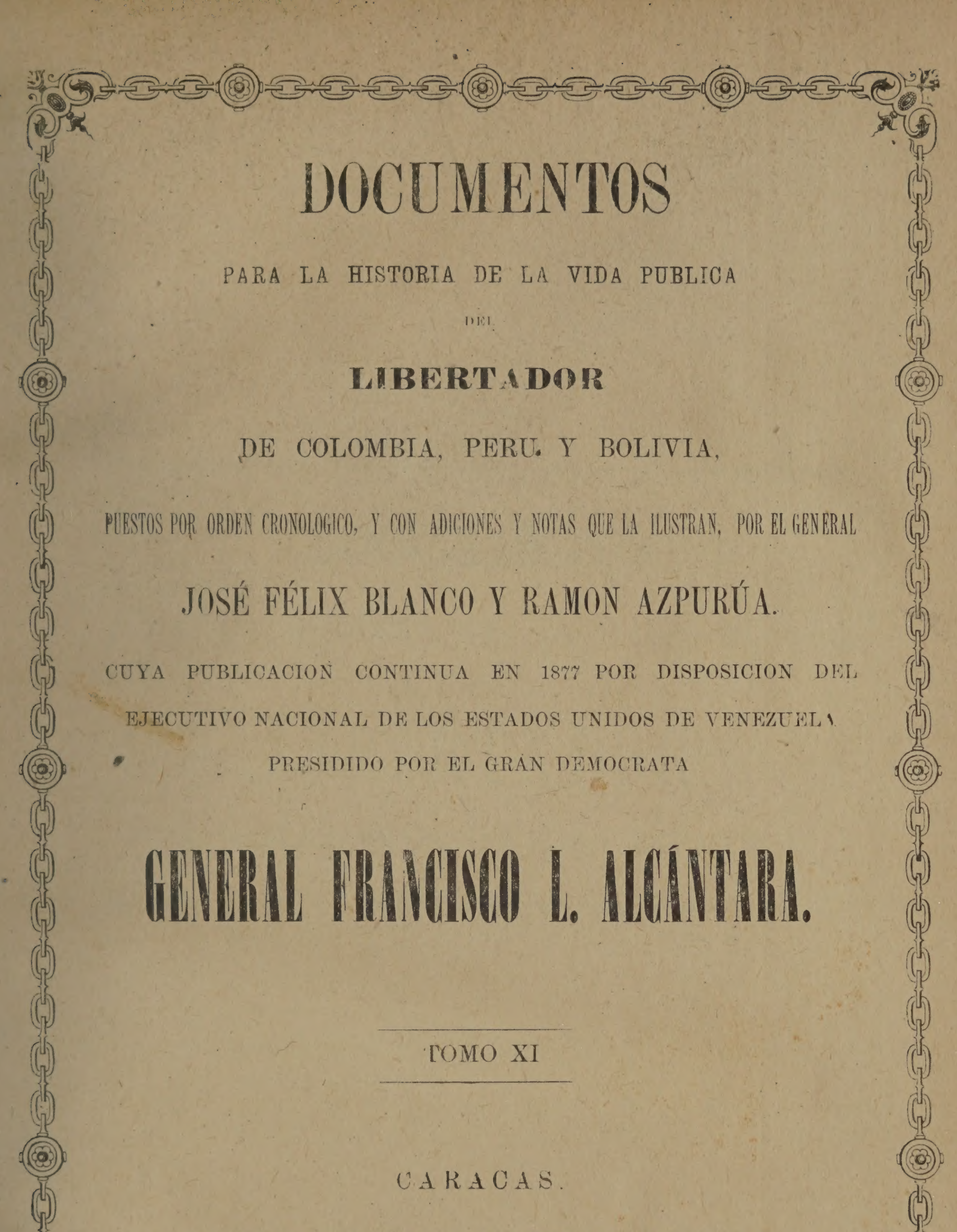




Accessions
318.290
Shelf No.
4310.98
vol. 11
FOUNDED 1852
SICUT PATRIBUS SIT DEUS NOBIS
BOSTONIA
CONDITA A.D.
1630.
CIVITATIS REGIMINE DONATA A.D. 1822.
BOSTON PUBLIC LIBRARY
GIVEN BY
The U. S. Dept. of State,
Oct. 23, 1882.



DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DE LA VIDA PUBLICA

DEL

LIBERTADOR

DE COLOMBIA, PERU Y BOLIVIA,

PUESTOS POR ORDEN CRONOLOGICO, Y CON ADICIONES Y NOTAS QUE LA ILUSTRAN, POR EL GENERAL

JOSÉ FÉLIX BLANCO Y RAMON AZPURÚA.

CUYA PUBLICACION CONTINUA EN 1877 POR DISPOSICION DEL EJECUTIVO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA PRESIDIDO POR EL GRAN DEMOCRATA

GENERAL FRANCISCO L. ALCÁNTARA.

TOMO XI

CARACAS.

IMPRENTA A VAPOR DE "LA OPINION NACIONAL"

DE FAUSTO TEODORO DE ALDREY.

PLAZA BOLIVAR

1877.

DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DE LA VIDA PUBLICA

DEL

LIBERTADOR

DE COLOMBIA, PERU Y BOLIVIA.

DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DE LA VIDA PUBLICA

DEL

LIBERTADOR

DE COLOMBIA, PERU Y BOLIVIA,

PUESTOS POR ORDEN CRONOLOGICO, Y CON ADICIONES Y NOTAS QUE LA ILUSTRAN, POR EL GENERAL

JOSÉ FÉLIX BLANCO Y RAMON AZPURÚA.

CUYA PUBLICACION CONTINUA EN 1877 POR DISPOSICION DEL EJECUTIVO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA PRESIDIDO POR EL GRAN DEMOCRATA

GENERAL FRANCISCO L. ALCÁNTARA.

TOMO XI.

CARACAS.

IMPRENTA A VAPOR DE "LA OPINION NACIONAL"

DE FAUSTO TEODORO DE ALDREY.

PLAZA BOLIVAR.

1877.

318,290
Thr. U. S. Dept. of State
Oct. 23, 1922

DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DE LA VIDA PUBLICA

DEL LIBERTADOR DE COLOMBIA, PERU Y BOLIVIA.

CONTINUA EL AÑO DE 1826.

2982.

EL COMANDANTE DE ARMAS DE PUERTO CABELLO PARTICIPA AL SECRETARIO DE LA GUERRA DE COLOMBIA LOS SUCESOS DE ESTA PLAZA DE ORÍGEN EN EL MOVIMIENTO DE VALENCIA EL 30 DE ABRIL DE 1826.

Oficio del capitan de navío Sebastian Boguier.

República de Colombia.

Comandancia de armas.

Puerto Cabello, Noviembre 24 de 1826.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho de la Guerra.

Tengo la mayor satisfaccion en participar á US. que el dia 21 del actual se cumplieron mis deseos y desvelos de sustraer de la faccion de Venezuela esta importante plaza, de acuerdo con el benemérito batallon Granaderos, parte de las primeras autoridades y personas notables de este puerto. La acta que acompaño á US. es un testimonio del entusiasmo del batallon referido y del pueblo por el Gobierno y el LIBERTADOR Presidente. Esta plaza se halla con todos los elementos de guerra á excepcion de los de boca, por lo que espero se tomarán medidas eficaces para abastecerla en el concepto que todos hemos jurado sostenernos y morir primero que entregarla á otro que no sea BOLÍVAR, ú obtenga órdenes suyas. El 22 llegó el Sr. General Pedro Briceño Méndez en la goleta *Independencia* con destino á Maracaibo: tuve por conveniente detener dicho buque, hacer que el General bajase á tierra, y por último consultando la opinion de la oficialidad y del pueblo, entregué el mando al mismo General, seguro de que obtendrá la aprobacion del Gobierno y del LIBERTADOR. Igualmente puedo asegurar á US. que su permanencia ha sido muy necesaria y por tanto en el dia de hoy fué proclamado Comandante general de esta plaza, quedando yo de comandante particular de armas. En el acto de la trasformacion fueron depuestos del mando el Sr. Coronel Cala, comandante

del castillo, y el de artillería, permitiéndoles pasasen á Valencia inmediatamente. No me detendré á recomendar al Gobierno y al LIBERTADOR los beneméritos oficiales y guarnicion de esta plaza, pues creo que la conducta observada en el memorable dia 21 de Noviembre, basta para que se forme el concepto que merecen.

Dios guarde á US.

Sebastian Boguier.

2983.

EL GENERAL PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ PARTICIPA AL SECRETARIO DE GUERRA DE COLOMBIA LOS SUCESOS DE PUERTO CABELLO, DE ORÍGEN EN LA REVOLUCION DE VALENCIA EL 30 DE ABRIL DE 1826.

Oficio de Briceño Méndez para el Secretario de Guerra.

Comandancia general de Puerto Cabello, Noviembre 24 de 1826.

Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Al emprender mi marcha de Carácas hácia esa capital como senador por el departamento del Orinoco, se me hizo saber, que no convenia ejecutarla por tierra, y S. E. el General Páez me ofreció la goleta de guerra *Independencia* para que me trasladase por mar á Maracaibo. Despues de mil dificultades hube por fin de dar la vela de la Guaira el 21 del corriente, y se me obligó á tocar en este puerto para dejar en él al Sr. Comandante general del segundo departamento de marina. Apenas habia entrado bajo la batería del castillo Libertador, el 22, cuando se intimó á la goleta que diese fondo. Poco despues se me presentó á bordo el señor capitan de navío Sebastian Boguier, y refiriéndome los sucesos que habian ocurrido en esta plaza el 21, me manifestó que era necesario que bajara yo á tierra, tanto porque la tropa y el pueblo lo deseaban, como porque estaba decidido á no dejar salir la goleta, cuyo servicio era importante para la plaza en su estado presente. Condescendí á esta proposicion, y cuando me preparaba ya para continuar hoy mi viage en otro buque, la oficialidad toda de la guarnicion vino á mi alojamiento conducida por el mismo señor Boguier, me significó que la tropa y el pueblo estaban acordes en el deseo para que tomase yo el mando de la plaza, y me encargase de dirigirlos, dándome por base á mi conducta la acta acordada por la junta popular del 21. Seria ocioso decir á US. que una tan honrosa confianza no pudo ménos que sorprenderme á la vez que me lisonjeaba, y que no me fué posible rehusar mi cooperacion á la noble causa que se habia propuesto la valiente guarnicion de Puerto Cabello, al negar su accesion á las novedades hechas el 7 de Noviembre en Carácas en la empresa de las reformas. Yo contesté, que si el pueblo estaba reunido á la tropa en el deseo que se me expresaba, yo estaba pronto á comprobar siempre con mi conducta mi consagracion á la causa pública. Poco tiempo despues recibí una invitacion de la ilustre municipalidad para que concurriese á su sala, lo hice así, y en ella halló no solo á sus miembros, sino á otras personas notables: allí oí repetir de parte de las autoridades civiles y del pueblo, lo que ya me habia informado la guarnicion. Un militar honrado no podia desatender la voz interesante de un pueblo afligido que pide lo que puede exijir, y que pide lo que el gobierno mismo me habria ordenado. En la adjunta copia hallará US. consignado el resultado de esta junta.

Por no demorar la partida del buque que conduce esta comunicacion á Maracaibo no puedo extenderme á dar mas detales, y he comisionado al capitan Lope Buroz para que vaya á hacer todas las explicaciones que US. desee. Yo suplico á US. que lo reciba y oiga con bondad, y que instruya de todo á S. E. el LIBERTADOR Presidente, si estuviese como lo supongo encargado ya del gobierno, ó á S. E. el Vicepresidente en el caso contrario. En general diré á US. que mi objeto es conservar la plaza en su actual estado, y sostener la resolucion de la acta de 21 del corriente: que tentaré cuantos medios esten á mi alcance para evitar una guerra civil y militar de Venezuela y con las autoridades de Carabobo: que á prevencion contra cualquier resultado que tenga la negociacion que se entable, ó contra cualquiera empresa del enemigo exterior, pondré la plaza en estado de defensa, para lo cual cuento no solo con los

elementos que ella encierra, sino con los que espero que me envien US. y S. E. el Comandante general del Zulia, á quien he ocurrido directamente. Muy particularmente imploro el auxilio de algunos buques de guerra fuertes para mantener expedita la comunicacion de mar, única que tengo, y algun dinero para cubrir el presupuesto de la guarnicion y para pagar los acopios de víveres que se han empezado á hacer. Mi comisionado hará tambien sobre todo esto las aclaraciones que sean necesarias, y descubrirá con mas extension las dificultades y embarazos en que me veo envuelto. Esta plaza era el antemural de las novedades de Venezuela, y uno de los principales apoyos de nuestra seguridad exterior. US., pues, no podrá ménos que mirarla con la atencion que ella exije para que no sea presa ni de aquel partido, ni de nuestros enemigos comunes. En esta confianza vive este virtuoso pueblo y en ella libro yo la mia al asegurar que la conservaré para Colombia.

Dios guarde á US. muchos años.

Pedro Briceño Méndez.

2984.

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CABELLO RUEGA AL GENERAL PEDRO BRICEÑO MENDEZ ACEPTE EL MANDO DE LA PLAZA.

———

Acta de la Municipalidad de Puerto-Cabello.

En la ciudad de Puerto-Cabello á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos veintiseis, décimo sexto de la independencia, se reunieron en esta sala municipal en sesion extraordinaria los señores Jefe político, M. Francisco de Roo; José María Pérez, Alcalde segundo interino; A. Julian, Justo Florez, Manuel Garaban y Miguel Herrera, Regidor, y José Leandro Montbrun, Síndico Procurador general, á virtud de haber manifestado este pueblo con libertad y entusiasmo sus deseos porque el señor General de Brigada Pedro B. Méndez que por una casualidad se acercó á este puerto el veintidos en la tarde, permaneciese entre nosotros con el objeto de darle á nuestra resolucion mayor importancia moral, cuya medida era tanto mas urgente, cuanto que se anunciaba continuaria su viage esta propia tarde, se estimó oportuno nombrar una comision del seno de la Municipalidad que invitaba á dicho Sr. General para que tuviese la bondad de acercarse á esta corporacion á fin de tratar una materia que se creia conexionada con la felicidad de este pueblo, igualmente que al Sr. Comandante de armas Capitan de navío Sebastian Boguier. Elegidos los señores Justo Florez, y Síndico Procurador, M. J. Leandro Montbrun, estos volvieron acompañando á los señores, cuya presencia se solicitaba. El Sr. Presidente tomó la palabra, y se dirigió al Sr. General Briceño, y entre otras cosas le expuso: que sin disminuir el grado de confianza que este pueblo ha depositado en el Sr. Sebastian Boguier, este mismo pueblo estaba convenido que la presencia de su Señoría con el carácter de Comandante general de Puerto-Cabello podria influir é indudablemente influiria en la mayor respetabilidad de la resolucion del veintiuno, y en evitar algunos males que la seduccion y la intriga pudieran causar: que su consagracion á la causa pública era conocida, y que por lo mismo no dudaba que el clamor de este pueblo no fuese desairado. El Sr. Boguier coincidiendo con los sentimientos del pueblo, y aun los esforzó, varios ciudadanos que presenciaron el acto, sin una invitacion formal solo porque llegó á su noticia la presencia del General Briceño Méndez, tomaron sucesivamente la palabra, y sus discursos persuadieron á la vez la firmeza de su resolucion, y las ventajas de la permanencia de este General. El Sr. Pedro Briceño Méndez por muchas veces aseguró que ni su deber, ni su gratitud le permitian ensordecerse al clamor del pueblo, mucho mas habiendo recibido igual insinuacion de parte de la guarnicion de esta plaza, y del propio Coronel Boguier: que se comprometia del modo mas solemne á sostener en esta plaza su deliberacion del veintiuno: que se desvelaria para impedir los horrores de la guerra civil: que union y confianza debian ser nuestro apoyo; y, en fin, plenamente satisfizo los deseos del pueblo, no debiendo dejar en olvido el sencillo pero sincero discurso de un ciudadano que protestó haber la presencia sola del General Briceño separádole del proyecto de ausentarse él y su familia de Puerto-Cabello. En medio de aclamaciones se terminó el acta. Acordando unánime-

mento esta Municipalidad se consignase en una acta de la que se diere testimonio al Sr. General Pedro Briceño Méndez para su satisfaccion y que se publicase por bando á fin de que el pueblo depusiese todo motivo de temor, y se restableciese al lleno de confianza que la seduccion habia empezado á disminuir, debiendo ver los preparativos militares como indispensables para ponernos á salvo de las asechanzas, no de nuestros enemigos interiores porque probablemente no existen, sino de los exteriores que pudieran calcular aprovecharse del estado de agitacion y disgusto que suponen entre nosotros, con lo que se concluyó y firmaron, de que certifico.

Francisco Roo.—José María Perez.—A. Julian.—Justo Flores.—Manuel Garaban.—Miguel Herrera.

Juan Antonio Perez, Secretario.

2985.

COMO VIERA EL GENERAL PÁEZ QUE LOS PUEBLOS RESISTIAN SEGUIR EN LA REVOLUCION DE VALENCIA DE 30 DE ABRIL DE 1826, SE PROPONE CON LA FUERZA PREDOMINAR, Y AL EFECTO PONE EN ASAMBLEA Á TODO VENEZUELA, Y AUTORIZA Á LOS MILITARES Á ENTRAR COMO TALES EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MILITAR.

Decreto del General Páez.

República de Colombia.

J. A. Páez, Jefe civil y militar del Estado de Venezuela, &c., &c.

Por cuanto los medios pacíficos y conciliatorios, empleados hasta ahora en promover y llevar adelante la causa de las reformas, que los pueblos de Venezuela en uso de sus imprescriptibles derechos proclamaron en Valencia desde el 30 de Abril último, no han correspondido á las sanas intenciones que me propuse al aceptar la autoridad civil y militar que me fué conferida, para mantener la tranquilidad pública y evitar las funestas consecuencias de la discordia civil entre hermanos; y habiendo acreditado una experiencia lastimosa que los enemigos de la causa de la libertad y de la dicha de Venezuela maquinan sordamente contra sus progresos, moviendo los resortes de la perfidia, para excitar reacciones que ponen en inminente peligro la seguridad del Estado; por tanto, en uso de las facultades que me han conferido los pueblos desde el principio, sin otro límite que el indicado por las circunstancias ocurrentes, vengo en declarar y declaro todo el Estado de Venezuela en asamblea.

En consecuencia, los jefes militares entrarán desde este momento en el pleno uso y ejercicio de la autoridad que les corresponde por efecto natural de esta misma declaratoria, debiendo contraer principalmente su vigilancia á la persecucion y pronto castigo de cuantos maquinaren, ó de algun modo contrariaren la ejecucion y cumplimiento del sistema de gobierno popular representativo federal, proclamado unánimemente por el voto libre de los mismos pueblos, no ménos que de constituir á Venezuela en un Estado. Publíquese por bando en esta capital, y circúlese por Secretaría á todas las autoridades civiles y militares, para que teniéndolo entendido lo hagan tambien publicar en sus respectivos distritos y cantones.

Dado en el cuartel general de Carácas, á 25 de Noviembre de 1826—16.

J. A. Páez.

2986.

POR EL DESEO DE QUE VALENCIA, RESIDENCIA DEL GENERAL PÁEZ Y DEL DR. PEÑA, SEA EL CENTRO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTABLECIDA POR LA REVOLUCION DE ABRIL DE 1826, SE DISPONE QUE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ESTABLECIDA POR LAS LEYES EN CARÁCAS, PASE INMEDIATAMENTE Á SITUARSE EN VALENCIA.

Decreto del General Páez.

República de Colombia.

José Antonio Páez, Jefe civil y militar de Venezuela, &c., &c.

Cuartel general en Carácas, á 25 de Noviembre de 1826—16.

Al Sr. Presidente de la Corte Superior de Justicia.

Por convenir así al mejor servicio pú-

blico, he venido en disponer que el Tribunal de la Corte Superior de Justicia con todos sus Ministros y dependientes, se traslade á la capital de la provincia de Carabobo en el preciso término de ocho dias, llevando las causas y negocios pendientes para la continuacion de su despacho en aquel destino hasta nueva providencia.

Lo que comunico á U. S. para que lo ponga en noticia del Tribunal y tenga su debida ejecucion; en el concepto de que con esta misma fecha lo trascribo al señor Intendente para que esté á la mira de su cumplimiento y facilite los auxilios necesarios al trasporte.

Dios guarde á U. S.

J. A. Páez.

2987.

LA MUNICIPALIDAD DE CUMANÁ LEVANTA UNA ACTA EN 26 DE NOVIEMBRE DE 1826, ADHIRIÉNDOSE Á LO ACORDADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CARÁCAS EN 7 DEL PROPIO NOVIEMBRE; ES DECIR, POR EL MOVIMIENTO DE VALENCIA EL 30 DE ABRIL.

Acta de la Municipalidad de Cumaná.

En esta capital de Cumaná á los veintiseis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veintiseis años, décimo sexto de la Independencia; no habiendo tenido efecto la reunion popular acordada en acta del 5 del corriente para discutir y resolver sobre los dos particulares que quedaron pendientes, con motivo de las ocurrencias posteriores y entorpecimientos que para ello preparó la ocupacion de la batería y casa fuerte de la boca del rio de esta ciudad, por las tropas venidas desde Barcelona al mando del Sr. General en Jefe benemérito José Francisco Bermúdez, y habiéndose por fin vencido tal obstáculo con la evacuacion de los referidos puntos, se verificó hoy la reunion en la Iglesia del extinguido convento de Santo Domingo, á virtud de convocatoria que por bando público hizo el Señor alcalde 1.° jefe político interino Francisco de Guevara, que en conformidad de lo representado por el Síndico procurador y participacion al Sr. Intendente Coronel Diego Vallenilla, que asistió y presidió, concurriendo la ilustre Municipalidad, el Sr. Provisor gobernador del obispado maestro Martin Cova, el Sr. Coronel Pablo Ruiz, Comandante de armas, las demas autoridades, empleados, y un numeroso concurso de ciudadanos de todos Estados y profesiones; el Sr. Presidente llamó la atencion de la corporacion y luego se dió lectura por el Secretario de la ilustre Municipalidad de la acta arriba indicada y de la que tuvo lugar ayer con la representacion del Síndico que concluidas se trajeron tambien á la vista y leyeron las actas celebradas en las capitales de los departamentos de Guayaquil, Panamá, Magdalena y Zulia, en veintiocho de Agosto, trece y veintinueve de Setiembre y veinte de Octubre último, las cuales habian sido dirijidas de oficio por los respectivos Intendentes. Igualmente se dió conocimiento del acuerdo celebrado en la capital de Carácas el 7 del presente mes, inserto en el *Colombiano*, número 181, para que, obrando todo en el ánimo de esta respetable Asamblea y tomando en consideracion la crísis actual de la República, decidiese con circunspeccion y acierto sobre nuestra existencia política y futuros destinos.

En seguidas tomó la palabra el Sr. Licenciado José Grau, é hizo ver que la regularidad y órden con que se habia convocado esta Asamblea, probaba que la tranquilidad pública estaba restablecida y que con la madurez que exijia el importante asunto de que aquella se ocupaba, debia cada cual pronunciar su opinion con entera libertad, no solo sobre los dos puntos pendientes en acta del cinco, sino con respecto á los documentos que acaban de leerse: que en este concepto consignaba la suya diciendo: que el voto general de los vecinos de este canton capital y de los demas de la provincia estaba ya manifiesto de un modo el mas terminante en favor de la forma de gobierno popular representativo federal, y que sin necesidad de otras explicaciones bastaba solo indicarse en este acuerdo, para que quedase ratificado de un modo mas solemne: que por tanto creia que la presente discusion habia de contraerse principalmente al estado de disolucion en que se encontraba la República, rotos ya los vínculos del pacto colombiano, segun se acreditaba de las actas de los Departamentos desde Azuay hasta Zulia: que de consiguiente consultando nuestra conveniencia y necesidades, y aun nuestra

misma posicion topográfica, no podia dudarse de la resolucion que se debia adoptar al presente, y que esta en su concepto no era otra que uniformarnos en iguales sentimientos y medidas á las sancionadas en la capital del Departamento de Venezuela, como á ello se nos invitaba, pues que así unidos y constituidos, nos librariamos de mayores males hasta aquí experimentados: que si las razones expuestas corroboraban en general su opinion y eran urgentes, no lo eran ménos las particulares que concurrian por las circunstancias en que actualmente se hallaba este Departamento, despues que nuestros reiterados esfuerzos de mediacion no fueron bastantes á evitar el derramamiento de sangre el diez y nueve del corriente, y concluyó con recomendar á la asamblea lo prudente que seria acelerar la deliberacion en los términos concebidos, para que trasmitiéndose á los otros cantones de esta provincia y demas de las limítrofes, no hubiese divergencia de opiniones.

El Sr. Pedro Coronado pidió la palabra, y dijo: que abundaba en las mismas ideas del preopinante, conformándose en todo con lo que habia manifestado, y únicamente añadió se nombrase una comision compuesta de dos individuos que marchasen á Carácas, á poner en manos de S. E. el Jefe civil y militar de Venezuela, General en Jefe benemérito J. A. Páez, el presente acuerdo.

Sucesivamente tomaron tambien la palabra los Sres. provisor Gobernador del obispado, licenciado Vicente Sanchez, el Síndico procurador Municipal Bonifacio Coronado, Capitan Juan Santos Lopez, Coronel Francisco Javier Maiz Marquez, Presbítero Domingo Brusual, Vicente Villegas, Presbítero Domingo Vallenilla, Manuel Brusual, Alcalde 2.° Miguel Vegas, Subteniente José Antonio Nuñez y Juan María Oletta, y pronunciando sus discursos con respecto á los puntos en discusion convinieron en que, consecuente al acuerdo celebrado en Carácas el siete del presente mes, este canton y su provincia debian unirse en los mismos sentimientos.

El Sr. Presidente propuso que se pusiesen en pié los que fuesen conformes con esta opinion, y al momento lo verificaron todos los de la asamblea sin excepcion alguna, observándose iguales demostraciones de aprobacion por los demas concurrentes que ocupaban asiento.

Continuó la discusion y despues de algunas explicaciones que se hicieron, quedaron acordados por unanimidad los puntos siguientes. Primero: Que el voto de los vecinos de este canton suficientemente manifestado en diversos actos públicos en favor del sistema popular representativo federal, quedase como quedaba ahora ratificado solemnemente y en la mas bastante forma, consignándose así en la presente acta para constancia. Segundo: que en su conformidad esta corporacion de su libre y espontánea voluntad, y consultando la salud y felicidad de la patria, se unia en iguales sentimientos y medidas á las que constaban estampadas en el acuerdo celebrado en Carácas el siete del actual, y que Cumaná, como uno de los pueblos que componian la antigua Venezuela, sin necesidad de mas invitacion, concurriria con sus diputados á tomar asiento en el Cuerpo constituyente que ha de reunirse en la ciudad de Valencia el 15 de Enero del año entrante, á efecto de sancionar el reglamento provisorio que ha de organizar y rejir á todo Venezuela en un solo Estado, quedando Cumaná por este hecho bajo la proteccion inmediata de S. E. el actual jefe civil y militar. Tercero: que por el Sr. Intendente se acuerden las providencias mas activas y eficaces para que el 10 de Diciembre próximo reuna en esta capital el Colejio electoral existente, el cual procederá desde luego con arreglo al decreto expedido por S. E. el jefe del Estado, el 13 del corriente, al nombramiento de los representantes que han de marchar á Valencia siendo de esperarse que los electores no causarán por su parte ninguna dilacion. Cuarto: que entretanto no sea alterado el nuevo órden de cosas, continuen en el ejercicio de sus funciones las autoridades establecidas, y observándose la Constitucion y leyes de la República en cuanto no contradigan las presentes reformas. Quinto: que para el arreglo de los negocios nacionales pide la provincia de Cumaná á S. E. el Libertador Presidente de Colombia se sirva convocar la gran Convencion de la República, dándole por su parte la autorizacion que necesite para este efecto, á fin de que se puedan acordar los grandes intereses generales para cuya empresa cuenta el pueblo de Cumaná con el poder y las virtudes del Padre de la patria. Sexto: que este pueblo protesta reconocer la deuda nacional extranjera y doméstica y contribuir con el contingente que le corresponde á su pa-

gamento: del mismo modo que se obliga á respetar y cumplir los tratados del Gobierno de Colombia con las naciones de Europa y América. Séptimo: que esta acta se circule inmediatamente por conducto del Sr. Jefe político municipal á los otros cantones de esta provincia con el objeto de invitarlos á tomar la misma medida y convenir con los votos de estos vecinos, dirigiéndose igualmente al Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona para su conocimiento y efectos que puedan importar en la resolucion que allí adopten. Octavo; que esta acta junto con testimonio de las celebradas desde el tres del corriente, sea puesta en manos de S. E. el Jefe civil y militar de Venezuela por los señores contador departamental Vicente Lecuna y Vicente Villegas, nombrados al efecto por esta asamblea á quienes ademas se autorizan para que á la voz informen y representen las necesidades del momento (conforme á las instrucciones que se les darán) y todo lo ocurrido hasta el dia en este canton, capital y provincia. Noveno: que se pasen testimonios al Sr. Intendente á los fines que son consiguientes, y otro se dirija al Sr. General Bermúdez para que, impuesto de la deliberacion que ha tomado este pueblo por su libre y espontánea voluntad, en uso de sus derechos, se sirva no obrar en su oposicion. Décimo: que este acuerdo ademas de firmarse por todos los concurrentes lo sea tambien por los otros ciudadanos que á presencia del Secretario de la Ilustre Municipalidad presten su consentimiento. Undécimo: que se dirija un testimonio de todo lo acordado á S. E. el LIBERTADOR Presidente de la República, por un comisionado especial que marche al momento al punto en que se hallare S. E. á fin de que se sirva admitir los votos de este pueblo y ayudarle con su poderoso influjo: finalmente que la presente acta fuese redactada por los Sres. José Grau y Antonio José Peinado; con lo que se concluyó retirándose todos en órden y entre los trasportes de un entusiasmo el mas acendrado, de que certifico.

Diego Vallenilla—Francisco de Guevara—Miguel Vigas—Francisco Javier Maíz Alcalá—Julian Llamosa—Marcos Otero—Antonio Torrealva—Maestro Martin Cova—Pablo Ruiz—Juez letrado de Hacienda, Licdo. José Grau—Contador departamental, Vicente Lecuna—Tesorero departamental, Ramon Gomez Sotillo—Administrador general de tabacos, Antonio José Vetancourt—Administrador de aduana, Estéban Herrera—Coronel, Francisco Javier Maíz Marquez—Coronel, José Gerónimo Sucre—Juan Santos López. Capitan—Toribio Fausto—Domingo Vallenilla—Domingo Brusual—Licdo. Vicente Sánchez—Mayor general de marina, Francisco Javier Curtiz—Juan Buscat—Manuel Millan—Manuel Brusual—Vicente Roca—Capitan, Luis Calderon—José Julian Pérez—Santos Dotter—Pedro Vicenti—José Cruz Caseres—José Antonio Nuñez—Juan María Oleta—Lucas Blondel—José Jesus Cordero—Ramon Castro—Francisco Javier Suarez—Juan Francisco Garcia—Teniente, Juan Manuel Durand—Ramon Pérez—Domingo Valverde—Juan Crisóstomo Bermúdez—Felipe Pruña—Bonifacio Coronado—Manuel Cabrera—Jaime Roberto Sanderson—Pedro Coronado—Antonio José Peinado—José Sanchez Machero—Bartolomé Arena—Teniente Coronel, Leon Prada—Vicente Villegas—José María Sucre—Capitan, Juan Benito Mieres—José Plaza—Manuel Malero—Felipe Urbaneja—José Braulio Pérez—M. de Fuentes—Diego Blanco—Francisco Blanco—Luis Mijares—Pedro Hernandez—Jorge Hullet—Diego Vallenilla Alcalá—Pedro Lucas Mier—Ramon Maribe—Andres Martínez Aleman—José Antonio Rojas—Manuel Reyes.

(Siguen muchas firmas.)

José Antonio Meaño,
Secretario.

2988.

EL GENERAL BRICEÑO MÉNDEZ RECLAMA CONTRA LAS OPERACIONES DE TROPAS DE VALENCIA SOBRE LA PLAZA DE PUERTO CABELLO.

Carta del General Briceño.

Puerto Cabello, Noviembre 26 de 1826.

Al Comandante de las tropas que se han acercado á esta plaza.

Los puestos avanzados me acaban de avisar que hay tropas á las inmediaciones, y que se ha intentado forzar mi línea por una partida. Una conducta tan hostil sin haber precedido ninguna declaracion de guerra, y sin que se haya siquiera contestado á la plaza las comunicaciones que dirigió á Valencia y

Carácas, no puede ménos que causar sorpresa é indignacion, porque hace creer que los Jefes de Valencia se han pronunciado por el partido español, puesto que atacan una plaza de la República ó que las tropas que U. manda no son arregladas, sino una banda que no reconoce ley ni gobierno. Espero, por tanto, que U. se sirva informarme del motivo de su conducta, decirme de qué autoridad depende, y si procede por órden expresa, para saber cómo debo tratarlo, y quién es el enemigo que me invade.

Dios guarde á U.

Pedro B. Méndez.

Contestacion del Comandante Guerra.

Puerto Cabello, Noviembre 26 de 1826.
Sr. General Pedro B. Méndez.

Inmediatamente que me aproximé á esta plaza mandé una partida de tropa á sacar todos los ganados que habia exteriormente, ella ha sorprendido al Capitan Aguado, y hallándome á dos cuadras de distancia con la columna de mi mando, podia muy bien haber hecho rendir á discrecion la avanzada de aquel; pero el Sr. Martin Lecuna con mi permiso, ha tenido toda la consideracion que era de esperar de sus buenos sentimientos y le ha dejado marchar con toda su tropa. Esta es la conducta que por primera vez he observado á la vista de Puerto Cabello, esta la conducta hostil que US. me imputa, sin embargo de que no era necesaria otra declaratoria de guerra que la disidencia del batallon Granaderos en esa plaza, teniendo por nombre la palabra del LIBERTADOR BOLÍVAR, cuyo respeto siempre veneramos.

Las comunicaciones de US. con Valencia y Carácas las ignoro.

Mi dependencia es de la autoridad del Jefe civil y militar J. Antonio Páez, y así es que procedo por la órden del Jefe de E. M. G., con quien si US. gusta, podrá tener sus comunicaciones por mi conducto.

Al revisar el pueblo despues de mi llegada con un piquete de caballería me he aproximado á la calle de la Jeringa, ignorando que allí hubiesen tropas; me dieron el *quien vive;* respondí bien claro con el título de la nacion á que pertenezco, pero una voz intempestiva de la que US. sabe muy bien, son frecuentes en el ejército, causó un movimiento al cual se suscitó el fuego de la línea exterior, y que me ví obligado á seguir gritando *volviesen caras,* lo que se efectuó luego que me vieron á pié.

Hemos entrado en comunicaciones; y debiendo estar la vigía cerciorada de ellas, han hecho fuego á una parte de mi columna, sin que haya tenido el motivo indicado sobre la línea exterior del mando de US.

Con lo que contesto la nota de US. del dia de hoy.

Dios guarde á US.

José de la Guerra.

2989.

EL GENERAL PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ PARTICIPA AL GENERAL PÁEZ LOS MOTIVOS QUE TIENE PARA TOMAR EL MANDO DE LA PLAZA DE PUERTO CABELLO.

Oficio de Briceño para Páez.

A S. E. el Jefe civil y militar de Venezuela.

Puerto Cabello, Noviembre 26 de 1826.

Esperando la respuesta de V. E. á la mision que le dirijió esta plaza con el Sr. Olavarria, habia diferido participarle los motivos por que me hallo á la cabeza de ella. Mas los desagradables y funestos sucesos que han ocurrido de ayer á hoy me obligan ya á romper mi silencio, ántes de saber cuál sea la resolucion de V. E. en vista de la acta de 21 del corriente.

V. E. está bien impuesto de la razon que hubo para que la goleta *Independencia* que me conducia á Maracaibo, tocase en este puerto. Al entrar en él el 22 se le hizo dar fondo, y yo tuve que venir á tierra con mi familia á preparar otro buque en qué continuar mi viaje. Iba á reembarcarme el 24, cuando la guarnicion de esta plaza y la Municipalidad me rogaron que me encargase de dirijirlos. V. E. conoce cuánta fuerza tiene semejante ruego. Yo accedí porque positivamente ví que la plaza estaba en gran riesgo. Las pasiones estaban muy exaltadas, y era de temer que la deses-

peracion hiciese desviar unos ánimos irritados.

Entre otras razones que se interesaron para ganar mi resolucion, fué quizá la más fuerte, la esperanza que manifestaron todos, de que acaso V. E. oiria con más bondad la voz de la plaza por mi conducto, y la confianza que yo he tenido siempre en la rectitud de las intenciones de V. E. y en la sinceridad con que ama la paz y la integridad de la República, aborrece la guerra civil, y respeta la autoridad de S. E. el LIBERTADOR. Como mis comunicaciones con V. E. y con los Jefes de la Provincia de Carabobo debian ser consecuentes á lo que se contestase á la Municipalidad, aguardaba con ansias el regreso de los comisionados. Pero, señor, ¿cuál habrá sido mi sorpresa cuando por toda respuesta he visto cortar las comunicaciones de Valencia con la plaza, enviar destacamento de tropas á bloquearla y últimamente venir una columna no solo á retirar los ganados que estaban destinados al abasto del pueblo, sino tambien á intentar sorprender y apoderarse de los puestos exteriores? Yo no tengo expresiones con qué dar á conocer á V. E. el dolor que ha traspasado mis corazon al ver abrir las hostilidades, y abrirlas de un modo indigno aún de las hordas más salvajes. Mi dolor no tendria término si no hubiera venido á consolarme la conviccion en que estoy de que tamaños atentados no han sido cometidos por órden de V. E. y que serán no solo improbados, sino castigados debidamente.

Por la copia que acompaño, número primero, verá V. E. cuál fué la sorpresa que recibí cuando sentí disparar el fusil en la línea exterior, y cuán justamente debe haberse aumentado al leer las razones que me ha dado el Teniente Coronel José de la Guerra en su respuesta número segundo. Es de advertirse que él no refiere los hechos como han sido en sí. Vea V. E. lo que pasó.

Un destacamento de la plaza, encontró en el portachuelo ayer tarde una partida de caballería; él dió la voz de ordenanza, y viendo que no solo obedeció á la órden de *alto*, sino que se retiró, lo hizo él igualmente sobre la plaza. El mismo destacamento quedó cubriendo por la noche el ganado del abasto público, á media noche la caballería vino á sorprenderlo, y aunque pudo defenderse haciendo fuego, prefirió abandonar el punto cuando el oficial se convenció de que era preciso descargar sus fusiles para sostenerse, porque tal era la órden que habia recibido.

Parece que estas pruebas de moderacion debian más bien inspirar el deseo de imitarlas, que excitar á mayores excesos; pero por desgracia no fué así. Alentados con los pasos retrógrados que se habian dado de parte de la plaza, intentaron formar la línea exterior. Al aproximarse se les dió la voz por repetidas ocasiones, y léjos de obedecer, como debia practicarse aun en circunstancias ordinarias, y hacer alto, dió el Comandante la voz de que cargase el escuadron, y lo hizo hasta llegar á la puerta de la Trinchera. Las centinelas del parapeto descargaron entónces sus fusiles, y tuvieron el fatal acierto de matar el caballo del Comandante Guerra y de herir gravemente al Teniente Chichirin. No se repitieron los fuegos porque los asaltadores conocieron su error, y se retiraron del pié del parapeto. Durante el parlamento que envié, algunas partidas se acercaron á la vigía, y el Comandante de ella que habia oido fuego de la plaza y observaba que la tropa de Valencia tomaba posiciones en el pueblo exterior, les hizo tambien fuego, aunque por fortuna sin suceso. En este estado el Mayor Lopez y los Capitanes Ocando y Rojas, vinieron á decirme que ellos desconfiaban de las miras de los Jefes de Valencia, y querian entrar á la plaza con su tropa. Yo no pude ni debí desechar su proposicion. La admití, entraron, y con esto se consiguió que Guerra se retirase con la caballería que le quedó.

Podria ahora entrar á representar á V. E. los horrores y desastres que serán la consecuencia de que se siga la política bárbara adoptada en Valencia, y el ningun fruto que ella produciria á la causa justa de las reformas, que V. E. habia conducido tan admirablemente hasta el dia 7. Esto seria repetirle lo que V. E. sabe demasiado, y lo que mil veces he tenido el placer de decirle. Mi comisionado el Sr. José Julian Ponce, que tendrá el honor de presentar á V. E. esta, le confirmará de que yo no solo conservo mis antiguos sentimientos de amistad y consideracion hácia V. E., y de horror á la guerra civil, sino que ellos crecen y se radican más fuertemente cada dia. El va ademas encargado especialmente de exijir su resolucion so-

bre la acta del 21 y de acordar con V. E. cuáles sean los medios más eficaces y seguros para evitar un rompimiento, y para establecer la armonía y buena inteligencia en que debemos vivir como hermanos, que aspiramos á un mismo fin, y que no debemos degollarnos porque no acertamos á convenir en el modo de alcanzarlo.

Dios, etc.

P. B. Méndez.

2990.

EL GENERAL PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ HACE AL GENERAL PÁEZ, EN CARTA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1826, ALGUNAS OBSERVACIONES ACERCA DE LOS SUCESOS DE VENEZUELA Y DE SU POSICION COMO AMIGO DE BOLÍVAR Y LEAL SERVIDOR DE COLOMBIA.

Carta de Briceño para Páez.

Puerto Cabello, Noviembre 26 de 1826.

A S. E. el General Páez.

Mi querido General y amigo:

Vea U. lo que es el mundo, y cómo se enlazan los accidentes para comprometer á los hombres y complicar los negocios. El Sr. Ponce dirá á U. mil cosas que lo asombrarán como me han asombrado á mí. Pero el asombro debe pasar, porque es preciso que no pensemos ni nos ocupemos sino en el modo de acordarnos, y de evitar mayores males.

¿ Qué podré decirle que no haya pensado U. ? ¿ Y qué podré añadirle á lo que tantas veces le he dicho ? U. conoce demasiado mis sentimientos, y debe considerar cuál es mi situacion por ellos. Yo soy colombiano de buena fé, y no querria ver desaparecer esta bella obra de tantos esfuerzos, en que están figurando muy principalmente los de U. Yo soy amigo sincero del LIBERTADOR, y lo soy tambien de U. ¿ Porqué ha querido la mala suerte que se desconfíe de la adhesion de U. al LIBERTADOR ? He aquí todo el mal. La opinion general está por que nos reformemos como U. ha propuesto; pero ha convenido en que esto sea por la intervencion del LIBERTADOR, y en una gran Convencion en que podamos oirnos, entendernos y conciliar nuestros intereses tan divergentes en tantos puntos. ¿ Para qué contrariar esta opinion que U. mismo ha formado con tanto honor suyo ? ¡ General ! Esa acta del 7 de Noviembre no puede haber sido provocada sino por algun enemigo mortal de U. y de su gloria. Desde aquel dia fatal U. ha perdido mil y mil corazones que eran sinceramente de U., que habian abrazado su causa de la mejor buena fé, y que estaban resueltos á sostenerla con honor. Yo conocí este cambio, y temí infinito por los resultados. Vea U. el secreto de mi instancia por alejarme de Venezuela. Yo huia de un volcan que veia arder á grandes llamas, y cuya explosion era inevitablemente desastrosa: no queria presenciar sus horrores, ni verme en el duro caso de elegir un partido. Sin duda mi mala suerte quiso que se ligasen los accidentes y las dificultades: que primero se me hiciese variar de direccion y se difiriese mi partida: que luego hubiese dificultad para la salida del buque por el tiempo y por la lentitud de nuestros marinos; y que últimamente se me hubiese forzado á tocar aquí. De nada me ha servido mi prudencia para alejarme del incendio: él me ha envuelto. Pero, ¿ qué digo ? ¿ Acaso no hay remedio ? Yo sé que U. es amigo del General BOLÍVAR, como lo ha sido siempre: que solo su condescendencia podia haberlo movido á complacer, ó á dar muestras de complacer, á los que se han propuesto destruir el influjo del mérito de aquel hombre extraordinario, para continuar luego su carrera con U. y con cuantos valen algo, porque la vergüenza y la envidia los devora. Créalo, General, no hay otro plan entre los que se le están vendiendo por amigos. U. no puede conocer sus tramas y sus perfidias, porque está en autoridad, y ellos son camaleones diestros.

Oiga U. á Ponce por su gloria misma, por sus amigos y por cuanto hay caro sobre la tierra. ¿ Qué perdemos con esperar dos ó tres meses que es lo más que puede tardar el desenlace final de las reformas ? Si ellas no pueden tener otro término que el de la federacion, porque este sea el voto general de la República, ¿ para qué precipitarnos ? Desengáñese temprano de que es una quimera el que la antigua Venezuela se reuna en un solo Cuerpo, si no es en la Convencion. El Zulia no de-

siste de su resolucion: Orinoco hace lo mismo; y Maturin no olvida tan fácilmente sus rivalidades antiguas.

Este es un evangelio. Conózcalo, y desprecie como á un traidor al que se empeñe en persuadirle lo contrario. Yo conozco mucho los hombres que dirigen estos Departamentos y provincias, y sobre mi cabeza aseguro lo que he dicho.

En fin, mi General, de U. depende el bien permanente, ó el mal eterno de Venezuela y de Colombia. Elija, si es que un hombre de sus sentimientos de su rango, de su carácter y de su reputacion, puede elegir entre estos extremos.

Es preciso terminar, porque es ya demasiado lo que he dicho, y no puedo detener mas al Sr. Ponce. Oigalo U. otra vez le ruego, y despáchelo pronto con su respuesta, que espero sea de paz, porque no es posible que sea de guerra.

Adios, mi General. Tenga U. la fortuna de acertar, y de salvar otra vez á su patria. He aquí el deseo mas sincero de su afectísimo, verdadero amigo y servidor,

P. B. Méndez.

2991.

EL LIBERTADOR, CONTESTANDO AL GENERAL SANTA-CRUZ, LE HABLA SOBRE LO QUE ÉL PIENSA DE LOS SUCESOS DEL PERÚ DESPUES DE SU SALIDA DE ALLÍ; LE INDICA LO QUE SANTA-CRUZ Y SUS OTROS AMIGOS DEBEN HACER PARA EL BIEN PÚBLICO; LE HABLA SOBRE LA SITUACION DE VENEZUELA CUYAS MAYORES DESGRACIAS TRATA DE EVITAR.

Carta de BOLÍVAR *para Santa-Cruz, que fué publicada en Noviembre de* 1826.

A S. E. el General Don Antonio de Santa-Cruz.

Popayan, 26 de Octubre de 1826.

Mi querido General:

He tenido el gusto de recibir las cartas de U. que me ha traido el Coronel Ibarra. Cuanto contienen estas cartas es lisongero para mí, porque veo que ese pueblo me honra con exceso, aun despues de mi ausencia. Todas las demostraciones son casi unánimes en mi favor, y por lo mismo propias para hacerme concebir las mas alegres esperanzas de armonía y fraternidad. Pero diré á U. francamente que el juicio de Guise me ha dado la medida del verdadero espíritu que se oculta en el fondo de las intenciones: para mí este rasgo es muy notable y muy decisivo, para que me atreva á instar mas á U. sobre la represion de los enemigos de Colombia y de mi persona. No hay remedio, amigo; esos señores quieren mandar en jefe y salir del estado de dependencia en que se hallan, por desgracia, por su bien, y por necesidad; y como la voluntad del pueblo es la ley ó la fuerza que gobierna, debemos darle plena sancion á la necesidad que impone su mayoría. Tambien diré de paso, que no tenemos interes alguno en contrariar esta expresion de la fuerza—la voluntad pública. Yo tengo demasiadas atenciones en mi suelo nativo, que he descuidado largo tiempo por otros países de la América: ahora que veo que los males han llegado á su exceso, y que Venezuela es la víctima de mis propios sucesos, no quiero más merecer el vituperio de ingrato á mi primitiva patria.

Tengo tambien en consideracion la idea de conciliar la dicha de mis amigos en el Perú con mi gloria particular. Ustedes serán sacrificados si se empeñan en sostenerme contra el conato nacional; y yo pasaré por un ambicioso y aun usurpador, si me esmero en servir á otros países fuera de Venezuela. Yo, pues, relevo á U. y á mis dignos amigos los ministros, del compromiso de continuar en las miras que habian formado algunos buenos espíritus. Yo aconsejo á ustedes que se abandonen al torrente de los sentimientos patrios; y que, en lugar de dejarse sacrificar por la oposicion, se pongan ustedes á su cabeza; y, en lugar de planes americanos, adopten ustedes designios puramente peruanos; digo mas, designios exclusivos al bien del Perú. No concibo nada que llene ampliamente este pensamiento. Mas es mi deber y conviene á mi gloria aconsejarlo. Crea U., mi querido General, que cuanto acabo de decir es sincero y espontáneo: ningun resentimiento, ningun objeto de despique me ha instigado á tomar esta deliberacion: *todavía infinitamente ménos* la mas ligera sospecha de que U. haya sostenido el asunto de Guise. ¡Oh, no! jamas haré á U. tan

odiosa y abominable injuria. Si no fuera U. digno de mi confianza, no la habria obtenido ni un solo instante. Precisamente por recompensar tan hermosa consagracion por parte de U., es que me he resuelto á deliberar de este modo. Yo no quiero, no, jamas, que mis amigos sean víctimas de su celo, ó que caigan en la detestable opinion de enemigos de su patria. Así, obre el Consejo de gobierno libremente: siga su conciencia sin trabas ni empeños, oiga la voluntad pública y sígala velozmente, y habrá llenado todos mis votos— "el bien del Perú."

Persuádase U., General, de la íntima ingenuidad de mi corazon y de la pureza con que profeso estos sentimientos verdaderamente hijos de mi conciencia, de mi cálculo y de mi gloria. Yo voy á hacer todo el bien que pueda á Venezuela sin atender á mas nada. Hagan ustedes, pues, otro tanto con el Perú. Ya que no puedo prestarles auxilios desde tan léjos, quiero á lo ménos ofrecerles un buen consejo y un ejemplo laudable. Primero el suelo nativo que nada: él ha formado con sus elementos nuestro ser: nuestra vida no es otra cosa que la herencia de nuestro pobre país; allí se encuentran los testigos de nuestro nacimiento, los creadores de nuestra existencia y los que nos han dado alma por la educacion: los sepulcros de nuestros padres yacen allí, y nos reclaman seguridad y reposo; todo nos recuerda un deber, todo nos excita sentimientos tiernos y memorias deliciosas; allí fué el teatro de nuestra inocencia, de nuestros primeros amores, de nuestras primeras sensaciones, y de cuanto nos ha formado. ¿Qué títulos mas sagrados al amor y á la consagracion? Sí, General, sirvamos la patria nativa, y despues de este deber coloquemos los demas. U. y yo no tendremos que arrepentirnos si así lo hacemos....

Cuando el Consejo de Gobierno juzgue que las tropas colombianas le embarazan ó le perjudican al Perú, debe inmediatamente mandarlas para Colombia, procurando pagarles una parte ó el todo de sus sueldos. Si no hubiere dinero, tambien vendrán sin pagas, pues nosotros no hemos ido á buscar sino fraternidad y gloria.

Ruego á U., querido General, que despues de meditar bien con los señores Pando y Larrea, sobre el contenido de esta carta, y que hayan ustedes adoptado una resolucion, tenga U. la bondad de comunicarle al General Sucre el orígen, progresos y resultados de este asunto. Háblele U. como al hermano de Pichincha; quiero decir, cordial y francamente. U. conoce las dificultades en que se halla envuelto el General Sucre, enclavado entre cuatro enemigos. La resolucion de no reconocer á Bolivia debiera ser útil á Sucre, si los hombres fueran sensatos y no locos, pues se conoceria por esto el deseo de nivelar á Bolivia con la Plata y Chile, es decir, con la anarquía; pero ya verá U. el efecto que tiene esta pérfida amenaza; desde luego los ambiciosos van á encontrar una peaña en qué montar para gritar contra los libertadores. Los ingratos insensatos creen que nuestro bien se hace con malicia y por dominar; ellos verán si su patria se convierte en el *infierno de los hombres, que es la anarquía*, como ha querido decir un poeta. En fin, U. dígale al General Sucre todos sus pensamientos y deseos, á fin de que obre en consecuencia.

Tenga U. la bondad de presentar esta carta á los hombres mas dignos del Perú; á los que por salvarlos diera mi vida.—Pando y Larrea, y U. tambien, mi querido General, merecen este sacrificio, y toda la amistad franca y leal de su mejor amigo que le ama de corazon,

BOLÍVAR.

2992.

EL GENERAL PÁEZ CONTESTA AL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CABELLO, SU ACTA Y RESOLUCION SOBRE SEPARACION DE ESTE PUEBLO Y PLAZA FUERTE, DEL MOVIMIENTO DE VALENCIA QUE DESCONOCIÓ EL GOBIERNO DE COLOMBIA.

Oficio del General Páez para el Jefe político de Puerto Cabello.

José A. Páez, Jefe civil y militar del Estado de Venezuela.

Cuartel general de Valencia, á 27 de Noviembre de 1826.

Al Sr. Jefe político del canton de Puerto Cabello.

El oficio de V. S. como presidente de la Municipalidad, de 22 del presente y la acta de la misma corporacion que me acompaña, están en mi poder. La separacion de ese puerto de los comprometimientos en que habia entrado voluntariamente desde el 30 de Abril hasta el dia 10 del presente, á que concurrió y asintió por medio de sus diputados, ha lastimado vivamente mi corazon. Por este procedimiento que se ha sostenido con la fuerza armada, se desconoce la autoridad que los pueblos me han conferido, y pretende apadrinarse con el nombre del LIBERTADOR. Los secretos motivos que han hecho obrar á los agentes, no pueden ser agradables á S. E. que me encarga, como es justo, mantener el órden con la fuerza pública; ni pueden fomentarse y sostenerse sino por los que quieran sostituir la confusion, la anarquía y todos los horrores de la guerra civil á las medidas pacíficas y concertadas con que habia marchado este país en busca de su bienestar. En los siete meses que van corridos de la época de las reformas, mi autoridad ha sufrido muchas veces por mi moderacion, y parece que la Municipalidad de ese canton ha querido reagravar su insulto con las inconsecuencias. Puerto Cabello ha sido el lugar donde primero se proclamó la federacion de un modo tumultuario y desarreglado, desviándose por sí solo de las resoluciones que los pueblos habian tomado en consecuencia del acto del 30 de Abril, reducidas á dejar en manos de S. E. el LIBERTADOR las mejoras que fuesen adaptables al estado político de estos departamentos: el paso avanzado de esa Municipalidad despertó los deseos de las demas, y cuando se congregaron para expresar su opinion de un modo legal que evitase los comprometimientos y disensiones, y aun despues de haberla manifestado, es que esa misma Municipalidad levanta el grito de la sedicion y presenta el escándalo á todos los pueblos: ellos me han encargado de su tranquilidad y seguridad que yo sacrificaría vilmente si permitiera por debilidad que cada Municipalidad se separase de los vínculos y compromisos que la ligan. Puerto Cabello ha excedido la línea de mi sufrimiento, y su temeridad é inconsecuencia solo podrá repararse por una sumision pronta, pura y simple: de otra manera esa Municipalidad que ha sido la causa de que se rompan las hostilidades, será responsable ante Dios y los hombres de las consecuencias: ellas serán de tal naturaleza que aterrarán y afligirán á sus caudillos: ellos son la causa de que yo considere á todos los puntos de la República que no están bajo mi jurisdiccion, ó en buena intelijencia conmigo, como enemigos de la paz. He temblado mil veces al considerar el triste momento en que se derramase la primera gota de sangre por la guerra civil; Puerto Cabello se ha manchado con este monumento horroroso, y desde entónces he considerado que sin degradar mi poder no puedo seguir evitando los males. Si esa Municipalidad no vuelve sobre sus pasos y depone su imprudencia, pronto me verá por segunda vez poner mi pié triunfante sobre sus muros, y escarmentar ejemplarmente á los perturbadores del órden.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José A. Páez.

2993.

LA MUNICIPALIDAD DE BARÍNAS CONTESTA NEGATIVAMENTE LA CIRCULAR DEL JEFE CIVIL Y MILITAR SOBRE LA CONVOCATORIA DE UN CONGRESO EN VALENCIA, PARA CONSTITUIR EL ESTADO DE VENEZUELA.

Acta de la Municipalidad de Barínas.

En esta ciudad de Barínas, á 28 de Noviembre de 1826—16, reunidos á virtud de citacion, segun el acuerdo anterior, los SS. Juan Pablo Burgos, contador é intendente interino; juez de letras de Hacienda, doctor Nicolas Pumar; jefe político, Basilio Roca; alcalde primero, Pedro Antonio Roca; y segundo, José Antonio Baldó; municipales Francisco Quiñones, Francisco Monserrate, municipal y secretario interino; y Fernando Valero, sin la concurrencia de los demas vecinos notables del pueblo que se convocaron por no haber ninguno asistido. En consecuencia, leidos los documentos que han provocado la reunion, y de que se hace mencion en la acta anterior, bien considerada la materia se acordó: que se conteste á S. E. el jefe civil y militar en los términos siguientes: "Excmo Señor: La ilustre Municipalidad de esta capital ha visto el oficio de V. E. de 13 del corriente, la acta del pueblo de Carácas de 7 del mismo, y el decreto que en su virtud ha dado V. E. reglando el modo de instalar un Cuerpo soberano, que se ha de

llamar congreso del estado de Venezuela. El ayuntamiento para decidir de un modo juicioso ha convocado los empleados y personas notables del pueblo. La Corporacion ha acordado se conteste á V. E. con testimonio de la acta de 20 de Junio último y 17 del que espira; y yo, como presidente de la Municipalidad, tengo el honor de agregar estos documentos." La Municipalidad seguidamente acordó, que de esta acta y de la del 17 del corriente se eleve testimonio al gobierno supremo, y se circule á todos los cantones de la provincia por medio del Sr. jefe político, á quien se encarga que por su parte haga á los pueblos las mayores insinuaciones para que se mantengan firmes en el órden y principios que han adoptado respecto al gobierno supremo, procurando á la vez que expulsen de sí la seduccion que quiera hacérseles por algun espíritu enemigo de la paz. Con lo que se concluyó este acuerdo que firman, de que yo el secretario certifico.

Juan Pablo Burgos, Nicolas Pumar, Basilio Roca, Pedro Antonio Roca, José Antonio Baldó, Francisco Quiñones, Fernando Valero.

Francisco Monserrate,
Municipal Secretario.

2994.

CALIFICA EL CORONEL PADRON LA ÓRDEN DEL GENERAL PÁEZ QUE DECLARA EN ASAMBLEA LOS PUEBLOS DE VENEZUELA, PARA CONTRASTAR LA RESISTENCIA DEL GENERAL BERMÚDEZ Y LOS PUEBLOS DE ORIENTE Á ENTRAR EN LA REVOLUCION DE VALENCIA.

Bando del Comandante de armas de Carácas.

Cárlos Padron, del Orden de Libertadores, condecorado con los escudos de Bocachica y Carabobo, Coronel de los Ejércitos de la República de Colombia y Comandante de armas de la Provincia de Carácas en el Estado de Venezuela.

Acabo de recibir una prueba la más convincente del acierto con que el Excmo. Sr. Jefe civil y militar del Estado ha puesto á todo él en asamblea, hostigado de la perfidia que ha tomado incremento por su gran bondad y el disimulo generoso con que ha visto la carcoma de la malignidad. Esta dispuso la defeccion del batallon Apure, que acaloró y dió aliento al Sr. Comandante general del Departamento de Maturin para dirijir sus miras hostiles sobre la plaza de Cumaná: en efecto, con los restos de dicho batallon se presentó en la bahía de aquella capital, se situó en la fortaleza de la boca del rio, desde allí con irritacion amenazó invadir, y el pueblo en masa que ha gritado federacion, tomó las armas para desalojarlo, porque se ha resistido á tenerlo en su seno. El 19 del corriente, despues de un combate sostenido por cuatro horas, fué asaltada y tomada por los cumaneses la referida fortaleza; y tengo el gran dolor de anunciar al público que por ámbas partes hubo multitud de muertos y de heridos de gravedad, entre estos el Comandante Guillermo Smith, que con sus engaños hizo perder á la patria uno de sus más hermosos y fieles batallones para romper con él la union fraternal, y estrenarse con los horrores de una guerra civil, que otro extranjero quiere tambien hacer estallar en Puerto Cabello. El Excmo. Sr. General José Francisco Bermúdez corrió precipitadamente para Barcelona con el pequeño número de hombres que le quedó.

Compatriotas!

Union y buena fé. Esto nos hará felices y esto enjugará las lágrimas que debe hacernos verter la muerte de nuestros hermanos en Cumaná, causada por la desunion y mala fé.

Cárlos Padron.

José Manuel Fernández,
Secretario.

Carácas, Noviembre 28 de 1826.

2995.

EL GENERAL MARIÑO SE DIRIJE Á LOS HABITANTES DE CUMANÁ CON MOTIVO DE SU ENCARGO DE LA COMANDANCIA SUPERIOR DE LA PROVINCIA.

Proclama del General Mariño.

Santiago Mariño, General en Jefe de los Ejércitos de la República.

A los habitantes de Cumaná.

Compatriotas!

Habeis querido tenerme entre vosotros y que parta con vosotros el infortunio y la gloria: os he obedecido.

En dias aciagos, en que el génio del mal pretende sepultar todos los laureles y todos los bienes de la patria; y cuando la discordia ha podido sentarse en medio de esta familia de la victoria, no debia quedaros ni aun la esperanza. Pero la dicha de Colombia descansa sobre mil victorias: existen el honor, el valor y todas las virtudes, de que sois un ejemplo sobre la tierra: nada falta. Ese pabellon que brilla sobre el Avila y el Chimborazo, y ese nombre que el mundo aprecia, serán conservados. Por los decretos del pueblo y por sus fuerzas propias, Colombia se levantará de nuevo.

Compatriotas!

Nada puedo añadir á vuestro deber. La memoria de aquellos triunfos que arrancó vuestro valor á los tiranos, una espada, que entre las vuestras los combatió, y un corazon consagrado á vuestra dicha, es cuanto puedo yo ofreceros.

Unámonos al rededor de las insignias de nuestro ser: marchemos á consolidar esta patria de nuestros corazones: que el que condujo nuestros hermanos á la extremidad de un mundo, el que sentó la libertad sobre el Potosí, y desde allá os ofrece su poder, sea vuestra guia invariable: él será el apoyo más firme de vuestros derechos: que el Jefe invicto de Venezuela tenga de vosotros el amor y la confianza; que la razon descienda del cielo á iluminaros, y que la dicha brille sobre el término á que marchais.

Estos, que son los deberes y los deseos de todos vosotros, son tambien los mios. Recibid esta protesta, la más solemne de mi vida, y dad conmigo cien vivas á la libertad.

Cumaná, 29 de Noviembre de 1826—16.

Santiago Mariño.

2996.

LA MUNICIPALIDAD DE CUMANÁ CONFIERE AL GENERAL MARIÑO LA AUTORIDAD NECESARIA PARA GARANTIR LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD PÚBLICAS.

Acta de la Municipalidad de Cumaná.

En esta capital á los veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veintiseis, décimo sexto de la independencia, se reunió en la Iglesia del extinguido convento de Santo Domingo una junta popular, á que asistieron todas las autoridades, corporaciones y padres de familia, con muchos mas ciudadanos de varias profesiones. El Sr. Intendente del Departamento que la presidió abrió la sesion expresando el objeto que la motivaba; este dijo, no ser otro, que el de anunciar al pueblo la llegada á esta ciudad de S. E. el General en Jefe benemérito Santiago Mariño en el dia anterior, llamado por el pueblo cumanes, que lo consideraba como el apoyo mas firme de la causa que defendia y como el hombre necesario á su tranquilidad y seguridad: que S. E. no habia desoido el clamor de sus compatriotas: que se hallaba en medio de nosotros y habia ofrecido sus servicios, y últimamente, que la junta estaba en el caso de acordar por un acto solemne sobre la autoridad que debia ejercer.

La asamblea desde luego pronunció; que S. E. debia ser revestido de toda la autoridad necesaria para garantir la seguridad y tranquilidad pública. La sola duda que se tomó en consideracion, fué la de si dicha autoridad debia ser militar, ó civil y militar á un tiempo, puesto que S. E. el General en Jefe benemérito José Antonio Páez, bajo cuya proteccion se habia puesto en esta provincia, ejercia ámbas. Despues de varias explicaciones que se hicieron para ilustrar este punto, quedó resuelto: que siendo S. E. el General Páez Jefe del Estado de Venezuela, del cual es una parte esta provincia, S. E. el General Mariño debia ser nombrado como se nombraba, Jefe superior de ella, con todas las facultades civiles y militares que necesitase para salvar el país de los males que todavía le amenazan con dependencia sin embargo del Jefe del Estado: y que el Sr. Intendente continuase en el ejercicio de sus funciones, subordinado al Jefe superior de esta provincia.

Despues de esta resolucion unánime pasó una comision, por acuerdo de la asamblea, á invitar al Excmo. Sr. General Mariño á que se presentase en ella. Llegado S. E. é impuesto de la anterior determinacion, aceptó la autoridad que el pueblo le conferia, con un discurso en que concluyó asegurando que corresponderia á la confianza que merecia del mismo pueblo.

Acto continuo, S. E. prestó el juramento en manos del Sr. Intendente, en los términos siguientes: *¿ Jurais y prometeis por vuestra palabra de honor desempeñar los deberes que os impone la autoridad de Jefe superior de esta provincia, y que sostendreis los derechos de este pueblo, consignados en sus actas anteriores, con dependencia de la autoridad superior del Estado?* habiéndolo así ofrecido tomó el asiento del Presidente en medio de las demostraciones de júbilo y de entusiasmo con que el pueblo lo vió colocarse á su cabeza.

El Sr. Intendente prestó en seguida su juramento en manos del Jefe superior, ofreciendo obedecerle y desempeñar su destino segun el órden y la marcha actual de la administracion pública. Se acordó en seguida que todos los empleados subalternos prestasen su juramento en manos de los Jefes respectivos.

Despues de todo esto se hizo por el Sr. Pedro Coronado la mocion siguiente: que se recomiende á S. E. el Jefe superior de la provincia, que acuerde sus medidas de seguridad con respecto á aquellos empleados y demas personas que puedan entorpecer y obrar directamente contrariando las reformas que pide la opinion pública; contrayéndose especialmente á los que se encuentran en la ciudad de Barcelona y á los que estuvieron en la batería de la boca del rio en 19 del corriente: así se recomendó por la mayoría de la asamblea, que lo mandó estampar en la presente acta.

Por último, se acordó que esta acta se circulase por el Sr. Intendente á todas las provincias de este Departamento y á todos los cantones de la de Cumaná: que se pase un testimonio á S. E. el Jefe superior para los usos que convenga; y que otro se dirija á S. E. el Jefe del Estado por los mismos comisionados que deben conducir el acta del 26 y que otro comisionado especial pase al punto en que se hallare S. E. el LIBERTADOR Presidente á presentar á S. E. los votos de este pueblo, acordados en las actas celebradas hasta esta fecha, á fin de impetrar el apoyo que los pueblos esperan de su protector. Con lo que se concluyó y firmaron, de que certifico.

(*Aquí las firmas de la acta inserta bajo el número 2987 de esta Coleccion.*)

2997.

EL JEFE CIVIL Y MILITAR DE VENEZUELA Y EL COMANDANTE GENERAL DE PUERTO-CABELLO TRATAN DE ENTENDERSE EN PUNTO Á LA LIBERTAD QUE DEBEN TENER LOS CIUDADANOS DE VALENCIA Y PUERTO-CABELLO PARA DISPONER DE SUS INTERESES.

Oficio del General Páez para el General Briceño.

República de Colombia.

José Antonio Páez, Jefe civil y militar del Estado de Venezuela, &c., &c., &c.

Cuartel general de Valencia, á 29 de Noviembre de 1826—16.

Al Sr. General de Brigada P. B. Méndez.

El señor Matías Lecuna es uno de los habitantes de esa plaza que con motivo de los acontecimientos ocurridos en ella, se ha trasladado á esta ciudad, pero sin haber podido trasportar ni disponer de sus bienes en aquellos momentos de sorpresa.

Con este motivo me ha representado que desea ir personalmente ó enviar sugeto de su confianza á recoger sus bienes que consisten principalmente en ganados que dejó pastando en las cercanías de esa plaza, pero recelaba verificarlo por ignorar el estado de nuestras relaciones políticas: y aunque yo me he atrevido á asegurarle que no experimentaria ningun embarazo en la recoleccion de sus bienes ni extorsion en su persona, ó la libertad que tiene de trasladarse con sus propiedades á donde mas le convenga, me ha pedido, sin embargo, que exija de U. S. la conveniente explicacion sobre estos puntos para contar con

una garantía que lo ponga al abrigo de toda incomodidad.

En este concepto espero se sirva U. S. manifestar de un modo explícito y categórico, si los habitantes de esa plaza y comercio que han emigrado á esta ciudad, pueden disponer libremente de sus intereses y cualesquiera especie de bienes que hayan dejado en ella, ir á buscarlos por sí ó por individuos de su confianza, y regresar sin embarazo para comunicar las resultas á otros varios que se hallan en el caso de Lecuna, y que les sirva de gobierno para arreglar sus determinaciones.

Dios guarde á U. S.

J. A. Páez.

Contestacion del General Briceño Méndez.

Puerto-Cabello, 2 de Diciembre de 1826.

Al Excmo. Sr. Jefe civil y militar de Venezuela.

V. E. me ha hecho justicia cuando ha asegurado al señor Matías Lecuna que yo no impediria el que los vecinos pacíficos que quieran retirar sus propiedades de la plaza, lo hagan, usando del derecho natural que tiene todo hombre para vivir donde mas le acomode. Mi conducta, desde que tomé el mando, confirma bien claramente que respeto este principio del derecho político, porque hasta ahora á nadie ha detenido, ni privádole el ejercicio de aquel derecho. ¿ Pero cómo podrá establecerse esta especie de comunicacion cuando en Valencia no se concede igual libertad ? Las propiedades de negociantes de esta plaza, no solo han sido detenidas en Valencia, sino que se ha hecho volver á algunos que estaban en marcha. La reciprocidad es de esencia necesaria, en todas las relaciones humanas, y miéntras no se revoque la prohibicion de parte de V. E. para extraer los intereses y familias que tienen en esta ciudad los vecinos de la plaza, yo no puedo comprometerme explícitamente á permitirlo á favor de los que residen en ese territorio. Es, pues, de V. E. de quien depende principalmente la resolucion. Con respecto al ciudadano Lecuna podria haber quizá mas dificultad, atendida la conducta hostil que ha tenido con la plaza, y los daños que causó á algunos propietarios el 25 y 26 del pasado, extrayéndole sus ganados ; pero si él restituye lo que se llevó ageno, no habrá por mi parte oposicion alguna á que saque lo suyo.

Crea V. E. que estoy muy distante de querer agravar los males de este departamento y que por el contrario estoy muy dispuesto á cortarlos, ó por lo ménos á disminuirlos en cuanto dependa de mí. Sobre esto puede V. E. contar, seguro de que me hallará siempre pronto á ir aun mas allá de lo que se espere.

Dios guarde á V. E.

P. B. Méndez.

2998.

EL GENERAL PÁEZ CONTESTA AL GENERAL BRICEÑO MÉNDEZ SUS COMUNICACIONES OFICIAL Y PARTICULAR DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1826, EN TÉRMINOS NADA CONCILIATORIOS, Y LE CONMINA Á HACER QUE PUERTO CABELLO VUELVA Á INCORPORARSE Á LA REVOLUCION DE VALENCIA DE ABRIL, DESCONOCIENDO LA AUTORIDAD SUPREMA DE COLOMBIA.

I

Carta del General Páez para el General Briceño Méndez.

Valencia, Noviembre 29 de 1826.

Al Sr. General de brigada Pedro B. Méndez.

El Sr. José Julian Ponce, comisionado de US., ha puesto en mis manos su nota oficial de 26 del presente con los documentos que la acompañan. En ella se interesa US. por saber mi resolucion acerca de las pretensiones de la Municipalidad de esa plaza que expresa la acta de 21 del presente : me informa de lo ocurrido con el Teniente Coronel Guerra, y me añade que el comisionado tiene encargo de acordar cuáles sean los medios más eficaces y seguros para evitar un rompimiento y restablecer la armonía y buena inteligencia en que debemos vivir como hermanos.

Con el mismo comisionado de la misma Municipalidad que trajo la acta,

contesté ayer á la nota con que me la acompañó el Jefe Político del Canton, de cuyo contenido supongo informado á US. En ella verá mi resolucion y los medios eficaces y seguros de evitar un rompimiento y de no alterar la armonía y buena inteligencia que hasta ahora hemos conservado en estos Departamentos.

Desde el dia 30 de Abril hasta el presente no ha habido sacrificio que no haya hecho ó estado dispuesto á hacer por la seguridad y bien comun: aun mi reputacion y mis glorias las he comprometido, dejándolas en manos de la calumnia, por evitar la confusion y la anarquía: la clemencia ha sido la base de mi administracion hasta hacerla chocar con la justicia: los criminales han estado delante de mis ojos, y los he recostado muchas veces en mi pecho, sin acordarles siquiera sus extravíos: todos mis cuidados se han dirijido á contener dentro de límites moderados intereses opuestos, resultados de opiniones diferentes. Con esta conducta que US. considera admirable hasta el dia 7 del presente, en que Carácas determinó constituirse, solo he conseguido alentar á los secretos agenos de mi ruina, á los amigos aparentes, pero enemigos verdaderos del órden y de sus semejantes: yo no he encontrado mas que una multitud de traidores que abandonan sus deberes por miras particulares, que predican prudencia por temor del castigo, y que faltan á sus compromisos halagados con la impunidad.

Cuantas intrigas y traiciones se han manejado en esta época de las reformas, vienen de una misma mano, son de un mismo género, y tienden al propio fin. Agentes odiosos del Gobierno central detestado en estos Departamentos, atizan la llama del incendio que debe abrasar á todos, miéntras que llevan en las manos agua para apagarlo, de que nunca piensan usar porque destruirian su misma obra: hipócritas eternos lamentan exteriormente, y se complacen en su interior de las aflicciones de la especie humana que ellos mismos como sus verdugos han causado. La defeccion del batallon Apure, las repetidas traiciones del Coronel Macero, las secretas comunicaciones con el General Bermúdez, la insubordinacion del batallon Granaderos, la deshonrante conducta del Capitan Lopez, y mil otras, son obras de otra misma extraccion, que buscan el mismo objeto.

Todos los pretextos para esta cadena de iniquidades cuyo primer eslabon está en Bogotá, me habian sido sensibles; pero el de que se ha valido la guarnicion, ó los autores del motin de Puerto Cabello, es un insulto sobremanera sensible que se hace á mi persona y á las consideraciones ilimitadas de amistad y respeto que profeso á S. E. el Libertador Presidente. Se ha desconfiado de mis intenciones para con S. E. y se han quitado las llaves de esta plaza y castillo á los oficiales de mi satisfaccion para depositarlas en otras manos. ¿Quiénes son los que desconfian? Ni hay alguno en esa plaza, ni todos los que se encierran en ella juntos, han dado á S. E. el Libertador las pruebas cordiales y sinceras de amistad y respeto que yo he tenido oportunidad de presentarle. ¿Qué es lo que pretenden quitarme? Las llaves que yo he arrancado con gloria de las manos de los enemigos y que por mis esfuerzos militares son ahora trofeos de Colombia. Esos caudillos del desórden pudieron disputarme el honor del mando, cuando con peligro de su vida la patria reclamaba su valor. Siendo esto cierto, ¿cómo queria US. que yo oyera con bondad, ni de la boca de US., ni de ningun mortal, un agravio de tanto tamaño? Nadie seria capaz de hacérmelo en campo abierto sin que la espada que ciño lavase mi honor injuriado.

El Libertador, que ha sido hasta ahora el génio de la guerra, el lazo de union y el vaso de consuelo de los colombianos, se ha convertido por los caudillos de esa plaza en principio de discordia, y desgraciadamente lo han tomado para hacer derramar la primera sangre de la guerra civil. No necesita el Libertador que un batallon le proclame, faltando á la subordinacion: él está llamado por Colombia entera para que haga su dicha. Los agentes inícuos de una tiranía secreta que está en su corazon, han querido deshonrar este nombre venerable, valiéndose de él para objetos muy distantes de las miras que publican, y llegará el caso que por modos indirectos no haya malvado que no cometa todo género de crímenes en nombre del Libertador.

Cansado de las maquinaciones con que algunos pérfidos descarados tratan de robar á Venezuela la tranquilidad que ha disfrutado en medio de los peligros que la rodean, estoy resuelto á sostener

á todo precio la dignidad de mi encargo, la soberanía de los pueblos, y el órden establecido; el abuso que se haga del nombre del LIBERTADOR no evitará el castigo de los que degradan sus eminentes virtudes, suponiéndole apoyo de sus crímenes; yo mantendré con él las relaciones que convengan á la felicidad comun por que él suspira, sin traicionar el depósito sagrado que los pueblos me han confiado de su suerte: pero no consentiré los tiros lanzados por la discordia, y arrancaré con mano fuerte las semillas del mal al mismo desarrollarse.

La separacion de Puerto Cabello es obra de cuatro personas excéntricas de la revolucion, sostenida por un motin militar: el pueblo no ha tenido ninguna parte en ella; por el contrario asustado y despavorido se ha diseminado en diferentes direcciones: esta ciudad y las poblaciones del contorno han alojado y recibido con bondad un número muy considerable de habitantes que condenan el atentado.

No solo he extrañado sino he admirado que US., conociendo la ordenanza, se haya puesto á la cabeza de los del motin, para fomentarlos en lugar de castigarlos: que haya desposado su causa é identificádose con ellos en sentimientos, para hacer sospechosas sus acciones á la vez que US. era un General transeunte que no habia querido tomar parte, ni manifestar públicamente sus opiniones cuando el pueblo de Carácas se congregó para deliberar sobre su posicion política. Era entónces el momento en que hubiera agradecido los consejos de su prudencia explicados en público con honor y con denuedo, para que el pueblo hubiera podido aprovecharse de ellos. Es, en fin, US. el que ha disparado el primer tiro de la guerra civil en Venezuela, que yo habia evitado aun con mengua de mi autoridad, y será US. el que responda de sus consecuencias. El Teniente Coronel Guerra no ha hecho armas contra los soldados de esa plaza, para que pudiera justificarse el atentado con la propia defensa. La declaratoria de guerra que US. presupone es risible, porque si contra cada fraccion de la sociedad que sale del órden, hubiera de declararse la guerra con todas las formalidades, los delincuentes habrian adquirido grandes privilegios en la regeneracion americana.

Espero que si US. no quiere considerarse como enemigo de la autoridad que ejerzo, ni tener parte en las desgracias sucesivas de estos Departamentos, continúe su viaje de vuelta para Bogotá. Yo cederia con mucho gusto á US. el mando de toda Venezuela para que conservándola tranquila, me descargase de un peso que me agobia; pero no puedo consentir en que US. sostenga la insubordinacion militar como principio, ni que por su mediacion se relaje la moral y disciplina del ejército.

Dios guarde á US.

José A. Páez.

Carta particular al mismo.

Sr. General:

Con la correspondencia de oficio llegó tambien á mis manos la carta particular de U. de 26 del presente: á juzgar de una y otra por su contenido, pareceria que accidentes imprevistos y aun inesperados, lo habian comprometido contra sus sentimientos á tomar parte en el motin militar de Puerto Cabello, y á dar una benigna acojida dentro de la plaza al oficial López que desertaba: pero tengo igualmente en mi poder las cartas de U. que se han sorprendido dirigidas á varias personas á quienes U. se interesa en seducir y en pedirles que obren protegiendo su partido. Su adquisicion ha sido para mí un tesoro, ellas han quitado las cataratas de mis ojos y me han dejado la vista clara; me han puesto en la clave del secreto, y puedo ahora conocer á todos los desmascarados: ya sé quiénes son los enemigos mortales mios y de mi gloria, los envidiosos, los que se me venden por amigos, los pérfidos, los camaleones diestros, y todos los que con semejantes epítetos me describe U. en su carta. Descubierto el artificio con que U. me ha tratado, mi disimulo por más tiempo seria inútil: yo necesitaba de este documento irrefragable para evitar las tergiversaciones de un partido que se reviste de prestigios para consumar su iniquidad: muchas cosas hay de que el alma está convencida y de que no puede dar pruebas á los demas: yo estaba persuadido que U. habia trabajado en la segunda desercion de Macero y en otras empresas; pero la prudencia me obligaba á reprimir, porque no podia presentar un testimonio que justificase hasta la evidencia mi sospecha. Aho-

ra puedo asegurar que U. está en su elemento, cogiendo los frutos del árbol que ha sembrado, y tratando de adelantar la obra de sus intentos. U. me ha puesto en el caso de afirmar la autoridad con el escarmiento de los maquinadores: si la firmeza de la conducta subsecuente que U. me obliga á tomar, repara los *males* que mi bondad haya causado á mi patria, pagaré con dolor una deuda de justicia, que debo á la confianza de los pueblos. U. y los que U. conoce son la causa de las lágrimas que derrame Venezuela: Uds. son responsables de las víctimas que se consagren al reposo público. Venezuela debe conocerlos por sus enemigos, y cada ciudadano debe velar sus pasos por su propia tranquilidad. La revolucion no habia mostrado su génio destructor: es ahora que comienza: mi carácter, demasiado conocido como ciudadano y como soldado, tenia encadenados los males; los ocultos manejos de U. y otros los han hecho escapar de mi vigilancia: ellos vagan por el país, y el suelo que U. pisa ha comenzado ya á experimentarlos. Este es el lenguaje con que mi sinceridad y franqueza hubieran deseado prevenir el desórden, más bien que lamentarlo; pero la obstinacion y astucia de mis enemigos lo hubieran acusado de dureza inoportuna: la estacion llegó, y mi conciencia queda tranquila con desahogarse.

U. mantiene en ese puerto y fuera de mis órdenes una goleta que por sentimientos de amistad, confié á su honor personal para conducir á U. y á su familia, y U. debe hacerla restituir á la Guaira, si los intereses de partido no le hacen postergar sus comprometimientos individuales.

Acerca del Libertador Presidente digo á U. de oficio lo que me ha parecido conveniente: él nunca podrá aprobar que U. haya fomentado la guerra civil: con ella ha puesto U. mil obstáculos á la buena armonía que nunca cesará entre mí y él: parece que U. ha querido justificar sus temores, y ver á Venezuela nadando en sangre. Los pueblos van a comprometerse, y la conciliacion será sofocada por las pasiones al ménos por mucho tiempo. ¿Cree U. que estos Departamentos contribuirán con sus Diputados para la Gran Convencion si ven que se les hostiliza y trata como enemigos?: ¿querrán ir los nombrados?: ¿dónde están las garantías, cuando el Gobierno de Bogotá los amenaza con la muerte? ¿Confiarán en el Libertador si aprobase la conducta de U.? ¿No tendrian fundados motivos para recelar de todos? U. hace imposible la reunion de la Gran Convencion. Yo le daria de muy buena gana la autoridad que ejerzo por no verle á la cabeza de una faccion que va á afligir y llenar de calamidades la tierra de la libertad.

Yo espero que U. haga que Puerto Cabello vuelva sobre sus pasos, que repare su falta con la sumision, y que sus consejos sean cuales corresponden á un hombre que debe tener miras de órden más extensas, y no rebajarse hasta ponerse á la cabeza de un motin. Deseo que sea así por el bien de la patria, por la tranquilidad general y por el reposo de cada ciudadano.

De U. atento servidor,

José A. Páez.

II

Carta del General Briceño á que se refiere el General Páez en la suya de 29 de Noviembre.

Sr. Cura Párroco de San Joaquin.

Puerto Cabello, Noviembre 26 de 1826–16.

Mi querido amigo:

Me tiene U. en esta plaza sosteniendo la resolucion que tomó el dia 21 de no entrar en las reformas, sino por la mediacion del Libertador en la Gran Convencion. U. sabrá este suceso y no dudo que todos los amigos de Colombia y del Libertador lo habrán aplaudido, y se le habrán unido de corazon.

En Valencia se han vuelto locos con este suceso, y han enviado una columna de tropas á bloquear la plaza; pero estas les han dado un buen desengaño, porque toda la infantería, que era la mayor parte del batallon Occidente, y alguna caballería, han dejado solo al Comandante Guerra, y se han venido para la plaza, donde los he recibido como era justo.

Le participo á U. todo esto porque sé que se está diciendo que aquí no se trata sino de entregar á Puerto Cabello á los españoles. ¡Qué bueno soy yo para tratar con los godos!

Y los buenos patriotas ¿qué harán?

Nada más que hacer ver al General *Páez,* que tratan de extraviarlo y perderlo: que no confie sino en el LIBERTADOR, y en sus antiguos amigos y compañeros que somos los que lo amamos, y le deseamos la gloria y honor que merece por su PASADA conducta y por sus buenos servicios á la República.

Dígame U. algo si puede, y comunique esta noticia á todos los amigos.

No tengo para qué repetirle que soy siempre su afectísimo de corazon,

Pedro Briceño Méndez.

2999.

AUSENTE BOLÍVAR DEL PERÚ, EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1826, SE DECLARA EN ESTA REPÚBLICA POR EL PUEBLO PERUANO QUE ACEPTA LA CONSTITUCION BOLIVIANA; NOMBRA AL LIBERTADOR SU PRESIDENTE VITALICIO Y MANDA EL CONSEJO DE GOBIERNO QUE SE PROCEDA Á JURAMENTAR ESTOS ACTOS.

Decreto del Consejo de Gobierno.

Vista la peticion dirigida al Gobierno, en veintiuno del mes de Abril del año corriente, por cincuenta y dos diputados al Congreso nacional;

Vista la comunicacion de S. E. el LIBERTADOR, SIMON BOLÍVAR, hecha al Consejo de Gobierno, en veintisiete del propio mes y año, con motivo de la enunciada peticion que le fué trasmitida;

Visto el decreto expedido, con fecha de primero de Mayo último, por el Consejo de Gobierno, á consecuencia de los votos emitidos en la mencionada peticion, y del dictámen manifestado por el LIBERTADOR;

Vista la nota circular dirigida, de órden del Consejo de Gobierno, por el Ministerio del Interior á los Prefectos de los Departamentos, sometiendo al exámen y sancion popular, por medio de los Colegios electorales de la República, el proyecto de Constitucion política presentado por el LIBERTADOR á la República boliviana, con algunas modificaciones adaptadas á la índole y á los intereses de la nacion peruana;

Vistas las cincuenta y nueve actas originales en que aparecen los votos pronunciados por los Colegios electorales, aprobando y sancionando dicho proyecto de Constitucion para el Perú; y proclamando al LIBERTADOR SIMON BOLÍVAR, como al único que puede y debe desempeñar las altas funciones de Presidente vitalicio de la República con arreglo á la Constitucion misma;

Vista la nota pasada, de órden del Gobierno, por el Ministerio del Interior, á la Ilustre Municipalidad de esta capital, y la contestacion de la misma corporacion popular en que expresa haber examinado las actas originales de los Colegios electorales, hallándolas conformes con las impresas á continuacion de la Constitucion, y reconocido que la totalidad de ellos ha sancionado el proyecto de Constitucion sometido á su juicio, para que sea en lo sucesivo ley fundamental de la República, poniendo por condicion indispensable que el LIBERTADOR, y no otra persona, sea el Presidente de la República;

Y considerando:

1. Que estos votos de los Colegios electorales, aun han sido corroborados por las aclamaciones unánimes y espontáneas de los pueblos, y por las exposiciones libres y enérgicas de un sinnúmero de Municipalidades y cuerpos civiles, eclesiásticos y militares; impulsados unos y otros, por el vivo deseo de que se vean cumplidos los votos de los Colegios electorales, como el único medio de asegurar el reposo y la prosperidad de la patria;

2. Que al Consejo de Gobierno le incumbe el sagrado deber de proclamar la voluntad nacional, y de cuidar de que tenga pleno cumplimiento, puesto que es el primer mandatario de la nacion, encargado de promover su seguridad, no ménos que su felicidad y su gloria;

3. Que jamas se ha manifestado la voluntad de una nacion con tanta legitimidad, órden, decoro y libertad, como en la ocasion presente, en que ciudadanos diseminados en un territorio inmenso, y sin la mera posibilidad de coaccion ni de influencia agena, se han reunido para emitir un voto que demuestra á la par la necesidad urgente de reforma que tenian nuestras instituciones, y la admirable sensatez y cor-

dura de este pueblo generoso digno de la independencia y libertad que ha conquistado;

Por todos estos poderosísimos motivos;

He venido en decretar y decreto :

Art. 1. Con arreglo á la voluntad nacional altamente pronunciada, el proyecto de Constitucion sometido á la sancion popular en 1.° de Julio último, es la ley fundamental del Estado, y S. E. el Libertador Simon Bolívar, el Presidente vitalicio de la República, bajo el hermoso título de padre y salvador del Perú que le dió la gratitud del Congreso.

Art. 2. Despues de proclamada con toda la posible solemnidad esta ley fundamental en todos los pueblos de la República, se procederá el dia 9 de Diciembre próximo, aniversario de la gloriosa jornada de Ayacucho, que decidió la independencia peruana, á la prestacion del juramento de guardar, cumplir y observar la nueva Constitucion del Estado, por todos los funcionarios públicos de la capital.

Art. 3. El modo, tiempo y forma en que será prestado el juramento, tanto en la capital como en los departamentos, por las autoridades y ciudadanos será fijado por un decreto especial.

Art. 4. Este grandioso acontecimiento será puesto en conocimiento del Libertador por medio de un Mensaje solemne, y de los gobiernos con quienes mantiene relaciones en el Perú, por medio de comunicaciones oficiales.

Art. 5. Proclamada y jurada que sea la Constitucion, se procederá á tomar las medidas necesarias para la formacion de listas de ciudadanos que, con arreglo á ella, deben componer los Colegios electorales, á fin de que el dia 20 de Setiembre del año próximo venidero pueda reunirse el Cuerpo Legislativo.

Art. 6. El Ministro de Relaciones Exteriores y del Interior, queda especialmente encargado de la ejecucion de este decreto, de circularlo á quienes corresponda y de darle la posible publicidad.

Dado en el palacio del Gobierno Supremo en la capital de Lima, á 30 de Noviembre de 1826.—7.°-5.°

Andres Santa-Cruz, Presidente.—*José de Larrea y Loredo*, Vocal.—*Tomas de Héres*, Vocal.

Por S. E.—El Vocal Ministro de Relaciones Exteriores y del Interior,

José María de Pando,

3000.

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PERÚ FIJA DIAS Y REGLAS PARA EL JURAMENTO DE LA CONSTITUCION.

Decreto del Consejo de Gobierno.

Atendiendo á que la promulgacion y juramento de la Constitucion que, con arreglo á la voluntad nacional, se ha declarado ley fundamental del Estado por decreto de este dia, deben practicarse con toda la solemnidad que demandan actos tan importantes ;

He venido en decretar y decreto :

Art. 1. El viérnes 8 del próximo mes de Diciembre, se hará la promulgacion solemne de la Constitucion en esta capital, como lugar y residencia del Gobierno Supremo, con toda la pompa y magestad que el acto exige, eligiéndose los parages mas adecuados para publicar en voz clara y perceptible toda la Constitucion.

Art. 2. El prefecto del Departamento, las autoridades civiles, eclesiásticas y militares, y todas las corporaciones de la capital, concurrirán con trage de ceremonia á esta publicacion, que hará el mismo prefecto.

Art. 3. Al dia siguiente de la publicacion, que es el aniversario de la batalla en que se decidió la independencia del Perú, se presentarán en el palacio del Gobierno las primeras autoridades civiles, eclesiásticas y militares, á prestar el juramento bajo la fórmula siguiente : *¿ Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion política de la República peruana que ha sancionado la nacion, y obedecer al Gobierno ? Sí juro : si así lo hiciereis, Dios os premie, y si no os lo demande, y sereis responsables conforme á la misma Constitucion y á las leyes.*

Art. 4. Antes de prestar su jura-

mento las autoridades en manos del Jefe del Gobierno, prestará este el suyo en las del Arzobispo electo de Lima, bajo la fórmula siguiente: *¿ Jurais á Dios defender la religion católica, apostólica, romana? Sí juro: ¿ Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion política de la República peruana, que ha sancionado la nacion? Sí juro: ¿ Jurais haberos bien y fielmente el encargo que la nacion os ha hecho, mirando en todo por el procomunal de la misma nacion, respetando su libertad política, y los derechos individuales y sociales de todos los peruanos? Sí juro: si así lo hiciereis Dios os premie, y si no Dios y la nacion os lo demanden.*

Art. 5. El Presidente del Consejo de Gobierno recibirá el juramento de los funcionarios públicos en este órden: los vocales del mismo Consejo, Ministros de Estado; el Presidente de la Corte Suprema de Justicia; el Arzobispo electo de Lima, el Prefecto del departamento; el Obispo electo de la Libertad; el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la capital; los Generales de mar y tierra; el Alcalde Presidente de la Municipalidad; el Contador general; el Director de la Casa de Moneda; el Director de la Caja de amortizacion; el Rector de la universidad.

Art. 6. En seguida se dirigirá el Gobierno acompañado de las autoridades, á la iglesia Catedral donde se cantará un *Te-Deum* para rendir gracias al Altísimo por los inmensos beneficios que su misericordia ha derramado sobre el Perú, concediéndole existir independiente en medio de la luz del catolicismo, y haber mejorado sus instituciones políticas.

Art. 7. Una gran salva de artillería saludará despues de este acto á la República y será contestada por la fortaleza de la independencia y buques de guerra, y por un repique general de campanas.

Art. 8. Las autoridades ó funcionarios subalternos de cualquier fuero, como tambien los Cabildos eclesiásticos, Universidades, Comunidades religiosas, Colegios y todas las demas corporaciones de la capital prestarán el dia 10 del próximo Diciembre, su juramento ante los Jefes Prelados ó superiores de su respectiva dependencia, en la forma siguiente: *¿ Jurais á Dios y por los Santos Evangelios, guardar la Constitucion política de la República peruana que ha sancionado la nacion, y obedecer al Gobierno? Sí juro: si así lo hiciereis Dios os premie, y si no os lo demande, y sereis responsable conforme á las leyes.*

Art. 9. En las Catedrales, Universidades, Comunidades religiosas, Colegios, &c., se celebrará una misa de accion de gracias con *Te-Deum* despues de haber jurado los cabildos y demas cuerpos referidos la Constitucion.

Art. 10. El domingo 17 del propio mes de Diciembre próximo, se congregarán todos los vecinos de esta capital en sus respectivas parroquias, con asistencia de un inspector de cuartel, ú otro empleado de la prefectura en cada una de ellas, y celebrará una misa solemne de gracias; se leerá toda la Constitucion ántes del ofertorio; y haciéndose en seguida por el párroco una exhortacion oportuna, se procederá despues de la misa al juramento por todos los vecinos bajo esta fórmula: *¿ Jurais guardar la Constitucion política de la República peruana sancionada por la nacion, y obedecer á las autoridades constituidas? Sí juro: si así lo hiciereis, Dios os premie y si no os lo demande.* Acto contínuo se entonará el *Te-Deum.*

Art. 11. A cada uno de los departamentos, llevará la Constitucion y los decretos de este dia un oficial militar, á cuya llegada se hará la demostracion pública que permitan las circunstancias de cada lugar. Se fija el dia 25 del propio mes de Diciembre venturo, para la prestacion del juramento en las capitales de los departamentos, verificándose en los demas pueblos á la posible brevedad, para lo que se excita el celo patriótico de los prefectos y demas funcionarios públicos.

Art. 12. En el Ejército y Armada se señalará el dia despues de recibida la Constitucion, para que formadas las tropas se publique, leyéndose en voz alta. En seguida el Jefe, oficiales y tropa, jurarán frente á las banderas, bajo la fórmula siguiente: *¿ Jurais á Dios y á la cruz de vuestra espada, guardar y hacer guardar la Constitucion política de la República peruana, que ha sancionado la nacion; que no abusareis de la fuerza que ella os ha confiado para subvertir los sagrados derechos que esta Constitucion afianza, y que obedecereis al Gobierno? Sí juro: si así lo hiciereis Dios os premie, y si no os lo demande, y sereis responsable conforme á las leyes.*

Art. 13. Los prefectos de los departamentos, jurarán en manos del Gobernador de la diócesis, y en su defecto del eclesiástico constituido en mayor dignidad; los Intendentes y Gobernadores en manos de sus párrocos, á fin de que despues procedan á recibir el juramento de sus subalternos.

Art. 14. Los párrocos prestarán su juramento ante su respectivo vicario, y este ante el notario mayor de provincia, para cuyo efecto concurrirán á la ciudad, villa ó pueblo capital del partido, todos los curas de su comprension.

Art. 15. Cualquiera duda que ocurriese sobre las personas en cuyas manos deba prestarse el juramento, la resolverán los prefectos por analogía con las reglas establecidas en este decreto.

Art. 16. En la víspera del dia de la publicacion de la Constitucion habrá una visita general de cárceles en todo el territorio de la República, poniéndose en libertad á los presos que no tengan delito de infidencia, sedicion ó traicion, ú otro delito que merezca pena corporal: los que esten por deuda civil serán escarcelados dando fianza.

Art. 17. Se remitirán al Gobierno, por conducto del Ministerio del Interior, las actas y certificaciones respectivas de haberse practicado el juramento y publicacion que previene este decreto, especificándose los nombres de los empleados públicos y ciudadanos que hayan prestado el juramento.

Art. 18. El Ministro del Interior queda encargado de la ejecucion del presente decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en la capital de Lima, á 30 de Noviembre de 1826—7 y 5.

Andres Santa Cruz, Presidente.
José de Larrea y Loredo, Vocal.
Tomas de Héres, Vocal.

Por S.E.— El Vocal Ministro del Interior,

J. M. de Pando.

3001.

EL SECRETARIO GENERAL COMUNICA AL VICE-PRESIDENTE ALGUNAS INDICACIONES DEL INTENDENTE DE BOYACÁ, SOBRE LO QUE HA OBSERVADO EN SU MARCHA.

Oficio del Secretario general.

A S.E. el Vice-presidente de la República.

Excmo. Señor:

De órden del LIBERTADOR tengo la honra de acompañar á esta una copia de varias indicaciones que ha hecho S. E. el Intendente de este departamento. S. E. las ha estimado convenientes, y solo cree que deba observar con respecto al tanto por ciento de alcabala, que habiendo sido el de cinco por ciento en los años anteriores no parece que deba ser ménos.

Soy de V. E. con perfecto respeto y debida consideracion muy obediente y humilde servidor,

J. R. Revenga.

Tunja, Noviembre 30 de 1826.

Reformas que en mi concepto seria conveniente hacer en el departamento de Boyacá.

La intendencia y los gobiernos pueden quedar en manos de algunos militares de graduacion, capaces de servir estos destinos. Disfrutarán el sueldo de sus grados, y se ahorra el que se paga á los paisanos que actualmente tienen estos empleos. La contribucion directa, y el derecho de patentes para vender y destilar aguardientes deben suprimirse, y por consiguiente cesan las administraciones de contribuciones directas.

Seria muy conveniente restablecer la alcabala á un tres por ciento, y los estancos de aguardientes.

Hecha la supresion indicada son innecesarias las tesorerías de provincias.

En el réjimen del gobierno español, no habia sino una tesorería en las cuatro provincias que componen el departamento; y las rentas se administraban bien, poniéndose la alcabala y estanco de aguardientes por asiento, los remates puede hacerlos el gobernador, el rematador queda obligado á enterar en la tesorería departamental por trimestres ó cuatrimestres, lo de su cargo.

Los jueces de Hacienda en las provincias parecen innecesarios. En tiempo de los españoles no habia en todo el vireinato, sino un superintendente general; este réjimen se observó en los años de 19, 20 y 21, y las causas se seguian con prontitud, y acaso mas que ahora; creo, pues, que podria dejarse un solo juez de Hacienda en el departamento. Los Secretarios de los gobernadores están recargados de asuntos, por la complicacion en que está la administracion; pero simplificadas, veo que bastan dos oficiales para despachar, sin necesidad de Secretario. Los jueces Letrados de los circuitos serán útiles, pero para sostenerlos, es necesario recargar los pueblos aumentando las rentas de propios. Parece, pues, seria bueno suprimirlos por ahora.

Oficio del Secretario general.

Secretaría de Estado y general del Libertador.

Tunja, Noviembre 30 de 1826.

Señor:

En todo el camino desde Bogotá á esta ciudad, casi no ha oido el Libertador mas que clamores por parte del pueblo contra los nuevos impuestos, y por parte del Intendente de este departamento contra la insuficiencia de las rentas. Es muy de notarse que la única de estas, no equivalga á lo que producia alguna de las que habia bajo el réjimen anterior: y que reducida á la mitad la contribucion directa, no basta su producto para satisfacer el costo de cobrarla. No debe el Libertador callar su opinion en circunstancias en que á las urjencias del Estado, no se responde sino con quejas por parte de los contribuyentes. Juzga, pues, S. E. que siendo cada vez mas instante el remedio de las necesidades públicas, ha de procurarse por los medios que sean mas aceptables y mas productivos. Las antiguas contribuciones con todos sus vicios, tenian la ventaja de ser habituales, y por ellos se estimaban suaves. Ahora mismo claman todos por la alcabala y por el estanco de aguardientes; y como estos en tiempos anteriores produjeron mucho mas en este departamento, que lo que ahora producen todas las rentas, pueden restablecerse á ménos costa, que la que se está haciendo necesaria para hacer productivos los nuevos impuestos, ya se renueven aquellos por administracion, como estaban ántes, ó por remates, si se hallare que convenga mas el último medio.

Si los informes que sobre esto ha tenido el Libertador son, como cree S. E., dignos de toda fé, el restablecimiento de aquellos dos impuestos haria por ahora innecesaria la conservacion de parte ninguna de la contribucion directa, y mejor instruido el pueblo, mas adelante, podria esta renovarse á satisfaccion de todos. En el estado de ignorancia y de desunion en que se halla la República, ha de procurarse que las aduanas y demas taxas indirectas produzcan, si es posible, todo lo necesario; y esta es la regla que se propone S. E. seguir en Venezuela: porque habiéndose ya recibido representaciones contextes y unísonas de todos los cantones de esta provincia, inclusos los de Santa Rosa y de Sogamoso, contra la contribucion directa, y en favor de las alcabalas y estanco de aguardientes, ántes que parecer por conformarse con las doctrinas de los economistas, juzga S. E. que deben preferirse los impuestos, que al mismo tiempo que sean eficaces, sean gratos al pueblo.

Soy de V. E. con perfecto respeto y distinguida consideracion, muy obediente servidor,

J. R. Revenga.

3002.

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PERÚ SE DIRIJE Á LA NACION CON MOTIVO DE ESTAR ESTABLECIDA LA CONSTITUCION.

Alocucion del Consejo de Gobierno.

Peruanos! Cuando la grande alma del Libertador del Perú, siempre noble y generosamente inspirada, puso en ejecucion la idea de traspasar sus altas facultades á un Consejo de Gobierno nacional, no tardó este en sentir el gravísimo peso que le habia sido impuesto, y en contemplar con inquietud la extension inmensa de los deberes que tenia que llenar. Vióse, con terror, revestido de una autoridad casi ilimitada; y vió al Perú, recien salido de los horrores de la guerra y de la confusion y desórden que ella acarrea, sin mas pacto social que refrendase los hábitos de una larga servidumbre y de la reciente licencia, que el vano

nombre de una Constitucion, hija de la inexperiencia y de la exaltacion, puesta parcialmente en práctica, como para hacer resaltar mas á las claras sus vacíos y sus inconvenientes, y tan proscripta por el voto reflexivo de los filósofos, como por el instinto inerrable de los pueblos.

En medio de la amarguras inseparables de su posicion extraordinaria, el Consejo de Gobierno meditaba profundamente sobre los medios que podrian emplearse para conjurar la negra tempestad que se levantaba á lo léjos sobre nuestro horizonte, cuando la aparicion del *Proyecto de Constitucion para la República boliviana* fué semejante á un brillante destello que vino de repente á disipar todos los temores y desvanecer todas las incertidumbres. La senda que debia seguirse pareció ya desde entónces al Consejo de gobierno marcada por el dedo de la sabiduría; así como ya se hallaba hondamente grabada en los corazones de los individuos que le componen la máxima sagrada de que *la salud del pueblo es la ley suprema.*

Peruanos! Profesando de buena fé vuestro gobierno el dogma político de que *todo poder social emana de la nacion, y de que no hay nada que no deba subordinarse á su verdadera utilidad;* considerando que la urgencia de constituir al Perú era tan perentoria que no admitia la menor procrastinacion, ni el insensato sacrificio de bienes sólidos, inmensos, perpetuos, á las nimias contemplaciones de teoristas ilusos ó corrompidos, que afectan un finjido respeto á ritualidades impracticables: conociendo la imposibilidad de reunir á todos los individuos que gozan de los preciosos derechos de la ciudadanía, para que emitiesen su sufragio sobre el negocio del mas alto interes para la comunidad, y que nada presentaba tantos caracteres de lejitimidad, nada se acercaba tanto á las formas de la pura democracia, nada podia hacerse para obtener, tan aproximadamente como era de desearse, la expresion de la voluntad nacional, como consultar directamente á los Colejios electorales nombrados por vosotros, peruanos, como dignos de ejercer el acto mas importante de la soberanía, el que presupone mayor confianza: reflexionando, en fin, que con esta providencia se cumplian los deseos, se llenaban las miras é intenciones de los diputados á congreso que, posponiéndolo todo á la salvacion de la patria, firmaron la representacion de 21 de Abril del año corriente: vuestro Consejo de gobierno, en la pureza y rectitud de su conciencia, no trepidó en dar este gran paso en la carrera que le indicaba el ardiente y desinteresado amor que os profesa.

La nota circular, dirigida por órden del Consejo por el Ministerio del Interior á los prefectos de los departamentos, sometiendo á la sancion de los Colejios electorales el proyecto de Constitucion, desenvuelve rápidamente los motivos que impulsaron al gobierno y manifiesta las esperanzas que le animaban.

Peruanos! El éxito ha correspondido á ellas del modo mas satisfactorio; dando vosotros una prueba mas del tino y cordura con que constantemente se conduce el pueblo, cuando, abandonado al buen sentido que eminentemente le distingue, á su imparcial razon no ofuscada por sofisterías metafísicas ni por las ilusiones del amor propio, no extraviada por el incentivo del interes privado; tampoco se halla agitado por las pasiones que demagogos artificiosos encienden para obtener lucros vergonzosos bajo la máscara de un patriotismo hipócrita.

Vosotros, conciudadanos, representados por vuestros Colejios electorales, habeis conocido cuál es la importancia de la crísis en que se encuentra la República, y cuán superior es el peso que tienen vuestros libres y universales sufrajios, puestos en balanza con las resoluciones que emanaron del Congreso: ya se atienda al modo en que fué formado, y á las vicisitudes que le debilitaron, ya á la situacion de nuestro suelo en gran parte profanado por los satélites extrangeros. Vosotros habeis conocido la imperiosa necesidad de crear, sin mas demora, sin exponernos á la repeticion de duros escarmientos, el vínculo social, el gran contrato que señale y establezca los límites de los poderes en que se ramifica la soberanía para su útil y fácil ejercicio, que levante fuertes barreras para que aquellos no sean traspasados, que consigne los derechos y los deberes de los ciudadanos, y que los circunde y proteja con indestructibles garantías.

Vuestros Colegios electorales han sancionado del modo mas libre y unánime, el proyecto de Constitucion que les fué sometido, aclamando al PADRE Y SALVADOR DEL PERÚ, como al único hombre que puede y debe desempeñar las sublimes funciones de Presidente vitalicio de la República. Y las aclamaciones universales de júbilo que habeis hecho resonar, el entusiasmo franco y fervo-

roso desplegado á favor de las nuevas instituciones y del hombre insigne que es llamado á consolidarlas, las exposiciones dirigidas tanto al LIBERTADOR como al Consejo de gobierno, por un sin número de Municipalidades y corporaciones civiles, eclesiásticas y militares: todo se ha reunido, peruanos, para probar, de una manera inequívoca, solemne, espléndida, que aprobais el proyecto de Constitucion que se os ha presentado, y quereis que sea puesto en ejecucion, como regla de la existencia política del Perú y garante de los brillantes destinos que le están reservados.

Peruanos! A vuestro gobierno le cabe, pues, la inmensa satisfaccion, el gratísimo deber de declarar cual es vuestra voluntad, y de cuidar que ella sea plenamente cumplida. Orgulloso al reconocerse vuestro primer mandatario, confia vuestro gobierno en que hareis justicia al desprendimiento y espontaneidad con que ha prestado homenage á la soberanía nacional, á este gran principio sobre el cual reposa la estructura de las sociedades, y á la pureza del anhelo con que ha promovido vuestra felicidad, alejando trastornos y desastres, y rodeando á la ley fundamental que habeis sancionado, de cuanta legitimidad puede lograrse en una transaccion de semejante naturaleza; legitimidad superior infinitamente, si con candor se reflexiona sobre los ejemplares recientes y sobre los que ministra la historia á la que han tenido las Constituciones de pueblos nuestros contemporáneos, y á la que tenian las fluctuantes resoluciones de las Asambleas populares de las naciones reputadas mas libres, siempre extraviadas por oradores pérfidos ú oprimidas por la prepotencia de las facciones. Vosotros advertireis que no por eso se defrauda al Cuerpo Lejislativo que reunirán vuestros sufragios, de rever y modificar el pacto social; pasado que fuere el corto término de cuatro años, durante los cuales podrán notarse las imperfecciones que tuviere y se oirá, en la calma de las pasiones propias de un órden de cosas estable, la voz de la razon y de la experiencia.

Peruanos! Vuestro Consejo de gobierno cree haber merecido bien de vosotros! La dignidad de la República ha sido conservada, consolidada su seguridad, las leyes han ejercido su saludable imperio, han sido acrecentados los ingresos públicos, promovida la ilustracion, y respetada la libertad individual y la propiedad de los ciudadanos. Vuestro gobierno, despues de llenar estos deberes, de proteger la moral pública y desterrar la torpe concusion, se lisongea de haber sellado sus esfuerzos con el sublime acto de constituiros, marcando el sendero por donde habeis de caminar hácia la dicha, la gloria y el engrandecimiento; y de haber adquirido títulos al odio de los facciosos y á la gratitud de la inmensa mayoría de sus generosos conciudadanos.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno, en la capital de Lima, á 1.° de Diciembre de 1826.—7.° y 5.°

Andres Santa-Cruz, Presidente.

José de Larrea y Loredo, Vocal.

Tomas de Héres, Vocal.

Por S. E., el Vocal Ministro del Interior,

José María de Pando.

3003.

EL GENERAL PÁEZ EN PROCLAMA DE 2 DE DICIEMBRE DE 1826, COMUNICA Á LOS PUEBLOS DE VENEZUELA LO SUCEDIDO EN PUERTO-CABELLO, CUYA GUARNICION, AUTORIDADES Y HABITANTES SE SEPARAN DE LA REVOLUCION DE VALENCIA.

Proclama del General Páez.

República de Colombia.

José Antonio Páez, Jefe civil y militar del Estado de Venezuela.

Venezolanos:

Los intereses de la patria me hacen tomar las armas contra los enemigos de vuestro reposo: ellos han provocado nuestro enojo, introduciendo en nuestros hogares los horrores de la anarquía: tenaces en sus negros designios me he convencido con asombro, que mi bondad es su mejor garantía; han consumado su obra inhumana que es un tejido de crímenes y de bajezas, de traiciones y de ingratitudes, de que el honor se resiente, la fidelidad se irrita y la probidad se avergüenza. Yo cuento con vuestros brazos y vuestra voluntad para conservar vuestra felicidad interior, y sacar la patria del estado afren-

toso en que se la quiere reducir por la desorganizacion.

Ciudadanos: la guarnicion de Puerto-Cabello por una defeccion deshonrosa, ha violado sus comprometimientos y levantado las armas contra vuestra libertad civil: el francés capitan de navío, Sebastian Boguier, con algunos otros agentes, que obran en secreto con miras diferentes en favor de los partidos en que han hecho sus servicios, lograron engañar un poco número de los oficiales del batallon Granaderos y sostienen el motin apoyado en la obediencia ciega del soldado. El General Pedro Briceño Méndez que transitaba á Bogotá con su familia, se ha puesto á la cabeza de la sedicion, alimenta sus esperanzas y fomenta la guerra civil, enviando cartas incendiarias, que se han sorprendido, para seducir otros pueblos. El de Puerto-Cabello merece nuestra admiracion y que tengamos por él los tiernos sentimientos á que son acreedores los mas dignos hermanos: asustado y despavorido se ha negado á tomar parte en tan abominable empresa, y ha emigrado en diferentes direcciones huyendo de sus tiranos. Centenares han venido al rededor de mí, condoliendo la desgracia y ofreciéndome sus fuerzas: él ha dado en esta vez pruebas incontestables de fidelidad, y ha adquirido grandes títulos á nuestro amor.

Ciudadanos: vosotros me habeis dado la autoridad civil y militar, que yo he aceptado para proteger vuestras grandes medidas en favor de vuestras mejoras y libertades: vosotros habeis celebrado este encargo con tal union, que me ha impuesto obligaciones sagradas, que he procurado desempeñar. Cumplid las vuestras con la energía, la firmeza y confianza que he tenido siempre en vosotros; y la libertad, la victoria y la paz, os harán dignos del rango á que aspirais.

Cuartel general en Valencia, á 2 de Diciembre de 1826--16.

José Antonio Páez.

3004.

EL GENERAL BRICEÑO MÉNDEZ HACE AL GENERAL PÁEZ NUEVAS INDICACIONES PARA EVITAR UN ROMPIMIENTO Á QUE COMPROMETE LA REVOLUCION DE VALENCIA EN ABRIL DE 1826.

Oficio del General Briceño para el General Páez.

A S. E. el Jefe civil y militar de Venezuela.

Puerto-Cabello, 2 de Diciembre de 1826.—16.

Mi comisionado cerca de V. E. puso en mis manos el 30 del pasado la comunicacion que V. E. se sirvió dirigirme por su conducto con fecha 29 del mismo mes. Mis esperanzas á evitar un rompimiento casi han desaparecido por esta fatal nota, así como por las esplicaciones verbales que me ha hecho el enviado. A mis voces de paz, V. E. responde con gritos de guerra, y en retribucion del tono moderado y racional que usé, como el único que puede calmar la irritacion en que están todas las pasiones, V. E. emplea el de los dicterios y amenazas. Si yo hubiera siquiera imaginado que V. E. participaba ya de la ceguedad en que estaban los que promovieron las hostilidades del dia 26, me habria guardado de dar un paso, cuyo resultado ha correspondido tan mal al fin santo que me propuse. Yo creia que V. E. toleraba, pero no ordenaba las violencias que se están ejerciendo; creia que V. E. proclamando la libertad de los pueblos para pronunciarse sobre las reformas que desean, no les tendia lazos ni queria obligarlos á que adoptasen las que otro pueblo hubiese pedido por complacencia ó temor. Creia que las diferencias sobre reformas eran un objeto de discusion, en que la razon y no la fuerza debian hablar. Pero la comunicacion que contesto ha echado por tierra todos estos motivos que yo tenia de consuelo, y me ha probado que la fuerza es la sola razon que se oye y se reconoce en Valencia.

Yo invito á V. E. que nos acordemos sobre los medios de evitar un rompimiento, y V. E. me intima una sumision pronta, pura y simple. ¿Tan pronto olvidó V. E. que igual exigencia de parte de S. E. el Vice-presidente de la República ha sido la causa que V. E. me dió para no tratar con él? ¿No tendremos yo y los valientes que sostenemos la resolucion de la plaza, igual sentimiento de delicadeza y honor? ¿No son mayores nuestros medios de defensa respecto de los que puede V. E. emplear contra el Gobierno? ¡Se intima sumision, porque se quiere impedir la guerra, y se declaran traidores á los que

han proclamado la integridad de Colombia y jurado defenderla! Para cohonestar un procedimiento tan contradictorio con los mismos principios que aparentemente se ostenta profesar, se acoge V. E. á la subordinacion militar. Pero, ¿no se acuerda V. E. que la ordenanza, y el juramento que nos dirige y liga á mí y al heróico batallon de Granaderos de la Guardia, son los mismos á que V. E. está obligado? Si este lazo y esta obligacion sagrada, han podido romperse y violarse en Carácas y Valencia, respecto al Gobierno y al LIBERTADOR, yo no sé con que derecho se pretende que la guarnicion de Puerto-Cabello los observe para con los agentes subalternos constituidos en poder por aquellas autoridades.

Desengañémonos, Excmo. Sr., cuando se han subvertido los principios, y trastornado todo el órden social tumultuaria é ilegalmente, no podemos ampararnos de ellos para legitimar nuestras pretensiones al mando, y nuestros derechos á ser obedecidos; son la persuasion, la dulzura, la prudencia, la moderacion, y otras grandes virtudes, las únicas armas de que debemos valernos para ganarnos los corazones, sin cautivar las voluntades. La fuerza ha sido siempre el mas detestable medio de cimentar el poder, á la vez que es el mas insubsistente y precario. El que opone la fuerza á la fuerza no usa sino de un derecho imprescriptible de hombre, y así los opresores están incesantemente en guerra con los oprimidos.

Siento haber tenido que entrar en estas explicaciones porque son demasiado desagradables en sí; y yo no aspiro á que se me tenga por arrogante, sino por amigo del órden y de la paz. Este deseo me detiene para no proseguir una materia que presenta tantos argumentos y razones contra los sofismas, de que abunda la comunicacion que tengo á la vista.

Desearia poder terminar aquí esta nota, y lo haria sin duda si la subversion de principios de que he hablado arriba no hubiese llegado hasta el extremo de que se represente como delito la adhesion de esta guarnicion á la causa general de Colombia y á la persona de S. E. el LIBERTADOR.

La resolucion de 21 de Noviembre no ha tenido otro objeto que preservar esta plaza de las maquinaciones y tramas con que se intenta despedazar á Colombia por mil revoluciones, y desconocer á S. E. el LIBERTADOR Presidente, bajo el pretexto de Estado soberano. Yo no creo á V. E. marcado en tan negra perfidia; pero lo cierto es que á V. E. se le arrastra en ella, y que nadie puede confiar en su rectitud, cuando se ve seguir el impulso revolucionario é ilegal que con escándalo y horror general se da á la causa de las reformas, por algunos hombres reconocidos unánimemente como enemigos de toda autoridad, de todo órden, y de todo principio moral.

Esta resolucion noble, no crea V. E. que es de Puerto-Cabello solo; todo el Departamento profesa los mismos sentimientos, y V. E. lo oyó bien claro en Carácas cuando el pueblo habló con libertad el 5 de Octubre, y en los 3 primeros dias de Noviembre. ¿Para qué alucinarnos? Por mas que se quiera vociferar una causa, si los hechos contradicen á las palabras, nadie cree y todos desconfian. Este es el caso en que nos hallamos, y el mismo en que se halló el batallon Apure cuando se separó de Venezuela.

V. E. puede hacernos cuantas inculpaciones quiera: el mundo es el que nos ha de juzgar, y él decidirá si hemos obrado bien, oponiéndonos al torrente devastador de innovaciones con que se ha turbado la tranquilidad de la República y provocado la guerra. Los hechos son los que hablan, las palabras no son oidas cuando el género humano y la posteridad son los jueces.

Yo renuevo á V. E. mis protestas de amor á la paz y al órden, y repito mis reclamos contra las hostilidades que se están cometiendo por partidas de tropas del mando de V. E. Querer que se sufran hostilidades, y no se contesten, es querer un imposible. Yo no saldré á provocar la guerra; pero no consentiré que se venga á insultar la plaza con correrías bajo sus fuegos.

Si V. E. mas sereno ahora que el 29, oye ya los consejos de la razon y de la prudencia, me encontrará dispuesto á cortar el curso de los males que han empezado á sentirse por la temeridad de los instigadores á la guerra; pero no crea V. E. por un momento, que improperios y amenazas, intimaciones é insultos, pueden hacer ceder á los bravos que me han honrado con su mando, y que están bien satisfechos, que su conducta, lejos de ser criminal, ha lavado la mancha del ejército de Vene-

zuela y restaurado la gloria de Colombia y del LIBERTADOR.

Dios guarde á V. E.

P. B. Méndez.

3005.

EL GENERAL BRICEÑO MÉNDEZ NO DESISTE DE PROPENDER DE LA MANERA POSIBLE, Á QUE SE EVITE UN ROMPIMIENTO CON LA GUARNICION DE PUERTO CABELLO, Y Á QUE SE VENGA Á UN AVENIMIENTO PARA ESPERAR LA VENIDA Á VENEZUELA DEL LIBERTADOR.

Carta de Briceño para Páez.

Puerto Cabello, Diciembre 2 de 1826.

General:

Tres dias hace que he estado escribiendo y rompiendo los borradores que formaba para contestar á U. las comunicaciones que me trajo el Sr. Ponce. Temo tanto el influjo de las pasiones, que por mas que me he esforzado á reprimirme, dudo mucho haberlo conseguido. Son tan enormes los insultos que U. me ha dicho, que es casi imposible no se deslice alguna frase dura al contestarlos. Así no he hallado otro medio que prescindir de ellos. Yo no valgo nada, y Colombia lo vale todo. Gane ella su integridad, que á mí me importa muy poco que se me tenga por pérfido, traidor, y por el mas bajo de los hombres. Algun dia conocerá U. que no es así, y el arrepentimiento que entonces le causará el desengaño, será mi satisfaccion.

Es cosa bien extraordinaria lo que ha sucedido con las cartas de que U. ha hecho tanto mérito. Yo las escribí el mismo dia que salió Ponce, con el único objeto de que llegasen á manos de U. porque creí que ellas le probarian la buena fé con que yo deseaba evitar la guerra. Todo mi cuidado al escribirlas fué no poner expresion que pudiese animar á insurrecciones; así fué, que el consejo que daba, se reduce á que representen, ó hagan ver á U. que va corriendo fuera del camino de salud que nos queda, inspirándole confianza en sus antiguos amigos, y desconfianza de los advenedizos. Antes de esto contaba lo que habia sucedido aquí, y procuraba desmentir las noticias que el Sr. Escuté habia divulgado, de que la plaza se iba á entregar á los españoles. Esto era demasiado ofensivo para mí, y no era posible omitirlo. Iba á despachar un hombre con mis cartas, y le estaba dando la órden de que las entregase él mismo al primer comandante que encontrase, cuando llegó el Dr. Litchfield á pedirme pasaporte para su criado. Como mi objeto era que mis cartas llegasen pronto á U., creí que seria mejor dárselas á aquel extrangero que iba sin malicia alguna. Ahí tiene U. todo el secreto que ha descubierto porque no hay otro por mas que se empeñe en buscarlo. Tan no eran seductivas las cartas, que puedo asegurar á U. que no sé quien es el Cura de San Joaquin, y al Sr. Uriarte lo conozco, porque lo ví el año de 21 de paso por Maracay. La de Padron fué para que hubiese algun militar, porque era mas regular que yo me dirijiese á esta clase, mas bien que á cualquiera otra, pues es en ella donde tengo amigos. Dispénseme U. si he sido molesto en esta explicacion, por que siento en mi alma haber dado causa á que tal vez sufran aquellos inocentes.

Como por su correspondeucia conozco que U. está excesivamente irritado, creo ocioso entrar á presentarle modos de conciliacion. Yo los reservo para cuando U. mas sereno quiera oirlos, ó proponerme los que conciba por su parte. No nos obstinemos, General: no hagamos degenerar una causa que en sí es bella, y que solo nuestras pasiones pueden desfigurar.

Aunque U. me tenga por su enemigo, yo no puedo tratarlo á U. como tal, y así me despido como siempre protestándole que soy su amigo de corazon.

P. B. Méndez.

3006.

EL GENERAL URDANETA COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ZULIA, PARTICIPA AL SECRETARIO DE LA GUERRA DE COLOMBIA, EL ESTADO DE LAS COSAS EN MARACAIBO, PARA 2 DE DICIEMBRE DE 1826.

Oficio del General Urdaneta.

República de Colombia.

Comandancia general del departamento del Zulia.—Número 180.

Maracaibo, 2 de Diciembre de 1826.—16.

Sr. Secretario:

Como ofrecí á US. en mi comunicacion de 24 de Noviembre último bajo el número 176, me valí de todos los medios de política y de prudencia que estuvieron á mi alcance para eludir el proyecto de convocar al pueblo en masa para que deliberase sobre forma de gobierno, é hice ver de un modo enérgico mi resolucion á oponerme y á contener todo acto que envolviese desórdenes, y desobediencia al gobierno y á las leyes: el Jefe político, el Intendente accidental, que ha obrado unánime con mi sentir reunió el Cabildo, cuya corporacion llamó á algunas personas respetables, y despues de mil debates en que se conocia el deseo de plantificar aquí las recientes novaciones de Carácas sobre formas federales, se resolvió definitivamente dar cuenta á S. E. el Libertador Presidente para que se tuviese presente en las reformas legales la solicitud de algunos vecinos de esta ciudad, que segun el número de suscritos no hacen sino una pequeña parte de la poblacion, se acordó tambien que se diese cuenta al Jefe civil y militar de Venezuela con todos los documentos de la materia, satisfaciendo de este modo á la invitatoria hecha al departamento.

Luego que se me avisó por el Intendente tan peregrino acuerdo, volví á emplear nuevos medios para eludirlo en esta segunda parte; porque ademas de no ser un pronunciamiento general del pueblo de Maracaibo, se rendia ya sumision y dependencia á los que gobiernan en Venezuela, y se trataba cierto comprometimiento para entre aquellos y las autoridades del Zulia, que, en discordancia de opiniones y de deberes, se han opuesto á las tentativas de los novadores. El Intendente ha vuelto á requerir al Cabildo, y aunque tenia ya el *fiat* de algunos de sus miembros para dar al General Páez y á la Asamblea de Carácas una contestacion armoniosa, y reducida á reconocer solamente al gobierno en materias de reformas, sosteniendo el pronunciamiento del 20 de Octubre por S. E. el Libertador Presidente, parece que por parte del resto del Cabildo hay inconformidad en desistir de la cuenta al General Páez. Este es el estado del nuevo pensamiento de federacion, y debo asegurar á US. que cuando no se consiga dar la contestacion que ha indicado la Intendencia, tampoco se dará la cuenta que ha acordado el Cabildo.

El pueblo se ha mantenido y mantiene en la mayor tranquilidad; y la obediencia al gobierno y á las leyes no ha sido interrumpida. Yo sostendré estos preciosos deberes, y tengo ya tomadas mis medidas para que ni las novedades de Maracaibo, ni las novaciones federales de Carácas contagien el departamento donde hay un entusiasmo indecible por la presencia de S. E. el Libertador, á cuya autoridad como al gobierno, á las leyes y al órden, sigue obedeciendo sin alteracion.

Dios guarde á US.

Rafael Urdaneta.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

3007.

EL GENERAL PÁEZ POR PROCLAMA DE 3 DE DICIEMBRE DE 1826, AVISA QUE LA GUERRA CIVIL HA COMENZADO EN CUMANÁ Y QUE LOS BATALLONES APURE Y GRANADEROS NO SIGUEN LA REVOLUCION DE VALENCIA.

Proclama del General Páez.

J. A. Páez, Jefe civil y militar del Estado de Venezuela, &c., &c.

Soldados:

Venezuela ha depositado en mí la autoridad civil y militar: yo no he aceptado estas importantes funciones sino para proteger las reformas favorables á la libertad. La opinion de estos pueblos ha triunfado: en casi todos los departamentos se ha proclamado la necesidad de variar nuestras instituciones: nuestra opinion se ha hecho nacional, y los que sostienen la Constitucion del año de veintiuno componen ya una minoría facciosa.

Soldados:

Dos batallones han abandonado á su antiguo General que en cien combates les ayudó á disputar la victoria: el batallon

Granaderos quitó á oficiales de mi confianza las llaves del castillo y plaza de Puerto Cabello, que el valor de Anzoátegui, y lanzeros de la Victoria arrancó á los enemigos, y puso en mis manos para que las conservase á la nacion: pérfidos las entregaron al frances capitan de navío Sebastian Boguier porque su crímen les hace desconocer el precio del pundonor nacional.

Soldados:

La guerra civil ha comenzado en Cumaná y Puerto Cabello: mi prudencia no ha podido evitarla; nuestros enemigos secretos han agitado las facciones en todas partes: Venezuela perdió con ellas su tranquilidad, su seguridad y todas sus garantías. Nosotros debemos rescatárselas. La patria reclama en su socorro nuestros esfuerzos, y yo me atrevo á recordaros vuestro honor: vuestro valor es invencible: la defeccion de unos pocos prueba su debilidad, y no hace variar nuestra empresa. Nosotros marchamos con la fuerza de la opinion que es irresistible.

Compañeros de armas:

Vosotros me conoceis despues de mucho tiempo, y sabeis que nunca os he engañado, ni aun cuando os ofrecia la victoria en un combate desesperado: yo no quiero sino el bien de los pueblos y ser el apoyo de su voluntad: he jurado defender su causa, y ni quiero faltar á mi juramento, ni temo á mis enemigos. Acercaos á mí, y en mi pecho encontrareis los sentimientos de un amigo y la bravura que en los peligros reanimó al soldado.

Cuartel general de Valencia, á 3 de Diciembre de 1826.

José A. Páez.

3008.

* EL CONDE DE LAS CASES, COMPAÑERO DE NAPOLEON EN SANTA ELENA, DEDICA Á BOLÍVAR SU LIBRO TITULADO "MEMORIAL DE SANTE HELENE."

Nota del Conde de las Cases para BOLÍVAR.

Al LIBERTADOR.

Hacer conocer de BOLÍVAR los rasgos, los pormenores íntimos de NAPOLEON, ¿no equivale á aproximar y reunir dos grandes hombres?

Tal es el sentimiento, tal el deseo de quien tiene, con los más ardientes votos, una admiracion extrema y el respeto más profundo, el honor de suscribirse del LIBERTADOR, el más humilde y obediente servidor,

Conde de las Cases.

Passy, cerca de Paris, 3 de Diciembre de 1826.

3009.

UNA JUNTA DE GUERRA EN ANGOSTURA, SE PRONUNCIA POR EL MOVIMIENTO DE REFORMAS PARA COLOMBIA.

Carta del General Bermúdez para el Coronel Olivares.

Sr. Coronel José Manuel Olivares.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1826.

Mi apreciado amigo:

En oportunidad llegó á mis manos la comunicacion de U. de 23 del próximo pasado, cuya contestacion ha sido retardada por los motivos que encuentra en mi nota oficial. Siendo mi escojido objeto la conservacion de esa Provincia en los sentimientos de fidelidad al Gobierno que tiene acreditados, intereso á U. en que, desnudándose de toda escusa de afectacion, me hable con sinceridad en el informe que le pido, relativo á Monágas. Sea U. sincero en decirme si quiere continuar, y en su defecto indíqueme el Jefe que plazca á esa Provincia. Incluyo á U. las actas de los Departamentos del Zulia, Magdalena, Panamá, Quito, Guayaquil y Asuay, que testifican el pronunciamiento en favor de la dictadura de S. E. el LIBERTADOR. Urdaneta y Padilla me anuncian la incorporacion de otros Departamentos como convencidos que este es el bálsamo que puede cicatrizar las graves heridas de que adolece nuestra desgraciada patria. U. sabe que soy poco adicto á las *dictaduras*, pero convencido del desprendimiento de nuestro ilustre varon, uno mis votos á los de esta Provincia á semejante pronunciamien-

to; y conceptuando á U. fácil de penetrarse de las poderosas razones que interesan por este paso, excito su patriotismo para que estimule el de esa en igual demostracion.

No puedo ménos de confiar en que procurará U. hacer el último esfuerzo por la remision de algun dinero en virtud de ser demasiado apuradas las circunstancias de que me veo circundado.

Me repito siempre de U. afectísimo amigo,

Bermúdez.

Adicion.

El Sub-teniente José Martínez conductor de estos pliegos debe regresar inmediatamente con las contestaciones, el dinero, y la acta si se formase.

Acta de la Junta de guerra de Angostura.

En la capital de Angostura, á 3 de Diciembre de 1826—16.° de la Independencia; reunidos en Junta de guerra los Sres. Jefes y oficiales residentes en esta plaza que abajo suscriben, á invitacion del Sr. Comandante de armas de la Provincia, dijo éste: que habiendo recibido comunicaciones oficiales y confidenciales del Sr. General en Jefe José Francisco Bermúdez, Comandante general del Departamento de Maturin, datadas en su Cuartel general de Barcelona, en 25 y 26 de Noviembre último, en las cuales le participa haber roto las hostilidades entre hermanos, sitiando la ciudad de Cumaná, cuyo resultado fué haberse atacado mútuamente las tropas de la plaza contra las suyas el dia 19 del propio mes, habiendo muerto en el combate cerca de 200 colombianos de una y otra parte, sufriendo graves deterioros los buques de guerra fondeados en la rada con el cañoneo, y tenido que replegar á Barcelona el Sr. General Bermúdez en la oscuridad de la noche con los restos de la tropa que lo acompañaba y lo que es más, aconsejándole en dichas comunicaciones que se valiese de su influjo en esta capital á fin de que se formase una acta nombrando Dictador al Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente SIMON BOLÍVAR, con lo cual manifiesta y quiere el Sr. General Bermúdez derrocar el principio fundamental del sistema de Colombia inscrito en la Constitucion en los tres artículos del título primero, y que resuelto á conservar á toda costa esta Provincia sometida y obediente á la misma Constitucion hasta que el Poder Legislativo que ella tiene establecido determine otra cosa en virtud de su autoridad; habia convocado esta Junta de guerra para imponer á los Sres. Jefes y oficiales de la red que se queria tender á esta parte de Colombia para evitar en ellas la sorpresa y la alucinacion. Despues de este discurso mandó el mismo Sr. Comandante de armas que se diese lectura de las citadas comunicaciones, lo que se verificó. Los señores Jefes y oficiales presentes se pronunciaron unánimemente en conformidad de los sentimientos y resolucion del Sr. Comandante de armas, y manifestaron ademas el más vivo regocijo por ver á su cabeza un Jefe firme y constante en sus juramentos en medio de los trastornos de la patria en esta época. Concluido así el objeto de la Junta, expuso el Sr. Comandante particular de armas de esta plaza, primer Comandante de caballería, Juan Montes, que con el mismo laudable objeto con que ella habia sido reunida, le parecia bien convocar mañana por el Sr. Comandante de armas en calidad de Gobernador de la Provincia, cuyo destino ejerce, una asamblea popular presidida por él, y compuesta de la muy Ilustre Municipalidad, padres de familia, y personas de buen crédito. El Sr. Gobernador Comandante de armas contestó haberlo ya determinado así y mandado hacer la convocacion para las once del dia de mañana en la santa Iglesia catedral. Con lo que se concluyó este acto y firmaron. El Gobernador Comandante de armas, José Manuel Olivares—El Comandante particular de armas de la plaza, Juan Montes—El Coronel José Francisco Pildain—El Coronel, Remigio Fuenmayor—El primer Comandante del batallon Orinoco, José Maria Paz—Capitan Comandante accidental de artillería, Bernabé Rodríguez—Alferez de fragata, Comandante interino de marina, Clemente Maldonado; Ayudante Mayor Manuel Ojeda—El Capitan de puerto interino, José Tomas Machado—El Capitan, Gaspar Vidal—El Capitan Juan Antonio Camejo.—A ruego del Capitan José María Bastidas, por no saber, El Teniente, Francisco Velez—El Alferez de fragata, Manuel Cedeño—El Capitan, Pablo Yanes—El Capitan, Jacobo Fuentes—Teniente ayudante segundo del batallon Orinoco, José Tirado—El Teniente, Francisco Veles—Teniente Antonio Morillo—Teniente, Cirilo Barrera—Sub-teniente, Pedro Francis-

co Rojas—Sub-teniente, Nieves Montilla—Sub-teniente, Francisco Hernández—Capitan, Cárlos A. Pérez—Alferez de fragata, José Molero—Alferez de fragata, Francisco Chastre—Alferez Antonio Delgado.

3010.

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CABELLO, AUTORIZA AL GENERAL BRICEÑO MÉNDEZ PARA QUE EJECUTE TODO LO QUE SEA NECESARIO Á LA CONSERVACION DE LA PLAZA EN SU ESTADO FIEL AL GOBIERNO DE COLOMBIA Y AL LIBERTADOR.

Acta de la Municipalidad de Puertocabello.

En la Ciudad de Puertocabello, á 4 de Diciembre de 1826, décimo sexto, se reunieron en esta sala Municipal en sesion extraordinaria los Sres. Jefe político Municipal, Francisco Roo; Alcalde primero, José Sanchez de Agreda; Alcalde segundo, Manuel Olavarria; José María Perez, A. Julian, Justo Florez, Manuel Garaban y Miguel Herrera, regidores ; á causa de haber recibido una comunicacion del Sr. Comandante general, General de brigada Pedro Briceño Méndez, relativa á expresar sus deseos de exponer á la voz á esta corporacion algunos asuntos de gravedad. Elegida una comision para manifestar á dicho Sr. se hallaba reunida la M., inmediatamente volvió acompañándola, y en este acto dió lectura á una comunicacion que acababa de recibir de S. E. el General en Jefe José A. Páez, contraida á exponer entre otras cosas que por su parte no habia acordado la detencion de ninguna propiedad existente en Valencia de individuos vecinos de esta plaza, y que por lo mismo era de esperarse se le concediera á los que existia en la ciudad de Valencia con propiedades en esta, el libre uso de ellas. Hizo algunas otras manifestaciones, con respecto á desear, á saber: si la I. M. accedia á la solicitud del Sr. General Páez, y qué autoridad era la que velaba sobre los riesgos de esta comunicacion, y en seguida se retiró anunciando ser el único objeto de su venida que la Municipalidad meditase la materia y deliberase con libertad. Esta corporacion teniendo en consideracion las repetidas amenazas de un ataque exterior ; que la seduccion ya se divisaba como la medida que adaptaba la impotencia ; que este roce de introductores y extractores podia muy bien favorecerle; y, por último, que cuanto mayor es nuestro riesgo, tanto mayor debe ser la autoridad de que se encuentre investido el Sr. Comandante general para ponernos á salvo de él ; siendo esta una medida que las mismas leyes dictan, la M. unánimemente acordó : Se haga presente al Sr. Comandante General de la plaza de Puertocabello que la M. le ha confiado su conservacion y que por lo tanto inviste de toda la autoridad necesaria para poner en ejecucion todos los medios que conduzcan á ella, reservando á su prudencia y zelo notorio el acceder ó no á la solicitud indicada, como los términos, en que, en caso de afirmativa, debe llevarse á efecto, con lo que se concluyó y firmaron de que certifico.

Francisco de Roo—José Sanchez de Agreda—Manuel Olavarria—J. María Pérez—A. Julian—Justo Florez—Manuel Garaban—Miguel Herrera—Juan Antonio Perez, Secretario.

3011.

UNA JUNTA POPULAR EN ANGOSTURA PROTESTA ADHESION Y OBEDIENCIA Á LA CONSTITUCION DE COLOMBIA.

Acta de la Junta popular.

En este canton, capital de Angostura, á 4 de Diciembre de 1826, se presentaron en la santa iglesia catedral los Sres. gobernador subdelegado, comandante de armas de la provincia, la ilustre Municipalidad, las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, jefes, empleados de todos ramos, y un número considerable de propietarios y padres de familia reunidos á invitacion del Sr. gobernador é ilustre Municipalidad, y hallándose todos colocados con el mayor órden, rompió su señoría el silencio con el discurso que sigue :

"Ciudadanos : el gobierno de esta provincia confiado á mis débiles fuerzas ha recibido últimamente un golpe doloroso. El Sr. General Bermúdez por comunicaciones oficiales y confidenciales que me ha dirigido, me convida á

desplomar en su cimiento el sistema fundamental del gobierno de Colombia consistente en ser *popular representativo*, pues me habla y me estimula á adoptar el *gobierno dictatorial*, mas arbitrario en sí, que el que hemos sacudido á costa de diez y siete años de sacrificios. Me participa tambien haber sitiado á Cumaná hasta llegar el caso de hacer uso de las armas, habiendo perecido en esta triste escena sobre doscientos colombianos peleando unos contra otros. Tal suceso y tal consejo me ponen en el caso, como encargado y responsable á la nacion de la seguridad y tranquilidad de esta provincia, de tomar cuantas medidas crea conducentes á lograr este fin. No vacilaré jamas: la Constitucion que hemos jurado será mi guia y mi norte, á pesar de los trastornos ó innovaciones de otros pueblos. La suerte de Colombia ha de ser forzosamente la de Guayana, y cualquiera que sea, Guayana debe esperarla de la representacion nacional. Yo, Sres., convencido con pruebas evidentes de la identidad y conformidad de vuestros sentimientos con los mios en esta parte, os he invitado á esta reunion para haceros capaces de las novedades ocurridas, á fin de que no podais ser sorprendidos ni alucinados. Yo, pues, cuento en todos tiemdos con vuestra cooperacion para sostener ilesa la Constitucion que hemos jurado, y vosotros debeis contar ciertamente con la mia; y el que (lo cual no creo) abrigare sentimientos contrarios, podrá presentarse al gobierno á pedir su pase para otra parte, seguro de que se le dará sin inconveniente. Está, pues, Sres., visto el objeto con que os he convocado á esta reunion, imponeros de las novedades que hay para que esteis prevenidos en union del gobierno á observar las leyes y el órden establecido. Sin embargo, ántes de retiraros espero presteis atencion á la lectura de las comunicaciones que dejo mencionadas y de la acta que con este motivo se formó ayer en junta de guerra." Concluido este discurso mandó el mismo Sr. gobernador dar lectura de las citadas comunicaciones y de una acta celebrada ayer sobre la misma materia en junta de guerra de los Sres. jefes y oficiales residentes en esta ciudad, la cual tuvo por resultado pronunciarse uniformemente todos en favor de la obediencia á la Constitucion y á las leyes. Verificada dicha lectura, dijo el Sr. gobernador que estando concluido el objeto de la reunion, se retirase cada uno á su casa á entregarse pacíficamente á sus respectivas ocupaciones, lo cual se verificó en medio de repetidas aclamaciones de *viva la Constitucion, viva el* LIBERTADOR - *Presidente, viva el Gobierno y vivan sus agentes que manifiestan firmeza en el cumplimiento de sus deberes como el Coronel Olivares.* Con lo que se concluyó este acto y firmaron.

El Gobernador Comandante de armas, *José Manuel Olivares.*—El Alcalde primero Municipal, *Miguel Rabago.*—El Alcalde segundo Municipal, *José Manuel Tórres.*—El Procurador Municipal, *Juan Alvarez.*—El Municipal padre de menores, *Juan Retortillo.*—El Regidor Municipal, *Mateo Mediavilla.*—El Regidor Municipal, *Nicanor Afanador.*—El Regidor Municipal, *Francisco Flores.*—*Antonio Alcalá,* Secretario.

3012.

EL GENERAL MARIÑO EXCITA Á LOS HABITANTES DE CUMANÁ Á LA ARMONÍA Y Á LA CONCORDIA.

Proclama del General Mariño.

Santiago Mariño, de los Libertadores de Venezuela, General en Jefe de los ejércitos de la República, y Jefe superior de la provincia de Cumaná, &c., &c.

Conciudadanos:

La injusticia trajo á nuestro suelo la discordia: la discordia quiso cebar su saña en la paz que comprasteis con vuestra sangre: que la razon y las virtudes huyeran de entre nosotros: que los padres y los hijos y los esposos se dividieran, y que sus hogares fuesen abandonados; pero el jénio del bien quiere ya que el vecino ocupe su hogar; que el esposo, el hijo y el padre formen sus familias; que con la razon y las virtudes se rescate el sosiego que 16 años de gloria conquistaron, y que la discordia escarmentada huya para siempre del suelo de la libertad.

Cumaná lo ha jurado ya, y toda entera se consagra á la union sobre que descansa la felicidad: ella ha borrado sus odios para siempre y cree tambien verlos borrados en todo su departamento.

De hoy en adelante las voluntades públicas, sagradas por sí misma, tendrán toda la libertad que la naturaleza, la razon y la conveniencia les conceden: pero ellas no se ejercerán sino en la calma de un sano juicio. Que todos los habitantes ocupen el lugar de su deber y que todos juntos concurran á consolidar la dicha general. Vuelvan las personas y las familias errantes á tomar su asiento en la sociedad: desaparezcan los partidos y las venganzas: no haya mas que ciudadanos de una República virtuosa, en que la igualdad de derechos sea inviolable, y en que la razon y la justicia sean dos deidades á cuyo culto nos consagremos todos. Cese hasta la memoria del mal. Los que han tenido la fortuna de ser buenos hoy, sigan su senda honrosa; los que la desgracia ha hecho vacilar imiten las virtudes de sus hermanos.

La madurez distinga nuestras discusiones; solo la razon delibere, y la subordinacion mantenga el órden. En medio de vosotros en la carrera de estos principios, yo marcharé con firmeza á la frente de un pueblo virtuoso hasta encontrar su felicidad. A nombre del LIBERTADOR y del Jefe de Venezuela, yo os ofrezco el término venturoso de vuestras tareas, si patriotas como siempre, os consagrais al bien.

Cumaná tiene derechos sagrados y ha querido ejercitarlos: el mundo debe respetarlos, por que ella respeta los de todos. En la revolucion se ha marcado una senda, y marchará constante, esperanzada de que llegue el dia en que la patria pueda llamarse consolidada. Nadie tema de Cumaná, á no ser sus enemigos. Sus brazos siempre abiertos convidan á la fraternidad y su valor garantiza sus derechos.

El nombre de Colombia, que nos da existencia y dignidad política, ese pabellon que la victoria y la libertad llamarian suyo, el vínculo sagrado de esa gran familia, son y serán respetados por un pueblo que lo ha protestado al pronunciarse en la revolucion.

Cuartel general en Cumaná, á 5 de Diciembre de 1826—16.

Santiago Mariño.

3013.

EL GENERAL PÁEZ Y EL GENERAL BRICEÑO, SE ENTIENDEN PARA FACILITAR EL TRÁFICO DE LAS PLAZAS DE PUERTO-CABELLO Y VALENCIA.

Oficio del General Páez.

República de Colombia.

José Antonio Páez, Jefe civil y militar de Venezuela, &c., &c.

Cuartel general en Valencia, á 4 de Diciembre de 1826—16.

Al Sr. General Pedro B. Méndez.

Enterado de la exposicion que se sirve U. S. hacerme en su nota de 2 del corriente, debo manifestarle que por mi parte no se ha dado providencia tendente á impedir que los habitantes de esa plaza que tengan intereses en esta ciudad puedan extraerlos libremente. A cuantos me han pedido pasaportes se los he franqueado sin dificultad ni restriccion; y si ha sucedido el caso que refiere U. S. de haberse hecho volver á alguno que estaba en marcha para ese puerto, debe suponer que este accidente provendria de no llevar licencia, salvo conducto ni otra especie de garantía. Quede, pues, establecido en principio para el Gobierno y la mejor inteligencia de U. S. que por mi parte no hay ni se pondrá semejante prohibicion.

En órden al señor Lecuna le he pedido explicaciones sobre los daños que se le imputan haber causado á algunos propietarios de esa plaza, y lo que me informa es que efectivamente los peones por error condujeron cuatro vacas del señor Sánchez Agreda que conocian por de la propiedad del referido Lecuna, ignorando que las hubiese traspasado á dicho Agreda; pero que está pronto á entregarlas á la persona que destine aquel para hacerse cargo de ellas, como que existen salvas y sanas y está muy distante de apropiarse lo que no es suyo. Lecuna delibera ir personalmente ó enviar persona de su confianza á recoger sus intereses, y espero que U. S. removerá todo embarazo, poniéndolo al abrigo de cuaquier insulto.

Tengo la mayor satisfaccion en pres-

tar á U. S. que me animan los mismos sentimientos que me expresa en su comunicacion arriba citada, y que en este concepto me hallará siempre dispuesto al alivio de los males en que nos ha envuelto la reaccion de esa plaza.

Dios guarde á U. S.

José A. Páez.

Contestacion del General Briceño.

Puerto-Cabello, Diciembre 6 de 1826.

Al Excmo. Sr. Jefe civil y militar de Venezuela.

Tengo el honor de acusar á V. E. el recibo de la nota que se sirvió dirigirme con fecha de 4 del corriente, y que no llegó á mis manos hasta ayer. Como el negocio á que ella se contrae es de grave trascendencia, creí necesario consultar con esta I. M. la respuesta; y esta es la razon porque he diferido mi contestacion hasta hoy.

Celebro hallar á V. E. tan dispuesto, como yo, á cortar ó aliviar los males de que estamos amenazados. Yo me lisonjeo con la esperanza de que tan felices disposiciones no dejarán de obrar el efecto deseado, de evitar un rompimiento.

Puesto que V. E. conviene en que los vecinos de esta plaza, que tengan propiedades en ese territorio, puedan traerlas, y que vengan tambien con sus intereses las familias que lo deseen, he dado por establecido el libre paso á las propiedades, y personas que están en el caso á que V. E. se contrajo en sus dos comunicaciones de 29 del pasado y 4 del corriente. Pero como muchos de los que han emigrado de la plaza han provocado, con su conducta, animosidades que podrian ser funestas, si se les permitiese entrar en estos momentos de efervescencia, advierto á V. E. que he mandado hagan alto en el pueblo exterior, y libren desde allí las disposiciones que tengan que tomar dentro de la plaza. De este modo se conservará mas fácilmente la buena armonía que debe reinar en esta especie de comunicacion. Para que esto se hiciese con mas regularidad, y sin peligro alguno de seduccion de una parte y otra, seria mas acertado formar un arreglo convencional en que se fijase el tiempo que debe durar esta especie de relaciones, ó si sean permanentes, así como la especie de propiedades que sea permitido introducir, ó extraer de ambas partes, porque he sabido que en los puestos avanzados de V. E. se rechaza cualquier calidad de provision que viene; y miéntras esto sea así, yo me veo obligado á impedir que salga de las líneas de la plaza ningun caldo ó comestible.

Las explicaciones que V. E. se ha servido dar á las quejas que se propusieron contra el Señor Lecuna, me convencen de que es absolutamente arbitrario el procedimiento de los que están hostilizando la plaza y sus inmediaciones. La hacienda de la Sra. Bárbara Melo, ha sufrido daños considerables de algunas partidas que han entrado á ella, y aunque los ha reclamado no se le ha dado satisfaccion alguna ni indemnizacion. Sé tambien que se ha hecho lo mismo en otras casas, y que generalmente el destacamento, que existe en San Estéban, detiene á todo el que viene, y se introduce algunas noches al pueblo exterior á hostilizarnos. Todo esto no puedo ménos que comprometer mas, y hacer mas difícil la entrada y salida de las propiedades y familias que deben irse ó venir. Yo suplico por tanto á V. E. que disponga lo conveniente, á fin no solo de impedir la continuacion de estos males, sino de indemnizar los causados hasta hoy. La retirada de este destacamento, siquiera hasta la Cumbre, es de absoluta necesidad, para alejar los motivos de queja. Allí puede hacer el mismo servicio que en San Estéban, sin ofender á nadie ni provocar las hostilidades.

Espero de V. E. tome en consideracion los diferentes puntos de que he hablado, y se sirva contestarme á cada uno de ellos.

Dios guarde á V. E.

P. B. Méndez.

3014.

EN VISTA DE LAS OBSERVACIONES DEL LIBERTADOR DESDE TUNJA CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1826, EL PODER EJECUTIVO SUSPENDIÓ LA CONTRIBUCION TERRITORIAL, Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE EL PROYECTO DE ESTANCO DE AGUARDIENTES.

Decreto del Ejecutivo.

Francisco de Paula Santander, &c. &c.

Vistas y examinadas en el Consejo de Gobierno las dos comunicaciones de S. E. el Libertador Presidente de la República, dirigidas al Poder Ejecutivo desde Tunja, con fecha de 30 del pasado, por medio de su Secretario general, en las que manifiesta que desde Bogotá hasta aquella ciudad habia ido oyendo S. E. clamores contra las contribuciones directas, y que á las urgencias del Estado se respondia con quejas por parte de los contribuyentes, que en igual sentido habia recibido representaciones de todos los cantones de la Provincia; que su opinion en tales circunstancias era, la de que por los medios que fuesen mas aceptables y mas productivos debian repararse las necesidades públicas, como lo era restableciendo las antiguas contribuciones que tenian la ventaja de ser habituales, tales como la alcabala y el estanco de aguardientes; que restableciéndose dichas contribuciones debian suspenderse las directas hasta que mas adelante, mejor instruido el pueblo, pudieran renovarse á satisfaccion de todos; y en fin que S. E. el Libertador Presidente proponia seguir en Venezuela las reglas de que las taxas indirectas produzcan todo lo necesario á la administracion y al restablecimiento del crédito público; y considerando primero: que al Poder Ejecutivo tambien han llegado clamores contra las contribuciones directas: segundo, que los pueblos deben estimar y respetar la opinion y deseos de S. E. el Libertador Presidente, como que despues de tantas pruebas de amor y respeto que le han dado, acaba una gran parte de ellos de echarse en sus brazos con absoluta é ilimitada confianza; y en fin, que el Poder Ejecutivo, léjos de pensar contrariar las miras del Libertador, dirigidas á obrar el bien general, desea cooperar á tan laudable objeto; oido el dictámen del Consejo, y usando de las facultades extraordinarias que competen al Poder Ejecutivo, en virtud de los decretos de 8 de Julio y 23 de Noviembre de este año; he venido en decretar y decreto :

Art. 1. Se suspende la ejecucion de las leyes que imponian una contribucion territorial y sobre alquileres de casas, y otra sobre la industria conocidas generalmente, las primeras con el nombre de contribucion directa, y la segunda con el de patentes, hasta tanto que el Congreso tome la resolucion correspondiente en vista de los datos que se le presentarán oportunamente, ó disponga el Gobierno otra cosa en ejercicio de sus actuales facultades.

§ 1. En consecuencia, cesan las administraciones de contribuciones directas creadas por la ley, y los empleados volverán á las oficinas de donde salieron, ó serán destinados á las de las nuevas administraciones que se estableciesen á juicio del Gobierno.

§ 2. Las tesorerías reasumen la recaudacion de cualquiera otra contribucion que por la ley estaba atribuida á la administracion de las directas y que no se haya mandado suspender.

§ 3. Se continuarán con actividad las diligencias preliminares, que las leyes sobre contribucion territorial de alquiler de casas y patentes han determinado hasta poner el negocio en estado de recaudacion, entendiéndose en la materia los Gobernadores de Provincia y las tesorerías : en inteligencia de que conforme al artículo 1.° de este decreto no debe procederse á la recaudacion de dichos impuestos.

Art. 2. Se restablece el antiguo impuesto denominado alcabala al mismo pié en que estaba establecido ántes de 1821, á tiempo que lo abolió el Congreso constituyente de Cúcuta.

Art. 3. La alcabala se cobrará de todas las ventas y trueques, como lo disponen las instrucciones del ramo, sin distincion de propietarios, y sin que en la materia se admitan privilegios ni exenciones que están en contradiccion con la igualdad legal reconocida por la Constitucion del Estado.

Art. 4. Los Intendentes, oyendo los informes que estimen necesarios, restablecerán inmediatamente la oficina de administracion y recaudacion con los empleados absolutamente necesarios, nombrándolos interinamente donde no estuviesen designados por el Poder Ejecutivo, y dando cuenta inmediatamente para su aprobacion ó reforma con propuesta de los sueldos que deben disfrutar.

Art. 5. Restablecida la alcabala al pié y en los mismos términos que se cobraba en 1821, la tesorería departamental con anuencia del Intendente pasará á la administracion del ramo la tarifa é instruccion del caso con las demas órdenes que en el particular comunicará la Secretaría de Hacienda.

Art. 6. No se hace novedad alguna

en la subsistencia y recaudacion del impuesto de registros, pero para que las ventas que lo causen no paguen mayor derecho que las otras, se pagará en la oficina de registros el que la ley señala, y en la de alcabala se completará la cantidad que debiera pagar por solo la alcabala. Para ello la oficina de registros pasará una boleta á la de alcabalas, en virtud de la cual esta recaudará el completo.

§ único. La Secretaría de Hacienda dará los modelos de estas boletas.

Art. 7. El cobro y entero de la alcabala se verificará precisamente en el lugar de la venta y en los términos que prefijan las instrucciones del ramo.

Art. 8. La alcabala empezará á cobrarse á las mercaderías introducidas por los puertos del Atlántico, desde el dia 15 de Febrero del año entrante, y á los que introdujesen por los del Pacífico desde 15 de Marzo siguiente.

Art. 9. A los demas efectos nacionales que causan alcabala empezará á cobrarse diez dias despues de publicado este decreto en cada cabecera de canton en cuyo término deben quedar establecidas las oficinas de administracion y recaudacion.

Art. 10. Conforme á las instrucciones antiguas del ramo se arrendarán aquellos partidos que no puedan ser cómodamente administrados, lo que á propuesta de los administradores principales se acordará por la intendencia de cada Departamento.

Art. 11. Queda por consiguiente sin efecto el decreto de 23 de Noviembre próximo pasado, en la parte que restablecia el derecho de consumo.

El Secretario de Estado del Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en Bogotá, capital de la República, á 7 de Diciembre de 1826.—16.

Francisco de P. Santander.

Por S. E. el Vice-presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Estado del Despacho de Hacienda,

José María del Castillo.

Otro sobre estanco de aguardientes.

Francisco de Paula Santander, &c., &c.

Vistas las comunicaciones de S. E. el Libertador Presidente, de que hace mérito el decreto de esta fecha en que se manda restablecer el impuesto de las alcabalas, oido el Consejo de Gobierno, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1. Para determinar con datos más seguros sobre el restablecimiento del estanco de aguardientes, se pedirán informes á los Intendentes y Jueces de Hacienda, reducidos á conocer los gastos que causa al Estado el restablecimiento de las oficinas de destilacion, ó el beneficio que pueda resultar de rematar por círculos esta venta, ó el de mantener el ramo en el pié actual.

Art. 2. Si el Congreso estuviere reunido se le pasarán dichos informes; y si no, se presentarán al Gobierno para la correspondiente determinacion.

Dado en Bogotá, á 7 de Diciembre de 1826.

Francisco de P. Santander.

El Secretario de Estado del Despacho de Hacienda,

J. M. del Castillo.

Circular expedida á consecuencia del decreto anterior.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.

Bogotá, á 7 de Diciembre de 1826.

Al Sr. Intendente del Departamento de....

El Sr. Secretario general de S. E. el Libertador Presidente me participa desde Tunja los deseos que tiene S. E. de que se restablezca el extinguido estanco de aguardientes; y habiendo dado cuenta en el despacho del Excmo. Sr. Vicepresidente, Encargado del Poder Ejecutivo, de esta comunicacion, ha resuelto S. E. que para determinar en el particular se pida á US. como lo hago, un informe circunstanciado y que deberá evacuarse á la mayor brevedad, contraido á los puntos siguientes:

En primer lugar: debe US. informar acerca de la posibilidad de restablecerse en este Departamento el mencionado es-

tanco ó las dificultades que se toquen en contrario.

Segundo: en el primer caso, las cantidades que se crean puedan necesitarse para verificarlo, y el tiempo preciso para ello; y si convendria hacerlo por asientos ó arrendamientos.

Tercero: examinar del modo que US. lo crea más conveniente la opinion de los pueblos de su mando en esta materia, y si recibirán gustosos la medida; con todo lo demas que US. juzgue necesario agregar para mayor ilustracion del Gobierno y acierto en sus determinaciones.

Recomiendo á US. nuevamente la prontitud de este negocio.

Dios guarde á US.

José M. del Castillo.

3015.

JURAMENTO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA PARA LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EN LIMA, EL 8 DE DICIEMBRE DE 1826.

Hay acontecimientos en el orígen de los pueblos, que importan todo su ser en la duracion de los siglos. Del punto donde parte la nacion, que aparece entre las soberanas de la tierra, se divisa, y con fijeza, el término de sus destinos, y la carrera que ha de seguir para tocarlo. Las leyes se suceden como la serie de acciones en el hombre, desenvolviendo las semillas de ventura y de poder en la sociedad que adopta, desde el principio, instituciones marcadas por la fuerza incontrastable del órden civil, y el desembarazo de la libertad individual. Tal es la hermosa perspectiva trazada en el porvenir del Perú para el 8 y 9 del presente Diciembre.

A las tres y media de la tarde del primero de esos dias venturosos las corporaciones civiles y eclesiásticas, los Generales y Jefes del Ejército, y las autoridades departamentales, presididas por el prefecto, en caballos ricamente enjaezados, se reunieron á hacer la publicacion solemne de la Constitucion. Abrian la procesion cívica dos cuerpos militares, que, llevando á su cabeza bandas de música marcial, mezclaban los encantos de la armonía al gozo del corazon; ó mas bien eran el eco de los nobles y animados sentimientos del inmenso gentío que con impaciente alegría aguardaba el momento de verse sometido á la ley que habia sancionado. Al presentarse en las calles y en las plazas el acompañamiento resonaban repetidas aclamaciones, que no cesaron en toda la carrera, y eran como el alma de la voluntad general incansable en expresarse. Sucesivamente se iba apiñando tras los cuerpos de caballería, que llevaba la comitiva á retaguardia, la multitud para saciar en algun modo el deseo que la devoraba de oir repetir sus votos y sus esperanzas consignadas en la *gran Carta.*

Adornada vistosamente la ciudad, parecia un gran campo donde se hubiesen reunido las repúblicas de América al ver flamear en los edificios los colores que las distinguen, abundando sobre todos los de Colombia, Bolivia y el Perú. Así cumplió su giro la comitiva, como si fuese llevado en triunfo el código fundamental, gloriándose esta capital de pronunciarlo ante las demas naciones sus hermanas. Erigidos en las plazas tablados cubiertos de tapices, para la lectura del pacto social, parecia agotada la magnificencia en el que levantó á su costa el venerable párroco de San Lázaro á la puerta de su Iglesia parroquial. Colocado el retrato del LIBERTADOR, bajo un dosel que estaba al fondo de una vasta columnata vestida de sedería, entremezclada de los colores de las tres repúblicas fundadas por BOLÍVAR, se levantaba sobre los tres pabellones de estos nuevos Estados mirando el libro de la ley que nos ha dado, y una bandera suntuosa formada de piedras preciosas en cuyo centro se leia esta inscripcion: *El Perú á su Presidente vitalicio.*

Prendiéronse en la noche fuegos artificiales en la plaza mayor; alternándose su estruendo y vistas elegantes con los vivas repetidos del pueblo, y las gracias y gentileza de los grupos de danzas que se habian distribuido en ese inmenso cuadro.

El cañon del 9 anunció al rayar la aurora el acto augusto que iba á verificarse en este dia. Reunidos en la sala de recibir en palacio, los individuos de S. E. el Consejo de Gobierno, prestaron el juramento de obediencia á la Constitucion haciéndolo en seguida los Jefes del Ejército y corporaciones.

Desde este momento se fijaron los grandes destinos de la República, quedó arraigado el árbol del bien entre nosotros. Al punto que esto sucedia, un repique general se oyó en toda la ciudad: y su

numeroso vecindario, que vagaba por la plaza y las calles inmediatas, se agolpó á la catedral á donde veia dirigirse al Gobierno y su crecida comitiva. Allí se entonó el cántico de accion de gracias al Omnipotente por los insignes beneficios que habia concedido al Perú el 9 de Diciembre, en ese dia verdaderamente suyo por haber robustecido el brazo de los guerreros para obtener la victoria y por haber dado sabiduría y acierto al pueblo para aceptar el pacto social. El Arzobispo electo, el Sr. Pedemonte, pronunció un discurso en que los primores del arte del bien decir se hermanaban á la fuerza del convencimiento. Recorriendo la historia del pueblo sagrado, sus ilustres hechos de armas, las inspiraciones de la gratitud descendida del cielo, trasportó á los oyentes al tiempo en que no se oia sino la voz del Señor para hacerles sentir que en el presente habian cumplido los votos dictados entónces por la expresion inequívoca de la bondad del Señor y confirmados siempre por el inviolable dictámen de la razon y la virtud.

Despues de haber elevado bajo las bóvedas del templo, su corazon al Dios justo, padre de la verdad y de todo bien, regresó el Gobierno á palacio á oir las brillantes alocuciones que le dirigieron las corporaciones por órgano de individuos de su seno. Entre ellas pronunció la siguiente el benemérito Sr. General Lara, Jefe del Ejército auxiliar.

"Excmo. Sr. :

"Desde que la fortuna trajo al Ejército de Colombia á combatir los enemigos que aun profanaban este precioso suelo, parece que un decreto superior unió para siempre su suerte á la de esta República, porque unos mismos debian ser los esfuerzos que se hiciesen para destruir la tiranía, y una misma tambien la gloria que alcanzasen. Así ha sido en efecto : la victoria acogiéndonos bajo sus alas benéficas uniformó nuestros deseos y nuestros mas grandes intereses, y el acto augusto que acaba de celebrarse, será por siglos enteros la obra sublime que se principió en los campos de batalla. Que esta union sea, Excmo. Sr., tan estrecha, tan sincera, tan duradera, tan eterna, como la desea el Ejército, por quien tengo el honor de llevar la palabra, y que sea ella al mismo tiempo tan útil á Colombia y el Perú, como yo lo quiero con todas las veras de mi corazon. "

Entre tanto S. E. el Presidente del Consejo de Gobierno, recapitulando cuanto habian dicho los oradores, contestó :

" SS. Acabamos de jurar la gran carta que la nacion ha aceptado por un voto tan libre como uniforme. El Libertador Bolívar ha sido tambien aclamado por ella misma su Presidente vitalicio ; nos cumple, pues, llenar estos votos y á la Legislatura próxima perfeccionar tan importante obra.

Este dia, aniversario de la espléndida victoria que obtuvimos dos años hace en los gloriosos campos de Ayacucho, donde pereció hasta la esperanza de los tiranos de América, no será ménos memorable por el acto augusto que celebramos.

Desde hoy cesan las incertidumbres y los temores á que nos inducia la debibilidad de las leyes, que ni eran adecuadas, ni han podido aplicarse en la época pasada.

Por tan solemnes acontecimientos hemos llegado al término feliz de la revolucion ; mas resta que los actos de la administracion general sean siempre marcados por el espíritu de órden, de justicia y de moderacion que tanto distinguen á nuestros compatriotas. Preciso es confesar que, sin orden, todo es un caos, sin justicia no hay mas que partidos de opresores crueles, y de víctimas desgraciadas. Sin moderacion no hay verdadera fuerza, ni las instituciones sociales pueden ser duraderas, porque el fanatismo y la exaltacion son estados violentos en la naturaleza.

La República será feliz, será fuerte, si los empeños que acaba de contraer consigo misma, son guardados con fidelidad.

El Consejo de Gobierno sin mas objeto, sin otro interes que el bien y la gloria nacional, cumplirá, y hará cumplir la voluntad del pueblo peruano por cuantos medios estén en su poder."

Pareciera empero haberse olvidado el Perú del principal de sus deberes si en este dia de regocijo no hubiese dado una parte principal á los bravos que conquistaron la libertad. Con este objeto se hizo un simulacro militar en el campo de instruccion. Formados los cuerpos del Ejército ejecutaron las maniobras que organizaron la espléndida victoria de Ayacucho ; y como si la naturaleza hubiese querido presentar al vivo, al numeroso concurso que asistió á este

espectáculo, la incertidumbre y el horror que acompañan á una batalla, un fuerte viento barriendo la llanura envolvia en polvo las masas á punto de no verse, ni creer que allí existian si no se viera la claridad que esparcian sus fuegos, ó se oyera el estruendo de la artillería. Concluida esta fatiga, que duró cerca de dos horas, el Ejército todo marchando de frente vino á formar pabellones para gustar el banquete sencillo y abundante que se le habia preparado; al mismo tiempo que el Gobierno se encaminó á casa del benemérito Sr. General Lara, al suntuoso convite que este le tenia prevenido.

En la noche se dió un baile magnífico en Palacio, que duró hasta el amanecer del 10, reinando en todo él la franqueza, la alegría y la noble emulacion de dar ensanche al júbilo que á todos dominaba.

La tarde del 10 vió reunirse en la plaza mayor casi toda la ciudad. Distribuido el gentío en el cuadro que la forma, en las barandas y tejados, aun era estrecho tanto espacio al pueblo que habia de ocuparlo para gozar del juego de la cucaña y demas entretenimientos que allí se le ofrecian. Cuando el concurso estaba mas absorto en ver esforzarse los hombres mas robustos por subir los maderos elevados á tomar las alhajas de plata puestas en la cumbre; y á otros advertia preparados á suceder á los que desfallecian en la empresa, representándose cada uno en su mente que tal habia sido la suerte del Perú, apercibiendo nuevos guerreros en reemplazo de los que morian en los campos de batalla; empezó á conmoverse el gentío que habia en el centro de la plaza, precipitándose á la pila á tomar el vino que empezaba á correr en abundancia emblema de la dulce sorpresa en que se embriagó esta ciudad á la feliz nueva de la victoria de Ayacucho, que hizo cesar los aprestos de la guerra y abrió el templo de la paz y los canales de la prosperidad de la República, para no agotarse jamas, poniendo al frente de sus destinos á Bolívar, libertador y Padre del Perú.

En todos estos dias se distribuyeron entre las corporaciones, y se arrojaron á la multitud, dos mil medallas acuñadas con emblemas é inscripciones que perpetúen la memoria de la jura de la Constitucion y de la Presidencia vitalicia de Bolívar.

Acta.

En el palacio del gobierno en la capital de Lima, á nueve dias del mes de diciembre de mil ochocientos ventiseis; congregado el supremo Consejo de gobierno, compuesto del Excmo. Sr. Gran Mariscal de los ejércitos nacionales D. Andres Santa Cruz, presidente, y de los Sres. D. José Larrea y Loredo, vocal Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, y Encargado de la Seccion de negocios eclesiásticos; D. José María de Pando, vocal, Ministro de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y del Interior, Encargado de la Seccion de Justicia; el General de Brigada D. Tomas de Heres, vocal, Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina; presentes las autoridades civiles, eclesiásticas y militares de la capital: se procedió á las diez de la mañana de dicho dia, á leer por el Ministro del Interior el decreto del Consejo de gobierno, de 30 de Noviembre próximo pasado, sobre el tiempo, modo y forma en que debe prestarse el juramento de guardar y cumplir la Constitucion política de la República peruana, sancionada por la nacion y declarada ley fundamental del Estado, por otro decreto del mencionado dia de 30 de Noviembre próximo pasado, con arreglo á la voluntad nacional. En seguida, puesto en el lugar del presidente del Consejo de gobierno, el Ilustrísimo Sr. D. D. Cárlos Pedemonte, Arzobispo electo de Lima, y arrodillado á su derecha el mismo presidente, puesta la mano derecha sobre el libro de los Santos Evangelios, que estaba sobre la mesa, procedió el dicho Sr. Arzobispo á leer la fórmula prescripta en el artículo 4 del citado decreto de 30 de Noviembre último, prestando S. E. el juramento pronunciando tres veces *sí juro,* á las interrogaciones que contiene la fórmula enunciada. Seguidamente ocupó S. E. su lugar, y fué recibiendo sucesivamente el juramento en los términos prescriptos á las personas siguientes por el órden que se designan: el vocal del Consejo de gobierno D. José de Larrea y Loredo: el vocal del mismo D. José María de Pando: el vocal del mismo D. Tomas de Heres: el Sr. Arzobispo de Lima Dr. D. Cárlos Pedemonte: el Sr. presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. D. Manuel Vidaurre: el prefecto del Departamento de Lima Coronel D. José Maria Egosquiza: el Sr. Obis-

po electo de la Libertad, Dr. D. Francisco Javier Echague: el presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Dr. D. José de Armas: el General de Brigada Inspector general D. Juan Salazar: el General de Brigada D. Manuel de Aparicio: el General de Brigada D. Domingo Tristan: el General de Brigada D. Francisco Otero: el General de Brigada D. Domingo Orue: Alcalde presidente de la Municipalidad, Coronel D. Manuel Salazar y Vicuña: Contador mayor interino, D. José Morales: Contador mayor jubilado, D. Domingo las Casas: Director de la casa de moneda, D. Cayetano Vidaurre: Director de la caja de amortizacion, D. Lino de la Barrera: Vicerector de la Universidad, D. Pedro Pedemonte. Concluido este acto se dirijió el Consejo de gobierno acompañado de las autoridades públicas, á la Santa Iglesia Catedral, donde se entonó solemnemente el *Te Deum* y una salva de artillería saludó á la República, regida por la Constitucion sancionada por la nacion, bajo la Presidencia vitalicia proclamada por la nacion misma, del Padre y Salvador del Perú, SIMON BOLÍVAR. En fé de lo cual se ha extendido esta acta para la debida constancia y conocimiento de la nacion, en el propio dia, mes y año arriba indicado, que firman el Excmo. Sr. presidente y vocales del Consejo de gobierno.

Andres Santa Cruz.—José de Larrea y Loredo.—José María de Pando.—Tomas de Heres.

Es copia de la acta orijinal que queda archivada.

El Ministro del Interior,

José María de Pando.

3016.

EL LIBERTADOR DICE AL VICE-PRESIDENTE DE COLOMBIA, QUE NO HAGA NOVEDAD EN LA CONTINUACION DEL EJERCICIO DEL GOBIERNO, AUNQUE NO SE REUNA EL CONGRESO, LO QUE TEME S. E. QUE SUCEDERÁ POR EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA REPÚBLICA. — CONTESTA EL VICE-PRESIDENTE.— CONSECUENCIAS.

Nota de BOLÍVAR *para Santander.*

Cuartel general en el Rosario de Cúcuta, á 12 de Diciembre de 1826.

Al Sr. Vice-presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, General F. de P. Santander.

Excmo. Señor:

Temiendo que los sucesos políticos que actualmente agitan la República, impidan la reunion constitucional del Congreso el dia 2 de Enero, contra las esperanzas del gobierno y las mias; y deseando precaver cualquier perjuicio que pudiera resultar de que V. E. entregue el mando supremo en los términos que previene una ley del año 25; he tenido á bien disponer: que no haga V. E. novedad alguna en la continuacion del ejercicio del gobierno como Vice-presidente de la República, electo para el próximo período constitucional, hasta tanto que informado yo de lo que suceda el mencionado 2 de Enero, con respecto á la instalacion del Congreso, disponga lo conveniente.

Dios guarde á V. E.

SIMON BOLÍVAR.

Contestacion.

República de Colombia.

Francisco de P. Santander, &c., &c., &c.

Palacio del gobierno en Bogotá, á 21 de Diciembre de 1826.—16.°

A S. E. el General SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR Presidente de Colombia, &c., &c., &c.

Señor: la carta de V. E. del 12 del corriente, en que me manifiesta haber tomado V. E. bajo su responsabilidad mi continuacion en el gobierno, en el caso de que no se instale oportunamente el Congreso de la República, ante quien préviamente debia prestar el juramento constitucional, es una disposicion de la mayor honra para mí, aunque no conforme con mis anhelos. Ninguno mejor que V. E. ha reconocido nuestros presentes males, atribuidos por los agentes de la discordia á mi administracion, y ninguno como V. E. está mas convencido de la sinceridad de mis deseos, por contribuir á remover de mi parte cualquier obstáculo que impida el restablecimiento del órden interno al estado que

tenia ántes del aciago dia 30 de Abril de 1826. Y sin embargo, V. E. quiere que no me aparte del gobierno, que no llame al Presidente del Senado á ocupar el puesto supremo de la nacion, y se avanza hasta tomar á su cargo el dispensarme la formalidad de prestar un nuevo juramento que solo ante el Congreso me manda la ley prestarlo : esta es la última prueba que V. E. podia darme de la confianza que le merezco y del ventajoso concepto que le han inspirado mis procedimientos. En todas circunstancias la opinion de V. E. es una egida formidable contra la maledicencia, pero hoy en que la tierra entera se ocupa de admirar á V. E. y despues de las proclamaciones y muestras de ilimitada confianza que le acaban de dar los pueblos de la República ¿ cuál no será la fuerza de esta opinion ? Me atrevo á repetir lo que en una ocasion dijo V. E. al virtuoso Presidente de la Nueva Granada. *Un rasgo de V. E. impone mas en la opinion pública que todas las declamaciones envenenadas de los calumniadores.*

Sr., las circunstancias en que V. E. se halla colocado actualmente, me inspiran confianza para someterme á sus designios respecto de mi continuacion en el gobierno. V. E. está encargado de la salud pública, y puede en su beneficio dictar las medidas que en su sabiduría estime conducentes. V. E. quiere que no me separe del gobierno, y yo debo hacerme el honor de pensar que V. E. estima este paso conducente á la salud pública. Daré cuenta á V. E. inmediatamente que llegue el dia de la instalacion del Congreso, y no se haya reunido por desgracia este cuerpo; y puedo asegurar á V. E. que miéntras que ó el Congreso ó V. E. disponen otra cosa, procuraré desempeñar fielmente mis deberes, siendo recto en mis procedimientos, y obediente á las leyes, respetando los derechos del ciudadano y cooperando con V. E. en cuanto alcancen mis fuerzas, al bien general de la República.

De resto, Sr., los derechos de V. E. á mi gratitud y fidelidad son ilimitados. Mi conducta nunca olvidará la obligacion que la generosidad y opinion de V. E. me han impuesto, y en toda ocasion debe creerme V. E. animado de sentimientos de la mas distinguida consideracion y respeto,

Con los cuales soy su humilde obediente servidor,

F. de P. Santander.

Comunicacion del Poder Ejecutivo al Presidente del Senado referente al asunto anterior.

República de Colombia.

Francisco de Paula Santander, &c., &c., &c.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 22 de Diciembre de 1826.—16.

Al Honorable Sr. Presidente de la Cámara del Senado, Luis A. Baralt.

Ayer he recibido una comunicacion del LIBERTADOR á 12 del corriente en Cúcuta, en que me participa haber resuelto, tomar bajo su responsabilidad mi continuacion en la Vice-presidencia con el ejercicio del Gobierno, si el Congreso no se reune el dia 2 del próximo Enero, en atencion á que estoy reelegido para el próximo período, y que solo dispensa la formalidad de renovar el juramento. Ciertamente que me veo en el mas penoso conflicto; de un lado mi ciega y firme adhesion á las leyes constitucionales me dictan la separacion del destino actual, y del otro mis deseos de cooperar con el LIBERTADOR Presidente, á cuanto en el actual estado cree conveniente al bien comun, me aconsejan no contrariar aquella determinacion.

Si el LIBERTADOR Presidente no estuviera investido de la autoridad que ha declarado tener, y si los pueblos no hubieran mostrado recientemente tanta y tan absoluta é ilimitada confianza en S. E., no vacilaría un instante en tomar el partido que conviene á mi carácter y principios. Sin embargo de todo esto, mi salud notoriamente arruinada, y en estos últimos meses acometida de un modo cruel (como lo ha visto el LIBERTADOR Presidente,) casi me imposibilitan contraerme al despacho del Gobierno, hoy tan recargado de graves y serias atenciones; esta circunstancia me impele á comunicar á U. S. la expresada resolucion del LIBERTADOR Presidente, y manifestarle que estoy pronto á entregar á U. S. el Gobierno el dia 2 de Enero, á las 12 del dia, instálese ó no el Congreso. Temo dar á U. S. con esta comunicacion un dia de pesar, porque creo ciertamente la repugnancia de U. S. á tomar la magistratura, pero donde la ley y el deber hablan, há de callar toda otra consideracion.

Espero que para el dia 31 del corriente tendré la respuesta debida, á fin de

tomar á tiempo las medidas convenientes al efecto y que se comuniquen las órdenes necesarias.

Dios guarde á U. S.

F. de P. Santander.

Contestacion del Presidente del Senado.

República de Colombia.

Cámara del Senado.

Bogotá, 29 de Diciembre de 1826.

Al Excmo. Sr. Vice-presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de contestar la nota de V. E. de 22 del corriente.

La comunicacion de V. E. de haber dispuesto el Libertador Presidente, bajo su responsabilidad, la continuacion de V. E. en el Poder Ejecutivo, aunque no se reuna la Legislatura el 2 de Enero inmediato, es á mi ver una medida prudente, una medida que la demandaba con imperio el estado de nuestros negocios políticos.

No es claro, Sr. si yo debería encargarme del mando supremo, siempre que para este dia no pudiese V. E. prestar el juramento ante el Congreso. Los artículos 62 y 68 de la Constitucion ofrecen bastante duda en el asunto: de su tenor infieren unos, que mis funciones terminan para entónces, que para entónces ya no soy yo el Presidente del Senado, y otros por el contrario, pretenden que ellas se extienden hasta mas allá de ese tiempo. Yo siento como los primeros, porque de otro modo no concibo cuándo es que concluiria mi Presidencia, la cual por precision debe tener un fin. Felizmente la indicada disposicion ha evitado esta desagradable cuestion, y ella será bien recibida del pueblo colombiano: puesto que cuanto emane del Libertador no puede ménos de ser acogido con entusiasmo y veneracion.

De aquí podrá juzgar V. E. que lejos de haberme dado con su nota un dia de pesar me lo ha dado de placer.

Realmente mi repugnancia á tomar la magistratura es una repugnancia de muerte; y S. E. el Libertador Presidente en virtud de la autoridad que ha declarado tener, ha allanado todas las dudas, sepultando disputas que quizá habrian traido algun entorpecimiento en la marcha de nuestra administracion. Si la ley me llamara, si el deber hablara á mi corazon, como V. E. dice, todavía en ese caso podia hacer sobre tan importante materia observaciones deducidas de la misma determinacion y del estado actual de las cosas; pero repito, Sr., que mi concepto es otro, y por tanto V. E. me permitirá asegurarle, que en ese punto mi conciencia se halla perfectamente tranquila.

Yo felicito, pues, á la República, y me felicito á mí mismo por la resolucion del Libertador Presidente; pero ¡cuán doloroso me es, no poder felicitar á V. E.! V. E. se halla por desgracia enfermo, y yo soy testigo de sus males: V. E. desea dejar el gobierno y yo tambien lo sé: V. E. quisiera volver á la vida privada para curarse, para vivir tranquilo, y tampoco se me oculta. Mas, V. E. conoce mejor que yo, que no hay cosa tan dulce, como servir á su patria. V. E. la ha servido ya diez y seis años, y debe aun continuar sirviéndola, porque tal es su destino. Comprendo muy bien los disgustos que trae el mando, los sinsabores que siempre acarrea el gobernar á los hombres; pero V. E. se consolará cumpliendo con su deber, ya que así lo ha dispuesto el Libertador Presidente.

Insensiblemente he hecho á V. E. estas reflexiones, y es porque mi espíritu se penetró desde que empezé á escribir, de la idea de que soy yo quien da á V. E. con esta comunicacion un dia desagradable, un dia de verdadera pena.

Dios guarde á V. E.

Luis Andres Baralt.

3017.

EL GENERAL PÁEZ COMUNICA Á LA SEÑORA MARIA ANTONIA BOLÍVAR, HERMANA DEL LIBERTADOR, QUE S. E. ESTÁ CERCA DE VENEZUELA Y QUE SERÁ SU LLEGADA Á LA PATRIA PARA FELICIDAD DE TODOS.

Valencia, 15 de Diciembre de 1826, á las 3 y ½ de la madrugada.

Señora Maria Antonia Bolívar.

Mi muy querida amiga:

Aquí está Diego Ibarra, de regreso de su comision: ha dejado al LIBERTADOR en Bogotá, de donde salia para Venezuela el dia 25 de Noviembre. Le supongo ya cerca de nosotros, y ansío por el momento de júbilo y de placer en que, con todos mis amigos, le estreche en mis brazos. El viene con un corazon todo venezolano, todo caraqueño. Con nuestras medidas dice que hemos evitado muchos males. Yo no sabré manifestar á U. todas las satisfacciones que me ofrece: de nada está mas satisfecho, que de la mision de Ibarra: viene de General de Brigada: en tanto grado como este, ha estimado el LIBERTADOR su comision.

Anuncie U. esta noticia á todos los que pueda, como la mas feliz: nadie tiene que temer: soy el garante de esta promesa. Le anticipo á U. esta noticia, para que U. y todos los venezolanos se regocijen tanto como yo. Sea todo contento, placer y regocijo, al recibir en su suelo nativo al mas tierno amigo de Venezuela—al LIBERTADOR de su Patria.

Reciba U. un abrazo por tan plausible noticia, y los plácemes y respetos de su muy atento servidor y amigo,

Q. S. P. B.

José A. Páez.

3018.

EL GENERAL PÁEZ AVISA Á LOS PUEBLOS DEL DEPARTAMENTO, EN 15 DE DICIEMBRE, QUE EL LIBERTADOR SE APROXIMA Á VENEZUELA COMO HERMANO Y COMO AMIGO DE LOS VENEZOLANOS.

José Antonio Páez, jefe civil y militar del Estado de Venezuela, &c.

Venezolanos:

Cesaron todos nuestros males: el LIBERTADOR desde el centro del Perú oyó nuestros clamores, y ha volado á nuestro socorro: su corazon venezolano todo, y todo caraqueño, os trae la grandeza de su nombre, la inmensidad de sus servicios, y todo el poder de su influjo por prendas de su ternura, de vuestra seguridad y de vuestra union: se desprendió de la dictadura con que el reconocimiento exijia sus servicios en un país lejano, desde el instante en que su suelo patrio le llamó para su consuelo como un ciudadano. Nuestro hermano, nuestro amigo se acerca á nosotros abiertos los brazos para estrecharnos en su corazon: el hijo mas ilustre de la patria de la gloria, Venezuela, el primer héroe por sus hazañas en los campos de batalla, vuelve con el amor mas puro á ver á sus antiguos compañeros de armas, y los lugares donde están los monumentos de su gloria: él viene para nuestra dicha no para destruir la autoridad civil y militar que he recibido de los pueblos, sino para ayudarnos con sus consejos, con su sabiduría y consumada experiencia á perfeccionar la obra de las reformas.

Preparaos á recibir como la tierra árida el fecundo rocío de tantos bienes: van á exceder á vuestras esperanzas. BOLÍVAR era grande hasta la admiracion: Venezuela de hoy en adelante le debe el apoteósis. Entregaos al placer mas puro sin mezcla de temor. Estoy autorizado para haceros esta promesa: si todavía quereis mas, mi vida, mi honor, y mi propia sangre son vuestras garantías. Sea todo contento, júbilo y placer: venezolanos, olvidad vuestros males: el gran BOLÍVAR está con nosotros. Dado en el Cuartel general de Valencia, á 15 de Diciembre de 1826—16.

José Antonio Páez.

Circular con que se comunicó la proclama de 15 de Diciembre de 1826.

República de Colombia.

José Antonio Páez Jefe civil y militar del Estado de Venezuela &c., &c.

Cuartel general de Valencia á 16 de Diciembre de 1826—16.—N.° 444.

Al Sr. Intendente del Estado.

Con la mayor complacencia tengo la grata satisfaccion de acompañar á U. S. la proclama publicada ayer en este Cuartel general, anunciando al Pueblo la fausta noticia de la llegada de S. E. el LIBERTADOR Presidente á Bogotá, de donde saldria el 25 del próximo pasado para Venezuela á traerle la union y todas las garantías de su futura felicidad; y espero que U. S. se sirva circular la misma proclama á los Jefes Políticos de los Cantones para su publicacion en ellos,

y en todos y cada uno de los lugares de su dependencia.

Aunque no me asiste la menor duda del exacto cumplimiento de las ilimitadas promesas que ofrece el Libertador á Venezuela, y me encarga especialmente que sea yo el garante de todas ellas, despacho comisionados cerca de S. E. á donde lo encontraren, para darle una verdadera idea del estado de los negocios y fijar específicamente las cuestiones, para entendernos mejor en asuntos tan delicados. Yo mismo me acercaré á la frontera para que cuando S. E. entre en el territorio, sea sobre las bases de un convenio que asegure la suerte del Estado, y no haya un solo individuo de él que tema de su suerte. Puede U. S. contar que estoy con los Pueblos, y que seré fiel cumplidor en las repetidas promesas que les he hecho, sin abandonar su causa hasta que logren afianzar sus derechos sobre los principios del gobierno popular representativo federal que han proclamado. Lo que digo á U. S. para su intelijencia y gobierno en la parte que le corrresponda.

Dios guarde á U. S.

José Antonio Páez.

Caráeas, 18 de Diciembre de 1826—16.

Interesando sobremanera á todos los ciudadanos el contenido de este oficio y el de la proclama á que se refiere, publíquese por bando en los lugares públicos y acostumbrados y con la mayor pompa posible.

Mariano de Echezuría.

En la ciudad de Caráeas á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis, yo el escribano de hacienda publiqué por bando á usanza militar, el precedente oficio y proclama que le acompaña, en los lugares mas públicos y acostumbrados de esta capital, cuya publicacion fué solemnizada con un piquete de tropa y la música militar, y á ella asistió un numeroso concurso: para que conste lo pongo por fé.

Rafael Márquez.

3019.

* LA CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA PERUANA MANIFIESTA SU VOTO ESPONTÁNEO PORQUE SEA EL LIBERTADOR, PRESIDENTE VITALICIO DEL PERÚ.

Mensaje de la Corte Suprema para el Libertador.

Corte Suprema de Justicia de la República Peruana.

Lima y Diciembre 15 de 1826.

Excmo Sr.

Cuando el Perú tranquilo creia lograr por largos años del suave, prudente y justo Gobierno de V. E., la Corte Suprema recibió la intempestiva noticia de que debia V. E. partir entre breves dias á Colombia. ¡Cuáles fueron entónces sus sentimientos! No la madre, no la esposa, no la hija, sufrieron dolor igual en la muerte de los objetos más idolatrados de su corazon. Entónces dirijieron sus esfuerzos á impedir un viaje que les privaba del Padre de la patria y los exponia á todos los riesgos del infante recien nacido, que pierde aquellas personas, que la naturaleza destinó para su proteccion y defensa. Empero, los clamores generales fueron inútiles. Las lágrimas del anciano, las súplicas del amable sexo, las reconvenciones de los bravos compañeros de armas se superaron por las leyes inalterables de la honra. Colombia para su tranquilidad exijia la presencia del héroe Libertador; este no podia negarse al grito agudo de los que imperiosamente le reconvenian para que volase en su socorro. Los suspiros y sollozos de los peruanos acompañaban á V. E., y sus votos se presentaban de contínuo á la deidad, para que el regreso prometido fuese pronto y feliz.

Ha llegado el caso, Sr. Excmo. Ciudades, villas y pueblos con la voluntad más sincera proclaman á V. E. Presidente vitalicio del Perú. Este tribunal mitiga su anterior desconsuelo: se congratula, pero su alegría aun no es enteramente completa. Venga V. E. como el sol á vivificar los campos, á recibir los ósculos de paz de sus amigos, á gobernar una nacion agradecida, que debe á V. E. el ser, y que corre riesgo si la desampara. Venga V. E. á unirse á unos magistrados que se desvelan por que se ejecuten con exactitud las leyes nuevas que V. E. ha dado. Venga, en fin, á recibir los juramentos de amor, obediencia y respeto que le ofrecen sus obsecuentes, invariables servidores.

Excmo. Sr.

Manuel de Vidaurre—Francisco Valdivieso—José Cavero—Fernando Lopez Aldana—Tomas Ignacio Palomeque—José María Galindo—Manuel Villaran.

Excmo. Sr. SIMON BOLÍVAR, Presidente vitalicio de la República del Perú.

3020.

* NOTABLE CARTA DE LAFAYETTE PARA BOLÍVAR EN DICIEMBRE DE 1826.

Una semana despues de haber escrito Lafayette su carta de Setiembre de 1825 al LIBERTADOR, dejó el suelo americano y partió para Francia despues de haber permanecido por más de un año en la patria de Washington. El Gobierno puso á su disposicion una hermosa fragata de guerra de 44 cañones que acababa de construirse, y como un alto honor al distinguido huésped, lo bautizó con el nombre de *Brandy wine*, para recordar á Lafayette el rio de los Estados, en cuyas orillas habia recibido el adalid su herida gloriosa y habia luchado por primera vez, en defensa de la libertad de Norte América.

Estando en Francia dirijió Lafayette á BOLÍVAR la siguiente carta:

Al Presidente LIBERTADOR BOLÍVAR.

Paris, Diciembre 16 de 1826.

Presidente LIBERTADOR:

Me siento penetrado de aficion y reconocimiento hácia V. E., con la carta que V. E. se ha dignado enviarme con el Coronel.... Nada puede exceder al elevado precio en que tengo vuestra estima y vuestra amistad; mi admiracion y los votos que hago por vos, datan de vuestros primeros esfuerzos por la causa patriótica. Estos sentimientos se han fortificado cada año, con la vasta utilidad de vuestros triunfos, la fecunda beneficencia de vuestros talentos, la superioridad de vuestra abnegacion republicana, por cima de las ambiciones subalternas que han desconocido la verdadera gloria, y por el constante pensamiento de vuestra influencia en la libertad de los dos mundos. A todos estos títulos pasados, presentes y futuros que tan fuertemente me ligaban á vos, yo me complazco en añadir el de amigo, pues que me habeis autorizado para ello. En vuestra presencia no me corresponde opinar acerca de los asuntos de la América del Sur; pero continuaré allegándole votos, siendo el mio, porque la homogeneidad republicana se establezca en todo el Continente........

Conoceis personalmente á Europa. Así, pues, la lectura de sus periódicos os bastará para juzgar de su estado actual. El más notable rasgo es la separacion, que cada dia se agranda, entre los pueblos, cuyo espíritu público va de bueno á mejor, y una minoría de reyes y empleados que hora por hora se internan en una ruta opuesta. Ensayos diversos han probado que la Península y la Italia, tenian necesidad para emanciparse de la cooperacion francesa; y aquí los excesos de la revolucion han dejado huellas que desaniman. A pesar de todo, trabajan tan bien los enemigos de la libertad, que no desespero, á mis 72 años, de ver el Occidente de Europa en armonía con el hemisferio republicano. Con más fuerte razon, vos, mi querido General, que siendo jóven teneis la justa esperanza de contemplar, y aun de acelerar el resultado de nuestras revoluciones americanas.

El Coronel.... os dará los pormenores que puedan interesaros sobre nuestro principal asunto, el de la libertad general, así como de nuestra colonia de familia en Lagrange, donde algun dia tendrémos la dicha de abrazaros, segun él lo hace esperar.

Recibid, Presidente LIBERTADOR, la expresion del reconocimiento, respeto y afecto que os he consagrado con toda mi alma.

No os hablo del episodio que acaba de verificarse en la Península, destinada por muchas circunstancias á unirse algun dia, en una Constitucion federativa; pero donde la ignorancia de las masas es mayor que en cualquiera otra parte. El tiempo nos mostrará hasta qué punto los intereses comerciales y políticos de Inglaterra, en Portugal, prevalecerán sobre los celos de de todo lo que pueda llevar al establecimiento de una libertad verdadera en el continente europeo.

Lafayette.

3021.

EL GENERAL BRICEÑO MÉNDEZ COMANDANTE DE PUERTO-CABELLO, SOSTENIENDO EL ÓRDEN LEGAL DE COLOMBIA, Y VARIOS JEFES MILITARES DE LA REVOLUCION DE VALENCIA, SE COMUNICAN SOBRE LAS OCURRENCIAS QUE TIENEN LUGAR EN LA LÍNEA EXTERIOR ASEDIANDO LA PLAZA.

Comunicacion del General Briceño y otros Jefes.

Puerto-Cabello, Diciembre 11 de 1826.

Al Sr. Comandante de las tropas aostadas en San Estéban.

La Sra. Bárbara Melo, y varias otras personas de esta ciudad se quejan de que sus haciendas y casas de campo no son respetadas por algunas partidas de las tropas que U. manda, y que no solo se les prohibe introducir en la plaza sus propiedades que están fuera, sino que se ha detenido á un esclavo que envió cerca de U. con un reclamo.

Yo no me resuelvo á creer que todo esto se haga con el consentimiento de U. porque supongo que U. habrá sido impuesto del estado de las relaciones establecidas entre esta plaza y Valencia, y habrá recibido órdenes en consecuencia para no impedir que estos vecinos traigan sus propiedades, como tampoco impido yo que los de Valencia saquen las suyas.

Bajo este supuesto, yo espero que U. hará justicia á la Sra. Melo, previniendo la entrega al portador de las propiedades que va á reclamar, y en caso de que por parte de U. haya algun inconveniente me prometo que me lo dirá en la respuesta con que me favorezca.

Dios guarde á U.

P. B. Méndez.

Contestacion del Comandante de la línea sobre Puerto Cabello.

República de Colombia.

Comandancia de la línea.

San Estéban, Diciembre 11 de 1826.

Al Sr. General Pedro Briceño Méndez.

Contestando á la nota de US. de este dia, digo que las tropas de mi mando no tienen órden para tomar ninguna propiedad agena, y solo por órden de esta Comandancia se han tomado unas reses de la Sra. Melo de las que se ha dado recibo para abonarlas.

Tambien se me dió aviso que una guerrilla tomó unas cebollas del Sr. Sánchez, por lo que fué reconvenido su comandante.

Los víveres se han tratado de impedir por que estoy informado que US. tambien impide la salida de los que están en esa: respecto á los demas intereses puede US. hacer presente á sus dueños que pueden conducirlos cuando gusten, ofreciendo tambien á US. que si dejan sacar víveres de la plaza, tambien yo los dejaré entrar.

El esclavo de la Sra. Melo marchó á Valencia casa de una hija de la dicha Sra. indicada, á donde tambien se remitió una vaca de leche, y no dudo regresará cuando guste.

Creo dejar satisfecha la nota de US.

Dios guarde á US.

Pedro Rójas.

Oficio del Comandante de la línea al General Briceño.

Sr. General P. B. Méndez.

Se me acaba de presentar el ciudadano Henrique Dominguez, socio de Ponce, Dominguez y Compañía, diciéndome que US. no permite la salida de sus intereses porque las tropas de mi mando que obran contra esa plaza, impiden la entrada de los que vienen de Valencia. Hasta ahora solo le han impedido los víveres, medida tambien adoptada por US. pero no á persona ni otros efectos; espero que US. tomará en consideracion los perjuicios que por dicha retencion se le ocasionan á estos ciudadanos.

Sírvase US. contestarme para dar cuenta á S. E. el Jefe civil y militar del Estado de Venezuela.

San Estéban, 12 de Diciembre de 1826.

Dios guarde á US.

El comandante, *Pedro Rójas.*

Otro.

Comandancia de la línea.

San Estéban, Diciembre 12 de 1826.

Al Sr. General de Brigada P. B. Méndez.

El oficio que US. se ha servido dirigirme con fecha de hoy, en contestacion de mis comunicaciones fecha de ayer, me ha llenado de sorpresa, pues cuando crei haber satisfecho á las observaciones de US. que con el lenguaje sencillo y terminante usé, me hace US. otras tantas de que no tenia idea. Asegurar que se impide á los extranjeros conducir sus intereses para esa plaza ó para donde les acomoda es una quimera: si no lo ejecutan por que no consiguen bestias para trasportarlos, que asegura US. tienen en Valencia, será por que no querrán pagar los fletes al precio de cinco ó seis pesos como lo hace la casa de Ponce, Dominguez y Compañía; y esta operacion jamas podrá graduarse de exclusiva por que cada hombre es árbitro para disponer de su dinero y proporcionarse por este medio legal lo que le convenga.

Todas las personas que quieran salir de Valencia, y entrar en esta plaza, han podido y podrán hacerlo llevándose ó disponiendo de sus intereses como les acomode, pues que las disensiones domésticas no tienen ninguna relacion con los intereses de los ciudadanos pacíficos; pero ni aun con los comprometidos en ella. Y si US. quiere tomar la vanguardia de las confiscaciones, proscripciones, etc. tendré la satisfaccion de no acompañar á US. en esta senda de males.

Ofrecí á US. que dejaria pasar víveres para esa plaza con tal que US. permitiese salir los que varios particulares tienen allí, y lo he cumplido; y US. no solo no permite la extraccion de víveres, pero ni aun la de mercancías secas. Yo podria decir á US. con justicia que solo se pone impedimento para sacar los intereses de la casa en cuestion, y no la de varios individuos de esa que han trasportado ya todos los que allí tenian.

Aquí no se insulta á nadie, y allí se ejecuta. Recibo bien á todo el que entra y sale; y doy acojida hospitalaria á los infelices, procurándoles diariamente el alimento nuestros víveres.

Ya he dicho á US. ántes, que se ha dado un recibo á la Sra. Melo por unas reses que se le tomaron, y repito ahora que le serán abonadas; pero si US. desconociendo todas mis razones y los principios de equidad y justicia, hace como le acomoda, y no como debe, será responsable de las fatales resultas que se sigan.

En esta misma fecha doy cuenta de todo á S. E. el Jefe civil y militar para que disponga lo conveniente y en el entretanto se servirá US. decirme si continúa reteniendo ó embargando los intereses de los individuos que quieran sacarlos para donde les convenga.

En este momento se me ha presentado el Sr. Andres Monágas quejándose que no se le ha permitido entrar á esa plaza para sacar su familia y disponer de sus intereses. Estos son hechos positivos.

Dios guarde á US.

El capitan, *P. Rójas.*

Contestacion.

Puerto Cabello, Diciembre 12 de 1826.

Al Sr. Comandante de las tropas apostadas en San Estéban.

He recibido los dos oficios que U. se sirvió enviarme ayer. En el 1.° U. reclama contra la detencion del resto de los intereses de la casa de Ponce, Dominguez y C.ª, y en el 2.° contesta el reclamo que yo le hice en la misma fecha sobre los daños causados á algunos vecinos de la plaza, que tienen fuera de ella sus propiedades.

Yo no he impedido la salida de los intereses de la casa, en cuyo favor habla U., sino despues que he tenido mil motivos para convencerme que la libertad establecida de extraccion é introduccion de propiedades en los territorios, que respectivamente ocupamos, no ha sido recibida con la generalidad que se estipuló, y que solo se ha aplicado á favor de la casa reclamante. No hallo en qué principio de justicia puede fundarse semejante privilegio, y por mi parte protesto, que nunca fué mi ánimo favorecer á uno en perjuicio de los demas. U. asegura que no se detiene á nadie, y al mismo tiempo yo recibo aviso de que familias miserables que pedian venir á reunirse á sus padres, ó esposos son

retenidas y aun conminadas con pena. Cargamentos de extranjeros neutrales, que estaban en Valencia prontos para salir el dia 4 no llegan todavía, ni se sabe el motivo de la detencion, por que no es permitido siquiera dar este aviso comercial. En fin, seria demasiado prolijo ir á enumerar hechos que U. conoce tan perfectamente como yo. Hasta ahora yo no he visto una prueba práctica á favor de los vecinos de la plaza, cuando los de Valencia han recibido muchas de mi parte. ¿En qué consiste la diferencia? Pretextar que nadie quiere venir ni traer nada, seria intentar burlarse de nosotros y agravar así la ofensa.

U. me habla de mi providencia para extraer víveres; pero U. mismo dice que está bloqueando la plaza: ¿y de que plaza bloqueada se ha permitido sacar víveres para el bloqueador? Ademas U. debe saber bien que mi prohibicion no ha sido, sino en retorsion á la conducta que observan esas tropas desde que se situaron en San Estéban, y debe saber tambien que en mis comunicaciones con S. E. el J. C. y M. de Venezuela he ofrecido que estaba pronto á revocar en el momento que se hiciese lo mismo por los que la provocaron. ¿Puede hacerse mas?

En conclusion, diré á U.: 1.° que si los intereses de los Sres. Ponce, Dominguez y C.ª no continúan saliendo, no es culpa mia, sino del que ha querido convertir en privilegio de una casa el derecho que es de la comunidad.

2.° Que en el momento que S. E. el Jefe civil y militar conteste satisfactoriamente á mi nota del 6 y se reciban pruebas de la franquicia de las comunicaciones mercantiles, yo continuaré dando las mismas ó mayores muestras de los deseos que me animan de evitar ó disminuir, por lo ménos, los males que están sufriendo estos pueblos.

Dios guarde á U.

P. B. Méndez.

Oficio del Comandante de la línea al General Briceño.

San Estéban, Diciembre 12 de 1826.

Al Sr. General de Brigada Pedro B. Méndez.

El Sr. José Julian Ponce me ha representado que ayer se dirijió á esa plaza con el objeto de hablar y representar á U. S. sobre los intereses que tiene allí en su casa de comercio, y que U. S. tan lejos de permitirle, como era justo la entrada, manifestó su enojo, porque no se le habia hecho fuego de las baterías, y mandó que se retirase inmediatamente; pero que aunque no recibió las balas, sí sufrió insultos groseros de la oficialidad. Por estas razones me ha dirigido dos representaciones de un tenor para que por mi conducto dirija á U. S. una, y le certifique la otra, al objeto de obtener el decreto de U. S. Así lo ejecuto acompañándole á U. S. adjunto un ejemplar de dicha representacion, que se servirá U. S. devolverme como solicita el representante.

Aseguro á U. S. que á mas de que S. E. el Jefe civil y militar del Estado de Venezuela jamas ha impedido la extraccion de intereses y familia para esa plaza ú otros destinos, ha publicado un bando para mayor publicidad y desvanecer todo recelo ó duda.

Si alguna vez se ha impedido el paso á los víveres para esa plaza, ha sido porque los oficiales al mando de U. S. insultan á todos los que se dirijen á esa desde Valencia: prueba de ello es que el Sr. Aguado ha insultado ayer á un viejo venerable despues de haberlo hecho trabajar todo el dia, y no haberle permitido sacar sal, que era su objeto, tirándolo de sus barbas de plata y ofreciéndole dar azotes tan solo porque es de Valencia; y U. S. no ha querido permitir que el Sr. Andres Monágas diese siquiera los brazos á su consorte, poniéndosela á la vista para que le sirviese de mayor tormento. Actos tan tiránicos, de que no usaron ni los enemigos comunes, exaltan el ánimo mas pacífico; y solo creo tienden á este objeto en retribucion de nuestra generosidad.

Dios guarde á U. S.

El Coronel, *José M. Arguindegui.*

Otro.

San Estéban, 16 de Diciembre de 1826.

Al Sr. General de Brigada y Comandante de Puerto-Cabello.

En este momento, que en union de varios amigos pasaba al pueblo exterior

con solo el objeto de divertirnos, recibí la desagradable noticia de que, en Paso Real estaba un piquete de las tropas de Granaderos de su mando robando á las pobres familias, é infamándolas. Este es un acto hostil que no puedo ver con indiferencia, y como encargado á responder á los desórdenes que se cometan á las familias que viven bajo mi guardia, me tomo la libertad de comunicarlo á U. S. para que en el momento mande suspender la salida de su tropa, pues de otro modo los haré contener con la fuerza armada de mi mando.

Siento infinito que en momentos en que se trabaja para que desaparezca entre nosotros la guerra civil, se abuse de la suspension que ha mandado hacer S. E. el Jefe civil y militar, respecto á esa plaza, para que los soldados de su mando atropellen á las propiedades y familias de Paso Real, pues estos no deben salir de sus trincheras, hasta que mi jefe no varíe en sus disposiciones que espero por momentos.

Dios guarde á U. S.

P. Rójas.

Contestacion.

Puerto-Cabello, Diciembre 16 de 1826.

Al Comandante de las tropas apostadas en San Estéban.

Por no irritar mas los ánimos, habia dejado de contestar á las comunicaciones tan insolentes como calumniosas que U. y el Sr. Coronel Arguindegui me han dirigido en estos últimos dias. Yo he adoptado por base de mi conducta la moderacion, y esta virtud no puede entrar en contestacion con el descaro para mentir y el atrevimiento para insultar, que han sido hasta ahora la regla que U. y su Coronel han seguido. Estaba resuelto á continuar en mi silencio, hasta que la nota que U. me ha enviado hoy, ha venido á colmar la medida del sufrimiento.

El batallon heróico de Granaderos de la guardia, nunca se ha conducido como los bandidos, ni vive á la desbandada como las tropas que U. llama *línea contra la plaza.* Si ha habido robos en Paso Real, es por las tropas de U., porque las mias no han salido, y cuando salieran no irian á robar sino á llenar su deber militar. Yo no sé si hay suspension de armas por parte de U., porque á mí no se me ha propuesto siquiera; y como yo veo las tropas de U. al frente de la plaza, debo suponer que están hostilizando, como lo han hecho hasta ahora sin anunciarlo, á pesar de estar pendiente un parlamento de paz. Si hay suspension de armas, U. y sus tropas son las que la han infringido, porque no hace dos horas que una columna de infantería y caballería venia á gran trote de Paso Real sobre mi primera línea con el objeto de sorprender á los trabajadores, y á la tropa que estaba desarmada fuera de los atrincheramientos. La vigía les ha hecho fuego para contenerlos, cuando ya estaban cerca del cementerio. Como este, son todos los cargos y quejas que U. y el Sr. Coronel Arguindegui me han elevado. El pueblo exterior ha sido saqueado por las bandas de Ornellas, Lerma, Elorza y Romero, y la mayor parte de las ocasiones que se ha disparado el cañon de las baterías ha sido para reprimir á los saqueadores.

Lo mismo ha sucedido hoy en Paso Real, y lo mismo sucederá donde quiera que se dé el nombre de tropa á hombres sin disciplina militar y sin jefes, como los caleteros y las demas partidas que han estado destruyendo á Borburatá, Patanemo, etc.

Si mis soldados deben ó no, salir de las trincheras, soy yo quien debo disponerlo, y no U. El horror que tengo á la guerra civil, que U. ha venido á provocar bárbaramente, me ha hecho reprimir el fogoso entusiasmo en que arden los granaderos por salir á desalojar el débil destacamento con que U. ha estado insultando á la República, al LIBERTADOR, y á los defensores de Puerto-Cabello. Es, pues, muy fuera de propósito que U. venga á quererme dar las lecciones, que yo he escrito el primero y que estoy ya cansado de explicar.

Por conclusion, digo á U. que no envie otro parlamento en su nombre porque no lo recibo. U. no puede estar facultado para tratar conmigo, y si lo estuviere presénteme la credencial que lo autorice. Si S. E. el jefe civil y militar desea restablecer las relaciones de paz que no debieron romperse, él sabe bien que yo estoy dispuesto á cooperar por mi parte á tan santo y loable fin.

Dios guarde á U.

P. B. Méndez.

3022.

REVOLUCION DE VALENCIA EN ABRIL DE 1826.—"ALZAD VUESTRAS ARMAS PARRICIDAS: NO MATEIS Á LA PATRIA."—ESTO DIJO BOLÍVAR Á LOS VENEZOLANOS AL LLEGAR Á MARACAIBO EN 16 DE DICIEMBRE DE 1826.

Proclama del LIBERTADOR.

Venezolanos!

Ya se ha manchado la gloria de vuestros bravos con el crímen del fratricidio. ¿Era esta la corona debida á vuestra obra de virtud y valor? No.—Alzad, pues, vuestras armas parricidas; no mateis á la patria. Escuchad la voz de vuestro hermano y compañero, ántes de consumar el último sacrificio de una sangre escapada de los tiranos, que el cielo reservaba para conservar la República de los Héroes.

Venezolanos!

Os empeño mi palabra. Ofrezco solemnemente llamar al pueblo para que delibere con calma sobre su bienestar y su propia soberanía. Muy pronto, este año mismo, sereis consultados para que digais cúando, dónde y en qué términos quereis celebrar la Gran Convencion Nacional. Allí el pueblo ejercerá libremente su omnipotencia, allí decretará sus leyes fundamentales. Tan solo él conoce su bien y es dueño de su suerte; pero no un poderoso, ni un partido, ni una fraccion. Nadie, sino la mayoría es soberana. Es un tirano el que se pone en lugar del Pueblo; y su potestad, usurpacion.

Venezolanos!

Yo marcho hácia vosotros á ponerme entre vuestros tiros, y vuestros pechos. Quiero morir primero que veros en la ignominia, que es todavía peor que la misma tiranía; y contra ésta ¿qué no hemos sacrificado?—¡Desgraciados los que desoigan mis palabras, y falten á su deber!!!

BOLÍVAR.

Cuartel general Libertador en Maracaibo, á 16 de Diciembre de 1826.—16.°

3023.

EL LIBERTADOR EN LLEGANDO Á MARACAIBO DA EN 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 1826, ÓRDENES Y DISPOSICIONES AL GENERAL CLEMENTE Y AL CORONEL BLANCO PARA OBRAR EN EL CENTRO DE VENEZUELA; SE PROPONE RESTABLECER EL ÓRDEN Y LA OBEDIENCIA Á LA AUTORIDAD DE COLOMBIA EN LA PARTE SUBLEVADA, CON MOTIVO DE LA REVOLUCION DE VALENCIA EN ABRIL DE 1826.

Carta del LIBERTADOR *para el General Salom.*

Maracaibo, Diciembre 17 de 1826.

Mi querido General Salom:

Con esta fecha escribo al General Clemente lo que copio:

"Ayer llegué aquí, donde he sabido noticias importantes de Venezuela. Ya nos hemos batido en Cumaná y Puerto Cabello. Bermúdez está en Barcelona con sus tropas: Cumaná por la Federacion: el General Páez ha hecho atacar á Puerto Cabello el 26 y 28: medio batallon de sus tropas se pasó á nosotros: y en ámbas veces ha sido rechazado al invasor.

"Pasado mañana sale de aquí un refuerzo de tropas para Puerto Cabello, y de Cartajena irá otro refuerzo para Barcelona; cada uno de 800 hombres. He pedido al Vice-presidente doscientos mil pesos para auxiliar estas tropas y á los leales. Pasado mañana marcho yo para Coro, para introducirme en el corazon de la Provincia de Carácas; y aunque me cueste la vida voy á impedir la guerra civil."

"U., pues, se reunirá con el Coronel José Félix Blanco que manda la Provincia de Trujillo, para marchar inmediatamente á la Provincia de Carácas, á internarse en ella como protectores de órden y de los que reconozcan mi autoridad. Por consiguiente, todas las tropas que U. pueda reunir en Mérida, Trujillo y Barínas, marcharán á las órdenes inmediatas de U. con toda la celeridad posible, procurando siempre impedir una desgracia. El Coronel Blanco debe ir como Jefe de Estado Mayor: él

conoce perfectamente el país, los hombres y las cosas, es el mejor consejero que U. puede tener: si estuviere enfermo, lléveselo U. aunque sea en hamaca, pues es hombre precioso. Trabajen Uds. mucho en ganar opinion para el órden y mi autoridad, que es la autoridad legal. El General Guerrero debe dar todas las tropas que estén prontas en su Departamento: pídaselas U., que con esta fecha se lo escribo al efecto. Vaya U. preparando todos los víveres y bagajes para la Division del General Salom en toda su marcha hasta San Cárlos y Valencia.

"Yo creo que estaré en Valencia ó Puerto Cabello en los últimos dias de este mes de Diciembre: por lo mismo, es indispensable que Uds. aceleren su marcha cuanto sea posible: para esto, escriba V. volando á Guerrero, adonde le ha de mandar sus tropas; es decir, las que él debia haber puesto ya, de mi órden, en Guanare: él tiene una compañía de Cazadores de Infantería, y habrá montado un Escuadron de milicias, cuando ménos. Estas tropas, unidas á las de U. formarán una columna de 300 ó 400 hombres, que pueden servir de vanguardia para todo, todo, todo. Lo que el General Urdaneta pueda dar, pídanselo Uds., ménos dinero, que no tiene.

"Escríbale U. frecuentemente todo lo que sepa, y todo lo que importe, al General Salom; y á mí, por la vía de Coro: que así se sepa que yo estoi en comunicacion abierta, donde quiera que me halle."

Cuyo contenido transmito á U. para su conocimiento.

Queda de U. de todo corazon,

Su amigo,

Bolívar.

3024.

EL LIBERTADOR, DESDE MARACAIBO DECLARA PROVINCIA DE ASAMBLEA EL DEPARTAMENTO DE ZULIA.

Decreto del Libertador.

SIMON BOLIVAR, Libertador Presidente, &c., &c., &c.

Atendiendo á la necesidad de restablecer cuanto ántes el órden en Venezuela y en los demas distritos que desobedecen al gobierno nacional: y teniendo en consideracion que el Departamento de Zulia, no solo es limítrofe de los disidentes, sino que ha de servir de paso á las tropas de la Union usando de las facultades que me concede el artículo 128 de la Constitucion, he venido en decretar y decreto:

Art. 1. Declárase Provincia de Asamblea el Departamento del Zulia; y su Comandante general reunirá á este encargo la Intendencia del Departamento.

Art. 2. El General en jefe Rafael Urdaneta, actual Comandante general del Departamento del Zulia, tomará el mando en Jefe del cuerpo del ejército que ahora está á las órdenes del General de division Bartolomé Salom, quien por consiguiente quedará de segundo jefe de este.

Art. 3. Sucederá interinamente al General Rafael Urdaneta, en la Intendencia y Comandancia general del expresado Departamentó el General de division Lino de Clemente.

Art. 4. El Secretario general comunicará este decreto á quienes corresponde.

Dado en el Cuartel general Libertador de Maracaibo, á 18 de Diciembre de 1826, décimo sexto de la independencia.

Simon Bolívar.

Por el Libertador Presidente.

El Secretario de Estado, y General de S. E.

J. R. Revenga.

3025.

EL LIBERTADOR DA Á RECONOCER SU AUTORIDAD DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN LOS CUATRO DEPARTAMENTOS DE VENEZUELA.

Decreto del Libertador.

República de Colombia.

SIMON BOLIVAR, Libertador Presidente &c., &c., &c.

Considerando:

1. Que he sido nombrado por el pue-

blo de Colombia Presidente de la República.

2. Que el Senado me ha llamado para prestar juramento como tal Presidente.

3. Que todos los partidos me han invocado para que viniera á transigir sus diferencias.

4. Que la guerra civil despedaza actualmente á Maturin y Venezuela:

Decreto:

Art. 1. Los departamentos de Maturin, Venezuela, Orinoco y Zulia, quedan desde este dia bajo mis órdenes inmediatas.

Art. 2. Cuantos reclamos tuvieren que hacer los cantones, provincias y departamentos los dirijirán directamente á mi Secretaría general.

Art. 3. Desde el momento en que las autoridades competentes reciban este decreto, dejarán de obedecer á toda autoridad suprema que no sea la mia.

Art. 4. Cesarán inmediatamente las hostilidades entre los partidos contendientes.

Art. 5. Luego que llegue á la capital de Carácas convocaré á los Colegios electorales, para que declaren cuándo, dónde, y en qué términos quieran celebrar la gran Convencion nacional.

Art. 6. Mi Secretaría general queda encargada de la ejecucion de este decreto.

Dado en mi Cuartel general Libertador, en Maracaibo, á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos veintiseis, décimo sexto de la independencia.

SIMON BOLÍVAR.

Por el LIBERTADOR Presidente.

El Secretario de Estado y general de S. E.

J. R. Revenga.

3026.

EL GENERAL PÁEZ COMUNICA AL GENERAL BRICEÑO MÉNDEZ, QUE PRONTO TERMINARÁN LAS DIFERENCIAS, PUES ESTÁ AL LLEGAR Á PUERTO CABELLO Ó VALENCIA EL LIBERTADOR.

Oficio del General Páez.

República de Colombia.

José Antonio Páez, Jefe civil y militar del Estado de Venezuela.

Cuartel general en Valencia, á 19 de Diciembre de 1826—16.

Al Sr. General Pedro B. Méndez.

En vista de las proposiciones de US. contenidas en su comunicacion de 6 del corriente, me pareció que seria el mejor medio de conciliarlas y de quedar convenidos en una base sólida y definitiva tener una conferencia con US. y en efecto me preparaba á dar este paso el dia 15; pero inopinadamente se presentó el Sr. General Diego Ibarra con las resultas de la comision de que fué encargado por mí en Mayo último cerca de S. E. el LIBERTADOR, y esta novedad me obligó á desistir del viaje premeditado. Desde entónces acá he debido ocuparme en contestar á S. E. el LIBERTADOR, y dar vado á varios otros asuntos que en consecuencia de las comunicaciones recibidas, han exigido su más pronto despacho. Espero que US., persuadido de la realidad de esta exposicion, excusará mi silencio hasta hoy.

Como con la venida del LIBERTADOR van á terminar nuestras diferencias en breve, no creo tan urgente la entrevista, prometiéndome que US. aceptará desde luego una proposicion general que al mismo tiempo que evite nuevos requerimientos satisfaga los deseos de las partes interesadas. ¿Qué inconveniente puede haber en que los vecinos residentes en esa plaza si desean trasladar á ella sus familias y los intereses de cualquier clase que tengan en esta ciudad, se verifiquen libremente, ya por sí, ya por medio de personas de su confianza, sin más formalidad que quererlo hacer? ¿Y si yo he estado siempre como estoy ahora dispuesto á permitirlo, qué razon puede haber para que US. no guarde la recíproca? Convengamos en esta transaccion amigable y ella nos pondrá acordes en un punto que sujeto á otras restricciones, será siempre fecundo en quejas y otros embarazos que léjos de contribuir á tranquilizar los ánimos, alimentará el espíritu de desavenencia, y es ya tiempo de pensar en volver á la reconciliacion. US. en vista de la franqueza de mi allanamiento, tomará la determinacion que le parezca; mi principio está asentado y

lo cumpliré religiosamente, si puedo contar con la recíproca.

Dígolo á US. en contestacion á su nota arriba citada.

Dios guarde á US.

José Antonio Páez.

Contestacion del General Briceño.

Puerto Cabello, Diciembre 22 de 1826.

Al Excmo. Sr. Jefe civil y militar de Venezuela.

Tuve ayer el honor de recibir la nota que V. E. se sirvió dirijirme con fecha 19 del corriente en respuesta á la mia del 6. Siento que las graves atenciones, que han ocupado á V. E. en estos dias, hayan retardado tanto esta comunicacion, privándome del placer de recibirla ántes, y causando una paralizacion en las relaciones fraternales que habian empezado á establecerse entre la plaza y esa ciudad.

La reciprocidad que V. E. me pide á favor de esos habitantes para que puedan extraer las propiedades que tengan aquí, está concedida por mí desde que V. E. me manifestó su allanamiento á favor de los residentes en esta plaza. Desde aquel momento yo permití que saliese cuanto quisieron sacar los vecinos, y los negociantes de esa ciudad. Testigos los Sres. Boulin, Simonet y las casas de Ponce, Dominguez y C.ª y hermanos Olavarría y C.ª, sin contar otros muchos, cuyos nombres no puedo recordar. Es verdad que esta franquicia duró poco, porque se observó que no habia reciprocidad, y algunos negociantes y vecinos se quejaron de que se les negaba allá la libertad que se les concedia aquí, tanto para las propiedades como para las personas, porque las casas de Ponce, y Olavarría quisieron convertir en privilegio, lo que era un derecho comun, y llevaron sus excesos hasta el extremo de amenazarnos abusando del nombre y autoridad de V. E.

Convenidos como estamos en el principio general de libertad para introducir y extraer las propiedades recíprocamente, no falta sino que lo llevemos á efecto, y que mútuamente nos demos pruebas de la sinceridad, buena fé y rectitud de intenciones con que nos prestamos á disminuir los males del pueblo. Yo no dudo que V. E. cumplirá religiosamente su oferta, y que, penetrado de la conveniencia de separar todo lo que sea restriccion ó embarazo, tomará en consideracion lo que dije en mi nota del 6, relativamente del destacamento de tropas que existen en San Esteban. Este puesto es sobremanera perjudicial á toda transaccion amigable, porque su existencia allí es una verdadera amenaza, é inspira una desconfianza justa, mucho más cuando lejos de retirarlo, siquiera hasta la Cumbre, se le ha reforzado ayer considerablemente. Miéntras este cuerpo esté hostilizándonos, es imposible que nadie se persuada de que marchamos á la reconciliacion, ni pueden evitarse los disgustos y compromisos que, lejos de calmar los ánimos, alimentan el espíritu de discordia y desavenencia.

Espero con ánsia la determinacion final de V. E. que me prometo sea pronto, y conforme á las miras benéficas que felizmente me ha dejado entrever la comunicacion que contesto.

Dios guarde á V. E.

P. B. Méndez.

3027.

*REVOLUCION DE VALENCIA EN ABRIL DE 1826.—NOTABLE CARTA DE BOLÍVAR PARA PÁEZ, DE 23 DE DICIEMBRE EN CORO, CUANDO YA CONOCIA, UN TANTO VERDADERAMENTE, DESDE MARACAIBO, EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA VENEZUELA.

I

Antecedentes tomados de Restrepo "HISTORIA DE COLOMBIA," *edicion de* 1858.

Empero con el arribo de BOLÍVAR á la ciudad de Maracaibo, el 16 de Diciembre habian cesado del todo los disturbios del Zulia. Impuesto allí de las últimas noticias que se tenian acerca del estado de Venezuela, fué el primer paso del LIBERTADOR dirijir una proclama á los venezolanos, en que los excitaba enérgicamente á deponer las armas parricidas, escuchando la voz de un hermano y compañero. Les ofrecia

convocar al pueblo para que deliberase sobre su organizacion futura, convocatoria que realizaria ántes de un año, y en la que el mismo pueblo decretaria sus leyes fundamentales. "Tan solo él conoce su bien, decia, y es dueño de su suerte; pero no un poderoso, ni un partido, ni una fraccion. Nadie sino la mayoría es soberano. Es un tirano el que se pone en lugar del pueblo, y su potestad usurpacion." Estas expresiones y otras de aquella célebre proclama tienen una exajeracion democrática harto ajena de las ideas habituales que profesaba el Libertador sobre el Gobierno que más convenia á los pueblos. Nos parece que por adular á los venezolanos y conseguir que se sometieran á la Constitucion y á las leyes de Colombia, sacrificó sus decididas opiniones.

Para que los Jefes de la faccion desorganizadora no se burlaran de estos consejos y promesas, Bolívar procura con grande actividad apoyarlas en la fuerza. Declara por un decreto al Departamento del Zulia en asamblea; nombra á Urdaneta General en Jefe del ejército que estaba reuniéndose, y de su segundo á Salom. El General Lino de Clemente se hizo cargo de la Intendencia y Comandancia general de armas del Zulia.

Por otro decreto que dió el Libertador (Diciembre 19) en uso de facultades extraordinarias, declaró que los Departamentos de Maturin, Venezuela, Orinoco y Zulia quedaban desde aquel dia sujetos á sus órdenes inmediatas y exclusivas, las que despacharia por órgano de su Secretario general. Disponia que inmediatamente cesaran en todos los puntos las hostilidades entre los partidos que se combatian. Ofrecia, en fin, "que convocaria los Colegios electorales luego que llegara á Carácas, para que declararan cuándo, dónde, y en qué términos querian celebrar la Gran Convencion."

Este decreto, que era obra de la posicion difícil en que se hallaban los Departamentos arriba expresados, y del horror que á Bolívar inspiraba una guerra civil en el territorio venezolano, la que pudiera tener una degeneracion funesta chocándose las castas, de lo que ya se principiaban á ver síntomas alarmantes en Maturin, no agradó á los constitucionales. No les parecia legal ni político que se consultara á los Colegios electorales sobre puntos cuya decision no les conferia la ley; ademas, los electores de cuatro Departamentos tampoco podian resolverlos, pues tocaba su decision á los representantes de toda la República reunidos en Congreso.

El Libertador apénas se detuvo dos dias en Maracaibo y emprendió su viaje á Puerto Cabello, siguiendo por tierra desde los puertos de Altagracia por la árida y ardiente Provincia de Coro. Dejó tambien las órdenes para que inmediatamente se dirijieran por mar algunas tropas y auxilios á Puerto Cabello. Pocos dias despues se encaminaron al mismo destino desde Cartagena la corbeta *Céres*, conduciendo un escuadron de caballería, y la fragata *Cundinamarca*, á cuyo bordo iba el batallon Callao, auxilios que habia pedido, y que el General Montilla le franqueara con muy buena voluntad.

Tales aprestos militares eran insuficientes para la empresa que se arremetía de sojuzgar á Páez y á sus partidarios, siempre que este partido fuera apoyado por los habitantes de las Provincias que hasta entónces se habian declarado á su favor. Segun las cartas y comunicaciones recibidas de Bogotá hasta Coro, bien pocas esperanzas tenia Bolívar de conseguir mayores auxilios del centro de la República. El Vice-presidente Santander y la mayor parte de los constitucionales se manifestaron decididamente contrarios al Libertador y á todos sus proyectos, despues que se alejó de la capital. Decian, que no estando Bolívar por el restablecimiento de la Constitucion, la antigua Cundinamarca debia ya pronunciarse, bien por el sistema federativo, bien por hacer una República de los Departamentos del Centro; más de ningun modo para confederarnos con el Perú y Bolivia; proyecto que rechazaban enteramente. En el periódico titulado *La Bandera Tricolor*, salieron artículos fuertes y bien escritos sobre esta cuestion. Los doctores Castillo, Secretario de Hacienda, y Vicente Azuero eran los jefes de esta opinion, que del todo contrariaba la idea de hacer la guerra á Páez.

Antes de partir de Bogotá habia dirijido Bolívar hácia Venezuela al General Diego Ibarra, uno de los comisionados que Páez despachó al Perú cerca del Libertador, poco tiempo despues del 30 de Abril. Ibarra halló á Páez en Valencia, y á pesar de las cartas que llevaba nada pudo conseguir. Páez no

retrocedió un ápice de sus proyectos de separar á Venezuela de Colombia. El único acto oficial que sabemos expidiera en consecuencia de aquella mision, fué una proclama impertinente y ridícula en gran parte. Anunciaba en ella, con una alegría que parecia forzada y fingida, el regreso del LIBERTADOR á Colombia, y que se acercaba á Venezuela su hermano, su amigo y el héroe de la patria á ver á sus antiguos compañeros de armas. "El viene para nuestra dicha, no para destruir la autoridad civil y militar que he recibido de los pueblos, sino para ayudarnos con sus consejos, con su sabiduría y consumada experiencia á perfeccionar la obra de las reformas." ¿Con que el LIBERTADOR Presidente, fundador de tres Repúblicas, volvia triunfante á su patria á servir de consejero de Páez, de Carabaño, de Peña, de Núñez Cáceres y de otros semejantes que componian la faccion de entónces? Jamas BOLÍVAR, LIBERTADOR Presidente de la República de Colombia, podia degradarse hasta hacer un papel secundario de Páez, bajando de la altura en que le habian colocado sus altos hechos y los votos casi unánimes de sus conciudadanos. Decir sériamente lo contrario, era ridiculizarse el proclamista.

Esmerábase Páez en la segunda parte de aquella pieza singular en tranquilizar á sus partidarios que temian el enojo del LIBERTADOR. Conocia mal el carácter noble y generoso de BOLÍVAR, quien fácilmente olvidaba sus agravios, estrechando entre sus brazos á sus más encarnizados enemigos.

En la capital de Coro recibió el LIBERTADOR una copia manuscrita de la proclama de Páez. Entónces le escribió una carta llena de hermosas ideas y de grandes pensamientos. Iniciábala tributando elogios á algunas ideas emitidas en la proclama del jefe reformista. Manifestábale hallarse confundido con el abismo de males que amenazaba á Venezuela; que profesaba un odio invencible al mando, por lo cual ningun atractivo podia tener para él, ni combatir una autoridad que tanto le pesaba. Sin embargo queria dejar el Gobierno por las vias legales y no de otra manera.

Atacaba despues con una fuerza y energía de razonamiento características de su estilo la parte de la proclama de Páez en que este decia venir el LIBERTADOR como ciudadano. Le manifestaba que él era Presidente de Colombia por los sufragios de los pueblos; carácter de que no podia ni debia prescindir. Recordaba á Páez con noble orgullo, cuánta era la ingratitud que encerraban sus procedimientos, pues sin las victorias de BOLÍVAR obtenidas á fuerza de perseverancia y de penas sin fin, habria sido el Apure un desierto, y sus héroes hubieran perecido por la cuchilla española, fijándose sus miembros en escarpias, en lugar de las coronas que ahora adornaban sus frentes gloriosas.

En seguida continuaba persuadiendo á Páez que le obedeciera como al primer magistrado de la República, pues habia venido desde el Perú por evitar una guerra civil, y que sus campos no se mancharan con la sangre más preciosa. Haciále ver que el bienestar y la gloria de Páez estaban interesados en que se sometiera al primer magistrado, abandonando una autoridad ilegítima, concedida por las Municipalidades. Quejábase de que en circunstancias tan graves no le hubiera escrito una sola palabra despues de su regreso del Perú, cuando ántes le invocaba como árbitro y mediador. Le exigia que dijera categóricamente si le obedecia ó no, pues queria saber si su patria le reconocia como á su Jefe. Protestaba que por la gloria cederia todo; pero que tambien combatiria contra todo por ella: tendria, sin embargo, el dolor de ser esta la sexta guerra civil que apagaria, de lo cual se estremecia. Para animar á Páez, le aseguraba que no venia á hacer triunfar un partido: que no se oponia á la federacion, y que tampoco queria que se estableciera la Constitucion boliviana. "Solo quiero que la ley reuna á los ciudadanos, que la libertad los deje obrar, y que la sabiduría los guie para que admitan mi renuncia y me dejen ir léjos, muy léjos de Colombia."

II

Carta del LIBERTADOR *para el General Páez.*

Sr. General José Antonio Páez, etc., etc.

Coro, 23 de Diciembre de 1826.

Mi querido General:

Al llegar hoy aquí he visto con satisfaccion una proclama de U. del 15 de Diciembre en manuscrito venido de Curazao: en ella están mis verdaderos sen-

timientos. Yo he celebrado infinito que la carta llevada á U. por el Coronel Ibarra haya causado este documento tan honroso á mí como á U. ¡ Quiera el Cielo que los presagios de U. se realicen aun más allá de lo que yo deseo! Mi ambicion es la felicidad de Venezuela y de la América toda, si fuera posible. Aseguro á U. con toda mi sinceridad que estoy sumamente fastidiado de la vida pública, y que el primer momento dichoso de mi vida será aquel en que me desprenda del mando delante de los representantes del pueblo en la Gran Convencion. Entónces se convencerán todos de mis más íntimos sentimientos. Y á la verdad, ¿ á qué puedo aspirar ? Yo tiemblo de descender desde la altura á que la fortuna de mi patria ha colocado mi gloria. Jamas he querido el mando : en el dia me abruma, y aun me desespera. No combatiré yo por él ; digo más, me harian favor en sacarme del cáos en que me hallo por una pronta muerte. Yo me estremezco cuando pienso, y siempre estoy pensando, en la horrorosa calamidad que amaga á Colombia. Veo distintamente destruida nuestra obra, y las maldiciones de los siglos caer sobre nuestras cabezas como autores perversos de tan lamentables mutaciones. Quiero salir ciertamente del abismo en que nos hallamos ; pero por la senda del deber y no de otro modo.

La proclama de U. dice :—" que vengo como ciudadano."—Y ¿ qué podré yo hacer como un ciudadano ? ¿ Cómo podré yo apartarme de los deberes de magistrado ? ¿ Quién ha disuelto á Colombia con respecto á mí y con respecto á las leyes ? El voto nacional ha sido uno solo : *reformas y* BOLÍVAR. Nadie me ha recusado ; nadie me ha degradado. ¿ Quién, pues, me arrancará las riendas del mando ? ¡ Los amigos de U., U. mismo ! ! ! La infamia seria mil veces más grande por la ingratitud que por la traicion. No lo puedo creer. Jamas concebiré que U. lleve hasta ese punto la ambicion de sus amigos y la ignominia de su nombre. No es posible, General, que U. me quiera ver humillado por causa de una banda de tránsfugas, que nunca hemos visto en los combates. No pretenda U. deshonrar á Carácas, haciéndola aparecer como el padron de la infamia y el ludibrio de la ingratitud misma. ¡ Qué no me deben todos en Venezuela ! ¿ Hasta U. no me debe la existencia ?

El Apure seria la habitacion del vacío, el sepulcro de sus héroes sin mis servicios, sin mis peligros y sin las victorias que he ganado á fuerza de perseverancia y de penas sin fin. U., mi querido General, y los bravos de aquel ejército no estarian mandando en Venezuela, y los puestos que la tiranía les habria asignado serian escarpias y no las coronas de gloria que ahora ciñen sus frentes.

Yo he venido desde el Perú para evitar á U. el delito de una guerra civil ; he venido porque Carácas y Venezuela no volvieran á mancharse con la sangre más preciosa. ¿ Y ahora me quiere U. como un simple ciudadano sin autoridad legal ? No puede ser. Este título me honraria millones de veces, recibiéndolo por fruto de mi desprendimiento. No hay más autoridad legítima en Venezuela, sino la mia ; se entiende autorídad suprema. El Vice-presidente mismo ya no manda nada aquí, como lo dice mi decreto. Ya no habrá motivo para queja ni desobediencia. El orígen del mando de U. viene de Municipalidades, data de un tumulto causado por tres asesinatos, nada de esto es glorioso, mi querido General.

Ofrezco á U. con la mayor franqueza toda mi amistad, todos mis servicios, y cuanto pueda serle honroso ; mas todo debe marchar por la senda del órden, por la verdadera soberanía, que es la mayoría nacional. Cumaná mismá no ha desconocido al Gobierno. ¡Ojala que el General Mariño haya sido bien recibido, para que Cumaná no se convierta en nueva Guinea, y se entienda conmigo para restablecer la paz pública !

Lo que más me asombra de todo, es que U. no habla una palabra de mi autoridad suprema, ni de mediador. U. me ha llamado, y ni siquiera me escribe una letra despues de tan graves acontecimientos ; todo esto me deja perplejo. Crea U., General, que á la sombra del misterio no trabaja sino el crímen. Quiero desengañarme : deseo saber si U. me obedece ó no, y si mi patria me reconoce por su Jefe. No permita Dios que me disputen la autoridad en mis propios hogares, como á Mahoma, á quien la tierra adoraba y sus compatriotas combatian. Pero él triunfó no valiendo su causa tanto como la mia. Yo cederé todo por la gloria ; pero tambien combatiré contra todo por ella. ¿ Será esta la sexta guerra civil que he toni-

do que apagar? ¡ Dios mio, me estremezco !

Querido General, conmigo será U. todo, todo, todo. Yo no quiero nada para mí ; así U. lo será todo, sin que sea á costa de mi gloria, de una gloria que se ha fundado sobre el deber y el bien.

La prueba más invencible de mis sacrificios á Venezuela y á U. es mi decreto que ahora le mando. Yo me comprometo con el deber y con la ley á convocar la Convencion nacional : no lo debo, y sin embargo me inmolo para evitar una guerra civil. ¿ Y aun quiere U. más de mi consagracion ?

Crea U. que no pretendo ni pretenderé jamas hacer triunfar un partido sobre otro, ni en la Convencion, ni fuera de ella. No me opondré á la federacion; tampoco quiero que se establezca la Constitucion boliviana. Solo quiero que la ley reuna á los ciudadanos, que la libertad los deje obrar y que la sabiduría los guie, para que admitan mi renuncia, y me dejen ir léjos, muy léjos de Colombia. Testimonio de estos sentimientos es la venta de Aroa y la venta de todos mis bienes que mi hermana negocia.

Adios, mi querido General. Yo parto mañana para Puerto Cabello : allí espero la respuesta de U. Puerto Cabello es un gran monumento de su gloria. ¡ Ojalá que allí se alce tanto que pase la mia ! Este voto es sincero, porque no tengo envidia de nadie.

Reciba U. la expresion de ardiente afecto con que le ama de corazon,

BOLÍVAR.

3028.

LA JUNTA PROVINCIAL DE GUAYAQUIL, HACE AL LIBERTADOR DE COLOMBIA UNA NOTA TRATANDO DE LA GRAVE SITUACION DE LA REPÚBLICA, DE SUS NECESIDADES DEL MOMENTO Y DE LO QUE ESPERA LA PATRIA DE S. E.

Nota de la Junta provincial de Guayaquil.

Guayaquil, 24 de Diciembre de 1826.—16.

Al Sr. LIBERTADOR Presidente.

Reunida la junta de Provincia para su sesion ordinaria el 21 de Diciembre de 1826, y en atencion á las facultades que le da la ley para informar sobre diferentes ramos, tuvo presente los acuerdos populares de 28 de Agosto y subsecuentes, que han firmado los pueblos reunidos de esta Provincia y la de Manabí, que componen el Departamento de Guayaquil; y como tales actos han sido de naturaleza extraordinaria, no considera la junta que deban denunciarse como infracciones comprendidas en las que puedan ser acusadas conforme al artículo 90 de la Constitucion. Los vocales hicieron presente y acordaron que en virtud del derecho de peticion que tienen, y como delegados de los pueblos, que fijaron en ellos su confianza al nombrar los electores en el año pasado de 1825, para ejercer las funciones de la soberanía que señala la Constitucion á los cuerpos electorales, declaraban que los pueblos sus comitentes en medio de los desastres que amenazaban la rotura del pacto social, debian suplicar á la Representacion Nacional que tuviese en consideracion el crítico estado de la nacion para convocar la Convencion nacional, usando de las atribuciones que en tales casos debe ejercer la soberanía del Cuerpo Representativo. Que esta junta no encontraba otro medio que el de investir de las facultades ilimitadas á S. E. el LIBERTADOR Presidente, como el único capaz de calmar las agitaciones interiores, en cuya confianza descansan las Provincias de Guayaquil, que á pesar de sus manifestaciones terminantes han conservado el actual régimen constitucional, llevando al cabo cuantas órdenes se han recibido del Poder Ejecutivo, y cumpliendo las leyes últimamente sancionadas ; sin que la junta pueda advertir ninguna transgresion esencial de ley por las autoridades civiles, judiciales, y militares de la provincia que desempeñan sus deberes con aplauso y satisfaccion general; conciliando los diversos intereses de los pueblos que rigen en circunstancias las mas difíciles, cuales son las de un pronunciamiento general contra las instituciones actuales. Que por tanto la junta debe hacer presente á la Cámara de representantes y á S. E. el LIBERTADOR Presidente que no puede permanecer el actual estado de tranquilidad si los pueblos desesperan de encontrar remedio en sus actuales circunstancias, si no es poniendo la na-

cion en las manos del génio extraordinario que la condujo al esplendor y gloria á que llegó en medio del ruido del cañon y los clarines. Y que despues de los pronunciamientos de diferentes deseos de la nacion á reformar sus leyes fundamentales, y convenir con lo que la mayoría nacional resuelva legítimamente convocada, pues es incuestionable haber llegado el tiempo de la gran Convencion.

S. E. el LIBERTADOR ha sido nombrado Presidente vitalicio en la República del Perú, segun lo anuncian los periódicos y documentos oficiales de aquel Estado, y relecto en la de Colombia, se encuentra igualmente en las mas terribles circunstancias para regir dos naciones que ha libertado y creado en fuerza de sus desvelos y cooperaciones de los pueblos. Las relaciones de aquel Estado con Colombia nos presentan un cuadro el mas importante de nuestros futuros destinos, y el Sur de la República tan íntimamente unido con el Perú por sus relaciones, hace presentir consecuencias extraordinarias, ya poderosamente lisongeras si se acuerdan los corazones todos, y ya espantosamente terribles si la discordia y la guerra civil llegan á encenderse por desgracia. El LIBERTADOR mismo no alcanza tal vez á ver el desenlace del drama político que se presenta hoy dia á la América del Sur. Las aspiraciones de una testa coronada, dando á la vez códigos liberales para el viejo mundo, y disolviendo el cuerpo nacional de su Corte en el Janeiro, usando de la fuerza armada, sosteniendo una guerra ominosa contra nuestros hermanos del Rio de la Plata, protegiendo un poder absurdo en el Paraguay, y ofreciendo á la vez mandar representantes al Congreso de Plenipotenciarios de las Américas, todo forma el conjunto de ideas mas extraordinarias y difíciles en nuestro actual estado. Todo apoya nuestra peticion y nos afianza más y más en la resolucion de entregar nuestra suerte en manos del diestro Piloto á quien conocemos, y por quien anhelan los pueblos de dos naciones. No vemos en él ni á los Césares, ni Napoleones, guiando pueblos encenagados en los vicios de la corrupcion, sino á los Washington, amigos de los pueblos virtuosos y nuevos. Por desgracia ha habido plumas horribles que calumnian los votos del Sur y que vituperan nuestros procederes creyéndolos obra de la maledicencia y la servilidad, pero el curso de los sucesos mostrará que no son sino los temores del mas desastroso fin, los que han hecho hablar á los colombianos del Sur, á quienes tan indignamente han calumniado algunos periódicos del centro de la República. La pequeña indicacion que hace esta junta en su acuerdo será para el Gobierno bastante de modo que discuta sabiamente la necesidad de sus peticiones y asegurará á la posteridad que los electos de Guayaquil, que recibieron de la fuente de la soberanía su representacion, han hecho en tiempo los reclamos que exije la salud de la patria y particularmente el bienestar de sus comitentes. Por tanto, concluye su acuerdo mandando que se eleve directamente esta peticion á la Cámara del Senado y representantes, instruyendo al mismo tiempo al Exmo Sr. LIBERTADOR Presidente por conducto del Sr. Intendente del departamento, para que en el caso de no haberse reunido el Congreso obre los efectos que hayan lugar, protestando al mismo tiempo á S. E. que si en el 2 de Enero no ha sido reunido el Congreso, S. E. debe entónces tanto en virtud de los votos de los pueblos como de las manifestaciones de la mayor parte de la nacion, ejercer la autoridad suprema bajo el noble juramento que en 16 años de guerra ha repetido en los diferentes actos de eminente patriotismo, á que debemos principalmente nuestra existencia. Con lo cual se concluyó la presente sesion, y firman los miembros de la junta, presidente y vocales.

Dios guarde á V. E.

Exmo. señor.

Juan de Aviles, Presidente—*Pablo Niño*, Secretario.

3029.

PARA FAVORECER LA AGRICULTURA Y LA CRIA DISPONE EL LIBERTADOR EN CORO QUE NO SE EXTRAIGAN DEL TERRITORIO LAS CABALGADURAS.

Decreto del LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR, Libertador Presidente &c., &c.

Considerando que nuestra agricultura

no puede reponerse del atraso en que se halla porque la escasez de ganados que dejó la guerra, se ha aumentado con la extraccion de los que quedaban; y que no solo se carece de los medios de llevar los frutos al mercado, sino aun de los de labrar la tierra: asimismo que es forzoso aumentar los que son necesarios á nuestra propia defensa, decreto:

Art. 1.° A ninguno será permitido desde la fecha, exportar caballos, yeguas, mulas ni asnos, cualquiera que sea el permiso con que lo intente ó la causa que alegue, y aun cuando ya haya satisfecho los derechos de extraccion.

Art. 2.° El que embarque para el extranjero ó exporte cualquier caballo, yegua, mula ó asno quedará por el mismo hecho sujeto á una pena de mil pesos fuertes que desde luego se procederá á cobrar ejecutivamente, y á costa del infractor de este decreto.

Art. 3.° El empleado público de cualquier clase ó condicion, que teniendo noticia de que se hacen semejantes embarques, no diere parte inmediatamente á quien pueda y deba impedirlos, ó que debiendo impedirlos no lo hiciere, queda desde aquel momento depuesto del destino ó empleo que ejercia.

Art. 4.° Tanto el cargador de que se habla en el artículo 2.° como el empleado ó empleados á que se contrae el 3.° quedarán sujetos y sufrirán las penas que ahora están impuestas ó mas adelante se impongan á los contrabandistas.

Art. 5.° Mi Secretaría general está encargada de la ejecucion de este decreto.

Dado en el Cuartel general Libertador en Coro, á 24 de Diciembre de 1829.—16.

SIMON BOLÍVAR.

Por el LIBERTADOR Presidente.

El Secretario de Estado y general de S. E.,

J. R. Revenga.

3030.

EL GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO COLOMBIANO AUXILIAR AL PERÚ, REPRESENTA AL GOBIERNO DE COLOMBIA LOS DESEOS Y LA NECESIDAD DE QUE LOS COLOMBIANOS VUELVAN Á SU PATRIA.

Nota del General Lara para el Secretario de Guerra de Colombia.

República de Colombia.

General en jefe del ejército auxiliar en el Perú.

Cuartel general en Lima, á 24 de Diciembre de 1826.

Al Sr. Secretario de Guerra de la República de Colombia.

Señor Secretario:

Los pueblos del Perú han visto hasta el dia al ejército de Colombia como á su libertador, lo han demostrado así con satisfacciones públicas, y espontáneamente se decidieron á que formásemos una sola familia. Al paso que me son tan lisonjeros estos recuerdos, y que los poderosos motivos que los ligan hacen fuerza á nuestra union indisoluble, el trastorno que se nota en la voluntad de los mismos pueblos, se afana en destruir nuestras relaciones. La responsabilidad me impulsa á no remitir al silencio los ecos que resuenan en mis oidos, y que no distan del conocimiento de los demas. Se grita que el ejército de Colombia en el Perú sin el objeto de la guerra ó es un opresor ó tiene las particulares miras de que acusan al gobierno: y todo esto anudando en sí mismo el descontento y la enemistad, los resultados serán á cada paso los que ya nos ha enseñado y hecho ver la experiencia como fruto de prevenciones tan ingratas.

No hay uno solo en el ejército de mi mando que no ansie por restituirse al seno de la República. La fama y honor de toda esta se comprometen con las demas naciones libres, si se deja el campo abierto á estas opiniones; y debiendo yo prever en tiempo el remedio á las graves consecuencias del desagrado general que es advertido, me es preciso el pedir á U. S. el que consiguiente al recibo de esta comunicacion, que elevo á sus manos por las del teniente graduado de capitan Miguel Ramirez, que solo marcha encargado de recibir su contesto: manifieste á S. E. el LIBERTADOR Presidente mi situacion, y la del ejército, que los pueblos del Perú caracterizan ya de opresor y ene-

migo, á fin de que acordada su suprema resolucion que atienda á conciliar tantas voluntades jamas haya que notarse en mí, pues con este paso quedo á cubierto en lo absoluto de cualquier cargo posterior.

Soy de U. S. señor Secretario muy su atento obediente servidor.

Jacinto Lara.

3031.

EL GENERAL LARA, EN JEFE DEL EJÉRCITO DE COLOMBIA EN EL PERÚ, SE CONGRATULA CON EL GOBIERNO PERUANO POR EL NOMBRAMIENTO DEL LIBERTADOR PARA PRESIDENTE VITALICIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

Oficio del General Lara para el Ministro de Guerra.

República de Colombia.

General en jefe del ejército auxiliar en el Perú.

Cuartel general en Lima á 20 de Diciembre de 1826.

Al Sr. General Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Sr. Ministro:

El nombramiento de Presidente vitalicio de la República que esta nacion magnánima y generosa ha hecho en el Libertador Presidente de Colombia, mí patria amada, y la declaracion de la voluntad nacional que acaba tan solemnemente de proclamar S. E. el Consejo de Gobierno, que tan dignamente la preside; son ambos acontecimientos tan grandes, tan extraordinarios, que no es dado á mi débil pluma expresar el inmenso valor que tienen á mis ojos, y á los de todos mis compatriotas: y la suma gratitud que ellos nos imponen, ya por la nueva é inmarcesible gloria con que se cubre al Jefe querido del ejército colombiano, y ya por la que tambien cabe á la República toda, llamando á su fundador y á su padre á regir perpétuamente los destinos de otra, que si algo le debiera, se lo ha pagado con usura en la espléndida munificencia con que lo ha colmado de distinciones y de honores de todo género. Estos mismos actos serán un indestructible y elocuente testimonio que hable en favor de la gratitud de los pueblos; siempre acusados, maliciosamente calumniados por los satélites de la tiranía. Penetrado yo del más vivo reconocimiento por la alta dignidad á que es elevado S. E. el Libertador, por el libre sufragio de pueblos libres, siento, hoy más que nunca, no ser eterno para dar tambien tan constantes y tan repetidas pruebas de mi gratitud, como me fuera permitido hacerlo; pero ya que no es posible cambiar el órden inalterable de la naturaleza, al ménos quiera S. E. el Consejo de Gobierno, y la nacion peruana toda, admitir mis ardientes votos por su gloria y por su dicha; y quiera US. igualmente, Sr. Ministro, unir su voz á mi expresion para que el gobierno se persuada de su cordial sinceridad.

Me es sumamente satisfactorio repetirme de US., Sr. Ministro, muy atento, obediente servidor.

Jacinto Lara.

Contestacion del Ministro de Guerra.

República peruana.

Palacio del gobierno en la capital de Lima, á 27 de Diciembre de 1826.

Al benemérito Sr. General en Jefe del ejército de Colombia, Jacinto Lara.

Sr. General:

Tuve la honra de recibir y de poner en conocimiento de S. E. el Consejo de Gobierno, la nota que se sirvió US. dirijirme con fecha 9 del corriente, para manifestar su gratitud y la del valiente ejército de su mando por la sublime prueba de adhesion, de confianza y de reconocimiento, dada por el pueblo peruano á su admirable Padre y Salvador, al aclamarle, con tanta unanimidad como entusiasmo, Presidente constitucional vitalicio de la República. Los nobles sentimientos que con persuasiva elocuencia expresa US., han encontrado en el corazon de S. E. el Consejo de Gobierno aquella benévola y grata acojida que tan altamente merecen: reconociendo S. E. que nada ménos debia esperarse de un jefe ilustre y de guerreros generosos, que han vertido su sangre preciosa por ayudar á sus hermanos oprimidos, á sacudir el

yugo afrentoso de sus tiranos, y que, prosternados con ellos ante las aras de la libertad, han estrechado los vínculos sagrados de la amistad pura y desinteresada, que perpétuamente ha de unir á las dos naciones. Ninguna recompensa alcanzaría á igualar el valor de este inmenso beneficio: solo las bendiciones de un pueblo agradecido pueden lisonjear el alma de los bravos de Colombia; y el ver ensalzado á la cumbre de la gloria al varon magnánimo que los hizo triunfar en cien batallas, haciendo brotar á la sombra de su espada los frutos de la paz, de la ley y de la libertad. Sírvase US. aceptar junto con esta débil muestra de los sentimientos del Gobierno del Perú, que no hace mas que interpretar los que se abrigan en los pechos de todo buen peruano, la sincera protesta de la alta consideracion con que tengo la honra de suscribirme muy atento, obediente servidor,

Tomas de Héres.

3032.

UNA DIVISION MILITAR DE LA REVOLUCION DE VALENCIA DE 30 DE ABRIL DE 1826, INVADE EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BARÍNAS.

Oficio de la Intendencia de Orinoco.

República de Colombia.

Intendente del Orinoco.

Barínas, 23 de Diciembre de 1826.

Sr. Coronel, Comandante de la division que existe en Barínas.

Yo no sé por qué ha sido invadido el territorio de esta Provincia, ni puedo adivinar por qué se ha ejecutado un acto hostil con un pueblo que á la vez que no ha hecho sino expresar sus sentimientos con la franqueza que ha podido, S. E. el General Páez tampoco ha tomado otro carácter que el de conciliador en las disensiones que nos agitan. Una comunicacion de US. á un individuo me ha anunciado que su objeto era protejer la opinion de los pueblos, y darles paz y tranquilidad. Barínas no necesitaba ni necesita de ello, su opinion estaba y está bien pronunciada, y ella disfrutaba de paz y tranquilidad. En fin, á pesar de todo, ha experimentado se le trate como enemiga por los mismos que componemos una sola nacion, una sola familia, por nuestros amigos y hermanos.

El orígen de un tal procedimiento, y que eclipsará sin duda nuestros trofeos, parece que consiste en el deseo de reformar y mejorar nuestras instituciones: se ha clamado por reformas y mejoras. se ha pedido la reunion de la Convencion; ya está concedido todo: todo lo ha concedido el gran Bolívar, el mismo en quien los pueblos consignaron su suerte y sus destinos, y el mismo á quién el Sr. General Páez dijo en su nota oficial de 24 de Mayo, y carta particular de 25 del propio mes, *que él era el árbitro de nuestras diferencias, que él era el piloto de esta nave.* ¿ Qué más se quiere? ¿ Se ha pretendido más? Nada más. Si pues se han logrado estos designios segun se ve de la proclama de S. E. el Libertador, de que acompaño á US. seis ejemplares, parece que US. está en el caso de retirarse, y deponer las armas para que los pueblos deliberen pacíficamente y sin temor. Ya US. ha llenado las órdenes de su Jefe atrevesando hasta la capital sin disparar un tiro, sin encontrar la menor oposicion, porque así lo ofrecimos á Carácas en la acta de 20 de Junio último que celebró el Cabildo con los notables, porque nos propusimos ir de acuerdo con las miras del Libertador y porque no es posible que clavemos el puñal sobre nuestros pechos: tales han sido los sentimientos de los barineses; y me atrevo asegurar á US. que los han conservado constantemente; mas para lo sucesivo yo no sé qué diga á US. si no se varia de conducta. Cumplida por tanto la comision de US. creo abrazará el partido que dejo ya indicado, pues, que los pueblos no pueden resolver nada á vista de la fuerza armada; este es el partido que dicta la razon y mil otras consideraciones, y el partido único que al paso que dará honor á US., realzará las glorias que adquirió conduciendo la columna que hizo tremolar el pabellon colombiano sobre los muros inexpugnables de Puerto Cabello.

Dios guarde á US.

Francisco Conde.

Contestacion.

Division de operaciones.

Barínas, 28 de Diciembre de 1826.

Señor Intendente del Orinoco.

Acabo de recibir la comunicacion de US. de esta fecha y en contestacion digo: que hoi mismo comisioné un Jefe cerca de la persona del General Guerrero, y he quedado convenido de retirarme á Araure á esperar la resolucion de S. E. el General Páez. Me refiero á mi comunicacion al particular que US. mismo me cita para conocer el objeto de S. E. el Jefe Civil y militar de Venezuela al destinar la division de mi mando en esta Provincia, y me alegro que he podido cumplir con mi comision sin disparar un tiro; y aseguro á US. que de antemano informé á S. E. del estado del pueblo barines, cuyo informe está mui de acuerdo con el contenido del oficio de US. He leido la proclama del Padre de la patria, el inmortal BOLÍVAR, y me ha llenado de complacencia al ver los heróicos sentimientos de S. E. al aproximarse á sus hermanos de Venezuela: yo no dudo que los pueblos harán uso de la soberanía que él mismo les concede. Mañana saldré de esta capital con la satisfaccion de haberme comportado no como invasor, como gratúitamente se me supone, sino como un hermano que entra en la habitacion de otro.

Dios guarde á US.

Manuel Cala.

Comunicacion del mismo Intendente al Secretario del Interior.

República de Colombia.

Intendencia del Orinoco.

Barínas, á 29 de Diciembre de 1826.

Sr. Secretario del Despacho del Interior.

Postrado de mil males que me atacaron mucho ántes del mes de Noviembre, me ví en la necesidad de buscar un temperamento análogo á mi constitucion, y elejí el de esta parroquia, dejando al contador del Departamento encargado de la intendencia, segun lo ordena la lei. Apénas iba convaleciendo, cuando se acercó sobre la frontera de la Provincia de Barínas una division del partido disidente al mando del Coronel Manuel Cala: fué internándose é invadiendo todos los pueblos que quedan hácia el Oriente, hasta que llegó á la capital el 26 de los que espiran. Los próximos dias que la antecedieron fueron aprovechados para libertar las municiones, armas, archivos y caudales de la nacion, concentrándose en este punto: se aprovecharon tambien para salvarse una gran emigracion, porque á la verdad, aunque habia penetrado mui bien la opinion del pueblo de Barínas, nunca me persuadí fuese tan exaltada en favor de la Constitucion y del Gobierno, que se atreviesen á hacer sus habitantes el sacrificio de abandonar su comodidad, sus intereses, sus familias, todo lo más sagrado para un hombre: nunca, nunca me persuadí, que este pueblo heróico arrojase á un lado su felicidad particular, y se constituyese en la mendicidad y la miseria á trueque de ser consecuente á sus comprometimientos, y fiel al pacto social que solemnemente juró.

A vista de tanto entusiasmo, debia ser insensible yo para no electrizarme demasiado? Y así fué que recobrando mis débiles fuerzas, impuse el órden, alisté los hombres útiles, y la fuerza de 46 infantes que se destinaron por el Comandante general á esta parroquia, porque cabalmente era todo lo que habia, la constituí bajo un atrincheramiento que de pronto se formó, y hasta ahora ha subsistido, y subsiste bajo las órdenes del constante y sereno Coronel Ignacio Pulido. Con una tropa tan inferior á la de 700 hombres, con que ocuparon á Barínas los disidentes, parece no estaba en la prudencia resistir por inexpugnables que fuesen los muros que nos defendian: todo sin embargo se venció y este punto ha impuesto al partido contrario no poco terror. Su Jefe permaneció en la capital por tres dias, pero tan inquieto, tan sobresaltado, por las gruesas partidas de caballería que se le presentaban en oposicion cerca de la ciudad, que no se atrevia á obrar de modo alguno. Yo esperaba el ataque, ó al ménos alguna intimacion; y cansado de esperarle, me resolví á dirigirle la comunicacion que copiada acompaño bajo el número 1. Su respuesta fué la que se contiene bajo el número 2. Hoi, pues, está evacuada la capital, y lo serán sucesivamente sus pueblos, y hoi mismo ó al amanecer del dia siguiente, marcharán todas las autoridades y todos los ciudadanos.

El enviado que destiné á conducir el pliego al Coronel Cala, fué el Sr. José Francisco Fortoul de bastante viveza, y él me ha referido, que ademas de habérsele recibido dignamente, el mismo

Coronel Cala y toda la tropa, y todas las mujeres, porque allí no habia hombre, se enloquecieron al verlo, y mucho más al leer la proclama del LIBERTADOR Presidente, datada en Maracaibo, en 16 de los corrientes. Todos se felicitaban, todos besaban la proclama, todos pronunciaban con entusiasmo el nombre del *Padre de la Patria*. Fortoul dice que el Coronel Cala culpaba á unos individuos, que habian escrito al General Páez, asegurándole que la opinion del pueblo de Barínas estaba en su favor, y que no necesitaba sino de un apoyo; y maldecia á la vez, el nombre del Dr. Miguel Peña que afirmó era el autor de semejante invasion. Dice igualmente que elogiaba en extremo la conducta de todas las autoridades, y que no podia ménos que admirar la soledad en que encontró las calles de la capital.

Sírvase US. elevar todo esto al conocimiento del supremo Gobierno, informándole ademas que este triunfo de la Constitucion, lo comunico en esta fecha asimismo al Sr. Secretario general del LIBERTADOR, y á otras autoridades extrañas.

Dios guarde á US.

Francisco Conde.

3033.

DESDE PUERTO CABELLO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1826, EL SECRETARIO GENERAL, DE ÓRDEN DEL LIBERTADOR HACE AL VICE-PRESIDENTE DE COLOMBIA LAS OBSERVACIONES QUE OCURREN SOBRE EL ESTADO DE LOS DEPARTAMENTOS, QUE EN SU MARCHA, DESDE BOGOTÁ HASTA PUERTO CABELLO, LE HAN PODIDO OCURRIR.

Nota del Secretario general para el Vice-presidente de Colombia.

Puerto Cabello, Diciembre 31 de 1826.—16.

A S. E. el Vice-presidente de la República, Encargado del Ejecutivo, &c., &c., &c.

Excmo señor:

Desde Cúcuta tuve órden del LIBERTADOR para instruir directamente á V. E. ya que no del estado en que se halla el departamento de Boyacá, al ménos de las observaciones que pudo hacer S. E. al atravesar por él. La más imperiosa necesidad de la pacificacion de Venezuela y la celeridad de la marcha han retardado hasta hoi el cumplimiento de aquella órden.

Nada debo mencionar de lo que hay que corregir en Boyacá, sin recomendar ántes el celo del Intendente Márquez: su obediencia á la ley y al Gobierno, le ha grangeado quejosos, por que bien puede decirse que todos los males de aquel departamento provienen de falta de la debida cooperacion de parte de los subalternos, y de la consiguiente facilidad con que se elude la lei. Pero no solo hai quejosos de los magistrados departamentales, sino que los hay tambien del Gobierno nacional y de las mismas leyes. Excede toda ponderacion la pena que causó y debe causar este estado de inquietud y de descontento, de modo que para dar idea de él, quiere el LIBERTADOR que yo diga á V. E. que el clamor es mas general y mas vehemente que el que habia contra los españoles en 1819.

Es incomprensible que en tan general inobservancia de las leyes haya quien se queje de sus efectos: las que conciernen á la Hacienda, son las que mas generalmente se eluden: segun he dicho en otras comunicaciones el producto de la contribucion directa no basta para pagar su recaudacion: la sola compañía de granaderos que estaba en Pamplona ó las que estaban en Bucaramanga carecian con sobrada frecuencia de raciones y hasta por 15 dias: habia seis meses que no se pagaba sueldo á aquel batallon; y sin embargo todos se quejan de las contribuciones. Mucho debe contribuir á ello la esperanza de que suprimidas, á virtud del clamor, se ahorre la molestia de eludir la lei que las impone. Alguna parte ha de tener tambien en ello la creacion de jueces de letras que en aquel departamento se creen innecesarios, y que hace indispensable el aumento de las tareas municipales, ó las distraen del objeto que tuvieron ántes. Pero en la opinion del LIBERTADOR ha de buscarse la causa principal en la decadencia de la opinion y de la moral pública. Apénas queda ya uno ú otro vestigio de la sublime consagracion á la patria que distinguió en otro tiempo á lo que es hoy departamento de Boyacá. Cada uno parece persuadido de que puede obtener-

se el bien individual de un modo más eficaz y más duradero, con entera independencia del comun, y aun contra las reglas dadas para aumentar la prosperidad general: al ménos todos parecen obrar guiados de aquella errada persuasion.

La inobservancia de otras leyes calculadas para mejorar la condicion del ciudadano ha debilitado tambien en sumo grado el interes que existia ántes por la causa de la patria. Está tan descuidada la educacion pública, que ó no están frecuentadas las escuelas que hay en algunas partes ó no hay maestros, porque no se ejecutan las leyes que proveen á su intento, ó aun cuando haya fondos, no hay escuela como sucede en la populosa Sogamosa. Y no está reducido el mal á las escuelas: ya apénas queda al colegio de Pamplona la mitad de los alumnos que tenia, por que removido el que estaba de rector que era el vicario, hombre de luces, de virtudes y de amor á los niños, le ha dado por sucesor el obispo de Mérida á un clérigo jóven todavía, sin nombre, y de ningun modo comparable al otro. Pero lo que sin duda ha contribuido más á aumentar la indiferencia hácia las instituciones patrias, es el ningun respeto que se presta á los magistrados superiores, y la mala administracion de justicia. Fueron innumerables las quejas que se dieron al LIBERTADOR de abusos cometidos por los jefes políticos, y mandados corregir pero infructuosamente por el Intendente.

Fueron casi igualmente numerosas las que se contraian á la mala ó ninguna distribucion del antiguo terreno de comunidades, sin embargo de haber trascurrido el término legal, con motivo de la multiplicacion de los cantones; la obligacion que se impone á los alcaldes nombrados, de encargarse de estos destinos, y separarse así de sus labranzas para ir á servirlos, cualquiera que sea la distancia á que se hallen sus casas de cabeceras de canton y cualquiera que sean los perjuicios que de ello se les sigan. Y en cuanto á la administracion de justicia, sobre el clamor que generalmente existe contra los jueces de letras y que yo dejo mencionado para indicar el mal estado en que se halla, me bastará mencionar que sobre muchos y antiguos desertores que viven públicamente, y que por evitar el escándalo de tan tardíos castigos, ha recomendado el LIBERTADOR á la indulgencia del Ejecutivo, existen impunes en Santa Rosa muchos reos de homicidios confesos ó convictos y entre ellos Timoteo Pérez que ha mas de tres años que mató á un alcalde, y José Vicente Cáseres que por su propia confesion mató á su padre político, y ha de cuatro á cinco años que está preso.

V. E. que conoce la importancia que tiene en el órden público la recta administracion de justicia, creerá sin duda innecesaria toda adicion á lo ya dicho. No me parece, sin embargo, importuno notar los malos efectos que ha debido producir la revocacion de las ligeras gracias, que el LIBERTADOR concedió á los vecinos, sin cuyos eficaces auxilios no habria podido nuestro ejército vencer en Várgas ni en Boyacá; ó de las exenciones concedidas al pueblo de Chitagá que habia sido destruido por la guerra, que es tan necesario al comercio de la provincia de Pamplona, y que ya otra vez está casi desierto. Pero de ningun modo debo omitir el llanto universal, el lastimoso clamor con que invocaron la proteccion del LIBERTADOR, los habitantes del antiguo pueblo de Sativita, que despues de haber existido por mas de doscientos años, se ha mandado ahora trasladar á Suapaga que está á cuatro leguas de distancia, que hasta ahora no habia sido sino retiro de leprosos, donde expelidos estos no ha quedado congregacion ninguna y á donde se han mandado llevar los altares y vasos sagrados que servian en la parroquia extinguida, que eran propiedad de sus vecinos, y que no habiendo todavía donde colocarlos, se han dejado casi abandonados en una de las casas del tránsito. Nunca pudo el LIBERTADOR descubrir motivo bastante para la traslacion ni el despojo: no lo es la conveniencia que se alegaba de los vecinos de Chitagoto, que indudablemente está mucho ménos distante de Sativita que de Suapaga, y que á lo mas tendrian derecho á que se fundase entre ellos una parroquia; y aun el mismo cura á quien se ha hecho emigrar, manifestó á S. E. que preferia la residencia en el antiguo pueblo.

Añadiria yo á esto, conforme á los deseos del LIBERTADOR, el correspondiente informe sobre el estado del departamento del Zulia, que es tal que á él se atribuye generalmente el abandono que se ha hecho del establecimiento de la colonia de Betijoque á que ya se habia dado principio, si desde Coro no hubiese tenido la honra de comunicar á las secretarías del despacho el pésimo estado de las rentas é inobservancia de las leyes

fiscales en aquella provincia, el estado aun peor de la opinion pública: el en que se conservan allí los que ántes han pertenecido á una ó otra secta política, y si no estuviese comprendido el Zulia entre los departamentos, cuyo mando se ha reservado el LIBERTADOR. Me bastarán, pues, las ligeras indicaciones que de su órden llevo hechas sobre uno de los departamentos mas cercanos á la residencia del gobierno, para dejar satisfechos los deseos de S. E., excitando á que se tomen iguales y mas detallados informes en el resto de la República y se corrijan los abusos.

Soi de V. E. con perfecto respeto, mui obediente servidor.

El Secretario de Estado y general del LIBERTADOR,

J. R. Revenga.

AÑO DE 1827.

3034.

EL GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO COLOMBIANO AUXILIAR DEL PERÚ, HACE PRESENTE AL GOBIERNO DE COLOMBIA, LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DE RETIRAR ESTAS TROPAS Á SU SUELO NATAL.

Nota del General Lara al Secretario de Guerra y Marina de Colombia.

República de Colombia.

General en jefe del ejército auxiliar en el Perú.

Cuartel general en Lima á 1.° de Enero de 1827.

Al Sr. General Ministro de Estado en los departamentos de Guerra y Marina.

Sr. Ministro :

Cuando la República peruana disfruta en el seno de su libertad conseguida, y bajo el sabio influjo de su supremo gobierno los dulces frutos de aquella y éste ; cuando en tranquila paz no teme ni espera contraste alguno que la perturbe en la felicidad y el órden con que marcha á su engrandecimiento ; parece que el ejército auxiliador de mi mando, está fuera de la necesidad de recibir por mas tiempo las pruebas de gratitud con que se ha demostrado el reconocimiento á el auxilio que le prestó. Ella respeta las leyes que aseguran su misma patria, al paso que evitan daños terribles en el interior y exterior de sus límites : en tan brillante situacion pues, no puedo dispensar á los deberes de mi cargo hacer presente á la alta consideracion de S. E. el Presidente del Consejo de Gobierno, y en conocido beneficio del mismo suelo que pisa el ejército, que puede y debe retirarse al suyo á ser mas útil, ó cuando no á sus respectivos hogares, por los cuales aspiran todos sus individuos. Los pueblos del Perú palpan esta misma verdad, sus ecos se dejan oir por las calles y plazas : y temo que acaso los mismos que nos llaman sus libertadores ántes, y poco despues de que nuestros brazos unidos á los suyos marcasen el dia de gloria que fijó su suerte, sean los primeros que, alarmados sobre la base de la inecesidad, atenten esfuerzos para manifestar su descontento. Temo he dicho, sí señor Ministro ; el casual funesto accidente ocurrido en la tarde de ayer, 31 de Diciembre, en la plazuela de San Francisco, es un casi cierto presagio que anuncia esta temible verdad : esta centella desprendida del corazon de algunos militares peruanos y paisanos, puede formar un incendio que abrase y envuelva á muchos : las mayores cosas tienen muchas veces no tan grandes principios : haga US. que S. E. fije su perspicacia, y no desatienda la ominosa voz de ayer, "mueran los colombianos." De la inutilidad

al fastidio distan muy pocas líneas, y bajo este concepto, sea el ejército de Colombia el primero que se desprenda lleno de gratitud, ántes que esos ecos resuenen más, y degeneren en ideas acaso funestas al bien que disfruta.

Convencido de estas verdades, no puedo prescindir de exponerlas á US. para que las trasmita á la alta y penetrativa consideracion de S. E. La patria está salva; se aprovechó la oportunidad de arrojar al enemigo de su frente; se han desvanecido sus temores; no hay necesidad de gravarla por mas tiempo con la forzosa subsistencia que debe prestar á su ejército aliado. Los pueblos del Perú se hallan agotados, aun no han convalecido de sus sacrificios; y yo veo que sus comodidades no son las mismas que lo fueron ántes de la guerra, ni se halla en aptitud de conservar por mas tiempo huéspedes que cumplieron con su comision: es preciso demostrarlo así, ántes que vuelva á decir, ellos lo reclaman con imprudente energía exaltando grandes y ominosas pasiones, contrarias á la solidez del actual gobierno. El discernimiento de esta idea penetra mi espíritu, y no puedo concebirla sin conmoverme; deduciendo por consecuencia que el retiro del ejército de mi mando, segun la situacion en que se halla esta República, coadyuvará á su mas pronta prosperidad, á su mayor riqueza y opulencia nacional; cuando por el contrario con su permanencia se creerá acaso subyugada, oprimida, pensionada y por tanto no libre. Oh! Lejos del ejército de mi mando la idea de inspirar tal pensamiento en un Estado su aliado y su amigo. ¡ Cuántas reflexiones ocupan en este momento mi imaginacion! Ellas son obvias y no pueden ocultarse al sabio criterio de S. E.; en vano es por tanto exponerlas, S. E. sólido apoyo del Perú las pesará con mas acierto, y creo que, penetrado de la sencillez y justicia del tenor de esta nota, resolverá lo que estime conforme al bien de ambas Repúblicas, que hacen la brújula de mis operaciones y pensamientos.

Me repito de US. señor Ministro, muy atento obsecuente servidor,

Jacinto Lara.

3035.

EL LIBERTADOR DICTÓ EN PUERTO CABELLO EL 1.° DE ENERO DE 1827 SU DECRETO DE OLVIDO DE LO ACAECIDO EN 1826, CON QUE CREYÓ QUE SALVABA Á COLOMBIA DE LA GUERRA CIVIL, DE LA ANARQUÍA Y DE LA DISOLUCION DE LA REPÚBLICA. — EL GENERAL PÁEZ PUBLICA ESE DECRETO, LO MANDA CUMPLIR Y RECONOCER EN TODA SU EXTENSION LA AUTORIDAD DEL LIBERTADOR COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON LAS FACULTADES QUE TIENE.

Bando del Jefe civil y militar de Venezuela y decreto del LIBERTADOR *de 1.° de Enero.*

República de Colombia.

José Antonio Páez, Jefe superior civil y militar de Venezuela, &c., &c., &c.

Habiendo ofrecido á los pueblos de Venezuela en mi proclama de 15 de Diciembre último, que garantizaba con mi vida, honor y propia sangre que S. E. el LIBERTADOR se acercaba á nosotros con los brazos abiertos para estrecharnos en su corazon: que venia á traernos la paz y restablecer la confianza, serenando con su autoridad, influjo y poder nuestras disensiones domésticas, y dar á la obra de las reformas la perfeccion más conveniente á nuestra dicha y bienestar futuro; y por cuanto á las doce de la noche del dia de ayer he recibido el decreto de 1.° del corriente, dado por S. E. en su Cuartel general Libertador de Puerto Cabello, vengo en decretar y decreto lo siguiente:

1.° Publíquese por bando con la debida pompa y solemnidad el expresado decreto que á la letra es como sigue:

República de Colombia.

SIMON BOLIVAR, Libertador Presidente, &c., &c.

Considerando:

1.° Que la situacion de Venezuela es la más calamitosa por los partidos que se combaten mútuamente.

2.° Que estoy autorizado para salvar la patria por las facultades extraordinarias y los votos nacionales.

3.° Que la paz doméstica es la salud de todos y la gloria de la República ;

Decreto :

Primero.—Nadie podrá ser perseguido ni juzgado por los actos, discursos ú opiniones que se hayan sostenido con motivo de las reformas.

Segundo.—Las personas, bienes y empleos de los comprometidos en la causa de las reformas son garantidas sin excepcion alguna.

Tercero.—El General en Jefe José Antonio Páez queda ejerciendo la autoridad civil y militar bajo el nombre de Jefe superior de Venezuela con las facultades que han correspondido á este destino, y el General en Jefe Santiago Mariño será Intendente y Comandante general de Maturin.

Cuarto.—Inmediatamente despues de la notificacion de este decreto se mandará reconocer y obedecer mi autoridad como Presidente de la República.

Quinto.—Toda hostilidad cometida despues de la notificacion del presente decreto será juzgada como delito de Estado, y castigada segun las leyes.

Sexto.—La Gran Convencion Nacional será convocada conforme al decreto de 19 del pasado para que decida de la suerte de la República.

Dado en el Cuartel general Libertador en Puerto Cabello, á 1.° de Enero de 1827, 17 de la Independencia.

Firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por el Secretario de Estado y general de mi Despacho.

Simon Bolívar.

Por el Libertador Presidente.

El Secretario de Estado y general de S.E,

J. R. Revenga.

2.° Desde este momento queda reconocida y será obedecida en toda su extension la autoridad de S. E. el Libertador en calidad de Presidente de la República, y el decreto anterior será cumplido en todas sus partes.

3.° Debiendo S. E. el Libertador Presidente en conformidad de su decreto de 19 del próximo pasado en Maracaibo convocar en la ciudad de Carácas la Gran Convencion Nacional que se ocupará de las reformas reclamadas por los pueblos para decidir de la suerte de la República, quedará sin efecto mi decreto expedido en 13 de Diciembre último para la reunion de la Representacion de Venezuela en esta ciudad de Valencia, porque aquella debe concurrir á la Gran Convencion en el tiempo y lugar que fuere convocada.

4.° Habiendo decretado el Congreso constitucional los honores del triunfo para cuando S. E. el Libertador Presidente regresase del Perú al seno de la patria, y siendo ademas un deber dulce y sagrado para Venezuela tributar este homenaje al hijo más ilustre de su amor, los pueblos de su tránsito deberán prepararse á recibirlo con la pompa magestuosa correspondiente á una ceremonia inventada en la antigüedad en demostracion de la gratitud nacional, justamente debida á los héroes bienhechores del linaje humano y fundadores de la libertad.

5.° Imprímase y circúlese el presente decreto por Secretaría á todas las autoridades civiles y militares para que en su puntual observancia y ejecucion lo hagan publicar por bando en todos los cantones, pueblos y lugares de sus respectivas Provincias.

Dado en el Cuartel general de Valencia, á 2 de Enero de 1827.—17.

José Antonio Páez.

José Núñez Cáceres,
Secretario general.

3036.

EL LIBERTADOR DIRIJE SU VOZ DESDE PUERTO CABELLO EL 3 DE ENERO DE 1827 Á LOS COLOMBIANOS, CONVIDÁNDOLOS Á ABRAZARSE TODOS Y Á AHOGAR EN LOS ABISMOS DEL TIEMPO EL AÑO DE 1826.

Proclama de Bolívar.

SIMON BOLIVAR, Libertador Presidente de la República de Colombia, &c., &c., &c.

¡ Colombianos !

El órden y la ley han reintegrado su

reino celestial en todos los ángulos de la República. La asquerosa y sanguinaria serpiente de la discordia huye espantada del Iris de Colombia. Ya no hay más enemigos domésticos: abrazos, ósculos, lágrimas de gozo, los gritos de una alegría delirante llenen el corazon de la patria. Hoy es el triunfo de la paz.

¡ Granadinos !

Vuestros hermanos de Venezuela son los mismos de siempre: Conciudadanos, Compañeros de armas, Hijos de la misma suerte: Hermanos en Cúcuta, Niquitao, Tinaquillo, Bárbula, las Trincheras, San Mateo, La Victoria, Carabobo, Chire, Yagual, Mucuritas, Calabozo, Queseras, Boyacá, Cartagena, Maracaibo, Puerto Cabello, Bomboná, Pichincha, Junin, Ayacucho; y en los Congresos de Guayana, Cúcuta y Bogotá: todos hermanos en los campos de la gloria, en los consejos de la sabiduría.

Venezolanos, Apureños, Maturineros!

Cese el dominio del mal. Uno de vosotros os trae un bosque de olivos para que celebremos á su sombra la fiesta de la Libertad, de la Paz y de la Gloria. Ahoguemos en los abismos del tiempo el año de veinte y seis: que mil siglos lo alejen de nosotros y que se pierda para siempre en las mas remotas tinieblas. Yo no he sabido lo que ha pasado. Colombianos, olvidad lo que sepais de los dias de dolor y que su recuerdo lo borre el SILENCIO.

Cuartel general en Puerto Cabello á 3 de Enero de 1827.—17.

BOLÍVAR.

3037.

EL GENERAL GUERRERO, COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO ORINOCO, COMUNICA EN 3 DE ENERO DE 1827 AL SECRETARIO DE GUERRA DE COLOMBIA, LAS OCURRENCIAS DE BARÍNAS CON MOTIVO DE LAS FUERZAS INVASORAS Á AQUELLA PROVINCIA, AL MANDO DEL CORONEL CALA, DE LAS TROPAS DEL GENERAL PÁEZ.

———

Oficio del General Guerrero.

República de Colombia.

Comandancia general del Departamento del Orinoco.—Número 1.

Cuartel general en Barínas, Enero 3 de 1827.—17.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Por colmo de su perfidia, el General Páez destinó de Venezuela á las órdenes del Coronel Cala una columna de 500 á 600 hombres que invadiese esta Provincia pacífica, debiendo cooperar tres ó quinientos hombres de Apure, siendo el dia señalado para ocupar esta capital el 25 del pasado segun su combinacion. Impuesto que fuí de esta temeraria resolucion, dí órdenes á los cantones del Mantecal y Guasdualito para que se pronunciasen en favor del órden y se pusiesen bajo la direccion del LIBERTADOR Presidente, segun de antemano tenia acordada esta medida como única que podia salvar á este país y cooperar al bienestar y seguridad del resto de Venezuela; y en efecto el 18 del pasado se pronunció el Mantecal y Guasdualito en seguida con todas las parroquias de su canton, y el 23 llegó el Coronel Elorsa al frente del Mantecal con 200 hombres de los que debian concurrir á la combinacion con Cala, y se ocupó en comunicaciones y entrevistas con el Sr. Coronel Ichasu que le reconvenia con reconciliaciones de paz hasta el 25 en la tarde que improvisamente contramarchó Elorsa con direccion hácia Achâguas cuyo movimiento pudo ocasionar el pronunciamiento que hicieron las parroquias de Bancolargo y Apurito del canton de la capital, y se han puesto de acuerdo con Ichasu.

El General Silva llegó al Mantecal el 22 en la noche, y dentro de pocas horas continuó su marcha cerca del Coronel Cornelio, y hasta el 28 que son las últimas comunicaciones que tengo con Ichasu, ni habia regresado ni recibídose comunicacion de él, y esto me hace presumir que el Coronel Muñoz haya cometido la felonía de detenerlo en Achâguas, y si esto es así, no es poco el perjuicio que sufrirá la República, pues aquel General debia ponerse á la cabeza de las fuerzas reunidas en favor del órden. Al momento que tuve aviso de Ichasu de haberse pronunciado, dí órdenes al Comandante del cuarto distrito que se compone de Nútrias, Guanarito, y San Jaime para que todas las caballerías que reuniese con cuantos más recursos se contase en aquellos cantones los emplease en auxilio de Ichasu, y así lo ha ejecutado á pesar de que me encontraba invadido por las fuerzas del man-

do de Cala: dí igualmente órdenes al Sr. Coronel Galea para que con el regimiento de su mando y las caballerías que le hubiesen auxiliado de Arauca, se le reuniesen á Ichasu, y segun sus comunicaciones creo se habrá verificado la reunion en este dia, y no dudo tengan ya reunidos mil hombres, y ademas he hecho marchar ayer doscientos de esta capital á las órdenes del Comandante José Delgado á reunírseles á Ichasu, y voy á dar órdenes igualmente á las caballerías de Santa Lucía de Barínas, para que marchen al mismo punto que aquellos, pues es de suma importancia asegurar el Apure, como punto en que debe apoyar sus esperanzas el General Páez en su desesperacion.

El Coronel Cala ocupó esta capital con la columna de su mando el 26 del anterior y en consecuencia destiné al Jefe de E. M. con la compañía de guarnicion al punto de las Trincheras que hice fortificar entre las parroquias de Quebrada Seca y Barinitas con el objeto de tener expedita la comunicacion y proteger á la vez la emigracion é intereses de este vecindario que dejó perfectamente evacuada esta capital, sin que precediese ningun requerimiento para ello, y yo me retiré á los campos inmediatos á esta capital á reunir algunas caballerías para privar los recursos á los invasores, y el 27 requerí á Cala oficialmente y en consecuencia envió cerca de mí al Mayor Sola con proposiciones de permanecer en esta capital ó Guanare por ocho ó diez dias, que le fué negado, reduciéndoles por mi parte á las dos proposiciones.

1.ª Que si reconocian la autoridad de S. E. el Libertador Presidente como me aseguraba el enviado, me entregasen en garantía todos los caballos de su columna, tomasen cuarteles en esta capital y yo cuidaria de su subsistencia y seguridad hasta recibir órdenes de S. E. el Libertador.

2.ª Que contramarchasen inmediatamente á sus posiciones de Araure, proporcionándoles ganado para su mantencion á fin que no perjudicasen los pueblos: aceptaron esta última y en consecuencia les dí sesenta reses y un paso que me exijieron para que se les proporcionasen algunos bagajes que pudiesen necesitar.

Ejecutado todo así, el 30 por la mañana emprendieron sus marchas y el dia 1.° por la mañana han pasado por Guanare, abandonando sus soldados enfermos y cansados, y sin duda su columna debe ser disuelta, así porque es consecuencia natural en una contramarcha, como porque el Coronel Ferguzon entró el 29 en la villa de Araure que se pronunció en favor del órden, como verá US. por la adjunta copia de la acta que acordaron. Ayer vino cerca de mí el Capitan Miguel Martinez enviado por el Coronel Ferguzon, y me asegura que al aproximarse este Jefe á Barquisimeto se pronunciaron en favor del órden y por el Libertador las tropas que allí tenia el inmortal Torrelles, quien se escapó y han encontrado en el camino de San Cárlos á escape y sin sombrero, y que el pérfido Dr. Peña habia sido aprehendido en Barquisimeto y enviado con seguridad á Coro, y Ferguzon pretendia pasar hácia San Cárlos.

El benemérito Sr. General Urdaneta ha sido nombrado Jefe del ejército de la Union y á cuyas órdenes se me ha mandado poner, quien me ha oficiado del puerto de Moporo con fecha 25 del pasado, ofreciéndome volar con fuerzas á protejer esta Provincia y la reaccion de Apure, y segun las últimas noticias que he tenido se encontraba ya en Trujillo y habia pedido bagajes para el Viscucuy.

Desde el 19 del pasado que recibí comunicaciones del Sr. Secretario general de S. E. desde Maracaibo, en que me anuncia marchaba en el mismo dia á Puerto Cabello por la via de Coro, no he tenido más noticia, ni tampoco só donde pára el General Páez, y mucho recelo venga volando al Apure á ver si logra sufocar la reaccion. Los pueblos de esta Provincia se han portado de un modo digno de la consideracion del Gobierno, pues ellos han dado un desengaño indudable á los invasores que saben respetar la Constitucion y las leyes. La adjunta acta de Obispos es un testimonio irrefragable de su fidelidad, y la adjunta copia de la comunicacion del Coronel Cala es una sincera confesion de su convencimiento.

Sírvase US. poner todo en conocimiento de S. E. el Vice-presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, para su satisfaccion é inteligencia.

Dios guarde á US.

Miguel Guerrero.

———

3038.

EL VICE-PRESIDENTE DE COLOMBIA, COMUNICA AL LIBERTADOR QUE ESTÁ PRÓXIMA LA OPORTUNIDAD DE REUNIRSE EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1827.—EL GENERAL SANTANDER MANIFIESTA AL LIBERTADOR EL DESALIENTO CON QUE ESTÁ EN EL ALTO PUESTO, Y LE PIDE UNA MEDIDA QUE LE PERMITA SEPARARSE DE ALGUN MODO DEL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

Nota de Santander para BOLÍVAR.

República de Colombia.

Francisco de Paula Santander, &c., &c.

Palacio de Gobierno en Bogotá, á 3 de Enero de 1827.—17.

A S. E. el LIBERTADOR Presidente de la República.

Excmo. Sr:

Tengo el sentimiento de participar á V. E. que reunidos ayer en las salas destinadas para el Cuerpo Legislativo los miembros del próximo Congreso residentes en la capital, solo se juntaron 18 Senadores y 37 Representantes, faltando para completar el número constitucional de los primeros, 7 Senadores, y de los segundos 6 Representantes. Como se sabe que están en camino varios miembros del Congreso, se espera con fundamento que en todo el presente mes podrá reunirse el quinto Congreso constitucional de Colombia, y de mi parte concurriré con nuevos esfuerzos á que se verifique este acto tan necesario y tan capaz de cooperar con V. E. á la salud de la nacion. El pesar que V. E. debe recibir con la noticia de no estar instalado todavía el Congreso, lo debe mitigar el recuerdo de que en 1823 y 1824, tampoco se instaló el dia prefijado en la Constitucion, y la esperanza de que se instalará ahora ménos tarde que entónces.

Para mí añade este acontecimiento un nuevo motivo de disgusto, porque aun estoy desempeñando las funciones del Gobierno. A pesar de lo que dije á V. E. en mi carta oficial del 21 del pasado, mis males cada dia mas notables y mi ardiente deseo de separarme de toda funcion gubernativa en la crísis actual de nuestra querida patria, me obligaron á llamar al Presidente del Senado en la comunicacion de que es copia el número primero; pero el Sr. Baralt se ha excusado del modo y por los fundamentos que expresa la copia número segundo. La cuestion que presenta, no me toca decidirla: una ley debe explicar las dudas que enuncia, y actualmente solo V. E quedará ejerciendo un poder ilimitado y extraordinario.

Debe creerlo V. E.: mi salud está arruinada completamente con una enfermedad abdominal peligrosa. El bufete, la sensibilidad de mi alma, las amarguras de mi corazon, todo contribuye á aniquilarme de un modo infructuoso para la patria. Diez y seis años de estarle sirviendo continuamente ya en el ejército y ya en el Gobierno y en épocas difíciles, complicadas y terribles, demandan algun descanso. Si para US. era el bufete un suplicio cuando hablaba delante del Congreso constituyente, para mí es una cama de tormentos. La violacion de las leyes, el desasosiego de los pueblos, la alarma de los buenos patriotas, el asomo de la guerra civil, el peligro que corre el código político, mis principios, mi lealtad á ellos, la suerte de nuestros sacrificios, la amistad y gratitud que debo á V. E. y mis ardientes deseos de no servir de obstáculo á la felicidad de Colombia, todos á una me aconsejan que me aleje de toda magistratura en la presente crísis.

Yo ruego á V. E. por cuanto pueda interesarlo, por la libertad y gloria de Colombia, que se sirva lo más pronto posible declarar, que el actual Presidente del Senado puede y debe sustituirme en mis enfermedades, ó de nó que donde quiera que se halle V. E. miéntras se reune el Congreso, existe el Poder Ejecutivo nacional. Cualquiera declaratoria de estas es para mí un bien, y aunque yo no debo buscar ni propender sino por el bien general, encuentro que siendo el plazo muy corto no perjudico al procomunal.

Haga V. E. lo que en su sabiduría crea mas conveniente á la salud de la República, con tal que yo pueda exonerarme del Gobierno hasta que con la instalacion del Congreso salgamos de tanta perplejidad.

Renuevo á V. E. los sentimientos de alta consideracion y profundo respeto,

con que soy de V. E. obediente humilde servidor,

F. de P. Santander.

3039.

EL GENERAL PÁEZ PIDE AL LIBERTADOR QUE SE ABRA UN JUICIO Y SE DESIGNE TRIBUNAL Y JUECES QUE CONOZCAN Y JUZGUEN DE SU CAUSA.—EL LIBERTADOR LE CONTESTA POR EL SECRETARIO GENERAL, QUE NO HAY LUGAR Á JUICIO PORQUE EL DECRETO DE 1.° DE ENERO MANDA OLVIDAR LO PASADO.

Oficio del General Páez para el LIBERTADOR.

Cuartel general en Valencia, á 3 de Enero de 1827.

A S. E. el LIBERTADOR Presidente de Colombia, &c. &c.

Excmo Sr.

Cuando en 26 de Abril del año próximo pasado llegó la órden del supremo Poder Ejecutivo comunicándome mi suspension del empleo de Comandante general de este Departamento, y designándome en ella misma por sucesor en el mando al General Juan de Escalona, con la mas pronta y ciega resignacion dí á reconocer en el ejército al sucesor nombrado, y desde aquel instante comencé á prevenir mi marcha para Bogotá á sufrir el juicio del tribunal que debia conocer de mi causa. Este es un hecho que no puede ser revocado á duda: consta de documentos irrefragables y la série de los sucesos posteriores sella su autenticidad. Mi marcha á la capital de la República fué la chispa que cayó sobre el reguero de pólvora que hizo la explosion del 30 del propio Abril, y de donde han inferido mis calumniadores, que la reaccion política que data de esta fecha, no tiene otro oríjen, ni fué tramada con otro objeto, que el de no responder á la nacion de mi conducta pública en el desempeño de la Comandancia general. No es este el lugar oportuno para difundirme en convencer imputaciones arbitrarias: yo consultaba mi conciencia y ella me dejaba tranquilo de las intenciones siniestras que la injusticia y la ingratitud me atribuyen; y preví desde el principio de las turbulencias que llegaría un tiempo de serenidad en que calmando el grito de las pasiones exaltadas, podria dar cuenta á la nacion del exacto desempeño de mi cargo. Por eso en un manifiesto que dí á luz sobre la ejecucion del decreto del Poder Ejecutivo para el alistamiento de milicias; dije al mundo entero: *Que no temía el juicio de la nacion ni de los hombres imparciales, que por el contrario, si algun dia libre de los comprometimientos que me ligan con Venezuela, tuviere la gloria de ser juzgado por mis operaciones en la Comandancia general anteriores al 30 de Abril último, oiria con resignacion la sentencia de los jueces que se nombren, y me someteré gustoso á todos sus resultados.*

Yo pienso, Sr. Excmo., que ha llegado esta feliz oportunidad: la autoridad de V. E. como Presidente de la República está reconocida en Venezuela: yo salvé esta misma autoridad de V. E. el dia mismo que hice el juramento de no obedecer nunca mas al Gobierno de Bogotá y habiendo V. E. tomado sobre sus hombros la direccion de la República, el órden, la tranquilidad y la confianza han renacido. Es, pues, mi deber primero suplicar á V. E. que designe inmediatamente el tribunal ó los jueces que deben ocuparse en conocer y juzgar de mi acusacion: ella no está anulada, sino diferida para un tiempo de calma, de que ya felizmente goza toda la República á la sombra del poder de V. E., y á mí mismo me sería satisfactorio continuar ejerciendo la autoridad superior de Venezuela con que me honra V. E. en su decreto de primero del corriente, sin dar este público testimonio de mi obediencia y sometimiento á las leyes.

Dios guarde á V. E.

Excmo. Señor.

J. A. Páez.

Contestacion del LIBERTADOR.

Cuartel general en Puerto Cabello, á 3 de Enero de 1827.

A S. E. el General en Jefe J. A. Páez, Jefe superior de Venezuela, &c.

Señor:

El LIBERTADOR acaba de recibir con

júbilo indecible la sumision de V. E. al Gobierno de la República. V. E. por este ilustre testimonio de consagracion á Colombia y de respeto á las leyes, ha colmado la medida de su propia gloria y la felicidad nacional. El LIBERTADOR me ha dicho: "*Ayer el General Páez ha salvado la República y le ha dado una vida nueva. Reuniendo las reliquias de Colombia, el General Páez conservó la tabla de la patria que habia naufragado por los desastres de la guerra, por las convulsiones de la naturaleza y por las divisiones intestinas; y en cien combates ha expuesto su vida valerosamente por libertar el pueblo, que reasumiendo la soberanía, ha dado sus leyes fundamentales. Estas son las leyes ofendidas: este es el pueblo que le debe gratitud y admiracion. Hoy nos ha dado la paz doméstica. Vamos, como Scipion, á dar gracias al cielo por haber destruido los enemigos de la República, en lugar de oir quejas y lamentos. En este dia solo debe hablar la voz del gozo y el sentimiento de generosidad. El General Páez, léjos de ser culpable es el salvador de la patria.*

S. E. pues, me ordena decir á V. E. que conforme al decreto de antes de ayer no hay culpables en Venezuela por causa de las reformas, y que todo juicio sobre lo pasado es una violacion de una ley sagrada que garantiza la salud de todos.

Soy de V. E. con respeto, muy obediente servidor.

El Secretario general del LIBERTADOR,

J. R. Revenga.

3040.

ES MUI CENSURABLE LA CONTESTACION QUE EL LIBERTADOR DIÓ AL GENERAL PÁEZ SOBRE SU SOLICITUD DE 3 DE ENERO DE 1827.

De Larrazábal "VIDA DE BOLÍVAR."

Páez solicitó del LIBERTADOR en 3 de Enero de 1827, despues de haber reconocido su autoridad, que le mandara juzgar sobre su acusacion pendiente. Sumision extemporánea; porque despues del decreto de olvido no se reconocian culpables en Venezuela por los sucesos de 1826 y consiguientemente no podia haber juicio. Alumbraba tarde á Páez la aurora de la delicadeza y del deber!—BOLÍVAR contestó aquella insulsa peticion, diciendo á su Secretario las siguientes palabras, que trasmitió al caudillo de la insurreccion:—"Ayer el General Páez ha salvado la República y la ha dado una vida nueva. Reuniendo las reliquias de Colombia, el General conservó la tabla de la patria, que habia naufragado por los desastres de la guerra, por las convulsiones de la naturaleza y por las divisiones intestinas; y en cien combates ha expuesto su vida valerosamente por libertar al pueblo, que reasumiendo la soberanía, ha dado sus leyes fundamentales. Estas son las leyes ofendidas: este es el pueblo que le debe gratitud y admiracion. Hoi nos ha dado la paz doméstica. Vamos, como Scipion, á dar gracias al Cielo por haber destruido los enemigos de la República, en lugar de oir quejas y lamentos. En este dia solo debe hablar la voz del gozo y el sentimiento de la generosidad.—El General Páez, léjos de ser culpable, es el *Salvador de la Patria*. Asi que, no habiendo culpados en Venezuela por la causa de las reformas, segun el decreto de 1.° de Enero, seria una violacion de aquella ley sagrada el abrir un juicio cualquiera."

Esta contestacion es verdaderamente censurable. Llamar á Páez "Salvador de la Patria" solo por haber reconocido la autoridad de la ley, suspendiendo el torrente de males que su inobediencia y rebelion derramaron sobre Colombia, es lijereza. BOLÍVAR queria ser tan generoso con sus enemigos, que sus expresiones exajeradas le enagenaban el afecto de sus amigos y le colocaban á veces en la raya de la imprudencia.

Muchos han censurado la amnistía decretada por el LIBERTADOR en 1.° de Enero, teniéndola como un acto de debilidad que dejó triunfante la revolucion y dió para lo venidero funesto ejemplo. He oido decir que si el LIBERTADOR no se apresura á dar aquel decreto, esperando más bien los efectos de las providencias militares que habia dictado, Páez se habria sometido por la fuerza, porque no le quedaba otro camino.... Esto sin duda estaba en el órden de la posibilidad; pero no era cierto. Y lo que está fuera de cuestion es, que Páez hubiera podido prolongar una guerra desoladora en Venezuela y afligir á nuestras poblaciones con males inmensos; peligro que debia procurar evitarse á cual-

quier precio. Glorioso y digno del LIBERTADOR era dar la paz con el perdon; porque él sabia que en la guerra interior, ningun triunfo es tan feliz que no sea mayor el daño que se recibe con él, y mayores los gastos hechos y las penas sufridas que las recompensas alcanzadas. (†)

....Pax optima rerum
Quas homini novisse datum est, pax una
Triumphis innumeris potior.
(Sil. Ital.)

3041.

EL LLAMAR EL LIBERTADOR Á PÁEZ "SALVADOR DE LA PATRIA," EN SU CONTESTACION Á LA SOLICITUD DE ESTE FECHA 3 DE ENERO DE 1827, DIÓ MOTIVO Á LOS ENEMIGOS DE BOLÍVAR PARA CENSURAS VEHEMENTES.

—

De Larrazábal "VIDA DE BOLÍVAR."

Feliz mil veces BOLÍVAR si aquellos tan apacibles y serenos dias de gloria que llevó en Carácas, hubieran sido tambien los últimos de su carrera! Al ménos se habrian evitado nuevas ingratitudes y mayores dolores: no habria recibido las graves ofensas que le reservaban.... Páez y Santander: no hubiera visto destruida su obra más querida, ni maldecido su nombre por los que tenian mayor obligacion á sus mercedes....! Corto es el aliento que respira ya entre estas pomposas fiestas del amor y del entusiasmo de Carácas y la tumba sombría de Santa Marta; pero bastante á recibir todavía menoscabos y ofensas.—Y esto no porque BOLÍVAR borrase las glorias de su juventud, no supiese coronar su vida con las virtudes; sino porque labraron pocos sus beneficios en la estimacion y el reconocimiento de aquellos hombres, que impacientes de mandar sin ley y émulos de la fortuna del grande héroe, rompieron los vínculos mas estrechos y mas fuertes del respeto y la obediencia, é intentaron contra él atrevimientos y novedades que entre congojas le condujeron á la tumba.

Despues que se alejó el LIBERTADOR de Bogotá, el partido de oposicion levantó erguidamente la cabeza; el mismo Santander censuraba las providencias de BOLÍVAR y se manifestaba opuesto á todos sus planes. Escribia en la "GACETA DE COLOMBIA" artículos furibundos contra el LIBERTADOR y pagaba de los fondos públicos *El Conductor*, periódico bi-semanal, que redactaba el Doctor Vicente Azuero con su acostumbrada exaltacion y acrimonia.—Era el objeto principal de este periódico combatir al LIBERTADOR.—El término de la guerra en Venezuela agradó en extremo á los constitucionales granadinos; pero aquello de llamar á Páez *salvador de la Patria* y regalarle una espada; aquello de dejarle en el mando y dar algunos premios á los que le habian acompañado en su criminal insurreccion, les ofreció márgen para censuras vehementes, por decir de ellas lo ménos.

Miéntras que Santander y su círculo difamaban cruelmente á BOLÍVAR, se ocupaba este con asiduidad en el despacho de los negocios más urgentes de la administracion de los cuatro Depar-

(†) Santander tampoco apoyó por algun tiempo las miras y providencias del LIBERTADOR, para formar un ejército capaz de someter á Páez y á sus partidarios que intentaran hacer la guerra. Así fué que recibia y dejaba sin respuesta las comunicaciones del Secretario general Revenga, aun cuando fueran las más urgentes, bajo el pretexto de que el Gobierno ignoraba en Bogotá el objeto de aquellos preparativos militares. Sin embargo, varió de conducta á la mitad de Enero, luego que recibió los decretos de Maracaibo, en los que se decia bien claro ser destinados los aprestos bélicos á restablecer el órden en Venezuela y en los otros distritos que desobedecian al Gobierno nacional. Entónces dió providencias, aunque tardías, para que se enviasen al LIBERTADOR los socorros que habia pedido. Esta falta de cooperacion del Vice-presidente, quien jamas hubiera auxiliado cordialmente á BOLÍVAR en aquellas circunstancias, es una prueba adicional y perentoria de la cordura y acierto con que procedió aquel, ahogando la hidra de la guerra civil con su memorable decreto de 1.° de Enero.—(RESTREPO.)

tamentos que tenia bajo su inmediata dependencia. Aseguró la tranquilidad de los pueblos é hizo que recuperaran las leyes su imperio y la autoridad el respeto que le es debido; examinó y mejoró el estado de las rentas públicas, que estaban en deplorable situacion; y la Universidad de Carácas, el Seminario conciliar, los hospitales, los fondos de manumision para dar libertad á los esclavos y otros muchos ramos del servicio público recibieron entónces mejoras importantes. (†)

El 2 de Enero era el dia designado por la Constitucion para abrir sus sesiones ordinarias el Congreso de Colombia. Creyó BOLÍVAR que en efecto habria podido reunirse ese dia ú otro de los inmediatos, y el 6 de Febrero le dirijió su renuncia de la Presidencia, concebida en términos más fuertes y expresivos que los anteriores. Ese es *in extenso* un precioso documento que procuró á su autor los mayores elogios, tanto en las Repúblicas americanas como entre los liberales cultos de la Europa.

Aquellos sentimientos tan sinceros y republicanos que debieran haber desarmado el encono de los enemigos políticos del LIBERTADOR, lo encendieron más y continuó Santander su oposicion como Jefe, y continuaron á su sombra, Azuero y el Doctor Francisco Soto con otros muchos sus severos ataques, que debian dar por resultado la desmoralizacion del pueblo y la muerte de Colombia. Inculcaban los granadinos la necesidad de que la Nueva Granada se desuniese de Venezuela y del Ecuador; envolviendo este proyecto la separacion consiguiente de BOLÍVAR del mando, como venezolano.—Páez y su círculo querian tambien se desuniese Venezuela de la Nueva Granada y del Ecuador; envolviendo este plan la incógnita de no ser mandados por un granadino, como Santander, que era quien habia mandado en Colombia y el que mandaría en lo sucesivo vista la repugnancia del LIBERTADOR á ejercer la autoridad civil.—De este modo, pues, y por diversos impulsos, vinieron á coincidir los mas acérrimos enemigos, en el mismo punto, debiendo ser la víctima el Padre de la patria.—Veia el LIBERTADOR con sorpresa los odiosos ultrajes de Santander; mas nada contestaba.—Escribiendo al Coronel José Félix Blanco le decia:—"He leido las cartas y copias de la correspondencia entre U. y el General Santander. Agradezco infinito el interes con que U. ha combatido por mi opinion; y en cuanto á las respuestas de Santander, nada diré. El mundo nos conoce. A mí me fuera muy fácil escribir otras tantas gacetas en mi elogio y en desprecio de otro; pero no es esta mi ocupacion. La patria y el bien me quitan el tiempo que el Sr. Santander invierte en desfojar pasiones muy agenas de un magistrado."—El alma grande y noble de BOLÍVAR se desdeñaba de ocuparse en escribir artículos de periódicos y sostener esa polémica en la que entran por fuerza los sofismas, las reticencias, los insultos, los engaños.... El habia nacido para libertar un mundo; y no para descender á riña de vituperios con Santander.

(†) Es de notar que BOLÍVAR, aun en las épocas más calamitosas de la guerra, jamas perdia de vista la instruccion de la juventud. Formarse puede un extenso catálogo de los actos con que desde el principio de su carrera pública marcó su predileccion á ese importante objeto del legislador filantrópico, ya en su patria, ya en la tierra extranjera que libertaron sus armas.—(*Res. de la Hist. de Venezuela.*)

3042.

EL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, COMUNICA AL SECRETARIO DE GUERRA DE COLOMBIA SOBRE LOS SUCESOS DE VENEZUELA, Y DE HABER CESADO LA GUERRA CIVIL RESTABLECIÉNDOSE LA LEI.

———

Oficio del Secretario general.

Secretaría general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Puerto Cabello, á 3 de Enero de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Señor:

Pregresivamente he tenido la honra de instruir á US. de la marcha del LIBERTADOR, de los sucesos de Venezuela, y de los motivos de temor ó de esperanza que ocurrian. Tengo ahora la ventura de comunicar á US. en copia para no-

ticia del Ejecutivo, un decreto expedido por S. E. en primero del corriente, un bando publicado en su consecuencia por el General Páez y la comunicacion con que este me lo remitió. Ha cesado pues, la guerra civil, y se ha restablecido el imperio de la ley.

Las circunstancias en que se ha conseguido esto, y de que el Ejecutivo no puede ménos de estar bien instruido aumentan infinitamente el precio de aquel bien. Se afirmaba en los que habian permanecido fieles, sus sentimientos de lealtad al Gobierno, pero se fortalecia del mismo modo el espíritu de resistencia en los otros y á cada momento se hacia más emprendedor. Sus tropas habian ocupado ya á Barínas donde habian hecho huir las autoridades constitucionales: estaba al romperse la guerra en la Provincia de Apure, donde los esfuerzos del General Silva apénas habian conseguido que se suspendiese por algun tiempo, y esto en la confianza de ver realizado ántes de mucho tal ó cual esperanza: crecian las amenazas de guerra abierta, en los valles del Tuy y de Caucagua: el General Bermúdez habia tenido que evacuar á Cumaná y luego á Barcelona; el Gobernador de Guayana habia comenzado tambien á desconocerle: por todas partes no se presentaba mas que encono, iniquidad y deseos de vengarse: todas las ocupaciones sociales, todo ejercicio útil estaba abandonado: estaba del todo paralizado el comercio y los pueblos miserables no tenian otra perspectiva que la de mas crueles sufrimientos. En semejante situacion todo debia ceder á la necesidad de salvar á la patria; y el LIBERTADOR ha tenido la fortuna de conseguirlo, sin exceder en nada y aun sin llegar á lo que á virtud de la Constitucion se habia hecho ántes. Me refiero en esto al nombramiento de Jefe superior hecho en el General Páez: que en cuanto á la entera amnistía concedida á los empeñados en la causa de las reformas, ni puede obrarse en caso de insurrecciones con la escrupulosa exactitud que obraria una Corte de Justicia ni habria nunca lugar á indultos si no se creyese á propósito el presente caso. Para promover más pronto y más eficazmente la reconciliacion de los individuos, ha creido S. E. conviene dejar con mando al General Páez y el mismo objeto le ha movido á nombrar intendente y comandante general de Maturin al señor General Mariño que consiguió dar distinta direccion y aun ordenar el movimiento en que estaba aquel departamento y que ya se habia puesto á órdenes de S. E.

Soi de US. con perfecto respeto mui obediente servidor.

El secretario de Estado y general del LIBERTADOR.

J. R. Revenga.

3043.

EL GENERAL URDANETA COMUNICA AL GENERAL SALOM DESDE TOCUYO, EL ESTADO DE LA OPINION EN AQUELLOS PUEBLOS Y SOBRE SUS OPERACIONES MILITARES.

Oficio del General Urdaneta.

Cuartel general en Tocuyo, Enero 3 de 1827.—17.

Al señor General de division Bartolomé Salom.

Acabo de llegar á este pueblo donde he encontrado el mas ardiente entusiasmo de amor y respeto por la persona del LIBERTADOR. Mañana seguiré á Barquisimeto, aprovechando la oportunidad de vigorizar la reaccion de los pueblos que ha prendido ya hasta Nirgua y San Felipe: una columna de seiscientos voluntarios, al mando del coronel Uslar, ha marchado á situarse en Caramacate de observacion, y con el designio de apoyar el pronunciamiento de San Cárlos y de los pueblos de Carabobo. Todo este avance se está dando por obra de la empresa, porque hasta hoi no tengo mas tropa á mi disposicion que poco mas de cien hombres del batallon Paya, y las compañías de granaderos y cazadores de Junin con bastantes plazas cansadas. Se asegura que el Coronel Cala ha evacuado á Barínas y replegado á Valencia con solo ciento cincuenta hombres porque todo el Apure se ha pronunciado por el LIBERTADOR. El Dr. Peña y el Coronel Cistiaga han sido prisioneros, y se remiten á Maracaibo como tales. La reaccion que, segun noticias acaba de ejecutarse en Carácas, ha hecho mover al General Páez desde Valencia con fuerza armada: esta conducta y las órdenes que se habian adelantado á estas fronteras para detener la persona del LIBERTADOR y remitir al

cuartel general sus comisionados ó edecanes, son el contenido de varios documentos que se han interceptado, etc.

Dios guarde á US.

Rafael Urdaneta.

3044.

EL GENERAL PÁEZ COMUNICA Á LOS PUEBLOS, QUE HA PUESTO EN MANOS DEL LIBERTADOR LA SUERTE DE VENEZUELA, Y QUE UNA GRAN CONVENCION SERÁ CONVOCADA INMEDIATAMENTE.

Proclama del General Páez.

República de Colombia.

José Antonio Páez jefe superior civil y militar de Venezuela &c., &c., &c.

Venezolanos :

Los fastos de Colombia marcarán el dia de ayer por la mas afortunada de sus épocas. El LIBERTADOR llegó al pié del cerro de Puerto Cabello á las dos de la tarde, tendiendo sus brazos de amor, comunicando su corazon lleno de dulzura á sus compañeros de armas, á Venezuela toda. Este abrazo está consagrado con el óleo santo de todas las virtudes, y las furias de la venenosa discordia huyeron á sepultarse despavoridas en los eternos abismos del olvido. El suelo que fué el teatro de escena tan nueva, como sensible, se ha cambiado en un monumento que escederá en grandeza y duracion á las pirámides y obeliscos : él recordará á la posteridad, no la soberbia de los conquistadores, sino la obra sublime del patriotismo, de la civilizacion y de la amistad.

Venezolanos :

El LIBERTADOR hizo su entrada triunfal en esta ciudad á las cinco de la tarde, y los destinos de la República descansan ya sobre sus robustos hombros. Su estrella lo conduce : es un sol de nueva creacion que vivifica con sus rayos la tierra que lo vió nacer.

Venezolanos :

Os he cumplido mis promesas. Apareció entre nosotros el genio del bien, y he puesto en sus manos vuestra suerte. Os ofrecí que vuestros derechos no serian violados, y la gran Convencion de Colombia va á ser convocada inmediatamente. En ella ejercereis los grandes actos de vuestra voluntad soberana : en ella dareis firmes y seguras garantías á vuestra libertad. Tantos bienes son la recompensa de vuestra heróica conducta : la gloria os pertenece, á mí la gratitud.

Cuartel general en Valencia, á 5 de Enero de 1827.—17.

José A. Páez.

3045.

EL REY DE INGLATERRA PARTICIPA AL JEFE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA LA MUERTE DEL DUQUE DE YORK.

Nota del Rey.

Jeorge IV, por la gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, defensor de la fé, Rey de Hannover, &c., &c., &c.

A la República de Colombia, salud.

Con un dolor inexplicable os hacemos saber, que nuestro muy querido hermano el Feld Mariscal su Alteza real, Príncipe Federico duque de York, falleció el dia de ayer, á las 9 y 20 minutos de la noche, despues de una larga y penosa enfermedad, que sufrió con la mas piadosa fortaleza y resignacion. Habíamos amado muy ardientemente desde nuestra infancia á este nuestro querido hermano, y su muerte nos ha llenado de afliccion. Las muchas, grandes y ejemplares virtudes tanto públicas como privadas, que distinguieron eminentemente á su Alteza real por toda su larga y activa vida, lo hicieron amar de todas las clases de nuestros súbditos, que con nos lamentan su pérdida irreparable. Al comunicaros tan triste acontecimiento, estamos persuadidos de que sentireis sinceramente nuestra desgracia y que participareis del dolor general de la Nacion británica. Y así os recomendamos á la proteccion del Altísimo. Dado en nuestra Corte del Castillo de Windsor, el sexto dia de Enero de 1827 en el septimo año de nuestro reinado.

Vuestro buen amigo,

Jeorge—Rey.

Jeorge Canning.

3046.

ENTRADA TRIUNFANTE DEL LIBERTADOR EN LA CAPITAL DE VENEZUELA, EL DIA 1.° DE ENERO DE 1827.—SUCINTA DESCRIPCION HECHA POR DISPOSICION DE LA MUNICIPALIDAD DE CARÁCAS.

———

Acta de la Municipalidad.

En la ciudad de Carácas á 22 de Enero de 1827, reunidos en esta sala consistorial los señores que componen este ilustre Cuerpo, trataron y acordaron lo siguiente:

En seguida manifestó el mismo señor Síndico, que no habiéndose hasta ahora comunicado por la imprenta las demostraciones de júbilo, y particulares circunstancias que habian intervenido en el recibimiento de S. E. el LIBERTADOR Presidente, y el entusiasmo con que este pueblo contribuyó á la celebridad de un fausto acontecimiento; creia de necesidad que este ilustre Cuerpo, por su propio honor y el de este virtuoso vecindario, debia contraerse á considerar este asunto para que se hiciese una descripcion relativamente á la entrada de S. E. ya que no era posible obtenerse de otro modo, por la falta de periódicos. Y la Municipalidad que encontró en esta exposicion el apoyo de sus mismos sentimientos, y que desea que toda la República y el mundo entero tengan un conocimiento exacto de los que animan á este pueblo en obsequio de la gratitud á que se ha hecho acreedor el inmortal BOLÍVAR: acordó por unanimidad de votos que el señor Valentin Espinal, auxiliado del presente Secretario se encargue de la redaccion de aquellos sucesos, solicitando todos los documentos y piezas que crean conducentes al objeto y que puedan darle el verdadero mérito á la obra que se ha puesto en sus manos.

Con lo que se concluyó.

Descripcion de la entrada triunfal.

A todos es constante por una muy sensible experiencia la situacion lamentable á que se hallaba reducida Venezuela á principio del mes de Diciembre próximo pasado, á consecuencia de las alteraciones sufridas en nuestro sistema político. Crueles males se palpaban, y el horizonte presagiaba mayores desgracias en lo sucesivo; y para que fuese mas deplorable nuestro estado, el único remedio que divisaba la observacion atenta de las cosas, existia á millares de leguas, en las riberas del Pacífico, ocupado en el bien de las Repúblicas que habia formado, y cuya gratitud parecia empeñada en retenerle en su seno para siempre. Allí, pues, se fijaban las miradas dirigidas por el deseo de consuelo: allí los suspiros anhelantes en que prorrumpia el amor á la patria.

Mas, no podian ser largo tiempo estériles los clamores del pueblo célebre que sirvió de cuna á la libertad; y el feliz quince de Diciembre en que Carácas recibió la fausta nueva de la llegada á Bogotá del digno objeto de sus ardientes deseos, del LIBERTADOR de Colombia y del Perú, las expresiones con que manifestaba su pena por las adversidades nacionales, fueron convertidas en las que exhalaba el placer, causado por la esperanza cierta de la feliz frustracion de los males que amenazaba la aniquilacion de las leyes. Al imperio del dolor, pronta y mágicamente sucede el dulce reinado de un júbilo cordial. El pueblo en los trasportes de tan vivos afectos enérgicamente manifiesta hasta qué grado habia aumentado su amor al Héroe el carácter de redentor de las desdichas domésticas, que veia unírsele al glorioso título de LIBERTADOR, que condecora las virtudes patrióticas con que distintas veces extirpó la opresion. Los ciudadanos, discurriendo por las calles enagenados, comprimen el aire con el eco incesante de sus entusiasmados víctores al criador y salvador de la patria; y el gozo ocupa y se explica hasta en el recinto escondido de las habitaciones privadas.

Al amanecer del siguiente dia 16 se publicó por la imprenta en una pequeña hoja la llegada á Valencia del General Ibarra con tan plausible noticia, y un sucinto extracto de la carta dirigida por el E. S. General Páez á la señora Bolívar relativa á lo mismo: difundióse maravillosamente, y muchos millares de ejemplares apénas bastaron á satisfacer el anhelo con que era solicitada al leer el pueblo el solo nombre de BOLÍVAR que llevó por epígrafe. Pocas horas despues fué promulgado un bando sobre aquel afortunado acontecimiento, que afianzó el regocijo, pues que la autoridad existente prestaba pábulo á los trasportes públicos,

A cada instante se aumenta la alegría con las noticias que el deseo fabrica, y sucesivamente circulan de la mayor aproximacion del LIBERTADOR. Así permanecia el pueblo lleno de insoportable ansiedad, cuando un rumor fatal, vino el primero de Enero á hacernos sufrir la despedida de las desgracias, mezclando su acíbar con el néctar que nos deleitaba. Se divulgó que un destacamento de tropa del Presidente, habia atacado la ciudad de Barquisimeto, y creyéndose que este suceso fuese el funesto principio de una guerra fratricida entre heróicos colombianos y contra el Padre de la patria, el contento no pudo permanecer mas entre tan tristes consideraciones, y el dolor vuelve á apoderarse de los corazones. Las sensibles providencias que en el mismo dia primero y siguientes se tomaron para poner á caballo un escuadron que existia á pié en las inmediaciones de esta capital, llevaron á lo sumo su amargura. ¡ Pero ella era necesaria para que sirviese á la mas admirable metamórfosis que jamas experimentó el espíritu humano !

Difícil es por cierto, formar una idea exacta del alborozo inexplicable que ocasionó á Carácas en aquellos críticos momentos la publicacion del decreto de BOLÍVAR, expedido en Puerto Cabello el primero de Enero y enviado á la Comandancia de esta plaza por el Estado Mayor del Jefe superior de Venezuela. La mortal languidez que el temor de la funesta guerra civil habia producido, es sustituida repentinamente por los alegres vivas y el bullicio de las festividades nacionales. Las calles se llenan en el instante con una multitud de ciudadanos que las discurrian ; los oidos son grata é incesantemente heridos de los víctores al LIBERTADOR, y el festivo estruendo del júbilo mas general se hace sentir desde luego por todas partes.

La Ilustre Municipalidad de esta capital, reunida el 4 deseosa de llenar en cuanto lo permitiese la celeridad de la marcha del LIBERTADOR, el augusto encargo con que la honró la ley, de tributarle los honores del triunfo, entre otras medidas conducentes á este objeto tan grato para ella, acordó lo que sigue, á consecuencia de lo que expuso el Síndico procurador.

" El primogénito de la fortuna (dijo) el criador de tres Repúblicas, el genio de la guerra y de la paz, el LIBERTADOR BOLÍVAR, en fin, despues de cinco años de amarga ausencia para Colombia, cargado de todo linaje de glorias, desde el templo del Sol, ha volado armado con la oliva á dar otra vez la vida á su patria. Por sus comunicaciones se sabe que está cerca y que se encamina al solar donde vió la primera luz. La I. M. es el resorte inmediato de este pueblo: el pueblo delira de júbilo con la vuelta de este hermano de sangre, y reclama se le reciba con demostraciones dignas de ámbos. " Y la Municipalidad tomando con preferencia en consideracion este grandioso objeto, trajo desde luego á su vista, cuánto debe la nacion á los inmensos esfuerzos del Héroe, y cuánto va á aumentarse esta preciosa deuda ; y llena de un sublime orgullo al sentirse oprimida de la grata obligacion de decorar la escena, en que Carácas va á estrechar en sus brazos al hijo cuyo solo nombre desbarata y restablece los imperios, anonada y reanima é inspira grandeza, virtud y sabiduría ; acordó se tributasen á su entrada al Presidente LIBERTADOR SIMON BOLÍVAR, los honores del triunfo que le están acordados por decreto de 20 de Julio del año undécimo, y que para darle una prueba patética de amor ilimitado, ademas de otras demostraciones, se enviase una comision de cuatro individuos hasta donde se le encontrase, á presentarle como el homenaje mas digno el corazon del pueblo caraqueño, sirviéndoles de credencial el testimonio del mismo acuerdo. Y habiéndose procedido al nombramiento, resultaron elejidos del seno de la corporacion los Sres. Municipales Manuel López y Estéban Molowny, y de fuera los Sres. Dr. Felipe Fermin Paul y José Ventura Santana, quienes citados y notificados manifestaron á presencia de la Municipalidad la profunda estimacion que hacian de tan elevado encargo.

Inmediatamente se pusieron en marcha los indicados Sres., seguidos de otras muchas personas que quisieron acompañarles para anticiparse el gozo de saludar al LIBERTADOR. Los comisionados encontraron á S. E. en La Victoria á 14 leguas de esta capital, y le arengaron en los términos siguientes :

El Sr. Molowny.

"Excmo. Señor:

La I. Municipalidad de Carácas nos ha elejido de su seno para presentaros el corazon del pueblo caraqueño : mas ¿ que podrémos decir ante el hombre que

lo ha oido todo, que todo lo ha visto, y que lo sabe todo? Nosotros no diríamos nada, si quisiéramos explicar algo. El pueblo de Carácas estaba cubierto de lágrimas de dolor, y solo vuestra voz cercana las ha convertido en lágrimas de gozo.

Señor, vuestra larga ausencia ha podido ser la muerte de la patria, y vuestro regreso ciertamente es su vida, y vuestro mas esclarecido honor. ¿ Habrá un monumento mas apreciable que este? Señor, la I. Municipalidad nos ha adelantado á felicitaros, pero no podemos ir mas allá en la expresion: ella ha elejido tambien dos individuos de la masa del pueblo; nuestra voz es débil; que completen pues, ellos nuestro mensaje si puede completarse lo que es superior á todo elogio."

El Sr. Dr. Paul.

"Excmo. Señor.

El pueblo de Carácas ha sentido el más inefable gozo, al saber que V. E. despues de tantos triunfos gloriosos, regresa á su país natal. La madre de V. E., la cuna de la libertad del Nuevo Mundo, Carácas, digo, cuyo nombre y reputacion están identificados con el que en todas las naciones merece el gran Bolívar, se halla extremamente alborozada, pues se dispone á estrechar en sus maternales brazos á su predilectísimo hijo. Si desde su ausencia necesaria, ella ha estado en perpetua lucha con la conveniencia y la ternura; establecida aquella, y realizados los vastos planes de V. E., le toca ahora desarrollar sus sentimientos de amor, de respeto y de consideracion. ¡Qué sublimes y delicados deben ser estos, segun lo largo de la separacion, y segun el universal deseo de que os pusiéseis á la cabeza de la administracion pública! No es mas deseado un puerto por unos navegantes despues de una borrasca, que lo que han anhelado los caraqueños la vista y presencia de V. E. No desespera mas un enfermo por la concurrencia de un médico de cuyos conocimientos se promete su salud. Sí, Excmo. señor: vuestros compatriotas os han visto siempre como el padre y criador de sus libertades públicas, como el fundador de su cara patria, como el genio extraordinario que destruirá todos los obstáculos de su felicidad y prosperidad. El dia de Venezuela, el más feliz de todos, es el en que Carácas supo que residías en la plaza de Puerto Cabello. Su virtuoso é ilustrado pueblo por nuestro órgano os presenta los testimonios mas sinceros de gratitud por vuestra vigilancia y celo por el bien de todos sus moradores; y os manifiesta la impaciencia tierna de que está poseido por veros y honraros.

Incierto fué desde entónces el ansiado momento de consumar el gozo, estrechando Carácas en sus brazos al glorioso compatriota cuyo solo nombre la trasportaba. El domingo siete, la noticia que se esparció de su llegada por la tarde llenó de indecible júbilo al pueblo, y la frustracion de esta esperanza, no bastó á hacer retirar la lucida multitud que todo el dia habia ocupado la larga carrera del tránsito; pues se contentaron con diferir la hora, suponiendo que el Héroe entraría en la noche para librar á su modestia del rubor de los aplausos. Así incansables permanecen en las calles, victoreándolo sin cesar con diversificadas expresiones, significativas todas ya del afecto de su persona, ya de la admiracion y gratitud debida á sus servicios. El amor ayudado de los deseos, levanta continuamente ilusiones que duplican la ansiedad de los corazones; y al aparecer á lo léjos cualesquiera personas á caballo, confusa y precipitada se avanza hácia ella la multitud, gritando delirante, *ya viene, ya viene;* cuya grata voz vuela enagenando con su paso, y lleva la ilusion hasta los mas distantes, que igualmente alucinados se atropellan para ser engañados de su irresistible ansia. De este modo patentizaba Carácas la intensidad de su amor al hijo ilustre á quien debe nombre y gloria.

El mártes nueve, teniendo noticia positiva, de que el Libertador llegaría en la tarde del próximo miércoles, se apresuró el vecindario á aprovecharse de los cortos intervalos que dejaba expeditos el embeleso general, para adornar las calles, no con la pompa que todos deseaban, y habrian ejecutado; pero sí con cuanto permitia la premura del tiempo, y los raptos del entusiasmo.

Toda la ciudad apareció al rayar la aurora del dia anhelado con los signos del mas íntimo regocijo: la alegría reinaba en los rostros, el gusto en los vestidos, los gritos del contento en las calles, la tranquila complacencia en las casas: la dulce confianza en los corazones.... todo, en fin, parecia anegado en un océano de dicha. El tránsi-

to se veia cubierto de arcos, que aunque no comparables á los suntuosos de mármol que la fastuosa Roma elevaba á Trajano, ni á los que, contra el voto de sus sentimientos, edificó la humillacion de los vencidos á los afortunados conquistadores; mil veces eran mas demostrativos de afecto y gratitud, porque los ofrecia el corazon, levantados de amarillas palmas y verdes sauces, embellecidos con lazos de cinta y gallardetes tricolores en que estaban inscritos elogios del Héroe. Las calles se hallaban vestidas de damasco de variados colores, y guarnecidas de las tropas de línea y cuerpos cívicos uniformados, que á solicitud de la I. Municipalidad se habian reunido al intento: los frontispicios de las casas decorados con palmas y flores: en las paredes entre espejos y cuadros, se veian expuestos retratos del LIBERTADOR: himnos en su gloria; y multitud de diversas inscripciones en su alabanza. En las ventanas de toda la ciudad flameaban los pabellones de Colombia, Perú, Bolivia, Estados Unidos, &c; y de la boca de los espectadores eran continuos los víctores de todos conceptos al ilustre Triunfador.

Mas, ya el momento dichoso se aproxima: la gente no cabe en las calles, y comprimida se impide el movimiento: apiñada en las puertas y ventanas, puebla tambien hasta los tejados; y de esta suerte aguardan todos ansiosos el instante de herir con sus miradas al Númen cuya tardanza los tiene ya angustiados. La I. Municipalidad, que habia invitado al Colegio de abogados, á las Comunidades religiosas, á los alumnos del seminario, &c. se veia confusa con ellos entre la infinidad, que no permitia campo para marchar con órden. En la entrada de la ciudad, se hizo al LIBERTADOR dejar el caballo para montar en una carroza lindamente aderezada, que voluntariamente ofreció el Sr. Jacobo Idler, ciudadano de los Estados Unidos, de que tiraban dos bizarros caballos cubiertos de hermosas mantas amarillas, conducidos por el mismo Idler.

Pero, ah! desistir es indispensable! ¡Infructuosa empresa seria pretender reducir á expresion, lo que apénas puede caber en la idea! Una imaginacion de fuego, un idioma exclusivo del placer, la pluma de las Musas, la elocuencia de Demóstenes, el lenguaje de Ciceron, serian insuficientes para formar solo un ligero recuerdo de la expansion de los corazones, de la expresion que los afectos daban á los semblantes, del retumbido de los aplausos, cuando al fin, vivificando á Carácas como el sol la naturaleza, se deja ver en su triunfo BOLÍVAR; y aunque trae mas inmarcesibles y numerosos timbres, que todos los campeones que hasta ahora coronó Marte y celebraron los clarines de la fama, él viene, no con la pompa dispendiosa de Julio, ni con la sacrílega vanidad de Marcelo, sino con la sencillez republicana de un Quincio, y la popularidad amable de un Valerio. Su magnificencia inimitable la constituye la profusion de los afectos de amor, consuelo y gratitud que abraza los pechos; su pompa, la inmensidad y lucimiento del gentío; su fausto, el eco de las sinceras aclamaciones en que se exhalan los corazones; su brillo, la armonía de la opinion, y la dulce fraternidad, que en medio de la confusion de sentimientos se distingue estrechando todo el concurso.

Pero, ¡cuán acreedor á los conatos del Héroe es el ilustre pueblo de Carácas, célebre precursor de la libertad sud-americana, digna cuna de BOLÍVAR, y trono del patriotismo! pues aun en medio de los éxtasis de regocijo, en que le tiene sumerjido la fuga de las desgracias y la restitucion de su ínclito Hijo, no se olvida de victorear la patria toda, y los principios protectores de la humanidad, cuya profesion ha elevado á BOLÍVAR sobre los héroes de todos los siglos; prorrumpiendo tambien, no con menor entusiasmo en alegres vivas á la LIBERTAD, y á la República de Colombia.

Así era llevado el LIBERTADOR, con la lentitud que requería el movimiento simultáneo de tan numeroso concurso. El carro se veia obligado á pararse cada instante, interin la multitud, comprimiéndose hasta no poder respirar, abria una estrecha senda para su paso. El sexo amable, ricamente adornado, cuyas gracias seductivas aumentaban el fuego del alborozo general, desde las ventanas y balcones le arrojaba escarchas, rosas y otras escogidas flores, á lo que el Héroe urbano correspondia con corteses demostraciones.

Con tan grande solemnidad se encaminaba el pueblo con su ídolo al santuario metropolitano, á tributar al Sér Eterno el homenaje debido por beneficio tan singular. Carácas íntegra quiso entrar tambien en el templo, y fué tal la compresion, que todos temieron ser sufocados: los púlpitos y hasta los pe-

destales de los altares fueron ocupados por las gentes: las bóvedas del edificio no cesaban de resonar con los aplausos de todo un pueblo; y postrado ya el vencedor ante el ara de los sacrificios, fueron todavía necesarios muchos esfuerzos, para conseguir el lugar necesario á los ministros del culto que debian entonar el cántico de accion de gracias.

Concluido el solemne *Te Deum*, entre las mismas aclamaciones fué conducido el LIBERTADOR á la espaciosa casa que de antemano le tenia preparada su familia, en la que brillaba el gusto, la riqueza y el primor. En las puertas de la sala, recibió á S. E. una lucida comitiva de gallardas jóvenes, que le presentaron cada una, una bandera de razo fino, que en letras doradas tenian escritas las virtudes características del Héroe. BOLÍVAR modesto, las ofreció separadamente á sus ilustres compañeros en la obra de la independencia y libertad. Al General Páez, que lo habia acompañado en la carroza, dedicó el *valor*: al general Toro la *liberalidad*: al Sr. Mendoza, Intendente de Venezuela, célebre prócer fundador de Colombia, consagró la *probidad*: á nuestra liberal auxiliadora la Gran Bretaña, dedicó la *prudencia*; y recordando las prendas distintivas de su amada patria, de la magnánima Carácas, la honró con la *generosidad*, &c., &c. Para sí solo se reservó el LIBERTADOR la bandera que simbolizaba aquella virtud, de cuya absoluta posesion ha dado pruebas que han asombrado al mundo, la CONSTANCIA.

Los ciudadanos no contentos con haber satisfecho la vista ansiaban, por estrechar en sus pechos, á su idolatrado compatriota: así permaneció el LIBERTADOR el resto de la tarde recibiendo con admirable cortesanía y afabilidad las expresivas felicitaciones y cordiales abrazos de todo el pueblo, que esparcido en las plazas y calles contiguas entraba y salia en tropas de la habitacion de S. E.

La I. Municipalidad, que tenia dispuesto en la casa de la Corte de justicia un magnífico ambigú, reunida en cuerpo y seguida de un gran número de ciudadanos convidados al intento, fué á las siete de la noche á buscar al LIBERTADOR. No es posible describir los efusiones de alegría que explicaba de nuevo el pueblo, viendo otra vez en la calle á BOLÍVAR.

El espléndido ambigú, ocupaba dos largas salas trasversales, que dieron lugar para una mesa en que se colocaron más de cuatrocientos ciudadanos, presididos por el LIBERTADOR. El Sr. Síndico municipal, Licenciado Rufino González, arengó á S. E. en los términos siguientes:

"Ciudadano Presidente: ¿con que sois vos el primogénito de la libertad? con que sois el ángel salvador por quien ha gemido este pueblo? Yo te felicito, ¡noche venturosa! en que el Héroe de los siglos vuelve á escuchar el murmurio de las vertientes del Avila que lo vieron nacer. Señor, yo estoy absorto al sentirme como síndico oprimido del árduo, si bien sublime encargo, de presentaros un testimonio auténtico de la profunda gratitud de vuestros hermanos de cuna. Pero, ¿cómo bosquejar siquiera sentimientos que exceden al decir? ¿cómo rostro á rostro ensalzar á un hombre superior á la gloria misma? Señor, tres grandes naciones sacadas de la nada por vuestro brazo irresistible desde el caudaloso Orinoco hasta las cimas de la Plata: tres grandes Repúblicas de que vos sois el paladion, son tres colosos que así hablan con orgullo al viejo mundo: *Vuestros príncipes no han peleado sino para sí; mas el hijo de Carácas, exclusivamente por nosotros. Nuestra voluntad siempre ha sido la suya, y nuestra felicidad su única ambicion. Toda esa libre antigüedad no tuvo un Libertador; y la posteridad quizás no tendrá un* BOLÍVAR. *Para él es éste el título más precioso; y para nosotros el tenerle á él mismo.* Señor, no confundais mi débil expresion con los fementidos elogios que bajos panegiristas prodigaron á los insignes verdugos de la humanidad. La Europa, tranquila admiradora de vuestras proezas, ántes que la América os ha levantado un templo de inmortalidad; y vuestro nombre extendido cual aura de vida desde el Ecuador á los polos, recibe inciensos, donde quiera que respira un hombre. Señor, si me equivoco, volved la vista á esa carrera inmensa cubierta de laureles, que se pierde con las ramas de los Andes; y ved en la frente de todos trazado el arco triunfal decretado, que la velocidad de vuestra marcha no ha permitido ejecutar. Pero, más relevantes sin duda que las estátuas de César que el tiempo ha devorado ya, es el tierno alborozo con que vuestra madre os estrecha hoy en su seno, en medio de una pompa que no ha dictado nin-

guna autoridad. Señor, ¿ podreis dudarlo? Yo no soy mas que un humilde órgano del pueblo. Ahí está el pueblo. ¿ No habeis visto la multitud? ¿ No habeis visto la ingenua porfía de su entusiasmo? El os ha dicho: *Mi corazon es el pedestal indestructible de tu trono, mas eminente que el de todos los reyes. La* LIBERTAD *y la* IGUALDAD *te elevaron: la* LIBERTAD *y la* IGUALDAD *son los consejeros que han de conservarte sobre él. Mis largos sufrimientos han pasado de su colmo porque tú existias. La República está deshecha por tu filantrópica ausencia: tú la criaste, y por tu medio se debe felizmente regenerar. Este es el grito de los pueblos y de la naturaleza; y tu correspondencia pondrá el chapitel á tu inmarcesible gloria."*

Los más vivos aplausos recayeron á la arenga del Síndico, á que contestó el LIBERTADOR con un elegante discurso, que no es dable á la memoria referir; pero en que resplandecieron las admirables palabras siguientes: *Yo no humillaré nunca al pueblo.* Hizo los más elevados elogios del de Carácas, expresando era el primero en patriotismo y virtudes.

Concluido el ambigú se completó el obsequio con una excelente orquesta que entonó varios himnos en honra del LIBERTADOR; despues de lo cual volvió S. E. á su casa circulado del mismo numerosísimo concurso, que habia permanecido aguardándolo en las calles. Toda la noche fué dia para la continuacion del regocijo público: las calles no se desocuparon: las aclamaciones y los juegos de pólvora no cesaron; y el placer no se disminuia en un pueblo que parecia llevaba intentos de hacer interminable su festividad.

El siguiente dia once fué felicitado el LIBERTADOR por todas las corporaciones y magistrados; y celebrado sin cesar del pueblo, que no desocupaba la calle de su habitacion, colgado siempre de las ventanas para satisfacer su anhelo de mirarle. En la noche del propio dia y siguiente, se congregó la gente en la plaza al rededor de un templo de madera, hermosamente pintado y coronado de estátuas alusivas, para oir la música y canciones que en él se cantaron; entre otras las siguientes que la I. Municipalidad habia hecho componer.

CORO.

Salud á BOLÍVAR
Que en carro triunfal
Desde el Cusco torna
Al suelo natal.

1.

De Atahualpa deja,
Vengados asaz
Los manes sangrientos
Que duermen en paz:
El Perú le adora
Y Carácas más.

2.

La hermosa ribera
Del Apurimac
Le vió del Ibero
La furia domar,
Y el triunfo el collado
De Junin pisar.

3.

Al antiguo imperio
Del grande Capac
Sacó de cadenas
Y dió libertad:
Su hablar es un trueno,
Rayo su mirar.

4.

El mundo venera
Su nombre inmortal,
Le teme el tirano,
Le ama el liberal,
Carácas le invoca
Cual Dios tutelar.

5.

Le llamó su madre,
Y á su voz volar
Le ha visto la tierra
Cual íris de paz.
La patria respira,
Alegres cantad:

6.

Ante el gran BOLÍVAR
Se viene á postrar
De guerras civiles
El mónstruo voraz;
Las pasiones huyen
Y el genio del mal.

OTRA.

CORO.

BOLÍVAR *conduce*
Al suelo natal

La rama de oliva,
Símbolo de paz.

1.

Concordia, patriotas,
Y union fraternal :
La patria lo manda,
Su voz escuchad,
Que en altos clamores
Repitiendo está :
Para restituirnos
La tranquilidad.

2.

Contra el enemigo
Tan solo emplead
La espada que ha sido
Al godo fatal ;
Y entre americanos
La razon no más
Decida querellas
Con fraternidad.

3.

Como se disipa
Al rayo solar
De la densa niebla
Triste opacidad :
El LIBERTADOR
Con poder igual
Para dar la vida
A la libertad.

4.

Desde las riberas
Que regando está
Con rápido curso
El Apurimac,
Cimas transitando
De nieve eternal,
Que tocan los cielos
En la Equinoccial.

5.

De la gratitud
El himno entonad
Tributando al Padre
De la libertad
El dulce homenaje
Del amor leal,
Para que le adore
La posteridad :

6.

Allá nuestros hijos
Y nietos dirán :
El nos quitó el duro
Yugo colonial
De los españoles.
Pero, lo que es más,
Les dió á nuestros padres
La tranquilidad

El sábado 13 á la 5 de la tarde, dió la I. Municipalidad á S. E. un magnífico convite de doscientos cubiertos, á que concurrieron las autoridades civiles, eclesiásticas y militares. Durante la primera mesa no cesó un armonioso concierto que interpolaba entre el grato sonido de sus instrumentos enérjicas canciones á BOLÍVAR. A las 7 de la noche se pasó á la segunda mesa, igualmente exquisita y espléndida que la primera. Ocupaba una hermosa sala vistosamente adornada de cortinas, espejos, pinturas históricas, y de las siguientes inscripciones, que puestas en cuadros en las paredes se leian al rededor de la mesa. (†)

Ninguna página anunció al Héroe del Sur América.

BOLÍVAR *fija en el Chimborazo las palmas de gloria que cortó del Avila.*

BOLÍVAR *hijo de Carácas, padre de tres Repúblicas.*

Vencer en el campo puede ser fortuna : vencer el engreimiento de la victoria es obra del vencedor.

La espada enemiga y la amiga, delinearon el imperio de la ignominia. BOLÍVAR *decidido por las ciencias deshace el trazo fatal.*

E Peruvio Bona Omnia, Libertatem, Integritatem Veniens Attulit Reipublicæ MDCCCXXVII.

Oprobio de una patria libertada inculcar opiniones que pasaron.

(†) La I. Municipalidad habia oficiado á la Universidad para que contribuyese á solemnizar el recibimiento del LIBERTADOR con producciones en prosa ó verso : pero no permitiéndolo la cortedad del tiempo, el Sr Rector Dr. José Cecilio Avila, solo pudo remitir las inscripciones que se insertan.

V.

AMERICÆ PRÆCLARUS
V. V.
V. V.
VICIT
ET
PATRIÆ DECUS
V. V. V.
VINDICAVIT.

Aclaracion.

VIR
AMERICÆ PRÆCLARUS
VITIORUM VIM
VI VIRTUTUM
VICIT
ET
PATRIÆ DECUS
VITAM, VIRES, VIRTUTES
VINDICAVIT.

Ha excedido la carrera de los héroes. De nueva y más ilustre gloria va á cubrirse. Protector de los derechos de los pueblos en la gran Convencion.

Y las edades venideras como los siglos que nos precedieron, jamas verán otro legislador guerrero: los códigos y la espada en una misma mano.

Nuestra trasformacion debió ser, y tal seguirá bajo los auspicios de BOLÍVAR, *que por ella el que no se cuente feliz no padezca.*

La atencion la ocuparon particularmente los elegantes bríndis que hubo en la mesa. El LIBERTADOR el primero lo hizo á Colombia, manifestando las eminentes virtudes que encerraba esta heróica República en sus magistrados y ciudadanos. El General Páez brindó del modo siguiente:

"Señores: permítaseme expresar un sentimiento de orgullo: yo no puedo contenerlo en mi corazon; porque es un noble orgullo. Señores: El LIBERTADOR ha colmado la medida de sus beneficios, de mi gloria y hasta la de su poder; ya no puede darme más: me ha dado la espada con que ha libertado un mundo.

Si la de Federico, que no hizo más que defender su herencia y usurpar la agena, pudo ser un presente inestimable para el soberano de la Europa, ¿ qué diré yo al ver en mi poder la espada de terror para los tiranos, la espada redentora del género humano? Entre las dádivas de la tierra, ¿ ha habido una, podrá haber una de valor igual? BOLÍVAR mismo no puede darme más.

Y, ¿ qué uso haré yo de esta espada? ¿ cómo conservarle sus laureles, sus glorias y su honor singular? Ella centuplica mis deberes: me pide fuerzas que solo BOLÍVAR tiene. Ella me confunde. ¡¡¡ La espada redentora de los humanos !!!....

Pero ella en mis manos no será jamas sino la espada de BOLÍVAR: su voluntad la dirija; mi brazo la llevará. Antes pereceré cien veces, y mi sangre toda será perdida, que esta espada salga de mi mano, ni atente jamas á derramar la sangre que hasta ahora ha libertado. Conciudadanos: la espada de BOLÍVAR está en mis manos: por vosotros y por él, iré con ella á la eternidad.

Brindad conmigo por lo inviolable de este juramento."

El LIBERTADOR y el General Páez, dijeron sucesivamente otros elegantes bríndis.

El Sr. Síndico:

"Señor—El pueblo caraqueño os contempla con tanto mayor asombro cuanto más os observa. Recorre los fastos del tiempo, y no halla vuestros hechos vaticinados por ningun político. Las dificultades mas bien os empeñan: los peligros os reaniman; y nada puede resistirse al impulso de vuestra poderosa diestra. Hablais en el Cuzco, y los manes ilustres de los Incas salen arrobados del sepulcro á laurear vuestras sienes. Hablais en Colombia, y las gotas esparcidas de este grande océano vuelven á reunirse á su centro; y al recio huracan sucede el suave y alegre movimiento de la bonanza. Por esto, quién os apellida su padre: quién íris de paz: quién tabla de salud; pero vos mas filósofo preferís vuestro antiguo título de LIBERTADOR, que los incluye todos. Señor, decidnos, ¿ qué especie de génio sois vos? Los primeros héroes se decretaron ellos la adoracion; pero vuestra apoteósis, por más que la esquiveis, el pueblo mismo, y las mismas virtudes han clavado al pié

de la cima de vuestra gloria sus banderas de sumision. Señor, lo que se ha llamado gloria póstuma termina realmente en la tumba; y más allá no es más que un saludable modelo. Permita, pues, vuestra modestia las efusiones del corazon de un pueblo que quiere reverenciar á un hombre vivo; porque ha cobrado los beneficios y los portentos de un dios. Mas, estos beneficios y aquella reverencia no pueden subsistir sin un comercio mútuo; y la permanencia de este hermoso enlace es el monumento más digno del heroismo de un guerrero legislador. Señor, la patria nada tiene que temer de vos, porque solemnemente habeis dicho: *Yo no humillaré nunca al pueblo.* Ved esas inscripciones que nos rodean, que son las piedras de este monumento. Ellas contienen el oro purísimo de los sentimientos del pueblo caraqueño; y encerrarán aquella promesa augusta. Nadie, sí, nadie se atreverá á violar este santuario; y él, con más esplendor que los obeliscos de alabastro, llevará vuestro nombre más allá de los siglos.

Brindo, pues, por la inviolabilidad de ese monumento erijido entre el pueblo y su LIBERTADOR: y porque esa *espada y esa lanza* donadas por este al *Aquiles venezolano*, no se empleen sino en defensa de los *derechos del pueblo.*"

Una graciosa niña de diez años conducida de sus padres (†) entró en la sala y puesta al lado de S. E. dijo:

"¡Cuán grande es, colombianos, la suma de libertad que gozais desde que es permitido á mi débil voz hacerse oir en el sagrado de este recinto! Yo oso penetrar en vuestros corazones para unir con vosotros mis sentimientos y hacer resonar en este lugar el eco de dos mundos. Sí: SIMON BOLÍVAR, LIBERTADOR de tres Repúblicas y ciudadano de Colombia, tal es la expresion uniforme de mil millones de habitantes que pisan la superficie del globo: elogio que á la vez le coloca sobre cuantos han existido, y destruye hasta la posibilidad de un igual en lo futuro. ¿Qué podrá, pues, mi balbuciente lengua articular sino informes comentos del gran libro de sus glorias? Y en la alternativa de callar, ó repetir, ¿que haré? Yo prorrumpo: ¡Hombre el más grande para el mundo entero, solo pequeño para tí mismo, vos habeis vencido todos los mónstruos! El despotismo huye despavorido del suelo americano, y el eco de tu nombre le hará huir hasta del Asiático. La tiranía desaparece á solo el rumor de que os acercais. La anarquía y la guerra civil apénas arribais á nuestro suelo, se esconden, se sepultan y parece que sumergiéndose en el vecino mar han dejado para siempre de existir. Uno solo os faltaba, que dirijia sus aleves tiros contra vos mismo, la envidia; y ésta, yo misma, todos los caraqueños á la publicacion de vuestra proclama de Bogotá, la hemos visto batirse rabiosa sin consuelo y darse suicida la muerte: esta es la nueva que os traigo. Pereció para siempre. No temais que resucite: el golpe fué dirijido al corazon y todas las cabezas quedaron yertas. Permitidme, pues, que ciña vuestras sienes con esta corona construida del árbol simbólico del primero de los bienes, que vos mismo nos habeis traido, y que ponga en tus manos la palma significativa de lo que tan justamente mereceis. Yo no os puedo ofrecer más. Mirad en esta sencilla significacion de mis sentimientos, mi voto unido al del pueblo que amais y cuya felicidad haceis. Plegue al cielo concederos tan largos años, que nuestros ancianos nietos bendigan vivo al hijo de la gloria!"

El LIBERTADOR duplicó el júbilo de todos los circunstantes dando por contestacion á la oferta: *La palma es símbolo de la victoria, y solo vencen los que combaten: solo el ejército ha combatido, el ejército que sale del pueblo, tócale pues al pueblo.* Y aceleradamente la puso en manos de los de su derecha, y continuó: *La corona es premio del triunfo, y denota poder: en Colombia ha triunfado el pueblo que es único soberano, téngala pues el pueblo.* Y la arrojó entre los convidados.

Las más expresivas aclamaciones siguieron á la generosa contestacion del LIBERTADOR. Otros varios señores brindaron tambien lucidamente por las virtudes del Héroe cuya celebracion los ocupaba.

El siguiente dia 14 dió el general Toro al LIBERTADOR un banquete en su quinta á inmediaciones de esta ciudad. Los vecinos de la calle de *los Bravos* (Candelaria), sin que nadie influyese para ello, sabiendo solo que el LIBERTADOR pasaria por sus casas para ir á la quinta, le hicieron un recibimiento, que

(†) El Sr. Joaquin Caraballo y la Sra. Romualda Rubí. La niña se llama María de la Paz.

excede á toda explicacion. Colgaron toda la calle de damascos, la regaron de flores, adornaron primorosamente los frontispicios de sus casas, y pusieron dos hermosos doseles con ricos asientos para que S. E. en ellos oyese la música y canciones que tenian preparadas. Fué en fin un dia de sumo regocijo para todo aquel vecindario.

Los Sres. Feliciano y Estéban Palacios, tios del LIBERTADOR, le obsequiaron sucesivamente con un lucido baile y excelente ambigú. El Sr. Juan de la Madrid dió tambien á S. E. un espléndido convite. El comercio de esta ciudad se ha distinguido con un brillantísimo baile y un opíparo y exquisito ambigú de mas de seiscientas personas, en que lucieron más que nunca las gracias atractivas de las jóvenes caraqueñas, realzadas con la riqueza y uniformidad de sus adornos. Durante el ambigú una numerosa orquesta cantaba el himno siguiente:

CORO.

El comercio te ofrece, BOLÍVAR,
Su respeto, obediencia y amor:
Tu eres rayo de Marte si lidias,
Si gobiernas emúlas al sol.

1.

De colonias humildes un tiempo
Sometidas al yugo español,
Han formado Repúblicas libres,
Tu constancia y heroico valor.

Tuyas son de Colombia las glorias,
Las del rico Perú, tuyas son:
Es por tí que ha nacido Bolivia,
Y que vuela otra vez el condor.

2.

Tú has llevado el glorioso estandarte
Que á tu diestra la patria confió,
De la costa de Pária á los montes
Noble cuna del gran Marañon.

Ya los hijos del Sol te apellidan
Nuevo padre, con grato clamor:
Todo el mundo *varon eminente*:
Venezuela *su ilustre blason.*

3.

¿ Donde están los atroces tiranos
Que llenaron de luto y horror
En tres siglos de cruel ignominia
Las regiones que ilustra Colon ?

Los destruiste en batallas sin cuento,
Y humillaste su orgullo feroz,
Como niebla que el viento disipa,
Como arista que el fuego abrasó.

4.

¿ Donde están los partidos fogosos
Que causaban espanto y dolor ?
¿ Donde están los rencores sombríos
Que alentaba bastarda pasion ?

Tú has venido, y los males huyeron;
Tú has venido, y la guerra cesó :
Tú has venido, y todo es contento :
Tú has venido, ya todo es union.

El treinta partió el LIBERTADOR para el puerto de la Guaira que ansioso le aguardaba desde su llegada á esta capital, y este pueblo le hizo un recibimiento que no puede describirse en pocas líneas. Desde el pueblo de Maiquetía fué conducido S. E. en un hermoso carro riquísimamente adornado, y tirado por una multitud de ciudadanos.

A la vuelta del LIBERTADOR á esta ciudad, el Coronel Florencio Luzon, que para edificar á Colombia ha dejado en pos de la libertad sus miembros sobre los campos de batalla, ha manifestado tambien su afecto y gratitud al Héroe criador de la República, obsequiándolo con un espléndido convite ; y otros varios Sres. se disponen á lo mismo. En fin, cada una de estas funciones requeriría muchas páginas si fuese á describirse la magnificencia y entusiasmo que ha reinado en ellas.

Carácas que en todas veces se ha distinguido por su cultura y urbanidad, ha hecho en esta ocasion brillar el órden, la moderacion, y la decencia pública. No se sabe que haya habido en tantos dias de abandono á un placer ilimitado ni aún la más ligera desagradable ocurrencia. La distincion odiosa, ó el desprecio, no se han divisado. La amable igualdad ha sublimado toda la funcion.

Tales han sido las cordiales manifestaciones que Carácas ha hecho de los sublimes sentimientos que le inspira la presencia de BOLÍVAR ; é indudablemente todavía ha quedado mucho que expresar á los corazones, porque cuando á la ausencia de un bien inestimable, se añade el sufrimiento de penalidades, que él solo puede hacer cesar, entónces el amor y el deseo de su posesion suben á un punto excedente á toda expresion. Nada ménos debia esperarse del patriotismo de Ca-

rácas; del conocimiento que le asiste de la gratitud debida á los servicios de BOLÍVAR, y de la noble satisfaccion que le causa el ser la cuna del hombre insigne que tiene absorto al universo. Las naciones se han llenado de orgullo, por haber producido los príncipes, que solo hizo célebres la necedad del orbe. Sea un Alejandro, tirano de sus propios y agenos vasallos; sea un César, criminal ambicioso, enemigo de su patria, las generaciones que les siguieron, se empeñaron en degradarse, deificándolos con el augusto título de héroes, porque vencieron para humillar. ¿No será, pues, justísimo que se envanezca Carácas que ha dado á luz aquel esclarecido ciudadano, que señalando la carrera del verdadero heroismo, borró para siempre de los anales de los siglos los nombres ominosos de aquellos, que con solo el título de sus espadas constantemente usurpadoras, osaron trepar hasta el pináculo de la fama? Sí: BOLÍVAR ha trillado la senda de la inmortalidad, que en los antiguos tiempos delinearon los Brutos y los Valerios, y en los modernos Tell y Washington. ¿Y qué gloria mayor para el pueblo ilustre que le acompañó en su nobilísima empresa? No son estas hipérboles dictadas por la adulacion, sino verdades patentes al mundo entero. La gloria de Carácas consiste en que BOLÍVAR es singularmente original en la carrera de la libertad y de la beneficencia. La historia de los tiempos no ofrece modelo alguno de que pueda creerse copia el LIBERTADOR de Colombia y del Perú. En todos los pretendidos héroes del hemisferio antiguo, la fortuna ciega sirvió al valor, el valor y la fortuna á la depresion de los pueblos, á la elevacion de sus verdugos. En el verdadero héroe caraqueño, la fortuna justa premió el valor, la constancia y el ingenio; pero la fortuna, el valor, la constancia y el ingenio, se consagraron á la libertad de todas las regiones del continente americano. Es, pues, fundada la gloria de Carácas; es sin duda original el heroismo de BOLÍVAR.

3047.

SE SUSPENDEN EN LA NUEVA GRANADA LAS TESORERÍAS Á EXCEPCION DE LAS DEPARTAMENTALES.

Circular del Secretario de Hacienda.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.

Bogotá, 11 de Enero de 1827.—17.

Al Sr. Intendente del departamento de..

S. E. el Vice-presidente de la República, ha expedido el decreto siguiente:

En ejecucion del artículo 10 del decreto expedido por S. E. el LIBERTADOR Presidente, en esta capital á 23 de Noviembre del año 16, en que se dispone la supresion de las Tesorerías foráneas, con la excepcion que allí se expresa, he venido en decretar y decreto lo que sigue:

Art. 1.° Desde luego quedan suprimidas en toda la antigua Nueva Granada, incluyendo los departamentos del Sur, las Tesorerías creadas por el gobierno de la República á excepcion de las departamentales, que continuarán en conformidad de dicho decreto.

Art. 2.° Sin embargo la única que existia en la provincia de Antioquia quedará establecida en Medellin.

Art. 3.° En el Chocó solo quedará una en Quibdo.

Art. 4.° Las Tesorerías rendirán directamente sus cuentas á las respectivas Tesorerías departamentales ó de distritos, en la forma que ántes se practicaba.

Art. 5.° Todas las administraciones y colecturías situadas en el distrito de una Tesorería harán en ellas sus enteros.

Art. 6.° Los Tesoreros que subsistan, lo mismo que sus dependientes, gozarán las dotaciones de que han gozado hasta el dia, sin embargo de que por consecuencia de las reformas que se han hecho, estén encargados de la administracion y recaudacion de algunos otros ramos.

Art. 7.° Todas las Tesorerías suprimidas rendirán sus cuentas hasta el dia de la supresion y harán una entrega formal de sus libros, y archivos respectivos, cómo y á quién dispongan los Intendentes que ordenarán la debida traslacion á la departamental, ó á la antigua.

El Secretario de Estado del Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en Bogotá, á 11 de Enero de 1827.

Francisco de P. Santander.

El Secretario de Estado del Despacho de Hacienda.

J. M. del Castillo.

Y lo comunico á VS. para su inteligencia y cumplimiento en el departamento de su cargo.

Dios guarde á VS.

José María del Castillo.

3048.

SE SUSPENDEN CIERTAS PENSIONES DE RETIRO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Circular del Secretario de Hacienda.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.

Bogotá, á 11 de Enero de 1827.—17.

Al Sr. Intendente del departamento de..

S. E. el LIBERTADOR Presidente, en el artículo 4 del decreto que expidió en esta capital, á 24 de Noviembre del año próximo pasado, dispuso la suspension de todas las pensiones de retiros concedidos hasta aquella fecha, y ordenó que esta providencia fuese extensiva á todos los ramos de la administracion.

En consecuencia, deben serlo las que han obtenido hasta la fecha varios empleados en el ramo de Hacienda, y V. S. debe dar las órdenes en el distrito de su mando, para que en adelante, y hasta nueva resolucion, no se contribuya con la menor cosa á los jubilados ó retirados del ramo de Hacienda.

Dios guarde á V. S.

J. María del Castillo.

3049.

SE DAN REGLAS PARA EL COBRO DEL IMPUESTO DE CAPITACION ESTABLECIDO POR DECRETO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1826.

Circular del Secretario de Hacienda.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.

Bogotá, á 12 de Enero de 1827.—17.

Al Sr. Intendente del departamento de..

S. E. el Vicepresidente ha expedido el decreto siguiente. "Habiéndose informado el gobierno, despues de la publicacion del decreto del LIBERTADOR Presidente, de 23 de Noviembre último en que impuso una capitacion de 3 pesos, y del que expedí para su ejecucion en 12 de Diciembre, que se aumentan en sumo grado las dificultades para recaudar dicha capitacion de varias personas que absolutamente no tienen otro capital que su trabajo diario personal, cuyo número es excedente en la República, y deseando ardientemente ahorrar á los pueblos todo el perjuicio que les puede caber en tales circunstancias, al mismo tiempo que las necesidades del tesoro nacional demandan la recaudacion de cualquiera contribucion, para llenar el vacío de las que no se han pagado en el presente año, decreto lo siguiente:

Art. 1.° Las personas que solo subsisten de su trabajo diario y personal, sirviéndole á otro en calidad de jornalero, no pagarán sino cuatro reales de capitacion en esta primera vez, y cuatro reales el mes de Agosto próximo.

Art. 2.° Para evitar fraudes en esta excepcion, dos hombres buenos y próbidos de cada parroquia, asociados al juez recaudador y elejidos por él, declararán si es, ó no es jornalero el contribuyente.

Art. 3.° La misma junta puede conceder bajo su responsabilidad á algunas personas pobres que no sean jornaleros, la gracia de pagar la mitad de los tres pesos en esta vez, y la otra mitad al mes siguiente.

Art. 4.° Sobre esta gracia velarán los jueces políticos, los vecinos del lugar, y el gobernador y tesorero, para que no se hagan dispensaciones que despues no se lleven á efecto.

Art. 5°. El decreto de 12 de Diciembre con las modificaciones del presente se

llevará á puro y debido efecto lo mas pronto posible haciendo responsables á los intendentes por cualquiera negligencia que puedan tener en su ejecucion.

Comuníquese y publíquese.

Bogotá, 12 de Enero de 1827.—17.

Francisco de P. Santander.

El Secretario de Estado del Despacho de Hacienda.

José M. del Castillo.

Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en el departamento de su mando.

Dios guarde á V. S.

José M. del Castillo.

3050.

EL JEFE SUPERIOR CIVIL Y MILITAR DE VENEZUELA, MANDA CUMPLIR UN DECRETO DEL LIBERTADOR SOBRE INSTRUCCION DE PRUEBAS SUPLETORIAS DE ACREENCIAS CONTRA EL ESTADO.

Oficio del Jefe Superior para el Intendente de Venezuela.

República de Colombia.

José Antonio Páez Jefe civil y militar de Venezuela &c., &c., &c.

Cuartel general en Carácas, á 12 de Enero de 1827.—17.

Al Señor Intendente de Venezuela.

El Señor Secretario de Estado y general de S. E. el Libertador Presidente, en oficio de 11 del corriente me dice lo que sigue:

"Los informes que ha tenido el Libertador sobre los frecuentes abusos que se cometen en la instruccion de pruebas supletorias de acreencias que se pretenden tener sobre el Estado y la necesidad de poner cese á ellas, al mismo tiempo que se conserve ileso el derecho de los verdaderos acreedores, ha movido á S. E. disponer que se suspenda el curso de todo expediente que sobre tales pruebas se halle todavía pendiente; y que no se intente ninguno de la misma especie hasta que descubiertos los medios de impedir los abusos, se dicte por S. E. el reglamento que se ha de observar en la materia: y así se aprovechen los verdaderos acreedores del resto del término que conforme á la ley de Abril del año pasado les queda hábil todavía."

Lo que transcribo á U. S. por órden y en nombre de S. E. el Libertador Presidente, para su debida observancia, y que sin demora lo comunique á quienes corresponda.

Dios guarde á U. S.

José Antonio Páez.

3051.

LA MUNICIPALIDAD DE ANGOSTURA FELICITA AL LIBERTADOR POR SU VUELTA Á COLOMBIA Á RESTITUIR LA PAZ EN VENEZUELA.

Acta de la Municipalidad de Angostura felicitando al Libertador.

En este canton capital de Angostura, á quince de Enero de mil ochocientos veintisiete; reunidos los SS. que suscriben, miembros de la M. I. M. Estando informada esta I. M. por bandos publicados en esta capital, y por comunicaciones oficiales que se ha servido dirijirle el Sr. gobernador de la provincia, que S. E. el Libertador Presidente Simon Bolívar, despues de haber libertado y constituido las Repúblicas Perú y Bolivia, ha vuelto á Colombia á restituirle la paz y la armonía, que mucha parte de ella habia perdido en su ausencia, conviene por unanimidad de votos que se le dirijiese una felicitacion por parte de este cuerpo y del pueblo que tiene el honor de representar, manifestándole esta capital y provincia constante en sus juramentos de defender, y obedecer la constitucion y las leyes, á pesar de las sugestiones y miserables ardides de los perturbadores de las provincias limítrofes, y expresándole los sentimientos de alta consideracion, respeto y sumision que le profesa el pueblo de Angostura, el inmenso placer con que ha recibido la consoladora noticia de su vuelta á la República y los fervorosos votos que continuamente dirige al cielo por la salud, y prosperidad de S. E. el Padre de la patria, el Héroe del siglo, y de todos los

tiempos, tanto por que así lo demanda una justa gratitud por la libertad que goza debida á sus esfuerzos, cuanto porque la patria necesita de su presencia, y direccion mas que de un formidable ejército. Determinóse igualmente que para el desempeño de esta importante comision que se costeará de los fondos de propios, se le suplique al Sor. gobernador, Comandante de armas de esta provincia, se sirva nombrar un ciudadano que tenga las cualidades necesarias al efecto, remitiendo á SS. copia de esta acta, con lo que se concluyó y firmaron.—Felipe Dominguez—Nicolas Afanador—Manuel Bermúdez—Felipe Caldier—Vibiano Vidal—Lorenzo Lezama—Antonio Alcalá, secretario.

3052.

EL SECRETARIO DE GUERRA DE COLOMBIA, COMUNICA AL COMANDANTE GENERAL DE MATURIN, QUE EL PODER EJECUTIVO HA APROBADO SUS PROCEDERES CON MOTIVO DE LA REVOLUCION DE VALENCIA, DE ABRIL DE 1826.

———

Oficio del Secretario de Guerra.

República de Colombia.
Secretaría de Guerra.

Palacio del gobierno en Bogotá, á 16 de Enero de 1827.—17.

Al Sr. Comandante general del departamento de Maturin, General en Jefe J. F. Bermúdez.

He recibido y presentado al gobierno el oficio de V. S. de 23 de Noviembre último, desde Barcelona, en que con muchos documentos, da cuenta de lo ocurrido en ese departamento del 5 al 19 del mismo mes, en que por desgracia se presentó en Cumaná el triste espectáculo de los colombianos combatiéndose mútuamente. El primero y más fuerte sentimiento del gobierno al leer esta comunicacion, ha sido el del profundo pesar que debe causarle un acto de hostilidad que se comete entre los hijos de una misma patria. Mas, considerando atentamente todos los comprobantes que V. S. produce, ha formado concepto y queda convencido de que V. S., fiel á las órdenes del gobierno, y consultando siempre á la prudencia, y al deseo del bien público y de la paz, no usó de sus armas sino para repeler el ataque de un partido faccioso que quiso echarse tambien sobre sí la terrible responsabilidad de la agresion contra el legítimo jefe militar del departamento. Aun halla el gobierno que V. S. fué tan deferente y condescente para con aquel, como tal vez no lo habria sido ningun otro jefe igualmente decidido que V.S. en favor de la constitucion y de las leyes que se ultrajaban; pero no por esto crea V.S. que imprueba en manera alguna su conducta, ni la cuerda determinacion que tomó V.S. de reembarcarse para Barcelona, evitando mayores males. En el exceso de los del departamento de Maturin, V.S. ha alejado un combate fratricida hasta el punto que lo ha permitido el honor de las armas de Colombia. Esta es la opinion del Gobierno, que sin duda servirá á V.S. de satisfaccion.

En cuanto á la falta de auxilios pecuniarios, de que V.S. se queja, solo puedo decirle, de órden del mismo Gobierno, que en la remision de los veinte mil pesos que hizo á Maturin, agotó los pocos recursos de que podia disponer, aumentando los embarazos que le rodeaban mas de cerca; y por lo que hace á no haber enviado refuerzos militares á ese departamento, el Poder Ejecutivo ve que no habiendo determinado emplear las armas en la cuestion que originó el desobedecimiento del General Páez, no habia necesidad de hacer en Maturin grandes aprestos de guerra. La calificacion de la conveniencia del sistema de suavidad y quietud que el gobierno adoptó en la crísis que han presentado los negocios de Venezuela, toca á la opinion pública, cuando pueda pronunciarse en calma é imparcialidad, y el Vicepresidente de la República espera este juicio con tranquilidad y confianza. Todo lo digo á V. S. de su superior órden en respuesta de su citado oficio.

Dios guarde á V. S.

C. Soublette.

3053.

EL GENERAL MARIÑO COMANDANTE GENERAL É INTENDENTE DE MATURIN, ANUNCIA LA LLEGADA Á VENEZUELA DEL LIBERTADOR, RECONOCIENDO SU AUTORIDAD.

Proclama del General Mariño.

Santiago Mariño, de los Libertadores de Venezuela, General en Jefe de los ejércitos de la República, y Comandante general é Intendente del departamento de Maturin, &c., &c., &c.

A sus habitantes.

Llegó por fin el dia de gloria que esperábais. S. E. el LIBERTADOR Presidente está con nosotros y restituyó á Venezuela la tranquilidad y el órden que la discordia habia ahuyentado de ella. Tan plausible noticia debe anegar de placer el corazon de todo colombiano, y en particular el de aquellos que esforzándose por el bien de los pueblos dan á la República dias de contento. SIMON BOLÍVAR, el genio de la paz y de la felicidad americana, va á asegurar de nuevo los destinos de la patria como su hijo el más idolatrado.

Muy gratas comunicaciones acabo de recibir del Sr. Secretario general del LIBERTADOR, datadas en Puerto Cabello á 3 del corriente, con las cuales se me acompañan documentos importantes y entre ellos dos decretos que á la letra son como siguen :

(*Aquí el decreto y proclama del* LIBERTADOR, *de 1.° y 3 de Enero de* 1827, *páginas 74 y 75 de este tomo.*)

Publíquese por bando con la solemnidad posible y circúlese á todas las autoridades civiles y militares de este departamento para que aquella superior disposicion tenga su puntual observancia, permitiéndose al público todo género de diversion honesta que esté en compatibilidad con nuestros principios y buena moral, é igualmente tres dias de iluminacion.

Dado en la casa de gobierno de Cumaná á 16 de Enero de 1827.

Santiago Mariño.

Por S. E.

Francisco Mejía, secretario.

3054.

EL COMANDANTE GENERAL É INTENDENTE DE MATURIN, MANDA RECONOCER EN EL DEPARTAMENTO, LA AUTORIDAD DEL LIBERTADOR COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Proclama del Comandante general.

Santiago Mariño, de los Libertadores de Venezuela, General en Jefe de los ejércitos de la República, y Comandante general é Intendente del departamento de Maturin, &c., &c., &c.

A los habitantes del Departamento de Maturin.

Conciudadanos:

Regocijaos : El LIBERTADOR Presidente, SIMON BOLÍVAR está ya en nuestra patria primitiva. El se ha acercado á nosotros para estrecharnos en su corazon, para dar á la obra de las reformas la perfeccion mas conveniente á nuestra dicha futura, para consagrarse todo á la voluntad nacional, por que siendo ella el soberano, es infalible.

El LIBERTADOR ha sido y es reconocido como Presidente de la República. Por el voto de los pueblos él se ha encargado del mando supremo, y una de sus primeras medidas será la convocatoria de la gran convencion de Colombia. S. E. el General en Jefe José Antonio Páez queda ejerciendo el mando civil y militar bajo la denominacion de Jefe superior de Venezuela, con las facultades que han correspondido á este destino ; y mi autoridad en este departamento es reconocida con la de Intendente Comandante General.

Maturineses :

Me congratulo sinceramente con vosotros: que desaparezcan los males y nuestras disensiones: que la concordia y la paz doméstica se restablezcan; y que el gozo y la alegría sean los que llenen el corazon de la patria.

Compatriotas :

Mi autoridad solo se ejercitará en proporcionaros vuestro bienestar. Vuestro amor y sumision al padre de la patria, al hijo más ilustre de Venezuela, os asegurará la felicidad futura.

Cuartel general en Cumaná, á 17 de Enero de 1827.

Santiago Mariño.

3055.

SE SUSPENDEN LOS PAGOS DE ÓRDENES SOBRE LAS ADUANAS DE VENEZUELA.

Oficio del Secretario general.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas, á 17 de Enero de 1827.

A S. E. el General José A. Páez, Jefe superior de Venezuela, &c., &c., &c.

El LIBERTADOR se ha servido disponer:

1. Que hasta nueva órden de S. E. se suspenda en las Aduanas todo pago que se haya ordenado hacer en ellas, ó á que se hayan obligado las mismas Aduanas, por suplementos de particulares cualquiera que sea el orígen de la deuda ó de la órden para satisfacerla, y 2: que se instruya á esta Secretaría de la suma y valor total de los libramientos de aquella especie que esten sin pagar, y ademas de los vales pagaderos en efectivo que están en circulacion, y de que tengan conocimiento las diversas tesorerías. S. E. ha tenido bien presente el mal efecto que producirá la presente órden en aquellos que esperan cobrar inmediatamente los suplementos que hayan hecho; pero ha debido ceder á su conviccion de que si la ignorancia de la cuantía de las órdenes impide proporcionar los medios para el pago, la sucesiva multiplicacion de pago de deudas viejas, hace más inadecuadas á su objeto las rentas existentes, y más difícil el cumplido pago de todas.

Asimismo se ha servido el LIBERTADOR disponer que V. E. haga que se instruya á esta Secretaría de lo que en cada uno de los meses del año anterior produjo cada especie de rentas: de lo que de ello esté por cobrar, y por que lo esté: de lo que prudentemente han debido producir las mismas rentas; y de los gastos de toda especie que se pagasen durante el mismo tiempo, distinguiendo los civiles de los militares, y anotando lo que cuesta la misma recaudacion de las rentas.

Soi de V.E. con perfecto respeto mui obediente servidor,

J. R. Revenga.

3056.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA, PROMETE AL LIBERTADOR QUE NO EVITARÁ ESFUERZOS EN LA COOPERACION Á SU OBRA DE RESTABLECER EN VENEZUELA EL ÓRDEN Y LA OBEDIENCIA Á LA LEY COMO EXISTIAN ÁNTES DEL FUNESTO 30 DE ABRIL.

Oficio del Secretario del Interior.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.

Bogotá, Enero 18 de 1827.—Seccion 2.

Al Sr. Secretario General de S. E. el LIBERTADOR Presidente.

El Poder Ejecutivo habia prestado toda la atencion posible á las medidas de S. E. el LIBERTADOR Presidente con la esperanza de ver restablecida la tranquilidad interior bajo el órden constitucional alterado en Venezuela y en otros puntos desde el 30 de Abril: ahora que ha comunicado US. por la Secretaría de la Guerra el decreto de 18 de Diciembre, en que el LIBERTADOR expresa que su ansia es restablecer el órden en los distritos que desobedecen al gobierno nacional, las esperanzas del Poder Ejecutivo se han aumentado, y son mas ardientes sus deseos de cooperar con cuanto dependa de su autoridad á los legales é indispensables fines de S. E.—El LIBERTADOR puede proceder con la seguridad de que en medio de las penurias del Erario, de la ajitacion y zozobras de los pueblos y de otras atenciones públicas no ménos interesantes, el Poder Ejecutivo llenará su deber, concurriendo á reunir las partes dislocadas de la República, recobrar el honor nacional y restablecer las cosas al estado que tenian ántes del funesto 30 de Abril.

Con sentimientos de consideracion soy de US. atento servidor,

J. M. Restrepo.

3057.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA, DICTA REGLAS PARA LA ADMISION DE CIERTAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO EN LAS ADUANAS DE LA REPÚBLICA.

Decreto del Poder Ejecutivo.

Francisco de Paula Santander, &c., &c.

En el concepto de que el decreto de 7 de Julio del año 16°. en que se mandaron suspender los pagos en las Aduanas de las obligaciones del gobierno, fué expedido en las particulares circunstancias que son notorias y lo justificaron, y que por tanto sus efectos han debido ser temporales, como en el mismo se insinúa; y considerando la justicia con que reclaman los comerciantes el pago insensible y sucesivo de sus créditos en las Aduanas con motivo del atrazo y trastorno que ha sufrido el gobierno al mismo tiempo que deben satisfacer las contribuciones ordinarias y extraordinarias y hacer las anticipaciones que se les exijen en la penuria actual del tesoro: considerando la depresion en que han caido las obligaciones por consecuencia del mencionado decreto y los perjuicios que por esta causa han sentido los tenedores de ellas y aun el gobierno en sus operaciones; y deseando en fin restablecer por todos estos medios posibles el crédito nacional y evitar para lo futuro la continuacion de los indicados perjuiciios; he venido en decretar y decreto lo siguiente:

Art. 1.° En las Aduanas de la República serán admitidas, en pago de los derechos que causaren en ellas los comerciantes, las obligaciones del gobierno que se mandaron recibir, y cuya admision se suspendió por el decreto de 7 de Julio del año 16.°

Art. 2.° Pero como por la ley de 22 de Mayo del mismo año se ha mandado aplicar la octava parte del producto líquido anual de las Aduanas á la caja del crédito nacional para el pago de los intereses y amortizacion de la deuda extranjera, solo se descontará por ahora á cada interesado la octava parte de los derechos que causare en cada negociacion, siendo de su cargo satisfacer las otras siete partes en dinero, en los términos y plazos que ordena la ley.

Art. 3.° La disposicion del artículo precedente servirá de regla general en todos los casos que ocurran, sin necesidad de consultas especiales que no deben tener lugar en materia tan clara; pues cuando por una contrata especial hayan de abonarse mas partes de los derechos que se causaren, se expresará así en órdenes especiales que como tales, no se entenderán contrarias á la disposicion general del artículo anterior, ni revocatorias del presente decreto.

Art. 4.° Por consecuencia, queda sin efecto el de 7 de Julio del año 16.° en la parte que mandaba suspender estos pagos.

El Secretario de Estado del Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Bogotá, á 18 de Enero de 1827—17.

Francisco de P. Santander.

Por S. E. el Vice-presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Estado del Despacho de Hacienda,

J. María del Castillo.

3058.

EL DESÓRDEN EN QUE ESTÁ LA HACIENDA PÚBLICA EN VENEZUELA, HACE QUE EL LIBERTADOR MANDE QUE SE COBREN DENTRO DE OCHO DIAS LAS CUANTIOSAS SUMAS QUE SE ADEUDAN AL FISCO EN LA CAPITAL DE CARÁCAS Y EN EL PUERTO DE LA GUAYRA.

Oficio del Secretario general.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas, á 23 de Enero de 1827.—17.

A S. E. el General José A. Páez, Jefe superior de Venezuela, etc., etc., etc.

Tiene noticia el LIBERTADOR de que están todavía por cobrar mas de 132,000 pesos que se debian á la Aduana de la Guaira el 1.° del último Diciembre, y de que se deben sumas considerables á la Tesorería de esta ciudad. Esta deuda en la opinion de S. E., se habrá aumentado con lo que desde entónces ha debido enterarse en cajas: y no siendo justo que crezcan las escaceses del Estado porque los deudores demoran indebidamente el pago, ó por culpable omision ó negligencia de los recaudadores, dispone el LIBERTADOR que V. E. ordene que dentro de ocho dias quede cobrado en esta ciudad y en

la Guaira todo lo que se debe á la Hacienda pública, haciendo responsables del cumplimiento á los mismos administradores y recaudadores.

Soy de V. E. con perfecto respeto muy obediente servidor,

J. R. Revenga.

3059.

EL DESEO DE QUE SE ESTABLEZCA EN VENEZUELA UNA POLÍTICA CONCILIADORA Y DE ARMONÍA SOCIAL, HACE QUE SE RECOMIENDE Á LOS IMPRESORES Y PERIODISTAS QUE OBREN EN EL SENTIDO DE OLVIDAR LAS DISCUSIONES DE ORÍJEN EN LOS TRASTORNOS DE 1826.

Circular para los impresores.

República de Colombia.

Intendencia del Departamento de Venezuela C. N. núm. 22.

Carácas, Enero 25 de 1827.

Al Sr.....

S. E. El Jefe superior civil y militar de Venezuela, con fecha de ayer me dice lo que sigue:

"El Sr. Secretario de Estado y General de S. E. el LIBERTADOR, en oficio de esta fecha, me dice lo que sigue: Por mi comunicacion de 13 del corriente se habrá instruido V. E. del empeño con que el LIBERTADOR propende á la concordia pública y de sus deseos de que las imprentas se dediquen casi exclusivamente á lo que importe al procomunal. Pero no bastará sofocar el resentimiento que hayan dejado tras sí las pasadas ocurrencias, ni que el objeto de lo que se imprima, sea el bien público, si el mismo impreso de otro distinto modo siembra la discordia ó causa agravios indebidos. La union y la tranquilidad interior son ahora aun de mas vital importancia; y no debiendo perderse de vista tan grandioso objeto, dispone el LIBERTADOR que V. E. encargue á todos los editores que haya en el Departamento de su mando, que las censuras, observaciones y consejos que se permitan, tratando de los negocios y personas públicas, estén caracterizados con la moderacion y la decencia. La imprenta no será por esto ménos libre, que no consiste la libertad en la capacidad de ofender, y producir todo el bien que debe esperarse.

Y lo trascribo á V. S. para que en su inteligencia se sirva comunicarlo á los editores y que se logre por este medio el fruto de tan sabia disposicion quedando V. E. á la mira de que se cumpla."

Lo traslado á U. para su inteligencia y efectos convenientes.

Dios guarde á V. S.

M. Echezuría.

3060.

TRATANDO EL LIBERTADOR DE PONER ÓRDEN EN LA HACIENDA PÚBLICA DE VENEZUELA, DICTA VARIAS MEDIDAS.—PIDE AL JEFE SUPERIOR COPIA DEL ALCANCE QUE RESULTÓ EN EL ÚLTIMO AJUSTAMIENTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE SU CARGO.

Oficio del Secretario general.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas, á 26 de Enero de 1827.—17.

Al Sr. General José A. Páez, Jefe superior de Venezuela, &c., &c., &c.

Ocupado el LIBERTADOR en el arreglo de la Hacienda pública en los cuatro departamentos, cuyo mando se ha reservado, ha dispuesto: 1.° Que se remita á esta Secretaría copia del alcance que resultó en el último ajustamiento, y de los últimos informes que á virtud de los capítulos 4 y 6 de la órden del Gobierno de 20 de Agosto de 1825, han debido formarse y remitirse á la Secretaría del Despacho de la Guerra: 2. Que el Comisario que exista á virtud de dicha órden, venga inmediatamente á esta ciudad y rinda sus cuentas como es debido al Contador departamental; y 3.° Que entre tanto y hasta nueva órden ejerzan la comisaría en donde quiera que haya tropas, y conforme á las antiguas leyes los respectivos tesoreros principales ó foráneos,

y los colectores de Hacienda en su caso, y con la debida subordinacion y cuenta.

Lo comunico á V. E. para que V. E. se sirva hacerlo á quienes corresponda, dando al mismo tiempo las órdenes necesarias.

Soy de V. E. con perfecto respeto muy obediente servidor,

J. R. Revenga.

3061.

EL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, DESPUES QUE COMUNICÓ AL SECRETARIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA LA ENTRADA EN CARÁCAS DE S. E., LE PARTICIPA QUE SE HA RESTABLECIDO EL ÓRDEN LEGAL EN VENEZUELA.

Extracto del oficio del Secretario general para el Secretario del Interior, publicado en el CONSTITUCIONAL DE BOGOTÁ *de* 28 *de Febrero de* 1827.

El Secretario de Estado y general del LIBERTADOR Presidente participa á la Secretaría del Interior, con fecha 27 de Enero desde Carácas, la entrada de S. E. en aquella capital, en medio del más vivo y sincero entusiasmo con que desde Valencia hasta Carácas fué recibido por los pueblos, quienes á pesar de la estrechez del tiempo y del notable atraso en que se halla aquella parte de la República, hicieron demostraciones extraordinarias al LIBERTADOR para mostrar su regocijo y placer. El oficio concluye así:

"La vehemencia de estos sentimientos, á que ha debido temerse que sucediese el deseo de la venganza, ha movido á S. E. á acelerar aún más allá (si es posible) de lo que el bien público exigia, la reconciliacion y el restablecimiento de una perfecta concordia. Ninguna medida dictada por el temor, nada de cuanto directa ó indirectamente propendiese á prolongar el odio y la division, conducia ni podia conducir á la salud pública. S. E., pues, ha obrado sin separarse de esta máxima, y se ha esforzado á que todos los magistrados, la imprenta, y aún el trato individual y privado, cooperen eficazmente al mismo intento.

"Al paso que el LIBERTADOR se esmera en calmar las pasiones, trabaja con la eficacia posible en mejorar la condicion de estos departamentos. S. E. empezó por ordenar que las cosas se restituyesen al estado en que se hallaban á fines del último Abril, y que las leyes fuesen debidamente obedecidas: y tengo el placer de añadir que han recobrado su imperio, y que se están promulgando las que se conservan de las que fueron recibidas aquí durante las disensiones y no se promulgaron entónces. Con respecto á las que faltan, espero las copias que ántes de ahora he pedido á todas las Secretarías del Despacho.

"Los principales vicios que hasta ahora han descubierto en la administracion de estos departamentos, nacen de ineptitud y falta de celo de parte de los empleados. El LIBERTADOR, por consiguiente, ha pedido tambien una lista nominal y crítica de todos. Así, espera S. E. no solo despedir á los que no merezcan sus destinos, sino proveer éstos en los militares que tengan aptitud, y que á virtud de los adjuntos decretos de 16 y 19 del corriente quedan reformados.

"Ya ha empezado S. E. á nombrar algunos, pues ha confiado la Intendencia del Orinoco al Coronel José Félix Blanco, y el gobierno de Barcelona al General J. T. Monágas. De resto S. E. no ha dado otros empleos civiles que la Asesoría de la Intendencia de Maturin al Sr. José Nuñez Cáceres y la Secretaría al Sr. Bonifacio Coronado.

"Soy de VS. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

"El Secretario de Estado y general del LIBERTADOR,

J. R. Revenga."

3062.

REBELION DE LA TERCERA DIVISION DEL EJÉRCITO DE COLOMBIA, AUXILIAR AL PERÚ EN LIMA, EN 1827, Ó SEA DEFECCION DEL COMANDANTE JOSÉ BUSTAMANTE.—ACTA DEL 26 DE ENERO DE LOS JEFES Y OFICIALES DE LOS BATALLONES "VENCEDOR." "RIFLES," "CARÁCAS" Y "ARAURE" Y 4º ESCUADRON DE "HÚSARES DE AYACUCHO."

Acta de 26 de Enero de 1827.

En la capital de Lima á los veinte y seis dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y siete, los infraescritos jefes y oficiales de la division del ejército de Colombia, compuesta de los batallones "Vencedor," "Rifles," Carácas," y "Araure," y el 4.° escuadron de "Húsares de Ayacucho" y otros oficiales del mismo ejército, cumpliendo con el deber, que nos imponen la justicia y el honor, de manifestar de un modo el mas solemne á nuestro gobierno y al mundo entero los justos y honrosos sentimientos que nos han animado para la medida que acabamos de tomar, inspirada por una imperiosa necesidad, y de deponer del mando de dicha division por muy graves y fundadas sospechas, á los señores generales Jacinto Lara, Arturo Sandes, y á los señores coroneles José de la Cruz Paredes, Ignacio Luque, Trinidad Portocarrero, José Beloys, Pedro Izquierdo, al primer comandante Diego Wintte, y otros oficiales, nos hemos reunido en la habitacion de nuestro comandante general, José Bustamante, para declarar, como en efecto lo hacemos, que quedando enteramente sumisos á la constitucion y leyes de la República de Colombia, y profesando el mayor respeto á nuestro LIBERTADOR Presidente, no alteraremos de manera alguna nuestro propósito de sostener á todo trance la constitucion sancionada y jurada por sus representantes, observada por todos los departamentos de Colombia con universal admiracion no solo de la América, sino de las potencias extranjeras, habiendo por medio de ella adquirido la República en un grado extraordinario la prosperidad y gloria que ha estado disfrutando; y añadiendo que consternados con la situacion ominosa en que se hallaba la República por el trastorno que intentaban causar varios departamentos de ella y de que hemos sido informados por los documentos oficiales contenidos en la GACETA DE COLOMBIA, relativos á los procedimientos criminales muy sediciosos y rebeldes del General Páez, y de las Municipalidades de Guayaquil, Quito, Cuenca, Cartagena y otros, que hollando el código de la nacion, y separándose del actual legítimo gobierno, se han precipitado por miras particulares á medidas tan ruinosas, como viles y degradantes de elejir dictador, y adoptar un código desconocido, y que destruye en sus fundamentos la ley constitucional, que felizmente nos rige, no era posible, sin traicionar á la misma nacion, mantenernos indiferentes en un asunto, que tanto interesa al bien y felicidad de todos; y por lo mismo hemos querido hacer esta declaracion, á fin de que sean conocidos nuestros sentimientos, y nuestro gobierno pueda disponer de todos nuestros servicios para sostenerlo contra todas las insidiosas pretensiones de los innovadores, á cuyo efecto hemos acordado esta acta para elevarla al superior conocimiento del gobierno de la República por medio de nuestro actual Comandante general y firmamos.

El primer comandante, comandante general José Bustamante—El teniente coronel jefe de E. M. Camilo Peña—El mayor graduado de teniente coronel Manuel Gonzalez.–El capitan Nicolas Bernasa.–El capitan Rafael Grueso.–El capitan Francisco Garcia.–El capitan Lorenzo Hernández.–El teniente Julian Lopez.—El teniente Feliciano Ledesma.—El teniente Luis Portillo.—El teniente Juan Fernández.—El ayudante mayor Bartolomé Garcia de Paredes.—El teniente Vicente Rójas.—El teniente graduado de capitan Eustaquio Bernales.—El teniente José Medina.—El abanderado Domingo Hurtado.—El subteniente Manuel Nuñes.—El subteniente Manuel Lopez.—El capitan Antonio Divicio.—El capitan Policarpo Aranza.—El teniente Joaquin Otero.—El teniente Manuel M. Camacho.—El teniente Ramon Mariscal.—El teniente José Grimaldo.—El teniente Antonio Francisco Baqueri.—El teniente Pedro Alvarado.—El subteniente Lucas Rueda.—El subteniente Francisco Sevillano.—El capitan Joaquin Balmes.—El capitan Ignacio Ferrer.—El teniente Nicolas Madiedo.—El teniente Ramon Brane.—El subteniente José Urbina.—El capitan Gabriel Guevara.—El capitan Leonardo Guevara.—El capitan Juan José Rodríguez.—El capitan Francisco Ortiz.—El capitan Santos Echart.—El teniente Luciano Sojo.—El teniente ayudante 2.° Manuel Sotillo.—El teniente Juan Bracho.—El teniente Manuel Hernández.—El subteniente Pedro Sánchez.—El subteniente Francisco Padron.—El subteniente Manuel Maestre.—El subteniente Manuel Luna.—El subteniente Matias Piñango.—El subteniente Vitor Yepes.—El subteniente Gambelt Masterson.—El teniente graduado Lorenzo Esteves.—El teniente Juan Otamendi.—El teniente Francisco Lira.—El teniente Nepomuceno Galindo.—El teniente coronel graduado Manuel Lopera.—El teniente coronel graduado Ramon Espina.—El capitan Sebas-

tian Arce.—El capitan José Gonzalez.—El capitan Juan José Arrieta.—El teniente Ignacio Morales.—El teniente Manuel Bravo.—El teniente Rafael Calvo.—El teniente José M. Caicedo.—El teniente José M. Piñateli.—El subteniente Juan Prem.—El subteniente Pedro Ovalle.—El subteniente Justo Saldumbide.—El subteniente José Cuero.—El subteniente José.—El subteniente Rafael del Rincon.—El subteniente Ignacio Sarmiento.—El subteniente Camilo Ramirez.—El subteniente Francisco Palacios.—El subteniente Mateo Sandemonte.—El teniente coronel graduado Santa-Ana Espinosa.—El teniente Agustin Lersundi.—El teniente José Hernández.—El alferes Ciro Mariños.—El alferes J. José Ruiz.—El alferes Ramon Valdes.—El comisario de guerra de Colombia-José Ramon Arrieta.—El subteniente José Garcia Moreno.—El ayudante mayor José Ramon Bravo.—El teniente Pedro Antonio Sánchez.—El teniente Cayetano Escovar.—El capitan retirado José Maria Ayala.—Vicente Piedrahita.

3063.

EL COMANDANTE JOSÉ BUSTAMANTE, DIRIJE SUS PROCLAMAS Á LAS TROPAS COLOMBIANAS QUE HA SUBLEVADO Y AL PÚBLICO DE LIMA.

Proclama á las fuerzas colombianas.

El Comandante general á la division colombiana.

Soldados! Estaba reservado á vosotros el conmoveros en órden y pacíficamente.—Vuestra moral y disciplina carecen de ejemplo. El suceso de ayer os ha cubierto de gloria, y á mí de honor: á vosotros, porque sacasteis de la tumba á nuestra patria, y á mí porque me ha cabido la dicha de ser vuestro jefe.

La libertad se ha asegurado con nuestra determinacion, y por ella recibiremos los elojios de los hombres libres, y las bendiciones de nuestros hermanos. *¡¡¡ No hay mas que apetecer !!!*

Soldados! Al ponernos sobre las armas hemos abrazado la Constitucion que juramos y repetido los votos de obediencia á nuestro gobierno. Los sostendremos á todo trance, consecuentes á nuestros principios y juramentos contra los enemigos del órden, y conservando la union, constancia y subordinacion que habeis manifestado os hareis invencibles.

Lima, Enero 27 de 1827.

El Comandante general.

José Bustamante.

Proclama al público de Lima.

Ciudadanos de Lima y del Perú todo.

La libertad que ha defendido siempre el ejército de Colombia, y la estabilidad de la Constitucion que sancionaron los representantes de aquella República y que juramos todos sostener, ha sido la que nos ha puesto sobre las armas, prefiriendo ser víctimas de una revolucion á verla caer por tierra. Hemos hecho lo que creíamos de nuestros deberes pátrios. Nuestra posicion de auxiliares en la República del Perú será mantenida con sumo respeto al gobierno y á las leyes, y podeis descansar seguros de que nuestros votos serán siempre por la felicidad del Perú.

Lima, Enero 27 de 1827.

José Bustamante.

3064.

EL COMANDANTE JOSÉ BUSTAMANTE SE DIRIJE AL VICE-PRESIDENTE DE COLOMBIA, GENERAL SANTANDER, PARTICIPÁNDOLE LA REBELION DE LA 3ª DIVISION AUXILIAR COLOMBIANA EN EL PERÚ, LA DEPOSICION Y PRISION DE LOS JEFES NATURALES DE LA FUERZA QUE SUBLEVÓ, Y SU REMISION EN CALIDAD DE PRESOS AL PUERTO DE BUENAVENTURA.

Oficio de Bustamante para Santander.

República de Colombia.

Comandancia general de la Division de Colombia auxiliar en el Perú.—Lima, Enero 28 de 1827.

Excmo. Sr. Vice-presidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. Sr.—Cuando pasaron de esa República á esta del Perú diversos cuer-

pos del ejército y jefes, en auxilio de una seccion que todavía luchaba por quebrantar sus cadenas, èscucharon el deber de vecinos, mirando la misma causa en sus hermanos, y obedecieron las órdenes legítimas del Gobierno de Colombia constituido. Estas armas auxiliares tuvieron la gloria de ver libres á sus auxiliados, ya en su vez para formarse en uso de su soberanía.

Entretanto habíamos observado que en Colombia algunos refractarios desquiciaban los cimientos constituidos, y obraban por miras especiales al objeto de erigir leyes y personas particulares: entendimos que los jefes de estos cuerpos residentes en el Perú, coadyuvaban á esta empresa ilegal y atentatoria á la libertad: nos hallábamos fuera de nuestro Estado, y distantes de la autoridad que podia cortar el contagio. Columbramos los males que amenazaban y sin olvidar el juramento que tan altamente nos liga á sostener aquellos derechos, con las propias espadas que empuñamos, al pronunciar el sagrado compromiso, no hemos hallado otro arbitrio que el de proceder unánimes jefes y oficiales en la mañana del dia 26 del corriente á la separacion del señor General en Jefe Jacinto Lara del señor General Arturo Sandes, y los demas jefes, que opuestos á estas miras sufragaban á la colusion contra la causa de Colombia, los que van insertos en la razon adjunta.

Al pronunciarnos decididamente por la Constitucion y Estado á que pertenecemos, reconocemos y protestamos nuestros antiguos é invariables deberes, reconocemos con gratitud al LIBERTADOR Presidente de Colombia segun la ley jurada por él y la nacion, y segun las miras de nuestro Gobierno nos conservamos como auxiliares del Perú.

Los cuerpos de esta division en la capital de Lima, compuesta de los batallones *Vencedor*, *Rifles*, *Carácas* y *Araure*, y el 4º escuadron de Húsares de *Ayacucho*, con aquel decoro, honor y órden que exije la justicia, han hecho este cambiamiento que comprueba la acta que en copia acompaño, de tal modo que solo ha causado en el Perú, el efecto de la admiracion y aprecio tomándome por Jefe ó Comandante general, bajo cuya investidura doy á V. E. este parte, esperando que V. E. sin desaprobar una conducta tan consonante con los intereses de la República encargada á V. E., me comunique las órdenes que crea justas, suplicándole de mi parte, tenga á bien de mandar ó nombrar un jefe para esta division que accidentalmente está á mi cargo.

Dando todo efecto á lo obrado, remito en el bergantin *Blucher*, su capitan J. Miller, para el puerto de San Buenaventura, á los mismos de la razon ya citada, bajo la escolta de hombres comandados por el juicioso y exacto teniente Agustin Lersundi, quien saltando á tierra, tiene órden de pasar inmediatamente á poner en manos de V. E. este parte y lista de los individuos.

Con este motivo tengo el honor y satisfaccion de someter á V. E. mi persona, deberes y justos respetos.

Dios guarde á V. E.—Excmo. señor.

J. Bustamante.

3065.

JEFES Y OFICIALES QUE BUSTAMANTE REMITE PRESOS Á COLOMBIA, Á DISPOSICION DEL VICE-PRESIDENTE SANTANDER.

Relacion de los presos, espresando sus nombres, clases y cuerpos á que pertenecen.

General de division, Jacinto Lara.
Id. de brigada. Arturo Sandes.
Coronel jefe de E. M. Cruz Paredes.
Id. Ignacio Luque, Senador.
Id. retirado. Manuel Leon.

Rifles.—Coronel graduado Trinidad Portocarrero.

Carácas.—Coronel graduado José Beloys.

Vencedor.—Teniente coronel graduado Diego Wintte.

Húsares.—Teniente coronel graduado Demetrio Diaz.

Vencedor—Capitan Juan Bautista Rodríguez.

Rifles.—Capitan Guillermo Harris.
Id.—Capitan Miller Hallowes.
Id.—Capitan Francisco Rodríguez.
Id.—Teniente José Tinoco.

Húsares.—Teniente Manuel Henrique.

Vencedor.—Teniente Juan Pereyra.

Húsares.—Teniente Indalecio Lugo.
Húsares.—Subteniente Benito Pantofa.

Lima, Enero 29 de 1827.

José Bustamante.

3066.

EL AGENTE DIPLOMÁTICO DE COLOMBIA EN EL PERÚ, AVISA AL GOBIERNO COLOMBIANO EL ALZAMIENTO EN LIMA DE LA 3ª. DIVISION DEL EJÉRCITO AUXILIAR.

Nota de Cristóbal Armero.

República de Colombia.

Agencia diplomática en el Perú.

Lima, 28 de Enero de 1827.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Señor:

El 26 al amanecer se insurreccionó la division de Colombia que guarnecia esta capital, compuesta de los batallones *Rifles*, *Araure*, *Vencedor* y *Carácas*, y el escuadron de *Húsares de Venezuela*, La oficialidad de los cuerpos ha dirigido el movimiento.

Yo lo supe á las seis de la mañana cuando ya las tropas estaban en la plaza mayor, y en el momento fuí en persona á hablar con el Jefe que hubiese sido encargado del mando. Encontré que lo era el Comandante Bustamante quien me recibió con la mayor cortesía.

Le pregunté tomando el nombre de mi gobierno cuál era el objeto de aquel movimiento, y me contestó que no era otro que renovar el juramento por la Constitucion de Colombia, y que creyendo que los Jefes se opusiesen á este paso se les habia depuesto, reduciéndolos á prision para remitirlos á Colombia prontamente.

Encargué entónces al Sr. Comandante general que procurase conservar ileso el honor nacional, respetando al gobierno del Perú y al pueblo de Lima. Me ofreció hacerlo así, y puedo asegurar á VS. que hasta hoy no he tenido el menor desórden.

Los Jefes presos creo que saldrán esta tarde en el bergantin inglés, *Bucher*, con destino á San Buenaventura segun me ha dicho el Comandante general, asegurándome al mismo tiempo que todos ellos serán tratados con decoro.

Entiendo que toda la division marchará mañana al pueblo de Lurin, distante siete leguas de esta capital, con el objeto de acantonarse allí hasta la resolucion de nuestro gobierno.

En estas circunstancias, el pueblo de Lima se ha reunido, y ha pedido se restituya la antigua Constitucion, se deponga á los Ministros y otras mil cosas.

El Sr. General Santacruz ha quedado de Presidente hasta la reunion del Congreso; y con esto se han aquietado, y la ciudad está tranquila.

Esta comunicacion la dirijo á VS. con el oficio que manda á esa el Comandante general Bustamante, quien me ha dicho que da cuenta al Gobierno de todo, con las mayores protestas de sumision y respeto. Yo he hecho de mi parte cuanto he creido de mi deber, y compatible con la dignidad de mi Gobierno, y el honor de nuestro pabellon.

Sucesivamente daré á VS. los informes correspondientes sobre lo mas que ocurra.

Sírvase VS. elevar todo esto al conocimiento del Poder Ejecutivo y admitir las consideraciones más distinguidas con que tengo el honor de repetirme de VS. muy atento, obediente servidor,

Cristóbal Armero.

3067.

EL GENERAL SANTA-CRUZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PERÚ, CONVOCA UN CONGRESO QUE REVEA LA CONSTITUCION QUE TIENE ADOPTADA LA REPÚBLICA PERUANA.

Proclama de Santa-Cruz.

Don Andres Santa-Cruz, Gran Mariscal de los Ejércitos del Perú, Presidente del Consejo de Gobierno.

A la Nacion.

Peruanos :

El Gobierno del Perú no sería fiel á sus obligaciones si desatendiese un eco que lleva á sus oidos desde los puntos más remotos de la República, y que le dice :—la Constitucion para Bolivia no fué recibida por una libre voluntad cual se requiere para los Códigos políticos. "El Gobierno no puede consentir en que se crea, que pudo tener la mas pequeña connivencia en la coaccion, porque es el garante de la libertad nacional, y de su absoluta independencia. El Gobierno que sabe hacerse obedecer y respetar, tambien conoce que debe prestar un oido atento á los justos deseos de los pueblos ; y por esto es que en este mismo dia convoca un Congreso constituyente que examine, arregle y sancione la carta que debe rejirnos. Así lo habria hecho ántes, á no haberse persuadido que un consentimiento espontáneo se prestaba á la Constitucion que se juró. Nada mas puede exijir el amante de su patria—pretensiones desordenadas nos conducirian á la anarquía y confusion. Los ejemplos funestos son muy recientes para que sean olvidados. ¿ Cuál es el patricida que quiere se repitan ? Confiad, peruanos, en el que está pronto á derramar la última gota de sangre por sostener la independencia y la integridad nacional, y que no aspira á otra gloria, que á que en su tumba se escriba: "*En este soldado la primera virtud fué el amor á su patria, lo probó en la campaña y en el Gabinete, y solo sintió morir, porque dejaba de ser útil á sus compatriotas.*"—¡ Peruanos! La confianza que me habeis mostrado esta vez y siempre, me hace inseparable de vosotros : ved por mi honor como yo veré por vuestros comunes intereses."

Lima, 28 de Enero de 1827.

Andres Santa-Cruz.

3068.

LA REVOLUCION QUE SE EFECTUÓ EN EL GOBIERNO DEL PERÚ CON EL MOTIN DE LA 3.ª DIVISION DE LAS TROPAS COLOMBIANAS AUXILIARES.—EL GENERAL SANTA CRUZ ORGANIZÓ SU GABINETE CON NUEVO PERSONAL DESPUES QUE CONVOCÓ UN CONGRESO, RESTABLECIÓ LAS MUNICIPALIDADES, É HIZO OTRAS NOVEDADES EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA PERUANA.

Don Andres de Santa-Cruz, &c., &c.

Decreto :

Art. 1. Se convoca para el dia 1.° de Mayo próximo un Congreso extraordinario constituyente, el cual se reunirá en la capital para decidir, con arreglo á los votos de la nacion peruana, cual haya de ser la Constitucion que la rija, y para nombrar su Presidente y Vicepresidente.

Art. 2. La ley del Congreso de 30 de Enero de 1824 se reimprimirá inmediatamente para que sirva de regla á las elecciones populares.

Art. 3. El presente decreto será comunicado á todos los departamentos de la República por medio de correos extraordinarios.

Art. 4. El Ministro de Estado en los departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto. Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima á 28 de Enero de 1827.

Andres Santa-Cruz.

Por órden de S. E. y por el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Manuel de Vidaurre.

Decreto de Santacruz nombrando Ministro de Relaciones Exteriores, Gobierno y Justicia.

Don Andres Santacruz, &c., &c.

Habiendo dimitido Don José María Pando las Secretarías de Estado en los departamentos de Relaciones Exteriores, Interior y de Justicia ; y siendo preciso reemplazarle con persona de notorias aptitudes, integridad y acreditado patriotismo;

He venido en nombrar interinamente y hasta la reunion del próximo Congreso al Dr. D. Manuel Lorenzo Vidaurre Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para el despacho de las mencionadas Secretarías.

El Secretario de Estado del Despa-

cho de Hacienda y negocios eclesiásticos, queda encargado del cumplimiento de este decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima, á 28 de Enero de 1827. 8.° y 6.°

Andres Santacruz.

Por S. E., el Secretario de Hacienda,

José de Larrea Loredo.

Decreto nombrando Ministro de Guerra y Marina.

Don Andres Santacruz, &c. &c.

Habiendo aceptado la dimision que ha hecho de su destino de Ministro de Estado en los departamentos de Guerra y Marina el General de Brigada Don Tomas de Héres;

He venido en nombrar para reemplazarle en dicho cargo, al General de Brigada Don Juan Salazar. El Ministro de Estado en el departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores queda encargado de comunicar este decreto á quienes corresponda, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en la capital de Lima á 28 de Enero de 1827.—8.°

Andres Santacruz.

Por S. E.,

José María de Pando.

Decreto nombrando Prefecto para el Departamento de Lima.

Don Andres Santacruz, &c. &c.

Habiendo aceptado la dimision que ha hecho del empleo del Departamento de Lima el Coronel D. José María Eguzquiza;

He venido en nombrar para reemplazarle en dicho destino al Coronel D. Ignacio de Alcazar.

El Ministro de Estado en los departamentos de Gobierno y Relaciones exteriores queda encargado de comunicar este decreto á quienes corresponda, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el palacio del Supremo Gobierno en la capital de Lima á 28 de Enero de 1827.

Andres Santacruz.

Por órden de S. E,

Manuel de Vidaurre.

Decreto restableciendo provisionalmente las Municipalidades.

Don Andres Santacruz, &c., &c.

Por cuanto el Supremo decreto, publicado el dia de ayer, para la reunion de un Congreso extraordinario constituyente, cuyos diputados deben elegirse con arreglo á las formalidades prescriptas por la ley reglamentaria de 30 de Enero de 1824, quedaría sin efecto si no se restituyesen provisionalmente las Municipalidades, á quienes encomienda la referida ley en su artículo 3 la fiscalizacion del cumplimiento del artículo 2 que previene "que las parroquias en todas las dependencias y anexos serán citadas para la reunion de los colegios electorales, &c." y en el 5 "que manda firmar los boletos que se repartan á los ciudadanos por un alcalde y un síndico, &c;"

He venido en decretar y decreto:

Artículo 1.° Los prefectos de los Departamentos de la República dispondrán al recibo de este decreto que se restablezcan en sus respectivos territorios las Municipalidades suprimidas.

Artículo 2.° El Ministro de Estado en los departamentos del Interior y Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el palacio del Supremo Gobierno en la capital de Lima á 30 de Enero de 1827.

Andres Santacruz.

Por órden de S. E,

Manuel de Vidaurre.

Decreto estableciendo la fórmula de los poderes que deben otorgar los Colegios electorales á los diputados.

Don Andres de Santacruz., &c., &c.

Considerando:

1. Que el Congreso extraordinario constituyente mandado convocar por decreto de 28 del que rige, debe reunirse para decidir con arreglo á los votos de la nacion peruana, cual haya de ser la Constitucion que la rija, y su gobierno respectivo;

2. Que los diputados que se elijan deben venir con la plenitud de poder necesaria para deliberar en los árduos y delicados negocios que han de someterse á su exámen y sancion;

3. Que es incompatible con este gran fin la fórmula de los poderes que el artículo 55 de la ley reglamentaria manda á los colegios electorales que otorguen á todos y á cada uno de los diputados;

4. Que debe por lo tanto la referida fórmula fijarse de una manera que evite dudas y consultas;

He venido en decretar y decreto lo siguiente:

Art. 1. Los colegios electorales de las provincias otorgarán á todos y á cada uno de sus diputados los poderes, arreglándose á la fórmula siguiente: En la ciudad ó Villa de á ....dias........ del mes del año de........"en las salas consistoriales (aquí los nombres del presidente, escrutadores, secretarios y de los electores, que forman el colegio electoral de la provincia.) dijeron ante mí el infrascripto escribano y testigos al efecto convocados, que habiéndose procedido conforme á la ley reglamentaria de elecciones populares, al nombramiento de los diputados, observadas exactamente todas las solemnidades prescriptas como aparecian de las actas que obraban en el expediente: reunido el colegio electoral de la provincia, compuesto de los electores de las parroquias, (aquí los nombres de los electores y parroquias.) y elejidos por diputados para concurrir en nombre y representacion de esta provincia al Congreso extraordinario constituyente; los SS. (aquí sus nombres.) como resulta de las respectivas actas; que en su consecuencia les otorgan poderes amplios á todos juntos y á cada uno de por sí para dar ó sancionar la constitucion que crean mas análoga á la verdadera felicidad de la nacion y nombrar el gobierno que designe la carta que establezcan: y que los otorgantes se obligan por sí mismos y á nombre de todos los vecinos de esta provincia, en virtud de las facultades que les son concedidas como electores nombrados para este acto, á tener por válido, y obedecer y cumplir cuanto como diputados á Congreso extraordinario constituyente hicieren y resolvieren por este. Así lo expresaron y otorgaron hallándose presentes como testigos........que con los SS. otorgantes lo firmaron de que doy fé."

Art. 2. El Ministro de Estado en el departamento del Interior queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el palacio del Supremo Gobierno en Lima á 30 de Enero de 1827.

Andres Santacruz.

Por órden de S. E,

Manuel de Vidaurre.

Circular á los Prefectos.

República peruana.

Palacio del gobierno en la capital de Lima, á 28 de Enero de 1827.—17.

Al Sr. Prefecto del departamento de ***

Sr. Prefecto.

Nada ha deseado el gobierno con mas ahinco y ansiedad, que ver á los pueblos de la República bajo la garantía de una ley fundamental, que siendo la expresion de su querer, consolide la paz y tranquilidad entre sus habitantes. Estos han sido sus votos inviolables y que le ponen hoy en la necesidad de reunir el cuerpo *constituyente para que calme con su decision las dudas de los virtuosos y honrados ciudadanos, que, poseidos de un celo loable por la libertad, le han representado que el proyecto de constitucion para Bolivia no ha sido aceptado con la solemnidad y plenitud que demanda la sancion de la carta que debe reglar las relaciones de los ciudadanos* con el gobierno, y de que se derivan las leyes civiles, reglamentos y cuanto concierne al interes, órden y prosperidad individual. Para arribar á este precioso resultado, no se presenta otro medio mas natural, justo y adecuado, que la reunion de un Congreso general en que la nacion representada legalmente en su universalidad, exprese por sí misma, y no por fracciones aisladas, distantes y sin mision legítima

su voluntad verdadera é incuestionable, exenta de temor, ni coaccion que la dirija á su pesar á constituirse de otro modo del que mas le venga en grado. Y conviniendo el Excmo Sr. Presidente del Consejo de gobierno con lo acordado en la acta celebrada el dia de ayer por los vecinos mas notables, de probidad y de saber, á nombre y en presencia del pueblo de esta capital; no ha trepidado en disponer que se convoque el Congreso para el dia primero de Mayo, en los términos que previene el supremo decreto que tengo la honra de acompañar á US.

La voz del deber y del amor patrio hará conocer á US. la vital importancia de esta resolucion, de cuyo obedecimiento pende la salud del Estado, la observancia de las leyes, y la consolidacion del órden público. La mas pequeña demora en su ejecucion puede comprometer la responsabilidad de US. ante la nacion, y acarrearla males de funesta trascendencia. Pero sobre todo, recomiendo altamente á US. que los pueblos gocen de absoluta libertad en sus elecciones; que se aleje aún la sombra del temor en sus sufrajios, y que la seduccion no los turbe ó estravíe; pues que el gobierno es llamado á protejer esencialmente este derecho que es la salvaguardia de los principios sociales, *á enmendar los defectos que se inculpan á la Constitucion jurada últimamente, y disipar los recelos que podrian suscitarse sobre el valor y espontaneidad de los actos populares para el nombramiento de sus representantes al Congreso,* en el modo y forma prescriptos por la ley reglamentaria de 30 de Enero de 1824; de que acompaño á US. ejemplares para que se sirva distribuirlos en las provincias del departamento de su cargo.

Procediendo US. con la imparcialidad de un funcionario acostumbrado á respetar ciegamente los derechos primordiales de los pueblos, á sostenerlos y velar que no se mengüen ni se infrinjan, habrá US. llenado sus obligaciones, puesto en cobro la quietud y felicidad de la República; y añadido una prueba mas á las que tiene dadas del amor á su patria y á las instituciones liberales que deben rejirla para siempre.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á US. las distinguidas consideraciones con que soy su atento, seguro servidor,

Manuel de Vidaurre.

3069.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ, PARTICIPA AL SECRETARIO DEL MISMO RAMO DE COLOMBIA, LA SUBLEVACION DE LAS TROPAS COLOMBIANAS EN LIMA EL 26 DE ENERO DE 1827.

Nota de Vidaurre.

República peruana.

Secretaría de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Palacio de Gobierno en la capital de Lima, á 29 de Enero de 1827-8.°

Sr. Secretario de Estado del Departamento de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Señor:

S. E. el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de esta República me ordena instruya al de U. S. por su respetable órgano, que el dia 26 del presente al amanecer, las tropas de Colombia hicieron un movimiento, se constituyeron en la plaza mayor y arrestaron á los jefes principales de su ejército. Este suceso lo esperaba el Gobierno de un momento á otro. Habia dado aviso en tiempo oportuno al Sr. General Lara. Pero la imprudente delicadeza de este señor y la honra de sus banderas, le hizo desatender y aun mirar con poco susto el anuncio importante. El objeto que hasta ahora se descubre, parece ser defender su Constitucion y ponerse á las órdenes de las autoridades legítimas de su país.

Nuestro gobierno que no tenia otra guarnicion, otra fuerza armada de que disponer que esta misma, ni pudo mezclarse en el asunto, ni juzgar de la rectitud ó injusticia del hecho. Observó que se mantenian en subordinacion y arreglo, y les ofreció continuar los auxilios miéntras permaneciesen en igual estado. Se han expedido órdenes para que se acantonen, y han asegurado que las cumplirán en esta misma tarde. Conviene sobremanera que el Gobierno de U. S. remita un oficial general de la satisfaccion de los actuales jefes para que los conduzca á los lugares de esa República donde tenga por conveniente. Parece de prudencia que no se les desapruebe el hecho, y que no se exaspere á unos individuos que puede ser

que temerosos del castigo, y de consecuencias que los infamasen, podrian turbar la tranquilidad de esa ó de esta República. Nuestra situacion es demasiadamente crítica, cual U. S. puede concebir. Estas tropas pueden influir mucho con nuestra seguridad. Despues iré dando cuenta de lo que ocurra; teniendo entre tanto el placer de manifestarme de U. S. su muy atento, obediente servidor,

M. de Vidaurre.

3070.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ, PARTICIPA AL PRESIDENTE DE BOLIVIA EL ALZAMIENTO EN LIMA EL 26 DE ENERO DE 1827 DE TROPAS COLOMBIANAS.

Nota de Vidaurre.

República peruana.

Secretaría de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Palacio de Gobierno en la capital de Lima, á 29 de Enero de 1827-8.°

Ecxmo. Señor.

S. E. el Señor Presidente del Consejo de Gobierno me ordena participe á V. E. que las tropas colombianas al amanecer del 26 hicieron un movimiento, constituyéndose en la plaza mayor, y arrestando á sus jefes principales. Cuán sensible haya sido este suceso, y cuán fastidiosas las consecuencias, V. E. lo puede concebir. Empero se ha de confesar que ahora solo han descubierto el deseo de sostener su Constitucion y estar á las órdenes de las autoridades de su país. No teniendo otra guarnicion ni fuerza armada, no se mezcló este Gobierno en examinar la rectitud, ó injusticia de su accion. Permanecen con bastante moralidad, pero diremos siempre que una imprudente delicadeza del Sr. General Lara, ha dado mérito á todo esto. En tiempo se le dió el aviso por este Gobierno, y aun se formó una sumaria que se le remitirá á V. E. en copia. Desechó el aviso y lo vió con desagrado. No le era creible una accion que ya era bien manifiesta. Han prometido los jefes sacar esta tarde sus tropas á cantones, y el Gobierno auxiliarlas miéntras permanezcan arregladas. La premura del tiempo no permite otros detalles, pero sí el hacer presente á V. E. que soy su muy atento servidor,

Manuel de Vidaurre.

Ecxmo Señor Antonio José de Sucre Gran Mariscal de Ayacucho, Presidente de la República de Bolivia.

3071.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA CONTESTANDO UNA NOTA DEL GOBERNADOR DE GUAYANA, LE MANIFIESTA QUE ES EL LIBERTADOR QUIEN PUEDE DELIBERAR EN LOS ASUNTOS DE UNA PROVINCIA DE VENEZUELA.

Oficio del Secretario del Interior.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.

Palacio de Gobierno en Bogotá, Enro 30 de 1827.

Al Sr. Gobernador de la Provincia de Guayana.

Habiendo recibido el Poder Ejecutivo el decreto del LIBERTADOR Presidente en que somete á su inmediata y directa autoridad entre otras Provincias del norte á esa de Guayana, me ha dado órden de manifestar á V. S. cuánto es el sentimiento del Poder Ejecutivo al verse en la obligacion de no dirigir sus órdenes á ese pueblo tan sumiso á las autoridades, tan fiel á las leyes, y tan digno de los bienes de la libertad como el de esa Provincia de su mando. Este sentimiento solo lo disminuye, la esperanza de que la Provincia de Guayana, bajo la autoridad inmediata del LIBERTADOR Presidente, recibirá todos los beneficios á que se ha hecho tan acreedora, y que el Poder Ejecutivo no ha alcanzado á dispensarle. Lo desea vivamente el Vice-presidente de la República, para que Guayana, que ha sido en tiempos aciagos el asiento del Gobierno y el refugio de muchos patriotas, y que en esta época ha dado tantas pruebas de amor al órden y á las instituciones, recoja de

manos del padre de la patria el fruto de sus esfuerzos y servicios.

Dios guarde á V. S.

José Manuel Restrepo.

3072.

* EL PENSAMIENTO DE BOLÍVAR DE LIBERTAR Á CUBA Y CON ELLA Á PUERTO-RICO, SE FRUSTRÓ POR EL LEVANTAMIENTO DE BUSTAMANTE EN EL PERÚ Y POR LA OPOSICION EN CONTRARIO BIEN DEMOSTRADA DEL GABINETE DE WASHINGTON.

Tomamos un capítulo de la AUTOBIOGRAFÍA DEL GENERAL PÁEZ, *edicion de 1867 que trata de la expedicion que preparaba* BOLÍVAR *para libertar á Cuba y Puerto-Rico.*

CUBA.

Uno de los principales asuntos de que me habló el LIBERTADOR en 1827, fué el de la libertad de Cuba y Puerto-Rico. Pensaba él, y con razon, que en tanto los españoles poseyesen las mejores Antillas, tendrian á su disposicion un arsenal riquísimo con que amenazar á las nuevas Repúblicas, y especialmente á Colombia, cuyas costas abiertas á todo ataque convidaban á expediciones fáciles de llevar á cabo, reunidas en la isla las reliquias del inmenso poder que España acababa de perder en América.

La posicion geográfica de Cuba y la circunstancia de haber sido el punto de reunion de todos los que habian emigrado del continente por no querer avenirse con el nuevo órden de cosas que la revolucion habia establecido, daban mucho que pensar á BOLÍVAR sobre la estabilidad de los gobiernos republicanos, cuánto y más que la mirada de águila de aquel profundo político veia ya desmoronarse su obra por la saña de un partido y la falta de preparacion en los pueblos para sus nuevas instituciones. Si á estos recelos se agregaba el jaque en que España nos tendria miéntras poseyese á Cuba, aprovechando cuantas oportunidades se le presentasen para ayudar al descontento y agitar el tumulto de las discordias intestinas, lógicamente se deducia que la libertad de Cuba y Puerto-Rico era no solo el complemento de la obra de la independencia, sino tambien su mas segura y acaso la única garantía que pudiéramos tener de una nacion tan tenaz en sus propósitos, tan valerosa y atrevida en sus empresas, y á cuyos caudillos torturaba la idea de haber perdido en buena guerra y aun con el poderoso auxilio de los naturales, en gran parte y por todo el continente fieles aliados suyos, el extenso dominio donde los soberanos de Castilla y Aragon no veian ponerse el sol durante los siglos de una prosperidad que la mas ciega fortuna les habia dado á manos llenas.

Otra razon, á lo que alcanzo, inspiró á BOLÍVAR la expedicion para libertar á Cuba y Puerto-Rico del dominio español: tenia Colombia un ejército aguerrido, compuesto casi todo de hombres avezados á la vida de los campamentos, hijos del combate, buenos solo bajo la disciplina militar, pero incapaces de llevar otra vida que la de las armas—vida que la costumbre hace dulce y cuyos mismos azares pintan como halagüeña á la imaginacion del hombre que ha perdido el miedo—vida peligrosa para la sociedad cuando despues de la victoria cesa la necesidad de la espada y es necesario colgarla para que el ciudadano tranquilo no tenga el sobresalto de la dominacion militar, que despues de la tiranía de las revoluciones es la peor de todas las tiranías.

Dejar en pié el ejército de Colombia que en la llanura de Carabobo anonadó el poder de España sobre el Atlántico, y en Junin y Ayacucho rompió para siempre el cetro de los vireyes en el Pacífico, punto ménos que imposible era para una nacion cuya Hacienda estaba por crear, cuyas costumbres se resentian de los males del coloniaje y mas que todo de la reaccion producida por el triunfo que rompió, es verdad, las cadenas de la esclavitud, pero que de ninguna manera habia formado las doblemente fuertes de la ley, que atan al ciudadano bajo su palabra como las otras lo mantenian inmóvil al peso del hierro. En una palabra, el ejército era una amenaza para la tranquilidad pública, y BOLÍVAR bien lo comprendia, miéntras tanto que con el adelanto de las inteligencias y el saber de los pueblos no se crease el hábito de la vida civil, árdua empresa y no de un dia, mucho ménos cuando se sale de la época de las revo-

luciones y la guerra, que son la peor escuela de virtud para las sociedades.

Por todos conceptos estaba justificada la expedicion de BOLÍVAR: á los ojos del guerrero, para completar su conquista; á los del político para librar de peligros á una sociedad que empezaba á constituirse; y á la consideracion del filósofo, por los bienes que reportarian poblaciones afines con la nuestra, y cuya prosperidad no tendria límites, rotas las trabas con que por desgracia siempre fué ley de España gobernar las colonias sofocando el progreso.

Consistia el plan del LIBERTADOR en mandarme á mí (con perdon sea dicho de quien ha hecho jefe de la expedicion á Sucre cuando este se hallaba á cuatro mil leguas desempeñando la presidencia de Bolivia) en mandarme á mí; digo, con diez mil hombres de infantería y mil de caballería que se embarcarian en la escuadra de Colombia, capaz de hacer frente á la que los españoles tenian en el seno mejicano, para saltar en uno de tantos magníficos puertos, ocultos al mundo en la Perla de las Antillas por el recelo de los gobernantes españoles, pero que se conocen por todos los que piensan en desembarcos militares en aquella hermosa isla. Que la habiamos de tomar era seguro, y ni el LIBERTADOR que ordenaba la empresa, ni yo que habia de ponerla por obra, dudamos jamas del buen éxito de la expedicion, una vez llegados nuestros barcos al fondeadero que se habia escogido. En primer lugar contábamos con el número y valor de nuestros soldados para quienes los españoles jamas podrian presentarse ya como invencibles, para quienes (lo diré llanamente) vencer á los españoles se habia hecho costumbre. La clase de tropa que formaria la expedicion daba segura garantía de su buen éxito, por poco que los naturales ayudasen, no ya con hombres que siempre nos darian, pero que no necesitábamos tanto, sino con socorros materiales, con provisiones de boca, con anuncios y de esas otras mil maneras con que un pueblo amigo puede eficazmente dar la mano á un ejército invasor.

Contábamos tambien con los esfuerzos de Méjico que estaba de acuerdo en dárnoslos muy eficaces. El que desee encontrar datos sobre este particular en lo relativo á Méjico, puede consultar la Recopilacion de Leyes, formada por el Licenciado Don Basilio José Arrillaga, donde están los documentos mas importantes y especialmente la ley de 12 de Mayo de 1828, en la que "se permitia la salida de las tropas nacionales para hacer la guerra á Cuba ú otros puntos dependientes del gobierno español," cuya ley se circuló el mismo dia por el Secretario de Guerra y se publicó por bando el 24. El año 23, el Ministro de la Guerra, Sr. Pedraza, habia autorizado á Don Pedro de Rójas para las operaciones de corso y para entenderse con los habitantes de Cuba á fin de fomentar la revolucion, que en aquella isla se conoce por el nombre de "Soles de Bolívar," fallida por causas que en parte verémos mas adelante.

Tomada, pues, la isla de Cuba, segun los planes del LIBERTADOR, su corazon de fuego no se contentaba con la conquista solamente. Por fuerza, *todos* los habitantes de la isla, así como los de Puerto Rico, serian libres sin excepcion alguna, con lo cual va dicho que en el número entraban los infelices africanos que todavia sufren la suma de las desdichas humanas. Porque pensar que nosotros creyésemos hacedero, ni que en la lógica de los acontecimientos sea posible libertar un país, dejando sumida en la servidumbre á una parte de sus habitantes, es absurdo en que nunca hubiera incurrido el LIBERTADOR de Colombia.

Con los negros libertos, me decia éste, formará U. un ejército sin pérdida de tiempo, para trasportarlos á España y auxiliar al partido liberal en muestra de la grandeza de Colombia y para pedir su reconocimiento oficial por quien quiera que las ideas del siglo coloquen en el trono de Fernando.

Yo no sé, en este momento, si todos los planes de BOLÍVAR eran realizables. Digo, sí, bajo mi palabra de soldado, que entónces tal me parecieron, y que acojí su pensamiento con alegría y con aquel ciego entusiasmo con que me habia acostumbrado á vencer siempre. No creo que ninguno de mis compañeros dudase tampoco de la posibilidad de vencer á los españoles, porque hubiese variado el terreno de nuestros comunes combates. Por mi parte ya me figuraba en el recinto del Morro dictando la ley á un capitan general de Castilla, como habia tenido la fortuna de dictársela á Calzada, sucesor del valien-

te y caballeroso Latorre, dentro de los muros de Puerto Cabello.

El Libertador, persistente en su idea como en todas las grandes concepciones que brotaban de su ardiente imaginacion, cuando terminó la campaña del Perú, sin dar tregua al pensamiento, lo encaminó en el acto á la independencia de Cuba, y entónces me escribió las dos cartas que á continuacion voy á copiar, documentos preciosos para mí en mas de un concepto, y que muestran que cuando en 1827 me comunicó su plan, hacia ya algun tiempo que se estaba preparando para realizarlo:

La primera dice así:

(*La carta de* Bolívar *fecha en La Paz á* 30 *de Agosto de* 1825 *citada en este lugar, se encuentra inserta bajo el N.°* 2639, *página* 79 *de este tomo.*)

En la otra todavía es mas explícito, aun cuando no menciona el verdadero objeto á que destinaba las tropas, pues así lo exigia la prudencia con que era necesario proceder en el asunto.

La carta dice así:

(*La carta del* Libertador *fecha* 16 *de Octubre de* 1826, *desde el Potosí, que cita aquí el General Páez, se halla inserta bajo el Número* 2665 *página* 125 *de este tomo.*)

Era Bolívar hombre de talla para ejecutar lo que repetidamente me recordaba, y hubiéralo puesto en planta si una complicacion de circunstancias conjuradas contra nuestro final y grandioso proyecto, no hubiera venido á dar con él por tierra. Fué la primera desgracia el levantamiento de Bustamante en el Perú, motivo que obligó á contramarchar las tropas que bajaban de los Andes para la expedicion sobre Cuba. El levantamiento con toda urgencia hacia necesarias las tropas en la frontera colombiana, ingratamente invadida, si me es lícito la frase. Desde aquel momento no se volvió á pensar en Cuba, que las necesidades interiores apénas daban lugar para atenderlas de momento en momento, entrelazándose y sucediéndose con una rapidez á que apénas bastaban el genio de Bolívar y su incansable perseverancia.

Obstáculo muy grave encontró por otra parte, y el mas inesperado para nosotros, un proyecto que parecia llamado á no ser combatido sino por los españoles solamente. El gobierno de Washington—lo digo con pena—se opuso de todas veras á la independencia de Cuba, dando por razon, entre otras, una que debe servir siempre de enseñamiento á los hispano-americanos: "que ninguna potencia, ni aun la misma España, tiene en todos sentidos un interes de tanta entidad como los Estados Unidos en la suerte futura de Cuba....y que por lo que respecta á nosotros (los anglo-americanos) no deseamos ningun combio en la posesion ni en la condicion política de la Isla y no veriamos con indiferencia que del poder de España pasase al de otra potencia europea. Tampoco querríamos que se transfiriese ó agregase á ninguno de los nuevos Estados de América."

Estas palabras de muerte para nuestros proyectos fueron escritas por el mismo Henry Clay, cuyo carácter así como el de la administracion á que servian sus talentos, eran clara amonestacion para que nosotros, por lo ménos, diéramos de mano á toda idea que contrariase la conveniencia que derivaban los Estados Unidos en la continuacion del poder español en Cuba.

Los Estados Unidos hablaron entónces de una manera tan explícita, que admira ver cómo haya habido quien despues se sacrifique en empresas aventuradas para independizar la isla sin contar con el consentimiento y cooperacion unánime, ó poco ménos de sus habitantes.

Díjelo así al desventurado General Don Narciso López, á quien hablé con toda la lealtad que me inspiraba el valor de aquel hombre, una de las primeras lanzas en los combates que nos dieron los españoles en los Llanos de Venezuela.

Mas, terminado este incidente doloroso para volver á la cuestion principal de la política de los Estados Unidos con respecto á Cuba, séame lícito remitir al lector á las instrucciones que Mr. Clay daba en 1828 á los comisionados que envió al Congreso de Panamá.

(Las instrucciones de Mr. Clay á sus Plenipotenciarios al Congreso de Panamá y la nota para el Ministro en Rusia se insertarán íntegramente copiadas en esta Coleccion adelante en el lugar que le corresponde cronológicamente.)

Refiero todo lo que ha pasado sin mas deseo que el de que todo se sepa, sin odio á España, cuyo pueblo aprendí á amar combatiendo á sus nobles y valientes hijos; sin rencor, Dios me libre, á los Estados Unidos cuya hospitalidad he go-

zado con delicia en los últimos años de mi vida, y sin mas interes por los cubanos que el de presentar los hechos y las tendencias de los gobiernos en aquella época bajo su verdadera luz.

Interesado ahora como siempre en lo que concierne á Cuba, al escribir este capítulo me impuse el trabajo de recorrer los documentos de la historia de esta isla, para averiguar por qué causas, miéntras todas las colonias españolas alzaron unánimes el grito de emancipacion contra la madre patria, en Cuba y Puerto Rico no halló eco ese grito, sino que una y otra isla fueron siempre el arsenal de donde España sacaba todas las armas para someternos á nosotros que luchábamos sin contar mas que con la justicia de nuestra causa.

El 17 de Julio de 1808 se supieron en la isla de Cuba las noticias de España que en los otros puntos de la América Española dieron ocasion á que se formasen juntas como habian hecho varias ciudades de la Península.

El General Marques de Someruelos, que á la sazon gobernaba la isla, cuando se vió obligado á permitir la publicacion de dichas noticias, se opuso con firmeza á que se formasen juntas, y para evitar las complicaciones á que pudiera conducir la libre discusion del estado de las cosas en España, reconoció como legítima á la Junta Suprema de Sevilla.

Por medio de este golpe de Estado cortó Someruelos todas las dificultades, y la atencion del pueblo se dirigió entónces á perseguir franceses, de los cuales habia muchos avecindados en la isla, especialmente colonos de Santo Domingo que con sus capitales habian emigrado á Cuba, huyendo de aquel teatro de horrores revolucionarios. Durante la gobernacion del mismo Someruelos, manifestárouse en las Cortes españolas planes para emancipar á los esclavos de Cuba y Puerto Rico, y semejante medida mantuvo en gran alarma á los habitantes de estas islas que creyeron comprometido el porvenir de la raza blanca, á mas de sus vidas y haciendas. No eran vanos sus temores, pues por aquellos tiempos hubo asonadas en varios ingenios y cafetales, y aun se descubrió una conspiracion que dirigia el negro Aponte cuyo nombre aun sirve en la isla para encarecer la perversidad de un individuo. Bien se deja comprender que estos fundados temores de tener que habérselas con una raza terriblemente aleccionada por los hechos verificados en una isla vecina, obrara de tal modo en el ánimo de los cubanos que tuvieran por muy peligroso cualquier movimiento revolucionario, aunque fuese el de su propia independencia, pues estos podrian despertar en los esclavos un espíritu de insurreccion, al que ya se ha visto tenian tendencias muy pronunciadas. Sin embargo, la juventud que suele no circunscribirse en los límites de la prudencia, no podia permanecer indiferente, viendo los laureles que en otros puntos recogian los independientes, de cuyo valor daban vivo testimonio las diezmadas tropas que de Costa Firme arribaban á la Habana, despues de haber entregado á los llamados insurjentes las fortalezas que defendian. Formárouse por tanto sociedades secretas, sobresaliendo entre ellas la llamada "Soles de Bolívar," cuyo nombre revela que el santo y seña de los conjurados era el del LIBERTADOR. La infamia de un hijo de Cuba descubrió al General Don Dionisio Vives la conspiracion, y fué sofocado por entonces el espíritu revolucionario.

En 1825 varios cubanos, emigrados de su patria, organizaron en Méjico una junta patriótica, que determinó enviar comision á BOLÍVAR con objeto de animarle á acometer la empresa de atacar el poder español en las Antillas. Acogió el LIBERTADOR el proyecto con el mayor entusiasmo, y ya ha visto el lector que no fué culpa suya si sus planes encontraron obstáculos invencibles.

Los patriotas cubanos habian dirigido al Congreso mejicano la siguiente representacion, documento inédito que debo á la generosidad de un hijo de Cuba cuyo nombre ha figurado en los últimos planes revolucionarios:

Sres. Vocales de las Cámaras de Diputados y Senadores:

"Los individuos que subscriben, naturales de la isla de Cuba unos y ciudadanos mejicanos otros, interesados todos en la felicidad de ámbos países, se dirigen al Congreso general mejicano, llenos del sagrado entusiasmo que inspira el amor á la libertad, con la exposicion siguiente:

"Cuando por resultado de los heróicos esfuerzos de los americanos, todo el nuevo continente se ve libre en el dia de una dominacion extrangera, y cuando especialmente los oprimidos pueblos por el español han sacudido enteramente las cadenas de aquel bárbaro Gobier-

no, la desgraciada isla de Cuba, porcion importante y preciosa de la América, se halla en el dia encorvada bajo el yugo terrible de ese enemigo feroz de toda *libertad*. En estas circunstancias los hijos de Cuba, unidos siempre en deseos con sus hermanos del continente, aislados en todos sentidos, no tienen otro recurso, que ó esperar de la nacion Mejicana ó Colombiana su libertad, ó entregarse ellos mismos al desesperado partido de la insurreccion en medio de una poblacion heterogénea que conduciria á resultados sumamente dudosos. En medio de la efervescencia que produce en el espíritu público de aquella isla el deseo de ser libres, sin haber hasta ahora tomado una resolucion ó un partido, los mas entusiastas por la *independencia* ó los que con mas facilidad han podido hacerlo, han salido del suelo patrio á buscar auxilios de donde han creido que habia razones para esperarlos, cerca de una nacion poderosa y cuyos intereses deben impelerla á dar la mano á un pueblo, que deberá en todo ser su aliado necesariamente, y que combatirá en la vanguardia por la seguridad de ambos. El interes y la conveniencia recíproca exijen que la República Mejicana vuele al socorro de la isla de Cuba y le ayude á salir del estado de degradacion y esclavitud en que mantiene el enemigo comun de las Américas; mas bien por la fuerza del hábito y otras circunstancias particulares que por su influencia moral; mas bien por la inercia natural á todos los pueblos que gozan de ciertas comodidades que por aquiescencia de los habitantes con el sistema actual que deshonra su patria; en una palabra, por solo aquella natural inclinacion de los hombres á mantenerse en el estado de paz, aun haciendo el sacrificio de su libertad y de sus mas preciosos derechos cuando pueden ser funestos los resultados de un sacudimiento repentino. Pero este estado de tranquilidad ha dejado ya de ser natural á la isla de Cuba. Sus habitantes penetrados de la santidad de sus derechos, rodeados por todas partes de brillantes ejemplos de heroismo, y enseñados por lecciones prácticas de tantos pueblos libres con los que están en inmediato contacto; oprimidos por un contraste muy natural bajo un Gobierno cuyo solo nombre es una degradacion á la vista de los pueblos cultos; privado cada dia más y más de las relaciones comerciales que forman toda su riqueza y fortuna, llenos de aquella desconfianza que inspira el temor de una próxima revolucion, impelidos finalmente por la fuerza de las luces y de la civilizacion á buscar un sistema mas conforme á sus intereses y á sus nuevas necesidades, están ya en el momento de hacer estallar una revolucion que sin la proteccion de una nacion amiga puede venir á ser funesta á aquellos desgraciados hermanos nuestros; cuando por el contrario, apoyada y dirigida por esta República, conduciria al completo triunfo de la *libertad é independencia* de la isla.

"Estas, señores, no son vanas teorías ni aserciones fundadas únicamente en deseos y votos estériles: son verdaderos axiomas sacados de la naturaleza de la sociedad, y de las circunstancias en que los sucesos han colocado á la isla de Cuba. Apelamos al juicio de los verdaderos patriotas mejicanos, al de los señores Diputados y Senadores que han tenido la gloria de ver nacer, crecer y triunfar la libertad en su patria. ¿Qué pecho mejicano dejó de sentirse arrastrado por un instinto irresistible á la causa de la independencia? ¿Cuál no deseaba ardientemente la destruccion del Gobierno Español, y no exhalaba votos sinceros por el triunfo de las armas nacionales? Sin embargo, el desórden inevitable de la revolucion retraia á los unos: el temor de un éxito desgraciado acobardaba á otros: la falta de sistema enagenaba á muchos: ciertos empeños ó compromisos decorosos detenian á los demas. ¿Y quién no hubiera deseado que una fuerza organizada hubiera aparecido, dando sistema al nuevo órden de cosas, apagando la discordia fatal y reuniendo bajo las banderas nacionales á todos los hijos de la patria? Entónces una voz se habria oido desde Dolores hasta Yucutan y el año de 10 hubiera visto realizado los prodigios del 21. ¡Cuánta sangre, cuántos desastres se hubieran ahorrado á la patria! Habria continuado su marcha tranquilamente hácia su prosperidad en vez de los odios, de las matanzas, de las ruinas y de los vicios que produce una guerra civil. ¡A qué grado de riqueza, de abundancia y civilizacion no estuviera elevado el gran pueblo mejicano! Aplicad, señores, estas consideraciones á la isla de Cuba en su actual estado. Todo amenaza en aquel país una próxima convulsion: todo estimula y precipita á ella; ¿y la nacion mejicana verá con indiferencia anegarse en sangre una porcion del suelo americano

con la que tiene tantos vínculos de amistad y tantas relaciones? ¿y el Congreso de este pueblo libre verá con frialdad sumerjirse á un país amigo y hermano en el golfo de desgracias que le amenazan sin extenderle una mano auxiliadora? No hablamos solo á vuestros corazones, señores, nos dirigimos á vuestra razon; entramos en raciocinio con los que se oponen á favorecer á los cubanos.

"Estamos persuadidos que los gobiernos no se determinan á obrar como los individuos muchas veces: que sentimientos de compasion, el deseo de favorecer al desgraciado no son los resortes que mueven la política de las naciones; y esta misma consideracion nos estimula á reclamar del gobierno mejicano el auxilio que pedimos. Sí, señores, los intereses de la República están comprometidos con los de la isla de Cuba y miéntras no sea ésta independiente, la suerte de Méjico no podrá considerarse absolutamente asegurada. *Recordad*, señores, *cuál fué el primer punto de apoyo de los conquistadores;* reflexionad cuál es en el dia el fundamento de las esperanzas del gobierno español: no olvideis á qué se debe la conservacion del castillo de Ulúa en manos del enemigo: considerad las posiciones de esta preciosa isla á la boca del golfo de Méjico, y en contacto con uno de los mas importantes Estados de la Federacion: que las Naciones comerciales velan sobre los destinos de la moderna Tiro, que el Lóndres de la América, esa rica Habana tendrá una influencia poderosa sobre la suerte de los Estados del nuevo Continente: que una crísis terrible puede poner á esta isla bajo el dominio de una raza de hombres que por desgracia de la humanidad no pueden entrar en relaciones sociales con los pueblos civilizados, y que la dominacion de estos en las Antillas influiria de una manera poco ventajosa sobre los destinos de América toda. Y estas, señores ¿no son consideraciones de mucho peso para inclinaros á decretar una expedicion sobre la isla? ¿qué reflexiones pueden oponerse á las irresistibles razones que acabamos de exponer? El LIBERTADOR BOLÍVAR y el Congreso de Colombia se determinan por motivos ménos poderosos con ménos probabilidad del buen éxito, á hacer marchar un ejército libertador á la otra parte del Ecuador para redimir á los hermanos del Perú de la fuerza opresora de otro ejército aguerrido, con influencia en el país, orgulloso de sus victorias y asegurado con el prestigio que estas causan. Nada detiene al genio tutelar de la América austral: vuela á nuevos triunfos; atraviesa rios, montañas inaccesibles á hombres ménos patriotas, mares; vence obstáculos al parecer insuperables; se empeña el crédito de una nacion que aun no se repone de sus desgracias próximas: soldados, oficiales y generales que aun tienen los brazos cansados de pelear, que no se han restablecido de las fatigas de la pasada guerra, cuyas heridas todavía no han cicatrizado, se transportan á otro suelo á pelear por la libertad de sus hermanos, á redimirlos de la opresion, á prestarles auxilios en sus angustiadas circunstancias. Y, ¿qué diremos de los esfuerzos de los pueblos de Chile y Buenos Aires para el mismo objeto? Ni la distancia, ni la obligacion sagrada de atender á su misma defensa, ni la escasez de recursos; nada los detiene para venir á darse la mano sobre los Andes con sus hermanos de Colombia, para hacer libres á los oprimidos peruanos. En la Grecia moderna, los habitantes de la Morea y del Peloponeso con una mano pelean en defensa de su suelo con los bárbaros, y con la otra arman sus buques para enviar auxilios á las islas del Archipiélago: combaten al mismo tiempo con el Continente, ayudan á los cretenses y á los rodios para sacudir el yugo de sus opresores. —Estos no son ejemplos sacados de la historia antigua, cuyos hechos han llegado hasta nosotros desfigurados, y cuya aplicacion es las mas veces inexacta; son sucesos que acaban de acontecer, y que todavía están aconteciendo á nuestra vista: son sucesos que están en la naturaleza de la sociedad y consecuencia de la simpatía de los principios, igualdad de opiniones y conformidad de sentimientos é intereses. ¿Qué razones pueden justificar la apatía é indiferencia de Méjico con respecto á la isla de Cuba? Una nacion guerrera y llena de sentimientos de libertad, que acaba de hacer su independencia con sólo haberse reunido sus valientes hijos, que cuenta con mas recursos que cualquiera de los otros Estados, que arde en deseos de propagar las ideas liberales, que disfruta de una paz y una tranquilidad imperturbables, ¿qué obstáculos puede encontrar para sacar de la abyeccion en que se halla un pueblo, que del modo que le es posible, ha manifestado sus deseos de ser independiente: que por todas partes anuncia que sólo espera un punto de apoyo para elevar

sobre las ruinas del actual gobierno otro nacional y conforme á las luces del siglo ? Ya el despotismo español se ceba en innumerables víctimas ; ya las prisiones se llenan de patriotas, ya los hijos de *Cubanacan* andan dispersos por agenos pueblos huyendo de la persecucion ; ya las familias jimen en el silencio por la ausencia, destierro ó prision del hijo, del hermano, de un esposo, de un padre : ya el espionaje engendra la desconfianza y el terror en todas las clases de la sociedad : todo es confusion y desórden, todo temores y sobresaltos. Este es el estado de ese pueblo que reclama vuestra proteccion y amparo : de ese pueblo que será desgraciado acaso por muchos siglos si no correis á su socorro ; y que llegará en poco tiempo á una envidiable prosperidad si decretais su salvacion.

"En vuestras manos están, Padres de la patria, los destinos de dos grandes pueblos : de vosotros pende la suerte de muchas generaciones en un país que tiene medio millon de hombres libres. Para poner á los señores Diputados y Senadores en estado de poder hablar y votar con conocimiento de hechos sobre esta importante cuestion, acompañamos los documentos que hemos podido haber á las manos relativos á ella. Es mui notable entre otras cosas lo que dice el fiscal sobre la célebre causa de conspiracion del año pasado de 1824. Llamamos sobre las palabras siguientes la atencion del Congreso : "El fiscal está convencido de que no son solos los que aquí parecen los conspiradores de la asociacion de *Soles* y *Rayos* (habla de juntas que llevan este nombre y cuyo objeto es promover la independencia) pues el mal ha corrido y difundídose por toda la Isla como un rio caudaloso que se extiende por muchos campos en su avenida, y este concepto lo comprueba con los incidentes que en estos últimos dias se le han pasado procedentes de la Hanábana y sitios circunvecinos.

"Este período del dictámen fiscal y todo su contexto manifiestan que los hijos de la isla de Cuba léjos de desconocer la noble causa de los americanos, se esfuerzan á ponerse al nivel de sus hermanos del continente. Hay valor, hay patriotismo en aquellos habitantes ; pero hay tambien obstáculos que se oponen á la consecucion de la empresa, y obstáculos de tal naturaleza, que bien considerados, aparecen casi superiores á ella. En efecto, Señores, una porcion considerable de esclavos cuya tendencia á la libertad de que están privados por una desgracia, si se quiere, pero inevitable en la actualidad, debe ser un elemento, es un freno que contiene los nacientes esfuerzos de los patriotas contrariados por la doble fuerza de un gobierno establecido, y esta masa inerte hasta cierto punto. El estado de tranquilidad que gozan los propietarios con el sistema actual, les hace tolerable el despotismo á trueque de no verse expuestos á las terribles convulsiones de una isla vecina, cuya historia forma un episodio correspondiente á la revolucion de Francia su metrópoli. El temor, pues, en los dueños de fincas rústicas de verse arruinados por la sublevacion de sus esclavos, y privados de la base de su subsistencia ; la consideracion de otros de que una revolucion de esta naturaleza, léjos de ser ventajosa á los criollos y aun al resto de las Américas, seria por el contrario sumamente perjudicial, y los mantiene en una incertidumbre que por último vendrá á ser mas funesta que sus mismos temores. Escuchad las razones.

"El gobierno español pierde cada dia más y más su fuerza moral en la isla de Cuba, y se debilitan de consiguiente sus recursos físicos. Esta decadencia del gobierno actual en aquel país es debida á la marcha opuesta que sigue el de Madrid, á los progresos de la civilizacion, y mas particularmente á la tendencia inevitable que tienen las antiguas colonias españolas á su emancipacion ; de donde se sigue al paso que la actual Administracion pierde su rigor y enerjía, se establece un equilibrio de poder y de influencia entre ella y la opinion que sostiene el partido de la independencia. Mas, como la opinion da impulso á los negocios públicos, ella sola no puede bastar para contener los desórdenes consecuentes á la anarquía ; resultará que reducido el gobierno español á nulidad, y no habiendo otro organizado que pueda substituirle, debilitados todos los resortes de un poder cualquiera, y relajados todos los vínculos sociales, una tercera fuerza que aunque no organizada tiene todos los elementos de íntima union, será conducida por instinto á apoderarse de la fuerza pública y dar un impulso y una direccion enteramente distinta á la revolucion. No olvidemos los sucesos de

Santo Domingo, debidos principalmente á los oscilaciones de la Francia, y al estado de inutilidad en que se hallaba el gobierno de esta isla. Los criollos no eran bastante fuertes para sobreponerse á la metrópoli, y la metrópoli habia perdido su energía para sujetar á los esclavos. Unos y otros vinieron á ser víctimas de las fuerzas unidas de estos que no podian optar por sistema sino únicamente por el instinto que tienen todos los hombres de buscar su libertad.

"Estas son las circunstancias en que se halla colocada la mayor isla del archipiélago vecino á Méjico; estos son los riesgos que amenazan á *Cubanacan.* El comercio entre aquel país y este, las relaciones políticas que naturalmente deben entablarse con la independencia, la ilustracion, la libertad, el culto de nuestros padres, todo está amenazado, todo peligra si la revolucion toma el aspecto horroroso que hemos anunciado; si la nacion mejicana no envia una fuerza capaz de imponer, y que elevando el pabellon independiente en un punto de la isla llame á su seno á todos los hijos de ella. Entónces volarán á unirse bajo las alas de la invencible Aguila los patriotas cubanos, que hoy suspiran esperando sobre sus playas á sus hermanos del continente: entónces el orgullo español recibirá el último golpe haciéndole retroceder para concentrarse en la Península: entónces los americanos todos podrémos juntarnos á cantar el completo triunfo de nuestra independencia, y entonar himnos á la Libertad. La Habana podria servir de centro á los nuevos Anfictiones del continente de Colon: saldrán de estas asambleas decretos que honren la causa de la humanidad, que es hoy la de todos los americanos; flotarán libres en nuestros mares los buques de las Repúblicas, y serán respetados los pabellones de las naciones que entrasen con sus gobiernos en relaciones amistosas: todo será paz, abundancia y prosperidad. Los barcos que arribasen á los mas célebres puertos de esta nacion poderosa, dejarán de temer el encuentro de un enemigo que con oprobio de su heroismo se atreve á mantenerse enfrente y á la vista de sus playas: la plaga de piratas que infestan el golfo mejicano desaparecerá para siempre. Todo cambiará de aspecto, y los nombres de los héroes mejicanos confundidos con los de los libertadores de la isla suscitarán recuerdos de gratitud hasta las mas remotas generaciones.

"Puedan nuestros votos unidos á los de los habitantes de la isla de Cuba mover al Congreso mejicano á tomar una determinacion que le pondrá al nivel de los libertadores de los pueblos, y de aquel célebre monarca de Sicilia, que por fruto de sus victorias cuando derrotó 150.000 cartagineses, impuso por condicion para la paz que los enemigos dejasen de ofrecer á sus dioses los sacrificios de sus hijos primogénitos.—Antonio Abad Yznaga, Lorenzo Zabala, José Antonio Mozo, Joaquin Casáres y Armas, Manuel Gual, José Antonio de Echavarri, José Teurbe Tolon, Antonio Valdez."

Con tal entusiasmo miraban los pueblos suramericanos la causa de la libertad de Cuba, que despues de la célebre jornada de Ayacucho, segun me escribia el General Sucre desde Chuquisaca, con fecha 27 de Abril de 1826, el ejército ofreció al gobierno ocuparse en la libertad de la Habana; pero sea, dice aquel jefe, que no se tengan los medios pecuniarios para sostener una nueva campaña, ó sea que no convenga á los intereses de Colombia entrar en una nueva cuestion que pudiera dar embarazos, el gobierno ha contestado solo dando las gracias. (1)

---

(1) Chuquisaca á 27 de Abril de 1826.

Mi querido General:

Despues de la batalla de Ayacucho tuve el gusto de escribirle á V., participándole el resultado final de la campaña del Perú en aquella victoria, y de darle las gracias en nombre del ejército vencedor por los esfuerzos que V. hizo en Venezuela para anxiliarnos: si estos auxilios no llegaron en tiempo, no pierden sin embargo su mérito, porque consideramos la eficacia con que V. los preparó y su buen deseo por el éxito glorioso de sus compañeros en este país, comprometidos en la mas noble causa.

No he recibido contestacion de V., y no sé si sea porque no llegó mi carta, ó porque se haya estraviado la suya en la vuelta, como ha sucedido con muchas, ó porque no se haya dado. De cualquiera manera, hago esta para saludar á V. otra vez y reiterarle mis sentimientos.

El hecho es que BOLÍVAR temía dar publicidad á una empresa de tal monta que requeria hacerse con gran sigilo y mayor prudencia. Verdaderamente hubiera sido grandioso y digno de la revolucion americana que el ejército vencedor en Ayacucho, compuesto de las tropas de todos los países de la América del Sur, hubiera terminado la carrera de sus triunfos arrancando á la corona de Castilla la mas preciada de sus joyas, despues de haberle arrebatado el territorio en que Pizarro habia plantado en otros tiempos el orgulloso pendon de los castillos y leones.

Que los cubanos estén bien hallados y contentos con el dominio español, que se encuentren satisfechos con solo la prosperidad material que les proporcionan las riquezas agrícolas del suelo de su patria exuberante en valiosas y preciadas producciones, solo podrá creerlo quien no haya tratado muy de cerca á la multitud de hijos de Cuba, que en las épocas de verano vienen á estos Estados para respirar la atmósfera vivificadora de la democracia. Yo he visto en épocas pasadas á hombres opulentos de esa isla ofrecer generosamente sus caudales para expediciones libertadoras ; he visto y estoy viendo á jóvenes de talento y porvenir que comen el amargo pan de la

---

Recientemente de Ayacucho, nuestro ejército ofreció al gobierno ocuparse de la libertad de la Habana ; pero sea que no se tengan los medios pecuniarios para sostener una nueva campaña, ó sea que no convenga á los intereses de Colombia entrar en una cuestion que pudiera dar embarazos, el gobierno ha contestado solo dando las gracias. Nuestro ejército está en un pié brillante por disciplina, órden, sistema, y sobre todo con un espíritn nacional y militar que le duplica su fuerza. Seria capaz de cualquiera empresa digna de sus armas.

He visto en los papeles públicos que, continuando V. en sus distinguidos servicios á la patria, mantiene á Venezuela en buen órden : debo y rindo á V. mis agradecimientos por este buen servicio á esa tierra que me es tan querida.

Dígnese V., mi apreciado general, aceptar los sentimientos de afecto y de la consideracion con que soy de V. muy atento obediente servidor.

A. de Sucre.

emigracion, amasado con el sudor de sus frentes, formar juntas patrióticas sin curarse del ridículo con que los positivistas miran á cuantos acometen empresas que creen no se pueden llevar á buen remate sin la cooperacion de los que disponen de recursos pecuniarios. Nada de esto es parte suficiente para que los patriotas cubanos dejen de trabajar con fé y entusiasmo por la libertad de su infortunada patria : como los hijos de la infeliz Polonia forman asociaciones en países extrangeros para repetir á los oidos del mundo liberal los gemidos y lamentos de sus compañeros que viven bajo el yugo colonial : ellos dicen y repiten á cada instante, dirijiéndose á la patria, *"fosti tu men bella ó almen piú forte."*

No hay duda alguna de que para Cuba ha de llegar la hora de redencion, ya sea por los esfuerzos de sus propios hijos ó por el auxilio que le preste cualquiera nacion extrangera con la que España se empeñe en una lucha prolongada. Cuba es para España, como el talon de Aquiles, el punto vulnerable de su cuerpo, y si los gobiernos que rigen en la Península no fuesen tan celosos de lo que dicen *orgullo nacional,* si sacrificasen á este vano sentimiento el interes y gloria de ver perpetuada y sólidamente establecida su raza en el continente americano, España deberia dejar á los cubanos en libre posesion del territorio en que nacieron, y circunscrita á sus límites geográficos, reconquistada la posesion del Estrecho con la ocupacion de Gibraltar y las opuestas costas de Africa, España, es verdad, no tendria dominios en que nunca se pone el sol, pero en cambio pondria la ley á cuantas naciones surcan con sus naves el valioso brazo de mar que baña las costas de tres continentes del mundo antiguo.

En cuanto á los cubanos, en medio de sus desgracias actuales, tengan un consuelo para la suerte futura que les ha de tocar como nacion libre é independiente. Ellos, aleccionados por los inconvenientes y males con que han tenido que luchar los pueblos de la misma raza que les precedieron en la conquista de la independencia, pueden evitar el incurrir en los mismos desaciertos que cometieron los que hoy los están dolorosamente expiando. Procuren los cubanos que el último dia de la dominacion española no sea el primero del reinado de la anarquía y de las disensiones intestinas. Tengan presente nuestros pri-

meros desaciertos despues que alcanzamos nuestra independencia, no olviden para que puedan evitarlas, las faltas que cometimos, el exceso y defecto porque pecamos, y así lograrán plantear con la declaracion de su independencia las bases de su futuro bienestar.

Con nosotros tendrán de comun los habitantes de Cuba los males consecuentes al sistema colonial español, y para que no nos imiten en los que nosotros mismos nos creamos, no se dejen deslumbrar por teorías que prometen mas de lo que han de dar por resultado. No se apeguen jamas á la letra que mata, sino al espíritu que vivifica. Tengan presente que el cuerpo social es como el humano: á veces sana sus dolencias un simple tópico aplicado á tiempo; mas otras es necesario curar el mal con cauterios para que el vírus ponzoñoso no se inocule en los canales de la vitalidad. *Y no olviden jamas que un pueblo no puede ser libre si mantiene esclavos en su seno.*(2)

Afortunadamente para Cuba ella no tiene ni selvas impenetrables ni terrenos que forman dilatados horizontes, y no es posible por lo tanto que encuentren abrigo esas partidas de facciosos, que en son de patriotismo viven del saqueo de las poblaciones, ni hallen espacio para sus correrías *montoneras* organizadas por caudillos que muestran en todo su horror al europeo vuelto al estado de barbarie en las Pampas del hemisferio austral. Esos accidentes topográficos que yo en mi país considero como los mejores medios de defensa contra una nacion extranjera, presentarian á Cuba emancipada los mis-

---

(2) Esta opinion no es nueva para mí.—Ademas de ser una verdad axiomática, yo la puse en práctica cuando en Apure mandaba en jefe el año de 1816. Muchos de los esclavos fueron despues valientes oficiales que se distinguieron en el ejército.—Mas tarde traté muchas veces de extirpar la esclavitud en Venezuela. Los propietarios se me opusieron en 1826, en 1830, en 1847: con un pretexto ú otro jamas aceptaban un acto de justicia que á todos haria bien.

Véanse los siguientes apuntes que escribí para una representacion al Congreso de 1848.

"Si el nacimiento de Venezuela exigia que se marcase con un acto de beneficencia, otro de justicia no era ménos interesante. Cuando toda la República respira libertad, cuando ha proclamado solo derechos del hombre, y cuando ha declarado que ninguno puede ser propiedad de otro, permitir la servidumbre es contrariarse en los propios principios; chocar con sus propios hechos y minar una de las bases sobre que principalmente debe estribar el edificio social. Con estos fundamentos, el Congreso debe solicitar un empréstito de dinero, fuera del país, para redimir los esclavos ó indemnizar á sus dueños, como lo previene la Constitucion, artículo 208. La ley que el Congreso dictare sobre este importante suceso, no dudo que será recibida, tanto en Venezuela como en los países extranjeros á quienes tenemos en espectativa, como la mas sabia, la mas filantrópica, porque ella dará á la República infinidad de ciudadanos que ahora no pertenecen á la sociedad, sino que son propiedad de unos pocos.—El hombre como ser libre no puede ser propiedad de otro, no se le debe poner embarazos en el ejercicio inocente de sus facultades, ni privársele de la gran prerogativa de su libertad. La esclavitud de Venezuela debe excluirse del cúmulo de las propiedades. Tengo la fortuna de ser uno de los libertadores de mi patria, y bajaria al sepulcro con dolor si no propendiera y cooperara á sostener la justicia bien distribuida. Pero para que se vea que podemos ejercerla sin perjudicar intereses que son el porvenir de las familias que se mantienen con el trabajo de los esclavos, haremos una comparacion entre dos capitales iguales, uno invertido en esclavos y otro puesto á intereses.

$ 15.000. Capital puesto al interes de 12 0[0 anual, que es el que generalmente se paga en este país, daria la renta..	$ 1.800 "
$ 15.000. Capital invertido en esclavos, segun las siguientes demostraciones, solo produciria....	1.400 "
Diferencia en contra del capital invertido en esclavos............	400 "

Demostraciones.

Con el capital indicado se comprarian 50 esclavos á $ 300.

Estos, arreglándonos á las costumbres ya establecidas en este país, solamente traba

mos males de los que nosotros hemos tenido que luchar desde que expulsamos á nuestros opresores extranjeros. Cuba, por su posicion geográfica, estará segura contra toda agresion de un enemigo exterior, si consagra una gran parte del tesoro público á tener sus costas en perfecto estado de defensa y á formar una escuadra que algun dia la haga acreedora al dictado de la Tiro del Nuevo Mundo.

¡ Ojalá no termine la carrera de mi vida sin ver repetidas en los campos de Cuba las escenas que tuve la gloria de presenciar en las llanuras de mi patria ! (3)

Yo sé que existen en uno de los departamentos de la isla habitantes á quienes para alcanzar la fama de los llaneros venezolanos no les falta mas que trocar como aquellos la garrocha del hatero por la lanza del soldado.

---

jarian 200 dias en el año, pues de los 364 que tiene, deben rebajarse 164, así:

Por sábados y domingos....	104
Por dias festivos............	20
Por enfermedades, fugas, etc	40
	164

Los 200 dias de trabajo á 2 reales libres diariamente serian...........................		$ 2.500 "
Deben deducirse por gasto ordinario de vestuario, medicinas, médico, asistencia, etc., á $ 10 uno....................	500	
Valor de 2 esclavos que, segun todas las probabilidades, deben morir ó inutilizarse anualmente, siendo solamente el 4 0[0......	600	1.100 "
		1.400 "

Resulta de esta demostracion, que el dinero invertido en esclavos proporciona una notable pérdida, comparativamente con el colocado al interes comun; y si tenemos presente que un capital es *perecedero* y el otro *perpétuo*, conoceremos el gran vacío que aun queda en esta comparacion.

Los $ 10 del gasto anual, calculados á un esclavo, son:

Por una cobija.........	$1	"		
Por 12 varas coleta, á 2 reales.	3	"		
Por un sombrero............	"	4	$ 4	4
Por asistencia médica á $ 150 al año un médico, toca á un esclavo..........................	3	"		
Por alimentos, enfermera, etc.	2	4	5	4
			$ 10	

El vestuario presupuesto difiere en mucho del prevenido por las leyes.

En Venezuela hay como 20.000 esclavos, que á $ 200 (término medio) serán $ 4.000,000. Qué incalculables ventajas traeria al país, la circulacion de tal cantidad de dinero!

Téngase en cuenta que los propietarios puede perder en una epidemia la mayor parte del capital empleado en esclavos, y que no puede repararse fácilmente esa pérdida, no solo de brazos para el trabajo, sino de crédito en el mercado, de donde el hacendado saca recursos para las necesidades urgentes de sus propiedades."

Los acontecimientos políticos del 48 no me permitieron presentar al Congreso las ideas que habia bosquejado en estos apuntes.

(3) En 1800 en Turmero, dice Humboldt en su viaje á las regiones equinocciales, vimos una reunion de la milicia del país; solo su aspecto anunciaba que habia siglos que no habia sido interrumpida la paz en aquellos valles. El capitan general, creyendo dar un nuevo impulso al espíritu militar habia dispuesto grandes ejercicios: el batallon de Turmero, en un simulacro de batalla, habia hecho fuego contra el de La Victoria : nuestro huésped, teniente de milicia, no se cansaba de pintarnos el peligro de esta evolucion. "Me he visto me decia, rodeado de fusiles que á cada momento podian reventar; me han tenido cuatro horas al sol, sin permitir siquiera que mis esclavos tuviesen un quitasol sobre mi cabeza." ¡ Cuán rápidamente los pueblos mas pacíficos toman las costumbres de la guerra ! Yo me sonreia entónces de una timidez que se manifestaba con tal candor, y doce años despues aquellos mismos Valles de Aragua, aquellas mismas llanuras apacibles de La Victoria y de Turmero, el desfiladero de la Cabrera y las fértiles orillas del lago de Valencia, han venido á ser el teatro de los combates mas sangrientos y encarnizados entre los indígenas y los soldados de la metrópoli.

3073.

* LA ESPADA REDENTORA DE LOS HUMANOS.—LA ESPADA DE BOLÍVAR QUE ESTE REGALÓ Á PÁEZ EN ENERO DE 1827.

Párrafo final del capítulo 13°. *tomo* 2°. *de la* AUTOBIOGRAFÍA DEL GENERAL PÁEZ.

"Finalmente el año de 1866, he enviado al Arzobispo de Carácas, para que fuese colocada sobre la tumba del LIBERTADOR, la espada que él me regaló el año 27. ¡La espada redentora de los humanos! preciosa reliquia que he tenido en mi poder por mas de cuarenta años."

Carta de Monseñor Guevara para el General Páez.

Carácas, Julio 30 de 1866.

Señor General José Antonio Páez.

Mi respetado y muy estimado señor:

Está ya en mi poder la espada que el inmortal LIBERTADOR BOLÍVAR usó en sus largas y gloriosas campañas por la libertad de nuestro país, la misma que al fin entregó personalmente á V. E. como una prenda sagrada de amistad, ó sea, como un símbolo de la mancomunidad de S. E. con U. en la grande obra de la independencia sur-americana, y que V. E. se ha servido enviarme con sus dos notas de 18 de Junio último, para que la coloque sobre la tumba del Héroe en nuestra Santa Iglesia Catedral.

Habria cumplido inmediatamente este honroso encargo; pero me ha detenido una reflexion grave en mi concepto. El monumento del LIBERTADOR ha sido el cumplimiento de una ley, como sabe V. E.—Así, fué el Gobierno quien lo costeó y colocó en la capilla de la familia Bolívar. Es, pues, un monumento público, en el cual no puede hacerse nada nuevo, sin que intervenga la autoridad del Gobierno, por lo que no me creo yo competente para introducir en él una novedad tan séria como la colocacion de esa célebre espada, que reducida á una ceremonia privada, perderia su importancia histórica, y quedaria fuera de la proteccion del Gobierno.

Pienso, pues, que si V. E., no obstante esta observacion, insiste en la resolucion de desprenderse en vida de la espada de BOLÍVAR, que vino á ser la espada de Páez, y esto precisamente cuando acaba de ofrecer á su patria sus servicios militares, es decir, esa misma espada dos veces gloriosa, habrá de dirijirse al Gobierno para que ordene su colocacion oficial, á la que no dudo se prestará gustoso.

Miéntras tanto queda en mi poder la caja que contiene dicha espada, esperando la nueva resolucion que V. E. tenga á bien comunicar á

Su muy atento se rvidor y amigo,

SILVESTRE, Arzobispo de Carácas.

Anotacion hecha en el libro del General Páez página 139 *tomo* 2.°

Hechos referentes al paso que indica el párrafo final de este capítulo 13.°, los cuales he recojido de personas conocedoras del asunto y que quiero consignar aquí para la historia.

El Señor General Páez dirijió al Sr. Arzobispo de Carácas dos cartas fechas en Nueva York á 18 de Junio de 1866, oficial una mandándole la espada mencionada para el fin espresado en el párrafo aludido, y la otra confidencial sobre el propio asunto.

El Señor Arzobispo le contestó en 30 de Julio del mismo año de 1866—que habia recibido la prenda, la cual retendria en su poder sin cumplir el encargo de colocarla en la tumba de BOLÍVAR hasta obtenerse el asentimiento é intervencion del Gobierno de la República, como quien debia encabezar el paso que desea el Sr. General Páez, pues aunque el monumento del LIBERTADOR está dentro de la Catedral, corresponde á la Nacion y por esto es el Poder Ejecutivo nacional quien tiene autoridad sobre él.

Así las cosas, la espada permanecia en poder del Sr. Arzobispo. Lo supo el Sr. Mariscal Falcon, Presidente de la República para entónces y quiso verla. La pidió privadamente á Su Señoría quien la proporcionó al efecto, parece que por mano del Sr. General Juan Francisco Pérez. Estando aquella

en la casa de este General la reclamó á nombre del General Páez y con instancias y teson su hija Urzula, que la obtuvo.

En 1872 dispuso el Sr. General Páez que se entregase la espada al Sr. Thomas Charles Middleton Ministro de la Gran Bretaña acreditado en Carácas, para que la remitiese á Lima, residencia, para entónces, del General Páez.

En Junio del mismo año, el Señor Dr. Manuel Antonio Páez, hijo del General, promovió ir él en persona á llevar la espada al Perú. En efecto, la recibió y con ella marchó de Carácas el 16 del citado Junio. Se embarcó por La Guaira en el vapor aleman "*Teutonia*" que surcó de allí el 19 del mismo mes con destino á Colon puerto de Colombia y via para los del Pacífico.

Yo supongo, por tales antecedentes, que la espada que Bolívar regaló á Páez en 1827, que este mandó al Arzobispo de Carácas para depositarla en la tumba del Libertador, se ha pedido de Lima y se lleva á allí para presentarla á algun magnate de aquellas regiones ó al Gobierno del Perú que trata actualmente al General Páez con gratitud patria y merecida benevolencia.

Carácas, Julio 1.° 1872.

R. Azpurúa.

Nueva York, Setiembre 30 1873.

La espada redentora ha vuelto del Perú traida en su regreso por el mismo General Páez. He tenido ocasion de ver en el inventario de los muebles del General, hecho en consecuencia de su muerte en Mayo de este año, que se encuentra anotada dicha espada como una de sus prendas que fueron depositadas en el Sr. Ramon Páez y que habrán de pasar á sus herederos.

R. Azpurúa.

3074.

VARIAS NOTAS QUE OCURREN SOBRE ALGUNOS PUNTOS QUE ADOLECEN DE INEXACTITUD DEL LIBRO DEL SR. JOSÉ MARIA SAMPER TITULADO "APUNTAMIENTOS PARA LA HISTORIA POLÍTICA Y SOCIAL DE LA NUEVA GRANADA."

Ha venido á nuestras manos un libro titulado "Apuntamientos para la historia política y social de la Nueva Granada" publicado por el Sr. José María Samper, el cual solo se propone en su trabajo elogiar al General Francisco de Paula Santander, y deprimir al General Simon Bolívar: como si, para recomendar los servicios y méritos del uno, fuese necesario vulnerar las glorias del otro, glorias proclamadas por la América entera, y reconocidas, encomiadas y crizalizadas por toda la Europa. Ademas: el Sr Samper comete muchas inexactitudes, dice muchas mentiras, y se presenta como un gran ignorante de la Historia de Colombia. Nosotros que la conocemos mejor que él, por haber sido contemporáneos y actores en la Magna guerra de la Independencia, vamos á refutar sus errores, en parte.

Don José María Samper, como buen granadino, pretende el fátuo orgullo de atribuir á su país en el folio 34, la creacion del Sublime Poema de Colombia: y en el folio 36, el noble pensamiento de la Convencion nacional del Rosario de Cúcuta reunida en 1821. ¡ Pobre Bolívar: pobre Congreso de Angostura: pobres venezolanos: no fuisteis vosotros los que concebisteis y llevasteis á cabo la noble y patriótica idea de la creacion de la Gran República; sino el pueblo bogotano por consecuencia de la inmortal Victoria de Boyacá obtenida por nuestro ejército el 7 de Agosto de 1819.!! Sepa, pues, el Sr. Samper, que cuando en la Nueva Granada no se tenia la menor idea, ni se conocia siquiera el nombre de Colombia, ya trabajábamos los Caraqueños por su formacion, instruidos al efecto por el General Miranda, que en fines de 1810 nos trajo de Inglaterra su preciosa obrita "La Colombeya," la cual nos comunicó y nos hizo leer, dentro y fuera de la Sociedad patriótica establecida en Carácas, á sus amigos y adictos; inspirándonos los mas fervorosos sentimientos y la mas noble confianza para que consagrásemos todos nuestros esfuerzos á fin de establecerla. Así fué qué, apénas conquistamos á Bogotá y Provincias mas inmediatas del poder español, cuando el Congreso de Angostura dió la lei creando á Colombia. Bolívar con aquella elocuen-

cia encantadora que arrebataba los ánimos, apénas entró en aquella capital de la Nueva Granada, cuando inspiró en los granadinos la idea de formar, de su país y del de Venezuela, la Gran República; y ellos, persuadidos de la conveniencia y ventajas de llevarla á cabo, la aplaudieron con entusiasmo. ¡He aquí, Sr. Samper, la única parte que hasta entónces tuvieron sus paisanos en la formacion de Colombia!

Es falso, que el General Bolívar influyese en el Congreso de Cúcuta para mantener la esclavitud en Colombia. A él, y solo á él, se le deben los primeros actos en favor de la emancipacion de los esclavos. Su proclama de Ocumare del 6 de Julio de 1816, en que declaró "*que la porcion desgraciada de nuestros hermanos que ha gemido bajo las miserias de la esclavitud, ya es libre, !* y la espléndida generosidad con que desencadenó con mano propia desde 1813, centenares de Africanos que habia recibido en herencia de sus padres; son testimonios elocuentísimos que desmienten al Sr. Samper.

Es falso que Bolívar hubiese manifestado opiniones hostiles á la idea republicana en el Congreso de Angostura, celebrado en 1819.

Es falso que Bolívar fuese odiado (para el año de 1821 del Congreso de Cúcuta) por los Jefes de la Independencia: todos lo amábamos, todos lo respetábamos, reconociendo la superioridad de su génio, su valor, su patriotismo. Y es mas que ridículo decir, como dice Samper aquí, que entónces habia grandes Capitanes de la Independencia. Los Jefes que la defendian eran todos creaturas suyas desde sus primeros grados; excepto Páez y Mariño, los cuales, sin embargo, le obedecian en todo y por todo.

Es exceso de pasion decir, como dice Samper, al mismo folio 62, que Bolívar era desafecto á los estudios profundos, pues era su fuerte el uso y cita de los Clásicos en la conversacion, en el Gabinete, y en donde quiera que se trataba de puntos delicados de Gobierno, de Historia, de Legislacion &c. ¡es el granadino Samper, el primer hombre que se atreve á negar á Bolívar el amor y el conocimiento de tales estudios!

Es falso que el pueblo de Colombia hubiese salido de la crísis revolucionaria para el año 21. Esto es ignorar la historia de nuestra revolucion; pues tamaño beneficio no se obtuvo hasta el año 23, por la rendicion de la Plaza de Puerto Cabello, por el sometimiento de Cisneros y de Herrera; y por la retirada á España del Coronel....

Y el mismo Samper dice, luego en el folio 64 "*que en Venezuela y en el Sur de Colombia todavía se presentaba el poder español sosteniendo la lucha*"; cuyo aserto desmiente su falsa afirmacion del folio 62 § 1.° del capítulo XVI.

Es falso que la campaña terminase en Venezuela por la batalla de Carabobo ganada el 24 de Junio de 1821; pues no terminó sino en 1823.

Causa indignacion leer en el final del folio 65 "*que el General Santander estuviese cubierto de gloria en los dias de la Independencia*" (del artículo 13 al 23), sin batirse con el enemigo mas que en el Llano Carrillo el año de 13, para dejarse derrotar miserablemente, y en el año 17 en el Yagual, bajo el valiente Páez, y últimamente en Boyacá bajo Bolívar: (pas plus) y mayor indignacion causa el cínico atrevimiento de decir "*que en justicia, el fué el Libertador de la Nueva Granada.*

Es una ridícula exageracion, la de que "*el General Santander era instruido en la jurisprudencia, en las ciencias políticas y morales, y en otros importantes ramos del saber.*" SANTANDER SALIÓ, IMBERBE AUN, del Colejio de San Bartolomé de Bogotá, á tomar las armas el año 12, y no volvió á ver (no digo á leer) un libro hasta que lo hizo Vice-Presidente de Colombia el Congreso de Cúcuta, cuyo empleo lo obligó á comenzar á estudiar.

Es una solemne impostura decir al folio 67 "*que miéntras Santander se empeñó en la organizacion* de la República (por supuesto se entiende del año 21 al 26), *entretanto* Bolívar *preparaba la ruina de la gran República*"! El mismo Señor Samper dice al folio 64: "que impelido Bolívar por el anhelo de nuevas glorias en el sur del continente, donde como en Venezuela, se presentaba todavía el poder español, el general Bolívar quiso arrojar de sus últimos atrincheramientos al enemigo comun; y voló, despues de la batalla de Carabobo hasta Pasto," y de Pasto pasó al Ecuador á ganarse este Departamento para Colombia, ántes que se lo tomase el Perú y del Ecuador siguió al Bajo y Alto Perú: en cuyas operaciones y campa-

ñas se ocupó de 1821 á 1826. ¿Cuándo, pues, ni cómo podia BOLÍVAR pensar ni ocuparse de preparar la ruina de Colombia, estando tan lejos meditando dia y noche, y trabajando material y moralmente, en los medios, planes y combinaciones de destruir un Ejército de 20.000 (hombres) enemigos españoles mandados por un Virey y por 25 ó 30 Generales de lo mas brillante que ha pisado la América del Sur? ¿Ni como se concibe que BOLÍVAR quisiese devorar, como Saturno á sus hijos, la hija predilecta de su amor y de sus desvelos?

3075.

EL INTENDENTE DE GUAYAQUIL CONVIDA Á SUS CONCIUDADANOS Á LA PAZ Y Á PRESTAR OBEDIENCIA Á LOS DECRETOS DEL LIBERTADOR.

Proclama del Coronel Mosquera.

Guayaquileños: Los sucesos de Venezuela en el lamentable mes de Abril de 1826, causaron en el Sur de Colombia un trastorno en las ideas y la série de sucesos que nos han expuesto á mil males: que la noticia de nuevos hechos y de actos ilegales os haga recordar los dias de afliccion y angustia que hemos pasado en siete meses de incertidumbre.

Compatriotas: Desde que nos pusimos en manos del LIBERTADOR, concluyeron nuestros actos. La confianza ilimitada en S. E. y nuestros juramentos de amor al órden y á las leyes, deben distinguirnos en este mar borrascoso de opiniones contrarias. La circunspeccion, y buen juicio y nuestra gratitud al padre de la libertad, sean nuestras guias en el cumplimiento de los deberes sagrados de colombianos.

Conciudadanos: Los decretos del LIBERTADOR y del gobierno son la regla de nuestra conducta: en llenarlos cumplimos un deber; y si la desgracia quiere que haya uno solo que os invite á nuevas cosas, perezca ántes que permitir la mas pequeña infraccion de ley.

Compañeros: El sacrificio de nuestra vida en las aras de la libertad, es el último recurso que queda á los que aman la verdadera gloria nacional. Colombia lo exije todo.

Guayaquil, Febrero 1.° de 1827.

Tomas C. Mosquera.

3076.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ, HACE AL GOBIERNO DE COLOMBIA UNA RECOMENDACION ESPECIAL DEL GENERAL HÉRES.

Oficio del Ministro peruano para el Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia.

República peruana.

Secretaría de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Palacio del gobierno en la capital de Lima á 6 de Febrero de 1827.—8.

Sr. Secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Señor:

El Gobierno del Perú impelido por los estímulos de su conciencia no puede desentenderse de manifestar al de V. S. lo importante que han sido á esta República los servicios del General D. Tomas Héres y su cooperacion en los negocios públicos. Sean cuales fueren los motivos que le hayan decidido á separarse del Perú, S. E. le ha aceptado la renuncia del Ministerio contra su voluntad, por que se halla completamente satisfecho de las operaciones del Sr. Héres, de su asiduidad en el trabajo, y de la pureza acrisolada con que se ha conducido.

Estas razones que obran en el ánimo de S. E. para dispensar consideracion al Sr. Héres, son bien dignas de que se trasmitan al de V.S. y el suscrito al verificarlo tiene la honra de renovar á V. S. las protestas del distinguido aprecio con que es su muy atento, obediente servidor,

Manuel de Vidaurre.

3077.

DESPUES DEL MOTIN DE LA 3.ª DIVISION COLOMBIANA EN LIMA, SE DIRIJE UNA SOLICITUD AL GENERAL SANTA CRUZ CON EL NOMBRE DE EXCLAMACION DE LOS COLEGIOS ELECTORALES DE

LIMA EN CONTRA DE LA CONSTITUCION QUE REGIA EL PERÚ.

Exclamacion de los Colegios electorales de la provincia de Lima.

Excmo. Sr:

Los Colegios electorales de Lima, viendo la fuerza de sancion que se dió á su aprobacion coacta del proyecto de Constitucion para Bolivia, con el que se arrastró á la ruina á los infelices departamentos de la República, ante V. E. altamente protestan de los vicios insanables del acto, y dicen: los electores cuyas facultades están demarcadas en los mas insignes escritores constitucionales, y la cual doctrina seguimos por las leyes de nuestro Código sacrosanto, no hemos podido, ni debido traspasarlas aprobando una nueva carta que conmovia los fundamentos de aquella, que era el fruto del desvelo de la soberanía, y tenia la bendicion de la Nacion. Solo era dado á la misma nacion, pasados los diez años convalidarla, ó mudarla. Entre esta época, ¡desgraciado de aquel que lo hiciese! ¿Porqué principio, pues, se ha violado? por la fuerza.

Sí; la fuerza y las arterías han sido solas partícipes de este crímen de los crímenes. El mundo entero sabe, que los pueblos del Perú se dieron Colegios electorales para el nombramiento de sus representantes, en obediencia á la ley que los convocaba al próximo Congreso general. Nombrados estos cesó el poder de aquellos. El cómo claudicaron, consígnese á la historia. Nuestro intento es solo probar que éramos unos particulares sin atribuciones.

Así, no hemos faltado á la confianza de los pueblos: es ridículo autorizarse con Colegios electorales que no existian; y es obra sola de la violencia. Los electores de Lima fueron encerrados en la casa universidad, rodeados de tropas para que aprobasen el proyecto. En una mano les presentaba Freire, satélite de la tiranía dádivas aéreas, y en la otra la muerte.

Aunque hubiésemos sido legítimos electores, queda demostrado, que no podiamos traspasar las instrucciones del poderdante: que cualquiera prestacion de parte nuestra llevaba envuelta consigo la protesta legal de acceder por el temor. En la complicidad de intereses, eran preferibles los de nuestra actual conservacion: los otros tenian la opinion general á su favor.

Por otra parte, el proyecto estaba dividido en cuatro poderes, legislativo, ejecutivo, judicial y electoral. Este habia de aprobar el proyecto, y nombrar despues sus representantes con el fin de que desempeñasen sus respectivos oficios. Quiere decir: que cuando haya electores nombrados por el proyecto, entónces será aprobado. La ley proyecticia, debia ser ántes ley para ser obedecida. La nada no puede ser nada; luego hemos obedecido á nada. Solom dió leyes cuando se las pidieron: otros para darlas por sí, han ocurrido á la divinidad.

Temerosos de que algun dia se nos hagan cargos infundados, rompemos el silencio, que seria un delito guardarlo por mas tiempo: impetrando de V. E. por medio de este recurso, el que su tenor se tenga por una exclamacion legal de nuestra voluntad, puesta hoy en franquía, y con lo que aspiramos á satisfacer á nuestros hermanos de fuera. Si ántes se guiaron de nuestro ejemplo, creemos los volvamos al camino del honor, de donde nos extravió una mano......Es lo mismo que han pedido á V. E. todos los hombres de bien. Por lo que

A V. E. suplican los que suscriben, se sirva acceder al objeto que nos proponemos.

Lima, Febrero 6 de 1827.

E. S. *José Mansueto Mansilla*, presidente.—*José Romualdo Allende*, escrutador.—*Manuel Garcia*, escrutador.—*José Mariano Cordero*, escrutador.—*Martin Magan*, escrutador.—*Juan Seguin*, escrutador.—*José Bravo de Rueda*, secretario.—*José Francia*, secretario.—Electores, *Juan José Daza.—José de Várgas Copado.—Justo Villanueva.—Juan de la Rosa Munar.—Francisco Fano.—Manuel Rámos.—Cipriano Organero.—Santiago Campos.—Timoteo Chaves.—Juan Antonio Pitot.—José Manuel Angulo.—Bernardino Albornos.—Casimiro Salvi.—José Manuel Alvarado.—José Manuel Puente Arnao.—Manuel Isasaga.—Ambrosio Seguin.—Franciseo Huerta.—Laureano Rámos.—José Manuel Quiros.—Manuel Alvarez.*

3078.

DESDE CARÁCAS CUANDO AÚN NO PODIAN SER CONOCIDOS AQUÍ LOS SU-

CESOS DE LA 3.ª DIVISION EN EL PERÚ, CUANDO EL ESTADO DEL SUR DE COLOMBIA NO ERA DESGRACIADO, Y CUANDO AUN NO HABIA LLAMADO AL LIBERTADOR EL GENERAL SANTANDER PARA QUE SE ENCARGASE DEL GOBIERNO DE COLOMBIA, RENUNCIA BOLÍVAR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Mensaje del LIBERTADOR *para el Presidente del Senado.*

Cuartel general Libertador.

Carácas, Febrero 6 de 1827.—17.

A. S. E. el Presidente de la Honorable Cámara del Senado:

Excmo Señor:

En ninguna circunstancia era tan necesaria á la República la augusta autoridad del Congreso, como en esta época en que los disturbios internos habian dividido los ánimos y aún conmovido toda la nacion.

Llamado por V. E. para prestar el juramento de estilo como Presidente de la República, vine á la capital, de donde me fué preciso salir prontamente para estos departamentos de la antigua Venezuela.

Desde Bogotá hasta esta esta ciudad he dado decretos tan importantes, que me atreveré á llamar de instante urjencia. V. E. se servirá reclamar la atencion del Congreso sobre ellos, y de encarecerle de mi parte que los considere en su sabiduría. Si me he excedido de mis atribuciones, es mia la culpa ; pero yo consagro gustoso hasta mi inocencia á la salvacion de la patria. Este sacrificio me faltaba ; y me glorío de no haberlo ahorrado.

Cuando supe en el Perú, por aviso oficial, el nombramiento de Presidente de la República que el pueblo habia hecho en mí, respondí al Poder Ejecutivo denegándome á aceptar la primera Magistratura de la nacion. Catorce años ha que soy Jefe Supremo y Presidente de la República ; los peligros me forzaban á llenar este deber ; no existen ya, y puedo retirarme á gozar de la vida privada.

Yo ruego al Congreso que recorra la situacion de Colombia, de la América y del mundo entero : todo nos lisonjea. No hay un español en el continente americano. La paz doméstica reina en Colombia desde el primer dia de este año. Muchas naciones poderosas reconocen nuestra existencia política, y algunas son nuestras amigas. Una gran porcion de los Estados americanos están confederados con Colombia, y la Gran Bretaña amenaza á la España. ¡ Qué más esperanzas ! Solo el arcano del tiempo puede contener la inmensidad de los bienes que la Providencia nos ha preparado : ella sola es nuestra custodia. En cuanto á mí, las sospechas de una usurpacion tiránica rodean mi cabeza y turban los corazones colombianos. Los republicanos celosos no saben considerarme sin un secreto espanto, porque la historia les dice que todos mis semejantes han sido ambiciosos. En vano el ejemplo de Washington quiere defenderme ; y en verdad, una ó muchas excepciones no pueden nada contra toda la vida del mundo oprimido siempre por los poderosos.

Yo gimo entre las agonías de mis conciudadanos, y los fallos que me esperan en la posteridad. Yo mismo no me siento inocente de ambicion : y por lo mismo me quiero arrancar de las garras de esta furia para librar á mis conciudadanos de inquietudes, y para asegurar despues de mi muerte una memoria que merezca la libertad. Con tales sentimientos, *renuncio una, mil y millones de veces* la Presidencia de la República. El Congreso y el pueblo deben ver esta renuncia como *irrevocable.* Nada será capaz de obligarme á continuar en el servicio público despues de haber empleado en él una vida entera. Y ya que el triunfo de la libertad ha puesto á todos en uso de tan sublime derecho, ¿ solo yo estaré privado de esta prerogativa ? No : el Congreso, y el pueblo colombiano son justos ; no querrán inmolarme á la ignominia de la desercion. Pocos dias me restan ya : mas de dos tercios de mi vida han pasado : que se me permita, pues, esperar una muerte oscura en el silencio del hogar paterno. Mi espada y mi corazon siempre serán sin embargo de Colombia ; y mis últimos suspiros pedirán al cielo su felicidad.

Yo imploro del Congreso y del pueblo la gracia de *simple ciudadano.*

SIMON BOLÍVAR.

3079.

REAL ÓRDEN DEL REY DE ESPAÑA SOBRE COMERCIO Y NAVEGACION GENERAL ENTRE LA PENÍNSULA Y PUERTOS DE AMÉRICA.

Real órden de 9 de Febrero de 1827.

Atendiendo el rey, nuestro señor, á la necesidad de proteger y extender el comercio recíproco de la América con la Metrópoli, por medio de providencias conformes á la actual posicion de las relaciones mercantiles y de la navegacion, dándole la debida uniformidad y generalidad, de la que ha de resultar la conveniencia que reclaman la Real Hacienda, el comercio y la industria: se ha servido mandar, conformándose con el dictámen de su Consejo de Ministros que por ahora, y miéntras que este punto se arregla con mas conocimiento, se observen las disposiciones siguientes:

1. Los españoles que necesiten hacer expediciones mercantiles á los dominios de América, desde los puertos habilitados de la Península é islas adyacentes, en buques extrangeros de potencias amigas y aliadas, podrán hacerlo sin necesidad de obtener previo real permiso.

2. Los buques extrangeros de la referida potencia, que salgan de los puertos habilitados de la Península é islas adyacentes, para los dominios españoles de América, con todo el cargamento de géneros, frutos y efectos del reino, para tomar los coloniales, pagarán los derechos de salida para Indias, por los objetos del cargamento, y 4 por 100 de habilitacion de bandera. Las harinas continuarán en la extension de este recargo.

3. A la entrada, via recta, en los puertos habilitados, de vuelta con los retornos de los cargamentos expresados en el artículo anterior, pagarán por los objetos de ellos los derechos del arancel del libre comercio (con las modificaciones que hayan tenido), y la hecha en Real órden de 1.° de febrero de 1825, en cuanto al café y azucar, y 8 por 100 de habilitacion de bandera. Pero si tocasen en puerto extrangero, pagarán 12 por 100 de habilitacion, á no ser que se justifique plenamento que la arribada ha sido forzosa, y no descargado, ni trasbordado el cargamento.

4. Los buques extrangeros de la referida potencia, que desde los puertos habilitados salgan para los dominios españoles de América con la mitad ó con la tercera parte por lo ménos, del cargamento en géneros, frutos y efectos del reino, y con el restante de extrangeros, pagarán: 1.° los derechos que los géneros nacionales tienen á su salida para Indias: 2.° el 2 por 100 de derechos de tránsito por los géneros extrangeros sin otro alguno por razon de extrangería: 3.° el 8 por 100 de habilitacion de bandera.

5. A la entrada, via recta, en los puertos habilitados, de vuelta con los retornos de los cargamentos expresados en el artículo anterior, pagarán por los objetos de ellos los derechos del arancel de libre comercio, y 10 por 100 de habilitacion de bandera. Pero si tocasen en puerto extrangero, pagarán 16 por 100 mas de habilitacion de bandera, á no ser que se justifique plenamente que la arribada ha sido forzosa, y no descargado, ni trasbordado el cargamento.

6. Cuando S. M. tenga á bien derogar ó variar las presentes disposiciones, se avisará al comercio con la anticipacion conveniente.

7. Quedan suspendidos el reglamento del libre comercio, la instruccion general de rentas de 1826 y las demas determinaciones relativas al comercio de América en todo aquello que se oponga á lo contenido en los artículos precedentes.

De real órden.

Palacio, 9 de Febrero de 1827.

Luis L. Ballesteros.

3080.

EL JEFE POLÍTICO DE MARACAIBO HACE SABER Á LOS IMPRESORES DE ESTA CIUDAD LA DISPOSICION PARA EL USO DE LA IMPRENTA.

Notas del Jefe político de Maracaibo.

A los Señores impresores de esta capital.

El Excmo. Sr. General Intendente de este departamento, con fecha 8 y 9 de los corrientes me comunica la órden siguiente:

Al Sr. Jefe político del canton.

El Sr. Secretario general de S. E. el LIBERTADOR, desde el cuartel general en Carácas á 13 de Enero último, me dice lo siguiente :

"El incesante anhelo con que se esfuerza el LIBERTADOR á hacer olvidar las disensiones que desgraciadamente aflijieron por algun tiempo á estos departamentos, le ha hecho creer que uno de los medios más eficaces al intento será el de que nunca se escriba, y si es posible, nunca más se hable sobre ello: manifestó S. E. este deseo desde que dió su proclama de 3 de Enero que de nuevo tengo la honra de remitir á V. S. Mas, como se teme que esta proclama no tenga la eficacia necesaria, dispone el LIBERTADOR que por sus conductos correspondientes, haga V. S. entender á todos y cada uno de los impresores que haya en el departamento de su mando, que so pena de ser perseguidos como enemigos del órden público, no han de encargarse de imprimir ni han de publicar papel ninguno en que se defienda, ó se pruebe ó siquiera se recuerde la pasada discordia. Aspira el LIBERTADOR á mejorar la condicion de los cuatro departamentos de que se ha reservado el mando supremo y convendrá mas al intento, así como á la paz y concordia pública que lejos de renovar recuerdos dañosos, se dé cuenta y se indique al gobierno lo que mas convenga. Lo trascribo á V.S. para que en su vista lo haga entender á los editores é impresores de esta capital, para su exacta observancia."

Lo comunico á Ustedes para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que les toque.

Dios guarde á Ustedes.

Maracaibo, Febrero 10 de 1827.

El Jefe político,

Manuel Ramirez.

Otra.

Juzgado político.

Maracaibo, Febrero 13 de 1827.

A los Sres. editores é impresores de esta capital.

El Sr. Comandante general de este departamento, con fecha 9 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Al Sr. Jefe político del canton.

"El Sr. Secretario de Estado y general de S. E. el LIBERTADOR, con fecha 24 de Enero último, me dice lo que sigue :

"Por mi comunicacion de 13 del corriente se habrá instruido V. S. del empeño con que el LIBERTADOR propende á la concordia pública, y de sus deseos á que las imprentas se dediquen casi exclusivamente á lo que importe al procomunal."

"Pero no bastará sofocar el resentimiento que hayan dejado tras sí las pasadas ocurrencias, ni que el objeto de lo que se imprima sea el bien público, si el mismo impreso, de otros distintos modos, siembra la discordia ó causa agravios indebidos. La union y la tranquilidad, que siempre son bienes tan inapreciables son ahora aún de mas vital importancia; y no debiendo perderse de vista tan grandioso objeto, dispone el LIBERTADOR que V. S. encargue á todos los editores que haya en el departamento de su mando, que las censuras, observaciones y consejos que se permitan tratando de los negocios y personas públicas, estén caracterizados por la moderacion y la decencia. La imprenta no será por esto ménos libre, que no consiste la libertad en la capacidad de ofender, y producirá todo el bien que debe esperarse de ella."

"Lo comunico á U. para su inteligencia y cumplimiento, haciendo saber á quienes corresponda."

"Dios guarde á U.

"El General intendente,

"*Rafael Urdaneta.*"

Lo que participo á UU. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento, en la parte que les toque.

Manuel Ramirez.

3081.

VARIOS MILITARES DIRIJEN EN BOGOTÁ EL 15 DE FEBRERO DE 1827 UNA EXPOSICION AL PODER EJECUTIVO, REITERANDO SU JURAMENTO Á LA CONSTITUCION DE COLOMBIA DE 1821.—EL GOBIERNO DA UN DECRETO CONSECUENTE, FECHA 14 DE ABRIL DE 1827.

Exposicion.

Excmo. Sr. Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

Los militares suscritos, en uso del derecho que tenemos como ciudadanos, y sin perjuicio de la subordinacion que nos corresponde, representamos al Poder Ejecutivo de la nacion los sentimientos que abrigamos en nuestro corazon para que conocidos exactamente por el supremo gobierno, haga de ellos el uso que demandan las leyes y la salvacion de la patria.

Nosotros creemos firmemente, que despues de haber prestado juramento de cumplir y guardar la Constitucion de la República, sancionada en Cúcuta por los representantes del pueblo, suficientemente autorizados, la cual fué aceptada con entusiasmo por toda la nacion; nosotros no debemos ser perjuros atacando esa misma Constitucion, ni al gobierno que de ella emana, porque todo seria declararnos, por el propio hecho, desnudos del carácter de militares, y aún del de ciudadanos, como que somos militares y ciudadanos en virtud y segun las formas establecidas en dicha Constitucion.

Creemos tambien que cuando esta Constitucion deje de existir, por que haya terminado de un modo legal, y no por ataques de la fuerza armada, ó de seduccion; el pueblo de Colombia, que ha hecho tantos sacrificios por tener un gobierno suyo propio y que al mismo tiempo sea electivo y alternativo, no querrá un gobierno cuyas funciones se ejerzan por un individuo en perpetuidad, ó se hereden por sucesion, pues que los expresados sacrificios no han tenido solo por objeto libertarnos de la opresion de los españoles, sino adquirir los bienes de la libertad, que generalmente no son compatibles con la perpetuidad y la herencia del poder.

En fuerza de esta creencia y de esta íntima conviccion, nosotros renovamos el juramento que tenemos prestado, de sostener con nuestros esfuerzos, y hasta con nuestra propia vida, la Constitucion é independencia de la Nacion; de la cual nos reconocemos sus hijos, armados para su defensa, y bajo las órdenes y subordinacion debida á su legítimo Gobierno.

Nos lisonjeamos, por último, de que el Supremo Poder Ejecutivo, en consideracion á las desgraciadas circunstancias actuales, aprobará esta franca, ingenua y terminante manifestacion de nuestros sentimientos, porque por ser militares, no hemos de ser ciudadanos de Colombia; y que tendrá la bondad de pasar noticia de ella al próximo Congreso, para que llegue á la de los verdaderos representantes de la Nacion.

Bogotá, Febrero 15 de 1827.—17.

S. E. el General de Division Francisco E. Gómez, el teniente coronel Jorge Brown, el coronel Ministro de la Corte Superior Marcial, Francisco de P. Velez, el coronel Hermógenes Masa, el coronel Pedro A. García, el capitan Enrique Wilson, el comisario de guerra Domingo Guzman, el capitan Juan Melendez, el capitan graduado de segundo comandante J. Ramon Márquez, el Subteniente primero Jorge Henrique, el General de Brigada José Miguel Pey, el teniente Anastasio Villamarin, el capitan Rafael Mendoza, el capitan Manuel Castaño, el coronel A. Obando, el capitan J. Buenaventura Rangel, el primer comandante graduado, Ignacio García, el capitan Segundo Guzman, el capitan Alejandro Hernández, el alférez J. Manuel Fortoul, el capitan Pedro Peña, el capitan Crispin Luque, el teniente Eustaquio Lugo, el coronel Ministro de la Corte Superior Marcial de Cundinamarca, J. María Mantilla, el subteniente Eladio Obando, el subteniente J. María Ramirez, el capitan graduano Emigdio Briceño, el subteniente Eusebio Fernández, el coronel graduado Pedro Acevedo, el capitan Sancho Briceño, el coronel Domingo Caycedo, el coronel comandante general de Cundinamarca, Joaquin Paris, el coronel graduado comandante de artillería, Francisco Meyer, el segundo comandante graduado de artillería, Valerio Francisco Barriga y oficialidad del cuerpo, el coronel Tomas Jackson, el primer comandante Cárlos Wiltherr, el primer comandante J. María Gaitan, el capitan Juan José Aguirre, el subteniente Manuel Oberto, el primer comandante J. Navas, el teniente retirado Mariano Raga, el capitan Patricio Armero, el capitan retirado Manuel Alvarez, el coronel Vicente Vanegas, el coronel graduado José María Briceño, el capitan Julian Peisley, el primer comandante Fernando Siracoski, el alférez Diego Uzcátegui, el coronel Felipe Mauricio Marten, el capellan de húsares José María Romero, el capitan mayor de húsares J. Joaquin Buenaventura, el médico mayor J. Félix Merizalde, el capitan de fraga-

ta retirado Rafael del Castillo, el capitan Antonio María Diaz.

Decreto del Poder Ejecutivo.

Bogotá, 14 de Abril de 1827.—17.

El Poder Ejecutivo ha visto en la presente exposicion confirmado lo que nunca tuvo motivo de dudar, á saber: que los Generales, Coroneles y demas Jefes, oficiales y empleados en el ramo de Guerra que la suscriben, han sido y serán siempre fieles á sus juramentos y deberes, obedientes al Gobierno nacional, subordinados á sus jefes, y celosos por la conservacion de la disciplina militar tan esencial para el mantenimiento del órden público que es uno de los objetos á que la ley destina la fuerza armada. Publíquese con este decreto para su satisfaccion, y en su oportunidad pásese al Congreso como se solicita.

Hay una rúbrica de S. E.

C. Soublette.

Nota.—El lapso de 2 meses corridos entre la exposicion y el decreto preinsertos, nos autoriza para una crítica severa: pero, preferimos atribuirlo á equivocacion en las fechas.

3082.

* EL DR. RESTREPO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DEL INTERIOR, DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PRESENTA UNA EXPOSICION AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1827, EN QUE HACE UN HISTORIAL DE LA REVOLUCION DE VENEZUELA ORIJINADA EN LA REBELION DE VALENCIA, EN ABRIL DE 1826.

Exposicion del Secretario del Interior.

SS. del Senado y Cámará de Representantes.

En todo tiempo se han considerado como de grande importancia y utilidad las exposiciones anuales que los Secretarios del Despacho hacen al Cuerpo legislativo de Colombia; ellas trazan un cuadro del curso que ha tenido la ejecucion de las leyes y de las ventajas ó inconvenientes que han ofrecido en la práctica, proponiendo las reformas y mejoras que la esperiencia haya sujerido al gobierno. Aún debe ser mayor la necesidad de estos conocimientos en la presente sesion en que el Congreso principia su segundo período constitucional, en la que ha renovado la mayor parte de sus miembros y en que la República se ha visto en circunstancias bien difíciles. Procuraré, pues, manifestar hoy al Congreso cuál es el estado en que se hallan los negocios públicos en algunos ramos de la administracion que corresponden al departamento del Interior, é indicaré las medidas que podrán adoptarse y las reformas que el Poder Ejecutivo juzga más necesarias para mejorar la suerte de los pueblos. Mas, como ahora termina igualmente sus funciones la administracion que ha gobernado á la República en los cinco años anteriores, procuraré tambien manifestar hasta donde me sea posible, el estado que tenian los principales ramos del gobierno en 1821 cuando se publicó la Constitucion, las mejoras que sucesivamente han recibido ó las causas de atraso; en fin, el cumplimiento dado á las leyes y los efectos que han producido. Hablando á los Representantes de la nacion la verdad será mi única guia, y tendré la mayor complacencia, si es que acierto, ofrecer al Congreso algunas ideas que contribuyan á la estabilidad de la República y á la felicidad de los pueblos.

Constitucion.—En las exposiciones que tuve el honor de dirijir al Congreso en 1823, 1824 y 1826 manifesté por menor la facilidad con que se estableció la Constitucion hasta en los últimos ángulos de la República, cómo se afirmaba y la obediencia y sumision que prestaban á sus disposiciones todas las autoridades constituidas y cada uno de los ciudadanos. Muy dulce me fuera repetir lo mismo á la Representacion nacional. Pero acontecimientos que no se esperaban ni en el modo ni en tamaña estension, han contrariado de mil maneras diferentes á la Constitucion de la República haciendo que pierda gran parte de la fuerza y del influjo moral que ejercia sobre los pueblos. En cuanto me sea posible voy á indicar al Cuerpo legislativo el oríjen y progresos del mal, para que pueda aplicar el remedio que juzgue mas eficaz.

El Congreso tiene sin duda presente que en la sesion última la Cámara de

Representantes propuso ante el Senado una acusacion contra el Comandante de Venezuela, General en Jefe José Antonio Páez, por atribuírsele algunos excesos en la ejecucion del decreto del Poder Ejecutivo sobre alistamiento de milicias, y que el Senado admitió la acusacion despues de considerarla debidamente. En consecuencia, el Poder Ejecutivo cumpliendo con el tenor del artículo 100 de la Constitucion, separó al General Páez del ejercicio de la Comandancia general de Venezuela designando el oficial que debia sucederle en el mando. Estas órdenes llegaron á Valencia donde se hallaba Páez en los últimos dias de Abril y él las obedeció al principio, mandando reconocer al General Juan Escalona nombrado por el gobierno Comandante general de Venezuela. Parece que en el momento un partido enemigo de la Constitucion y de las leyes comenzó á maniobrar en Valencia, para que Páez retrocediera del buen camino que habia tomado y echara un borron al renombre glorioso que por sus hazañas se habia adquirido en las páginas de la historia de Colombia. Este partido compuesto en su mayor parte de individuos militares, consiguió intimidar á la Municipalidad de Valencia, poniendo en la plaza los cadáveres de tres infelices que habian sido asesinados cruelmente la noche anterior por algunos mal intencionados que pudieron ocultar sus nombres. Así fué que la Municipalidad declaró el 30 de Abril por una acta : que el General José Antonio Páez se volviera á encargar de la Comandancia general de Venezuela, de la direccion de la guerra y de las demas atribuciones que se tuviera por conveniente conferirle, como la única persona capaz de conservar la tranquilidad y de defender el país contra cualquiera invasion extranjera. Conducido el General Páez á la casa municipal en medio del pueblo que se habia reunido en la plaza de Valencia, admitió la autoridad militar que le daba una corporacion que por ninguna ley tenia tal facultad, y que por tanto era evidentemente ilegítima. De esta manera el General Páez por una singularidad que descubria sus verdaderas ideas, se declaró un religioso observador de las extravagantes resoluciones de la Municipalidad de Valencia, al mismo tiempo que menospreciaba los decretos constitucionales del Senado comunicados por medio del Poder Ejecutivo de la República. La Municipalidad de Carácas cuyas representaciones habian influido mucho en la acusacion de Páez sin duda intimidada por la fuerza militar, hizo el 5 de Mayo otra acta semejante á la del Cabildo de Valencia, conducta que fué imitada por varias Municipalidades del departamento de Venezuela y por las de la provincia de Apure en el de Orinoco. Todas ellas asociaron en las deliberaciones á algunos padres de familia, asociacion que no es reconocida por la Constitucion de la República ni por ninguna de sus leyes.

Desde 1821 en que se publicó la Constitucion actual, habia existido en Carácas un partido contra ella : él hizo una protesta ántes de jurarla ; él la atacó en los periódicos, proponiendo la federacion como un sistema de gobierno mas perfecto y conveniente, él en fin, no perdia ocasion de combatirla siempre que habia una oportunidad. Este partido no podia sufrir que el Ejecutivo de la nacion residiera en Bogotá, que Carácas no fuera la capital de un Estado y que sus miembros no ocupasen los primeros destinos en el Gobierno sin moverse de su casa. Así es que el mismo partido clamaba incesantemente contra cualquiera providencia del Ejecutivo siempre que hallaba algun pretesto, que por lo comun era el de sostener las libertades públicas. El Gobierno ha descrito clara y detenidamente las varias maniobras de este partido en su manifiesto de 12 de Julio último que recomiendo á la consideracion del Congreso, y que por tanto no repetiré.

Las actas de Valencia y de Carácas reponiendo al General Páez en la Comandancia general y la aceptacion de éste le presentó una ocasion muy favorable para realizar sus miras de hacer independiente á Venezuela é introducir el sistema federal. Pedro Pablo Diaz y José Núñez de Cáceres, dos miembros conocidos de aquel partido, y el último no nacido en Colombia, fueron comisionados por la Municipalidad de Carácas para ir á Valencia á donde el General Páez á tratar del arreglo y de todo cuanto conviniera al bien y felicidad de la patria, é igualmente que manifestasen al Cabildo de Valencia la gratitud de Carácas, su buena amistad, armonía é identificacion de principios. De aquí resultó la acta de Valencia del 11 de Mayo por la que se dió á Páez el título de Jefe civil y militar de Venezuela sin dependencia alguna del Ejecutivo Nacional.

lo que expresamente se declaró en la fórmula del juramento que hizo Páez el 14 de Mayo y que exijió á las demas autoridades de la provincia de Carabobo: de aquí la acta de Carácas de 16 del citado Mayo que contiene las mismas disposiciones; de aquí finalmente el rompimiento de toda comunicacion con el Poder Ejecutivo, y la independencia en que se puso el nuevo Gobierno establecido en Venezuela; todo propendia á la idea favorita de separar el departamento de la unidad de la República.

Mas, al mismo tiempo que se hacia todo esto contra la Constitucion y contra las leyes, se protestaba una entera sumision á sus disposiciones, en lo que no fueran contrarias á las actas de Valencia y de Carácas. Tambien se decia que solo deseaban una reforma de la Constitucion pero sin romper la integridad nacional, invocando por árbitro de las diferencias al LIBERTADOR Presidente. Con este objeto le dirijieron dos comisionados, pidiéndole que viniera á Venezuela y usara de su influjo con los demas departamentos á fin de convocar en la época presente la gran convencion nacional, que la Constitucion ha fijado para el año de 31. Este mismo lenguaje usaba en todas sus actas el General Páez especialmente en el oficio y carta que escribió al LIBERTADOR en 24 de Mayo con sus comisionados Coronel Ibarra y Dr. Urbaneja.

El Poder Ejecutivo tuvo las primeras noticias del movimiento de Valencia á principio de Junio, comunicadas por Maracaibo y por Cartajena: ellas por tanto eran confusas y llenas de mil dudas. A poco ménos de la mitad del citado mes que llegó á la capital un correo de Venezuela, el Gobierno supo el verdadero estado del movimiento y se previó hasta dónde podia llegar. En el momento dirijió todas las órdenes convenientes para impedir que el contajio se estendiera á los departamentos limítrofes. Para vindicar su conducta en la administracion de Venezuela el Ejecutivo preparó un manifiesto victorioso, en que rebatia las calumnias y los cargos infundados que se hacian al Gobierno de la Nacion por el partido que dominaba en aquel departamento, los que se alegaban por causa de su separacion. Antes de espedir otras providencias aun todavia quiso el Ejecutivo adquirir noticias mas seguras del objeto, extension y fuerza del mencionado partido. Siendo la materia de tanta importancia y trascendencia, fué necesario meditarla muy detenidamente. Al fin, el Gobierno dictó el decreto de 8 de Junio último declarando: primero, que Venezuela estaba oprimida por la fuerza que el General Páez tenia á sus órdenes; y segundo que el Poder Ejecutivo se hallaba en el caso del artículo 128 de la Constitucion. En consecuencia, expidió un decreto sobre escritos sediciosos con fecha 9 de Julio, y otro en diez del mismo convocando extraordinariamente el Congreso para el 2 de Enero próximo.

Cuando el Poder Ejecutivo dictaba todas estas providencias, tenia muy fundadas esperanzas de que retrogradara y pudiera terminarse el movimiento de Venezuela. El departamento de Maturin se habia pronunciado con el mayor vigor por el sostenimiento de la Constitucion y de las leyes, teniendo á su cabeza á los beneméritos Generales Bermúdez, Arismendi y Monágas. Las provincias de Guayana y de Barínas que componen la mayor parte del de Orinoco, habian manifestado la misma decision, é igualmente el departamento del Zulia, únicos en que pudiera temerse en aquella época que acaso miraran sin detestacion el movimiento de Valencia. Habia tambien seguido para Venezuela el Coronel O'Leary Edecan del LIBERTADOR Presidente enviado por éste en comision á donde el General Páez, aun ántes de que tuviera noticia de los actos del 30 de Abril y siguientes. Esta mision, las órdenes que O'Leary conducia y la fuerte oposicion que el movimiento inconstitucional de Venezuela hallaba en los departamentos limítrofes, daban al Gobierno esperanzas razonables, de que terminaria pronto sin un rompimiento de guerra civil. Constantemente ha procurado evitarla el Ejecutivo como uno de los mayores males que pudieran sobrevenir á la República, sin que haya tenido motivos para arrepentirse de esta conducta moderada y prudente.

Pero cuando ménos se esperaba el grito pidiendo reformas que se habia dado en Valencia y en Carácas, con el objeto al principio de sostener al General Páez y alguno de sus consejeros contra los decretos de acusacion dados por el Congreso, fué repetido en otros varios departamentos de la República, aunque no de un modo tan opuesto á la Constitucion como en Venezuela. El mes de Julio vió las actas de Guayaquil pidiendo que se anticipase la convocatoria de la gran convencion, las de Quito y Asuay

que copiaron la de Guayaquil y la de Maracaibo que sustancialmente pedia lo mismo y se declaraba por el sistema federal; pero en todas ellas los Cabildos y el pueblo de las capitales á quien se llamó á deliberar, protestaban continuar obedeciendo al gobierno de la nacion como en efecto lo verificaron. La noticia de tales actas que bien pronto llegó á Carácas y á Páez, debió reanimar sus esperanzas de triunfar de la Constitucion y de las leyes ; al mismo tiempo disminuyó las del Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo que nada deseaba tanto como mantener ileso el Código sagrado de nuestros derechos, que debia ser inviolable por diez años.

El departamento de Maturin que tan noblemente se habia pronunciado al principio en favor de la Constitucion y de las leyes, extendió tambien actas pidiendo la convencion y las reformas que demandaban los departamentos ya indicados. La solicitud se hizo en el mes de Setiembre así como en Panamá departamento del Istmo bajo la protesta de continuar obedeciendo al gobierno nacional. Posteriormente la isla de Margarita se unió á Venezuela y en Cumaná ha habido varios desórdenes, para eximirse de la autoridad del benemérito General Bermúdez, que ni un momento ha desmentido sus principios en favor del órden constitucional.

Actas de otra naturaleza vinieron bien presto á complicar la cuestion, á hacer mas difícil la situacion del Encargado del Ejecutivo Nacional, y á dar heridas profundas á la Constitucion y á la libertad. En Guayaquil, Ecuador y Asuay, las Municipalidades y parte del pueblo hicieron dictador al LIBERTADOR Presidente de la República, abdicando en él su soberanía para que convocara la convencion nacional y gobernara del modo que juzgase conveniente ; al mismo tiempo se declararon por la Constitucion que el LIBERTADOR formó para la República Bolivia, y debilitaron su obediencia al Ejecutivo Nacional. Poco despues las capitales de los departamentos del Istmo, del Magdalena y del Zulia, celebraron actas semejantes á la de Guayaquil llamando al LIBERTADOR Presidente para que viniera á hacerse cargo del gobierno concediéndole facultades extraordinarias en el ejercicio de la autoridad, y protestando continuar entretanto sometidos á la Constitucion y á las leyes.

En medio de esa multitud de actas que las Municipalidades y alguna parte del pueblo hacian en diferentes puntos de la República, el Poder Ejecutivo aunque combatido de mil maneras diferentes se ha sostenido siempre firme en el órden y en los principios constitucionales, que habia jurado observar y defender. Constantemente ha reprobado con raciocinios y principios sancionados por la Constitucion y por las leyes, tanto la conducta del General Páez, y de las Municipalidades de Valencia y de Carácas, como las actas de Maracaibo, Panamá, Guayaquil, Quito y Asuay, que pedian la inmediata convocatoria de la gran convencion. Igual improbacion dió á las actas de Guayaquil, Ecuador, Asuay, Istmo y Magdalena por las que elijian dictador, ó daban facultades extraordinarias al LIBERTADOR Presidente. Ninguno de estos pueblos excede acaso al Encargado del Poder Ejecutivo en la alta idea que siempre ha tenido de los talentos políticos y del influjo que ejerce el LIBERTADOR sobre nuestros pueblos, y acaso ninguno ha dado más pruebas de deferencia, de respeto y de amor al mismo LIBERTADOR que el Vicepresidente de la República ; pero se trataba de sostener los principios constitucionales, y de conservar los de la libertad que nos han costado 17 años de combates, de desgracias y de victorias : en tales circunstancias, el encargado del gobierno no podia ménos que dirijir su conducta por la Constitucion, ese código donde están escritos sus deberes ; ella en ninguna parte autoriza al pueblo ni á los Cabildos para que nombren un dictador. El encargado del gobierno nacional veia siempre en esa magistratura formidable que la voluntad de un hombre solo, se sostituia á la de las leyes y que se echaba por tierra la Constitucion.

Ha sido muy satisfactorio al Poder Ejecutivo en esta época verdaderamente desgraciada, que al traves de tantas agitaciones, y de ese espíritu de vértigo que parecia haberse apoderado de algunas autoridades constituidas y de parte del pueblo para pedir y hacer innovaciones en nuestras leyes fundamentales, ha habido departamentos y provincias que conservaron ilesos los principios de su fé política. Los departamentos del Cauca, de Cundinamarca y Boyacá, junto con las provincias de Mompos, Mérida, Barínas y Guayana, han sido constantes en sostener el órden establecido por la Constitucion y

por las leyes. Esta conducta firme es digna de mucho elojio, sobre todo en algunas provincias que han sufrido amenazas ó ataques hostiles, y que se han expuesto á peligros harto graves por su adhesion al órden constitucional.

Desde el principio de las agitaciones de Venezuela, y cuando ya el Poder Ejecutivo estuvo cerciorado del carácter que tenian, habia llamado del Perú al LIBERTADOR Presidente como el único hombre capaz de terminar con su influjo y autoridad la revolucion sin ocurrir al doloroso extremo de las armas ni á una guerra fratricida. Era ya en extremo urjente su venida, y general el clamor de los pueblos de Colombia que ansiaban por el feliz momento de tenerle en su seno. El LIBERTADOR ocurrió al llamamiento luego que pudo y el 12 de Setiembre último arribó á Guayaquil. En el momento anunció por una proclama del 13, que no venia á castigar á nadie sino á reunir de nuevo alrededor de la autoridad nacional á la familia colombiana, sin examinar si alguno habia delinquido ó nó. Mandó tambien restablecer el órden constitucional en los departamentos del Sur donde habia sido alterado por las actas que le hacian dictador; por consiguiente, no admitió esa magistratura de la que BOLÍVAR ha procurado siempre exonerarse lo mas pronto posible, cuando se ha visto compelido á ejercerla por el bien de los pueblos y para consolidar su independencia.

El LIBERTADOR llegó finalmente á la capital en medio del júbilo, de las aclamaciones y de las esperanzas de los pueblos. Impuesto del verdadero estado de los negocios, dió el decreto de 23 de Noviembre último por el cual declaró nuevamente al Gobierno en el caso del artículo 128 de la Constitucion, y revestido de sus facultades extraordinarias que dicho artículo concede para los casos en que se halle amenazada la seguridad de la República por una conmocion interior. Declaró tambien que la Constitucion debia continuar observándose en todas sus partes, miéntras que no sea reformada por los medios legales. Este decreto, que llamaré célebre, es una completa vindicacion de la conducta del Gobierno para con las Municipalidades, y ciudadanos que han pretendido erijirse en reformadores de nuestras leyes fundamentales; siempre se les ha dicho que no eran estos los medios legales de reunir la convencion nacional. Iguales principios ha consignado el LIBERTADOR en el decreto mencionado y en el posterior de 24 del citado mes prohibiendo las reuniones populares para formar actas, y que la fuerza armada deliberase. Despues de tales arreglos y siendo urgente su presencia en Venezuela para restablecer el órden en aquella parte de la República, el LIBERTADOR partió de la capital el 25 de Noviembre. El Vicepresidente quedó encargado del Poder Ejecutivo conforme á la Constitucion y revestido de las facultades extraordinarias que ella concede.

Entretanto, las miras de los reformadores se desarrollan en Venezuela. Las Municipalidades de Carácas y de Valencia que en los meses anteriores se resistieron á declararse por el sistema federal, como lo habian hecho algunos Cabildos, se pronunciaron al fin por esta clase de Gobierno, decretando en 5 y 12 de Octubre que se hiciera una representacion al Congreso y al Ejecutivo de la República para que se convocara la gran convencion nacional. En 1.° de Noviembre se reunieron en Carácas los diputados de los Cabildos, para extender la representacion; mas, conforme á algunos papeles públicos se ofrecieron varias dificultades, y habiendo llegado á Carácas una persona que se anunció por comisionado del LIBERTADOR Presidente, hubo una junta general pública. En ella suponiendo falsamente que se habia disuelto el pacto social de Colombia, y que no existia ya la Constitucion ni el Gobierno de la República, Venezuela se erigió en Estado Independiente para confederarse con los demas que hayan de formarse en Colombia. En consecuencia, el General Páez como Jefe civil expidió una convocatoria el 13 de Noviembre para reunir en Valencia el 10 de Enero á los diputados de Venezuela y Apure con el objeto de que el 15 se instalara la convencion constituyente. La ciudad y pueblo de Valencia hicieron el 12 de Noviembre una acta bajo el mismo sistema que la de Carácas. Ni en la una ni en la otra se habla ya de aguardar la llegada del LIBERTADOR, como tantas veces lo habian ofrecido el General Páez y las Municipalidades, prescindiéndose igualmente de su mediacion.

Aunque por la acta de Carácas se determinó que continuaran observándose la Constitucion y las leyes de Colombia en lo que no se opusieran á las reformas, habiendo resuelto erigirse Vene-

zuela en un Estado independiente se rompió de hecho la unidad de la República que solo se habia conservado en el nombre respecto de Venezuela, despues del funesto 30 de Abril.

La nueva direccion dada á sus designios por los reformadores de Venezuela en las actas de 7 y 12 de Noviembre y el que se hubiera prescindido del Libertador contra las solemnes promesas que habian hecho á los pueblos, enajenó el ánimo de la guarnicion de Puerto Cabello: dirijida por el coronel Bougier depuso al amanecer el 21 de Noviembre al comandante Cala y al jefe de la artillería sometiendo la plaza, el castillo y cuanto se encerraba en él, á las órdenes del Libertador Presidente. La Municipalidad y pueblo de Puerto Cabello ratificaron aquel dia esta misma decision, y habiendo llegado casualmente allí el General Pedro Briceño Méndez, accedió á las súplicas de la guarnicion, de las autoridades y pueblo haciéndose cargo del mando de la plaza. Casi por el mismo tiempo se pronunciaron de igual modo los cantones de Guasdualito y Mantecal en las provincias de Apure, los que siempre se habian inclinado á favor de las leyes y de la *Constitucion*: tanto en estos pueblos como en Puerto Cabello se prepararon á sostener su resolucion por la fuerza de las armas, en caso de ser atacados.

En aquellos dias llegaron á su colmo varios movimientos que habian comenzado en la provincia de Cumaná por el mes de Octubre en que parte de la tropa que guarnecia la ciudad se apoderó de los puertos fortificados dándose jefes ilegítimos. Aunque los reformadores en Cumaná protestaban su adhesion y obediencia á la Constitucion y á las leyes, ellas hacian lo que se les antojaba; mucho mas despues que recibieron un refuerzo de dos compañías del batallon Orinoco que se habian insurreccionado en Angostura el 18 de Octubre declarándose por la federacion, y dirijiéndose á Cumaná. Deseoso el General Bermúdez Comandante general del Departamento de Maturin de restablecer el órden alterado en la capital, y llamado por gran parte de sus moradores, se trasladó á sus cercanías á principio de Noviembre. El agotó cuantos recursos pudo sujerirle su prudencia para atraer á los perturbadores y á los jefes que por un motin á mano armada se habian apoderado de Cumaná; pero todos sus esfuerzos fueron vanos en quince dias. Los disidentes le exijian condiciones indecorosas, á que no pudo ni debió sujetarse un empleado del Gobierno nacional, y un jefe de tanto nombre como el General Bermúdez. Los primeros le atacaron finalmente el 19 de Noviembre, y Bermúdez sostuvo desde las diez de la mañana hasta las seis y media de la tarde un combate desigual en que dejó bien puesta la gloria de su nombre y la de las tropas que mandaba. Para no empeñar un nuevo choque él se embarcó por la noche trasladándose á Barcelona. Esta ha sido la primera sangre derramada por los movimientos de Venezuela, sangre que el Gobierno ha deplorado con todos los ciudadanos que aman verdaderamente á la patria y que detestan la guerra civil; pero sangre que no pudo evitarse, y en que el General Bermúdez no ha hecho otra cosa que defenderse de una injusta agresion.

En Venezuela tomaban igualmente los negocios un aspecto alarmante por aquellos dias. La pérdida inmensa que habia hecho el General Páez en Puerto Cabello, que sin duda era la base de sus operaciones en el litoral de Venezuela, le provocó á emplear medidas hostiles para sujetarla, aunque sin suceso. Mas, la guerra principió entre los que en Venezuela se habian puesto á las órdenes del Libertador como Presidente de Colombia, y los que sostenian otra distinta autoridad. El oficio del General Páez á la Municipalidad de Puerto Cabello del 27 de Noviembre y sus proclamas del 2 y 15 de Diciembre, dejaban muy pocas esperanzas de que se sometiera á la decision del Libertador, obedeciera sus órdenes y restableciera el órden constitucional en Venezuela. Esos documentos y otros varios respiraban la guerra contra las autoridades constituidas.

Páez, consiguiente á sus proclamas y documentos oficiales comenzó á hacerla activamente. Una columna de 600 hombres mandada por el coronel Cala, ocupó á Barínas el 26 de Diciembre sin otro motivo que invadirla, y llevar adelante los planes de reformar las instituciones á punta de bayoneta; pero á los 3 dias tuvo que evacuarla por no haber hallado el partido que se imaginaba. Otro cuerpo de caballería al mando del coronel Muñoz, pretendió sujetar por la fuerza al canton del Mantecal, que se habia declarado por el Libertador, quien felizmen-

te impidió el choque por medio de un comisionado. En el Occidente de Venezuela los cantones del Tocuyo y Barquisimeto, Quíbor, Nirgua, San Felipe y Araure se declararon tambien por el LIBERTADOR Presidente é iban á ser sostenidos por las tropas que el mismo LIBERTADOR habia puesto á las órdenes del General en jefe Rafael Urdaneta; estas debian someter por la fuerza las tropas y los pueblos que no reconocieran la autoridad del Presidente de la República.

En tan críticas circunstancias y empeñada ya una guerra civil cuya terminacion nadie alcanzaba á divisar, todo el mundo tenia fijados los ojos sobre el LIBERTADOR Presidente. El despues de haber dado en Maracaibo las disposiciones mas activas para reunir tropas y elementos de guerra con que someter el territorio separado de la obediencia del Gobierno nacional, mandó por un decreto cesar las hostilidades. Posteriormente dió en Maracaibo el de 19 de Diciembre por el cual declaró bajo de su inmediata autoridad á los departamentos del Zulia, Orinoco, Venezuela y Maturin, ofreciendo convocar los colegios electorales luego que llegue á Carácas, para que expresen "cuándo, dónde y en qué términos quieren celebrar la gran convencion nacional." De Maracaibo siguió por tierra á Coro y Puerto Cabello donde arribó felizmente el 31 de Diciembre á pesar del bloqueo que se le habia puesto. Desde allí dió el LIBERTADOR el decreto de primero de Enero de este año, en que ofrece una completa amnistía á todos los comprometidos en la causa de las reformas, deja á Páez de jefe superior civil y militar de Venezuela y ordena que se reconozca y obedezca como Presidente de la República, prometiendo de nuevo convocar la gran convencion, en los términos que habia ofrecido por el decreto de 19 de Diciembre último.

Luego que el General Páez recibió este decreto en Valencia donde se hallaba, mandó publicar y circular un bando el 2 de Enero reconociendo la autoridad del LIBERTADOR como Presidente de la República, y que se cumpliera en todas sus partes el decreto del dia anterior. Ordenó tambien que no se reuniese en Valencia la convencion de Venezuela y Apure convocada el 13 de Noviembre último, y que el LIBERTADOR fuese recibido con los honores del triunfo decretado por el Congreso de Colombia, para cuando regresara del Perú.

En el departamento de Maturin fué igualmente reconocida la autoridad del LIBERTADOR por el General Santiago Mariño; él habia conseguido dirijir y ordenar el movimiento de algunos pueblos que seguian tambien la causa de las reformas, y que se habian declarado contra el General Bermúdez.

De esta manera el órden y la ley han reintegrado su imperio en todos los ángulos de la República, segun ha dicho el mismo LIBERTADOR Presidente. Se ha cortado la hidra feroz de la guerra civil, y de un extremo á otro de Colombia ya no hay sino hermanos. Esta feliz terminacion de una crísis tan peligrosa como la que ha sufrido la República en el mes de Diciembre último es debida al influjo bienhechor, y á los esfuerzos del LIBERTADOR Presidente. Debemos esperar que él consolidará la paz y la tranquilidad de Venezuela y que las importantes cuestiones sobre reformas se discutirán con la debida calma. Mas, deben ser decididas no por un partido ni por una seccion de la República sino por la voluntad nacional legítimamente consultada.

Tales son los principios, los progresos y el fin que han tenido los movimientos de algunos departamentos de la República contra la actual Constitucion, y tal es el último estado en que se haya el de Venezuela, donde el mal llegó á su colmo. El Congreso verá en el espediente de todas las actas de las Municipalidades y de los pueblos, que tendré el honor de presentarle á nombre del Gobierno, que en nueve departamentos se han pedido reformas; esto no por la masa entera de la poblacion, ni por todos los padres de familia, sino comunmente por la capital del Departamento, ó cuando mas por las capitales de las Provincias y unos pocos Pueblos: verá que hay una absoluta divergencia de opiniones en cuanto á la reforma de las leyes fundamentales: unos departamentos se deciden hoy por el sistema federal, y mañana abdican su soberanía, elijen un dictador, y ansían por la Constitucion formada para Bolivia: otros quieren que su país venga á ser anseático: otros, en fin, que se sostenga la actual Constitucion hasta el año de 31: verá que tambien difieren sobre los motivos para pedir las reformas, pues unos como Venezuela atribuyen su necesidad á la mala administracion del Ejecutivo nacional, á quien hacen cargos generales y muy vagos; fundándose otros en que los pueblos se hallan pobres, y que es necesario reformar la Constitucion para

que sean ricos: verá, que estos pretenden que la convencion nacional sea convocada por el LIBERTADOR, y aquellos se inclinan á que el Congreso haga la convocatoria; verá, en fin, que el Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo rígido observador de la letra de nuestras leyes fundamentales, se ha denegado hasta ahora á dar el menor paso para que se convoque la convencion, cumpliendo con el artículo 191 que exije el que hayan pasado diez ó mas años. Fundado en este principio y en los demas consignados en el manifiesto que dió en 12 de Julio, lo mismo que en otros varios documentos oficiales que igualmente han visto la luz pública, el Gobierno ha impugnado las actas de las Municipalidades, y del pueblo en las que piden se reforme la Constitucion ántes de la época fijada por ella misma.

Sin embargo, violada como lo ha sido la Constitucion tan repetidas veces y tan gravemente en diversos puntos de la República: desacreditada por los violentos ataques que le han dado muchos escritores especialmente en Venezuela; imaginándose algunos pueblos que ciertos males que sufren han de nacer de la Constitucion actual: y, en fin, siendo al parecer muy difícil que ella recupere el influjo moral que ha tenido sobre los pueblos en los cuatro años anteriores, acaso es de absoluta necesidad que el Congreso de este año tome en consideracion la cuestion importante, de si convendrá ó no reformar la Constitucion de Colombia. El Cuerpo legislativo puede considerar si será perjudicial prolongar por mas tiempo la ansiedad é incertidumbre de los que desean algunas reformas, y si el silencio del Congreso podria traer nuevas turbaciones.

El decreto del LIBERTADOR Presidente dado en Maracaibo á 19 de Diciembre último y el de 1.° de Enero la han ofrecido ya á los pueblos de Venezuela, y debiendo ser nacional la convencion ó de toda Colombia, parece necesario que se investigue debidamente cuál es la voluntad bien pronunciada de la Nacion; de esta manera se conocerá si verdaderamente la mayoría desea las reformas, y en qué tiempo; reunidos que sean los informes necesarios podrá el Congreso deliberar de qué modo se ha de convocar la gran convencion, para que tenga todo el carácter de legitimidad posible. Acaso con tales providencias calmaria la efervescencia de los ánimos, se aplacarian las pasiones exaltadas, y todos aguardarian en silencio el augusto pronunciamiento de la convencion nacional.

Facultades extraordinarias.—Antes de los movimientos de Venezuela, el Ejecutivo solamente ejercia facultades extraordinarias en la provincia de los Pastos declarada de Asamblea. En sus ásperas montañas aún se ocultaban algunos bandidos, últimos restos de los antiguos partidarios del Gobierno español en aquel país.

Despues del sacudimiento de Venezuela, el Poder Ejecutivo por decreto de 8 de Julio último se declaró con las facultades extraordinarias que en tales casos concede el artículo 128 de la Constitucion. El Gobierno acaso no ha usado una sola vez de estas facultades en alguno de los ramos que corresponden al departamento del Interior. El Encargado del Ejecutivo ha querido proceder en circunstancias tan críticas como las del año último, con el mayor tino y circunspeccion; así ha evitado cualquiera medida violenta, como son por lo general las que emanan de facultades extraordinarias, ellas podrian haber exasperado los ánimos y traido una guerra civil, que se hubiera atribuido á culpa del Gobierno. Por consiguiente, sus providencias se han arreglado á la Constitucion y á las leyes, hasta la llegada del LIBERTADOR Presidente á la capital.

Expedido por S. E. el decreto de 23 de Noviembre declarando al Gobierno las facultades extraordinarias de la Constitucion, el Vicepresidente á quien las dejó encargadas, ha procedido á ejercerlas con la misma circunspeccion anterior: solamente ha recurrido á ellas en casos extremos en que ha juzgado exijirlo el bien y seguridad de la República.

El LIBERTADOR Presidente en los dias que estuvo encargado del Poder Ejecutivo nacional, usó de la plenitud de las facultades extraordinarias. Así fué que por varios decretos suprimió las provincias de Manabi, Chimborazo é Imbabura: las Cortes de Justicia de Guayaquil y del Zulia: algunas plazas en las Secretarías de los Intendentes y de los Gobernadores de las provincias, todo con el objeto de disminuir las gastos públicos. Hablaré en su lugar de los decretos que expidió en otros ramos de la administracion pública emanados tambien de las facultades extraordinarias.

En las circunstancias críticas en que se

halla la República, por la variedad de opiniones sobre reformas constitucionales, por la exaltacion de los partidos en algunos departamentos, por sus pretensiones opuestas; y en fin, por haberse relajado los vínculos de la union entre las diferentes partes de que se compone, toca al Congreso deliberar con su acostumbrada madurez, si el LIBERTADOR necesita por algun tiempo de facultades extraordinarias para adoptar todas aquellas medidas que no están en la esfera natural de las atribuciones del Poder Ejecutivo. Algunos pueblos de Colombia han declarado ya sus deseos de que el LIBERTADOR Presidente ejerza el Gobierno con facultades extraordinarias por lo ménos hasta que se restablezca la union mas estrecha entre las varias secciones de la República, cesen del todo las agitaciones de Venezuela y se preparen las reformas que indicare la mayoría de la Nacion. El Congreso resolverá lo que juzgue mas conveniente á la salud de la patria.

Tranquilidad pública.—Despues de una guerra que ha durado 17 años, la provincia de los Pastos, se halla pacificada enteramente, y los últimos restos de los bandidos que la infestaban á nombre del Rey de España, han caido en manos de las autoridades de la República. Cuarenta oficiales y soldados que capitaneaba Benavides, fueron hechos prisioneros en Noviembre último en virtud de las acertadas disposiciones del Coronel José M. Obando Gobernador de la mencionada provincia, pagando ellos con la vida, los crímenes que habian cometido. Es digna de los mayores elogios la conducta observada por el Coronel Obando, quien revestido unas veces de bondad y otras de firmeza ha conseguido ganarse para la República á los habitantes de Pasto, los que cooperaron activamente al restablecimiento de la tranquilidad pública en su provincia y á la aprehension de los facciosos. El Gobierno espera que restablecida la paz han de sanar bien pronto las heridas y los males que la guerra ha causado á aquellos pueblos sencillos, agricultores é industriosos, y que amaestrados por la experiencia serán ellos mismos un obstáculo insuperable, para que otra vez no se les vuelva á conmover á nombre de un ente tan desconocido para los pastusos como el Rey de España.

La entera pacificacion de la provincia de los Pastos en cuyas rocas escarpadas se habian ocultado hasta ahora los últimos partidarios que en Colombia llevaban armas á favor del gobierno español, debe, prescindiendo de otras muchas consideraciones, resfriar las esperanzas que aparenta conservar el Gabinete de Madrid de que tiene un partido entre nosotros. Pero si aún alimenta alguna esperanza, deberá abandonarla enteramente al considerar que en medio de las agitaciones que ha habido en el último año en varios departamentos de la República pidiendo reformas en las leyes fundamentales, no se ha encontrado pueblo ni persona alguna, que olvidando la santa causa de la independencia y de la libertad, se haya pronunciado por el restablecimiento del gobierno español. Ni un solo individuo se ha movido á su favor, ni tampoco uno solo ha tomado armas para sostener una causa tan desesperada en Colombia, como la del Rey de España. Esto á pesar de que no pueden ménos que existir entre nosotros algunos espías y ajentes secretos del gobierno español, cuyos esfuerzos han sido vanos hasta ahora.

Actualmente reina la tranquilidad mas completa en los departamentos de Asuay, Guayaquil, Ecuador, Cauca, Magdalena, Istmo, Cundinamarca, Boyacá, Zulia, y parte de los de Orinoco y Maturin, observándose en ellos la Constitucion y leyes de la República y obedeciéndose las órdenes del Ejecutivo Nacional. Solamente en el departamento de Venezuela y en las provincias de Cumaná y Margarita del de Maturin, lo mismo que en una parte de la de Apure departamento de Orinoco, se alteró la tranquilidad pública á consecuencia de los movimientos que ya he mencionado. Reconocida la autoridad del LIBERTADOR como Presidente de la República, cesaron las agitaciones al principio de este año, y debemos esperar que bajo el mando del mismo LIBERTADOR la tranquilidad ha de ser duradera, en aquellos departamentos y que el órden alterado se restablecerá bien pronto.

Desde que en Valencia y Carácas se dió en los meses de Abril y de Mayo de 1826 el funesto ejemplo de que los Cabildos, asociándose con otras autoridades civiles, y con los padres de familia deliberaban sobre objetos acerca de los cuales ninguna autoridad les daba la Constitucion, ni las leyes, la tranquilidad pública fué alterada en Venezuela. Imitóse en otras varias provincias, ciudades y villas, tan pernicioso ejemplo y ha debido sufrir la tranquilidad de un paso tan inconsiderado. ¿ Qué Constitucion ó qué lei tendrá vigor, si una Municipalidad prevalida del derecho que no tiene de representar al pueblo,

ha de poder juntar á algunos padres de familia de su canton, titularse pueblo soberano, y decir en una acta que no se observe la Constitucion ó la ley que no le guste á un partido cualquiera ? ¿No podrá esto mismo repetirse despues en otros cantones, que si son capitales se pretenderá caracterizar como la voluntad del departamento ó de la provincia y la reunion de estas actas como la expresion de la voluntad nacional ?....En concepto del Gobierno apenas hay abuso de autoridad que pueda ser mas perjudicial ni que tanto comprometa la tranquilidad pública como el formar actas semejantes. Sancionar esta práctica seria lo mismo que sancionar la anarquía. El LIBERTADOR Presidente por su decreto de 24 de Noviembre último prohibió con penas severas las expresadas juntas populares, convencido de los grandes males que pueden traer á la tranquilidad y al órden público. El Congreso que tanto se interesa en su conservacion, proveerá sin duda de remedio en lo venidero para que se conserven ilesas la Constitucion y las leyes que haya adoptado ó adoptare la nacion y para que no se pretenda reformarlas por medios y trámites ilegales. A nombre del Gobierno recomiendo al Cuerpo legislativo tome en consideracion esta materia como de una importancia vital para la estabilidad de nuestras instituciones. De este modo podremos restablecer nuestro crédito exterior y probar al mundo entero que Colombia sabe marchar por el camino de una libertad racional, evitando los escollos de la anarquía en que se le ha querido sumir, y del despotismo contra el cual ha combatido tantos años.

Leyes orgánicas de los departamentos y provincias.—La primera de estas leyes sancionada en 11 de Marzo de 1825, dispone que el mando civil y el militar de los departamentos y provincias esté separado ó en distintas personas, permitiendo su reunion solamente en las plazas de armas que se hallaran amenazadas por el enemigo, y en que la conservacion del órden público ó el restablecimiento de la tranquilidad general así lo exijian. Por la ley adicional de 18 de Abril de 1826 se dispuso que los intendentes fueran los jefes superiores de los departamentos y que los demas funcionarios les estuvieran subordinados. Creyó siempre el Gobierno que la primera disposicion sin influir en la libertad de los pueblos garantida por la Constitucion y por las leyes que deben observar los intendentes y gobernadores, ejerzan ó no al mismo tiempo mando militar, contribuia directamente á embarazar la administracion en nuestras circunstancias. En efecto, se ha visto con mucha frecuencia que la division del mando servia para tener en continuo choque á los intendentes y gobernadores con los jefes militares, para formar competencias ruidosas que algunas veces han impedido el servicio público y para aumentar los gastos, pagando al mismo tiempo en cada provincia un jefe civil y otro militar. La disposicion de la ley adicional de 18 de Abril última produjo como lo habia previsto el Ejecutivo cuando objetó la ley, el descontento de los militares no siendo del caso examinar si fundada ó infundadamente ; pero él existia.

Persuadido el LIBERTADOR Presidente de los males que debian resultar en las circunstancias difíciles en que halló á la República de que la administracion no tuviera la fuerza necesaria, decretó en 24 de Noviembre la reunion del mando civil y del militar en todos los departamentos y provincias en que el Gobierno lo tuviera por conveniente. Con esta providencia al mismo tiempo que daba mas vigor á los ajentes inmediatos del Gobierno, ahorró al Estado sueldos considerables alhagando tambien á los militares que rehusaban someterse á la autoridad de los jefes civiles.

Varió igualmente el LIBERTADOR la sucesion de mando en los departamentos y provincias con el objeto de que no se dividiese en las faltas accidentales de los intendentes y gobernadores.

El mismo LIBERTADOR Presidente en uso de las facultades extraordinarias ha creado un jefe superior en los departamentos del Ecuador, Guayaquil y Asuay y elejido la persona que debe ejercer las funciones de tal magistratura. El estado de la administracion en aquellos departamentos, las necesidades que sufren y su distancia del centro del Gobierno, parece que influyeron en esta medida. Recientemente el LIBERTADOR ha establecido en Venezuela un jefe superior. Oportunamente presentaré al Congreso los decretos que contienen las disposiciones mencionadas y el que expidió el Gobierno declarando las facultades que ha de tener el jefe superior del Sur.

Por otro decreto expedido el 24 de Noviembre, dió el LIBERTADOR en virtud de sus facultades extraordinarias

algunas nuevas disposiciones sobre la policía de seguridad y acerca de los pasaportes.

Administracion de justicia. — Despues de la última exposicion que hice al Cuerpo legislativo en 2 de Enero de 1826 no han sido sensibles los progresos hechos por la administracion de justicia especialmente en los juzgados de primera Instancia. Son frecuentes las quejas que ha tenido el Gobierno por la morosidad de los alcaldes municipales en aprehender á los reos, seguirles sus procesos é imponerles la debida pena; como igualmente en administrar á las partes la justicia civil. El Ejecutivo pasó las quejas á las Cortes de Justicia designadas por la ley para exijir la responsabilidad á los jueces. Sin embargo, poco se adelantaba porque esparcidos los jueces de primera Instancia en cantones y lugares remotos de las Cortes de Justicia, las providencias de estas llegan tarde y son mal ejecutadas por los colegas de los mismos jueces. Unido esto á la repugnancia que se nota por lo general en gran parte de los ciudadanos útiles á ejercer el oficio concejil de alcaldes, lo que exije toda la consideracion y un pronto remedio del Congreso; á la equivocada independencia en que se creen los jueces de la supervijilancia del Poder Ejecutivo ó de sus ajentes para hacerles cumplir con exactitud sus importantes funciones, y en fin á la alteracion del órden constitucional que ha sufrido la República en el año anterior, tendrá el Congreso algunas de las causas que han influido en que no haga progresos la administracion de justicia en primera Instancia.

El Libertador Presidente deseoso de mejorar este ramo que tanto influye en la felicidad y en la libertad de los pueblos, expidió el decreto de 24 de Noviembre que presentaré al Congreso. Su principal objeto ha sido disponer que por todas partes hubiera quien supervijilase á los jueces para que sin mezclarse los ajentes del Ejecutivo en las funciones judiciales, obligaran á los primeros á cumplir deberes tan sagrados como son los de la judicatura. Aún no es tiempo de saber los efectos saludables que deben esperarse de aquel decreto, para mejorar la administracion de justicia en la República, los que manifestará el Gobierno al Cuerpo legislativo, luego que lleguen los informes. Por la ley orgánica del Poder Judicial se habian establecido Jueces Letrados de primera Instancia, designándose uno ó mas para cada circuito. Estos jueces debian irse nombrando por el Gobierno segun lo permitiera el estado de las rentas municipales, de las que se le daban sus dotaciones, y la escasez de abogados que existe en algunas partes. Efectivamente habia ya Jueces Letrados de primera Instancia en todos aquellos cantones en que era posible establecerlos. Mas, habiendo observado el Libertador Presidente que algunos pueblos se hallaban descontentos con la institucion de los Jueces Letrados: que los propios de los Cabildos no sufragaban para darles el sueldo asignado, y que los alcaldes municipales podian continuar ejerciendo las funciones de jueces de primera Instancia, tuvo por conveniente suspender el establecimiento de los Jueces Letrados, usando de sus facultades extraordinarias.

Para mejorar la administracion de justicia en la 2.ª Instancia, el Poder Ejecutivo, cumpliendo con la citada ley orgánica de 11 de Mayo de 1825 habia conseguido establecer las nuevas Cortes Superiores de Guayaquil, Cauca, Magdalena y Zulia, con las que indudablemente debia acelerarse la terminacion de las causas, y ser más efectiva la responsabilidad de los Jueces de primera Instancia. Pero el Libertador Presidente por razones que juzgó poderosas, y usando de las facultades extraordinarias tuvo por conveniente suprimir las Cortes de Guayaquil y del Zulia. Habiendo quedado subsistentes las del Cauca y del Magdalena, parece que en el antiguo Distrito Judicial del centro que era tan vasto, debe ser mas pronto el fenecimiento de las causas; en lugar de un solo Tribunal de apelaciones hay ahora tres que trabajan con asiduidad.

En los departamentos que componian el Distrito Judicial del Norte debe necesariamente haber sufrido en extremo la administracion de justicia á consecuencia de los movimientos de Venezuela en el año último. Los departamentos que han permanecido fieles á la Constitucion y á las leyes, no han podido comunicarse ni depender de la Corte Superior que residia en Carácas. El Poder Ejecutivo procuró remediar estos inconvenientes con el establecimiento de las Cortes de Justicia de Maturin y del Zulia. La última fué suprimida y la primera no pudo tener efec-

to así por la falta de Ministros como por las turbulencias que sobrevinieron en Cumaná á consecuencia de las de Venezuela. Sin duda uno de los primeros cuidados del Libertador Presidente despues de haber conseguido restablecer el órden y la tranquilidad en los departamentos de Venezuela y de Maturin, será mejorar y poner espedita la administracion de justicia tanto en la primera como en la segunda Instancia.

Persuadido el Congreso que uno de los medios mas eficaces para proveer la administracion de justicia seria simplificar y ordenar nuestras leyes criminales, ocupó alguna parte de la última sesion en formar un código penal colombiano. Lo consiguió en efecto y se pasó al Gobierno para su sancion. El Ejecutivo lo devolverá constitucionalmente con algunos reparos. Siendo una ley de tanta importancia para mejorar la parte criminal de nuestra legislacion, á nombre del Gobierno recomiendo al Congreso que si fuere posible y conveniente se perfeccione en la sesion actual.

Colonizacion.—El Gobierno recibió del Congreso el encargo de promover nuevos establecimientos de indígenas salvajes y de reducirlos á la vida social. Se trabajaba ya en Casanare y en la Goagira donde se habian proyectado nuevas poblaciones que hubieran producido muchas ventajas al país; al mismo tiempo habia dado el Ejecutivo los reglamentos oportunos conforme á la autorizacion contenida en las dos leyes de la materia; pero las dificultades fiscales en que se ha visto envuelta la República, no han permitido aumentar gastos para adelantar la civilizacion de los indígenas gentiles de Colombia, y negocios mas graves han obsorbido la atencion del Gobierno.

La colonizacion de las tierras nacionales con extranjeros europeos y norteamericanos, ha llamado constantemente la atencion del Poder Ejecutivo. Autorizados por dos decretos para repartir del modo que tuviera por conveniente hasta cuatro millones de fanegadas de tierra, las ha repartido en efecto bajo de contratas uniformes en la mayor parte. Una sola compañía formada en Lóndres comenzó establecimientos que ó se han suspendido ó se adelantan con lentitud. Parece que las demas asociaciones para colonizar tierras en Colombia encontraron dificultades acaso insuperables en las actuales circunstancias para buscar fondos y colonos; ellas han provenido de la desconfianza general que se extendió en Inglaterra sobre empresas de esta naturaleza y á que pudo tambien contribuir el estado interior de Colombia. Varios contratistas representaron al Gobierno estas dificultades, quien hallándolas justas les concedió por un decreto general un nuevo término de 18 meses para comenzar la empresa.

Caminos y navegacion.—Por decreto del Congreso fecha 2 de Mayo de 1825 fué autorizado el Poder Ejecutivo para oir las proposiciones y hacer una contrata con los empresarios que quisieran abrir un camino del puerto de Buenaventura en el Pacífico al valle del Cauca. Hechas las correspondientes publicaciones se presentó una propuesta que no tuvo efecto porque los interesados no dieron la fianza necesaria de que cumplirán el contrato. Por consiguiente, nada se ha adelantado en este negocio, siguiendo el Gobierno las bases fijadas por el Congreso.

Tampoco han promovido su empresa los que habian solicitado privilegio para abrir un canal de comunicacion entre los mares Atlántico y Pacífico, por el Istmo de Panamá, ó un camino de ruedas. El Congreso en la última sesion les previno que se arreglaran á la ley de 28 de Julio de 1823, y ninguna de las compañías ha presentado los documentos correspondientes. Sin embargo, hay nuevas proposiciones sobre el camino de ruedas, las que el Gobierno pasará al Congreso con el informe correspondiente. Un canal ó un buen camino de comunicacion para ir del Atlántico al Pacífico por la vía mas corta posible, aumentaría su riqueza, lo mismo que la de otros lugares de las costas colombianas del Pacífico. Este proyecto sin duda merece la proteccion nacional, y concesiones liberales para llevarlo á su perfeccion.

La navegacion ordinaria del rio Magdalena no se mejora á pesar del decreto especial que dió el Congreso en la última sesion. Los bogas ó remeros se huyen con frecuencia y ocultándose en los bosques dejan abandonadas las embarcaciones. Puede que tales inconvenientes desaparezcan despues de algun tiempo si las autoridades locales vigilan exactamente el cumplimiento del mencionado decreto.

El remedio mas eficaz para la navegacion del rio Magdalena seria el completo establecimiento de los botes de

vapor. El Congreso recordará que desde 1823 dió el privilegio exclusivo á Juan Bernardo Elbers. Hasta ahora solo ha navegado un bote de vapor y se asegura que llegó un segundo ha poco tiempo. El contratista se obligó á poner los buques necesarios para la navegacion y los comerciantes dicen no haber cumplido. El Gobierno tuvo quejas sobre esto las que pasará al Congreso; igualmente los documentos que presentó el dueño del privilegio, manifestando las dificultades de una empresa de esta naturaleza y las razones con que escusa su tardanza en perfeccionar el establecimiento.

En virtud del privilegio que en 1823 se concedió tambien al coronel James Hamilton para navegar el rio Orinoco en botes de vapor, llegó uno á la ciudad de Angostura á la mitad del año último. Segun noticias oficiales debia venir muy pronto un segundo bote que se hallaba igualmente en el Orinoco. El coronel Hamilton ha reclamado con documentos el decreto del Gobierno por el cual declaró en 13 de Febrero de 1826 que habia perdido el privilegio. Las razones alegadas por Hamilton eran poderosas, y en fuerza de ellas el Poder Ejecutivo suspendió los efectos de su decreto, previniendo al interesado que enviara algunos documentos que se echaron ménos. Luego que lleguen, el Gobierno decretará lo que juzgue arreglado á la equidad y á la justicia y dará cuenta al Congreso que concedió el privilegio.

Sin embargo de los pasos que el Poder Ejecutivo ha cuidado de dar para establecer en nuestras costas la navegacion de buques de vapor sin privilegio alguno, hasta ahora no se ha conseguido un resultado feliz. Las circunstancias especialmente de Inglaterra han sido muy contrarias en el año último para obtener capitales, y es muy difícil que si no se concede algun moderado privilegio á los que emprendan un establecimiento semejante, haya botes de vapor en nuestras costas con la brevedad que exijen los intereses del comercio. El Congreso podrá adoptar en la materia la medida que juzgue mas conveniente.

Instruccion pública.—El Congreso acordó en su última sesion la ley de 18 de Marzo que puso las bases de la enseñanza pública en Colombia. Por un decreto de la misma fecha autorizó al Poder Ejecutivo para que formase el reglamento que organizara uniformemente la enseñanza que debia recibir la juventud en las escuelas, colegios y universidades colombianas. El Gobierno que siempre ha deseado los progresos de las luces y de la instruccion pública, y que procura extenderla por cuantos medios están á su alcance, dió en 3 de Octubre último el reglamento prevenido por el Congreso, que inmediatamente mandó imprimir y publicar. La organizacion prescrita en él para la enseñanza pública, se arregló á las bases que habia fijado el mismo Congreso: acaso no es la mas perfecta; pero el Gobierno ha tenido que dar disposiciones que pudieran practicarse y que se acordaran al estado actual de nuestros conocimientos, lo mismo que á los recursos con que pueden contar las escuelas, colegios y universidades.

El 25 de Diciembre último se instalaron la universidad central de Bogotá y la Academia nacional decretada por la ley de 18 de Marzo. Ya lo estaba la Direccion general de estudios, que trabaja con un celo y constancia muy laudables. Ella ha cuidado de que se establezcan la Academia de abogados, la Facultad de medicina y las Subdirecciones. Aun no es tiempo de saber el Gobierno los progresos que se hayan hecho en otros departamentos para cumplir en todas sus partes la ley y reglamento orgánico de la enseñanza pública. Naturalmente se obrará con lentitud por la escasez general que hay de fondos, de profesores y de libros elementales; pero contando el Gobierno con el celo de sus ajentes, con la constancia de la Direccion general y Subdirecciones de estudios y con la activa cooperacion de los ciudadanos ilustrados que desean ardientemente los progresos de las luces, no duda poder afirmar que al fin triunfará de todos los obstáculos.

Al presentar al Congreso el reglamento de 3 de Octubre último me atreveré á proponer pequeñas reformas en el número de los académicos y en sus clases: igualmente que en algunas disposiciones de la lei orgánica de estudios que podrán acaso modificarse en beneficio de la enseñanza de ciertos ramos en los colegios de las provincias donde no haya universidad.

Regulares.— El Congreso decretó en su última sesion dos leyes sobre los regulares de Colombia. Por la primera declaró, que ningun hombre ni mujer pu-

dieran profesar en los conventos de religiosos ó de religiosas ántes de los 25 años de edad. Esta ley se ha publicado y cumplido en la República. Lo mismo ha sucedido con la que declaró extinguidos todos los conventos de regulares, que no tuvieron ocho religiosos sacerdotes en 28 de Julio de 1821, en que se dió la ley del Congreso constituyente ó que no los hayan tenido ó tengan despues; igualmente aquellos cuyas rentas no alcanzan para sostener en el convento los ocho religiosos sacerdotes. En cumplimiento de esta ley se han suprimido varios conventos en los departamentos de Boyacá, Ecuador, Guayaquil y Asuay, sin que en los demas haya habido por ahora conventos que suprimir. Las rentas de los conventos suprimidos se han aplicado conforme á la ley, para dotar los colegios de los respectivos departamentos. Así la instruccion pública ha recibido un impulso considerable con el aumento de fondos, para costearla. El Gobierno al mismo tiempo dispuso que algunos religiosos beneméritos de los conventos suprimidos, fueran empleados en los lugares de su residencia, unos para que ayudaran á los curas en las funciones parroquiales, otros para que sostuvieran el culto divino en las iglesias de los conventos suprimidos segun la deseaban los pueblos, y otros, en fin, para que se ocupasen en la educacion pública. Aún no se han resuelto definitivamente algunos espedientes sobre supresion de conventos.

Despues de manifestar el estado que tienen los principales ramos del departamento del Interior, sobre todo aquellos que en las actuales circunstancias, merecen con preferencia llamar la atencion del Congreso, deberia con arreglo á la ley que organizó las secretarías del Poder Ejecutivo proponer las reformas que la esperiencia haya indicado ser convenientes. Mas, persuadido como lo estoy, que cuando las leyes fundamentales no tienen toda la estabilidad necesaria, son inútiles y á veces perniciosas las reformas y nuevas leyes á las que puede faltar su base, me abstendré de indicar algunas mejoras que en otras circunstancias pudiera proponer. Sin embargo, si el Congreso creyere oportuno el ocuparse de algunas reformas, nuevamente recuerdo las exposiciones que tuve el honor de dirijirle en 1823, 1824 y 1826: en ellas están indicadas varias leyes que aun no ha podido considerar el Cuerpo legislativo en sus sesiones anteriores. Sobre todo á nombre del Gobierno llamo su atencion al establecimiento de nuevos hospitales para los lazarinos ó elefanciacos mal que hace en Colombia progresos formidables: á la fundacion de oficinas de agrimensura y al repartimiento de las tierras comunales ó resguardos de los indígenas. El Ejecutivo someterá á la consideracion del Congreso algunos otros puntos y materias importantes, verificándolo por medio de mensajes particulares. Tambien le pasará copias auténticas de los decretos sobre los movimientos de Venezuela y demas que ha dictado el Poder Ejecutivo en virtud de las facultades extraordinarias que dejo mencionadas en esta exposicion. Si el Congreso quisiere informes ó documentos para ocuparse de cualquiera otro objeto, el Gobierno los dará con la mayor prontitud, pues desea que los trabajos del Cuerpo legislativo obtengan la perfeccion y que hagan la felicidad de los pueblos; al mismo tiempo desea que desde el principio de la sesion reine la mejor armonía entre el Congreso y el Poder Ejecutivo, armonía que nunca parece tan necesaria como en las actuales circunstancias. Esfuerzos constantes y combinados de los diferentes poderes y autoridades constituidos, pueden asegurar la calma interior y hacer que desaparezca cualquiera opinion poco favorable que las naciones extrangeras puedan haber formado de Colombia á causa de los movimientos del año último. Esto solo que se consiguiera, como es de esperarse con la presente reunion del Cuerpo legislativo, seria un bien inmenso para la República y el precursor de otros muchos. ¡Quiera el cielo que se realicen tales votos emanados de un ardiente y sincero anhelo por la felicidad de la patria!

Réstame ahora exponer al Congreso el estado que tenian los principales ramos del departamento del Interior en 1821 cuando se publicaba la Constitucion: los adelantamientos que hicieron, ó los atrasos que han sufrido, y el cumplimiento que se ha dado á las leyes.

Cuando el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, por ausencia del Libertador recibió al fin del año de 1821 la Constitucion de Colombia para establecerla en su vasto territorio, ofrecia la empresa innumerables dificultades. Los departamentos del Istmo, del Ecuador, del Asuay y parte del Cauca se hallaban en

poder de los españoles: Guayaquil amenazado continuamente por las fuerzas enemigas de Quito se gobernaba con independencia. La plaza importante de Puerto Cabello y la provincia de Coro eran dominadas por el General español Morales con fuerzas no despreciables: y en las llanuras de Venezuela aún habia partidarios que llevaban armas á favor de la España. Cartagena acababa de entregarse por capitulacion á las armas de Colombia. Cumaná resistia al ejército del General Bermúdez que la bloqueaba. En los departamentos libres se presentaban obstáculos de otra clase que debian superarse para plantear instituciones liberales. A consecuencia de una guerra tan dilatada como la que habia sostenido Colombia, el ejército pesaba mucho en la balanza política. Sus principales miembros ocupaban los primeros destinos del mando militar y del civil; ellos ejercian facultades extraordinarias delegadas por el LIBERTADOR Presidente ó por los Vicepresidentes de Cundinamarca y de Venezuela que eran los Jefes superiores de mas autoridad, ántes del régimen constitucional. Limitar estas facultades á los oficiales generales y á los subalternos del ejército: ponerles reglas á las que estuvieran obligados á sujetarse en lo venidero: dar en fin esplendor al Poder civil concediéndole sobre el militar la superioridad que ha de tener en un Gobierno bien constituido, tales eran los efectos que debia producir la Constitucion sancionada en Cúcuta, y los obstáculos que naturalmente se presentaban para su establecimiento.

El Poder Ejecutivo debia tambien plantearse y arreglar las Secretarías de su Despacho: las Intendencias de los departamentos y los gobiernos de las provincias esperaban igualmente del Ejecutivo Nacional los reglamentos orgánicos, mas acomodados á las instituciones y á la nueva marcha que se habia dado á los negocios. Era preciso rectificar la division de los cantones con el fin de que principiaran sus funciones los jueces políticos designados para mandar en ellos.

La seguridad pública se hallaba establecida regularmente en los departamentos de Cundinamarca y Boyacá al tiempo de publicarse la Constitucion: la mayor parte del Cauca gozaba del mismo beneficio, exceptuando el territorio limítrofe con los enemigos de Pasto y de Patia: en el Magdalena habia partidas de guerrilla en las provincias de Cartagena, Santamarta y Riohacha: por consiguiente, algunos ciudadanos sufrian en sus personas y propiedades. En los departamentos del Zulia, Venezuela y Orinoco, que componian el antiguo de Venezuela padecia la seguridad pública los males consiguientes á la proximidad del enemigo en Coro y en Puerto Cabello: á la guerra tan dilatada que habian sostenido todas sus provincias ó los partidos y á la exaltacion de las pasiones que necesariamente debia aun existir en el ánimo de muchos de sus habitantes.

Al publicarse la Constitucion habia dos tribunales de apelaciones. El uno en el departamento de Venezuela al que debian ocurrir sus habitantes, los del Orinoco y del Zulia: el otro en Bogotá al que apelaban los de Cundinamarca, Boyacá, Magdalena y Cauca. En el distrito judicial de Venezuela el tribunal de apelaciones se acababa de establecer en Carácas á donde se habia trasladado de la ciudad de Angostura: en su nueva posicion que era central y de mayores comodidades, comenzaban los litigantes á tener mas expeditos sus recursos, y regularizarse la administracion de justicia. Sin embargo, ella debia sufrir así en 1.ª como en 2.ª instancia de la continuacion de la guerra en unas provincias y de los desórdenes que son consiguientes á su terminacion que estaba reciente en otras. Estos inconvenientes eran menores en el distrito judicial de Cundinamarca. En la mayor parte de sus provincias habian pasado dos años despues de haber expelido al enemigo de tal suerte que la administracion de justicia marchaba con bastante regularidad en todas las instancias. Tan grande beneficio se debia tambien al vigor y energía que habia desplegado en el Gobierno del departamento de Cundinamarca, el General SANTANDER nombrado Vicepresidente de la República. Los departamentos que estuvieron confiados á su mando en medio de la guerra gozaron de los bienes de la paz, cuanto era posible en aquellas circunstancias.

Aún no se hallaba establecida por ley la libertad de imprenta, cuando se publicó la Constitucion; tampoco habia censura. Sin embargo, como el Gobierno ejercia en todas partes facultades extraordinarias é ilimitadas, ningun escritor daba á luz periódicos ni otros escritos en que se usara de la libertad de imprenta. Solamente se veían las Gacetas y demas impresos del Gobierno.

Eran bien pequeños los progresos que

habia hecho la instruccion pública. El antiguo departamento de Venezuela confiado al mando inmediato de un Vicepresidente acababa de ser libertado y en todos los ramos se resentia de la cruel guerra que allí nos habian hecho los españoles. Carácas tenia un Colegio y Universidad donde cursaban algunos estudiantes en pequeño número. Aquel establecimiento que ha sido el semillero de muchos hombres ilustres de Venezuela era el único que se hallaba en ejercicio. La guerra habia dejado subsistir muy pocas escuelas primarias de las que carecia la mayor parte de las poblaciones.

En el departamento de Cundinamarca que disfrutaba de mas tranquilidad interior habia en ejercicio dos colegios en Bogotá, los que fueron restablecidos y como sacados de la nada por los cuidados del Vicepresidente dándoles un plan de estudios, para que estos se mejoraran. Los españoles en la ominosa época de la pacificacion del General Morillo, hicieron del uno cárcel de Estado, y del otro un cuartel. Tan bella providencia la fundaron en la máxima proclamada por su General de que "los americanos solo debiamos ser comerciantes, mineros, labradores y artesanos, y que para esto no se necesitaban colegios."

Al publicarse la Constitucion habia fundadas en Cundinamarca bastantes escuelas primarias. Ordenes repetidas de la Vicepresidencia y la vijilancia activa de los gobernadores políticos de las provincias encargados inmediatamente de su establecimiento habian conseguido crearlas, y las sostenian por las contribuciones de los padres de familia: mas alimentaban la esperanza de que en dias tranquilos ellas podrian multiplicarse, y adquirir mayor perfeccion.

En los negocios eclesiásticos no existia una regla general que se observara en todo el territorio libre de la República. Aun no se habia declarado al Gobierno el patronato que ántes ejercian los Reyes de España en las iglesias de América. En el departamento de Venezuela á pesar de que el Congreso de Angostura dió una ley prescribiendo el órden con que debian proveerse los beneficios, ella no estaba en práctica, y todos se conferian interinamente. En Cundinamarca se daban los beneficios en propiedad, mediante un acuerdo entre el Gobierno civil y la autoridad eclesiástica: conforme á un decreto de la Vicepresidencia aquel podia rechazar á cualquiera eclesiástico, que juzgara indigno ó de otro modo perjudicial. Bajo de estas reglas los negocios eclesiásticos marchaban regularmente en Cundinamarca. En las dignidades de arzobispos, obispos y prebendados, ninguna provision se hacia, y por consiguiente no se llenaban las vacantes.

Tal era el estado que tenian los principales ramos de la administracion pública correspondientes al departamento del Interior cuando la Constitucion se sancionaba en Cúcuta, y se mandaba cumplir en los primeros dias de Octubre de 1821. BOLÍVAR el Presidente nombrado, y el Vicepresidente SANTANDER prestaron su juramento solemne ante el Congreso Constituyente. El primero debia marchar al Sur á libertar el territorio que se extiende desde Popayan hasta Loja, donde el poder español se habia hecho fuerte y oponia una resistencia vigorosa á las armas de la República; por tanto, el Vicepresidente quedó encargado del Poder Ejecutivo para hacer cumplir la Constitucion y las leyes acordadas por el Congreso.

He indicado ya algunos de los obstáculos que debian oponerse al establecimiento de la Constitucion; felizmente fueron superados con admirable facilidad. La voz del General BOLÍVAR que se habia declarado altamente por ella en el discurso que pronunció en el Congreso el 3 de Octubre que la juró: el haberla mandado ejecutar él mismo: la moralidad, sumision y demas virtudes que han adornado al ejército colombiano: el entusiasmo de los pueblos por las instituciones liberales: y en fin, los excelentes principios que en lo general ofrecia la nueva Constitucion para garantir la independencia y los derechos individuales de los ciudadanos, todo contribuyó al feliz éxito que tuvo su establecimiento. En ninguna parte del territorio libre se opuso resistencia ni hubo desórden alguno. La Constitucion fué jurada en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero en todos los departamentos y Provincias no ocupadas por el enemigo.

En el primer año del réjimen constitucional el Poder Ejecutivo cuidó de expedir los decretos necesarios para la completa organizacion del Gobierno en todos sus ramos: se establecieron las corporaciones prescritas por la Constitucion y se hicieron por los pueblos las elecciones de representantes. En el mismo año se completó el territorio de la República con la union de los departa-

mentos del Ecuador, Asuay y Guayaquil, libertados del poder español ó reunidos á Colombia : ántes lo habia sido el Istmo de Panamá por patrióticos esfuerzos de sus habitantes. La Constitucion fué establecida en estos departamentos.

Aunque un poco tarde por las dificultades que presenta el vasto territorio de la República, el Poder Ejecutivo consiguió que se reuniera el primer Congreso constitucional de 1823. Sucedió lo mismo en el 2.°: más el 3.° y 4.° abrieron sus sesiones el dia fijado por la Constitucion. El respeto que por ella manifestaba el Cuerpo legislativo en todos sus actos, contribuia sin duda á hacerla venerable, y á que las autoridades y los ciudadanos se esmerasen para cumplirla exactamente. Esta conducta de los colombianos era en extremo satisfactoria al Ejecutivo quien por su parte contribuia al mismo fin con sus esfuerzos no interrumpidos. Todo anunciaba un porvenir lisonjero, y Colombia marchaba con paso firme en la carrera política que le habian trazado sus leyes fundamentales. Mas el 30 de Abril y los demas dias aciagos que sobrevinieron en el año último han disipado tan fundadas esperanzas. El Congreso se halla instruido por menor de aquellos acontecimientos y no quiero renovar el acerbo dolor que su memoria debe excitar en todos los que aman la libertad y la estabilidad de la República.

Antes y despues de estos sucesos el Vicepresidente de la República ha procurado hacer en el curso de su administracion todo lo que estaba á su alcance para cumplir y sostener las leyes fundamentales. Si desgraciadamente no lo ha conseguido y si la Constitucion hizo los males de que se quejan algunos pueblos, séame permitido recordar lo que el mismo Vicepresidente dijo al Congreso de Cúcuta en el acto de jurarla. "La Constitucion hará el bien como lo dicta; pero si en la obediencia se encuentra el mal, el mal será más de ningun modo imputable al ejecutor."

El Congreso constituyente dividió el territorio libre de Colombia en siete departamentos. El Ejecutivo completó la division luego que se libertaron el Istmo de Panamá y las provincias que ántes componian la Presidencia de Quito añadiendo tres mas. Esta division fué aprobada por el Congreso en la ley de 25 de Junio de 1824. Siguiendo las reglas prescritas en ella y en dos decretos posteriores, el Gobierno tuvo cuidado de establecer las intendencias de los nuevos departamentos, de poner gobernadores en las provincias y de suprimir cantones ó crear otros nuevos. La regla del Ejecutivo en todos los pasos que ha dado sobre la division territorial, ha sido proporcionar á los pueblos la mejor administracion y que tuvieran á pequeñas distancias jueces que les hicieran justicia, facilitar las elecciones constitucionales evitando largos viajes á los electores y multiplicar los centros de la accion del Gobierno por medio de sus agentes. Sin duda los gastos han crecido con la multiplicacion de los departamentos y provincias, pero este inconveniente pareció de ménos peso que las ventajas que debian resultar de la division mas perfecta del territorio de Colombia.

Las leyes sobre creacion de departamentos, provincias y cantones han sido cumplidas fielmente por el Gobierno incluyendo la adicional del año último. No han faltado quejas de algunas capitales de donde se separaban departamentos ó provincias, mas pudieran haber calmado luego que se palparan las ventajas de la nueva division. En otros puntos se han presentado inconvenientes harto difíciles de vencerse porque nacen de la situacion local, como respecto de Guayana cuya dependencia del Orinoco ó de Maturin trae á la vez obstáculos y utilidades dignos de meditarse por el Cuerpo legislativo.

Para constituir el Gobierno de los departamentos ha tenido el Poder Ejecutivo dos leyes: la una de 2 de Octubre de 1821 y la otra de 11 de Marzo de 1825 sostituida á la primera: estas se han cumplido en todas sus partes, y segun lo que disponen se organizaron las intendencias, los Gobiernos provinciales, los de cantones y el régimen municipal. Este de cuyas buenas elecciones depende el nombramiento de jueces de primera Instancia tan interesante para la administracion de justicia, no ha recibido en la práctica mejoras considerables por las citadas leyes. Las Municipalidades ó Cabildos en lo general descuidan la policía de los pueblos y de los campos que les está encomendada, y gran parte de los ciudadanos repugna entrar en ellas; acaso porque ven cuán pequeñas son las ventajas que recibe el público de las molestias que traen los empleos concejiles.

La falta de rentas municipales influye en que los Cabildos beneficien poco á los

pueblos. El Congreso las creó por la ley de 11 de Abril de 1825; pero en gran parte de las Municipalidades no han podido establecerse de modo que sean provechosas por dificultades locales y acaso por la inesperiencia de los Cabildos en estas materias. En otras han excitado quejas de los pueblos, de modo que el Gobierno ha tenido á veces que modificar las imposiciones para que cesara el descontento. Tales inconvenientes se tocan siempre que se trata de nuevas contribuciones : ellos podrán desaparecer con el tiempo y haciéndose que las municipales sean bien lijeras.

Las juntas de provincia creadas por la ley orgánica de los departamentos han tenido ya dos reuniones bajo las reglas prescritas por la ley. Ellas han concebido proyectos de mejoras para sus provincias, los que ordinariamente no pueden ejecutarse por falta de medios pecuniarios: tal obstáculo hará por algun tiempo que encallen las empresas de caminos, puentes, hospitales, hospicios, colegios y otros semejantes que un celo patriótico inspire á las juntas provinciales. Algunas de estas no se han reunido en el último año, porque varios de sus miembros se escusaron de hacer á su costa los viajes á la capital de la provincia pues la ley no les asigna indemnizacion alguna. Sin embargo, la mayor parte concurrió á las sesiones superando su patriotismo pequeños inconvenientes. El Congreso podrá deliberar si deben tomarse en consideracion los que dejo mencionados.

Desde el momento en que se estableció la Constitucion aunque ella no daba al Gobierno todas las facultades y la fuerza que le eran necesarias, la tranquilidad y la seguridad interior hicieron rápidos progresos. Destruido ó rendido el ejército que combatía á favor de los españoles, los pueblos tornaron á la calma y á sus ocupaciones domésticas con una prontitud que no debia esperarse de una guerra civil tan larga y encarnizada como ha sido la de nuestra independencia. Es cierto que en las cercanías de Puerto Cabello, en Coro, Maracaibo, Santamarta y Pasto, hubo momentos en que se turbara la tranquilidad por invasiones repentinas de los españoles ó por las tramas de sus partidarios. Mas, el Gobierno auxiliado en el Sur por el LIBERTADOR Presidente y en otros puntos por divisiones del ejército y de la marina colombiana mandadas por excelentes oficiales, triunfó de los obstáculos y de esas invasiones pasajeras, que sirvieron para realzar la gloria de la República y para manifestar su estabilidad. Antes del 30 de Abril apénas habia uno ó dos puntos en que existieran algunos bandidos que ocultos en la aspereza de las montañas pudieran interrumpir de tiempo en tiempo la calma y el reposo de los viajeros ó de pequeños pueblos.

La tranquilidad que disfrutaba Colombia ántes del 30 de Abril, y que parece haberse restablecido donde se perdió, es un fenómeno verdaderamente admirable. Despues de tantos odios y partidos como suscitó la guerra civil: despues que la mayoría de la poblacion habia vivido por muchos años sin otra ocupacion que empuñar la lanza ó el fusil, manejar el caballo y hacer una guerra destructora: despues, en fin, de los vicios que parecia necesario hubiera contraido una gran parte de los colombianos, verles entrar de nuevo y en poco tiempo, en las ocupaciones rurales y en una vida enteramente pacífica no puede ménos que sorprender al político observador. No es este el curso que por lo comun siguen los pueblos ni la conducta ordinaria de los hombres, aunque el Gobierno atribuya la mayor parte de tan feliz suceso al excelente carácter y á las virtudes de los colombianos, lo mismo que á sus leyes é instituciones, como ejecutor de ellas no puede ménos que haber contribuido tambien á su buen resultado.

La seguridad de los ciudadanos ha caminado á la par de la tranquilidad pública. Son raros los ejemplos de violencias ó de muertes cometidas en los caminos y en otros puntos. En gran parte de la República hombres solos atraviesan largos desiertos llevando sumas cuantiosas de intereses sin que sufran daño alguno. En las ciudades principales ha habido épocas en que los ladrones hagan hurtos considerables arrebatando así la propiedad de los ciudadanos, prevalidos para ocultarse de las garantías ó derechos que da la Constitucion ; pero ellos cesan en el momento que los jueces cumpliendo con sus deberes activan su vijilancia.

La ley que asegura el domicilio doméstico de cualquiera insulto ó allanamiento ilegal, ha favorecido en mi concepto á los malvados para cometer sus crímenes. Sin embargo, se ha cumplido en el territorio de la República junto con la que garantiza la inviolabilidad de la correspondencia epistolar. Esta última á veces puede servir al enemigo ; pero es mui importante para dar

seguridad á los ciudadanos en sus comunicaciones privadas; así el Gobierno ha procurado ser el mas ríjido observador de sus disposiciones.

Constantemente ha sido una misma la conducta del Poder Ejecutivo en respetar las garantías individuales, bien usando de sus atribuciones ordinarias, bien revestido de las extraordinarias. El actual encargado del Gobierno ha ejercido estas facultades en algunas épocas de los últimos cinco años en virtud de la ley de 9 de Octubre de 1821 que subsistió hasta 28 de Julio de 1824 en que por otra ley se variaron sus disposiciones: tambien por el artículo 128 de la Constitucion en los casos de una invasion exterior ó de una conmocion interior á mano armada. Mas nunca se ha valido de facultades extraordinarias para oprimir á ningun ciudadano, las que solo han servido al Gobierno para activar los medios de rechazar al enemigo ó para restablecer la tranquilidad alterada. En el momento que conseguia tan saludables fines el Ejecutivo se apresuraba á dar la declaratoria de que habian cesado las facultades extraordinarias. Las leyes y la Constitucion eran la regla de su conducta y deseaba que su dulce imperio se restableciese lo mas pronto posible.

Uno de los ramos que el Gobierno ha deseado se perfeccionara en Colombia en los cinco años que ha rejido el sistema constitucional es la administracion de justicia. Estaba íntimamente persuadido de la influencia poderosa que ejerce sobre la libertad y la felicidad de los pueblos. Pero no se lisonjea de haberlo conseguido sin embargo de haber dado exacto cumplimiento á la ley orgánica del Poder Judicial de 12 de Octubre de 1821, á la de 11 de Mayo de 1825 que se le sostituyó y á la adicional de 17 de Mayo de 1826. A pesar de todas las reformas introducidas por estas leyes, siempre existen dificultades que retardan la conclusion de los procesos, y que facilitan á los reos eludir las penas: una parte de los defectos que se notan puede orijinarse de las leyes españolas que todavía son la base de nuestra legislacion criminal: otra de la poca seguridad de las cárceles: otra del descuido á veces punible de los jueces de primera Instancia para aprehender los reos é imponerles el condigno castigo: y otra, en fin, de la falta de presidios ó lugares en que cumplan las penas. De aquí sin duda se orijina que los ladrones se han multiplicado en algunos puntos de la República, mal que continúa aun despues de la severa ley que contra ellos dió el Congreso en 3 de Mayo de 1826 decretando en algunos casos la pena de último suplicio. Puede acontecer que esta ley no se haya ejecutado con el debido rigor por los jueces que han de imponer el castigo.

El Ejecutivo segun nuestras instituciones, no ha podido tener sobre el Poder Judicial el influjo que parece necesario para que todos sus miembros cumplan con sus deberes. Acaso la independencia del Poder Judicial se ha llevado al extremo entre nosotros, negando al Ejecutivo funciones que tienen otros Gobiernos bien constituidos, y que naturalmente corresponden al jefe de la administracion. Sin duda los jueces tambien ejecutan las leyes aplicándolas á los casos particulares, y por consiguiente debieran estar bajo la supervijilancia del Gobierno. El art. 124 de la Constitucion parece que dió al Ejecutivo esta influencia cuando dispuso, "cuidara de que la justicia se administrase pronta y cumplidamente." Mas siendo punto muy delicado, el Gobierno desde el primer Congreso Constitucional, pidió que este declarase el modo con que el Ejecutivo podia aplicar sus cuidados á la administracion de justicia sin ofender la independencia del Poder Judicial. Aun no se ha acordado esta ley que hubiera influido activamente en mejorar la administracion de justicia de Colombia. La materia parece que exije providencias radicales, que deben emanar del Congreso, de cuya sabiduría las aguardan con ansia los pueblos.

Estos han disfrutado en toda su plenitud bajo del réjimen constitucional y de la administracion del Vicepresidente del precioso derecho de la libertad de imprenta. En los cinco últimos años los periódicos semanales que solo eran cuatro en toda la República, se han elevado á 19 de los cuales uno sale dos veces á la semana. La imprenta ha combatido los abusos del poder donde quiera que hayan existido, derramado luces sobre los pueblos, y atacado las preocupaciones. Al mismo tiempo no puede ménos que haber cometido excesos porque apénas acabamos de entrar en la carrera política, y porque es harto difícil que la libertad siempre marche por el camino de la ley, y no vaya mas allá de los lími-

tes que ella prescribe. Sin embargo, á pesar de que el Gobierno ha visto algunas veces que el abuso de la imprenta producia grandes daños nunca se ha permitido reprimir la libertad concedida por la ley, aun cuando ejercia facultades extraordinarias. Ninguno ha temido emitir libremente sus opiniones en cualquiera materia, y si alguno ha sido castigado, su pena emanó de la ley, observándose las fórmulas prescritas. Todavía pasará algun tiempo ántes que amaestrados por la esperiencia, nuestros pueblos usen de la imprenta con esa moderada libertad, de que nos dan tan bellos ejemplos otras naciones mas antiguas.

La importante ley acordada por el Congreso Constituyente, por la cual se declararon libres los hijos de las esclavas, y se establecieron medios para la manumision y extincion gradual de la esclavitud, se ha cumplido en el territorio de la República. Ella tiene algunos defectos en el modo de recaudar los fondos destinados á dar libertad á los esclavos, y en que no hizo depender unas de otras de las juntas de manumision. El Gobierno procuró cuanto pudo remediar estos inconvenientes por un decreto circular ; sin embargo la recaudacion de los fondos de manumision no es tan efectiva como debiera ser para bien de la humanidad, y algunas juntas no manifiestan todo el celo que era de esperarse. Esta ley necesitaria de otra adicional que la mejorara, pues importa sobremanera que fondos tan sagrados se recauden exactamente y con prontitud. Hasta ahora se han manumitido por la expresada ley cuatrocientos sesenta y un esclavos.

Los indios era una raza de hombres que existia en Colombia, bajo de algunos respectos mas abyecta y degradada que los esclavos conforme á las leyes españolas. Ellos vivian en perpetuo pupilaje, y anualmente pagaban un tributo que los oprimia. Por la de 4 de Octubre de 1821 los indígenas fueron libertados de uno y otro, mandándoseles conservar por cinco años todos los privilegios que les eran útiles. La ley dispuso tambien que dentro de los mismos cinco años se les repartieran en propiedad las tierras que poseian en comun. Anteriormente he manifestado al Congreso que esta parte de la ley no se habia cumplido, porque se necesita un decreto adicional, que fije las bases para el repartimiento, las reglas que han de observarse, y de donde se pagan los gastos indispensables. El Gobierno segun las disposiciones de la ley ha declarado que los indígenas deben continuar gozando sus privilegios hasta que las tierras se les repartan en propiedad. Aunque por la citada ley los indios fueron declarados iguales á los demas ciudadanos, parece que por lo general poco han mejorado. La generacion actual de indígenas se ha criado y vivido bajo del régimen del Código de Indias ; así es que muchas veces repugnan adoptar otras costumbres aunque les sean favorables, solo porque son nuevas. Algunos curas y otras personas que se aprovechaban de la degradacion de los indios hacen cuanto pueden para que continúe el antiguo sistema. La educacion de los indígenas y su mezcla con el resto de la poblacion colombiana, dos grandes objetos que la ley de 4 de Octubre tuvo en consideracion, deben obrar lentamente en la mejora de su suerte. Un decreto del Congreso, que corrijiera los defectos de la ley primitiva, ó que impidiera ciertos abusos, que aun subsisten, de los interesados en prolongar la degradacion de los indígenas, pudiera acelerar los progresos de su civilizacion, y de su bienestar. Esta clase es numerosa y digna de los paternales cuidados del Cuerpo legislativo.

Si damos una rápida ojeada á los ramos principales de la riqueza pública, la agricultura, la ganadería, el comercio, la minería y la industria, veremos que el país ha mejorado considerablemente en los cinco años del sistema constitucional. La agricultura que se habia arruinado por la guerra en la mayor parte de las provincias ha revivido en unas y prosperado en otras. Se han fundado plantaciones, desmontádose terrenos, y halládose nuevos artículos para la exportacion, que ántes eran perdidos. En lo general las propiedades territoriales han aumentado su valor, evidente prueba que son mas apetecidas por los empresarios. Ellos tienen razon, pues el comercio libre, la exencion ó rebaja de derechos para las exportaciones, la tranquilidad que ha renacido, y el mayor precio de los frutos del país, no pueden ménos que animar á los cultivadores, y multiplicar los productos de los campos.

La guerra de independencia habia disminuido los ganados principalmente en

las llanuras del oriente que riegan el Orinoco, el Apure, el Meta y otros rios. De aquel depósito inmenso se exportaban ántes á varias provincias que no tenian los suficientes para su consumo y que las perdieron por la guerra. Desde el renacimiento de la paz en 1821 todas ellas se dedicaron á restablecer sus rebaños, como en efecto lo han conseguido en mucha parte. Esta concurrencia á comprar ganados de los llanos que han provisto de crias á las provincias que la habian perdido, ha hecho subir extraordinariamente su valor. El precio medio de una cabeza de ganado vacuno era en 1821 cuatro pesos y hoy vale veinticinco, un caballo costaba cinco pesos y ahora se vende en cincuenta. Los ganaderos de los llanos se han enriquecido con un comercio tan ventajoso el que estimulará la propagacion de los ganados, que en breve se restablecerán á su número primitivo, aumentándose la riqueza nacional.

Con los progresos de la agricultura y de la ganadería debe necesariamente haber crecido el comercio interior y el de exportacion. El de importacion ha mejorado en beneficio de los pueblos: ellos compran ahora mas baratos los artículos extranjeros que necesitan para su consumo, y por consiguiente la nacion hace una ganancia considerable. Me fuera satisfactorio presentar hoy al Congreso estados del comercio de exportacion é importacion de Colombia, pero no se han podido reunir los datos necesarios, sin embargo de haberse pedido con oportunidad.

Tambien ha hecho progresos la minería. Nuevas y ricas minas de oro, plata, cinabrio, y de otros metales se han descubierto recientemente, Se han formado compañías extranjeras para su explotacion, introducido capitales, máquinas y facultativos que dirijan los trabajos los que han comenzado ya en dos minas de plata, fuera de otros que se proyectan. Si ellos tienen el buen éxito que se espera, los metales que se extraen de nuestras minas se aumentarán considerablemente y se perfeccionará su explotacion, que hasta ahora ha sido imperfecta. Los productos de las minas de Colombia permanecen estacionarios.

Las pequeñas fábricas de manufacturas colombianas han sufrido mucho con la introduccion libre de mercancías extranjeras. Este mal se ha hecho sentir especialmente en los departamentos del Ecuador y del Asuay que saldaban con los productos de sus fábricas el valor de los artículos europeos que consumian. Agotada aquella fuente de riqueza, y no pudiendo exportar los frutos de su agricultura por las ásperas montañas que los rodean, cada dia están mas pobres y su crítica situacion debe fijar las miradas del Congreso para mejorar la suerte de sus habitantes. Aunque en otros lugares de la República han tenido atrasos las manufacturas del país por la concurrencia de las extranjeras esto no ha causado males tan sensibles como en el Ecuador.

Las artes mecánicas han hecho algunos progresos bajo del sistema constitucional, por los instrumentos, modelos y artistas extranjeros que se han introducido en el país. Es de esperarse que estos principios se desarrollen en lo venidero fomentados por el influjo bénefico de instituciones liberales, Si el Congreso estableciese las escuelas normales de artes y oficios que propuso el Gobierno en 1826, ellas podrian ejercer un influjo poderoso en su adelantamiento.

Nada habria sido tan útil para conocer los varios elementos de la riqueza pública, como el que se hubiera formado una estadística regular de Colombia. Ha largo tiempo que por el despacho de mi cargo expidió el Gobierno las órdenes, los modelos, y los reglamentos necesarios; pero hasta ahora se han conseguido pocos datos estadísticos. Esta falta nace en parte de los movimientos que han ajitado en el año último á algunos departamentos de la República, los que no han permitido que las autoridades se ocupen de estos objetos que necesitan calma y tranquilidad; en otra parte se orijina de la inesperiencia de los comisionados en los cantones y parroquias, que las mas veces no aciertan á dar con órden las noticias que se les piden. Sin embargo, la estadística de Colombia de ningun modo se descuidará por el Gobierno hasta reunir los datos mas necesarios para formarla.

Al fin se ha conseguido formar un censo de la poblacion de la República, que tengo el honor de presentar al Congreso. De él se infiere que Colombia tiene 2.800,000 habitantes de los cuales 103.892, son esclavos. Fuera de la anterior poblacion reducida á sociedad, hay 203.835 indígenas independientes que

viven errantes en los bosques y montañas. Conforme á los últimos estados la poblacion de Colombia crece en casi todos los departamentos y ahora es mas numerosa que cuando se estableció la Constitucion. La mayor parte del aumento nace de la poblacion misma pues aunque se han introducido extranjeros son pocos si los comparamos con los colombianos. En los cinco años de sistema constitucional apenas se expidieron 193 cartas de naturaleza á igual número de extranjeros.

La poblacion de Colombia se halla actualmente esparcida en doce departamentos, 37 provincias, 236 cantones, 95 ciudades, 154 villas, 1.340 parroquias y 84 viceparroquias ó pequeñas aldeas.

Para dirijir la instruccion primaria de los pueblos de Colombia, recibió el Poder Ejecutivo varias leyes del Congreso constituyente. Por la de 2 de Agosto de 1821 se mandaron poner escuelas para los niños en cada una de las parroquias costeadas por los padres de familia y algunas para las niñas. Se encargó tambien al Ejecutivo el cuidado de establecer escuelas normales de enseñanza mutua en las primeras ciudades de Colombia haciendo los gastos de los fondos públicos. En cumplimiento de esta ley el jefe del Gobierno desde los primeros dias de su administracion, dirijió sus cuidados á multiplicar las escuelas primarias en todos los pueblos que pudieran sostenerlas y crear y extender en Colombia el método de enseñanza mutua, recomendado por los primeros sabios de la Europa y que tanto favorece la educacion popular. Felizmente en los meses últimos de 1821 Fr. Sebastian de Mora religioso colombiano, que el General Morillo envió á España por patriota habia regresado á su país natal instruido en el método que comenzó á practicar en la parroquia de Capacho cerca de Cúcuta. Trasladado á Bogotá y bajo los auspicios del Gobierno formó la primera escuela de enseñanza mutua por el método combinado de Bell y Lancaster. A poco tiempo llegó á la capital el señor Pedro Commetant frances de nacimiento á quien habia traido de Francia el señor Rafael Revenga para que propagara en Colombia el expresado método conduciendo tambien los útiles necesarios para una escuela completa de que hizo donacion al público. Auxiliado el Gobierno por este rasgo de verdadero patriotismo, tuvo á la vez dos maestros de que disponer. El padre Mora fué destinado á propagar tan benéfico sistema en los departamentos del Cauca, Ecuador, Guayaquil y Asuay: Commetant despues de haber dirijido algun tiempo la escuela de la capital siguió á los departamentos del Magdalena, Istmo y Zulia, para establecer escuelas normales de enseñanza mutua é instruir maestros que las multiplicaran lo mas que fuera posible bajo de un reglamento que dictó el Gobierno. Commetant debia ir tambien á Carácas; pero entretanto algunos de sus ilustrados moradores llamaron al celebre inglés Lancaster, quien ha establecido en Venezuela el sistema de enseñanza mutua.

Mora y Commetant cumplieron exactamente su comision y ahora apénas se cuenta provincia de Colombia donde no existan una ó dos escuelas de tan útil enseñanza. Bienes inmensos deben resultar á la nacion de que se perfeccionen y extiendan tales escuelas, en cuyos progresos tiene el Gobierno el mas vivo interes; y por tanto no las descuida un momento por sí y por medio de sus ajentes. Comienzan á venir en su auxilio sociedades privadas que se dedican á mejorar la enseñanza popular de uno y otro sexo sin mas interes, que el beneficio público. Parece que las sociedades colombianas, que ojalá se multiplicaran en las primeras ciudades, van á ser auxiliadas en sus útiles trabajos por filántropos europeos que manifiestan los mas vivos deseos de concurrir á extender la educacion popular en los nuevos Estados de América. ¡Qué época tan diversa á la que siguió al descubrimiento del nuevo mundo! Entónces las naciones europeas imitando á la España solo procuraban apropiarse los tesoros de la América sin cuidar mucho de los medios. Pero en este siglo de la filosofía las mismas se apresuran á recibir á la América en la comunidad de las naciones: ofrecen á los nuevos Estados sus descubrimientos en todos los ramos, y las luces de su avanzada civilizacion, sin mas interes que beneficiar á la humanidad, disipar la ignorancia y establecer un comercio que brinda mutuas ventajas á los europeos y á los americanos.

Actualmente hay en Colombia 52 escuelas de enseñanza mutua y 434 del antiguo método que se ha mandado abolir progresivamente sostituyendo el primero conforme al reglamento orgánico de las escuelas de 3 de Octubre último. En las del método lancasteriano aprenden á

leer, escribir, contar y los principios de religion 3.509 niños y en las demas 16.200. Aun hay muchos lugares donde no existe escuela de primeras letras á causa de la escasez de fondos y de maestros; pero con los esfuerzos constantes del Gobierno y con la cooperacion del Cuerpo legislativo y de los colombianos, es de esperarse que esta falta se remediará ántes de mucho tiempo.

Se ha adelantado bien poco en el establecimiento de escuelas para niñas: son raras las que se pagan por el público á causa de la falta de fondos y la mayor parte de las que existen pertenecen á establecimientos privados. Es cierto que por la ley de 8 de Julio de 1821 se mandaron abrir escuelas de niñas en todos los conventos de monjas; pero esta benéfica disposicion no pudo cumplirse en muchos conventos porque las monjas han representado que no tienen con que hacer los gastos de la sala necesaria para la escuela, como tuve el honor de manifestarlo al Congreso en otra exposicion anterior. La educacion del bello sexo que ejerce un tan poderoso influjo en la sociedad, debe llamar la atencion del Congreso para destinar á ella algunas rentas que no se reclamen por objetos mas sagrados.

Dos fueron las leyes que dió el Congreso Constituyente para mejorar el segundo grado de educacion que debe recibirse en los colegios nacionales: por la primera que es de 28 de Julio de 1821 dispuso que el Poder Ejecutivo llevara á efecto la fundacion de un colegio ó casa de educacion en cada una de las provincias de Colombia. Por otra ley de igual fecha suprimió todos los conventos que no tuvieron ocho religiosos sacerdotes. Los bienes, rentas y edificios de los conventos suprimidos, fueron destinados para fundar y dotar los colegios ó casas de enseñanza de las provincias. En virtud de esta ley se suprimieron en 1822 treinta y nueve conventos y en 1826 doce. Sin calcular el valor de los edificios, los bienes y capitales han ascendido á 950.000 pesos que deben producir cerca de 40.000 pesos anuales de renta.

Contando con estos y otros fondos han sido constantes los esfuerzos del Poder Ejecutivo y de sus ajentes inmediatos para restablecer los antiguos colegios, algunos de los cuales se habian cerrado á causa de la guerra, y para fundar otros nuevos. Fuera de las tres universidades y de los cinco colegios que existian en Carácas, Bogotá y Quito, se han restablecido y reformado siete colegios mas: se han fundado nueve y una casa de educacion que se hallan en completo ejercicio; está decretada la fundacion de otros cuatro colegios y dos casas de enseñanza que poseen la mayor parte de los fondos necesarios y que en lo general carecen de maestros que den las lecciones. El Gobierno tiene la gran satisfaccion de que sus esfuerzos para difundir los medios de mejorar la educacion pública han sido provechosos. En la actualidad 960 jóvenes estudian los idiomas, 667 la filosofía ó ciencias naturales, 49 la medicina, 312 la jurisprudencia en todos sus ramos y 87 la teología. El Poder Ejecutivo ha procurado tambien que en los colegios y universidades se establezcan nuevas cátedras de las ciencias políticas y de las naturales que juzga más importantes. Ultimamente dió por expresa autorizacion del Congreso, el reglamento orgánico de la instruccion pública. Si esta no ha hecho tan rápidos progresos como fuera de desearse, nacerá sin duda de la falta de mejores rentas, de la escasez de profesores y de libros elementales y de que la educacion no se puede perfeccionar en poco tiempo. El Gobierno está satisfecho que en los últimos cinco años no ha omitido esfuerzo para acelerar las mejoras de la educacion popular. Aun falta mucho que hacer y graves dificultades deben superarse: ellas desaparecerán con los esfuerzos reunidos del Congreso, del Poder Ejecutivo y de los ciudadanos ilustrados, decididos á conseguir un objeto de tamaña importancia al bien y felicidad de Colombia.

Los negocios eclesiásticos han recibido un órden regular durante la administracion del Vicepresidente. El Gobierno hizo el acuerdo con los apoderados de las Sillas Episcopales, prevenido por un decreto del Congreso de Cúcuta: habiéndolo pasado al Cuerpo legislativo fué refundido en la ley de patronato sancionada en 28 de Julio de 1824. Conforme á dicha ley que ha sido fielmente cumplida y ejecutada en toda la extension de la República, ya no hay dudas sobre el modo de presentar los Arzobispos, Obispos, Prebendados, Curas y demas beneficiados eclesiásticos; tampoco acerca de otros varios puntos del patronato y de la jurisdiccion eclesiástica en todo lo que ella depende de la autoridad civil. El clero de Colombia ha prestado en lo general la mayor obediencia á la expresada ley,

pues aunque hubo reclamos contra algunas de sus disposiciones, todos los eclesiásticos que las habian suscrito, manifestaron su completa sumision luego que recibieron la decision del Gobierno.

Una gran mayoría del clero secular y del regular no solo dió en esta época pruebas muy decisivas de su amor á la independencia y á las instituciones liberales sino que ha hecho servicios importantes que el Ejecutivo premió en parte, llamando á las dignidades y á los mejores beneficios á los patriotas más distinguidos del clero. Si uno ú otro eclesiástico se desviaba del camino recto en sus sermones, discursos ó escritos, el Gobierno cuidó que se les reprimiese conforme á las leyes.

Hay ya un estado exacto del clero secular de Colombia: él se compone actualmente de dos Obispos: 94 prebendados: 60 capellanes de coro: 892 curas propietarios: 67 sacristanes mayores: 363 capellanes sueltos ó curas interinos de 216 clérigos de menores órdenes. El total es de 1.694 individuos. En general el clero es bastante para servir los beneficios, exceptuando dos ó tres Obispados en los que se experimenta una gran falta de curas.

Aun todavía hay algunas dificultades para el réjimen de los órdenes regulares de Colombia, las que tuve el honor de indicar al Cuerpo legislativo en mi exposicion de 1823. Los regulares cuyos provinciales dependian ántes de los vicarios generales que habia en Madrid, necesitan una autoridad inmediata en Colombia, que vele sobre el cumplimiento de los institutos y de la disciplina monástica: ella se ha relajado bastante en algunos conventos, lo mismo que la sumision que los regulares deben prestar á sus superiores. Estos males son de gravedad y dignos de la consideracion del Congreso.

Los regulares de Colombia corresponden á los órdenes de franciscanos, dominicanos ó predicadores, agustinos calzados y descalzos, mercedarios, hospitalarios de San Juan de Dios y bethlemitas. Hay 51 conventos, 945 religiosos sacerdotes y 432 novicios y legos.

Las monjas de Colombia tienen 33 Conventos en los que viven 150 religiosas profesas con 1.436 novicias, educandas y sirvientas. Me atrevo á recordar la indicacion que hice al Congreso en mi exposicion del 2 de Enero de 1826, en ella propuse que los censos fincados para las dotes, vuelvan á las familias luego que mueran las monjas á quienes correspondian.

Al tiempo de hablar al Congreso particularmente de cada uno de los ramos del departamento del Interior, he procurado informarle de la ejecucion de las leyes. Si no temiera prolongar demasiado esta exposicion, entraria á discurrir sobre otros pormenores que han retardado ó impedido el cumplimiento exacto de algunas leyes ó de parte de sus disposiciones. Entónces hablaria de la de 11 de Octubre de 1821, que mandó se midiesen las propiedades rurales y que se establecieran oficinas de agrimensura en toda la República, la que no pudo cumplirse por las razones indicadas al Congreso en mi exposicion de 27 de Abril de 1824: hablaria de la medida de los caminos públicos y de la fijacion de postes ó señales que expresen las leguas, lo que tampoco ha podido tener efecto por motivos de que igualmente informé al Congreso en la citada exposicion: hablaria por último de otros varios obstáculos que embarazan el cumplimiento de algunas leyes; pero debiendo caminar rápidamente, al fin me limitaré á decir: que el Ejecutivo en todo el curso de su administracion ha sido exacto observador de las leyes, arreglando su conducta por ellas solas. Circunstancias peculiares del país, y acaso tambien la falta que en algunos lugares se ha hecho sentir, de ejecutores subalternos, pueden haber retardado ó hecho defectuoso el cumplimiento de ciertas leyes; mas, el Poder Ejecutivo no ha sido árbitro para remediar estos males en su totalidad, ni es concedido á un Estado naciente el llegar á la perfeccion en pocos años. Los nuevos hábitos que van contrayendo los pueblos, el influjo de las instituciones y la práctica que por todas partes comienza á adquirirse en los negocios, harán desaparecer esos pequeños lunares que se observan en la administracion, los que de ningun modo son voluntarios.

He procurado manifestar al Congreso en el curso de la presente exposicion, el estado en que actualmente se hallan los principales ramos del departamento del Interior, el que tenian cuando se publicó la Constitucion, los progresos ó los atrasos que han sufrido, en fin, el cumplimiento dado á las leyes acordadas por el Cuerpo legislativo. Este cuadro comparativo, no puede ménos que ser útil é interesante para conocer si Colombia ha

avanzado en la carrera política y en la prosperidad nacional ó si por el contrario retrogradó bajo el influjo de las instituciones y del Jefe que ha ejercido el Poder Ejecutivo en los cinco años del primer período constitucional. El Congreso, testigo imparcial de las inmensas dificultades que ha sido necesario combatir no puede ménos que hacer justicia al celo, á la actividad y la absoluta consagracion del Encargado del Ejecutivo para desempeñar las árduas funciones cometidas á su cuidado. Un testimonio tan irrecusable y los hechos que se han consignado ó consignarán para la historia, serán los mas elocuentes defensores de la administracion del Vicepresidente de la República y de sus ajentes inmediatos. Sin duda estos defensores triunfarán bien pronto de la calumnia y de la maledicencia que acaso han podido extraviar alguna parte de la opinion pública: entónces todo el mundo conocerá que la administracion que ahora termina sus funciones quizo hacer el bien y la felicidad de la patria y que si no lo consiguió con la extension que deseaba, debe atribuirse no á falta de celo ni de constancia sino á circunstancias particulares que opusieron dificultades que fué imposible superar.

Bogotá, Febrero 16 de 1827.-17.°

José M. Restrepo.

3083.

EL SECRETARIO GENERAL OFICIA AL INTENDENTE DE VENEZUELA, SOBRE ALGUNOS RECLAMOS DE ACREEDORES DEL ESTADO EN CARÁCAS Y LA GUAIRA; Y SOBRE EL COBRO MANDADO HACER EN EL TÉRMINO DE DIEZ DIAS DE LO QUE SE DEBE EN LA ADUANA DE LA GUAIRA.

Oficio del Secretario general para el Intendente.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas, á 17 de Febrero de 1827—17.

Al Sr. Intendente de Venezuela.

He dado cuenta al LIBERTADOR de la representacion en que algunos negociantes de esta plaza y la de La Guayra solicitan revocacion de la órden dada para suspender el pago de vales de toda especie, que V. S. acompañó á su comunicacion del 6 del corriente.

Fundándose aquella órden en que proviniendo en parte la insuficiencia de las rentas ordinarias del pago que gradualmente se hacia de estos vales; y resultando de aquella insuficiencia la necesidad de adeudarse, ellos diariamente empeoraban el crédito público y debian terminar por arruinarlo. Importa mas á los mismos interesados el ser satisfechos de sus acreencias, y por consiguiente con la órden se ha consultado su bien.

A estas razones se ha añadido la necesidad de descubrir los vales que haya falsos ó duplicados de entre los que circulan: mal en cuyo remedio están tambien interesados los mismos acreedores directa é indirectamente.

Sin embargo, el LIBERTADOR que al paso que quiere impedir los abusos á que han dado y pueden dar ocasion los vales librados sin las formalidades debidas y tal vez fraudulosamente, no desea prolongar innecesariamente la privacion en que estén de lo suyo los verdaderos acreedores, dispone que de los comprendidos en la lista que V. S. acompaña á su comunicacion de 10 de Febrero se admita en descuento de una cuarta parte de los derechos de Aduana, los cuatro mil trescientos doce pesos cuatro y medio reales que se deben á los siguientes, á saber:

A Luis Hernández por resultas de medicinas...........ps.	11		
Juan Rivero por sobrantes de enteros anteriores..........	18	7	
José Jove por suplementos á la tropa..................	119		
Pedro Pablo Diaz por resto de un endoso..............	3		
Diversos individuos contribuyentes al empréstito exijido por la Intendencia en 1823	577	1	
Juan Freta por enganches....	17	7	
Rafael Diaz por fletes........	31	2	
Paul Demichely por valor de vestuarios................	78	“	½
Enrique Mensius por lo mismo	354	2	
Juan M. Barry por resultas de comisiones..............	3	3	½
José Miguel Rodriguez por elaboracion de pan...........	1017	4	
Estéban Escobar por resultas de suplementos...........	36		
Los partícipes en el comiso *Pailebot Conejo*...........	327		
A la vuelta.............	2594	3	

De la vuelta..........	2594 3
Camacho y Santana por valor de papel.....................	42
Ramon Landa por idem ...	97
Ildefonso Molero por suplemento para *Santo Domingo*.	73 6
Domingo Martinez por idem..	11
Lacour Roget y Vasallo por víveres suministrados.......	1494 3 ½
	4312 4 ½

Asimismo que se paguen admitiendo en descuento de la cuarta parte de los derechos de Aduana los trece mil novecientos catorce pesos cuatro reales que se deben á los siguientes, si ellos son los acreedores originales, á saber:

Luis de Lima por suplementos á varios oficiales..........	219
Varios individuos de marina por ajustes..................	1030 4
Francisco Mercader por suministros á oficiales del batallon Apure..................	96 6
Oficialidad y guarnicion de la corbeta Bolívar por ajustes	1487 2
Tripulacion de la corbeta Venezuela segun ajustes.......	2620 4
Id del bergantin Pichincha..	1447 2
Id del bergantin Vencedor...	6855 2
Coronel Cárlos Padron......	168
	13914 4

Igualmente que de los cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos cinco reales que se deben á los restantes veintitres acreedores, á quienes se ofreció pagar en descuento total de derechos, se pague en descuento de la cuarta parte de los de la Aduana lo que proceda de contratas de vestuarios, compras de cartucheras y de pólvora ó del empréstito acordado por la junta de arbitrios.

Que la deuda á favor del general Toro continúe pagándose mensualmente como lo habia dispuesto la Intendencia y que todo lo demas quede como se ordenó en 11 del último Enero: haciendo entender á todos que aunque el gobierno desea satisfacerles lo que se les deba por sueldos atrasados, los cesionarios de estos sueldos no deben pretender que se les pague ántes de lo que se habria hecho á los mismos asalariados.

Ya que he mencionado la comunicacion de V.S. de 10 de Febrero, añadiré que en las noticias, que allí se dice que se remitieron á esta Secretaría en 23 de Enero último, no consta lo que deba la renta de tabaco á los cosecheros ó á otros, ni lo que á ella se deba.

Soy de V.S. con perfecto respeto muy obediente servidor,

J. R. Revenga.

Secretaría de Estado y general del Libertador.

Cuartel general en Carácas, á 24 de Febrero de 1827-17.

Al Señor Intendente de Venezuela.

Ordenó el Libertador desde el mes pasado que dentro de ocho dias se cobrase todo lo que se debia á la Aduana de la Guaira y á esta Tesorería; y en 23 del mismo participó el gefe superior del departamento haberla comunicado á quien correspondia. Confiábase en que el respeto debido á S. E. y la indicacion de la culpable omision de los recaudadores á que equivalia la órden, y mas que todo la absoluta falta de lo necesario en que se encuentran las tropas y que ya ha empezado á ser causa de la disolucion de los cuerpos, hubiese sido estímulo eficaz para el cumplimiento.

Sin embargo, no fué sino con fecha de 6 de Febrero que por la primera vez se instruyó á esta Secretaría de que en la Aduana de la Guaira faltaba una tabla comparativa de las monedas. Comunícase dicha tabla el 10: objecionóla algo inconsultamente el Administrador de la Aduana el 17: el 18 remitió á esta Secretaría el contador vista de la Guaira una memoria en que se asienta que ademas de una considerable deuda no liquidada, habia una líquida á favor de las cajas de cerca de doscientos mil pesos: y el mismo contador me ha repetido casi esto mismo esta mañana que estuvo á verme: añadiendo que habia sobre 40 expedientes sin despachar.

Se ha retardado pues con este ó aquel pretexto y por mas de un mes el cumplimiento de la órden que debió quedar cumplida ántes de ocho dias: y el Libertador que no debe ver con indiferencia que perezcan la tropa y los empleados por la culpable negligencia de los oficiales de la Aduana de la Guaira, dispone 1.° Que ademas del comisionado que se sabe que ha enviado US. á la Guaira, envie US. otro que bien puede ser el comisario ordenador Manuel Echandia, si sus males se lo permitieren; y que ambos comisionados examinen y den cuenta de los vicios de que adolece aquella oficina: y agiten y activen por cuantos medios estén á su alcance la

liquidacion de todos los expedientes detenidos, y el pago de lo que se debe á la Aduana: 2.° Que entre ocho dias presenten los jefes de dicha Aduana todos los negociados de esta con el dia y como deben estar: 3.° Que dentro de los mismos ocho dias entere en esta Tesorería el Administrador de la Aduana de la Guaira y en desfalco de lo que á ésta se debe, por lo ménos la suma de cincuenta mil pesos; y 4.° Que si no se cumpliere como es debido con la 2.ª y 3.ª parte de esta disposicion, haga US. poner en juicio y sean inmediatamente juzgados por su desobediencia y por su culpable negligencia en el desempeño de su deber á los jefes y subalternos de dicha Aduana, contra quienes haga estos ú otros cargos.

Y dispone igualmente el LIBERTADOR que dé US. á los comisionados que envie á la Guaira las instrucciones adicionales que US. tenga por conveniente.

Soy de US. con perfecto respeto obediente servidor,

J. R. Revenga.

3084.

LA UNIVERSIDAD DE CARÁCAS CONSAGRA AL LIBERTADOR EL 18 DE FEBRERO DE 1827 UN ACTO LITERARIO, Y LE DEDICA EL DISCURSO QUE EN ÉSTE PRONUNCIÓ EL DR. TOMAS JOSÉ HERNÁNDEZ SANAVRIA.

Discurso que la I. Universidad de Carácas dedica á su protector el guerrero político SIMON BOLÍVAR, *Libertador de tres Repúblicas y Presidente de la de Colombia.—Pronunciado por el Dr. Tomas José Hernández Sanavria, de su gremio y cláustro en el acto literario que le ha consagrado aquella el dia* 18 *de Febrero de* 1827.

—

Las naciones y los hombres, dice Platon, no se verán libres de sus males hasta que por un favor del cielo, reunidos el supremo poder y la filosofía en un mismo hombre, logren que la virtud triunfe del vicio.

(*Plutarco*, Vida de Numa, y *Cicer*, ad. Q. fratrem.)

Los elogios, Señores, no son ni pueden ser una cosa indiferente, decia uno de los primeros oradores del siglo pasado (1), cuando son dirigidos á aquellas personas que justamente los merecen. En todas las edades, en todas las naciones se han dado siempre demostraciones sublimes de la gratitud de los hombres sensibles á los héroes ilustres que se han distinguido por sus proezas, y por sus virtudes. No puede elevarse el corazon humano á mas alto punto que cuando guiado por la recta razon pronuncia el justo elogio de aquellos seres benéficos á quienes la Providencia escoje para ostentar su poder y manifestar su gloria. La historia fiel de los pueblos y de los tiempos nos ha trasmitido estos ejemplos, y nosotros estimulados, no del prestigio de una imitacion servil, sino del entusiasmo más puro, nos reunimos en este sagrado asilo de las ciencias para tributar con toda la efusion de nuestro pecho el homenage debido al grande hombre que ha llamado la atencion del mundo civilizado, y que ocupa muchas páginas en el augusto libro de la inmortalidad.

Yo me confundo, Señores, en el vasto campo que presenta el destino de que estoy encargado por esta sabia y pontificia Universidad sirviendo de órgano de sus sentimientos en favor del ilustre hijo de Carácas, hablo del inmortal SIMON BOLÍVAR, Libertador de tres Repúblicas y Presidente de la de Colombia. Yo me abismo al contemplar la debilidad de mis fuerzas, y la grandiosa obra que se me ha confiado, que solo podia desempeñar dignamente la elocuencia y bizarría de Deprat, ese hombre esclarecido que amenizando los campos de la literatura, ha escogido las mas hermosas flores para coronar al genio de la libertad de un mundo; pero, Señores, confieso al mismo tiempo que ningun mortal podria ambicionar un destino tan glorioso. Feliz yo que no tengo que emplear en este momento ni la lisonja, ni la adulacion.

En los inescrutables fastos de la Pro-

(1) Mr. Tomas.—Ensayo sobre los elogios, cap 1.

videncia estaba decretada la emancipacion del continente americano, y los políticos vaticinaron mucho tiempo ántes de la época de su revolucion no solamente el rango que habia de ocupar entre las naciones del orbe, sino que vendria á ser el centro de la civilizacion y del buen gusto (2). Bien pronto llegó el momento en que se dejó ver al frente de nuestros valientes hermanos á este denodado hijo de Marte y de Minerva, que guiando los pasos de la victoria fué el primero que anunció el triunfo de las armas republicanas sobre sus enemigos amotinados. No quedó más gozoso Numa al ver despedazadas las legiones de los Marsos por su ingenio y valor, que este guerrero en sus primeros ensayos del arte bélico, y un presagio feliz auguró desde entónces que su brazo sería siempre el baluarte de la patria, y que el bien de los pueblos serian las delicias de su corazon, como habian sido las de Tito.

Pero, Señores, á estos dias de júbilo se siguieron los de luto y consternacion: el abismo abortó en nuestro hermoso país todos los horrores de la tiranía, unidos á todos los infortunios que han afligido á la especie humana. ¡ Doncella tierna! jóven virtuoso! respetable anciano! ministro incorruptible! decid por mí lo que sufrísteis en aquellos dias de llanto y de dolor! ¡ Oh recuerdo de horror y compasion! ¡ Oh noche sangrienta que duraste mas de un año!.... Al fin, los clamores de la inocencia penetran el empíreo: el gran Bolívar no pudo ver á sus compatriotas gemir, y poseido de la noble idea de libertarlos, no hubo dificultad que no arrostrase, medida que no tomara, ni obstáculo que no superase hasta despedazar los hierros que arrastraban.

Vuela á Nueva Granada, y despues de acreditar su pericia en las plazas de Tenerife, Mompox y desfiladeros de Ocaña, en que pulverizó los enemigos, vuelve á salvar á Venezuela. Los opresores tiemblan á vista de un puñado de hombres, que desde las márgenes del Magdalena están resueltos á perecer ántes que retroceder un punto: su bizarro jefe marcha al frente en los combates: él lleva impresos en el alma los sagrados caracteres de la libertad, y cubierto con el fuerte escudo de la justicia y de la verdad norte de sus empresas, busca los peligros y á todas partes lleva la destruccion de los tiranos.

¡ Campos de S. Cayetano, S. José, la Grita, Betijoque, Carache, Niquitao, Barquisimeto y los Taguanes, donde este guerrero hizo brillar su terrible espada, ¿ no temblásteis vosotros mismos al oir su voz y los mortales golpes de su brazo? Sí, allí triunfó el denuedo, y la causa de la libertad hizo prodigios: allí quedó vengada la sangre americana. Marcha el Héroe sin detenerse, y de uno á otro extremo resuenan las aclamaciones del genio benéfico que todo lo venció por la salud de sus hermanos: el uno le dice: Padre de la patria, tú la revives de las cenizas de sus hijos: el otro exclama: Libertador magnánimo, tú has roto las cadenas que arrastraba, y restituídome los preciosos goces de la vida: la esposa le bendice por haber vuelto á su casto seno al adorado compañero de sus vigilias: el padre torna á abrazar á su hijo ya consumido y lánguido. Trasportado en esta patética escena brillan sus ojos de alborozo, y olvidando todas las privaciones, todos los peligros, solo se consagra á sostener esta patria dulce fruto de sus afanes y desvelos.

No tardaron los tenaces enemigos en buscar prosélitos, y miéntras el Libertador recoge los laureles de las brillantes acciones de Bárbula, Vigirima, y las Trincheras, ellos preparan con la seduccion hordas de bandidos para dar la última mano á la desolacion. Hace frente á la vez en todas partes, y el Occidente vió tantas victorias como ocasiones se presentaron de pelear: mas la Providencia tenia resuelto probar su constancia y realzar sus hazañas: los verdugos se multiplican, y en los críticos momentos del conflicto probó al mundo entero, que si era impertérrito en el campo de Marte, era tambien prudente en salvar los preciosos restos que un tiempo habian de redimir á sus hermanos.

Un torrente sangriento y desenfrenado aparece en el horizonte político: la guadaña destructora, hacinando sus víctimas, no perdonó las canas ni la juventud, ni los vínculos de la ternura: degollaba á un tiempo á la vírgen tímida en el regazo de su madre, á la jóven esposa en los brazos de su esposo, al anciano exte-

---

(2) Filangieri, tomo 2, cap. 20. Ciencia de la legislacion &. Voltaire, Voyage de la raison, discour prononcé dans une Académie de province tom. 27.

nuado sobre el pecho de su hijo: el enfermo, ni el moribundo no estuvieron á cubierto de su furor: no respetó ni el talento ni la virtud, y todo corrió la dura suerte decretada por la barbarie. Pero, Señores, corramos un velo sobre estas escenas de horror, pues á ellas ha sucedido la tranquila calma, y el huracan ha cambiado en manso viento. No consternemos hoy nuestros pechos con el recuerdo de este lamentable cuadro, pues rebozan de alegría bajo la sombra protectora del Héroe colombiano.

Otra nueva carrera de gloria se abre al salvador de la patria: nuevas proezas van á regenerar al Sud América, y el hombre incomparable con una celeridad que no tiene imitadores, sin más auxilio que su ardor patriótico, sin más poder que el de sus infatigables ánsias, en medio de las dilatadas selvas del grande Orinoco enarbola el pabellon de los bravos, y todos se reunen á su rededor. Su sombra mágica trasporta el espíritu de los guerreros, y el clarin de los combates resuena hasta los confines del Arauca. Los manes ilustres de tantos mártires de la libertad brotan de sus sepulcros, y sus airados ojos infunden el terror de los enemigos. No fué Federico mas feliz en sus disposiciones para rehacerse, que este campeon en levantar un ejército de los miembros trucidados del campo de batalla: aquel obraba en medio de la Europa fecundo de recursos, este en un país reducido á pavesas, y sobre un monton de escombros y de miserias.

Parte, y de su nombre, de su sólo nombre huyen despavoridos los tiranos, y en dos batallas, Várgas y Boyacá, da la libertad al vasto nuevo reino de Granada. El espanto se apodera del resto de los enemigos, y las consecuencias fueron su total exterminio en la antigua Venezuela. Millares de hombres plegan la cerviz al vencedor de Carabobo, y el estandarte de la libertad tremola tercera vez sobre las cumbres del Avila. En estos momentos gime oprimida la banda meridional de la República: allí dirije sus miradas; pero llegar y ser deshechos los opresores fué todo un acto. Ni las escarpadas colinas de los Andes, ni las enormes rocas de Pasto, ni los espantosos rugidos del Pichincha y Cotopaxi, hacen retroceder su marcha. La gloria le estimula, la libertad le exalta. ¡ Deidad soberana ! ¡ Emanacion divina, que desde el cielo descendiste á la tierra ! ¡ Tú que fuiste el don precioso que consignó la Providencia en la voluntad de los humanos, y les inspiras los mas nobles sentimientos ! recibe los trasportes con que te aclama el siglo XIX fecundo de prodigios. ¡ Tú eres el poderoso iman de los corazones que con un movimiento simultáneo te buscan y contemplan ! Recibe el justo tributo que te consagra este Cuerpo literario idólatra de tus dones, y la gratitud de las generaciones futuras.

Mas, ¿ para qué me detengo en referir lo que cada uno de nosotros tiene impreso en el alma con caracteres indelebles ? ¿ para qué sujetar á la humilde voz del último de mis conciudadanos el bosquejo de los portentosos hechos del mortal extraordinario que ha visto su apoteósis ántes del término de su carrera, y sus huellas veneradas de un inmenso pueblo admirador de sus virtudes ? Ellas no han quedado satisfechas con haberlo hecho padre de Colombia, sino que han llevado su gloria aun mas allá de sus confines. Los dos poderosos Estados constituidos en el Alto y Bajo Perú, forman una cadena más incontrastable que la de los Andes para resistir los embates de la desesperacion : sus hijos entrelazados por los vínculos mas estrechos, componen una sola familia, y hacen el concierto más armonioso entre las potencias del globo.

Los pueblos contemplan con admiracion á este hombre singular, que solo aspira á la libertad de sus semejantes, y que reune á la fortuna y actividad de Alejandro, la probidad de Arístides y la sublime política de Washington. No es un guerrero que con su ensangrentada espada dicta leyes en nombre del terror, sino el que en la calma de las pasiones medita los planes de la felicidad de los hombres que ha redimido, y consulta la voluntad general para constituirlos. Infatigable en la campaña, no lo es ménos en la profunda ciencia del Gobierno. Esos monumentos eternos de la sabiduría que delineó su pluma, son mas fuertes que el mármol y el bronce en que se graben sus batallas.

La política no es como lo consideran algunos un estudio más de lujo y de brillo que de perfecta utilidad. Todos los conocimientos humanos tienen por blanco la prosperidad general ; pero esta es la ciencia que se dirije más inmediatamente á consultarla. El establecimiento y organizacion de las sociedades es un negocio de tanta impor-

tancia, que se puede decir muy bien, que solamente un genio inspirado puede hacerlo dignamente. Numa, Zeleuco, Confusio, Zoroastro, Mahoma, finalmente todos esos legisladores, atribuyeron siempre sus leyes al influjo de la divinidad. Y en efecto, Señores, si atendemos á las circunstancias que deben concurrir en un legislador, y en un político, no podemos admirarnos: talento prodigioso, espíritu grande y penetrante. conocimiento profundo del clima, de las costumbres de los pueblos, instruccion perfecta de la historia de las naciones; tales son las calidades indispensables de un legislador y de un político.

¿Y cuál de ellas es la que no brilla en el ilustre Presidente LIBERTADOR? Parece que á porfia se disputan la preferencia, y que como los Epaminondas, los Pericles y los Scipiones, no mira la cultura del entendimiento como un ornato supérfluo en un guerrero, que conoce las necesidades de los pueblos, y que sólo aspira á remediarlas. Sus desvelos han sido constituir los Estados del modo más análogo y propio á sus hábitos é intereses: reñido siempre con el poder absoluto, su primer paso ha sido consignarlo, y someterse á la ley que dicta el pueblo soberano lejítimamente representado (3): sus proyectos de Constitucion, sus tratados con las naciones extranjeras, sus decretos benéficos en favor de la difusion de las luces, y fomento del comercio y agricultura, persuaden que nada se escapa á sus penetrantes miradas. Allí una República toma su nombre y adopta sus pensamientos: aquí otra con su influjo corre rápidamente al pináculo de la prosperidad y de la gloria: de este lado Colombia llora los extragos de la guerra civil, y su presencia disipa la tempestad: de aquel los pueblos piden reformas en la Ley fundamental, y sus brazos se extienden para remediarlo todo.

¡Mortales ambiciosos que estais en la suprema cumbre del Poder! venid á aprender del gran BOLÍVAR que la felicidad de los hombres no consiste en mantenerlos en una tranquilidad servil, como la de un reo encadenado, sino en proporcionar á los ciudadanos el uso de sus acciones bajo el imperio de leyes liberales y justas: que no es el capricho de un conquistador que destruye y aniquila las fuentes del poder, el que forma las naciones, sino el que con su ejemplo y saber reanima el cuerpo político aletargado y exangüe: que siguiendo la máxima de un lejislador filósofo revive el imperio de las letras, de la agricultura, de las artes y del comercio; y finalmente que debeis estar persuadidos, como él lo está con otros políticos (4), que la sabiduría, solo puede desagradar á los impostores, ó á los tiranos.

Esos mónstruos del viejo mundo, Calígula, Valentiniano y Licinio, así como todos los malos príncipes, se han declarado siempre enemigos irreconciliables de la sabiduría: aquel manda á quemar las obras de Homero: estos llaman á las ciencias veneno y peste de un imperio: el impostor Mahoma proscribe astutamente toda ciencia, temeroso de que destruya su impostura; pero el Padre de Colombia proteje los progresos de la enseñanza, y se constituye su director y Mecenas: así lo ha protestado solemnemente: así lo ha ejecutado en cuantas partes ha visto establecida la paz, sin que la distancia le haya hecho olvidar el suelo natal; y así lo espera la respetable Universidad de Carácas.

¡Héroe singular! hombre prodigioso! ilustre BOLÍVAR, que habeis confundido con vuestras proezas y filantropía á la gloria misma, mirad en este recinto el taller de esos grandes hombres que os han acompañado en vuestras inimitables acciones; que os han consolado en los momentos de angustia; que os han servido con desinteres y probidad en la inmortal empresa de libertar un mundo. Señor, en vuestra tierna infancia pisásteis estos venerables lugares, en ellos resonó vuestra trémula voz, ellos han servido de cuna á vuestros primeros ejercicios literarios, y una parte de la vida queda siempre ligada á la almohada en que dormitó nuestra dicha. Aquí teneis en esta escojida juventud los preciosos vástagos que han de reponer á los fuertes robles y elevados cedros que hermosean y sostienen la idolatrada patria. Aquí está el futuro Senado, los futuros Ministros; en una palabra, la futura Venezuela: este bello plantel se halla consagrado á los estudios más útiles é importantes, que la virtud patriótica

---

(3) Actas del 2 de Enero de 1814 en Carácas: 15 de Febrero de 1819 en Guayana; y 10 del mismo de 26 en Lima.

(4) Holbach, tomo 2, Moral universal.

de algunos académicos cultivan y sostienen, sin más recompensa que la dulzura de instruir, y formar los espíritus (5): de sus adelantamientos, ya habeis visto las pruebas: de la importancia de sus vijilias, las tesis lo publican. Recibid, Señor, esta demostracion sincera de esta parte de vuestros hermanos, y vuestra prudencia disimulará cuanto haya sufrido vuestra modestia en estos momentos que la casualidad me llamó á este lugar.

¡ Ministros de la verdad ! ¡ sacerdotes de la justicia y de la salud de los hombres, cuyos altos destinos os empeñan en sostenerlos, y desmentir á los discípulos del Filósofo de Ginebra (6), detractores malignos de todo lo bueno ! volved la vista al génio bienhechor que nos vivifica y alienta, congratulémonos por unos acontecimientos tan felices, y ved asegurada la patria de los héroes.

Y vosotros jóvenes dichosos, que habeis sido testigos de tantas brillantes acciones, redoblad vuestras tareas, dedicándoos exclusivamente al importante objeto á que estais destinados. La patria os aclama y dice: "ved que vosotros sois mi esperanza, y que os juzgaré rigurosamente si malograis el tiempo y despreciais las simientes que deben fructificar, esta es una propiedad mia de que no podeis disponer impunemente" y el hombre inmortal que ennoblece nuestro suelo os insta con su ejemplo á que correspondais á su entusiasmo del mismo modo que él ha consagrado su vida á la patria.

3085.

LEON XII, PAPA, DETERMINA EN 20 DE FEBRERO DE 1827, QUE CADA UNA DE LAS DIÓCESIS DE COLOMBIA QUE POR CAUSA DE MUERTE HAYA QUEDADO VACANTE, TENGA SU OBISPO.—ANTECEDENTES DE ESTE ASUNTO.

Carta de Leon XII Papa para el Cabildo Metropolitano de Bogotá.

A nuestros amados hijos del Capitulo de la Iglesia Metropolitana de Santafé en las Indias.

Amados hijos ; salud y apostólica bendicion.

Teniamos ya suficiente noticia de la triste y miserable condicion de los negocios de la religion católica, y de la Iglesia en esas regiones. Por tanto, conmovidos de no ménos ánsia y cuidado, que nuestro predecesor Pio VII., de feliz memoria (el cual deseando socorrer la necesidad espiritual de esos fieles, habia perdido por carta de 7 de Setiembre de 1822 dirigida á nuestro venerable hermano el obispo de Mérida noticia mas abundante y completa, así de su diócesis, como de las limítrofes): Procuramos ahora ejecutar del mejor modo que podemos lo que nuestro predecesor, prevenido por la muerte, no pudo reducir á ejecucion.

Y cuanto á lo primero, no dudamos que vosotros, certificados de la muerte de vuestro arzobispo, habreis elegido vicario capitular, conforme á lo dispuesto por el Concilio de Trento. Mas, si por acaso hubiere acontecido, que por la fatal situacion de las cosas, se pasase el tiempo, dentro del cual debia ser electo el vicario capitular, segun lo establecido por el Tridentino en la sesion 25, capítulo 16 : con tal que no hayan intervenido otros defectos canónicos, damos por firme y subsistente, y sanamos la eleccion hecha por vosotros, y benignamente franqueamos al mismo vicario capitular la facultad de administrar el Sacramento de la confirmacion. Y en cuanto á vuestra súplica, accedemos á ella, tanto por lo respectivo á los que habeis elegido, como por los canónigos que se hallan de elegir en adelante como lo entendereis por el papel que acompaño.

Tambien estamos con ánimo pronto, preparado de conceder á nuestro venerable hermano el obispo de Mérida cierto presbítero, adornado de competente ciencia y piedad, el cual revestido del carácter y título episcopal en los países infieles, (sobre cuyo asunto nos ha suplicado instante y humildemente) no solo ayude á dicho obispo, sino que tambien pueda ejercer libremente las cosas que pertenecen al ministerio de su órden en las diócesis coterráneas, precediendo el consentimiento y licencia de los Ordinarios.

Al tiempo que os significamos todo

(5) Ciceron.

(6) Se contrae al discurso de Mr. Rouseau premiado por la Academia de Dijon.

esto, nos asiste cierta esperanza que á nuestro cuidado y esmero que mostramos por el bien espiritual de esa diócesis, corresponderán tambien los vuestros por la religion católica, por cuya integridad é ilesa conservacion en esos países rogamos á Dios dia y noche, y á vosotros, amados hijos, os damos con el íntimo afecto de nuestro corazon la bendicion apostólica.

Dado en Roma, cerca de S. Pedro en el dia 30 de Agosto de 1825, año 2 de nuestro Pontificado.

Leon Papa XII.

Breve del mismo Papa aprobando las elecciones de Canónigos hechas por el Cabildo de la propia Iglesia.

Nuestro muy santo señor LEON por la Divina Providencia Papa XII, de este nombre, accediendo benignamente por consejos de la congregacion escogida para presidir á los negocios eclesiásticos, á las preces del Capítulo de la iglesia Metropolitana de Santafé en las Indias Orientales: sanó y confirmó las elecciones de los Canónigos, hechas por el mismo Capítulo y juntamente condonó los frutos percibidos á los provistos, y concedió al mismo Capítulo, miéntras dure la viudedad de aquella Iglesia, y por el tiempo que sea del beneplácito de la Santa Sede, la facultad de elegir válida y lícitamente para las prebendas vacantes.

Ademas de esto, Su Santidad faculta al Vicario capitular de Santafé, con tal que haya sido canónicamente elegido, y por el tiempo de su empleo, para administrar en toda aquella diócesis el Sacramento de la confirmacion, usando de crisma bendito por Prelado católico, que se halle en la comunion y gracia de la Silla Apostólica.

Dado en Roma el dia 30 de Agosto de 1825.

J. El. Sala, Secretario de la Santa Congregacion.

(Aquí el sello.)

Decreto del Poder Ejecutivo.

Bogotá, Enero 3 de 1827.–17.

Visto en el Consejo de Gobierno el breve pontificio de 30 de Agosto de 1825 remitido al Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Bogotá con carta del Sumo Pontífice Leon XII, de igual fecha y dirigido al Secretario del Interior por el Dean de dicho Capítulo, con oficio de 23 del mes pasado, suplicando se sirviese el Gobierno darle el correspondiente pase, y considerando que la parte de la carta breve que contiene la confirmacion de las prebendas y canongías provistas en virtud del convenio particular entre el Poder Ejecutivo y el Metropolitano de que hace mérito mi decreto de 23 de Enero de 1823, no es de naturaleza, que ni el pase surta efecto en cuanto á la subsistencia de dichos beneficios, ni la retencion en cuanto á que resultase alguno vacante, declaro no ser necesario, ni el uno ni la otra, y ordeno, que en cualquier tiempo que se imprima y circule dicha carta breve, se imprima junto con ella el decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Enero citado, que habla del convenio.

La parte del Breve Pontificio, que concede al Cabildo Metropolitano, durante la vacante actual, la facultad de elegir para las prebendas vacantes, se retiene como contraria y opuesta á la ley de 28 de Julio de 1824, sobre el patronato eclesiástico.

Y la parte que concede al Vicario capitular de la diócesis de Santafé, hoy Bogotá, la facultad de administrar el Sacramento de la confirmacion dentro de los límites de la diócesis, pase, en virtud de la autoridad que me concede el artículo 6 § 17 de la mencionada ley sobre patronato.

Devuélvanse los originales al venerable Dean y Cabildo con este decreto, que se imprimirá junto con aquellos, dejándose copia de todo en la Secretaría, y dando cuenta al próximo Congreso para su conocimiento.

Santander.

El Secretario del Interior,

J. M. Restrepo.

Otro del Provisor del Arzobispado.

Bogotá, Enero 13 de 1827.

Cúmplase lo dispuesto por la superior determinacion que precede, y al intento el Secretario del venerable cuerpo capitular pondrá testimonio del rescripto y Breve pontificio, arreglándose á la traduccion, que por mí le será entregada,

para pasar á la Secretaría del Interior, la que se ha pedido; y usando de la misma traduccion ordenará un papel en que exordiando por una exacta y abreviada relacion de los hechos constantes del expediente, sobre elecciones de prebendas, creado en el mes de Enero de 1823, extenderá copia de la carta, y breve de Su Santidad, decretos que subsiguen, sin omitir el proveido por S. E. el Vice-presidente, en 23 de Enero de dicho año: todo lo cual se dará á la prensa á fin de que el público quede instruido de los acontecimientos sirviendo de gobierno el presente aviso: y evacuadas estas diligencias se agregarán los nuevos documentos á sus antecedentes, reservándose en el archivo secreto.

Andres María Rosillo.

Por su mandado.

Cesar José Rosillo,
Secretario.

Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Enero de 1823 á que se refieren los anteriores.

Oido el Consejo de Gobierno y resultando ser de absoluta necesidad la provision de algunas piezas eclesiásticas en el Cabildo de la Iglesia Metropolitana de Bogotá, que hoy solo cuenta con tres votos de capitulares cargados de años; no siendo esta provision opuesta á la resolucion del Congreso de Cúcuta, como que no ha querido entorpecer los procedimientos del Gobierno en la materia, sino solo uniformarlos y remover escrúpulos; y retardándose el arreglo prevenido con los diputados de las sillas episcopales, he resuelto: que se proceda á proveer algunas piezas de las vacantes del Cabildo eclesiástico en los términos, y bajo los principios siguientes:

1.° La presente provision no hará regla para lo sucesivo supuesto que está pendiente el convenio citado y las negociaciones con Su Santidad, á quien oportunamente se participará por medio del agente del Gobierno, la medida actual.

2.° La provision la hará el Cabildo eclesiástico eligiendo las personas que el Gobierno le recomendare siempre que no haya impedimento canónico que pueda invalidar la eleccion, y sea ignorado del Gobierno.

3.° Se proveerá por ahora las cuatro primeras dignidades, las cuatro canongías de Merced, dos raciones y dos medias raciones.

4.° El abono de sus cuotas á los que obtuvieron la eleccion, se verificará en los plazos y modo prescriptos por las disposiciones que actualmente rigen en las oficinas y junta de diezmos, debiendo cesar la renta que se señaló á los suplentes, caso de que en ellos recaiga la eleccion.

5.° Para proceder á la institucion canónica de los electos, y que puedan ser asistidos con sus cuotas respectivas, el Cabildo eclesiástico metropolitano, pasará al Gobierno las actas de eleccion, y con insercion de ellas, expedirá el Poder Ejecutivo la presentacion en términos solemnes, y el Cabildo en virtud de ella procederá á la expresada institucion.

6.° La Contaduría de diezmos y demas oficinas correspondientes tomarán razon de esta presentacion, en virtud de la cual y del documento de posesion pagarán á los interesados las cuotas corespondientes.

Carta del Papa Leon XII, al Vice-presidente de la República de Colombia.

A nuestro amado hijo el ilustre General Francisco de Paula Santander.

LEON PAPA XII.

Amado hijo, os saludamos y damos nuestra bendicion apostólica. Nos ha llenado de la mayor satisfaccion, amado hijo, vuestra carta del dia primero de Febrero de 1824, á la cual nos vimos obligados á no contestar, por circunstancias muy particulares; mas habiendo sido escrita dicha carta no solo á nombre vuestro sino tambien al de toda la nacion colombiana, hemos conocido cuál y cuánto sea vuestro zelo en favor de la Iglesia católica, y vuestro respeto á la Santa Silla Apostólica. Lo que ciertamente no nos ha sido nuevo; pero sí grato y satisfactorio. Por este motivo hemos leido con mucho gusto vuestra carta, y al leerla, os abrazamos con singular benevolencia y amor paternal, sin embargo de la distancia, como si estuvieseis presente.

Pero si nos ha llenado de regocijo la demostracion que nos habeis hecho de vuestra adhesion y reverencia; mucho más nos hemos contristado y afligido al saber por vuestra carta que la religion católica corre el mayor peligro entre vosotros.

De aquí es, que poniendo todo el esmero que debemos á fin de alentarla y sostenerla, hemos creido que de ningun modo mejor se podria proveer de remedio á esas Iglesias, que nombrándoles pastores buenos y zelosos. Por esta razon, hemos determinado que cada una de las Iglesias de Colombia que por causa de muerte haya quedado vacante, tenga su obispo. Y estando impuesto de este negocio mucho tiempo ha el esclarecido varon Ignacio Tejada vuestro enviado cerca de nos, no dudamos de que él inmediatamente os lo haya comunicado, atendido su notable interes y actividad. Confiamos que á esta nuestra resolucion tomada, despues de haber dirigido á Dios las más fervorosas oraciones, favorecer á la misericordia del Todopoderoso con grande utilidad de las expresadas Iglesias.

Entre tanto damos con el mayor afecto nuestra bendicion paternal á vos, amado hijo, y á toda la nacion colombiana.— Dada en Roma en S. Pedro, á 20 de Febrero del año 1827 y 4 de nuestro Pontificado.

Leon Papa XII.

3086.

EL PRESIDENTE DE BOLIVIA VISITA LOS DEPARTAMENTOS DEL NORTE DE LA REPÚBLICA Y SEÑALA LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDA EL DESPACHO DE GOBIERNO.

Decreto del General Sucre.

Antonio José de Sucre, Gran Mariscal de Ayacucho, Presidente de la República boliviana, &c., &c.

Necesitando visitar los departamentos del Norte de la República; y debiendo durante mi ausencia señalar los términos en que queda el despacho de gobierno;

Decreto:

1°. El Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, coronel Facundo Infante, me acompañará á los departamentos del Norte de la República, y se encargará del despacho general de todos los ramos de la administracion, bajo la responsabilidad prevenida por la Constitucion.

2.° Las autoridades de la República prestarán fé y obedecerán las órdenes que conforme á las leyes, comunicare dicho Ministro como encargado del despacho, miéntras mi regreso á la capital.

3°. Los Ministros de Hacienda y Guerra quedan autorizados en esta capital para despachar por sí solos todos los negocios que sean de pura organizacion en los departamentos de su cargo.

4°. El Ministro del Interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en el palacio de gobierno en Chuquisaca, á 22 de Febrero de 1827.

Antonio José de Sucre.

El Ministro del Interior,

Facundo Infante.

3087.

LA PROCLAMA DEL COMANDANTE JOSÉ BUSTAMANTE INSURRECTO EN LIMA, DIRIJIDA Á LOS HABITANTES DEL SUR DE COLOMBIA, EL 26 DE FEBRERO DE 1827.

Proclama de Bustamante.

Colombianos del Sur! La tercera division de Colombia, auxiliar del Perú, compuesta de los batallones, Vencedor, Rifles, Carácas y Araure, y cuarto escuadron de Húsares, coronada de los laureles adquiridos en los campos de Junin y Ayacucho; y siguiendo los principios que una vez les pusieron las armas en las manos; y que el estado ruinoso en que hoy se halla la República nos obligó á proclamar de nuevo en el Perú el 26 de Enero último, regresa ahora al seno de sus compatriotas, desde las riberas del Rimac, con el propósito firme de sacrificarse siempre por la causa de los pueblos.

Nuestros corazones despedazados del

más acerbo dolor por la espantosa ruina que amenaza á la República anhelan sin cesar por salvarla de ella. Será para nosotros una dicha infinitamente apreciable, hacer que recupere el esplendor y prosperidad, de que, por desgracia, ha sido recientemente privada.

¿ Podian unas tropas, tan valientes, como llenas del más puro zelo por el bien de su patria, mirar con indiferencia las desgracias en que se halla sumerjida? No, ciertamente.

Conocemos la uniformidad de vuestros sentimientos con los nuestros. Sostengamos pues á una la causa más justa, noble y gloriosa, que puede jamas interesar á un ciudadano, la de la libertad. No se manche de ningun modo la dignidad y decoro de la República con el borron feísimo de la dictadura, que si abominable, é ignominiosa en sí, es enteramente opuesta á la sabia y liberal Constitucion que nos rije.

Colombianos! Unámonos estrechamente en intenciones y esfuerzos para la salud de la patria. Fuera de nosotros el interes particular, y todo espíritu de partido. Nuestro mote sea siempre, *Congreso, Constitucion.* Así se perpetuará nuestra gloria y habrémos desempeñado cumplidamente nuestros más sagrados deberes. A bordo del bergantin de guerra *Congreso* á 26 de Febrero de 1827.

José Bustamante,

Comandante de la division.

3088.

EL LIBERTADOR EN CARTAS DESDE CARÁCAS, DE FEBRERO DE 1827, HABLA AL GENERAL SUCRE ENTRE OTROS ASUNTOS DE LA SUBLEVACION DE LA PROVINCIA DE TARIFA EN EL ALTO PERÚ ; SOBRE LOS ASUNTOS DE VENEZUELA ; EL TRATADO DE BOLIVIA CON EL PERÚ, Y OTROS ASUNTOS DE INTERES EN LA POLÍTICA EUROPEA.

Cartas del LIBERTADOR *al General Sucre—en* 1827.

Carta primera.

Al Excmo. Sr. Gran Mariscal de Ayacucho.

Carácas á 5 de Febrero de 1827.

Mi querido General :

En este correo no he recibido sino una cartita de U. muy corta, en que me habla sobre las asignaciones hechas á los SS. Héres, Lafuente, Miller, y el empréstito que se quiere hacer en Bolivia para satisfacer el millon. Sobre lo primero contesto de oficio, y despues lo haré sobre el empréstito.

Por cartas del Perú he sabido, que la Provincia de Tarifa se ha sublevado contra Buenos Aires : y agregando esta novedad á lo que U. me dice en su última carta del 4 de Diciembre sobre la negativa del Gobierno de Buenos Aires á reconocer la soberanía de Bolivia, y el efecto que habia causado esta novedad en el Congreso, temo mucho que las cosas lleguen á enredarse por allá de tal modo, que sea preciso tomar un partido fuerte y decidido. Santa Cruz hablándome sobre esto, me dice que está pronto á auxiliar á Uds. Por esto mismo deseo que U. me hable largamente sobre esta importante materia, á fin de ver qué es lo que debo hacer yo en defensa de Bolivia.

Por acá, todo está quieto : todo reposa tranquilo. Lo mismo sucede en Cumaná, de donde me escribe Mariño, y los comisionados que han venido de allí me aseguran, que no hay novedad. Yo ocupo toda mi sagacidad, todo mi influjo y buena fé en calmar los partidos que han ajitado este país en estos últimos ocho meses ; y me es agradable decir á U. que en gran parte he logrado este objeto.

Despues de las primeras noticias que se han recibido aquí sobre la guerra entre Inglaterra y España, no hemos tenido ninguna otra. Hemos sí, visto algunos papeles públicos de aquellos dias, y todos ellos hablan de los negocios del Portugal en términos que no nos dejan duda alguna de la guerra. Estos son, pues, los momentos que debemos aprovechar para enviar una expedicion á Puerto Rico, que ya estoy preparando. Constará de cinco á seis mil hombres, todos veteranos y mandados por el General Páez. Padilla mandará la Marina. Yo creo que poco nos costará apoderarnos de Puerto Rico. Despues verémos qué es lo que se puede hacer sobre la Habana.

No puede U. imaginarse el estado

en que se halla Venezuela: por una parte, la moderacion y la prudencia del Pueblo nos dan esperanzas fundadas de órden y estabilidad: por otra, la miseria pública es tan grande, que entristece á cualquiera que la contemple. Ultimamente el servicio público es abominable: con respecto á esto, en Colombia todo es lo mismo. Cuando considero á Bolivia y al Perú, hallo una notable diferencia, que no lisongea á este país. Necesitaria muchos años para reparar los errores y los fraudes cometidos en el tiempo de mi ausencia; pero solamente la paz puede remediar una parte de nuestros males. Lo peor de todo es, que yo estoy sumamente cansado del trabajo, y que hay obstáculos bastante insuperables para entablar una reforma general. Mucho temo que el mal sea durable, sobre todo en la parte oriental, donde los elementos de que se compone el país, son los más nocivos. Lástima tengo á la Patria de Sucre. Sin embargo, haré todo por ella.

En este momento recibo comunicaciones y noticias, de 30 dias, de Inglaterra. Ellas me dicen, que todo el alboroto de los ingleses se reduce á amenazas contra la España, y que no habia guerra. Deben, pues, cesar nuestros preparativos, porque sin la cooperacion de la Inglaterra, nada hariamos. Así, no haga ninguna alteracion en los cuerpos. Memorias á Olañeta, Infante y demas amigos bolivianos.

Soy de U. de todo corazon,

BOLÍVAR.

Carta segunda.

Al Excmo. Sr. Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre.

Carácas á 20 de Febrero de 1827.

Mi querido General:

Tengo á la vista la muy apreciable carta de U. del 4 de Octubre, que acabo de recibir. Toda ella es de tanto peso, y llena de intereses tan complicados, que por lo mismo no me es posible responder á ella en una sola carta y en un solo momento. Diré de paso, que me ha parecido excelente el pensamiento de U. sobre el tratado que se celebre entre el Perú y Bolivia, luego que llegue allí el Sr. Ortiz de Sevallos, con relacion á los mutuos auxilios que deben prestarse estas dos Repúblicas. Con esta misma fecha escribo al General Lara, para que ponga á disposicion de U. los auxilios que se le pidieren de las tropas colombianas que están á sus órdenes, á pesar de que ántes de ahora le he hecho este mismo encargo. Con respecto á las condiciones que deben estipularse entre el Perú y Bolivia, el General Santa Cruz y U. por medio de sus comisionados, pueden hacer lo que les parezca útil, sin necesidad de mi autorizacion, por que ni uno ni otro dependen de mí en el ejercicio de sus respectivas atribuciones como Jefes del Estado. Quedo informado del pase que U. ha dado á la ley del Congreso reincorporando la Provincia de Tarifa á la República. No hay, pues, la menor duda de que las relaciones entre Uds. y el Rio de la Plata van á ponerse en mal; pero ya que ha sucedido así, no lo creo un mal: mas vale estar divididos de una vez, que medio unidos.

De oficio respondo á la consulta que me hace el Consejo de Gobierno sobre la gratificacion concedida á los vencedores en Junin y Ayacucho, y encargo que se transmita á Bolivia esta contestacion, para que le sirva de gobierno y se arregle á ella. Advierto á U. que la recompensa que decretó el gobierno del Perú en favor de los sitiadores del Callao, no debe salir de ninguno de los millones concedidos por el Perú y Bolivia, porque ésta ha sido una donacion aparte.

En mi anterior dije á U. que aguardaba noticias de Europa sobre el estado de la guerra entre España é Inglaterra, para determinar si tendria lugar ó no, la expedicion que premeditaba dirigir contra Puerto Rico. Hasta hoy me hallo en la misma incertidumbre, porque aún no llega el paquete inglés, que nos debe sacar de las dudas en que nos encontramos. En el mes pasado se ha dado por cosa hecha la guerra entre España é Inglaterra; y sin embargo, no la creo: pero, sí podemos contar con que la España no estará en la aptitud de podernos ofender, y que la Inglaterra aprovechará esta oportunidad para lograr ventajas en favor de la América. En fin, el paquete vendrá de hoy á mañana, y sabrémos á qué nos debemos atener.

Los negocios de Venezuela, como he dicho á U. en mis anteriores cartas,

han tenido un desenlace muy feliz para el país, muy glorioso para mí. Pero este ha sido el efecto del primer momento, sin que por eso podamos decir que todo se ha hecho. Es verdad que hemos ahogado en su nacimiento la guerra civil; mas, la miseria, nos espanta, pues no puede U. imaginarse la pobreza que aflige este país. Carácas llena de gloria, perece por su gloria misma, y representa muy á lo vivo, lo que se piensa de la Libertad, *que se ve sentada sobre sus ruinas.* Venezuela toda ofrece ese hermoso pero triste espectáculo. Yo no sé, á la verdad, cómo remediar males, que solo el tiempo y el poder de Dios, pueden hacer desaparecer; y entre tanto, todos ocurren á mí. En fin, yo haré lo que pueda, ya que más no puedo. —El correo de Bogotá aun no llega: lo espero con ánsia para saber si se reune ó no el Congreso.

Cumaná está tranquila; pero como el resto de Venezuela gime en la mas espantosa miseria.

Memorias á los amigos: y créame U. siempre su afectísimo amigo que lo ama de corazon,

BOLÍVAR.

Carta tercera.

A Su Excelencia el Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre.

Carácas á 28 de Febrero de 1827.

Mi querido General:

Contesto en una sola carta las apreciables de U. del 12 de Setiembre hasta el 12 de Octubre, que he recibido á un tiempo por el correo de ayer, junto con las copias y papeles públicos relativos á Bolivia y á los últimos acontecimientos que han tenido lugar en la Provincia de Tarifa. En el correo pasado dije á U. lo que pensaba con respecto á esta ocurrencia; y ahora nada tengo que añadir á lo que ántes indiqué. Es tan inmensa la distancia que nos separa, que no puedo dar mis opiniones con seguridad, sin exponerme á aventurarlas y á comprometer la política de ese Estado. U. se ha colocado á su cabeza y tiene bastante conocimiento en los negocios públicos, para saber lo que mas conviene. Cuando yo me acerque, entónces será otra cosa; pero en el entretanto, déjese U. guiar por su buen genio, que hasta ahora no lo ha abandonado; y sea U. el mortal dichoso que haga la felicidad de un pueblo que lleva el nombre de su amigo. Diráse que yo he libertado el nuevo mundo; pero no se dirá, que yo haya perfeccionado la estabilidad y la dicha de ninguna de las Naciones que lo componen. U. mi querido amigo, es mas feliz que yo. Esto me conduce naturalmente á hablar á U. sobre la Presidencia de Bolivia.

Con cuanto gusto he sabido que U. ha obtenido todos los votos de los colegios electorales; y aunque hubieron dos en contra, esto mismo prueba que las elecciones se han hecho en plena y absoluta libertad. Con todo, dos votos nada pesan en contra de la mayoría. U. me dice, que aceptaba el nombramiento hasta el año 28. Mi silencio en esta parte, indica mi deseo. En otra ocasion hablaré á U. sobre este importante asunto, pues para ello tiempo tenemos.

El General Córdova me ha escrito, y yo apruebo mucho el que U. lo haya detenido. La adjunta carta que le escribo, tenga U. la bondad de remitírsela, cerrándola ántes. En ella verá U. lo que digo con respecto á la expedicion á la Habana. Ayer ha venido el paquete de Enero, y no nos ha sacado de las dudas en que nos puso el pasado con respecto á la guerra entre España y Portugal. Las tropas partieron de las costas británicas; pero aun no se ha sabido su llegada á Lisboa, sino en parte: y por lo mismo se ignoraba el resultado de esta operacion, de la cual depende, en mi concepto, la suerte de la Península. Es natural creer, que ésta ceda á las instancias de la Inglaterra, que como más fuerte, impondrá sus condiciones; y algunos opinan que la del reconocimiento de nuestra independencia será la primera. De uno á otro resultado, yo espero sacar un buen partido para Colombia, y puede hacerse extensivo á los demas Estados. Explicaré mi pensamiento. Si la guerra tiene lugar, mi objeto es mandar una expedicion á la Habana, que nos dará la ventaja de descargarnos de los gastos que nos causen en este país las tropas que lo guarnecen, y darles abundancia por miseria-gloria por ocio. Si no tiene lugar la guerra, entónces pienso licenciar todos los cuerpos y dejarlos en cuadros. Solo de este modo podrémos

medio-marchar adelante, porque es tal la miseria, que da compasion.

Por el último correo de Bogotá he sabido, que allí se reunian los Diputados al Congreso de esta Legislatura. No dudo que se instalará; pero no puedo asegurar el bien que hará, en circunstancias á la verdad, bien delicadas. Yo he hecho la renuncia que incluyo, para que U. la haga correr en todas direcciones.

Creo que los oficiales, segun la ley del Poder Ejecutivo, no necesitan de licencia para casarse. Esto lo digo, en contestacion á lo que U. me participa sobre los matrimonios de Salgar, Molina, Geraldino, etc., que apruebo. Felicítelos U. en mi nombre. Tenga U. la bondad de saludar á Infante, Olañeta y demas amigos.

Cumaná está ya muy tranquila: allí se porta Mariño muy bien. Yo veo con el interes de mi corazon á la patria del amigo á quien mas ama

BOLÍVAR.

3089.

EL FATAL ESTADO DE LA HACIENDA PÚBLICA POR EL DESÓRDEN EN QUE SE HA ENCONTRADO SU ADMINISTRACION EN VENEZUELA, HACE DICTAR MEDIDAS PARCIALES TRATANDO DE ESTABLECER ÓRDEN.

Oficios del Secretario general para el Intendente de Venezuela.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas, á 10 de Marzo de 1827—17.

Al Sr. Intendente del Departamento de Venezuela.

Mencionando algunos de los efectos que ya habia tenido el culpable abandono de los recaudadores de las rentas y la excesiva indulgencia con que estos procuran congraciarse con los contribuyentes dije á V. S. que ya tan culpable práctica habia ocasionado la disolucion de un cuerpo de tropas. Las mismas causas han producido recientemente en Valencia un nuevo motin de los restos de Anzoátegui, una compañía de artillería, y el escuadron de Dragones: y no sería de extrañar que la sedicion se extendiese, por que no es solamente en Valencia donde privado de sueldo, y aun á veces privado de racion el militar, se le deja á perecer.

Merece un ejemplar castigo la criminal indiferencia con que los recaudadores de las rentas corresponden á la confianza que en ellos ha depositado el gobierno: y persuadido el LIBERTADOR de que en obediencia de la ley lo hará V. S. imponer, solo me ordena urgir ahora á V. S. por la adquisicion de medios para mejorar la condicion del soldado.

Soy de V. E. con perfecto respeto muy obediente servidor,

J. R. Revenga.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas, á ..de 1827.—17.

Al Sr Intendente del Departamento de Venezuela.

Las necesidades de la tropa tiene en constante afliccion el ánimo de S. E.: en particular la condicion de la oficialidad es miserable : aumenta mucho este pesar la observacion de que los vicios que ha padecido la administracion, al mismo tiempo que han sujetado á la mayor escasez á los servidores de la patria, han puesto en peligro el cobro de lo que se adeuda á la Hacienda. Debe el Sr. Foster segun las noticias que V. S. ha enviado á esta Secretaría, sobre cincuenta y siete mil pesos: y los tres Lemmon y Forsyth, sobre veintidos mil. S. E. ignora á qué atribuir la acumulacion de tanta deuda sobre el mismo individuo, porque el costo de administracion manifiesta que no se ha carecido de operarios, y debe suponérseles aptos. Sin embargo, no se ha adelantado paso alguno en la administracion de La Guaira, sino á instancias personales de V. S. ó á fuerza de comisiones: y el último comisionado ha informado verbalmente á esta Secretaría que no habiéndose adelantado nada en lo poco que dejó pendiente la comision anterior, su viaje á La Guaira ha sido inútil.

El LIBERTADOR desea que V. S. averigue, y le instruya de la causa de esta irre-

gularidad, que V. S. nunca pierda de vista la condicion *aun peor* en que pueda encontrarse el fisco mas adelante, con respecto á estos deudores: y que V. S. tome las medidas más eficaces para asegurar y cobrar aquellas deudas. Los decretos vigentes dan toda la autoridad que pueda necesitarse al intento.

Es adjunto el decreto en que se niega á Lemmon y Forsyth la espera que pidieron: y S. E me ordena decir á V. S. que se mantenga en la cárcel á Foster hasta que pague.

Ha llegado tambien á oidos de S. E. que en Puerto Cabello continuaban admitiéndose provisiones libres de entrada: esta concesion debió cesar desde el mes de Febrero, ya que no desde que la plaza volvió á estar en comunicacion. Y lo digo á V. S. para que, si es cierto, que existe el abuso, lo corrija V. S.

Soy de V. S. con perfecto respeto muy obediente servidor,

J. R. Revenga.

3090.

EL LIBERTADOR CONTESTA AL VICE-PRESIDENTE DE COLOMBIA SU NOTA DE 3 DE ENERO DE 1827, SOBRE DIFICULTADES PARA REUNIR EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE ESTE AÑO.

Nota del Secretario general.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas, á 14 de Marzo de 1827. —17.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior.

Tengo el honor de contestar por órden del LIBERTADOR y por el órgano de US. á una comunicacion directa que S. E. el Vice-presidente de la República se sirvió dirijirle en 3 de Enero último, comunicando que no habia podido reunirse el Congreso Constitucional en el dia 2 de Enero designado para este objeto, y que tenia entera probabilidad de que pudiese completarse el número constitucional de Senadores y Representantes en todo aquel mes. Ademas, añade S. E., que sus males cada vez más graves, y las circunstancias políticas de la República en la actualidad, le impiden absolutamente que continúe en el ejercicio del Poder Ejecutivo nacional, é insta al LIBERTADOR para que declare, ó que el Presidente del Senado puede y debe sostituirle en dicho ejercicio, ó que donde quiera que se encuentre S. E. resida el Poder Ejecutivo.

El LIBERTADOR ha visto con sentimiento que la reunion del Congreso no haya podido verificarse en el dia señalado por la Constitucion ; pero confia en la esperanza que ofrece el Poder Ejecutivo, y lo crée reunido en esta fecha. Por esta misma razon se abstiene S. E. de resolver sobre la instancia del Excmo. Sr. Vice-presidente, que juzga habrá presentado á aquel cuerpo soberano, á quien por derecho compete su resolucion.

Soy de US. con perfecto respeto muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3091.

EL GENERAL SANTANDER CONTESTANDO CONFIDENCIALMENTE Á BUSTAMANTE, MANIFIESTA SU JÚBILO Y EL DE SU PARTIDO, QUE NO DE LOS PUEBLOS DE COLOMBIA, POR LA INFIDELIDAD Y DESLEALTAD EXPRESADOS CON LA INSURRECCION DE LA 3.ª DIVISION EN LIMA EL 26 DE ENERO DE 1827.

Carta de Santander para Bustamante.

Bogotá, Marzo 14 de 1827.

Mi apreciado amigo Bustamante.

El 9 del corriente me entregaron Bravo y Lersundi sus importantes comunicaciones del 28 de Enero, los documentos que las acompañaban, y su carta particular. Ellos dirán á U. los sentimientos de júbilo que han manifestado los pueblos al ver la fidelidad y lealtad que han expresado los militares de esa division en unos dias en que no han sido pocos los que, olvidando sus deberes, y lo que Colombia habia ganado bajo su Constitucion, nos han dado tantos pesares. El gobierno expresa á

U. sus ideas en la comunicacion oficial, que conducen los mismos oficiales, y U. la hará trascendental al ejército.

Muy graves juzgo, que fueron los motivos que los obligaron á dar el paso del 26 de Enero, y se deja conocer la desestimacion en que los tenia el pueblo de Lima, cuando despues del suceso se ha portado de otro modo. Ha sido lástima que U. no hubiese remitídome los datos en que fundaron sus sospechas contra los jefes que han separado: estos datos habrian puesto el procedimiento de UU. bajo una claridad tan grande que nada habria quedado que desear. Pero considero que las circunstancias fueron urgentes, y que no tuvo U. lugar para hacerlo todo.

No es fácil ni prudente, que el gobierno juzgue de un suceso tan importante por las primeras comunicaciones que ha recibido: U. comprende que el gobierno debe hablar con cordura y razon, porque debiendo presentar sus procedimientos delante de todo el mundo americano y europeo, debe cuidar de no ser inconsecuente, de no sancionar actos contra la disciplina militar, ni de minar las bases sobre que descansa todo régimen social. UU. uniendo su suerte, como la han unido á la nacion colombiana y al gobierno nacional bajo la actual Constitucion, correrán la suerte, que todos corramos. El Congreso se va á reunir dentro de ocho dias, á él le informaré del acaecimiento del 26 de Enero; juntos dispondrémos lo conveniente sobre la futura suerte de ese ejército, y juntos dictarémos la garantía solemne, que á U. y á todos los ponga á cubierto para siempre.

El régimen constitucional sigue, y el gobierno firme como el primer dia en sostenerlo contra innovaciones prematuras é ilegales no cederá una línea, miéntras que la nacion por medios legítimos y competentes no lo reforme ó varíe. Entónces todos debemos ceder á la voluntad nacional, y portarnos con honor y carácter en lo que prometiésemos. Entre tanto, el apoyo y fuerza que UU. han dado á la nacion y al gobierno con su acto de 26 de Enero, es muy eficaz y poderosa.

Pero es preciso que la disciplina militar no se relaje, que cuide U. de ella y de la asistencia de las tropas de su equipo, de la subordinacion de todas las clases, del buen trato al pueblo, de no injerirse en nada, nada de cuanto se haga en el país, y de prestar sumision á ese gobierno. Yo escribo hoy al gobierno á cerca del ejército para ver si ya es preciso traerlo á su patria, y darle aquel descanso que parece justo y que sea compatible con nuestra situacion.

He pensado mucho en el jefe que haya de ir á mandar esas tropas, por que además de las cualidades militares que debe tener, es preciso que sea de sentimientos políticos uniformes con el gobierno constitucional. No irá sino un jefe que merezca mi confianza, y cuando el gobierno lo ocupa en el mando de esas tropas, UU. deben creer, que es por que merece toda su confianza. Hizo U. bien de llamar al coronel Elizalde, por que es una prueba de su desinteres y de que UU. no han querido consultar en su movimiento sino al bien público.

Siento que urja el tiempo, y que no conozca bien la antiguedad y servicios de todos esos oficiales y sargentos para haberles enviado hoy algunas recompensas; pero el jefe que vaya, llevará instrucciones sobre todo esto, y U. le dará informes exactos para que pueda proceder bien y justamente. Espero la razon que U. me ofrece sobre el estado de los cuerpos, ascensos de algunos sargentos y conducta de la tropa que está en Arequipa y en Bolivia. Oficialmente sé la ida de Matute con algunos granaderos para Buenos Aires. El querer UU. cortar un suceso semejante es un buen documento justificativo del acto del 26 de Enero.

No me acuerdo si conozco á U.; pero conozco á su padre, y fuí condiscípulo y amigo de colegio de un jóven hermano suyo. Honra á U. mucho su lealtad al gobierno y su patriotismo, y cuando se complete el triunfo de la causa de la Constitucion colombiana, ningun hombre liberal y amigo de la libertad olvidará el nombre de U. y de cuantos han contribuido á dar una prueba tan solemne de su amor á las instituciones patrias y de obediencia al gobierno nacional. Esto independientemente de la trascendencia que tenga el suceso del 26 de Enero en la suerte próspera del Perú y en la seguridad de otros Estados.

Escríbame siempre aunque llegue el general que ha de ir, pues U. conservará un puesto correspondiente en el ejército. Yo me alegro de que la primera vez que le escribo, sea para reconocerle como oficial liberal, y obediente al gobierno.

Con sentimiento de amistad particular

soy su apreciador compatriota, amigo y servidor,

F. de P. Santander.

Al Comandante general interino de la division de Colombia en el Perú J. Bustamante.

3092.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA COMUNICA AL LIBERTADOR EN 15 DE MARZO DE 27 EL ATENTADO DE ENERO EN LIMA, QUE AQUEL EN DESDORO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, CALIFICA DE "MOVIMIENTO DE LA DIVISION AUXILIAR."—EL LIBERTADOR CONTESTA EN 18 DE ABRIL ASOMBRADO CON UNA PRUEBA, QUE ÉL NO ESPERABA, DE LA DECADENCIA MORAL DEL PODER EJECUTIVO COLOMBIANO.

Es fama que el oficio del Secretario de Guerra para el Comandante José Bustamante fecha 15 de Marzo de 27 que va á insertarse en la nota para el Secretario general, es obra del General Santander, que de su letra está la minuta que entregó al General Soublette, quien sin observacion alguna mandó poner en la Secretaría y tuvo la debilidad de firmar como Secretario de Guerra.

Es muy censurable la lenidad, disimulo ó *padrinazgo* con que Santander bajo la firma de Soublette trata de *mero movimiento de la Division auxiliar en Lima* lo que fué un alzamiento proditorio que ultraja las leyes y que pone la insubordinacion militar como virtud de servidores. Ya de hoy mas, no habrá mas subordinacion, respeto ni obediencia en las tropas de Colombia por el pésimo ejemplo de la aprobacion que el Gobierno, por desgracia, en esta como en otras veces, á cargo del General Santander, ha dado al infame atentado de Bustamante y su comparsa!

Oficio del Secretario de Guerra de Colombia.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 15 de Marzo de 1827.—17.

Al Señor Secretario de Estado y general de S. E. el LIBERTADOR Presidente.

Con fecha de hoy digo al primer Comandante José Bustamante, actual jefe de la division auxiliar en Lima, lo siguiente:

"El Vicepresidente de la República encargado del gobierno ha recibido por medio del Teniente Lersundi la comunicacion de U. del 28 de Enero, el acta que la oficialidad de esa division celebró en 26 del mismo, y las proclamas que U. dirigió á los soldados y al pueblo de Lima. El Poder Ejecutivo ha considerado detenidamente estos documentos y ha pesado su importancia, trascendencia, y consecuencias, con la debida rectitud, y me ha ordenado manifestarle sus sentimientos.

La ley de Colombia y su orgánica del ejército nacional, determinan que el objeto de la fuerza armada es defender la independencia y libertad de la República, mantener el órden público y sostener el cumplimiento de las leyes. Cualqier paso que se desvie de esta regla está fuera de los límites prescriptos á los deberes de la fuerza armada y ella cumple exactamente con sus obligaciones cuando llena el objeto mencionado. Pero la fuerza armada tiene por otra parte reglas particulares que le determinan el modo, tiempo y forma para llenar sus deberes en beneficio de la sociedad, y de tal suerte que el ejército sea el apoyo del gobierno y la egide de los ciudadanos en vez de ser lo contrario. Estas reglas son las que constituyen la disciplina militar tan necesaria é importante en cualquier Estado bien ordenado, y el dia en que se altera una de ellas, la fuerza armada cambiando su naturaleza de esencialmente obediente, se erige en cuerpo deliberante y amenaza desde ese mismo punto la independencia y libertad de su patria. Si el Poder Ejecutivo hubiera de considerar en el caso del movimiento de esa division estos solos principios, no vacilaria en desaprobarlos como que la separacion de los jefes que con autoridad suficiente mandaban la division, es un acto de indisciplina ofensivo al poder del gobierno y peligroso á la seguridad general, y solo puede disminuir su gravedad por las circunstancias y el objeto que se propuso la oficialidad.

Las circunstancias en que U. y la division se resolvieron á emitir sus sentimientos de obediencia al gobierno y á las leyes, prometiéndole sostener la Constitucion que durante cinco años fué generalmente observada, y á la cual prestaron U. y los oficiales un juramento solemne, disminuyen en efecto la culpabilidad del hecho. ¿ Por qué habria sido forzoso á la division de Colombia guardar silencio en unos dias en que asociada una parte de la fuerza armada á algunos ciudadanos, ha pronunciado impunemente sus opiniones contra la Constitucion, contribuido á despedazarla, y faltado á la obediencia que debia al gobierno nacional, y mucho ménos en su país donde segun las anteriores comunicaciones del General Lara era desestimada justa ó injustamente porque se le miraba como instrumento de opresion ? ¿ Podria la division de Colombia sin haber hecho el pronunciamiento de 26 de Enero haberse preservado de que se repitiese en ella el funesto suceso de uno de nuestros escuadrones de Granaderos existente en Bolivia ? El gobierno considera detenidamente estas circunstancias y halla en su conciencia, que el honor de un oficial ligado con juramentos solemnes á las leyes de su patria, y penetrado del fuego santo de la libertad, el temor de ver perdidas para la República en esta época de disturbios unas fuerzas tan preciosas, la distancia que los separaba del gobierno colombiano eran estímulos muy poderosos para emitir sus opiniones, y dar un dia de consuelo á esa misma patria afligida en extremo por los sucesos que han lamentado junto con el gobierno todos los buenos patriotas. El gobierno ha anunciado solamente que si se concedia á los militares y al pueblo el derecho de reunirse para tomar deliberaciones fuera del tiempo y modo que la ley se lo permite, no habia motivo de extrañar que se repitiesen semejantes actos, ni aún derecho para castigar á los últimos que hubiesen seguido el ejemplo de los primeros que no habian sido reprimidos.

Sin este curso que habian tomado las cosas hasta el decreto de 24 de Noviembre, expedido por el LIBERTADOR Presidente en esta capital contra tales reuniones, que esa Comandancia general no habia recibido ántes del 26 de Enero, el gobierno no excusaria, como excusa por las circunstancias expuestas el acto de la oficialidad.

Y desde luego, léjos de que el Poder Ejecutivo desapruebe la conducta de U. y la oficialidad de la division, la aplaudirá altamente y la estimará como merece en cuanto se asegure de que los jefes separados de la division coadyuvaban á desquiciar las bases de nuestra Constitucion y á oprimir las libertades nacionales segun lo anuncia U. en su carta del 28 de Enero, porque entónces el acto de la oficialidad independiente de las circunstancias en que se ha visto la República, está conforme á la ley orgánica del Ejército que declara ser delito de alta traicion emplear la fuerza armada á destruir ó trastornar las bases del gobierno establecido por la Ley fundamental y Constitucion de la República. Entónces U., la oficialidad y esas tropas han añadido á las coronas de laureles que tan heróicamente han ganado en los campos de batalla la corona cívica que corresponde á los ciudadanos que salvan las libertades nacionales.

El gobierno dará al jefe á quien encargue del mando de ese ejército las instrucciones correspondientes.

Entre tanto y separando el Poder Ejecutivo da su consideracion el modo con que se ha efectuado el acta de 26 de Enero, y fijando sus ojos en el objeto que U. y la division se han propuesto, ensalza como debe el patriotismo de la oficialidad y tropas de la division, la lealtad de su corazon y la firmeza de carácter con que nuevamente se consagran á la causa de las leyes. El gobierno nacional que ha tenido el dolor de ver desertar de las banderas constitucionales á varios ciudadanos de todas profesiones faltando así á sus juramentos y promesas, y desesperando de la salud de la patria acaba de recibir esta prueba irrefragable de las virtudes é incorruptibilidad de las tropas auxiliares del Perú, existentes en Lima ; ellos no han olvidado que pertenecian á Colombia, y que tienen el título glorioso de Ejército Libertador ; el resplandor de sus armas victoriosas con que han humillado á los enemigos de la América en tantos combates inmortales, relucen más al presentar esas mismas armas prontas á sostener las instituciones nacionales y á proteger á la nacion, obedeciendo ciegamente al gobierno supremo. Conducta es esta que el pueblo colombiano sabrá apreciar por más que puedan desestimarla los pocos que se han equivocado en el uso de sus derechos, y que exageraron en su

imaginacion los males de la República. Desde que ese ejército ha unido su suerte á la del gobierno constitucional, él correrá la que corra el mismo gobierno.

El Poder Ejecutivo celebra que la division haya guardado el respeto y consideracion debida al gobierno y pueblo del Perú y que puesto U. á su frente, trabaje activa y eficazmente en que se observe una rijida disciplina, se atienda á la subsistencia de las tropas, y se les haga conducir por auxiliares de un pueblo amigo, aliado y hermano. El gobierno en la primera oportunidad y cuando sobre datos seguros pueda distribuir recompensas justas que no ofendan el derecho de otras, probará á U. y á esa oficialidad y tropa que sabe estimar sus servicios, su constancia y fidelidad, y corresponde á U., á los oficiales y tropa hacerse dignos, no solo de ulteriores recompensas, sino de la estimacion del gobierno supremo y de sus compatriotas, portándose como militares de honor, y con la mas ciega obediencia."

Esto es lo que he recibido órden del Poder Ejecutivo nacional de responder á U. á su precitada nota, y de la misma añado, que la haga publicar en la órden del dia para conocimiento de todo el ejército.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cárlos Soublette.

Y lo transcribo á V. S. por mandado del gobierno para conocimiento del LIBERTADOR Presidente.

Dios guarde á V. S.

C. Soublette.

Contestacion del Secretario de Estado.

Cuartel general en Carácas, Abril 18 de 1827—17.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Señor:

He tenido la honra de recibir y poner en noticia del LIBERTADOR la comunicacion de V. S. de 15 de Marzo último, en que V. S. insertó la que en la misma fecha habia dirijido al comandante José Bustamante, ahora gefe de la division auxiliar en Lima. Avisé á V. S. en 14 del corriente, haber instruido á S. E. del parte que dió este jefe de hallarse al frente de dicha division, y que V. S. me remitió copia en 11 del mismo Marzo; pero no habiendo entónces datos suficientes para estimar el suceso, me reduje á dar aquel aviso.

Se carece todavía de mucho de lo que debe caracterizar tan importante acontecimiento; mas, ya se sabe que reunidos en Lima algunos subalternos el 26 de Enero último, y presididos por un teniente coronel y un primer comandante depusieron, segun ellos dicen, por graves y fundadas sospechas, á los jefes de la division y de cada uno de los cuerpos: que el caudillo de este movimiento arengó á los peruanos el 27, declarando que el ejército auxiliar habia hecho una revolucion por que no cayesen por tierra las leyes; y que para el 28 el Cabildo de la ciudad, el prefecto del departamento, los Ministros de gobierno, todo era nuevo y aun el mismo Encargado del Ejecutivo confiaba la conservacion de su honor á la gratitud que le debian los peruanos!!! Ya ántes habia comunicado el General Lara la inquietud y espíritu de insubordinacion que descubria en algunos oficiales, y que le parecia tan peligroso, que desde entónces habia salvado su responsabilidad.

V. S. sin embargo, al responder á Bustamante á nombre del Ejecutivo, asienta como dudoso, si él y sus asociados hayan obrado ó no incorrectamente. Se declara en la acta del 26 que se procedia solo á virtud de sospechas, y el Ejecutivo de Colombia no solo parece haber cedido á las disculpaciones desnudas de toda prueba con que se escuda aquel oficial, en su carta particular, sino que asienta que está lejos de desaprobar la conducta de los sediciosos, y que separaba de su consideracion el modo cómo se celebró el acta. Hubo una verdadera rebelion de los subalternos contra los jefes: solo se escuda con sospechas la infraccion de las mas santas leyes, y el Ejecutivo la santifica por el objeto que gratúitamente se alega, y la ensalza como demostracion de patriotismo y de lealtad. Es depuesto el jefe de una division de tropas, esclarecido entre sus conmilitones, más que por su valor, por el amor y la estricta observancia de la disciplina á que debió que el gobierno del Perú expresamente lo pidiese para el mando de estas tropas: con él son depuestos los demas jefes de la division ó de los cuerpos que la componian, y depuestos por los mismos que él habia denunciado ya ante el gobierno como incapaces de freno; todos deportados sin que los acom-

pañase ninguna otra prueba del nefando delito, ni otro cargo que sospechas; y el Ejecutivo ha supuesto que los sediciosos hayan podido merecer el mejor premio que nunca se concedió al buen ciudadano, *la corona cívica.*

A la rebelion contra sus jefes, á la deportacion de éstos y escarnio de la ley y del gobierno nacional, ha de añadirse la intervencion en el gobierno y en el país extraño, que debe deducirse de la intempestiva renovacion de la Municipalidad de Lima, y del prefecto del departamento de la mutacion de la faz del gobierno pèruano, y de la situacion en que quedó su Presidente, á quien dos dias despues se ve invocando la proteccion de sus paisanos: hechos coetáneos ó que sucedieron muy de cerca á la revolucion de que Bustamante blasonaba en su proclama; y sin embargo, el Ejecutivo de Colombia celebra que la division auxiliar del Perú, haya guardado respeto y consideracion al gobierno y al pueblo de quien era auxiliar; y solo siente no tener datos seguros para distribuir recompensas á los ministros que se preconizan autores de una revolucion, que segun las apariencias ha oprimido el Perú! Se ha creido que todo esto se hizo por que no cayesen por tierra las leyes! No habrá, pues, en adelante crímen ninguno que no pueda lavarse, y aun merecer premio pretextando un objeto que no sea punible!!!

El LIBERTADOR ha quedado asombrado con tan inesperada prueba de la decadencia de la moral del gobierno. Crece su espanto, al ver en la comunicacion de V. S. cuán presente tenia entónces el Ejecutivo los deberes de la fuerza armada; y que si ésta no debe nunca emplearse contra las leyes ni contra el libre sufrajio de las asambleas electorales ó de los lejisladores, nunca es tampoco deliberante, ni puede escudarse con sospechas. Oh! y cuánto se alejaron de esta senda los que extraviaron á la division auxiliar del Perú, y no solo la hicieron hollar las leyes patrias, la autoridad de sus propios jefes y gobierno, sino tambien al gobierno é instituciones de un país aliado, en donde se hallaban de auxiliares, y en donde, como tales, habian encontrado una hospitalidad y gratitud sin ejemplo. El ejército del Perú era un modelo de disciplina: sus triunfos habian excedido á toda esperanza: y era sin embargo su mejor timbre la perfecta neutralidad que habia conservado en los negocios interiores del país: al presente debe estar detestado; y Bustamante y sus asociados son deudores á Colombia de la gloria que habia adquirido este ejército, y que con este suceso, ha quedado cubierta de indeleble infamia. Si hay algo que pueda agravar la falta, cree S. E. que solo puede ser el espanto con que la América, la Europa, y el mundo entero oirán el juicio del Ejecutivo. ¿Qué gobierno podrá desde ahora reposar en las bayonetas de que se crea sostenido? Qué nacion se fiará ya en la fé, ni en la justicia de su aliado? Cuál no será la consecuente degradacion de Colombia? De modo que anonadado de vergüenza el LIBERTADOR no sabe si haya de parar su consideracion más bien en el crímen de Bustamante que en la meditada aprobacion que se le ha dado en premio.

Mencionadas, faltas tan prominentes, no he de extenderme sobre las demas por graves que sean; y aún omitiré llamar la atencion de V. S. á las circunstancias á que el Ejecutivo atribuye tan poderoso influjo, y efectos incompatibles con los deberes del militar y del ciudadano, del patricio y del extranjero, y aún más que de todos, del amigo y del aliado. Si hubiese de moralizar sobre las circunstancias á que el Ejecutivo atribuye tal omnipotencia, examinaria entónces, si sea siquiera posible bien alguno que al ménos pudiese paliar el mal causado: si el escarnio de los jefes y de un gobierno extraño y situado á centenares de leguas de distancia, influyese de ningun modo en las leyes que nos diera nuestro pueblo: si semejante intento no sea un baldon para nuestro ejército, para el gobierno y para el LIBERTADOR que por sí solo, y veintiseis dias ántes del deplorable crímen, habia restablecido el órden y el imperio de la lei en los departamentos disidentes: si tamaño atentado pruebe adhesion á la Constitucion; y si en ningun caso corresponde á parte alguna del ejército, ni á todo él oponerse á la voluntad del pueblo. Nueve departamentos de Colombia sostenian ya la causa de las reformas: da gran importancia á ello el LIBERTADOR que en toda la historia de su vida pública, no ha hecho otra cosa que obedecer á la voluntad del pueblo, y para quien no hai desgracia comparable á la mengua del honor nacional. Pero S.E. quiere que en respuesta á V. S. me reduzca á lo que de su órden dejo dicho.

Soi de V. S. con perfecto respeto, mui obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3093.

CONFEDERACION AMERICANA.—OPINION DE LA PRENSA DE NUEVA YORK SOBRE EL CONGRESO DE PANAMÁ.—EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, SOMETE Á LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS DE WASHINGTON LAS INSTRUCCIONES QUE SE DIERON EN 1826, Á SUS ENVIADOS PLENIPOTENCIARIOS Á LA GRAN ASAMBLEA, LAS CUALES ESTUVIERON RESERVADAS POR MOTIVOS DE ESTADO HASTA MARZO DE 1829.—ÓRDENES QUE EN 1827 SE DAN POR EL SECRETARIO DE ESTADO DE WASHINGTON Á SUS PLENIPOTENCIARIOS EN EL CONGRESO AMERICANO.

Publicaciones de la "GACETA DE COLOMBIA," *número* 176.

En un papel de Nueva York de 6 de Enero último, encontramos los siguientes párrafos sobre la importante materia de la proyectada Confederacion Americana.

"Observamos en nuestros periódicos mejicanos un proyecto del tratado de Confederacion para todas las Naciones Americanas. Un extracto puede ser agradable á nuestros lectores."

"Los objetos de la Confederacion son completar la independencia del Nuevo Mundo, arrojando las fuerzas extranjeras que todavía ocupan algunos puntos: dirimir las disputas existentes entre algunos de los Estados Americanos; y facilitar la inmigracion de los que están dispuestos á abandonar la Europa y establecerse de este lado del Atlántico."

"El Congreso general se compondrá de tres Diputados por cada Estado libre, y se establecerán en cualquiera parte de las Floridas que los Estados Unidos designen. Inmediatamente dirigirá una expedicion contra la isla de Cuba con las fuerzas combinadas de la Confederacion. Estas se compondrán de seis buques de guerra por cada una de las principales naciones, á saber: los Estados Unidos, Méjico y Colombia; tres por Buenos Aires, Perú y Chile, y uno por Santo Domingo. El número de fuerzas de cada una de las principales potencias será de 3.000 hombres, y los otros en proporcion."

"Se formará despues un Consejo anfictiónico en la Habana, el cual en caso de alguna emergencia nombrará un General que mande las fuerzas de la Confederacion, aunque la eleccion puede dejarse á cada uno de los Estados por turno, es decir: los Estados Unidos, Méjico, Colombia, &c., &c., &c."

En los momentos actuales en que el Gobierno de Colombia de acuerdo con el del Perú, hace los mayores esfuerzos porque se reuna la gran Asamblea de los Estados Americanos en el Istmo de Panamá, confesamos haber leido con un placer indecible el proyecto mejicano, y creemos que lo mismo sucederá á nuestros lectores. Nuestras opiniones sin embargo relativamente al proyecto, son algo diferentes, por que las grandes empresas deben comenzarse siempre de la manera mas practicable para que no se destruyan en su orígen. La reunion de los Plenipotenciarios de la América en las Floridas no dejaria de ofrecer ahora los inconvenientes que naturalmente presenta la neutralidad de los Estados Unidos. En Panamá podrá con mas libertad deliberarse sobre la conducta que los beligerantes se proponen adoptar en lo venidero para compeler á la España á abandonar sus descabellados planes de conquista. Y si nuestros buenos é ilustrados amigos, los Estados Unidos, quisiesen concurrir podrán hacerlo con propiedad, tomando parte en aquellas deliberaciones que no son de una naturaleza hostil hácia la España, con quien nosotros estamos en guerra y ellos en paz.

De otra suerte es evidente que los objetos de la gran Asamblea se complicarán un poco mas. Para simplificarlos cuanto es dable, nosotros nos atreveriamos á dividir sus trabajos en dos partes. La una puede ser relativa á materias peculiares y exclusivas de los beligerantes entre sí; la otra puede reducirse á principios comunes á potencias de las cuales unas están en guerra, y las otras se mantienen neutras. Así, pues, las atenciones de la gran Asamblea pueden contraerse entre los beligerantes exclusivamente:

1. A formar, ó renovar con la mayor solemnidad el pacto de union, liga y confederacion perpétua entre los nuevos Estados Americanos contra la España, ó cualquiera potencia, ó soberano que intente dominarlos ó auxiliar á la España con tal intento.

2. A dirijir en nombre de sus comitentes un manifiesto bien concebido sobre la justicia de su causa, y su sistema de política con respecto á las demas potencias de la cristiandad.

3. A hacer ó renovar una convencion de navegacion y comercio entre todos, como aliados y confederados.

4. A resolver sobre las islas de Puerto Rico y Cuba si se combinan las fuerzas de todos para libertarlas del yugo de España, y cual es el contingente que en tal caso deba contribuir cada uno para esta operacion.

5. A tomar medidas para llevar de comun acuerdo la guerra á los mares y costa de España.

6. A resolver si estas mismas medidas se hacen tambien extensivas á las islas Canarias y Filipinas.

Y entre beligerantes y neutrales ;

1. A tomar en consideracion los medios de hacer efectivas las declaraciones del Presidente de los Estados Unidos al Congreso sobre frustrar cualquier designio ulterior de colonizacion en este continente y resistir todo principio de intervencion en nuestros negocios domésticos.

2. A establecer de comun acuerdo los principios de derecho de gentes de una naturaleza controvertible, y principalmente aquellos que se versan entre partes de las cuales una está en guerra, y la otra se conserva neutral.

3. A convenir en qué pié deben ponerse las relaciones políticas, y comerciales de aquellas porciones de nuestro hemisferio que de hecho están como Haytí ó estuvieren separadas de sus antiguas metrópolis, sin haber sido reconocidas por ninguna potencia americana ó europea.

Como estos tres últimos puntos miran á lo futuro, y envuelven intereses de un interes comun, sin que ellos puedan directa ó indirectamente infringir la neutralidad en la presente guerra, nos persuadimos que los Estados Unidos y las demas potencias americanas que se hallen en igual posicion, no rehusarán presentarse á concurrir á la gran Asamblea de Panamá por medio de sus Plenipotenciarios. Sabemos perfectamente que el asunto de que estamos tratando es sobremanera árduo y complicado por su novedad y su extraordinaria grandeza. Pero nos aventuramos á dar superficialmente nuestra humilde opinion en la esperanza de que nuestros hermanos los editores de otros periódicos, y los ciudadanos ilustrados comiencen á hablar de un asunto el más espinoso y delicado, que se ha presentado á la discusion pública desde el orígen de nuestra gloriosa revolucion.

(*Del número* 178.)

Ya hemos indicado nuestras opiniones relativamente á este importantísimo objeto. Nos parece muy difícil por no decir imposible que haya un americano ilustrado que sin detenerse en lo presente, extendiendo su vista hácia lo futuro, no se crea convencido de la importancia de que se reuna una Asamblea de los Estados independientes del Nuevo Mundo Séanos lícito aprovecharnos de la opinion de un hombre cuyos talentos y experiencia son generalmente reconocidos en ámbos hemisferios, la del LIBERTADOR Presidente de Colombia. S. E. en calidad de jefe de la administracion del Perú tiene el mayor interes de que se reuna pronto esta Asamblea, y hablando al Vice-presidente de la República de la conveniencia y necesidad de la medida en cuestion, le ha dicho : "yo espero que el gobierno de Colombia no dejará de dar el último paso que le falta á su gloria."

Mensaje del Presidente de los Estados Unidos al Congreso.

Al Senado y Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América.

Washington, Marzo 3 de 1829.

Acompaño al Congreso copia de las instrucciones dadas por el Secretario de Estado al Ministro de los Estados Unidos nombrado para concurrir á la Asamblea de Plenipotenciarios americanos congregada primero en Panamá, y de allí trasladada á Tacubaya. Aunque ha pasado la ocasion para la cual se confirieron, y ya no es probable que se remuevan tales negociaciones, empero el objeto á que se dirijieron será siempre de sumo interes para nuestra Patria como tambien para las demas naciones, y quizas excitarán en lo sucesivo el celo enérgico del Gobierno de los Estados Unidos. Una vez que ha cesado el motivo para no haberlas publicado, deben hacerse conocer ahora se-

gun lo exige la justicia, hácia la autoridad de que dimanaron, y el pueblo en cuyo beneficio se formalizaron. Con esta idea y considerando que la materia de que tratan dichas instrucciones podrá llamar despues la atencion de nuestros sucesores, me ha parecido conveniente participarlo á ámbas Cámaras del Congreso; y como no hay preparada sino una sola copia, la envio al Senado suplicándole se sirva pasarla igualmente á la Cámara de representantes.

John Quincy Adams.

Instrucciones generales para los señores Richard C. Anderson y Juan Sergeant nombrados Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos al Congreso de Panamá.

Departamento de Estado.

Washington, 8 de Mayo de 1826.

Señores:

Las relaciones que mantienen los Estados Unidos con las demas potencias americanas, y los deberes, intereses y afectos que las abrazan, han determinado al Presidente á aceptar la invitacion que nos han hecho las Repúblicas de Colombia, Méjico y América central para enviar representantes al Congreso de Panamá. Ciertamente él no podrá rehusar una invitacion que dimana de tan respetables autoridades y que se ha comunicado con la mayor delicadeza y atencion, sin exponer los Estados Unidos á la tacha de insensibilidad á los mas preciosos intereses del hemisferio americano, y quizás de falta de sinceridad en declaratorias muy importantes solemnemente hechas por su predecesor á la faz del Antiguo y del Nuevo Mundo. Cediendo pues á los amistosos deseos de estas tres Repúblicas consignados en las notas oficiales de sus respectivos Ministros en Washington, cuyas copias acompaño, los Estados Unidos obran en un todo conforme con su anterior conducta y pronunciamiento respecto de los nuevos Estados Americanos. La reunion de un Congreso en Panamá, compuesto de representantes diplomáticos de las naciones independientes de América, formará una nueva época en los acontecimientos humanos. El hecho por sí solo cualquiera que sea el éxito de las conferencias del Congreso, no puede ménos de excitar la atencion de la actual generacion del mundo civilizado, y captar la de la posteridad. Pero nos lisongeamos con la esperanza de que tendrá otros títulos más sólidos á la consideracion del mundo que los que provienen de la mera circunstancia de su novedad; y de que merecerá el amor y perpétua gratitud de toda la América por la sabiduría y liberalidad de sus principios, y por las nuevas garantías que creará en favor de los grandes intereses que han de comprender sus deliberaciones.

En ocasion tan importante y grave el Presidente ha deseado que la representacion de los Estados Unidos se componga de ciudadanos distinguidos, y confiado en vuestro celo, talentos y patriotismo, os ha elejido para este importante servicio, por parecer y asenso del Senado, estando su voluntad en que con la posible brevedad marcheis á Panamá. Para conducir al señor Sergeant se ha preparado la fragata Lerington de los Estados Unidos que está ya pronta á dar la vela del Puerto de Nueva York á Porto-Bello. El señor Anderson notificado de su nombramiento ha recibido órden para dejar los negocios de los Estados Unidos en Bogotá al cargo de la persona que al efecto nombre, y se reunirá con el señor Sergeant en Puerto Cabello de donde supongo que convendrá más atravesar por tierra el Istmo hasta Panamá. Para esta hora quizás los Ministros de algunas otras potencias habrán llegado á aquella plaza, y aun procedido á comparar sus respectivas credenciales, y conferenciar sobre algunos objetos del Congreso; pero es de presumir que hayan diferido hasta vuestra llegada la consideracion de aquellos puntos en cuya deliberacion se espere que tomemos parte.

"................................ .....

(*Continúan 28 párrafos de estas instrucciones, que se hallan copiados en otro documento número 2752, páginas 311 á 319 del Tomo X de esta obra, los que no se reproducen aquí para no hacer una repeticion.*)

Continúan las instrucciones.

En Diciembre de 1823 el Presidente de los Estados Unidos, á la apertura del Congreso, anunció en su Mensaje anual el principio, *de que á ninguna nacion europea se permitiese establecer nuevas colonias en este continente*; mas no se trataba por este principio de perturbar las colonias europeas ya establecidas en América. Varios de los nuevos Estados Americanos dieron parte

que adoptaban este principio, y debe creerse que obtendrá la sancion del mundo imparcial. Cuando la América era comparativamente un vasto é incircunscripto erial ó un desierto sin poblacion, reclamado y tal vez ocupado por primera vez por los pueblos civilizados de Europa que lo descubrieron, si pudieron convenirse en sus respectivos límites, no habia entónces un Estado Americano que se opusiese á ello, ó cuyos derechos se perjudicasen con el establecimiento de nuevas colonias. Pero en el dia, es bien diferente el caso, pues que desde los límites del Nordeste de los Estados Unidos de la América del Norte hasta el Cabo de Hornos en la América del Sur en el Pacífico, con sola una ó dos inconsiderables excepciones, y desde dicho cabo hasta el 51 de Lat. n. de Norte América en el Océano Pacífico, sin ninguna excepcion; todos los países y costas pertenecen á potencias soberanas residentes en América. *No hay por consiguiente dentro de los límites descriptos, un vacío en que pueda establecerse una nueva colonia europea sin violar los derechos territoriales de alguna nacion americana. Debe, pues, considerarse como una usurpacion intolerable el que cualquiera potencia europea intente fundar semejante colonia para con su establecimiento adquirir derechos de soberanía.*

Mas, si una parte de la poblacion europea arrojada de su patria por la opresion, ó excitada por el deseo de mejorar su suerte y la de su posteridad, quisiese emigrar á América, es sin duda un interes de los nuevos Estados el concederles un asilo, y dispensar, por la naturalizacion, á los que sean dignos de ellos los mismos privilegios políticos que gozan los naturales, siguiendo en nuestra constante política. Pero de esta facultad de emigrar ningun derecho de soberanía en América puede provenirle á la potencia europea, donde han nacido tales emigrados. En el juicio de la conducta y pretensiones para con un pueblo, es justa aquella regla que invertida la posicion, habia de hallarla buena otro pueblo.... ¿Qué diria la Europa, si la América pretendiese establecer en ella una colonia americana? Si, pues, su provocado orgullo y poder habian de castigar tan temeraria empresa, tiempo es ya de hacer comprender, que los americanos, descendientes de los europeos, sienten como ellos, y conocen sus derechos.

Por consiguiente, para cortar de raiz el que cualquiera nacion europea pueda tener esta pretension, el Presidente quiere que propongan Uds. *que ninguno de los Estados de América* (obrando y obligándose no obstante cada uno por sí y por sus respectivos territorios), *pueda en adelante permitir el establecimiento de una nueva colonia europea.* Es de esperarse, que solo el efecto moral de una declaracion unánime de todas las naciones de América será suficiente para desvanecer semejante pretension; pero en caso que se hiciese semejante tentativa, habrá tiempo para tratar entre ellas el asunto, y siendo necesario, coligarse para repeler semejante agresion. El respeto que se deben á sí mismas y el que se debe á la Europa, exige que las naciones americanas confien en que una tan solemne declaracion será recibida con universal deferencia. Esta declaracion puede firmarse por todos los representantes del Congreso, y publicarse ante el mundo entero, como un testimonio de la unanimidad de sentimientos de todas las naciones americanas.

Entre los objetos que han de llamar la consideracion del Congreso, escasamente puede presentarse otro *tan poderoso y de tanto interes, como la suerte de Cuba y Puerto Rico y sobre todo la de la primera. Cuba por su posicion, por el número y carácter de su poblacion, por la que puede mantener, por sus grandes, aunque todavía no explorados recursos, es el* gran objeto de la atencion de Europa y América. *Ninguna potencia, ni aun la misma España, en todos sentidos, tiene un interes de tanta entidad como los Estados Unidos en la suerte futura de esta isla. Nuestra política con respecto á ella está franca y enteramente descifrada en la nota á Mr. Middleton. En ella manifestamos, que, por lo que respecta á nosotros, no deseamos* ningun cambio en la posesion ni condicion política de la isla de Cuba, y no veriamos con indiferencia el que del poder de España pasase al de otra potencia europea. Tampoco querriamos que se transfiriese ó agregase á ninguno de los nuevos Estados de América. *Mas en caso que esta guerra continuase por largo tiempo, en una de estas tres alternativas ha de venir á parar, y todas tres merecen una particularísima y muy séria consideracion.*

La primera es, su independencia á la conclusion de la guerra, conserván-

dola sin asistencia del extrangero. Segunda: su independencia bajo la garantía de otras potencias bien americanas ó bien europeas, ó bien de unas y otras. Tercera y última; su conquista y agregacion á los dominios de Colombia ó Méjico. Examinemos ahora cada una de estas condiciones en el órden que hemos establecido.

Primera: si Cuba pudiese tener un Gobierno independiente, capaz de preservarse de los ataques interiores y exteriores, preferiríamos este estado, porque deseamos á los demas la misma felicidad que á nosotros mismos, y creemos, que en general esta se puede asegurar por medio de un Gobierno local, emanado del pueblo que ha de ser gobernado, identificado con sus propios intereses. *Pero una simple ojeada sobre su limitada extension, condicion moral y discordante carácter de su poblacion debe convencer á todo el mundo de su actual incompetencia para mantener un Gobierno propio sin la asistencia de otras potencias. Mas, aun cuando un proyecto tan prematuro pudiese romper los lazos de su union con España, una parte de su poblacion y su vecina en los Estados Unidos, como en otras direcciones, viviria en contínuos temores de las trágicas escenas que se han representado en una isla vecina, cuya poblacion aprovecharia esta oportunidad para emplear todos los medios que la vecindad, semejanza de orígen y simpatía habia de suministrarla para estimular y fomentar una insurreccion, que habia de reforzar su causa.*

Segunda: si una independencia garantizada pudiese libertar á Cuba de los peligros que se acaban de indicar, la harian caer en otros no ménos formidables, y que probablemente casi serian insuperables. ¿Cuáles serian las potencias que habian de garantizarlas? ¿Serian americanas ó europeas, ó serian unas y otras? ¿Con qué contingente de fuerzas navales y militares, ó de otros medios necesarios para sostener el Gobierno habia de contribuir cada una de ellas? ¿Quién habia de mandar estas fuerzas? ¿No habian de estar en contínuas alarmas y celos con la potencia que tuviese este mando las demas, que garantizasen igualmente y no tuviesen el mando?

El hombre ingénuo confesará que estas cuestiones son embarazosas, y que aun cuando no sea imposible esta independencia modificada, precisamente habia de estar expuesta á excesos que ni se pueden prever, ni evitar.

Tercera: en el caso de su conquista y agregacion á Méjico ó Colombia, esta tentativa haria cambiar totalmente el carácter de la actual guerra. Hasta ahora qué estas Repúblicas han combatido por su propia independencia, han tenido de su parte la buena voluntad y simpatía de una gran parte del mundo y en especial de los Estados Unidos; pero si se intentase una empresa militar contra Cuba, seria ya una guerra de conquista, y con ella (cualquiera que fuese el resultado), se comprometerian altamente los intereses de otras potencias, que á pesar de su actual neutralidad, no podrian desentenderse de ellos. El suceso de semejante guerra habia de afectar sensiblemente el equilibrio del poder en las colonias, y naciones europeas se verian en la necesidad de valerse de la fuerza para contener el curso de unos acaecimientos que no podian serles indiferentes. En caso de esta intervencion armada para conservar el órden actual de los Estados Unidos, libres hasta ahora de todo empeño para oponerse á las potencias europeas, podrian verse arrastrados contra su inclinacion á declararse á su favor, pues que en primer lugar tendrian que examinar los medios, con los que Colombia y Méjico pueden contar para semejante empresa, y en segundo lugar si en caso de un buen resultado podian conservar su conquista; mas, no tenemos hasta ahora los datos necesarios para saber, en primeras, las fuerzas militares y navales de aquellas Repúblicas; ignoramos en segundas las que la España podria oponer; finalmente no podemos juzgar de la opinion de los mismos habitantes. No obstante estos sabemos que la España se halla en actual posesion con una fuerza militar muy considerable; que está apoderada del inconquistable castillo del Morro y otras posiciones fuertes de la isla; que repelida del continente americano, concentrará todos sus medios y esfuerzos para defender la mas preciosa de sus remanentes posesiones de América; que su atencion distraida hasta ahora por sus varias guerras en ámbas Américas, se dirigirá exclusivamente á este interesantísimo punto; que para defenderlo podrá recoger de su gran naufrajio los restos de su ejército y marina de Europa y América, tan temibles en otro tiempo; y que finalmente, aunque no á las claras, algu-

nas naciones europeas la habian de ayudar con disimulo y sin comprometerse. Debe, pues, confesarse que la conquista de Cuba sería muy difícil, cuando no imposible, sin poderosos medios navales y militares: ¿y tienen estos medios Colombia y Méjico? Lo dudamos, y creemos que ámbas Repúblicas están por crear una Marina. Un navío de línea, dos fragatas con tres ó cuatro buques menores mal tripulados todos, componen toda la fuerza naval de Méjico; ni es mucho mayor ni mejor tripulada la Marina de Colombia, cuando son indispensables los medios de transportar y defender durante el viaje las fuerzas militares destinadas para la conquista. Pero aun mas; seria una imprudencia y temeridad desembarcar un ejército en Cuba, á ménos que las dos Repúblicas pudiesen mantener una superioridad naval, siquiera en el golfo de Méjico, para proveer para aquellos accidentes, que siempre deben preverse en la guerra. Finalmente es bien sabido, que los habitantes de Cuba en vez de favorecer semejante invasion, temen sus resultados en órden á su suerte futura, y tiemblan al solo nombre de expedicion colombiana por la calidad de parte de las tropas de esta República.

Pero aún suponiendo, que vencidas todas estas dificultades se llegase á hacer la conquista de la isla, viviriamos en continuas alarmas sobre su estabilidad. Para su defensa y conservacion se necesitaria la misma fuerza naval, que para su conquista, y *ni Méjico ni Colombia están destinadas para potencias navales de primer órden.* Ambas (y en especial Méjico) carecen de costas, bahías, ensenadas, puertos, (que son el plantel de marineros), en fin de todos los elementos necesarios para formar una Marina fuerte. Inglaterra, Francia, Holanda y aun la misma España, *apénas convalezca* (y no puede tardar mucho) *de su actual debilidad,* precederán en largos tiempos á Colombia y Méjico en clase de potencias navales. Por consiguiente, en caso de una guerra con cualquiera de estas naciones correría muchísimo riesgo la suerte de Cuba, si llegase á pertenecer á una de aquellas Repúblicas. Ni tampoco pueden los Estados Unidos desentenderse de la consideracion, de que en caso de un ataque de dichas Repúblicas contra Cuba, los buques, y los marineros, la artillería y demas medios navales para efectuarlo, habian de sacarse de estos Estados. Bien léjos de propender á la extraccion de estos auxilios, el Gobierno, resuelto á mantener su neutralidad, ha mandado observar con redoblado celo las leyes prohibitorias; pero á pesar de esto el mismo hecho de que se sacasen de sus puertos, los haría sospechosos de enemistad é insulto. Finalmente el Gobierno veria con la mayor repugnancia aplicados semejantes auxilios á efectuar una empresa opuesta á su política é intereses.

Cuenta, pues, el Presidente, que estas consideraciones y las demas que se os ocurran y las hareis presentes, disuadirán á dichas Repúblicas de la invasion de Cuba, ó de que á lo ménos la emprendan prematuramente y sin medios suficientes y seguros. Animados de un vehemente deseo de estrecharnos con relaciones francas y amistosas con los nuevos Estados, les declarareis sin reserva, que los Estados Unidos tienen demasiado interes en la suerte de Cuba para permitir, que semejante invasion se efectúe de un modo destructor, y que se emplee en la empresa una raza de hombres contra otra, pues que ó habia de resultar el exterminio de un partido ú otro, ó habian de cometerse los excesos mas chocantes. Los sentimientos de humanidad de los Estados Unidos en favor del mas débil (que probablemente seria el partido que mas habia de sufrir en lucha tan terrible), junto con el fundado temor de contagio de un ejemplo tan próximo y peligroso, *los empeñaria, aun á riesgo de romper con Colombia y Méjico una amistad que tanto aprecian, á valerse de todos los medios necesarios para su propia seguridad.*

Mas, en el caso de que no pudieseis conseguir el que se abandone enteramente el proyecto de atacar y conquistar á Cuba y Puerto Rico, hareis todo esfuerzo, para que á lo ménos se suspenda su ejecucion, hasta tanto que se sepa el resultado de la mediacion, que á instancia de los Estados Unidos y á solicitud de la República de Colombia está autorizado el Emperador de Rusia á interponer para terminar la guerra. Es debida á la Rusia esta suspension, cuya deferencia hácia esta gran potencia la sabrá apreciar debidamente el Emperador reinante, y aun las mismas nuevas Repúblicas reportarán su utilidad, en caso que la España desoiga los consejos que se le habrán dado. Pero es regular que la España se detenga algo

ántes de rechazarlos, y que se convenza de que su verdadero interes, como lo ve todo el mundo, la debe inclinar á la paz; mucho más despues de la caida del castillo de San Juan de Ulua y en especial la del Callao.

Otro de los asuntos, que ha de llamar la atencion del Congreso, es la gran obra de la apertura del canal de navegacion entre el Atlántico y Pacífico por el Istmo que divide las dos Américas. Esta vastísima empresa, si algun dia ha de efectuarse, interesa á todo el mundo; pero ninguno al parecer ha de reportar de su ejecucion tantas ventajas como este continente, y aun Colombia, Méjico, la República central, el Perú y los Estados Unidos son las naciones americanas que mas han de beneficiarse. Por consiguiente, la obra que ha de redundar en utilidad de toda la América, debe costearse en comun por toda ella, y no dejarse á los esfuerzos separados de una sola potencia cualquiera.

En el estado actual de falta de informes exactos sobre la posibilidad de realizar esta empresa y los costos de ella, seria prudente no pasar de unos planes ó reglamentos preliminares. Tal vez el mejor punto para esta obra se halla en el territorio de Méjico ó en el de la República central, y esta última hizo el 8 de Febrero del año próximo pasado por una nota dirigida á este Ministerio por medio de su enviado el señor Cáñas, una oferta liberal, manifestando una alta confianza en los Estados Unidos. El Presidente respondió (segun vereis en la adjunta copia), por el conducto de mi ministerio, acusando el recibo de aquella amistosa comunicacion, y asegurando á aquella República, que los Estados Unidos adoptarian las medidas necesarias para adquirir los conocimientos indispensables. Pero si efectivamente es practicable la empresa en términos, que los buques puedan pasar de un océano al otro, debiendo extenderse las ventajas á todo el mundo, todos deben contribuir á los gastos regulares de esta obra. Mas, como en el dia lo que importa es tener datos sobre la posibilidad de la empresa y del presupuesto de gastos para averiguar los puntos que presentan mas facilidades, os informareis con cuidado de lo que la misma España y los nuevos Estados hayan adelantado para resolver este importante problema. Asegurareis á los Ministros de las demas naciones americanas, que el Gobierno de los Estados Unidos tiene el mayor interes, en que se realice esta obra, y verá con la mayor satisfaccion el que se pueda emprender con racional prospecto. La inmediacion y conocimientos locales las ponen en aptitud de graduar mejor que los Estados Unidos las dificultades que haya de vencer. Recibireis pues, y mandareis á este Gobierno los planes y proposiciones que os hagan, bajo la seguridad de que merecerán inmediata atencion, siendo nuestro gran deseo reconciliar las miras é intereses de todas las naciones de América.

Es probable tambien el que se trate en el Congreso, si los nuevos Estados deben reconocer á Haytí por nacion independiente, ó si seria mejor que cada Estado siguiese en esta parte lo que le parezca mas conveniente. Por ahora el Presidente no está dispuesto á *decir*, que Haytí debe ser reconocido por Estado soberano. En consideracion á la naturaleza del Gobierno de aquella isla y al poco miramiento que se tiene en ella á razas que no sean africanas, la cuestion del reconocimiento de su independencia ha presentado dificultades ántes del convenio, que parece haberse hecho entre Francia y Haytí. Si nuestros informes son exactos, la Francia reconoce *nominalmente* la independencia de esta colonia, pagando por esta concesion solamente y por siempre la mitad de los derechos que en los puertos de Haytí se exigen á las demas naciones. Esta es una restriccion de su libertad, y una condicion, á que ninguna nacion verdaderamente independiente querria someterse, no siendo una compensacion equivalente los términos ventajosos con que la Francia admite en sus puertos los productos de Haytí.

Si la condicion colonial puede definirse "aquel estado, por el que ejerce la metrópoli un monopolio en el comercio de una colonia," debe decirse que Haytí se ha vuelto á someter á esta condicion. Las consideraciones en favor de los particulares que habian perdido sus propiedades y exigian la justa indemnizacion, no la empeñaban á acceder á esta condicion, y ántes de este convenio Haytí era independiente *de hecho*. Ha cambiado, pues, por este arreglo su carácter con respecto á todas las naciones extrangeras, y (*por no decir mas*) se ha colocado en la clase de un Estado *no independiente*. Por lo tanto, el Presidente opina, que no es conveniente por ahora reconocer la independencia de Haytí, y que finalmente este asunto no ha de ser el resultado de

un convenio entre las potencias americanas.

Aprovechareis todas las ocasiones, para hacer ver á los representantes la conveniencia de establecer en sus respectivos Estados la libertad de religion. Los fundadores de nuestra constitucion de gobierno no solamente se abstuvieron de incorporar con el Estado una determinada forma de culto, sino que espresamente privaron al Congreso del Poder Legislativo para el establecimiento de una religion. Entre nosotros á nadie se le niega el derecho que tienen todos de adorar á Dios, segun les dicte su conciencia.

A una misma hora, tal vez en la misma plaza ó calle se reunen en nuestros pueblos y ciudades en sus respectivos templos varias congregaciones de hombres devotos de las diversas sectas religiosas, y despues de haber cumplido segun su conciencia con los deberes religiosos, vuelven tranquilamente á sus casas á llenar sus obligaciones domésticas y sociales. Varias veces los padres de una misma familia son de diversas sectas, y despues de haber asistido á dos diferentes templos á dirijir á Dios sus oraciones, vuelven á la habitacion comun con la instruccion moral, que cada uno de ellos ha recibido de su respectivo pastor. Tenemos, pues, en los Estados Unidos la experiencia de que ningun inconveniente resulta de la universal tolerancia ni de la falta de un establecimiento religioso, y creemos que lo mismo sucederia en las demas naciones, si se estableciese la misma libertad de religion. Seria una temeridad asegurar que la libertad civil es incompatible con el establecimiento de una iglesia; pero se puede sostener con toda seguridad, que no presenta la historia un ejemplo de su union, donde no solo se ha establecido la religion del Estado, sino que se ha hecho exclusiva. Así como los ciudadanos de los demas Estados de América tienen el derecho de adorar á Dios segun su conciencia, cuando se hallan en los Estados Unidos, igualmente deberian disfrutar del mismo privilegio nuestros ciudadanos en todos los Estados Americanos, á donde por gusto ó asuntos de comercio quieran vivir. Si alguna de las nuevas Repúblicas adoptasen el partido de establecer una religion del Estado, lo sentiriamos; pero no tendriamos el derecho de quejarnos, siempre que no fuese exclusiva. Bajo esta consideracion estais autorizados para proponer á los representantes el que en sus respectivos Estados se adopte el principio de libertad de culto. Asegurado este gran objeto bajo la base de una declaracion solemne y por tratados obligatorios, habrá una seguridad racional y efectiva, favoreciendo ademas los votos de los hombres ilustrados contra la influencia de la supersticion y fanatismo. En nada alteran el órden de cosas en los Estados Unidos esta declaracion ni la respectiva al establecimiento de nuevas colonias en América por las naciones europeas. Siendo el Presidente el órgano por el que este Gobierno se comunica con las potencias extrangeras, y quien cuida del cumplimiento de las leyes, tiene facultades para autorizar ámbas declaraciones.

Tambien es probable, que se agiten en el Congreso cuestiones relativas á los límites y otras materias de controversia entre los nuevos Estados de América, y en este caso pueden tomaros por árbitros. Si así sucede, os prestaréis á dar vuestro parecer y consejos, y aun admitiréis el arbitrage. Segun informes se halla indecisa una diferencia entre los de Méjico y la República central con respecto á la provincia de Chiapa, y el Presidente desea, que examinada con particular interes esta materia, si hallais justo el reclamo de esta última República, lo apoyeis con vuestros esfuerzos, sin comprometer actualmente á los Estados Unidos. Debemos este acto de amistad á dicha República en consideracion al alto grado de respeto y confianza que ha manifestado hácia los Estados Unidos como tambien en la de su respectiva debilidad.

Finalmente, tengo el encargo de llamar vuestra atencion hácia las formas de Gobierno y la causa de las instituciones en este continente. Ni ahora ni nunca ha animado á los Estados Unidos un espíritu propagador, y como no permiten que ninguna nacion extrangera intervenga en la formacion y conducta de su Gobierno, se abstendrán igualmente de mezclarse en la constitucion de las demas naciones, á pesar de que prefieren su actual federacion á las demas formas de Gobierno. Esta resolucion no nace de indiferencia por la felicidad de otras naciones, sino de que creen que es mas bien un sentimiento de simpatía que un principio de accion el interes que suelen tomar en los aciertos ó errores que pueden cometer en la adopcion de sus sistemas políticos. Seguirian en el caso presente su cons-

tante máxima de evitar la discusion de un asunto tan delicado, si no tuvieran fundamentos para creer *que una, ó tal vez mas potencias europeas han trabajado en subvertir en Colombia y Méjico (y tal vez en otras partes) las formas establecidas de Gobierno libre, para sustituir á ellas las monárquicas, y colocar en los nuevos tronos príncipes europeos.* En honor de las Repúblicas hermanas nuestras debemos decir, que han sido rechazadas estas tentativas; pero el espíritu que las ha dictado jamas dormita, y pueden renovarse. El aliciente que se ha ofrecido, es el de que la adopcion de las formas monárquicas empeñará á las grandes potencias europeas á reconocer la independencia de los nuevos Estados y á reconciliarse con ellos. Mas, éstos que ya son independientes y capaces de gobernarse, han celebrado tratados y otros actos nacionales; han sido formalmente reconocidos por los Estados Unidos y la Gran Bretaña, y tienen un derecho indisputable para ser reconocidos. Es verdad que por consideraciones políticas han retardado el reconocimiento las naciones europeas, pero no pasará mucho tiempo sin que accedan á ello por su propio interes, cuando no sea por un sentimiento de justicia. Nada por otra parte seria más deshonroso para las nuevas Repúblicas que someterse á comprar una independencia, que han ganado á fuerza de valor y sacrificios, y despues de haber arrostrado todos los temores de un ataque combinado de las potencias europeas, seria una vileza que hallándose en posesion quieta del mayor de los beneficios humanos, se prestasen á las intrigas secretas ó abiertas amenazas de los Gabinetes europeos. No puede preverse, que encontreis la menor dificultad en disuadir á los nuevos Estados de tratar sobre estas proposiciones, pero hareis todo esfuerzo en fortalecer su fé política, é inculcareis el solemne deber de toda nacion, en no permitir á otra el que intervenga en sus asuntos domésticos. Os prestareis igualmente á explicarles los principios y efectos de nuestra federacion, y les manifestareis los beneficios que han resultado de ella.

Los Estados Unidos se mantendrán neutrales en la dolorosa guerra que se ha encendido entre el Brasil y la Plata, cuyos Gobiernos deberian conocer lo mucho que les interesa, y lo muy conforme que es á los sentimientos de humanidad poner un breve término á esta calamidad. La primera medida que ha tomado el Emperador del Brasil ha sido declarar el bloqueo de todas las costas de Buenos Aires hasta el Cabo de Hornos, aunque para hacerlo, valido segun los principios de derecho público, no tiene suficientes fuerzas de mar. Su continuacion, aun cuando no envolviese otras consecuencias, ha de perjudicar sobremanera á los neutrales que hacen un comercio legítimo, por lo que manifestareis lo satisfactorio que sería á los Estados Unidos ver restablecida la paz. Al reprobar los ilegales pasos de los belijerantes, añadireis nuevos argumentos en favor de los principios de navegacion, que se trata que adopten las naciones americanas.

Tengo el honor de ser, &c.

H. Clay.

Nota del Secretario de Estado para los Plenipotenciarios Americanos.

Departamento de Estado.

Washington, Marzo 16 de 1827.

A los señores Juan Sergeant y J. R. Poinsett, nombrados Enviados Extraordinarios, y Ministros Plenipotenciarios á Tacubaya, etc., etc., etc.

Señores:

Nombrado el señor Poinsett por voto y consentimiento del Senado como uno de los Ministros de los Estados Unidos al Congreso de las naciones americanas que va á reunirse en Tacubaya, se hallan V. S. S. asociados todos en esta mision. Creo, pues, que el señor Poinsett está dispuesto á cooperar de veras al desempeño de los deberes que prescriben las instrucciones dirijidas ántes á los señores Anderson y Sergeant, ó á cualquiera de los dos, en cuanto resta por hacerse. El Presidente lleno de confianza en el celo y talento de ámbos, no duda que en este importante servicio promuevan V. S. S. los intereses de nuestra patria.

Las instrucciones expedidas á los señores Anderson y Sergeant, son bien explícitas respecto á la naturaleza de la Asamblea, que segun nuestro modo de ver ha de considerarse como enteramente diplomática. Ninguna de las naciones representadas debe quedar al fin

obligada por tratados ó convenciones, á que no preste su libre consentimiento con arreglo á todas las formas de sus propios gobiernos particulares. Bajo esta indispensable condicion se deja á la cordura, y discrecion de V. S. S. el modo de conducir las conferencias y deliberaciones de los Ministros, teniendo á la vista las observaciones hechas en las instrucciones generales. Me induce á recordar este punto un oficio del Ministro colombiano con fecha 20 de Noviembre último, cuya copia es adjunta, y de cuyo tenor puede inferirse probablemente como opinion suya, que la mayoría de votos de la Asamblea sobre cualquiera proposicion debe ser decisiva. Aún no hemos logrado copias de los tratados concluidos en Panamá que se mencionan en aquella nota, á los cuales tenemos derecho, y que por tanto esperamos.

No tenemos noticias más recientes que las contenidas en el oficio del señor Sergeant, número 1 de 19 de Enero último, y documentos adjuntos acerca del tiempo en que probablemente se hará la reunion de Ministros de las diversas potencias. Se ha aprobado el modo que adoptó para anunciarse á los que ya habian llegado á Méjico. Las contestaciones que recibió á esta nota demuestran haberse señalado ocho meses desde el 15 de Julio último como el período en que debian ser ratificados los tratados concluidos en Panamá, y en que el Congreso habia de volverse á reunir. El término ha espirado el 15 del corriente, y es de consiguiente probable que para entónces se habrán reunido en Tacubaya los Ministros de las varias potencias; pero si no se congregaren ántes del primero de Junio entrante, el señor Sergeant despues de aquel dia puede regresar á los Estados Unidos sin mas demora. En caso de que regrese, el señor Poinsett se considerará como el solo encargado de las funciones de los demas socios, y si el Congreso se reune despues de aquel período, y el señor Sergeant quiere usar del permiso que se le da para ausentarse de Méjico, el señor Poinsett asistirá al Congreso en representacion de los Estados Unidos.

Las noticias que nos han llegado de muchos puntos relativas á los proyectos y miras ambiciosas de BOLÍVAR, han disminuido en extremo las vivas esperanzas que ántes se habian concebido de las felices resultas del Congreso de las naciones americanas. Siendo fundadas semejantes noticias, como hay bastante motivo para presumirlo, es probable que él no considera el Congreso bajo el mismo aspecto de interes que ántes. Sin embargo, los objetos que se tratan en las instrucciones son de tan elevada importancia, que el Presidente está persuadido que no debe abandonarse el empeño por conseguirlos, miéntras quede alguna esperanza. No consiste enteramente su valor en las formas de Gobierno que concurran á establecerlos, sino que existe en todos tiempos, y bajo cualquier forma de Gobierno.

En todas las conversaciones y discursos con los demas Ministros, se han de esforzar V.S.S. en fortificarlos en la fidelidad á las instituciones libres, y en precaverlos contra cualesquiera planes y tramas, sea cual fuere el lugar de donde procedan, siempre que se encaminen á trastornar los sistemas liberales.

Por el nombramiento del señor Rochester al destino de Encargado de Negocios en Guatemala, se nombra por secretario de la mision de V.S.S. al señor Juan Espeed Smith de Kentucky, miembro que fué de la Cámara de representantes. Caso que acepte aunque nada se sabe todavía en esta oficina, deberá marchar de Kentucky, por via de Nueva Orleans á reunirse con V.S.S.

V.S.S. se hallan en libertad de detener al conductor de este pliego por el tiempo que crean suficiente para comunicar las noticias de que deseen imponer al Gobierno. Si V.S.S. no quieren que permanezca en Méjico con este objeto, despues que haya descansado un par de semanas de las fatigas del viage, regresará á los Estados Unidos con la correspondencia que se le confíe.

Soy con gran respeto obediente servidor de V.S.S.,

H. Clay.

3094.

LA SEDICION DE ALGUNOS CUERPOS DEL EJÉRCITO, MOTIVA DISPOSICIONES DEL LIBERTADOR DESDE CARÁCAS QUE SE COMUNICAN AL GENERAL SALOM EN 16 DE MARZO DE 1827.

———

Oficio del Secretario general para el General Salom.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas á 16 de Marzo de 1827.—17.

Al Benemérito Sr. General Bartolomé Salom.

A consecuencia de la sedicion en que se ha puesto el Escuadron de Dragones, una Compañía de Artillería y un piquete de Anzoátegui, que estaban en Valencia, ha dispuesto el LIBERTADOR:

1.° que US. envie á Puerto Cabello cuatro ó cinco compañías del Batallon Junin, y haga US. pasar á Valencia el Batallon Granaderos que está allí.

2.° Que con el resto de Junin y la milicia que fuere necesaria, persiga US. y haga perseguir á los facciosos hasta aprehenderlos, ó hasta Ortiz si ellos tomaren el camino del Llano.

3.° Que haga US. pasar por las armas á cuantos facciosos coja US., exceptuando solamente á los cabecillas, á quienes remitirá US. á esta Capital bajo buena custodia. Pero, si la sedicion se hubiere extendido tanto, que comprenda á Puerto Cabello, marche US. con todo el Batallon Junin y ocupe á dicho Puerto, si esto fuere posible á poca costa: y de lo contrario, se sitúe US. en San Estéban, y desde ahí se exfuerce á ganar á los de la plaza; haciendo perseguir á los facciosos de los Valles de Aragua en cualquiera de los dos últimos casos, con la milicia que US. llamare al servicio en el número necesario.

Se remitirá á US. muy luego el dinero que sea posible, y se procurará mantener á US. bien provisto. Hay en Puerto Cabello 400 barriles de carne y de puerco, y un gran número de barriles de galleta. US. hará uso de ellos como convenga. Y ha de estar US. tambien en cuenta de que con esta misma fecha escribo al Gobernador civil y al Comandante militar de Carabobo, que auxilien á US. en todo. US. se servirá del Coronel Alcántara como tenga á bien: y se estimará autorizado para aplicar el remedio que sea necesario y urgente, á males que ahora no se preven. De todo dará US. parte al Jefe superior de Venezuela y á esta Secretaría.

Soy de US. con perfecto respeto muy obediente servidor.

El Secretario,

J. Rafael Revenga.

3095.

EL DESÓRDEN EN QUE HAN ESTADO EN VENEZUELA LAS OFICINAS DE RECAUDACION, Y HÁBITO DE LOS DEUDORES DE NO PAGAR LO QUE CORRESPONDE AL FISCO, TIENE Á ÉSTE EN INCAPACIDAD DE ATENDER Á LAS MÁS APREMIOSAS NECESIDADES; POR TANTO, SE DICTAN ÓRDENES PARA REMOVER EL MAL.

Oficio del Secretario general para el Intendente.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas á 16 de Marzo de 1827—17.

Al Sr. Intendente de Venezuela.

En distinta comunicacion he hablado á V. S. esta mañana de las escaseces que padece esta guarnicion, y en general todos los servidores de la patria. A cada paso se descubren nuevas necesidades, que á cada momento se hacen más urgentes; y la resistencia de los deudores á cumplir con lo que deben al Fisco hace imposible el remedio. Débense meses de sueldo á la oficialidad de esta guarnicion, que no tiene que comer: y el LIBERTADOR que no puede continuar á la cabeza de un pueblo que no contribuye con nada de lo que es necesario para el sosten del Estado, y que hasta ahora ha eludido el pago de lo que debe desde años anteriores, y á quien ha estado urgiéndose desde mediados de Enero último, tendrá que irse de aquí ántes de que con el ejército perezca la República. Es forzoso á S. E. impedir de todos modos este resultado á que parece que intencionalmente se aspira, y que será inevitable, si desde luego no se auxilia como es debido al ejército y á los demas servidores; y por consiguiente ha resuelto: 1.° Que dentro de veinticuatro horas despues de publicado esto por bando, todo deudor á la Hacien-

da pública ha de haber enterado en cajas la cantidad que deba con plazo cumplido, so pena de ser conducido á la cárcel y ser tenido allí hasta que pague, y sus bienes subastados: 2.° Que haga V. S. conducir en efecto á la cárcel por el dicho término á todo el que dentro de las veinticuatro horas no haya quedado solvente como se ha dicho con la Hacienda pública: 3.° Que en dicho caso haga V. S. tambien subastar los bienes de los deudores morosos hasta cubrir la suma que deban, y declarando la *buena pro* al que mas diere, sin limitacion ninguna: 4.° Que no recaudándose de todos los deudores dentro de las veinticuatro horas al ménos la suma de cincuenta mil pesos, de mas de doscientos mil que deben con plazos cumplidos, proceda V. S. á exigir de los negociantes y hacendados de este vecindario, y del de La Guayra la dicha suma de cincuenta mil pesos, ó lo que falte para completarla, abonándose á los prestamistas el rédito de uno por ciento mensual, que pagarán los deudores, y satisfaciéndose el capital y rédito del préstamo con el producto de los bienes de los deudores que se subasten hasta cubrir sus deudas: 5.° Que para impedir que perezca entretanto la oficialidad, se reparta entre las casas de los deudores, y si estas no bastaren se reparta el exceso entre las de los vecinos pudientes, y sean mantenidos en ellas hasta que á cada oficial se le dé de qué vivir; 6.° Que esta órden sea inmediatamente publicada por bando aquí y en La Guayra para que llegue á noticia de todos, y todos se persuadan de la situacion miserable del ejército, del peligro que le amenaza, y del que por consiguiente amenaza á la República.

Soy de V. S. con perfecto respeto muy obediente servidor,

J. R. Revenga.

3096.

EL VICEPRESIDENTE DE COLOMBIA CONTESTA EN 16 DE MARZO DE 1827 LA NOTA DEL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR DESDE PUERTO CABELLO EL 31 DE DICIEMBRE ANTERIOR, SOBRE EL ESTADO EN QUE S. E. ENCONTRÓ LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ.

Oficio del Secretario del Interior.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.

Bogotá, Marzo 16 de 1827.—17.

Al señor Secretario general de S. E. el LIBERTADOR Presidente.

El Vicepresidente de la República ha recibido el duplicado (solo) de la carta oficial de U. S. de 31 de Diciembre en que se sirve informarle de los abusos y males que el LIBERTADOR Presidente observó en su tránsito por el departamento Boyacá: y ha recibido con muy particular aprecio unas observaciones dirigidas á la mejora de la administracion pública en bien de los pueblos.

Tengo órden del Vicepresidente de extenderme en esta comunicacion, con el objeto no solo de mostrar al LIBERTADOR el interes con que ha visto la carta de U. S., sino porque si algun dia conviene publicarla, vaya acompañada de esta respuesta, y la nacion tenga mas facilidad de juzgar. El elogio que U. S. hace del ex-Intendente de Boyacá, Dr. Márquez, corrobora la ventajosa opinion que el Poder Ejecutivo habia formado de él, y es un documento que satisface al Gobierno, porque observa que su eleccion fué acertada. Por lo mismo que aquel Intendente ha velado puntualmente en la ejecucion de las leyes, debe haberse grangeado enemigos, porque no es general, ni era posible que fuese la consagracion de todos los ciudadanos al cumplimiento exacto de aquellas leyes que, consultando el bien de la comunidad, suelen mortificar á los individuos exigiéndoles, ó servicios personales ó alguna contribucion. Si al Ejecutivo no le sorprende, que contra el Dr. Márquez se hubieran presentado algunos quejosos, ménos le sorprende que los tenga el Gobierno nacional, porque si no los tuviera habria llegado Colombia á la perfeccion de la moral pública, y su Gobierno habria sido el primero en presentar al mundo social el fenómeno de no tener quejosos, ni descontentos.

Quiero, Sr. Secretario, examinar las quejas que U. S. se ha servido indicar.

La contribucion directa es uno de los objetos contra el cual dice U. S. que declaman los pueblos; lo sabe el Gobierno, y examinando la causa ha ha-

llado consigo que la novedad de la contribucion ha llevado consigo los ataques y el descontento de los hábitos é inveteradas preocupaciones del pueblo; que los colectores han procurado hacerla odiosa vejando las clases pobres y disimulando y contemporizando con los grandes capitalistas, y que aquellas personas, que sin esta contribucion no contribuirian con un peso en todo el año al Estado, han aumentado la odiosidad y el descontento contra la ley. El Gobierno oportunamente dió sus informes al Congreso y logró, no solo que se modificase la ley sancionada en Cúcuta, sino que se hiciese una division más equitativa y justa, entre contribucion territorial, contribucion de industria y contribucion mobiliaria. Obstáculos y dificultades era preciso que hubiesen hallado todavía sus ejecutores para llevar al cabo unas leyes del todo nuevas en Colombia, y que por su naturaleza exijian tiempo, celo, actividad, intelijencia y trabajo; pero al fin se habria logrado plantearlas y correjirlas, segun lo hubiese indicado la experiencia. Pero el Ejecutivo tiene la satisfaccion de que á pesar del mal efecto que produjeron en la opinion de los pueblos, estas y otras leyes de Hacienda, nunca hubo una resistencia armada contra ellas, como observaria con dolor que ha habido hoy en diferentes provincias contra el impuesto denominado *Capitacion*, que se ha sostituido á las dichas contribuciones.

Cuando los gastos son superiores al producto de las rentas, U.S. sabe, y lo sabe todo el mundo, que la administracion padece atrasos, y que los empleados en ella no reciben oportunamente sus asignaciones. Anualmente presentaba el Ejecutivo al Cuerpo Legislativo el presupuesto de gastos, siempre superior al producto de las rentas, y con este paso dejaba cubierta su responsabilidad, y desempeñado su deber. Ese número excedente de tropas que ha mantenido el gobierno, en parte por indicaciones de S. E. el LIBERTADOR, como los batallones Junin, Callao, Várgas, y los escuadrones venidos del Perú, era forzoso que no recibiesen mes por mes sus pres corrientes, y que renovasen aquel sufrimiento de que la República presenta muchos ejemplos en todas las épocas de su existencia; pero á pesar de estas escaseces, el gobierno no vió jamas escándalos de sublevaciones de parte de las tropas, ni vejámenes contra los pueblos, y en esta conducta hallaba una prueba evidente del órden con que marchaba la República, y de la fuerza moral que tenia el gobierno.

No puede desconocer U. S., ni el LIBERTADOR que la creacion de Jueces de letras en los cantones era de una importancia vital para la pronta y recta administracion de justicia. Entregada á Jueces legos, como lo son los alcaldes, esta parte interesante de la administracion pública, los pleitos se retardan, se cometen mil absurdos, los criminales, ó quedan impunes ó sufren largo tiempo en las prisiones.

Es harto sabida la consagracion del Ejecutivo á la educacion pública, y se ha consagrado á ella con señalada actividad persuadido de que careciamos de maestros, de locales, de útiles y aun de voluntad en algunos padres de familia para procurar la educacion de sus hijos: el LIBERTADOR no puede olvidar el Estado del departamento de Boyacá en este ramo el año de 1821, y cree el gobierno que si ha encontrado en 1826 una escuela más que entónces, no puede desconocer que se ha dado este paso hácia el progreso de la educacion. La falta de maestros no es culpa del gobierno, como tampoco lo es la falta de fondos para pagarlos. Aquellos se forman con el tiempo y estos los sufragan los pueblos, pero es de esperarse que despues de la guerra prolongada que han sufrido, y de las exacciones que se les impone, no es tan fácil formar fondo para las escuelas. Sin embargo, en esta parte, así como en la de los dos reos cuyas causas no se han determinado despues de dos años, y en las quejas del pueblo de Sátiba, ha mandado expedir el Ejecutivo las correspondientes órdenes para corregir el mal, y que se exija la responsabilidad debida á quien fuere culpable.

En los males del colegio de Pamplona tampoco tiene culpabilidad el gobierno: la ereccion de este colegio á que el reverendo Obispo de Mérida ha concurrido con fondos suyos le reservó el nombramiento de rector. ¿De qué responsabilidad moral puede ser culpable el Ejecutivo por las desacertadas elecciones del Obispo de Mérida? El nuevo plan de estudios ha provisto de remedio radical á este mal, y confia el gobierno que luego que la direccion general de estudios le presente el plan de arreglo de colegios, el de Pamplona re-

cuperará el bien que disfrutaba ántes, y que le proporcionó el mismo Ejecutivo desde el dia de su creacion.

Sobre la administracion de justicia, el Poder Ejecutivo habria querido saber, cuáles fueron las quejas que recibió S. E. el LIBERTADOR contra las leyes que arreglan el procedimiento, por que no perteneciendo al Vicepresidente este ramo, ignora los defectos y vicios que tengan. En esta parte cree el Ejecutivo que se habrá tenido la debida cautela para pesar la justicia de las quejas, pues siendo un ramo en que siempre se presentan dos ó mas contendores con acciones contrarias, y debiendo algunos de ellos perder la suya, es muy probable, que atribuya la pérdida á la mala administracion de justicia, á las leyes, y á todo, ménos á la injusticia de su causa. El Ejecutivo ha pedido desde tiempo atras á los Tribunales y juzgados, informes fundados á cerca de la bondad ó defectos de las leyes judiciales, con ánimo de que instruido el Cuerpo legislativo, pudiese reformarlas : algunos se han recibido y han tenido la correspondiente direccion. No teme, por tanto, el Ejecutivo que en este ramo haya omitido emplear sus facultades en beneficio comun y utilidad pública, ó por lo ménos no ha visto que sus acusadores le hayan hecho cargo alguno.

El repartimiento de tierras á los indígenas ha ofrecido tantas dudas y dificultades, que el Ejecutivo se vió forzado á presentarlas al Congreso desde 1823 y la recordó en 1825 y 1826. Se necesitan reglas muy claras que la ley de Cúcuta omitió para proceder á cumplir en todas sus partes, y de modo que ni se aprovechen los malvados de la imbecilidad de los indígenas, apropiándose sus tierras á la sombra de una ley confusa, ni los indígenas se perjudiquen para lo futuro dilapidando los terrenos que les quepan.

El gobierno no ha creado canton alguno que la ley no haya establecido, ó que no lo hayan solicitado los mismos vecinos. Por la fuerza ó por la arbitrariedad, jamas el Ejecutivo ha resuelto la creacion de ningun canton.

Demasiado pensó el Ejecutivo en cuanto á las gracias concedidas por el LIBERTADOR á algunos pueblos que se habian distinguido en la campaña de 1819, ó necesitaban como el de Chitagá de una proteccion especial, si podria prorogarlas despues que la Constitucion habia igualado á todos los ciudadanos y prohibido las exenciones de unos con perjuicio de otros. No podia el Ejecutivo contrariarse en sus procederes, y si una vez prometió ejecutar las leyes tales cuales salian del Cuerpo legislativo, forzoso le era no permitir privilegios que ya estaban en oposicion con ellas ; reforzóse esta justa consideracion con los informes que tuvo particularmente de Chitagá, de que se aprovechaban los vecinos de la exencion en bien suyo exclusivamente, en vez de beneficiar al público, que fué la mente del LIBERTADOR. De cualquiera manera que sea, en todo rigor apénas podrá calificarse el procedimiento del Ejecutivo de impolítico ó de injusto ; pero jamas de ilegal, y esto le basta para salvar su responsabilidad moral, pues en calidad de ejecutor de las leyes, no le toca examinar su conveniencia al tiempo de ejecutarla, sino someterse á ella.

Desea el Ejecutivo al darme la órden de extender prolijamente esta comunicacion, que el LIBERTADOR se persuada de la rectitud de su conducta ejecutando las leyes, y por consiguiente de la injusticia con que los descontentos levantan su voz contra ella. Si algun dia se publicase esta comunicacion confia el Vicepresidente de la República en que la opinion nacional sana é imparcial le hará justicia.

Con sentimientos de respeto y consideracion soy de U.S. muy obediente servidor.

J. M. Restrepo.

3097.

LA SALIDA DE LA DIVISION COLOMBIANA DEL PERÚ, COMO LA EXPRESA UN PERIÓDICO DE LIMA "EL PERUANO", DE 17 DE MARZO DE 1827, NÚMERO 21.

La division auxiliar de Colombia dará mañana la vela. El prudente admirará la conducta, el honor y moderacion del jefe Bustamante, de los demas oficiales, y de la tropa en general. El pueblo peruano sería ingrato, si no manifestase su reconocimiento á unos bravos que lo defendieron en los peligros

de la muerte política. La intriga, la zizaña, el espíritu del mal que no faltará jamas entre los hombres, intentó seducir, engañar y sorprender. Se pudo conseguir un trastorno, pero la vigilancia, el celo, y la dedicacion del Comandante disipó los proyectos como desaparecen las nubes á los rayos del sol. Rogamos á la Providencia que estos militares sean bien recibidos en su patria, y no se separarán de ellos nuestros recuerdos, como un tributo á los beneficios recibidos. Nuestro gobierno trabajó sin cesar en que se verificase la salida. Se aprontaron caudales, buques, y vestuarios, sin molestar al público con cupos, ni al comercio con empréstitos violentos. La República tiene un gasto ménos de grande importancia; este debió haber cesado desde el momento en que no hubieron españoles que combatir. La delicadeza, la buena amistad, el deseo de evitar quejas con una hermana y una aliada, hizo que no se reconviniese para que se retirasen del país. Pero dando aviso de su determinacion el Comandante general se recibió con el mayor agrado y se superaron todos los obstáculos que podian impedir una medida que consultaba la tranquilidad de este país, y que debia ser benéfica á la República de Colombia. Peruanos: la nacion es libre é independiente: el Congreso es convocado de un modo legítimo: los representantes se eligieron sin faltar un ápice á los ritos: no ha habido coaccion armada; no ha habido coaccion política; no ha habido coaccion secreta. Todos y cada uno han emitido sus votos sin oir otras voces que las de la razon y la conciencia. El Eterno derrama sobre nosotros el bien en abundancia. En el mismo dia que quedan embarcadas las tropas de Colombia son elegidos los diputados de Lima. ¡Qué casualidad tan admirable! No habia una bayoneta extrangera cuando se pronunciaba la voluntad de esta parte del departamento. ¿Qué nos falta?: renunciar pasiones, intereses, odios, caprichos, servir á la patria fielmente y saber servirle.

3098.

EL MINISTRO DEL INTERIOR, PERUANO, HACE EN 17 DE MARZO DE 1827 UNA COMUNICACION AL SECRETARIO DEL INTERIOR, COLOMBIANO, PARTICIPÁNDOLE LA SALIDA DEL PERÚ DE LAS TROPAS COLOMBIANAS CON UNA NOTA ADJUNTA DEL ALZADO BUSTAMANTE.—VIDAURRE HIPÓCRITAMENTE CALIFICA DE "MOVIMIENTO MILITAR DE LA DIVISION COLOMBIANA" EN LIMA, LO QUE FUÉ UNA VERDADERA INSURRECCION, UN ALZAMIENTO PRODITORIO, LA MÁS ESCANDALOSA REBELION DE UNOS SUBALTERNOS CONTRA SUS INMEDIATOS JEFES, EL MÁS CRIMINAL ULTRAJE Y VIOLACION Á LA MORAL Y DISCIPLINA MILITAR.

———

Nota del Ministro Peruano.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Palacio del Gobierno de Lima á 17 de Marzo de 1827.—8.

Señor:

El Ministro que suscribe tiene órden de su Gobierno para dar aviso por el digno órgano de U. S. al de esa respetable República, que aunque desde el acto en que la division auxiliar hizo el movimiento del 26 de Enero, hubiese querido desprenderse de ella, temiendo que ese suceso trajese fatales trascendencias en el Estado del Perú, un exceso de delicadeza le hizo no tratar de ningun modo de su restitucion á Colombia. En verdad, desde que se rindió la plaza del Callao, y aun ántes, finalizado el objeto que tuvieron en venir las tropas auxiliares cual fué la guerra con los españoles, debian haber regresado. El Gobierno del Ministro que suscribe lo conocia; pero queria evitar el menor paso que pudiese debilitar la estrecha amistad y alianza en que deben permanecer ámbas naciones. Esperó con prudencia que se llamasen las tropas por el Gobierno que las habia remitido. Estas eran las determinaciones de S. E. el Presidente, cuando el Comandante que actualmente manda la division le dirigió la nota que en copia se acompaña. Puedo asegurar á U. S. que se recibió con el mayor placer. Aunque el movimiento del 26 habia sido el mas ordenado que podia darse en su clase, y aunque sus jefes han mostrado una moderacion y celo á toda prueba, ya empezaron á sentirse proyectos varios de contrarevolucion, que por felicidad se han sofocado. Cuáles hubieran sido las consecuencias al realizarse, es fácil de concebir. La seguridad y tranquilidad del país hubieran tenido que sufrir mucho, y tal vez la de Colombia, y no se hubieran concluido sin

mucho derramamiento de sangre. El Sr. Ministro á quien se dirije la palabra sabe muy bien que una revolucion impedida, ó castigada produce otra y que las empresas se repiten hasta que se logra el éxito deseado. El sosiego era imposible en el Perú con una division cuya moral se iba desquiciando,y que hablando de un modo político y militar propiamente no dependia de ningun Gobierno, y obraba por sí los fines pronunciados en sus proclamas. Todo esto hizo acoger del modo más gracioso la proposicion, y aunque las tesorerías se hallaban en el estado mas lamentable por los inmensos gastos del año anterior, se ha proporcionado dinero, vestuarios, buques y cuanto se ha solicitado para su salida. No se dió cuenta al Gobierno de U. S. en el dia mismo en que pasó la nota el Comandante de la division resuelto á retirarse, porque todos los buques se necesitaban para los trasportes, y porque se creyó que el agente de negocios de esa República lo habia hecho por sí. Pero en el momento que reconvino para que se le concediese permiso de remitir un buque, se le concedió sin detenerse en hallarse cerrado el puerto, miéntras se sabia la causa por que Guayaquil habia expedido igual providencia.

Esté persuadido el Sr. Ministro que nada dista tanto de la Repúb ica peruana como dar el mas pequeño motivo de queja al Gobierno de Colombia que lo asegura á U. S. con la mayor seguridad.

Señor Ministro. su atento, obediente servidor.

M. Vidaurre.

Nota á que se refiere la anterior.

República peruana.

Ministerio de Estado en el departamento de Guerra y Marina.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima á 16 de Marzo de 1827—8.°

Al Sr. Ministro de Estado del Despacho del Interior.

Señor Ministro:

El Comandante general de la division auxiliar de Colombia, José Bustamante, con fecha 4 del corriente me dice lo que sigue:

"Siguiendo los sentimientos patrióticos que impulsaron la division de mi mando para el movimiento ejecutado por ella el 26 de Enero último: y con el objeto de consumar con gloria y el más feliz éxito una empresa tan digna de nuestro ardiente celo, como sumamente importante al bien de nuestra patria, en la fatal crísis en que actualmente se halla, he resuelto pasar con la division á Guayaquil, para que situándose allí, ó en cualquiera otro punto que sea conveniente, dedique sus servicios en favor del Congreso nacional y de la Constitucion.

En medio de la pena grande, inseparable del corazon agradecido de todos los individuos de la division al dejar este país, que ha sido para ellos excesivamente benéfico, sienten bastante consuelo cuando consideran el alivio de este gobierno en el ahorro de los gastos que ella ocasion a, y la satisfaccion bien lisonjera de las ventajas resultivas al Perú y á Colombia de los distinguidos esfuerzos con que sostendrá la causa de la libertad.

Para llevar á efecto esta medida son necesarios los trasportes correspondientes al número de 2.400 hombres con víveres para 30 dias, por las contingencias que puedan ocurrir, en el concepto de que serán devueltos los que sobraren.

Creo que la seguridad de esta expedicion no puede obtenerse sin el convoy de dos buques de guerra que espero serán franqueados por el gobierno.

Aunque la division debiera salir pagada enteramente de lo que se le debe por sus sueldos y gratificacion; pero considerando el estado apurado del tesoro de la República, me convendré desde luego en recibir ahora la cantidad de los ajustes, que aunque todavía no ha acabado de formarlos el comisario ordenador del ejército, llegarán por un cálculo aproximativo á 220.000 pesos.

Sírvase V. S. hacerlo todo presente al Excmo. Sr. Presidente, á fin de que se expidan las providencias relativas á los objetos mencionados."

De órden suprema tengo la honra de transcribirlo á V. S. para su conocimiento.

Soy de V. S. muy atento, obediente servidor,

Juan Salazar.

3099.

VIDAURRE, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, PERUANO, DIJO AL GO-

BIERNO DE COLOMBIA AL PARTICIPARLE LA SALIDA DE LIMA DE LA 3.ª DIVISION, QUE LAS TROPAS COLOMBIANAS DEBIERON HABER SALIDO DEL PERÚ AUN ÁNTES DE LA RENDICION DEL CALLAO, CON LO QUE HA DEMOSTRADO IGNORANCIA DE LA HISTORIA DE SU PATRIA POR DECIRSE LO MÉNOS.— ¡ POBRE PERÚ SI TAMAÑA FALTA SE HUBIERA COMETIDO !—SE DEMUESTRA CON LOS HECHOS, DOCUMENTOS Y PROHOMBRES DE ESTA REJION DEL PACÍFICO, EL ERROR Ó LA FALACIA DE VIDAURRE.

REMINISCENCIAS HISTORICAS.

Hechos.

A principio de 1824, los españoles dominaban con su gran ejército todo el Perú. La Division del General Alvarado, única fuerza con que contaba el Gobierno peruano en el Sur, fué destruida por el General realista Valdez, el 20 de Enero de 823 en Moquegua, con pérdida de 1.900 soldados segun se encuentra demostrado en la pieza número 1.° (†): la 2ª fuerza de 600 hombres, puesta á órdenes del General Santa Cruz, fué totalmente disuelta, *sin combatir* por celos de mando de este Jefe, segun se evidencia de otros documentos, y del parte oficial del propio General fecha 4 de Octubre de 1823, que se encuentra en la pieza número 2.°

Antes (1822) habian sido destruidas las Divisiones de Latapia en Huamanga - de Tristan en Ica y de Lanza en la Paz y Cochabamba : por manera que, ni fuerza, ni prestijio, ni moral, nada existía en el país para la causa de la independencia. Y si á este triste cuadro se agrega la pérdida de la Plata del Callao por la traicion de la Division Argentina que la guarnecia, se formará exacta idea de las tristes y lamentables circunstancias en que Bolívar se encargaba de resucitar aquel cuerpo muerto.

La parte del país ocupada por los independientes se hallaba completamente anarquizada, con dos Jefes supremos á la vez, con títulos de Presidentes, con Congresos, con Ministros, y todo el aparato de Gobiernos, así el Norte, mandado por D. José de Riva-Agüero, alzado con el poder en el Departamento de Trujillo, aun despues de su formal destitucion por el Congreso nacional : y el centro, mandado por el Marques de Torre-Tagle situado en Lima ; ámbos en guerra atroz entre sí, con quebranto y deshonra de su Patria comun ; y ámbos cada uno por su cuenta y por diversos caminos negociando con Jefes españoles la entrega del país á su réjimen colonial.

Este Presidente Torre-Tagle proyectó entregar la parte del país que gobernaba, con todas sus fuerzas y elementos al Ejército Español, para lo cual despachó á Jauja Cuartel general enemigo, á su Ministro de confianza Berindoaga á tratar con los Jefes españoles, la venta y nueva esclavitud de sus paisanos.

Estos dos peruanos por medio de agentes confidenciales y bajo simulados pretextos, sedujeron varios cuerpos de su propio Ejército y los hicieron insurreccionarse para entregarlos á los españoles, en todo de acuerdo con los otros desleales que dirijian la sublevacion de la guarnicion del Callao.

Esta infame revolucion se efectuó seduciendo los cuerpos que guarnecian dicha Plaza y un castillo ; y Torre-Tagle se metió en ella para ocultar su iniquidad. Pero, la Justicia del cielo vengó á la Patria tan indignamente ofendida por esos dos hombres: el Marques, murió allí de hambre, cubierto de oprobio y del desprecio del General Rodil Jefe español del Callao insurrecto ; y Berindoaga fué ahorcado en Lima el 15 de Abril de 1825, por traidor á la Patria é infiel á sus leyes.

El valor y constancia de las tropas colombianas, junto con la pericia de su Jefe el General Bartolomé Salom, rindieron luego aquella Plaza, á los...meses de su venta á los españoles, y tuvieron la gloria de tremolar en sus torreones el pabellon nacional.

Fué, pues, en medio de un cúmulo de calamidades, y de mui desastrosas circunstancias que habia llegado el General Bolívar al Perú ; y el Congreso constituyente se echó en sus brazos, como que él y la República entera le habian rogado con encarecimiento y por medio de Comisionados al efecto, que volara á salvarlos.

Documentos.

La historia registra la multitud de

(†) A continuacion se copian las piezas justificativas que se citarán desde el número 1°.

actos y decretos, que la imperiosa necesidad de salvar el país exijió de la Representacion nacional invocando á Bolívar. Cuando éste llegó al Perú, las rentas públicas no existian; el fraude corrompia todos sus canales, el desórden aumentaba la miseria del Estado; el edificio político habia sido destruido por el crímen y por la guerra; las perfidias y las traiciones tenian hundido el país en el abismo; en una palabra era un campo de desolacion al que llegaba el Libertador de Colombia. Sin embargo de todo, su génio criador restañó los males, su espíritu vivificador sacó del caos el órden; su espada redentora y el prestijio de su nombre aniquilaron al enemigo; y habiendo salvado y gobernado la República como Dictador, por espacio de un año, convocó al Congreso Constituyente y le devolvió el mando supremo, junto con el país libre de Españoles. ¡ Honrosa Dictadura y sin ejemplo !

Nos abstenemos de todo elojio de su administracion dictatorial, de todo encomio de su prudencia, tino, desinteres y desprendimiento admirables, con que gobernó, porque los anales del Perú, encierran lo mas precioso de ella, y sirven al mismo tiempo de refutacion al Ministro Vidaurre. Pero, no podemos prescindir de la mencion de su Proclama del 25 de Diciembre de 1824 en Lima, de su Mensaje del 10 de Febrero de 1825 al Congreso peruano, y de los subsecuentes decretos de este Soberano cuerpo que todos manifiestan la gran necesidad de la existencia y conservacion del Ejército Colombiano y del Libertador en el territorio peruano, por algun tiempo mas–ya, porque el terror pánico á la anarquía dominaba todavía el ánimo de los habitantes; ya, porque nuestras tropas sostenian aun el sitio del Callao; ya, porque todo el Alto Perú estaba ocupado por las armas españolas; y en fin, porque sin Bolívar y su Ejército, Valdez, Olañeta y demas Jefes realistas que lidiaban en el Sur, pronto y muy pronto habian reconquistado todo el Perú.

Vidaurre dijo á Bolívar en carta particular combatiendo la idea de dejar el Libertador el Perú, lo siguiente :

"En el momento que el Sol se separe de nuestro suelo, descenderá en torrentes la pútrida agua de la discordia y saldrá del fango el caiman hambriento de la guerra civil. No están las pasiones extinguidas ni perfectamente sofocadas. Iguales á aquellos insectos que ni perecen ni se mueven cuando tienen sobre sí una gran masa, ellas solo esperan que se levante el peso para esparcirse con libertad y emplear sus pasos contra el Estado y sus dignos defensores."

Y el mismo Vidaurre dijo en carta á Santander estotro :

"La fecha de la carta de U. concluye nuestra querella política. Ya no es tiempo de pensar en el gran proyecto de que continúe el General Bolívar en el gobierno del Perú: reelejido Presidente por casi todos los Departamentos de Colombia, no ha de ser sordo á la voz de su patria. El dejará el templo del Sol, y una nube oscura cubrirá por mucho tiempo la faz del divino astro. Solo ruego al Omnipotente, que, al retirarse del suelo peruano, no imiten sus compatriotas en ingratitud á los griegos. Recuerden siempre que son libres por Bolívar, y despues del de Dios sea su nombre el más venerado...."

Prohombres.

En cuanto á hombres eminentes del país, que desmienten al Ministro de que nos ocupamos, porque juzgaban absolutamente necesaria la permanencia del Ejército colombiano allí, siquiera por 2 años mas, hablen por nosotros los Diputados al Congreso que dieron los decretos arriba citados; y ademas, segun recordamos de pronto Santa Cruz, Gamarra, Salazar, el Ministro Herrera y el mismo General Portocarrero que, escribieron al Libertador con los segundos Comisionados del Gobierno peruano Coronel Dn. Francisco Mendoza y Marques de Villafuerte, suplicándole encarecidamente se trasladase al Perú á dirijir la guerra, y mandar el Ejército : y despues de dichos Señores un Dr. Figuerola, un O'Higgins ex–Director de Chile que se encontraba entónces en el Perú, un Unánue, un Sánchez Carrion, un Pando y otros muchos, cuyos votos y escritos se registran todavía con respeto como Pedemonte, y como Galdiano que al desempeñar la comision de invitar al Libertador para ir á instalar el Congreso constituyente el 10 de Febrero de 25, y oirle pronunciar la palabra renuncia, exclamó—¡ infeliz Perú, si la modestia de Bolívar llega á triunfar hoy de los clamores del Congreso !

Si no hubiera habido ambiciosos mez-

quinos, renegados y otros ingratos peruanos que, olvidando los eminentes servicios de Bolívar prestados al Perú, sedujesen á Bustamante, Delgado, Elizalde y demas de la 3.ª Division colombiana, ésta no se habria insurreccionado contra sus Jefes naturales; ni el Perú hubiera tenido que lamentar las consecuencias de su proceder *vengada en Tarqui.*

Concluiremos este desagradable asunto, con una vergonzosa anécdota del Dr. Vidaurre. Este peruano, celebérrino desde el tiempo del Gobierno español, fué uno de los mas encarnizados enemigos del Libertador, desde que salió del Perú, cuya reputacion procuró mancillar por cuantos medios estuvieron á su alcance. Antes fué *acaso* el mas bajo de sus aduladores; y la siguiente anécdota que copiamos de un periódico contemporáneo, da la medida de su abyeccion.

En un baile que se dió en Lima y á que concurrió el Libertador, Vidaurre se colocó delante de su Excelencia (causa vergüenza decirlo) en cuatro piés ó de bruces, y le dirijió estas más que humildes palabras—¡ "Señor ! ante el Héroe superior de los hombres, no creo deber ni poder presentarme sino en esta posicion. Hónreme Vuestra Excelencia dejando sentir su planta bienhechora sobre mis espaldas." ¡ Lástima, que allí mismo no lo hubiese enderezado de un puntapié ! Y, ¿ qué caso podrá hacerse, ni cómo podrian difamar los dicterios lanzados contra el General Bolívar por un hombre tan ruin y bajo como el tal Vidaurre, que ruega al hombre en poder le humille y degrade bajo su planta ?

Número 1.°

"Gaceta de Colombia," *Número LXXVII correspondiente al dia* 6 *de Abril de* 1823.

—

PERU.

La division del General Alvarado que habia desembarcado en Arica ha sufrido un reves de consideracion en las alturas de Moquegua el 20 de Enero. El 19 habia triunfado de una division al mando del General español Valdez; pero el dia siguiente llegó Canterac con 4 batallones y dos escuadrones, y reparó la desgracia. Una carta de Lima publicada en el "*Patriota de Guayaquil,*" número 17, dice lo siguiente:

Lima, 5 de Febrero de 1823.

Mi querido amigo:

Con el mayor sentimiento participo á U. el mal éxito de nuestra espedicion á los puertos Intermedios en las alturas de Moquegua el 20 del pasado. Habiamos vencido el dia ántes al General Valdez; pero esa misma noche llegó el General Canterac con cuatro batallones y dos escuadrones de refuerzo. Nosotros no podiamos resistir con una fatiga escesiva, con una hambre de dos dias, y una diminucion numérica en las tropas, de resultas de las enfermedades y del combate del 19; perdimos, pues, 900 hombres entre muertos, heridos y dispersos; lo demas se reembarcó en el puerto de Ilo que debe venir al Callao de un momento á otro. Este suceso lamentable tiene consternada la ciudad: todo el mundo se afana por saber qué medidas se tomarán para completar la libertad del Perú ahora amenazada por esta desgracia. Unos piensan mandar á buscar al General San-Martin: lo que seria muy conveniente si pudiese Chile prestarle algunos auxilios, otros piensan que el Libertador de Colombia deberia inmediatamente traer un buen ejército aquí. Tambien yo soy de este dictámen, mas temo que los emigrados de Guayaquil logren prolongar su maldita trajedia en el Perú. Dicen que es preferible sucumbir, que recibir auxilios de Colombia, lamentándose de la suerte de Guayaquil: todo esto quiere decir que aquí tendremos toros y cañas ántes que lleguen los españoles á ponernos todos en paz. Los militares tienen mucha esperanza en nuestras tropas, han pedido al gobierno autorizen al General Arenales con amplias facultades, y que el Congreso se disuelva por ahora. Sin embargo de que esta providencia puede ser eficaz, esto no contenta á muchos: á unos por que les priva de su influencia, y á otros, por que no ven todavia el verdadero camino de salvacion. El comercio desea que venga el General Bolívar con muchas tropas de Colombia, principalmente los estranjeros y algunos comerciantes de Chile y Buenos Aires. Ellos son capaces de hacer sacrificios, por no perder este buen mercado. Los hombres pensadores no pueden dejar de conocer que si Colombia no toma la causa del Perú por suya, se pierde todo este país, y las provincias de Guayaquil y Quito quedan amenazadas. No obstante esto, los moderados no se atreven á decir esta opinion franca-

mente, por que temen á los emigrados de Guayaquil, y á los que se han asociado á su faccion : ni es que los que piensan del mismo modo que yo estamos pendientes de una buena ocasion para hacer entrar en razon á los que dirijen los negocios públicos. ¡ Quién sabe en que parará todo esto !

Hay personas que temen mucho por el Perú, por que dicen que la administracion está en manos de realistas, y que algunos puestos militares tambien los tienen algunos realistas de los independientes de Guayaquil y de los que se finjen patriotas y anhelan por el partido real. Esto es, no obstante, demasiado suspicaz, por que á la verdad, no hay motivo probado para alimentar sospechas tan crueles contra los que mandan, mucho mas cuando el pueblo en general es muy adicto á la independencia, y á la menor indicacion de perfidia vengaria cualquiera maldad que se intentase.

En fin, amigo : hasta ahora no se sabe en que parará esto, por que las opiniones y los partidos están en el momento más crítico del conflicto. Yo espero que de este miserable reves, y de las ventajas mismas de nuestros enemigos, hemos de sacar un partido inmenso para lo presente y para lo futuro, siempre que el LIBERTADOR con sus valientes tropas proteja la independencia y la libertad de esta República. No dudo que el General BOLÍVAR se olvidará de todo lo pasado, y que verá con desprecio á sus enemigos, que se vengue de ellos á fuerza de generosidad, y que responda á sus calumnias en el campo de batalla, ganando nuevas victorias á la causa sagrada que ha defendido trece años há. Por mi parte, si él no viene, yo me voy, por que esto se pierde, y se pierde para siempre, por que será muy difícil recuperar unas provincias, de las cuales los españoles sabrán sacar las ventajas que ellas ofrecen, y que nosotros no hemos sabido aprovechar.

Soy de U. &c., &c.

República de Colombia.

Secretaría General.

Cuartel general en Cuenca á 9 de Setiembre de 1822.—12.

Al Ilmo. Señor Ministro de Estado y Relaciones Esteriores del Perú.

Ilmo. Señor.

S. E. el LIBERTADOR me manda dirijir á U. S. I. la presente comunicacion que por su importancia es remitida por un estraordinario á fin de alcanzar si es posible las ventajas que S. E. se propone.

Aunque S. E. el Protector del Perú en su entrevista en Guayaquil con el LIBERTADOR no hubiese manifestado temor de peligro por la suerte del Perú, el LIBERTADOR no obstante se ha entregado desde entonces á la mas detenida y constante meditacion, aventurando muchas conjeturas que quizá no son enteramente fundadas, pero que mantienen en la mayor inquietud el ánimo de S. E.

S. E. el LIBERTADOR ha pensado que es de su deber comunicar esta inquietud á los gobiernos del Perú y Chile, y aun al del Rio de la Plata, y ofrecer desde luego todos los servicios de Colombia en favor del Perú. S. E. se propone en primer lugar mandar al Perú cuatro mil hombres mas de los que se han remitido ya, luego que reciba la contestacion de esta nota : siempre que el Gobierno del Perú tenga á bien aceptar la oferta de este nuevo refuerzo, el que no marcha inmediatamente porque no estaba preparado y porque tampoco se ha pedido por parte de S. E. el Protector. Si el Gobierno del Perú determina recibir los cuatro mil hombres de Colombia, espera el LIBERTADOR que vengan trasportes y víveres para llevarlos, anticipando el aviso, para que todos los cuerpos se encuentren en Guayaquil oportunamente.

En el caso de remitirse al Perú esta fuerza, el LIBERTADOR desearia que la campaña del Perú se dirijiese de un modo que no fuese decisivo y se esperase la llegada de los nuevos cuerpos de Colombia para obrar inmediatamente y con la actividad mas completa, luego que estuviesen incorporados al ejército aliado. S. E. no se atreve á insistir mucho sobre esta medida porque no conoce la situacion del momento ; pero desea ardientemente que la vida política del Perú no sea comprometida sino con una plena y absoluta confianza en el suceso. El amor á la causa de la América le ha dictado estos sentimientos, que no ha podido reprimir y que se ha creido obligado á comunicar á ese Gobierno.

Ademas, me manda S. E. el LIBERTADOR decir á U. S. I. cuales son sus

designios ulteriores en el caso de que el ejército aliado, no venga á ser el vencedor en la nueva campaña del Perú. Desearia S. E. que los restos del ejército aliado, siempre que éste tenga algun infortunio, se retiren hácia el norte, de modo que puedan recibir seis ú ocho mil hombres de refuerzo que irian inmediatamente á Trujillo ó mas allá. Si los restos del ejército aliado llegasen á replegar por algun accidente hácia el sur, S. E. desearia que el Gobierno de Chile le presentase un refuerzo igual, para que obrando por aquella parte se pudiese dividir la atencion de los enemigos, miéntras que el Ejército de Colombia por el norte obraba sobre Lima en union de los cuerpos que se levantasen en Piura y Trujillo.

De todos modos es el ánimo del LIBERTADOR hacer los mayores esfuerzos por rescatar al Perú del imperio español, y se atreve á pedir con el mayor ardor al Gobierno de Chile, que siga su ejemplo en esta parte, y que haciendo un esfuerzo igual mande sin detencion seis ú ocho mil hombres por la parte del sur del Perú á obrar con la misma actividad ó mas si es posible que la que S. E. piensa desplegar en tales circunstancias.

Insta mucho S. E. el LIBERTADOR á ese Gobierno para que tome el mayor empeño con las autoridades del Rio de la Plata á fin de que se destine un ejército de cuatro mil hombres, por lo ménos hácia el Cuzco en el caso que sufra el ejército aliado un reves. Pero aunque este caso es remoto no debemos verlo como tal, sino que considerándolo ya como presente, las medidas mas eficaces sean empleadas para arrancarle al enemigo de entre las manos su flamante victoria, y no le demos tiempo para gozarse de ella y de arruinar los intereses de la América meridional.

Estas son las ideas que mas afectan al LIBERTADOR en este momento y me manda encarecerle á U. S. I. la importancia que en su concepto merecen.

Tengo el honor, &c.

José Gabriel Pérez.

Contestacion.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores del Perú.

Lima, Octubre 25 de 1822.

La suprema junta gubernativa del Perú en virtud de resolucion del Soberano Congreso me manda conteste á U. S. con respecto á su nota de 9 de Setiembre anterior sobre planes de guerra, manifestándole el reconocimiento del Perú á las generosas ofertas de S. E. el LIBERTADOR de Colombia, de que se hará uso oportunamente, y que entretanto podria S. E. auxiliar á este Estado con el mayor número posible de fusiles, cuyo artículo hace notable falta: en inteligencia que su valor seria satisfecho religiosamente tan pronto como se desahogase algun tanto el Erario.

Tengo la honra de ofrecer á U. S. los sentimientos de mi consideracion y aprecio.

Francisco Valdivieso.

Sr. Secretario general de S. E. el LIBERTADOR de Colombia, José G. Pérez.

Número 2.°

"GACETA DE COLOMBIA," *Número* 133.

PERU.

La República peruana prácticamente está experimentando que un gran bien no se obtiene sino á costa de peligros, reveses y sacrificios. El 5 de Febrero ha perdido la plaza del Callao por las maquinaciones de los españoles prisioneros que mantenia en su principal castillo: la tropa de la guarnicion fué seducida con pretextos que halagaban sus deseos de irse para el Rio de la Plata á donde pertenecian; pero inclinada la voluntad de la tropa, se enarboló el pabellon español. Afortunadamente el valor y actividad del almirante Gaes pudieron sacar los buques bajo los fuegos de las baterías de los castillos. El Congreso constituyente rodeado de peligros, y depositando la confianza en el LIBERTADOR Presidente de Colombia (que con las tropas colombianas estaba fuera de Lima) espidió el decreto que sigue:

El Congreso Constituyente del Perú,

Usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste, y considerando:

1.° Que faltaría á la confianza que ha depositado en él la nacion si no asegurase por todos los medios que están á su alcan-

ce las libertades patrias, amenazadas inminentemente de perderse por los contrastes que ha sufrido la República.

2.° Que solo un *poder dictatorial* depositado en una mano fuerte, capaz de hacer la guerra, cual corresponde á la tenaz obstinacion de los enemigos de nuestra independencia, puede llenar los ardientes votos de la Representacion nacional.

3.° Que atendidas las razones que se han tenido presentes, aun no es bastante para el logro del fin propuesto, la autoridad conferida al LIBERTADOR SIMON BOLÍVAR por el decreto de 10 de Setiembre anterior.

4.° Que el réjimen constitucional debilitaria sobremanera el rigor de las providencias que demanda la salud pública fincada en que todas parten de un centro de unidad que es incompatible con el ejercicio de diversas supremas autoridades, apesar de los extraordinarios esfuerzos y de las virtudes eminentemente patrióticas del gran mariscal don José Bernardo Tagle Presidente de la República, á quien ésta debe en mucha parte su independencia, y cuyos conatos perfectamente uniformes con los del Congreso, están exclusivamente dirijidos al bien de la nacion;

Ha venido en decretar y decreta:

1.° La suprema autoridad política y militar de la República queda concentrada en el LIBERTADOR SIMON BOLÍVAR.

2.° La extension de este poder es tal cual lo exija la salvacion de la República.

3.° Desde que el LIBERTADOR se encargue de la autoridad que indican los artículos anteriores, queda suspensa en su ejercicio la del Presidente de la República hasta tanto que se realice el objeto que motivó este decreto; verificado el cual á juicio del LIBERTADOR, reasumirá el Presidente sus atribuciones naturales sin que el tiempo de esta suspension sea computado en el período constitucional de su Presidencia.

4.° Quedan sin cumplimiento los artículos de la constitucion política, las leyes y decretos que fuesen incompatibles con la salvacion de la República.

5.° Queda el Congreso en receso; pudiéndolo reunir el LIBERTADOR siempre que lo estimase conveniente para algun caso extraordinario.

6.° Se recomienda al celo que anima al LIBERTADOR por el sosten de los derechos nacionales, la convocatoria del primer Congreso constitucional, luego que lo permitan las circunstancias; con cuya instalacion se disolverá el actual Congreso constituyente.

Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso en Lima á 10 de Febrero de 1824—5.° y 3.°

☞ La suerte del Perú sin embargo de este suceso no puede mirarse como decidida contra los independientes miéntras pise su territorio el General BOLÍVAR y un ejército de los bravos de Colombia. Otra vez hemos afirmado que sin la oportuna marcha del LIBERTADOR al Perú, este Estado ya habria sido enteramente dominado por los españoles; la esperiencia nos ratifica en nuestra opinion. El LIBERTADOR ha podido salvar el ejército colombiano de cinco acontecimientos que sucesivamente han influido en paralizar sus operaciones y reducir la suerte del Perú al presente estado de riesgo y de peligros. Cuando el General Santacruz ocupó los puertos de Intermedios y avanzó hasta la Paz, el General Sucre llegó á Arequipa con una division de tropas colombianas con el objeto de reunírsele y obrar unidos contra el ejército enemigo; pero el *jefe peruano escusó la reunion y vió disperso su ejército sin una batalla, dejando reducido al General Sucre á un estremo que apénas pudo salvar intacta su division del cuerpo enemigo que cargaba sobre ella.* A la sazon (y es el segundo suceso) Riva-Agüero se erijió en jefe del norte y opuso resistencia al gobierno peruano abriendo negociaciones con los españoles; el LIBERTADOR empleó sus tropas y el tiempo en unir los pueblos y destruir este horrible gérmen de guerra civil. Inmediatamente despues (y es el tercero) la division chilena que habia desembarcado en el Callao, se reembarcó y regresó á Coquimbo sin tener órdenes de su gobierno, faltando al compromiso que tenia obligacion de cumplir en la defensa del Perú. Luego (y es el cuarto) la escuadra del Perú que sostenia á Riva-Agüero se puso en hostilidad con el gobierno y con la division de Chile hasta que volvió á su deber por medio de condiciones bastante duras. Y últimamente el Callao ha sido presa de las intrigas y maquina-

ciones del pérfido español. Todos estos acontecimientos han sucedido desde que el LIBERTADOR llegó al Perú á salvarlo, cuyo deber se impuso por puro patriotismo y amor á la causa de toda la América contando con la opinion de los pueblos, la buena fé de las tropas auxiliares de los demas Estados, la union de los majistrados, y la fidelidad de los soldados de la libertad. Cada uno de estos acontecimientos era suficiente por sí solo para decidir de la suerte de un pueblo ; pero cinco reunidos despues de todo lo que ha pasado en el Perú desde 1821 ápenas decidieran la pérdida de la capital. El ejército colombiano y algunos cuerpos del Perú permanecen intactos, y el primero sobre todo está animado de aquel entusiasmo que inspira la buena causa, el recuerdo de mil victorias ilustres y sobre todo la presencia del héroe del nuevo mundo y LIBERTADOR de la patria de los héroes y de los hombres libres. Nuestro Congreso se ocupa de proveer al gobierno de los medios suficientes para reforzar el ejército del LIBERTADOR y salvar al Perú.—En otra ocasion expondrémos á la República la conducta y proceder del Poder Ejecutivo en lo relativo al Perú.

☞ *Como piezas justificativas en el presente número, ha sido necesario no omitirlas aunque estén algunas ya insertas en otro lugar de esta obra.*

3100.

EL JEFE SUPERIOR DEL ECUADOR COMISIONA AL CORONEL MOSQUERA PARA QUE VAYA AL ENCUENTRO DE BUSTAMANTE Y LE PROTESTE QUE LOS DEPARTAMENTOS DEL SUR SON FIELES Á LA CONSTITUCION, LEYES Y GOBIERNO LEGÍTIMO DE COLOMBIA, Y PARA QUE EN CASO DE CONTINUAR ÉSTE COMANDANTE EN REBELION, LE HAGA SABER QUE LOS PUEBLOS DEFENDERÁN SUS DERECHOS Y SUS HOGARES CONTRA LA IRRUPCION DE TROPAS ALZADAS QUE VIOLAN LOS RESPETOS DE LAS AUTORIDADES LEGÍTIMAS.

Oficio del Jefe superior.

República de Colombia.

Cuartel general en Guayaquil á 18 de Marzo de 1827.—17.

Al señor Coronel Tomas C. Mosquera, Intendente del Departamento.

Confirmada la noticia de que se aproxima á este departamento la tercera division de Colombia auxiliar al Perú, sin ser llamada por el Gobierno de la República y sin ningun aviso anticipado de las autoridades del Perú que preste las aclaraciones necesarias para una ocurrencia tan intempestiva, he creido de mi deber comisionar á U. S. cerca del teniente coronel José Bustamante comandante de aquellas tropas, con el objeto de hacerle á la voz las aclaraciones que pueden importar en las actuales circunstancias y que U. S. hallará consignadas en los artículos siguientes :

Art. 1. U. S. dirá al comandante Bustamante y á los oficiales que le acompañan, que los departamentos del Sur marchan por la senda que le han trazado la Constitucion y las leyes ; que obedecen al Gobierno que se han dado los pueblos ; y que el órden público se halla asegurado en toda la República por la mas perfecta tranquilidad ; que aunque los departamentos del Ecuador, Azuay y Guayaquil reconocen un jefe superior, es porque el Gobierno de Colombia lo ha nombrado con facultades constitucionales para asegurar el régimen legal y cumplir con prontitud las órdenes que emanen de aquella autoridad.

Art. 2. Que ni en Venezuela ni en los departamentos del centro hay ya disentimiento en las cuestiones políticas que se suscitaron cuando la empresa de las reformas se propagó en los pueblos del norte : que S. E. el LIBERTADOR llamado por los votos nacionales ha transijido cuestiones intrincadas que parecian tener un resultado en el estruendo de las armas : que su autoridad ha sido reconocida con los aplausos que inspira la gratitud, y con los deseos que demanda la necesidad : que la persona del LIBERTADOR ha sido para Colombia la áncora divina de sus esperanzas y de su salvacion ; y finalmente que la gran convencion nacional próxima á reunirse es el templo donde van á prosternarse los colombianos sin necesidad de las medidas violentas que imprueban la ilustracion y la filosofía.

Art. 3. Que siendo tan brillante el estado de las cosas en Colombia, y sabiendo de un modo positivo que el LIBERTADOR y el Gobierno pidieron tro-

pas de las del Perú al Istmo de Panamá y no al Sur de la República, está fuera de las atribuciones del jefe superior recibir en el seno de los departamentos que el Gobierno ha puesto á su cuidado, á un cuerpo de tropas destinado á otro lugar, y que probablemente pereceria en el Sur por falta de recursos en circunstancias tan calamitosas como las actuales. Que por estas razones poderosas se deniega abiertamente á permitir el desembarco en las costas del Sur á las tropas expresadas; y ántes bien ordena se dirijan á Panamá, consecuente con las disposiciones del Gobierno.

Art. 4. Si el comandante Bustamante quisiere desobedecer la autoridad del jefe superior y amenazare con la fuerza para desembarcar, U. S. debe protestarle que el agravio es hecho á la nacion y al Gobierno: que la República estimará su conducta como un rompimiento en ella: y que los pueblos del Sur defenderán sus hogares hasta quedar tendidos en el campo contra la irrupcion de un cuerpo de tropas que, violando los respetos de las autoridades legítimamente constituidas, trae la guerra y la desolacion á sus hermanos.

Art. 5. En el caso del artículo anterior queda U. S. facultado como autoridad constitucional para impedir con la fuerza el desembarque, y dar principio á las hostilidades.

Art. 6. Para que U. S. pueda llenar cumplidamente los objetos de su comision se encarga á U. S. tome el mando de la parte dispositiva del Bergantin *Colombia,* reservando á su comandante las que le competen en su arma.

Art. 7. U. S. me dará partes frecuentes de todo lo que ocurra en el curso de su comision.

Dios guarde á U. S.,

José G. Pérez.

3101.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE COLOMBIA, EN EL PERÚ, COMUNICA AL INTENDENTE DE GUAYAQUIL LA SALIDA DEL BERGANTIN "COLOMBIA" EN COMISION Y LA GOLETA "OLMEDO" CONDUCIENDO Á GUAYAQUIL AL GENERAL URDANETA Y AL COMANDANTE GUERRA, QUIENES INFORMARÁN SOBRE LA MARCHA DE LA 3.ª DIVISION SUBLEVADA EN LIMA.

Oficio del Agente colombiano.

Agencia de Negocios de Colombia en el Perú.

A bordo de la goleta *Olmedo,* en el puerto del Callao á 19 de Marzo de 1827.

Al señor Intendente del Departamento de Guayaquil.

Señor:

Apénas tengo tiempo para informar á U. S. que de órden mia se hizo á la vela á noche á las 8 el Bergantin nacional *Colombia,* conduciendo al capitan G. Urbina en comision cerca de U. S. y del Supremo Gobierno de la República.

La goleta *Olmedo* que estaba lista para marchar para esa, sigue hoy con los jefes General Urdaneta y comandante Guerra. Estos señores darán á U. S. todos los informes necesarios sobre la salida de la division auxiliar de Colombia con destino á ese puerto. Yo les he impuesto de todo cuanto pueda importar para cruzar las infames miras de los facciosos.

Quedo de U. S. con perfecto respeto y distinguida consideracion, muy atento, obediente servidor,

Cristóbal de Armero.

Adicion. Mañana voy á mandar un oficial colombiano cerca de S. E. el General Sucre para informarle de la salida de la division, etc.—U. S. puede con seguridad avisar al Gobierno, que nada me ha quedado por hacer en estas circunstancias á pesar de los grandes conflictos de que me he visto rodeado.

3102.

EL GENERAL SANTANDER AMENGUA LA DIGNIDAD DE LA SEGUNDA ALTA MAGISTRATURA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y EL GENERAL SOUBLETTE SE DEGRADA Á SÍ MISMO CON UN ACTO MUY INMORAL.—EL PODER EJECUTIVO ASCIENDE Á CO-

RONEL AL COMANDANTE BUSTAMANTE Y DA UN GRADO MÁS Á CADA UNO DE LOS OFICIALES QUE MÁS SE HAYAN DISTINGUIDO EN PROMOVER Y EJECUTAR EL MOTIN DE LA 3.ª DIVISION DE LIMA EL 26 DE ENERO DE 1826. ¡Y DIJO SOUBLETTE QUE SANTANDER NO APROBÓ EL ALZAMIENTO DE BUSTAMANTE!

Oficio reservado del Secretario de Guerra para el nuevo General en Jefe del Ejecutivo de Colombia, Antonio Obando.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra—Seccion central.

Palacio de gobierno de Bogotá, á 20 de Marzo de 1827.

Al Sr. General, Comandante general del ejército de Colombia auxiliar al Perú, Antonio Obando.

Reservado.

Incluyo á V. S. un despacho en que el gobierno asciende á coronel efectivo de infantería al Sr. comandante José Bustamante. Dará V. S. curso á este despacho en uno de dos casos: á saber, si tomados por V. S. todos los informes que presupone el artículo 16 de sus instrucciones resultare que los oficiales de la 3ª. division tuvieron motivo fundado para el pronunciamiento del 26 de Enero, ó si (aun ántes de tomar tales noticias) observare V. S., que la demora de una manifestacion favorable del gobierno respecto á Bustamante pueda influir en perjuicio de la disciplina y conservacion de aquella division de nuestro ejército. Sea que V. S. retenga ó que dé curso al despacho, me lo avisará exponiendo las razones de su procedimiento. Asimismo se autoriza á V. S. para conceder un grado más á nombre del gobierno á cada uno de los oficiales que más se hayan distinguido en promover y ejecutar el pronunciamiento del 26 de Enero. Es decir, que el que sea graduado pasará á efectivo en su clase y el efectivo obtendrá el grado de la clase superior inmediata. De esta autorizacion hará V. S. uso en los mismos términos que se le previene para cumplir el despacho de coronel para el primer comandante Bustamante, esto es, resultando favorables á la causa de la oficialidad de la 3.ª division los informes que V. S recoja, ó ántes de tomarlos, si se presenta á V. S. motivo para temer que la falta de estos ascensos pueda influir contra la disciplina y conservacion de aquel cuerpo de tropa. V. S. no librará despacho sino hará reconocer los ascensos en los mismos términos que se le previene en el artículo 3º. de sus instrucciones, y debe dar cuenta detallada de lo que obrare en virtud de esta autorizacion.

Todo lo que digo á V. S. de órden del Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. S.,

Cárlos Soublette.

3103.

EL GOBIERNO DE FRANCIA TRATA DE QUE SEAN MAS FÁCILES LAS RELACIONES DE ESTE PAÍS CON LOS HABITANTES DE COLOMBIA.

Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Francia.

Paris, 27 de Febrero de 1827.

Al Sr. Madrid, Agente general de comercio en Paris.

Señor:

El Gobierno del Rey queriendo hacer más fáciles las relaciones de los habitantes del país de U. con la Francia, ha puesto su atencion sobre ciertas dificultades que experimentan los viajeros colombianos al llegar á nuestros puertos y fronteras, para poder penetrar al interior del reino, y se ha ocupado en hacerlas cesar. En consecuencia, invita al Sr. Ministro del Interior, á fin de que dé órdenes para que los habitantes de Colombia que se presenten en las fronteras de Francia con pasaportes expedidos por autoridades colombianas, sean admitidos y puedan continuar sus viajes en el territorio del reino del mismo modo que los de otras naciones. Aviso igualmente á U. que he recomendado al Embajador del Rey en Lóndres, y al Enviado Extraordinario de S. M. cerca de la Corte de los Países Bajos, pongan su *pase* á los pasaportes que se expidan á los colombianos por los agentes del país de U. en aquellos dos Estados.

Reciba U., Sr., la seguridad de mi distinguida consideracion.

El Baron de Damas.

3104.

LA APROXIMACION Á GUAYAQUIL DE LAS TROPAS COLOMBIANAS SUBLEVADAS EN LIMA, HIZO QUE EL GENERAL FLÓRES COMANDANTE GENERAL DEL ECUADOR Y GUAYAQUIL, DECLARASE EN ASAMBLEA ESTE DEPARTAMENTO EL 28 DE MARZO DE 1827.

Decreto del Comandante general.

Juan José Flóres, de los Libertadores de Venezuela y Quito, condecorado con el escudo de Carabobo y el busto del LIBERTADOR, *General de brigada de los ejércitos de la República, Comandante general del Ecuador, é interino de Guayaquil,*

Teniendo en consideracion:

1.° Una nota de este dia, en que el Sr. General Jefe superior de los departamentos del Sur, participa á esta Comandancia general el hallarse navegando para la ria de esta capital la tercera division de Colombia auxiliar al Perú.

2.° Que ni el gobierno de aquella República ni ninguna autoridad ha anticipado aviso alguno por el cual se diesen las explicaciones que eran de esperarse para ocurrencia tan intempestiva.

3.° Que aunque no hay ejemplar hasta ahora de que un solo colombiano haya traicionado á su patria, no es prudencia confiar en un cuerpo de tropas que se trasporta de un lugar á otro sin órdenes de su gobierno, despues de los acontecimientos que tuvieron lugar en Lima el 26 de Enero.

4.° Que es uno de los deberes de los magistrados conservar á todo trance de integridad nacional y escudar las seguridades públicas, entre las cuales se encuentran las personas y propiedades de los ciudadanos, por ahora amenazados en este departamento:

5.° En fin, que para el presente caso han dispuesto las leyes vigentes de la República los medios necesarios; en uso de las facultades que me atribuye el decreto de 15 de Agosto de 1824, y con vista del expedido en 2 de Agosto del mismo año, y de la resolucion del Poder Ejecutivo de 19 de Octubre del año próximo pasado, de acuerdo con el Sr. General Jefe superior, y en conformidad con la opinion que tiene emitida el Intendente, he venido en declarar, como declaro el departamento de Guayaquil en asamblea desde la publicacion de este decreto hasta el dia preciso en que desaparezcan los motivos que han obligado á tomar esta medida.

Guayaquil, 28 de Marzo de 1827.

Juan José Flóres.

Juan Balbuena,
Secretario.

3105.

CON MOTIVO DEL INTENTO DE AGRESION DE LAS TROPAS COLOMBIANAS SUBLEVADAS EN LIMA, EL JEFE SUPERIOR DEL SUR DE COLOMBIA Y EL COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE GUAYAQUIL SE DIRIJEN Á LOS PUEBLOS DEL ECUADOR.

Proclama del Jefe superior.

Compatriotas: Una invasion repentina amenaza al Sur de la República. La 3.ª division del Ejército de Colombia auxiliar en el Perú es la agresora; y la violacion del Pacto fundamental y de las leyes, es el pretexto de que se vale para despedazar esta extremidad de Colombia. Tengo en mi poder pruebas de las miras insidiosas de los perturbadores que se publicarán despues.

¿No es la Constitucion, no son las leyes las que nos rigen? ¿No reina en Colombia una paz profunda y una perfecta armonía á la sombra del respeto que profesamos al órden, y de la obediencia al Gobierno? Vosotros lo sabeis. ¿Qué vienen, pues, á traernos?

Desórden, anarquía, males incalculables. ¿Quién ha autorizado su mision? El crímen horrendo de insubordinacion y de perfidia.

Guayaquileños : Este hermoso departamento parece el mas inmediatamente amenazado. Vosotros habeis hecho inmensos sacrificios por vuestra libertad y por la de vuestros vecinos; sostenedla como siempre, y sostened la integridad del territorio. El honor nacional no será mancillado, ni la seguridad pública será violada. Volemos á las armas para rechazar á los que nos traen elementos de desorganizacion y de ruina. Los invasores encontrarán en Guayaquil el baluarte inexpugnable de los colombianos.

Milicianos : Estais llamados á la defensa de la patria, y me prometo que ningun sacrificio os parecerá grande al contemplar los objetos porque lo haceis, vuestras esposas, vuestros hijos, vuestros padres, vuestros bienes, vuestra libertad.

Soldados : Que ese valor mostrado en el largo período de la guerra de la libertad llegue á su colmo defendiendo nuestros derechos y la integridad nacional. Que no sea hollado un palmo de la tierra de los héroes. Morir ántes que ceder á ninguna pretension. La victoria está clavada en las puntas de vuestras bayonetas.

Cuartel general en Guayaquil á 31 de Marzo de 1827.—17.

José Gabriel Pérez.

Proclama del Comandante general.

Guayaquileños : La planta de los invasores ha profanado ya la tierra de vuestros padres. ¿Qué debemos hacer nosotros?, morir ántes que ceder la posesion de vuestra hermosa patria. ¿Y cuál es el que quiere confiar su vida y propiedades á un cuerpo desordenado que es el horrible suplicio de la paz? Nadie, nadie, nadie : el ruido de las armas, es quien debe darnos el territorio usurpado.

Guayaquileños: La causa que defendeis es la de vosotros mismos; vuestros hogares, la patria, el honor nacional. Que la posteridad diga de vosotros : *prefirieron la muerte á la humillacion del oprobio*, y que los hijos de vuestros hijos aprendan á pronunciar vuestros nombres para remitirlos á la historia.

Soldados: Marchad con paso altivo contra las filas de los que quieren ultrajar el pabellon de las victorias. Contad con jefes que os disputarán la preferencia en el peligro, y disponeos á seguirlos. Estos son los momentos que convidan á todo soldado que tiene corazon.

J. J. Flóres.

3106.

EL GENERAL MARIÑO COMANDANTE GENERAL É INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO MATURIN, INSPIRA CONFIANZA DE QUE SOSTIENE EL ÓRDEN PÚBLICO Y LA TRANQUILIDAD DE SUS CONCIUDADANOS, EN MOMENTOS QUE ES NECESARIO CASTIGAR Á UNO DE LOS PERTURBADORES.

Proclama del General Mariño.

Santiago Mariño, de los Libertadores de Venezuela, General en Jefe de los ejércitos de la República de Colombia, Intendente y Comandante general del departamento de Maturin, &c.

Ciudadanos!

La paz pública se ha visto alterada en estos dias; y sometido al juicio de un Consejo de guerra el Teniente Coronel Juan Santos López, móvil de aquella novedad, ha sido sentenciado hoy á diez años de destierro. El se destina hoy mismo á cumplir su sentencia, y os protesto por mi honor no dejar impune delito alguno que tienda á perturbar vuestro sosiego.

La actividad y enerjía que os he acreditado en estos terribles momentos, os deben asegurar de vuestra tranquilidad interior : así, pues, nada tienen que temer el vecino pacífico ni el honrado ciudadano : entregaos libremente á vuestras ocupaciones públicas y domésticas : reposad en la vijilancia de los majistrados por la conservacion de vuestros goces; y si algun otro ingrato, abusando de la induljencia que se le dispensa, intentase confundir la bondad con la debilidad, para introducir en Colombia principios anárquicos y destruir el edificio político levantado por los esfuerzos heróicos de 17 años, sufrirá irremisiblemente el condigno castigo á sus excesos.

Sí, yo os lo juro : mi espada que se ha consagrado constantemente en el servicio de la República, la ofrezco hoy de nuevo para conservar su lustre y la tranquilidad de estos pueblos, que marchan á su felicidad bajo los auspicios de S. E. el LIBERTADOR Presidente.

Cumaná, 31 de Marzo de 1827.

Santiago Mariño.

3107.

HABIÉNDOSE PRESENTADO Á LAS AUTORIDADES DE VALENCIA, ALGUNOS DESERTORES FUGADOS ÁNTES DE LA SUBLEVACION DE LOS CUERPOS DE COLOMBIA, DISPONE EL LIBERTADOR QUE SE LES EXIMA DE LAS PENAS EXTRAORDINARIAS DICTADAS ANTERIORMENTE.

Oficio del Secretario general para el General Salom.

Al Sr. General Bartolomé Salom, Jefe del Estado Mayor Libertador.

Ha tenido noticia el LIBERTADOR, de que se han presentado á las autoridades de Valencia varios desertores de Dragones y de Anzoátegui, de los que habian fugado ántes de la sublevacion del cuerpo á que pertenecen. Esta circunstancia y la de haberse presentado voluntariamente, exime á estos individuos de las penas extraordinarias dictadas contra los desertores que efectuaron dicha sublevacion : y Su Excelencia me ordena decirlo á US. para su intelijencia y cumplimiento.

Soy de US. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

J. Rafael Revenga.

3108.

* EL JEFE SUPERIOR CIVIL Y MILITAR DE VENEZUELA, DICTA MEDIDAS PARA EVITAR MAYORES MALES POR LA DESERCION DE ALGUNOS INDIVIDUOS DE CUERPOS DEL EJÉRCITO COLOMBIANO ; Y PARA APREHENDER Y CASTIGAR LOS EJECUTORES Y CÓMPLICES DE LA MUERTE DADA AL CORONEL ARAMENDI.

Comunicaciones sobre el asunto.

Reservado.—República de Colombia.

Estado Mayor del Departamento de Venezuela.—Seccion 1.ª—Número 69.

Cuartel general de Acháguas á 22 de Marzo de 1827.—17.

Señor Comandante de armas de la Provincia de Barínas, Coronel José F. Blanco.

Habiendo sido informado S. E. el jefe superior de Venezuela, que en la Ciudad de Valencia una partida de desertores de los cuerpos de línea, habia cometido varios atentados, y marchádose en seguidas hácia estos Llanos, ha dispuesto prevenga á US. como lo hago, que en caso de que ella ó alguna parte aparezca por el territorio de su mando, sea perseguida, ofreciéndole ántes, ser tratada con consideracion siempre que se presenten, pues de lo contrario, tomará US. medidas activas hasta conseguir su total exterminio, por que S. E. desea extraordinariamente mantener el orden público y hacer respetar la autoridad de S. E. el LIBERTADOR Presidente.

Dios guarde á US.

El General Jefe,

Felipe Mazero.

Acháguas, 28 de Marzo de 1827.

Señor Coronel José Félix Blanco.

Estimado amigo :

Mi viaje á Valencia ha sufrido alguna demora, y aun pienso permanecer en esta Capital ocho ó diez dias mas, por habérmelo así ordenado el LIBERTADOR, en razon á que parece que en todas partes hay una mano oculta que sembrando la zizaña se complace en destruir los planes benéficos que los hombres de probidad delinean para que el órden siga su magestuosa marcha y la tranquilidad pública no sea alterada : en Valencia, las tropas acantonadas allí, han hecho un motin y desertádose escandalosamente : este acontecimiento ha conmovido los ánimos de aquellos habitantes, entristecido al LIBERTADOR y

héchome experimentar una grave pena, así por la consideracion á los males que nos amenazan, como por que el Departamento del Apure permanecia tranquilo y tal vez una partida de estos desertores, podrá ocasionar algunos otros desertores : solo me consuela la idea, de que así en Venezuela como en Apure hay buenos jefes y trabajan para mantener el órden, de aquellos desertores se me ha presentado una partida de dragones, á quienes les he inspirado confianza, para conducirlos á Valencia, no atreviéndome mandarlos solos por que temo una nueva desercion.

Celebraré que en su viaje no haya sufrido molestia alguna, deseando que esos habitantes correspondan á las determinaciones que U. tomare para hacer su felicidad.

No pierda U. ocasion de escribirme, que yo ofrezco hacerlo igualmente.

Soy de U. afectísimo amigo que le aprecia,

José A. Páez.

República de Colombia.

Estado Mayor General Libertador.—Número 23.

Cuartel General en á de 1827. Al Sr Coronel José Félix Blanco Intendente Comandante de armas de la provincia de Barínas.

S. E. el Libertador Presidente me manda decir á V. S. que emplee las mas eficaces y exijentes disposiciones para la captura de Cándido Fajardo cómplice en el asesinato del Benemérito Señor Coronel Francisco Aramendi y que verificado que sea (como espera S.E.) lo mande V. S. á la disposicion del Excmo. Señor Jefe superior de Venezuela con la seguridad conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

El Sub-Jefe,

F. Carabaño.

República de Colombia.

José Antonio Páez, Jefe superior civil y militar de Venezuela &c., &c.

Cuartel general en Mantecal á 14 de Marzo de 1827—17.—Número 241.

Al Benemérito Sr. Coronel José Félix Blanco Intendente de Orinoco y Comandante de armas de la provincia de Barínas.

Para dar cumplimiento á las órdenes de S. E. el Libertador de aprehender los asesinos del Coronel Aramendi, comisioné al Alferez de caballería Pedro José Escobar á perseguir á Cándido Fajardo, como uno de ellos ; y con fecha 11 del corriente me oficia la nota y carta que acompaño á V. S. en que me da parte del acontecimiento que ha paralizado su comision : mas, como S. E. el Libertador Presidente me encargó hiciese solicitar los referidos asesinos autorizándome para comisionar á las autoridades de este departamento de Orinoco á fin de no dejar impune tan horrendo crímen encargándosele su aprehension, encarezco á V. S. la necesidad de una pronta y eficaz cooperacion por su parte y las mas estrechas órdenes á las autoridades de su dependencia hasta conseguir el lleno de las órdenes de S. E. el Libertador.

En la causal que espone el Alferez Escobar para no haber llevado á efecto su comision, aparece otro crímen no ménos digno de castigo, en la sorpresa que se le hizo por una partida mandada por el Alcalde de la jurisdiccion de Guanare que está del otro lado del Rio Guanarito, que ocasionó la muerte de un soldado y la herida del Oficial Escobar so pretesto de creer fuesen facciosos: espero que V. S. se tome interes en la averiguacion de este acontecimiento y que proceda contra el culpado ó culpados, segun lo que resultare de la sumaria de informacion que instruya al efecto.

Dios guarde á V. S.

José A. Páez.

Excmo. Sr. Jefe superior de Venezuela.

Barínas, Abril 1.° de 1827.

Señor :

La nota oficial de V.E. de 14 del pasado, me deja impuesto de los deseos y órdenes del Libertador Presidente sobre la aprehension de los asesinos y cómplices de la muerte del Benemérito Coronel Aramendi, y del escandaloso atentado que una partida de Guanarito ha cometido en la noche del 10 sorprendiendo y atacando de mano arma-

da la del Subteniente Pedro Escobar, que seguia á Guanarito por órden de V. E. en solicitud de Cándido Fajardo que se dice uno de los asesinos de aquel Benemérito Jefe.

Al separarse V. E. de este Departamento puede hacerlo en la firme confianza de que solicitaré los reos de aquel horrendo crímen con tanto interes cuanto exije la vindicta pública y los deseos del Libertador Presidente y los de V. E. mismos por el condigno castigo de un atentado de tal magnitud y trascendencia. Y tambien puede V. E. estar seguro de que al pasar yo el Apure (el dia de mañana) y ser reconocido en mi nuevo destino sobre la provincia de Barínas, averiguaré el acontecimiento de la partida de Guanarito contra la del oficial comisionado de V. E. y los que resulten reos serán juzgados conforme á la ley.

Dios guarde á V. E.

J. Fx. Blanco.

República de Colombia.

José Antonio Páez, Jefe superior de Venezuela, &c., &c., &c.

Cuartel general en Acháguas á 18 de Abril de 1827.—Número 251.

Sr. Comandante de armas de Barínas.

En el momento que reciba U. S. este oficio se servirá prevenir al Sr. General Miguel Guerrero marche á mi Cuartel general á ponerse á mis órdenes.

Si U. S. penetra en dicho jefe alguna renuencia en cumplir esta disposicion, tomará las providencias que juzgue conveniente hasta hacerlo efectuar esta órden, y no queden ilusorias las de S. E. el Libertador.

Dios guarde á U. S.

J. A. Páez.

Sr. Coronel José Félix Blanco, &c., &c.

Acháguas, Abril 19 de 1827.

Mi querido Coronel.

Guarda U. constantemente un profundo silencio, que no hallo á qué atribuir, porque diferentes ocasiones le he escrito á U., así de oficio como particular y no he tenido el placer de recibir contestacion alguna: rompa U. ese silencio, y escríbame siempre que se le proporcione ocasion, y ofrezco no dejar de hacerlo con iguales circunstancias. El oficio en que va inclusa esta carta es con el objeto de que U. ordene al Sr. General Guerrero siga á mi Cuartel general, donde quiera que esté hasta ponerse á mis órdenes: el Libertador teme que este General se escape hácia Bogotá y me encarece muy particularmente lleve á efecto esta órden: me parece que para que no se haga ilusoria, se la intime con mucha precaucion, y destine un Jefe de confianza que le acompañe y le evite una desobediencia que irritaria al Libertador.

Nada hay de particular que comunicarle, todo sigue con la mas perfecta tranquilidad.

Mañana marcho para Valencia, con deseo de ver muy pronto al General Bolívar. Donde quiera que esté soy como siempre afectísimo amigo que le aprecia,

José A. Páez.

A.D.-Dígame U. si ha sido aprehendido el reo de Guanare, y en qué estado se encuentra la causa de los factores del motin contra la partida que perseguia á aquel de mi órden.

República de Colombia.

José Antonio Páez, Jefe superior de Venezuela, Comandante general de Orinoco &c., &c., &c.

Cuartel general en San Juan de Payara á 22 de Abril de 1827.

Señor Comandante de armas de la Provincia de Barínas Benemérito Coronel José Félix Blanco.

Acabo de recibir comunicaciones de S.E. el Libertador Presidente su fecha 9 del corriente, por la que me ordena, oficie á US. inmediatamente, previniéndole que luego que reciba mi nota, intime prision al Señor General Miguel Guerrero y le remita á su Cuartel general Libertador con la escolta correspondiente y bajo la responsabilidad de un jefe de toda la confianza de US.

Sírvase US. acusarme recibo de esta carta oficial.

Dios guarde á US.,

José A. Páez.

Sr. General José Antonio Páez.

Barínas, 1.° de Mayo 1827.

Mi apreciado General y amigo.

Mucho tiempo ha dilatado U. por sus Estados de Apure, aun despues del anuncio que me hizo en su estimable carta del 28 de Marzo sobre su próximo viaje á Carácas, la cual me fué entregada por su cuñado el Teniente Coronel Ortiz. Así es, que esperando de un correo á otro el aviso de su llegada á Valencia, habia diferido mi correspondencia epistolar hasta ahora que el Capitan Juan Fernández me asegura, que U. marchó de Payare el propio dia que él, con el objeto de seguir para esa capital. Rompo, pues, mi silencio, confiando en que U. no me acuse de él, al considerar que yo debia estar violento por saber fijamente su arribo á alguna de aquellas dos ciudades, para escribirle con seguridad, como tengo el gusto de hacerlo.

Antenoche á las 10 me fué entregada por dicho capitan Fernández la carta oficial de U. del 22 último, comprensiva de la órden de prision del General Guerrero; á la mañana siguiente procedí á su cumplimiento pasándome solo á su casa, distante de la mia una cuadra, y dejando aportada en mi puerta la guardia que debia ponerle despues de intimado; pero no le encontré en ella. Por el momento creí, que como poco ó nada para en la ciudad, por estar empeñado en la construccion de casa de campo en su hatico, se habria ido al amanecer; mas luego he sabido los sucesos siguientes.

"Que de Guanare se le tiene advertido, muchos dias ha, el interes que *dizque* toma U. por su ruina y destruccion; y que el objeto de la partida herida en Guanarito era cojer el asesino del Coronel Aramendi: que habiendo venido el Dr. N. Pumar de los lados de Araure en la Semana Santa, entró reconciliándose con él de una fuerte enemistad en que vivian, por medio del anuncio del lazo que se le preparaba para atraparlo y fusilarlo: que de Guasdualito le han avisado de la partida que U. envió á sorprender el otro asesino, y que éste se ha concentrado del otro lado de Araure bajo la proteccion de un tal Romerito, amigo del General Guerrero y enemigo de U: que apénas hace 4 dias, le llegó un oficial de Apure previniéndole se salvase, pues en las conversaciones de los que rodeaban á U. en Achaguas, nada habia mas válido que su próxima prision." Ultimamente al cabo de tantas solicitudes y requerimiento por el sumario instruido sobre el suceso de la partida del subteniente Escobar en la costa de Guanarito, he venido á descubrir, que el Alcalde Pedáneo de aquel partido correspondiente á Guanare, pasó la justificacion del hecho al Alcalde Municipal de su Canton; y éste, en vez de mandar á subsanar los defectos que se advierten en ella, y de encausar al mismo Pedáneo que despachó la partida ofensora de Escobar, pasó el espediente al General Guerrero como Comandante general que era en Marzo; y hétemelo aquí sepultado en el archivo, donde he venido á encontrarlo á fuerza de indagaciones y el rejistro de papeles.

Todos estos aldabazos, mi estimado General eran bastantes para intimidar á un corazon mas entero y varonil que el de nuestro penitente; y así es, que él vivia tan azorado, que apénas entregó la Comandancia, cuando se largó para su hatico; á la ciudad apénas, me dicen, venia relancino; á nadie veia, ni se dejaba ver, porque entraba de noche; rarísima vez dormia en su casa; y al fin, se asegura que se ha largado para Bogotá en clase de Senador, porque el General Santander le ha instado repetidamente que vuele al Congreso; pero los remordimientos de su conciencia y las insinuaciones tan tristes de sus amigos han sido sus mayores aguijones. ¡Mucho tiempo se ha perdido en este asunto sin decirme nada, despues de un mes que estoy aquí!

Luego que se perfeccione el sumario relativo al suceso de Escobar, lo haré enviar á U. al pasarlo á consulta; pero por el primer decreto que he puesto en él al descubrirlo que (incluyo en copia) conocerá que más bien la cobardía, que la malignidad, produjo el funesto resultado de la herida de aquel oficial y la muerte del cabo de su partida.

Al reo de Guanare, yo propio pensé pillarlo allí yéndome en visita de aquellos cantones, por no conocer todavía los subalternos de quienes podia fiarme; pero no he podido ir, porque lo recargado y atrasado del trabajo de esta maldi-

ta Intendencia me tiene ya loco y al desesperar, al mes apénas, pues me veo en la forzosa necesidad de estar con la pluma en la mano desde que amanece hasta la noche, y no doy abasto á tanto que hacer. A precaucion, mandé pasar á Escobar de Guanarito á Guanare, para que lo curara el Dr. Limardo á quien lo recomendé, y que al mismo tiempo estuviese en asechanza del malvado de su comision; y como aquel médico me ha asegurado que ya está bueno, le dí órden de obrar inmediatamente, y al Jefe Político la de auxiliarle con cuanto le pida.

El Sargento Pedro Hernández, que U. despachó de la Isla el 19, llegó aquí ayer, cuando ya yo trataba de despedir al Capitan Hernández, cuya dilacion ha provenido de que vino á traer no sé qué pliego por San Vicente, y ya hay mucha agua en las sabanas.

He tenido el honor de visitar á mi señora Dominga su esposa, y ofrecerle mis respetos y débiles servicios: todavía sufre algo por sus males. U. debe decirme en qué la he de servir, como tambien se lo he suplicado á ella misma; pues tienen derecho á mi obediencia. Esta larga carta suple por el silencio de un mes; y la termino por no distraer á U. mas de las sérias atenciones de que le creo rodeado por lo delicado de las circunstancias. Que ayude U. mucho al LIBERTADOR; que sus corazones se estrechen cada dia mas; y que U. cuente con mi amistad, aunque de poco valer, son los votos de quien tiene el honor de suscribirse su obediente servidor y amigo,

Q. B. S. M.,

J. Fx. Blanco.

3109.

EL GENERAL JACINTO LARA JEFE DE LAS TROPAS COLOMBIANAS QUE SUBLEVARON EN EL PERÚ LOS ENEMIGOS DE COLOMBIA Y DE BOLÍVAR, EN LLEGANDO Á BOGOTÁ PUBLICA VARIOS DOCUMENTOS REFERENTES Á AQUEL ESCANDALOSO ASUNTO; SIENDO UNO DE ÉSTOS SU PETICION AL GOBIERNO COLOMBIANO DE UN JUICIO EN QUE HA DE RESULTAR ESCLARECIDA Y HONROSA SU CONDUCTA MILITAR Y POLÍTICA.

Documentos publicados por el General Lara á su llegada á la capital de la República.

Al editor de *El Constitucional*, de Bogotá.

Señor.

Los grandes acontecimientos excitan naturalmente la curiosidad pública; y todo buen ciudadano se interesa en descubrir la verdad al traves del ropaje con que se la disfrace. Así es que algunos de los periódicos de esta capital se han pronunciado en favor de la insurreccion de la division colombiana auxiliar en Lima, en la mañana del 26 de Enero. Los documentos que hasta hoy se han publicado no son esencialmente otra cosa que el reverso del cuadro de los sucesos que fueron representados en el Perú; se les ha desfigurado cuidadosamente, por que los actores no podian aparecer criminales por su propia confesion. En todo tribunal debe darse oidos á ámbas partes; y en el de la opinion pública no puede pronunciarse un fallo sin este requisito. No sé por que causa se ha omitido la edicion del parte que dí al gobierno, cuando para cohonestar el suceso escandaloso de Lima, se han publicado artículos de la correspondencia privada (que he recibido no de la que yo haya dirijido á ninguno de mis corresponsales). Es, pues, á este tremendo tribunal á quien me someto espontáneamente, ménos para vindicarme de los cargos que pudiera hacerme, que para manifestarle el verdadero carácter de aquella insurreccion é indicarle los males que deben temerse en consecuencia de ella. Con este objeto, suplico á V. inserte en su periódico los documentos adjuntos.

El despojo que sufrí de mis intereses, y de mi archivo no me permite por ahora redactar otros comprobantes. No tardaré en someter al juicio imparcial del pueblo colombiano un manifiesto circunstanciado de mi conducta militar y política hasta el infausto dia 26 de Enero próximo. En él probaré (entre otras cosas): 1. Que las tropas auxiliares que han estado á mis inmediatas órdenes no han existido un solo momento á discrecion del General BOLÍVAR, (como se han dejado decir) sino sujetas totalmente á la Constitucion y á las leyes de nuestra República y al gobierno de ella, á quien consta por mis comunicaciones, y las de S. E. el LIBERTADOR: 2. Que el comandante Bustamante, trastornando y aun dilacerando la moral y disciplina

de aquellos cuerpos, tan léjos de hacer un servicio á Colombia, ha atacado al gobierno del Perú, á sus instituciones, á las propiedades públicas y particulares, y ha cavado los cimientos de una guerra civil.

Permítame U., Sr. editor, que ántes de concluir mi comunicado le añada, que de este gobierno, no he recibido en Lima un solo papel público, ni otro impreso, ni más nada que no fuese relativo al servicio militar, de suerte que ignorantes como estábamos del estado y situacion de nuestra República, pareciamos condenados á un perpétuo ostracismo, mas bien que un ejército que tantas glorias habia añadido á la nacion de que procedía, y á que ha pertenecido constantemente.

Bogotá, á 3 de Abril de 1827.

Jacinto Lara.

Al Sr. Secretario de Estado en el departamento de la Guerra, desde Cali, con fecha 3 de Marzo de 1827.

Sr. Secretario.

Hasta esta fecha no he podido participar á V. S. para el conocimiento del Poder Ejecutivo, la insurreccion ó motin hecha por la tercera division del ejército de Colombia acantonada en Lima, por haber estado privado de comunicacion desde mi prision hasta las veinticuatro horas de haber llegado al puerto de San Buenaventura; y en tránsito hasta esta ciudad no lo he verificado por falta de proporciones. El 26 de Enero próximo pasado á las tres de la mañana, fuí sorprendido en la ciudad de Lima en mi casa por el capitan Policarpo Arauza y el teniente con grado de capitan José Ramon Bravo, y una partida de tropa; calando estas las bayonetas hácia mi cuerpo para que no me pudiese mover, y preguntándoles yo, si aquello era contra la patria y contra el gobierno, me contestaron que si hablaba palabra me matarian. En este estado permanecí hasta las ocho de la mañana en que volvió á entrar dicho teniente Bravo, diciéndome que me vistiese para marchar al Callao, y cuando me sacaron me hicieron entrar en un coche, encontré en éste al Sr. general Arturo Sandes, al Sr. coronel Cruz Paredes y al primer comandante con grado de coronel Trinidad Portocarrero, y nos hicieron marchar para el castillo, bajo una gran custodia de infantería y caballería y sus oficiales, todos á las órdenes del primer Comandante retirado Camilo Peña. En el tránsito me dijeron estos jefes que era conspiracion, porque á las cuatro de dicha mañana habian puesto presos á todos los jefes y porcion de oficiales, y que estaba á la cabeza de la faccion el primer Comandante José Bustamante, Jefe del Estado Mayor de la division, engañando á la tropa con varias suposiciones contra el Gobierno y el Libertador, desuniendo á los colombianos, y por esto provocando á una guerra civil en Colombia; como se deja ver por la acta que luego formaron. En seguida del primer acontecimiento, los facciosos, de acuerdo con el Sr. Dr. Manuel Vidaurre y otros pocos limeños, procedieron á la deposicion del Gobierno del Perú, y por estas razones verá V.S. y el mundo entero que el motin ha sido hecho tal vez por no pertenecer á Colombia. Luego que llegamos al castillo del Callao nos pusieron en distintos calabozos con el peor trato que no se le da á los mayores facinerosos, pues yo estuve dos dias sin comer, y sin cama en que recostarme, gritando á cada paso para que llegase á nuestros oidos que nos iban á fusilar. El 30 del mismo Enero nos condujeron á bordo de un Bergantin que estaba lleno de tropa para nuestra custodia, y allí vine á saber el número de los presos, que son los siguientes:

Sr. General de Brigada Arturo Sandes, Comandante general de la tercera division, Coronel José de la Cruz Paredes, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Coronel Ignacio Luque, Comandante del Batallon Vencedor, el primer Comandante con funciones de segundo Comandante de dicho Batallon, Diego Whitté, primer Comandante del Batallon Rifles con grado de Coronel, Trinidad Portocarrero, primer Comandante del Batallon Carácas, graduado de Coronel Jose Berois, Capitanes Guillermo Harris, Miller, Hallowes, Demetrio Diaz, Juan Bautista Rodriguez, Fcº. Rodríguez, Tenientes Pedro Enrique, José Tinoco, Indalecio Lugo, Juan Pereira, Alferez Benito Pantoja y Francisco Miranda, el Cirujano mayor con grado de Coronel, Hugo Blair, el Sr. Coronel retirado Manuel Leo, y el Capitan Francisco Willmore con licencia temporal. Una parte de nuestros equipages y algunas monturas nos enviaron á bordo, quedándose con el resto, las bestias de silla y las

armas, habiendo extraido de mi equipaje alguna ropa y prendas de valor, agregándose á esto Bustamante, de acuerdo con el Sr. Cristóbal Armero, Cónsul de Colombia en el Perú, tomaron 16.000 pesos, que tenia de mi propiedad, en poder del Sr. Comisario ordenador, José María Romero. A ninguno de los presos se nos permitió un solo asistente. El 3 se hizo el buque á la vela con destino al puerto de San-Buenaventura, con la misma custodia, con el mismo trato y con los mismos insultos y amenazas anteriores, y el 9 del citado mes fondeó en dicho puerto, saltando á tierra los oficiales Bravo y Lerzundi, y dejándonos á las órdenes del Sargento de Húzares Pedro Bicochea, á quien han hecho oficial los caudillos de la conspiracion, los mismos que segun estoy informado han dado algunos ascensos, y puesto en libertad en el acto del motin á varios individuos que por sus crímenes estaban sentenciados á muerte y á presidio, y otros juzgándose. El veinte saltamos en tierra ya en libertad, sin entregársenos nuestras armas, y del modo que padecimos vendiendo algunas cosas de nuestro uso para comer y pagar el viaje hasta la llegada á esta ciudad, sin haber pensionado al Estado en un solo medio, por que las autoridades del tránsito no han podido disponerlo sin una órden superior. Estas mismas necesidades, y la de tener que marchar á presentarnos al Gobierno se las he significado á este Sr. Juez político ciudadano Manuel Bosch, y me ha contestado que no puede darnos otros auxilios, que los bagages detallados por la ley. Dentro de cuatro dias nos pondrémos todos en marcha para esa capital por la ruta de Popayan, y allí veré si aquel señor Intendente dá siquiera algo á buena cuenta á todos los jefes y oficiales que me acompañan, y segun las proporciones que yo encuentre, me adelantaré al Gobierno dejando al Sr. General Sandes á cargo de toda esta oficialidad. Por la lista que acompaño se impondrá V. S. de los oficiales que han entrado en la conspiracion, advirtiendo que los que van marcados con una cruz son los principales autores, siendo de estos Bravo y Lerzundi, quienes han tenido el arrojo de marchar al Gobierno con el parte de la insurreccion. Me aseguran que Bravo lleva mi espada y pistolas. El teniente de caballería Pedro Enrique marcha á posta á poner en manos de V. S. este parte, y seguir con el pliego que lleva para el señor Secretario general de S. E. el LIBERTADOR; dicho oficial va sujeto á los auxilios que se le den en el tránsito, porque yo no tengo con que hacerlo. Con esta misma comunico este acontecimiento á las primeras autoridades de Quito, Guayaquil y Panamá, á S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, y al Sr. General Miguel Antonio Figueredo, Comandante general de la primera division, estacionado en Arequipa.

Soy de V. S. su mas atento servidor,

Jacinto Lara.

Contestacion.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio del Gobierno en Bogotá á 31 de Marzo de 1827.—17.

Al señor General de Division Jacinto Lara.

El dia 26 del mes que acaba, recibí un oficio de U. S. fecha 3 del mismo en Cali (duplicado) en que especialmente se contrae á detallar los términos en que tanto U. S. como el General de la Division acantonada en Lima, y los jefes de los cuerpos fueron separados de sus destinos el 26 de Enero último por la misma division, y remitidos á Buenaventura; y habiendo dado cuenta de su contenido á S. E. el Vicepresidente, se ha servido dictar la resolucion siguiente: "Necesitando el Gobierno adquirir de este General, como jefe que era del Ejército de Colombia auxiliar al Perú, cuantos informes sean conducentes á darle un pleno conocimiento de las circunstancias que precedieron al movimiento de que da cuenta; prevéngasele que en una memoria muy circunstanciada presente todos los antecedentes que han podido producir este suceso, y explique cómo puede entenderse que una division en que segun sus anteriores informes se traslucian síntomas de sedicion por el deseo general de restituirse á Colombia, haya sucedido ahora que se conmueva con el designio tal vez de pertenecer al Perú, como expresa en esta comunicacion. Igualmente explicará el orígen y fundamentos del disgusto que nuestras tropas inspiraban al pueblo peruano, se-

gun lo ha informado en comunicaciones anteriores por la Secretaría de Guerra."

Y lo trascribo á U. S. para que se sirva dar cumplimiento á esta disposicion del Gobierno por mi conducto.

Dios guarde á U. S.,

C. Soublette.

Otra del mismo al mismo.

Señor Secretario.

Cumpliendo con la disposicion del Supremo Gobierno que US. se sirve comunicarme en su apreciable nota de 31 de Marzo próximo, haré á US. una sencilla pero genuina exposicion, primero de los antecedentes que pudieron producir la insurreccion de la 3.ª division auxiliar en el Perú el 26 de Enero; segundo, de las causas que pueden haber influido en el cambio de opinion sobre su permanencia en el Perú, y tercero, del orígen y fundamentos del disgusto que nuestras tropas inspiraban al pueblo peruano.

Primero; me es, á la verdad, muy sensible tener que decir á US. que uno de mis primeros cuidados y desvelos ha sido siempre el conservar las tropas de mi mando en todo el rigor de disciplina militar, en inspirarles de cuantos modos han estado á mi alcance el amor al órden, la subordinacion á las leyes y gradualmente á los jefes respectivos, la integridad y pureza en el manejo de intereses de batallones y compañías, la economía de cuartel, la urbanidad y buena armonía con las tropas nacionales del Perú, la buena comportacion para con los ciudadanos; en fin, todas las virtudes que caracterizan á un buen soldado, y todos los deberes que competen á un ejército auxiliar en un territorio amigo. Puedo inculparme de haber sido poco indulgente en ciertos casos en que he consultado más al decoro del ejército colombiano, y á la exacta observancia de las ordenanzas, leyes y reglamentos militares, que á la fragilidad de la especie humana. Mi conducta ha sido siempre tan favorable á la tropa como disgustante á algunos oficiales, que quizá han pretendido hacer su fortuna á expensas del soldado con manejos impuros que no he sabido, ni debido disimular. Esta lucha contínua entre los deberes militares y sus intereses individuales ha producido siempre un desafecto hacia mí del que no tengo que ruborizarme. Hubieran encontrado mis enemigos el mas pequeño resquisio para atacar mi reputacion, estoy cierto no lo hubieran despreciado: así es que escogitado el miserable pretexto de suponerme gratúitamente vendido á un imaginario plan antiliberal, tramaron la conspiracion, se apoderaron de mí y de otros jefes (de quienes ni remotamente puede sospecharse eran enemigos de las instituciones de Colombia), y sirven de instrumento á las miras de unos pocos peruanos. El descontento de los oficiales se habia aumentado desde que supieron que el contenido de las comunicaciones (y principalmente de las que remití á Colombia con el oficial Ramirez), se reducia muy particularmente á pedir á este Gobierno mandase retirar del Perú las tropas auxiliares; porque, advertidos aquellos oficiales por otros que han ido de aquí, de la penuria de esta República, la consideracion del menor sueldo que venia á disfrutar, las intrincadas relaciones que habian adquirido en el Perú, la idea en fin, el bienestar individual, les inspiró probablemente el proyecto de un movimiento, que, cambiando la faz de los negocios les reportase el bien que apetecian. Desde el momento que tuve sospechas, y aun denuncio de la existencia de un plan revolucionario, se puso en juicio el Teniente retirado Mariano Castillo, y no habiendo éste declarado cómplice alguno, y sosteniendo que él sólo se habia propuesto revolucionar los cuerpos, fomentando la rivalidad de los granadinos contra los venezolanos; y á pesar de que no tomé anticipadamente providencia alguna contra aquellos oficiales sospechosos de connivencia con Castillo, creí oportuno satisfacerlos personalmente, y por medio de una órden general, les amonesté la union íntima entre ámbos partidos, les dije que todos no éramos ni debiamos ser mas que colombianos, encargué, en fin, á todos los jefes la diseminacion de estas buenas ideas; y les reencargué la mayor vijilancia. Quizá el descubrimiento de Castillo y el oro que se dice ha prodigado el Sr. Vidaurre, aceleró el momento de la explosion.

Es preciso ademas, señor Secretario, tener en consideracion que los fautores de la conspiracion son los mismos oficiales que habiéndose llegado á insurreccionar en Bolivia contra el señor Ge-

neral Córdova, los separó de aquella division S. E. el General Sucre, fueron permutados por otros de la segunda, bajaron á Lima, y fueron incorporados en la tercera.

Segundo; aunque no tengo á la vista la comunicacion que dirigí á US. y á que se refiere el supremo decreto, es preciso confesar, en obsequio de la justicia, que el voto general de la division ha sido siempre muy colombiana, y que manifestaba un vehemente deseo de regresar á su país; quizá hoy mismo será éste el de la mayor parte de la tropa de aquella division; mas como dejo expuesto en el artículo 1.° no ha estado en los intereses de la oficialidad seductora dejar un país en donde han sido alhagados, en donde tal vez han hecho su fortuna individual con sacrificio de la moral y disciplina de aquellas tropas. Ya he dicho tambien á US. que cuando aquellos oficiales vinieron de Arequipa, y supieron el estado calamitoso de Colombia, las pocas consideraciones que se dispensaban aquí al estado militar, las reformas que éste sufrió por la ley orgánica, etc. mudaron probablemente de concepto, y resolvieron permanecer en aquel país á toda costa, y á la verdad, como la faccion de Lima no podia contar con las tropas nacionales del Perú, es de presumir por lo ménos que ofreciesen á las nuestras algun partido. No podré desde luego asegurar al Gobierno que la 3.ª division auxiliar desee pertenecer al Perú, ni creo que pueda deducirse justamente tal consecuencia de mi expresion "de que su designio era tal vez de no pertenecer á Colombia." Este aserto es á la verdad mas fácil de explicarse que de concebirse. Desde el acto de la insurreccion, yo no he contado mas con esa division como colombiana. Aun cuando toda ella estuviese persuadida de que su movimiento se miraria á la distancia como un acto heróico, el testimonio de su conciencia, el choque de los intereses individuales, las reacciones intestinas á que quedaron expuestos, y otras muchas causas, me hacian presentir que Colombia podia dejar de baja una division sola apta para emprender una guerra civil. Entónces conocí cuánto habian cundido las opiniones de Castillo, el que despues he sido informado que conserva eternos resentimientos contra Colombia, y preferirá el nombre de español al de colombiano.

Tercero: es una equivocacion en que tal vez habré incurrido suponiendo disgustado al pueblo peruano por la permanecia de nuestras tropas; porque si es verdad que alguna parte del pueblo de Lima se habia desagradado por algunos actos de violencias, tropelías y riñas que tuvieron lugar entre algunos soldados de Colombia y del Perú, es preciso no confundir las opiniones de una parte del pueblo con los sentimientos de gratitud y de ilimitada generosidad que la nacion entera, el Perú todo habia manifestado hácia las tropas auxiliares. Por otra parte, las tropas nuestras eran pagadas puntualmente, vestidas y equipadas con preferencia á los cuerpos del Perú, cuyos fondos no bastaban á tantas atenciones.

Esto debia ser muy desagradable para las tropas nacionáles; las familias que de ellos subsistian debian tambien resentirse; y he aquí suscitado involuntariamente un disgusto parcial que sucesivamente iba extendiéndose por una afeccion simpática. De resto las tropas colombianas, siquiera miéntras estuvieron á mi mando, fueron generalmente estimadas: ellas mantenian el órden y la tranquilidad, mas jamas tuvieron la mas pequeña influencia (ni ménos intervencion) en el sistema de Gobierno, ni se creyeron como cuerpos mercenarios vendidos al capricho, ni á las pasiones de ningun individuo. Fueron colombianos.

Al hacer á US., Sr. Secretario, esta exposicion, no sé que pese más en mi corazon, si la idea desconsolante de la pérdida de una brillante division, ó la del espíritu de desunion, de rivalidad, de enemistad, y de odio implacable, concitado entre individuos de una sola y misma familia, entre colombianos.

Tengo el honor de dejar satisfecha la suprema órden inserta en el oficio de US. á que contesto.

Dios guarde á US.

Jacinto Lara.

Representacion del mismo al Poder Ejecutivo pidiendo se instruya una sumaria justificacion sobre su conducta.

Bogotá, Abril 3 de 1827.

Excmo. Sr. Vicepresidente.

Jacinto Lara, General de Division de

los Ejércitos de la República, ante V. E. respetuosamente expongo: Que teniendo que justificar mi conducta en el mando del ejército auxiliar en Lima de que fuí encargado por S. E. el LIBERTADOR Presidente, me encuentro en el caso de ocurrir

A V. E., suplicándole se sirva disponer se tome, por quien corresponda, una sumaria informacion, del General, Jefes y Oficiales que han venido presos en mi compañía sobre mi conducta en el mando en Jefe de aquel Ejército: que expresen, si por alguna de las órdenes generales que dí, se llegó á prohibir la comunicacion con Colombia, ni la lectura de gacetas y papeles públicos que iban de aquí; si mi trato y manejo con el ejército no ha sido el mas arreglado á la disciplina, y á las leyes colombianas; y últimamente, digan cuanto les conste relativo á este objeto. Y fecha, se me devuelva para los fines que me convengan, pues así es de justicia que espero de la rectitud del Gobierno.

Bogotá, 29 de Marzo de 1827.

Jacinto Lara.

3110.

EL COMANDANTE BUSTAMANTE DESDE SAPOTILLO EN 4 DE ABRIL DE 1827, TIENE LA AUDACIA DE PEDIR AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOJA AUXILIO PARA LAS TROPAS COLOMBIANAS SUBLEVADAS EN LIMA EL 26 DE ENERO.

Oficio de Bustamante.

República de Colombia.

Cuartel general divisionario en Sapotillo á 4 de Abril de 1827.

Al Sr. Gobernador político de la provincia de Loja.

Sr. Gobernador:

La 3.ª division del ejército de nuestra República que auxiliaba ella de mil cien hombres lo verifica por esa ciudad, en donde deberán hallarse el 12 ó 13 del actual. Con el objeto de dar á V. S. un oportuno aviso, marcha el capitan Miguel Carrion; y yo espero que V. S. se servirá tomar las providencias que estime convenientes á fin de que para el dia indicado estén prontas cincuenta mulas de silla y doscientas de carga y los víveres para el número de tropa anunciada, en inteligencia de que solo haremos mansion en esta por cuarenta y ocho horas, siguiendo despues para Cuenca, en cuyo tránsito, dentro de la comprension de la jurisdiccion de V. S. se servirá tambien disponer se hagan los aprestos necesarios. Yo no dudo de la actividad y patriotismo de V. S. que empleará todo el influjo que le dan su autoridad y aceptacion en el país, á fin de que nada falte á esta division que ciertamente merece las consideraciones de sus compatriotas, no solo por los sacrificios que han hecho en favor de la libertad é independencia de Colombia, y por los que han practicado en conquistar la del Perú, cuyas victorias han aumentado las glorias inmarcesibles de nuestra nacion, sino tambien por la extensa disposicion que tienen para repetirlos, pues sus pasos son dirigidos con la firmeza que da al hombre la resolucion de perder su vida ántes que el goce de aquellos inestimables dones. Incluyo á V. S. algunos impresos que manifiestan los nobles sentimientos de la division. Persuádase V. S. de que ella respetará siempre al gobierno lejítimo y la opinion de los pueblos legalmente expresada contra toda faccion cualquiera que sea su influjo y poder. Quiera V. S., Sr. Gobernador, admitir con bondad las sinceras protestas de consideracion y respeto con que soy de V. S. atento, obediente servidor,

José Bustamante.

3111.

* BOLÍVAR, ATENDIENDO Á LA SÚPLICA DEL CONGRESO DE BOLIVIA PARA INFLUIR EN QUE SUCRE ACEPTASE LA PRESIDENCIA DE ESTA REPÚBLICA CONFORME Á SU CONSTITUCION, SE DIRIJE AL GRAN MARISCAL Y LE PIDE ATENDER Á LOS VOTOS DEL ALTO PERÚ.

Nota de BOLÍVAR *para Sucre.*

A S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho, Presidente de la República boliviana.

Carácas, 6 de Abril de 1827.

Señor:

El pueblo boliviano os ha nombrado

su primer Majistrado; erais digno de este ilustre testimonio de gratitud nacional. El Congreso de esta República me insta con encarecimiento para que os ruegue acepteis la Presidencia del Estado conforme á la Constitucion.

Si yo os amase más que á Bolivia, os aconsejaria alejaros de los crueles suplicios á que condena el ejercicio del poder supremo; mas no; Bolivia es para vos, como para mí, nuestra hija predilecta: Junin y Ayacucho la enjendraron: los libertadores deben mantenerla á costa de sus sacrificios.

Vuestro nombre pasará á la historia figurando entre los fundadores de las Repúblicas. Bolivia es vuestra obra: ella, como hija tierna y querida, tiene derecho á los cuidados paternales. Ayacucho os impuso este deber: allí recibísteis de manos de la victoria los títulos de padre y fundador de Bolivia.

Os conozco, señor, y por eso me atrevo á dirijiros mis súplicas: podeis mandar sin peligro y sin mancha: vuestra capacidad y vuestra alma grande responden de la prosperidad de Bolivia.

Yo os he comprometido con el Congreso boliviano: gratúitamente me he constituido vuestro fiador: espero que me perdoneis una libertad que os honra, aunque os inmola á la vida pública; mas la gloria es la dicha del héroe.

Imploro de vos, señor, la felicidad de Bolivia: jurad ser Presidente constitucional de esa República, que su ventura será perpétua.

Aceptad las expresiones de mi distinguida consideracion y respeto,

BOLÍVAR.

3112.

TRO COMANDANTE ALZADO AL TENOR DE BUSTAMANTE, JUAN FRANCISCO DE ELIZALDE, SE DIRIJE AL INTENDENTE DE GUAYAQUIL.

Oficio de Elizalde.

República de Colombia.

Comandancia general de Montecristi, 6 de Abril de 1827.

Sr. Intendente Tomas Cipriano Mosquera.

Contestando al oficio de V. S. dirijido al Comandante general de esta division, José Bustamante, que lo he abierto por que dicho Comandante general con motivo de haberse desembarcado en Payta no existe entre nosotros. Protesto á V. S. que los cuerpos de mi mando guardarán la mas ciega obediencia á la Constitucion y á las leyes, y su conducta será no la de una faccion como se quiere figurar: en esta virtud mantendré los cuerpos que están á mis órdenes en esta provincia acantonados, hasta aguardar las órdenes de S. E. el Vicepresidente. El Sr. Coronel González manifestará á V. S. mis sentimientos.

Dios guarde á V. S.

El Comandante general,

Juan Francisco Elizalde.

3113.

SABIENDO EL INTENDENTE DE GUAYAQUIL, QUE BUSTAMANTE CON LAS TROPAS SUBLEVADAS EN LIMA Y CONVOYADO POR BUQUE DE GUERRA PERUANO SE DIRIJE Á PUERTOS CERRADOS POR LA LEY EN SU DEPARTAMENTO, LE HACE OBSERVACION SOBRE TAL ATENTADO.—OTRO COMANDANTE ALZADO CONTESTA POR AQUEL AL INTENDENTE.—ESTE REPITE SUS PROTESTAS Y PIDE LA LIBERTAD DE LOS JEFES COLOMBIANOS, SUS COMISIONADOS, QUE HAN SIDO DETENIDOS POR ELIZALDE.

Oficio del Intendente para Bustamante.

República de Colombia.

Departamento de Guayaquil.

En el bergantin *Colombia*, á 6 de Abril de 1827.—17.

Al Sr. Comandante José Bustamante.

El 27 del mes pasado que recibí la noticia de que U. se dirijia á este departamento con la division auxiliar de Colombia, y sobre cuyos movimientos, ni U. ni el gobierno del Perú me habian advertido; no pude ménos que poner en duda semejante noticia, como que un movimiento de esta naturaleza era contrario al

buen órden, á la subordinacion militar, y á los deberes de colombianos que U. y toda la division deben cumplir. *Posteriormente recibí documentos oficiales que me aseguraron de los designios de U. y supe, con sorpresa, que U. se dirijia convoyado por un buque de guerra del Perú, á puertos cerrados por la ley, con el objeto de alterar el órden que reina en el departamento de mi mando.* Despues de haber dado cuenta al jefe superior del Sur, y á S.E. el Vicepresidente de Colombia de estos sucesos acompañando los documentos en que consta que U. recibió las órdenes que llevó el señor coronel Urdaneta para mandar un cuerpo al Istmo, y su desobedecimiento: el concepto equivocado en que U. procede, y la facilidad con que U. se ha dejado conducir á un precipicio, por que ha permitido U. contra los tratados con el Perú se le quite una parte de la division, á pretexto de ser peruanos; por que ha creido U. que el Sur de Colombia está en anarquía; y porque sin tomar noticias exactas, procede U. sin una base de operaciones, sin reglas, ni cálculos fijos, á expedicionar contra su patria, he resuelto, señor comandante, salir al mar en busca de U. para que teniendo una entrevista conmigo, se convenciese por documentos oficiales, que nada tiene U. que hacer, sino ponerse á las órdenes del comandante general del departamento, si es que U. obedece las leyes, y camina bajo el régimen constitucional. U. no puede desconocer, que mi autoridad dimana del Código fundamental, y la que he podido conservar, á pesar de *los ataques que sufrí, con las conmociones populares.* U. no conoce sin duda nuestros sucesos, y quizá procede engañado por relaciones exageradas. Por desgracia no he encontrado á U. sobre las aguas, para que se dirigiese á la capital del departamento por el puerto principal, y ha pisado U. á la fecha el territorio de Guayaquil por un extremo de su provincia, y de un modo extraordinario, como tengo dicho á U. Sin embargo, yo creo que en este momento está U. convencido, de que Colombia se mantiene en paz; que la guerra civil murió en su origen; que la administracion, á pesar de los movimientos causados por la exaltacion de los ánimos ha sido, y es arreglada á las leyes. *Si U. ha visto mis últimas proclamas, y mis comunicaciones á las autoridades subalternas del departamento, no podrá negar que procedo legalmente, y que por tanto, debe U. suspender cualquiera determinacion que tenga hasta verse y hablar conmigo.* Si U. se niega á cumplir estas órdenes; si U. desconoce mi autoridad; y si U. en fin, piensa llevar adelante sus miras, sean cuales fuesen; yo protesto á U. la responsabilidad ante la soberanía nacional, ante el Poder Ejecutivo y ante el mundo entero, que tiene su vista fija sobrè los acontecimientos de América. Los jefes de armas, en la actitud de defensa en que se hallan, no permitirán que U. falte á los deberes de ciudadano; U. responderá á la posteridad las terribles consecuencias que pueden seguirse á su obstinacion. Nosotros no dispararémos el primer tiro en esta guerra civil, pero por ningun motivo dejarémos hollar la Constitucion y las leyes, ni vejar la autoridad con que estamos investidos los jefes de este departamento. Considere U. señor comandante, cuántos bienes, ó cuántos males va á causar segun la conducta que U. quiere observar. Yo no puedo creer á U. sino animado de un patriotismo digno de un soldado de la libertad. ¿ Cómo es posible que los que tantas veces combatiendo por la patria hemos escapado del cuchillo español, vayamos ahora á derramar fratricidamente la sangre republicana, que no debe rosear los campos sino para afirmar el pabellon dichoso, que ha sido testigo de nuestros triunfos, y de nuestra gloria? ¡ Qué ! ¿U. podrá resistir al clamor nacional, que pide paz, estabilidad y órden ? ¿ Será posible que las lejiones colombianas marchiten sus laureles en la tierra de la patria, cuando el fiero español abandonó para siempre la América del Sur, destruido por nuestras bayonetas, y nuestras lanzas ?....Considere á su patria, reflexione U. y tome el partido que le sujiera su prudencia; yo aguardo su contestacion inmediatamente, y si U. gusta de pasar á bordo del buque en que me hallo, se convencerá de los sentimientos que me animan, y verá U. documentos que lo desengañen. El señor Coronel Vicente González conduce á U. esta comunicacion; y yo mismo iria á hablar con UU. si estuviese mejor impuesto del objeto de sus operaciones. En todo caso, sostendré la autoridad que se me ha confiado, y dentro de poco tiempo U. responderá á la nacion y á los pueblos de los males que va á ocasionarles este trastorno en la administracion. Si U. no quiere separarse de la division, y promete recibirme con la consideracion y respetos que se deben á mi empleo, pasaré á hablar con UU. en cualesquiera parte donde se hallen ; y aunque de ello estoy

seguro, no lo hago ahora mismo, porque la falta de explicaciones de un modo oficial, no me dejan obrar sino bajo estos principios.

Dios guarde á U.

El Coronel, Intendente,

T. C. Mosquera.

Oficio del Intendente para Elizalde.

República de Colombia.

Departamento de Guayaquil.

Sala de Gobierno de Guayaquil.—A bordo del Bergantin *Colombia*, á 7 de Abril de 1827.—17.

Al señor Coronel retirado Juan Francisco Elizalde, Comandante de la division colombiana que está en Manabí.

Señor Coronel :

Por la nota de U. S. de 6 del corriente quedo impuesto que por haber marchado el comandante J. Bustamante para Cuenca, U. S. ha tomado el mando de esa division, y solo extraño que U. S. eluda contestar todos los puntos de mi comunicacion. El señor Coronel González me ha informado de los sentimientos de U. S. ; pero tambien me ha dicho que supo que el Coronel Delgado y el comandante Viteri estaban detenidos por U.S. Estos son los primeros pasos á una guerra fratricida. U. S. ha comenzado las hostilidades ; y así como nosotros hemos ofrecido no hacer el primer tiro, tampoco permitirémos que esa division aunque engañada infrinja las leyes y destruya la Constitucion de Colombia, que sostendrémos á todo trance miéntras la soberanía nacional no disponga otra cosa. ¿U. S. cree que S. E. el Supremo Poder Ejecutivo, el Cuerpo Legislativo, en ninguna autoridad constitucional aprueben nunca las medidas de U. S. ? Yo exijo que U. S. dé libertad inmediatamente á los expresados jefes arrestados, para que sigan á sus destinos. U. S. contra el tenor de las leyes y faltando á sus deberes no se ha puesto á las órdenes del señor Comandante general del departamento. U. S. no ha hecho saber á los oficiales y tropas, que aquí estamos algunos jefes naturales del país y por consiguiente de esa division. Recomiendo á U.S. mucho el buen órden, las garantías y libertades de ese territorio. Considere U. S. los males que actualmente está causando á la patria, y que de la sangre que llegue á derramarse es U. S. el primer responsable ante la ley y la nacion. La respuesta de esta nota debe U. S. remitírmela inmediatamente. Su negativa ó su demora será igualmente del cargo de U. S.

Dios guarde á U. S.,

T. C. Mosquera.

3114.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA SE CONGRATULA JUSTAMENTE PORQUE EL BATALLON APURE SE SUSTRAJO DE LA OBEDIENCIA Á LOS REVOLUCIONARIOS DE VALENCIA DE 1826.

Oficio del Secretario de Guerra de Colombia.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá, á 7 de Abril de 1827.—17.

Al señor Comandante general del departamento de Magdalena.

El Gobierno se ha impuesto de la llegada al Magdalena del Batallon Apure, de este cuerpo que bajo las inmediatas órdenes de sus dignos jefes Smith y Sagarsasu se sustrajo de la obediencia de los que intentaban trastornar las instituciones y destruir la union de la República, conducta que ha merecido los aplausos del Gobierno y de todos los buenos colombianos; dispone S. E. el Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo que se le haga saber así, y á las demas tropas que guarnecen el Magdalena en la órden general.

Dios guarde á U. S.,

C. Soublette.

3115.

LA FALTA PARA QUORUM DE UN SENADOR ENFERMO, DIFICULTABA LA INSTALACION DEL CONGRESO

DE COLOMBIA EN 1827.—EL PODER EJECUTIVO REMUEVE LA DIFICULTAD POR SU DECRETO DE 10 DE ABRIL.

Decreto del Poder Ejecutivo.

—

Francisco de Paula Santander, Vicepresidente de la República de Colombia, Encargado del Gobierno.

Por cuanto el Congreso convocado ordinaria y extraordinariamente para el dia 2 de Enero del presente año, no ha podido abrir sus sesiones por falta de un miembro para completar el número constitucional en el Senado; y visto, primero: las dificultades que se presentan para reunir algunos senadores, puesto que los que aun no han venido de los tres departamentos del Sur, dos del Istmo y uno del Magdalena junto con dos de los de Orinoco han justificado enfermedades que les impide ponerse en marcha, uno del Zulia ha ocurrido al LIBERTADOR por permiso para venir en virtud de que aquel departamento está sustraido de las autoridades supremas residentes en Bogotá, y el otro tiene licencia del Senado, otro de Venezuela ha renunciado, y otro ha alegado para no venir la cision anterior de aquel departamento: segundo: que desde que reunidos los miembros de ámbas Cámaras, conforme al artículo 57, compelieron á los ausentes á concurrir bajo las penas que han establecido dichas Cámaras, ha quedado cumplida la disposicion constitucional por parte de los miembros presentes en la capital: tercero: que no habiendo surtido efecto alguno esta compulsion, ya han quedado sin poder y accion los miembros presentes de las Cámaras para proceder *ad ulteriora* respecto de los ausentes: cuarto: que ni la Constitucion, ni la ley atribuye á ninguna autoridad el deber de traer por medios coercitivos á los miembros del Congreso no concurrentes á la capital: quinto: que en estas apuradas circunstancias se halla el senador Alonso Uzcátegui gravemente enfermo en Tunja con riesgo de la vida segun anuncia el Intendente de Boyacá en carta de 8 del corriente, aunque ántes habia indicado el facultativo que lo asiste, Dr. A. Mendoza, que era peligroso é imposible conducirlo hasta esta capital, y despues en carta de 2 de Abril el Intendente habia manifestado que en quince dias podria ponerse en marcha si no sobreveuia algun suceso fatal: sexto: que en tales circunstancias parece prudente no arriesgar la reunion del Congreso nacional tan generalmente deseado por los pueblos, y tan capaz de reparar los males anteriores que han aquejado á la República;

Considerando: que en ninguna circunstancia es tan necesaria á la República la augusta autoridad del Congreso como en esta época en que los disturbios han dividido los ánimos y aun conmovido toda la nacion: que la abertura de las sesiones del Congreso no está fijada por la Constitucion en esta capital ni en lugar alguno de la República: que por el tenor del artículo 70 puede constitucionalmente el Congreso tener sesiones en lugar distinto de aquel en que residiese el Poder Ejecutivo: que la residencia del Gobierno nacional á que pertenece el Cuerpo legislativo está determinada provisoriamente por una ley secundaria, que es la de 8 de Octubre de 1821, sujeta como todas las de su clase á la suspension que dictan las circunstancias, y autoriza el uso de las facultades extraordinarias: que desde el 17 de Marzo los miembros de la Cámara de Representantes manifestaron su aquiescencia á marchar cuando lo determinase el Poder Ejecutivo al lugar donde se hallase el Sr. Uzcátegui, y lo mismo los Senadores en carta del 2 del corriente, lo que prueba que la respetable mayoría del futuro Congreso cree con el Ejecutivo que no es inconstitucional la reunion del Congreso en otro lugar distinto de la capital: que esta misma opinion quedó dilucidada y afirmada el 31 de Marzo en la reunion general celebrada en el Palacio del Gobierno y compuesta del Ejecutivo, su Consejo y los miembros de ámbas Cámaras: que en carta del 2 de Abril y en vista de los partes del facultativo, los miembros de la Cámara de Representantes y los Senadores resolvieron que la reunion del Congreso era urgente por todos aspectos, y que insistian en trasladarse á Tunja: que despues de recibida la noticia de la mejoría del Sr. Uzcátegui, los expresados Senadores y miembros de la Cámara de Representantes convinieron en que parte estaba disminuida la urgencia, y los primeros repitieron su determinacion de irse á Tunja, y los segundos por mayoría esperar aquí la

venida del Senador Uzcátegui en caso de que no se agravase: que en estas circunstancias anoche ha llegado de Tunja un oficial solicitando un nuevo médico, y trayendo la carta del Intendente en que dice, que la mejoría del señor Uzcátegui habia continuado hasta el dia 6 que tuvo un ataque, que el 7 estuvo repuesto y que en la madrugada del 8 le habia repetido el acceso, todo lo cual indica claramente que hay un riesgo cierto de exponer la instalacion del Congreso si por algunos dias más se espera el restablecimiento y venida del expresado Senador. Considerando tambien que si no se reune el Congreso pueden nuevamente renovarse las agitaciones y sumir á la nacion en la anarquía y el oprobio; que no quedan el Presidente y Vicepresidente de la República legítimamente autorizados por medio del juramento constitucional para seguir sus funciones, ó no pueden desprenderse de ellas porque no existe el cuerpo á quien la ley le da derecho de oir sus renuncias y ordenar se llenen las vacantes: que los sucesos anteriores internos, la reaccion del Perú, la desconfianza que se observa generalmente, el descontento con el sistema de Hacienda, los partidos que se promueven, los resentimientos, el odio á unas autoridades y el temor hácia otras, todo forma una reunion de datos para temer nuevas conmociones interiores; que la ley en caso de haber datos fundados para temer una conmocion interior permite al Ejecutivo usar de las facultades extraordinarias del art. 128 de la Constitucion y que en el caso presente los Senadores, los miembros de la Cámara de Representantes y el Consejo de Gobierno estiman que el Ejecutivo puede y debe investirse de ellas: que investido una vez, sea por el decreto del LIBERTADOR de 23 de Noviembre último, ó por el presente puede por sí solo hacer cuanto haria junto con el Congreso en todo cuanto está fuera de la esfera ordinaria de sus atribuciones; que pudiendo el Congreso suspender los efectos de la ley de 8 de Octubre que fija el lugar de la residencia del Gobierno, puede tambien suspenderla el Poder Ejecutivo urjido por las circunstancias y autorizado por la salud pública mas que por el art. 128 de la Constitucion: en fin, que sin esta suspension es probable que no se reuna el Congreso en todo este año, y por consiguiente que la República sufra males de trascendencia y gravedad. Deseando el Poder Ejecutivo remover por su parte cualquiera dificultad que impida la reunion del Congreso y descargar la responsabilidad que por no interponer su autoridad pudiera recaer sobre él, oido el dictámen del Consejo de Gobierno, y en ejercicio de la autoridad del art. 128 de la Constitucion; he venido en decretar y decreto lo siguiente:

Para que el Congreso de 1827 pueda en las críticas actuales circunstancias abrir sus sesiones en otro lugar que no sea esta capital, suspendo para solo dicho acto los efectos de la ley de 8 de Octubre de 1821, que fija provisoriamente la residencia del Gobierno supremo nacional. Por consiguiente, y siendo absolutamente independiente del Poder Ejecutivo la abertura de las sesiones del Cuerpo legislativo, toca á sus miembros deliberar el modo y tiempo de reunirse para abrir sus sesiones en virtud del presente decreto en el lugar donde estuviere el Senador Uzcátegui.

Comuníquese á los presidentes de las Cámaras, publíquese y dénse las órdenes convenientes al Intendente de Cundinamarca para que ayude á facilitar los auxilios de marcha, y al de Boyacá el local, si resolviesen los miembros del Congreso su traslacion.

Dado en Bogotá, á 10 de Abril de 1827.—17.

F. de P. Santander.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior,

J. M. Restrepo.

3116.

LA CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL LIBERTADOR PARA EL GENERAL SALOM ES COMO CORRESPONDENCIA OFICIAL SOBRE EL SERVICIO Y SOBRE EL ESTADO DE LAS COSAS PÚBLICAS.—CARTAS DIRIJIDAS DE CÁRACAS DESDE 19 DE ENERO HASTA 14 DE ABRIL DE 1827.

Carta primera.

Al Señor General Bartolomé Salom.

Carácas, 19 de Enero de 1827.—17.

Mi querido General :

Mi decreto, proclama de Puerto Cabello y comunicaciones de Valencia habrán instruido á U. de los acontecimientos últimos de este país, y su feliz desenlace. Sea del modo que haya sido, al fin se ha evitado la guerra civil–se han reconciliado los partidos–y ámbos reunidos al rededor mio trabajan con un solo objeto–el de restablecer el órden y la confianza. Sin esta base no podria lograrse la regeneracion política de Colombia, ni obtenerse las reformas que todos piden.

Yo lo he nombrado á U. para la plaza de Puerto Cabello con el objeto–primero, de que releve al General Briceño que va al Sur, donde U. sabe que interesa su presencia y sus servicios ; y despues, para que U. con su imponderable celo y actividad mejore la plaza en su composicion física y administrativa. Estos dos objetos los recomiendo á U.–á U. á quien nada se debe recomendar. Una vez que U. haya cumplido con estos encargos, volverá U. á ejercer su destino antiguo en el Estado Mayor General Libertador, é irá U. conmigo adonde quiera que yo vaya, pues U. no deberá separarse de mi lado, porque ademas de sus buenas cualidades, lo amo á U. como mi mejor amigo.

Antes de salir, en su oportunidad, de Puerto Cabello, propóngame U. la persona que crea más á propósito para el mando de la plaza.

Soy de U. de todo corazon,

Bolívar.

Carta segunda.

Al Señor General Bartolomé Salom.

Carácas, 16 de Marzo de 1827.

Mi querido General:

He sabido la rebelion del Escuadron (Dragones) de la Guardia, la 5.ª compañía de Artillería y el piquete de Anzoátegui ; y he recibido juntamente los partes de Valencia y la carta de U. de 15 del corriente. Me ha parecido muy bien, todo lo que U. ha hecho, y dispongo lo siguiente:

1.° Que el Batallon Junin se quede entre los Valles de Aragua y Puerto Cabello, segun lo juzgue U. mas conveniente.

2.° Que se persiga con milicianos y soldados de Junin á esos rebeldes, hasta las inmediaciones de Ortiz y llanos de San Cárlos.

3.° Que se escriba á todos los cantones de los Llanos para que persigan á los dichos desertores, los aprehendan y los manden á La Victoria para que vengan á mi Cuartel general.

4.° Los individuos que sean aprehendidos de Dragones, Artillería y Anzoátegui comprendidos en la rebelion de Valencia, serán fusilados en el acto que los tomen las partidas que U. mande y que mande tambien el Coronel Alcántara de los Valles de Aragua : de suerte que, los que sean aprehendidos en los Llanos vengan aquí, y los que Uds. cojan en el territorio que les he señalado, serán fusilados en el acto.

5.° Si las cosas de Puerto Cabello siguen bien, haga U. relevar el batallon Granaderos con algunas compañías de Junin, y los Granaderos que vengan á Valencia y los Valles de Aragua para la custodia de ese país.

6.° Si ocurrieren novedades en Puerto Cabello, U. reunirá todas las fuerzas que pueda de milicia y veteranos para restablecer el órden en la plaza, entrando en ella, sea con un pendon en la mano, ó con política ó con fuerza. Si se emplease la fuerza, inmediatamente deberá U. castigar á los amotinados.

7.° Todos los individuos que se presenten á pedir perdon, serán perdonados y me los mandará U. acá custodiados : y así lo puede U. asegurar de todos modos para que se presenten y no sea necesario exterminarlos.

8.° Inmediatamente voy á mandar á U. dinero para pagar esas tropas veteranas ; y que las de milicias las mantengan los vecinos, puesto que se emplean en su propia seguridad : pero, de todos modos, se asistirá á la tropa muy bien, tomando de grado ó por fuerza lo que sea necesario para ella, pues debemos confesar que á la tropa no le falta razon de quejarse altamente de la mala asistencia que ha tenido. U. diga que no se va á embarcar á nadie, y que no han tenido razon los Artilleros ni los Granaderos en levantarse por esta cau-

sa, puesto que no se les iba á embarcar. Los pobres soldados son inocentes de todo : la culpa viene de los Jefes y Oficiales, y del gobierno que no ha podido asistirlos como debia.

9.° Haga U. que en todas partes se levanten las milicias necesarias para perseguir los desertores. Si miéntras tanto ocurriese alguna cosa mas, que yo no puedo ni prever, ni dudar, yo autorizo á U. para que tome todas las providencias que aniquilen el mal hasta su exterminio.

10. Estamos en una crísis horrorosa: no ha quedado en la República mas que un punto de apoyo, y este mismo punto ha sido atacado por todas partes, hasta el caso en que U. lo ve, pues ya las tropas de Colombia han perdido el prestigio que me tenian, segun lo que se ha visto con esos soldados de Valencia, por una simple sospecha de que los podian embarcar. En fin : yo espero que las tropas que han venido con nosotros conservarán su lealtad y su disciplina.

Soy de U. su afectísimo amigo de corazon,

Bolívar.

P. D. Si acaso los oficios del Estado Mayor y del Secretario no están de acuerdo con esta carta, esté U. entendido que mi voluntad y determinacion están mas expresamente explicadas aquí, que en dichos oficios ; pues en ellos se puede olvidar algo de lo que yo he mandado. —Hay una rúbrica.

Carta tercera.

Señor General Bartolomé Salom.

Carácas, 20 de Marzo de 1827.

Mi querido General:

Las cosas van turbándose de un modo desagradable y aun peligroso. En Cumaná continúan las insurrecciones, y tambien en Barcelona. Tres ó cuatro cantones de estas Provincias se han puesto en armas contra sus Jefes. El General Rójas me avisa de todo lo acontecido ; y yo conozco que es preciso tomar medidas muy sérias y muy resueltas. Como yo sé quién es el General Rójas y lo conozco por la bondad de su carácter, así como por *su orígen*, no he dudado en darle crédito en cuanto me dice: El General Rójas no me puede engañar. Mariño no se hallaba en Cumaná cuando salió el oficial que me ha traido estas novedades. Rójas me ha mandado una infinidad de detalles que dan á conocer el mal estado en que se halla todo aquel país. Entre las medidas de seguridad que tomo, le cabe á U. efectuar lo siguiente:

1.° Dispondrá U. que inmediatamente se embarquen en Puerto Cabello, á bordo del buque ó buques que deben salir de allí con destino á las costas del Oriente á buscar los elementos de marina que existen en Cumaná, tres compañías del batallon Granaderos mandadas por un buen Jefe.

2.° Estas tres compañías deben desembarcar en las costas de la Provincia de Barcelona y ponerse á las órdenes del General Monágas, ó del Jefe de la Provincia, para que sostengan en ella el órden y al gobierno. El Jefe de dichas compañías recibirá de U. las instrucciones necesarias, sobre esta base.

3.° De las cinco compañías restantes de Granaderos, dos quedarán en La Victoria, y las tres vendrán aquí á Carácas.

Pudiendo suceder que U. tema, que el embargo de estas compañías produzca el mismo mal que la marcha de los Dragones de Valencia, dejo á la prudencia de U. el suspender la ejecucion del embarque de las compañías ; sin que por esto se entienda que deben permanecer en Puerto Cabello ; pues deseo que de todos modos salga Granaderos de esa plaza, y vayan cinco compañías del batallon Junin al Puerto. Así, dispongo lo siguiente :

1.° Cinco compañías del batallon Junin marcharán inmediatamente á Puerto Cabello á hacer la guarnicion de aquella plaza, y reuniéndose la que está en los Valles de Aragua á las dos que se hallan en Valencia, estas tres guarnecerán esa Ciudad. Es decir, que el batallon Junin se divide en dos partes : cinco compañías á Puerto Cabello y tres á Valencia.

2.° Estas dos guarniciones se relevarán cada quince dias, del modo que á U. le parezca mejor, para que gocen alternativamente de la benignidad del clima de Valencia, y no se arraiguen en ninguno de los dos puntos. El número de las compañías en uno y otro lugar debe ser siempre el mismo ; aunque no las mismas.

3.° Los Oficiales marcharán á pié, si no tienen bestias propias; pues siendo el viaje corto y frecuente, costará mucha pena obtener los bagajes.

4.° No teniendo lugar el embarque de las tres compañías de Granaderos, por los motivos que U. estime, entónces quedarán dos compañías en La Victoria, y el resto del cuerpo vendrá á esta Capital. De todos modos, Junin debe guarnecer á Valencia y Puerto Cabello.

Desde que me separé de U. no he recibido sino una carta de La Victoria. Dígame U. qué es lo que ha hecho—qué es lo que se puede hacer—y en qué estado están esas cosas.

En todos esos pueblos se hallan esparcidas cantidades de armamentos y municiones: solicite U. de todo el mundo, dónde existen y hágalos llevar á Puerto Cabello inclusive los que haya en Valencia, para ponerlos en seguridad.

Soy de U. afectísimo de corazon,

BOLÍVAR.

Carta cuarta.

Al Sr. General Bartolomé Salom.

Carácas, 27 de Marzo de 1827.

Mi querido General:

He recibido las apreciables cartas de U. de 18 y 23 del corriente. Ya se ha revocado la órden de embarcar los Granaderos, ni mandarlos aquí, porque no se necesitan ni en Barcelona ni en esta ciudad, y serán útiles en Puerto Cabello. Ya se ha dicho tambien, que las dos compañías de Junin deben relevarse cada quince dias, del Castillo á Valencia, y de Valencia al Castillo. Las otras cuatro compañías de Junin deben venir aquí, quedándose una en los Valles de Aragua.

En cuanto á lo que U. me dice, de que está obrando sin autorizacion oficial, diga U. que está autorizado para ello, como en efecto lo está naturalmente como Jefe de Estado Mayor General Libertador en comision, y en las circunstancias más extraordinarias. Sin embargo, se le mandará á U. la autorizacion por este correo.

Que se vayan los artilleros á Puerto Cabello, y que los Dragones vengan para acá, que yo los atenderé aquí y trataré de rehacer ese cuerpo. En Valencia no debe quedar mas guarnicion que la de Junin.

Las cosas de Barcelona van pasablemente y se han ido aquietando. El General Mariño me escribe y me ofrece que todo se compondrá. De lo que estamos muy mal es de dinero: tenemos que estar metiendo comerciantes á la cárcel, para que nos paguen lo que nos deben. U. interésese en que se ponga el mayor celo en recaudar los intereses del Estado, y se distribuyan con la mayor pureza.

Soy de U. afectísimo de corazon,

BOLÍVAR.

Carta quinta.

Al Sr. General Bartolomé Salom.

Carácas, 14 de Abril de 1827.

Mi querido General:

Mucho debe U. sorprenderse al saber los últimos acontecimientos de Lima y la insurreccion de granadinos contra venezolanos. Lara y Sandes, junto con todos los Jefes y Oficiales venezolanos, han sido remitidos presos á disposicion del Poder Ejecutivo. Bustamante quedaba encargado del mando del Ejército Colombiano. Por supuesto que esta ocurrencia ha trastornado todo el órden establecido en el Perú: el Gobierno se ha cambiado: Pando y Héres han salido; Vidaurre y Salazar han ocupado sus puestos. Santa Cruz se mantiene en su destino. Como yo no he recibido otra noticia que la que me ha dado Santander refiriéndose á los partes de Bustamante, no sé sino lo que estos dicen; pero por todo veo que el principal móvil ha sido el odio de granadinos contra venezolanos, pretestando sostener la Constitucion y el Poder Ejecutivo. Por todo esto conocerá U. que estamos en el caso de no fiarnos de los granadinos, y tener sí la mayor vigilancia sobre ellos, no sea que en este Ejército quieran hacer lo mismo que en Lima. Así, conviene que esas compañías de Junin, que segun entiendo, tienen oficiales granadinos, no permanezcan en la guarnicion de Puerto Cabello, sino que vengan á los Valles de Aragua ó Valencia. U.

verá cómo se hace esto, sin que produzca la menor sospecha del motivo que causa esta órden.—Cada vez se hace más necesaria la presencia de U. en esta Capital.—Véngase U.

En suma, diré á U. que todo lo anterior no está conforme á mis ideas, porque lo ha escrito Santana sin haberme entendido. Yo lo que quiero es, que salgan del castillo las compañías de Junin y hagan el servicio solamente en la plaza de Puerto Cabello; porque los oficiales de dichas compañías son granadinos, y es preciso observarlos de cerca, porque podrian embarcarse ó sublevarse con los castillos. Tampoco quiero que U. venga en estas circunstancias, siendo más útil que U. permanezca por allá observando los castillos á Valencia, y haciendo todo lo que se le ha encargado en ese país.

Acérquese U. al lado del General Páez, que es mi amigo: y por lo mismo deberá U. consultar con él lo mas conveniente. Procure U. ganarle su confianza y darle sus consejos en toda ocasion. Ya no hay sino venezolanos y, ¡desgraciados de nosotros si no tenemos mas que una opinion!

Soy de U. el mejor amigo,

BOLÍVAR.

Carta sexta.

Sr. General Bartolomé Salom.

Carácas, 24 de Abril de 1827.

Mi querido General:

He recibido todos los avisos que U. me ha dado con respecto á los movimientos de San Felipe. Yo recomiendo á U. que procure apagarlos por cuantos medios les sean posibles, pues ciertamente son de una naturaleza muy peligrosa. He escrito al General Páez sobre este objeto.

Me es agradable decir á U. que el General Monágas ha concluido con los bandidos de Barcelona, y todo aquello está tranquilo.

U. habrá leido los papeles de Bogotá: allí se han quitado la máscara: me atacan de frente y espalda: mis enemigos me calumnian; mis amigos me defienden: unos y otros me llaman á que vaya á ejercer el Gobierno: mi renuncia está en manos del Presidente del Senado; y entre tanto, yo no sé qué hacer: todo el dia pienso el partido que debo tomar; y cada dia me encuentro mas embarazado. Y, ¿quiere U. saber cuál es este embarazo?: mis amigos y Venezuela: yo no los puedo abandonar, dejándolos en manos de la anarquía y de la ingratitud.

Soy de U. amigo de corazon,

BOLÍVAR.

3117.

ES LAMENTABLE EL ESTADO DE DESÓRDEN EN QUE EL LIBERTADOR Á SU VUELTA DEL PERÚ ENCONTRÓ LA HACIENDA PÚBLICA DE COLOMBIA Y MÁS EN LOS DEPARTAMENTOS VENEZUELA, ORINOCO, ZULIA Y MATURIN.—EL MINISTRO DE HACIENDA PIDE LAS CUENTAS DE ESTOS DEPARTAMENTOS, PERO NO HAY OTRAS QUE LAS QUE COMIENZAN Á LLEVARSE POR LOS DECRETOS Y ÓRDENES DEL LIBERTADOR DESDE ENERO DE 1827.

Contestacion del Secretario general para el Ministro de Hacienda.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas, á 14 de Abril de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

He tenido la honra de recibir tres comunicaciones de US. del 2 de Marzo, una del 5, dos del 6, una del 7 y otra del 8, y dos del 9. De todas he dado cuenta al LIBERTADOR, y á todas me ha de permitir US. contestar en la presente.

La primera se refiere á los desórdenes sobre la administracion de correos, sobre los cuales continúo tomando los informes que son necesarios para la reforma.

En la segunda me pide US. las cuentas que se hallen fenecidas en los departamentos de Maturin, Venezuela, Orinoco, y Zulia: y siento decir á US. que *no hay*

ninguna excepto las que ya se han remitido á esa Secretaría. No he intentado hasta ahora indagacion ninguna en lo relativo á la administracion de la Hacienda *sin encontrar dolo ó la mas culpable negligencia.* Sin embargo de la sencillez de los trabajos de una Contaduría, y de la multiplicacion de empleados que tenia ésta, he encontrado todavia sin siquiera examinar las cuentas de la Aduana de La Guaira *por el año de* 25 ; y sin presentar *las de* 26. Sin presentar tambien las de la Aduana de Puerto Cabello *de los años de* 25 y 26, *ni las de la comisaría* de Occidente de la misma fecha. Ni han sido examinadas las de correos *del año de* 26, ni presentadas las de la administracion de tabaco *desde el año de* 22, y solo hablo á US. del departamento de Venezuela ! ! ! Deduzca US. de aquí, cómo se hallaba la administracion, y cómo debe suponerse que esté en los otros departamentos. Ha sido, pues, necesario una reforma radical en la hacienda, reforma quizás no muy cónsona con la unidad que ha de caracterizar á la administracion nacional ; pero indispensable para sacar á estos departamentos de la nada. Empezó ya el LIBERTADOR á dictar esta reforma desde el 8 de Marzo y acompaño á US. copia del decreto dado en aquella fecha ; mas, ruego á US. no forme juicio de las nuevas disposiciones ántes de haber recibido las explicaciones que preparo.

En otra comunicacion de 2 de Marzo me recomienda US. el cumplimiento de las que se refieren al Crédito Público. Sigue el LIBERTADOR en esta parte una conducta *directamente contraria* á la que puede llamarse ley escrita. Así es que sin detenerse por lo que él mismo habia decretado en Bogotá, está tomando medidas para satisfacer su haber nacional á los que no han enagenado su título, y *vender luego las propiedades* restantes en almoneda para impedir que del todo aniquiladas estas propiedades, la garantía se haga ilusoria : así es que no ha respetado ni podia respetar la octava parte de los derechos de aduana reservada, sin exponer á perecer el ejército, cuyos medios de subsistencia nunca han sido más escasos que lo que aquí son ahora. Se propone el LIBERTADOR fomentar las plantaciones de tabacos, y á este fin dispuso desde Enero último que no se extrajese nada de sus cajas : y esta renta se fomentará vigorosamente. Se llevará á efecto la ley de rejistros é hipotecas, y unido el producto de todas ellas á los ahorros que permita la severa economía á que se propende, y á los mayores productos que deben esperarse simplificada la administracion, mejor dotados los empleados, y fiscalizados más de cerca y más eficazmente ; contará la República con qué hacer frente á su deuda extranjera, ó deberá declararse incapaz de pagarla.

Las comunicaciones de US. de 5, 6 y 7 de Marzo se refieren á circulares del Ejecutivo que ó son conformes á decretos expedidos ya por el LIBERTADOR, ó están ya sustancialmente contestados en la série de mis comunicaciones á US.

La de 8 y una de las de 9 de Marzo se refieren á comunicaciones del Zulia y del Orinoco, que S. E. tendrá presentes : y S. E. me ha ordenado hacer la comunicacion que es consecuente á la denegacion del Comandante Valencia á ceder parte ninguna del sueldo á su señora de que me habla US. en la otra del 9.

Soy de US. con perfecto respeto muy obediente servidor.

El Secretario.

José R. Revenga.

3118.

* EL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, ORDENA AL GOBIERNO DE GUAYANA QUE PRESENTE SUS DESCARGOS EN VISTA DE LA ACUSACION DE INOBEDIENCIA AL GENERAL BERMÚDEZ EN ASUNTOS DE SERVICIO CONFORME Á LAS LEYES, Y POR HABER SUSPENDIDO EN GUAYANA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY SOBRE ESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR PRÁCTICOS.

Oficio del Secretario general.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas á 15 de Abril de 1827—17.°

Al Señor General José Manuel Olivares Gobernador de Angostura.

Señor:

Por la Secretaría de la Guerra se ha

remitido á esta del LIBERTADOR, noticia de la comunicacion que V. S le dirijió en 7 de Diciembre y 6 de Enero, de las que habian mediado entre V. S. y el Señor General Bermúdez, de la órden que V. S. publicó desconociendo la autoridad de éste, y de haber supuesto al intento órdenes del Gobierno Supremo. El Secretario de la Guerra informa al LIBERTADOR que á excepcion del acuerdo que alguna vez se hizo de los artículos 7.°, 8.° y 9.° de la ley orgánica del ejército, jamas se autorizó á V. S. para que se sustrajese de la obediencia del General Bermúdez. No consta de comunicacion ninguna oficial de éste que su intencion fuese separarse de la senda de la ley: hubo en verdad una consulta en carta particular que V. S. pudo haber explicado de este modo; pero ella de ningun modo autorizaba al acto de desobediencia de que V. S. dió ejemplo, sino á lo mas á expresar su opinion en cartas de la misma especie, y aun á representar. Solo en el caso de que el General Bermúdez hubiese querido llevar adelante su intento por la fuerza, habria podido un subalterno suyo en favor de la disciplina militar proceder á un hecho que en cualesquiera otra circunstancia la destruiria, y deseoso el LIBERTADOR de formar sobre ello el juicio debido, me ordena requerir á V. S. que á vuelta de correo remita V. S. á esta Secretaría los descargos que pueda dar. Para entónces se tendrá presente aunque no se refiere á esto sino muy indirectamente la comunicacion de V. S. de 12 de Marzo y copias que la acompañan.

Por la Secretaría del Despacho de Hacienda se me ha remitido tambien original la comunicacion que V. S. dirijió en 5 de Enero participando haber suspendido el cumplimiento de la ley de 1.° de Mayo del año 16.° que establece los derechos que deben pagar los buques de comercio. La arbitraria suspension de esta ley unida al acto de desobediencia que he mencionado arriba, han causado notable sorpresa al LIBERTADOR, porque ellas ponen de manifiesto hasta qué punto se ha relajado ahí la moral social, y cuán indiferente se ha hecho á los empleados subalternos el cumplimiento de su deber. Yo no entraré ahora á examinar si en una provincia que tiene tan pocos gastos como esa, y que es el puerto de varios departamentos, deban ó no producir las rentas lo necesario para el sosten de los gastos públicos, seria forzoso hablar de nuevo sobre el escandaloso contrabando que se hace por esa provincia. Tampoco examinaré si á consecuencia de la segunda ley citada se aumentaban las cargas del comercio, pues es claro que por el contrario el derecho de prácticos se ha disminuido mucho más de lo que es compatible con la existencia de éstos. Pero el LIBERTADOR que ve perdidos los sacrificios de 17 años de guerra, desde que se ha permitido á cualquier magistrado sobreponerse á la ley y al Gobierno Supremo, me ordena pedir á V. S. igualmente, los descargos que la conducta de V. S. ha hecho indispensables.

Soy de V. S. con perfecto respeto muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

Oficio escandaloso y sus cargos falsos.

Cuando el LIBERTADOR llegó á Carácas, los conspiradores del año 26 lo hicieron trastornar y enemistarse con los que mantuvieron fidelidad al gobierno, Constitucion y leyes, y de este principio nació el contenido brusco de este oficio, porque el Gobernador de Guayana fiel á sus juramentos no quiso someter la provincia que mandaba á las revueltas del General Páez y su partido.

En marcha para Carácas, por estos acontecimientos, el LIBERTADOR desde el pueblo de Suatá de la capital de Bogotá, le escribe al Gobernador de Guayana y le dirije expresamente al coronel Ascension Farreras (vivo está) para que á nombre de la República de Colombia le dé las gracias, por su fidelidad y buen comportamiento en las oscilaciones presentes, y entre otras cosas satisfactorias, me dijo lo siguiente: ¡ Oh, si la República hubiese tenido muchos Gobernadores de provincia como el General Olivares no habria padecido tanto !!!!! De Carácas tendré mucho gusto de escribir á U., &c., &c.

Despues que llegó S.E. y perdonó al Esclarecido Ciudadano y á sus satélites, los demas que sostuvieron la Constitucion y no la patearon como éstos, fueron llamados á juicio como exaltados perturbadores ¡ Lo que el mundo es !

José Manuel Olivares.

3119.

OTRO OFICIAL ALZADO COMO BUSTAMANTE INCITA Á LOS HABITANTES DE GUAYAQUIL Y Á LOS SOLDADOS DE GUAYAS Y HÚSARES Á QUE TRAICIONEN SUS DEBERES; COMO Á LOS PUEBLOS DE LA COSTA Á QUE SIGAN EL MOTIN DE LIMA DEL 26 DE ENERO DE 1827.

Proclamas del Coronel Miguel Delgado.

Habitantes de Guayaquil!

¿Hasta cuándo sufrís la opresion y la ignominia? ¿Dónde está vuestro patriotismo? ¿Qué se han hecho las virtudes cívicas que tanto os adornaban? ¿Qué, aquel ardor de libertad é independencia que os llevaba hasta el delirio? Por Sur y Norte, os veis rodeados de tres mil bravos. ¿Y aún permaneceis en la inaccion? Cuando los vencedores en Junin y Ayacucho pretenden romper vuestras cadenas, ¿vosotros sufrís á los opresores? Despertad de vuestro letargo, no os dejeis alucinar de esos sátrapas que están labrando una corona para hacer vasallos á los que tanto han combatido por la libertad.

Guayaquileños: abridnos vuestras puertas: no temais. Nuestra divisa será vuestro pronunciamiento ulterior.

Municipales de Guayaquil: vuestra autoridad es la únicamente lejítima: salvaos de la tiranía con vuestros conciudadanos, y cuando los pueblos tranquilos emitan su opinion sobre la forma de gobierno que mas les adapte, entónces á vosotros os deberá la dicha el hermoso Guayas.

Soldados de Guayas y Húsares: si se derrama una sola gota de sangre, vosotros sereis los culpables: no os opongais á nuestros sagrados intentos: si sois enemigos de la libertad, preparaos á la lid con guerreros á quienes jamas abandonó la victoria.

En el cuartel general de Colonche á 15 de Abril de 1827.

El Coronel,

Miguel Delgado.

A los pueblos de la Costa.

Las ideas que os han excitado los majistrados de Guayaquil contra esta division, son opuestas en todo á nuestros sentimientos y modo de pensar. Los preparativos que han hecho en Guayaquil contra colombianos obedientes al gobierno y á la Constitucion nos han asombrado; y aunque nuestro principal objeto, es de no disparar un tiro contra nuestros amigos y paisanos, tal vez la desconfianza, y los preparativos hostiles contra nosotros, nos obligarán á defendernos. ¡Pero no lo harémos, porque jamas serémos parricidas! *Nuestra divisa es vuestra libertad y por ella derramaremos nuestra sangre.*

¡Costeños! Confiad la division libertadora, defensora siempre de los verdaderos patriotas, y dispuesta siempre á pelear contra los tiranos, que quieren esclavizar una República tranquila, y constituida sobre bases sólidas. Así os lo ofrece y lo jura por nuestra sabia Constitucion vuestro paisano y amigo.

En el Cuartel general de Colonche, á 16 de Abril de 1827.

El Coronel,

Miguel Delgado.

3120.

EL PUEBLO PARROQUIA DE QUILICHAO EN EL CAUCA, PRETENDE MUDAR SU NOMBRE TOMANDO EL DE "SANTANDER."

Acta de los congregados.

En la parroquia de Quilichao del canton de Caloto á los quince dias del mes de Abril de 1827, los SS. que componen el Consejo menor del pueblo de Quilichao, hallándose reunidos en el lugar ordinario de sus sesiones, á saber: los Alcaldes parroquiales, Xavier Velazco y José María Prado; los Comisarios, Joaquin Navia y José Antonio Mera; y el Síndico procurador parroquial, Manuel Antonio Jurado del Pino, dijeron: que quieren que el nombre de esta parroquia para adelante sea el de "Santander" y así lo representarán á quien corresponda y firman.

Xavier Velazco, José M.ª Prado, Joaquin Navia, José Antonio Mera, Manuel Antonio Jurado del Pino.

3121.

GUAYAQUIL SE INSURRECCIONA CONSIGUIENTEMENTE Á LA LLEGADA DE LA 3ª. DIVISION.—LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL SE MUEVE EN EL SENTIDO REVOLUCIONARIO Y QUIERE NOMBRAR AUTORIDADES PARA SUSTITUIR LAS LEGÍTIMAS QUE LOS REVOLUCIONARIOS CONSIDERAN QUE EJERCEN FUNCIONES INCONSTITUCIONALES.—LA MUNICIPALIDAD CITA EN SU ACTA DOCUMENTOS QUE SE INSERTAN EN ESTE NÚMERO.

Acta de la Municipalidad de Guayaquil.

En la ciudad de Guayaquil á 16 de Abril de 1827 años, reunidos en la sala capitular los SS. que componen el cuerpo municipal, se leyó un oficio dirigido por el Sr. Jefe del Estado Mayor, anunciando que en la madrugada de este dia la fuerza pública prestó su apoyo á los votos del pueblo, sobre evitar todo choque con la tercera division auxiliar al Perú, que ha desembarcado en parte en las playas de Manabí. Asimismo indicaba la necesidad de que se reuniese esta corporacion para elegir un jefe de la administracion departamental, respecto de que las autoridades nombradas por el Ejecutivo de Colombia, ejercian facultades inconstitucionales, que vejaban y oprimian las libertades públicas ; segun así tambien lo expresaba el Sr. Comandante general de la expresada tercera division, en nota oficial que dirigió á esta ilustre corporacion, datada en Montecristi á 6 de los corrientes. Considerando la Municipalidad que el pueblo sufriría todos los horrores de una guerra intestina, si se llevase al cabo el proyecto de sostener las expresadas autoridades : que por actas anteriores ha pedido este departamento la reforma de la Constitucion, por que prácticamente ha tocado en la penuria á que le reducia la administracion central : que en la presente crísis nada seria mas ominoso al país, que pasar por alto estos poderosos motivos de interes público, y de felicidad y paz social : resolvió la reunion de una asamblea parroquial, en la que el pueblo manifestó que habiéndose verificado la trasformacion de un modo pacífico, y que carece de ejemplo, en que ninguna de las autoridades anteriores, ninguno de los generales de la República, ni persona de ninguna clase han recibido la menor vejacion ; y sin embargo, esas mismas autoridades han desamparado la capital, y dejado al pueblo acéfalo ; parecia indispensable que la corporacion procediese sin pérdida de momento á nombrar el respectivo jefe de la administracion, que, reuniendo el poder civil y militar, proveyese á la conservacion del órden público : que al mismo tiempo consideraba el pueblo un deber suyo pedir al cuerpo municipal que á los SS. Coronel Antonio Elizalde, y Teniente Coronel graduado Rafael Merino, se les promoviese á los ascensos inmediatos, en manifestacion remuneratoria del servicio remarcable que han hecho á la patria salvándola de los horrores de la guerra civil, que á expensas de inmensos sacrificios, la amenazaban por momentos. En seguida, la corporacion, deseando seguir la marcha de los gobiernos libres, consultó al mismo pueblo, qué persona consideraba idónea para ejercer las funciones de la administracion departamental, en los ramos político y militar, y por un acto aclamatorio, repetido y uniforme se pronunció el pueblo por el Ilustrísimo Sr. Gran Mariscal D. José de Lamar, fundando la eleccion en las virtudes, crédito y orígen del expresado Señor. En su consecuencia, el cuerpo municipal lo eligió por tal jefe de la administracion política y militar de todo el departamento, y decidió, pasase una comision compuesta de los SS. alcalde y un municipal, á ponerlo en noticia de SS. ; pero el pueblo, llevando adelante el entusiasmo de su propuesta, pasó reunido y en el mejor órden con la comision municipal á casa del Sr. Gran Mariscal, para obligarle á que tomase el mando, sin admitirle ninguna excusa. Con las mismas aclamaciones de todo el pueblo, fué introducido SS. en el salon municipal, y habiendo perorado á la asamblea sobre su reconocimiento á este honorífico acto de ilimitada confianza, adujo los motivos que creia tener para no admitir este encargo: y pidiendo el receso del pueblo, ofreció fundar mejor los motivos, cuando quedase á presencia del solo cuerpo municipal. En efecto, retirada la asamblea, manifestó SS. razones muy poderosas y delicadas, que con sentimiento suyo le obligaban á no admitir el mando del departamento. Esta corporacion, sin embargo, convencida de que la salvacion de la patria es la primera de las leyes, y que la delicadeza del Sr. Gran Mariscal, jamas podria ser com-

prometida, ni aún por la calumnia, por ser notorio su desprendimiento, respecto de toda clase de mando, aún de mayor gerarquía, y considerando al mismo tiempo que la voz pública se ha emitido de un modo solemne y aclamatorio para que se encargase del mando, resolvió no admitirle excusa alguna, y que sin ella asumiese inmediatamente las funciones del poder que se le ha encargado hasta que la crísis política en que nos hallamos le proporcionase retirarse de la administracion pública sin peligro de los intereses de la patria.

En obedecimiento á esta resolucion se recibió á SS. el juramento de estilo, y lo prestó sin restriccion alguna.

Seguidamente se trató de los ascensos que propuso la asamblea en favor de los dos SS. Elizalde y Merino. Accedió al último el Sr. Gran Mariscal, negándose firmemente respecto del primero por las relaciones que lo vinculan con el propuesto: la Municipalidad, penetrada de la delicadeza del Sr. Gran Mariscal, cree de su deber contemporizar con ella por ahora, encargándose el ilustre cuerpo de proponer en tiempo hábil el ascenso del Sr. Elizalde.

Acto contínuo, se resolvió que éste se encargase de la Comandancia de las armas, bajo las órdenes del Sr. Gran Mariscal; que se contestasen los oficios del Sr. Elizalde, y del Sr. Comandante general de la division auxiliar del Perú con insercion de esta acta, á fin de que cese todo recelo de opresion ú hostilidades tanto respecto del pueblo, como de la division que proteje sus libertades, dejando en las facultades del gobierno las transacciones ulteriores que convengan, para la prosperidad del departamento: y que esta acta y los documentos á que se refiere se publiquen por la imprenta; encargándose al Sr. jefe municipal haga saber al público estos nombramientos por medio de los oficios y bandos correspondientes.

Con lo cual se concluyó este acto que firmaron todos los SS. presentes, de que yo el Secretario municipal, así lo certifico.

Miguel de Anzoátegui, José de Lamar, Ignacio Coello, J. M. Caamaño, Juan Pablo Moreno, José F. Aguirre, Manuel Mariscal, Francisco Iglesias, Claudio Diaz, Antonio Boloño, Martin Santiago, de Icasa, Luis Samaniego, Matías Elizalde, Vicente Espantoso, Manuel Espantoso, Miguel Izusi, Secretario.

Documentos á que se refiere el acta anterior.

Oficio del jefe de Estado Mayor del Departamento de Guayaquil al jefe político del mismo canton.

República de Colombia.

Estado Mayor del Departamento.

Guayaquil, 16 de Abril de 1827.—17.

Al Sr. Jefe político municipal de este canton.

He considerado que jamas ejercería la influencia del empleo de que estoy encargado, de un modo mejor, ni más digno de un pueblo libre, que cuando hiciese conocer á la fuerza armada, que su formidable poder lo ha recibido para indemnizar las libertades públicas.

Guayaquil por su propia conciencia y la opinion general estaba oprimida en su opinion, cuando necesitaban pronunciarla en todo el lleno de los libres. La 3.ª division auxiliar al Perú ha tocado sus playas, para romperle las cadenas; pero las autoridades que ejercian el mando, fascinaban al pueblo con ideas absolutamente contrarias á la libertad del proyecto.

En este conflicto ha sido preciso hacer un esfuerzo en auxilio de su opinion oprimida, y la fuerza armada de la guarnicion se ha prestado gustosa á este saludable objeto.

Guayaquil es libre. El I. Cuerpo Municipal que tiene una parte de su representacion, debe inmediatamente escuchar sus votos, para que en ningun tiempo se diga que la transformacion se ha hecho por solo el impulso de la fuerza. Desde este momento la fuerza pública solo se reconoce con actividad para cumplir las órdenes que reciba de las autoridades que se constituyan popularmente. Esta misma es la idea de la 3.ª division auxiliar al Perú, como lo verá U. S. por las comunicaciones de su General, que tengo el honor de incluirle, para que en su inteligencia resuelva el I. C. M. lo que corresponda á la conservacion del órden público.

Dios guarde á U. S.

El Coronel jefe,

A. Elizalde.

Comunicacion del Comandante general de la division auxiliar al Perú á la Municipalidad de Guayaquil, insertando la que dirije al Jefe superior del Sur.

República de Colombia.

Comandancia general.

Cuartel general, Montecristi 6 de Abril de 1827.—17.

Sres. de la I. M. de Guayaquil.

Con esta fecha digo al Sr. Jefe superior del distrito lo siguiente:

República de Colombia, Comandancia general, Cuartel general en Montecristi, 6 de Abril de 1827.

Sr. Jefe superior General de Brigada, José Gabriel Pérez.

He desembarcado en esta provincia con los batallones Vencedor, Carácas y Araure; y el Comandante general José Bustamante desembarcó en Paita con el batallon Rifles, dos compañías de Carácas y el 4.° escuadron de Húzares: V. S. debe estar bien convencido que el movimiento que hizo esta division el 26 de Enero en el Perú, no ha tenido otro objeto que manifestar á los pueblos de Colombia, que esta division mil veces se sacrificará por su libertad y la de sus hermanos, y jamas permitirá queden burlados sus sacrificios. La misma razon que tuvo la division en el Perú para separar de sí, tanto al Sr. General Lara, como á los demas jefes, existe respecto de las facultades extraordinarias de V. S. y demas jefes comprometidos en el plan de formar el grande imperio de las Repúblicas, Colombia, Perú y Bolivia; y la que últimamente observa en Colombia, nos ha hecho convencer, que S. E. el General Bolívar en el dia, no piensa en la felicidad de los pueblos, que tantos sacrificios han hecho por la libertad bajo su direccion: de estos pueblos en que su nombre era tan respetado como adorado, y solo piensa en el horrible plan de esclavizarlos, como lo indica claramente la Constitucion boliviana. Esta division es compuesta de ciudadanos de todos los pueblos de la República, y á nombre de ellos digo á V. S. que solo de un modo prescindirémos del grande sentimiento que tenemos respecto de la conducta observada por S. E. y es, que se presente ante el Congreso de la República, como simple ciudadano, dé cuenta de su conducta en el Perú; pues á él pasó como un General auxiliar, enviado por nuestro gobierno; y entónces este paso le hará aparecer ante nosotros aún más digno de mandarnos, que el derecho que le ha dado la fortuna en la guerra de nuestra independencia; interin que logramos esta satisfaccion, la division no conoce otra autoridad lejítima en estos departamentos que sus Cabildos: como colombianos han elejido estos departamentos para existir, y como soldados de la libertad, han jurado sostenerlos en aptitud, que puedan manifestar francamente su opinion á la faz del mundo entero: V. S. que tanto sacrificio ha hecho por la libertad de estos pueblos, que conoce mejor que nadie los horrores de una guerra civil, la justicia que acompaña á esta division en su marcha, á V. S. le hago responsable ante el lejítimo gobierno de Colombia, siempre que no se separe V. S. de este distrito, con los demas jefes comprometidos en el plan de corona, y pretenda con inútiles esfuerzos contrariar la opinion de estos pueblos. Antepongo á V. S para evitar el perder tiempo en contestaciones, que nada contendrá la marcha de la division, hasta lograr ver los departamentos del Sur, libres de toda autoridad que nos sea sospechosa. Tambien le protesto á V. S. dando de fiadora á la misma division, que estos departamentos serán mantenidos en el mejor órden, y prontos á constituirse bajo la forma de gobierno que determine el Congreso; y en comprobante de esta verdad, doy parte á S. E. el Vicepresidente, acompañándole copia de estas comunicaciones, y manifestándole estos mismos sentimientos por conducto del capitan Bernardo Plaza, alcalde primero municipal de este canton, que marcha cerca del gobierno con este objeto.

En esta provincia ha tenido la division la acogida que debe suponer V. S., la misma que tendrá en esa capital y en todos los pueblos de Colombia: recuerdo á V. S. la suerte de Iturbide, é igualmente, que los colombianos que componen esta division, hace mucho tiempo que han jurado ser libres, ó no existir: recuerde V. S. tambien cuán descabellado era para los mandatarios españoles nuestra pretension de ser libres; mas él se ha realizado. Quiera Dios que jamas se diga que un colombiano ha traicionado su patria; y así es que, espera esta division ver llegar muy pronto el dia, no solamente en que nos consolidemos, sino el en que S. E. el Libertador, apreciando el modelo de los mejores ciudadanos, mediante el paso indicado, sea la gloria eterna de Colombia; la de conservar como su

digno hijo al americano que aparece más lleno de laureles en toda la época de nuestra revolucion.

Estos son, Sr. jefe superior, los sentimientos de la division.

Dios guarde á V. S.

El Comandante general,

J. F. Elizalde.

Yo desearia que el Sr. Jefe superior, el Sr. Intendente y demas jefes que han sido los móviles para las actas de dictadura que se han propuesto en esa ciudad, tuviesen la prudencia de separarse de este departamento, y que la Municipalidad, como legítimo representante del pueblo, nombre al Intendente que fuese de su satisfaccion : que se rigiese el departamento por nuestra Constitucion, y en caso de quererse quedar en él algunos de estos jefes, no sea con otra representacion que la de simple ciudadano, pues la division conoce, que los mejores republicanos han sido alucinados con el proyecto de Constitucion de Bolivia, y aun le han dado impulso, persuadidos que en ello consistia la seguridad y libertad de la República. La division no conoce otros enemigos que los que se opongan á la libertad de sus hermanos. La division respetará y obedecerá las órdenes del Intendente electo por la Municipalidad, como ha respetado y obedecido hasta el dia las órdenes de su legítimo gobierno.

Con este motivo, tengo el honor de ofrecer por mi conducto á esa I. M. los sentimientos de respeto y consideracion que alientan, respecto de ella, los individuos que componen la division de mi mando.

Dios guarde á V.S.

El Comandante general.

J. F. Elizalde.

Declaratoria del Jefe político municipal del canton.

Miguel de Anzoátegui Jefe político municipal del canton de esta ciudad.

Habiéndose pronunciado el voto público de un modo aclamatorio y uniforme en favor del Sr. Gran Mariscal D. José de la Lamar, en virtud de la vacante en que ha quedado la administracion del departamento por la precipitada fuga de las autoridades que lo gobernaban ; y considerando :

1. Que una sociedad no puede existir acéfala, sin que el órden público peligre inmediatamente.

2. Que en las críticas circunstancias actuales es indispensable la respetabilidad y crédito de las autoridades reuniendo el amor y confianza de los pueblos.

3. Que el de Guayaquil unánime, y clamatoriamente ha propuesto á la I. M. para el ejercicio de las funciones administrativas, políticas y militares al Sr. Gran Mariscal D. José de Lamar.

A nombre de la I. M. declaro electo jefe de la administracion civil y militar de este departamento al expresado Sr. Gran Mariscal D. José de Lamar, y por Comandante de las armas al benemérito Sr. Coronel Antonio Elizalde : les reconocerán en estos empleos todas las autoridades y personas del departamento.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en la sala municipal de Guayaquil, á 16 de Abril de 1827.

Miguel de Anzoátegui.

M. Izusi,
Secretario municipal.

Circular del mismo á los cantones del Departamento.

República de Colombia.

Departamento de Guayaquil.—Sala capitular de Guayaquil, á 17 de Abril de 1827.—17.

Al Sr. Jefe político municipal del canton de ....

Las poderosas razones en que se apoya el acta que tengo el honor de incluir á U. han motivado las elecciones que en ella se contienen. El Sr. Gran Mariscal Lamar y Coronel Elizalde están ejerciendo las funciones de sus respectivos empleos, por que la administracion del departamento no podia quedar sin jefes en una crísis de tanto peligro. Sin embargo, el cuerpo municipal de ese canton debe por su parte ratificar esta eleccion ó hacer con entera libertad la que crea conveniente á la

prosperidad pública. Con la mayor brevedad se servirá U. reunir aquella corporacion y con copia de su acta respectiva, avisarme lo que resolviere en tan interesante y urgente negocio.

Dios guarde á U.,

Miguel de Anzoátegui.

3122.

MÁS QUE LA SUBLEVACION MISMA DE LA 3.ª DIVISION, LA CONDUCTA DE SANTANDER Y SU CÍRCULO DE BOGOTÁ, ANONADÓ DE VERGÜENZA AL LIBERTADOR CUANDO TUVO DE CARÁCAS EN ABRIL DE 1827 LA NOTICIA DE TALES ESCÁNDALOS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

De Larrazábal "VIDA DE BOLÍVAR."

Cuando más ocupado se hallaba el LIBERTADOR en el arreglo de las cosas de Venezuela, recibió noticias poco favorables del Perú y de Bogotá.

Enterémonos de lo que acaeció en aquellos lugares.

Capitaneado por un militar granadino cuyo nombre era Bustamante, se sublevó á fines de Enero, en Lima, la tercera division colombiana auxiliar en el Perú, habiendo preso á sus generales, jefes y oficiales, y enviádolos luego al Callao, donde estuvieron encerrados en estrechos y oscuros calabozos miéntras se les embarcaba para Buenaventura, puerto de Colombia.—Fué el pretesto para tan grave escándalo la Constitucion colombiana, de la cual, Bustamante y su pandilla se decian fieles adoradores, increpando á Lara, á Sándes, Parédes, Luque, etc., ser partidarios de la dictadura y que gustaban de los violentos é injustos ataques que se hacia á la Ley fundamental.—Desde el instante en que el órden público dejó de ser sostenido por la tercera division colombiana, la cual era sin duda un muro contra los desórdenes y las ambiciones anárquicas, los conspiradores peruanos conmovieron á Lima y lograron el triunfo de su revolucion contra el órden de cosas que existia y que el LIBERTADOR habia planteado allí.

Llegaron á Bogotá las noticias de los sucesos de Lima, y en el momento, el partido exaltado y enemigo de BOLÍVAR, á cuya cabeza estaba siempre Santander, prorrumpió en la más loca alegría. Hubo repiques de campanas, alborotos, músicas y algazaras; y ¡ quién lo creyera ! el Vice-presidente mismo recorrió, con la muchedumbre, la calle principal nombrada del Comercio. ¡ Accion indigna del alto puesto que ocupaba y de la circunspeccion que este exijia....! Emanaba aquel júbilo extremado de las esperanzas que concibieron los enemigos de BOLÍVAR, de que, habiendo perdido éste una de las basas de su poder, podrían derrocarle al fin y herirlo con las bayonetas del mismo ejército con que habia dado libertad á los pueblos. ¡ Qué infame y vil propósito !

De todo tuvo noticia el LIBERTADOR en Carácas. Leyó las notas oficiales sobre las novedades ocurridas en Lima sin alteracion alguna, y al concluir dijo solamente :—"Colombia ha perdido una division de tropas ; pero la República peruana volverá á sumirse en la anarquía de que la sacaron mis esfuerzos y los del ejército colombiano."—Mas despues, cuando supo las insensatas alegrías de Bogotá y la aprobacion explícita que Santander habia dado á la conducta criminal de Bustamante, exclamó :—"Anonadado de vergüenza no sé en qué haya de parar más la consideracion, si en el crímen del levantado ó en la meditada aprobacion que le ha dado el gobierno de Bogotá. ¡ Qué asombro ! ¡ Cómo ha podido Santander dejarse arrastrar á tal exceso de pasion ! ¡ Santificar la violacion de la disciplina militar !"

A esta sazon, y como uno de los primordiales puntos del programa revolucionario que se cumplia, sudaban las prensas de Lima publicando escritos virulentos contra los colombianos, y sobre todo, contra BOLÍVAR, en cuya obra se distinguian Vidaurre y D. José María Pando (éste habia sido Ministro y Consejero é íntimo del LIBERTADOR !!); y los hombres de la revolucion concibieron retribuir los buenos servicios que debian á Colombia, desmembrándola, ó por lo ménos, revolucionando sus departamentos meridionales.—Acordaron que Bustamante se moviese con sus tropas trasladándose á Guayaquil, y que allí diese un golpe por el cual quedara aquel departamento agregado al Perú. Con Bustamante venia D. Luis López

Méndez, antiguo Ministro de Venezuela en Lóndres, quién, despues de haber recibido del LIBERTADOR muchas atenciones y aun dinero, se habia convertido de improviso y sin motivo en uno de sus más fogosos detractores.—Parece que este señor López Méndez estaba designado para Jefe superior de los tres Departamentos del Sur que revolucionara Bustamante, cuya obra se creía fácil y segura; y aunque medio loco aquel personaje, era harto aparente para la empresa agena de cordura.

El Gobierno peruano se allanó á franquear trasportes para conducir á su bordo las tropas de Bustamante que debian apoderarse de los departamentos del Sur de Colombia, cuyas tropas (es la ocasion de decirlo) venian engañadas por los oficiales, pues solo se les habia dicho que regresaban á su patria llamadas por el LIBERTADOR.

Cuando la expedicion tenia diez dias de haber salido del Perú, llegaron á Guayaquil el Coronel Luis Urdaneta y el Capitan Urbina, con la noticia del próximo arribo de la tercera division y de las miras traidoras que sus jefes abrigaban. Inmediatamente el Coronel Tomas C. Mosquera, Intendente de Guayaquil, el Jefe superior del Sur, General José Gabriel Pérez, y los Generales Valdez, Héres, Paz Castillo, Flóres, Illingrot y muchos oficiales se pusieron en movimiento para resistir la invasion y castigar la alevosía.

En los primeros dias de Abril desembarcó, en efecto, en Manta, una parte de la expedicion, á cuya cabeza venía el Coronel Elizalde; y la otra parte, que dirijia Bustamante, tomó tierra en Paita para penetrar por Loja á la provincia de Cuenca. Los jefes todos declamaban contra el LIBERTADOR llamándole *tirano;* decian que venian á restablecer el imperio de la ley, destruido por BOLÍVAR; que no obedecerían más órdenes que la de Santander, y que no desistirían de sus proyectos hasta que BOLÍVAR (como le llamaban con aire de insolente confianza) no se presentase ante el Congreso, como simple ciudadano, á rendir cuenta de su atroz conducta en el Perú.—Tan descabellados propósitos, que más bien parecian delirios de imaginacion enferma, no era de suponer que tuviesen partidarios.... y sin embargo, los tuvieron !!! Que no hay error, absurdo, y quisiera decir ni crímen que no tenga, para mengua de la humanidad, sus apóstoles y defensores.—El Coronel Miguel Delgado, que ejercia mando en Manabí conferido por Santander, se unió á los facciosos; dió proclamas incendiarias, y se preparó á marchar con sus compañeros á ocupar de viva fuerza á Guayaquil. El Coronel Antonio Elizalde, Jefe de Estado Mayor de esta Plaza, y hermano del que desembarcó en Manta: Rafael Merino, segundo Comandante del batallon "Guayas" y el General Jesus Barreto ganaron la tropa y se pusieron al frente de la revolucion, que estalló por fin en Guayaquil á las dos de la mañana del dia 16 de Abril.—Cedió este movimiento en favor del Mariscal D. José La Mar, quien fué elegido Jefe civil y militar y el cual tuvo la poca delicadeza de aceptar, siendo así que todo aquello era una trama contra el LIBERTADOR, al que debia grandes honores y distinciones.—La Mar manifestaba en todas coyunturas la envidia que desgarraba su corazon por la decidida superioridad y gloria que BOLÍVAR habia adquirido en el Perú. A poco fué elegido Presidente de esta República, dejó el mando de Guayaquil y se embarcó para el Callao (24 de Julio). ¡ Acontecimiento infausto para Colombia, porque La Mar no oía otra voz que la de sus pasiones, y trataría de ofender á BOLÍVAR y á los colombianos, como en efecte así lo hizo !

Recibió el LIBERTADOR en Carácas la nueva de los trastornos de Guayaquil y de los intentos de los jefes que se habian alzado con el mando de la tercera division, y no pudo ménos que llenarse de cólera á la vista de tanta ruindad y de tanta traicion. Así, á pesar de que en Febrero habia mandado al Congreso su renuncia, y se excusaba despues de ir á Bogotá á encargarse del Poder Ejecutivo; ahora, variadas las circunstancias, se decidió á marchar para la capital de la República á oponerse con todo empeño á la desmembracion de Colombia y al escarnio de las leyes.—En una proclama anunció á los colombianos su enérgica resolucion.

3123.

EL CORONEL MOSQUERA PIDE AL MARISCAL DEL PERÚ, LAMAR, EXPLICACIONES SOBRE LA DEPOSICION DE LA INTENDENCIA DE GUAYAQUIL QUE EL MOTIN DEL 16 DE

ABRIL DE 1827 LE HIZO.—LAMAR LIMITA SU CONTESTACION Á INCLUIRLE EL ACTA DE LA MUNICIPALIDAD QUE LO DEPUSO.

Oficio de Mosquera para Lamar.

Al Sr. Gran Mariscal del Perú, D. J. de Lamar.

A bordo del bergantin de guerra "*Colombia*" al ancla del rio de Guayaquil, á 17 de Abril de 1827—17.

Señor General:

Los acontecimientos del 16 del corriente por medio de la fuerza armada me han destituido de mi empleo constitucional; y como me hallo impuesto que la misma Constitucion rige, y se asegura sostener, yo queria que US. me impusiese qué motivos han dado lugar á mi deposicion, en cuya virtud he pedido á US. un buque por medio del Sr. Capitan del puerto Manuel A. Luzarraga, y que está concedido. Sé que el órden reina por los desvelos de US.; pero al presentarme al gobierno necesito llevar todas las explicaciones respectivas. En medio del tumulto, y alarmados los cuerpos debí ponerme en una situacion segura, y lo hice á bordo de este buque surto en la ria donde permanecemos hasta la fecha.

Soy de US. su atento, obediente servidor,

Tomas Cipriano Mosquera.

Contestacion de Lamar para Mosquera.

República de Colombia.

Departamento de Guayaquil.

Sala de gobierno en Guayaquil, á 18 de Abril de 1827—17.

Al Sr. Coronel Tomas Cipriano Mosquera.

A US. consta, que yo estaba en el campo, y que vine á esta ciudad el 15 del corriente teniendo ya listo el buque que debia conducirme á Lima como diputado al Congreso, que debe reunirse allí el primero del mes de Mayo próximo: por tanto, solo puedo responder á la nota apreciable de US. acompañándole la acta celebrada por esta Ilustre Municipalidad, que me ha puesto en el terrible compromiso de admitir este mando, y se ve que se me ha hecho creer que así se evitarian muchos males; lo mismo digo al Supremo gobierno en el pliego adjunto, que incluyo á US., rogándole se sirva entregarlo.

Tengo el honor de ofrecerme á US. con toda consideracion y aprecio,

J. de Lamar.

3124.

EL JEFE SUPERIOR DEL ECUADOR DESDE Á BORDO DE UN BUQUE DE GUERRA, PIDE AL GENERAL PERUANO LAMAR, EXPLICACION SOBRE EL MOTIN DEL 16 DE ABRIL DE 1827, VERIFICADO EN GUAYAQUIL.—LAMAR SE LIMITA Á MANDAR EN CONTESTACION EL ACTA DE LA MUNICIPALIDAD AMOTINADA QUE LE HA PUESTO Á LA CABEZA DEL DEPARTAMENTO.

Oficio de Pérez para Lamar.

Al Sr. Gran Mariscal D. José de Lamar.

A bordo del Bergantin de guerra "*Congreso*", á 16 de Abril de 1827.

Señor General:

El amotinamiento de las tropas que guarnecian á esa ciudad, en la mañana de hoy, contra las autoridades constitucionales que regian el departamento, obligó en el último caso, y cuando ya no habia esperanzas de restablecer la subordinacion, á algunas de ellas á dirigirse á este buque surto entónces frente á esa ciudad. Seguidamente se procedió á la prision de varios jefes y oficiales, destinándolos á pontones. Una reunion popular ha creado nuevas autoridades desconociendo las que nombró el Supremo Poder Ejecutivo. A US. ha cabido en este nombramiento la principal, y por esta razon es que tengo la honra de dirigirme á US., con el fin de saber por US. mismo el objeto de este movimiento; si el departamento se conserva como parte integrante de la República, y si en él se observarán la Constitucion y las leyes sin alteracion alguna. Cualesquiera que sean mis opiniones particulares, por mas que sea la confianza que me inspira el noble carácter de US. y la rectitud de sus prin-

cipios, US. sabe bien que en mi posicion no debo prescindir del paso que me veo obligado á dar, para responder al Gobierno de la confianza que se sirvió dispensarme, y al mundo entero de mi conducta en esta parte.

Soy de US., con perfecta consideracion, muy obediente servidor,

J. G. Pérez.

Contestacion de Lamar.

República de Colombia.

Departamento de Guayaquil.

Sala de Gobierno en Guayaquil, á 18 de Abril de 1827.—17.

Al Sr. General José Gabriel Pérez.

Señor General:

A US. consta que yo estaba en el campo, y que vine á esta ciudad el 15 del corriente teniendo ya listo el buque que debia conducirme á Lima como Diputado al Congreso, que debe reunirse allí el 1.° del mes de Mayo próximo; por tanto, solo puedo responder á la nota apreciable de US. acompañándole el acta celebrada por esta Ilustre Municipalidad, que me ha puesto en el terrible compromiso de admitir este mando, ya se ve que se me ha hecho creer que así se evitarian muchos males. Lo mismo digo al Supremo Gobierno en el pliego adjunto que incluyo á US., rogándole se sirva entregarlo.

Tengo el honor de ofrecerme á US., con toda consideracion y aprecio,

J. de Lamar.

3125.

EL GENERAL LAMAR COMUNICA AL GOBIERNO DE COLOMBIA LOS MOVIMIENTOS QUE TUVIERON LUGAR EN GUAYAQUIL EL 16 DE ABRIL DE 1827, Y LOS MOTIVOS POR QUÉ ESTÁ ÉL AL FRENTE DEL DEPARTAMENTO, SIN SER DESIGNADO POR LA AUTORIDAD LEGÍTIMA.—NÓMINA DE LOS JEFES, OFICIALES Y TROPA QUE HAN SIDO PRESOS Y REMITIDOS AL ISTMO.—CONTESTACION DEL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA.

Nota de Lamar.

República de Colombia.

Departamento de Guayaquil.

Sala de Gobierno en Guayaquil á 18 de Abril de 1827.—N.° 35.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior.

Señor:

Las copias adjuntas del acta que ha celebrado esta ilustre Municipalidad, y del oficio pasado consiguientemente á los cantones de este departamento manifiestan el movimiento que tuvo lugar en la madrugada del 16 del corriente, y los motivos por qué me hallo á pesar mio encargado del mando, no habiendo podido lograr que el pueblo, ni la misma Municipalidad atendiesen mi fundada resistencia como general peruano, y que estaba ya pronto para marchar á Lima como diputado al Congreso que debe reunirse allí el 1.° de Mayo próximo.

La lista que incluyo á V. S. demuestra los señores generales, jefes, oficiales y tropa que están ya embarcados para Panamá en los buques *San Vicente* y *la Olmedo.*

V. S. conoce bien la falta que hacen en el departamento las autoridades de que carece por el movimiento dicho, y así que S. E. el Vicepresidente se entere de esta comunicacion por el digno conducto de V. S. remediará inmediatamente esta urgentísima necesidad.

Tengo la satisfaccion de que hasta ahora reina el órden y la mayor tranquilidad, y de que, continuando como espero tan agradable situacion, podré dejar este mando que cuesta mil inquietudes á mi delicadeza por las consideraciones enunciadas, siendo constante que es muy difícil hacer creer que no se gusta de mandar; solo siento que la distancia no permita que yo entregue el departamento al jefe que nombre el supremo gobierno, pero me lisonjeo de que esta misma Municipalidad lo verificará interinariamente con juicio y tino.

Me atrevo á no dudar que S. E. el Vicepresidente aprobará mi comportamiento, y mucho mas cuando lo sepa por informes imparciales.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. S. mi atenta consideracion y respeto, como su humilde servidor,

José de Lamar.

Lista de los Generales, Jefes oficiales y tropa que han sido remitidos presos de Guayaquil al Istmo, y á la cual se refiere el oficio anterior.

Generales de division: Manuel Valdez; *de brigada*: José Gabriel Pérez y Tomas Héres.

Coroneles: Luis Urdaneta y Tomas Cipriano Mosquera.

Primeros Comandantes: Félix Maria Cámpos é Ignacio Lecumberri.

Capitanes: Jorje Laque, Juan Balbuena, José Guerra y Julian Tórres.

Tenientes: Luis Célis, Miguel Núñez, Fernando Mauleon y Gregorio Forero.

Subtenientes: Hilarion Cuevas, José Mármol, Rafael Revoredo y Vicente Pérez.

Sargentos primeros: Juan Alvarado y Manuel Ramírez.

Idem segundos: Juan Hernández y Patricio Ortega.

Soldados: diez ocho.

Contestacion del Poder Ejecutivo de Colombia.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.—Seccion 3.ª

Bogotá, 9 de Mayo de 1827.—17.

Al Sr. General José de Lamar Gran Mariscal del Perú.

Señor:

Dí cuenta al Poder Ejecutivo de la carta de V. S. de 18 de Abril, en que acompañándole un impreso sobre los sucesos acaecidos en esa ciudad el 26 de Abril, exige que el gobierno designe la persona que debe encargarse del mando de ese departamento, y que excuse el procedimiento de V. S. Debe suponer V. S. Sr. General, cuánta habrá sido la amargura del gobierno y será la de todos los colombianos al ver que el cambio hecho en esa ciudad haya sido dictado por la fuerza y en absoluta oposicion á las leyes colombianas, y si alguna cosa pueda haberla mitigado es la consideracion de que en tan terrible crísis se hayan confiado al juicio é integridad de V. S. las riendas de ese departamento.

Mi gobierno habia expedido ya las más eficaces órdenes para restablecer el órden legal en ese departamento por todos los medios suaves y razonables á que no espera que se resistan los que hayan tenido parte en dicho cambio, y puedo asegurar á V. S. que para lograrlo ha confiado infinito S. E. el Vicepresidente de la República en el influjo y respeto de V. S. y mas que todo en esa rectitud y honradez de que dan testimonio tantas irrefragables pruebas.

Espera, por consiguiente, el gobierno de Colombia, á cuyo nombre tengo el honor de hablar, que por su parte coopere á que tengan feliz éxito las medidas dictadas por S. E. el Vicepresidente, para restituir á Guayaquil las leyes y el órden que se han alterado el 16 de Abril, y las cuales ejecutarán inmediatamente ó el jefe superior del Sur, General Pérez, ó el jefe de la division, General Obando.

Me aprovecharé de esta primera ocasion para protestar á V. S. los sentimientos de alta consideracion, con que soy de V. S. su atento, humilde servidor,

José Manuel Restrepo.

3126.

EL JEFE SUPERIOR DEL ECUADOR HACE PRESENTE Á LAMAR LO QUE ESTE JEFE PERUANO SABE Y QUE DISIMULA, QUE EL ACTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y OTROS DOCUMENTOS OFICIALES DE LA FACCION DEL 16 DE ABRIL DE 1827 CONTIENEN MUCHAS FALSEDADES SOBRE HECHOS INVOCADOS PARA EL MOTIN.

Oficio del Jefe superior para el General peruano.

República de Colombia.

El Jefe superior de los departamentos del Sur.

Cuartel general á bordo del bergantin *Congreso*, Abril 19 de 1827.

Al Sr. Gran Mariscal D. José de Lamar.

He tenido el honor de recibir la nota de US. de ayer, en contestacion á la mia del 16, incluyéndome la Gaceta extraordinaria de esa ciudad. Esta, entre otras muchas faltas, está llena de falsedades con respecto al abandono que se supone hicieron las autoridades cons-

titucionales de ese departamento, y me asombro que pueda faltarse en actos públicos, y delante de un pueblo entero tan descaradamente á la verdad: creciendo éste, al ver que US. no conozca tambien esta falsedad y sepa el verdadero objeto de los escandalosos acontecimientos de la mañana del 16. Es bien notorio en esa que se amotinaron las tropas de la guarnicion seducidas por el jefe del Estado Mayor del departamento, Coronel Antonio Elizalde, y por el segundo Camandante del batallon Guayas, Rafael Merino, que con dicho batallon, y de acuerdo con Elizalde, sorprendió el cuartel de artillería, y el General Barreto se apoderó de la mayor parte del escuadron de Húsares, para deponer las autoridades lejítimas. Es una prueba irrefragable de esta verdad que luego que los jefes de la faccion se apoderaron de los cuarteles, procedieron á poner en prision y trasladar á pontones al Coronel Urdaneta, al Comandante Cámpos, al Comandante Lecumberri, y á catorce oficiales mas de todos grados, que se solicitó por todas partes y con el mayor interes al General Héres para prenderlo, lo que no se verificó por que se ocultó. Así es que esa faccion de Elizalde llama acéfalo el departamento, por que el General Valdez, el Intendente Mosquera y yo estábamos presos para ser vejados é insultados como los demas: olvidándose ella que la ley señala las autoridades que debian sucedernos y no la ejecutaron. Estos tres últimos no nos hemos dirijido al bergantin *Congreso,* sino despues de perfectamente impuestos del amotinamiento de las tropas por el jefe del dia, Coronel Villamil, que habia sido echado á la espalda en todos los cuarteles: por el Secretario de la Comandancia general Capitan Balbuena y por el Teniente Célis que habian visto la marcha de Guayas sobre la artillería, su sorpresa y ocupacion; de su objeto y de la completa imposibilidad de restablecer el órden y la subordinacion. El acontecimiento del 16; los actos posteriores de las autoridades ilejítimas de esa ciudad; y los documentos insertos en el *Patriota* del 16, son un testimonio eterno de los principios que animan á la faccion y que ridiculizan á los que quieran cohonestar sus miras destructoras bajo el pretexto de restablecer la Constitucion y las leyes, que no han hecho mas que hollar y despedazar con su conducta revolucionaria. Hay más, señor General, un departamento que dice que quiere restablecer el órden constitucional sin disociacion de la familia colombiana, ha mandado perseguir una cantidad de elementos de guerra que remití á la Sierra, y prohibe que ninguno de nosotros á quienes han desconocido se dirija al Ecuador. Este es un acto hostil que, como todos los demas ejecutados hasta hoy, desmienten lo que se aparenta.

Señor General, el gobierno y el mundo juzgarán de mi conducta y de la de los facciosos de la mañana del 16.

Soy de US. con perfecta consideracion, muy atento obediente servidor,

J. G. Pérez.

3127.

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE GUAYAQUIL, DESDE Á BORDO DEL BERGANTIN "CONGRESO," EXPRESA AL JUEZ DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO QUE ÉL ES EL LLAMADO Á ENTRAR EN SU AUSENCIA Á EJERCER LAS FUNCIONES DE INTENDENTE, Y EN CIRCULAR LO COMUNICA Á DICHOS FUNCIONARIOS SUBALTERNOS DEL DEPARTAMENTO.

Nota del Intendente para el Juez de Hacienda.

A bordo del bergantin de guerra "*Congreso,*" Abril 20 de 1827.

Despues que he sido destituido tumultuariamente por la faccion del Coronel Elizalde, US. es la autoridad llamada por la ley para tomar el mando del departamento. Por tanto, y como jefe superior de Guayaquil, al separarme por órdenes del Sr. jefe superior del Sur, de esta costa, donde he conservado mi autoridad, y seguir cerca del gobierno nacional, prevengo á US. que proteste contra cualesquiera infraccion de las leyes y que en caso de seguirse infringiendo, suspenda US. el ejercicio de su administracion bajo la mas séria responsabilidad. Al Sr. Gran Mariscal Lamar le pedí explicaciones, y como S. S. haya tomado el mando por razones que no pueden ocultarse á US., y por evitar un trastorno general, US. debe pasar á hablar con dicho Sr. y ponerse de acuerdo. De esta nota daré cuenta á S. E. el Vicepresidente, y

ruego á US. que por su honor y deberes se contraiga todo al bien del país, ejerciendo la influencia que pueda tener. Al jefe político le oficio en esta misma fecha haciéndole las prevenciones legales.

Dios guarde á US.,

T. C. Mosquera.

Circular dirigida al Sr. Jefe político de Guayaquil.

Sé muy bien que la Municipalidad que tan decididamente me habia ofrecido sostener la Constitucion y las leyes, ha tenido que suscribir por sí y por el órgano de U. á lo que la fuerza armada ha hecho; pero como aunque esto sea, U. debe insistir en el cumplimiento de las leyes; prevengo á U. que se reconozca por la única y legítima autoridad al Juez de Hacienda y en sus faltas á U. como llamados por la ley. El Gobierno que actualmente existe es un Gobierno revolucionario y de hecho; al que Uds. no pueden obedecer sin violar las leyes. La Municipalidad teniéndome á bordo de un buque de guerra y á poco más que un tiro de cañon de la plaza ha llamado acéfalo el departamento. Mas, sabemos cómo y por qué.... Proteste U., y si su autoridad ni la del Juez de Hacienda no se reconocen, han cesado sus funciones por las reglas del derecho. Yo sigo á Bogotá á dar cuenta al Gobierno nacional é informarle de todo lo ocurrido y sus motivos.

Sé tambien que se ha creido en realidad que yo he estado preso. Es falso; hasta ahora he tenido y tengo libertad de obrar y sobre un buque de guerra sujeto á las órdenes del jefe superior no habia autoridad tumultuaria que nos pudiese regir. El señor Jefe superior del Sur ha hecho sus acomodamientos con el señor General Lamar, pero nunca hemos reconocido autoridad legal sino Jefes de hecho. Esto servirá á U. de gobierno para obrar, y lo hará saber á la Municipalidad y al público.

Dios guarde á U.,

T. C. Mosquera.

Oficio del mismo al Tesorero departamental.

U. sabe que no hay más autoridad que que la que ejerce funciones por la ley para disponer legalmente de los fondos públicos, y en su virtud prevengo á U. que todos los gastos que no libre una legítima autoridad serán del cargo de U. siempre que no haya hecho sus protestas contra la fuerza.

Dios guarde á U.,

T. C. Mosquera.

Circular del mismo á los Jefes políticos del Departamento.

Una faccion se ha apoderado del mando del departamento, y así U. y esa Municipalidad serán responsables de cuanto hagan en el cumplimiento de cualesquiera disposiciones ilegales. No hay una autoridad legítima sino es el Juez de Hacienda, á quien corresponde el mando en mi ausencia.

Dios guarde á U.,

T. C. Mosquera.

3128.

EL ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE LA GRAN BRETAÑA CERCA DEL GOBIERNO DE COLOMBIA, PRESENTA EN CARÁCAS EN 20 DE ABRIL DE 1827 SUS RESPETOS AL LIBERTADOR EN AUDIENCIA NO OFICIAL.

Discurso de Mr. Cockburn.

Habiéndome permitido mi salud reasumir mis funciones como Enviado de S. M. B. á cerca de la República de Colombia, me he apresurado á cumplir un primer deber, deber para mí muy lisonjero, viniendo á ofrecer mis homenages á su Ilustre LIBERTADOR.

Estoy especialmente encargado por mi Soberano de ser el intérprete de sus sentimientos de invariable afecto hácia la persona de V. E.: así como del interes que S. M. toma y tomará siempre en todo lo que concierna al bienestar de Colombia.

S. M. así como su gobierno sabrán con un verdadero gozo que bajo los

felices auspicios de V. E. y con solo su presencia, la paz, el órden y la felicidad se han restablecido en esta provincia.

Contestacion del LIBERTADOR.

Señor Ministro :

Me llena de satisfaccion en este momento solemne, la honra que me hace S. M. el Rey del Reino Unido, por vuestro órgano. Los sentimientos de amistad y aún de benevolencia manifestados á Colombia por el Gran Monarca y el gran pueblo, son títulos irrecusables de verdadera estimacion hácia la potencia que, por su reconocimiento, nos ha procurado estabilidad política, y esperanzas fundadas de una paz próxima. Os ruego, Sr. Ministro, tengais á bien trasmitir al Ilustre y poderoso príncipe á quien representais, así como á su Gobierno el entrañable afecto que me inspiran sus bondades por Colombia, y la benevolencia que me dispensa.

Yo me lisonjeo aceptareis mi cordial consideracion hácia vuestra persona y toda la que debo al primer Ministro de la Gran Bretaña que personalmente haya felicitado al Jefe de Colombia en términos tan halagüeños como propios para causarme rubor.

3129.

LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL INFORMA AL GOBIERNO DE COLOMBIA EN 20 DE ABRIL DE 1827, SOBRE LOS SUCESOS DEL 16 DEL PROPIO MES QUE IMPULSARON LA CONVULSION OCASIONADA POR EL MOTIN DE LA 3.ª DIVISION COLOMBIANA EN LIMA.

Nota dirigida al Secretario del Interior.

Al señor Secretario de Estado y del Despacho del Interior.

Guayaquil, 20 de Abril de 1827.

Sr. Ministro :

La Municipalidad de Guayaquil tiene la honra de elevar por conducto de US. al Supremo Gobierno el acta de 16 de los corrientes, que consigo lleva las causales ostensibles de la resolucion que comprende.

El cuerpo que habla creyó de su deber omitir en ella otros motivos, que el crédito de Colombia le habia prohibido publicar ; pero al hablar al Gobierno se haria criminal, insistiendo en el silencio de ellos.

Este Departamento, cuya incorporacion á la República ningunos gastos ni sacrificios habia costado á la nacion, y que tantos auxilios y socorros prestó para la gloria de sus triunfos, ha recibido en recompensa la dura ley que los pueblos rigurosamente conquistados. Puestos al frente de la administracion unos mandatarios que insultaban la moral pública y todas las garantías y derechos sociales, el espíritu público se aniquiló, y á decir verdad, se vió abierta una brecha, que alejaba la voluntad del pueblo del amor á los que la gobernaban. El Ministro debe tener á la vista infinitas relaciones, y documentos, que comprueban esta verdad. Así, léjos de crear los encargados de la administracion ese espíritu público, ese amor é interes nacional en un pueblo orgulloso por el convencimiento de sus importantes sacrificios, parece que estudiaban los medios de alejar toda conciliacion entre los derechos del Departamento, y los intereses de la nacion.

Todo lo ha sufrido el pueblo con resignacion : y, como un lenitivo contra tan gravísimos males, pidió la reforma de la Constitucion, porque en ella sola creyó encontrar un remedio radical contra la inmensidad de daños, que por otras vias consideraba irreparable. El pueblo, los hijos de Guayaquil nunca pidieron más que la simple reforma del sistema central, sin pensar jamas por sí propios en la forma constitucional, que se debiese subrogar, ni facultar extraordinariamente al LIBERTADOR para otra cosa que para la convocatoria de la Convencion, que los poderes constituidos no podian convocar ántes de los diez años. Sin embargo, los guayaquileños han cargado con la execracion por las resoluciones del acta de 28 de Agosto de 1826 que escandalosamente fueron variadas, y corregidas por las mismas autoridades del Departamento. De este modo, Sr. Ministro, los mismos agentes del Gobierno, no contentos con alarmar las costumbres públicas, ejercer vejaciones sobre estos pueblos, los han degradado, hasta hacerlos el blanco de la ira entre los propios, y del desprecio y abyeccion entre los extraños. Esta cadena de males cada dia

robustecia sus eslabones, y el pueblo de Guayaquil se creyó eternamente reducido á la condicion de las antiguas provincias romanas. La Municipalidad, señor Ministro, nada pondera, nada dice respecto de los insultos efectivos que aquejan á este pueblo. La miseria á que se le ha constituido es uno de sus menores males ; si no lo hubiesen hecho insoportable otros actos repetidos, que le afrentaban con la esclavitud á que se le habia degradado. Ningun medio se tomaba para restablecer el espíritu público : al contrario ; se conocia cada vez mas el interes con que los agentes del gobierno deseaban reducirle á la nulidad. Esta era la situacion moral del Departamento de Guayaquil.

Repentinamente se presenta en el Perú el acontecimiento del 26 de Enero de este año : y sin reflexionar los mandatarios, que la influencia del acaecimiento debia tener una tendencia progresiva sobre los pueblos colombianos fronterizos, no solo descuidarán prepararlos militar y políticamente, y acordonarlos contra el contagio ; sino lo que es más, aletargados en la fruicion de sus placeres, todo lo olvidaron, y la marcha de la administracion solo se convirtió en asechanzas diplomáticas contra el Perú, comprometiendo más y más por estos medios, la seguridad del Departamento. Fácilmente conocerá el gobierno, que para poner en ejecucion estos recursos, era preciso agotar los miserables fondos á que estaba reducido el tesoro público. Los resultados de estas negociaciones, en que únicamente se interesaban las autoridades, comprometian al sufrimiento de mil males la tierra de Guayaquil. Así, asediado el Perú por las intrigas, y temiendo una reaccion contra sus libertades, se vió en la necesidad de consagrar con la tercera division de Colombia, y permitirle, que repentinamente se trasladase á las costas de Guayaquil. Un extraordinario, dirigido por el agente de la República, indicó á las autoridades la expedicion : estos fueron los momentos críticos. En el instante se apodera de ellas el vértigo y el desórden, y de Guayaquil desmantelada, en todo sentido, empobrecida, vejada y sin espíritu público, se quiere hacer un Gibraltar, defendido por los trescientos héroes de las Termópilas.

Esta empresa era tan árdua y difícil, como fácilmente puede conocerla el gobierno. Un pueblo esclavo solo cree ganar para sus amos, y el de Guayaquil, Sr. Ministro, acaso creia mejor ser degollado por unas autoridades que tanto habian abusado de su sufrimiento, que pelear con sus hermanos de la division auxiliar, cuya vanguardia los anunciaba libertadores del Perú. Los mandatarios, conociendo que la invasion era contra ellos, querian sacrificar al pueblo, y existir sobre la inexistencia de los guayaquileños. Una recluta universal precedida de la publicacion de la ley marcial y de la declaratoria del Departamento en asamblea : aprestos de buques y fuerzas navales : reparaciones de antiguas fortalezas arruinadas: fortificacion de la descuidada cortadura, que se trabajó en tiempo del gobierno provisorio : abandono de todas las cosechas del Departamento por la recluta de los agricultores : desercion de los talleres por la maestranza que se puso en accion : aislamiento de los padres de familia, cuyos esclavos se forzan á que á la intemperie del invierno, trabajen en las fortalezas : en fin, todos los males que puede recibir una sociedad, cuyos mandatarios se encuentran apoderados de terror pánico en los instantes de una invasion, y cuya conciencia le fiscaliza de delito, se hicieron sentir supremamente en aquellos momentos sobre esta capital. Prisiones de personas notables como sospechosas, pero sin ningun antecedente: exacciones violentas precedidas de sindicaciones de godismo cobradas estrepitosamente y sin inversion conocida: silencio misterioso sobre todas las operaciones del gobierno: en fin, todo, todo lo que el terror y el miedo pueden recabar apoyados con la fuerza, fueron los móviles de que se valieron los mandatarios para alentar el espíritu público.

Al ver que ni en la miserable fuerza de línea que guarnecia la plaza, ni en algunos de los mismos generales se apoyaba la esperanza de defenderla con buen éxito: que las fortalezas eran expugnables fácilmente por la flor del valor colombiano de que se componia la division auxiliar, proyectaron el Jefe superior, de acuerdo con el Sr. Comandante general Valdez, invitar al pueblo á que se pronunciase por la federacion. Al efecto, al medio dia del 11 del corriente se reunieron, y emitieron su voto á presencia de varios vecinos previniéndoles lo publicasen por las calles, para que entusiasmado el pueblo defendiese sus libertades. Seguidamente el Sr. Jefe superior formó una lista de ciento y más vecinos notables, para que, reunidos con la Munici-

palidad, al dia siguiente se hiciese el pronunciamiento con entera libertad, comprometiendo su honor y crédito en garantía de lo que se resolviese. No es creible, Sr. Ministro, el entusiasmo y júbilo que esta sola noticia difundió en la masa de estos buenos habitantes. La tarde serena de un dia tempestuoso no es más bella que la esperanza de defenderse con que se animó el espíritu público de cada guayaquileño. El eminente sentimiento de la libertad disipó todos los temores con que la humillacion anterior habia dado bulto al peligro, y los hogares de cada uno habrian sido una fortaleza inexpugnable contra cualquiera tentativa hostil. Desgraciadamente regresó el General Héres del cruzero que se habia puesto para impedir el desembarque de la division auxiliar, y los planes represivos contra el pueblo recobraron sus fuerzas. Algunos buenos patriotas pidieron repetidas veces al Jefe superior, se dirijiesen parlamentarios al Jefe de la division auxiliar, para que descubriese sus miras; pero á todo se negaba obstinadamente, pretextando que el objeto de la invasion era incorporar este territorio á la República del Perú, saquear y revolucionar el país. Así, se queria sostener el interes de las autoridades, tocándose en la extremidad de amenazar al público con un asedio y riguroso bombardeo de la plaza, luego que la ocupase la division auxiliar, é hiciesen su retirada á los buques la fuerza defensora y las autoridades.

Si el Gobierno tiene una idea de la posicion de este país, le será fácil calcular, que este solo proyecto le abria una caja de males más fecunda que la de pandora. El bello sexo de Guayaquil arrancado de la capital con sus caudales y mobiliario, estaba diseminado por las campiñas y parroquias de diversos cantones. Una desesperada consternacion oprimió los ánimos, y el rigor y plagas del invierno hacian insufribles esos asilos del infortunio junto con la inseguridad de las personas y de los bienes. La falta de vivanderos : el temor de los proveedores, y el alistamiento de los hortelanos, llevaban el hambre y la miseria á todos los pueblos, y la escasez del metálico era un obstáculo contra la existencia de las familias pobres. Si á estos males ya conocidos, se hubiesen acumulado los del proyecto de la retirada, puede estar seguro el Gobierno, que el Departamento de Guayaquil habria quedado reducido á escombros.

Esta era la posicion pública, cuando la milicia auxiliar, protejiendo el voto pacífico del pueblo, de transijir con los horrores de la guerra civil, que lo amenazaba, se declaró en la forma que aparece del oficio, con que lo indicó al cuerpo municipal, el Sr. jefe del Estado Mayor. Todas las autoridades principales, instigadas por su propia conciencia, fugaron de la capital, y conduciéndose á los buques de guerra en la oscuridad de la madrugada, dejaron acéfalo el cuerpo social, al tiempo mismo que se encontraba amagado de los mayores peligros. Ninguna ofensa, aún la mas pequeña, se les ha retribuido por ningun individuo del pueblo : al contrario, un órden y moderacion inimitables protejieron su evasion, franqueándoles, no solo el rico mobiliario de sus equipajes, sino cuantos recursos han exijido para trasladarse al interior de la República : aún mas, consigo llevan los monumentos con que han insultado á la moralidad del país, y llenado de oprobio, degradacion y luto la santidad del matrimonio, y el respetable decoro de las familias más virtuosas y notables. Antier á las 11 del dia, á presencia de todo el público, se han consumado estos escándalos ; pero el pueblo de Guayaquil, bebiendo las heces de la amargura, ha visto como ménos mala su injuriosa degradacion, que cometer el menor acto que acredite ninguna hostilidad á la nacion á que pertenece.

Pacíficamente, y embriagado en el balsámico orgullo de la libertad, protesta ante el Dios de la naturaleza y de las sociedades, ante el Gobierno nacional y ante el mundo todo, que no ha roto los vínculos de su asociacion con Colombia : que obedece sus leyes, y que, con el santo respeto de un pueblo libre, acatará todos los derechos sociales y obedecerá á las supremas autoridades de la nacion ; pero implora y pide de ellas, no se le retribuyan males insufribles, en recompensa de los inmensos bienes que ha hecho á la nacion, y que, entre tanto la convencion nacional se reuna, el Supremo Ejecutivo de la República ratifique las elecciones de los mandatarios que se han hecho, y se concedan los ascensos que recomienda el acta en favor de los Sres. Coronel Elizalde, y Teniente Coronel Merino : en intelijencia, que el pueblo de Guayaquil está pronto á sacrificarse todo ántes que permitir que la República padezca por esta parte del territorio el menor menoscabo en su administracion. Por este acto de lealtad

que ofrece corroborar con la sangre de sus habitantes, nada más exije, que el que se le deje su administracion en sus propios hijos, cuyas virtudes ó interes patronímico, hará la felicidad de todo el Departamento, refluyendo al mismo tiempo en gloria y nombradía del Gobierno nacional.

Dios guarde á US.

Miguel de Anzoátegui, Ignacio Coello, J. M. Caamaño, Juan Pablo Moreno, José F. Aguirre, Manuel Mariscal, Francisco Iglesias, Claudio Diaz, Antonio Boloña, Martin Santiago de Icaza, Luis Samaniego, Matías Elizalde, Manuel Espantoso, Miguel Izusi, Secretario.

3130.

EL INTENDENTE LARREA ESCRIBE DESDE QUITO EN 21 DE ABRIL DE 1827, ASEGURANDO AL LIBERTADOR QUE SI EL MOTIN DE BUSTAMANTE Y LAS MIRAS DE LOS PARTIDARIOS DE TAL OPERACION, SON CONTRA EL LIBERTADOR, TODOS SUS AMIGOS HARÁN FRENTE PARA CONTRARIARLOS.

Fragmento de carta de Larrea.

Yo estaba resuelto á separarme de mi destino por no tomar parte en la guerra civil, é imitar en cierto modo la conducta de V. E. que ha manifestado tanta moderacion y sufrimiento; pero creyendo hacer un servicio á mi patria he tomado la resolucion, como V. E. lo verá en el documento adjunto, de marchar á Cuenca, y tener una entrevista con Bustamante. Mi honor y el decoro de mi empleo exigen que tome todas las medidas que estén á mi alcance para asegurar la tranquilidad de este paso; pero si el nombre de V. E. no es respetado, yo seré el primero en sacrificarme por V. E. y tendré la gloria de perder mi vida por tan justa causa. Si la guerra es contra V. E. y sus amigos, cuente V. E. que todos están resueltos á sepultarse en sus ruinas, y no teniendo duda de ello, oficialmente he comunicado al Gobierno la resolucion de estos pueblos.

Por una carta escrita de Lima con fecha 28 de Marzo, se sabe que los revolucionarios están sin saberse que hacer, y que las personas honradas están con V. E. La division de Arequipa ha marchado á reunirse con el General Sucre; esta es seguramente una buena noticia.

3131.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, SE DIRIJE AL LIBERTADOR, ROGÁNDOLE VOLVER Á BOGOTÁ Á SALVAR LA PATRIA QUE S. E. HA LIBERTADO.—CONTESTACION DE BOLÍVAR DESDE CARÁCAS EN ABRIL DE 1827.

Nota de Mr. Watts.

Bogotá, 15 de Marzo de 1827.

A S. E. el LIBERTADOR Presidente, etc., etc., etc.

Señor:

Como representante de mi patria tengo el honor de dirigirme á V. E. Ya V. E. estará informado de los acontecimientos del Perú, de esa nacion que V. E. sólo ha creado y dejado en posesion de la paz, cuando V. E. fué llamado á Colombia á reprimir por su fuerza moral, las pasiones agriadas de los descontentos de Venezuela. Permitidme Sr., que como el representante de mi país, de la República de Washington, os ruegue volvais á Bogotá, capital de Colombia, y salveis la patria. *Sin V. E. todo es perdido:* las tres naciones que V. E. sólo ha creado, Colombia, Perú y Bolivia, sacándolas casi de la masa del caos, pronto volverán á su primitiva oscuridad, si V. E. no continúa sus servicios para salvarlas.

Tengo el honor de ser de V. E., admirador y obediente servidor,

Beaufort T. Watts.

Contestacion del LIBERTADOR.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas á 21 de Abril de 1827—17.

Al Sr. Beaufort T. Watts, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América.

Señor:

El LIBERTADOR ha recibido con gusto la nota de U. de 15 de Marzo, porque no ha visto en ella sino una nueva prueba del interes que el Gobierno de los Estados Unidos de América toma en la prosperidad de Colombia.

Siento decir que nuestras tropas en Lima han dado un paso que desdice de toda su carrera militar. Sin embargo, el LIBERTADOR espera con confianza que el buen sentido del pueblo tanto en el Perú como en Colombia, sepa apreciar y siga el camino del órden social y de la dicha.

No quiero decir por esto que S. E. no haya estimado debidamente el oportuno aviso que U. ha querido darle: por el contrario, S. E. lo ha creido digno del conocimiento del público, en cuanto á que sus efectos serian exclusivamente estrechar las relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros países respectivos. Se verá en él el proceder de un pueblo hermano.

El LIBERTADOR, pues, me ordena expresar á U. estos sentimientos en contestacion, y al hacerlo me es muy satisfactorio añadir la distinguida consideracion hácia U. y el sincero respeto con que tengo el honor de ser de U. muy obediente, humilde servidor,

J. R. Revenga.

3132.

EL LIBERTADOR CONTESTA AL PRESIDENTE DEL SENADO DE COLOMBIA UNA NOTA QUE LE HIZO ÉSTE EN QUE LE MANIFESTÓ QUE HACIA VOTOS AL CIELO PORQUE EL CONGRESO NO ADMITIESE LA RENUNCIA QUE S. E. HACIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Carta de BOLÍVAR.

Al Excmo. Sr. Presidente del Senado.

Excmo. Sr.:

Me ha sido muy satisfactoria la recepcion de la apreciable carta en que V. E. me participa los votos que hace al cielo porque el Congreso no admita mi renuncia. V. E. me honra en esto extraordinariamente, y quisiera manifestarle todo el reconocimiento de que estoy poseido por la benevolencia con que V. E. considera mis servicios á la República; pero, al mismo tiempo, debo reiterar á V.E. los sentimientos de que he estado animado toda mi vida y que cada dia se fortifican más y más. Yo no serviré á Colombia como Presidente *aunque por ello pereciera entre las ruinas de la República y aunque me condenara la posteridad.* Ya no queda duda de que mis enemigos me suponen ambicion; la idea que se ha formado de mis proyectos liberticidas, me alejan para siempre de un mando que aborrezco tanto como la tiranía; y si el Congreso se denegare á oir favorablemente mi renuncia (lo que no temo) ruego á V. E. se sirva manifestar á los Legisladores mi resolucion absoluta é irrevocable. Acepte V.E. los testimonios de mi consideracion.

SIMON BOLÍVAR.

M. Excmo. Sr. Presidente del Senado. —Carácas 21 de Abril de 1827.

3133.

LA OFICIALIDAD DEL EJÉRCITO EN MARACAIBO, HACE UNA RATIFICACION DE SUS JURAMENTOS DE LEALTAD, AMOR Y OBEDIENCIA AL LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Manifestacion de la oficialidad.

A S.E. el General en jefe benemérito Rafael Urdaneta.

Excmo. Señor:

Los militares que se suscriben tienen el honor de presentarse á S. E. en cumplimiento del más sagrado de sus deberes, para manifestar su fé política como colombianos, y rejistrar su constancia militar como soldados del Ejército Libertador.

La primera llamada que tocó el clarin de la libertad en este territorio nos reunió, á algunos más temprano, á otros más tarde, en las filas de aquel Ejército cuyas batallas han sido tan sangrientas como gloriosas. Sus marchas han sido siempre por las sendas que guian á la victoria; mas, aquellas sendas han sido teñidas de la mejor sangre de la patria.

Las huérfanas y las viudas de Colombia presentan la historia de su bizarría, de su virtud y de sus proezas. En aquella historia se halla estampado el juramento que hemos prestado de sostener para siempre con nuestras vidas y nuestros bienes, una emancipacion establecida á costa de tantos y tan inmensos sacrificios. El rígido cumplimiento de aquel juramento nos impone hoy el imperioso deber de renovarlo, como solemnemente lo renovamos delante de Dios y de V. E.

Los progresos de nuestra lucha para sacudir el yugo español son sabidos de un mundo admirado. Ni la adversidad, ni las refinadas crueldades de un enemigo bárbaro, pudieron arredrar el ánimo de nuestros patriotas, ni arrestar la carrera de nuestras armas durante una guerra larga y exterminadora. Todo se rindió al genio de Bolívar quien levantó sobre las ruinas de una Monarquía fanática, la fábrica de nuestra brillante independencia. El destino que dió á Colombia como un creador político, le señaló las esperanzas de otras naciones como un salvador. Sus deseos no fueron frustrados. La gloria lo ve ahora como el padre y el protector de un nuevo mundo. Pero por más espléndidas que son sus virtudes, más abominables son las maquinaciones de la envidia contra sus benignos proyectos. Las peores pasiones de unos pocos malvados y ambiciosos disfrazados en traje de patriotas, intentan destruir la creacion dada por este héroe, diseminando el descontento por medio de las sofisterías y la desafeccion por un simulado amor á la libertad. Los oimos hablar de la independencia, pero descubrimos al mismo tiempo el insidioso puñal que dirije contra el corazon de la libertad. La independencia de la nacion está en peligro, y el peligro viene á ser mayor á proporcion del poder y destino de los novadores. La existencia de estos países esta identificada con el nombre de Bolívar, y estamos convencidos que ningun poder humano, sino el suyo, podrá restablecer el reinado de la union, la paz y la grandeza nacional: tal fué la manifestacion hecha en el acta de 20 de Octubre del año próximo pasado.

Esta firme creencia hace más indispensable, y más imperiosa á la constancia que demos al héroe del siglo, al padre del Ejército Libertador, al virtuoso jefe y bravo compañero de todos los beneméritos soldados de la América. Aquella es nuestra fé, y ésta será nuestra constancia. Lo juramos al sepulcro de los millares de los patriotas que han muerto mártires por la misma religion.

Pedimos y esperamos que V. E. se sirva imponer á S. E. el Libertador Presidente de la República, Simon Bolívar, de estos nuestros sentimientos, y al mismo tiempo nos tomamos la libertad de asegurar á V. E. que sentimos un indecible placer en tener el honor de elevar á S. E. nuestros fieles homenajes por conducto de un jefe reconocido en todas partes por su moderacion y patriotismo.

Maracaibo, á 21 de Abril de 1827.—17.

Excmo Señor.

Subtenientes — Francisco Medialdea, Tomas Fajardo, Felipe Plaza, Ignacio Rueda, Vicente Perdomo, Hermenegildo Rivera, Silvestre González, Francisco Piña, Ignacio Montero. Tenientes—Jesus Montoya, Julian Quintero, Toribio Padron, José Gervis, V. Rodriguez, Santiago Aguirre, Henrique Wilthew, Ricardo Weston, Jorge Talbot, Vicente Montero, Ramon del Castillo. Capitanes graduados—Jacobo Harrison, Javier Sabala, Rafael Delgado, Francisco Sánchez. Capitanes Efectivos—Andres Célis, Samuel Collins, J. B. Hubble, Otto Trittan, Lino Castelo, Guillermo Gill. Capitan mayor—Antonio España. Cirujano mayor—Juan Irwin. Primeros comandantes graduados—Rafael Avila, Tomas Murray, José Antonio Asuaje, Henrique Weir. Segundos Comandantes con grado de primeros—Juan Launigan, José M. Crespo, D. J. Jugo. Primeros Comandantes—Manuel de Oliva, Juan Ferriar. Coroneles — Mauricio Encinoso, Justo Briceño.

3134.

EL 19 DE MARZO DE 1827, DISPUSO EL LIBERTADOR QUE SE ESTABLECIERA EN CARÁCAS UN CONSEJO PERMANENTE PARA JUZGAR LOS DESERTORES DEL EJÉRCITO, PERTURBADORES DEL ÓRDEN PÚBLICO Y Á LOS QUE COMETAN FALTAS CONTRA LA DISCIPLINA MILITAR. LA CORTE DE JUSTICIA DE VENEZUELA REPRESENTÓ EN 20 DE ABRIL AL LIBERTADOR CON MOTIVO DE TAL DECRETO Y LE SOMETIÓ SUS OBSERVACIONES.—EL LIBERTADOR EN 23 DEL PROPIO MES FUÉ ATEN-

TO Y DÓCIL Á LAS OBSERVACIONES DE LA CORTE.

Oficio del Estado Mayor del Jefe superior de Venezuela.

Cuartel general en Carácas, á 4 de Abril de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado y general del LIBERTADOR.

Con fecha 19 del próximo pasado se dijo á los Comandantes generales del departamento, y particulares de provincia, lo que tengo el honor de copiar, que es como sigue:

"S. E. el LIBERTADOR Presidente quiere se forme un Consejo permanente de capitanes para juzgar á los desertores en un juicio verbal. El mayor de la plaza será el Presidente de este cuerpo y tendrá dos oficiales escojidos entre los ayudantes de la plaza ó de los oficiales de los cuerpos de la guarnicion. Los vocales serán capitanes ó subalternos. Los desertores sin circunstancias agravantes se les sentenciará, como hasta aquí, por las leyes del Gobierno pasado, ó del de la República que rigen en la materia en tiempo de paz. Los que hubiesen incurrido en este delito en tiempos anteriores, y que alcancen hasta el mes de Febrero próximo pasado, están en el caso del artículo antecedente ; pero de todos modos quiere S. E. el LIBERTADOR Presidente que se juzguen por el citado Consejo y con brevedad. Las tropas que han incurrido en la desercion despues de un motin serán sentenciados á lo que dice la ordenanza del Ejército para estos casos. En el juicio que se forme se tratará de inquirir los promotores y abrigadores de la desercion de cualquier estado que sean, tomando en este caso una declaracion escrita para proceder contra la persona que resulte culpable. Se nombrará al acusado su defensor que deberá estar presente en toda la indagacion. La sentencia se escribirá tambien, y se firmará por el Consejo concentrando en ella las pruebas y todo lo posible y quedará archivada en las Comandancias de armas. Donde no haya número suficiente de Capitanes, suplirá la falta de estos los subalternos ; y donde no haya Mayor de plaza, suplirá un Comandante de Cuerpo. Esta órden se entenderá en las provincias, y no en los cantones y demas. La presente disposicion se publicará en el ejército como previene la ordenanza para los casos de desercion, y por los Comandantes de armas de provincia se hará saber inmediatamente á las plazas, distritos y cantones que dependan de ella."

Aunque en la preinserta órden se manda componer el Consejo como ordinario de capitanes, S. E. el LIBERTADOR Presidente dispuso que en él entrasen algunos oficiales de superior graduacion.

A una consulta que hizo el Comandante de la provincia de Carabobo sobre si en esta clase de juicio tenia lugar la recusacion de que trata la ley última sobre juicios militares, resolvió S. E. el LIBERTADOR Presidente por la negativa.

Ultimamente acaba de mandar S. E. que este mismo Consejo juzgue á los perturbadores del órden de toda especie, así como los que cometan faltas contra la disciplina militar, y que todas estas sentencias vengan á él para su superior aprobacion ; y que por medio de su Secretaría general, se haga saber al Intendente y Corte Superior de Justicia.

Todo lo que digo á US. para los efectos convenientes.

Dios guarde á US.

El Sub-jefe,

F. Carabaño.

Acuerdo de la Corte de Justicia de Venezuela.

En la ciudad de Carácas á diez y ocho de Abril de mil ochocientos veintisiete, décimo séptimo de la independencia. Los Sres. Presidente, Ministros y Fiscales de la Corte Superior de Justicia del distrito del Norte, reunidos en acuerdo ordinario trajeron á la vista el decreto que S. E. el LIBERTADOR Presidente ha expedido sobre creacion de un Consejo permanente de capitanes para juzgar los desertores en juicio verbal, y demas puntos que en él se contienen, é impulsado este tribunal de su deber y amor á la humanidad, ha creido someter á la prudencia y equidad de S. E. las siguientes consideraciones :

Primera : que siendo las formas judiciales una garantía y un medio de aclarar la verdad de los hechos, seria muy conveniente que las resoluciones del Consejo permanente se pasasen á la Corte mar-

cial que existe aquí para su aprobacion ó reforma, abreviando las fórmulas, pues la experiencia tiene acreditado que muchas sentencias pronunciadas por los Consejos ordinarios y en juicio escrito, han sido reformadas por la Corte marcial relevando á muchos de los defensores de la patria de la pena de muerte á que venian condenados, por no ser aplicables las disposiciones de la ordenanza en que se han fundado los votos.

Segunda: que en los procedimientos contra los promotores y abrigadores de la desercion, el juicio sea escrito y se consulten con la Corte de justicia las determinaciones que se acordaren contra aquellos.

Tercera: que autorizándose al mismo Consejo para juzgar á los perturbadores del órden de toda especie, sin expresarse si los individuos que no gozan del fuero de guerra están comprendidos en esta disposicion, ni se designan los hechos, palabras ó modos con que se perturba el órden, cree la Corte necesaria una declaratoria sobre estos dos puntos.

Cuarta; que en todos casos se consulte la sentencia que se pronunciare contra los perturbadores del órden con la Corte de justicia, sea en calidad de marcial ó natural, cuando esta se halle á tres dias de distancia del lugar donde se sigue la causa, segun dispone el artículo 4 del decreto de 17 de Marzo de 1825. Con lo cual se concluyó este acto, y mandaron se pase testimonio de él con el oficio correspondiente al Sr. Secretario general para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E. el Libertador Presidente á los fines indicados.

España—Yanes—Urbaneja—Martinez, Lanz—Narvarte — Manuel Quintero, Secretario.

Resolucion del Libertador.

Secretaría de Estado y general del Libertador.

Cuartel general en Carácas á 23 de Abril de 1827—17.

Al Sr. Presidente de la Corte superior de justicia.

Tuve la honra de recibir y de poner en noticia del Libertador la comunicacion de US. de 20 del corriente á que US. acompaña en copia un acuerdo de esta Corte superior de justicia del 18 en que se recomienda que se consulte siempre con ese tribunal las sentencias de los Consejos permanentes, y se sigan los juicios por escrito.

Ya lo último habia sido dispuesto, y aunque no lo habia sido lo primero, sin embargo de la conviccion que tenia S. E. de la importancia de las formas judiciales para aclarar la verdad, ha de atribuirse esto á la evidente necesidad que habia de que los juicios fuesen sumarios, prontos y temibles.

Es bien conocido el espíritu de lenidad de que tantas pruebas ha dado el Libertador en el curso de su vida pública; y hay una prueba bien reciente de ello en su decreto de 1.° del año. Pero la administracion de justicia por este ó aquel motivo habia adquirido tal grado de laxitud, que burladas las leyes y menospreciados los tribunales no detenia ya á ninguno el temor del castigo, y han sido muy raros los grandes que hayan sido debidamente castigados. No lo han sido aun el alevoso asesinato de dos Coroneles de la República, sin embargo del escándalo que fué consecuente, y de que casi se señala con el dedo á los autores: la madre de uno de los que poco ya han sido ajusticiados se quejó á S. E. de que su presencia fué la que movió al castigo del hijo; y á hechos de esta especie se agregó, cuando se establecieron los Consejos permanentes, la numerosa desersion que de varios Cuerpos hubo en Valencia, la insurreccion de varios pueblos en la provincia de Barcelona, y empresas aun más atrevidas, más crueles y más ruinosas al resto del departamento de Maturin, y en varios pueblos del canton de S. Felipe, y en la misma cabeza del canton. Se necesitaba en aquellas circunstancias de una extrema severidad aparente para ser humana.

Estas circunstancias han variado mucho: los mas de los desertores de Valencia han sido aprehendidos: lo ha sido el principal instigador del desórden en Maturin, Comandante Juan Santos López; casi ha recobrado ya su tranquilidad la provincia de Barcelona, y por consiguiente se han mandado cesar los Consejos permanentes.

Al hacerlo ha confiado S. E. en que los naturales males que ha causado ya la impunidad de los crímenes y el retardo del castigo, y la necesidad de corre-

jir la moral pública, por desgracia en extremo relajada, muevan á esa Corte Superior de justicia no solo á hacer que muy luego se terminen todas las causas criminales que hubiere pendientes, sino tambien á excitar á todos los juzgados subalternos á que continúen sin tardanza las que pendan en ellos y sean en extremo vigilantes en reprimir, y en cuanto pueda ser, impedir los delitos.

Hablando á US. de los malos efectos de la administracion de justicia, tal cual se halla, debo mencionar, que segun se ha informado al LIBERTADOR, nacen en mucha parte de los defectos de la ley de procedimientos. El clamor universal que hay contra ella ha convencido al LIBERTADOR de que urge su correccion, y S. E. por consiguiente, me ordena encargar á esa Corte Superior por medio de US. que nombre una ó mas comisiones, simultánea ó sucesivamente, que reviendo las disposiciones vigentes, sobre el modo de seguir los juicios, anoten y propongan por medio de la misma Corte las correcciones que convengan, ó todo lo que sobre ella deba quedar sancionado.

Soy de US. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3135.

EL GENERAL SANTANDER HACE SEGUNDA RENUNCIA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Mensaje del Vicepresidente para el Congreso.

Al Congreso de la República de Colombia.

Señor:

La patria tiene derecho de exijir de sus hijos aquellos servicios necesarios al bien de la comunidad, y nosotros tenemos obligacion de prestárselos sin vacilar. No solo es buen patriota el que acude á servir á su país cuando lo llama á un destino, sino tambien el que evita desempeñarlo habiendo riesgo de no hacer ningun bien. Yo he pertenecido á Colombia desde el primer dia de su emancipacion política, y la he servido en diferentes puestos con fidelidad y desinteres por 17 años contínuos. En su fortuna y adversidad, triunfante ó vencida, libre ó esclava del poder español, mandando ú obedeciendo, jamas abandoné sus banderas, ni salí del territorio que constantemente pisaron sus defensores. En los combates he procurado llenar mi deber, y dos heridas que he recibido atestiguan que no he rehusado exponer mi vida; en los destinos civiles me he desvelado por desempeñar sus atribuciones con celo y probidad. Mandando, he tenido en mira el bien público y las reglas y preceptos del Gobierno ó del pueblo; obedeciendo he cumplido puntualmente las órdenes de mis superiores. Esta conducta harto notoria comprueba, que en vez de ser tranquilo espectador de la gloriosa contienda, que el mundo admira, entre la antigua metrópoli y los pueblos de esta parte de América, he servido activamente sin interrupcion y en comisiones importantes.

Despues de haber desempeñado con buen suceso la difícil é interesante comision que traje á Casanare en 1818, y despues de haber ocupado nuestras armas esta capital en 1819, merecí del LIBERTADOR Presidente, del Congreso de Guayana, y lo que es más, de la voluntad nacional, el encargo de gobernar el antiguo y vasto departamento de Cundinamarca, no para organizarlo y conservarlo solamente, sino para libertarlo del yugo español. Dos años ejercí la Vicepresidencia de Cundinamarca sin más recursos que el patriotismo de los pueblos, el genio del General BOLÍVAR y mi absoluta consagracion al servicio nacional. El resultado lo han publicado ya en Colombia, en América y en Europa todos los que han examinado y palpado la administracion de Cundinamarca de 1819 á 1821, y séame permitido gloriarme del modo con que se han hecho estas publicaciones.

Fuí llamado á la Vicepresidencia de Colombia en 1821 por el Congreso Constituyente inmediatamente despues de sancionada la Constitucion del Estado, y lo digo de buena fé, cuando ménos esperaba merecer tan distinguida y eminente confianza. La superioridad de este encargo me arredró, vacilé en prestar mi obediencia á la voluntad de los representantes del pueblo, y me hubiera negado decididamente á someterme

á sus preceptos, si insinuaciones muy poderosas para mi corazon no me hubieran aconsejado ceder. Hablo delante de varios miembros distinguidos del Congreso Constituyente, y delante del mismo General Bolívar, que fueron testigos de estos sucesos. Cuando me presenté ante el Congreso á prestar el juramento constitucional le hice un bosquejo de las dificultades que tenia que superar, de los escollos por entre los cuales debia navegar, de los riesgos que iba á correr, de los males que podian seguirse al país, y no tuve rubor para confesarle mi inexperiencia é incapacidad. Cinco años he gobernado un pueblo ciertamente dócil y digno de la libertad; pero recien salido de la más ignominiosa esclavitud, inexperto, fácil de ser seducido, combatido por los elementos contrarios, y reducido á la miseria por el régimen colonial y por la guerra. Yo no vine al Gobierno á organizar y conservar, sino á criarlo todo segun el mandato de la Ley fundamental y de la Constitucion. No tuve por delante administracion alguna que me sirviese de modelo para conducirme en la mia. El primer Ejecutivo Constitucional que tenia Colombia era yo, cuya profesion segun el sentir del Libertador, era un oficio de muerte. Muchos pliegos de papel, en que estaban escritas la Constitucion y las leyes fueron el Tesoro, las Relaciones Exteriores, la poblacion, los establecimientos científicos y de beneficencia, la recta administracion de justicia, que se pusieron en mis manos cuando tomé posesion del Gobierno. Sería muy difuso si este fuera el lugar de presentar las difíciles y terribles circunstancias en que he administrado á Colombia bajo el régimen de las leyes: los observadores imparciales y sensatos las conocen; y si hoy las pasiones no dejan pronunciar el dictámen de la razon, algun dia la historia en vez de censurarme por lo que se ha dejado de hacer en bien y prosperidad pública en estos cinco años, admirará lo que se ha hecho al traves de tantas y casi invencibles dificultades. Yo no aspiro á obtener el juicio de no haber dejado que hacer á mis sucesores; no, mi aspiracion se limita á que el mundo diga: si he podido hacer mas con los elementos de que he dispuesto y en la época en que he gobernado, si en mi poder ha estado obrar contra la naturaleza de las cosas, y aniquilar los principios de destruccion que junto con los de vida y conservacion tiene en sí mismo todo cuerpo político, y si he sido un magistrado de rectitud y probidad. A nada más aspiro sobre la tierra.

Sean cuales fueren las causas que influyeron en inclinar en las elecciones pasadas la opinion general hácia mí, el resultado fué que el pueblo en 28 asambleas electorales y el Congreso por mas de dos tercios de sus votos me llamaron dos veces á la Vicepresidencia de la República; mi desgracia ó la fortuna de la nacion permitieron que la reeleccion se publicase poco ántes de haber estallado las agitaciones de Venezuela á que siguieron las reuniones ilegales de algunas ciudades, sucesos todos que me han enseñado una leccion que no habria aprendido en toda mi vida. Desde que una parte considerable de la República se ha conmovido, justa ó injustamente, he llegado á temer, que mi presencia en el Gobierno sea que administre ó que aconseje, pueda impedir la reconciliacion sincera de los colombianos, la conservacion sólida del interior y la verdadera prosperidad de la nacion. Este temor aviva mi patriotismo, y él me manda que evite por todos los medios posibles aun la remota ocasion de causar mal alguno á mi patria. Despues de 17 años de haberla servido con tanta constancia y sin tener otro objeto que el bien positivo de todos los colombianos, seria un mónstruo si me desentendiese de su actual situacion y me quedase en el Gobierno. Mi corazon fortificado en los principios republicanos, identificado con las leyes y desnudo de aspiraciones, me clama porque haga á Colombia un nuevo servicio, y no de poca importancia, el de separarme de los negocios públicos, para que ni mis opiniones, ni mi sistema, ni mi persona sirvan de obstáculo á la estabilidad del régimen político y á la dicha y felicidad de mis compatriotas.

En esta virtud, Sr., lleno del más profundo reconocimiento á la nacion y al Cuerpo representativo, y animado de los más puros y desinteresados deseos, renuncio ante el Congreso la Vicepresidencia de la República á que he sido llamado constitucionalmente para el presente período. La renuncio, porque no quiero servir en ella de obstáculo á la dicha y prosperidad de la República; la renuncio, porque no estando en armonía mi firme adhesion á las leyes con los intempestivos pasos que han dado

algunos pueblos, no quiero verme otra vez abandonado en el deber de sostener las instituciones; la renuncio, porque deseo verla servida por quien pueda corregir los errores de mi administracion para bien de la patria; la renuncio, por que jamas podré disimular nada que sea ilegal, turbulento y sedicioso: la renuncio, porque debo cegar la fuente de donde se ha tomado recientemente la idea de imputarme rivalidad con el LIBERTADOR, y perfidia á su amistad; la renuncio, porque debo procurar como buen patriota que ella no sirva otra vez de pretexto para turbar la tranquilidad interna y hollar el pacto social: la renuncio, porque deseo gozar de la vida privada y poder vindicar mi conducta y combatir á mis calumniadores; la renuncio, porque de este modo compruebo con hechos incuestionables, que no he tenido ni tengo más ambicion que la de merecer por la rectitud de mis procedimientos la estimacion pública; la renuncio, en fin, porque mi salud está deteriorada con el trabajo del Gobierno y debo recuperarla. Tantas causas, y todas justas, políticas y de conveniencia, deben decidir al Congreso á usar de la autoridad que le da la ley, y admitirme la presente dimision. Así lo espero de vuestra rectitud y de vuestra consagracion al bien de la nacion.

Lejos de la administracion suprema, retirado en mi casa con reputacion ó sin ella, amado ó aborrecido por el primer ilustre colombiano, el Congreso y el pueblo deben contar con mis débiles esfuerzos, á cuanto conduzca á su independencia y libertad. Nací colombiano, y moriré colombiano; las doctrinas republicanas han penetrado mi espíritu, y nunca seré sino republicano. La gratitud que debo á mi patria, á sus representantes y al LIBERTADOR rebosará siempre en mi corazon. La libertad de Colombia será miéntras viva el objeto de mi culto político, de mis desvelos y sacrificios; BOLÍVAR será el de mi profundo afecto y admiracion.

Señor.

Francisco de Paula Santander.

Palacio en Bogotá á 25 de Abril de 1827-17.

3136.

LAS MUNICIPALIDADES DE BABA, PORTOVIEJO, JIPIJAPA Y MONTECRISTI, APRUEBAN LA INSURRECCION DE GUAYAQUIL DE ABRIL DE 1827 EN FAVOR DEL MOTIN DE LA TERCERA DIVISION EN LIMA.

Actas de las Municipalidades.

En la villa de Baba á 25 de Abril de mil ochocientos veintisiete años: reunidos los SS. que componen el cuerpo municipal de esta villa, se leyó un oficio que dirije con fecha 17 del corriente el Sr. jefe político municipal de Guayaquil, en el que hace ver las razones que obligaron á aquel ilustre cuerpo municipal, á que depositase el mando político y militar del departamento en el ilustrísimo Sr. Gran Mariscal D. José de Lamar, y el de Comandante de armas en el benemérito Coronel Sr. Antonio Elizalde, pidiendo que reunida esta Municipalidad á la brevedad posible, se ratificase esta eleccion del gobierno, ó que francamente y con entera libertad hiciese la que crea conveniente á la prosperidad pública del departamento. En consecuencia, y como en la mañana del dia de ayer se hubiese publicado el acta celebrada por la I. M. de Guayaquil, auto del Sr. jefe político, y documentos que incluye, para que este vecindario no careciese de una noticia evidente de la eleccion del gobierno; se acercaron á la sala varios vecinos y padres de familia con cuyo motivo se leyó la acta y demas documentos, á lo cual, manifestando todos la mayor complacencia, expusieron unánimes, que nunca podria el pueblo y Municipalidad de Guayaquil, haber hecho eleccion tan digna, ni más acertada como la que acababa de hacer y que, bajo la proteccion de los elejidos, se prometian las más grandes ventajas, y por último la mejor prosperidad de esta oprimida provincia, y que por tanto suplicaban se ratificase sin dilacion como inmejorable. El I. C. M. hallando que sus sentimientos son conformes con los de la capital, entre vivas de gozo y alegría, ratificó por su parte la eleccion hecha en los SS. Gran Mariscal Lamar y coronel Elizalde, disponiendo que en testimonio de ello, se pase copia de la presente acta al Sr. jefe político de Guayaquil para los efectos que convenga. Y se concluyó el acta que firmaron los SS.

por ante mí el escribano público, y secretario municipal de que doy fé.

Jose de Aguirre, Francisco del Rosario Aviles, José Maria Sánchez, Francisco Fernández, Francisco Olvera, Manuel de Mármol, procurador municipal *Juan Bautista Villamar,* Secretario.

Otra de la Municipalidad de Portoviejo sobre lo mismo.

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, á los ventiseis dias del mes de Abril de mil ochocientos veintisiete años, reunidos los SS. que componen el C. M. para tratar sobre el interesante asunto de las libertades públicas, segun las circunstancias que se presentan en la actualidad: se leyó el oficio dirijido del Sr J. P. del canton de Guayaquil al de esta Municipalidad, con la adjunta acta celebrada en esa capital á los 16 del presente mes; y traida igualmente á la vista la nota oficial que dirijió á esta Municipalidad el Sr Coronel Comandante general de vanguardia de la 3.ª division auxiliar al Perú, Juan Francisco Elizalde, que desembarcó en el puerto de Manta: considerando las razones poderosas en que se funda, las mismas que aducen en su apoyo el acta citada de Guayaquil, acordando el medio seguro para la salvacion de las libertades; á virtud de cuanto se expresa en ella, y oficios recibidos con inclusion de la acta expresada, en que se halla consignada la voluntad general de aquel pueblo: esta Municipalidad inseparable de aquellos principios eternos que afianzan las libertades públicas, se adhiere á todos los votos de aquel pueblo, estimando por conveniente y necesario el nombramiento para la administracion departamental en lo político y militar que ha recaido en el ilustrísimo Sr. Gran Mariscal don José de Lamar, bajo cuyo régimen se promete la provincia de Manabí afianzar su seguridad y posteridad. En igual conformidad esta Municipalidad manifiesta su voluntad por la persona del benemérito y digno jefe el Coronel Antonio Elizalde, encargado de la Comandancia de las armas: Por tanto, ratificando todo lo obrado en la capital de Guayaquil, acordaron, que sentándose por acta, se saque copia de ella, y el Sr. jefe político conteste acompañando este acuerdo.

Con lo cual se concluyó este acto que firmaron los SS. de este cuerpo municipal, de que yo el secretario municipal así lo certifico.

Francisco Ponce, Ramon Aragunde, Pedro Antonio Cedeño, Bernardino Intriago, Ignacio Loor, Gregorio Mendoza, José de Vera, Pedro Moreira y Masias, José Salcedo, Secretario.

Otra de la villa de Jipijapa.

En el canton de la villa de Jipijapa á los 26 dias del mes de Abril del año de mil ochocientos veintisiete, diez y siete de la independencia. Habiéndose congregado los SS. de esta Ilustre Municipalidad para hacerse cargo del oficio del Sr. jefe político municipal del circuito de Portoviejo, recibido en esta fecha; y habiéndose leido en cabildo pleno é intelijenciada esta corporacion de la acta celebrada por la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, datada á diez y seis de los corrientes, dijeron: Que habiendo fundado su mayor gloria esta Municipalidad en contribuir por su parte á cuanto sea de pública utilidad y honor á la República de Colombia, bajo cuya tuicion y amparo han vivido siempre gozosos y sometidos á sus respetables leyes, y examinando por el tenor de los documentos remitidos por el Sr. jefe político municipal de Guayaquil, que para el mejor desempeño de las funciones del mando político y militar por las aclamatorias, habian sido elejidos el Ilustrísimo Sr. Gran Mariscal D. José de Lamar y el Sr. Coronel Antonio Elizalde, dignos depositarios de la confianza pública; acordaron por voto general, y unánime consentimiento, prestar sus votos y sufrajios por uno y otro de los SS. nombrados para el efecto, ratificando como de hecho ratifican todo lo obrado en la sujeta materia, y se glorían y congratulan de ello, y añaden: que por parte de esta Municipalidad les autorizan especialmente para cuanto estimen digno de sus desvelos, depositando en tan dignos electos todas sus facultades y funciones. Convencidos de que serán exacta y fielmente desempeñadas, como que la rectitud y sinceridad de sus operaciones tan acreditadas de un modo indubitable á todo el departamento, y que por último conservarán en sus corazones el placer de que jamas se arrepentirá esta corporacion de esta solemne ratificacion que hace para eterna constancia de su seguridad y firmeza. Y con lo que se concluyó esta acta,

rubricándola todos los SS. que componen esta Ilustre Municipalidad fha. ut supra. *Juan María Azebo, Domingo Menendez, Juan de Dios Piu, José Parrales, José Ponce, Pedro Conforme, Antonio Villafuente, Jacinto Fajardo,* Secretario municipal.

Otra de la villa de Montecristi.

En la villa de Montecristi, cabecera del canton de este nombre de la provincia de Manabí, á los veintinueve dias del mes de abril, de mil ochocientos veintisiete años: reunidos los SS. que componen el Cuerpo municipal de este dicho canton, por ante mí el presente Secretario municipal, y con asistencia de los vecinos y propietarios más notables de esta villa, en medio del órden y del silencio, el Sr. Jefe político presentó á la junta un oficio, que con fecha diez y siete del presente, dijo haberle dirijido el Sr. Miguel de Anzoátegui, Jefe político de la ciudad de Guayaquil, con inclusion de un tanto de la acta, que con fecha diez y seis del actual, celebró la Ilustre Municipalidad de dicha ciudad; en ella expone los poderosos motivos y razones fundamentales que tuvo aquella junta, para haber elejido un Jefe superior que gobernase el departamento respecto á que todas las autoridades que habia en la ciudad, nombradas por el Ejecutivo, habian fugado precipitadamente, en cuyo caso y viendo la Ilustre Municipalidad aquel abandono, sin una cabeza que pudiese dirijir sus importantes negocios en una época calamitosa en que estaba envuelta aquella capital, resolvió convocar al pueblo para que, en su union, emitieran sus votos con toda libertad en la persona ó personas que mereciesen su confianza: con efecto las virtudes heróicas y acendrado patriotismo con las demas cualidades de un verdadero republicano, que adornan la persona del Sr. Gran Mariscal Don José de Lamar, fueron sobrados estímulos para la junta, de poner en las manos del dicho Sr. la suerte del departamento, reuniendo en la persona de S. E. el mando político y militar: y por Comandante de armas al I. S. Coronel Antonio Elizalde; así es que, acabada la lectura de la expresada acta, y enterado este vecindario de la acertada eleccion de la capital de Guayaquil, en los dichos SS., fué igual y uniforme el regocijo y entusiasmo con que aplaudieron aquella eleccion, y en prueba de su fidelidad, respeto y obediencia á las nuevas autoridades del Departamento, ordenó esta Municipalidad que en la noche de este dia, se presenten los vecinos con el mayor regocijo á las diversiones honestas con iluminacion de todas las calles de esta villa. Asimismo le encargó esta corporacion al Sr. Jefe político felicite á su nombre al nuevo gobierno, al Sr. Comandante de armas; y dé las mas expresivas gracias de gratitud á la Ilustre Municipalidad de Guayaquil; por la heróica accion, en la resolucion que tomó sobre el particular, en una crísis que amenazaba la ruina de la provincia, poniéndola en manos de quien tan bien lo merece. Con lo cual se concluyó esta acta que firmaron dichos SS. por ante mí el presente Secretario municipal, de que así lo certifico.

José Joaquin Alarcon, Pedro Espinal, Silverio Acosta, Andres Chaves, Domingo Alchundia, Ignacio de Vera, José Robles, Secretario municipal.

3137.

EN FAVOR DE LA AGRICULTURA, DECLARA EN 1827 EL LIBERTADOR, QUE LOS DERECHOS DE ALCABALA SE PAGUEN DE LOS FRUTOS EXPORTABLES UNA SOLA VEZ.

Oficio del Secretario general.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas, á 25 de Abril de 1827.—17.

Al Sr. Intendente del Departamento de Venezuela.

Puesta en noticia del LIBERTADOR la consulta del administrador principal de rentas internas de esta capital, sobre si sujetando al derecho de alcabala el artículo 148 del decreto de 8 de Marzo último todo lo que se venda ó permute y cuantas veces esto se haga, deba cobrarse esta alcabala de los frutos exportables ó consumibles y cuantas veces se vendan éstos; y teniendo S. E. en consideracion los perjuicios que se seguirian á la agricultura del recargo que de este modo tendria el precio de di-

chos efectos, ha resuelto que los frutos de exportacion ó consumo paguen una vez sola la alcabala, quedando vigente para todo lo demas la expresion del citado artículo como está.

Soy de U. S. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3138.

EN CIRCUNSTANCIAS DE AFAN DE ALGUNOS MALOS COLOMBIANOS POR PERTURBAR EL ÓRDEN PÚBLICO, SE ESTABLECEN EN 1827 PRECAUCIONES PARA LA INTRODUCCION DE PÓLVORA Y ARMAS EN VENEZUELA.

Resolucion.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas, á 25 de Abril de 1827.—17.

Al Sr. Intendente del Departamento de Venezuela.

Estaba permitida la introduccion de pólvora por la ley de 18 de abril del año 16, y ha quedado permitida por el decreto del LIBERTADOR de 9 de Marzo último, de modo que la que segun el oficio de U.S. de 17 del corriente se conducia de Puerto Cabello para el interior con la correspondiente guia de los tesoreros de la aduana, pudo muy bien haber sido introducida legalmente, y debe restituirse á su dueño así como el sable que consta de la guia y aun los doce que no están inclusos en ésta, si el interesado prueba que los adquirió legítimamente, y en caso que sean como los de tropas, pruebe igualmente que nunca han pertenecido al Estado; pues en uno ú otro de los últimos casos, dichos sables han de devolverse á su dueño ó recogerse como del Estado. Pero como en las presentes circunstancias, inquietos como se hallan los ánimos, y llena la sociedad de espíritus malévolos y enemigos del órden, no convendría que las leyes permitiesen á estos mas abundantes medios de hacer daño, S. E. se ha servido disponer al mismo tiempo:

1. Que se tome razon de todas las armas, municiones y pertrechos que haya en todos los almacenes y tiendas públicas, ó que tenga alguno para vender y de todos los fusiles, tercerolas ó escopetas que tengan los que no sean militares.

2. Que todos los que tengan armas, municiones y pertrechos de venta, lleven un registro de las personas á quienes los vendan, y semanalmente den cuenta á los Intendentes directamente, ó por medio de los Gobernadores de provincia de los que hayan vendido; y

3. Que de hoy en adelante y hasta nueva órden queda prohibida toda introduccion de pólvora y armamento de toda especie, y la conduccion al interior ó de un puerto á otro de la República de la pólvora y armamento que ahora haya en ellos, pero no su reexportacion para el extrangero. Devuelvo á U. S. la copia de que hablo arriba.

Soy de U. S. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3139.

EL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, ACUSA RECIBO DE LAS NOTAS DEL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA, FECHAS 15 Y 16 DE MARZO DE 1827, SOBRE ASUNTOS DEL SERVICIO.

Nota del Secretario general al del Interior.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas á 28 de Abril de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Interior.

Señor :

He tenido la honra de recibir la comunicacion de US. de 16 de Marzo último, en que en respuesta á la de esta Secretaría de 31 de Diciembre anterior, entra US. en explicaciones de la ninguna parte que ha cabido al Ejecutivo en lo que quiera que habia que corregir.

Jamas ha sido la intencion del Li-

BERTADOR atribuir al Ejecutivo ninguno de los errores y desórdenes que entónces se mencionaron, y aunque le ha sido muy grato el cuidado de éste por la buena reputacion del gobierno, me ordena expresar aquí que su objeto al mandarme hacer la comunicacion de 31 de Diciembre, fué solo instruir de los males que habia que corregir.

Espero que US. se sirva ponerlo en noticia del Vicepresidente.

Soy de US. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

José R. Revenga.

Otra del mismo al Secretario de la Guerra.

He tenido la honra de recibir la comunicacion de US. de 15 de Marzo último número 56, en que US. se sirve darme noticia de la circular expedida per US. á las autoridades militares de los departamentos que han quedado á las órdenes del Ejecutivo, encargándoles la observancia y frecuente lectura á los cuerpos de las ordenanzas y leyes del ejército, y S. E. me ha ordenado en su consecuencia dirigir á los que se hallan en estos departamentos una circular de la misma especie. Al mismo tiempo he tenido la honra de recibir la otra comunicacion de US. de la misma fecha y marcada número 50, en que US. da noticia de las órdenes comunicadas á las tropas que se hallan en clase de auxiliares en el Perú y Bolivia sobre mantenimiento de la disciplina, cumplimiento de las leyes militares, y requisitos que han de preceder á sus movimientos. De todo he dado cuenta al LIBERTADOR.

Soy de US. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

José R. Revenga.

3140.

EL JEFE SUPERIOR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL SUR DE COLOMBIA, AVISA AL GOBIERNO LO QUE HA HECHO COMUNICAR AL GENERAL SUCRE SOBRE LOS SUCESOS DE GUAYAQUIL.

Oficio del Jefe superior.

República de Colombia.

Esmeraldas, Abril 25 de 1827.

Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Por el "Telégrafo de Lima," periódico de aquella capital, he visto que S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho habia pedido trasportes al prefecto de Arequipa para trasladarse con el ejército de su mando á Colombia en fines de Abril. Lo he participado al General Yllingrot para que por todos los medios imaginables comunique al Gran Mariscal Sucre los acontecimientos de Guayaquil del 16 del presente para que no se dirija á aquel departamento y se exponga á perder las fuerzas que mande.

Sírvase US. elevarlo al conocimiento de S. E. el Vicepresidente.

Dios guarde á US.,

José G. Pérez.

3141.

EL VICEPRESIDENTE DE COLOMBIA LLAMA AL LIBERTADOR URGENTEMENTE EN 30 DE ABRIL DE 1827, Á ENCARGARSE DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA, Á CAUSA DEL ESTADO ALARMANTE EN QUE SE ENCUENTRAN LOS DEPARTAMENTOS DEL SUR; Y ASOMA DESDE AHORA UNA EXCUSA POR LOS TÉRMINOS IMPROPIOS DE UN GOBIERNO DIGNO Y MORAL, EN QUE CONTESTÓ Á BUSTAMANTE LA PARTICIPACION DE SU ALZAMIENTO EN LIMA.—CONTESTACION DEL SECRETARIO GENERAL.

Comunicacion del Vicepresidente.

República de Colombia.

F. de P. Santander, de los Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la cruz de Boyacá, General de division de los ejércitos de Colombia, Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, &c., &c., &c.

Palacio del gobierno en Bogotá á 30 de Abril de 1827—17.

A S. E. el LIBERTADOR de Colombia Presidente de la República.

Señor:

El gobierno de la República no puede desentenderse de las agitaciones que alarman todavia los pueblos, ni mirar sin pena las graves dificultades de que se ve rodeado. La correspondencia que hoy despachan á la Secretaría de V. E. los Secretarios de Relaciones Exteriores y de Guerra le darán una idea bastante clara del estado de alarma en que se hallan los departamentos del Sur, y que fué una de las consecuencias que procuré evitar, enviando inmediatamente al Comandante Bustamante una respuesta concebida en términos que pudiera tranquilizar á toda la division.

El Ejecutivo ha esperado hasta aquí con absoluta confianza que la reunion del Congreso facilitaría los medios de soldar las fracciones de la República; pero retardada por causas que ni en sus manos, ni en las mias ha estado el impedirlas, presiente el Ejecutivo que se prolongarán los males del Estado. No se le ocultan los manejos insidiosos de sus enemigos y de los desafectos al sistema constitucional, para añadir á la cision de la República la discordia entre el gobierno nacional y V. E., y como si la alteracion de nuestra Constitucion, dependiese esencialmente de que yo no ejerza el gobierno, y de que sea inicuamente denigrado, los enemigos del gobierno se esmeran en encender una conflagracion general contra él. Es fácil columbrar hasta dónde podrán ser trascendentales las consecuencias del odio y rivalidades contra el Ejecutivo de parte de una fraccion del Estado. En tales circunstancias, yo haría traicion á mis deberes, y á mi desinteresada consagracion á la causa nacional, si no excitase á V.E. con todo el encarecimiento de que soy capaz, á que venga á ocupar el asiento que los pueblos libre y legalmente le han designado. Bajo la autoridad constitucional de V. E. se soldarán las quiebras del cuerpo político, se sufocarán los partidos, renacerán la tranquilidad y la seguridad, y Colombia recuperará todo su poder y su mancillado esplendor. El Ejecutivo ha sido el primero en reconocer el derecho que V. E. ha adquirido por el voto libre y constitucional de los pueblos de la República á ocupar la Presidencia del Estado, y el primero que se apresuró á llamar á V. E. á ella, cuando oyó el estallido de la conmocion de Valencia. El Ejecutivo no se aparta de esta senda, y tiene pruebas para creer que los pueblos la seguirán constantemente en fuerza de sus deberes, de sus compromisos y del profundo amor que profesan á V. E.

A juicio del gobierno basta esta insinuacion para que V. E. se apresure á acceder á mi presente demanda. Extenderme en observaciones sobre su necesidad, sería ofender el acreditado patriotismo de V. E. y su antigua resignacion al bien público. Desde que el Encargado del Ejecutivo ha convidado á V. E. diferentes veces desde el mes de Noviembre pasado, y con muy justos fundamentos, á encargarse del gobierno de la República, ha dejado en esta parte cubierta cualquiera responsabilidad.

Con sentimiento de alta consideracion y profundo respeto, soy de V. E. obediente servidor.

F. de P. Santander.

Contestacion del Secretario general.

Cuartel general Libertador, Carácas Junio 19 de 1827—17.

A S.E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Ejecutivo &c., &c., &c.

Excmo. Señor:

En 28 de Mayo último tuvo la honra de avisar al honorable Sr. Secretario del Interior haber recibido el LIBERTADOR la comunicacion de V. E. de 30 de Abril anterior, excitándole á que fuese á encargarse del Ejecutivo, y se soldasen así las quiebras del cuerpo político, renaciese la tranquilidad y recobrase Colombia su poder y su mancillada reputacion.

Urgió entónces á V. E. á aquella invitacion la alarma en que se hallaban los departamentos del Sur, á consecuencia del trastorno con que los amenazaba la insurreccion de la tercera division auxiliar del Perú. Pero confiaba el LIBERTADOR en que aquellos veteranos hubiesen advertido el abismo en que se precipitaban y retrogradado, ó en que al ménos los habria contenido la extrema maldad del proyecto que les atribuia. Así es que S. E. creyó conveniente obrar de acuerdo con la renuncia que habia hecho de la Presidencia de la República.

Realizado aquel proyecto ha variado enteramente la situacion del LIBERTADOR,

que como Presidente de Colombia y como simple ciudadano, debe apresurarse á impedir la desmembracion de la República y el escarnio de sus leyes. Las multiplicadas y distinguidas pruebas de confianza que S. E. ha recibido del pueblo colombiano hacen más imperiosa aquella obligacion; y S. E. está resuelto á marchar contra los traidores, que despues de haber mancillado el esplendor de la República, trabajan por despedazarla.

El LIBERTADOR, pues, se pondrá inmediatamente en camino para esa ciudad, y no creerá haber satisfecho su deber como soldado de la patria, hasta no verla otra vez tranquila y capaz de disponer libremente de sus destinos.

De su órden tengo la honra de decirlo á V. E.

Soy de V. E. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3142.

EL SECRETARIO DE GUERRA DE COLOMBIA, REMITE AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR LAS ACTAS DE GUAYAQUIL, Y LE HABLA DE LA CONDUCTA POCO LEAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL PERÚ.

Nota del Secretario de Guerra.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá, á 30 de Abril de 1827—17.

Al Sr. Secretario de Estado y general de S. E. el LIBERTADOR Presidente.

Incluyo á US. de órden del gobierno copia de un oficio que en 29 de Marzo último me dirigió el Jefe superior del Sur ; por su contenido y por el de los documentos que lo acompañan, se trasluce la conducta poco leal, y podria decir hostil contra la República, de los actuales funcionarios del gobierno del Perú ; y por sus procedimientos desde el 26 de Enero, dia en que la tercera division hizo el movimiento de que hablé á US. en carta de 11 de Marzo anterior, casi no queda duda de la parte que estos mismos funcionarios tuvieron en aquel suceso, ni del objeto que se propusieron.

El Jefe superior del Sur se ha puesto en alarma, y todas las providencias que ha dictado para la seguridad del distrito contra semejante agresion, han parecido al Poder Ejecutivo prudentes y necesarias. Ayer se han dado órdenes al Cauca para reunir en la provincia de Pasto todas las fuerzas existentes en el departamento, para que si fuere necesario, se llene el cuadro del batallon Cauca con individuos de la milicia, y para que se auxilie al Jefe superior con fuerzas si las pidiere, sin dejar desguarnecido á Pasto. Medita el gobierno las otras medidas que convenga tomar, y desde luego se prepara á enviar al Perú un Enviado Extraordinario. Si como es de esperarse se ha evitado el desembarco de la tercera division en las costas de Guayaquil, y ha seguido á Panamá, se separarán estos cuerpos, destinando á Venezuela los dos batallones que US. me indica en comunicacion de 19 de Marzo, y situando los demas en donde no puedan perjudicar. Si por el contrario, han realizado el proyecto que se les atribuye de desembarcar en Sta. Rosa y Portoviejo, y han invadido á Guayaquil y Asuay, el gobierno defenderá con cuantos medios estén á su alcance la integridad de la República, y hará castigar á los oficiales que resultaren criminales.

Sírvase US. instruir de todo á S.E. el LIBERTADOR, y asegurarle que sucesivamente iré comunicando cuanto ocurra.

Dios guarde á US.,

C. Soublette.

3143.

EL GENERAL LAFAYETTE DIRIJE CUATRO LETRAS Á BOLÍVAR, CON MOTIVO DE SU RENUNCIA DE LA PRESIDENCIA DE COLOMBIA EN 1827.

Carta de Lafayette.

Al Presidente LIBERTADOR BOLÍVAR. Abril, de 1827.

General LIBERTADOR:

Vuestra última proclama, con que haceis dimision de la Presidencia de Colombia,

acaba de llegar á manos de vuestros amigos de Europa, los cuales á tal distancia de las circunstancias locales, no son jueces ; pero su corazon siente y aprecia el noble desinteres, las virtudes republicanas y el sentimiento de la verdadera gloria que respiran en aquel documento dirijido á vuestros conciudadanos. Esto es lo que pueden ver igualmente de todos los puntos de los dos hemisferios, aquellos que os contemplan, y que con justa razon os identifican con la libertad misma.

Lafayette.

3144.

SE DECLARA QUE LOS QUE FUERON EXPULSOS DEL TERRITORIO DE COLOMBIA, NECESITAN PARA VOLVER Á VENEZUELA, DE PREVIO ACUERDO DEL GOBIERNO NACIONAL.

Nota del Secretario general.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas, á 1.° de Mayo de 1827.—17.

Al Sr. Intendente de Venezuela.

Señor :

Contestando á la comunicacion de US. de 23 del corriente sobre si los expulsos ó emigrados que vuelvan al territorio de Colombia podrán efectuar su entrada sin preceder el permiso de que habla el artículo 6 del decreto del Congreso de 1.° de Julio de 1823, tengo la honra de decir á US. que nunca ha de prescindirse de las condiciones que fija dicho artículo, pues el otro decreto citado ántes, solo aumenta las precauciones con que ha de concederse aquel permiso.

Soy de US. con perfecto respeto muy obediente servidor,

J. R. Revenga.

3145.

NO HABIA EN BOGOTÁ QUORUM PARA INSTALARSE LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS EN 1827.—LO HABRIA CON UN SENADOR QUE SE HALLABA ENFERMO EN TUNJA.—SE REMOVIÓ LA DIFICULTAD CON EL DECRETO DEL EJECUTIVO DE 10 DE ABRIL, Y LOS MIEMBROS DE AMBAS CÁMARAS PASARON Á TUNJA DONDE SE INSTALÓ EL CONGRESO, VOLVIENDO PARA CONTINUAR SUS SESIONES EN BOGOTÁ.

Apertura del Congreso en Tunja en el año de 1827.

(Extracto de la " GACETA DE COLOMBIA," N°. 291).

El dia 2 del corriente mes de Mayo ha abierto sus sesiones con el número que requiere la Constitucion á saber : 25 Senadores y 46 Representantes. Sus elecciones son : Presidente del Senado, Luis A. Baralt ; Vice-presidente, Coronel Domingo Caycedo ; Secretario, Luis Várgas Tejada. Presidente de la Cámara de Representantes, el Coronel José M. Ortega ; Vice-presidente, el canónigo majistral de Bogotá D. Mariano Talavera ; Secretario, el Diputado José M. Cárdenas.

Oficio del Presidente del Senado para el LIBERTADOR.

República de Colombia.

A S. E. el LIBERTADOR Presidente de la República de Colombia.

Tunja, Mayo 3 de 1827.—17.

Excmo. Señor :

Tengo el honor de participar á V. E. que el dia de ayer se ha instalado el Congreso con el número de Senadores y Representantes requeridos por la Constitucion, y que las Cámaras se emplazaron inmediatamente para continuar sus sesiones en Bogotá el 12 del corriente.

Yo he tenido la desgracia de salir reelecto para la Presidencia del Senado, la misma que renunciaré con todo mi corazon luego que la Legislatura continúe sus trabajos. Me horrorizo, Sr., al contemplar la posibilidad de que yo entrase á ejercer el Poder Ejecutivo, y que la patria tuviese que sufrir por mi inexperiencia y falta de conocimientos. El Sr. Domingo Caycedo es el Vicepresidente y en la Cámara de Representantes salió para el primer destino el Sr.

Coronel José M.ª Ortega, y el Sr. Dr. Mariano Talavera para el segundo.

Ecxmo. Sr.

Luis A. Baralt.

3146.

* EL GENERAL LAFÂYETTE HACE UNA CARTA DE FELICITACION Á BOLÍVAR Á LA VUELTA DE ÉSTE DEL PERÚ Á COLOMBIA.

Carta de Lafayette.

Al Presidente LIBERTADOR BOLÍVAR.

2 de Mayo de 1827.

....

La Europa liberal se sentía inquieta con la suerte de la República Colombiana, cuando la noticia de vuestro regreso ha comenzado á devolverle la confianza en los destinos de vuestra patria. Lo que ha pasado despues no ha hecho sino aumentar su admiracion por vos, miéntras que vuestras francas declaraciones, vuestro llamamiento á la soberana deliberacion del pueblo, responden noblemente á los enemigos de vuestra gloria, causando una doble alegría á vuestros amigos. Vos me habeis autorizado á colocarme en el rango de éstos, así como hace mucho tiempo estoy en el puesto de vuestros admiradores; y es con estos títulos que os ofrezco, mi querido General, la expresion de mi alta consideracion y la de mi adhesion respetuosa.

Lafayette.

3147.

ALGUNOS OFICIALES DEL EJÉRCITO Y DE MILICIAS DE PASTO, REITERAN SU JURAMENTO DE SOSTENER LA CONSTITUCION DE COLOMBIA.

Representacion al Poder Ejecutivo.

Excmo. Señor:

Los oficiales de ejército de esta guarnicion, y los de milicias de esta provincia que tienen el honor de suscribirse, á V. E. con la más sumisa subordinacion, dicen: que habiendo ratificado ayer el juramento solemne de la Constitucion colombiana ante la autoridad respectiva, como la única garantía de nuestras seguridades, debemos protestar á V. E. que ese libro escrito en la sabiduría del año de 1821 lo ha sido con la sangre de nuestras venas; que él será sostenido con el mismo vigor y carácter nacional que hemos observado en el discurso de los escándalos pasados: soldados de la patria, veteranos en la lucha de la independencia, no traicionarémos á sus principios ni burlarémos jamas el sacrificio laudable de nuestros hermanos. Serémos infatigables para defender esa libertad donde quiera que sea amenazada: nuestros brazos son disponibles á donde la ley se viole, y nos llame á su socorro.

Antes hemos creido innecesario hacer esta manifestacion porque juzgamos que nuestra conducta y disciplina ejemplar era la expresion más clara, pero hoy que suena el nombre de Yaguachi con sentido acomodado, hacemos á V. E. y al mundo todo la protesta de que cualquiera ataque á la Constitucion sancionada por nuestros legítimos comisarios y adoptada generalmente, será un desafio que aceptarémos, prometiendo á la nacion que el brillo de nuestras armas no se empañará ni cederá su puesto, miéntras que esa Constitucion sagrada no sea revocada en el tiempo legal y bajo los mismos principios liberales establecidos.

El Poder Ejecutivo aceptará esta protesta nacida de nuestro corazon, permitida por nuestras leyes, y rogamos á V. E. la trasmita al próximo Congreso para que conozca que somos dignos ciudadanos de Colombia armados sólo para defender su integridad é instituciones hasta agotar el resto de nuestra sangre. Siempre sumisos á las leyes, siempre soldados de la libertad: jamas corrompidos, jamas doblados: estricta disciplina y obediencia ciega á la ley suprema de nuestra patria, es la divisa de los suscriptores, Pasto, 6 de Mayo de 1827—17.

Excmo. Señor.

El Subteniente 2.° Antonio Bentaucur, el id. 2.° Lorenzo Pinto, id. id. Serafin Lazo, el Subteniente 1.° Luis Jóven, el 2.° Manuel Cocina, el id 2.° Andres Vega, id. id. José Cevallos,

id. id. Miguel del Toro, id. id. Joaquin María Delgado, id. id. José Belda, el 1.° Cayetano Rengifo, id. id. Pedro Casimiro Lubartes, el Subteniente 1.° Lorenzo Garcia, el 1.° Mariano Herrera, Teniente 2.° Gabriel Rodriguez, Capitan Gabriel María Halruz, Teniente 1.° Gregorio Osorio, el Capitan Francisco Gutierrez, Capitan Pedro Ignacio Vergara, Capitan Eulogio Vidancéd, el Capitan Cayetano Acevedo, Capitan Lino Paredes, el Capitan con grado de 1er. Comandante Ramon Molá, el id. con grado de 2.° Comandante Felipe Bravo, el 2.° Comandante Diego Esley, 1er. Comandante Francisco María Lozano, el Coronel Comandante de armas José María Obando. Siguen las firmas de los oficiales de milicias en servicio activo. El Coronel graduado de milicias Miguel Guerrero, el Capitan de id. Estéban Puertas, el Subteniente de id. Francisco Dávila.

Resolucion del Ejecutivo.

Bogotá, Julio 2 de 1827.

El Poder Ejecutivo nunca ha dudado de que los oficiales que suscriben esta exposicion, han sido y serán siempre fieles á sus juramentos, obedientes al gobierno constitucional y subordinados á sus jefes y aunque ve con satisfaccion comprobado este concepto, les recuerda la circular de 15 de Marzo en que se recomienda á la fuerza armada la frecuente lectura de la ley orgánica del ejército, y la rigurosa observancia de sus deberes.

Hágaseles saber para su satisfaccion: publíquese todo en la Gaceta y pásese al Congreso como lo solicitan.

Soublette.

3148.

EL COMANDANTE BUSTAMANTE ES PRESO EN CUENCA; LAS TROPAS QUE ÉL SUBLEVÓ EN LIMA, PROCLAMAN AHORA Y RECONOCEN LA AUTORIDAD DEL LIBERTADOR Y DEL GOBIERNO DE COLOMBIA REJIDO POR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES Á QUE SE SOMETEN.

Oficio del Intendente de Asuay.

República de Colombia.

Intendencia del Departamento de Asuay.

Cuenca, á 6 de Mayo de 1827.—17.

Al Excmo Sr. Gran Mariscal, Jefe del Departamento de Guayaquil.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. el laudable y prodijioso acontecimiento, ocurrido á la una y media de la mañana del dia ayer, con los Cuerpos militares pertenecientes á la 3.ª division de Colombia auxiliar al Perú, que se han hallado de marcha en esta ciudad á las órdenes de su Comandante General José Bustamante.

Desde que el Capitan Ramon Bravo se reunió á la division al regreso de Bogotá, llegó á descubrir en sus jefes miras las más insidiosas, como dirijidas contra el Gobierno, y la unidad del territorio de la República de Colombia, á pesar de ese simulado entusiasmo por la Constitucion con que se fascinaba á los pueblos, y por el Gobierno que obstinadamente procuraban destrozar. Bravo, entónces, como un buen patriota, descubrió á Bustamante sus conceptos, manifestándole que, sin embargo de que él mismo habia tenido la mejor parte en el cambiamiento en Lima, ocurrido el 26 de Enero último, habia estado distante de creer, que la division saliese un punto de la línea de deberes, trasada por la Constitucion y leyes de la República. El resultado no fué otro, que el ser sumido arbitrariamente por Bustamante en calabozos y duras prisiones. De entre ellas descubrió que á este jefe se habian acercado los Sres Coroneles Pedro Murgueitio, y Vicente González, enviados por las autoridades del Departamento del Ecuador, para hacerle varias proposiciones tan justas, como precisas, respecto de los intereses y circunstancias de la division; pero, que con todo, se habia negado á ellas Bustamante por que le era indispensable guardar esta conducta para llevar al cabo su arrojado proyecto. Exaltado Bravo con esta noticia, y conducido siempre por sentimientos de honor y entusiasmo en favor del Gobierno y de la integridad del territorio de la República, se salvó de la prision, arrostró con serenidad los peligros, y descubriendo los tortuosos pasos é insidiosas miras de Bustamante, redujo á todos los cuerpos á decidirse por la Constitucion y el buen ór-

den, hasta que, convencidos de la verdad, proclamaron observarlos, protestando una entera obediencia al Gobierno de la República, y á S. E. el LIBERTADOR que como Presidente de ella está á su cabeza. Este acto tan grandioso por sus consecuencias, se concluyó con haberme reconocido los mismos Cuerpos por su Comandante general, como á jefe inmediato de ellos, miéntras se les acercase el Sr. Coronel Antonio Obando, nombrado por el Gobierno Comandante general de la tercera division, y con haber reducido á prision al Comandante Bustamante, á su mentor D. Luis López Méndez y otros jefes que han salido en este dia á consignacion del señor General Comandante general del Ecuador hasta la venida del Sr. Obando, que como su jefe debe disponer de ellos.

Esta série de acontecimientos extraordinariamente ocurridos, manifiesta bien claro que la Providencia vela sobre Colombia, y que ella se conservará en toda su integridad bajo los principios que le han constituido. Así lo creo, no ménos por el hecho, como porque V. E. se halla á la cabeza de ese departamento, en donde espero reinen la paz y buen órden, y que V. E. con su ilustracion, prudencia é interes público, se sirva influir á que esos cuerpos pertenecientes á la division procedente del Perú, lleven una conducta propia de los hijos de Colombia, la observancia de su Constitucion y leyes y la decision por conservar la integridad nacional.

Dios guarde á V. E.,

Ignacio Tórres.

Contestacion del Comandante general de Guayaquil.

República de Colombia.

Comandancia general del Departamento de Guayaquil, Mayo 12 de 1827.—17.

Al Sr. General Intendente del Departamento del Asuay.

El acontecimiento de la prision del Teniente coronel Bustamante nos ha preservado de grandes males, porque, recelosos aquí algunos, de que este jefe venía con ánimo de agregar este Departamento al Perú, empezaron á dar pasos falsos, capaces de perturbar el órden, que felizmente se ha conservado hasta el presente, tanto por la docilidad y buen sentido de estos habitantes, como por la subordinacion, disciplina y respeto á las autoridades que han observado constantemente los batallones Araure, Carácas y Vencedor, cuyos Jefes, Oficiales y tropa, se han portado y portan con la regularidad y honor que corresponde á su carácter y al pabellon de Colombia; por tanto, están dispuestos á ponerse á las órdenes del señor Coronel Obando, cuando éste venga con las instrucciones que deberá darle el Ejecutivo, teniendo á la vista las ocurrencias posteriores al 26 de Enero.

Yo espero igualmente las providencias que dicte el Supremo Gobierno con respecto á lo que ocurrió aquí el 16 de Abril próximo pasado, y que sigan entre tanto las relaciones que unen estos Departamentos, y forman la integridad de la República.

El 2.° Comandante del Batallon Araure, José González tendrá el honor de poner en manos de US. esta comunicacion, y de instruirle del buen espíritu que anima á estos cuerpos pertenecientes á la 3.ª division, y á que se conforman en un todo los de esta guarnicion.

Dios guarde á US.,

José de La Mar.

3149.

EL COMANDANTE DE ARMAS DE QUITO COMUNICA AL LIBERTADOR EL SUCESO DE CUENCA QUE PRODUJO LA PRISION DE BUSTAMANTE.

Oficio del Comandante de armas de Quito.

República de Colombia.

Departamento Ecuador.—Número 41.

Comandancia de armas de Quito, á 8 de Mayo de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado y general de S. E. el LIBERTADOR Presidente de la República.

Señor Secretario:

El señor General Comandante general de este Departamento me dice desde Riobamba con fecha de ayer, lo que sigue:

"República de Colombia.

Comandancia general departamental del Ecuador.

Cuartel general en Riobamba, á 7 de Mayo de 1827—17.

A las dos de la mañana: apertorio.

A las autoridades del tránsito de Quito.

Acaba de recibirse la importante noticia de haber el capitan Bravo sublevado á "Rifles" en Cuenca, como me lo ofreció en esta villa; y que vienen en calidad de presos Bustamante, López Méndez y cuarenta oficiales más, que muy breve marcharán á la capital de Quito. La division de mi mando marcha hoy mismo á batir el cuerpo que sale de Guayaquil por Yaguachi, para lo cual se previene á los jefes militares del tránsito envien á la mayor brevedad posible los elementos de guerra, piquetes veteranos y las milicias de Ambato y Latacunga al cuartel general donde quiera que se encuentre por el camino via recta de Riobamba á Guamote, Tigsan, etc. *Viva la República, viva el Gobierno, viva el* LIBERTADOR.

Dios guarde á V. S.

Juan José Flores."

Lo que tengo el honor de transcribir á V. S. de órden del expresado Sr. General para que se sirva elevarlo al superior conocimiento de S. E. el LIBERTADOR Presidente de la República.

Dios guarde á V. S.

Señor Secretario.

Demarquet.

3150.

EL COMANDANTE GENERAL DEL ECUADOR SE DIRIJE AL GOBIERNO DE COLOMBIA, SOBRE LOS SUCESOS DE GUAYAQUIL Y LA PRISION DE BUSTAMANTE Y DE SU MENTOR LÓPEZ MÉNDEZ.

Nota del General Flóres.

Cuartel general en Alausi á 10 de Mayo de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Marina y Guerra.

Los señores Coroneles Vicente González y Pedro Murgueitio, comisionados cerca del primer Comandante José María Bustamante con el objeto de pedir las explicaciones de su marcha al Sur de la República, y de acordar con él la transaccion que debia evitar una funcion de armas entre dos Cuerpos hermanos, regresaron á mi Cuartel general de Rio-bamba el dia 6 del corriente á las once de la noche, trayendo la desagradable noticia de habérseles recibido de un modo poco favorable, y de no haber querido Bustamante ceder á las proposiciones que le hicieron, ni contestar las dos notas que yo le dirijí, agregando que, por personas respetables de Cuenca, y por algunos oficiales se impusieron de que la expedicion no tenia otras miras que quitar estos Departamentos á Colombia y negar la obediencia al Gobierno. Como los SS. Coroneles González y Murgueitio á pesar de los choques indignados que tuvieron con Bustamante y López Méndez, no pudieron conseguir el buen éxito de su comision, y como fueron informados por el Comandante de Rifles que Bustamante estaba decidido á no entregar el mando al Sr. Coronel Antonio Obando, dispusieron á varios oficiales á fin de que cumpliesen esta órden del Gobierno á su debido tiempo; amenazaron á otros por sus discursos irregulares y porque estaban divisados con distintivos superiores á los empleos que les habia conferido el Gobierno, y se pusieron en marcha á darme cuenta de las miras insidiosas que traia aquel Cuerpo de la 3.ª division. No es posible remitir ahora varios documentos que están en mi poder, porque la Secretaría de la Comandancia general ha quedado atras, á consecuencia de los rápidos movimientos que hago casi diariamente; pero ofrezco á US. que los remitiré cuando sea posible.

Como á los pocos dias que salí de Guayaquil estalló la revolucion de aquel Departamento, á tiempo que Bustamante ocupaba con el Cuerpo de su mando la capital de Asuay, me fué fácil conocer que mi situacion no era ventajosa, y que tenia necesidad de ocurrir á sutiles negociaciones para ayudar con sus ventajas la inferioridad numérica de los cuerpos á mis órdenes, y la opinion que no podia regir. Procedí, pues, con resolucion á preparar un cambiamiento en Rifles con la prision de los jefes y oficiales que los resistieran, valiéndome del capitan José Ramon Bravo que hice regresar de San Miguel de Chimbo para tomar la via de Cuenca.

Esto oficial que habia tenido parte en los actos que tuvieron lugar en Lima en 26 de Enero último, se convenció de las miras proditorias que traian sus compañeros á esta extremidad de la República; cediendo á mis instancias me ofreció la revolucion en favor del régimen legal y de la obediencia al Gobierno que ya le habia negado á Bustamante: asegurado de este modo anunció el cambiamiento al señor Comandante general del Asuay, pidiéndole vigilancia y que tomase el mando de Rifles, Carácas y la caballería. Me pareció de justicia ofrecer al capitan Bravo, que el Gobierno recompensaría el servicio que iba á hacerle, asegurándole que no le era honroso el ascenso que probablemente le daria Bustamante, y que debia preferir la gracia que le esperaba de nuestro Gobierno. Sin embargo, de las advertencias que hice á Bravo, su genio impetuoso y la indignacion que le causó ver á sus compañeros desviados de la senda del órden, lo precipitó hasta decirle á Bustamante que traicionaba su patria y que era digno de castigo, cuyo resultado fué la prision de Bravo que iba á ser remitido á Guayaquil. Noticioso de la suerte que le esperaba, atropelló al amanecer del 5 la prision, y se presentó en el cuartel de Rifles, donde formó el batallon y dispuso la seguridad de Bustamante, López Méndez y varios otros oficiales de que no tenia confianza. Acto contínuo formó en la plaza, victoreando *á Colombia, al Gobierno y al* LIBERTADOR; se puso á las órdenes del Comandante general del Asuay como yo se lo tenia prevenido, y me escribió llamándome para que dispusiese de los cuerpos. En el momento que recibí noticia tan fausta, me puse en marcha con la division y escribí al Comandante general del Asuay que protegiese mi movimiento, cooperando conmigo á la destruccion del General Barreto que con el resto de la 3.ª division marcha hácia este pueblo por el camino de Yaguachi. Al amanecer de hoy ha salido de aquí el Sr. Coronel Vicente González para tomar el mando de Rifles, Carácas y la caballería, que se reunirán á mí el dia de mañana, pues que conviene que el Sr. General Torre vuelva á su departamento á organizar el Batallon Asuay para cuidar de la frontera y cooperar conmigo el mes entrante á la toma de Guayaquil, donde pienso dejar una fuerte guarnicion á las órdenes del benemérito Coronel González. Los cuerpos del Ecuador están situados por escalones desde Ambato hasta este pueblo, porque habiendo tenido noticia positiva que el Coronel Antonio Elizalde penetra con el resto de Carácas al centro del departamento por el camino de Babaoyos, la situacion que yo he dispuesto me facilita plegar velozmente á cualquiera de los flancos que fuere primero amenazado, seguro de que el buen éxito marcará de un modo irrevocable el plan de mis operaciones.

Acompaño á US. en copia la nota oficial del General Barreto á Bustamante que fué interceptada en las inmediaciones de Cañar, para que el Gobierno haga de ella el mérito que fuere de su agrado.

Parece increible que yo tenga la dicha de anunciar al Gobierno que quedan asegurados los departamentos del Ecuador y Asuay, que muy en breve sucederá otro tanto con el de Guayaquil, y que miéntras estén á mis órdenes los valientes que han permanecido en las actuales críticas circunstancias fieles al Gobierno, no habrá poder humano que ose turbar el órden, ni volcar el régimen legal, por el cual están prontos á disparar los fusiles y derramar la última gota de sangre.

Yo faltaria á mi deber y á la justicia más severa, si olvidase recomendar el distinguido mérito y servicios del benemérito Sr. Coronel Vicente González, que fiel á sus juramentos ha abandonado su destino en Guayaquil, y los ofrecimientos ventajosos que le han hecho los invasores, para venir á tomar parte con nosotros en una empresa difícil que no prometia ni aún vislumbre de esperanza. El Coronel González siempre incontrastable, desinteresado, patriota á toda prueba, activo, vigilante y amigo del órden, ha añadido á sus antiguos servicios el excelente desempeño en las comisiones delicadas y peligrosas que se le han confiado, y se ha puesto en campaña con la firme resolucion de sacrificarse por el régimen legal. El Coronel graduado Pedro Murgueitio se ha señalado con servicios distinguidos, y es tambien digno de las consideraciones del gobierno. El Capitan José Ramon Bravo que ha evitado los horrores de la guerra civil, y salvado por decirlo así, al Sur de la República, merece la recompensa que yo le ofrecí en premio del servicio importante que ha hecho al gobierno. En fuer-

za de una justicia clamorosa, pido al gobierno los ascensos inmediatos de los tres recomendados.

Dios guarde á US.,

Júan José Flóres.

Oficio á que se refiere el anterior.

República de Colombia.

Comandancia general de la vanguardia de la division.

Yaguachi, 3 de Mayo de 1827.

Benemérito Sr. Comandante general de la tercera division, José Bustamante.

A la llegada del Sr. Coronel Juan Francisco Elizalde á la ciudad de Guayaquil con las seis compañías de preferencia de los tres cuerpos de la tercera division, el Vencedor, Carácas y Araure, tuve la satisfaccion de incorporarme á dicha division, y fuí encargado de la vanguardia que debe reunirse á U. por el camino del Alausi. Posteriormente creo que el Sr. Elizalde ha variado su movimiento : que yo me hallo en este pueblo con las cuatro conpañías de Vencedor y Araure que tienen de fuerza trescientos noventa y cinco plazas y las de Carácas han marchado á las bodegas de Babaoyos ; pero necesitando una explicacion de este movimiento, oficié á dicho Sr. Coronel quien hasta la fecha no me ha dado ningunas instrucciones sobre ningun particular. Sírvase U., Sr. Comandante general, pasarme las que sean necesarias sobre lo que deba hacer en mi marcha, hasta reunirme con U. quedando yo en este pueblo esperando el resto de los batallones Vencedor y Araure. Aquí en este canton no hay como darle movilidad á esta division con respecto á bestias, pues no hay un solo bagaje para emprender la marcha, á ménos que U. dé sus órdenes, para que se manden de la provincia del Alausi, todas las que se puedan colectar, pues al efecto se le dan al oficial dador de ésta las instrucciones necesarias para que en el camino recoja todas las que sea posible. Como el Sr. General Flóres se halla en Riobamba con fuerzas para oponerse á las miras de esta division, y á U. lo considero que habrá salido de Cuenca, conviene mucho ponernos en combinacion no sea que Flóres nos pueda batir en detall, por la distancia en que nos hallamos. Por todo lo cual marcha volando este oficial y debe regresar del mismo modo, para arreglar mi movimiento.

Dios guarde á U. muchos años.

El General,

Jesus Barreto.

3151.

* EL GENERAL SANTANDER TENIA HECHO DESDE EL 2 DE ENERO DE 1827 SU MENSAJE PARA LAS CÁMARAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS DEL MISMO AÑO.—ELLAS NO PUDIERON INSTALARSE HASTA MAYO, POR FALTA DE QUORUM QUE PUDO OBTENERSE HACIENDO LA INSTALACION EN TUNJA, Y FUÉ EN 12 DE ESTE MES QUE SE PRESENTÓ Á LAS CÁMARAS EL MENSAJE REFERIDO, EL CUAL ABARCA EN TODA SU EXTENSION LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA Y LA CUENTA DE CÓMO HA EJERCIDO EL VICEPRESIDENTE EL PODER EJECUTIVO EN EL AÑO DE 1826.

Continuacion de las sesiones del Congreso en Bogotá.

Emplazadas las Cámaras legislativas para continuar sus sesiones en esta capital el 12 del corriente Mayo, lo han verificado en los términos correspondientes.

El Sr. Secretario del Interior se presentó en ámbas Cámaras, y entregó el Mensaje del Vicepresidente de la República como Encargado del Poder Ejecutivo, despues de haber dirijido al Congreso en nombre del Gobierno las felicitaciones del caso.

Mensaje del Vicepresidente de Colombia Encargado del Gobierno al Congreso de 1827.—17.

Conciudadanos del Senado y Cámara de Representantes.

Muy ageno estaba yo, cuando os dirijí mi último Mensaje, de pensar que hoy tuviera el penoso oficio de renovar las heridas, que han abierto en nuestros corazones los acontecimientos internos de la República. El órden y progreso con que se adelantaba Colombia en la carrera po-

lítica, cuando se abrió la última sesion ordinaria del Congreso, anunciaban al pueblo dias de consuelo y tranquilidad, y á mí me inspiraban la agradable idea de terminar el período de mi administracion, dejando la República completamente tranquila bajo la garantía de sus instituciones, establecidas sus relaciones exteriores, abiertas las fuentes de la prosperidad nacional, mejoradas las rentas y la administracion de justicia, adelantada la educacion, fundado el crédito público, provistos los almacenes de guerra, equipada una competente fuerza marítima, y lo que es más, dispuesto el gobierno español á concedernos la paz. Pero la Providencia que se burla de los proyectos del hombre para hacernos reconocer nuestra debilidad, ha permitido que los sucesos más tristes y calamitosos sirvan de crisol á nuestra constancia y amor á la libertad. Voy á presentaros este cuadro con la exactitud é imparcialidad que demandan mi carácter y vuestra representacion, no para afligiros y que vuestra afliccion os desanime, sino para que conociendo el mal, apliqueis el debido remedio. Para ellos debe inspiraros confianza, de una parte la firmeza y cooperacion eficaz del Poder Ejecutivo, y de otra el progreso que han tenido varios ramos de la administracion pública á despecho de las agitaciones que pudieron impedirlo.

Continuaban haciendo esfuerzos en el Gabinete de Madrid á favor de la paz entre España y los Estados americanos aquellas potencias que, consultando su propio interes, reconocian nuestros derechos á la independencia, cuando estalló el suceso de Valencia del 30 de Abril. El Ejecutivo habia logrado interesar en este negocio á los gobiernos más respetables, y el principal argumento en que fundaba la pretension á la paz era el órden interior y la estabilidad de nuestras instituciones. Desgraciadamente ha perdido toda su fuerza este fundamento, y la negociacion ha debido suspenderse. El gobierno de S. M. Católica recobró sus amortiguadas esperanzas de reconquista ó por lo ménos de invasion, cuando al resonar en sus oidos la conmocion de Venezuela concibió la idea de que emprenderíamos una guerra civil. Pero el Ejecutivo, sin negar al restablecimiento del órden constitucional toda la atencion que le imponia su deber, cuidó de preparar los medios de defensa exterior segun lo permitian las circunstancias y descansó tranquilo en la opinion nacional y en el acreditado valor del ejército. Ahora es ménos probable el éxito de las miras hostiles del Gobierno enemigo, desde que sus cuidados domésticos absorben toda su atencion, que ha perdido los importantes puestos fortificados de Ulua, Callao y Chiloe, y que se debilitan los medios que reunia en la Isla de Cuba. En cualquier evento los colombianos sabrán defender y conservar su independencia con la gloria con que la han adquirido.

Las relaciones de amistad con todos los Estados de América, léjos de haber sufrido mengua, han tomado el incremento de que debe depender su bien y felicidad. La gran asamblea americana contribuirá eficazmente á perfeccionar la alianza de la República con unos, y á definir claramente nuestras conexiones políticas y mercantiles con otros. Esta asamblea se reunió en Panamá el 22 de junio con asistencia de los representantes del centro de América, Perú, Estados Unidos Mejicanos y Colombia, y abrió el gran libro de los destinos de la América. Pocos dias empleó el Congreso americano en su primera sesion; pero sus trabajos son de un precio inmenso. Oportunamente os presentará el Secretario de Relaciones Exteriores el tratado de union, liga y confederacion perpétua entre los Estados concurrentes, al cual pueden unirse los demas de la América del Sur; la convencion que fija el contingente con que debe contribuir cada confederado para la defensa comun, y el convenio sobre el modo de emplear y dirijir los contingentes; la convencion que arregla la reunion anual de la asamblea en tiempo de guerra, y diferentes declaraciones, refundiendo en estos tratados los que Colombia habia celebrado y concluido con los Gobiernos de los Estados representados en el Congreso de Panamá. La asamblea trasladó sus sesiones á Tacubaya en los Estados Unidos Mejicanos, y el Ejecutivo ha prestado su consentimiento, deseando corresponder con esta señal de confianza y amistad á las pruebas de interes y fraternidad que nos ha dado el Gobierno federal de aquella República. A Tacubaya concurrirán tambien los representantes del Rio de la Plata, de la nueva República Bolivia, del Emperador del Brasil y los Ministros de los Estados Unidos del Norte, cuyo filantrópico Gobierno, habiendo aceptado el convite que le hicimos, tomó el interes correspondiente á tan interesante objeto. Probablemente la Gran Bretaña y los Países Bajos enviarán sus

comisionados con el mismo carácter con que estuvieron en Panamá.

El Gobierno provisional del Perú ha expedido un acto de reconocimiento de la República Bolivia, pero el de las provincias del Rio de la Plata parece haberse denegado á hacer lo mismo. Sensible es al Ejecutivo de Colombia esta ocurrencia, y confía en la prudencia é ilustracion de los Majistrados á cuyo cargo están los destinos de ámbos pueblos, que solo escucharán el interes comun, la voluntad nacional y la necesidad de la paz.

El Gobierno de las Provincias Unidas del centro de América admitió al Ministro Plenipotenciario de la República con las debidas formalidades, y como entre otros encargos tenia el de hacer el canje de las ratificaciones del tratado de union, liga y confederacion perpétua, concluido en esta capital el dia 15 de Marzo de 1825, la verificó en efecto, aunque las variaciones que hizo el Gobierno del centro de América en uno de los artículos impide la puntual observancia del tratado.

El Presidente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata tambien admitió al Encargado de Negocios de la República en la forma de uso y costumbre. Todavía no conoce oficialmente el Ejecutivo la naturaleza y estado de la cuestion suscitada entre aquel Gobierno y el Emperador del Brasil. Al Gobierno de Colombia le ha afligido en extremo el ver de nuevo ensangrentado el suelo argentino con motivo de la guerra declarada por el Gabinete del Janeiro, y he tomado en consecuencia todo el vivo interes que cabe á la República á fin de que cesen las hostilidades y transijan amistosamente las diferencias. La mision del Coronel Palácios cerca de S. M. el Emperador en calidad de Ministro Extraordinario, es uno de los pasos que ha dado el Ejecutivo en beneficio de la paz y en prueba tambien de nuestra propension á mantener con el Brasil la mejor armonía y amistad.

El tratado de amistad, comercio y navegacion concluido con la Gran Bretaña, se canjeó en Lóndres el dia 7 de Noviembre de 1825 sin alteracion alguna, y desde entónces he cuidado de que se cumpla con la mayor fidelidad, como que ella es la fuente de la confianza entre los Gobiernos y los pueblos. En observancia del tratado concluido con los Estados Unidos del Norte expedí un decreto igualando á los ciudadanos de dichos Estados con los súbditos de S. M. B. en las prerogativas y exenciones mercantiles con la República. Temo que el estado de agitacion que han producido los sucesos de Venezuela pueda haber dado lugar á la violacion de algun artículo, así de éstos, como de alguno de los otros tratados existentes. Nada sabe hasta ahora el Ejecutivo; pero debo asegurar que poseido de la buena fé más pura y del más vivo deseo del bien de las naciones aliadas, amigas y neutrales, no perdonará esfuerzo alguno para reparar cualquiera violacion.

El Gobierno de S. M. Cristianísima ha nombrado por medio de una autoridad subalterna un agente superior de comercio que cuide en la República de los intereses del de Francia. Ha sido muy sensible al Ejecutivo que las fórmulas empleadas en este nombramiento no estén reconocidas por el derecho de gentes, porque sin esta circunstancia el Gobierno de Colombia habria expedido el *exequatur* y tenido el placer de entenderse con una persona de tan distinguidas cualidades como el Sr. Martigny. Sin embargo, deseando acreditar á la Francia y á S. M. Cristianísima los anhelos del Gobierno, por entablar y mantener relaciones de paz y amistad, ha permitido al agente que supervigile el comercio frances en los términos y modo con que en iguales circunstancias se permitió á los agentes de comercio ingleses y holandeses en los años anteriores. El Ejecutivo espera con plena confianza que el Gobierno frances léjos de retardar el reconocimiento de la soberanía de Colombia, ha de aprovecharse de toda ocasion favorable para asegurar el progreso de la industria de su pueblo por medio de relaciones con la República. El pabellon colombiano tremola ya en los puertos de Francia por disposicion de aquel Gobierno.

Debo hacer particular mencion del regocijo con que hemos visto á una isla vecina asegurar la independencia por la cual ha combatido con gloria y teson. Haití recibió la paz de Cárlos X, y la recibió con júbilo, por que era el principio de su amistad con su antigua metrópoli. El Gobierno de Colombia ha participado del placer que cabe en quien ademas del deseo de ver á todos los pueblos gozando de una libertad racional, tiene para con Haití una deuda de inmensa gratitud.

Las relaciones que con tanto ahinco

hemos solicitado con la Silla Apostólica no se han adelantado. El Ministro de la República regresó de Florencia á Roma, y no parece haber mejorado su situacion. Ya se le han librado sus letras de retiro conforme á los últimos arreglos decretados por el LIBERTADOR Presidente.

He indicado al Congreso que la conmocion política de Valencia en el Departamento de Venezuela ha entorpecido la marcha del régimen constitucional, á cuya sombra la República disfrutaba de tranquilidad hasta aquel ominoso dia. Vosotros sabeis que la Cámara de Representantes acogió con interes las quejas de las autoridades locales de Carácas contra ciertos abusos que el Comandante general José Antonio Páez habia cometido en ejecucion del decreto de alistamiento de milicias, que el Ejecutivo un año ántes le habia prevenido cumplir con discrecion y prudencia, evitando cualquier motivo de escándalo ó conmocion que hiciese necesario el empleo de las armas ó de castigos graves. Sea que la Cámara hallase justificados los abusos de que se quejaba la Municipalidad de Carácas, ó que un celo exaltado por la conservacion de las garantías de los ciudadanos lo obligase á dar un paso con que esperaba refrenar abusos de igual naturaleza, lo cierto es, que resolvió acusar ante el Senado al Comandante general, y habiendo llevado á efecto la acusacion, el Senado tuvo por conveniente admitirla. Esta acusacion, que por mucho que ofendiera el amor propio del acusado y que pudiera merecer la tacha de ligera ó nacida de exaltacion, habria inspirado en otro pueblo las fundadas esperanzas de estabilidad y órden, produjo en algunas poblaciones el vértigo y la disociacion. El decreto del Senado y del Poder Ejecutivo expedido en cumplimiento del artículo 100 de la Constitucion fueron desobedecidos. Al General Páez no sólo se le conservó en la Comandancia general por un acuerdo del cuerpo municipal de Valencia, sino que éste y el de Carácas le invistieron de una autoridad superior desconocida en nuestro sistema político. Este atentado fué orígen de otros muchos, todos contra la unidad proclamada en la Ley fundamental, contra la Constitucion y contra el Gobierno, hasta el término de que el 7 de Noviembre una asamblea popular en Carácas dirigida por el mismo Páez decretó la independencia de aquel país. El departamento de Venezuela, provincia de Apure, un canton de la de Barínas, y recientemente Margarita, adhirieron á los actos de Valencia por medio de las Municipalidades, y de hecho han estado separados de la obediencia del Gobierno nacional. El Ejecutivo ha tenido bastantes fundamentos para creer, que ni la voluntad del pueblo venezolano, ni la de todo el Ejército ha concurrido espontáneamente á aprobar los mencionados actos, y así lo declaré en el decreto de 8 de Julio y en el manifiesto publicado de mi órden. Esta idea se ha confirmado con el suceso del Batallon Apure y todos sus oficiales, y el de la plaza de Puerto Cabello, separados ámbos de la obediencia del General Páez. El convencimiento de que el pueblo de Venezuela no era culpable, el horror con que debia mirar la guerra entre colombianos, la próxima venida del LIBERTADOR, y la esperanza de que la fuerza de la opinion restableceria el órden, junto con otras consideraciones de no ménos gravedad, me aconsejaron obrar en los términos, que vereis en los documentos que se os han de presentar, tomando por guia la Constitucion y por fuerza la opinion nacional. Ella sin duda habria bastado á sofocar la discordia y restablecer el imperio de la ley, si espíritus enemigos de la paz, tímidos, débiles ó ambiciosos no hubieran introducido las juntas populares, si las autoridades hubieran mostrado la firmeza que debieran por su honor y el bien de su patria. En Maracaibo una reunion popular, que no está permitida por ley alguna, pidió la convocatoria de la gran convencion ántes del período prefijado en el art. 191 de nuestro Código, adhirieron á este acto otras Municipalidades de la provincia ; en Guayaquil, Quito y Cuenca las juntas deliberaron en el mismo sentido ; pero á pocos dias estas mismas juntas populares proclamaron la dictadura y el código boliviano, despedazando por este medio nuestra Constitucion ; Cartajena, Panamá, y de nuevo Maracaibo reunieron sus Asambleas populares y manifestaron la necesidad de que el LIBERTADOR Presidente se invistiese de cuantas facultades ilimitadas fuesen necesarias ; Cumaná y Barcelona tambien solicitaron por medio de reuniones semejantes la aceleracion de la convencion nacional, y así quedó concluido el cuadro de escándalos, desaciertos é infracciones de ley que habia empezado á trazarse en Valencia. Y todo esto pasaba á tiempo en

que los españoles visitaban nuestras costas del Atlántico con una escuadra considerable ; cuando en Madrid se esforzaban las potencias amigas en reducir al Gobierno español á conceder la paz á la América ; cuando el crédito público estaba amenazado de la más completa ruina ; cuando hasta la tierra se habia sacudido para afligir á los pueblos del interior. Yo dejo á vuestra penetracion el considerar cuál habrá sido en este conflicto el pesar del Ejecutivo al verse envuelto en dificultades de tanta gravedad, y rodeado de obstáculos para conservar el órden interno de la República bajo la ejida de la Constitucion. Por fortuna, la causa de la libertad y de las leyes no era abandonada en las provincias disidentes, ni en las mismas ciudades que habian hecho proclamaciones ilegales, y el Poder Ejecutivo encontró apoyo donde quiera que existia un colombiano juicioso y verdaderamente patriota. ¿ Con qué palabras, señores, podré aplaudir la fidelidad, firmeza y adhesion á las leyes políticas de los pueblos y autoridades de las provincias de Bogotá, Antioquia, Neiva, Mariquita, Tunja, Socorro, Pamplona, Casanare, Guayana, Mompox, Mérida, Popayan, Buenaventura, Pasto, Chocó y Barínas ? Ni la ejemplar conducta del General Bermúdez, la prudencia de los Generales Urdaneta y Guerrero y de otros Jefes ilustres, honor del Ejército Libertador de Colombia. No es el Poder Ejecutivo quien puede calificar todo el mérito que aquellas provincias y sus autoridades civiles y militares han contraido para con la patria. La historia y la posteridad les harán justicia, y entretanto me toca recomendarlas á los Representantes de la nacion con el más vivo encarecimiento.

En medio de este diluvio de calamidades en el cual la fidelidad de las mencionadas provincias salvaba el arca de nuestros derechos, apareció el íris de salud, el Libertador Presidente de la República, por cuya presencia clamábamos todos, inocentes y culpables, justos é injustos. El Libertador pisó las playas de Guayaquil el 12 de Setiembre y en su tránsito para esta capital mandó restablecer el réjimen legal alterado en los Departamentos del Sur despreciando con un horror digno del primer ciudadano de Colombia la dictadura que sin poderes ni derechos le habian conferido las juntas populares. El 14 de Noviembre entró en esta ciudad y partió para Venezuela el 25, dejando diferentes arreglos económicos expedidos en los dos únicos dias, que quizo ejercer el Gobierno, y el decreto de 23 de Noviembre, que me atreveré á llamar inmortal, porque habiendo declarado que entraba en el ejercicio de las facultades extraordinarias, que para casos como el presente le permite el art. 128 de la Constitucion, que deseaba conservar nuestro código político basta que la nacion por medios legítimos lo reformase, y que las leyes debian quedar en su antiguo vigor en todo lo que no requiriese el ejercicio de aquellas facultades, pienso que se salvó el honor nacional y la gloria del General Bolívar.

Permitidme que no éntre á examinar las causas de la conmocion de Venezuela y de los demas desórdenes políticos que nos han aquejado. Sus agentes han omitido atribuirme una gran parte en ellas. Vosotros que reunís á un recto y sano juicio el conocimiento de los bienes ó males que experimentan nuestros comitentes, podeis hacer el correspondiente exámen, y aplicar un remedio capaz no sólo de curar la dolencia que actualmente padece el cuerpo político, sino de precaverlo de nuevos accesos. Yo, coadyuvando á las miras del Libertador Presidente, me atrevo á pedir á los Representantes de Colombia por el bien público, tres cosas : que el Congreso no se equivoque en apreciar como voluntad general libremente expresada la voluntad de algunos descontentos ó de hombres que han cedido al temor: que use de benignidad é indulgencia con los que se hubieren extraviado; y que dicte leyes claras, terminantes y justas que impidan en lo futuro otros acontecimientos tan funestos como los actuales. Para mí pido, y lo hago con el mismo interes con que imploraria mi propia vida, que el Congreso tome en consideracion las acusaciones que los disidentes han presentado contra el Poder Ejecutivo, las examine con imparcialidad, y haga recaer sobre mí todo el rigor de la ley : por mis faltas voluntarias en que la malicia y perversidad hayan tenido parte, no pido ni quiero indulgencia. El Congreso disimulando los pecados políticos del que ha ejercido la primera Magistratura de la nacion, es tan culpable como los que han hollado el pacto social.

Al lado de este cuadro tan triste puedo trazar los progresos que ha seguido haciendo la educacion de la juventud,

y que deben crecer á beneficio de la publicacion de la ley orgánica y del plan de instruccion pública, que un decreto particular confió al Ejecutivo. Las escuelas primarias por el método lancasteriano se han aumentado, los colegios y casas de educacion han recibido mejoras, y la Universidad central de Bogotá y la Academia nacional acaban de instalarse. La administracion de justicia ha podido mejorarse con la reduccion de los distritos judiciales señalados á las Cortes departamentales, porque se aceleran los términos de proceder, se disminuyen los costos de las partes, y se vela sobre los juzgados inferiores cuando hay mayor número de Tribunales encargados de aplicar las leyes en diferentes distritos; pero los acontecimientos internos de la República que sobre todo han extendido su maligno influjo, han dictado la supresion de las Cortes de Guayaquil y Zulia. Esta misma causa ha producido temores y sobresaltos en los contratistas de colonizacion de tierras baldías, en términos de que aunque se ha distribuido casi todo el millon de fanegadas para que me autorizó el Congreso, me he visto forzado á prorogar los plazos concedidos para llevar á efecto las contratas. La reduccion y civilizacion de indígenas padece atraso, porque necesitando de algunos gastos considerables y de tiempo, ni la Hacienda nacional puede ahora sufrirlos, ni un año basta para recoger el fruto del teson de largos años. Se ha logrado pacificar completamente la provincia de Pasto y sus habitantes despues de cooperar con presteza y buena voluntad á las activas providencias de su gobernador, se dedican á reparar con el trabajo las calamidades de la guerra.

Las penurias de la Hacienda nacional han continuado afligiendo al Gobierno de una manera inexplicable. Relajada la fuerza moral de las leyes y la del Gobierno, y odiadas todas las contribuciones, el Tesoro no recibia caudales, y el Ejecutivo recibia diariamente demandas del Ejército, de los acreedores y de toda la administracion. Las esperanzas de que el nuevo sistema de Hacienda adoptado por el último Congreso aumentaria el producto de las rentas siquiera hasta igualarse con los gastos públicos han encallado en las agitaciones políticas de que os he informado. Desde que una ciudad se creyó con derecho para reunirse y declarar que la Constitucion, las leyes ó la administracion eran perjudiciales al bien comun, cada contribuyente vió la oportunidad de fortalecer el aliciente que hay para infringir las leyes creadoras de la Hacienda pública. Vosotros vereis y examinareis los arreglos provisionales que se han hecho en virtud de las facultades del artículo 128 del código y de los documentos que os presentarán. Instar al Congreso sobre la atencion y preferencia que debo dar á la Hacienda nacional, es repetir una verdad harto notoria y cuya experiencia ya nos cuesta mucho.

El dinero, vosotros lo habeis oido de otra pluma, es en el cuerpo político lo que la sangre en el cuerpo humano: sin él no puede existir el Estado, y para formar el Tesoro nacional es indispensable que los ciudadanos concurran con una parte de sus fortunas. La direccion del crédito público se instaló oportunamente, y tanto la ley que fundó la deuda extrangera y doméstica, como el constante celo de la comision en el desempeño de sus obligaciones, han alentado al espíritu nacional y creado esperanzas en nuestros acreedores; pero el sacudimiento que ha sufrido el sistema político todo lo ha conmovido, y la ley no ha tenido la exacta observancia que se le hubiera dado en tiempo tranquilo, y bajo el imperio de la Constitucion. Así es, que no habiendo podido satisfacer el interes de la deuda extranjera correspondiente á Julio y Noviembre del año pasado, el crédito nacional padece una mengua de infinita trascendencia. Las rentas de correos y de casa de moneda han recibido aumento y mejoras de bastante consideracion, debidas en mucha parte al celo, inteligencia y actividad de sus directores.

He mandado en tiempo reunir todos los documentos y comprobantes que justifiquen la utilidad líquida del empréstito de 1824, las cantidades remitidas á la República, su distribucion y la aplicacion de los fondos reservados en Lóndres segun la contrata, para que formada la cuenta general del modo más claro y sencillo se os presente y se publique para conocimiento de la nacion. La ignorancia y la perversidad se han unido para atormentar al gobierno con este negocio, sin embargo de las declaraciones y decretos expedidos por el Congreso último: la ignorancia creó que despues de haberse hecho en más de dos años con los fondos del empréstito los cuantiosos gastos que ha publicado la imprenta y sabe el Congreso, aun habia de estar lleno el teso-

ro de dinero, que sirviera para ocurrir perpétuamente á los gastos nacionales, y evitar la imposicion de contribuciones, y la perversidad, apartando los ojos de las cuentas presentadas al público y de las leyes que apropiaron á diferentes ramos los caudales de aquel empréstito, inventa cargos, promueve dudas y las repite diferentes veces, procurando siempre culpar al gobierno. Es menester que el Congreso se ocupe tambien de esta materia con asídua atencion, y sus deliberaciones podrán refrenar de algun modo el exceso de las pasiones ahora más que nunca encrespadas á impulso de la conmocion de Venezuela. El Perú no ha podido satisfacer parte alguna de la deuda líquida; pero si el éxito corresponde al empeño que ha ofrecido tomar aquel Gobierno en este negocio, espero, que el pagamento cubra los intereses de la deuda extrangera por dos años, y que el pueblo colombiano reciba este alivio, ya que la quiebra de la casa de Goldschmidt le ha privado hasta ahora de los caudales que aun restaban del empréstito de los veinte millones de pesos.

El estado de paz interior con los enemigos comunes no ha requerido operaciones militares; así es que el ejército no ha tenido otra ocupacion, que cuidar los departamentos litorales y concluir la pacificacion de Pasto. Pronto á defender la independencia de su patria con el heroismo de que dan testimonio quince años de guerra, el Gobierno y la República han descansado en esta seguridad en medio de los preparativos hostiles con que la amenazaba el Gobierno enemigo. En las turbaciones interiores, una gran mayoría del ejército ha obedecido la ley que le prohibe ser deliberante, se ha mostrado digno defensor de las libertades nacionales y de la Constitucion, ha sostenido las medidas del Gobierno y reanimado la confianza y esperanzas de los ciudadanos. Esta conducta conservará siempre sin mancha el honor y la gloria del Ejército Libertador de Colombia. En el Perú permanece un Cuerpo de tropas colombianas, y otro ha pasado á Bolivia en virtud de un decreto del último Congreso. Ambos se portan con el honor y disciplina tan propio de un Ejército republicano. Pido al Congreso por la cuarta vez la ley que fije el modo de conceder retiro del servicio á los militares invalidados en él, la pension que deben disfrutar y los demas goces á que tienen sobrada justicia, y la ley que debe declarar algun socorro á las familias de los que han muerto y murieron combatiendo ó de otro modo por causa de la patria.

La fuerza naval estaba recibiendo el incremento que permitia el estado de nuestra Hacienda pública para salir á reunirse á la escuadra mejicana y obrar con conformidad del convenio celebrado entre este Gobierno y el de aquella República. Lentos eran nuestros esfuerzos para equipar la division marítima reunida en Cartajena, por que ni era posible contar de pronto con todos los medios pecuniarios ni con el personal de la Escuadra; pero al fin hubiéramos logrado el interesante objeto que nos habiamos propuesto el Gobierno mejicano y el de Colombia. A la interrupcion que han sufrido estos preparativos así por las causas indicadas, como por la falta de cumplimiento á la contrata celebrada para adquirir algunos buques suecos, debe agregarse la resolucion adoptada por el LIBERTADOR Presidente en su decreto de 24 de Noviembre, que pasaré igualmente á vuestra consideracion. La enseñanza de la juventud en las escuelas náuticas continúa recibiendo toda la atencion posible; sus directores y maestros han propendido eficazmente á llenar sus deberes, y corresponder á la confianza del Gobierno y del público.

He aquí, SS., el estado de la administracion en el calamitoso año de 1826. Los Secretarios del Despacho desenvolverán en sus respectivas Memorias los objetos de sus negociados de un modo suficiente á ilustrar al Congreso en la parte que solo la práctica de administrar puede proveer de conocimiento. Aquí era el lugar de presentaros el paralelo de la República de Colombia en el año de 1821 en que me encargué de la administracion y el de 1826 en que termino mis funciones, y parecia tanto más necesario, cuanto que vosotros venís á empezar hoy el período de las vuestras, profundamente afiijidos de ver el estado de ajitacion en que nos hallamos envueltos y quizá prevenidos por las acusaciones fulminadas por los disidentes. Pero reservo á la sana é imparcial opinion pública el dilijente exámen de los bienes y males que yo por mi libre voluntad haya causado á la nacion durante los cinco años tres meses que la he administrado. Ella sabe que fuí llamado al Gobierno sin mi solicitud, y cuando no podia ocultarse mi inexperiencia: ella ha visto mi constante consagracion á los difíciles de-

beres de mi destino; conoce bien, que en vez de tener que dirigir y conservar, tenia que hacerlo casi todo en ejecucion de la Ley fundamental, de la Constitucion y de las leyes; está persuadida de que no sólo he ejercido el oficio de ejecutor de la ley, sino muchas veces el de legislador por delegacion del Congreso; ha sido testigo de mi obediencia á la voluntad escrita del pueblo, de mi adhesion al sistema republicano, de la prudencia con que he usado de facultades extraordinarias: en una palabra, Colombia no puede desconocer que ningun ciudadano ha temido el poder en mis manos, porque á nadie he privado de su libertad y propiedades; la República ha gozado de sus libertades. No puedo expresar toda la amargura de mi corazon al ver á Colombia dividida, y retrocediendo del eminente puesto en que se habia colocado en el mundo político y moral; mi sangre seria poco sacrificio á trueque de volverla á ver en el estado floreciente que habia alcanzado ántes del 30 de Abril. Vosotros que teneis el poder de la ley y la opinion de vuestros comitentes estais llamados á enjugar las lágrimas de la patria, á curar sus heridas, á restablecer la concordia nacional, á conservar el honor, la gloria y reputacion de la República. Sin esta confianza y la de que cooperareis eficazmente con el LIBERTADOR Presidente á tan interesantes objetos, nuestro dolor no tendria término y el nombre colombiano que ha sido nuestro mejor título á la estimacion y admiracion del mundo culto, será el recuerdo de nuestra vergüenza y degradacion. A mí no me queda más sentimiento que el de no haberme separado de la administracion en la última sesion del Congreso, como lo pensé, y el de haber concurrido con el Cuerpo legislativo á gravar la nacion en los veinte millones de pesos del último empréstito, á que fuimos obligados por circunstancias tan imperiosas y urgentes de que era imposible en lo humano prescindir. Pero nada creo haber hecho que pueda deshonrarme ante el mundo imparcial. Si hubiera recibido la República en 1821 libre de los enemigos comunes, y la dejara hoy ocupada en el todo ó en parte por ellos; si la hubiera recibido despues de planteada la Constitucion y difundido el amor y respeto á las leyes y la dejara en anarquía, y sin mas ley que el capricho de los magistrados: si la hubiera recibido llena de escuelas y colegios, y suficientemente ilustrada, y la dejara sumida en la ignorancia, y destruidos todos los establecimientos literarios: si la hubiera recibido regenerada y libre de preocupaciones vulgares, y la dejara en el más abatido estado de ceguedad y entorpecimiento; si la hubiera recibido poblada, con excelentes caminos, buques de vapor y establecimientos de beneficencia, y la dejara despoblada, incomunicados dos lugares, y en el estado de la naturaleza; si la hubiera recibido reconocida por todas las naciones ó siquiera por alguna de ellas, y la dejara sin relaciones exteriores, y tratada como pueblo rebelde; si la hubiera recibido ligada con los demas Estados Americanos, y la dejara en guerra con ellos; si todos estos Estados hubieran sido independientes desde 1821, de modo que no hubiera sido menester extenderles una mano amiga y generosa y hoy alguno de ellos gimiera en la esclavitud por culpa del Gobierno; si la Hacienda pública entónces hubiera estado perfectamente organizada, y siempre hubiera producido lo necesario para los gastos públicos, y hoy estuviera arruinada por mi intervencion; si en vez de la deuda extrangera y doméstica de once años de guerra que recibí en lugar de tesoro hubiera recibido la República sin empeño de ninguna especie, y hoy la dejara comprometida y abrumada con el peso de una inmensa deuda, consumida en dilapidaciones y empresas indebidas; entónces, y sólo entónces tendria que buscar un sitio donde ocultar mi vergüenza, y me faltaria ánimo hasta para implorar la indulgencia de mis conciudadanos. Pero ¡gracias á la Providencia que ha velado sobre los destinos de Colombia! La República en 1826 difiere mucho de lo que era en 1821, y sin atribuirme el mérito de esta diferencia, puedo consolarme de que en el primer asiento de Colombia no he servido de obstáculo para que se obrara tanto bien.

Este consuelo, el haber evitado la guerra civil en las presentes turbaciones, y el honor de haber sido el primero á quien los representantes del pueblo colombiano confiaron el difícil encargo de plantear la Constitucion asociándome por dos veces á BOLÍVAR en la Suprema Magistratura, me darán en todo tiempo derecho á la estimacion pública, aun cuando ningun servicio hubiera prestado á mis compatriotas en los diez y seis años de nuestra gloriosa transformacion.

Bogotá, Enero 2 de 1827.—17.

Francisco de Paula Santander.

3152.

EL GENERAL SANTANDER DIRIJE UN MENSAJE AL CONGRESO DE COLOMBIA DE 1827, SOBRE LOS REPAROS QUE TIENE PARA PRESTAR EL JURAMENTO DE LA NUEVA ELECCION DE VICEPRESIDENTE.—EL CONGRESO LE EXCITA Á PRESTARLO EL DIA 12 DE MAYO Y TUVO LUGAR EL ACTO.

Mensaje del Vicepresidente.

Al Congreso de la República de Colombia.

Señor:

Hoy deberia yo presentarme á prestar el juramento constitucional como Vicepresidente de la República en virtud del emplazamiento que me hizo desde el año pasado el presidente del Senado, si el honor de la República que he presidido por mas de cinco años, el de la autoridad suprema que he ejercido, y el mio propio no me aconsejasen que no debo acercarme á la mesa del juramento ántes de solicitar que el tribunal nacional pronuncie el juicio competente sobre mi buena y mala conducta en las funciones administrativas que he desempeñado.

Las turbulencias de Venezuela han acumulado sobre el Poder Ejecutivo una multitud de acusaciones que es preciso examinar: la negociacion y administracion del empréstito de 1824, han servido de pretexto á la ignorancia y á la perversidad para arrojar dudas deshonrosas sobre la conducta del Gobierno, y es justo aclararlas. He aquí, Sr., los dos puntos principales á que deseo que el Congreso contraiga sus investigaciones y su juicio, sin que se crea por esto que temo el que se extiendan á cualquier otro objeto de las atribuciones del Poder Ejecutivo. El tribunal de la sana imparcial opinion pública ya me ha absuelto de un modo muy satisfactorio; quiero ahora que el tribunal legal único lejítimo que existe para mí sobre esta tierra de libertad, pronuncie tambien su juicio. Con estas dos formidables ejidas, yo podré despues de 17 años de contínua consagracion á la causa de mi patria, ó vivir tranquilo en el retiro de la vida privada, ó desempeñar cualquier destino á que me llame la nacion. Es imposible que un hombre que ha nacido con honor, que ha sabido conservarlo durante su larga carrera pública y que funda en él toda su gloria, prescinda de ocurrir á los mandatarios del pueblo, como los jueces lejítimos que la nacion ha constituido en jurado nacional, para que ejerzan sus funciones y cumplan sus deberes.

Léjos de que me cause rubor el provocar un juicio nacional y presentarme á él, me glorío Sr. de requerir á mis enemigos á que me acusen, y de someterme á las leyes en una época en que tanto se les ha ultrajado, y en que somos muy señalados los que las hemos venerado con firmeza. Hombres de eminentes virtudes y de la más distinguida probidad tambien han sido acusados como yo: Timoleon, Arístides, Camilo, Scipion, Washington........ han pasado por el cruel tormento de verse tildados de enemigos de la economía y de la más severa probidad, y sin embargo sus nombres han pasado hasta nosotros y pasarán más adelante intactos sin mancha alguna. ¿ Por qué, pues, he de tener rubor de verme asimilado en esta parte á tan ilustres personajes ?

Señor :

Ruego al Congreso de la República que por el honor del pueblo á quien representa, por el bien de la nacion, en desagravio de los ultrages que han recibido las leyes, y por consideracion hácia un antiguo y leal servidor de la patria, oiga mi presente solicitud. No tomaré ninguna resolucion ántes de que el Congreso imparta la suya en los puntos que acabo de exponerle, por que si soy realmente delincuente, quiero ser el primer magistrado de Colombia destituido de sus funciones por solo el ministerio de la ley, y si no lo soy, quiero oirlo de boca de los Representantes del pueblo y saber, que he renunciado la Vicepresidencia de Colombia, no por que una mala conducta me haya hecho desmerecerla, sino por causas honrosas, benéficas á la patria y que acreditarán siempre mi desinteresado y puro patriotismo.

Señor.

Francisco de Paula Santander.

Bogotá, 12 de Mayo de 1827.—17.

Excitacion del Congreso.

A las 12 del dia una diputacion del Congreso compuesta del Senador Márquez y de los Representantes Cordero y Calderon hizo saber al General Santander, que las Cámaras habian resuelto reunirse á las 5 de la tarde de este dia para recibirle el juramento constitucional como Vicepresidente del Estado. El General despues de suplicar á la dicha diputacion que presentase al Congreso los votos de su corazon por haberse abierto la sesion de este año, de la cual el Gobierno y los pueblos esperaban la paz y la dicha, le hiciesen presente que se creia separado de sus funciones desde que el Congreso se habia reunido; que no estaba dispuesto á prestar el juramento para que se le emplazaba, porque ya habia remitido á Tunja desde el 26 del pasado su segunda renuncia en la firme resolucion de no servir más el destino de Vicepresidente, y que así como se habian de reunir las Cámaras á las 5 de la tarde para recibir juramento, se reunieran para admitirle la expresada renuncia, que era lo más conveniente y oportuno al bien de Colombia.

Devuelta la diputacion á las Cámaras, éstas insistieron en que fuese el General Santander á prestar el juramento, y al efecto una nueva diputacion salió á hacérselo saber; pero no habiendo encontrado al General ni en el palacio, ni en su casa, se le dirigió el siguiente oficio:

Oficio de la Cámara del Senado.

República de Colombia.

Cámara del Senado.

Bogotá, 12 de Mayo de 1827—17.

A S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. Sr.:

Habiéndose tomado en consideracion por las Cámaras del Senado y de Representantes la contestacion dada por V. E. á la diputacion que tuvieron el honor de dirigirle en este dia, han insistido en que V. E. venga á las 5 de la tarde á prestar el juramento constitucional como Vicepresidente de la República.

Tenemos la honra de participarlo á V. E, por acuerdo de las Honorables Cámaras.

Luis A. Baralt, José M. Ortega.

Contestacion de Santander.

A SS. EE. el Presidente del Senado, y Presidente de la Cámara de Representantes.

Bogotá, 12 de Mayo, á las 3 de la tarde de 1827.—17.

Excmo. Sr.:

El infraescrito general ha recibido la nota de VV. EE. de hoy, en que se sirve participarle, que las Honorables Cámaras han insistido en que vaya yo á las 5 de esta tarde á prestar el juramento constitucional como Vicepresidente de la República.

Respeto como debo las resoluciones de las Honorables Cámaras, pero yo no he visto ley ninguna preexistente que me obligue á prestar juramento y tomar posesion de un destino que no quiero servir por puro deseo de que empiecen desde hoy á llover sobre nuestra patria todos los bienes que se prometen luego que yo no tenga intervencion en los negocios públicos. Si hubiera una ley anterior me someteria á ella en silencio; mas, si no la hay, ¿porqué razon se me quiere forzar á dar un paso que repugna mi conciencia?

Señores: no puedo ir á las 5 de la tarde á cumplir lo que las Honorables Cámaras han resuelto. Estoy indispuesto de mis habituales enfermedades y yo espero que hoy se me admita mi renuncia irrevocablemente.

Siento tener que estar en contradiccion con el Congreso por la primera vez de mi vida; pero así lo exigen mi delicadeza, mi honor, el bien del público, la paz doméstica y la futura suerte de la patria.

Con sentimiento de profundo respeto y consideracion, soy de VV. EE. atento humilde servidor,

F. de P. Santander.

Juramento del Vice-presidente.

El Congreso se reunió á las 5 de la

tarde y entró á discutir si se deberia obligar al General Santander á prestar el juramento ó procederse á otra cosa: la cuestion fué sériamente debatida hasta despues de las 7 de la noche que se resolvió llamarle por tercera vez á prestar el juramento. Al efecto una diputacion compuesta del Senador Tórres y del Representante Alvarez Lezano, pasó á la casa de dicho General á hacerlo saber que el Congreso persistia en que se presentara á prestar el juramento y que el Cuerpo quedaba reunido esperándole. El General Santander le hizo ver que su resistencia no procedia de un principio de desobediencia, de que jamas se habia hecho culpable, sino de que se creia con derecho á representar al Congreso las razones que tenia para no tomar posesion de un destino que habia renunciado con todo su corazon; que ninguna ley determinaba que un empleado en la segunda magistratura del Estado tomase posesion de ella para renunciarla; que por el contrario la práctica y el procedimiento de los anteriores Congresos estaban en armonía con su opinion acerca de que no era preciso prestar el juramento para renunciar la Presidencia de la República ó la Vice-presidencia, ú otro cualquiera destino, fuera de los Municipales exceptuados expresamente por la ley colombiana; que los artículos de la Constitucion que sabia haberse alegado en la discusion, suponian la voluntad del Presidente y del Vice-presidente para tomar posecion del destino; y que para evitar un escándalo y dar una nueva prueba de sumision á las resoluciones del Congreso de la República, estaba pronto á ir una vez que permanecia reunido el Congreso solamente esperándole.

En efecto, á los tres cuartos para las 8 de la noche se presentó dicho General Santander acompañado de los Secretarios de Guerra y del Interior, y fué conducido por una diputacion del seno del Congreso á la silla que le estaba destinada á la derecha del Presidente del Senado. El Sr. Baralt, Presidente del Senado, se puso de pié y habiendo ordenado que todos hiciesen lo mismo preguntó al futuro Vice-presidente: ¿Jurais por Dios nuestro Señor y el Santo Evanjelio que tocais sostener y defender la Constitucion de la República y cumplir fielmente con vuestros deberes? Sí lo juro, respondió el Vice-presidente. Pues si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no os lo demande. Así sea.

Entónces el Vice-presidente de la República pronunció con enerjía y con la expresion sincera de un corazon franco y leal el siguiente discurso:

Señor:

Dos veces me he acercado lleno de temor á este respetable lugar á prestar como Vice-presidente de la República el juramento que la Constitucion prescribe. En 1821 me presenté ante el Congreso constituyente (de grata y feliz recordacion) aterrado de considerar el enorme peso que iba á agobiarme, las grandes dificultades que debia vencer, y la inmensa responsabilidad que desde aquel momento pesaba sobre mis débiles fuerzas, y no dejaba de columbrar desde entónces una parte de los sucesos que nos han aflijido. Hoy me presento asombrado de ver que se me compromete nuevamente á sostener y defender una Constitucion vilipendiada, y por cuya vigorosa defensa me he acarreado las persecuciones de sus enemigos, las diatribas del espíritu de partido y el odio de los perturbadores hasta llegar á denunciarme como principal y única causa de la disociacion de la República. En 1821 al lanzarme en el mar proceloso que debia surcar, siquiera contaba, entre otras cosas, con el prestijio de mi dichosa administracion en el vasto Departamento de Cundinamarca, con la veneracion afectuosa que prestaron los colombianos á los actos del Congreso Constituyente, y con los esfuerzos de un pueblo que deseaba con ánsia ver reemplazado el desórden por el reinado de las leyes. ¿Pero hoy, Sr., con qué puedo contar para llenar unos deberes que están en choque con miras y pretensiones prematuras é intempestivas? ¿Puedo yo servir en la administracion de otra cosa que de inspirar celos y desconfianza á los que se han pronunciado contra las instituciones y contra mí? No puede ser. De nada valdria que "me vengase de los malos ciudadanos administrando rectamente ó aconsejando el bien de la nacion, de los amigos pérfidos, guardándome de ellos, de los envidiosos, mostrando virtud y grandeza de ánimo, y de los traficantes de los negocios públicos, haciéndoles dar cuenta de su conducta." El mal que padece la República no cesaría por eso. En este conflicto yo he ocurrido al único remedio que me concede la ley, al de presentaros por segunda vez la dimision de la Vice-presidencia. El medio de evitar compromisos difíciles de cumplir, de

sofocar los partidos, destruir las rivalidades y aún de librarme de un sacrificio inútil es el que el Congreso admita mi patriótica renuncia. ¿ Hay en el Congreso quien de buena fé me crea agente principal y único de los males de la República? Levántese y acúseme en cumplimiento de su deber. ¿Hay quien piense que en los 17 años de contínuo servicio á la patria he podido tener alguna parte por pequeña que sea en la libertad que goza hoy, ó en la fortuna que disfruta? Le suplico que se levante y que en recompensa del bien que he contribuido á darle, pronuncie el sí admitiéndome la renuncia. Os ruego, Sr., que me restituyais mi libertad y tranquilidad, que me libreis de la Vice-presidencia hoy mismo, y que me preserveis de volver á cargar con la culpa de lo que el Congreso hiciere.

Sobre mí recaen todo género de imputaciones. Se me acusa de autor de las desgracias de la patria, de rival y enemigo del Presidente LIBERTADOR; por mí la Constitucion boliviana no tiene séquito, por mí la Confederacion de Colombia, Perú y Bolivia se han frustrado, por mí se libertó la nacion de las delicias de la dictadura, por mí sufren los pueblos contribuciones, el ejército se ha desmoralizado, las rentas están en ruina, arden los partidos y marchamos al abismo. Yo en concepto de los enemigos del sistema político, y de los del Gobierno, y en sentir de hombres tímidos y cobardes que tiemblan......tengo más poder que el célebre filósofo á quien faltaba un punto de apoyo para mover la tierra. Admítase mi renuncia, y millones de bienes vendrán á reemplazar todos estos males.

Lo digo por que no tengo para qué disimularlo. Mi corazon arde en deseos de ver otro ciudadano en mi puesto. La República de Colombia entónces ó recobra su poder, su tranquilidad y su gloria de modo que todos los colombianos disfrutemos de paz y seguridad, libertad y dicha, ó se aumentan las calamidades que se quieren aniquilar. Lo primero, ademas de producirme un bien particular como ciudadano, será un argumento irresistible para acreditar mi desinteresado patriotismo, una vez que me esforzé por separarme en tiempo de la Vice-presidencia. Lo segundo, visto es que servirá para confundir á los que han desacreditado las instituciones, hecho la guerra á mi Administracion, y provocado las agitaciones que han deshonrado á Colombia. Al tiempo, Sr., al infalible tiempo he confiado siempre el juicio recto é imparcial sobre los sucesos de 1826, y sobre la primera Administracion constitucional de Colombia.

Renuevo aquí, en presencia de la augusta Representacion nacional, la profesion de mi fé política: sostendré la Constitucion miéntras que ella sea el código de Colombia; mi corazon será siempre puro y desinteresado, y mi alma siempre libre; mi voluntad será la del pueblo colombiano legítimamente expresada; mi obediencia y sumision serán de la ley y de las autoridades debidamente constituidas; mis sacrificios y desvelos serán inalterablemente por la independencia y libertad de Colombia.—*He dicho.*

El Presidente del Senado puesto de pié pronunció con propiedad y gusto el discurso que sigue:

Señor:

El juramento que V. E. acaba de prestar en presencia del Congreso, es aquel acto augusto que nuestra Constitucion exige al Presidente y Vicepresidente de la República. Al prometer V. E. ante los padres de la patria sostener y defender la Carta colombiana, y cumplir fiel y exactamente con los deberes de su empleo, no ha hecho otra cosa que asegurar lo que tan religiosamente ha cumplido hasta el dia, á satisfaccion de todos los amantes del órden, á satisfaccion de todos los hombres de bien, de los hombres de juicio.

La República bajo la direccion de V E. adquirió una nombradía que aun halaga nuestros oidos: ella se vió á la cabeza de los nuevos Estados americanos: el nombre de Colombia se pronunciaba con entusiasmo; y la edad precoz que habia manifestado en su marcha constitucional la hacian mirar con placer y encanto por cuantos se interesan en la libertad racional del género humano. Pero, señor, todo es falible en este mundo; todo lleva el sello de la humana miseria. En medio del brillo de nuestras armas, cuando la fortuna agitaba sus alas doradas sobre este hermoso país, cuando nuestro crédito se iba cimentando más y más en ambos hemisferios, entónces fué cuando una desecha borrasca amenazó sumergirnos para siempre. ¿ Cuál fué la conducta de V. E. en tan críticas circunstancias? V. E. penetrado del fuego santo de nuestras instituciones, defendió la Constitucion y

as leyes con carácter y firmeza, que lo han hecho acreedor al afecto y gratitud de sus conciudadanos, á la admiracion del mundo civilizado, y se ha preparado un lugar distinguido en las preciosas páginas de nuestra historia. No haya riesgo que la patria desmerezca bajo las órdenes de V. E.—V. E. es el magistrado experimentado, el hombre de la Constitucion, el que puede sacarnos del laberinto en que nos hallamos, el que debe llevar á salvamento la nave del Estado. (†) V. E. ha servido ya á la causa pública diez y siete años y debe continuar sirviéndola, porque tal es el elevado destino á que está llamado. El Congreso en la calma de la razon y del buen consejo, y V. E. con las indicaciones que le sugieran su experiencia, sus luces y conocimientos, ambos poderes trabajarémos por remediar los males del pueblo colombiano, y levantarlo con gloria y honor á la sociedad de las naciones. Así lo esperan nuestros compatriotas, así la Europa que nos contempla, así el continente de Colon á quien pertenecemos. Yo lo deseo ardientemente por el bien de esta querida patria que ha costado tantas lágrimas y sacrificios, porque V. E. llene el complemento de su gloria, porque todos correspondamos á los votos de nuestros comitentes, y porque nuestras operaciones merezcan el aplauso de los nacionales y extrangeros.

El pueblo espectador reunido en un número muy considerable gritó: *viva el Vicepresidente de la República.* Y el Vicepresidente al despedirse dijo: *viva el augusto Congreso de Colombia.* Una diputacion del seno del Congreso acompañó al Vicepresidente hasta el Palacio del Gobierno, con lo cual se terminó el interesante acto del 12 de Mayo.

3153.

EL GENERAL LAMAR QUE FAVORECE LOS PROCEDERES DE LA 3.ª DIVISION COMO MEDIO PARA OBTENER LA DESMEMBRACION DE PARTE DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CONSIDERA Á BUSTAMANTE MUI LEAL Y DE MUY BUEN SENTIDO EN LA POLÍTICA DEL ECUADOR POR EL AÑO DE 1827.—ASÍ LO AVISA AL GOBIERNO DE COLOMBIA EN SU NOTA DE 29 DE MAYO.

Oficio de Lamar para el Secretario de Guerra de Colombia.

República de Colombia.

Comandancia general del Departamento.

Guayaquil, 29 de Mayo de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Señor Secretario.

Habiendo llegado á Cuenca el Sr. primer Comandante de la division auxiliar al Perú, José Bustamante, hubo por parte de aquellas tropas una reaccion contra él, y en consecuencia fué remitido en calidad de preso á la Comandancia general del Ecuador.

El Sr. General Flóres convencido sin duda de la falsedad de los rumores que hicieron el motivo de la reaccion, le permitió que con su equipaje viniese á esta capital, en donde despues de largas conferencias he descubierto su buen sentido y lealtad por el bien de la nacion.

Este convencimiento, y el de la influencia que tiene sobre las tropas de la division, me han obligado á que lo restituya á la Comandancia para que continúen los cuerpos en la disciplina y subordinacion que han manifestado hasta hoy.

En mi nota, núm. 69, ofrecí remitir al Supremo Gobierno una ratificacion de los antiguos actos de la tropa sobre su obediencia al Gobierno nacional. El mismo Sr. Bustamante actualmente se ha encargado de formalizarla, y autenticada que sea tendré la honra de dirijirla al Poder Ejecutivo por conducto de US. y el de un oficial que seguirá por la Buenaventura para evitar los estravíos que puede causar la situacion en que se dice hallarse Pasto.

La marcha constitucional, pacífica y subordinada al Gobierno que sigue hasta hoy este Departamento me ha obligado á invitar al Sr. General Flóres para una entrevista: de ella debe resultar el esclarecimiento de cualquiera duda que haya excitado la mala inteligencia; y al mismo tiempo se restablecerán las recí-

---

(†) El orador hablaba en el concepto de que el Presidente LIBERTADOR ha mostrado repugnancia á servir la Presidencia.

procas relaciones íntimas con que están ligados por intereses, y por la naturaleza del Gobierno nacional todos estos territorios.

El resultado de la entrevista, y las demas comunicaciones importantes procuraré dirijirlas al Gobierno por el expreso que ofrezco hacer marchar por la Buenaventura.

Dios guarde á US.,

José de Lamar.

3154.

EL VICEPRESIDENTE ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA, ADICIONA SU PRIMER MENSAJE PRESENTADO A LAS CÁMARAS Á SU INSTALACION EN 1827, CON OTRO DE 12 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

Mensaje del Vicepresidente.

Conciudadanos del Senado y Cámara de Representantes.

La quinta sesion del Congreso de la República debió haberse abierto el dia 2 de Enero del presente año, y en ese mismo dia debí yo haber cesado en las funciones de Vicepresidente de Colombia: la ley disponia lo uno y lo otro. Por esta razon estaba preparado é impreso el Mensaje ordinario del Poder Ejecutivo desde el dia 2 de Enero. Pero circunstancias muy peculiares, que no han estado dentro de la esfera de mi poder, han estorbado la reunion del Cuerpo legislativo con pesar de todos los buenos patriotas hasta hoy que felizmente aparece la nacion digna y constitucionalmente representada en este Congreso. Grandes é importantes son los objetos que teneis que ventilar; grandes y fundadas son las esperanzas de nuestros comitentes y las del Gobierno. En el Mensaje del 2 de Enero he procurado informaros del estado de la República en todos sus ramos: hoy os informaré de los acontecimientos que posteriormente han ocurrido.

Mi continuacion en el ejercicio del Gobierno ha dependido de dos causas principales de que el LIBERTADOR Presidente creyó oportuno en el estado de agitacion de la República suspender la ley que disponía la cesacion de las funciones del Presidente y Vicepresidente á las doce del dia 2 de Enero en el último año del período constitucional, y de que mi corazon me aconsejó de un lado que no contrariase en tan angustiadas circunstancias las disposiciones del Presidente LIBERTADOR, y del otro que mi continuacion era lo ménos ilegal que podia ejecutarse en la crísis pasada despues de las dudas que habia concebido el Presidente del Senado acerca de la duracion de su autoridad. Al Congreso se pasarán los documentos relativos á este negocio. Mi primer cuidado en esta ocasion ha sido velar sobre la tranquilidad pública, sostener la fuerza de las leyes, auxiliar las medidas del LIBERTADOR Presidente dirigidas á favor del restablecimiento del órden alterado en algunos pueblos del norte, y propender á la reunion del presente Congreso.

El uso de las facultades extraordinarias de que he estado investido ha sido tan económico, que estoy bien seguro de que apénas se ha sentido en Colombia que he tenido tan tremendo poder.

En las relaciones con las potencias extrangeras se ha adelantado un poco más. Nombrado debidamente por el Rey de los Países Bajos un Cónsul general y un Vice-cónsul que deben residir en esta capital y un Cónsul para la ciudad de la Guaira, el Ejecutivo ha expedido el *exequatur* correspondiente, y se aprovechará de esta coyuntura para establecer bajo el pié de la más perfecta amistad las relaciones de Colombia con el Reino de los Países Bajos.

La persona designada por órdenes del Gobierno de Francia para servir de agente superior del comercio francés ha recibido posteriormente el nombramiento de inspector de comercio en Bogotá y sus dependencias, segun lo comprueba el título despachado por el Ministro Secretario de Negocios Extrangeros: pero hallando el Ejecutivo nuevas dificultades para expedirle el *exequatur* lo ha suspendido hasta que pueda definirse con claridad y segun el derecho público el modo de entenderse el Gobierno de Colombia y el de S. M. Cristianísima.

El Rey de Dinamarca, el de Prusia y el de Baviera han mostrado interes en abrir relaciones con la República y establecerlas permanentemente en bien de los países contratantes. El Ejecuti-

vo ha correspondido á estas muestras del modo más favorable, aunque sin comprometer la dignidad nacional, ni apartarse de la regla adoptada para con las naciones con quienes hemos hecho tratados públicos.

El LIBERTADOR Presidente manifestó en un decreto expedido en Maracaibo, que su deber le conducia á emplear la fuerza armada para someter á la obediencia del Gobierno nacional los pueblos que se hubiesen separado de ella, y en efecto todas sus medidas se contrajeron activamente á tan laudable fin. De Boyacá, Maracaibo y Cartagena partieron auxilios de todo género : el General Urdaneta se dirigió al occidente de Venezuela, y el LIBERTADOR Presidente á la plaza de Puerto Cabello, que ya estaba separada del partido refractario. Los pueblos se apresuraron á proclamar su obediencia al LIBERTADOR Presidente ; y las autoridades disidentes de Venezuela depusieron las armas y tambien se le sometieron. Estos sucesos serán mejor conocidos del Congreso en las piezas que se le presentarán oportunamente. Vereis en ellas la lealtad de los cantones del Mantecal, Guasdualito, y de otros pueblos de la provincia de Apure, á cuya cabeza se puso el fiel y bravo Coronel Inchazu : vereis igualmente que el influjo del LIBERTADOR Presidente y la suavidad é indulgencia que derramó en sus providencias, ahogaron la guerra civil, reintegraron el celestial imperio de la ley, y han devuelto á Colombia la paz. El Congreso ha de apreciar en su justo valor el inmenso bien de la paz doméstica á cuya sombra podrá discutir los intereses de la nacion y escuchar sus reclamaciones. En vez de los desastres, del luto y de las lágrimas que habria causado la guerra civil, hoy no se ven sino sinceros deseos de curar las heridas de la patria, y de hacer su verdadera felicidad. El mal parecia inevitable : en Cumaná ya habia corrido la sangre preciosa de los colombianos : en Puerto Cabello tronaba el cañon fratricida : en Apure, se preparaba un desastroso combate entre los mismos soldados que habian hecho morder la tierra al ejército español ; los odios, las venganzas, y los partidos amenazaban envolver la República en muerte y desolacion. Pero con la experiencia que ya tenian los pueblos de los males que sufrian, á la voz del LIBERTADOR, á la presencia de sus tropas, á vista de sus promesas, el órden sucede al trastorno, la esperanza al desconsuelo, la confianza al temor, la razon á las pasiones, y á las hostilidades la paz. Tal es el estado de los departamentos del Norte segun las mas recientes comunicaciones de la Secretaría general del LIBERTADOR.

Encarezco al Congreso la necesidad de revisar la ley orgánica de estudios. Son notorias las censuras que se le han hecho, y el Ejecutivo desea que la examineis en los consejos de vuestra sabiduría, para que difundiéndose la educacion pública por toda la vasta extension de Colombia, no haya un colombiano que no pueda gozar de sus beneficios. Siendo provisorio el plan de instruccion pública que ha decretado el Gobierno, su reforma y mejoras depende de las reformas que se hagan á la ley y de las luces que suministre la experiencia.

Me es muy satisfactorio comunicar al Congreso, que el producto de las rentas públicas en el último año económico de 1.° de Julio de 1825 á 30 de junio de 1826, ha sido mayor que el del año anterior, y que el presupuesto de gastos para el presente año es tan inferior al pasado que no alcanza á igualar el ingreso de las rentas. Pero es fácil concebir todo el maligno influjo que sobre la Hacienda nacional han tenido los disturbios políticos, que tanto hemos lamentado. Sin ellos, y á vista de los mencionados estados es indubitable que el progreso de las rentas y la reduccion de nuestros gastos iba en aumento tan considerable, que al fin habriamos logrado no solo igualar el egreso con el ingreso, asegurar el crédito público y amortizar la deuda flotante, sino aliviar al pueblo de las cargas que han pesado sobre él en los años anteriores. Os recomiendo encarecida y eficazmente esta materia, seguro de que hoy existe tal desórden y confusion en la Hacienda nacional, que es imposible atender á los gastos de la administracion y á los empeños de la República. El Secretario de Hacienda os manifestará la última medida que ha adoptado el Ejecutivo para pagar los intereses de la deuda extrangera, que no nos ha sido posible cubrir el año pasado, y cuyo objeto ha sido para el Gobierno un motivo de congoja y de pena extraordinaria.

No ha ocurrido otra novedad en la parte militar que el movimiento de la division auxiliar del Perú existente en Lima,

el dia 26 de Enero, el cual se extendió á separar del mando del ejército y de los cuerpos, á los jefes que el Libertador Presidente habia designado con plena autorizacion del Gobierno. La oficialidad de esta division ha renovado solemnemente sus antiguos juramentos de obediencia y sumision á nuestras leyes constitucionales, pronunciamiento que asegura la oficialidad, que no habria podido hacer, si no hubiera separado préviamente á sus jefes. El Congreso verá en los documentos que le presentará el Secretario de la Guerra la prudencia con que el Ejecutivo ha conducido este delicado negocio, y la crítica situacion de aquellos oficiales. Hablaré separadamente de la materia en otra ocasion.

La cooperacion del Gobierno en la ejecucion de las determinaciones del Congreso en cuanto conduzcan al bien público, es una obligacion de su parte cuyo cumplimiento debeis esperar en cualquiera circunstancia. Los pueblos han mostrado la confianza, que les habeis merecido, al encargaros en el Cuerpo legislativo de sus más caros intereses. Haceos dignos de ella y de las bendiciones del mundo liberal, consagrándoos con celo y firmeza á curar radicalmente las heridas del cuerpo político. Vuestro honor y el de Colombia, vuestra dicha y la de los pueblos que representais, vuestra suerte y la de esta patria digna de todos nuestros sacrificios están pendientes de vuestros labios.

Vuestras resoluciones son la vida ó la muerte de Colombia. La Europa y la América os contemplan, y la posteridad os espera, ó para bendecir vuestra memoria ó para execrarla justamente. En cuanto á mí, primer representante de la República de Colombia, su primer magistrado en el ejercicio actual del Gobierno, soldado antiguo de la libertad, y fiel súbdito de las leyes, ni he estado, ni estoy resuelto á trocar la gloria de mi patria y sus leyes por el envilecimiento y la anarquía.

Francisco de P. Santander.

Bogotá, 12 de Mayo de 1827.

3155.

LEON XII PAPA, CONCEDE AL VICARIO CAPITULAR DE LA METROPOLITANA DE CARÁCAS FACULTAD PARA CIERTAS INSTITUCIONES EN BENEFICIOS.

Carta de Leon XII.

A nuestros muy amados hijos salud y bendicion apostólica.

Nos vemos estimulados á escribiros por los poderosos motivos de religion, afecto y obediencia hácia nos, y la Santa Sede Apostólica que nos habeis manifestado en vuestras tres cartas que nos remitísteis con una misma fecha. Al indicarnos en ellas las causas que os han impelido para pedirnos las reglas que os conduzcan por un camino legal y seguro, obrais en efecto como tiernos y obedientes hijos que en los negocios árduos y difíciles nada emprenden ni ejecutan sin el consejo y direccion de sus padres. Y nos que con igual espíritu aceptamos la comparacion, os hablarémos y resolverémos las dudas que nos habeis consultado. Pero al contestaros con tal brevedad, nos abstraemos de la multitud de asuntos que nos rodean. Por tanto, despues que por nuestros vijilantes cuidados hemos sido instruidos de la forma en que se han dado pastores no solo para llenar la vacante de esa iglesia, sino de las demas de la América meridional, hemos determinado diferir la respuesta á vuestras consultas y á las facultades que habeis pedido para cuando tome posesion de esa Iglesia Metropolitana el Arzobispo á quien sin duda alguna preconizarémos en el próximo Consistorio.

Entre tanto, amados hijos, para comprobaros cuán propensos y dispuestos estamos á vuestro favor, convenimos desde luego en vuestra súplica, disponiendo con la indulgencia que nos parece necesaria y oportuna en estos tiempos y con el fin de que no padezca detrimento el culto divino en vuestra iglesia, que las instituciones canónicas no se den de modo alguno sino á aquellos que obtengan los beneficios eclesiásticos por un título expreso, de la potestad secular. Por lo tanto, concedemos á vuestro vicario capitular nuestra autoridad y facultad apostólica, por virtud de estas letras para que instituyais en los beneficios á todos los que en virtud de aquellos títulos no tienen ningun derecho á ellos, concediéndoles igualmente que puedan haber y gozar lícitamente de los frutos que habian percibido hasta entónces con injusticia é ilegalidad. Igualmente cuidará el vica-

rio capitular, de que en las bulas y letras que por el mismo se expidan para las instituciones canónicas no se haga mencion alguna de la nominacion ni presentacion.

En el interin, amados hijos os damos nuestra apostólica bendicion.

Dado en Roma en San Pedro, el 14 de Mayo de 1827.—Año 4.° de nuestro Pontificado.

Leon Papa XII.

3156.

DE LOS MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS DE GUAYAQUIL, EL GENERAL LA MAR RESULTA AL FRENTE DEL DEPARTAMENTO COMO COMANDANTE GENERAL Y LO COMUNICA AL GOBIERNO DE COLOMBIA.

Oficio de La Mar para el Secretario de Guerra.

República de Colombia.

Comandancia general del Departamento de Guayaquil á 14 de Mayo de 1827.-17.—Núm. 69.

Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra.

Señor Secretario:

Por los papeles que he tenido el honor de dirigir al gobierno, acompañando la acta é informe de esta Municipalidad de resultas de la ocurrencia del 16 de Abril próximo pasado, se habrá enterado US. de los motivos extraordinarios que me han puesto al frente de este departamento, en circunstancias las más difíciles, las más complicadas, las más terribles para mí por las relaciones que tengo en el Perú, y por la escarapela que llevo, sin embargo de ser una misma para emplearme en el servicio de todos los Estados que se han independizado de la dominacion española: á pesar de todo me he visto precisado á tomar este mando y continuar en él hasta la resolucion del Poder Ejecutivo, por que las gentes más sensatas de esta capital me han hecho creer que así conviene.

Los batallones Araure, Carácas y Vencedor, pertenecientes á la 3.ª division auxiliar al Perú que desembarcaron en Montecristi, empezaron á entrar aquí por compañías el 24 de Abril último y sucesivamente siguieron á las bodegas de Yaguachi, (donde permanecen) á esperar las órdenes de su jefe el Sr. Bustamante: el comportamiento que han observado aquí estos cuerpos, desmiente que hayan podido estar de acuerdo con las miras subversivas y destructoras de la integridad de la República que se le atribuye á Bustamante: así me ha sorprendido sobremanera un acontecimiento, que choca con la unidad de los planes que debieron acordar estas tropas; ellas no han respirado mas que Constitucion, y exaltadas de que esta no rigiese en el sur de Colombia, segun dicen que se les informó en Lima, han cometido el extravío de embarcarse sin licencia del Superior gobierno con el objeto de restablecerla.

En esta situacion me ha pasado el Sr. Intendente del Asuay, la nota adjunta en copia, bajo el número 1. y en consecuencia le he contestado lo que manifiesta el número 2. Por esta, verá US. que han asomado aquí fermentos, que pudieron tener fatal trascendencia en un pueblo que repentinamente se ve sin autoridad que lo gobierne, y que por fortuna no han pasado adelante; tambien verá US. que Carácas, Araure y Vencedor, observando siempre una marcha constitucional y obediente al gobierno, están prontos á ponerse á las órdenes del Sr. Coronel Obando, previa la aprobacion de su conducta: yo me he aventurado á decirlo así al Sr. General Tórres porque me lo ha asegurado el Sr. Coronel Juan Francisco Elizalde, que vino mandándolos desde Lima, y quedo por consiguiente tomando las medidas necesarias para que se verifique este paso saludable é importantísimo con la formalidad debida. US. conoce bien que el Sr. Obando debe traer para este caso una autorizacion ilimitada si es posible, y lo mismo digo con respecto al jefe que se nombre para este departamento por los sucesos del 16 de Abril.

Estoy haciendo en el dia el mayor sacrificio de mi vida porque se me ha querido dar una importancia, que sin hipocresía estoy muy distante de creer que poseo, y tan solo atribuyo el buen éxito que se va experimentando despues de una crísis tan amenazadora á la confianza ilimitada con que me ha honrado este departamento y las tropas,

lisonjeándome de que el resultado definitivo responderá con claridad á los que hayan pretendido sombrear mi opinion.

Dios guarde á US.,

J. de La Mar.

3157.

EL CAPITAN ABELLANEZ RINDE EN RIOBAMBA UNA DECLARACION SOBRE LA REVOLUCION DE GUAYAQUIL Y EL OBJETO DE SU MARCHA DE AQUÍ Á DICHO LUGAR.

Declaracion de Abellanez.

Juan Antonio Teran, primer Comandante de los Ejércitos de la República de Colombia, segundo ayudante del Estado Mayor General y Secretario de la Comandancia general del Ecuador.

Habiéndoseme comisionado por el señor General Juan José Flóres, Comandante general del departamento del Ecuador á tomar una declaracion al capitan Juan José Abellanez, hice comparecer ante mí al expresado oficial y preguntado: ¿jurais á Dios y prometeis á la República bajo palabra de honor decir verdad en lo que os voy á preguntar? Dijo, sí juro. Preguntado por su nombre, empleo, religion y edad; dijo llamarse como queda dicho: que es capitan de la segunda compañía del batallon Guayas, de religion católico, apostólico romano y de edad de 29 años. Preguntado por el motivo de haber venido á esta villa desde el departamento de Guayaquil: cuál era el régimen que actualmente gobernaba en dicho departamento: si habia en él algunas ideas de nuevas reformas; y últimamente que dijese por escrito el recado verbal que habia traido para el expresado señor Comandante general, del Coronel Antonio Elizalde, y cuanto mas personalmente sepa. Dijo: que el motivo con que habia venido de Guayaquil á esta villa habia sido conduciendo unos pliegos de ese Gobierno para el señor Comandante general de este departamento: que el régimen de gobierno del departamento de Guayaquil era el mismo que obedece toda la República, esto es, sus mismas Constituciones, Leyes y Autoridades: que las ideas de reformas que habia en Guayaquil, supone sean las que el señor Coronel Antonio Elizalde le previno comunicar al señor Comandante general del Ecuador, sobre que tan pronto como este señor quisiese pronunciarse por la forma federativa, aquel lo verificaria muy pronto en Guayaquil, á cuyo efecto queria saber la voluntad del expresado señor Comandante general y le habia prevenido decírselo. Que lo dicho es la verdad bajo el juramento que tiene prestado, que nada tiene que añadir ni quitar y que se afirma y ratifica en todo lo dicho. Para su constancia lo firmó conmigo en Riobamba, á 15 de Mayo de 1827.

Juan Antonio Teran.—Juan José Abellanez.

3158.

EL GENERAL ANTONIO OBANDO COMUNICA AL GOBIERNO DE COLOMBIA EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS COSAS EN QUITO Y LAS NOVEDADES ALARMANTES CON MOTIVO DEL MOTIN DE LA 3.ª DIVISION COLOMBIANA.

Oficio del General Obando.

Quito, Mayo 16 de 1827.—17.°

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Ayer llegué á esta ciudad, acelerando mis marchas cuanto me lo ha permitido el estado de alarma y desconfianza en que encontré todos los pueblos del tránsito.

Pensé hallar aquí documentos oficiales y datos irrecusables sobre que fundar una opinion acerca de las alarmantes novedades ocurridas con motivo del regreso de nuestra tercera division auxiliar en el Perú; pero mi irresolucion no ha hecho sino aumentar, y estoy sumido en un laberinto de contradicciones inconciliables. Por consiguiente, nada puedo decir todavía al Gobierno con respecto á unos acontecimientos que, aunque de magnitud, no se me presentan sino envueltos en tinieblas misteriosas.

Mañana sigo de aquí hácia Alausi, en donde debe estar el Cuartel general del General Héres. Mi objeto es ponerme en comunicacion con los cuerpos que se dicen que marchan de Guayaquil hácia acá; hacerme reconocer por ellos como Comandante general; y acantonarlos en seguida en algunas de las poblaciones cercanas hasta que por US. se me diga lo que deba hacer con ellos.

Yo espero con ánsia por momentos el recibo de nuevas instrucciones del Gobierno que me sirvan de guia en estas circunstancias. El Ejército que iba á mandar en el Perú ya no existe allá, pues la primera division pasó á Bolivia á ponerse á las órdenes del General Sucre, segun lo testifican multiplicados informes, entre ellos el del General Córdova que hoy ha llegado aquí. Este mismo General me ha dicho que va á oficiar á US. informándole detalladamente de las operaciones y proyectos de nuestra tercera division, las intenciones del Gobierno del Perú: en su comunicacion hallará US. las noticias que yo no puedo darle.

Dios guarde á US.

Antonio Obando.

3159.

EL GENERAL FLÓRES COMANDANTE GENERAL DEL ECUADOR, DA CUENTA AL GOBIERNO DE COLOMBIA DE LAS OPERACIONES QUE INTENTA PARA RESTABLECER EL ÓRDEN EN GUAYAQUIL, Y AVISA DE QUE ESTÁN PRISIONEROS EL COMANDANTE BUSTAMANTE Y SU MECENAS LÓPEZ MÉNDEZ.

Oficio de Flóres para el Secretario de Guerra.

República de Colombia.

Comandancia general del Departamento del Ecuador.

Cuartel general en Riobamba, á 17 de Mayo de 1827.—17. Núm. 98.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

El dia 11 del corriente se ha reunido conmigo en Alausi la columna de tropas que condujo el Sr. General Comandante general del Asuay despues del suceso del 5 del mismo que tuvo lugar en Cuenca, y del que dí cuenta á US. en mi nota anterior; y en el mismo dia he puesto al cargo del Sr. Coronel Vicente González el batallon Rifles y el escuadron Cedeño que con cuatro piezas de artillería forman la vanguardia del ejército. Entre los prisioneros que se expresan no vinieron sino el Comandante José Bustamante, el Capitan Aranza y el Señor Luis López Méndez; por que el Sr. General Tórres asegura que el resto de oficiales se habia dispersado encaminándose al Perú los unos, los otros para Guayaquil, y algunos pocos que quedaban al cuidado de los enfermos en Cuenca. Aranza y López Méndez han pasado ya para Quito con órden de que sean remitidos sin tardanza alguna á disposicion del gobierno, y á Bustamante convenimos con el Sr. General Tórres mandarlo para Guayaquil con el objeto de restablecer el órden en ese departamento segun lo ha ofrecido, y asegurar la columna que marchó á él con el Coronel Juan Francisco Elizalde. Al mandar á Bustamante para Guayaquil hemos tenido el Sr. General Tórres y yo en consideracion las ventajas que resultan á la República de conseguir el objeto y la ninguna pérdida que se hace de un solo hombre aun en el caso contrario. Nosotros nada omitimos de cuanto concierna al restablecimiento del órden en Guayaquil; y por falta de la autoridad superior en este distrito, trabajamos acordes los dos incesantemente, y nos lisonjeamos lograr un buen resultado dentro de poco tiempo. De todo iré dando á US. cuenta progresivamente, miéntras que el Sr. General Tórres remite á US. los documentos que apoyan la regularidad de nuestra conducta y operaciones. El Sr. General Tórres que se halla actualmente en esta villa, ha recibido de mí varios documentos para formar un proceso con los que tiene en Cuenca y remitirlos directamente á US. á fin de que lleguen al conocimiento del gobierno, y se forme el juicio correspondiente. Es un deber forzoso de esta Comandancia general asegurar al gobierno que en el curso de sus operaciones ha encontrado en el Sr. General Ignacio Tórres un amigo decidido del gobierno, incontrastable en sus opiniones, activo, vigilante y sobre todo el único apoyo que le que-

daba despues que el sur quedó acéfalo de la autoridad superior.

Dios guarde á US.

J. J. Flóres.

3160.

EL VICEPRESIDENTE DE COLOMBIA SE DIRIJE Á LAS CÁMARAS EN SU MENSAJE DE 17 DE MAYO DE 1827, HABLÁNDOLE SOBRE LOS ALZAMIENTOS DE VENEZUELA DEL AÑO ANTERIOR.

Mensaje de Santander.

Francisco de P. Santander, &c., &c.

Palacio del gobierno en Bogotá, á 17 de Mayo de 1827.—17.

A S. E. el Presidente de la Cámara de Representantes.

Excmo. Señor:

Desde que estalló en Valencia la revolucion del 30 de Abril del año pasado, preví que los revolucionarios se acojerian al gastado recurso de elevar sus quejas y clamores contra la tiranía de los magistrados, protestando que ella era la que les habia obligado á sacudir el yugo de la obediencia y buscar en sus propias fuerzas el remedio á tanto mal. No me engañé ¿y cómo me habia de engañar cuando desde 1822, en cuyo año se publicó la Constitucion, estoy leyendo los periódicos de Venezuela fieles órganos del partido anti-constitucional, que allí existia, partido enemigo del sistema proclamado en Cúcuta, del gobierno residente en Bogotá y de la persona en quien habia recaido? Para salir al encuentro á los refractarios, hice publicar inmediatamente el manifiesto sobre la conducta del Poder Ejecutivo nacional de que es copia el adjunto impreso: en esta pieza, como lo ha visto la nacion, y lo verá la Honorable Cámara, se ha desenvuelto prolijamente la política del gobierno respecto á los departamentos del Norte, los obstáculos contra que ha luchado, los esfuerzos que ha empleado para hacer amable el sistema, y las medidas adoptadas por el Ejecutivo para llenar sus deberes hácia todos los pueblos de la República. Diez meses ha que se publicó y circuló este manifiesto, y tengo la doble satisfaccion de que á la acojida favorable que ha merecido en todos los pueblos fieles á las leyes, añado la de que ni los periódicos de la revolucion de Venezuela, ni sus autoridades, ni los papeles de la oposicion, ni los sostenedores de reformas, han desmentido ninguna de las aserciones que allí se consignaron, ni se han atrevido á refutarlo; prueba de que el manifiesto hablaba la verdad de un modo que ni pretextos dejó para oscurecerla ó desfigurarla.

Mas, no ha sido este solo el triunfo del gobierno constitucional en la sana opinion pública sobre las pretensiones y acusaciones fulminadas por los disidentes. Imitando ellos á aquellos pueblos, que avanzados en la edad de la emancipacion y justamente agraviados por sus metrópolis, resolvieron sacudir el yugo de la dependencia, y se reunieron en asambleas para enumerar las causas que les obligaban á tomar semejante partido, convocaron inmediatamente los diputados de las Municipalidades de Venezuela y Apure para que reunidos en Valencia, formasen el acta de agravios contra la Constitucion, las leyes y el gobierno, de modo que sirviese de vigorosa vindicacion de la conducta refractaria de aquel territorio. Se reunieron en efecto y para mayor realce de la injusticia de sus alegatos, concurrieron algunas personas altamente ofendidas contra el Ejecutivo y el Congreso porque les habia llamado á dar cuenta de su conducta. ¿Cómo no se esforzaría la asamblea de Valencia para hallar defectos en las leyes, errores en el gobierno, males en la administracion, y perjuicios en los pueblos, que sirviesen para cohonestar la revolucion, aumentar el número de sus partidarios, y darle el aire de justa y necesaria? Considere cada cual cuántos serian los esfuerzos de esta asamblea, que fué convocada expresamente para hacer acusaciones al Ejecutivo Nacional que yo ejercia, y admírese de que el resultado haya sido una completa y perentoria vindicacion de ese gobierno que deseaban sacar delincuente. Presento á la Honorable Cámara en la refutacion que hice publicar contra el acta de la asamblea de Valencia, el cuadro de los cargos que hicieron los diputados, y las satisfactorias respuestas que obtuvieron. Suplico á V. E. haga leer estas piezas, y que llame la atencion de la Honorable Cámara á los documentos á que ellas se refieren. Si, como yo lo espero, la Cámara llega á convencerse de la verdad contenida en las dos piezas de que he hecho mérito, juzgo que habrá ade-

lantado un paso hácia el importante fin de averiguar cuáles han sido las causas de las agitaciones pasadas que han disociado la República, y cuáles los remedios que convenga aplicar. Estoy pronto, señor Presidente á dar en la materia cuantas explicaciones estime la Honorable Cámara conducentes á este objeto.

Dios guarde á V. E.,

Francisco de P. Santander.

3161.

EL VICE-PRESIDENTE DE COLOMBIA PASA AL CONGRESO EL EXPEDIENTE DE LAS ACTAS CELEBRADAS POR LAS MUNICIPALIDADES, PIDIENDO REFORMAS.—INCLUYE EN ESTAS ACTAS LA DE VALENCIA DEL 30 DE ABRIL DE 1826, QUE TUVO POR OBJETO NO PEDIR REFORMAS, SINO DESOBEDECER LA LEY, AL SENADO Y AL GOBIERNO, CON LO QUE COMENZÓ ALLÍ EL INCENDIO DE LA HERMOSA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Mensaje del General Santander.

Francisco de Paula Santander etc., etc.

Palacio del gobierno en Bogotá á 17 de Mayo de 1827.—17.

A S. E. el Presidente de la Cámara de Representantes.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de dirijir por conducto de V. E. y para conocimiento del Congreso un expediente que en 217 fojas contiene las actas celebradas por las Municipalidades, autoridades constituidas y vecinos notables de varias ciudades pidiendo reformas en la Constitucion: ellas datan desde el 30 de Abril de 1826 en que se hizo la primera en Valencia: incluyo tambien en 73 fojas las actas que en sentido contrario se han hecho por algunas otras Municipalidades, ofreciendo sostener la Constitucion y el Gobierno de la República, é igualmente en 26 fojas útiles copias de las contestaciones que ha dado el Ejecutivo á las principales actas, pidiendo reformas.

Por este cúmulo de documentos auténticos, y por las diferentes publicaciones que se han hecho en la "GACETA DE COLOMBIA" y en otros periódicos, de las que supongo impuestos á los honorables miembros del Cuerpo legislativo, quedará impuesto el Congreso de las diferentes opiniones que sobre reformas han manifestado varias provincias de la República. Las actas por lo general no convienen ni en las reformas ni en los medios de realizarlas; unido esto á las dudas fundadas que se han manifestado en algunos puntos sobre la libertad de las expresadas actas, hacen, en mi opinion, bastante embarazoso el partido que deba adoptarse en las actuales circunstancias para establecer la tranquilidad bajo la autoridad de nuestras leyes constitucionales.

El Congreso auxiliado de las luces y conocimiento locales de sus honorables miembros, que son órganos fieles de la opinion pública de sus respectivas provincias y comisarios de la nacion, sujetos á las reglas que tiene prescritas, hallará el remedio que sea suficiente á conservar la integridad nacional y las leyes políticas, sin dar lugar á nuevos disturbios. El Gobierno está pronto á dar por medio de los Secretarios de Estado cuantos informes estime oportunos cualquiera de las Cámaras, para ilustracion de tan árduo negocio.

Espero que V. E. se servirá trasmitir al Senado todos los expedientes que acompaño luego que la Cámara haya hecho de ellos el uso correspondiente. Espero tambien que despues de haber servido al Congreso estos documentos, se devuelvan á la Secretaría del Interior porque son los orijinales que deben existir en ella.

Dios guarde á V. E.,

Francisco de Paula Santander.

3162.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA CONTINÚA SUS SESIONES EL DIA 19 DE MAYO DE 1827.

Reunido el Congreso el dia 19 del corriente para tomar en consideracion las renuncias del Presidente y del Vicepresidente, resolvió por 37 votos contra 33 que no las tomaria de nuevo en consideracion hasta el dia 6 de Junio próximo. La votacion fué nominal.

El dia 14 ha presentado el señor Secretario del Interior, en ámbas Cámaras, las Memorias correspondientes al Interior y á Relaciones Exteriores.

El dia 18 el Secretario de la Guerra presentó las correspondientes á Guerra y Marina.

El testimonio del registro en que se asientan los dictámenes del Consejo de Gobierno se ha pasado al Senado en cumplimiento del artículo 135 de la Constitucion; el Poder Ejecutivo pidió que se leyera en sesion pública, y así se verificó.

Igualmente se pasó á conocimiento de ámbas Cámaras el Mensaje y documentos relativos al movimiento de nuestras tropas en Lima el 26 de Enero; los avisos sobre la salida de tropas para nuestros departamentos del Sur, y las ulteriores noticias de su arribo al departamento de Guayaquil y cambio ocurrido allí.

Tambien se introdujeron en la Cámara de Representantes todas las actas celebradas en la República en favor y en contra del sistema político desde el 30 de Abril de 1826 hasta la fecha con el Mensaje del Ejecutivo.

3163.

EL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, AVISA AL VICEPRESIDENTE QUE S. E. ESTÁ ENTERADO DE LO SUCEDIDO EN GUAYAQUIL EL 16 DE ABRIL DE 1827, Y LE MANIFIESTA QUE TOMA MEDIDAS PARA SOSTENER LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO COLOMBIANO.

De la comunicacion del Secretario general.

El Secretario general del LIBERTADOR desde Carácas, con fecha 20 de Junio, avisa al Secretario de la Guerra haber recibido sus oficios de 16 de Mayo en que se le participó el suceso de Guayaquil de 16 de Abril, y las medidas que el Ejecutivo habia dictado para preservar á los departamentos del Sur, de ser perturbados. Con este motivo añade el expresado Secretario general lo siguiente :

" El LIBERTADOR no ha podido dudar de lo que en semejantes circunstancias exige su deber, ya sea como Presidente de la República, ya como su defensor ; y en su consecuencia ha dispuesto que parta inmediatamente para Cartagena el General Salom con 800 hombres : que el General Urdaneta aproxime algunas fuerzas á Cúcuta, por si hubieren de necesitarse, y S. E. va á ponerse inmediatamente en camino para esa ciudad. "

" Quizá el patriotismo de los pueblos, ó los esfuerzos del Ejecutivo habrán corregido el mal ántes de ahora; mas, por tardío que sea el remedio que quiera aplicar el LIBERTADOR, es de su obligacion cuidar de la integridad de la República y de la observancia de las leyes. "

Soy de VS. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3164.

LEON XII PAPA, CONFIRMA LA PRESENTACION DEL ARZOBISPO DE BOGOTÁ EN 21 DE MAYO DE 1827.

Bula de Su Santidad.

Al pueblo de nuestra Diócesis.

LEON *Obispo, siervo de los siervos de Dios*, á los amados hijos que componen el pueblo de la ciudad de Santa Fé en las Indias occidentales, salud y bendicion apostólica. Considerando que la Iglesia Metropolitana de Santa Fé está en cierto modo destituida del consuelo de pastor, y habiendo sido aceptada la persona del amado hijo Fernando Caicedo y Flóres segun lo exigen sus méritos, en virtud de la autoridad apostólica y con el consejo de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana le proveemos de pastor, instituyéndole Arzobispo y cometiéndole el gobierno, cuidado y administracion de la misma Metropolitana Iglesia de Santa Fé así en lo espiritual como en lo temporal, plenamente segun se contiene en nuestras letras. Por tanto, os amonestamos y exhortamos por nuestros escritos apostólicos mandados al mismo

tiempo recibais al mismo Fernando electo, como padre y pastor de vuestras almas, prestándole humildemente vuestra obediencia á sus consejos y saludables preceptos, para que el expresado Fernando electo reconozca por hijos, y vosotros disfruteis de un padre benévolo.

Dado en Roma en San Pedro en el año de la Encarnacion del Señor de 1827, el dia 21 de Mayo y el cuarto de nuestro Pontificado.

J. Cardlis Pacca Pro Indiis

Ita est Joseph Batglia Notarius appes.

3165.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA PONE BAJO LAS ÓRDENES DEL GENERAL ANTONIO OBANDO AL COMANDANTE GENERAL DEL ECUADOR.

Oficio del Secretario de Guerra.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion 1ª.

Palacio del Gobierno en Bogotá á 21 de Mayo de 1827.—17.

Al Sr. Comandante general del Departamento del Ecuador.

Dispone el Gobierno que US. obedezca cuantas órdenes le comunique el Sr. General Antonio Obando á nombre del Gobierno y en asuntos del servicio, y de su órden lo digo á US. para su intelijencia y exacto cumplimiento.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

3166.

SABIENDO EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA, QUE BUSTAMANTE Y LAS TROPAS COLOMBIANAS SUBLEVADAS EN LIMA PROMUEVEN Ó SOSTIENEN LA DESMEMBRACION DEL TERRITORIO DE COLOMBIA, DECLARA QUE NO RECONOCE ACTO ALGUNO POR EL CUAL SE SEGREGUE ALGUNA PARTE DE LA REPÚBLICA.

Decreto del Poder Ejecutivo.

República de Colombia.

Francisco de Paula Santander etc., etc.

Habiendo llegado á oidos del Gobierno el rumor de que la tercera division colombiana que existia en Lima se dirijia á los departamentos del Sur de la República con la mira de promover ó protejer actos contra la integridad de la República, reconocida por nuestras leyes fundamentales y aprobada de un modo lejítimo por los mismos pueblos de los departamentos del Sur; estando encargado el Poder Ejecutivo, por el artículo 113 de la Constitucion, de la conservacion del órden interior, y del cumplimiento de las leyes; y deseando dictar aquellas medidas de precaucion, que aconseja la prudencia en casos dudosos y de graves consecuencias, he venido en decretar y decreto:

Art. 1. El Gobierno de la República de Colombia no reconoce acto alguno, sea cual fuere su orijen, por el cual se segregue del territorio de Colombia alguna parte, por pequeña que sea, del que ha reconocido la Ley fundamental del Estado, sancionada en 18 de Julio de 1821.

Art. 2. Igualmente desconoce cualquier acto por el cual se subvierta el todo ó parte del territorio de los tres departamentos del Sur del réjimen establecido por la Constitucion del Estado.

Art. 3. Si por algun accidente inesperado se ha verificado cualquier cambio contra lo que va dispuesto en los artículos precedentes, las autoridades existentes mandarán inmediatamente restablecer las cosas al estado en que estaban ántes del arribo de dicha division á nuestras costas, y publicarán el presente decreto.

Art. 4. Verificado el restablecimiento del órden constitucional por medio del presente decreto, el Gobierno ofrece que por su parte no hará cargo á los que hubieren intervenido en el cambio, y que solicitará del Congreso de la República la correspondiente garantía.

Art. 5. Si por el contrario, el presente decreto fuese desobedecido, el Gobierno declara que está firmemente resuelto á emplear la fuerza para restablecer el réjimen constitucional de Colombia, y reprimir á los perturbadores con cargo á

quien hubiere auxiliado, aconsejado ó protejido el cambiamiento.

Dado en Bogotá, á 21 de Mayo de 1827.

Francisco de Paula Santander.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior,

J. M. Restrepo.

3167.

EL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR, AL REMITIR AL SECRETARIO DEL DESPACHO DE HACIENDA DE COLOMBIA LOS DECRETOS QUE S. E. HA DICTADO EN VENEZUELA PARA TERMINAR LA GUERRA CIVIL, RESTABLECER EL ÓRDEN Y ORGANIZAR LA ADMINISTRACION PÚBLICA QUE ENCONTRÓ EN LOS DEPARTAMENTOS VENEZUELA, ZULIA, ORINOCO Y MATURIN EN ESPANTOSO ESTADO DE DESÓRDEN, LE EXPRESA LOS PRINCIPALES MOTIVOS Y FUNDAMENTOS PARA QUE EL LIBERTADOR LOS DICTASE.

Nota del Secretario general para el Secretario de Hacienda.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Cuartel general Libertador en Carácas, Mayo 23 de 1827.

Señor:

Comuniqué á US. copia de los decretos expedidos por el LIBERTADOR en estos cuatro departamentos : no los comprendí en ella todos, ni puedo todavía remitir á US. sino algunos de los posteriores entre los cuales encontrará US. uno sobre Salinas expedido en 24 de Abril último: procedo ahora á exponer á US., como prometí, las razones fundamentales que han dado motivo á las variaciones hechas.

Nada creo que sea necesario decir sobre el decreto que prohibe la exportacion de ganado caballar y vacuno ; la libertad que habia de hacerlo ántes favorecia al comercio exterior multiplicando los artículos de exportacion ; pero dejaba á estos departamentos tan desprovistos de animales para la agricultura como los habia dejado la guerra : y careciéndose por consiguiente de los medios de defensa y de los de labrar la tierra y de dispersar sus productos, se experimentaban males incomparablemente superiores á los bienes que pudiera producir la exportacion : fué, pues, forzoso prohibirla, y aun se ha creido conveniente instar y recordar frecuentemente su prohibicion á estas provincias.

No hablaré tampoco á US. del decreto de 1.° de Enero : hízolo indispensable la necesidad de poner término á la guerra civil. Los otros de 16 y 19 de Enero reduciendo el sueldo de los militares : el de 13 de Febrero incorporando en uno los anteriores departamentos primero y segundo de marina ; y el de 16 suprimiendo la Corte superior de justicia de Maturin están sobradamente fundados en la economía que los ha hecho necesarios. El de 22 del mismo Febrero que arregla los bagajes no sólo tiene aquel fundamento sino tambien la conveniencia de cortar los abusos que sobre ellos se habian introducido en perjuicio de la agricultura y del Erario y con vejámen de los pueblos, pedíanse ó tomábanse por la fuerza aun para pasearse los domingos : pedíanse ó tomábanse por la fuerza aun para enviar sirvientes á algunas comisiones, y para los que no eran militares : y raras veces se devolvian á sus dueños, si éstos no enviaban á buscarlos.

Intento hablar á US. de los decretos que conciernen á la Hacienda nacional. Se le ha dado hasta cierto punto distinta organizacion en estos departamentos: se ha establecido un Tribunal de cuentas en vez de las Contadurías departamentales : han quedado al parecer sin jurisdiccion los jueces letrados á quienes la ley habia dado existencia : se ha creado aquí una direccion de rentas ; y alterada de este modo la faz de la administracion social, debo á la nacion cuenta formal de los motivos que urjieron á la variacion.

La Hacienda en estos departamentos no existia para la República: se cobraban real ó aparentemente todas las contribuciones, pero desaparecian aún ántes de cobradas. Se debe muy poco de las directas ; pero rarísimo ha sido el colector que ha rendido cuentas, ni que haya publicado lo que cada uno debia, ó lo que habia recaudado. Las aduanas litorales no producian ya casi nada para el Estado. La renta de tabaco cuyos productos lle-

garon ántes en estas provincias á más de un millon y doscientos mil pesos apénas producia ahora la cuarta parte. En los lugares donde se llevó á efecto el arrendamiento de las salinas las dejaron gravadas arbitrariamente para lo futuro. La ley de patentes se habia publicado pero no se habia dado un paso más allá. No lo estaba la de hipotecas y registros: no lo estaba sino parcialmente la de auxilio al crédito público, ni la que arregla el papel sellado. Vendíase éste conforme á la ley anterior; pero habia quienes casi públicamente lo vendiesen á ménos precio. No habia en realidad Tribunal de cuentas: de modo que la administracion de Hacienda no era á la verdad sino una sombra tras de la cual estaban ocultas la indiferencia hácia el bien comun, la desaplicacion al trabajo y las más veces muchas más graves faltas.

No es pequeña la que ya he mencionado sobre la venta del papel sellado; pero las hay mucho mayores. Es conocido de US. el desenfreno con que se han declarado acreencias contra el Estado en la provincia de Coro: podria decirse lo mismo de alguna otra; y sin embargo ni lo uno ni lo otro puede compararse con el diluvio de vales por sueldos atrasados que ha inundado todas las tesorerías. Creábanse con solo la firma del comisario á quien ha sido forzoso apremiar para que venga á dar cuenta: existen hasta por cuatriplicado; y radicados en una ú otra aduana se habían reducido los ingresos de éstas casi á solo la octava parte reservada por ley: de resto no se hacia mas que descontar en los libros y añadir á la deuda procedente de sueldos la de suplementos que se hacia necesaria para atender á los gastos indispensables y que naturalmente llevaba consigo al agio que se exigia al contraerla.

Rara vez se deducian estos suplementos de lo que correspondia á cada cuerpo. No los pagaba de ordinario el encargado de la administracion militar y rara vez llegaban á su noticia; bien que no puede decirse que hubiese administracion militar. Hasta ahora poco ha estado costando en Puerto Cabello más de 3.600 pesos anuales el proveer de agua á los puestos militares: por años enteros se han estado abonando treinta soldados que se suponian existentes á inmediaciones de esta ciudad y cuyo costo cedia exclusivamente en beneficio del colector y de on oficial: cualquier colector daba cuantu se le pedia para el servicio con título ó sin él; conociese siquiera ó no al que lo pedia: con frecuencia se han creido autorizados los alcaldes para ordenar gastos militares, y se les ha obedecido: por todas partes servia de comisario ó fiscal del pago el mismo pagador: en ninguna se conservaban registros de los ajustes hechos, ó al ménos no se consultaban; así es que el ejército costaba por aquí en cada año lo que bastaría para muchos; sin embargo, existen tantos reclamos como si estuviesen sin pagar. Ya lo he dicho, no habia administracion militar.

El desórden que en ella indico se extendia como era natural á la concesion y pago de los haberes militares. Se han dado íntegros á personas que dejaron de existir desde ántes que empezara la época asignada; pero esto ha sorprendido ménos al LIBERTADOR que ver que se hayan concedido á personas que nunca han militado ó que solo como caminantes ó por custodiar sus propiedades se han ceñido alguna vez la espada. No se tienen todavía los estados de haberes declarados que ya se han pedido á todas las comisiones; mas, espanta la crecida cuantía de lo que despues de repartidos todos los bienes nacionales que habia en los Llanos se ha tomado prestado á virtud de la ley de 23 de Julio del año 13.° para satisfacer haberes: y espanta aún más el número de reclamos que á pesar de ello existe todavía. Estime US. de aquí, cuantos no se habrán dado indebidamente; y añade US. á esta culpable liberalidad la falta de diligencia en cuidar de las propiedades confiscadas ó solo secuestradas, y la que ha habido en secuestrar y aun en descubrir las que la ley condena. De aquí es que casi no hay ya un depositario que quiera conformarse con la propiedad que se le habia designado para el pago por el precio que tuvo al recibirla: de aquí es que con tanta frecuencia se insta por cambiar unas propiedades por otras: de aquí es tambien que para averiguar ocultaciones se ha mandado formar lista de todas las propiedades que pertenecían al enemigo ó á los que con él emigraron ó que éstos poseian.

Arguye todo esto indiferencia y falta de celo en las oficinas encargadas de la calificacion de las pruebas: y ojalá que esta culpa perteneciese solamente á aquellas, ó que no la acompañasen pecados mayores! Todas las oficinas tenian sus trabajos atrasados y algunas por muchos años: lo único de que se

cuidaba en las principales era de formar estados mensuales que ni contenian lo que debian, ni de ningun modo prueban regularidad, acierto, ni rectitud, sino en la correspondencia de las partidas que se asentaban. No se corregian los errores ni las comisiones de las colecturías subalternas: estimábase por bueno cualquier comprobante; tratábase el negociado como propiedad de los que lo manejaban: en unas partes no producia la renta del tabaco lo necesario para su sosten, y en otras se consumió en sueldos lo que estaba destinado á fomentar las plantaciones: el contrabando de tabaco se hacia hasta por partidas de 40 y 50 cargas: en algunas provincias no habia un solo estanquillo, y en otras de viejo se podria el tabaco. Convertidas en lonjas de comercio algunas oficinas, era tan notorio el vergonzoso tráfico que en ellas se hacia de las órdenes y pagos, que no entraba á ellas ningun acreedor sino sobrecogido de la deduccion que se le propondria para conseguir el reintegro del resto: los libros están llenos de órdenes ó vales endosados á favor de los guardianes de las rentas, negociados por ellos y pagados de preferencia á todo lo demas. Ha habido tesorería provincial á la cual se suponia que una señora hiciese suplementos mensualmente por ocho ó diez mil pesos en efectivo y por los cuales se libraba sobre otras: las ha habido donde dejaban de pagarse los sueldos si el asalariado no consentia en recibirlos en mercancías y esas al precio que les ponia el vendedor: no era raro ver á un administrador envidar al juego partidas de treinta ó cuarenta onzas de oro, algunos de ellos se han retirado opulentos al cabo de pocos meses; y aun ha habido subalterno que habiendo entrado á servir destituido de lo necesario, ha adquirido dentro de un año mas de 50.000 pesos de caudal.

Ninguna nacion habria podido tener rentas bastantes con semejante práctica: y la organizacion que tenia la administracion de la Hacienda no facilitaba el remedio. Los fiscales ó interventores que habia en cada oficina no eran sino subalternos de aquel á quien debia fiscalizar y su intervencion tampoco era siempre necesaria. Creíanse las fianzas de pura forma y se prescindia de ellas: no se refrenaban de un modo recíproco y adecuado unas oficinas á las otras: el número proporcional de los jueces letrados de Hacienda que se hallan ahora encausados, y el excesivo número de acreencias contra el Estado que tanto se ha extrañado, dejan de manifiesto los peligros de la institucion: no era bastante la revision por las Cortes superiores de justicia, por que en el estado en que por desgracia se encuentra la moral pública, en nada se parecen los juicios fiscales á los comunes. Tampoco eran un freno las Contadurías aun despues de que por el ministerio de US. se redujo su número: ausente muchas veces por dos y tres meses el contador departamental, quedaba sujeto el exámen de las cuentas á personas que por bien intencionadas que fuesen eran del todo inexpertas: y era ademas fácil y habitual el diferir impune é indefinidamente la presentacion. Carezco todavía de datos para hablar de las cuentas de Maturin, Orinoco y Zulia; mas, con respecto á las de Venezuela ya dije á US. desde el 14 de Abril último que estaban por presentar las de la aduana de la Guaira correspondientes al año de 26, por examinar las de 25, y en exámen ahora las de 24: que están todavía por presentar las de la aduana de Puerto Cabello de los años de 25 y 26: que están ahora en exámen las de la administracion de alcabalas de la Guaira por los años de 21 y 22; y la de la administracion principal de correos del año de 25, y por consiguiente por examinar las del 26: que ahora se están examinando las de la administracion principal del tabaco correspondientes al año de 22; y todavía por presentar las de los años siguientes; y por presentar tambien las de la Comisaría general de Occidente que ha existido en los dos años últimos y cuyos vales y ajustes se encuentran por donde quiera y aun cuatriplicados. De modo que no solo no habia estímulo contra la desidia, ni freno contra la prevaricacion, sino que carecian de eficacia los medios que para descubrirla habia dejado la ley.

El Libertador, pues, se ha visto obligado á arreglarlo todo sin sujetarse á las disposiciones que ya habian resultado viciosas. Se han mandado publicar y pagar los vales procedentes de suplementos directos á la Hacienda: se ha prohibido que se paguen otros de la misma especie sin órden expresa; y se ha pedido noticia de todos los demas y ordenado su exámen y comparacion para meditar y disponer el reintegro. Se ha fijado término á la concesion de ha-

beres; y por evitar la total ruina de los bienes destinados al pago, se ha resuelto su distribucion dándolos de preferencia y al par á los que han conservado derecho originalmente propio á esta recompensa nacional, y subastando el resto por haberes cedidos á tercer poseedor. Se ha reducido la almoneda de salinas á solo el derecho de explotacion, y hecho pagadero de otro modo el del consumo de la sal. Se ha prohibido á los administradores subalternos servir de comisarios ó fiscales del pago, y efectuar ninguno sino á virtud de órden de su principal: se ha dejado en algunas partes un subalterno de interventor de las administraciones principales de rentas internas, pero han quedado refrenados con la necesidad de las guias, y no dejando á su arbitrio los aforos: se ha radicado la cuenta de toda la milicia del departamento en la tesorería principal, y de la marina en las cajas de Puerto Cabello: se ha atribuido á las administraciones de rentas internas la recaudacion de casi todas ellas: se ha hecho imposible todo fraude en el papel sellado, excepto por falsificacion: se han establecido en las tesorerías dos jefes iguales en autoridad y responsabilidad: se han aumentado los sueldos de todos los empleados en rentas, y disminuido el número de las oficinas: se ha renovado la antigua prohibicion que tenian los empleados de ocuparse de toda especie de tráfico: se ha hecho indispensable el *cúmplase* del Intendente de Venezuela para todo despacho, y la toma de razon del Tribunal de cuentas para legalizar todo gasto: se ha determinado el modo de hacer legales los extraordinarios: se han fijado épocas para la presentacion de las cuentas de todas las oficinas y la pena de la omision: se ha establecido un Tribunal de cuentas para todos los cuatro departamentos y una Contaduría particular para la renta de tabacos: se han aumentado las garantías del recto proceder en los juicios fiscales, dando ciertas facultades en ellos á los Intendentes, y constituyendo una Corte Superior compuesta aun de Ministros de la de Justicia y de los más expertos oficinistas: se ha dado una especie de consejo á cada Intendente: y para que el movimiento sea uniforme y simultáneo, comunes las mejoras, y una sola administracion, se ha dado al Intendente de Venezuela el carácter de Director de rentas en los cuatro departamentos y creado una junta para la direccion de la renta del tabaco.

Ha quedado de este modo como segregada la administracion de rentas de estos departamentos de la del resto de la República; pero ha sido forzoso, porque teniendo que crearlo todo, era imposible al principio que ella marchase sin custodios inmediatos y numerosos; al ménos miéntras que se perfeccione ó que la moral pública mejore. Los extractos que debe remitir el Tribunal de cuentas á la Secretaría de Hacienda, y los que las tesorerías remiten mensualmente sistematizados y comprensivos hasta el punto que deben serlo, pueden servir entretanto para los usos á que los destina esa Secretaría. Queda el peligro de que procedan buques de algunos de estos puertos á los del resto de la República con cargamentos, cuyos derechos se supongan satisfechos; pero este peligro es remoto si se hace el reconocimiento como está prescripto; y ha de hacerse así á ménos de incurrir en la pena. Por que á decir á US. verdad no se ha podido encontrar otro freno contra el fraude en las aduanas marítimas que la multiplicacion de los reconocedores y de las precauciones que se han hecho indispensables, y crecidos sueldos á todos los empleados. De resto no teniendo nosotros los Cónsules necesarios en los puertos extranjeros, ha sido forzoso adoptar de nuevo el antiguo sistema de aranceles; pero se ha previsto su revision.

Se ha alterado aparentemente el destino que da la ley de Crédito público á las propiedades nacionales; pero no se ha hecho en realidad otra cosa que impedir su destruccion. Siete ó mas años de experiencia prueban sobradamente que no ha de esperarse poderlas administrar como se puso. Consérvaseles pues el mismo objeto; y se ha procurado al mismo tiempo aumentar los medios de satisfacer la deuda nacional, disminuyendo los gastos ordinarios, destinando á las oficinas de Hacienda á muchos militares, y prohibiendo vigorosamente como se prohibió desde Enero último, que se extravíe de ningun modo el producido de la renta de tabaco. Ha quedado comprendido el derecho de registro en el de alcabala que se aplica á los gastos comunes, pero se están actualmente tomando medidas para destinar al sosten del Crédito público mayor parte de los ingresos en las aduanas marítimas. Apénas hay tiempo todavía para hablar de las reformas hechas por sus resultados: la dificultad de elejir personas á propósito para administradores hace progresar

muy lentamente el establecimiento de las administraciones internas ; y sin embargo, tengo la satisfaccion de decir á US. que está casi enteramente satisfecha la deuda flotante procedente de suplementos directos ; y que sin embargo de la acumulacion de tropas en estos departamentos, quedan sin gran afan cubiertos ya con el dia los gastos ordinarios. No hay, pues, exageracion ninguna en suponer que la observancia de las reglas establecidas hará florecer la Hacienda nacional. Su presente estado promete mucho para el porvenir: y si hemos conseguido llegar á él sin tocar en nada la renta de tabacos, reducidas las plantaciones del cura negra á las que exije el consumo, y fomentando las de Barínas con todo el producto líquido de las otras, como ya se ha dispuesto, podemos tambien prometernos que tendremos con que hacer frente á nuestros empeños con el extranjero, y con que poner á cubierto el honor nacional.

El adjunto decreto sobre arreglo del hospital militar de esta ciudad dará idea á US. de las precauciones que cree el Libertador convenientes para evitar los gastos indebidos. Semejantes á él será el arreglo del servicio de las comisarías y de los parques, en donde casi no se ha introducido todavía ninguna cuenta y razon. Se ocupa al presente S. E. del arreglo de la descuidada renta del tabaco y de otros que aunque no conciernen sino indirectamente al fisco, no son por eso ménos necesarios ni ménos urgentes.

Soy de US. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3168.

EXTRACTO DEL MENSAJE QUE EL VICEPRESIDENTE PRESENTÓ AL CONGRESO EN 26 DE MAYO, SOBRE LAS MEDIDAS QUE EN SU CONCEPTO PODRIAN ADOPTARSE PARA RESTABLECER EL ÓRDEN PÚBLICO.

Despues de que en este largo Mensaje presentó el Vicepresidente el estado actual de la República en el Norte, Centro y Sur, entró á proponer que se expidiese una ley de olvido, que se determinase el modo, tiempo y objetos en que los ciudadanos debian usar del derecho de peticion, que se decretase una ley declarando quiénes eran conspiradores, y cómo debian ser juzgados, que se tomase en consideracion la necesidad de reservar algunas facultades extraordinarias bien determinadas para asegurar la tranquilidad de Venezuela, Maturin y Orinoco, que se obligase al Libertador á venir á tomar las riendas del Gobierno, que se autorizase al Ejecutivo para reprimir el poco ó ningun celo con que se ejecutaban las leyes particularmente las de Hacienda, y que se hiciesen algunas reformas en las leyes civiles y orgánicas, que mejorasen la administracion de los departamentos y provincias, y la de justicia, habló así de la cuestion principal sobre reformas constitucionales.

"Inoficiosos y supérfluos parecerán á algunos los trabajos del Congreso si la principal cuestion sobre reformas constitucionales se escapa de su vigilancia y poder. Yo de intento habia reservado para lo último tratar de las más grave y más delicada materia que ha podido presentarse en todo el curso de la revolucion ; grave porque las reformas sustanciales en un sistema son ordinariamente orígen de funestos resultados, y delicada porque el Congreso Constitucional haria traicion á sus poderes si ejerciese el que no tiene, y al mismo tiempo se haria responsable de las futuras desgracias de la patria, si desoyese el clamor que ya se ha oido contra la Constitucion. Remontémonos al orígen de este clamor, ó más claro, á los dias en que empezó á difundirse, á fin de formar un juicio exacto á cerca de si él ha sido la expresion de la voluntad libre de la nacion. Sabe el Congreso tanto como el Ejecutivo, que desde la publicacion de la Constitucion se dejaron percibir opiniones contra ella, aunque á decir verdad, estaban reducidas á muy pequeño círculo. Los hombres pensadores, que son los que en todas partes forman la sana opinion pública adhirieron á dicho código, ya por que el estado del país reclamaba una concentracion absoluta de poder y de fuerzas, ya porque veian todavía los extragos que la debilidad de los sistemas anteriores habia contribuido á causar por la mano del Ejército Español, y ya en fin, porque esperaban que la práctica de diez años mostrase claramente cuál debia ser el régimen político que conviniese á Colombia. Los esfuerzos de los

pocos enemigos de la Constitucion no duraron sino hasta el año de 23 en que el primer Congreso Constitucional se condujo absolutamente segun las reglas que ella les prescribió, y el en que el LIBERTADOR renovó solemnemente la protesta de morir al frente del ejército sosteniendo la inviolabilidad del código: tanto los escritores de Carácas, como los de otros lugares se resignaron á esperar la época anunciada en el artículo 191, limitándose desde entónces á ilustrar á los pueblos sobre la bondad del sistema federativo. Cuatro sesiones tuvo el Congreso desde 1823 hasta 1826, y aunque el artículo 190 de la Constitucion prefija el modo de reformarla parcialmente, no tiene noticia el Ejecutivo de que los diputados propusiesen reforma alguna. Los nombrados por Venezuela, por el Zulia, por los departamentos del Sur jamas manifestaron que era preciso ó conveniente alterar las leyes constitucionales en bien de sus comitentes, y para evitar un trastorno interior: ni los diputados en Congreso, ni las asambleas electorales que se reunieron en 1822 y en 1825, ni las juntas provinciales, ni las Municipalidades ninguna representó al Congreso pidiendo que la Constitucion se alterase ni en parte ni en el todo, y ménos que se anticipase la época de la convencion nacional. Esta conducta uniforme y verdaderamente libre, porque entónces todo ciudadano obraba bajo la garantía de las leyes, y sin temor de ninguna especie, prueba á todas luces, que la nacion estaba conforme con sus leyes constitucionales cualquiera que fueran sus defectos, y que esperaba para reformarlas y mejorarlas á que llegase el tiempo legal en que se reuniese la convencion.

¿ Se ha olvidado ya cuándo fué que empezaron á oirse los clamores por reformas y por la anticipacion de la convencion ? En Valencia fué donde se dió el primer grito por reformas, despues de haber sido repuesto á la Comandancia general el General Páez contra las órdenes del Ejecutivo fundadas en el artículo 100 de la Constitucion. Allí fué donde apoderados de los negocios los que habian mostrado desafecto á la Constitucion, apelaron á su insuficiencia y debilidad, no solo para cohonestar el acto ilegal y tumultuario que ya se habia cometido el 30 de Abril, sino para buscar partidarios donde quiera que hubiese desafectos á la Constitucion y descontentos con el gobierno. Maracaibo el primero, y despues Guayaquil, Quito y Cuenca manifestaron en sus actas el deseo de que se anticipase la reunion de la convencion general, como el medio de evitar la guerra civil y la ruina de la República.

Nótese que la manifestacion de estas ciudades fué efecto de dos ideas equivocadas, la una de que el suceso de Valencia era la expresion de todo el pueblo de Venezuela y de Apure, y la otra de que el Ejecutivo inmediatamente ocurria á la fuerza de las armas para restablecer el órden, y de hecho encendia la guerra civil, que sin duda era el último de los males que podian suceder á Colombia. Las personas que firmaron el acta no alcanzaban á ver otro arbitrio de evitar estos desastres que el de convocar la convencion, pero, ¿ no se deduce de estos hechos que el miedo á un mal de tamaña magnitud fué el que obró en los ánimos de los que expresaron sus deseos en dichas actas ? Y con tales caracteres, aun prescindiendo de la consideracion de que el descontento con ciertas personas pudo haber influido en esos actos, ¿ se estimará de libre y espontánea voluntad del pueblo el deseo de que se anticipase la convencion ? Tal vez me equivocaré ; pero yo no puedo estimarla tal. La voluntad de la nacion sobre un objeto se expresa libremente despues de que ha precedido la competente discusion, cuando no hay temor ó esperanza de ninguna especie que pueda influir en ella, cuando los órganos por los cuales se expresan están convencidos de lo que van á hacer, y obran con la seguridad de que las leyes, y solas las leyes le protegen, ó les condenan si las infringen. Todo lo demas es ilusion, y seria lo mismo que sostener que la voluntad del pueblo frances votando por el imperio en la casa de Napoleon, fué la expresion libre y espontánea de la nacion.

Omito hablar de los posteriores actos de algunas ciudades del Sur y de la costa del Atlántico en que proclamaron dictadura, facultades extraordinarias y un nuevo proyecto de Constitucion, por que no me parece que hay quien juzgando desapasionadamente no reconozca el orígen de semejantes escenas, y el engaño con que se ganó la aquiescencia de algunos buenos ciudadanos. Estas actas, ménos que ningunas otras pueden servir de termómetro para conocer la voluntad nacional, por que habiendo sido obra de la precipitacion, del engaño y de la seduccion, los pueblos expresaron lo que se les dijo que convenia al

bien y felicidad de Colombia sin examinar la verdad de ello. Es, por tanto, una cosa algo más que cierta, que los actos populares que han aparecido desde el 30 de Abril de 1826, hasta hoy, no pueden calificarse de ser la expresion libre de la República de Colombia; que por consiguiente no hay un principio legítimo por el cual pueda conocerse, si la nacion desea anticipar la época de las reformas constitucionales; que todos los hechos anteriores al ominoso tumulto de Valencia el 30 de Abril, léjos de dar idea de que se aspiraba á dicha anticipacion, persuaden que la nacion entera marchaba conforme y tranquila bajo la Constitucion, confiada en mejorarla en la época que prefijó con tanta prudencia.

A mi modo de entender, daria el Congreso una idea muy rebajada de la dignidad de su comision y carácter y del honor colombiano, si se atuviese á los actos mencionados para tomar un temperamento agradable á los innovadores. Todos los hombres del mundo culto censurarian la debilidad del cuerpo nacional de Colombia, y temblarian por la futura suerte de este afortunado país. Porque ¿quién confiaria mas en la estabilidad del sistema que se proclamase en Colombia? Si en esta vez el descontento y la insubordinacion habian conducido las cosas al grado de obligar al Congreso á escuchar sus clamores y complacerlos, ¿habria confianza de que en lo sucesivo no se repitiese la misma comedia? Sin duda que no. El descontento es hijo de todos los sistemas y de todos los Gobiernos. Desde la creacion del mundo hasta nuestros dias la historia sagrada y profana no presentan sino gobernantes odiados, leyes ultrajadas, magistrados desobedecidos por el descontento y espíritu de partido. Hubo descontentos en Grecia, los hubo en Roma: los hay en Inglaterra, en Francia y en Rusia: los hay en el Norte América, en Méjico, en Guatemala, en el Rio de la Plata, en Chile y en el Perú; los hubo y los habrá en Colombia, sea cual fuere el sistema que domine y la persona que gobierne. Las huellas que han dejado las agitaciones pasadas, no se borrarán fácilmente; por ellas seguirán ufanos todos cuantos en lo futuro pretendan desfogar su descontento y lograr sus miras; clamarán contra las leyes como ineficaces; gritarán contra el Gobierno como tirano é imbécil; se armarán, reunirán juntas populares, amenazarán, y al fin de grado ó por fuerza echarán en tierra el sistema que detestan y el Gobierno que odian. No son éstas ficciones de la imaginacion: son cálculos fundados sobre datos muy seguros y sobre la experiencia de lo que ha sucedido en cien naciones. ¿Y no cargará el presente Congreso con la responsabilidad de todos los futuros males que sobrevengan, del deshonor de Colombia y de las desgracias en que puede ser envuelta, si en esta vez se muestra débil y condescendiente á la expresion del descontento y de la precipitacion?

Quizá se cree al Ejecutivo por lo que acaba de exponer, obstinado en sostener el sistema político tal cual es hasta que llegue el año 31. No, ciertamente. El Ejecutivo no puede cerrar los ojos al estado en que se halla la República, ni á las dificultades que presenta la reunion sólida y firme de las partes dislocadas. A fuerza de decirse tantas veces, que la Constitucion es ineficaz para Colombia, y que el bien y la dicha no pueden adquirirse y gozarse sino bajo otro sistema, se ha engendrado el deseo de reformarla. Este deseo que ántes animaba á muchas personas ilustradas y patriotas, se ha comunicado á los que se han comprometido en las agitaciones pasadas y á los que aspiran á ocupar los destinos que un cambio les prepara. Entre las dificultades que palpan todos los partidos para volver á colocar las cosas en el estado en que estaban ántes del movimiento de Valencia, se cree que el remedio para preservar al país de su completa ruina, es adoptar aquellas medidas legales, que legitimen la reforma y la revistan de todas las competentes garantías. El Congreso se halla entre dos extremos: entre el de no poder estimar como libre voluntad de la nacion los actos que quedan examinados, y el de preservar á Colombia de desastres mayores. Al Ejecutivo le parece que el medio más expedito y el único de que el Congreso no traspase la línea de sus poderes, y que al mismo tiempo no sufoque la verdadera voluntad nacional, es el de examinar del modo más legal cuál es esa voluntad nacional respecto de la anticipacion de la convencion. He dicho del modo más legal, por que circunscripto el Congreso á límites claros y conocidos, cualquiera resolucion suya fuera de la línea en que ellos están fijados, viciaria fundamentalmente toda reforma, y el edificio que

se levantase sobre sus cimientos, seria débil y deleznable. Podríase consultar la opinion de la República por medio de un Consejo nacional, á quien se autorizase para reunirse en un lugar que no fuera Bogotá, ni ciudad alguna donde estuviera á su alcance la fuerza armada ni otro ningun influjo, que no fuera el de la razon explicada por la imprenta, y previa la discusion correspondiente, manifestase que convenia á los intereses del pueblo colombiano la anticipacion de la convencion nacional previa la interpretacion del art. 191 que debia hacer el Congreso. Este dictámen del Consejo nacional seria el resultado de sérias meditaciones, y de las luces y patriotismo de los que fuesen nombrados; el Congreso de 1828 en vista de lo que resultase, tomaria sin vacilar la medida correspondiente. En concepto del Ejecutivo el parágrafo 26 del artículo 55 de la Constitucion pudiera autorizar al Congreso para esta determinacion, por que pudiendo decretar todas las leyes y ordenanzas de cualquiera naturaleza que sean, es decir, las que á ningun otro poder en la República le es permitido decretar, y teniendo necesidad de investigar en las críticas y peculiares circunstancias en que nos hallamos, cuál es el verdadero deseo de sus comitentes sobre anticipar la convencion, ó esperarla para la época señalada en el artículo 191, puede expedir el decreto en el cual determina el modo de hacer dicha investigacion. Por el artículo 32 es comun á las asambleas electorales la disposicion del artículo 25, y éste dispone que las asambleas parroquiales en la época de su reunion solo ejerzan las funciones que les da la Constitucion, ó les diera la ley; luego la ley puede ampliar las atribuciones de las asambleas electorales, y de hecho puede el Congreso decretar que reunidas dichas asambleas en un dia señalado, procedan á nombrar el número de diputados que se quiera fijar á cada provincia para componer el Consejo nacional. De este modo, sin dar el Congreso un paso contrario á la Constitucion y sin atenerse á los clamores que se han dejado oir en las actas ilegales é intempestivas de que ya se ha hecho mencion, dará esperanzas fundadas á los pueblos que apetecen sinceramente cualquiera reforma, se verificará ésta por los términos pacíficos y legítimos en que debe fundar su estabilidad, ó se conservará la integridad nacional sin riesgo de comprometer en sérios disturbios á los pueblos, ó se conservará el presente régimen político hasta el año de 1831. De cualquiera manera que sea, el Congreso se presenta como verdadero reconciliador extendiendo sus providencias benéficas hácia todos los pueblos con igualdad y con los más sinceros deseos por su bien y felicidad. Con una mano sostiene con firmeza el edificio político tal cual lo formó la Constitucion de Cúcuta, y con otra provee de remedios legales para que la nacion libremente reforme lo que estime perjudicial sin exponerla á disensiones, cuyo resultado fuera la guerra entre individuos de una misma familia, y la disociacion absoluta.

Un caso solo podia presentarse en que se debia evitar la reunion del Consejo nacional, y es el en que el Libertador prestase el juramento constitucional, se encargase del Ejecutivo y prometiese notoriamente sostener la Constitucion hasta tanto que, reformada en la época que ella prefija, dejase de obligar á ningun ciudadano. Entónces creo absolutamente que seguiría el sistema sin tropiezos ni oscilaciones, por que decidida por ello, como lo está una parte pensadora de la nacion por el honor de su país, la que ha pedido reformas se sometería respetuosamente á la voz del Libertador; y como en él ha librado sus esperanzas y toda su confianza, estimaría su decision por las leyes constitucionales, como lo que convenia al bien y prosperidad de toda la República. No dudo yo que el Libertador prometiera esto al encargarse de la administracion previo el juramento constitucional; lo que dudo es, si se resolverá á encargarse del Gobierno, despues de que ha protestado solemnemente que renunciaria una, mil y millones de veces la Presidencia del Estado. Esta duda es la que me ha decidido á proponer el arbitrio del Consejo nacional, y que sea éste ú otro acaso más legal, siempre el Congreso se verá obligado á adoptarlo, embarazado tambien con aquella misma duda. El tiempo pasa rápidamente, el Libertador está á muy larga distancia, y los males de la República poco disminuyen. He de prometerme con muy justo motivo que el Congreso meditará profundamente esta indicacion y resolverá lo que hallare más conforme al bien general."

3169.

EL VICE-PRESIDENTE DE COLOMBIA DIRIJE Á LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA DE 1827, UN MENSAJE, EN QUE LE PONE DE MANIFIESTO EL ESTADO DE COMPLETA RUINA EN QUE ESTÁ LA HACIENDA PÚBLICA COLOMBIANA.

Mensaje del Vice-presidente.

Francisco de P. Santander etc., etc.

Palacio del gobierno en Bogotá, á 22 de Mayo de 1827.—17.

Al Sr. Presidente de la Cámara de Representantes.

Voy hablar hoy de la Hacienda nacional, punto de una importancia extraordinaria, que insensiblemente nos va conduciendo á la ruina y á la disolucion. Ruego á la Honorable Cámara que acoja esta exposicion con todo el interes que corresponde á su comision y deberes. Sin las perturbaciones empezadas en Valencia, hoy nuestra Hacienda estaria en un pié ventajoso, ó por lo ménos en el estado de sufragar á las principales erogaciones de la República. Compruébase esta verdad con los estados de ingresos y egresos del Tesoro nacional, y el presupuesto de gastos calculados para el presente año de 1827. Las rentas hasta 30 de Junio de 1826 (dos meses despues de la insurreccion de Valencia) produjeron mayor cantidad que en el año anterior de 1825, y los gastos se disminuyeron en la misma razon. Fácil habia sido con este resultado nivelar el ingreso con el egreso, de manera que sin recargar al pueblo de contribuciones, habriamos cubierto los gastos de la administracion interior y satisfecho los intereses de la deuda extranjera. Es preciso que la Honorable Cámara, al considerar este resultado, tenga presente que él ha ocurrido en el curso del año económico hasta 30 de Junio de 1826, cuando empezaba á sonar el clarin de la discordia, cuando el LIBERTADOR Presidente aún permanecia en el Perú, cuando no había verificado las reformas financieras que hizo en Noviembre de 1826, cuando las leyes, en fin, no habian sido atacadas y eludidas tan generalmente. Permítaseme el desahogo de atribuir el resultado benéfico que presentan los estados de ingreso y egreso á las decisiones y medidas del Cuerpo legislativo y á la cooperacion del Poder Ejecutivo. Pero ¡ qué diferencia presenta la Hacienda Nacional desde Julio de 1826 hasta hoy! No han valido para sacarla del caos en que se halla, ni las reformas del LIBERTADOR ni el celo con que el Ejecutivo ha propendido á economizar los gastos y á encargar á todos sus agentes la más escrupulosa vijilancia y exactitud en el cumplimiento de las leyes de Hacienda. Así es que los departamentos gimen en la más terrible miseria, y los empleados civiles y militares de la Capital sufren la privacion de sus sueldos de tres y cuatro meses á esta parte, dando el ejemplo de sufrimiento el que suscribe, hasta el punto de que en el presente año en que van corridos cinco meses no ha recibido un solo peso de la asignacion que la ley le ha señalado. La Honorable Cámara debe haberlo oido porque se ha dicho públicamente y se ha denunciado en los impresos de los que pretenden un cambio político sobre el descrédito de nuestras leyes y del gobierno constitucional, que las penurias y desórdenes de la Hacienda pública provienen de la administracion ejecutiva. Me sirve de satisfaccion tener hoy la ocasion de refutar semejante imputacion de un modo que solo resistirán á ello los que conserven tanta parcialidad y prevencion que cierren los ojos á la luz. Llamo la atencion de la Honorable Cámara á lo que voy á decirle y que despues publicaré por la imprenta. Sabe muy bien la Honorable Cámara que en la sesion del año de 26 se adicionó y mejoró el sistema de Hacienda en la parte legislativa, creando nuevas rentas, suprimiendo ó alterando las anteriores y llevando las contribuciones al punto que el Congreso creyó que los productos serian suficientes para cubrir los gastos interiores y satisfacer los intereses de la deuda. Sabe tambien que á este producto debia agregarse la cantidad que el Perú adeuda á la Tesorería de Colombia por los auxilios que le prestó el gobierno y que algo podia recaudarse de la casa de Goldsmichdt, que hasta hoy solo aparece no como quebrada sino como que ha suspendido sus pagos. Pero tampoco debe olvidar que muchas leyes de Hacienda, de las sancionadas en la sesion de 26, debian empezar á ejecutarse unas en Setiembre como la de importacion, otras en Diciembre ó Enero como las de patentes y contribucion territorial, otras cuando de Europa pudieran concurrir á su cumplimiento como las de puertos de depósito, y otras en fin, cuando se llenaran los requisitos que ellas suponian,

como la de papel sellado. Ni ménos debe olvidarse que la ley de crédito público quitó al gobierno una parte de las rentas con que ántes habia ocurrido á los gastos de la administracion y las apropió á la Caja del crédito público. Esto sabido, debemos trasladarnos nuevamente á los dias aciagos del 30 de Abril en adelante en que varios departamentos empezaron á suscitar opiniones divergentes y amenazadoras de un trastorno político, sucesos, señor Presidente, en que el Ejecutivo se ve tan inocente, como lo es de los trastornos y agitaciones que actualmente están afligiendo á otros Estados Americanos. Cada acta que iba apareciendo en oposicion directa ó indirecta al régimen constitucional, derramaba la desconfianza en los colombianos y en los extrangeros, y atacaba inmediatamente la Hacienda nacional, porque la primera base sobre que ella descansa, y uno de los principios que hacen productivas las rentas, es la seguridad y confianza que inspira la estabilidad de un sistema, y el consiguiente órden público que de ella emana. Desde que hubo desconfianza, las Aduanas disminuyeron sus productos, porque se minoró la concurrencia de mercaderías; los derechos de exportacion disminuyeron en la misma razon; se ocultó el capital circulante para precaverlo de ser presa de las turbaciones; la renta de tabacos padeció la alteracion que era necesaria en el estado de efervescencia; no se pagó ninguna contribucion directa, y cada pueblo aun de los no agitados se creyó con derecho á no pagar contribucion, porque parecia que pertenecia á la causa de las reformas el verse libre de contribuir con una parte de su fortuna á los gastos públicos. ¿Qué Hacienda pública podia existir en la relajacion absoluta en que cayeron las leyes? ¿Qué administracion podia haber impedido este efecto indispensable de la desconfianza general que se habia difundido desde un punto á otro de la República? Y esta penuria formaba un contraste terrible con el ahinco con que los acreedores de la República ocurrian á cobrar sus haberes. El Tesoro nacional estaba privado de una parte considerable de sus rentas, y sus acreedores imaginándose que ya se acababa la República y perdian su deuda, se apresuraron á angustiar al gobierno cobrándosela. Todo fué extraordinario en esta época de angustias: los deudores del Estado clamaban por plazos para pagar sus deudas, porque las agitaciones internas, la crísis mercantil experimentada en Inglaterra, y los terremotos, habian frustrado sus especulaciones; pero el gobierno debia pagar inmediatamente á sus acreedores, y á los servidores de la patria, sin tener consideracion á esas agitaciones internas y externas que alegaban los otros. El gobierno debia ser puntual en cumplir sus promesas con sus acreedores, y los contribuyentes de hecho no lo eran en el pago de las contribuciones que las leyes les imponian. Tanta angustia y penuria necesitaba de firmeza y constancia, para hacerle frente, y el gobierno aplacando el furor de sus acreedores, con pagarles alguna parte de lo que les adeudaba, amenazando á los contribuyentes, cobrando activamente sus deudas, concediendo plazos á los deudores, ha logrado hacer frente á un resultado funesto. Esta era la contienda entre los contribuyentes y el gobierno, entre sus acreedores y los que agitaban el órden público. Faltaba la direccion del crédito nacional, que en ejecucion de la ley, se llevase de los departamentos fieles al gobierno, las rentas que le pertenecian, y que se llevó en efecto. Faltaba que el Perú no pudiese pagar á Colombia ni la mas pequeña parte de la deuda vigente y que se resistiesen los herederos de Goldsmichdt á saldar sus cuentas con el gobierno de la República. ¿Habrá sobre la tierra y en tal estado de congoja y de trastornos, quien pueda con tres pagar lo que necesita nueve? ¿y el Ejecutivo puede tener parte en que las cosas se redujeran al extremo que acabo de bosquejar? Yo examino mi conciencia lo más imparcialmente que yo puedo, y hallo que tan léjos ha estado la administracion culpable de esta crísis financiera, que sin las agitaciones pasadas, el resultado hubiera seguido en armonía, con el que manifiesta el estado de ingreso y egreso que presentará el Secretario de Hacienda. Y por última y perentoria prueba de ello, bástome decir que la misma administracion que logró llevar el producto ordinario de las rentas hasta 30 de Junio de 1826 al grado en que se ve en dicho estado, sin concurrencia de causas extrañas, lo habria adelantado en esta vez con el mejor suceso para los pueblos, y para el crédito exterior. Pero esta administracion vilipendiada por el espíritu de partido, contrariada en su marcha por las turbaciones interiores, desacreditada por sus enemigos, y víctima de la desconfianza general que inspiraron en to-

dos los ánimos las actas y pretensiones de algunos pueblos, no podia de ninguna manera detener los males y perniciosos efectos que todo esto debia producir en la Hacienda pública. El mal está causado: padecemos todos, sufrimos privaciones; el crédito nacional está en ruina: y las penurias llegarán á tal punto que ellas solas produzcan un trastorno general. Corresponde al Congreso y particularmente á la Cámara de Representantes remediar estos males, y preservar á la patria de otros mayores, y en inteligencia de que es del momento cualquiera resolucion que conduzca á dar ingreso al Tesoro nacional.

V. E. sabe tanto como el Ejecutivo las angustias diarias de nuestro Erario, y á cuántos sufrimientos estamos expuestos los servidores de la nacion. Por consiguiente, es supérfluo insistir en esta materia y me limito á ofrecer cualquier informe ó conocimientos que en el particular requiriese la Cámara, fuera de lo que expresa el Secretario de Hacienda en su Memoria.

Dios guarde á V. E.,

Francisco de P. Santander.

3170.

EL VICEPRESIDENTE DE COLOMBIA, DIRIJE Á LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA DE 1827, UN MENSAJE SOBRE LOS SUCESOS DE ORIGEN EN EL MOTIN DE LA 3.ª DIVISION EN LIMA, Y PIDE PARA SUS COMPROMETIDOS UNA AMNISTÍA.—EL GENERAL SANTANDER FUNDA LA RAZON PARA PERDONARSE ESTE ATENTADO EN QUE EL LIBERTADOR PERDONÓ EL QUE TUVO LUGAR EN VALENCIA EL 30 DE ABRIL DE 1826.

———

Mensaje de Santander para la Cámara.

Al Excmo. Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Mayo 25 de 1826.

Excmo. Sr.:

Ya tiene el Congreso el suficiente conocimiento del suceso de 26 de Enero en Lima, ejecutado por parte de las tropas colombianas que allí existian como auxiliares. El Poder Ejecutivo en la respuesta que en 14 de Marzo dió al Comandante Bustamante el Secretario de la Guerra, habló en un lenguaje digno del Gobierno y propio de las circunstancias, porque sin desaprobar absolutamente el hecho, ni aprobarlo en todas sus partes, dejó de un lado abierta la puerta á ulteriores medidas, y la cerró por otro á cualquiera acto, que pudiera ser sensible á la República.

El Ejecutivo cree que está en el caso de explicar al Congreso prolijamente cuál ha sido la regla de su conducta en tan delicado negocio, y con tanta mayor razon, cuanto que los últimos acontecimientos desde el arribo de la misma division á nuestros departamentos del Sur, son mirados por el espíritu de partido de un modo poco favorable al Gobierno. Yo exijo de la Honorable Cámara, así como de cualquiera persona que éntre á examinar el procedimiento del Ejecutivo, que recuerde que éste ha tenido lugar del 9 al 14 de Marzo, sin que hubiesen pasado los meses de Abril y de Mayo en que han acaecido otros sucesos, que en aquella fecha no habian sobrevenido. Sobre todo, que la resolucion del Gobierno dada en un dia señalado y con presencia de las circunstancias que entónces podian tomarse en consideracion, no se juzgue por lo que tres meses despues ha sucedido y cuando las circunstancias han ido variando insensiblemente.

El Ejecutivo ha considerado en el suceso del 26 de Enero tres cosas: 1.° el acto de indisciplina militar deponiéndose á los jefes autorizados debidamente para mandar los cuerpos de la division y el todo de ella: 2.° las circunstancias en que sucedió este acontecimiento; y 3.° el fin que parece haberse propuesto los oficiales. El acto de indisciplina no ha podido aprobarlo el Gobierno, y en efecto en el cuerpo de la respuesta del Secretario de la Guerra manifestó que era perjudicial y atentatorio á las libertades públicas y ofrecí aprobarlo, sólo en el caso de que se me asegurase de que los jefes separados eran positivamente enemigos de las instituciones, y que atentaban contra ellas, porque en este caso como no puede desconocerlo la Honorable Cámara, la ley orgánica del ejército permitia legítimamente á los oficiales proceder en el modo que lo hicieron.

Las circunstancias hacen excusable el acto. Desde el 30 de Abril en adelante estaba dándose en Colombia el ejemplo

de reuniones populares y militares, que abiertamente atacaban el sistema político, que de hecho lo echaron en tierra, y en las cuales se tomaron la licencia de proclamar otras instituciones y otras autoridades desconocidas en las nuestras. Los autores y cooperadores de estos actos, léjos de recibir ningun género de castigo, recibieron gracias por el interes con que ocurrieron á salvar el Estado, y aun se les impartieron recompensas. No podian ocultarse á los oficiales de la division existente en el Perú estos hechos ; creo por el contrario, que los sabian porque desde el mes de Setiembre en que pisó el LIBERTADOR las playas de Guayaquil hasta fines de Enero en que aconteció el suceso en Lima, hay sobrado tiempo para que se supiesen de un modo indubitable. Si en Colombia algunos militares pudieron reunirse y tomar deliberaciones aun contra las instituciones que habian jurado y á las cuales debia su patria la reputacion que disfrutaba, ¿ por qué se defrauda de este poder á los oficiales existentes en Lima ? Si en Colombia fué permitido que los militares y los ciudadanos se reuniesen para expresar sus opiniones en la contienda política que se presentaban los amigos y sostenedores de las instituciones contra los que pretendian su reforma, ó que de una vez las reemplazasen otras, ¿ por qué no les seria permitido á los oficiales de la tercera division colombiana expresar tambien las suyas, y tomar las medidas de precaucion y de seguridad sin las cuales no pudieran verificarlo ? Yo no encuentro la razon de diferencia, y me parece que desde que se fabricó impunemente en Valencia el primer eslabon de la cadena de tumultos y de infracciones de las leyes, no ha podido castigarse á los que fabricaron el último en Lima. Y no se diga que en otras partes no se dió el escándalo de deponer á las autoridades, porque esto prueba que quieren olvidar los sucesos de Venezuela, que yo me veo forzado á recordar con pena para justificar mi procedimiento. En Venezuela se desobedeció al Poder Ejecutivo y al Senado, que equivale á deponerlos ; se depuso al General Escalona nombrado Comandante general del Ejército ; se depuso al Comandante Avendaño de la Comandancia de Puerto Cabello ; se depusieron los Comandantes que el Gobierno habia nombrado para los batallones ; se depuso al Intendente del departamento y se le expatrió ; se depusieron varios empleados de Hacienda y los atentados llegaron al extremo de invadirse el territorio de Orinoco fiel á la República. ¿ Ignorarian los oficiales de Lima todos estos pasos contra la disciplina militar, contra la Constitucion del Estado, contra el Poder Ejecutivo y contra el Cuerpo legislativo ? ¿ Ignorarian la proclama que el LIBERTADOR expedió en Guayaquil en que expresó, que no queria saber quiénes habian delinquido, que venia á abrazar á todos, culpables é inculpables, y en una palabra, en que mostró su decision de correr un velo sobre todo lo pasado por medio de la ley de olvido ? Y con estos conocimientos, ¿ habia derecho para esperar que la tercera division existente en el Perú guardase silencio y no imitase á sus compatriotas que tantos ejemplos habian dado de reuniones para emitir sus sentimientos políticos ? Júzguelo la Honorable Cámara, no precisamente teniendo presentes las circunstancias que actualmente nos rodean, sino las que existian en Marzo cuando el Ejecutivo estuvo en el caso de juzgar dicho acontecimiento, y no olvide las muestras de júbilo general que desde Popayan para acá dió el pueblo al saber el pronunciamiento de nuestras tropas el 26 de Enero en la capital del Perú.

Sobre el fin nada debo añadir á lo que expuso el Secretario de Guerra. El Congreso no puede ser insensible al entusiasmo que inspira el acto de 26 de Enero en que una division respetable por su número, heróica por sus proezas militares, y digna de nuestra gratitud por su amor á la patria, proclamó solamente que sus brazos y sus pechos estaban prontos á sostener la Constitucion de Colombia ultrajada por muchos actos ilegales. Figúrese el Congreso que la reunion y acta del 26 de Enero hubiese tenido un fin absolutamente contrario, es decir, que los oficiales hubieran pretendido emplear sus brazos y sus armas contra las instituciones de Colombia hasta dar en tierra con el Gobierno constitucional, ¿ cuál habria sido entónces nuestro pesar ? ¿ cuál la alegría y gozo de los perturbadores interiores ? ¿ y cuál el dolor de los pueblos que tan fielmente se han conducido ? Vuelvo á exigir que el Congreso para hacer juicio de esta circunstancia, no vea á la division desembarcada en Guayaquil y rodeada de sospechas y sobresaltos por las miras que le suponen, sino existente en Lima el 26 de Enero ; no vea al Poder Ejecutivo en el mes de Mayo lleno de agitaciones por los rumores que han llegado á sus oidos, sino en el mes de Marzo en que ellos no existian. No se va aquí á juzgar los hechos de estas tropas

despues de su partida del Perú, sino el suceso del 26 de Enero, dos meses ántes de emprender su marcha para el territorio del Sur.

Remito al desprecio las hablillas del encono y del espíritu de partido con que se quiere atribuir á la influencia del Gobierno el suceso de Lima ¿ por qué cuales son los datos en que pueden fundarse imputaciones tan gratúitas ? Si la division existente en el Perú obedecia al Gobierno, yo no tenia necesidad de autorizar un acto contra la disciplina militar, pues me bastaba haber dado una órden para separar al General del mando de ella, y á los jefes de los cuerpos que mandaban en comision ; pero estaba tan ignorante de lo que podia suceder, que en Enero último ha partido de Bogotá un oficial en posta llevando órdenes al General Lara para enviar inmediatamente á Panamá un batallon y preparar la marcha de otro en consecuencia de varias indicaciones que me hizo el LIBERTADOR desde Cúcuta ó Maracaibo con motivo de la pacificacion de Venezuela.

No es ménos despreciable á los ojos del público sensato el rumor que difunde la más ciega torpeza de que el juicio del Poder Ejecutivo contenido en su respuesta del 14 de Marzo ha concurrido á influir en la resolucion de salir de Lima aquella division para nuestros departamentos del Sur con las miras que le suponen. ¡ Qué ciego es el espíritu de partido ! La division salió de Lima el 18 de Marzo, y del Callao el 19, y los oficiales conductores de la respuesta del Gobierno salieron de esta capital el 15 del mismo mes. De manera que en cuatro dias llegaron á Lima, dieron cuenta de la comision, reanimaron las intenciones de aquellos oficiales, y cooperaron al plan, cualquiera que sea, el que hayan traido á Guayaquil y Azuay. Señor Presidente, la conducta de la 3.ª division auxiliar del Perú el 26 de Enero en Lima es un acto, y la que posteriormente hayan observado ú observen es y será otro acto muy diferente. El primero es el que ha juzgado el Gobierno guiado por los principios más legales y teniendo en consideracion las circunstancias en que se ha hallado la República ; el segundo y los posteriores lo juzgará como lo merezcan. El Ejecutivo no desconoce sus deberes, y puedo asegurar á la Honorable Cámara que las providencias que he dictado respecto de los negocios del Sur son de tal naturaleza, que la Ley fundamental, la Constitucion, la disciplina militar, la paz interior y el honor de Colombia y el del Gobierno, no padecerán mengua alguna ni aún delante de los jueces más severos.

La línea de conducta observada por el Ejecutivo en el suceso del 26 de Enero, no solo ha tenido por objeto preservar á Colombia y al Perú de males de grande trascendencia, sino que ha ido en perfecta consonancia y acuerdo con la conducta observada por el LIBERTADOR Presidente, y con la opinion del mismo Gobierno del Perú y de hombres que como el General Héres no puede presumírseles parcialidad hácia aquellos oficiales. Haber desaprobado redondamente el suceso habria sido tanto como cerrar á la division toda puerta al avenimiento, despecharla y facilitarle los medios de desertar de Colombia como ya lo habia hecho ántes en Bolivia un escuadron de caballería colombiana. ¿ Habria ganado algo la República con que esa brillante division hubiera ofrecido sus servicios al Perú ó á otro Estado ; ó convertídose en bandoleros dentro del mismo territorio peruano ? Haber aprobado y aplaudido el suceso habria sido sancionar actos semejantes de indisciplina, minar por sus bases la subordinacion militar, proveer armas contra las garantías sociales y desquiciar todo el edificio civil. Nunca han cabido en mis ideas tales principios. Luego el partido que aconsejaba la prudencia y las circunstancias á tan inmensa distancia, parece que era el que adoptó el Ejecutivo con el voto unánime de su consejo y aún de otras personas respetables.

El LIBERTADOR habia corrido un velo sobre todos los acontecimientos que habian trastornado la República sin entrar á examinar, si hubo razon para desobedecer al Senado y al Ejecutivo, para deponer las autoridades designadas por el Gobierno, y para celebrar actas que las leyes no autorizan ; su objeto ha sido reconciliar los ánimos, volver las cosas á su estado natural, no hacer cargos á ningun delincuente, olvidar, en fin, todos los hechos inconstitucionales y contrarios á las leyes civiles y á las militares. Esto mismo es lo que ha ejecutado el Gobierno con los actos del 26 de Enero ; no desesperar á sus autores, excusarles de algun modo sus faltas, abrirles campos al arrepentimiento, y correr un velo sobre cualquiera exceso que cometieran en el dicho acontecimiento. El Ejecutivo no se ha separado un punto de esa línea adoptada por el LIBERTADOR, y verdaderamente laudable, y especialmente útil á la reconciliacion general. Ha-

bria sido un acto de la más detestable injusticia castigar á los oficiales de nuestra division por un hecho que semejante á otros ocurridos en Colombia habian merecido de parte del LIBERTADOR disculpas, perdon y olvido. Nos habriamos hecho acreedores á la más justa censura y aun á la execracion general, si hubiéramos sido severos y rígidos con los que, quebrantando las leyes militares, habian renovado sus protestas de sostener las instituciones y el honor de la patria en los dias de su afliccion, cuando ya habiamos sido indulgentes y compasivos con los que habian hollado sus mismas leyes, y manchado el lustre de la República saltando por las barreras que ellas les habian fijado.

En consecuencia, señor Presidente, el Poder Ejecutivo tranquilo en su conciencia por la conducta que ha observado en tan delicado negocio, y en tan peculiares circunstancias, exige de la Honorable Cámara que pesando en la balanza de su justicia las razones expuestas, juzgue de la rectitud y circunspeccion del Gobierno lo que ellas permiten, y que haga extensiva á los oficiales de la primera division de Colombia auxiliar del Perú por el suceso del 26 de Enero, la amnistía que el Congreso está dispuesto á dar á todos los que han faltado á sus deberes. Así es de justicia y así conviene á la tranquilidad de la República, y porque unas mismas faltas no pueden ser juzgadas de un modo diferente por el cuerpo justo y reconciliador de la nacion, y por que si la division se ve excluida de la ley de olvido, ni el Congreso ni yo podemos calcular los resultados.

A mayor abundamiento incluyo dos oficios del General Lara los cuales darán una idea de la angustiada situacion en que se hallaba aquel ejército. El oficio de 24 de Diciembre llegó al Gobierno en Febrero y el otro despues del suceso del 26 de Enero.

Soy de V. E.,

Francisco de P. Santander.

3171.

EL GENERAL LAMAR, PERUANO, COMANDANTE GENERAL EN GUAYAQUIL POR EL MOTIN DEL 16 DE ABRIL DE 1827, INVITA Á UNA ENTREVISTA AL GENERAL FLÓRES JEFE POR EL GOBIERNO LEGÍTIMO COLOMBIANO, Y ÉSTE LA ACEPTA. NO TIENE EFECTO LA ENTREVISTA POR PARTE DEL PERUANO.

Oficio del General Lamar.

Guayaquil, Mayo 21 de 1827.—17.

Las circunstancias en que se halla este Departamento son tan críticas, tan complicadas, tan únicas, que creo hallarme en el caso de proponer á US. que se venga á la Sabaneta, ó Babahoyo para que conferenciémos y nos podamos entender, pues aunque escribamos tan en folio no podrémos lograr este objeto de que quizá pende el reposo de la República, evitando grandes males.

Acaso parecerá á US. exorbitante esta invitacion; pero espero la disculpe, considerando que mi presencia es absolutamente indispensable á las inmediaciones de la capital, y que para su correspondiente seguridad de US., si mi palabra de honor no fuese suficiente, le ofrezco todas las garantías que requiera. De este modo transijirémos las dudas que han sujerido á US., y tocará con evidencia, que nada es más opuesto á la marcha de ámbos Departamentos y á la union de sus relaciones, que conservar sin motivo la actitud en que actualmente se hallan.

Dios guarde á US,

José de Lamar.

Contestacion del General Flóres.

Cuartel general de Riobamba, Mayo 27 de 1827.

Al Ilmo. Sr. D. José de Lamar, Gran Mariscal del Perú, Jefe de la Administracion del Departamento de Guayaquil.

El Capitan Alejandro Machuca ha puesto en mis manos la nota de US. I. fecha 21 del corriente, en la cual manifiesta US. I. la necesidad que tiene de verse conmigo en Sabaneta ó Babahoyo, para transijir las dudas que existen en ámbos Departamentos. Por mi parte, acepto gustoso el acto á que US. I. me provoca y me dispongo á marchar el 29, aunque no podré alcanzar á la Sabaneta en razon de que mi salud, quebrantada en estos dias, no me permite pasar dos

veces la montaña. El Tambo de Jorge, ó unas pocas leguas adelante, que US. I. fijará, es adonde ofrezco llegar para verme con US. I.

Si el estado de mi salud no fuera molestosa me seria de muy particular satisfaccion ir hasta el mismo Guayaquil, por que la palabra de honor de US. I. es la mejor garantía que se puede apetecer.

Yo creo que haciendo US. I. un pequeño esfuerzo para venir al Jorge, podrán nuestras conferencias terminar la actitud ostensible en que se encuentran los pueblos de Guayaquil y Quito.

Dios guarde á US.I.,

Juan José Flóres.

Oficio de Lamar para Flóres.

Al Sr. General Juan José Flóres Comandante general del Departamento del Ecuador.

Guayaquil, Junio 1.° de 1827.

Cuando me disponia ya para marchar á la entrevista en que hemos convenido, la I. M., á quien la ley orgánica de la administracion del Departamento faculta para promover la policía, me ha indicado acerca de la seguridad pública el peligro que correría en las circunstancias del dia la del Departamento si llegase á desocuparla como lo verá US. en la adjunta copia de su nota oficial.

Mi objeto primordial era manifestar á US. cuán infundadamente se ha querido dar un aspecto alarmante al suceso del 16 de Abril en esta capital, que sobre él he dado cuenta al Supremo gobierno, y que siendo éste el centro comun de que dependemos, no es justo ni prudente ponernos en asechanzas y hostilidades, cuando he garantido con mi honor y procedimientos, la conservacion de la unidad de este territorio con el de Colombia que ni remotamente se ha pensado en desmembrarlo.

Parece que á tenerse semejante idea, ya hubieran correspondido los resultados con cualquiera deliberacion, y esto solo debe convencer á US. de que ha suscitado una falsa alarma motivada en la marcha de la division, que á la verdad tampoco ha dado pruebas de abrigar tales miras.

Poco resta para que el Supremo Gobierno, informado de todo, resuelva lo que sea más conveniente á las circunstancias en que se halla el Departamento, y que se han puesto en la consideracion superior.

Dios guarde á US.,

José de Lamar.

3172.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA PONE Á LAS ÓRDENES DEL GENERAL PÉREZ AL GENERAL FLÓRES.

Oficio del Secretario de Guerra.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.–Seccion central.

Palacio de gobierno en Bogotá á 29 de Mayo de 1827.—17.

Al Sr. Comandante general del Departamento del Ecuador.

Hábiendose informado el Poder Ejecutivo de la llegada al Departamento del Ecuador del Sr. General José Gabriel Pérez, me ha mandado S. E. el Vicepresidente de la República prevenir á US. se ponga á sus órdenes, entendiéndose respecto á este Jefe lo que comuniqué á US. en oficio de 21 del presente para que obedeciese al Sr. General Antonio Obando.

Dios guarde á US.,

C. Soublette.

3173.

* EL GENERAL SANTANDER PRETENDE AHORA DEMOSTRAR QUE NO APROBÓ EL MOTIN DE BUSTAMANTE Y DE LA 3.ª DIVISION EN LIMA. ¿ PUES NO HA EXPRESADO SU APROBACION EN OFICIO DE SU MINISTRO DE GUERRA PARA LOS ALZADOS ? ¿ NO DIJO Á BUSTAMANTE EN CONTESTACION CONFIDENCIAL "QUE RECIBIÓ CON JÚBILO" LA NOTICIA DE SU ALZAMIENTO? ¿ NO SALIÓ EL SEÑOR GENERAL SANTANDER CON MÚSICA Y ALGAZARAS POR LAS CALLES DE BOGOTÁ, CELEBRANDO CON FUEGOS ARTIFICIALES, CON ARENGAS Y CON OTRAS DEMOSTRACIONES, LA NUEVA DE LO QUE ÉL LLAMÓ MOVIMIENTO DE BUSTAMANTE EN LIMA ?

Oficio del Secretario de Guerra para el Secretario general.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio del gobierno en Bogotá, 29 de Mayo de 1827.—17.

Al Sr. Secretario del LIBERTADOR.

Impuesto el Vicepresidente de la República encargado del Gobierno, de la carta de US. de 18 de Abril en que hace varias observaciones sobre la respuesta que de órden de S. E. expedí al Comandante de la 3.ª division con motivo del suceso de 26 de Enero en Lima, me ha ordenado advertir á US. que seguramente se ha equivocado el LIBERTADOR creyendo que el Gobierno habia aprobado redondamente aquel procedimiento. Llamo la consideracion de S. E. á mi precitada respuesta de 14 de Marzo, en la cual apénas se ha excusado la falta por las circunstancias en que se cometió, ofreciendo aprobar el pronunciamiento luego que se asegurase al Gobierno de que los jefes separados del mando atentaban contra las instituciones, en cuyo caso la ley es terminante en favor del hecho. Dije tambien al Comandante Bustamante que el jefe designado para mandar la division llevaba instrucciones para averiguar dicho suceso, y dar al gobierno los conocimientos correspondientes, y en efecto se dieron al General Obando estas instrucciones. Debe tambien considerar el LIBERTADOR que á tan larga distancia como en la que se hallaba la division del asiento del Gobierno y despues del cambio político ocurrido en el Perú, debia el Vicepresidente emplear con Bustamante y oficiales de su mando una circunspeccion muy rara para evitar mayores males y el Vicepresidente de la República juzgando el hecho del 26 de Enero no solo tuvo presente estas circunstancias, sino la prudente conducta que el LIBERTADOR habia observado con respecto á los disturbios de Venezuela, con lo cual libró á Colombia de desastres todavía más funestos sin haberse detenido á pesar de la gravedad de ellos y las faltas repetidas de sus autores. La moral del Gobierno de Colombia no se ha relajado hasta el punto de celebrar y aplaudir una insurreccion militar; el Gobierno sin apartarse de sus deberes y de sus principios, ha mirado el hecho del 26 de Enero en Lima bajo todos los puntos de vista que debia considerarlo, y hasta hoy tiene la satisfaccion de que el mismo Gobierno del Perú, y todos los impresos publicados en Lima, no han acusado á la division colombiana de haberse ingerido en los negocios interiores de aquel Estado.

Aprovecho esta ocasion para asegurar á US. de órden del Ejecutivo, que si los oficiales de la 3.ª division despues de su arribo á los departamentos del Sur se emplean, como se ha sospechado en turbar aquel territorio sustrayéndolo de la obediencia que ha prestado constantemente á las leyes colombianas y al Gobierno nacional, toda la induljencia del Ejecutivo se convertirá en severidad para castigar tan detestable traicion. Así lo he prevenido ya de su órden á las autoridades del Sur, y si llegase este caso, Colombia y el mundo entero verán que si circunstancias muy peculiares pudieron inducir al Ejecutivo á proceder con suavidad y circunspeccion respecto del suceso del 26 de Enero en la capital del Perú, nada hay que pueda retraerlo de emplear todo el rigor de las leyes en el castigo de hechos desleales y horribles sea cual fuere el pretexto con que pretendan cohonestarlos.

Sírvase US. informar de todo á S. E. el LIBERTADOR.

Dios guarde á US.,

C. Soublette.

Tomado de Groot, escritor granadino, Tomo 3.° HISTORIA ECLESIÁSTICA Y CIVIL de Nueva Granada.

Estos hombres, Santa Cruz, Pando y otros, de acuerdo con algunos de Colombia, fueron los promovedores de un acto inmoral de insubordinacion militar cometido por la tercera division colombiana que el LIBERTADOR habia dejado en Lima al mando del General Lara.

Esta division compuesta de dos mil setecientos hombres, tenia por jefe de Estado Mayor al Coronel graduado José Bustamante, natural del Socorro, circunstancia agravante porque casi todos los socorranos se declararon oposicionistas, por el influjo y autoridad que sobre ellos ejercia su paisano el doctor Vicente Azuero. Bustamante encabezó la insurreccion militar contra los jefes que eran venezolanos, reduciéndolos á prision el 26 de Enero de 1827 junto con los oficiales venezolanos, quedando la division con solo jefes y oficiales granadinos. El pre-

texto que para ello se tuvo fué el decir, que esos jefes y oficiales eran bolivianos que se preparaban á trabajar contra la Constitucion de Colombia. A los jefes y oficiales depuestos, despues de una estrecha é ignominiosa prision, los embarcaron en el puerto del Callao y los mandaron para Bogotá custodiados por dos oficiales que trajeron al Gobierno pliegos del General Santa Cruz y de Bustamante, juntamente con el acta de pronunciamiento militar. Esta acta arrojaba bastante luz para conocer que ella hacia parte del plan formado en Bogotá contra el Libertador. Los suscritores, que lo eran Bustamante *y ochenta y seis* oficiales granadinos, decian: "que se habian reu- " nido para *declarar* que permanecian en- " teramente sumisos á la Constitucion y " leyes de Colombia; que profesarian el " mayor respeto al Libertador Presi- " dente; pero que nunca alterarian de " manera alguna su propósito de sostener " á todo trance la Constitucion contra " los infaustos y violentos ataques que le " hacian en diferentes lugares de la Re- " pública; ni consentirian en que se " nombrara un dictador, ó que se adopta- " ra un código extraño; que hacian esta " declaracion para dar á conocer sus sen- " timientos al *Gobierno de Colombia*, el " que podia disponer de sus servicios *para* " *sostener contra las pretensiones de los* " *innovadores*, á cuyo efecto se le daria " cuenta remitiéndole copia del acta por " medio de su nuevo Comandante." Quien no viera aquí la mano de Joab no veia nada. El pronunciamiento vino como mandado hacer; no se podia desear cosa mejor y por eso fué recibido en Bogotá con el mas grande alborozo por el partido santanderista, que ya se habia desembozado enteramente contra el Libertador. Las campanas se repicaron en todas las iglesias, y esas no se repicaban por pura voluntad de los campaneros; ni los prelados eclesiásticos las mandaban repicar de motu propio, por un pronunciamiento de soldados: se quemaron muchísimos cohetes; y para no dejar duda, salió la banda de música militar por las calles y una infinidad de liberales publicando en medio de grande algazara la importante noticia, dando vivas á la Constitucion, á la tercera division y al General Santander, que iba en medio del concurso echando vivas y arengas. (†)

Qué sarcasmo! qué hipocresía! se juraba sostener la Constitucion al mismo tiempo que se infringia la Constitucion que prohibia deliberar á la fuerza armada. Y este acto inmoral de insubordinacion militar é inconstitucional, se festejaba con tal publicidad y puede decirse oficialmente! Y se victoreaban en union del Vicepresidente, rodeado de empleados partidarios suyos! se victoreaba á esos oficiales criminales que sobre la insubordinacion y la infraccion de la Constitucion que les prohibia deliberar, habian cometido el crímen de reducir á estrecha prision por cuatro dias á unos cuantos jefes y oficiales sin autoridad alguna, añadiendo otro crímen y un insulto al Gobierno al mandar presos sin causa á esos jefes y oficiales que estaban destinados al Perú y á órdenes de aquel Gobierno. Esta última circunstancia no era de extrañar, porque demasiado sabido era que los mismos gobernantes del Perú facilitaron la sublevacion de la tropa colombiana, para poder revolver el país como lo revolvieron. Esa sublevacion se hizo al servicio de dos conspiraciones contra el Libertador; la del Perú y la de los santanderistas. Pero ¿qué necesidad tenia Santa Cruz de semejante medio para sacar del Perú las tropas colombianas, habiéndole dicho el Libertador en su carta desde Popayan que si embarazaban ó perjudicaban en el Perú las mandara á Colombia en el acto aunque fuera sin sus pagas si no habia dinero? En fin, otro crímen que cometieron los insurrectos de la tercera division fué el de robarle al General Lara diez mil pesos que tenia en onzas, de los premios que le habia dado el Congreso peruano. Esto hacia más indigna é indecente la celebracion de aquel hecho, celebracion que no se hizo igual cuando vino la noticia de los triunfos de Junin y Ayacucho.

Hablando sobre esto el señor Restrepo dice lo siguiente á pesar de su bien conocida moderacion, respecto al General Santander:

"Emanaba semejante alegría de las " esperanzas que concibieron los exalta- " dos republicanos y los enemigos del " Libertador, de que habiendo éste per- " dido con el motin de la tercera division " una de las basas de su poder, que exis- " tia en el Perú y en el Ejército colom- " biano, podrian al fin derrocarle, desa- " creditando todos sus actos y oponiéndo- " le las bayonetas de una parte del mis- " mo Ejército. *Como llevaran adelante las* " *pasiones y el sistema de su partido polí-*

(†) Como en sus *Memorias* lo testifica el General Posada que iba junto con él, como que era uno de los de su partido.

" *tico*, NADA LES IMPORTABA LA GUERRA " CIVIL *que preparaban con aquella insen-* " *sata conducta.*

" De ningun modo participaban de es- " tas ideas los Secretarios de Estado del " Poder Ejecutivo. Pero deseando no " exasperar á la tercera division que po- " dia hacer males mui grandes al Perú y " á Colombia, cometieron una falta gra- " ve *permitiendo que el General Santan-* " *der* dictara la contestacion á Busta- " mante, concebida en términos que hi- " cieron poco honor á la administracion " de que eran parte."

El Vicepresidente en esta contestacion no solo aprobó la insurreccion militar, sino que dijo á Bustamante que habia dado *un dia de consuelo á la patria* en las presentes circunstancias; " y desde lue- " go, decia, léjos de que el Poder Ejecu- " tivo desapruebe la conducta de U. y la " oficialidad de la division, la aplaudirá " altamente," etc. El sentido condicional en que estaba concebida esta cláusula era, caso de ser cierto lo que se decia en el oficio respecto á los jefes depuestos. Pero aún cuando así fuera, el Gobierno nunca podria aprobar el motin de una division del Ejército contra sus jefes, ni que se permitiese *deliberar* sobre el estado político del país para obrar de propia autoridad, contra el texto expreso de la Constitucion misma que proclamaban.

Tomado de Irizarri HISTORIA CRÍTICA *del asesinato cometido en la persona del Gran Mariscal de Ayacucho.*

En Lima se habia rebelado ya la tercera division del Ejército colombiano, que estaba allí á las órdenes del General Jacinto Lara, compuesta de cuatro batallones de infantería y un escuadron de caballería, deponiendo á sus jefes y á la mayor parte de sus oficiales: escandaloso acontecimiento que se atribuyó á manejos secretos de las autoridades peruanas, y que fué recibido con suma satisfaccion por el pueblo de Guayaquil y por el mismo Encargado del Poder Ejecutivo de Colombia, como si una relajacion semejante de la disciplina militar pudiese traer otra cosa que desórdenes en los pueblos. Con este motivo, Sucre habia escrito al General Santander desde Chuquisaca, en 10 de Julio de 1827: *Todas las noticias, todos los papeles me han llenado de ideas meláncolicas: en Colombia se repetirán las funestas escenas que la discordia ha representado en la República Argentina; y veo que la tierra de los héroes y de la gloria, va á convertirse en la de los crímenes y la desolacion.* Profeta de su propia suerte, vemos aquí á Sucre anunciando aquellos crímenes que no tardaron en ostentarse contra la vida del LIBERTADOR de Colombia y de toda la América del Sur, y contra la del vencedor en Ayacucho. No necesitaba, en efecto, de ser el órgano de la divina sabiduría para anunciar el resultado de la inmoralidad; porque bastaba conocer la naturaleza de ésta para saber cuáles debian ser sus consecuencias. Se hallaba resuelta ya la guerra contra los libertadores del Perú y de Bolivia, y esta guerra se fomentaba desde Chile y desde Buenos-Aires; porque en aquellos países se habia visto con sumo desagrado que se debiese á Colombia y no se hubiese debido al Ejército de San Martin la libertad de aquellos pueblos; mostrando así aquellos patriotas, que no era el verdadero amor á la independencia, ni un ilustrado patriotismo, sino los mezquinísimos sentimientos de orgullo particular, los que alimentaban en sus corazones. Por esto, el General argentino Arenales, desde Salta, promovió la defeccion de un cuerpo de Granaderos montados de Colombia, que se hallaban en Cochabamba y que mandado por un teniente llamado Matute, fué á derramar la desolacion y la muerte á las provincias argentinas, correspondiendo del modo que era natural á la instigacion de la inmoralidad. Y por esto mismo el General Gamarra, mandado sin duda por el Presidente Lamar á las fronteras de Bolivia con el objeto de facilitar la revolucion que se tramaba contra Sucre por el pérfido Olañeta, sobrino del General de este nombre, asociado de otros hombres de iguales principios, consiguió al fin, no solo que se realizase el motin militar, que tuvo lugar en Chuquisaca el 18 de Abril de 1828, sino que se eligiese un Gobierno enteramente del agrado del mismo Gamarra. Este se introdujo inmediatamente en Bolivia con un ejército de cinco mil hombres, sin prévia declaracion de guerra, y sin otro pretexto que venir á INTERPONERSE ENTRE LA ILUSTRE VÍCTIMA Y SUS ASESINOS: palabras del mismo alevoso Gamarra, que despues de fomentar la revolucion contra la ILUSTRE VÍCTIMA de su alevosía, queria aparecer inocente de aquel crímen cometiendo otros tan abominables. Apénas entró

en Bolivia, se quitó la máscara con que inútilmente encubria sus torpes manejos: proclamó á los pueblos incitándolos á la rebelion contra el mismo Gobierno que poco ántes habia dicho que venia á protejer, sin que nadie le hubiese pedido tal proteccion, y continuó haciendo desertar las tropas y jefes bolivianos para mejor influir en la suerte de aquel país.

3174.

NOTICIA POR EL ÓRDEN CRONOLÓGICO DE LOS SUCESOS DE LAS TROPAS COLOMBIANAS EN EL PERÚ, Y DE LAS PROVIDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO EN 1827.

El 12 de Enero se ordenó al General en jefe del ejército auxiliar del Perú, que conforme á los deseos del LIBERTADOR, dispusiese la venida de un batallon á Panamá.

En 22 del mismo mes se le dijo, que habiendo cambiado de aspecto los negocios de Venezuela, suspendiese la marcha del batallon.

En 29 del dicho mes se le volvió á decir, que hiciese venir á Panamá dicho cuerpo en virtud de las posteriores indicaciones del LIBERTADOR.

En 26 de Enero se hizo en Lima por la oficialidad de la division el acta de aquella fecha.

En 9 de Marzo llegaron á Bogotá los oficiales Bravo y Lersundi con los pliegos en que se participaba al Gobierno aquel suceso.

El 14 inmediato expidió el Poder Ejecutivo la resolucion que consta en el oficio del Secretario de la Guerra al comandante Bustamante.

El 15 siguiente partieron de Bogotá dichos oficiales.

El 18 del mismo mes de Marzo salió de Lima la expresada division, y se embarcó el 19 con direccion á nuestras costas del Sur.

El 8 de Marzo se repitieron al General del ejército auxiliar del Perú las órdenes del Gobierno para que se cumpliese la del 29 de Enero sobre la remision de un batallon á Panamá, y que preparase otro para dirijirlo á donde se señalaría.

El 1.° de Mayo se previene al Jefe superior del Sur que llegando á aquellos departamentos la 3.ª division, remitiese á Panamá tres batallones á órdenes del General Obando, dejando en el Sur el batallon *Carácas*, y el 4.° *escuadron de Húzares.*

En 7 del mismo mes se le dijo al Comandante general del Istmo que hiciera trasladar á Cartagena los batallones *Rifles* y *Vencedor* y dejara en el departamento á *Araure.*

En la misma fecha se dijo al Comandante general del Magdalena que los Batallones *Vencedor* y *Rifles* debian pasar á Venezuela segun las demandas que hacia de tropas el LIBERTADOR.

3175.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA, IMPRUEBA EL PROCEDER DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL RESPECTO DE LOS SUCESOS DEL 16 DE ABRIL DE 1827.

Nota del Ministerio del Interior.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.—Seccion 3.ª

Bogotá, 29 de Mayo de 1827.—17.

A la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Al Gobierno le han afligido en extremo los sucesos ocurridos en esa ciudad hasta el 16 de Abril, con motivo del arribo á las costas del departamento de la 3.ª division de Colombia, que existia en Lima, y nunca es más excusable á los ojos del Gobierno y de la Nacion entera la conducta de esa Municipalidad, que cuando se le ve forzada á ceder al impulso de la fuerza armada. La misma fuerza armada, que aconsejó el cambio pudo estar engañada porque escuchando sólo los gritos de su corazon fiel al sistema constitucional, no se ha entregado á examinar atentamente, que en el Sur de Colombia, el órden ya habia reemplazado el trastorno que experimentó pasageramente.

El Gobierno de Colombia fiel á sus deberes ha autorizado al Jefe Superior Benemérito General José G. Pérez, y en su ausencia al General de Brigada Antonio Obando para que designe la

persona que debe hacerse cargo interinamente de la Intendencia del departamento para que la ejerza conforme á las leyes colombianas; y se extiende la autorizacion á que empléo todos los medios de la razon y de la prudencia en restituir el órden legal en ese departamento, y la fuerza en el último extremo para conservar la integridad nacional.

Al hacer á US. esta comunicacion de órden del Gobierno me ordena requerirle á fin de que interponga su autoridad, su influjo y sus relaciones para que tengan el más completo éxito las providencias dictadas por el Gobierno y encargadas á los expresados jefes.

Dios guarde á US.,

José Manuel Restrepo.

3176.

SUCESOS DEL SUR DE COLOMBIA CON MOTIVO DE LA SUBLEVACION DE BUSTAMANTE CON LA 3.ª DIVISION COLOMBIANA EN LIMA.—GRAVE SITUACION DE LA HERMOSA COLOMBIA.

De "El Reconciliador" *de Caráccas, Número* 17, *del dia* 26 *de Junio de* 1827.

—

NOTICIAS DEL INTERIOR.

Por nuestra Gaceta extraordinaria de anoche ha sido el público instruido ya de los felices acontecimientos del Sur. Pudo fascinarse al valiente y patriota batallon Rifles y en efecto se consiguió fascinarlo hasta persuadirle que la vuelta del Perú tenia por objeto el servicio de la patria. Pero desengañado desde que al internarse en el departamento del Asuay no se le hablaba sino de proyectos de separacion de alguna parte de la República para agregarla á la del Perú; de las acusaciones al Libertador con que los oficiales sediciosos trataban de hacer olvidar su traicion, y teniendo noticia de los movimientos revolucionarios ocurridos en Guayaquil, y de que ya allí mandaba un General peruano; aquellos antiguos é ilustres fundadores de nuestra independencia, los Rifles de Bomboná, los conservadores del Ejército en Matará, ántes que emplear sus armas contra la ley, contra el Gobierno y contra sus hermanos, se acordaron de que la misma ley les prescribe en ese caso fidelidad á la patria; y habiendo puesto presos á los cabecillas Bustamante y López Méndez, y á cuarenta de los promovidos por Bustamante que invocaban la guerra civil, los entregaron á la órden de los jefes constitucionales. El heróico batallon Rifles que ya en otra ocasion mereció que el Congreso le diese especialmente las gracias por su valentía, ha reparado la involuntaria y momentánea pérdida de su honor de un modo digno de él; y al mismo tiempo ha salvado la nacion de la guerra civil y salvado la gloria del Ejército, y de la Colombia.

Damos por concluida la guerra civil, porque, ¿qué podrán hacer ya los facciosos Coronel Elizalde y el General peruano? Ellos no se habian atrevido ántes de aquel suceso á creerse capaces de mandar el Ejército, y pusieron á su frente al General Barreto; mas, cualesquiera que sean los resentimientos del General Barreto con el Ejecutivo, él no puede haber olvidado los laureles conseguidos en los Llanos de Carácas, Barcelona y Maturin; y si hubiese tenido esta desgracia ¿qué podrá él hacer con tropas que se traian engañadas, y á quienes habrá sacado del error el ejemplo de Rifles? ¿qué podrán hacer contra dos mil y quinientos hombres con que iba á su encuentro el General Flóres, mucho más hallándose estos reforzados con Rifles, y alentados y sostenidos por la opinion pública?

Podemos muy bien afirmar que estaban sostenidos por la opinion pública. Bastarian para ello los sacrificios que ha costado Colombia: basta la suma de bien que se intenta aniquilar con semejante empresa. Se sabia ademas que la intencion de los expedicionarios era separar de la República los departamentos meridionales: se sabia que su intencion era privar á Colombia de toda aquella parte que hay desde el Asuay hasta Pasto, ó hasta el Juanambú; y que al declarar que venian á sostener la Constitucion y el Congreso, solo se proponian ganarse al batallon Yaguachi que guarnece á Pasto. Todo esto se habrá hecho notorio por el informe del Comandante Caraballo que publicamos hoy y por otros mil. Así es que escribiendo el Intendente del Ecuador en 21 de Abril último á S. E. el Libertador Presidente, asegura que los habitantes estaban resueltos á hacer frente, ó re-

tirarse á la parte inaccesible de las cordilleras. Y los que tengan noticia del influjo que posee en todo aquel departamento el Intendente Larrea, no pueden dudar de que su testimonio merece entera fé.

La notoriedad que tiene ya el traidor intento de Bustamante nos hace volver á hablar de la comunicacion que le dirijió el Ejecutivo en 15 de Marzo y que publicamos en nuestro número 6 *excusando y aprobando la insurreccion* que él mismo habia efectuado en el Perú, asegurándole *que aquellos militares habian añadido á sus laureles la corona cívica que corresponde al buen ciudadano,* y que cuando el Gobierno pudiese *distribuir recompensas sobre datos seguros, les probaría que sabia estimar sus servicios* ¡ Tenemos ya manifiestos los servicios que se deseaba recompensar ! Los tenemos manifiestos, por que no hay ardid, no hay intento ninguno plausible que pueda excusar las disculpaciones con que el Ejecutivo arma á Bustamante en aquel oficio, ni los elojios que le prodiga, ni las recompensas que ya para entónces estaban otorgadas ; y debió detenerlo siquiera la apariencia de intervencion en los negocios de un Gobierno y una nacion extraña que es inseparable de los sucesos del 26 de Enero y que comprometia en gran manera la responsabilidad de Colombia.

Parecerá escandaloso á nuestros lectores tamaño atentado por parte del Ejecutivo ; y por la nuestra confesamos que á pesar de mil y mil cartas de Bogotá que lo anunciaban, jamas habiamos querido prestar la menor fé á tan desnatural acusacion. Los sucesos posteriores nos han desengañado. Entendemos que el Comandante Gregg que ha traido las noticias publicadas anoche, no ha traido correspondencia ninguna oficial de aquella ciudad, consecuente á la resolucion del Batallon Rifles: es decir, el Encargado del Ejecutivo de Colombia no ha creido conveniente instruir al LIBERTADOR Presidente de la República de que ya podia contarse con que se frustraría el intento de Bustamante y de todos los fautores de la guerra civil: el Encargado del Ejecutivo no se ha hallado en disposicion de dar noticia tan importante á la Patria. Partió de allí el oficial que la trajo, despues de haber estado algun tiempo detenidos los pliegos ; aun fué el conductor de muchas cartas particulares que se refieren á ella ; y el Encargado del Ejecutivo no ha querido autorizar, ni añadir lo que supiese, ni siquiera mostrar agrado ninguno por un acontecimiento que decidia de la paz pública, que restituia al ejército su gloria, y á Colombia su fuerza y la honra nacional. Todavía dudariamos de aquella acusacion si no hubiésemos visto publicada en "El Conductor" de 25 de Mayo, la carta que el General Santander escribió á Bustamante el 14 de Marzo : escribiósela como á Comandante general interino de la division de Colombia en el Perú ; es decir, que aunque no le respondió oficialmente hasta el 15, ya desde el 14 lo consideraba no como Comandante de los cuerpos insurrectos, sino como al de toda la division auxiliar ; y en la misma carta le dice : *siento que urja el tiempo y que no conozca bien la antigüedad y servicios de todos esos oficiales y sarjentos para haberles enviado hoy algunas recompensas.* Se publicó esta carta el 25 de Mayo, cuando ya era conocida la invasion de nuestros departamentos meridionales y la intencion de los invasores; cuando ya era conocida la deposicion de todos los jefes constitucionales ó efectiva ó intencionalmente ; cuando ya era sabido el nombramiento de un General peruano para mandar el departamento de Guayaquil : y ¿ con qué objeto pudo hacerse la publicacion ? ¿ se quiso acaso probar que no habia sido por falta de recompensas concedidas y prometidas que habia continuado Bustamante en su traidora empresa ? ¿ se quiso desalentar á los departamentos que se oponian á los invasores, manifestándoles que el Encargado del Ejecutivo no habia variado todavia de opinion ? ó ¿ se quiso fomentar de este modo la guerra civil y la descuartizacion de la República ? ¿ no fué esto sino continuacion de esta misma obra en que desde Enero último están empeñadas las Gacetas de Bogotá ?

Lo están es cierto, y si hemos guardado silencio ha sido por amor á Colombia. Por amor á Colombia, nos hemos abstenido de instruir á nuestros lectores de que desde Enero último no se predica en Bogotá y bajo el influjo del Ejecutivo sino division y guerra civil. Por amor á Colombia, hemos callado que creyendo que el principal obstáculo que hubiese para la destruccion de la República fuese el LIBERTADOR Presidente se ha estado comparando lo sucedido en los años de 1818 y 19 con lo sucedido en los de 23 y 24 : se ha estado comparando al General BOLÍVAR, opuesto á Morillo, y menesteroso de todo méno de amor á la Patria y de deseos de libertarla, con el General Santander, tranquilo en Bogotá. Se ha

comparado al LIBERTADOR con uno de los emancipados, y se ha procurado encontrarlos iguales. Se han hecho esfuerzos extraordinarios por vilipendiar, por calumniar al Presidente de Colombia; y no contentos con el favor y ayuda aparentemente prestados á Bustamante, se han asalariado las Gacetas, y aun más se ha hecho á la de Colombia enemiga del jefe del Gobierno y se le ha dado de auxiliar á "El Conductor" á quien tambien se le ha ofrecido condigna recompensa. Así es que "El Conductor" aludiendo á la renuncia hecha por el LIBERTADOR dice: que no habrá ya salud si los Representantes del pueblo no tienen la firmeza que se desea al ménos por un dia: así es que Bogotá presenta la más lamentable contienda entre las Gacetas del Gobierno que hacen la guerra al LIBERTADOR, y la masa del pueblo que en innumerables impresos manifiesta su opinion, su respeto al creador de Colombia, sus esperanzas, y el único camino de salud. Así es que fijado el dia 19 de Mayo para decidir de la cuestion de la renuncia, se dirijió para 6 de Junio, para que no tuviese tiempo el LIBERTADOR de ir á prestar el juramento constitucional, y quedase por un año más el Poder Ejecutivo al cuidado del que ahora está encargado de él. Así es que en "El Conductor" se interpretan las medidas que la imprevision ó la extrema deferencia habia hecho necesarias en estos departamentos, como sancion de la division de la República; y por no añadir otras mil razones, es por esto que presentado al Ejecutivo un proyecto de ley en que se concedia amnistía á los que se habian extraviado en el año pasado y el presente, él lo objecionó no por que no comprendiese á Bustamante y al recto de sus agentes, sino por que en él se aludía á la desmembracion de la República en que están empeñados, y de que en el mismo proyecto se les acusa.

La proclama del LIBERTADOR de 19 del corriente por fortuna nos salva. Pudo desear S. E. retirarse de la vida pública, cuando Colombia unida y tranquila podia ser feliz con solo seguir la marcha ordinaria; pero al presente seria una inexplicable desercion abandonarnos á los azares de las pasiones. El LIBERTADOR, segun entendemos, irá á encargarse del Gobierno hasta que entregue el baston á la Convencion nacional: decida entónces la nacion de su suerte: juzgue lo que quiera del beneficio conferido y de los medios de conservarlo. Entre tanto estudiemos los acontecimientos de que somos testigos: instruyámonos.

Fragmento de comunicacion que en 21 de Abril dirijió de Quito á S. E. el LIBERTADOR *Presidente, el Sr. Intendente José Modesto Larrea.*

Yo estaba resuelto á separarme de mi destino por no tomar parte en la guerra civil, é imitar en cierto modo la conducta de V. E. que ha manifestado tanta moderacion y sufrimiento; pero creyendo hacer un servicio á mi patria he tomado la resolucion, como V. E. lo verá en el documento adjunto, de marchar á Cuenca, y tener una entrevista con Bustamante. Mi honor y el decoro de mi empleo exijen que tome todas las medidas que estén á mi alcance para asegurar la tranquilidad de este paso; pero si el nombre de V. E. no es respetado, yo seré el primero en sacrificarme por V. E. y tendré gloria de perder mi vida por tan justa causa. Si la guerra es contra V. E. y sus amigos, cuente V. E. que todos están resueltos á sepultarse en sus ruinas, y no teniendo duda de ello, oficialmente he comunicado al Gobierno la resolucion de estos pueblos.

Por una carta escrita de Lima con fecha 28 de Marzo, se sabe que los revolucionarios están sin saberse que hacer, y que las personas honradas están con V. E. La division de Arequipa ha marchado á reunirse con el General Sucre. Esta es seguramente una buena noticia.

Informe del segundo Comandante de milicias de Cuenca, José Antonio Caraballo, sobre las miras de Bustamante en la invasion de Guayaquil.

Habiendo marchado cerca del referido Bustamante por disposicion del Comandante general del Asuay, le declaró aquel abiertamente que su division no venia con otro fin que el de independizar de la República de Colombia los departamentos del Sur, y que para conseguir este objeto habia tomado el pretexto de sostener el Congreso y sus deliberaciones, con lo cual pensaba ganarse al batallon Yaguachi que guarnece á Pasto. Dice que la fuerza á las órdenes de Bustamante alcanzaba poco más ó ménos á seiscien-

tos hombres de infantería y caballería. Que notó que los oficiales de la division no estaban de acuerdo en sus opiniones, y que unos estaban adictos á las miras secretas de su Comandante y otros á la agregacion de los departamentos al Perú. Que todos los jefes y oficiales hablan escandalosamente contra S. E. el Libertador Presidente por las sugestiones del Sr. Luis López Méndez que acompaña á Bustamante y es el director de todo el proyecto. Que desde la clase de sargento arriba todos han sido ascendidos. Y finalmente, que estaba convencido de los dañados fines con que se conduce el citado Bustamante y por lo mismo solicitó la comision de conducir á Riobamba los pliegos que dirigia al gobierno el Comandante general del Asuay para ponerse á las órdenes de una autoridad legítima é instruirle de todo lo referido.

Por medio del Comandante Gregg que llegó anoche, hemos recibido entre otros el siguiente impreso de Bogotá.

Carta á S. E. el General Santander.

Señor.

Los males de Colombia han llegado á una crísis: la Patria está en peligro. Los hombres sensatos, amantes del órden y de la tranquilidad pública, se lisonjean que el Cuerpo legislativo examinará con calma el estado de la República, indagará las causas de su decadencia, y aplicando remedios suaves y eficaces removerá la calentura política que consume al país. Se cuenta tambien, Sr., con la poderosa cooperacion de V. E., porque sus bellos talentos, la esperiencia adquirida en cinco años de administracion, le ponen en la noble aptitud de poder servir esencialmente á la República que debe á V. E. mucho, y á quien V. E. lo debe todo. ¡ Dichosa Colombia, si, como la madre de Brasidas, pudiera decir, "la patria tiene muchos hijos más dignos que V. E. !" Permítaseme ahora, Sr., libre de pasiones malévolas y de parcialidades mezquinas, examinar si el Congreso por su parte y V. E. por la suya cumplen con las esperanzas del pueblo, ó si frustran sus deseos.

Los ciudadanos elegidos para representar la nacion hicieron grandes sacrificios abandonando sus hogares, atravesando caminos penosos para llegar á la capital, trasladándose en seguida á Tunja para lograr el objeto de su mision. Todo esto es bello y digno de aplauso, y si su conducta ulterior corresponde á este benemérito celo, sus comitentes mirarán con gratitud y admiracion á hombres tan acreedores á su confianza y al glorioso título de patriotas.

No me compete decir si ha sido sábia la resolucion de las Cámaras de volverse á esta capital : hay opiniones en *pro* y en *contra*. Seria ciertamente grato á la antigua Venezuela ver á un Congreso, compuesto en gran parte de granadinos, alejarse de una ciudad cuya capitalizacion ha dado, y continúa siendo una ofensa á Carácas, y que tal vez es un obstáculo á la perfecta union que debe existir entre provincias que una identidad de principios, comunes intereses y la misma naturaleza han destinado para formar una sola nacion. Por otra parte, su distancia de la residencia del Poder Ejecutivo hubiera proporcionado algunos inconvenientes que sería difícil salvar.

Reunido el Congreso en Bogotá el 12 de Mayo, su primer paso fué prudente: el insistir que V. E. prestase el juramento de costumbre como Vicepresidente. Su delicadeza exigia de V. E. que se escusase. Así lo hizo por dos veces ; pero obstinarse en su resolucion habria sido una terquedad imperdonable. Tratóse despues de las renuncias que hicieron V. E. y el Libertador de las magistraturas á que fueron llamados por la Nacion. Determinóse posponer la discusion de la de V. E. á la del Libertador. El dia 19 se fijó por una mayoría de ambas Cámaras para tomar en consideracion esta importante cuestion. Reunidas éstas el dia prefijado, la ansiedad de un pueblo espectador fué burlada por la intempestiva mocion de un honorable y elocuente miembro del Senado, cuyo patriotismo, luces é integridad merecen los más altos encomios ; Soto. Su objeto era diferir indefinidamente la cuestion, apoyando su proposicion, no en argumentos sólidos, sino en sutilezas y sofismas más plausibles en una escuela que en una Cámara legislativa secundado por otro senador Osorio, cuyo verboso discurso desplegaba más arte que sinceridad, más elocucion que juicio, el señor Soto logró la admision de su proposicion. Esto aquí fué llamado un triunfo en "El Conductor" llámese así enhorabuena ; pero temo que en otras

partes se mirará como el triunfo de la insensatez sobre la razon, del espíritu de partido sobre el espíritu de patriotismo.

Se ha dicho que se ignora el estado de la República, y se ha dicho por hombres cuyo reposo perturbado, cuyas inquietudes mentales atestiguan el convencimiento en que están de lo bien que están enterados del espantoso cuadro que presenta hoi dia su patria. (1) Se ha alegado tambien, que un oficial, Bustamante cuyo nombr fué desconocido en los dias heróicos de Colombia, y que se conoció posteriormente por uno de aquellos actos de insubordinacion que han manchado nuestra historia militar en este último año —se ha alegado, digo, que este oficial ha desembarcado con la tercera division, en las costas del Sud, adornado, *es verdad*, con el ropaje de la libertad ocultando *tal vez*, bajo de él, intenciones ménos nobles —ofreciendo, *sin duda*, sostener las leyes y la Constitucion con las *armas*, resuelto *quizás*, á convertirlas *en cadenas* (2) Y ¿ esto se alega por hombres, dentro y fuera de las Cámaras, que han empleado dignamente su tiempo y sus talentos en declamar contra el influjo de las bayonetas en las decisiones legislativas ? ¿ Se ha arriado, pues, la *Bandera Tricolor?* (3) No demos, Sor., implícita fé á las profesiones de los que, tal vez, tratan de engañarnos, alucinándonos con la dulce palabra libertad.—¡ Venenos acérrimos se estraen á veces de yerbas las más saludables ! Amante como el primero de los principios liberales, y mucho más imparcial que algunos, permítaseme decir, que la *derrota* que han sufrido los honorables miembros que votaron en contra de la mocion del Sor. Soto, les ha hecho más honor, que los laureles adquiridos por sus contrarios, y que son expuestos á ser marchitados por tal censura, no de una ciudad, ni de un distrito, ni de una provincia, sino de la gran mayoría de los departamentos de la Nacion. La posteridad recuerda con entusiasmo la caida de Leonidas, y con execracion el triunfo de los Persas.

Nada diré de los insultos irrogados al General Bolívar por algunos miembros, porque honra á Colombia la libertad con que se habla y se escribe aquí, y porque considero al Libertador Presidente, llamado tirano (4) por un hombre de bien, (5) ménos ultrajado que recibiendo las pomposas, pero siniestras alabanzas de otro que no lo es. Sin embargo, seria más digno de estos fieros republicanos imitar á sus prototipos los atenienses y romanos en generosidad, que tratar de escederlos en ingratitud. No siempre fueron hombres infamados por la traicion, los que la roca Tarpeya vió arrojados de su cima. No siempre fueron criminales los que bebieron de la cicuta. ¿ Milciades no fué llamado tirano ? ¿ Y quién defendió la libertad con mas coraje que el vencedor de Maraton ? ¿ Coriolano no fué acusado de haber aspirado á la corona ? ¿ Y quién dió más esplendor á las águilas romanas, más seguridad á la "*ciudad eterna*," hasta que la envidia y la calumnia le obligaron á volver su invicta espada contra su ingrata patria ? Acordémonos que :—

"Nunquam sincera bonorum
Sors ulla concessa viro."

Seamos, señor, más indulgentes con el grande hombre. Sean nuestros legisladores guiados por el faral de la prudencia, y propenda V. E. á ello, como lo exige su propio honor y el bienestar de la República.

Soy de V. E., su constante admirador,

Un expectador.

3177.

* EL LIBERTADOR PROPENDE Á QUE SE REPARASE Á UN MENOR LAS CONFISCACIONES HECHAS SIN FUNDAMENTO LEGAL.—MANDA LIQUIDAR Y DEVOLVER AL MENOR JOSÉ MARÍA MONSERRATE LOS BIENES QUE LE PERTENECEN.

---

(1) Un Senador ha asegurado que la exacta y erudita Memoria del Sr. Secretario del Interior no presenta el verdadero estado de la República. Si el H. S. Unda ha podido hacer esta asercion, será seguramente por que él tiene mejores conocimientos del actual estado del país.

Dígnese, pues, el H. S. presentar otra Memoria. Vamos á que la historia del Sr. Restrepo no le gustará !

(2) Esto se escribió ántes de saber las últimas noticias del Sur.

(3) Periódico redactado por Soto y Azuero.

(4) Azuero fué.

(5) Se dice Merino.

Decreto del LIBERTADOR.

Cuartel general Libertador.

Carácas, Febrero 3 de 1827.—17.

Admítese la propuesta, á cuyo efecto se procederá inmediatamente á concluir el avalúo pendiente de la hacienda de la Trinidad, y avaluar la casa que ha servido de Factoría en Puerto Cabello y que se pide, los hatos del Frio y Perro flaco y el ganado que haya en la Yagua; y hecho todo entréguese la casa de Puerto Cabello, y procédase á disponer de los hatos y ganados que se refieren en cambio, y cuyo valor será admitido en descargo contra los Estados por *los recibos y comprobantes* que dieron los militares á cuyo favor se ordenare la entrega, y concluir el Intendente de Venezuela la liquidacion y término final de la cuenta entre el Estado y el General Páez, de que debidamente instruirá á esta Secretaría y á las demas á quienes corresponda. Lo comunico á U. S. para su inteligencia y cumplimiento: teniendo en cuenta: 1°. que el LIBERTADOR desea no sujetar la República á los costos de entrega, cuido y segunda entrega á otros beneficiados, y que por consiguiente, aunque ha de hacerse el avalúo de tierras y ganados para saber de los valores de que hay que disponer, *no ha de recibirse nada* sino á virtud *de las órdenes expresas que se libren* á favor de los acreedores á haberes militares, ántes ó despues de hecho el avalúo y *cuyas órdenes con el correspondiente recibo*, serán el único documento que se admitirá en cargo contra el Estado: 2.° que *al recibo de los hatos* del Frio y Perro flaco han de exijirse *títulos de propiedad de los tierras* que por derecho sean bastante; 3.° que para efectuar la liquidacion de lo que ahora deba á la República el General Páez por propiedades recibidas, se hagan los necesarios justificativos y ajustamientos, y se liquide tambien lo que de las propiedades del español Antonio Leon toquen á los herederos á quienes la ley haya reservado algun derecho, y en efecto se les dé la parte que de las propiedades de Leon equivalen á lo que deben haber.

Soy de U. S. con perfecto respeto muy obediente servidor.

El Secretario de Estado y general del LIBERTADOR.

José R. Revenga.

Resolucion del LIBERTADOR.

Secretaría general del LIBERTADOR.

Carácas, Junio 1.° de 1827.

Al Sr. Intendente de Venezuela.

Urje en este negocio liquidar lo que quiera que se haya entregado á los Generales Páez y Mariño, impedir el mayor deterioro de aquellas propiedades, dar á este menor lo que la ley le reservó, y manifestar el aprecio debido al espíritu de beneficencia que caracterizaba al Marques, y de que sin embargo de su emigracion tienen mil pruebas los habitantes de esta provincia. Dispone, pues, el LIBERTADOR, que procurando U. que lleve sin tardanza á su debido término la liquidacion y distribucion de estos bienes, conforme al derecho que tenga cada uno, se entregue al curador del menor José María Monserrate de Leon, lo que á éste pertenezca; y que aún desde ahora se le entreguen las fincas que pide en la adjunta representacion, si su valor cupiere todavía en el que corresponde al menor.

Soy de U. con respeto muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3178.

EL JEFE SUPERIOR DEL ECUADOR DA ÓRDENES AL GENERAL FLÓRES PARA OBRAR SOBRE GUAYAQUIL, POR CONSECUENCIA DE LA LLEGADA Á COLOMBIA DE LA 3.ª DIVISION COLOMBIANA Y POR EL MOTIN DEL 16 DE ABRIL DE 1827.

Oficio del Jefe superior para el General Flóres.

República de Colombia.

Cuartel general en San Miguel de Chimbo, á 3 de Junio de 1827.—17.

Al Benemérito Sr. General de Brigada Juan José Flóres.

Como los departamentos del Ecuador y Asuay están ya asegurados y fuera del peligro con que los amenazaban la conducta y el inícuo proyecto de los jefes in-

vasores, es absolutamente indispensable recuperar el departamento de Guayaquil que parece está perdido para Colombia desde la revolucion militar que estalló el 16 de Abril. El honor nacional, la autoridad del Gobierno, la magestad de las leyes, y la obligacion que tengo de responder por la seguridad y el buen órden de los departamentos que se me han confiado, me fuerzan á tomar todas las medidas de seguridad que piden las circunstancias respecto de Guayaquil, como pueblo limítrofe con una República extraña, que sin embargo de las relaciones de amistad que la ligan á Colombia, y á la gratitud que le debe á sus hijos por los eminentes servicios que le han prodigado, la política de su Gobierno, si no ha sido del todo contraria á los intereses de Colombia, al ménos existen datos que persuaden de sus miras proditorias, y obligado á escudar los pueblos que por su localidad están en contacto con aquella. La rebelion de Guayaquil, que he mencionado, contra las autoridades legítimas y los actos ilegales que han tenido lugar allí casi diariamente, es un motivo más para duplicar la vigilancia, y poner á cubierto aquel importante departamento del contagio revolucionario del Perú, y del estrago que podia hacer el oro de sus minas. Estas razones poderosas me impelen á fijar mi consideracion en US., que siendo el jefe de toda mi satisfaccion, está llamado á ocupar á Guayaquil, mandando en persona al Ejército del Ecuador que permanece á sus órdenes.

Sin embargo de que tengo en las operaciones de US. una confianza ilimitada, no creo de más pedir á US. el cumplimiento de las prevenciones siguientes :

1. La movilidad de las tropas, y el mecanismo de sus marchas se reservan á la voluntad de US. para que con vis- del terreno y de sus dificultades, les -gle del modo más conveniente.

Luego que US. haya ocupado á
-oyo, oficiará al Sr. General An-
-Obando, que está nombrado por
-dentalmente Intendente y Co-
general de Guayaquil, reite-
-disposicion del Gobierno que
para que embarque á Pana-
-ones Vencedor y Araure,
-l con Rifles despues que
-os primeros, y que haya
-on á US. de la Coman-
-a aquel departamento
reuniendo la Intendencia conforme al decreto de S. E. el Libertador de 24 de Noviembre último.

3. Para cuando US. llegue á Babahoyo debe encontrar allí raciones y trasportes para trasladar los cuerpos á la capital de Guayaquil, donde deben permanecer Quito, Cedeño y la artillería á las órdenes de US. hasta tanto envie yo á Yaguachi en permuta de Quito que debe volver al Ecuador. Pero si por algun acontecimiento no encontrare US. en Babahoyo los trasportes y raciones, debe reclamarlos á la brevedad posible, ó tomarlos de aquel pueblo si la dilacion fuere sospechosa.

4. En los casos de que el Sr. General Antonio Obando no haya sido obedecido de la parte de la 3.ª division que ocupa á Guayaquil, ó que los revolucionarios del 16 de Abril no lo hayan puesto en posesion de la Comandancia general que se le confiere, ó que traten de impedir la entrada de las tropas que á las órdenes de US. van á guarnecer aquel departamento; valiéndose de la estrategia, y aun de la fuerza, procurará ocupar á Guayaquil, abriendo operaciones, y rompiendo movimientos que yo no puedo indicar, y que están reservados á los conocimientos de US. : debiendo US. hacer volar á mi cuartel general los informes necesarios para yo disponer varios otros movimientos con los batallones Asuay, Yaguachi y Ayacucho.

5. Ocupando US. á Guayaquil, bien sea pacíficamente, ó por la fuerza de las armas, US. hará restablecer el órden constitucional..................

....

....

procurando US. respetar las libertades públicas, y dar el trato de los libres á la masa del pueblo que no es culpable en los disturbios pasados.

6. Todas las disposiciones extraordinarias que US. tenga necesidad de tomar, que no estén designadas en las leyes vigentes, y que no se encuentren en estas instrucciones, US. me las consultará, siempre que no fueren de necesidad imperiosa y absoluta, pues que en este caso puede US. deliberar conforme á las circunstancias, dándome cuenta de lo obrado para yo aprobar ó desaprobar.

7. Si el Batallon Guayas permaneciere en Guayaquil fiel al Gobierno de

Colombia, y no manchase su conducta con actos posteriores de conspiracion ó motin, US. procurará conservarlo, haciendo en él aquellas reformas de preferencia que pidan las circunstancias. Pero si esta conservacion la creyere US. muy peligrosa, entónces lo mandará al Ecuador, lo embarcará á Panamá ó lo disolverá en sus clases de tropa, mandando siempre al Ecuador los rasos soldados. Estas prevenciones se hacen extensivas al resto de la artillería y del escuadron Húsares.

8. Se encarga á US. muy particularmente prudencia y circunspeccion en los casos difíciles que se le puedan presentar en el curso de sus operaciones, y la frecuencia de las noticias é informes dirigidos á mí.

Dios guarde á US.,

José G. Pérez.

3179.

EL GOBIERNO DE COLOMBIA, DISPUSO QUE LOS CUERPOS DE TROPA DE LA 3.ª DIVISION QUE SUBLEVADA EN LIMA VIENE Á GUAYAQUIL, SE PONGAN Á LAS ÓRDENES DEL GENERAL ANTONIO OBANDO, Y EL JEFE SUPERIOR DEL ECUADOR LO COMUNICA AL GENERAL PERUANO, Á QUIEN EL MOTIN DEL 16 DE ABRIL PUSO AL FRENTE DE LA SITUACION DE GUAYAQUIL.

Oficio del General Pérez para el Mariscal Lamar.

República de Colombia.

Jefe superior del distrito del Sur.

Cuartel general en San Miguel de Chimbo, á 3 de Junio de 1827.—17.

Al Sr. Gran Mariscal del Perú, D. José de Lamar.

El Gobierno Supremo de la nacion se ha servido disponer que la 3.ª division del Ejército auxiliar en el Perú, se ponga á las órdenes del Sr. General de brigada Antonio Obando. En ese departamento existen algunos cuerpos, y con este motivo se dirije á él este General. Como US. es el que está á la cabeza de Guayaquil desde el amotinamiento de las tropas en la mañana del 16 de Abril, me dirijo á US. para que haga efectiva la órden del Gobierno Supremo. Ademas, habiendo cambiado las circunstancias de Abril acá, y teniendo el Gobierno más que medios suficientes en el Sur con que hacer respetar su autoridad, US. pondrá en posesion del mando del departamento al Sr. General Obando que tiene órdenes de restablecer en ese departamento el órden constitucional, el Gobierno y las autoridades legítimas. Dios no quiera que continuando su marcha los autores del amotinamiento del 16, intenten envolver ese departamento en miserias y ruina, añadiendo calamidad á calamidad. Si por desgracia así sucediere, á pesar de lo sensible que será emplear la fuerza, yo lo haré así por que es mi deber, y por que el Gobierno me lo ordena.

Dios guarde á US.,

José Gabriel Pérez.

3180.

LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL LEVANTA UNA ACTA EN 6 DE JUNIO DE 1827, Y ACUERDA VARIOS PUNTOS SOBRE LAS OCURRENCIAS DEL DEPARTAMENTO; Y MANIFIESTA AL GENERAL A. OBANDO LA NECESIDAD DE QUE PASE EN PERSONA Á CONFERENCIAR CON EL JEFE SUPERIOR DEL SUR PARA QUE LE HAGA VER EL VERDADERO ESTADO DEL DEPARTAMENTO GUAYAQUIL.—EL GENERAL OBANDO CONTESTA EXCUSANDO EL ENCARGO.

Acta de la Municipalidad de Guayaquil.

En la ciudad de Guayaquil á seis de Junio de mil ochocientos veintisiete años: reunidos á las siete de la noche en la sala capitular los SS. que suscriben y componen el Cuerpo Municipal, por citacion que hizo el señor Gran Mariscal jefe que ejerce el mando civil y militar del departamento, que preside este acto, se trató lo siguiente:

Dicho Sr. Gran Mariscal puso de manifiesto el oficio del Señor General de brigada José Gabriel Pérez, datado en San Miguel de Chimbo á tres del presente

mes, quien con la investidura de Jefe superior del distrito del Sur, dice : que habiendo venido á esta capital por órden del Supremo Gobierno de la Nacion, el Sr. General de brigada Antonio Obando, á hacerse cargo de la 3.ª division auxiliar del Perú, que se halla en parte en este departamento, le ordena á SS. ilustrísima haga efectiva la órden del Supremo Gobierno, mediante á hallarse á la cabeza de Guayaquil desde el amotinamiento de las tropas en la mañana del 16 de Abril último.

En seguida dice: que habiendo cambiado las circunstancias de Abril acá y teniendo el Gobierno más que medios suficientes en el Sur con que hacer respetar su autoridad, ponga en posesion del mando de este departamento al citado Sr. General Obando, quien tiene instrucciones para restablecer el órden constitucional, el Gobierno y las autoridades legítimas ; añadiendo que no quiera Dios que continuando su marcha los autores del amotinamiento del 16 intenten envolver este departamento en miserias y ruina, etc, concluyendo que si por desgracia así sucediere á pesar de lo sensible que le será emplear la fuerza, lo hará. porque es su deber, y porque el Gobierno se lo ordena.

No es fácil explicar la impresion que causó en el ánimo de esta Municipalidad al ver que titula *amotinamiento* el acto de 16 de Abril citado, cuando Guayaquil no hizo otra cosa que evitar los males que le amenazaban, y nombrar un jefe de la administracion civil y militar del departamento, que adornado de las virtudes que todo el mundo conoce en el Ilustrísimo señor Gran Mariscal don José de Lamar, á quien no ha habido hombre que jamás se haya atrevido á hacerle la más pequeña sindicacion, y por consiguiente de la confianza del departamento, en circunstancias de haber fugado los jefes nombrados por el Gobierno.

Por lo que respecta á la entrega del mando al Sr. General Obando, la corporacion hizo presente, y acordó : que no podia tener efecto, porque esta órden dimanaba de una autoridad desconocida de la Constitucion y de las leyes, como es la del Jefe superior del distrito del Sur, y por que habiéndose dado cuenta al Poder Ejecutivo, tanto del acontecimiento del 16 de Abril, cuanto de lo que posteriormente ha ocurrido hasta esta fecha, no hai facultades para innovar miéntras no se reciba contestacion ; sin que esta pueda refluir jamas contra el favorable concepto que han formado los guayaquileños del mérito y buenas cualidades que adornan al Sr. General Obando, quien parece que está penetrado de que este departamento no se ha desviado del cumplimiento más exacto de la Constitucion y las leyes de la República ; por cuya razon desearia esta Municipalidad, que el mismo Sr. General como testigo ocular de nuestro verdadero estado político y de la tranquilidad que reina entre nosotros, pasase al punto en donde se halla el Sr. Pérez, á hacerle ver cuanto ha observado, á fin de que se desengañen los que intentan imputarnos crímenes agenos de nuestro honor y carácter.

Tambien se acordó: que se pasase con el correspondiente oficio copia certificada de esta acta al expresado señor General Obando, para que acuerde lo conveniente con el señor jefe civil y militar, á fin de que tengan efecto los deseos de esta corporacion.

Con lo cual se concluyó esta acta que firmaron dichos señores por ante mí el Secretario que así lo certifico.

Ignacio Coello.—Juan Pablo Moreno.—José María Caamaño.—Matias Elizalde.—Luis Samaniego.—Manuel Mariscal.—Manuel Espantoso.—Claudio Diaz.—Martin Santiago de Icaza.—Miguel Izusi, Secretario.

Oficio de la Municipalidad para el General Obando.

Al Sr. General de brigada Antonio Obando.—Junio 6.

Por la copia adjunta se impondrá US. de lo acordado por esta Municipalidad. En este documento se manifiesta el concepto que la corporacion tiene justamente formado del mérito de US. y de la confianza que le ha merecido. Sírvase US. condescender con sus votos, y contribuir á la tranquilidad de este departamento, accediendo con lo que se pide, hasta hacerle entender al Sr. General Pérez, que la mas pequeña tentativa que haga contra el país, refluirá en perjuicio de la República, de que será responsable.

Dios guarde á US.,

Ignacio Coello.—Juan Pablo Moreno.—Matias Elizalde.—Luis Samaniego.—Ma-

nuel Mariscal.—Manuel Espantoso.-Claudio Diaz.—Martin Santiago de Icaza.—Miguel Izusi, Secretario.

Contestacion de Obando.

República de Colombia.

Guayaquil, Junio 6 de 1827.—17.

A los SS. de la Ilustre Municipalidad de este canton.

En este momento, que son las once de la noche, recibo el oficio de USS. en que se me trascribe el acta celebrada hoy, por esa Ilustre Municipalidad, manifestando deseos de que yo pase á conferenciar con el Sr. Jefe superior del Sur, y le haga ver el estado verdadero de cosas en este departamento, la disposicion pacífica de sus habitantes, y su obediencia á la Constitucion y las leyes de la República.

Yo quisiera muy de veras hallarme en disposicion de aceptar el encargo con que me honra una corporacion tan respetable: comision muy conforme con mi amor á la paz, y apoyada á mi entender sobre razones muy poderosas de justicia; mas, la responsabilidad que pesa sobre mí como jefe de una division á la cual en las circunstancias actuales no me es permitido abandonar, me impiden absolutamente consagrarme á este servicio importante y agradable: y me veo en la necesidad de exponerlo así á esa Ilustre Municipalidad.

Pero se me permitirá que en esta ocasion crítica exponga á USS. que nadie será tan á propósito para desempeñar este encargo cerca del Sr. jefe superior como el Sr. General Juan Paz del Castillo. Me consta de la exactitud con que ha juzgado de los acontecimientos presentes, la justicia que hace á los habitantes de Guayaquil, y la conformidad de sus deseos con los que manifiesta la Ilustre Municipalidad. Este Sr. está ademas enlazado y arraigado aquí, y debe interesarle el sosiego y la felicidad del departamento. Creo que podria marchar acompañado de dos individuos de la Municipalidad, y que su mision no sería infructuosa atendido su rango y su crédito.

Esto es cuanto tengo que decir en contestacion al oficio de USS. concluyendo con protestarles mis sinceros y ardientes votos por el restablecimiento de la tranquilidad pública.

Dios guarde á USS.,

A. Obando.

3181.

* EL CORONEL JOSÉ FÉLIX BLANCO HOMBRE SÉRIO Y AUNQUE DE MUNDO, NO TAN ASTUTO Y MUCHO MÉNOS DE DOBLES PAPELES, DUDABA PARA PRINCIPIOS DE 1827, QUE SANTANDER FUESE ENEMIGO DE BOLÍVAR, Y EN TAL INTELIGENCIA PROPENDIÓ Á UNA EXPLICACION QUE CONTRIBUYESE Á MANTENER LA ARMONÍA DE DOS HOMBRES TAN NOTABLES EN LA SUERTE DE COLOMBIA.

Correspondencia del Coronel Blanco.

Sr. General Francisco de P. Santander.

Barínas 24 de Marzo de 1827.

Mi querido General y amigo:

Despues de mi larga visita sobre el Apure, cuya provincia quedó tranquila, he llegado anteayer á esta ciudad con el objeto de emprender sobre los arreglos prácticos que necesitamos; pero mi corazon ha desmayado al leer dos rasgos mortales del primer número de "LA LIRA DE CARÁCAS." 1.° la renuncia del General BOLÍVAR, 2.° declarando la enemistad de U. para éste, como lo anuncié en mi carta última del 1.° de Febrero ¡ Santo Dios! hasta cuándo apuras el cáliz de amargura á los buenos patriotas!

¿ Será posible General, que U. se haya hecho ó declarado enemigo del LIBERTADOR? ¿ Deberé yo prestar á esto mi creencia sin repugnancia? ¿ La diferencia de opinion sobre las transacciones de Venezuela, ha podido influir tan eficazmente en romper el nudo que unia á UU.? : ó yo he perdido el juicio, para no acertar á discurrir, ó yo he vivido engañado; y de cualquiera manera difiero mi asenso á lo que veo y he oido, hasta que U., si me favorece aun con el título de amigo y me crée tal, me descubra este secreto y me explique lo que hay en el asunto. Entre tanto, mi corazon queda penetrado de dolor y yo no sé lo que me pasa.

En cuanto á mi nuevo destino, aún no lo he recibido, ni sé si lo reciba, porque ya no tengo ganas para nada: lo acepté del LIBERTADOR por que al mismo abrazarme en Carácas el 30 de Enero que lle-

gué; me ví comprometido de tal modo y por razones tan urgentes, que no pude ménos que resolverme á complacerle y ayudarle á trabajar, pero el dia de hoy en que un futuro desastroso se presenta á mis ojos, si él no lo remedia, no tengo resolucion ni sé que hacerme. ¡ Ah!: quien pudiera cambiar la Intendencia del Orinoco por una chozita como simple ciudadano en Bogotá; pero esto quemando ántes sus imprentas y sus escritos incendiarios ! En el otro correo diré á U. el partido que he tomado; y entre tanto me repito de U. siempre su consecuente amigo,

José Fx. Blanco.

Bogotá, 16 de Marzo de 1827.

Mi buen amigo y querido Coronel:

Por su carta de 1.° de Febrero veo confirmada la noticia de la Intendencia de Orinoco sobre lo cual yo le he escrito con los sentimientos de un fiel amigo suyo. Tambien veo, que U. acompaña al General Páez en su visita del Apure, y que se promete sacar buenos resultados. Así sea.

Estimo mucho, mucho sus noticias sobre la enemistad que me suponen con el General BOLÍVAR. No es nueva esta imputacion ; parece que yo nací con estrella de sufrirla aunque me canse de dar pruebas en contrario. Diez años llevo de mostrar con hechos y en circunstancias difíciles que soy no sólo amigo del LIBERTADOR, sino amigo fiel y agradecido. Cuando me provoquen á publicarlo, lo haré y juzgará el público de estas pasadas turbulencias en que he podido perjudicar al General BOLÍVAR, no lo he hecho por amor y gratitud hácia él, y he estado francamente, como dicen, atajando pollos : hoi mismo podia yo ser un jefe del partido con el apoyo de la revolucion del Perú, y desquitarme de los ultrajes y agravios que han hecho á mi autoridad y á mí, y que el LIBERTADOR parece que ha aprobado, llamando á Páez *salvador de la Patria,* premiando á Carabaño, Torrellas, etc ; pero soy incapaz de hacerlo por ser consecuente con el LIBERTADOR á quien jamás puedo aborrecer. Yo no sé lo que llaman ser amigo del LIBERTADOR: si es adularle, ser salamero, y someterle uno su entendimiento y su razon, y hasta sus deberes: yo ciertamente no soy amigo del General porque en mi vida adulo á nadie, ni rindo mi razon sino á lo que me parece justo. Oponerme á la dictadura era mi deber, so pena de incurrir en la nota de infame, desleal y falso Majistrado. y si porque me opuse se me califica de enemigo del LIBERTADOR, puedo gloriarme entónces de ello. Yo veo que los que han denigrado al Presidente, que le han hecho revoluciones, y que estaban prontos á vejarlo en su persona, son ahora los amigos del General BOLÍVAR, y los que nada de esto hemos hecho, sino obedecerle, defender su conducta, salvar su reputacion, somos calificados de sus enemigos ¡ valiente justicia !

Mi amigo, miéntras me insulten personalmente, y ataquen el Gobierno, me defenderé tenazmente. *La Gaceta* del año 26 se ajustó á las circunstancias: ella no podia contrariar su instituto aplaudiendo dictaduras, constitucion boliviana, los actos revolucionarios, la conducta de Páez, ni el suceso de Valencia. Me admiro como U. piensa de ella, lo que no pensaba ahora 6 meses. La bandera tricolor, ó negra, ó de muerte U. sabe que no es cosa mia, y que miéntras haya libertad de imprenta, puede escribir cada uno lo que le parezca.

De Maracaibo me habian escrito las especies de los enemigos con el General BOLÍVAR, y con este motivo le he escrito al General francamente de ello. Hágame U. el favor de decirme verdaderamente cuáles son las acciones ó palabras que sirven de pretexto para imputarme tal enemigo, porque yo repaso mi conducta y no hallo otra cosa, que el no haber proclamado dictador al General BOLÍVAR, el haber dicho que no me gustaba la constitucion boliviana, el quejarme de ciertas especies injustas, que el LIBERTADOR ha escrito en cartas que tengo á la vista, y el haber respondido ahora meses á la noticia que me daban de que habia muerto el General en el Perú " que quedaban muchos Bolívares." Si esto es ser enemigo, mejor fuera que buscaran autómatas para hacer una sociedad.

Páselo U. felizmente, y líbreme Dios de que los chismes se extiendan hasta pintarme como enemigo de todos los que están en mi más profunda amistad. Tengo sufrimiento para todo, como U. lo ha visto en 1817 y 1818 que era el objeto de tales imputaciones y siempre espero del tiempo el desengaño.

Soy invariablemente su amigo y agradecido estimador,

Francisco de P. Santander.

Señor Coronel José F. Blanco.

Señor General Francisco de P. Santander.

Barínas, Abril 24.—1827.

Mi querido General y amigo:

La carta de U. del 16 de Marzo más bien me ha causado sentimiento que satisfaccion; y al haber yo premeditado que se espresaria U. con tanto calor, habria escusado mi insinuacion de 1.° de Febrero que hice por juzgarlo indispensable en nuestra amistad, y para que sirviera á U. de gobierno. No solo ha querido contestar en ella, sino increpar y condenar hastas las opiniones contrarias á las suyas por el diverso modo de ver las cosas; y lo que ha sido en unos efecto del convencimiento de la necesidad, y en otros persuasion de lo único que podia proporcionar la tranquilidad, la paz y el órden, lo llama U. traicion, adulacion y sometimiento de la razon y del deber.

Me parece, General, que es demasiado avanzar y por lo que toca á mí, que soy de los que he visto las cosas y obrado en sentir contrario á su opinion, puedo asegurar que no cedo á U. en dignidad, firmeza y carácter; pues tampoco rindo mi razon sino á lo que me parece justo. Bien conocido soy en la República.

Yo no desaprobaré jamas que el hombre se defienda tenazmente de los ataques que se le hacen; pero siempre con dignidad: U. mismo nunca me ha parecido más grande, que cuando contestaba y batia á sus enemigos, sin personificarlos ni insultarlos groseramente: por estos rasgos verdaderamente generosos, dije á U. desde el Upar que me tenia entónces encantado su conducta, y que la GACETA DE COLOMBIA era un papel apreciable por su moderacion. Pretender que esta sea la misma en este sentido, en el año 26 que en los anteriores, es querer forzar el entendimiento y el buen juicio hasta cautivarlos en obsequio de la pasion. Lo mismo diré siempre de esa *Bandera negra*, que parece no se propuso otro objeto que fijar el imperio de la discordia y alarmar á todo el mundo para la excecracion contra aquella parte de los habitantes del país que si erraban en sus opiniones y pronunciamientos, no era con la fulminacion de anatemas y de dicterios, y de insultos, que debia procurarse hacerlos volver sobre sus pasos, sino con los argumentos de una lógica decente, persuasiva y conciliadora. El objeto de la imprenta es el de instruir y no el de irritar ni insultar á nadie; á ménos que cuidadosamente se pretenda inflamar los ánimos para que se destruyan mutuamente los ciudadanos.

Siento haber recibido de U. la ocasion de estimar sus conceptos en su verdadero sentido, lo cual no esperó jamas mi amistad: y si ántes, sabe U., que se la he profesado muy sincera y de corazon, y que ha tenido en mí un apolojista y un defensor, no le persuada ahora que en mí cabe la menor alteracion por el fuego de su carta, pues como estoy fuera del círculo de la contienda, veo las cosas en su verdadero punto, las medito con imparcialidad, y disculpo en mi corazon los raptos de los que no pueden obrar con la calma que yo.

Acepte U., General, las protestas de mi consagracion y pura amistad que le renuevo, y aunque, si vuelvo á escribirle, sea franco y no me subordine á sus ideas porque este sacrificio no le haga á nadie, cuente siempre con la lealtad de su amigo,

José Fc. Blanco.

Bogotá, Abril 23 de 1827.

Mi bien querido amigo.

Cuando U. que me conoce profundamente, ha llegado á dudar de mi fiel amistad y consecuencia con el General BOLÍVAR, ¿ qué puedo prometerme de los que no me conocen ? Por esta pregunta verá U. que he recibido su carta del 24 de Marzo de Barínas, y la he leido con interes y complacencia, no obstante que vacila U. sobre mi fidelidad á un hombre digno de ella por tantos títulos.

¿ Cuál es el fundamento de sus dudas? "*La Lira*"? este infame papel obra de un enemigo declarado del gobierno de la Nueva Granada, de los granadinos y muy particularmente mio ? ¡ Qué débil es esta prueba de mi enemistad con el LIBERTADOR !: supone "*La Lira*" que yo soy el redactor de "*La Bandera*" y desde que sea falsa esta base, me parece que todo el edificio viene abajo. ¿ Y cuando es, por Dios, que he redactado yo tal *Bandera* ? ¿ Quién es el que puede justificar que he tenido alguna parte en tal papel ? El mismo General BOLÍVAR, todo Bogotá, y muchos pueblos,

¿ignoran acaso quiénes fueron los redactores? Pero yo he de cargar con este pecado, 1.°: por que para insultarme se debia buscar cualquier pretesto injusto, 2.°: por que hay interes en presentarme en discordia con el LIBERTADOR: tendré paciencia, mi amigo, y sufriré todo el encono de los amigos del General BOLÍVAR, de sus aduladores, y el enojo del mismo LIBERTADOR. Sí; lo sufriré con resignacion y con la tranquilidad que inspira una conciencia inocente. No es la primera vez, que tengo que resignarme y librar mi suerte en manos de la fortuna y esperar el desengaño del tiempo. El LIBERTADOR podrá ser enemigo mio, lo será ya á esta hora, pero yo no seré jamas su enemigo.

El gobierno y yo hemos sufrido vejaciones y desaires en las transacciones de Venezuela: he callado por bien público y callaré todavía más. La série de los insultos que se han hecho al gobierno nacional en esta época, es tan clara, que no habria quien en América y en Europa no me concediese la razon; pero sufra yo como Magistrado y sálvese la patria de la guerra civil. Yo espero mi vindicacion y un ventajoso concepto del tiempo, que ahogará las pasiones y dejará hablar á la razon. Para cortar enredos he procurado zafarme del gobierno y no desisto de la empresa por nada en el mundo. Estoy muy contento con mi suerte y con el papel que he representado: no tengo por que rivalizar al General BOLÍVAR, y á decir verdad esto sería imposible. Si Colombia permanece unida, ya no tengo que ser en ella por que todo lo he sido; si se desbarata, mi patria no se olvidará de quien ha sabido ser fiel á sus deberes y promesas; y si muriere alevosamente ó de cualquier otro modo, nueve años de gobierno dejan monumentos de recuerdos gratos á mi memoria.

He sido franco con U. como con un amigo. Una carta es limitada para poder hablarlo todo: si nos viésemos, U. quedaria persuadido de cuánto he hecho en bien de la reputacion del LIBERTADOR y por la patria, cuántos medios he tenido de hacerle la guerra si fuera su enemigo y cuántos vejámenes ha sufrido el gobierno nacional. Por mí no se ha separado Cundinamarca ya: no solo he frustrado la revolucion que habia preparada para el 6 de Enero, sino que he hablado á todas las personas en el lenguaje de un patriota. Un legajo tengo de documentos desde Cartagena y Cúcuta hasta Popayan anunciándome que todo el mundo haria lo que yo les dijese: mi respuesta ha sido, que obedeciesen, que respetasen las leyes, que librasen sus esperanzas en el Congreso, que no olvidasen los servicios del LIBERTADOR, que temiesen la guerra civil y que Colombia no debia perder ni su integridad ni sus glorias. ¿Se porta así un faccioso rival del LIBERTADOR y su enemigo? Ay! amigo, que todo el mundo en Venezuela sale triunfante en el concepto del General BOLÍVAR, aunque haya hecho los mayores disparates y yo sólo, yo sólo he de ser un enemigo del LIBERTADOR y del órden! Algun dia podré decir todo esto por la imprenta, porque al fin se me ha de acabar el sufrimiento.

Reservado. Va un papel que dí yo sobre la renuncia del General BOLÍVAR. ¡Qué enemigo soy de este hombre!

Hasta mediados de Febrero no habia novedad en el Perú: seguia la revolucion contra la constitucion boliviana; pero revolucion ordenada. Tengo interesantes cartas de personas distinguidas contra el LIBERTADOR: empiezan á publicarse en Lima papeles contra S. E. imitando á Buenos Aires y Chile. ¿Seré yo tambien redactor de todos esos papeles, ó partícipe ó disimulador ó algo parecido? ¡¡¡ Qué injustos son los hombres !!!

Adios, mi buen amigo—yo soy y seré perpétuamente de U. su obligadísimo servidor y amigo verdadero,

Francisco de P. Santander.

Al benemérito Coronel José Félix Blanco, &c., &c., &c.

Impreso que incluye la anterior carta.

Opinion de un Colombiano sobre la renuncia del General BOLÍVAR LIBERTADOR *Presidente de Colombia.*

Bendito y alabado sea por siempre el Supremo Hacedor de todas las cosas, que se dignó crearnos hombres libres, y continuó sus beneficios sobre nosotros los colombianos bendiciendo los esfuerzos que hemos hecho por la independencia y libertad de nuestra patria. Sin esto, yo no podria hoy dar mi opinion sobre la renuncia, que se dice ha dirigido al Congreso el General BOLÍVAR de la Presidencia de la República. No la doy con temor ninguno: soy ciudadano libre, puedo publicar lo

que pienso, y respeto debidamente la ley de imprenta. El que no opine como yo, usará de su derecho, y quedarémos siempre amigos y compatriotas.

Los que han visto la renuncia del General Bolívar aseguran (y no tengo por que dudarlo) que S. E. manifiesta toda la sumision y respeto que debe todo ciudadano al Cuerpo Representativo de la nacion, que pide perdon por los excesos de autoridad que pudiere haber cometido forzado por las circunstancias, que pinta á la República en un estado halagüeño, y suplica se le permita descansar como simple ciudadano en los hogares patrios. Las razones en que apoya la renuncia de la Presidencia son dos: que está cansado de servir en las más duras y penosas épocas en que se ha visto la República, y que sospechando los republicanos de su desinteres patriótico, y no teniendo él mismo seguridad de no ser víctima de la ambicion, le parece ser un medio eficaz para precaver á su patria de los males de la usurpacion, dimitir su destino y volver á la vida privada.

Deduzco de aquí, que el Libertador respeta al Congreso y á la voluntad nacional, que no es capaz de desobedecer al Cuerpo Representativo de su patria, que desea remover las dudas, justas ó injustas, que se han suscitado contra sus ideas y que propende por el bien público el cual cree que consiste en no ser Presidente. Si á los contínuos é importantísimos servicios, que el General Bolívar ha hecho á Colombia y á toda la América hasta haber merecido el título de Libertador, se reunen las consideraciones espresadas, yo concluyo que el General Bolívar todavía puede hacer á la patria infinito bien.

Todos los departamentos han mostrado su confianza en el General Bolívar, y estos del interior, que tan gallardamente han sostenido las instituciones, no han olvidado que á los servicios de Bolívar deben un inmenso bien. En estas provincias, aquí en Bogotá, se han combatido las opiniones del Libertador sobre la constitucion boliviana y confederacion del Perú, Bolivia y Colombia con firmeza, se ha sostenido el sistema constitucional contra la dictadura, se ha desaprobado, no la excesiva indulgencia con que ha tratado á los disidentes, sino las recompensas que les ha prodigado, y en fin, se han sentido vivamente los desaires y medidas indirectas con que se ha desaprobado la conducta leal del gobierno nacional y de los pueblos de Cundinamarca, Boyacá, Cauca, Mompox, Mérida, Guayana, Barínas &c. pero nada se hacia por odio ó mala voluntad al General Bolívar. Lo estimamos todos sobre nuestro corazon, le debemos mucha gratitud y creemos que nos importa conservarlo ; mas, La Libertad por la cual se han inmolado tantas víctimas, tantos caudales, tantos pueblos, era y será siempre un ídolo, que jamas podremos derribar por otras consideraciones.

Esto supuesto, admitir la renuncia del Presidente, sería contradecir las esperanzas y confianza que han mostrado todos los pueblos, y crear gérmenes de desunion. Sería ademas manifestar el Congreso que no tenia confianza ninguna del General Bolívar, y esta manifestacion mancharia la gloria del Libertador y la gloria de Colombia, El Libertador recibiria este acto de la mano del Cuerpo Representativo de su patria, y sería más grande para él este sentimiento, que todo el placer que le debe causar la existencia de Colombia, y nosotros los colombianos quizá seríamos tildados de ingratitud y ligereza por haber escuchado en estas circunstancias la renuncia del Presidente. No hago al General Bolívar la injusticia de que su patriotismo se disminuyese por que se le habia admitido la renuncia ; pero sí creo que cuando el General Bolívar esperando la admision de su renuncia se encontrase con que el Congreso todavía se resistia á quitarle de sus manos los destinos de la patria, y le daba esta nueva prueba de consideracion, estimacion y confianza, ¿ qué se le exijiria por el bien de la patria, que no fuera capaz de hacer ?

Soy por tanto de opinion, que no debe admitirse la renuncia : que el Congreso por sí ó del modo conveniente exija al General Bolívar el juramento de estilo de sostener y defender la Constitucion: que le excite (†) á que venga cuanto ántes á sentarse en el asiento del gobierno á gobernar conforme á las leyes y á hacer nuestra felicidad : que

(†) Digo que le excite, por que no sé si su presencia será necesaria por algunos dias más en Maturin y Venezuela. Eso lo sabrán el Congreso y el Libertador.

de acuerdo el Congreso y el LIBERTADOR se piense en cuáles deban ser las reglas que puedan mejorar el sistema, y se dicten aquellas reformas que convenga á la mejor administracion del Estado y al alivio de los pueblos: que no se hable mas de lo pasado: que la justicia y las recompensas se distribuyan sin acepcion de opiniones: que las leyes tengan todo su vigor y fuerza: que la amnistía de Puerto-Cabello se ratifique por el Congreso y se haga extensiva á cuantos han faltado á sus deberes: que Páez sufra el juicio pendiente ante el Senado: que se rectifiquen algunos de los decretos provisionales expedidos por el LIBERTADOR. De este modo triunfará la causa constitucional, recuperará Colombia su crédito, disfrutaremos del amor, luces y esperiencia del General BOLÍVAR, y se acabará la discordia y el provincialismo.

Así lo siente un ciudadano de Colombia en Bogotá.

Bogotá, Mayo 23 de 1827.

Mi siempre estimado Coronel y amigo.

Se conoce por su carta del 24 de Abril cuánto ha adelantado la discordia acalorada, y predisponiendo los ánimos para una enemistad. Su dicha carta me parece acalorada y creo que sin razon, porque yo en la mia no tuve la menor intencion de ofender á U., ni era regular semejante alevosía en quien se ha portado desde el primer asiento de Colombia como su amigo. Apénas quise defenderme de los que me imputan enemistad y perfidia contra el General BOLÍVAR, porque no ando llevándole chismes, limpiándole la casaca, adulándole fastidiosamente en aplaudir sus proyectos de Boliviana, Confederacion americana etc. y porque no apruebo por ejemplo que haya recompensado á Carabaño y no á Conde, al virtuoso Conde su antecesor, á Torrellas y no á U.; á Mora y no á Morales; á Rójas y no á Guerrero, etc. Augurar yo esto porque lo estoi viendo desde muchos años no es decir que U. no tenga dignidad y carácter. Mi amigo, siento haber visto de U. un lenguaje mui distinto del que U. ha usado hasta poco ántes de los actos de Maracaibo y Trujillo: yo merecia otra cosa.

Repito que nada tengo que ver con que la *Bandera* sea negra ó morada, porque yo no soi su autor, y que la GACETA DE COLOMBIA no ha atacado á los pueblos, sino á los que los han perturbado.—Léalas U. despacio, mi querido Coronel y verá que no soi tan torpe para popularizar una causa injusta descargando palo de ciego á troche y moche. ¿ Le gustan á U. ahora *La Lira* y el *Indígena?* Pues á fé que están decentísimos.

Capitulemos, mi amigo. Yo he sido y soi amigo de U. sin interes de ninguna especie, sino porque me gusta su carácter y aprecio mucho sus servicios patrióticos.—Cartas destempladas nos pierden sin utilidad alguna—no hablemos, pues, en nuestra correspondencia de cosas pasadas y desagradables, sino de cómo haremos el bien público y nos reconciliaremos sinceramente. Juro á U. por mi honor que estoi loco por irme de este país para que ni mi nombre perjudique á la reconciliacion, que he salvado la honra del General BOLÍVAR hasta donde he podido, que por mis esfuerzos no se ha hecho una revolucion en Cundinamarca para separarse de Venezuela, que jamas he sido desafecto del LIBERTADOR y ménos su enemigo y miéntras viva yo no seré tampoco su enemigo sino más bien su defensor y agradecido servidor. Y cuando digo esto le protesto que ya no tengo corazon para sentir los ultrajes y temeridades del LIBERTADOR contra el Poder Ejecutivo y contra mí, y que estoi firmemente resuelto á no volverle á escribir ni de cumplimiento.—Vea U. cuál es mi carácter.

Deseo que U. trabaje con suceso—que se mantenga con salud, y que no dude de que soi mui particular apreciador suyo, su panejirista y su sincero amigo,

Q. B. S. M.
F. de P. Santander.

Diviértase U. con la adjunta Gaceta—y hágame el favor de pasársela al General Guerrero.

Al Benemérito Coronel J. F. Blanco.

Al Sr. Coronel José Félix Blanco.

Carácas, á 6 de Junio de 1827.

Mi querido Coronel.

He visto las copias de cartas entre U. y el General Santander que me ha remitido por el correo último. U. me pregunta si será posible que aquel hom-

bre se haya convertido en enemigo mio y aún tiene U. la bondad de dudarlo despues de las pruebas con que ha sellado su enemistad, su venganza, su envidia para conmigo. El General Santander no es ya mi amigo y así se lo he dicho en una carta rogándole no me vuelva á escribir.—En esta carta seria muy largo, muy fastidioso para mí enumerar las pruebas de enemistad que me ha dado Santander: U. no puede ménos de conocer algunas y para no cansarnos sepa U. Coronel que la revolucion de las tropas colombianas en el Perú ha sido obra suya: él mismo se ha alabado de esta accion y cuando creia que aquel crímen le daría el triunfo que deseaba. Mas despues ha sido todo lo contrario y léjos de triunfar no sé que hará al ver que estas mismas tropas vuelven sus armas contra su patria é invaden al Sur. Así sucede.

A pesar de todo, no puedo ménos que alabar la consecuencia de U.: esta virtud es hija del corazon honrado.

Váyase U. á Angostura vuelvo á decir y arregle todo aquello.

Aquí estamos muy tranquilos, y miéntras tanto créame su amigo de todo corazon,

BOLÍVAR.

3182.

LA MUNICIPALIDAD DE PANAMÁ, MANDA EN 8 DE JUNIO DE 1827 AL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA, UNA EXPOSICION DE LAS OCURRENCIAS DE LOS DIAS 13 DE SETIEMBRE Y 14 DE OCTUBRE DE 1826, RELATADAS AHORA EN MAYO DEL MISMO AÑO 1827, POR EL QUE FUÉ ENTÓNCES INTENDENTE DEL ISTMO.

———

Expediente remitido al Poder Ejecutivo.

República de Colombia.

Municipalidad del Canton.

Panamá, Junio 8 de 1827.

Al Señor Secretario de Estado del Despacho del Interior.

La Municipalidad de Panamá que ha callado hasta hoy los desastres que sufrió el Departamento en los *horrorosos dias que la fuerza alteró su tranquilidad y comprometió su honra,* obligándole á derrocar los principios que abrigaba su corazon, no ha perdido de vista el tiempo en que podria recobrar la estimacion pública, justificando su conducta en los procedimientos que la habian oscurecido. Cuando la Municipalidad pensaba que ya era el tiempo de sus deseos, le ha prevenido el Señor Juan José Argote haciendo como Intendente en aquella época, una exposicion sucinta de aquellos hechos; y esta corporacion ha resuelto elevarla al Poder Ejecutivo, como tiene el honor de hacerlo por conducto de US. suscribiéndose á ella, ratificándola y protestando nuevamente su ciega obediencia á la Constitucion, á las leyes y al Gobierno.—El Jefe político Municipal Tadeo Pérez de Ochoa y Sevillano.—Nicolas Remon.—Antonio Giménez.—Juan de Jesus Dutari.—Dr. Cárlos de Icaza.—Bernardo Arce Mata.—Santiago Blanco.—Gregorio Gómez, hijo.— Valentin Bares.—Antonio Martínez.—Antonio Bragimo.—José Victorino Soto P. M.—José de los Santos Correoso, Secretario.

A la Ilustre Municipalidad de esta Capital.

Mi amor á las instituciones de Colombia, mi interes por el decoro del Istmo y el celo de mi buen nombre, me obligan á recordar á US. la fatal época del 9 de Setiembre de 826 al 4 de Febrero último, para que dignándose US. atender mis reflexiones, se sirva resolver lo que crea conveniente á los fines que me dirijen; si US. como creo, los hallase de justicia.

US. sabe que en aquella época *fatal* me encontraba de Intendente en el Departamento, y que lidiaba con el General Comandante general José Maria Carreño de resultas de las tropelías y vejaciones con que se condujo en los dias que habian precedido de Asamblea; y sabe tambien US. que en la tarde del 9 de Setiembre desembarcó en este muelle el Señor Leocadio Guzman procedente de Guayaquil y Lima.

Este individuo se dirijió al momento á la casa del General Carreño, y por la noche vino á presentárseme, estando en sociedad con varios amigos, pronunciándose despues de los primeros cumplidos, como un *comisionado de S. E. el* LIBERTADOR *para asuntos de primera importancia,* y que solo se detendria los

momentos que yo demorase su despacho por la urgencia que tenia de *continuar su mision*, y aunque hizo explicaciones bastante francas, yo las consideraba limitadas á lo justo, y me contraje á decirle que, luego que tuviese las credenciales que decia habérsele quedado á bordo, seria despachado al momento.

Al siguiente dia 10 se me presentó el señor Guzman *con un oficio de S. E. el* Libertador *en que fijaba sus deseos á lo que éste explicase, como lo verificó contrayéndose á que el Istmo celebrase un acta como la de Guayaquil nombrando á S. E. Dictador y proclamando la Constitucion de Bolivia*: me sorprendí sobremanera y le expuse, que yo no podia imitar un acto que era ilegal, innecesario, y que envolvia tantas falsedades como podia notar en la misma acta que citaba, pero insistiendo Guzman en que era la *voluntad del* Libertador, que los pueblos concordaban en ella *y que la fuerza armada sabria sostenerla*, comprendí inmediatamente todo el laberinto en que me hallaba, estando el General Carreño al frente de una numerosa guarnicion.

Para evitar el desastre que temia, y tomar tiempo á la meditacion y á las medidas que pudiese, dije al señor Guzman que siendo su solicitud de una gravedad extraordinaria, me resolvia á juntar privadamente en mi casa las personas notables, para oir su dictámen y no aventurar mis resoluciones, pero con cargo de que él asistiese y expusiese su solicitud, á que convino inmediatamente, quedando yo con la satisfaccion de haber tomado tiempo, y de que todos fuesen testigos de la solicitud de Guzman para la *dictadura y la boliviana*, omitiendo despues la segunda instancia, porque á ella se mostró en el acto la más abierta oposicion. Se discutió largamente sobre dictadura, que halló igual contradiccion porque se creia ilegal, innecesaria y sin facultades para concederse, notándose que hasta la reunion para tratar la materia era un insulto á las leyes. Este negocio se discutió en tres reuniones consecutivas, en que se conservó la misma opinion, y se convino últimamente, en que de ningun modo se adoptase el acta que habia presentado el señor Guzman, parecida en algo á la de Guayaquil, sino la que se habia resuelto en la misma junta.

Al mismo tiempo que la Intendencia trabajaba en la misma forma indicada, el *General Carreño celebraba sus juntas de oficiales, y animaba al señor Guzman para que sostuviese el lleno de su peticion*, en términos de que en una de las reuniones se produjo el dicho Guzman con tal *descaro y atrevimiento*, que fué necesario que algunos de los señores concurrentes le impusiesen el respeto que debia al lugar en que se hallaba y á las personas que allí asistian. El mismo señor General se acercó á mi casa con el señor Guzman para dar los últimos pasos de pretension sobre *dictadura*, y viéndome decidido á resistirlo abiertamente, concluyó la sesion proponiendo el mismo señor Guzman al señor Carreño que no aspirase á mas que á la acta que habian convenido los notables, comprometiéndose conmigo á no exigir de ella la menor alteracion.

Convenidos en este plan, y para no dividir los conceptos, convoqué todas las autoridades y en su reunion expuse á presencia del señor Guzman, la solicitud que hacia á *nombre de S. E.* y presenté el acta que se habia formado para que se resolviese sobre ella. El General Carreño trató de sorprender al pueblo y arengó sobre la necesidad de *facultades ilimitadas*, pidiendo que los que estuviesen por ellas lo dijesen en alta voz. Ocho ó diez voces bien conocidas aparecieron á favor de la exposicion del General, á la par de un extraordinario silencio en el numeroso concurso, y de una fuerte voz negativa. Tomé la palabra y dije al señor Guzman que siendo él el comisionado de S. E., debia exponer si era conforme el acta que se habia leido con los deseos de S. E., ó si tenia algo que pedir. El señor Guzman por consecuencia á lo que habia convenido, ó por que habia presenciado que nada avanzaria, manifestó al público que nada tenia que añadir al acta leida, pues el Libertador lo que queria era lo que fuese de la voluntad general, y no lo que tuviese opositores. Se preguntó al pueblo si prestaba su voluntad á dicha acta y se oyó un grito general de aceptacion.

Celebrada dicha acta el 13 de setiembre en la forma referida, se notaba entre la alegría del pueblo, la incomodidad del General Carreño, y se sabia que no paraban un momento los chasquis y comisionados á los cantones y á la provincia de Santiago, al mismo tiempo que se difundian expresiones sediciosas. A estos pasos siguieron músicas de

oficiales con tropa armada, victoreando por las calles públicas y las puertas de la Intendencia al General Páez, al Libertador como dictador del Perú y Colombia, y á la Constitucion de Bolivia, y que muriesen los que no lo quisiesen. Estos desórdenes se repitieron hasta el grado de tocarse á degüello una noche en la plaza de la Catedral, y alarmarse el pueblo, por que se trataba ya de la muerte y el saqueo, en términos de haber sido necesario que á las nueve ó diez de una de dichas noches se acuartelase toda la oficialidad de Girardot para evitar los desastres, y por que era el batallon de la confianza pública.

Es imposible clasificar la inmensidad de insultos que se hicieron á la Intendencia, de compromisos en que se le puso y de temores generales por el desórden en que se vió. Los contínuos correos que se despachaban al interior por el General Carreño para que allí se fraguasen movimientos que comprometiesen la capital, al mismo tiempo que preparaba la tropa para sus planes, inquietaban la Intendencia que nada ignoraba, pero que no podia evitarlos, porque el batallon Girardot, único cuerpo con que contaba, por ofrecimientos repetidos en aquellos primeros momentos de su comandante el señor Teniente coronel Cárlos Robledo, se hallaba casi disuelto por el General Carreño que desconfiaba de él por su union con el pueblo, y por sus sentimientos patrióticos.

Los cantones de esta provincia no hacian movimiento alguno porque aun los pocos notables que se creian del General Carreño, no eran capaces de obrar contra el Gobierno, mas halló en la capital de Santiago, el cumplimiento de sus deseos.

El Gobernador de ella Teniente coronel Pedro Guillin, puso en movimiento todos los resortes para mover la provincia á que pidiese la dictadura y proclamase la Constitucion de Bolivia, valiéndose de la fuerza que allí tenia y solicitando de sus cantones para que se obrase conforme á sus planes, aparentando oficialmente á la Intendencia que en su provincia habia movimientos con aquel objeto, cuando ni aun se sabia en toda ella que hubiesen tales pretensiones. Nada ignoraba la Intendencia, pero sus esfuerzos no podian contener al General Carreño que solo buscaba apariencias populares para obrar militarmente, y que estaba resuelto á llevar al cabo su empresa á todo trance.

El 13 de Octubre se hallaba el departamento en tal estado de alarma, que nadie creia segura su vida ni sus bienes. El pueblo tocaba en la desesperacion, y el General Carreño ansiaba el momento de un desórden para cubrir sus planes. Los pueblos del interior anunciaban su cuidado por la suerte de la capital y el Gobierno de Veragua apuraba los medios que le indicaba el General Carreño. En tan crítica situacion me presenté á dicho General y le expuse, que estaba resuelto á sacrificarlo todo por la quietud pública, y que al efecto haria una junta general en que se resolviese cuanto él quisiera, y á que me prestaria contra todo mi corazon para salvar los pueblos del desastre en que él queria envolverlos. Lleno de gusto accedió á todo, y cité á la junta expresada. En ella se convino en conceder á S. E. facultades extraordinarias, quedando así acordado y convenidos en reunirse al dia siguiente para firmar el acta.

El 14 se presentó el mismo concurso, y léjos de aparecer el acta convenida, se leyó la misma que se habia desechado al Sr. Guzman en las reuniones de Setiembre. Aunque nada admiraba del General Carreño, no pude ménos de decírselo, y con su natural delicadeza, me expuso que todo era lo mismo, sin darle otra contestacion, que mi allanamiento á cuanto quisiese, pues estaba resuelto á sacrificarlo todo, por sacar á los pueblos de la situacion en que se hallaban. Concluida la lectura, empezaban á presentarse dificultades, *mas todas cedieron al convencimiento de la necesidad de ceder á la fuerza,* ocurriendo el caso patético, de pararse el señor Alcalde municipal Juan Baustista Feraud, y decir sustancialmente en voz alta al señor General, que viese todo lo que queria añadir al acta, y que se pusiese, pero que tambien se comprometiese á restituir el órden, para que pudiese vivir cada vecino seguro en su casa, pues si habian de ser necesarias otras actas para que cesasen los disturbios, todo podia concluirse en la presente, contestando dicho Señor General, que él garantizaba el restablecimiento del órden.

Concluyóse el acta en la forma indicada, *cesando la fuerza de las conmociones, oficiándose y escribiéndose á todo el Departamento para que se uniformase al acta*

expresada, como se verificó fácilmente, en virtud de las medidas que se adoptaron.

Oprimido mi corazon con los desastres que habia sufrido, y con los gritos de mi conciencia, traté de cubrir el honor del Istmo, y el mio con los únicos medios que me habia dejado mi difícil situacion, y otorgué en union del Señor Jefe político Miguel Morales, los Señores Alcaldes Juan Bautista Feraud y Remijio Lasso, varios Señores Municipales, y el Señor Procurador General Juan Manuel Borbua, *una solemne protesta de cuanto se habia hecho, autorizada por el Señor Secretario de la misma Municipalidad José de los Santos Correoso, verificando otra del mismo tenor con el Señor Jefe de E. M. Teniente Coronel Agustin Alburquerque,* y ambas las puse en manos del Honorable Senador Mariano Arosemena, para que las condujese al Gobierno á su partida, como me ofreció verificarlo, luego que marchase, devolviéndolas para que las guardase hasta el momento de su salida.

A poco de celebrada el acta de 14 de Octubre empezó el General Carreño á promover otra *por la Constitucion de Bolivia, valiéndose de cuantas intrigas le eran posibles, y apurando contra la Intendencia cuantos medios le dictaba su influencia en una guarnicion que dirijia á su antojo.* Me instó repetidas veces por ella, y siempre le expuse, que él tenia en su mano multiplicar las actas, con solo multiplicar sus desórdenes, ya que la desgracia me habia puesto en la situacion de no tener otro medio para contenerlos, que el ceder á su capricho. Una de estas sesiones recuerdo que fué á presencia del Señor Coronel Juan Narvaez.

El odio que adquirí del General Carreño desde la Asamblea, y que creció con mi resistencia á sus extraviadas pretensiones, llegó á un término incalculable cuando trascendió que se habia protestado contra lo actuado el 14 de Octubre, y tuvimos sobre ello una sesion privada de tanto fuego, que fué la última vez que nos vimos, porque me hallé incapaz de sufrir otra vez su presencia.

Se multiplicaron entónces los dicterios contra mi persona, se me divulgaba por enemigo personal de S. E. el LIBERTADOR, se me exijian repetidamente desembolsos para la tropa, salvando la responsabilidad de sus terribles resultados, se repetian los pasquines en las puertas de mi casa, tratándome de godo, pintando en ellos horcas y banquillos, y amenazando mi vida por todas direcciones ; y últimamente, era la Intendencia el blanco de los insultos, las amenazas y los desprecios. En una de las noches que creia fuese atropellada mi casa, rompí las protestas, temeroso que fuesen sorprendidas y causasen la desgracia de los individuos que las habian firmado conmigo, fiando al honor de ellos mismos y del Señor Arosemena que en todo tiempo manifestarian su real existencia.

El General Carreño no omitía medio para completar sus planes, y se apoderó con *expresiones de terror del uso de la imprenta, en términos que solo imprimia lo que era de su gusto,* sin que el Sr. Diego Santiago Gonzalez se atreviese á imprimir cosa alguna, pidiéndome privadamente que dispusiese de la imprenta, porque le era imposible continuar en ella.

Para evitar disgustos convine con el Sr. Gonzalez en que diese por descompuesta la imprenta, y que tenia órden mia para entregarla, á otro para su composicion, pues siendo de mi propiedad era árbitro á disponer de ella, y de este modo cesó la imprenta en sus trabajos, hasta que salido de ésta el General Carreño, se salió de la esfera de su autoridad y de sus intrigas.

Yo SS. me he contraido únicamente á diseñar los sucesos públicos de este departamento en la época de sus desgracias, porque ellos bastan á probar que el *Istmo no ha presentado su voluntad* á los desórdenes que llora, sino que fué conducido por una *fuerza irresistible, y por evitar males de más alta trascendencia.* Yo pudiera añadir mil pruebas, pero ellas son privadas, y nada quiero que hable en la presente materia que no sea de notoriedad absoluta, y tengo la mayor esperanza en que las providencias de V. S. darán al mundo un público documento de las sólidas virtudes del Istmo, en medio de las sombras degradantes, con que quiso cubrirlo el General Carreño.

Yo suplico á la I. M. que se digne prestar á mi exposicion un atento oido, y que meditándola detenidamente, se digne resolver sobre ella lo que le dicte la sabiduría de su consejo, recibiendo mi citada exposicion como un efecto de mis deseos por la gloria del Istmo, y como un deber de mi propia conciencia por el destino en que me hallaba al tiempo de aquellas ocurrencias, protestando á V. S. que he suspendido manifestarlo al mundo por

mí solo, porque el interes es comun á todos, porque la I. M. opinó siempre conmigo, y porque deseo proceder en tan grave negocio bajo la direccion de V. S.

Panamá, Mayo 12 de 1827.

Juan José Argote.

Panamá, Mayo 23 de 1827. — Informe el secretario designando los individuos que suscribieron la protesta, y si para ello se celebró alguna acta. Pérez Ochoa, Gómez hijo, Arze, Giménez, Duran, Blanco, Bragimo, Barcs, José de los Santos Correoso, secretario. Muy ilustre Municipalidad. Cumpliendo con el precedente decreto de V. S. informo: Que el catorce de Octubre en que se celebró en esta capital el acta sobre dictadura, etc., etc. se hallaban de Intendente el Sr. Juan José Argote, de jefe político Municipal el Sr. Miguel Morales, de Alcaldes municipales los SS. Remigio Lasso, y J. Bautista Feraud, y de procurador municipal el Sr. Manuel José Borbua: Que habiéndose convenido entre dichos SS. y varios municipales formar bajo la mayor reserva una protesta contra dicha acta lo realizaron el 27 de dicho Octubre autorizada por mí como escribano público, y secretario de la Municipalidad: Que en dicha protesta constaba exactamente la marcha que habian tenido los negocios públicos, y las causas que habian hecho sucumbir á dichas autoridades, contra la Constitucion y contra sus sentimientos, y contra las leyes que deseaban, pero no podian sostener. Que puse dicha protesta en manos de dicho Sr. Intendente para que la elevase al Supremo Gobierno, por la ocasion más segura que se presentara como lo habian convenido, firmada por el Sr. Intendente, por el Sr. Jefe político Miguel Morales, los SS. Alcaldes municipales Remigio Lasso, y Juan Bautista Feraud, el Sr. Procurador municipal Manuel José Borbua, y los SS. municipales Juan Manuel Berguido, Antonio Giménez, y Juan de Dios Rey. Que los expresados SS. de la Municipalidad resolvieron que no constase en el acta dicha protesta por los temores en que se vivia, y que solo constase un acuerdo privado en que se dijese haber tratado de asuntos del beneficio público, como se hizo, y consta de dicho acuerdo, que presento; que es cuanto puedo informar.—Panamá, Mayo treinta de mil ochocientos veintisiete.—*José de los Santos Correoso.*

Sala municipal de Panamá á 31 de Mayo de 1827.

Informen los SS. que suscribieron el acuerdo celebrado en 27 de Octubre del año próximo pasado y que se ha acompañado por el secretario Pérez Ochoa, Remon, Gómez hijo, Giménez, Gonzalez, Blanco, Martínez, Soto, José de los Santos Correoso, Secretario.

En la ciudad de Panamá en 27 de Octubre de 1826. Los SS. de la muy Ilustre Municipalidad se reunieron extraordinariamente en la sala Consistorial los SS. jefe político Miguel Morales, Alcaldes municipales Juan Bautista Feraud, y Remigio Lasso, y municipales Antonio Gimenez, Juan Manuel Berguido, Juan de Dios Rey, Dr. Cárlos de Icaza, y síndico procurador municipal Manuel José Borbua y estando en forma procedieron á tratar asuntos correspondientes al beneficio público. Con lo cual se concluyó esta acta que firmaron los señores concurrentes.—*Morales.-J. B. Feraud.-Lasso. Berguido.— Gimenez.—Rey.— Borbua.— José de los Santos Correoso,* Secretario.

Señores de la Ilustre Municipalidad.

En cumplimiento del decreto de S. M. I. y del sagrado deber que estimula interiormente á declararse fiel intérprete de la conciencia del hombre cuyas disposiciones habituales sean en favor de la justicia, debo decir: que ocupado exclusivamente el Sr. General Comandante general José María Carreño en robustecer la *débil y peregrina opinion de adoptar el proyecto de Constitucion para Bolivia; excitaba la numerosa oficialidad de los diferentes cuerpos militares que por entónces ocupaban esta capital, á formar un mismo sistema de adopcion: y de acuerdo con ellos comenzó por medios tumultuarios, amenazantes, subversivos y descorteses la empresa de la proclamacion por el órgano del inglés Crofton, comandante del escuadron de caballería, como principal confidente, por la parte de fuerza armada que era á su cargo, el oficial Pérez Gómez y otros varios que salieron con asonadas públicas, gritando viva la Constitucion boliviana, y muera el que no la quiera, con fuertes invectivas y demostraciones tan manifiestas, que estudiosamente se plantaban frente á la casa de aquellos que no estaban por sus opiniones, á felicitarse con tan ominosa algazara y desconcierto.*

Convencido por una triste experiencia de que la fuerza es la suprema ley, y que ésta amenazaba indefectiblemen-

te á la vida de tanto hombre público, por que el torrente de donde dimanaba, era formidable, y de una tenacidad sin ejemplo, que en las conversaciones privadas de algunos militares, se trataba diariamente y con empeño descarado *de un saqueo y degüello general, que el robo y la violencia entre éstos eran aprobados y laudables, que las garantías sociales se hallaban disueltas,* y que como finalmente la política del General Carreño era en todo opuesta á la que prescribe un sabio moralista, que no puede ser otra cosa que las reglas inmutables de la justicia, fortificadas con las recompensas y castigos de la sociedad, fué preciso que la fuerza moral que resistia á estas impulsiones, abriese paso libre á los depositarios de las bayonetas. Mas, sin que pudiesen infeccionar el santuario de la justicia, se dejó oir su voz, aunque débil y extenuada, de unos corazones libres de las impurezas de la malignidad, *una y mil veces,* como efectivamente se practicó por los individuos que se denominan en el informe del Secretario Santos Correoso, *de la violencia del acta dictatorial, de la ilegalidad de su formacion, y de la sagacidad de sus promesas,* como contrarios y perjudiciales á la Constitucion que hemos jurado, compatible con los intereses generales de nuestra República. Ha sido tiempo de descorrer el velo y hablar, libre de temores, con la franqueza y sentimientos que hacen honor á la verdad. Panamá, Junio 6 de 1827.—*Miguel Morales.*

Señores de la Ilustre Municipalidad.

La situacion á que se vió reducida esta capital desde la tarde del 9 de Setiembre en que apareció el Sr. Leocadio Guzman, *con el carácter de emisario de S. E. el* Libertador, hasta el 14 de Octubre en que se celebró la segunda acta, fué tan difícil, amarga y comprometida, que para terminar los males con que escandalosamente eran amenazados los pacíficos moradores de este país, no se encontró otro recurso, sino sumir el departamento en el abismo que habian socabado los *sediciosos partidarios de la dictadura.* El Sr. Intendente consultó la opinion de algunos padres de familias, que reunió en su casa, y aunque persuadido de la *monstruosidad de los planes que presentaba el Sr. Guzman,* no encontró otro recurso, sino prestarse á la acta, para salvar al pueblo de las amenazas de *aqueo y degüello que se proclamaron por las calles y plazas con músicas y asonadas.* Los sentimientos de los istmeños estaban muy distantes de aquellas ideas que se manifestaron en el acto; y para presentar al Supremo Gobierno y al mundo entero su inalterable adhesion á la Constitucion de Colombia, y los principios liberales que en ella están consignados, su firme y constante resolucion de sostener el órden, la paz y la tranquilidad de la República, se pusieron de acuerdo los individuos de la Municipalidad con el Intendente para protestar contra aquel *procedimiento tortuoso,* que el imperio de las circunstancias les habia obligado á dar, como lo efectuaron los SS. que se expresan en el informe del Secretario, cuyo documento no pudo seguir al gobierno por los motivos que detalla el Sr. Intendente en su representacion. Y es cuanto puedo informar á V. S. M. I. —Panamá, Junio 6 de 1827.—*Remigio Lasso.*

Muy Ilustre Municipalidad.

Con la mayor complacencia satisfago el decreto de US. informando : Que la protesta de que trata este expediente fué realizada, como expone el Sr. Juan José Argote Intendente entónces del departamento, y testifica el escribano Sr. José Santos Correoso, á consecuencia de la resolucion que tomamos de salvar el crédito del Istmo, y nuestra propia reputacion *manchada con el acta de 14 de Octubre de 1826, que solo la expresion y el deseo de evitar males inmensos pudo hacernos suscribir* : Que ejerciendo yo en aquellos dias de *espanto y lástima* la representacion de procurador municipal, hice cuanto fué dable en tan terribles circunstancias, para llenar mi deber ; pero los *movimientos tumultuarios, y todo género de excesos fraguados en el gabinete del General Carreño, y ejecutados por sus domésticos y por el Comandante, oficialidad y tropa del escuadron Lanceros de Venezuela,* no dejaban obrar la razon, y comprometian á cada paso la quietud pública, y todas las garantías sociales que fuimos forzados á olvidar, á despecho de un pueblo eminentemente patriota, y mas que todo colombiano, constitucional, obediente y fiel al gobierno : Que aún no satisfecho el General Carreño con el triunfo que obtuvo *violentando al pueblo á sancionar la referida acta de 14 de Octubre en que se concedieron facultades dictatoriales á S. E. el* Libertador *Presidente,* exigió de mí

con el mayor empeño que provocase yo para celebrar otra acta en que *proclamase el departamento la Constitucion boliviana, y que procurase yo hacer valer las ventajas de este sistema desconocido,* de todo lo cual pude evadirme con los efugios que de pronto me sugirió el amor á mi país, y las instituciones de la República. Con lo expuesto, y adhiriéndome á la nota del Sr. Juan José Argote, y suscribiendo lo expuesto por los SS. Morales y Lasso, dejo obedecida la órden de V. S.—Panamá, á 6 de Junio de 1827.—*Manuel José Borbua.*

Muy Ilustre Municipalidad.—Los que suscriben se adhieren en un todo á lo informado por los SS. — *Miguel Morales.—Remigio Lasso y Manuel José Borbua.*—Panamá, Junio 7 de 1827. —*Antonio Gimenez.—Juan de Dios Rey.*

Nota. Que los SS. Juan Bautista Feraud, y Juan Manuel Berguido, no han evacuado el informe pedido en decreto de fecha treintiuno de Mayo último, á causa de que se hallan ausentes el primero en la capital de Lima, y el segundo en su hacienda de campo nombrada Cerro de Cabra. Y para que así conste de mandato de la Ilustre Municipalidad, pongo la presente en Panamá, á 7 de Junio de 1827.—*José de los Santos Correoso,* Secretario.

Sala Municipal de Panamá, Junio 7 de 1827.

Informen los SS. jefe de Estado Mayor, José Agustin Alburquerque y Mariano Arosemena sobre el contenido de la representacion del Sr. Juan José Argote, Pérez de Ochoa, Ramon Duran Dutari, Dr. Icaza, Arze Martínez.

Señores de la Ilustre Municipalidad.

La exposicion del Sr. Juan José Argote Intendente que fué de este departamento es tan pura y exacta en toda y cada una de sus partes, que el detalle minucioso y verídico de los pasages y ocurrencias suscitadas en los *dias tristes y amargos que llenaron de luto y consternacion al Istmo,* nada tengo que añadir, porque seria repetir ó duplicar su misma narracion, siendo igualmente el de la protesta reservada hecha contra el acta el dia 27 de Octubre por los SS. que cita el Sr. secretario de cabildo José de los Santos Correoso, como el de la particular que hicimos dicho Sr. Argote y yo para manifestar al gobierno y á la Nacion en todo tiempo la pureza de nuestros sentimientos, nuestro amor á las instituciones, y una ciega obediencia á las leyes de la República *holladas por la violencia, la fuerza y la seduccion de los mandatarios que desgraciadamente para oprobio y descrédito de la Nacion se hallaron á la cabeza de los pueblos en las oscilaciones políticas,* y que no llegaron oportunamente al Poder Ejecutivo por no haber tenido efecto la marcha del honorable Senador Mariano Arosemena á la capital de Bogotá como expone el mismo señor Argote.

Panamá, Junio 7 de 1827.—17.—*José Agustin Alburquerque.*

Señores de la muy Ilustre Municipalidad.

Son absolutamente ciertos los hechos á que alude la representacion del Sr. ex-Intendente Juan José Argote, cuya narracion es tan exacta que en este informe debe tenerse por suscripto cuanto dicho Sr. ha manifestado en órden á la coaccion y violencia que tuvieron lugar en la acta celebrada en esta capital el 14 de Octubre próximo pasado. Respecto á las protestas del señor ex-Intendente Jefe político, Alcaldes municipales, varios miembros de la Municipalidad y Jefe de Estado Mayor, Teniente Coronel José Agustin Alburquerque, no hay duda que habrian seguido conmigo al alto Gobierno si mis males me hubiesen permitido la marcha á Bogotá al desempeño de las funciones de la senatura, puesto que me ofrecí gustoso á contribuir á la restauracion del crédito del Istmo altamente comprometido con la precitada acta. Es cuanto puedo manifestar en obsequio de la verdad y justicia. Mariano Arosemena.

Sala Municipal de Panamá, Junio 8 de 1827.

Comprobadas las protestas que hicieron la Intendencia, la Municipalidad y el Jefe de Estado Mayor contra el acta celebrada en esta capital el 14 de Octubre de 1826, y *siendo públicos, notorios y evidentes* los demas hechos que refiere el ex Intendente señor Juan José Argote en su precedente exposicion, no solo apoya y sostiene esta corporacion todo su contenido sino que se adhiere íntimamente á los sentimientos que le animan, confesando ante Dios, la nacion y el mundo entero, su fiel y constante obediencia á la Constitucion, á las leyes y al Gobierno que emane de sus principios. Que para hacerlo manifestó en satisfaccion de los *escándalos que se*

dieron en este departamento contra la voluntad de sus hijos, y de impulsos de la fuerza irresistible que lo dominaba, se eleve este expediente íntegro, al Poder Ejecutivo por la Secretaría del Interior imprimiéndose mil ejemplares para que circule por todo el mundo.—El Jefe P. M—*Tadeo Pérez de Ochoa y Sevillano* —*Nicolas Remon*—*Antonio Gimenez*—*Juan de Jesús Dutari*—*Dr. Cárlos de Icaza*—*Bernardo Arze Mata*—*Santiago Blanco*—*Gregorio Gómez, hijo*—*Valentin Bares*—*Antonio Martínez*—*Antonio Bragimo*—*José Victorino Soto,* P. M.—*José de los Santos Correoso,* Secretario.

Resolucion del Poder Ejecutivo.

Bogotá, Julio 24 de 1827.

El Gobierno de la República queda satisfecho de los sentimientos de lealtad á la Constitucion y á las leyes colombianas que reproduce la ilustre Municipalidad de Panamá, capital del departamento del Istmo en la exposicion de 8 de Julio último, la cual le ha ratificado en la opinion que tenia anticipadamente formada acerca de la fidelidad de los habitantes de aquel departamento al sistema político de Colombia y á su Gobierno. Publicada la ley de olvido nada debe disponer el Ejecutivo en el particular á que se refiere la exposicion de la Municipalidad: su publicacion por la imprenta dará á conocer á á toda la República y á los demas Estados cuál ha sido en todas circunstancias la opinion de los colombianos del Istmo, y cuáles las causas que influyeron en los actos del 13 de Setiembre y 14 de Octubre de 1826.

Publíquese y comuníquese esta resolucion.

Francisco de P. Santander.

Por S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario del Interior,

José M. Restrepo.

3183.

EL VICEPRESIDENTE DE COLOMBIA MANDA QUE CESEN LAS FACULTADES DE QUE ESTABA INVESTIDO EL JEFE SUPERIOR DEL SUR.

Oficio del Secretario de Guerra.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio del gobierno en Bogotá á 8 de Junio de 1827.—17.

Al Sr. Comandante general del Departamento del Ecuador.

Habiendo resuelto el gobierno por decreto de hoy que cesen las facultades extraordinarias de que estaba revestido el General José Gabriel Pérez para mandar en calidad de Jefe superior de los departamentos del Sur y autorizado nuevamente al General de brigada Antonio Obando Comandante general de la 3.ª division, para que obre conforme á las instrucciones que ántes se le han comunicado, me manda decir á V. S. que obedezca á este General en todo lo concerniente al servicio militar, quedando, por lo tanto, vigente la órden que comuniqué á V. S. en 21 de Mayo, y derogada la del 27 del mismo mes.

Dios guarde á V. S.,

C. Soublette.

3184.

EL GENERAL SANTANDER CONTESTA AL PRESIDENTE DEL SENADO DE COLOMBIA SOBRE LA NEGATIVA DEL CONGRESO Á ADMITIR LA RENUNCIA QUE HIZO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Nota del General Santander.

República de Colombia.

Palacio del Gobierno en Bogotá á 9 de Junio de 1827.—17.

Al Excmo Sr. Presidente del Senado de la República.

He tenido la honra de imponerme por la nota de V. E. que el Congreso no ha tenido á bien admitir la renuncia que he hecho del cargo de Vicepresidente de la República.

Esta resolucion, y las circunstancias que la han precedido, me honran de una manera muy señalada. El Congreso me ha privado de una gloria que todavía nadie en Colombia ha adquirido,

la de separarse voluntariamente un colombiano de la suprema Magistratura para confundirse entre sus compatriotas: pero al privarme de ella, lo ha hecho de un modo tan grato y tan honroso que mi confusion y mi gratitud son superiores á la bondad del Congreso.

Los representantes del pueblo colombiano creen que debo seguir prestando mis pequeños servicios á la República en la Vicepresidencia, y seria muy presuntuoso si me negase á ello siquiera hasta tanto que la experiencia no muestre claramente la exactitud de nuestros respectivos cálculos. Mis servicios han sido y serán siempre de Colombia: cuando, ó no los necesite, ó le sean infructuosos, mi voluntad será la de la República.

Así en el presente caso, y despues de que el Presidente tome las riendas del gobierno, observaré si puedo corresponder la confianza de la nacion, ó no: en el primer caso no vacilaré en prestarle cuantos servicios esten á mi alcance, y en el segundo lo declararé con franqueza al Cuerpo lejislativo para que me liberte de un cargo en el cual jamas he pensado engañar al pueblo colombiano.

Protesto nuevamente al Congreso de la República que sobre la tierra no hay poder que me obligue á traspasar la línea de mis deberes. Amante de las leyes, fiel observante de las instituciones, y defensor de las libertades nacionales son los mejores títulos á que he podido aspirar durante mi carrera pública: si al terminarla llego á merecerlos, mi ambicion quedará completamente satisfecha.

Ruego á V. E. que presente al Congreso de la República los votos de mi ilimitada gratitud por la nueva honra que me ha dispensado, y los de mi más respetuosa sumision á sus determinaciones legales.

Reitero á V. E. con este motivo los sentimientos de mi perfecta consideracion y distinguido aprecio, con que soy de V. E. humilde obediente servidor,

F. de P. Santander.

3185.

LOS COMISIONADOS EXTRAORDINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, SE REUNEN EN BABAHOYO Y PACTAN CON EL GENERAL FLÓRES SIETE ARTÍCULOS PARA ARREGLAR LAS DIFERENCIAS QUE HAN SURJIDO DE LA INVASION DE LA 3.ª DIVISION COLOMBIANA EN GUAYAQUIL.

Actas de los Comisionados extraordinarios.

En el pueblo de Babahoyo á diez dias del mes de Junio de 1827, décimo séptimo, habiéndose presentado al Sr. General Juan José Flóres Comandante general de las tropas que se dirijen á Guayaquil, los Señores generales Juan Paz del Castillo; Municipales Martin Santiago de Icaza y José María Caamaño, comisionados por la Ilustre Municipalidad de dicha capital, para convenir con el primero en los medios de cumplir las órdenes superiores, sin equívoco tratamiento de aquel virtuoso y fiel pueblo: animados todos de los recíprocos deseos de levantar las armas que se iban ya á disparar, se sirvió el dicho Señor General Juan José Flóres nombrar por su parte tres comisionados que lo fueron los señores coroneles Leon de Febres Cordero, Jefe de Estado Mayor del Ejército; Vicente Gonzalez, Comandante de la division de vanguardia, y el primer Comandante Antonio de la Guerra, Jefe de Estado Mayor de la misma, quienes reunidos con los antedichos señores diputados de la Municipalidad de Guayaquil, examinados sus respectivos poderes, y leidas las instrucciones expedidas en acta municipal de siete del presente, junto con el oficio dirijido por dicho cuerpo al señor General Antonio Obando, y la contestacion de éste de seis del mismo, acordaron lo siguiente:

1.° Que los cuerpos de la 3.ª division colombiana sigan á Panamá y Pasto, segun lo determinado por el Gobierno Supremo.

2.° Que el batayon Guayas se licencie, ó se refunda en otro cuerpo en sus clases de tropa, y que el tercer escuadron de Húzares marche al departamento del Ecuador.

3.° Que el batallon Quito y el escuadron Cedeño pasen á la capital de Guayaquil á las inmediatas órdenes del Señor General Juan José Flóres.

4.° Que el Illmo. señor Gran Mariscal José de Lamar continúe en el mando del Departamento en los mismos términos que en el dia, hasta la resolucion del Gobierno Supremo, siempre que se marche constitucionalmente.

5°. Que los buques de guerra y fuerzas sutiles no puedan salir de la ria de Guayaquil, en que están destinados, sino en servicio de la República.

6.° Que siendo el batallon Yaguachi el destinado por el Gobierno para la guarnicion de Guayaquil, luego que éste llegue, se retirará el de Quito al Ecuador.

7.° Que los jefes y oficiales veteranos comprometidos en los movimientos del 16 de Abril último se dirijan al Gobierno á dar cuenta de su conducta ó se retiren del país, hasta la resolucion de aquel.

Y para que tengan su cumplimiento los precedentes artículos deberán ser ratificados por el señor General Juan José Flóres dentro del preciso término de una hora; y por la Municipalidad de Guayaquil y jefe del departamento el Illmo. señor Gran Mariscal José de Lamar dentro de cuatro dias, contados desde la fecha.

Juan Paz del Castillo—L. de Febres Cordero—Martin Santiago de Icaza—Vicente Gonzalez—J. M. Caamaño—Antonio de la Guerra.—J. J. Flóres.

3186.

EL GENERAL A. OBANDO, MANDA Á LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL UNA COPIA DE LA NOTA QUE PASA EN 7 DE JUNIO DE 1827 AL JEFE SUPERIOR DEL SUR SOBRE LOS ASUNTOS DE AQUEL DEPARTAMENTO.—LA MUNICIPALIDAD SE REUNE Y ACUERDA ALGUNOS PUNTOS, NOMBRA UNA COMISION QUE SE ENTIENDA CON EL GENERAL FLÓRES SOBRE INSTRUCCIONES QUE LE DA EN OCHO ARTÍCULOS.

Oficio del General Obando.

República de Colombia.

Comandancia general de la 3.ª division auxiliar al Perú.

Guayaquil, Junio 7 de 1827.

A los Señores de la muy Ilustre Municipalidad.

Tengo la satisfaccion de acompañar á U. S. I. una copia de la nota oficial que dirijo con esta fecha al General Jefe superior del distrito del Sur. US.I. hará de ella el uso que tenga por conveniente, hasta el de darla á la prensa para conocimiento público.

Dios guarde á U. S. I.,

A. Obando.

Acta de la Municipalidad de Guayaquil.

En la ciudad de Guayaquil á siete de Junio de mil ochocientos veintisiete, los Señores que componen el Cuerpo Municipal, se reunieron en cabildo extraordinario en su sala capitular, y trataron lo que sigue: se leyó la nota del Señor General Antonio Obando en contestacion á la que le pasó la Municipalidad á consecuencia de la acta anterior; y meditando sobre su contenido convino todo el Cuerpo en la excitacion de diputar al Señor General Juan Paz del Castillo, y dos individuos de la misma corporacion cerca del Sr. Jefe superior José Gabriel Pérez, ó del Señor Comandante general Juan José Flóres, para que, manifestándoles el estado en que se halla el departamento, suspendan todo preparativo hostil y el mal juicio que hayan formado sobre la opinion general. En virtud de esta resolucion se nombró á dicho Sr. Juan Paz del Castillo, á los Señores municipales síndico procurador Martin Santiago de Icaza, y José María Caamaño, quienes desde luego instruirán al Sr. General Flóres:

1.° Que en circunstancias de haber quedado acéfalo el departamento de Guayaquil en la mañana del 16 de Abril, nombró la Municipalidad á solicitud del pueblo todo, y con su beneplácito de jefe civil y militar al Ilmo. Sr. Gran Mariscal D. José de Lamar, hijo y amigo de su mismo suelo, para evitar los horrores de la anarquía.

2.° Que á este nombramiento, ciertamente feliz, necesario é indispensable por el imperio de las circunstancias, y por que ninguna sociedad puede mantenerse sin una autoridad que la gobierne, ha debido el departamento su reposo y tranquilidad.

3.° Que el primer paso que dió dicho Sr. Gran Mariscal fué mantener el órden, sujetándose ciegamente, y por cuantos medios le han sugerido su delicadeza, al Supremo Poder Ejecutivo de la

nacion, á la Constitucion y á las leyes; sin que nada pueda objetársele en contrario.

4.° Que luego que llegó á esta ciudad el Señor General Antonio Obando, se hizo cargo de la parte que habia en ella y su departamento de la 3.ª division auxiliar al Perú, en conformidad de las disposiciones que al efecto tomó el señor Gran Mariscal que ejerce el mando civil y militar; y de cuyo hecho incontestable como de otras cosas está bien persuadido el señor General Obando, como lo manifiesta en su citada nota.

5.° Que ha padecido una equivocacion el señor General Pérez cuando incita el establecimiento del órden constitucional, del Gobierno y legítimas autoridades; cuando es una verdad constante que el primero (hablando de buena fé y con la sinceridad que caracteriza á la corporacion,) no ha padecido ningun trastorno: que el Gobierno ha sido, es y será obedecido; y que la única autoridad legítima que dieron al departamento las circunstancias, sometiéndose al Gobierno Supremo, y á las justas como sabias deliberaciones del Congreso colombiano, se ha respetado y obedecido.

6.° Que no hai un mérito para recordar con espíritu de venganza y fiereza los acontecimientos del 16 de Abril, pues á esta oscilacion política, mírese bajo el aspecto de justa ó injusta, es debido el restablecimiento de la tranquilidad y de las leyes (tal vez en todo el Sur,) y mucho más en este departamento entregado á discrecion de las bayonetas.

7.° Que de toda ocurrencia se ha dado cuenta al Supremo Poder Ejecutivo de quien se espera la resolucion conveniente, y la aprobacion de lo que es imputable al pueblo de Guayaquil.

8.° Que en consecuencia de todo deben permanecer las cosas todas *in statu quo*, y que si á pesar de lo expuesto y de cuanto verbalmente expongan los comisionados se quiere turbar el órden actual, abusando de la fuerza nacional, serán responsables de las desgracias que sobrevengan en el departamento, de sus miserias y ruina, el señor Jefe superior, el señor General Flóres, y los demas que influyan en cualesquiera especie de invasion, pues que la Municipalidad no garantiza los funestos resultados, ni asegura que no será desobedecida, y tal vez ultrajada la autoridad legítima que ejerce el señor Gran Mariscal Lamar, y que los pueblos no quedarán convertidos en ruinas, escombros y cenizas, si el señor Jefe superior y demas autoridades no se someten á los consejos de su prudencia, teniendo en consideracion la heroicidad del departamento de Guayaquil, sus recomendables servicios en obsequio de la libertad, y su constante adhesion á la Constitucion, al Gobierno y leyes de la República.

Tambien quedó acordado se oficie á los señores comisionados acompañándoles copias de la contestacion del señor General Obando y de esta acta, para que todo les sirva de instruccion al cumplimiento del deber á que van destinados, y cuyo feliz resultado espera esta Municipalidad.

Con lo cual se concluyó esta acta que firmaron dichos señores por ante mí el secretario que así lo certifico.—*Juan Pablo Moreno.—J. M. Caamaño.—J. Félix de Aguirre.—Francisco Iglesias.—Antonio Boloña.—Manuel Espantoso.—Manuel Mariscal.—Claudio Diaz.—Martin Santiago de Icaza.—Luis Samaniego.—Miguel Izusi*, Secretario.

3187.

LAS MIRAS DEL GOBIERNO PERUANO SOBRE LOS DEPARTAMENTOS DEL SUR DE COLOMBIA, QUE MUEVE SUS RESORTES PARA TRASTORNOS EN GUAYAQUIL.

Fragmento de una carta.

Chuquisaca, 12 de Junio de 1827.

Ya he dicho á U. cuales son las sospechas de S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho de las miras del Perú sobre nuestros departamentos del Sur. Véase esto como se quiera, es indudable que el gobierno peruano mueve todos los resortes para hacer un trastorno en Guayaquil, de que á la larga resulte que aquel departamente se le incorpore.

Es ménos incontestable los esfuerzos del mismo gobierno para que Bolivia se refunda en el Perú. No hay clase de manejo que no se emplée para lograr este objeto; y esta pretension se hace con tanto empeño que ha llegado á proponerse al mismo gobierno boliviano. El Pleni-

potenciario peruano que estuvo aquí, no excusó medios que aunque rastreros fueron públicos. A S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho le ofreció que sería el Presidente de toda la República, si trabajaba ó consentía en que Bolivia se refundiese en el Perú: á los Ministros de Estado les hizo toda clase de halagos: no hubo un solo diputado del Congreso á quien no ofreciera un alto empleo como Ministro de la Corte Suprema, Prefecto, etc, á los empleados ofreció recompensas; y pródigamente repartió diplomas y medallas que trajo en blanco de Lima. Hasta en sociedades secretas él hizo intrigas.

Todas estas ofertas fueron entónces despreciadas; y despreciado el mismo Ministro, se unió á los pocos descontentos para molestar al gobierno que hizo frente á sus sugestiones.

Despues de las novedades de Lima desde el mes de Enero, no se ha cesado de trabajar allí para llevar al cabo la fusion de Bolivia en el Perú. El proyecto tiene hasta hoy muy poco ó ningun séquito; mas, no es de asegurarse cual sea el giro que tomen las cosas, despues que se hayan ido las tropas colombianas, y que verifique su marcha el Gran Mariscal de Ayacucho, que ansía por volverse á Quito, que lo ejecutará lo mas tarde el 6 de Agosto del año próximo en que reuna al Congreso constitucional.

3188.

EL GENERAL A. OBANDO AVISA AL GENERAL FLÓRES, LA NECESIDAD QUE ÉL PIENSA QUE HAY DE RETROGRADAR CON SUS FUERZAS Y NO OCUPAR Á GUAYAQUIL.—EL GENERAL FLÓRES LE CONTESTA QUE TIENE ÓRDEN LEGÍTIMA PARA OCUPAR DICHA PLAZA Y QUE SI NO LA CUMPLIERA TENDRIA QUE RESPONDER EN UN JUICIO.

Oficio del General Obando.

República de Colombia.

Comandancia general de la 3.ª division auxiliar del Perú.

Guayaquil, Junio 12 de 1827.—17.

Al Sr. General de Brigada Juan José Flóres, Comandante general del departamento del Ecuador.

El estado de efervescencia general en que veo aquí los ánimos, y la resolucion que advierto de oponerse por la fuerza á la entrada de las tropas del mando de US., me ponen la pluma en la mano para manifestar á US. la urgente necesidad de que se retire con su division y evite males muy grandes que serian en caso contrario inevitables.

Yo que estoy en el centro de esta poblacion, sin que ni los resentimientos ni las pasiones me cieguen, puedo hablar en este instante con acierto y con fundamentos muy sólidos: y yo digo á US. que va á encenderse una guerra terrible si se persiste en la intencion de ocupar por las armas este departamento.

En él se rehusa abiertamente obediencia á la autoridad del señor Jefe superior del Sur: y esta obediencia no se le impondrá sino á costa de una campaña larga y muy sangrienta, cuyo resultado verdadero tampoco se puede calcular.

En estas circunstancias yo me atrevo á responder, como respondo á US. y al Gobierno, de la conservacion del órden constitucional aquí y de la del territorio para la República, en el caso de que quiera US. replegarse con sus fuerzas hácia el Ecuador: y me comprometo á ello sin necesidad de retener los batallones Vencedor y Araure, que están ya embarcándose para Panamá. Yo me haré cargo de la Comandancia general en este caso, siempre que en consideracion al bien público suspenda temporalmente el señor Jefe superior el uso de su autoridad sobre este departamento, hasta la resolucion del Gobierno. Solo así puedo tomar el mando, porque las tropas y la poblacion entera me lo rehusarán sin estas seguridades prévias.

Yo espero que US. meditará imparcialmente acerca de lo antedicho, y tomará una resolucion conforme al estado actual del país. US. tiene suficiente crédito y firmeza para hacer entender la verdadera situacion de las cosas al señor Jefe superior, ahorrando de este modo un rompimiento escandaloso, innecesario, sangriento ó infructuoso.

Dios guarde á US.,

Antonio Obando.

Contestacion del General Flóres.

República de Colombia.

Comandancia general del Ejército del Ecuador.

Cuartel general en Babahoyo, á 13 de Junio de 1827.—17.

Al Benemérito señor General Antonio Obando, Comandante general de la 3.ª Division Colombiana.

Señor General:

Ha llegado á mis manos la nota de US. de 12 del corriente en la cual me pide US. que haga un movimiento retrógrado con el ejército que se me ha confiado para marchar á Guayaquil á fin de evitar los horrores de la guerra que se prepara. Yo desearia complacer á US. en esta vez, si no temiera quebrantar la ley de la obediencia. Tengo órden del Jefe superior para ocupar á Guayaquil, y temo responder en juicio si no la cumplo. El Gobierno me haria severos cargos si me apartara de la obediencia que se merece una autoridad creada por él, y yo no podria dar la excusa de que un pueblo, ó una fraccion habia desconocido primero su autoridad, porque entónces yo me haria tan culpable como los primeros. Pero ofrezco á US. hacer volar un posta cerca de su señoría el Jefe superior para que resuelva lo que deba hacerse con vista de la comunicacion de US., sin detener por esto el movimiento que rompe el ejército el dia de mañana.

El ofrecimiento que hace US. de responder por la seguridad del departamento de Guayaquil es á mi ver el efecto de los buenos sentimientos que US. profesa á la causa de los pueblos, aunque yo no me atrevo á creerlo razonable, porque en revolucion y en política nada se puede ofrecer cuando median las voluntades de muchos: este es un axioma de eterna verdad.

Tengo la honra de acompañar á US. en copia la contestacion que he dado á la Municipalidad de Guayaquil, para que US. haga de ella el uso que convenga.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

3189.

EL GENERAL FLÓRES CONTESTA Á LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL SU OFICIO DE 12 DE JUNIO DE 1827; Y LE AVISA QUE SIGUEN LOS MOVIMIENTOS DEL EJÉRCITO, ASEGURÁNDOLE QUE NO SE HARÁN PERSECUCIONES POR OPINIONES POLÍTICAS, Y QUE SE RESPETARÁN LAS LIBERTADES PÚBLICAS Y LAS PROPIEDADES PARTICULARES, ETC.

Oficio del General Flóres.

República de Colombia.

Comandancia general del Ejército del Ecuador.

Cuartel general en Babahoyo, á 13 de Junio de 1827.—17.

A la M. I. Municipalidad del departamento de Guayaquil.

La carta oficial de VS. M. I. fecha 12 del corriente, me ha enterado de la denegacion que hace VS. M. I. á ratificar el avenimiento que habia celebrado la comision que VS. M. I. dirigió á mi cuartel general con instrucciones para evitar el choque entre individuos de una misma familia, y de la resolucion que ha manifestado el pueblo para resistir la marcha del ejército que va á ocupar á Guayaquil. Siento como debo que la Municipalidad no haya querido avenirse con unas proposiciones que nada tienen de irregular, y que haya preferido librar la suerte de un pueblo hermoso á una funcion de armas que va á envolverlo en una desgracia infalible. Medite VS.M.I. en la calma del reposo que la hermosa Guayaquil va á perder el brillo de su esplendor, porque se le manda prodigar sus sacrificios para sostener la causa de cuatro revolucionarios que no pertenecen á la masa del pueblo inerme. Ojalá que yo pudiera verter mi sangre en holocausto de un pueblo colombiano que me es sumamente querido. Pero yo no veo en la presente contienda, sino una faccion militar que no puede llamarse la causa del pueblo: si él quiere tomar parte en diferencias extrañas, entónces él, y no yo es desgraciadamente culpable. Yo no le llevo la guerra: las armas de los bravos que marchan á mis órdenes son puramente de custodia: no matan la inocencia de un pueblo herma-

no, humilde espectador de los ultrages que recibe.

Puedo asegurar á la M. I. M. que la marcha de tropas al departamento de Guayaquil no está en contradiccion con mis sentimientos como ella cree: me seria fácil aducir un cúmulo de razones invencibles para probar su necesidad; pero me basta hacer presente que la suerte del departamento está fluctuando desde la revolucion del 16 de Abril, sea cual fuere la confianza que se tenga en el jefe de la administracion, porque solo un hombre no basta para responder de la seguridad de un pueblo cuando está rodeado de elementos contrarios. Arroje VS. M. I. una mirada sobre la proclama que dió al público el Coronel Antonio Elizalde invitándolo á constituirse por sí solo prevalido de la fuerza armada; reflexione VS. M. I. sobre la naturaleza de los comprometimientos que afectan á los que mandan las armas, para temer la resolucion que aconseja el despecho de los desesperados; y medite, en fin, VS. M. I. el peligro que corre Guayaquil por la ansiedad que tienen de incorporarla á la República del Perú algunos ingratos infatuados, para que se convenza de la imperiosa necesidad que tenemos de asegurar la suerte del país con tropas fieles á su Gobierno y amantes de la integridad de su patria. Pero no son éstos los motivos fundamentales que dirigen mis pasos á la capital del departamento: la obediencia es la que me lleva. El Jefe superior del Sur me ha enviado con instrucciones de paz y miras saludables, no como el instrumento de sus venganzas ni con instrucciones que no estén en armonía con los principios de un militar honrado. Obedezco la autoridad del Jefe superior, y respeto sus mandatos, excepto el caso en que me pone fuera de su autoridad la lei orgánica del Ejército: todo procedimiento contrario seria desmentir los ofrecimientos que tengo hechos al Gobierno de marchar por la senda legal. Me parece un frívolo pretexto el que se ha apropiado la Municipalidad, llamando inconstitucional al Jefe superior del Sur. ¿Por qué ha consentido la administracion de los antiguos Jefes superiores sin representar al Gobierno el odio que se profesa á esta autoridad? ¿Por qué no se reclamó ántes del acontecimiento del 16 de Abril, la insuficiencia del Jefe superior? ¿Y por qué, en fin, se desobedece á una autoridad, que aunque sea inconstitucional, es creada por el Gobierno? La razon es muy sencilla, y no ha menester el hombre de profundas meditaciones para alcanzar de un solo vuelo que es muy fácil encontrar excusas y pretextos para sostener los absurdos más groseros. No culpo á la Municipalidad: ella no es árbitra de razonar cuando las bayonetas le trazan el desvio.

Mañana rompe sus movimientos el Ejército, y me atrevo á asegurar á la M. I. M. que no se disparará un solo tiro de fusil, si no se le obliga á defenderse: que no se harán persecuciones por opiniones políticas: que se respetarán las libertades públicas y las propiedades individuales: que no habrá motivo de escándalo; y que las tropas no se desviarán de la más vigorosa disciplina.

Estos son los sentimientos del Ejército todo, y estos son los mios, con los cuales tengo la honra de ofrecerme de VS. M. I. obediente, humilde servidor,

J. José Flóres.

3190.

EL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIVISION DEL ECUADOR PIDE CUARTELES PARA EL EJÉRCITO AL JEFE POLÍTICO DE DAULE.

Oficio del Jefe de Estado Mayor.

E. M. de la Division del Departamento del Ecuador.

Babahoyo, Junio 13 de 1827.—17.

Al Señor Jefe político del canton de Daule.

Pasado mañana quince del corriente abre sus marchas con direccion á esa villa el ejército del Ecuador constante de dos mil hombres; y el Señor General Comandante general, me ha ordenado avisarlo á U. para que se sirva prevenir los cuarteles necesarios, y el número competente de raciones para el diez y ocho del presente en que llegarémos allí. Su Señoría espera que U. entienda, y haga entender á todos los habitantes de ese canton, que el ejército de su mando no lleva otras miras, que de guarnecer la capital de Guayaquil conforme á las órdenes superiores; que respetará siempre las libertades públicas, y que no turbará

nunca el reposo de los ciudadanos pacíficos; protestando que no habrá persecuciones por opiniones políticas, cuyos particulares los garantiza empeñando su palabra el Sr. General Comandante general. El Teniente Guillermo Córser pondrá en manos de U. esta comunicacion.

Dios guarde á U.,

Leon de Febres Cordero.

3191.

EL JEFE SUPERIOR DEL SUR, OBSERVA AL GENERAL A. OBANDO QUE NO ES CIERTO QUE EL DEPARTAMENTO QUE ÉSTE MANDA MARCHA CONSTITUCIONALMENTE COMO ÉL ASEGURA EN NOTA DE 7 DE JUNIO DE 1827.

Oficio del Jefe superior del Sur.

Al General Antonio Obando Comandante general de la 3.ª Division de Colombia auxiliar en el Perú.

Cuartel general en Guaranda, Junio 14 de 1827.

Tengo á la vista la nota de US. de 7 del presente que acabo de recibir en este instante en la que US. me asegura que este departamento marcha constitucionalmente y que nuestro gobierno es obedecido y nuestras leyes cumplidas.

Yo no concibo cómo en un departamento que se halla en esta situacion, se desconocen las autoridades legítimas y se respetan y obedecen á las que ha creado un cuerpo que no tiene facultades para ello. Yo no concibo cómo es que obedeciéndose al gobierno en Guayaquil no se reciben las tropas que la autoridad superior del Sur, responsable de su seguridad, manda guarnecerlo. Yo no concibo cómo es que ese departamento estando regido constitucionalmente, tiene á su cabeza un jefe que no ha sido nombrado por el Ejecutivo. Yo no puedo convenir con US. en que las autoridades legítimas fugaron de Guayaquil y que por esta razon el pueblo ha tenido derecho para nombrar las que actualmente manda. Las autoridades legítimas fueron desconocidas por un amotinamiento militar, acaudillado por el Coronel Elizalde y por el 2.º Comandante Merino. De otro modo ¿ por qué habrian abandonado el departamento ? Mas, suponiendo cierto todo esto, que es muy falso, ¿ no estaba en el departamento el Sr. Coronel Vicente Gonzalez, 2.º Jefe de armas y el que debia reunir el mando civil y militar en aquellas circunstancias conforme á la ley ? ¿ no se dirigió este jefe al General Lamar pidiéndole una explicacion sobre los acontecimientos del 16 de Abril y si el departamento permaneceria fiel á Colombia y su respuesta fué incluirle la acta de la Municipalidad del mismo dia 19 ? ¿ no encuentra US. esta acta inconstitucional ? ¿ no le parecen á US. lo mismo todos los actos posteriores á las autoridades de Guayaquil mandando perseguir y tomando de hecho los elementos de guerra que yo habia enviado al Ecuador ? ¿ poniendo en prision á un número de jefes y oficiales, trasladándolos á pontones y expulsándolos del país: desterrando al Sr. General Illingrot y á los ciudadanos Montoya é Ibañes: mandando un buque de guerra para que impidiese que los oficiales y tropa que conducia el bergantin *Vicente* desembarcasen en Esmeraldas; dando ascensos militares y cometiendo infinidad de otros atentados contra las leyes ? Si US. fuera la autoridad á quien yo debiera dar cuenta de mis operaciones le numeraria otros hechos; pero el gobierno está bien impuesto de todo. La amenaza de US. de que si se insiste en guarnecer á Guayaquil con tropas de mi confianza (pues soy como he dicho ántes el único responsable de estos departamentos,) tronará el cañon que es la última razon de los tiranos, me ha aturdido por que siendo US. un constitucional y un General, debe obedecer ciegamente las órdenes del gobierno y de las autoridades que emanan de él y debe por cuantos medios estén á su alcance sostenerlo. Si US. encuentra que el General Lamar es el que debe mandar actualmente en Guayaquil por que tiene mejores títulos que US., yo no lo creo así, por que la autoridad del General Lamar tiene un orígen vicioso. Si el pueblo tiene derecho de juzgar las autoridades y no el gobierno, no habrá estabilidad ni órden. Estando US. á la cabeza de la 3.ª division que lo ha reconocido por jefe, es indispensable que US. haga cumplir en ese departamento las órdenes que

se den por las autoridades legítimas. Así es que yo no quiero persuadirme ni por un instante que US. era capaz de cooperar á que se frustren mis órdenes en ese departamento. El Señor General Flóres está destinado con la division de su mando para guarnecer ese departamento, por que debiéndose US. con la division de su mando embarcar á Panamá á la mayor brevedad, ese departamento que es limítrofe con una República cuya política nos es sumamente sospechosa, debe estar guarnecido por tropas de absoluta confianza. El Sr. General Flóres no va á llevar la guerra á Guayaquil: va á ponerlo en seguridad para la República. Las dilaciones que US. propone hasta esperar el resultado del gobierno sobre las personas que deban regir á ese departamento, pueden producirnos males incalculables en el Sur, principalmente si Guayaquil no está guarnecido por las tropas del mando del Sr. General Flóres. US. no tiene tantos datos como yo para temer de nuestros vecinos del Perú, y es indispensable ponernos á cubierto anticipadamente. No he recibido ninguna contestacion del General Lamar á mi comunicacion del 3. En fin, Sr. General, US. debe poner todos los medios imaginables para cooperar á que Guayaquil sea guarnecido por la division del mando del Sr. General Flóres, pues recaerá sobre US. una inmensa responsabilidad si así no lo hace.

Dios guarde á US.,

José Gabriel Pérez.

3192.

EL JEFE SUPERIOR DEL SUR, RECOMIENDA AL GENERAL FLÓRES QUE PREFIERA LAS VIAS PACÍFICAS Á LAS DE LAS ARMAS PARA RESTABLECER EL ÓRDEN EN GUAYAQUIL.

Oficio del Jefe superior.

República de Colombia.

El Jefe superior del distrito del Sur.

Cuartel general en Guaranda á 14 de Junio de 1827.—17.

Al Sr. General, Comandante general de la division de operaciones, Juan José Flóres.

He recibido la nota de V. S. de 10 del presente, en que me participa que la division de su mando está ya toda en Babahoyo; y la conferencia que han tenido con V. S. los Sres. General Castillo y Municipales Caamaño é Icaza. Yo preferiré siempre que el restablecimiento del gobierno legítimo en Guayaquil se haga por medios pacíficos, ántes que emplear la fuerza. Así es que V. S. empleará toda su sagacidad en ganar opinion para el gobierno, y en procurar ocupar la capital, usar de las armas hasta ver que efecto producen las medidas que V. S. tome: pues de un momento á otro pueden estar aquí las resoluciones del gobierno sobre el modo decisivo con que se deba obrar.

Dios guarde á V.S.,

José Gabriel Pérez.

3193.

LA MUNICIPALIDAD DE IMBABURA RECLAMA EL RESTABLECIMIENTO DE SU COLEGIO; Y AL EFECTO LO REPRESENTA AL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA.

Comunicacion de la Municipalidad de Imbabura.

República de Colombia.

Departamento del Ecuador.

Municipalidad del canton de Imbabura, Junio 14 de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior.

Cuando la sabiduría del Congreso elevó este canton á capital de la provincia de Imbabura, consultó sin duda la buena administracion de justicia y otras ventajas notoriamente conocidas. Marchaba á su consecuencia con el arreglo más remarcable y bajo unas bases sólidas é incontrastables: era á la verdad el modelo en el arreglo de sus ramos, en el cumplimiento de las leyes y en la distribucion de justicia. Progresaba diariamente su feliz curso, sus rentas estaban metodizadas de todos modos, sus ramos cubrian sus gastos indispensables, y se notaba de

cerca una prosperidad descubierta. Los pueblos de su comprehension contribuian gustosos sus pensiones para sostener la provincia. Estos que experimentaban mas que nadie sus beneficios, no hacian alto en las erogaciones que les tocaba: ellos mismos que veian que se acercaba el período de la instalacion de un colegio para la educacion de la juventud, se complacian de que sus hijos lograsen el curso de las ciencias. Muchos carecen de tan importante bien por su indigencia: otros se retraen por la distancia á la capital del departamento. Los más por estos motivos se ven envueltos en la ignorancia, en el ocio y en el abandono, y todos casi carecen de principios por la impotencia. Al remediarse ya todos estos males con la instalacion del propio colegio á virtud de la ley de 6 de Agosto del año 11, una medida prudente de S. E. el LIBERTADOR Presidente por economizar los gastos de las rentas del Estado suprimió provisoriamente la provincia por decreto de 24 de Noviembre último, disponiendo por el artículo 2°. que se restablecería de nuevo segun las necesidades del vecindario. Estas son demasiado urgentes, y se merecen por lo mismo toda la consideracion del Supremo gobierno, cuando el Erario con la supresion ahora muy poco, y cuando cubriendo todos sus gastos queda un sobrante para la capital. Restablecida la provincia del modo que se hallaba ya montada ántes del 24 de Noviembre citado, de hecho el colegio se ve realizado, y para esto se cuentan algunos fondos de los aplicados por las leyes á tan piadoso objeto. En lo gubernativo, económico, político y de Hacienda, carecen los pueblos del órden con que se conducian bajo la inmediata administracion de los Gobernadores, encargados del régimen de las provincias: carecen tambien en los recursos de la distribucion de justicia con la supresion, teniendo á su virtud que dirijir sus instancias á la capital del departamento: los costos conocidos se lo impiden, y la falta de proposiciones las mas veces sacrifican sus legítimos derechos. Los pueblos de la antigua provincia de Imbabura, señor Secretario, sufren estos inconvenientes: ellos son los que empezaron á disfrutar utilidades descubiertas con la ley benéfica de la division territorial y sus adicionales. La Municipalidad reclama su observancia y cumplimiento por la felicidad de sus habitantes, por el bien general de todo el circuito y en especial por el centro de Ibarra: de este Ibarra, que ademas de su distinguido patriotismo, ha prestado siempre á la causa comun, servicios interesantes como sucedió en la invasion del rebelde Agualongo y mas facciosos de Pasto. Todo, pues, contribuye á que dando cuenta S. E. á la soberanía del Congreso de esta representacion en sus actuales sesiones, se digne desplegar sus benéficas disposiciones, acordando se restablezca y continúe la provincia de Imbabura como se lo encarece esta corporacion.

Dígnese US. elevarlo todo á S. E. el Vicepresidente para el efecto anunciado y de recibir los sentimientos más respetuosos que le tributa la Municipalidad.

Dios guarde á US.,

Bernardo Roman—Cárlos Rivadeneira—José Gangotena—Miguel Jativas—Mariano Maldonado—Alejo de la Vega, Secretario.

3194.

EL GENERAL FLÓRES RECLAMA DEL MARISCAL PERUANO LAMAR POR LOS EXCESOS COMETIDOS CON UN OFICIAL COLOMBIANO EN DAULE.

Oficio de Flóres para Lamar.

República de Colombia.

Comandancia general del Ejército del Ecuador.

Cuartel general en el Estero de Vinces, á 16 de Junio de 1827.—17.

Al Ilmo. Sr. Gran Mariscal del Perú, D. José Lamar, Jefe de la Administracion del Departamento de Guayaquil.

Ilmo. Sr.:

Se me acaba de informar que el Sr. General Jesus Barreto ha hecho prisionero en Daule al teniente de caballería Guillermo Córser, que habia ido de mi órden á conducir al jefe político de aquel canton una carta oficial franca y amistosa. Si no se falsifica esta noticia, me es sumamente desagradable reclamar como lo hago contra la conducta del General Barreto, para que US. I. reprima los excesos con que se ha querido insultar á los oficiales que están

bajo mis órdenes, en la persona de uno de sus muy queridos compañeros.

No necesito hacer mérito del trato que han recibido los diferentes oficiales que US. I. ha tenido la bondad de dirigir á mi Cuartel general, por que no habrá uno solo que pueda señalar en mi comportamiento para con ellos una sola falta. El teniente Cérser llevaba á Daule una comision puramente de etiqueta, aunque yo la creí indispensable entre individuos de una misma familia. Si el General Barreto ha querido hacer su prisionero á un oficial que iba á ofrecer la paz á un pueblo hermano, ha olvidado sus deberes, y ha procedido como un furioso cosaco. Yo, pues, reclamo de US. I. la satisfaccion del ultraje que he referido.

Dios guarde á US. I.,

Juan José Flóres.

3195.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA, PONE EN CONOCIMIENTO DEL LIBERTADOR EL ESTADO DE LAS COSAS DEL ECUADOR, Y LE REMITE LOS DOCUMENTOS QUE LE PASÓ EL COMANDANTE GENERAL DE AQUEL DEPARTAMENTO QUE COMPRENDEN EL PROCESO DE BUSTAMANTE PRESO EN CUENCA.

Oficio del Secretario de Guerra.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá, á 16 de Junio de 1827.—17.

Al H. Sr. Secretario de E. y General de S. E. el LIBERTADOR.

Por órden del Gobierno incluyo á US. copia de una comunicacion del Comandante general del Ecuador de 10 del último Mayo: en ella verá US. el estado de las cosas en el Sur hasta aquella fecha; y concebirá las más lisonjeras esperanzas de que no sea turbado el órden en el Ecuador y Azuay, y de que las tropas venidas del Perú no realicen el proyecto de destruir la integridad de la República, si alguna vez lo concibieron. El Comandante general del Cauca se ha situado en Pasto con todas las fuerzas del departamento, y algunas milicias, de manera que puede contarse allí con una columna de mil quinientos hombres que se habrá reunido á las fuerzas del Ecuador, si el General Pérez ó el General Obando lo han juzgado necesario.

Todavía no ha fijado el Gobierno su concepto sobre las verdaderas intenciones con que nuestra 3.ª division vino al Sur de Colombia, ni sobre la parte que el Gobierno actual del Perú haya tenido en ellas: se aguardan nuevos y más positivos informes, que decidirán al Gobierno á ulteriores medidas y de todo daré á US. noticia oportunamente; entre tanto se servirá poner en conocimiento del Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente el contenido de esta carta y el de la copia que la acompaña. Tambien remito á US. el informe que la Municipalidad de Guayaquil ha dirigido al Gobierno con fecha 20 de Abril.

Por si S. E. hubiese salido de Carácas autoriza el Gobierno á ese señor Intendente para que abra este pliego y se instruya de su contenido para calmar la alarma que ha debido causar en el Norte el arribo de la 3.ª division á las costas del Sur.

Dios guarde á US.,

C. Soublette.

Documentos á que se refiere la nota anterior.

Comandancia general del Departamento del Ecuador.

Cuartel general en Alausi, á 10 de Mayo de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Marina y Guerra.

Los señores Coroneles Vicente Gonzalez y Pedro Murgueitio, comisionados cerca del primer Comandante José Bustamante con el objeto de pedir las explicaciones de su marcha al Sur de la República, y de acordar con él la transicion que debia evitar unas funciones de armas entre dos cuerpos hermanos, regresaron á mi Cuartel general de Riobamba el dia 6 del corriente á las 11 de la noche, trayendo la desagradable noticia de habérseles recibido de un modo poco favorable, y de no haber querido Bustamante ceder á las proposiciones que le hicieron, ni contestar las dos

notas que yo le dirigí, agregando, que por personas muy respetables de Cuenca, y por alguuos oficiales se impusieron de que la expedicion no tenia otras miras que quitar estos departamentos á Colombia, y negar la obediencia al Gobierno. Como los señores Coroneles Gonzalez y Murgueitio, á pesar de los choques indignados que tuvieron con Bustamente y López Méndez, no pudieron conseguir el buen éxito de su comision, y como fueron informados por el Comandante de Rifles que Bustamante estaba decidido á no entregar el mando al Sr. Coronel Antonio Obando, depusieron á varios oficiales á fin de que cumpliesen esta órden del Gobierno á su debido tiempo; amenazaron á otros por sus discursos irregulares, y por que estaban divisados con distintivos superiores á los empleos que les habia conferido el Gobierno, y se pusieron en marcha á darme cuenta de las miras insidiosas que traia aquel cuerpo de la 3.ª division. No me es posible remitir ahora varios documentos que están en mi poder, por que la Secretaría de la Comandancia general ha quedado atras, á consecuencia de los rápidos movimientos que hago casi diariamente; pero ofrezco á US. que los remitiré cuando sea posible.

Como á los pocos dias que salí de Guayaquil, estalló la revolucion de aquel departamento, á tiempo que Bustamante ocupaba con el cuerpo de su mando la capital del Azuay, y como varios pueblos del Ecuador manifestaron deseos positivos de incorporarse al Perú, me fué fácil conocer que mi situacion no era ventajosa, y que tenia necesidad de ocurrir á sutiles negociaciones para ayudar con sus ventajas la inferioridad numérica de los cuerpos á mis órdenes, y la opinion que no podia regir. Procedí pues, con resolucion á preparar un cambiamiento en Rifles con la prision de los jefes y oficiales que los resistieron, valiéndome para conseguirlo del Capitan Ramon Bravo que hice regresar de San Miguel de Chimbo para tomar la via de Cuenca. Este oficial que habia tenido parte en los actos que tuvieron lugar en Lima el 26 de Enero último se convenció de las miras proditorias que traian sus compañeros á esta extremidad de la República, y cediendo á mis instancias me ofreció la revolucion en favor del régimen legal y de la obediencia al Gobierno que ya le habia negado Bustamante: asegurado de este modo anunció el cambiamiento al Sr. Comandante general de Azuay, pidiéndole vigilancia y que tomase el mando de Rifles, Carácas y la caballería. Me pareció de justicia ofrecer al capitan Bravo que el Gobierno recompensaria el servicio que iba á hacerle, asegurándole que no le era honroso el ascenso que probablemente le daria á Bustamaute y que debia preferirle la gracia que le esperaba de nuestro Gobierno. Sin embargo de las advertencias que hice á Bravo, su genio impetuoso y la indignacion que le causó ver á sus compañeros desviados de la senda del órden, lo precipitó hasta decirle á Bustamante que traicionaba su patria y que era digno de castigo, cuyo resultado fué la prision de Bravo que iba á ser remitido á Guayaquil. Noticioso de la suerte que le esperaba, atropelló al amanecer del 5 la prision, y se presentó en el cuartel de Rifles, donde formó el batallon y dispuso la seguridad de Bustamante, López Méndez y varios otros oficiales de que no tenia confianza. Acto contínuo formó en la plaza, victoreando *á Colombia, al Gobierno y al* Libertador; se puso á las órdenes del Comandante general del Azuay, como yo se lo tenia prevenido, y me escribió llamándome para que dispusiese de los cuerpos.

En el momento que recibí noticia tan fausta me puse en marcha con la division y escribí al Comandante general del Azuay que protegiese mi movimiento cooperando conmigo á la destruccion del General Barreto que con el resto de la 3.ª division marcha hácia este pueblo por el camino de Yaguachi. Al amanecer de hoy ha salido de aquí el señor Coronel Vicente Gonzalez para tomar el mando de Rifles, Carácas y su caballería que se reunirá á mí el dia de mañana; pues que conviene que el señor General Tórres, vuelva á su departamento á organizar el batallon Azuay para cuidar de la frontera y cooperar conmigo el mes entrante á la toma de Guayaquil, donde pienso dejar una fuerte guarnicion á las órdenes del benemérito Coronel Gonzalez. Los cuerpos del escuadron están situados por escalones desde Ambato hasta este pueblo, porque habiendo tenido noticias positivas que el Coronel Antonio Elizalde, penetra con el resto de Carácas al centro del departamento por el camino de Babahoyo, la situacion que yo he dispuesto me facilitaria replegar velozmente á cualquiera de los flancos

que fuere amenazado primero, seguro de que el buen éxito marcará de un modo irrevocable el vasto plan de mis operaciones.

Acompaño á US. en copias la nota oficial del General Barreto á Bustamante que fué interceptada en las inmediaciones de Bañas, para que el Gobierno haga de ella el mérito que fuere de su agrado. Parece increible que yo tenga la dicha de anunciar al Gobierno que quedan asegurados los departamentos del Ecuador y Asuay; que muy en breve sucederá otro tanto con el de Guayaquil, y que miéntras estén á mis órdenes los valientes que han permanecido en las actuales circunstancias críticas, fieles al Gobierno, no habrá poder humano que ose turbar el órden, ni volcar el régimen actual legal, por el cual están prontos á disparar los fusiles, y derramar la última gota de sangre.

Yo faltaria á mi deber y á la justicia más severa si olvidara recomendar el mérito distinguido, y servicios del benemérito Sr. Coronel Vicente Gonzalez, que fiel á sus juramentos ha abandonado su destino en Guayaquil, y los ofrecimientos ventajosos que le han hecho los invasores, para venir á tomar parte con nosotros en una empresa difícil que no prometia ni una vislumbre de esperanza. El Coronel Gonzalez siempre incontrastable, desinteresado, patriota á toda prueba, vigilante y amigo del órden, ha añadido á sus antiguos servicios el excelente desempeño en las comisiones delicadas y peligrosas, que se ha puesto en campaña con la firme resolucion de sacrificarse por el régimen legal. El Coronel graduado Pedro Murgueitio se ha señalado con servicios distinguidos y es tambien digno de las consideraciones del Gobierno. El Capitan José Ramon Bravo, que ha evitado los horrores de la guerra civil, y salvado por decirlo así, al Sur de la República, merece la recompensa que yo le ofrecí, en premio del servicio importante que ha hecho al Gobierno. En fuerza de una justicia clamorosa, pido al Gobierno los ascensos inmediatos de los tres recomendados.

Dios guarde á US.,

J. J. Flóres.

República de Colombia.

División en marcha.

Al Sr. General de brigada Juan José Flóres, Comandante general del departamento del Ecuador.

Cumbe, 20 de Abril de 1827.

Sr. General:

El Capitan Ramon Bravo ha puesto en mis manos el oficio que US. se sirve dirigirme con fecha 19 del presente. No habia visto hasta ahora ni podia ocurrírseme á la imaginacion, que á un oficial de acreditado honor como yo lo soy, exacto en el desempeño de sus deberes y siempre fiel y obediente al legítimo Gobierno, fuese voluntariarmente atacado como lo ha hecho US. en el contenido de dicho oficio con las más atroces injurias y desacatos que yo no puedo ménos que elevar al conocimiento del mismo Gobierno para los efectos convenientes.

Por ahora solo me contraeré á decir á US. que la division de Colombia bajo de mi mando así en la parte de ella que ha sido dirigida á Guayaquil, como la que ha seguido la marcha por este territorio, muy léjos de ser invasora no le anima sino el importantísimo objeto de sostener la Constitucion de la República, su Congreso y su legítimo gobierno, con resistencia absoluta á la dictadura, facultades extraordinarias sin límites y sin acuerdo y conocimiento de aquel cuerpo nacional, á la adopcion de toda Constitucion extraña, y á la convocacion de la Convencion nacional, si no dimana del Congreso Soberano, órgano único legítimo para hacerlo.

Juzgue ahora US. si la division puede tener miras hostiles; cuando traicionaria á la República si no se presentase con firmeza y decision para sostenerla en la horrorosa tempestad que sufre actualmente por las pretensiones extravagantes y delincuentes de los que arrastrados de su interes particular é impulsados de una ambicion sin límites, desconocen el legítimo gobierno, hollan con descaro la Constitucion y se abrogan facultades que los hacen delincuentes.

¿Qué derecho han tenido los Cabildos de Guayaquil, Cuenca y Quito para las declaraciones que han hecho en actas públicas, nombrando dictador, admitiendo la Constitucion boliviana, y solicitando la convocatoria de la Convencion nacional? ¿No es esto una infraccion declarada de la misma Constitucion? ¿Han vuelto aquellos Cabildos sobre

sus pasos y deshecho unas medidas tan erradas, y cuyas consecuencias no podian ménos de ser muy funestas á la República? La division colombiana, así como todo el ejército de la República, ha prestado un solemne juramento á la Constitucion de ella, y conforme á la ley orgánica está en la obligacion indispensable de sostener y defender la libertad é independencia de la República, y comete delito de alta traicion, entre otros casos, cuando se emplea en destruir ó trastornar las bases del gobierno establecido por la Ley fundamental y la Constitucion. Este delito se ha cometido por la fuerza armada que ha servido de apoyo, ó se ha mantenido indiferente en los atentados de dichas Municipalidades contra las bases de la Constitucion ¿ y no se mancharia con el mismo delito esta division si quedase apática ó simple espectadora en ocasion que la República, el Congreso, la Constitucion y el legítimo gobierno son presa de individuos sediciosos, rebeldes, y que quieren hacer de la patria un patrimonio suyo? Consulte US. con calma á su propia conciencia. Yo estoy cierto que ella le dirá que no, así como lo dice todo el mundo. Así es que la medida de esta division adoptada en el Perú el 26 de Enero ha obtenido la aprobacion del Vicepresidente de la República y los aplausos de los buenos patriotas. Es un error que yo extraño altamente el que US. piense que he abrazado la actual empresa por ignorancia ó presuncion. No lo primero por que yo sé bien mi deber, y tambien sabia con toda certeza el estado de la República, los ataques que sufria y la fuerza que pesaba sobre estos pueblos para que estos no solo no le prestasen sus esfuerzos, sino que permaneciesen en un silencio forzado y una falsa paz, cuando las autoridades que lo presidian autorizan las agresiones contra la Constitucion, y aun ellas mismas eran los autores.

No lo segundo, por que mi moderacion y desprendimiento han sido siempre mi carácter: me glorío de haber siempre obrado así, y nunca dejaré de verificarlo hasta que la tierra cubra mis cenizas. En la presente ocasion el bien de la patria es mi único objeto. A él consagra exclusivamente la division de mi cargo todos sus esfuerzos, y ningun obstáculo cualquiera que sea, podrá hacerlos suspender ni disminuir. Creo que lo que dejo expuesto es más que suficiente para satisfacer las observaciones que US. me hace; y en esta virtud aseguro á US. que no detengo mi marcha, la cual será tan arreglada y pacífica como mis intenciones. Si US. me opusiese alguna resistencia, estoy resuelto á vencerla por el honor, gloria y felicidad de la patria. Ante ella y el mundo todo, lo hago á US. responsable de la sangre que se derrame y demas males que se causen por la conducta de US. Medite US. sériamente este negocio para no abrazar determinaciones de que tendria que arrepentirse por el enorme peso de los cargos á que debia responder ante la nacion, y el tribunal de la opinion pública.

Dios guarde á US.,

José Bustamante.

Contestacion.

República de Colombia.

Comandancia general del departamento del Ecuador.

Cuartel general en Riobamba, á 30 de Abril de 1827.—17.

Al primer comandante J. Bustamante.

No ha podido ménos que sorprenderme la lectura que he dado á la nota de U. de 24 del corriente datada en Cumbe. Su introduccion está concebida en un lenguaje hasta ahora desconocido para mí. El tono de arrogancia que U. usa para con un jefe suyo, es la mejor prueba que se puede presentar al mundo de la resolucion que U. trae de atropellar todos los respetos y consideraciones prevalido de la fuerza armada. Pero yo me desentiendo de los cargos que merece una conducta tan irrespetuosa, para responder al resto de observaciones que U. hace en su citada nota. Yo no puedo entender cómo es que U. viene á sostener la Constitucion de la República, y se pronuncia al mismo tiempo contra las facultades extraordinarias que U. cree ser ilegítimas y obra de la arbitrariedad. Semejante contradiccion es risible y sospechosa al mismo tiempo, porque prueba que U. ó no ha estudiado la Constitucion que defiende, ó que bien impuesto de ella se vale de un pretexto miserable para alucinar á los incautos, cuando las intenciones de U. pueden ser otras. Arroje U. una mirada sobre el artículo 128 de la Constitucion, y encontrará en ella la fuente de donde emanan esas facultades ominosas de que se ha investido algunas veces legalmente el Poder Ejecutivo, y los

antiguos jefes superiores del Sur y Norte de Colombia. No es ménos extraño que U. impruebe el pasado pronunciamiento del Sur en favor de la convocatoria de la Convencion, cuando el Cabildo de Loja la ha pedido recientemente en la acta que U. le mandó celebrar contra lo dispuesto en el decreto de S. E. el LIBERTADOR Presidente, de 24 de Noviembre de 1824, cuyo cumplimiento ha recomendado S. E. el Vicepresidente. Yo me tomaría la pena de impugnar el tropel de inconsecuencias que se dejan conocer en los escritos de U. si no estuviese descubierta una política tortuosa de su parte con la aprobacion tácita que U. presta al suceso que tuvo lugar en Guayaquil el 18 del actual. ¿Cómo cohonestar la decision de U. por el régimen legal, con la importancia que U. da á la acta de Guayaquil, cuando ella ratifica el antiguo pronunciamiento de aquel departamento contra la unidad central sin contar con el gobierno, y sin siquiera mencionarlo? ¿Cómo cohonestar las promesas que U. hace en favor de la Constitucion, con el descabellado principio que establece el Sr. comandante retirado Juan Francisco Elizalde, dependiente de U. en la nota que dirije el jefe superior del Sur inserta en "El Patriota" de Guayaquil de 16 del corriente declarando á la Municipalidad lejítimo representante del pueblo, cuando sus funciones son por el régimen actual absolutamente limitadas, por no decir que están circunscriptas á la policía local? ¿Cómo cohonestar el tedio que U. aparenta tener á la arbitrariedad con las promociones militares que hace la Municipalidad de Guayaquil en el acta que U. aplaude, cuando los ascensos del Coronel arriba mencionado competen al Poder Ejecutivo con la aprobacion indispensable del Senado? Es imposible que haya hombre capaz de entender semejante greguería, ni que preste su aquiescencia á contradicciones tan monstruosas, que forman una revolucion tan complicada que parece no tener un desenlace favorable. Estoy cierto que U. mismo no puede asegurar cuál sea el futuro destino del departamento de Guayaquil, despues que el Coronel Antonio Elizalde lo ha invitado á constituirse por medio de una proclama. No es fácil que U. ni yo, ni ninguna otra persona alcancemos á prever las causas secundarias del paso que U. ha dado con tanta precipitud. Por más que U. se empeñe en defender su invasion al Sur de la República, es imposible que U. pueda responder á los tremendos cargos que le esperan de parte del Gobierno y de los votos públicos. ¿No habia U. ofrecido á S. E. el Vice-presidente, en la carta oficial que le dirigió, dando cuenta del acontecimiento del 26 de Enero último, que permaneceria en Lima como auxiliar de aquella República, hasta tanto el Gobierno dispusiese lo contrario?

¿Por qué, pues, ha faltado U. á este ofrecimiento, abandonando el puesto que se le señaló sin esperar la resolucion definitiva del Gobierno? En la hipótesis de que estos departamentos fuesen criminales, ¿quién ha autorizado la mision de U.? ¿es U. acaso el llamado por la ley para castigar á pueblos populosos que no conocen más autoridad que la ley escrita? Si el Gobierno quisiera abrir un juicio á las personas que tomaron parte en los actos anteriores contra la amnistía que ha expedido el LIBERTADOR, ¿no tiene infinitos medios para hacer valer sus órdenes, que jamas han sido burladas en estos departamentos sin necesidad de que un cuerpo de tropas se arrogue, como lo ha hecho, facultades que les están señaladas á los tribunales de la República? ¿y U. cree que el medio de remediar males pasados, que el tiempo iba cubriendo con su manto, es provocar á la guerra como U. lo hace, agitando á pueblos bienhechores que empezaban á reposar á la sombra de las benéficas y políticas disposiciones que ha tomado el Ejecutivo? Desengáñase U., y medite en el gabinete léjos de las armas, que el Gobierno aunque aprobó en parte la conducta de la division del 26 de Enero, no puede tolerar sus pasos ulteriores. Tengo datos que persuadirán á U. de esta verdad, quizá cuando U. se halle envuelto en los males que le esperan. Me he extendido demasiado en una contestacion que yo debia omitir por el modo irrespetuoso con que U. ha escrito á un General suyo. Si en lo sucesivo U. tuviese necesidad de entenderse conmigo, le prevengo lo haga con la moderacion de estilo; y de no quererse sujetar á esta obligacion indispensable, evite toda correspondencia que no venga marcada con los respetos que se merece mi autoridad. La amenaza que U. me hace de atropellar las oposiciones que encuentre en el departamento que el Gobierno ha puesto á mi cuidado, no arredra sino á aquellos que no conocen su deber, y plegan á las circunstancias. Si U. profana un palmo de tierra del Ecuador, yo me sabré señalar del mismo modo que lo he hecho en cien campos de batalla, para continuar des-

pues la guerra que tengo meditada y que conozco por principios. No trato de intimidar á U.; el tiempo le hará conocer la fuerza de mi carácter, y de cuanto soy capaz. Por lo que respecta á la responsabilidad que U. me recomienda, estoy cierto de no temerla, porque conozco mi deber, porque he empleado ya para con U. los medios de lenidad que han estado á mi alcance; porque estoy apoyado de un Gobierno justo que me llamaría á juicio si abriese las puertas del pueblo que me ha confiado á unas tropas sospechosas que marchan sin su órden, y porque en el último caso apelaria á los votos respetables de mis compatriotas.

Dios guarde á U.,

Juan José Flóres.

Declaracion del Comandante Bustamante.

Antonio de la Guerra, primer Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Division de operaciones.

Habiéndome ordenado el señor General Comandante general el que tomase declaracion al primer Comandante José Bustamante sobre lo ocurrido en el Perú con la 3.ª division de Colombia, y esclarecer el influjo que haya podido tener el Gobierno del Perú en la venida á su patria de la expresada division; y habiéndole tomado el juramento de ordenanza prometió bajo su palabra de honor decir verdad en los puntos que fuese interrogado.

Preguntado: Si la venida de la indicada division se verificó á peticion suya, ó si se la previno el Gobierno del Perú, dijo: que colocado el exponente en una posicion peligrosa por las razones que expondrá en mas oportuno tiempo, conoció casi con evidencia que no podia permanecer en ella hasta recibir órdenes del Gobierno de Colombia sin experimentar una completa disolucion en la division que empezaba ya á sufrir en virtud de la seduccion que se empleaba, para la que habia en la tropa una extensa disposicion por razones muy conocidas: que á este conocimiento se unieron los temores que le manifestó el Sr. General Santacruz de una reaccion que comprometia la tranquilidad del país, y la conservacion de la misma division: que últimamente le indicó el Sr. General que el mejor partido que en tales circunstancias podia tomar la division era venir á su país, para lo cual, si se presentaba como inconveniente la protesta del exponente al Gobierno de Colombia de permanecer como auxiliar hasta recibir sus órdenes, él me manifestaria órden de S. E. el Libertador para embarcar el Ejército, cuando ya no lo creyese necesario: que por estas y otras mil indicaciones sostenidas por el expresado General, con teson, conoció el que declara que el interes del Gobierno del Perú estaba por la salida de la division, que el exponente creia tambien de necesidad, tanto para evitar los peligros que le amenazaban en aquel país, como por servir de apoyo al Gobierno, de cuya obediencia segun se aseguraba estaban separados los departamentos del Sur: que resuelto el que declara á regresar con la division, creyó de necesidad traer consigo un hombre de luces que lo dirigiese en algunos casos dudosos que pudiesen ocurrir, y á este efecto habló al Sr. Luis López Méndez, quien se negó al principio, mas con el influjo del señor General Andres Santacruz, cedió despues, y penetrado de que la division solo traia por objeto sostener la Constitucion y el Congreso, le ofreció el que declara prestar deferencias á sus opiniones: que muy pocos dias ántes de embarcarse, un amigo del que declara, sugeto de importancia, le indicó que dando un paso en favor del Perú podia recibir en retribucion quinientos mil pesos, y que para esto no debia hacer más que no oponerse á la agregacion de Guayaquil á aquella República, cuya propuesta fué despreciada como merecia; siendo de advertir que por algunas expresiones se dejó entender que así era la voluntad del Gobierno.

Preguntado: Si es cierto que el Gobierno del Perú expidió algunos despachos en favor de los oficiales de esta division para que pudiesen volver en el caso de un reves, dijo: que á peticion del exponente concedió el General Santacruz á tres oficiales despachos para el ascenso inmediato, y que esta solicitud la hizo, por que siendo dichos oficiales peruanos de nacimiento sospechaba pudiesen abandonar las banderas de Colombia; y este temor le hizo tambien ofrecerles empeñarse con el Gobierno de la República para que les concediese su licencia.

Preguntado: De órden de quién se puso una guardia á bordo de la goleta

Olmedo para impedir diese la vela en ocasion que debia zarpar para Guayaquil dirigida por el Sr. agente de Colombia, dijo: que la dicha guardia fué enviada por órden del que declara, por cuya peticion se cerró tambien el puerto por cuatro dias: que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene dada en la que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion, y la firmó con el Sr. juez fiscal y el presente Secretario.

J. Bustamante.

A. de la Guerra.

A. Ortega, Secretario.

3196.

LA CONSTITUCION QUE LOS PUEBLOS DEL PERÚ RECIBIERON CON JÚBILO, QUE SU CONGRESO ACOJIÓ Y QUE TODOS JURARON CON ENTUSIASMO EL 9 DE DICIEMBRE DE 1826, LA DECLARA AHORA EN 16 DE JUNIO DE 1827, SU CONGRESO CONSTITUYENTE, NULA Y DE NINGUN VALOR.

Ley del Congreso peruano.

República peruana.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

El Vicepresidente de la República.

Por cuanto el Congreso general Constituyente ha decretado lo que sigue:

El Congreso General Constituyente del Perú,

Considerando:

1. Que la Constitucion jurada en 9 de Diciembre del año anterior fué sancionada de un modo ilegal y atentatorio á la Soberanía nacional, que solo puede darse el pacto social por medio de sus representantes legítimamente diputados para el acto:

2. Que miéntras se sanciona la Constitucion de la República es necesario que rijan algunas instituciones, designando los límites de los poderes de la nacion, y prefijando sus derechos y deberes:

3. Que la Constitucion sancionada por el primer Congreso en el año de 1823, no es adaptable en todas sus partes, faltando cuerpos que influyen esencialmente en el sistema de su organizacion, y que no siendo fácil instalarlos provisionalmente por solo el tiempo que tarde en darse la Constitucion, el quedar vigentes los artículos que detallan sus atribuciones, ocasionaria entorpecimiento á las autoridades existentes; ha venido en decretar y decreta:

1. Se declara nula, de ningun valor ni efecto la Constitucion sancionada por los Colegios electorales de la República, y jurada en esta capital en 9 de Diciembre del año anterior.

2. Se observará provisionalmente la Constitucion peruana sancionada en el año de 1823 por el primer Congreso, la que regirá en toda la República, miéntras se promulga la que convenga y quedando suprimidos todos los artículos del capítulo 4.°, seccion segunda, sobre la formacion y promulgacion de las leyes; los del 5.° de la misma seccion sobre el Poder Ejecutivo, al que se subrogará el Reglamento correspondiente que se dará por el Congreso; los del capítulo 7.° de la misma seccion sobre el Senado conservador; los del 9.° de la referida seccion desde el artículo 132 de las juntas departamentales, hasta el 137 del mismo.

3. Solo se adopta el capítulo 3.° de la seccion segunda, que habla del Poder Legislativo, en lo que sea compatible con la existencia del Congreso Constituyente.

4. Quedan derogadas todas las leyes y decretos que se opongan á lo adoptado en esta Constitucion.

Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso en Lima á 11 de Junio de 1827.

Javier de Luna Pizarro, Presidente, *Nicolas de Pierola,* Diputado Secretario, *Manuel Tellería,* Diputado Secretario.

Por tanto, guárdese y ejecútese haciéndose imprimir, publicar y circular por el Ministro del Interior, quien dará cuenta de su cumplimiento.

Lima á 16 de Junio de 1827.—8.

Manuel Salazar y Barquijano, Vicepresidente.

Por órden de S. E.,

Manuel del Rio.

3197.

LOS MILITARES DE APURE DE LOS REGIMIENTOS DE LA GUARDIA, GUIAS Y HÚSARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ELEVAN UNA REPRESENTACION AL JEFE SUPERIOR DE VENEZUELA PROTESTANDO SU ADHESION Á BOLÍVAR; Y CONDENAN, COMO CIUDADANOS Y LEALES SERVIDORES DE LA PATRIA, LOS PROCEDERES DE SANTANDER PARA CON EL LIBERTADOR.

———

Exposicion de los Apureños.

Excmo. Señor Jefe superior civil y militar de Venezuela.

Los que llevaron la lanza en la guerra de siete años por la independencia y libertad de Colombia no pueden oir á sangre fria los insultos que se dirigen á los caudillos, que en aquellos dias grandes vieron á su frente en los campos de la gloria.

Bolívar y Páez son los jefes que tuvieron por delante en mas de cien combates, capaces de ilustrar á los pueblos más belicosos del mundo.

Los hombres de fortuna y otros jefes de especulacion los oimos hablar despues que los valientes han ahuyentado del país las huestes enemigas. Si Santander se vió presente alguna vez en nuestros campos fué para merecer nuestro menosprecio, porque los militares de Apure hemos querido marchar siempre á las órdenes de soldados denodados y no de Generales pendolistas.

Cuando vimos al General Santander en el Rincon de los Toros conducir hasta la tienda de campaña del Libertador, una partida enemiga que le lanzó tiros de muerte de que Belona con su egide le preservó, atribuimos esta accion en parte á su temor y en parte á su impericia militar; pero su conducta actual nos justifica al expresar nuestro concepto de que su excesiva ambicion maquinaba desde entónces contra la preciosa vida del génio de la victoria, del consuelo de nuestra patria.

La historia militar del General Santander no pasa del llano de Carrillo y Guachirí ¡jornadas de triste recordacion! El estaría confundido con las almas comunes, si este mismo Libertador contra quien conspira, no se hubiera empeñado en asociarlo á sus glorias para vencer nuestra repugnancia de confiar en sus manos el poder.

Los militares del Apure habian sufrido en silencio los insultos hechos á sus jefes predilectos, por aquellos que ninguna parte habian tenido en sus glorias y hasta por los enemigos de la independencia, á quienes harto hicieron de permitir en su país; pero la medida de este sufrimiento se colmó, cuando han visto el motin de algunos subalternos de una parte del ejército auxiliar del Perú; y mucho más cuando un hecho tan escandaloso ha merecido los altos aplausos del mismo gobierno de Bogotá.

Esta moderacion quizás tolerable hasta entónces, sería ya criminal si visto el empeño de sus jefes, no hicieran una demostracion de su fidelidad; á pesar de que nunca han debido dudar de su obediencia en esta virtud, creen de su deber ofrecer al Libertador, por el órgano de V. E. su cooperacion voluntaria para marchar con él, ó el jefe que designe si fuere preciso hasta los términos de la América Meridional á castigar la ingratitud de unos seres que han podido prestarse en su ausencia á una maquinacion que no ha tenido ejemplo en los fastos militares de nuestra patria.

Estos son los votos sinceros de los militares de Apure que á continuacion suscriben.

El primer Comandante, Alejandro Salazar; segundo Comandante, Marcelo Gómez; Capitan, Vicente Gamez; Teniente, Juan Bautista Carrillo; Teniente, Tiburcio Aguirre; Teniente; José María Aponte; Teniente, Tomas Brea; Alférez, Guillermo Landaeta; Teniente, Bartolomé Villegas; Alférez, J. del C. Leal; Capitan, Francisco Martin Dávila; el Coronel, Andres Elorza; Teniente Coronel de Infantería, Felipe Pérez; Capitan, Agustin Pelayo; Capitan, Agustin Gerardo; Capitan, Bernardo Santamaría; Teniente, Pedro Santamaría; Teniente, Blas Rívas; Alférez, Atanasio Sauceyo; Capitan de fragata, J. Casimiro Curbelo; Teniente, Sebastian de la Cuesta; Teniente, Roso Gonzalez; Capitan, Pascual Rívas; Alférez, Bartolomé Lafuentes; Teniente, Francisco

Farias; Capitan, Gregorio Ascaño; Capitan, Agustin Chacon; el Comandante, Diego Gonzalez; Teniente, Gaspar Tórres; Teniente, Serafin Vela; el Comandante, Juan Caravajal; el Comandante, Juan Martínez; el Comandante, J. Pablo Farfan; Alférez, Gabino Gómez; Teniente, Roso Urbano; Teniente, Domingo Espinosa; Teniente, Martin Franco; Capitan, Gregorio Arteaga; Alférez, Pedro López; Alférez, Leon Castillo; el Coronel, José Francisco Farfan; el Comandante, M. Carlote; Capitan, Belisario Blanco; Teniente, Romualdo Mesa; Alférez, Juan J. Ravago; Alférez, Rafael Alvarado; Capitan, José Florencio Figueredo; Teniente, Mateo Villafaña; Alférez, Rafael Blanco; el Teniente Coronel, Gervasio Arsiniega; Capitan, Francisco X. Pacheco; el Sargento Mayor, Vicente Herrera; Capitan, Manuel Izaguirre; Teniente, Roso Herrera; Teniente, Gregorio Acosta; Teniente, Cecilio Ascaño, Alférez, J. M. Rámos; Alférez, Martin Sursa; el Coronel, F. Guerrero; el Coronel, Remigio Lara; el Comandante, Domingo Mirabal; J. Francisco Bolcan; Alférez, C. Miguel Rios; Teniente, José Antonio Herrera; Alférez, Pedro Herrera; Capitan, Juan Fernández; Alférez, Miguel Berdugo; Capitan, José Gabriel Rodríguez; Alférez, Alejandro Bordes; Teniente, Julian Pino; Pablo Brito; Capitan retirado, Francisco Orosco; el Teniente Coronel, Leon Ferrer; Capitan, Felipe Figueredo; Capitan, Francisco A. Lorca; Capitan, P. José Echeverría; Alférez, Nicolas Delgado; capitan Francisco Jiménez; Teniente, Luciano Hurtado; Capitan retirado, F. Nazario Mirabal; el Comandante, Francisco Carrasquel; Alférez, Florencio Ascaño; capitan Francisco Rondon; Capitan Hilario Hernández; Teniente, Antonio M. Ensinoso; el coronel Juan Antonio Mirabal; el Coronel, Facundo Mirabal.

3198.

LOS JEFES Y OFICIALES DE LA BRIGADA DE ARTILLERÍA VETERANA DEL DEPARTAMENTO MAGDALENA, REPRESENTAN AL LIBERTADOR CONDENANDO LOS ATAQUES QUE LE HACEN POR LA PRENSA LOS ENEMIGOS DE LA PATRIA, LE REITERAN LA OFERTA DE SUS SERVICIOS Y LE PROTESTAN PERPETUA É INALTERABLE ADHESION Á LA PERSONA DE S. E.

Representacion de la Brigada de Artillería.

Excmo. Señor:

Los Jefes y Oficiales de la Brigada de artilleros veteranos del Magdalena, con el respeto y subordinacion militar que les distingue, se acercan llenos de confianza á V. E. y le manifiestan sus sentimientos como hombres libres, como ciudadanos de la República, y como parte integrante del Ejército de Colombia, que las heróicas virtudes y el génio de V. E. han elevado á la inmortalidad.

Cuando la República, desde que V. E. la sacó de las cadenas, se ha visto en riesgo de perder su libertad, cuando alterada la armonía doméstica, el horizonte político oscurecido, presagiaba males horrorosos, el pueblo todo y los bravos del Ejército, han vuelto sus ojos á V. E. y V. E. los ha salvado de la afrenta y la ignominia.

V. E. á la frente de trescientos héroes concibe el proyecto grandioso de redimir á tres millones de colombianos que un Ejército aguerrido y feroz, en posesion de todas las plazas, de todos los recursos, y de las posiciones más militares de la América meridional, guardaba en la servidumbre; y V. E. en ménos de diez años completa esta obra portentosa del heroismo, y da el ser á tres naciones que repiten el nombre de V. E. llenas de entusiasmo, y que en las alas de la gratitud le llevarán á la más remota posteridad.

V. E. coronado por la fortuna, cercado del prestigio poderoso de la victoria, y á la cabeza de los Ejércitos de la América meridional, ha dimitido el mando supremo que la salvacion y el reconocimiento de los pueblos habian depositado en sus manos; y V. E. reune á los representantes del pueblo, y pide leyes, quien pudo dictarlas á la mitad de un mundo.

Estos testimonios indestructibles de la gloria excelsa de V. E. jamas podrá tildarlos el hálito ponzoñoso de la hidra de la discordia, que quiere arruinar la alta reputacion de V. E. para triunfar del pueblo y remacharle las cadenas.

Pero este pueblo heróico ve en V. E. el áncora de su esperanza, y confia que V. E. no le abandonará en manos de los enemigos de su felicidad, de su dicha y de su libertad, de esta libertad obra del génio magnánimo de V. E.: los repe-

tidos pronunciamientos que el mundo ha visto hechos en la ausencia de V. E.; la eleccion espontánea y unánime con que de nuevo le ha elevado al Ejecutivo Nacional, atestiguan esta verdad. V. E., pues, es el único que reune la confianza pública, y V. E. es el llamado á salvar la patria y á dirigir sus destinos. El nombre de V. E. es el íris de la paz interior, y la fuerte barrera donde se estrellan los tiros de los enemigos exteriores; y este nombre que honra al Nuevo Mundo, no conseguirán empañarlo los novadores que en la capital, seducen á los incautos con promesas y arterías, para conseguir sus proyectos de iniquidad.

En vano, Excmo. Sr., estos hombres pérfidos y aleves quieren clavar, so color de libertad, el puñal alevoso en el corazon de la patria, extraviando la opinion y sembrando la desconfianza, el desaliento y la discordia: en vano, ellos, apoderados de las imprentas de la capital, exparcen la seduccion y ponen en práctica la calumnia, y los designios más innobles: la gloria de V. E. es indestructible, nuestros pechos la garantizan, y nadie la manchará impunemente miéntras el Magdalena tenga un artillero en sus filas.

Este es el voto unánime de nuestro corazon: esta la expresion espontánea y firme de los que suscribimos; y de la mayor parte de nuestros compañeros de armas que no existen hoy en la capital, y cuyos sentimientos conocemos; y miéntras el soplo de la vida nos aliente, este será el voto que pronunciarémos, voto que repetirémos en todas partes y particularmente sobre el baluarte de la antigua Cundinamarca, y al pié de sus cañones, que vomitarán la muerte contra el que sea osado á contrariarle, oponiéndose así á la felicidad y á la gloria del pueblo y del Ejército Libertador.

Dígnese V. E. aceptar con benignidad los fervientes respetuosos sentimientos de los jefes, oficiales de la brigada de artilleros, veteranos del Magdalena que suscribimos; cuyos pechos estarán siempre al frente de los enemigos de V. E. y de la patria.

Cartagena, Junio 16 de 1827.

Excmo. Sr.:

El Subteniente 1er. Ayudante 2.° Roque Jacinto Moreno, el Subteniente 2.° Luis José Móntes, el Subteniente 1.° Domingo Barbero, el Teniente 1.° Antonio Rios, el Teniente 1.° Hilario Ibarra, el Capitan Joaquin Franco, el Capitan Ayudante mayor Sebastian de Osse, el 1er. Comandante de la brigada, Joaquin María Tatis, el Coronel Comandante general de artillería, José Móntes.

3199.

EL COMANDANTE Y JEFES DEL ESCUADRON HÚSARES DEL MAGDALENA, REPRESENTAN AL LIBERTADOR Y LE JURAN SOSTENERLE CONTRA SUS ENEMIGOS, COMO EL QUE PUEDE SALVAR LA PATRIA.

Representacion del Escuadron Húsares.

Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente.

El Comandante y oficiales del escuadron Lanceros de Venezuela con el mayor respeto y subordinacion, tienen el honor de representar á V. E. que han observado atentamente la conducta lamentable de falacia y de traicion, con que trabaja activamente en la capital de Colombia una faccion liberticida para oscurecer las glorias de V. E. y destruir su más bello trofeo, la existencia de la República. Sus maquinaciones por medio de las imprentas, de anónimos incendiarios y cartas seductivas, se han extendido tambien á tocar á los dignos militares del Ejército Libertador, que á la sombra de V. E. han dado salud y vida á la patria, conquistando gloriosamente la independencia y la libertad. Se les hace, Excmo. Sr., la atroz injuria de creérseles capaces de mancillar su honor y su reputacion, desconociendo la autoridad que en V. E. reside como LIBERTADOR y Presidente de la República, repetida y unánimemente electo y aclamado por la Soberanía de la Nacion que en el pueblo reside.

En tal estado, Excmo. Sr., los militares que suscribimos, nos creeriamos indignos de pertenecer al Ejército que V. E. condujo tantas veces por entre los peligros á la victoria, si en tales circunstancias, uniformados con nuestros hermanos del Zulia y al lado de nuestros compañeros de armas los valientes Tiradores de la Guardia y Bravos de Apure, no pronunciamos el solemne y grato juramento que hacemos de ser fieles á la autoridad de

V. E. hasta el último instante de nuestra existencia y de llevar nuestras armas hasta el último confin de la tierra, que allí se encuentran los enemigos de V. E., enemigos encubiertos de la patria.

Señor: somos ciudadanos, y como tales ansiosos por el órden y tranquilidad interior: somos soldados del ejército colombiano, cuyos hechos el mundo admira, y como tales amamos la gloria de la patria, y tenemos el honor de contarnos sus más firmes defensores; pero aquel órden y aquella tranquilidad, y esta gloria y este honor, no podrán existir, si triunfan los agentes de la maldad, separando á V. E. del mando Supremo á que lo ha llamado la nacion entera: el Soberano mismo.

La ingratitud y la perfidia tienden lazos insidiosos á la credulidad y á la inocencia, y con sofísticas arterías pretenden forzar los sentimientos de ciudadanos que unánimes ven en V. E. la robusta columna que sostiene el edificio social, que se habria ya desplomado sin el formidable brazo de V. E. que desde las playas del Perú voló á ser su apoyo y su sosten; pero en vano difunden sus maquinaciones enemigas, por que el pueblo sabe, que sin V. E. torrentes de sangre inundarian hoy la tierra de la patria, y la República verteria lágrimas por sus mejores hijos, sacrificados al odio y á la venganza: las armas con que hemos arrollado en mil encuentros gloriosos á los enemigos exteriores, estaban apuntadas contra nuestros hermanos, y la voz de V. E. las contuvo, cuando iban á descargar sus mortales tiros. ¿No salvó V. E. á la República? ¿no conjuró V. E. esta tempestad, que un génio maléfico habia preparado sobre el pueblo? Dígalo si no Colombia, que se complace en llamar á V. E. con el tierno nombre de padre y salvador.

¿Y quién puede disputar tantos títulos á nuestra admiracion y gratitud? ¿quién osa oponerse á la voz de la Soberanía que clama por V. E.? No, Excmo. Sr., esto no será, miéntras respire uno solo de los Lanceros de Venezuela.

Esta espontánea y decidida manifestacion, es tan firme é irrevocable como irrevocable y firme es el juramento que hemos prestado de sostener y defender la dignidad nacional, cuyo garante es V. E. Los enemigos de V. E. y de la patria para sojuzgarla y destruir su renombre y su gloria, pisarán ántes nuestros cadáveres ensangrentados; por que es necesaria la muerte de soldados, que no saben sino vencer, para arrancar al pueblo el escudo de su ser y su existencia.

Que V. E. acoja con benevolencia esta franca y respetuosa manifestacion de los sentimientos que nos animan, y de nuestra fé política, y serán colmados los deseos de los que representan; que firmes en su puesto aguardan las órdenes de V. E.

Dígnese V. E. impartirlas.

Excmo. Sr.

Alferez primero, Jacinto Arana, Alferez primero, Pedro Arias, Alferez, primero, José Palma, Alferez, Pablo Daniel, Alferez, primero, Juan Ayala, Cirujano, Luis Gallegos, Teniente primero, Ramon Naranjo, Teniente primero, Joaquin López, Teniente primero, J. Antonio Vallejo, Teniente primero, José Guerrero, Capitan graduado de primer Comandante, Basilio Castrillo, Capitan graduado de primer Comandante, Jaime Paterson, primer Comandante, Ricardo José Crofton.

3200.

EL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR AVISA AL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA QUE S. E. EL PRESIDENTE SE PONDRÁ INMEDIATAMENTE EN MARCHA DE CARÁCAS PARA LA CAPITAL DE BOGOTÁ.

Nota del Secretario general.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas, á 19 de Junio de 1827.—17.

A S E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Ejecutivo.

Excmo. Sr.:

En 28 de Mayo último tuve la honra de avisar al Honorable señor Secretario del Interior haber recibido el LIBERTADOR la comunicacion de V. E. de 30 de Abril anterior, excitándole á que fuera á encargarse del Ejecutivo y se soldasen así las quiebras del cuerpo político, renaciese la tranquilidad, y re-

cobrase Colombia su poder y su mancillado esplendor.

Urgió entónces á V. E. á aquella invitacion la alarma en que se hallaban los departamentos del Sur, á consecuencia del trastorno con que los amenazaba la insurreccion de la tercera division auxiliar del Perú. Pero confiaba el Libertador en que aquellos veteranos hubiesen advertido el abismo en que se precipitaban, y retrogradado; ó en que al ménos los habria contenido la extrema maldad del proyecto que se les atribuia. Así es que S. E. creyó conveniente obrar de acuerdo con la renuncia que habia hecho de la Presidencia de la República.

Realizado aquel proyecto, ha variado enteramente la situacion del Libertador que como Presidente de Colombia y como simple ciudadano debe apresurarse á impedir la desmembracion de la República y el escarnio de las leyes. Las multiplicadas y distinguidas pruebas de confianza que S. E. ha recibido del pueblo colombiano, hacen más imperiosa aquella obligacion, y S. E. está resuelto á marchar contra los traidores que despues de haber mancillado el esplendor de la República, trabajan por despedazarla.

El Libertador, pues, se pondrá inmediatamente en camino para esa ciudad, y no creerá haber satisfecho á su deber como soldado de la patria, hasta no verla otra vez tranquila y capaz de disponer libremente de sus destinos.

De su órden tengo la honra de decirlo á V. E.

Soy de V. E. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3201.

AL DISPARARSE EL PRIMER FUSILAZO EN EL SUR DE COLOMBIA EN GUERRA FRATRICIDA POR EL AÑO DE 1827, EL GENERAL FLÓRES PROTESTA AL GENERAL LAMAR POR EL SUCESO QUE HA PODIDO EVITARSE.

Oficio de Flóres para Lamar.

República de Colombia.

Comandancia general del ejército del Ecuador.

Cuartel general en Aguas Blancas, á 19 de Junio de 1827.—17.

Al Ilmo. Sr. Gran Mariscal del Perú, D. José Lamar, Jefe de la administracion del departamento de Guayaquil.

Ilmo. Sr. :

Ya se han cumplido los deseos que anhelaban los sedientos de sangre humana. Ayer se dispararon los fusiles....

....

La República derramará lágrimas de dolor, y llevará un luto eterno.

Yo protesto ante los hombres justos de la tierra, los procedimientos de los gobernantes de Guayaquil, que no contentos con haber volcado el órden constitucional, vuelven sus armas contra los que vienen á restablecerlo.

En vano, he querido dar á US. I. pruebas suficientes de una conducta moderada, de sentimientos pacíficos, de miras saludables, y de una excesiva generosidad : al ejército de mi mando se le ha correspondido con hostilidades de cosacos. Despues de los insultos que se hicieron á la persona del Teniente Córser y de su remision á Guayaquil, se han destruido los víveres al ejército que habia mandado preparar en el paso de Tintin, se le retiraron las canoas, se le rompieron las balsas, y despues de haberlo hecho transitar por caminos extraviados, dispararon los fusiles á una descubierta de caballería. Estos procedimientos, Sr. General, no pueden ménos que producir muy tristes consecuencias de una trascendencia fatal para toda la República. Estoy cansado de proferir en el lenguage de la sinceridad, que yo no le llevo la guerra á Guayaquil, que voy á escudar una extremidad de Colombia amenazada fuertemente por la ansiedad que le tiene una República vecina : que voy á restablecer el órden legal turbado en este departamento desde el 16 de Abril ; y finalmente que voy mandado por el Jefe superior del Sur, á cuyas órdenes me ha sometido el mismo gobierno. Si á pesar de los ofrecimientos amistosos que he renovado casi diariamente, continúan los gobernan-

tes de Guayaquil haciendo oposiciones de armas, advierto á US. I. que yo no soy el responsable de los males que se sigan por la tenacidad de cuatro hombres que fuerzan al pueblo á prodigar sus sacrificios contra su voluntad, y aun contra su propia conciencia. Los milicianos prisioneros han declarado, que los habitantes del canton de Daule no han querido prestarse á hostilizar estas tropas, y que se les ha obligado tomándolos con violencia; yo lo he creido así, por que hasta el dia no pasan de 200 ciudadanos los que han tomado servicio. Esta observacion tiene dos objetos: 1.° recomendar á US. I. la responsabilidad que gravita sobre la conducta de los gobernantes de Guayaquil, por el empeño triste que han manifestado de obligar al pueblo á sostener una guerra que detesta; 2.° Que no contando US. I. con la opinion de la masa del pueblo para abrir una campaña, son en vano los esfuerzos que se quieran emplear, por que el resultado debe sernos favorable, cuando US. I. no cuenta con la decision de los habitantes que es la que lleva los hombres al peligro. Confirme US. I. esta verdad eterna con lo ocurrido el dia de ayer: cien (†) soldados caballeros entre Húsares y milicianos, no han podido resistir á 18 soldados de Cedeño y Húsares de Junin, el choque que produjo la ofensa de haber sufrido infinidad de tiros de carabina que les dispararon. Están en mi poder treinta Húsares y varios milicianos; los primeros pasados á nuestro campo despues de ejecutada la carga. Este triunfo es para mí, y para todo el ejército que marcha á mis órdenes infinitamente sensible, por que nosotros no queremos sangre; y por que aborrecemos toda victoria contra hermanos.

Empeñe US. I. todo su influjo y todo su poder á fin de evitar los horrores de la guerra que se prepara. No quiera US. I. manchar los servicios que ha hecho á la América, y su brillante opinion, con la sangre de sus compatriotas, y con la ruina de su patria. Si US. I. se encuentra rodeado de hombres que quieren las calamidades de la guerra, y que ofrecen sacrificios para allanar la voluntad de US. I. á la empresa difícil en que quieren comprometerlo, cierre US. I. los oidos, y no escuche la maldad de pasiones exaltadas, que pasan como la sombra, para dejar despues recuerdos tristes.

La adjunta comunicacion que mando apertoria para el Sr. General Obando, instruirá á US. I. de los deseos del Jefe superior: yo suplico á US. I. tenga la bondad de remitirla con las seguridades necesarias á la persona de su nema.

Espero la contestacion de US. I. á la brevedad posible para yo poder arreglar mis operaciones ulteriores.

Dios guarde á US. I.,

J. José Flóres.

(†) Fueron 200 soldados entre Húsares y milicianos.

3202.

EL LIBERTADOR MANDA AL GENERAL SALOM QUE CON CIERTOS REZAGOS DE VARIOS CUERPOS FORME UNA FUERZA Y SE EMBARQUE CON 800 HOMBRES PARA EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

Oficio del Secretario general para Salom.

Secretaría de Estado y general del Libertador.

Cuartel general en Carácas á 19 de junio de 1827.—17.

Al Sr. General Bartolomé Salom.

Señor:

El Sr. General Lara conduce á ese Puerto una compañía del batallon Callao. Con ella, el Batallon Granaderos que está ahí, y las dos compañías de Junin que tambien están ahí, y los demas milicianos ú otras tropas que se hallen á esas inmediaciones, reunirá V. S. hasta el número de ochocientos hombres, y se embarcará con ellos en los buques de guerra que haya en este Puerto, y en algunos mercantes si aquellos no fuesen bastantes; y procederá al Departamento del Magdalena. Al llegar V. S. procurará instruirse ántes de desembarcar las tropas, de si se han variado ó no los Jefes de aquel Departamento; para lo cual, V. S. hará fondear los buques al frente de la batería de Santo Domingo. Si no hubiesen variado, V. S. las pondrá á las órdenes del Sr. General Montilla; mas, si hubiesen variado, V. S. procurará ocupar á Cartagena, tomando todas las medidas que sean convenientes para la con-

servacion y seguridad de las tropas. Con estas pueden ir los oficiales sueltos que haya ahí.

Para la guarnicion de esta plaza (Puerto Cabello) quedan ahí los Artilleros, y ademas las milicias ú otras tropas que V. S. haga ir de otros lugares inmediatos.

Autorizado V. S. para comunicar órdenes aún á los administradores de la Hacienda Nacional, no tendrá V. S. embarazo ninguno para proveerse de lo necesario para el viaje: acompaño ademas una órden para los administradores de esa Aduana. V. S. prestará al Sr. General Lara los auxilios que necesite para seguir á Maracaybo, adonde va en comision.

El LIBERTADOR llegará á Cartagena al mismo tiempo que V. S.

Soy de V. S. con perfecto respeto muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3203.

EL LIBERTADOR SE DIRIJE Á LOS COLOMBIANOS EN 19 DE JUNIO DE 1827, ANUNCIÁNDOLES EL PELIGRO EN QUE ESTÁ COLOMBIA POR LAS FACCIONES Y LES OFRECE HACER EL ÚLTIMO SACRIFICIO POR SALVARLA.

Proclama del LIBERTADOR.

—

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente &c., &c., &c.

Colombianos:

Vuestros enemigos amenazan la destruccion de Colombia. Mi deber es salvarla.

Catorce años ha que estoy á vuestra cabeza por la voluntad casi unánime del pueblo. En todos los períodos de gloria y prosperidad para la República, he renunciado el mando supremo con la más pura sinceridad : nada he deseado tanto como desprenderme de la fuerza pública, instrumento de la tiranía que aborrezco más que á la misma ignominia. Pero, ¿ deberé yo abandonaros en la hora del peligro ? ¿ será ésta la conducta de un soldado y de un ciudadano ? ¡ No, colombianos ! Estoy resuelto á arrostrarlo todo, porque la anarquía no reemplace á la libertad, y la rebeldía á la Constitucion.

Como ciudadano, LIBERTADOR y Presidente, mi deber me impone la gloriosa necesidad de sacrificarme por vosotros. Marcho, pues, hasta los confines meridionales de la República á exponer mi vida y mi gloria por libraros de los pérfidos, que despues de haber hollado sus deberes más sagrados, han enarbolado el estandarte de la traicion para invadir los departamentos más leales y más dignos de nuestra proteccion.

Colombianos :

La voluntad nacional está oprimida por los nuevos pretorianos que se han encargado de dictar la ley al Soberano que debieran obedecer. Ellos se han arrogado el derecho supremo de la nacion : ellos han violado todos los principios : en fin, las tropas que fueron colombianas, auxiliares al Perú, han vuelto á su patria á establecer un gobierno nuevo y extraño sobre los despojos de la República que ultrajan con mayor baldon de nuestros antiguos opresores.

Colombianos :

Yo apelo á vuestra gloria y á vuestro patriotismo: reuníos en torno del pabellon nacional que ha marchado en triunfo desde las bocas del Orinoco hasta las cimas del Potosí : queredlo, y la nacion salvará su libertad, y pondrá en plena independencia á la voluntad nacional para que decida sobre sus destinos. La gran Convencion es el grito de Colombia, es su más urgente necesidad. El Congreso la convocará sin duda y en sus manos depondré el baston y la espada que la República me ha dado, ya como Presidente constitucional, ya como autoridad suprema extraordinaria que el pueblo me ha confiado. Yo no burlaré las esperanzas de la patria. Libertad, gloria y leyes habiais obtenido contra nuestros antiguos enemigos : libertad, gloria y leyes conservaremos á despecho de la monstruosa anarquía.

Cuartel general en Carácas á 19 de Junio de 1827.—17.

BOLIVAR.

3204.

EL GENERAL MANUEL VALDEZ EN LLEGANDO Á CARTAGENA, AMPLÍA SU INFORME AL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA SOBRE EL ACONTECIMIENTO DE 26 DE ABRIL EN GUAYAQUIL Y SUCESOS CONSECUENTES QUE ÉL CONOCE.

Informe del General Valdez.

Al Sr. Secretario de Estado, en el Despacho de la Guerra.

Cartagena, 19 de Junio de 1827.

Sr. Secretario:

El 26 del mes próximo pasado dí cuenta á US. de mi llegada á esta plaza en consecuencia de los sucesos ocurridos en Guayaquil, y que indiqué á US. del modo que me lo permitía la premura del tiempo. Prometí, entónces, dar un parte detallado en la primera oportunidad que se me presentase; pero desgraciadamente he estado enfermo, de modo que no me he podido contraer á nada; y aún hoi mismo no me habria resuelto tomar la pluma, si de la exposicion que el Sr. Mosquera Intendente de Guayaquil ha publicado en Bogotá, no me resultasen cargos, y si no observase en ella equivocaciones que la justicia y mi propia reputacion me obligan á desvanecer. Por este doble estímulo, hago un esfuerzo sobre mi débil salud.

Para que mejor pueda comprenderse lo que yo diga, debo advertir, previamente, que cuando llegaron á Guayaquil las noticias de la insurreccion de la tercera division y su embarque para Colombia, me hallaba yo mortalmente enfermo; de manera que no solo no ejercia la Comandancia general, sino que los facultativos habian prohibido que se me viese. El General Flóres era, entónces, el Comandante general interino. Yo me hice cargo del destino tres dias ántes de la sublevacion de Guayaquil, y lo tomé, ménos porque me considerase capaz de trabajar, como correspondia, en aquellas circunstancias, que porque Flóres se marchaba al Ecuador á oponerse á la division de Bustamante que se dirigia por Cuenca: por ceder á las vivas instancias del Jefe superior y de varias personas respetables; y por último lo tomé, por un estímulo de delicadeza, en aquellos momentos de peligro. Sobre este antecedente es menester proceder para juzgar de mi conducta en la ocurrencia del 16 de Abril en Guayaquil.

La citada exposicion del Sr. Mosquera me exime, en gran parte, de la pena de referir sucesos desgraciados; porque siendo ella, en lo principal, bastante exacta, seria á más de supérflua fastidiosa la repeticion que yo hiciese ahora. Me contraeré únicamente á hacer notar á US. algunas equivocaciones que ha padecido aquel Jefe, citándolas en el mismo órden que él ha seguido en su papel. Desvaneceré estas equivocaciones sin valerme de argumentos, de inducciones ni reflexiones de ninguna especie: solo referiré sencillamente los hechos y desde luego me remito á lo que sobre ellos pueda decir, ya con más acuerdo, el Coronel Mosquera, y todos los que los presenciaron. Las equivocaciones á que me refiero, son las siguientes:

Que el Jefe superior y yo creimos que seria impolítica la medida de separar de sus destinos al General Barreto, al Coronel Elizalde y al Comandante Merino.

No me toca juzgar de lo que pensaria sobre esto el Sr. Jefe superior; mas, en cuanto á mí puedo decir, que con respecto á Elizalde y Merino, no solo me pareció impolítica, sino algo más injusta la medida de separacion que se indica. En cuanto al General Barreto, pensé de otro modo; y para una y otra cosa, tuve razones que juzgué poderosas y que voy á someter al juicio del gobierno. Elizalde y Merino no solo protestaban su inocencia en las miras de Juan Francisco Elizalde sino que juraban empeñarse hasta donde pudiesen, á fin de dar una prueba de los sentimientos de indignacion que los animaba por la criminal conducta de un hermano y amigo, y de una division compuesta de colombianos que se vendia á un gobierno extraño para traicionar su patria. Ellos justificaban con su conducta estas seguridades, hasta el término de que jamás los habia visto tan exactos, tan activos, tan celosos por el servicio. Yo tenia presente que en el curso de la revolucion, miembros de una misma familia se habian batido cien veces por diferencia en sus opiniones políticas; y deducia de aquí, que no era imposible que el hermano y el amigo se batiesen con su hermano y con su amigo. Sabia que la familia de Elizalde, anegada en lágrimas,

aparentaba sentir el extravío de Juan Francisco; y veia que Antonio se indignaba por los disgustos que su hermano causaba á sus padres y á su tio. Sabia, tambien, que el mismo Antonio Elizalde, no habia nunca guardado buena armonía con su hermano. Tenia igualmente en consideracion que las familias de Elizalde y Merino estaban enlazadas con todas las principales de Guayaquil; de modo que procediendo contra cualquiera de ellos, se disgustaba toda la ciudad y perdia la opinion, fuerza casi exclusiva con que contaba para oponerme á la division invasora. Que si por sospechas dictaba alguna medida contra Elizalde y Merino, mil y mil otras habria tenido tambien que dictar contra otras personas de la ciudad sobre quienes, ó yo las tenia ó se me hacian concebir, y en este caso, mayor que la guarnicion, seria el número de los presos y me exponia á cometer enormes injusticias, como despues me lo ha hecho ver el curso de los acontecimientos; pues se me denunciaban como sospechosos los hombres que despues han acreditado una lealtad á toda prueba, y me daban estos denuncios, los mismos que en seguida fueron, ó autores de la revolucion ó de los más comprometidos en ella. Que el Jefe superior, á presencia de varios Jefes y Oficiales, habia dicho al Coronel Elizalde que á pesar de que se le inspiraban mil sospechas contra él y de que muchos pedian su separacion del destino, lo conservaria siempre en él, aunque luego fuese víctima de su confianza; y por último, no tomé ninguna providencia con Elizalde y Merino, porque el Jefe superior manifestó, y me lo mandó además á decir, que me abstuviese de tomar ninguna medida fuerte, porque él no la aprobaría. Estas son las razones políticas que tuve para no separar á los jefes expresados. Para creer injusta esta medida, juzgué de este modo.

Por más sospechas que el órden de las cosas hacia concebir contra Elizalde y Merino, ninguno presentaba un hecho, una expresion siquiera, que diese lugar á un procedimiento tan formal, tan sério como la separacion de dos jefes de los destinos que tenian; y en este estado, la ley me prohibe expresamente la providencia, sin que procediese un juicio. Esta consideracion que tal vez no habria detenido á otro jefe, y que ciertamente no me habria embarazado á mí mismo en otras circunstancias, era, no obstante, muy poderosa para que me atreviese á obrar, cuando se me acusaba de inconstitucional, y cuando cualquier paso imprudente que hubiese dado, habria sido bastante para suministrar armas á la tercera division que, con el velo de sostener las leyes y la Constitucion, pretendia encubrir el abominable proyecto que venia á ejecutar. Ademas, estando en Guayaquil el señor Jefe superior y siendo él quien lo disponia todo, creí, como lo creo tambien ahora, que le estaba reservado tomar una medida de esta naturaleza.

El General Barreto se hallaba en muy diferente caso, porque él no tenia las relaciones que los otros de Guayaquil, estaba desacreditado por su mala comportacion, su destino era accidental y dado por el Jefe superior; y lo que es más, á él se le podian justificar formalmente las expresiones sediciosas que habia vertido en aquellos dias. Así fué que opiné y aun insté al Jefe superior, para que lo separase de la Comandancia de la caballería que le habia confiado y para que lo mantuviese preso á bordo de un buque de guerra. Si mi objeto no fuese otro que el de vindicarme de la acusacion que se me hace, seria éste el lugar de decir que al Sr. Mosquera sí se le presentó una bella ocasion para separar legalmente del E. M. D. al Coronel Elizalde; pero lo repito, mi objeto es solo vindicarme.

Que me remitió aviso del movimiento de la tropa que se observaba en la ciudad.

El Sr. Mosquera no me remitió aviso, sino que él mismo fué á dármelo, á tiempo que el Jefe de dia, me habia tambien dado parte de lo mismo; ó al ménos si me mandó tal aviso, yo no lo recibí.

Que yo no tomé medida ninguna en este momento.

Es verdad que no la tomé, porque por el parte del Jefe de dia y el aviso del Sr. Mosquera, ya era del todo infructuosa. ¿Qué medida habia de tomar yo solo contra toda la guarnicion sublevada y sobre las armas, con la artillería en las esquinas del cuartel, y con el Jefe de E. M., el Comandante general de la caballería, los Comandantes de artillería y el Guayas á la cabeza de sus cuerpos? El mismo Jefe de dia me decia que todo estaba perdido, y me pedia que no saliese á la calle, co-

mo lo intenté dos veces, porque nada, me añadía, se adelanta ya.

Que me opuse á que los buques de guerra rompiesen el fuego sobre la ciudad.

Tambien es verdad que me opuse á esta hostilidad; por que ademas de creerla infructuosa, juzgué que comprometia á los oficiales que se hallaban presos, y en general á todos los que los facciosos reputasen sus enemigos. Yo recordé que el Capitan Brown, bravo y experimentado marino, con triples fuerzas de las que nosotros teniamos, y cuando en Guayaquil no se habia oido todavía el estallido del cañon, habia sido prisionero, por que despues de haber hecho muchos tiros á la ciudad, el resultado fué varar el buque que montaba. Roto una vez el fuego, ya nos era preciso conservar esta actitud hostil. ¿ Y seria esto posible y útil luego que subiese la marea ? Y teniendo entónces que fondear sin otro recurso ¿ no quedamos expuestos á los tiros certeros de la ciudad ?

Que convine en la entrega de los buques de guerra, con tal que se permitiese á todos llevar sus intereses.

No convine en tal entrega, ni era conmigo, sino con el Jefe superior, conquien trataba el Coronel Luzarraga, y en mi opinion aquel jefe tuvo sobradas razones para entrar en el convenio. Si fuese de mi resorte, yo las expresaria aquí. Solo diré, que el Coronel Luzarraga llevó á bordo un papel que se tituló garantía para los oficiales presos y de los que estábamos á bordo: que el Jefe superior y el Coronel Mosquera que lo leyeron, lo juzgaron suficiente para proceder á tratar, y yo fuí del mismo modo de pensar. Despues ví el papel, y observando que se nos daban seguridades vagas y sin la menor formalidad, reconvine públicamente al Jefe superior y al Sr. Mosquera por el engaño que habian padecido, é insistí entónces en que no entregásemos el buque en que estábamos, hasta el momento preciso de hacernos á la vela en los trasportes que se nos diesen y despues de dejarlo en estado de no poder navegar de pronto; y en efecto todo se hizo así.

Que yo trabajé para disuadir al Jefe superior del proyecto de sostener el honor nacional con los buques de guerra.

Equivale esto á decir que yo me propuse la deshonra nacional; y por fortuna se escribe esto en Colombia donde soy bien conocido por diez y siete años de servicios continuos, casi siempre en campaña: esta dichosa circunstancia me dispensa de contestar á tal acusacion. ¡ Proponerse la deshonra nacional un viejo soldado como yo, encanecido en los campos de batalla y que tiene todo su cuerpo cubierto de honrosas cicatrices ! Séame permitido, Sr. Secretario, el orgullo de creer que ni el gobierno, ni US., ni mis conciudadanos ni cuantos me conozcan, podrán dar jamas crédito á semejante cargo. Si el Sr. Mosquera ha pensado que con echar á bajo media docena de casas de familias patriotas, pobres é inocentes, se sostenia el honor nacional, ya he dicho que no fuí de la misma opinion, y he expresado, tambien, las razones que tuve para ello. O si el Sr. Mosquera juzga que con arruinar una ciudad que muy pronto volverá á someterse al gobierno, se sostenia el honor nacional, yo tengo otra idea de las cosas, y la opinion pública decidirá á cuál de los dos asiste la razon.

He respuesto á los cargos y he desvanecido las equivocaciones que ha padecido el Sr. Mosquera en la exposicion que desde Popayan, ha remitido al gobierno, y lo he hecho con toda la franqueza de mi carácter. Desde Guayaquil me propuse pedir un juicio en que se examinase mi conducta en los tres dias que desempeñé la Comandancia general de aquel departamento, y me valgo de la presente ocasion para suplicar al gobierno se sirva acceder á él, como á un acto de rigurosa justicia y justicia exigida por un antiguo fiel servidor de la patria.

No quiero terminar esta manifestacion sin indicar á US. : que el suceso del 16 de Abril en Guayaquil, era absolutamente inevitable ; no digo contando, como únicamente contaba, con 250 veteranos para oponerme á 1.100 que obraban en la provincia y á la intriga y á la seduccion que minaban lo interior de la ciudad ; pero aún cuando hubiese tenido una fuerza doble á la que mandaba el Coronel J. Francisco Elizalde, y aún cuando se hubiesen tomado cuantas medidas de precaucion son imaginables. Elizalde mandaba unas tropas de reputacion : la malignidad ó el temor aumentaban cada dia su número y los recursos que tenia : los Jefes de la guarnicion estaban relacio-

nados ó convenidos con él: sus relaciones en la ciudad eran muy extensas y con las familias de más influencia: hacia tres meses que no se pagaba la guarnicion, y el mismo dinero que á fuerza de arbitrios, pudo conseguirse para este objeto, se empleó en corromper los sargentos; y por conclusion, Sr. Secretario, el suceso del 26 de Enero en Lima, los papeles públicos y las cartas de Bogotá, manifestaban que se trabajaba en un proyecto formal para destruir la autoridad del Libertador, único prestigio, que en medio de la miseria y del peligro podia conservar la moral del soldado. Y con estos elementos de desórden reunidos todos de un golpe, ¿podia impedirse una revolucion en Guayaquil? ¿habrá algun hombre de mediana experiencia que crea tal? Yo al ménos, Sr. Secretario, si alguno viene á decírmelo, no dudaré en significarle que no obra de buena fé.

Suplico á US. se sirva elevar esta exposicion al superior conocimiento de S. E. el Vicepresidente, encargado del Poder Ejecutivo, y recibir el testimonio de consideracion con que tengo la honra de suscribirme, su muy atento, obediente servidor,

Manuel Valdez.

3205.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA APRUEBA LA CONDUCTA OBSERVADA POR EL INTENDENTE DE GUAYAQUIL HASTA 16 DE ABRIL EN QUE FUÉ DEPUESTO POR LA REVOLUCION DE AQUELLA INTENDENCIA.

Oficio del Secretario del Interior para el Coronel Mosquera.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.—Seccion 3.ª

Bogotá, á 2 de Junio de 1827.—17.

Al Sr. Coronel Tomas Cipriano Mosquera.

He tenido el honor de recibir la conicacion que US. dirigió al gobierno desde Popayan con fecha 13 de Mayo último, en la que con documentos manifiesta los pasos que US. dió como Intendente de Guayaquil para evitar cualquiera trastorno que pudiera seguirse en aquel departamento á consecuencia del regreso de una parte de la tercera division auxiliar del Perú. El Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, despues de haber considerado detenidamente todos los sucesos que US. indica en su citada comunicacion, ha aprobado la conducta que US. observó hasta el momento en que por la revolucion del 16 de Abril tuvo que abandonar el departamento que le habia confiado el gobierno, venirse á la Buenaventura y pasar á esta capital. En aquellas circunstancias y segun lo manifiestan los documentos, US. hizo cuanto estaba á su alcance para sostener el órden constitucional, é impedir un trastorno indebido. S. E. me ha ordenado haga á US. algunas preguntas para conocer mejor el estado en que dejó el departamento de Guayaquil, lo que verificaré el martes próximo.

Soy de US. con perfecto respeto, muy obediente servidor,

J. M. Restrepo.

3206.

PARA SALVAR Á BUSTAMANTE Y Á TODOS LOS QUE ENTRARON Ó COOPERARON AL MOTIN DE LA 3.ª DIVISION COLOMBIANA EN LIMA, EL 26 DE ENERO DE 27, EL PARTIDO SANTANDERISTA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE ESTE AÑO DICTA UNA LEY DE OLVIDO, INCLUYENDO, LO QUE NO ERA EL OBJETO DE LA MEDIDA, EL ALZAMIENTO DE VALENCIA EN ABRIL DE 1826, QUE YA ESTABA PERDONADO POR EL LIBERTADOR CON LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE EJERCIA LEGALMENTE.

Ley de olvido del Congreso de Colombia.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia, reunidos en Congreso,

Considerando:

1.° Que desde el 27 de Abril del año último han ocurrido en diversos lugares de la República sucesos que han alterado el órden político y legal que habia regido hasta entónces:

2.° Que tan tristes acontecimientos han provenido ménos de un espíritu de sedicion que de la fatalidad de las circunstancias; y deseando el Congreso restablecer el órden político y legal alterado, y dar pruebas positivas de la generosidad que anima á la nacion colombiana en favor de sus hijos; han venido en decretar y

Decretan:

Art. 1.° Habrá un olvido absoluto de todas las ocurrencias que han tenido lugar en algunas ciudades, villas y parroquias de la República, desde el 27 de Abril del año último, y por las cuales se ha alterado el órden establecido por la Constitucion y las leyes. En consecuencia ninguna persona sea del estado ó profesion que fuere, podrá ser perseguida en juicio ni fuera de él, por la parte que haya tenido en las indicadas ocurrencias.

Art. 2.° Mas, las personas que por causa de dichas ocurrencias hayan sido privadas ó removidas de sus destinos, volverán á ocuparlos; siempre que el Poder Ejecutivo no estime conveniente aplicar sus servicios en otros objetos del bien público.

Art. 3.° A ninguna persona de las comprendidas en el artículo 1.° deberá servir de obstáculo en lo sucesivo para el ascenso en su carrera, ó para obtener empleos, la conducta que haya guardado en la época indicada.

Art. 4.° Habrá el mismo olvido de las ocurrencias que han tenido lugar desde el 26 de Enero del presente año en la 3.ª division militar de Colombia auxiliar del Perú, y por las cuales fueron separados de sus destinos algunos Generales, Jefes y Oficiales, y se ha alterado el órden que regia en algunos departamentos de la República; bien sea que los indicados sucesos se hayan verificado dentro ó fuera de los límites del territorio de Colombia.

Art. 5.° En consecuencia, los individuos de la 3.ª division militar de Colombia auxiliar del Perú, y cualesquiera otros colombianos que hayan intervenido en los indicados sucesos, no podrán ser perseguidos en juicio ni fuera de él por la parte que en ellos han tenido, y desde luego quedan comprendidos en el artículo 3.° de este decreto.

Dado en Bogotá, á 4 de Junio de 1827.—17.

El Presidente del Senado,

Luis A. Baralt.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

J. M. Ortega.

El Secretario del Senado,

Luis Várgas Tejada.

El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes,

M. B. Alvarez.

Palacio de Gobierno en Bogotá, á 5 de Junio de 1827.—17.

Francisco de P. Santander.

Por S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior,

J. M. Restrepo.

3207.

EL PRESIDENTE DEL SENADO DE COLOMBIA COMUNICA AL PODER EJECUTIVO SOBRE LAS VARIAS PROPOSICIONES QUE DISCUTE LA CÁMARA, RELATIVAS Á LOS MEDIOS DE EXPLICAR LA OPINION GENERAL EN CUANTO Á REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE HAN PEDIDO ALGUNAS PERSONAS Ó PUEBLOS DE LA REPÚBLICA.

Oficio del Presidente del Senado.

República de Colombia.

Cámara del Senado.—Bogotá, 6 de Junio de 1827.—17.

A. S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. Señor:

La Cámara del Senado se ocupaba de discutir varias proposiciones relativas á

los medios de explicar la opinion general en cuanto á las reformas que han pedido algunas personas ó pueblos en el régimen político, y á la convocatoria de una Asamblea, Convencion ó Consejo nacional; cuando recibió la noticia comunicada por la Secretaría general de S. E. el LIBERTADOR Presidente y trasmitida al Congreso por S. E. sobre la órden dada á los Intendentes de los departamentos del Norte, para que hagan ponerse en marcha á los Senadores y Representantes de dichos departamentos; y como el Senado ha deseado tanto la concurrencia de aquellos miembros para resolver sobre las graves cuestiones que he indicado, ha determinado que se suspenda su discusion hasta el dia 12 del corriente en que podrá saberse ya de un modo positivo si debe contarse con los expresados Senadores.

Tambien ha resuelto que este acuerdo se publique en la próxima Gaceta del Gobierno; y es con tal objeto que tengo la honra de participarlo á V. E.

Dios guarde á V. E.,

Luis A. Baralt.

3208.

EL RESPETABLE PATRIOTA GERÓNIMO TÓRRES, FUNDA SU VOTO DE SENADOR EN EL CONGRESO DE COLOMBIA DE 1827, AL CONSIDERARSE LA RENUNCIA QUE EL LIBERTADOR HIZO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Voto del Senador Tórres.

Desde que el pueblo de Colombia ha confiado al celo, integridad y prudencia del Congreso, y que nosotros hemos aceptado la custodia de esta patria, cimentada sobre nuestras fortunas, ungida con nuestra sangre y consagrada con los objetos más queridos de nuestro corazon, pesa sobre nuestra responsabilidad un inmenso deber que nos obliga á salvarla de los peligros que amenazan su existencia. Por una fatalidad funesta, de repente se han combinado contra ella todos los elementos mortales de la discordia: la ambicion, la codicia, el orgullo, la venganza, y aun la intriga de la España, son los agentes de destruccion que minan hoy á Colombia: los unos se empeñan en derrocar el edificio social, para procurarse sobre sus escombros una posicion eminente que no esperan de su mérito: otros en revolver las aguas con la espectativa de lograr una abundante ganancia: aquellos que irritados ó por el escarmiento de sus crímenes, ó por no haberse satisfecho sus aspiraciones, desean envolver en la ruina del Estado las autoridades que los han reprimido ó no elevado: los últimos en fin, que trabajan por dividirnos como su único recurso para subyugarnos de nuevo; y aunque cada uno de ellos tiene su tendencia peculiar, coinciden, sin embargo, en el punto de ataque, que es disolver á este cuerpo político, rompiendo su unidad. Por desgracia, estas facciones han encontrado un apoyo indirecto en los mismos que tan denodadamente las han combatido, cuyos recelos, desconfianzas y temores, obran como auxiliares contra sus deseos y propias intenciones de salvar la unidad de la República, conspirando á que se adopte una medida que seguramente va á destrozarla; mas, si aquellos han logrado pervertir los ánimos y excitar un vértigo nacional, el buen pueblo de Colombia, en medio de las convulsiones y males que experimenta, ya vuelve los ojos al Congreso para que lo salve de la crísis terrible á que lo han conducido las pasiones. Acordémonos, pues, que no nos hallamos como simples ciudadanos, sino como padres de la patria en este santuario de la ley; y que á sus puertas nos aguardan una gratitud, ó una execracion eternas, si salvamos á Colombia, ó acabamos de precipitar su ruina. En medio de tales agitaciones, nuestra integridad imparcial debe mantenerse inmóvil, proceder en la calma de la razon y buen sentido, con la circunspeccion y sabiduría que corresponden á un reconciliador paternal, presentando al Congreso delante de las naciones que lo contemplan, como la invulnerable arca de alianza, y no como la funesta caja de Pandora: para ello abstengámonos de sujetar nuestro juicio á la balanza de ningun hombre que pertenece á un partido, pues desde que sea alistado en él aunque sea por la causa más santa, degenera luego su opinion en fanatismo, se sacrifican á él la justicia y la verdad, y sólo se atiende á su objeto primario, sin reparar en los medios, que muchas veces son destructores de la misma empresa que ha motivado su em-

peño. Examine el Congreso por sus propios ojos, los fundamentos que le presenten para persuadir su concepto: separe de ellos la parte exagerada y apasionada que los altere: pese los bienes ó los males de enorme magnitud y trascendencia que su deliberacion va á producir; y deje que la rectitud de su corazon hable con imparcialidad á su razon.

Vamos á pronunciar sobre una cuestion que en abstracto y en otras cicunstancias, acaso no ofreceria dificultades, pero que en el dia se halla íntimamente ligada con la permanencia ó disolucion de lo que hoy existe como República de Colombia. Bolívar, para disipar las sospechas *de una usurpacion tiránica que rodean su cabeza y turban los corazones de sus conciudadanos*, disculpando él mismo y hasta apoyando sus temores, devuelve por vuestras manos al pueblo colombiano la Suprema autoridad que le ha confiado; esta virtuosa y generosa resolucion, todavía más honrosa por sus laudables motivos, disipa en ambos mundos la horrible nube de sospechas, recelos y desconfianzas que la calumnia habia acabado de ennegrecer, y cuya sombra solo ha podido eclipsar por un momento el esplendor de la gloria de Bolívar: él ha llamado ántes con razon insensatez la suposicion de creerlo capaz de preferir el odioso título de tirano, al de Libertador, tan honroso, privando á sus conciudadanos de esa misma libertad por cuya retribucion lo ha merecido. El conoce que su reputacion plana va sobre una esfera inmensa, á donde lo ha elevado su conducta liberal, por la senda espaciosa de un desinteres absoluto y generoso. No ignora que la roca empinada del poder está flanqueada de precipicios, y que si ha podido escalarla apoyado sobre los hombros de sus compatriotas, solo ha sido para precipitar de su cumbre al despotismo y no para colocarse en ella. Son muchas y victoriosas las pruebas positivas que ha dado de esta verdad en el dilatado espacio de su carrera política: recordemos que él ha consagrado á la independencia y libertad de este país, su rica fortuna, su edad florida, su reposo, y aun su misma vida: que ningun otro mando ha ejercido con placer, que el peligroso de las armas para combatir al frente de ellas y destruir á los opresores de su patria: que tan luego como lo ha conseguido, él mismo ha convocado, puesto en posesion y en el ejercicio de su soberanía al pueblo cuyas cadenas acababa de romper; le ha jurado su obediencia, ha recibido de su voluntad la ley, y ha sometido á ella respetuosamente su cabeza triunfante ceñida de laureles: recordemos que cuando la gratitud y el justo reconocimiento de su mérito le han conferido la primera Magistratura del Estado, él mismo no solo ha procurado alarmar á sus conciudadanos contra un hombre de su influjo, sino que ha preferido los riesgos de los combates, las fatigas de las campañas, las privaciones de la guerra, á las tentaciones del ejercicio del poder, en medio de respetuosas consideraciones, de bajas adulaciones y del esplendor de la dignidad: recordemos que cuando las grandes borrascas han obligado á poner el timon de la nave del Estado exclusivamente en sus manos, luego que ha superado los riesgos y ha vuelto la serenidad, no la ha extraviado de su curso y rumbo ordinario, y que no hay un solo acto contra el generoso desprendimiento en las diversas ocasiones en que se ha visto obligado á revestirse de esta autoridad sin límites, que manifieste haberse querido perpetuar en ella. Reflexionemos ahora que si no lo ha hecho en el vigor de su edad, en el estruendo de sus hazañas, en el asombro y éxtasis del reconocimiento de sus conciudadanos, en la debilidad é infancia de la República, ¿podrá pensar en ello al último tercio de una vida consagrada siempre al servicio público, en medio de la ilustracion y robustez que ha adquirido ya esta nacion bajo su espada protectora, cuando el contagio de la negra ingratitud humana hace esfuerzos para sofocar el entusiasmo de la idolatría colombiana, por los imponderables bienes que le ha proporcionado, y cuando este héroe incomparable se halla al fin de su laboriosa carrera sin otro patrimonio que el de una inmensa gloria, la que léjos de seducir concita contra él la envidia, el odio y la calumnia? Contra tantos testimonios incontestables de su conducta liberal, que han pasado delante de cuantos existimos y llenado de admiracion á este siglo que acaso hará célebre su nombre ¿bastará que *la historia manifieste* como él mismo dice, *haber sido ambiciosos todos sus semejantes*, para que, con justicia, puedan juzgarlo tal los republicanos entusiastas? porque los *poderosos hayan oprimido siempre toda la vida del mundo*, como tambien añade, ¿po-

drá el pueblo de Colombia arrancarle el bien merecido renombre de LIBERTADOR, para imprimir sobre su frente la ignominiosa marca de tirano, con esas mismas manos á quienes él ha hecho empuñar el cetro de la soberanía, que ha arrancado de sus opresores? No: esta nacion tan virtuosa como amante de su libertad, no es ingrata ni injusta: ella jamas aprobaria que sus representantes se dejasen preocupar de meras palabras, de conjeturas, de rumores vagos ni de sombras: datos oficiales, convencimientos positivos de que no seria necesaria la permanencia de BOLÍVAR en el Gobierno supremo, ni funesta su separacion, son los únicos testimonios que garantizarian nuestra conciencia, nuestro honor, y nuestra responsabilidad á la nacion. Mas, no son de tal naturaleza las opiniones apasionadas de ese enjambre de hojas volantes, que salen diariamente de las prensas de esta capital, cuya parcialidad y espíritu de partido lo manifiestan los insultos que, bajo las máscaras de anónimos y con la salvaguardia de la libertad de imprenta, derraman gratúitamente á manos llenas contra todo legislador que de cualquier modo se haya pronunciado en las Cámaras á favor de BOLÍVAR; lo comprueban la malignidad con que desfiguran sus discursos y aun lo que es más, el descaro con que ofenden á la verdad en medio de este mismo público que ha oido aquellos y que lée las falsas y ridículas imputaciones de estos escritos; últimamente, acaban de confirmarlo los elogios que por el contrario prodigan á cuantos suponen enemigos del LIBERTADOR. Pero el encono y la saña de esta docena de hombres no se hallan en consonancia con la opinion general, ni con los votos de las naciones amigas, ni con los sentimientos de esta generosa capital, contra la cual no hacen mas que concitar la enemistad de los demas pueblos de Colombia, atizando la funesta discordia y la conflagracion general del Estado.

Bogotá nunca ha olvidado ese dia memorable en que el nombre de BOLÍVAR estalló como un trueno sobre la cabeza de sus tiranos: en el cual, de la abyeccion en que gemian todos sus ciudadanos condenados á los servicios más humillantes bajo el escorpion de sus verdugos, pasaron repentinamente de la esclavitud á la libertad; en el cual, los patíbulos bañados diariamente en sangre que erizaban este suelo, fueron arrancados por la mano triunfante de BOLÍVAR, y elevados por reconocimiento en su lugar teatros para ceñir de laureles la frente del LIBERTADOR: en el cual, en fin, los gemidos de los padres, viudas, huérfanos, etc., que ofrecian la mansion del dolor bajo el imperio cruel del despotismo, se convirtieron en himnos de gratitud y amor al Padre de la Patria. Con sola la memoria de este dia, apénas pueden existir serpientes que despedacen el mismo seno benéfico de quien recibieron el vigor y la vida; mas, el dulce carácter de estos habitantes no es viperino. El Congreso tampoco encontrará pruebas imparciales en los periódicos que han agitado mas bien que discutido la cuestion con motivo del prematuro, impolítico y funesto trastorno de nuestras instituciones: ellos en vez de presentar un decoroso debate nacional, cual exijía la dignidad del supremo tribunal del mundo civilizado para quien escriben, solo ofrecen una riña personal: ellos confunden las meras opiniones individuales del LIBERTADOR, con las intenciones y resoluciones positivas que en consecuencia gratúitamente le suponen; y ellos, en fin, haciendo un ámplio comentario de unas y otras, han abierto un campo inmenso á la imaginacion, tanto del celoso republicano, como del ardiente demagogo. Mas, si entramos á este verdadero caos de tenebrosas conjeturas con la antorcha de la razon en la mano, desaparecen de repente los espectros con que se ha alarmado el laudable entusiasmo de los colombianos por su libertad.

Si BOLÍVAR, á instancia de una nacion, le ha redactado, no dictado una ley constitucional, y ésta se ha dicho ser su fé política, tambien manifestó su creencia en Guayana y Cúcuta, y las sacrificó sin embargo á la voluntad nacional, aunque ella no fué conforme, prestándole no solo su obediencia como simple ciudadano, sino encargándose tambien de su ejecucion y haciéndola cumplir como Magistrado. ¡Virtud eminentemente patriótica, que haria la felicidad de los Estados si fuera religiosa y generalmente observada! Si algunas corporaciones, en medio de la conmocion eléctrica que causó en toda la República la desobediencia mal aconsejada del benemérito General Páez, decretaron, sin autoridad para ello, facultades dictatoriales al LIBERTADOR, él, luego que pisó el territorio de la República desechó este ominoso poder y restableció el órden constitucional en lo posible; se vió, sin em-

bargo, en la necesidad de adoptar el equilibrio de conciliador que en su concepto exigian las oscilaciones que conmovian fuertemente á la nacion, posicion difícil y desagradable á las partes contendientes en la efervescencia de las pasiones y miéntras la razon no recobrase su imperio: ella lo ha compelido á dictar providencias *de instante urgencia*, resuelto á consagrar gustoso hasta su *inocencia* á la salvacion de su patria, si fuesen improbadas, como el único sacrificio que le faltaba hacer. Por último, la empresa quimérica de reunir en un cuerpo el imperio de los Incas y Colombia, no nació en el corazon del LIBERTADOR; políticos aristócratas, por maligoidad tal vez ó por su propio interes, combatieron vivamente su ardiente imaginacion con la grandiosidad del proyecto, y con pomposas ventajas que no era difícil inventar le allanaron las invencibles dificultades que ni la preponderancia, cuasi omnipotente de su influjo, alcanzaria á superar; y echaron un velo sobre las funestas consecuencias que produciria la íntima union de intereses entre pueblos que apéras podrán mantener relaciones políticas de alianza y amistad. Este fué el recurso, acaso de la perfidia, viendo frustrados sus embates contra su constante vigorosa é irritada resistencia para que adoptase una corona. Si él creyó que la refusion *espontánea* de estos Estados presentaria una masa de poder respetable á la América y á la Europa, jamás, nunca consintió en el cambio de los gloriosos títulos de LIBERTADOR y Salvador, por el de déspota, que la insensatez ó la calumnia han difundido por meras conjeturas, sin pasos positivos de una marcha irrevocablemente decidida á tal empeño; y cuando sus actos ministeriales han manifestado explícitamente lo contrario. Resta, pues, que la sabiduría y paternal vigilancia del Congreso por la felicidad de Colombia le procure el complemento de su general reconciliacion, manifestando sus verdaderos sentimientos sobre la permanencia del LIBERTADOR á la cabeza de la República, como el medio más conducente para conseguirla. Yo veo hoy que los hados de Colombia nos presentan la dulce oliva de la paz; ó la horrible tea de la discordia, con ocasion de la renuncia de la Presidencia sobre que vamos á pronunciar. Si no consentimos en la separacion del Padre de la patria, él vencerá la repugnancia y removerá las dificultades que haya para que los partidos se manifiesten *legalmente* sus recíprocas explicaciones, en la mejor armonía, consulten el restablecimiento del órden y acuerden la permanencia de esta República; pero si por una funesta calamidad, sucediere lo contrario, yo veo entónces un volcan nuevamente abierto en el centro de Colombia; su desmembracion seria la consecuencia inevitable, y una extensa cadena de desgracias seguiria á esta verdadera catástrofe. La República perderia su existencia política y seria borrada de la lista de las naciones. Las que la han reconocido íntegra, no solo desconocerian sus fracciones, sino que se arrepentirian de su confianza prematura, y aún acaso la confesarian tambien precipitada; perderia Colombia con su respetable nombre la vanguardia que ha ocupado entre los nuevos Estados de América, y sus demarcaciones antiguas apénas conservarian entre éstos la consideracion de secundarios. La deuda de la nacion británica acaso serviria á su gobierno de un motivo plausible para una intervencion armada en nuestras diferencias políticas. La division de este crédito á que está obligada toda la nacion *in solidum*, aunque el acreedor consintiese en ella, seria un gérmen fecundo de disturbios. El baluarte que hemos tenido en esa misma nacion benéfica contra las invasiones de España, dejaria de protegernos. Las esperanzas casi extinguidas de ésta revivirian con entusiasmo en su gobierno, en su comercio, en su clero, en su nobleza, en su pueblo: y nuestra conquista vendria á ser una empresa nacional para socorrer su presente miseria. Si volvemos ahora los ojos al Sur no es ménos funesto el cuadro que se nos presenta. La desmembracion de un distrito entero de la República: su agregacion por seduccion ó por la fuerza á un Estado rival: la nulidad á que reduciria nuestro comercio en el Pacífico; y sus invasiones posteriores que procuraria extender aún más acá del imperio de los Incas.

Viendo á Colombia al borde de tan horrible abismo de desgracias no puede ménos que extremecerse todo el que tenga interes por ella. Pende, pues, del Congreso la infabilidad de su ruina, ó la posibilidad á lo ménos de su salvacion, admitiendo ó no la renuncia que el LIBERTADOR hace de la Presidencia de la República. En tal alternativa inevitable, cuando todas las cuerdas de esta máquina política se hallan dislocadas, cuando todas sus relaciones de unidad se han roto, cuando todas sus partes tienen una tendencia centrífuga y cuando el único vínculo que aún contiene su completa disociacion es BOLÍVAR, yo no creo que pue-

da haber un verdadero colombiano, amante sincero de su patria, que, si no quiere ser parricida, dude un solo momento sobre su eleccion, en tan urgente y grave peligro de la República. Convencido íntimamente por mi parte de que su separacion de la primera Magistratura de Colombia seria un fallo de muerte para ésta, mi voto ha sido y será siempre negativo. La salud de la patria es el eminente deber del Congreso; lo es tambien de Bolívar altamente comprometido con sus conciudadanos, con su honor, con su reputacion, con su gloria, con las naciones que lo admiran, y hasta con la Providencia que quiso escogerlo á él y no á otro dotándolo, no en vano, del genio y talentos extraordinarios que requeria la grande obra de sus inescrutables designios sobre este suelo.

Gerónimo Tórres.

3209.

EL ILUSTRADO GRANADINO FRANCISCO SOTO, TAN NOTABLE EN LOS NEGOCIOS DE COLOMBIA, COMO DE LOS PRINCIPALES AGITADORES SANTANDERISTAS Y SISTEMATICO ENEMIGO DE BOLÍVAR, PRESENTÓ UN EXFORZADO DISCURSO EN EL SENADO DE COLOMBIA CUANDO SE CONSIDERABA POR ESTE CUERPO LA RENUNCIA QUE EL LIBERTADOR LE DIRIJIÓ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Discurso del Dr. Soto.

Sin embargo de que la Constitucion en el artículo 66 declara que los miembros del Congreso no son responsables por los votos ú opiniones que emitieren en las Cámaras, y no pueden ser reconvenidos por ellos ante ninguna autoridad ni en tiempo alguno, yo me considero, Señor, en la necesidad de manifestar á la nacion algunos de los motivos en que se funda el voto que he de dar en este dia sobre la cuestion que se presenta á los representantes del pueblo; porque no se trata de un negocio propio mio, en que mi voluntad sola debiera decidir, sino de uno, que por confesion de muchos está íntimamente ligado con la felicidad ó la ruina de Colombia. Antes de exponer dichos motivos, tengo la satisfaccion de protestar que he meditado detenidamente sobre la materia, que he procurado pesar en la balanza de la imparcialidad todos los argumentos que de palabra y por la prensa dentro y fuera de las Cámaras, se han hecho en pró y contra de la afirmativa ó negativa, y en fin que mi opinion no ha sido formada por ninguna influencia exterior. Debo protestar igualmente que he sido un admirador de los méritos y cualidades del General Bolívar, que he tenido la dicha de conocerlo muy de cerca el año de 1813, y merecer su confianza cuando él era Coronel de Venezuela y brigadier de la Nueva Granada, es decir, cuando habia cierta proporcion entre quien debia ser el héroe de la América del Sur, y un simple ciudadano, ardiente amigo de la libertad é independencia de los países que hoy componen la República de Colombia; y que desde entónces intenté hacer concebir de este hombre extraordinario las esperanzas de los hechos que despues todos hemos visto. Por último, debo protestar con toda la sinceridad de mi carácter, que jamas he recibido del General Bolívar, en las diversas épocas y circunstancias de mi vida, ninguna expresion de desprecio, ni ménos el mas ligero agravio; y que no soy tan insensato que pretenda hacerme notable como enemigo del Libertador, porque jamas se olvidará de mi memoria la ingeniosa fábula de la lucha de los hombres con los dioses. En tal estado de mi corazon, nunca he podido creer los crímenes horrorosos que algunos en lo mas oculto de sus casas ó en las tertulias privadas atribuyen al General Bolívar, cuando en público lo llaman el genio de la América, el dios de la guerra, el fundador de la paz y el salvador del mundo; porque tan detestable me parece dar asenso á delitos inverosímiles, como arrastrarse á adulaciones impías, que ningun hombre de bien puede oir con indiferencia. En este estado de calma repito, yo no pretendo obrar sobre el juicio del Congreso, porque sé que ya cada uno de los miembros ha formado su opinion, y aunque bajase un ángel del cielo á predicarles en contra de la suya, se negaria su mision, ó se interpretarian sus palabras; si no dar cuenta á los colombianos de los fundamentos en que se apoya mi voto, que si no es singular, á lo ménos no es el de la mayoría, no es el de esos hombres que nos prodigan de palabra y por la prensa, en este mismo recin-

to, los elogios de ingratos, enemigos del General BOLÍVAR, envidiosos y hasta nos tratan de calumniantes, y que de todos modos quisieran arrancarnos el derecho de obrar conforme á nuestra conciencia. Voy, pues, á expresar estos motivos, abstrayéndome cuanto sea posible de la persona del LIBERTADOR, porque yo no vengo á acusarle, no vengo á revelar esos hechos que á hurtadillas cuentan sus panegiristas; ni á pronunciar sus elogios, que como acaba de observar un honorable miembro que me ha precedido, para que fuesen libres de la nota de adulacion, seria menester que ya hubiese muerto el héroe, y para bien de mi patria yo desearia ansiosamente que nunca terminasen los dias, si fuera posible del General BOLÍVAR. Voy á expresar los motivos de mi voto, que es el de que se admita la renuncia que hace de la Presidencia de la República, para que ha sido nombrado conforme á la Constitucion.

Machiavelo ha demostrado que solo es menester un hombre para la fundacion de un Estado, y que despues de formado ya cesa esta necesidad: y con este respetable autor, el profundo Montesquieu y los mejores publicistas modernos, sostienen que en el nacimiento de las sociedades un hombre forma las instituciones, y que las instituciones forman luego á los hombres. No es este un principio inventado por mi imaginacion, no es hijo de la calumnia, ni la maledicencia, no es contraido á las personas; es una verdad deducida de la atenta observacion de la historia del género humano, y comprobada en todos los siglos y hasta cierto punto verificada en Colombia. Por eso en 1815 y 16 fué nombrado en esta tierra el General BOLÍVAR Jefe supremo; en 1819 y en el año de 21, LIBERTADOR ó fundador de Colombia; al cabo de tantos años, cuando han ocurrido acontecimientos de inmensa magnitud, cuando la revolucion ha presentado tantos hombres, cuando las luces se han difundido en nuestro suelo, ya no es menester que Colombia continúe en su pupilaje. O es preciso creer que la raza humana haya degenerado en América, como lo han pretendido sus enemigos, que los colombianos han nacido para ser esclavos, que nunca pueden llegar al estado de virilidad, ó es preciso confesar que en esta República ningun hombre es necesario, y si lo es, en este momento debemos separarnos del Congreso, porque ya tenemos un soberano, que lo será todo, y la nacion vendrá á ser nada. Yo á lo ménos sentiré infinitamente pertenecer á un país en el cual un hombre es el todo, y los demas somos sus simples agentes; porque de tan calamitoso estado al de una verdadera esclavitud, solo hay un paso que dar; y yo no he nacido, lo digo, con la expresion de mi conciencia, yo no he nacido para ser esclavo. (*Aplauso.*)

Y los que sostienen que el General BOLÍVAR es el hombre necesario: ¿para cuando fijan nuestra virilidad? ¿para cuándo nos declaran hombres libres? ¿será pasado cierto número de años? Y entónces, ¿no repetirán el sofisma de que todavía somos pupilos? Y ¿cuáles podrán ser los datos en que se fundan para determinar una época más bien que otra?

Si somos colombianos, si no podemos ignorar los adelantamientos que ha hecho nuestra patria, y si estimamos en algo á esta patria, no la deshonremos hasta el punto de asegurar que ella no puede existir sin un hombre; y confesemos que si el General BOLÍVAR fué necesario para fundar el Estado, cesó ya esa necesidad porque las instituciones han formado otros hombres.

El LIBERTADOR, Señor, pide ahora con instancia que se le permita retirarse á la vida privada, y esta es una demanda justa y necesaria para la gloria del General BOLÍVAR y la felicidad de Colombia. El General BOLÍVAR habia llegado á la cumbre de la gloria, que es propiedad suya, de Colombia una gloria de la América y del mundo liberal. Su posicion es la mas difícil, porque ya nada tenia que conseguir, y todo lo podia perder. Colocado en esa inmensa altura, fácilmente puede resbalar, y su caida es una pérdida infinita para sí mismo y para Colombia, que será despojada de ese augusto monumento de su fama. Rodeado de parásitos y viles aduladores, asaltado de contínuas asechanzas, su conservacion al frente de los negocios y la conservacion de su gloria y de la felicidad de Colombia, son cosas que casi se destruyen mútuamente. Convengamos, pues, con sus designios: permitámosle el asilo de su hogar paterno, y que allí salve su propia reputacion y la libertad de Colombia. Acordémonos, Señores, que si Washington, ese hombre inmortal, hubiera continuado gobernando, y no se hubiese retirado del mando, tal vez la América en-

tera no celebraria hoy el panegírico de este hombre prodigioso; y que si César no hubiese permanecido al frente del ejército, y obtenido consulados contra las reglas de la República, no hubiera venido á ser el opresor de su patria y destructor de la libertad de los romanos. ¿Porqué fatalidad se quiere que Colombia arriesgue su libertad, y el General BOLÍVAR su gloria? Esta imprudencia no podrá cometerse, sin sufrir su castigo.

El General BOLÍVAR ha dicho en su renuncia: *los republicanos celosos no saben considerarme sin un secreto espanto porque la historia les dice que todos mis semejantes han sido ambiciosos. En vano el ejemplo de Washington quiere defenderme; y en verdad, una ó muchas excepciones no pueden nada contra toda la vida del mundo oprimido siempre por los poderosos.* Sí: los republicanos celosos no pueden considerar al General BOLÍVAR sin espanto; mas, no solo son los de Colombia, son los de toda la América del Sur, son cuantos hombres conocen que la gloria del General BOLÍVAR puede absorber los derechos de la patria; son todos los que conocemos cuán difícil es poner límites al poder favorecido de la fortuna, del prestigio y del agradecimiento. Sí, tememos, porque aunque el General BOLÍVAR sea un héroe, los héroes no dejan de ser hombres, los hombres tienen pasiones, y la ambicion dichosa ha tenido en todo tiempo sus elogiadores. Tememos, y yo principalmente, porque no quiero la patria sin libertad, ni libertad sin República. (Aplauso.) Acábense, pues, tales motivos de temor y que se nos restituya la seguridad que hemos perdido sobre la conservacion de nuestros derechos.

El General BOLÍVAR encargado del gobierno de su patria es un mal para sí mismo y para Colombia respecto de las naciones confinantes; más claro, la buena armonía que debe reinar entre todos los Estados americanos, se interesa en que se le admita su renuncia. Sean cuales fueren las causas que han producido el movimiento de Lima, del 26 de Enero, y cuya naturaleza no quiero yo investigar, es cierto que en el Perú existe un gobierno de hecho, que ha destruido la Constitucion boliviana, que parece apoyado en la opinion nacional, y que siempre debe estar alarmado, si el General BOLÍVAR continúa presidiendo los destinos de Colombia. De Buenos Aires y Chile, los papeles públicos nos manifiestan que allí siempre han tenido las más fuertes sospechas de las miras ulteriores del LIBERTADOR, y hasta puede asegurarse que han llegado á prever muchos de los sucesos que ahora estamos tocando. Estos recelos pueden extenderse á Goatemala, y tal vez penetrar hasta los Estados mejicanos. Y si las sospechas engendran recelos, y los recelos desconfianza, la desconfianza enemistad, y la enemistad causa al fin las hostilidades, no cabe duda que el General BOLÍVAR, Presidente de Colombia, puede concitar al cabo de cierto tiempo el odio general de los americanos del Sur, y envolver á este país en una guerra que por lo ménos será destructora de nuestro reposo y tranquilidad. ¿Qué ventajas obtendremos de ser mirados por todas las naciones americanas como la amenaza de su propia independencia? Colombia, al contrario, lo que necesita es conservar la amistad de todas ellas, y repararse de los males que le ha causado la guerra.

Voy á renovar por último un argumento que ya ántes ha presentado otro respetable Senador, y el cual si no tiene relaciones con las potencias hermanas, está íntimamente ligado con la dicha de Colombia; y al propio tiempo me aprovecho de esta ocasion para rebatir el que se ha pretendido formar, tomado del concepto de los extranjeros. A mí, Sr., me importa bien poco que la Francia por ejemplo adquiera ó pierda una provincia: como individuo de la especie humana quisiera que en todas partes reinase la libertad; pero lo que sí me importa sobre todo, es que Colombia sea libre aunque algunos extranjeros no vean realizadas sus opiniones. Decia, Sr., que es una verdad segun consta de la comunicacion oficial del Secretario general José Gabriel Pérez, dirigida á la Municipalidad de Guayaquil, que el LIBERTADOR ha consignado la protestacion de su fé política en el proyecto de Constitucion para Bolivia y que en la carta que escribió el General BOLÍVAR al Intendente de Venezuela ciudadano Cristóbal Mendoza, con fecha 6 de Agosto, en Lima, la cual se halla impresa en "*El Colombiano*" de Carácas de 13 de Noviembre, número 182, y dice: (aquí la leyó); en esta carta *propone el codigo boliviano*, y manda *al ciudadano A. L. Guzman, para que comunique las ideas que le habian ocurrido.* Es tambien una verdad que en la ominosa *Lira* de Carácas se continúa sosteniendo de un modo indirecto el plan de la refusion de los Es-

tados americanos en uno; y que en "*El Reconciliador*" de Carácas, papel que se redacta segun las intenciones del LIBERTADOR, supuesto que allí no hay libertad de imprenta, en el artículo editorial que contiene el número 6.° del 24 de Abril, se lee lo siguiente: (leyó el primer párrafo de dicho artículo.) Llamo la atencion del Congreso sobre el *juramento de obediencia al* LIBERTADOR, que se dice prestó la 3.ª division auxiliar del Perú, por que se da á entender que en concepto del redactor, el ejército de la patria debe prestar juramento de obediencia al LIBERTADOR.... Pues que! ¿ estamos en la China para que la obediencia se jure á una determinada persona, y no al gobierno de la nacion? ¿ ó han revivido los antiguos tiempos de Roma, en que las legiones juraban acompañar al Cónsul? ¿ no manifiesta el redactor que en su opinion las leyes y la persona son una misma cosa? Expongo todo esto para que se vea que la fé política que se profesaba en Lima, es la misma que se profesa en el mes de Abril de este año. Y no hay que replicar que los documentos citados no son auténticos, por que ellos nunca han sido desmentidos, ni impugnados siquiera como falsos. Ahora bien: la fé política consignada en la Constitucion de Bolivia, segun ha demostrado ya un Sr. preopinante, es absolutamente contraria á la fé política que exige la Constitucion de Colombia: la conciencia de quien abraza la primera no puede abrazar la segunda. ¿ Cómo se dice, pues, que se renunciará de la conciencia privada, por dejarse conducir de la conciencia pública?

Lo que yo conozco, Sr. es que es la más cruel tiranía, la inhumanidad más horrorosa, imponer á un hombre, sea quien fuere, la terrible obligacion de obrar constantemente contra su propia conciencia; y que este género de tortura no lo impondré yo á nadie, por que él es superior á las fuerzas de mi corazon. Imagínese á un empleado constituido en el deber de cumplir y hacer guardar una ley que su conciencia repruebe: ¿ qué resultará de aquí? Que el individuo perece, si la ley es bien ejecutada; ó la ley es eludida, ó abiertamente quebrantada, triunfando la opinion particular del individuo. ¿ Por qué correspondemos los beneficios inmensos que hemos recibido del LIBERTADOR, aplicándole el mas acerbo de los suplicios? ¿ por qué lo precipitamos en la triste alternativa de faltar á su conciencia, ó de faltar á las leyes? Repito que este rigor excede á mi capacidad.

Ni es para mí una razon, en contrario, el argumento que tanto se intentó hacer valer por un miembro del Senado en la última reunion del Congreso. Este señor, para que no se admita la renuncia, asegura que el General BOLÍVAR en calidad de hombre privado es mas peligroso que con el carácter de Presidente de la República, que de un simple particular vendría á ser el *monte sagrado*, á donde se refugiarian todos los enemigos de las instituciones. No, señores, no, yo tengo formado mejor concepto del General LIBERTADOR: como simple ciudadano, retirado al asilo doméstico, rodeado de su inmensa gloria, accesible á los buenos patriotas, y desterrados de su presencia esos perversos que continuamente le cercan....Sí, los perversos se desterrarian ellos mismos, porque ya no tendrian sueldos, ni honores que pretender, ni intrigas que fraguar; y los hombres honrados serian los compañeros inseparables del héroe.... Entónces el General BOLÍVAR seria el apoyo de las leyes, el sostenedor del gobierno, el promovedor de la tranquilidad, y con su influjo benéfico salvaria á la patria de una manera silenciosa, y no en el torbellino de los negocios, de los males que pueden sobrevenirle. Esta es la idea que yo he concebido del LIBERTADOR, como un hombre privado; y si me engaño, es un error que no me avergüenzo de confesar.

En conclusion, señor, si Colombia ya ha salido de su estado de nacimiento, y no necesita de un hombre solo para existir; si los republicanos celosos no pueden renunciar de sus justas sospechas; si la armonía que debe reinar en todos los Estados americanos puede quedar comprometida; si la gloria del General BOLÍVAR puede ser arruinada, y por nuestra propia imprudencia; y si la libertad de Colombia ha de exponerse á fuertes ataques, y estos ataques la pueden aniquilar para siempre: todos estos motivos me obligan á opinar porque se admita la renuncia que hace de la Presidencia de la Republica el General SIMON BOLÍVAR.

Mas, ántes de dejar la palabra, debo añadir, señor, que me he procurado sustraer de las circunstancias personales, mirar la cuestion en abstracto, y olvi-

darme absolutamente de los terribles cargos que se hacen al General BOLÍVAR: yo he fijado mi consideracion en otra clase de hechos, en la naturaleza de las cosas y en los resortes del corazon humano. Si me equivoco, tengo por lo ménos la tranquilidad que inspira una conciencia que no es agitada de las pasiones, sino solo del puro amor á la patria; una conciencia que ha resistido á las contínuas solicitaciones que me han dirigido para que cediese al influjo del poder y del miedo, porque.... no tengo embarazo en decirlo, puesto que es una verdad. De dia y de noche, y aun estando dormido se me ha despertado, para rogarme que no admita la renuncia: se me ha asegurado por personas fidedignas que se ha amenazado á algun miembro del Congreso que perderá su cabeza si vota por la admision: yo no he cedido á aquellas instigaciones, y desprecio estos temores, porque estoy seguro de que la crueldad no es el carácter de los héroes, y si la desgracia de la patria fuese tan grande, que el manifestar francamente una opinion en defensa de sus derechos, hubiese de tener por recompensa la muerte de un Senador, perderia tranquilo la vida, ántes que haber sostenido medidas que pueden conducir al aniquilamiento de la República, al establecimiento de un poder vitalicio, hereditario y sin límites y á la ruina de la libertad; porque yo no amaré mucho la vida si la patria ha de ser esclava.

3210.

UN SENADOR, MIGUEL URIBE, DEL CÍRCULO POLÍTICO DE SANTANDER, AZUERO Y SOTO, FUNDÓ SU VOTO PARA LA ADMISION DE LA RENUNCIA QUE HIZO BOLÍVAR DE LA PRESIDENCIA DE COLOMBIA EN UN EXALTADÍSIMO Y POCO DISCRETO, POR CALUMNIOSO, DISCURSO EN LA SESION DE 6 DE JUNIO DE 1827.

Discurso del Senador Uribe.

Sr. Presidente:

No es necesario ser un Bruto ni un Caton para pronunciar libremente sus opiniones sobre esta materia: nunca me he lisonjeado de poseer las sublimes cualidades de estos dos grandes hombres; pero basta ser un hombre honrado y que sepa apreciar su conciencia para decir libremente lo que siente. Y es señor Presidente, bajo de este carácter, y en calidad de hombre de bien, que yo voy á hablar.

Cuando en la Legislatura del año 23 y á consecuencia de varios rumores esparcidos en esta ciudad sobre innovacion y trastorno de las instituciones, para cuyo objeto algunos representantes de Venezuela trajeron, segun se dijo, de parte de sus comitentes el especial encargo de llevarles su carta de libertad, cuando en aquella época digo, recibió el Congreso la renovacion del juramento que hizo el General BOLÍVAR de sostener con su espada y con su sangre nuestro Código fundamental, no faltaron miembros que elevasen fuertemente su voz contra dicho General y su comunicacion, que se juzgó indecorosa al Cuerpo representativo de la Nacion, porque lo suponia capaz de faltar á sus deberes y á la confianza que los pueblos habian depositado en sus manos, y aún se exigió del Congreso una contestacion firme y enérgica. Entónces hablé por la Constitucion y por el General BOLÍVAR porque me pareció que su exposicion era sincera y que debia producir los más felices resultados. Hoy por un contraste singular de las circunstancias me levanto á hablar por segunda vez en favor y sostenimiento de nuestro Código; pero en sentido inverso con respecto al General BOLÍVAR.

Mas no sé, señor Presidente, si al emitir mis opiniones sobre este punto, sabré usar de aquel lenguage decente y moderado, que conviene á la dignidad del Cuerpo legislativo, al público imparcial é ilustrado que nos oye, y al mismo tiempo á mi carácter, á mi representacion y á mis principios republicanos. Pero si no acertase, yo imploro de antemano la indulgencia del Congreso, protestando con toda la sinceridad de mi corazon que no me mueve ningun odio personal, ninguna prevencion, ningun espíritu de partido á opinar y explicarme en los términos que vais á ver. Se me juzga enemigo personal del Presidente BOLÍVAR, y los que así piensan y así escriben no me conocen. Apénas conozco al General BOLÍVAR de vista, y él no me conoce, ni me ha hecho nunca ningun insulto ni agravio personal. Que se me diga pues ¿ si es posible en el órden moral que yo aborrezca su persona? Por otra parte, jamás, jamás he adulado al actual Vice-presidente, y yo

invoco sobre esto el testimonio de los respetables Senadores á quienes he tenido otra vez el honor de acompañar. ¿ Me ha hecho el General Santander alguna vez el más pequeño servicio personal ? ¿ Me ha dado algun empleo, ó lo he yo solicitado ? ¿ No se me ha visto renunciar ahora 5 años el honroso destino de Senador, para ir á buscar mi subsistencia con mis propios esfuerzos pasando mil trabajos é incomodidades sobre la superficie de los mares ? Digo esto, señor Presidente, aunque parece no pertenecer á la cuestion, porque mis opiniones son muy independientes de toda consideracion : he dicho y lo repito ahora, que ni la esperanza ni el temor me harán jamás sacrificar mi conciencia. Soy republicano, soy libre, aprecio en sumo grado mis garantías, y hablaré por ellas, y las sostendré cuanto me sea posible.

Hasta ahora, señor Presidente, la cuestion de la renuncia que nos ocupa se ha elucidado de una manera sumamente personal y nada digna de una Asamblea legislativa. Se han pronunciado aquí pomposas y magníficas apologías del General Bolívar, que serian acaso muy buenas para oraciones fúnebres despues de su vida. Yo que estoy por la admision de su renuncia procuraré cuanto pueda no dar en el extremo contrario. Sin embargo, como por más que se apuren los recursos y las abstracciones de la metafísica, no es dable dejar de tocar la persona del que renuncia un destino, yo ruego de nuevo al Congreso no se me impute esto á odios personales ni á bajas ni mezquinas pasiones.

Yo haria desde luego una traicion á mi conciencia, si por temor ó por consideracion á mi suerte individual, no echase una rápida ojeada á la conducta pública del General Bolívar despues de su regreso á Colombia. Existen varios hechos, de los cuales unos son demasiado públicos, y otros no lo son tanto, cuya presencia debe pesar en gran manera en el ánimo de los representantes del pueblo para la decision del punto en cuestion. Yo los indico y los recuerdo al Congreso, no con el objeto de acusar al General Bolívar, ni ménos de denigrarlo, ni insultarlo, porque esto último desdice de mi carácter y principios, y porque para lo primero ni soy Cámara de Representantes ni ejerzo tampoco el ministerio de fiscal, ni creo que este sea el caso en que nos hallamos. Lo hago solo en fuerza del solemne juramento que acabo de prestar y por llenar dignamente la confianza y el poder de los pueblos.

El General Bolívar al regresar del Perú y pisando ya el territorio de Colombia era un simple particular, y sin embargo desde Guayaquil á Bogotá ha venido ejerciendo actos gubernativos de toda especie ; ha conferido ascensos militares de todos grados, y nombrado Ministros de Corte de justicia en Quito, ó en Guayaquil : en Pasto hizo ejecutar la sentencia pronunciada por un consejo de guerra contra muchos pastusos, estando aún pendiente la revision y confirmacion en la Corte superior, y varios de ellos fueron fusilados.

En Guayaquil dió el decreto de libertad y restitucion á sus empleos á los Oficiales Escalante y Melean depuestos de ellos y condenados á presidio por los tribunales de justicia, levantó tambien la suspension de empleo por un año impuesta al Coronel Leon Cordero : y en Bogotá al frente mismo de las leyes absolvió al Oficial Magmanus que sufria una prision de 4 meses á que habia sido condenado por la Alta Corte de Justicia.

Apénas pisó Bolívar el suelo de su patria recomendó en un acto oficial la Constitucion boliviana como su profesion de fé política, acto que despues renovó implícitamente aceptando y aprobando una acta arrancada por la fuerza á los habitantes de Cartagena y diciéndoles que les daba las gracias por haber sido los únicos (granadinos) que habian conocido los verdaderos males de la patria. Yo ruego al Congreso que fije un poco la atencion sobre estas palabras, *los verdaderos males de la patria.*

El General Bolívar, pues, al presentarse en las costas de Colombia, ha desconocido á Colombia, ha negado á Colombia, y le ha ofrecido y deseado que fuese regida por un código extranjero, que contradice é invade abiertamente las instituciones que sus pueblos se habian dado en Cúcuta por una voluntad explícita y solemne. Esto sucedia cuando la República no le habia faltado en lo más mínimo, cuando ella acaba de darle la más relevante y sincera prueba de gratitud y respeto, llamándole unánimemente á la Presidencia. Y sin embargo ¡ se nos trata de ingratos ! ¡ se nos trata de pérfidos ! ¡ se nos llama traidores á los que por amor á nuestras libertades le admitimos su renuncia ! ¡Santo Dios ! ¡ en dónde estamos ! ¡ en qué país vivimos ! ¿ es este el lenguage de la ra-

zon, ó de las pasiones ? ¿ así deben hablar, así deben sentir los hombres destinados por los pueblos para discutir sus intereses á la sombra de la razon y del silencio de los sentidos ?

Sabemos, Sr., y aquí se han visto las cartas credenciales que dió BOLÍVAR á su comisionado Leocadio Guzman para Cartagena. En los papeles públicos de Carácas se publicó igualmente la dirigida al benemérito Mendoza, recomendando las proposiciones que él le hiciese. Es un hecho público y notorio que Guzman á consecuencia de su comision ha sido el autor de diferentes trastornos acaecidos en varias partes, y Guzman tiene todavía encendida en sus manos la tea de la discordia. El no cesa de vomitar cual furia infernal sarcasmos é invectivas de toda especie. Desacredita al Gobierno, desacredita al Congreso, desacredita las instituciones, desacredita á estos departamentos, que se han mantenido fieles á sus juramentos y á sus principios, y que á la sombra del actual Vice-presidente han gozado en toda su plenitud de los preciosos é inapreciables bienes de la paz y de la libertad. *La Lira* y *El Reconciliador* de Carácas son monumentos de desórden y de anarquía, de odio y de pasiones, y se dice, Sr., que estos se dan bajo los auspicios de BOLÍVAR.

En Venezuela el General BOLÍVAR ha colmado de grados, de ascensos y honor á los autores y cómplices de los trastornos, é infirió á toda la Nacion el enorme agravio de tratar al General Páez como el hombre más benemérito y ceñirle su espada, llamándolo ademas el salvador de su patria. El General Páez habia sido acusado ante el Senado por la Honorable Cámara de Representantes con una participacion é influencia directa sobre este negocio de varios Diputados de Venezuela: el Senado la admitió, y cuando llegaron á Paris estas noticias la mayor parte de sus diarios resonaron en aplausos al Congreso de Colombia, pues que á pesar de los eminentes servicios de Páez, se le llamaba á juicio. La firmeza y justicia del Congreso en este punto, no podia ni debia dejar de ser admirada por el antiguo mundo liberal. La Nacion ha visto el resultado.

Estos, Sr., son hechos obvios, constantes, positivos. — *No son meras palabras, conjeturas, rumores vagos, ni sombras,* como se ha tenido ayer el atrevimiento y la impudencia de estampar en un impreso. Yo los presento al Congreso como otros tantos motivos poderosos para la admision de la ventilada renuncia y observaré y de paso que se han tenido sólidos fundamentos para creer la presente cuestion muy grave, muy importante y digna por lo mismo de ser considerada con la madurez y detencion que son propias de un cuerpo deliberante. No es tan obvio ni tan sencillo echar una suerte, ó jugar con los destinos y los derechos de los pueblos. Así la moratoria de esta cuestion acordada por el Congreso, léjos de ser el triunfo de la insensatez sobre la razon, es una medida que hará siempre honor á este cuerpo.

Hay otra consideracion de un grave peso para admitir la renuncia del Presidente, y es tomada de los motivos que tuvieron los pueblos para elegirlo. Se creyó generalmente en Colombia que ningun monumento más soberbio podia erigirse á su gloria, que los laureles más bellos con que se debia ceñir su cabeza, que el triunfo de los triunfos que se le debia decretar era elegirlo unánimemente Presidente de Colombia, dándole así un testimonio el más puro de respeto, de gratitud y de consideracion que fuese como la corona y la recompensa de todos sus servicios y hazañas militares. Mas, no se hizo esto por que se le creyese única y exclusivamente propio para desempeñar las funciones ejecutivas. S. E. mismo habia dicho y repetido muchas veces que el bufete era para él un lugar de suplicio, que la continuacion del mando en su persona era una amenaza inmediata á la soberanía del pueblo, y los colombianos hemos sido muy persuadidos de estas verdades. Yo paso ahora á establecer un dilema hipotético que será como la sustancia de mis opiniones sobre este particular. O la renuncia del Presidente es sincera ó no lo es. En el primer caso digo : que ella está concebida en términos tan resueltos, tan decididos, tan irrevocables, que el Congreso está comprometido á admitirla, y que de no hacerlo, sufrirá tal vez un desaire y una repulsa injuriosa. Su admision es por otra parte conforme á los principios eternos de la justicia, es de equidad, es humana. Si el descanso es la recompensa natural de todos los servicios y fatigas que se prestan á una Nacion, ¿ por qué exponer el General á la ignominia de la desercion que tanto teme? ¿ por qué privarlo de esa preciosa libertad y de los tranquilos goces de su hogar paterno, que tanto anhela ? ¿ y por

qué, en fin, no permitirle que se arranque de entre las furias de la ambicion de la que él mismo no se cree inocente? Mas, si no es sincera, entónces, valiéndome del idioma mismo de que él usa, digo: que el Congreso debe admitirla *una, mil y millones de veces.* Por que ¿ cómo el Congreso depositario de la confianza de los pueblos y conservador y salvaguardia natural de las instituciones de Colombia, dejaria la suerte de la Nacion y sus libertades y garantías en manos de un hombre que habria en este caso quebrantado sus juramentos mas solemnes, de un hombre cuyo lenguage estaria por lo mismo en contradiccion con sus propias obras, y que habiendo hablado á los pueblos de libertad y de derechos imprescriptibles miéntras necesitó de ellos y de sus sacrificios, les ha presentado despues un Código de esclavitud y de ignominia? qué !!! ¿ la libertad de la nacion vale tan poco? ¿ no es ella el fruto de inmensos y crueles sacrificios para que pese ménos en el ánimo del Congreso, que las consideraciones á una persona? O ¿ será que esta persona valga cien veces más que la República, como se ha tenido el arrojo y la insulsez de avanzar en el seno mismo del Congreso? Yo llamo la atencion de los miembros del Congreso á este punto. Os titulais *padres de la patria,* y bajo de este epíteto glorioso pretendeis poneros al nivel del inmortal Senado de Roma. Pues, padres de la patria, depositarios del poder y de la confianza pública ¿ echareis una suerte peligrosa sobre las libertades y garantías de los pueblos? Miembros del Congreso que estais por la permanencia del mando en el General Bolívar, por que lo creis mil veces mas peligroso de simple ciudadano que de Presidente, ¿ llevareis vuestra confianza hasta el grado de la ceguedad? El que de simple General habia de ser el *monte sagrado á donde se acojiesen los malcontentos,* el que habia de romper en este caso los velos del pudor y rendirse al frenesí de la ambicion, ¿ está bueno, es oportuno para rejir los destinos de un pueblo libre que desea la conservacion de su Código y de sus garantías? Vedlo, meditadlo bien. O padres de la patria, por lo que á mí toca, ni como Senador ni en calidad de ciudadano, ni como simple individuo de la especie humana, puedo consentir en la continuacion del mando en el General Bolívar. No como Senador por que yo acabo de prestar un juramento solemne de sostener las instituciones de Colombia que él ha invadido; no como ciudadano porque yo aprecio en alto grado mis garantías; ni como simple individuo de la especie humana, es decir como hombre, porque no me resuelvo á ser béstia de carga. Y esta señor Presidente, es la suerte que infaliblemente me tocaría, si por desgracia se llegara á establecer en Colombia el Código boliviano. La Constitucion boliviana es el peor ultraje que ha podido hacerse á la razon humana en este siglo de luces y de libertad, es el conjunto de todas las tiranías, es un despotismo legal, es el oprobio y degradacion de los pueblos. Ella es ese mónstruo de que habla Virjilio: *Monstrum horrendum, ingens, mirabile dictu.* No, no: ántes federacion que esclavitud, primero destierro que ser vasallo de nadie. Concluyo diciendo que se debe admitir, y este es mi voto, la renuncia del Presidente Bolívar.

3211.

EL CONGRESO DE COLOMBIA NO ADMITE LA RENUNCIA QUE HIZO EL LIBERTADOR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.—INMEDIATAMENTE DESPUES Á PETICION DEL SENADOR SOTO, SE CONSIDERA Y NO SE ADMITE LA DIMISION QUE SANTANDER HIZO DE LA VICEPRESIDENCIA.

Extracto de la discusion del 6 de Junio.

Terminado el debate, propuso el Sr. Dominguez apoyado del Sr. Arboleda que se pusiese á votacion si el Congreso juzga fundadas las razones en que el Libertador apoya su renuncia.

El Sr. Uribe pidió que la votacion se redujese simplemente á si se admite ó no la renuncia: y esta mocion fué apoyada por muchos miembros del Congreso.

Tambien fué apoyada y aprobada la que hizo el Sr. Soto para que la votacion fuese nominal.

Se procedió, pues, á la votacion nominal sobre si se admitia ó no la renuncia, y resultaron 24 votos afirmativos, á saber los de los Señores Senadores: Azuero, Gómez, Marquez, Soto, Uribe, Vallarino; y de Representantes los de los SS. Cordero, Antonio Tórres, Estanislao Gómez, Francisco Estéban Gómez,

Trespalacios, Delepiani, Sandino, Céspedes, José María de Latorre, Delgado, Recaman, G. Plata, Tejada, Gonzalez, Tello, Ayala, Jaramillo, Ucros y García del Real, y negativos 50, á saber: los de los SS. Senadores Arboleda, Arroyo, Borrero, Espinar, Fortoul, Granados, Larrea, Loinaz, Marcos, Merino, Osorio, Peña, Revollo, Tanco, Tórres, Unda, Vicepresidente, Presidente; y de Representantes, los de SS. Ortega, Talavera, Recaman, Antonio Jesús Gómez, Arteaga, Gallo, Mota, Arias, Montufar, Cala, Velazco, Vítores, Várgas, Cárdenas, Alcalá, Domínguez, Cucalon, Puyana, Molina, Izquierdo, Juan Ignacio Pareja, Pulido, Joaquin Pareja, Castro, Ramírez, Alvear, Calderon, Castillo, Eguiguren, Esguerra, Tenorio, y Secretario Alvarez.

Luego se resolvió á mocion del señor Presidente de la Cámara de Representantes, apoyada del señor Soto y otros señores, "que supuesto que no se ha admitido la renuncia al Presidente de la República, se le llame inmediatamente para que venga á ponerse en posesion del Gobierno conforme á la Constitucion."

El mismo señor Presidente Ortega, propuso que la renuncia del Vicepresidente de la República se tomase en consideracion esta noche, pero el Congreso resolvió á mocion del señor Soto, ocuparse de ella ahora mismo, declarándose en sesion permanente á mocion del señor Senador Gómez una y otra apoyadas de varios miembros.

Todos los señores que tomaron la palabra acerca de la renuncia del Vicepresidente, se pronunciaron por su inadmision; y sometida á votacion nominal la cuestion de si se admitió ó no, fué negada por 70 votos, de los cuales eran Soto, Azuero, Uribe y todos los que votaron por admitir la renuncia del LIBERTADOR, contra 4 votos siendo estos últimos los de los Sres. Representantes Cordero, Delepiani, Ucros y García del Real, que estuvieron por admitir la de BOLÍVAR.

3212.

EL PRESIDENTE DEL SENADO DE COLOMBIA, PARTICIPÓ AL GENERAL SANTANDER QUE EL CONGRESO NO ADMITIÓ LA RENUNCIA QUE LE HIZO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Nota del Presidente del Senado.

República de Colombia.

Cámara del Senado.—Bogotá, 6 de Junio de 1827.—17.

Al Excmo. Sr. General de Division Francisco de P. Santander, Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. Sr.:

Hoy ha tomado el Congreso en consideracion la renuncia hecha por V. E. de la Vicepresidencia de la República, y se ha denegado á admitirla.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E.,

Luis A. Baralt.

La contestacion de Santander á esta nota, se halla bajo el Número 3184 en la página 324 de este Tomo.

3213.

EL MINISTRO DE LA GUERRA DEL PERÚ, AVISA AL DEL PROPIO RAMO DE COLOMBIA, QUE RECIBIÓ UNA NOTA DEL COMANDANTE BUSTAMANTE EN QUE LE MANIFESTÓ QUE SE HABIA LEVANTADO EN LIMA EL 26 DE ENERO DE 1827 CON LA 3.ª DIVISION COLOMBIANA AUXILIAR AL PERÚ.

Oficio del Ministro peruano.

Ministerio de Estado del Despacho de la Guerra.

Palacio del gobierno en Lima, á 7 de Junio de 1827.—8.° y 6.°

Al Sr. Secretario de Estado, del Despacho de la Guerra del gobierno de Colombia.

Señor Secretario:

El Ministro de Estado del Despacho de la Guerra y Marina de la República peruana, tiene la honra de comunicar al

Sr. Secretario de Estado del Despacho de Guerra de la de Colombia, que ha puesto en el conocimiento de S. E. el jefe Encargado del Poder Ejecutivo su muy apreciable nota de 14 de Marzo último, en que se sirve participar haber recibido el gobierno de aquella República, una comunicacion oficial del Comandante José Bustamante, relativa á los acaecimientos que tuvieron lugar en la division auxiliar al Perú el 26 de Enero del corriente año. El infrascripto ha recibido órden de su gobierno para contestar al Sr. Secretario á quien se dirige, que las tropas colombianas al pronunciar su voluntad de sostener la Constitucion de su patria, manifestaron en aquel acto el mayor órden y moralidad, y el más profundo respeto al gobierno peruano, sin tomar parte alguna en los sucesos políticos que posteriormente ocurrieron. El Comandante Bustamante que se puso á la cabeza de la division, la ejemplarizó con su singular conducta, manejándose con el honor propio de un buen militar. El ha dado pruebas irrefragables del celo que le anima por el bien de su nacion. Uniforme con los sentimientos del gobierno de que depende, es acreedor por todo á sus distinguidas consideraciones. El Ministro que suscribe, al hacer esta recomendacion que es extensiva al Capitan Bernaza por iguales principios, cumple con el encargo de su gobierno, quedándole la satisfaccion de tener parte en este acto de justicia.

El infrascripto ha tenido la honra de avisar con fecha 8 de Mayo último al Sr. Secretario de Guerra de Colombia, no existir en el territorio de esta República la division auxiliar. Ella solicitó libremente restituirse á su patria y el gobierno accediendo á una peticion tan justa, le franqueó buques, víveres y el dinero necesario por ajustes y gratificaciones militares. Al hallarse todavía en el Perú, el gobierno atenderia á su subsistencia, como lo ha hecho francamente miéntras han permanecido en él unas tropas amigas pertenecientes á nuestra aliada República de Colombia, como lo verifica actualmente con los enfermos que han quedado medicinándose en el hospital. Ellos se restituirán á su patria luego que se hallen en estado de emprender una marcha dilatada.

El Ministro de la Guerra del Perú tiene el honor de reiterar al Sr. Secretario de Estado del Despacho de la Guerra de Colombia los sentimientos de la mayor consideracion, con que se suscribe muy atento obediente servidor,

Juan Salazar.

3214.

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ECUADOR, ASEGURA AL GOBIERNO DE COLOMBIA EN 20 DE JUNIO DE 1827, QUE LOS PUEBLOS DE SU DEPARTAMENTO NO DESHONRARÁN EL NOMBRE DE COLOMBIANOS DANDO EL ESCÁNDALO DE LA SEDICION.

Oficio del Intendente para el Secretario del Interior.

República de Colombia.

Intendencia del Departamento del Ecuador.

Quito, Junio 20 de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior.

Señor Secretario:

Con sumo gusto satisfago á la apreciable nota de US. de 21 del pasado número 32, asegurando á US. que los habitantes del Ecuador jamas deshonrarán el nombre de colombianos, y que nunca darán el escándalo de la sedicion.

El gobierno en ningun tiempo debe temer un trastorno causado por los pacíficos habitantes de estos pueblos, que ciertamente han dado una prueba nada equívoca en estas circunstancias, de su amor al órden establecido por la Constitucion y las leyes. Por mi parte yo obraré siempre conforme á mis principios y mis deberes, y repetiré á US. lo que he dicho en muchísimas ocasiones al gobierno, que sacrificaria mi vida ántes que permitir cualquier proyecto de separar este departamento de la República.

Dios guarde á US.,

José Modesto Larrea.

3215.

EL GENERAL LAMAR CONTESTA AL GENERAL FLÓRES SU PROTESTA DEL 19 DE JUNIO DE 1827, POR HABERSE COMENZADO LA GUERRA CIVIL EN EL SUR DE COLOMBIA.

Contestacion de Lamar.

República de Colombia.

Comandancia general del Departamento. Guayaquil, 21 de Junio de 1827.—17.

Al Sr. General Juan José Flóres.

Señor General:

He tenido el honor de recibir la nota que US. se sirve dirigirme con fecha 19 del corriente en que protesta ante del mundo justo contra los gobernantes de este departamento, suponiendo que han trastornado el órden constitucional y que han vuelto sus armas contra los que vienen á restablecerlo.

US. con este motivo dice mucho sobre las pruebas que ha dado de conducta moderada, de sentimientos pacíficos, de miras saludables, de una excesiva generosidad y de que al ejército de su mando se le ha correspondido con hostilidades de cosacos, se han hecho insultos al Teniente Córser y que se le remitió á esta capital; y, en fin, se lamenta y exclama, contra la sangre que acaba de derramarse entre una partida de Húsares con algunos milicianos que estaban encargados de observar el paso de San Gabriel y las tropas de US. que los han atacado. US. se difunde extensamente y yo creo que entrariamos en contestaciones infinitesimales, interin no aclarémos la cuestion de que se trata, reduciéndola al término preciso.

El 10 de Abril último hubo aquí un cambiamiento de autoridades en que estuvo comprendida la del señor General José Gabriel Pérez Jefe superior del distrito del Sur, se ha dado parte de este suceso al Supremo Gobierno, y es solo de esta superioridad que el departamento de Guayaquil debe ya recibir la resolucion correspondiente, esto es lo que se ha manifestado á US. repetidas veces por mí, y por esta Ilustre Municipalidad, y US. no ha querido atender: es incontestable que US. está autorizado solo para atacar y destruir la 3.ª division auxiliar al Perú, caso que se resistiese á ponerse bajo las órdenes del señor General Obando, los batallones Araure, Vencedor y Carácas, pertenecientes á la misma que se ha presentado; este mismo señor General que hace cerca de un mes se halla en esta capital ha visto que el régimen constitucional es el que rige aquí, dirá á su tiempo si es que puede ocultarse la opinion pública, como este pueblo se ha irritado de que US. se haya presendo en Babahoyo al frente de un cuerpo de tropas, sin oponérsele resistencia alguna, trayendo el mismo camino que el General español Aymerich cuando quiso esclavizarlo de nuevo: es desde entónces que se han empezado á dictar algunas providencias bien desnudas de energía por cierto para defenderse de una agresion manifiesta, sin preparativo alguno hostil, pues á pesar de ser bien sabidos los de US. nunca se pudo creer que se dirigiesen contra este departamento.

US. inculca sobre que los gobernantes de Guayaquil y unos cuantos que lo rodean, son los que tratan de resistirle y de promover males de trascendencia fatal: tienda US. la vista por lo que está pasando á su retaguardia y se desengañará de tal preocupacion; el señor coronel Baquerizo, ciudadano distinguidísimo y honrado á toda prueba, está al frente de otros muchos que se han reunido para detener á US. en sus marchas, paralizar sus operaciones, y dar tiempo á que de este modo no sufra Guayaquil las venganzas que se le preparan, no por US. sino por otras pasiones exaltadas, y pueda recibirse la resolucion paternal del Poder Ejecutivo sobre las ocurrencias del 16 de Abril.

En Daule mismo corrian á las armas voluntariamente los ciudadanos á pesar de habérseles llamado ya cuando estaban encima las tropas de US., acrediten, si se les ha obligado como se pretende: muy al contrario, se hubieran reunido muy luego mas de mil y en esta misma capital es increible el entusiasmo que se ha desplegado para defenderse despues que se sabe positivamente que US. marcha sobre él; US. lo tocará por sí mismo, si no quiere suspender toda hostilidad como parece de justicia y aun conforme al oficio original adjunto del señor Jefe superior José Gabriel Pérez, que se ha interceptado por las mismas partidas, que corren por la re-

taguardia de US. y que ocupan ya todo el territorio hasta Babahoyo.

Yo rindo á US. mil gracias por lo que me favorece, y le ruego que creyéndome bien desapasionado, imparcial, y deseoso como el que mas de que se atajen los desastres que deben resultar de que marchemos por inteligencias equivocadas, se sirva proponer luego, cuanto se le ofrezca y parezca para arreglar una composicion fraternal y decorosa, hasta que venga la resolucion enunciada del Supremo Gobierno.

Satisfaré á US. sobre el tratamiento de que se ha quejado el Teniente Córser tan luego como reciba los informes necesarios.

Es adjunta la respuesta del señor General Obando y la nota del señor General Pérez que US. se ha servido acompañarme.

Dios guarde á US.,

J. de Lamar.

3216.

* CUANDO EL LIBERTADOR SE DISPONIA PARA MARCHAR Á BOGOTÁ Á ENCARGARSE DEL MANDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMO PRESIDENTE, ESCRIBIÓ AL INTENDENTE DE ORINOCO RECOMENDÁNDOLE COADYUVAR Á LAS MEDIDAS QUE SALVASEN EL PAÍS.

Carta de BOLÍVAR *para el Coronel Blanco.*

Carácas, Junio 21 de 1827.

Al Sr. Coronel José Félix Blanco.

Mi querido Coronel :

U. sabe que nunca me canso de servir á la Patria, cuantas veces sea ultrajada; y para poner término á tantos desórdenes que tal vez podrian producir resultados funestos, he resuelto marchar para Bogotá á encargarme del mando supremo; en cuya ciudad he dado mi proclama, y espero que veré cumplidos mis deseos de salvar el país, como lo verá U. en ella.

Mi querido Coronel: U. tampoco desmaye, y haga los mayores esfuerzos en coadyuvar en cuantos designios y medidas sean favorables á la Patria que tome el General Páez en esos lugares.

Soy de U. de todo corazon,

BOLÍVAR.

No soy mas largo por que la confianza es lacónica.

3217.

LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, RESUELVE SOBRE EL TRATADO DE SUS COMISIONADOS DE 7 DE JUNIO DE 1827, Y RECOMIENDA AL GENERAL FLÓRES PROCEDER EN EL DEPARTAMENTO Á LA LUZ DE LAS LECCIONES POLÍTICAS QUE HA DADO Á LA REPÚBLICA EL LIBERTADOR, CUANDO HA TRATADO DE LOS EXTRAVÍOS DE LOS VENEZOLANOS EN 1826.

Nota de la Municipalidad de Guayaquil.

República de Colombia.

Municipalidad del primer canton.

Guayaquil, 21 de Junio de 1827.—17.

Al Señor General J. J. Flóres.

Los señores Juan Paz del Castillo, y municipales autorizados por esta corporacion para tratar con US. á fin de que se sirva sobreseer del empeño que ha formado de ocupar por la fuerza este departamento. Al dar cuenta de su comision han presentado los tratados que hicieron en Babahoyo con los señores jefes que US. nombró para el efecto, los cuales fueron ratificados por US. inmediatamente, como que en nada varian la naturaleza del fin que se ha propuesto, al paso que esta corporacion no ve en ellos otra cosa que el evitar la sangre que en nuestra defensa es preciso derramar, entregándonos voluntariamente al yugo que se nos quiere imponer. No, señor General, Guayaquil invariable en sus principios, siempre fiel á la misma Constitucion y leyes que deben nivelar los pasos de US. no es acreedor á que se le trate de arruinar tan ignominiosamente por el mismo jefe que con tanto tino y prudencia ha gobernado á nuestros hermanos del Ecuador. Todos somos colombianos: Guayaquil jamas dejará de serlo: guardémonos para pelear contra los enemigos de nuestra causa; y que no se sostengan las particulares de Jefes re-

sentidos de quienes no debemos esperar otra cosa que males y venganzas.

Como este virtuoso pueblo aguardaba con impaciencia la vuelta de la comision de Babahoyo, luego que llegó y se reunió la Municipalidad para saber su resultado, un número considerable de personas notables y de todas clases del pueblo se acercaron á la sala de sus acuerdos, mediante á que segun la ley son públicos estos, en esta clase de sesiones. El acto se hizo el más patético, y el más grande. Todos expresaron sus opiniones dirigidas á manifestar su respeto al gobierno, á la Constitucion de la República y á protestar el sacrificarse por la libertad del país, si US. insensible á la voz de la humanidad, de la justicia y del imperio de las leyes nos desatiende y sigue su propósito.

Guayaquil conoce que los pasos que está dando US. son absolutamente opuestos á los sentimientos de su corazon; y así es incomprensible cómo se ha dejado US. comprometer para sostener empleos inconstitucionales, que ni el departamento de Guayaquil, ni el cabildo de su capital, pueden reconocerlos ni obedecerlos jamas.

El acontecimiento del 16 de Abril fué de absoluta necesidad para nuestra conservacion: en aquel acto nombró el pueblo y la Municipalidad por jefe de la administracion civil y militar del departamento al Illmo. señor Gran Mariscal D. José de Lamar, que era el único que podia salvarnos en aquella crísis, por la confianza ciega que los guayaquileños tienen tan justamente de sus virtudes y demas buenas cualidades que lo adornan. De todo cuanto se ha hecho desde aquel dia, hasta el 7 del presente, en que se le dirigieron por esta Municipalidad al Supremo Gobierno de la República con el capitan Nicolas Bernaza, las últimas comunicaciones, se le ha dado cuenta del mas pequeño paso de nuestra marcha política: en este estado nada se puede innovar sin echarnos sobre nosotros una verdadera responsabilidad.

Los cuerpos de la 3.ª division colombiana están bajo las órdenes del benemérito señor General Antonio Obando; y ni el gobierno de este departamento, ni esta Municipalidad pueden deliberar cosa alguna sobre ellos. El batallon Guayas no puede ser disuelto sin expresa órden del gobierno supremo. A Guayaquil no pueden venir ni el batallon Quito, ni el escuadron Cedeño sin la misma órden, y los jefes y oficiales veteranos comprometidos en el acontecimiento del 16 de Abril último, deben aguardar las superiores resoluciones, por estar comprendidos sus procedimientos en lo mismo de que se le ha dado cuenta.

Por último, esta Municipalidad recomienda á US. las lecciones políticas que ha dado á toda la República el Excmo Sr Libertador Presidente, á consecuencia de los extravíos del departamento de Venezuela, mostrándose como padre con aquellos pueblos que de hecho se habian separado de la unidad de la República; pero US., por el contrario, intenta invadirnos y sujetarnos á caprichos particulares, con el pretexto de restablecer el órden legal, que no hemos perdido.

Bajo estos principios, debe persuadirse US., que si el departamento de Guayaquil, hasta aquí, no se ha valido de otros medios que los de la persuasion, para evitar el ser confundidos por las armas de US., no ha sido por temor, y así puede US. seguir profanando nuestro suelo, en la suposicion de que todos los guayaquileños están resueltos á sacrificarse por defender sus hogares y sus hijos, siendo US. responsable ante el Supremo Gobierno, y ante el mundo entero de cuantos males sobrevengan por tan injusta agresion.

Dios guarde á V.S.,

Juan Pablo Moreno—J. Maria Caamaño—J. Félix Aguirre—Matias Elizalde—Francisco Iglesias—Luis Samaniego—Manuel Mariscal—Manuel Espantoso—Antonio Boloña—Claudio Diaz—Martin Santiago de Icaza.—Miguel Izusi, Secretario.

3218.

EL GENERAL FLÓRES COMANDANTE GENERAL DEL ECUADOR, CONTESTA AL MARISCAL PERUANO LAMAR SU NOTA DE 21 DE JUNIO DE 27, EN QUE LE INVITA Á UN ACOMODAMIENTO, CALIFICANDO DE MERO CAMBIAMIENTO LA SUBLEVACION DEL 16 DE ABRIL EN GUAYAQUIL.

———

Oficio de Flóres para Lamar.

República de Colombia.

Comandancia general del ejército del Ecuador.

Cuartel general en Daule á 22 de Junio de 1827.—17.

Al Ilmo. Sr. Gran Mariscal del Perú, D. José Lamar, Jefe de la administracion del Departamento de Guayaquil.

Es con la mayor satisfaccion que respondo la nota de US. I. de 21 del corriente, número 45, en la cual me anuncia US. I. que el Coronel Baquerizo hace por la retaguardia del ejército, movimientos hostiles que no habian llegado á mi noticia, al mismo tiempo que me invita celebrar un acomodamiento para transigir las diferencias que se han suscitado, y fija la cuestion que ha dado lugar á la marcha de estas tropas á la capital de Guayaquil, atribuyendo la revolucion del 16 de Abril á un cambiamiento de autoridades.

Sin ofender la delicadeza de US. I., por que me hago cargo de los embarazos que han afectado la administracion de US. I., me es muy fácil responder, que los hechos desmienten el carácter que se quiere dar al suceso del 16 de Abril. La acta celebrada el mismo dia es un monumento subversivo que está en contradiccion con los principios que profesan en apariencia los que prestaron su aquiescencia á ella. Las promociones militares que tuvieron lugar despues del acto, son ilegales, y yo no veo la necesidad de exaltar á los que quebrantando las leyes, depusieron á las autoridades legítimas. La proclama del Coronel Antonio Elizalde invitando al pueblo para que se diese una nueva forma de gobierno, es otro atentado que no tiene relacion alguna con el cambiamiento de las autoridades. La carta del Coronel Juan Francisco Elizalde tomada en Cuenca al primer Comandante Bustamante, provocándole para que Quito y Cuenca se pronunciasen con Guayaquil y formasen un Estado independiente, es un documento que confirma la empresa de despedazar esta extremidad de la República. Los persecuciones que han padecido en Guayaquil los buenos colombianos amantes de la unidad central, y de la magestad de las leyes, tales como los Sres. Illingrot, Montoya, Letamendi, Bravo, Ibañez, Cordero, Camacaro, Garces, &c., &c., &c., es un motivo de escándalo que acredita la odiosidad que se profesa á los que han tenido la desgracia de disentir en opiniones políticas por amor á su patria.

Querria citar aquí infinidad de hechos que están en contradiccion con el órden constitucional, y miras proditorias que se han estampado en cartas particulares, á que no quiero referirme, por que ellas son la expresion de la amistad, y no deben ocupar lugar alguno en las notas oficiales. Pero creo que estos documentos si no producen una prueba suficiente para temer una ruptura del pacto colombiano, son al ménos motivos poderosos que fuerzan á supervigilar sobre la conducta de sus autores, que siendo en el dia los que mandan las armas en Guayaquil, son por esto más temibles en sus resoluciones. La premura del tiempo no me da lugar para extenderme como deseo.

Si US. I. tiene interes en un avenimiento que evite los horrores de la guerra entre hermanos, el mio es grande, por que no puedo ser indiferente á los males que van á seguirse; pero no por esto haré traicion á mis deberes, ni negaré la obediencia á las autoridades á que me ha sometido el gobierno. Para terminar las disensiones, y preservar al pueblo de Guayaquil de su ruina total, soy de sentir que debe tener lugar la entrevista á que me convidó US. I. ántes que el ejército pisase este departamento, trayendo en su compañía algunos jefes caracterizados para que subscriban en comision las estipulaciones que se acuerden. Ojalá que este paso decisivo sea el término de la guerra del Sur, y el dia primero de una nueva época para siempre afortunada.

Los pelotones de paisanos que capitanea el Coronel Baquerizo no se han dejado ver hasta el dia de la retaguardia del ejército; pero si llega á suceder que su temeridad los ciegue hasta el caso de abrir hostilidades, entónces yo tomaré medidas de seguridad bien sensibles para los pueblos que se hayan prestado á Baquerizo, y aun para este mismo hombre desgraciado, si no tuviere ántes un fin trágico. Hasta el dia yo no he librado una sola órden de guerra, por que he creido que el departamento de Guayaquil no es pueblo español, sino una porcion hermosa de Colombia que recibiria con favorabilidad á sus hermanos de armas que vienen á escudar las libertades públicas: si me hubiere equivocado, el tiempo dirá la confianza que tengo de mis pro-

pios recursos, cuando ya no se puedan remediar horrores inauditos.

El 1er. Comandante Antonio de la Guerra que va encargado de presentar á US. I. esta nota, tiene órden de volver con la respuesta á la brevedad posible.

Dios guarde á US. I.,

Juan José Flóres.

3219.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA CONTESTA Á LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL SU NOTA DE 20 DE ABRIL DE 1827, CON QUE MANDÓ AL GOBIERNO EL ACTA DEL 16 DEL PROPIO MES; Y LE MANIFIESTA CUÁNTO DOLOR PARA EL PODER EJECUTIVO Y CUÁNTA MENGUA PARA COLOMBIA CAUSAN LAS CONVULSIONES DEL SUR.

Oficio del Secretario del Interior para la Municipalidad de Guayaquil.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.

Palacio de Gobierno en Bogotá, á 22 de Junio de 1827.—17.

Al Presidente de la Municipalidad de Guayaquil.

He presentado al Poder Ejecutivo de la República la nota de US. del 20 de Abril con el acta del 16 á que se refiere.

Dejo á la penetracion de la Municipalidad el considerar cuál habrá sido el pesar y congoja del Gobierno y de la nacion entera al ver que las convulsiones políticas han vuelto á agitar ese importante departamento, y se renuevan los dias de dolor que tanta mengua han causado á Colombia y tanta deshonra á los pueblos perturbadores. No puede ocultarse á la Municipalidad ni al pueblo de Guayaquil la irregularidad del suceso del 16 de Abril, y las funestas consecuencias que han podido traer á la sociedad: siente el Gobierno con todo el pesar de que es capaz; las agitaciones de un departámento cuya riqueza y proporciones solo pueden adelantar permaneciendo tranquilo bajo el sistema político y legal que ha reconocido, y cuyos habitantes merecen recoger el fruto de sus esfuerzos patrióticos en una paz imperturbable, hija de la estabilidad y del respeto á las leyes.

Ya en mi comunicacion del 29 de Mayo expresé á esa misma Municipalidad los sentimientos del Gobierno nacional en órden al acontecimiento del 16 de Abril y habiéndose recibido posteriores noticias que dan esperanzas de que las cosas retornen en ese departamento al estado perfectamente legal que tenian, el Vicepresidente de la República, léjos de tener que reformar sus opiniones y miras pacíficas, se complace anticipadamente de que el departamento gozará ya de quietud y seguridad bajo las leyes.

Contrayéndome al informe de la Municipalidad de 20 de Abril, debo expresarle, que es la primera vez que llegan á manos del Gobierno acusaciones contra las autoridades que han existido en ese departamento, y tan léjos estaba de esperar la que ahora hace la Municipalidad, que creia, que al paso del Libertador por esa ciudad habria dejado dispuestas las cosas del modo mas satisfactorio al departamento. La ley autoriza á cualquier ciudadano para acusar ó quejarse contra las autoridades departamentales y de provincia y no sabe el Gobierno que haya llegado al despacho queja alguna contra las de su departamento. Por consiguiente, no pueden atribuirse los males de que se lamenta la Municipalidad, sino al mismo disimulo y tolerancia de los gobernados. Pero no debiendo el Gobierno añadirla de su parte, me previene requiera á la Municipalidad para que determine las autoridades de quienes el pueblo tiene quejas, especifique los cargos correspondientes y conduzca el negocio en los términos bastantemente claros de la ley orgánica de los departamentos y provincias.

La imprenta que ha denunciado los actos del 28 de Agosto de 1826 y servido para hacer recaer no precisamente sobre el pueblo entero de Guayaquil, las censuras y cargos que naturalmente resultaban de ellos, servirá tambien ahora para que se rectifique la opinion pública, y se haga á ese departamento la justicia que merece en vista del expre-

sado informe de esa Ilustre Municipalidad que ya corre impreso en diferentes periódicos.

Quiere el Gobierno relegar al silencio los sucesos de la 3.ª division auxiliar del Perú desde su arribo á esas costas. La ley de olvido expedida por el Congreso nacional, y los últimos acontecimientos que tuvieron lugar en Cuenca hasta la reunion de todas las tropas en Riobamba, han inspirado en el público y en el Gobierno toda la confianza debida de que los departamentos del Sur continuarán tranquilos bajo el sistema colombiano. Se promete el Gobierno que la Municipalidad y el pueblo de Guayaquil fieles á la protesta solemne consignada en el informe á que estoy contestando, habrán cooperado eficazmente á mantener la integridad nacional, la obediencia y respeto debidos á las leyes fundamentales y á las autoridades legítimas. Sometido el departamento de Guayaquil al régimen político y legal que ha reconocido, debe esperar tranquilo que la Representacion nacional de Colombia examine con detencion los males públicos, y provea de aquellos remedios prudentes y legales que sean capaces de restablecer la confianza nacional, y de proporcionar á todos los colombianos los bienes de la asociacion. El Ejecutivo por su parte coopera al logro de tan laudable objeto, consultando al Congreso aquellas medidas que parecen mas adecuadas á las circunstancias, y sobre las cuales ha de descansar permanentemente el órden social y la estabilidad de la República.

Resérvase el Gobierno para despues, de tomar en consideracion las recomendaciones de la Municipalidad en favor del Coronel Elizalde y del Comandante Merino, y ahora solo contrae su particular atencion al restablecimiento del órden constitucional por todos los medios suaves y prudentes que aconseja el bien público, los cuales no duda que serán secundados eficazmente por la Municipalidad y pueblo de Guayaquil.

Con sentimientos de consideracion soy de US. obediente servidor,

José Manuel Restrepo.

3220.

POR UN DECRETO DE 23 DE JUNIO DE 1827, DEL CONGRESO PERUANO, SE COMUNICA AL LIBERTADOR QUE SE HA DECLARADO NULA LA CONSTITUCION QUE LA REPÚBLICA JURÓ EL 9 DE DICIEMBRE DE 1826.

Decreto del Congreso peruano.

República peruana.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Al ciudadano Vice-presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo:

Por cuanto el Congreso general constituyente ha decretado lo que sigue:

El Congreso general constituyente del Perú,

Considerando:

Haber hecho saber el Consejo de Gobierno por medio de un Coronel peruano al General SIMON BOLÍVAR Presidente de Colombia, el nombramiento que los llamados Colegios electorales habian hecho en su persona para Presidente vitalicio de la República;

Haber declarado el Congreso por decreto de 11 de Junio, ser nula, de ningun valor ni efecto dicha Constitucion jurada en 9 de Diciembre del año anterior, y quedando en su consecuencia insubsistente el expresado nombramiento de Presidente vitalicio;

Decreta lo siguiente:

Que el Poder Ejecutivo comunique oficialmente al LIBERTADOR SIMON BOLÍVAR Presidente de Colombia la instalacion del Congreso general constituyente, y decreto expedido sobre la Constitucion llamada boliviana; y asimismo la eleccion que ha hecho de Presidente, y Vice-presidente propietario de la República.

Que á nombre del Congreso general le manifieste la gratitud de la Nacion por los servicios que ha prestado á la causa de la independencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumpli-

miento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Sala de Gobierno de Lima á 20 de Junio de 1827.

Javier de Luna Pizarro, Presidente.— *Nicolas de Piérola*, Diputado Secretario.— *Manuel Tellería*, Diputado Secretario.

Por tanto, ejecútese, guárdese, cúmplase.

Dado en el Palacio de Gobierno en Lima á 22 de Junio de 1827.—8°.

Manuel Salazar, Vice-presidente.

Por órden de S. E., el encargado del Ministerio de Estado en el Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Manuel del Rio.

3221.

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERUANA, PARTICIPA AL VICE-PRESIDENTE DE COLOMBIA, LA INSTALACION DEL CONGRESO DEL PERÚ EN 1827 Y LA ELECCION QUE ÉSTE HA HECHO PARA SUS ALTOS MAGISTRADOS NACIONALES.

Nota de Salazar para Santander.

Don Manuel Salazar y Baquijano, Vice-presidente de la República peruana, Encargado del Poder Ejecutivo.

A nuestro grande y buen amigo el General Francisco de Paula Santander, Vice-presidente de la República de Colombia, encargado del gobierno.

Grande y buen amigo:

Instalada la Representacion nacional del Perú, por el voto libre y espontáneo de los pueblos, ha procedido á elegir en propiedad, con la legitimidad necesaria al Presidente y Vice-presidente de la República; resultando nombrado para el primer cargo el Excmo. Sr. Gran Mariscal Don José de Lamar, y yo para el segundo, con el cargo de desempeñar las funciones del Ejecutivo durante su ausencia. Y al dirigirme por primera vez á vos, es de mi deber aseguraros la constante disposicion que siempre animará á esta República de mantener sus relaciones fraternales con esa, cuyo gobierno tan acertadamente desempeñais; y que no excusaré arbitrio por mi parte para estrecharlas y contribuir al establecimiento de aquellos principios que, asegurando el órden social, influyan en la prosperidad de los nuevos Estados americanos.

Por este Ministerio de Relaciones Exteriores se remiten al de esa República copias certificadas de varios decretos expedidos por el Congreso para que se pongan en vuestro conocimiento.

Aceptad, Grande y buen amigo, las protestas de nuestra consideracion y aprecio.

Dado en el Palacio de Gobierno en la capital de Lima á 23 de Junio de 1827.

Manuel Salazar.

3222.

EL MINISTRO DE GOBIERNO DEL PERÚ COMUNICA AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, QUE EL CONGRESO CONSTITUYENTE PERUANO HA DECLARADO NULA LA CONSTITUCION JURADA EN LA REPÚBLICA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1826.

Nota del Ministro peruano.

República peruana.

Ministerio de Gobierno y de Relaciones Exteriores.

Lima, Junio 23 de 1827.

Al señor Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Señor:

El infrascrito encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República peruana, tiene la honra de comunicar por órden de su Gobierno al Sr. Secretario del mismo departamento en la de Colombia, haberse instalado el Congreso Constituyente del Perú, declarando nula y de ningun valor la sancion dada por los Colegios electorales á la Constitucion boliviana, y nombrando en propiedad para Presidente de la República al Excmo. Sr. Gran Mariscal don José de Lamar, y para Vice-presidente de la misma al Excmo. Sr. don Manuel Salazar y Baqui-

jano, quien por ausencia de aquel está encargado del Ejecutivo segun lo acredita el decreto expedido por el mismo Congreso, en 11 del corriente, que el infrascrito incluye entre las otras copias certificadas al Sr. Secretario.

El infrascrito se lisonjea de la gran satisfaccion que le cabe en ser el órgano que trasmita al Sr. Secretario, á nombre de la Representacion nacional y para conocimiento de S. E. el Libertador Presidente, la expresion ingénua de la gratitud que tributa á los eminentes servicios prestados por S. E. en la causa de la independencia.

El infrascrito saluda al Sr. Secretario ofreciéndole los sentimientos de perfecta consideracion con que es su muy atento obediente servidor.

Manuel del Rio.

3223.

EL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO DEL ECUADOR, CONTESTA AL GENERAL A. OBANDO SU NOTA DE 18 DE JUNIO DE 1827 Y LE MANIFIESTA QUE OBEDECERÁ LA ÓRDEN DEL GOBIERNO DE COLOMBIA DE 21 DE MAYO, PARA RECONOCER Á ESTE GENERAL COMO AUTORIDAD LEGÍTIMA EN QUITO.

Oficio de Flóres para Obando.

República de Colombia.

Comandancia general del Ejército del Ecuador.

Cuartel general en Daule, 25 de Junio de 1827.

Al Sr. General A. Obando Comandante general de la 3.ª division colombiana.

El primer Comandante Lino Pombo ha puesto en mis manos la nota de US. de 18 del corriente la cual me transcribe la que US. ha recibido del gobierno de 21 de Mayo último, y pide en conformidad con ella que los batallones Rifles, Carácas y el 4.° escuadron de Húsares, se pongan á las órdenes del Sr. Coronel Vicente Gonzalez para impedir de este modo la ocupacion de Guayaquil que se iba á verificar en estos cuatro dias. Sin embargo de que cuando el gobierno expidió la órden á que US. se refiere no estaba instruido de las ocurrencias posteriores que han tenido lugar en el Sur, y de que yo no debia reconocer en US. ninguna autoridad desde que el batallon Vencedor se ha puesto de parte de los revolucionarios, por que la ley orgánica del ejército me pone fuera hasta de la obediencia de las autoridades que traicionan sus deberes, estoy resuelto á dar cumplimiento á la disposicion del gobierno para no desmentir la conducta legal con que me he propuesto marchar en este período revolucionario, y la ciega obediencia que le profeso.

Yo preveo si no la pérdida del Sur, al ménos disturbios y males de una trascendencia fatal; pero el gobierno manda que se obedezca á US., y es menester cumplirlo aunque toquemos el abismo donde vamos á precipitarnos, para no imitar á los que han negado la obediencia al Jefe superior, y á los que han querido administrar sin intervencion de su autoridad.

El Teniente Ignacio Saenz que acompaña al 1er. Comandante Lino Pombo, tiene órden de llevar al Jefe superior una comunicacion oficial mia, dándole cuenta de las disposiciones del gobierno, y haciendo varias consultas importantes. Yo espero que US. se sirva proporcionar la marcha de este oficial, dando las disposiciones necesarias para su seguro regreso de Guaranda.

Debo advertir á US. que en el momento de recibir la contestacion del Jefe superior, me dirijo irrevocablemente á la capital de la República para informar al gobierno con documentos y razones de lo ocurrido en Guayaquil hasta el dia.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

3224.

EL GENERAL FLÓRES CONSULTA AL JEFE SUPERIOR DEL ECUADOR, VARIOS PUNTOS DE LAS OPERACIONES QUE SE HAN EMPRENDIDO SOBRE GUAYAQUIL Y SOBRE LAS ÓRDENES QUE ÉL DEBE OBSERVAR.

Oficio del General para el Jefe superior.

República de Colombia.

Comandancia general del ejército del Ecuador.

Cuartel general en Daule á 25 de Junio de 1827.—17.

Al benemérito Sr. General Jefe superior del Sur.

Cuando faltaban al ejército dos jornadas que rendir para ocupar la capital de este departamento conforme á las órdenes de US., se me ha presentado el 1er. Comandante Lino Pombo conduciendo dos notas oficiales del gobierno que incluyo á US. original, y una del Sr. General Antonio Obando que tambien acompaño. Por la primera verá US. que el gobierno me somete á la autoridad del General Obando, y por la última se impondrá de las órdenes que me ha comunicado este General. Este caso imprevisto me fuerza á dirigirme á US. para consultarle: 1.° si el batallon Quito y el escuadron Cedeño deben regresar al Ecuador, ó si con estos cuerpos emprendo la toma de Guayaquil, contrarestando á Rifles, Carácas, Vencedor, Guayas y Ayacucho de que pueden disponer los revolucionarios de Guayaquil: 2.° si yo debo volver al Ecuador para seguir luego como deseo á la capital de la República con el objeto de informar al Gobierno de las ocurrencias que han tenido lugar en el Sur; y 3. si obedeciendo al Sr. General Obando, como lo previene el Gobierno se desconoce la autoridad de Jefe superior de que está investido US.

Espero la contestacion á la brevedad posible; miéntras tanto, permanezco con el ejército reunido.

El Teniente Saenz debe traer el dinero que estaba destinado al ejército, para yo cubrir algunos créditos que he contraido.

Acompaño á US. la contestacion que doy al Sr. General Antonio Obando.

Dios guarde, &c.

J. J. Flóres.

3225.

* BOLÍVAR RECOMIENDA AL INTENDENTE DE ORINOCO Á UNA VENEZOLANA QUE NECESITA QUE SE LE HAGA JUSTICIA EN SUS DERECHOS.

Carta autógrafa de BOLÍVAR *para el Coronel Blanco.*

Carácas, 28 de Junio de 1827.

Mi querido Coronel y amigo:

Con el mayor interes me empeño con U. para que U. se tome la pena de oir en justicia á mi antigua y digna amiga la señora Mancebo de Miyares que en mis primeros dias me dió de *mamar* ¿qué más recomendacion para quién sabe amar y agradecer???

Soy de U. el mejor amigo,

BOLÍVAR.

Al Sr. Intendente del Orinoco.

3226.

EL JEFE SUPERIOR DEL DISTRITO DEL SUR DE COLOMBIA CONTESTA AL GENERAL FLÓRES SU NOTA DE 14 DE JUNIO DE 1827, Y LE VUELVE Á RECOMENDAR EVITAR EL EMPLEO DE LAS ARMAS EN EL RESTABLECIMIENTO DEL ÓRDEN EN GUAYAQUIL.

Oficio del Jefe superior.

República de Colombia.

El Jefe superior del distrito del Sur.

Cuartel general en Guaranda, á 28 de Junio de 1827.—17.

Al señor General, Comandante general de la Division de operaciones Juan José Flóres.

Luego que recibí la muy apreciable carta de US. de 14 del presente en que me indica el movimiento que deben hacer el batallon Ayacucho, y las milicias del Azuay para secundar las operaciones de US. sobre Guayaquil, ordené al Sr. Comandante general del Azuay lo que incluyo en copia; á pesar de que creo que los movimientos de las tropas de aquel departamento serán inútiles para los de US. primero: porque su operacion es muy dilatada por los preparativos que son necesarios para la

movilidad de un cuerpo por desiertos y sin recursos donde es preciso prepararlo todo de antemano desde el alimento hasta las casas; segundo, porque las tropas que hay en el Azuay, las veteranas son bisoñas, y las otras son milicias, y la operacion á que US. las destina es muy difícil y debe ser ejecutada por tropas excelentes y de una gran disciplina: ademas debo decir á US. que.... ....El batallon Yaguachi á pesar de haber sido reclamado por US. y despues por mí, desde el 5 de Junio, no tengo noticia de que esté siquiera en marcha. Vea US., pues, que no hay efectivo mas de lo que US. tiene á sus órdenes; y debe ser con lo que cuente de un modo positivo. Sin embargo, mañana envio un expreso á Pasto pidiendo nuevamente á Yaguachi.

Yo no sé, señor General, cómo recomendar á US. la prudente circunspeccion con que debe comportarse en las operaciones que emprenda sobre Guayaquil. La fuerza deberá emplearse sólo en la última extremidad: cuando se hayan agotado todos los demas medios: cuando se teman funestos resultados para la República, de no emplearla; ó cuando haya una completa y absoluta seguridad de someter el departamento; porque aventurarla seria perder nuestra primera ancla de esperanza para asegurar el Sur.

La permanencia de US. con el ejército de su mando en el departamento de Guayaquil, es siempre importantísima para sostener los intereses de la República; pues no pudiendo ser invadido por los disidentes en caso de que éstos puedan ser auxiliados por los del Perú, puede US. ó conservar lo que ocupa para ser reforzado, ó darles un golpe de mano seguro si la ocasion se lo proporciona.

Estos son, Sr. General, mis deseos y mis prevenciones que comunico á US.

Dios guarde á US. Sr. General,

José G. Pérez.

3227.

LA MUNICIPALIDAD DE PASTO Y LA CORTE DE JUSTICIA DEL CAUCA, SE CONGRATULAN CON EL VICEPRESIDENTE DE COLOMBIA, POR NO HABER ADMITIDO EL CONGRESO LAS RENUNCIAS QUE HICIERON EL LIBERTADOR Y EL GENERAL SANTANDER DE LAS PRIMERAS ALTAS MAGISTRATURAS DE LA REPÚBLICA.

Oficio de la Municipalidad de Pasto.

República de Colombia.

Sala Municipal de Pasto y Junio 28 de 1827.

Al Excmo. Sr. Vicepresidente de la República de Colombia.

Excmo. Sr.:

Inteligenciada esta Municipalidad del periódico mensaje que V.E. se ha dignado presentarle al Supremo Congreso, formando en él un extracto general del peso formidable que ha tenido V. E. de gobernar con acierto nuestra República, visto es, que el cielo le ha destinado á V. E. y á nuestro benemérito Libertador Presidente, para que todo americano de Colombia tenga el goce de su libertad. Esta corporacion, y el pueblo se glorían al ver las recomendaciones de V. E. que hace por este infeliz canton, para con el Supremo Gobierno, como es visto en el Suplemento número 292, en que se ha dado al público por medio de la imprenta el domingo 20 de Mayo de este presente año, de cuya recomendacion damos á V. E. las gracias de haber colocado á esta ciudad en igual grado de fidelidad como las de mérito antiguo. No está engañado V. E. pues cada pastuso es un defensor de nuestra Constitucion, que bajo la ejida de las leyes de nuestra República de Colombia lo hallará fiel, constante; y más cuando V. E. se ha dignado proteger á esta ciudad cuyas esperanzas son grandes para estos habitantes, que como agradecidos reiteramos nuevamente en darle un millon de gracias, no lisongeras, sino es para que V. E. tenga una plena confianza de esta provincia que con palabra de honor cumplirá con la mayor fidelidad.

Dios guarde á V. E.

Excmo. Señor.

Juan de Dios Muñoz, Juan Manuel Villota, Estéban Puerta, José de Ibarra, Salvador Ortiz, José María Ortiz, Procurador general; *Simon Hidalgo,* Secretario.

Oficio de la Corte del Cauca.

República de Colombia.

Presidencia de la Corte de justicia del departamento del Cauca.

Popayan, Junio 28 de 1827.—17.

Al Señor Secretario de Estado del Despacho en el departamento del Interior.

Esta Corte superior de justicia ha recibido la comunicacion oficial de esta Intendencia acerca de la resolucion del Congreso de no admitir la renuncia que hizo S. E. el Vicepresidente de la segunda Magistratura de la República, y ha visto en este acto casi unánime de los representantes del pueblo la más completa aprobacion nacional de los eminentes servicios que S. E. ha hecho á Colombia, y la prueba cierta de las esperanzas que funda en el hombre de las leyes, como le ha llamado justamente el LIBERTADOR Presidente. La Corte de justicia animada del espíritu nacional que ha inspirado al Congreso, me encarga congratular á S. E. el Vicepresidente por la distinguida demostracion de aprecio y gratitud con que corresponde su patria á sus importantes servicios, que espera sean tan eficaces como necesita Colombia para restablecer su reputacion y hacer su dicha.

Sírvase US. hacerlo así presente á S. E. el Vicepresidente y aceptar los respetos y adhesion particular que ofrece á US. su mas atento servidor,

Santiago Arroyo.

3228.

EL VICE-PRESIDENTE DE COLOMBIA DESCONOCE TODO ASCENSO QUE SE HAYA CONCEDIDO Á LA 3ª DIVISION COLOMBIANA DESPUES DEL 26 DE ENERO EN QUE SE SUBLEVÓ LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL; Y PIDE, SIN EMBARGO, SER INFORMADO SOBRE LAS PROMOCIONES HECHAS POR EL COMANDANTE BUSTAMANTE PARA RESOLVER LO CONVENIENTE.

Oficio del Secretario de Guerra para el General Obando.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion 1.ª

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 29 de Junio de 1827.—17.

Al Sr. General Antonio Obando Comandante general de la 3ª division auxiliar al Perú.

S. E. el Vice-presidente me ha prevenido manifieste á US. que el Gobierno desconoce todo ascenso que se haya concedido en los cuerpos que formaban la 3ª division de su mando despues del 26 de Enero último. bien sean concedidos por el Gobierno del Perú, ó por el Comandante José Bustamante, y que en consecuencia US. no permita que se usen otras divisas que las correspondientes á los empleos y grados concedidos por el Poder Ejecutivo nacional, ó por el LIBERTADOR, en virtud de la autorizacion que obtenia del mismo Poder Ejecutivo. De las promociones hechas por el señor Comandante Bustamante, el Gobierno debe ser instruido por US. con mucha claridad y justicia para resolver lo más conveniente, y los grados concedidos por el Gobierno del Perú, no pueden admitirse sin autorizacion del Congreso.

Lo digo á US. para su más exacto cumplimiento.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

3229.

EL CAPITAN GENERAL DE PUERTO RICO SE COMUNICA RESERVADAMENTE CON DON JOSÉ DE ARIZÁBALO TRATANDO DE LEVANTAR FUERZAS EN VENEZUELA QUE PROCLAMEN EL REY DE ESPAÑA Y CONTINÚEN LA GUERRA.

Oficio del General Latorre.

—

Reservado.

La comunicacion que me hace U. con fecha 11 del corriente, la ha puesto en mis manos Mr. A. Lavallé comisionado al efecto. Por ella me he instruido de todas las ventajas conseguidas por los leales sobre esos rebeldes, como lo estaba ya por sus anteriores comunicaciones de Abril, de las que tuvieron lugar en las

épocas anteriores á que se referian. Lo quedo igualmente de todo lo demás que me manifiesta U. relativo al estado y fuerza de nuestras partidas, buen espíritu público que anima á los pueblos, situacion del enemigo y reflexiones sobre las operaciones que deben practicarse, plan para ellas, auxilios con que deba contar é instrucciones que desea para el mejor acierto. Concretándome, pues, á lo más urgente, diré á U. que al momento que recibí sus partes de Abril, los puse en noticia del Excmo. señor capitan General de la isla de Cuba, exigiéndole prontos auxilios, particularmente de fuerzas navales; despaché al efecto dos buques uno á la Habana que llegó, y otro á Cuba que se perdió, echando al agua las comunicaciones; pero que repetí el primer punto, ignorando si ha llegado; y este tercer parte saldrá expresamente con un oficial en comision para entregarlo y exigir contestaciones terminantes sobre los socorros pedidos. De todo esto tengo elevadas cuentas á S. M. y aguardo por momentos sus soberanas resoluciones. Por este relato observará U. que no he perdido momento en procurar socorros á esos beneméritos fieles vasallos, y que el no haberlos ya dado directamente como deseo, tiene orígen en faltarme lo más esencial, los buques de guerra; pues en este caso, ya los habria dirigido con armamento, municiones y algun dinero, extendiéndome segun la necesidad á alguna guarnicion para sostener en caso ventajoso á Puerto Cabello. Estos mismos auxilios son los que repito á U. hallarán en mi autoridad los fieles, como se lo tengo comunicado por una persona de toda mi confianza que despaché cerca de U. competentemente instruida, y hago hace dos dias en ese territorio. De consiguiente por mi parte todo lo he puesto en movimiento hasta donde he podido. Comunicaciones prontas á la Habana y á la Corte; pido á la primera dé auxilios con eficacia y hasta dirigiendo un comisionado al General de dicha isla; y envío cerca de U. una persona de toda mi confianza. Debe U., pues, vivir en la seguridad de que estoy decidido en favor de la gloriosa empresa que tienen esos valientes entre mano, que estoy muy al cabo de sus heróicos esfuerzos, que espero de su constancia y amor al Rey nuestro señor, seguirán en fines tan laudables unidos y con toda la prudencia que corresponde á la digna nacion, cuyos derechos defienden y deben esperarlo todo de la magnanimidad y bondad caracterís tica del soberano, que derramará abundantemente sus gracias en favor de sus leales vasallos. Se trata ya de un asunto sério, se trata de la destruccion de un gobierno anárquico por las armas; es preciso, pues, organizarlas, mantener el órden y la disciplina, fijar la opinion, dar la más alta idea de la diferencia de gobierno, atraer á los pueblos con dulzura, buena fé y premio. Perdonar lo que pasó, lanzarlo al olvido y crear una nueva era castigando severamente al que despues de pacificado osare erguir el cuello revolucionario. Deben garantizarse las propiedades y la seguridad individual como bases esenciales para que la pacificacion sea firme, útil y cierta. Esa falta de principios ha sido la causa de la pérdida de esos pueblos, y de nada serviria el ocuparlos, si no se observara religiosamente, para desterrar hasta los deseos de nuevas reacciones. Desde luego apruebo cuanto se ejecuta á nombre de S. M. Los jefes serán sostenidos con el carácter que hoy tienen, y á cuya firmeza acudiré con mi autoridad luego que sepa cuál sea aquel. Autorizo á U. para que se ponga al frente de las armas con el carácter de Comandante general de ellas, y cuando U. me participe la organizacion de los cuerpos de que hablo en las instrucciones, los empleos que tengan en la actualidad en ellos, sus jefes, su estado de subordinacion á mis disposiciones sobre organizarlos, la union de principios que en todos reine y el premio á que se hayan hecho dignos, despacharé los correspondientes nombramientos á nombre de S. M. Conviene por ahora sobre todo que haya la mayor union, que la prudencia dirija todos los actos, que los golpes que se den al enemigo sean muy combinados, con ventaja y decisivos, que se le destruya en detall; que no se veje á los vecinos, que se afirme la opinion, se conserven las buenas posiciones que ofrecen las líneas del Tuy y Guárico, y cuando el número de fuerzas lo permitan, se estrechen los valles y capital, aprovechando todos los casos, cortando las comunicaciones, interceptando los recursos y poniéndolos en el extremo de que su gobierno se haga más odioso por las vejaciones á que se haya obligado para buscarse socorros; debe evitarse mucho que reunan sus fuerzas. A las nuestras se las debe entusiasmar, proclamarles con la decision los principios detallados, cumplirlos y fijar así la buena opinion del ejército. A la distancia á que nos hallamos es muy difícil aconsejar sobre las operaciones. Estas tendrán lugar segun las circunstan-

cias que no deben despreciarse. La maestría de la guerra consiste en saber organizar los cuerpos, en saber animarlos, hacerse los jefes ídolos del soldado, captarse el amor de los enemigos, ser firmes, enérgicos y terribles en los combates, no desaprovechar en éstos la menor ventaja; movimientos prontos y oportunos deciden muchas veces las batallas con poca pérdida, y la efusion de la sangre debe evitarse cuanto sea posible. Demarcar las operaciones desde aquí no es fácil y acaso seria un mal: solo diré que el jefe en campaña debe conservar las buenas opiniones, la subsistencia de sus tropas, los socorros oportunos para sus marchas, las comunicaciones y sobre todo conocer mucho el terreno, y proporcionarse avisos seguros sobre el enemigo. Si la conducta del ejército que se cria no pierde de vista estos consejos, engrosará con la fuerza enemiga y se hará formidable, y cuando su jefe se penetre de esta superioridad moral que lleva, debe no desperdiciar momento, ni dar descanso al enemigo hasta destruirlo. Una conducta intachable, mucho desinteres y generosidad debe distinguir á todas las clases. La guerra es de opinion y aquel que desplegue mas virtudes recogerá los laureles. A los Jefes de las partidas, á los oficiales y tropa les hará U. ver, que son la admiracion del Rey y de todos los españoles fieles, por su constancia, valor y lealtad. Que prosigan en sus heróicos hechos de la manera que hasta aquí lo han practicado, que ademas de las bendiciones de que los colmarán esos pueblos, tendrán la justa recompensa que les corresponde de nuestro adorado Monarca, que como siempre llena de beneficios superabundantes á sus valientes tropas. Les dará U. las mas expresivas gracias á nombre del Rey y que en mí hallarán constantemente su apoyo y su defensor, pues no perderé un instante en solicitar sus adelantos y darles los que se hallen en mis facultades. Creo que hasta el regreso del oficial que dirijo á la Habana, deben UU. estar á la defensiva, sin que por esto se deje de sacar toda la ventaja posible de las circunstancias, y siendo tales que se vea, van á decidir la cuestion, aprovechar sin perder instante. Deseo conocer los servicios de cada comandante de partida, para acordarles interinamente el premio á que se hayan hecho acreedores, y á Cisneros particularmente por sus repetidas proezas contra los enemigos del Rey. También puede U. tomar en Santómas, algunos fusiles, pólvora y plomo aprovechando seguridad en su envío con toda precaucion, no comprometiéndose á pagarlo hasta hallarse en su poder y con su aviso lo satisfaré entónces aquí, cuidando mucho de quitar al enemigo todo el armamento que se pueda. Las posiciones del Pao, San Sebastian, Orituco y Güires; la montaña de Guapo y los pueblos de las riberas del Tuy proporcionan recursos, proximidad á la capital y el poder aprovechar golpes de mano teniendo buenos avisos de la situacion de los enemigos, no dándoles lugar á que reunan fuerzas, pues en cualquier punto donde se sepa que lo hacen, deben atacarse y destruirse. Si fuese posible sorprender los Jefes revolucionarios, la insurreccion habria terminado. Con avisos ciertos y marchas rápidas se consiguen estas empresas. Las imprentas deben cogerse todas y asegurarlas empaquetadas, no dejando mas que una para el Gobierno, la cual no debe cesar en circular boletines, proclamas, disposiciones sobre organizacion del Gobierno y destruccion del enemigo. Una pluma maestra debe pintar como es en sí la revolucion, el desórden de los rebeldes, la miseria á quien ha reducido el país, y cuanto concierna á fomentar el espíritu público, y odio al anárquico sistema de que salen. Creo con esto y con las instrucciones políticas y militares que acompaño, muy suficiente por ahora para llenar los deberes de U.: lo demas será hijo del tiempo, de que avisaré, no dejando U. de hacerlo, sin necesidad de firmar los oficios, pues ya me es conocida la letra, interin dure la posibilidad de que sean interceptadas. Mucha reserva, mucha union, disciplina, subordinacion y prudencia es lo que encargo. Luego que tenga avisos de la Habana si diere tiempo, procuraré vayan algunos buenos jefes y empleados civiles de los que han correspondido á esas provincias y serán muy útiles por su pericia, conocimientos y demas circunstancias que los adornan, sin perjuicio de las promociones y empleos de esos beneméritos. Al comisionado Mr. Lavallé se le ha atendido escrupulosamente, socorrido con quinientos pesos y será recompensado su interesante servicio con oportunidad. En las comunicaciones mucha reserva y no hacerlas sin toda la debida seguridad. Por último, manifieste U. individualmente á cada uno de esos buenos españoles mi

gratitud y que no pierdo medio alguno para que gocen de la paz, seguridad y confianza que han desaparecido de esas providencias. Predique U. mucho, que las pasiones no salgan á luz, que todo lo pasado deba olvidarse, y como hermanos entren en la carrera del honor, de la buena fé y de la generosidad. Las comunicaciones que me anunció U. me habia dirigido ántes de las de Abril no las he recibido y será conveniente me las duplicase U. Si hubiera venido con la primera un comisionado no se habria extraviado ni perdídose el tiempo con la Habana, de donde acaso por la estacion nos veremos privados de los buques.

Dios guarde á U. muchos años.

Puerto Rico, 30 de Junio de 1827.

Miguel de Latorre.

P. D. Acaba de fondear la goleta que despaché á la Habana en Mayo. Fué visitada por un corsario y echó los pliegos al agua. Tambien se perdió la correspondencia que dirigí á Cuba, y recelo suceda lo mismo con la que remití últimamente. Por consiguiente, aun se ignora en la Habana el estado de esos pueblos y he duplicado todo y sale mañana con el comisionado. Yo no espero auxilios de allí hasta Octubre por la estacion, pero no dudo los prestarán. He visto la proclama de U. en 19 de Junio, y combinado todo, eso requiere ya actividad y obrar con denuedo, avisándome por buques extrangeros cuanto se haga, y en caso que los enemigos bloqueen, por los puertos que se pueda. Así se estrechará mas á la Habana por los socorros. Tengo varios impresos preparados que circularé luego que haya salido el comisionado de U. Prontitud, decision y firmeza, es lo que requiere la empresa; y no hay que perder tiempo en llevarla á su cumplimiento. Si U. se ausenta, deje encargada la persona que me escriba.

3230.

INSTRUCCIONES QUE SE DIERON POR EL CAPITAN GENERAL DE PUERTO RICO PARA EL JEFE REALISTA QUE DEBIA LEVANTAR FUERZAS EN LAS MONTAÑAS DE VENEZUELA PARA HOSTILIZAR EL GOBIERNO REPUBLICANO.

Instrucciones.

Organizará todas las partidas que pueda, y las existentes dándoles las denominaciones de batallones y escuadrones cuando las primeras pasen de 400 hombres y los segundos de 200. Sus Comandantes serán efectivos de infantería y caballería, y divididas las compañías nombrará los capitanes subalternos y demas clases, dándoles los correspondientes títulos en comision de que dará parte.

Llamará á los oficiales del rey que haya en el país para que organicen partidas y se coloquen en ellas ú otros destinos militares.

En cuanto sea posible procurará que los cuerpos se organicen bajo el método que prescriben las reales ordenanzas.

Inspirará en los jefes todo el debido arreglo, disciplina y subordinacion, ofreciéndoles que sus servicios serán ventajosamente premiados.

Todo jefe y oficial que se pase con tropa y armamento del enemigo, se le mantendrá en su empleo y usará de su servicio sin perjuicio de otros premios, segun lo merezca la importancia que ofrezca su union á las filas de los leales.

Estando el ejército que formo dividido en batallones y escuadrones, ofrecerá mucha ventaja, cuando se les ocupe en el servicio, será más fácil su manejo y mucho más útil en las empresas militares.

Debe penetrárseles que así como en la guerra el soldado ha de ser terrible contra su enemigo, rendido éste, la generosidad debe resplandecer en aquel como atributo propio del valor.

Con los pueblos deben ser humanos, atraer á sus vecinos por la dulzura y buen trato, conducirse con ellos como hermanos, no zaherirles ni echarles en cara su conducta anterior, y procurarles motivos de gratitud por sus servicios y de admiracion por sus proezas y fidelidad.

El Jefe de las armas ó el Comandante que opere en detall, procurará por medio de proclamas manifestar á los pueblos que ocupe, que el objeto de sus tropas es reunir el territorio al

suave y paternal gobierno de S. M., destruir el anárquico revolucionario de la República, proteger la vida y propiedades de los vecinos, lanzar los tiranos y hacer que vuelva aquel al feliz estado que gozaban sus moradores en 1809, disfruten del sosiego, de la prosperidad y justicia que les han arrebatado una porcion de aturdidos, infames, ignorantes y traidores.

Les manifestarán que S. M. ha perdonado todos los extravíos pasados hasta aquel momento, que ninguna acusacion que se haga tendrá acogida, si el objeto es la venganza; que á cada cual se tendrá en los goces de sus bienes legítimamente habidos, que los resentimientos no tendrán lugar, y por último que cada palabra dada por el Jefe de las armas sobre cada uno de estos puntos, será inviolable en su cumplimiento.

Todo delito de traicion que se cometa despues de la entrada de las tropas realistas, se castigará inmediata y militarmente guardando las fórmulas de ordenanza en cuanto lo permitan las circunstancias.

Se procurará gravar lo ménos posible á los pueblos llevando cuenta y razon de lo que suministren con las debidas aclaraciones y formalidad.

En todo pueblo en que entren las armas de S. M. se restablecerán las correspondientes autoridades bajo el mismo pié en que se hallaban en 1809, procurando que recaigan en las personas de mas notable probidad y conducta, cada uno de los cargos públicos, y los tenientes justicias mayores se establecerán por ahora reunidos á los mandos de armas, por convenir así interin se esté procediendo á la pacificacion, pues de este modo será mas rápido el real servicio.

Los empleados civiles se establecerán de la misma manera en clase de interinos, y en caso de que se presenten los propietarios, servirá á aquellos de particular mérito el tiempo que los desempeñaren, destinándolos á otros encargos.

El ramo de Real Hacienda se establecerá en manos puras, económicas y de confianza, porque en ésta consiste la oportuna y pronta recaudacion y el cubrir las atenciones públicas sin gravámen del vecindario.

En todos los pueblos se organizará la milicia urbana con sus oficiales, para cuidar del buen órden y policía interior de seguridad, manteniéndolos armados y con arreglo.

Deben servir de bases para la pacificacion: 1.° manifestar que las armas de S. M. no conocen partidos, resentimientos, agravios ni venganzas, siendo su objeto la verdadera pacificacion del país: 2.° que ellas garantizan la seguridad de todos los vecinos, la propiedad de cada uno de estos legalmente adquirida y la tranquilidad del territorio: 3.° que así como no se hará mérito alguno de lo que pasó en los desgraciados tiempos de la Revolucion, en que han estado las provincias, castigarán severa y prontamente los nuevos crímenes de esta clase que puedan perpetrarse y á que se entreguen los ingratos: 4.° que bajo estos principios habrá una amnistía que será cumplida con la mayor relijiosidad: 5.° los empleos y cargos se proveerán en personas que mantengan el aprecio de los pueblos, por su moderacion, conocimientos, probidad y conducta intachable: 6.° que todo debe ponerse bajo el régimen en que se hallaba en 1809: 7.° la prensa mantendrá por una mano diestra la publicacion de las pasadas desgracias y diferencia del tiempo de la revolucion y el que ha sucedido á ésta, el estado de ruina á que los facciosos llevaron las provincias de donde hicieron desaparecer la agricultura, el comercio y la industria gravando los pueblos con enormes contribuciones y peores cadenas que las que los sultanes hacen sufrir á sus esclavos: 8.° que del estado próspero en que se hallaba todo el continente en aquella época, lo han ido apresuradamente reduciendo á la nada, destruyendo sus capitales, ahuyentando sus vecinos y poniéndolo en la lamentable situacion en que se encuentra. Inculcar la multitud de mandones que se han creado, su fausto insultante y su insufrible orgullo, cuando el pueblo gemia en la miseria; que la felicidad que proclamaban tenia por objeto su único y sórdido interes, al que han sacrificado tantas víctimas y destruido masas enormes de riquezas; se les debe comparar este triste estado con el que tenian ántes de la revolucion; presentarles casos y hechos, y el arreglo que se pone en las rentas, quitando las contribuciones onerosas, las capitaciones y demas cargos desconocidos con que querian cubrir sus robos, dilapidaciones y empeños con el extrangero; en fin, con la prensa es donde se ha de batir victoriosamente al enemigo,

y donde se ha de aumentar la opinion porque por ella se presentarán los males que han causado, la ignorancia con que han mandado, sus bárbaros procederes, sus atentados escandalosos, su inícua traicion y horror que debe causar la memoria del gobierno revolucionario.

Al estado eclesiástico se le debe respetar, guardando á sus individuos las justas consideraciones que les corresponden y ellos serán de un gran peso en la opinion por sus consejos privados, públicos y en el púlpito.

Organizadas las partidas bajo estos principios, y arreglando su conducta á ellos, puede asegurarse que las empresas tendrán el éxito mas feliz, lográndose la pacificacion tan deseada, y por cuyos servicios ya los verifiquen separada ó colectivamente, serán premiados en todos sus casos como militares, y sus jefes ademas por el carácter político que desplieguen en favor del buen órden, y que sepan conservar.

El Comandante general dará parte razonado por ahora á esta Capitanía general de todas las operaciones, la comunicará los detalles, hará patentes los servicios de los subordinados y de la organizacion que vaya estableciendo, sirviéndole esta instruccion en clase de interina hasta la real aprobacion, la cual se da para su observancia usando de las facultades con que ha revestido S. M. á este gobierno.

Puerto Rico, 30 de Junio de 1827.

Miguel de Latorre.

3231.

EL GENERAL A. OBANDO EN VIRTUD DE AUTORIZACION DEL GOBIERNO DE COLOMBIA, PREVIENE AL GENERAL FLÓRES EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES QUE LE DA EN 30 DE JUNIO DE 1827.

Oficio del General Obando.

República de Colombia.

Comandancia general de la 3.ª division auxiliar del Perú.

Guayaquil, Junio 30 de 1827.—17.

Al Sr. General de Brigada Juan José Flóres.

Sr. General:

En virtud de la plena autorizacion que tengo del Gobierno de la República para adoptar en punto á los acontecimientos militares y políticos que agitan los departamentos del Sur, las medidas que me parezcan mas conducentes al laudable fin de conservar la tranquilidad pública y la integridad nacional, he determinado lo siguiente:

Que US. contramarche inmediatamente por tierra con todas las fuerzas existentes en Daule; deje el batallon Carácas acantonado bajo mis órdenes en Babahoyo; y se retire con los restantes cuerpos al departamento del Ecuador.

Que US. sitúe en Guaranda ó Riobamba una columna de observacion ligera, de cuatrocientos hombres á lo mas; la cual, estacionada pacíficamente allí, esté pronta para moverse á primera órden.

Yo habia creido ayer que las presentes desavenencias se compondrian á satisfaccion de todos los partidos sacando de aquí á Vencedor y á la seccion de Ayacucho, llamando á la Intendencia y Comandancia general al Sr. General Tórres segun dispone el Gobierno, retirándose US. con todas sus fuerzas ménos el batallon Carácas y viniéndose este cuerpo á guarnecer á Guayaquil. Creílo así, y dí órdenes arregladas á este pensamiento, y publiqué la proclama que tengo el honor de acompañar á US.

Pero el estado de efervescencia y de revolucion en que se ha puesto el pueblo, lleno de prevenciones y de desconfianzas, me ha hecho mudar de ideas. Se me previene por el Gobierno la constante y preferente adopcion de las medidas conciliatorias y pacíficas, y encuentro de mi deber llevar estos principios por guia en el presente caso. Se me protesta que el pueblo permanecerá tranquilo, y eso es lo que yo deseo: si los ambiciosos ó los demagogos lo arrastrasen á un paso imprudente, contrario á la integridad de la República, muy pronto caerá sobre su cabeza el rayo vengador. El General Tórres debe venir por la posta, y será admitido de buena voluntad, segun me ha indicado.

Espero que US. tomará en el instante sus medidas para dar cumplimiento á las disposiciones que le he anunciado:

y que me participará haberlo ejecutado así.

Dios guarde á US.,

Antonio Obando.

3232.

*EXPOSICION QUE EL SECRETARIO DE ESTADO DEL DESPACHO DE LA GUERRA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA HACE AL CONGRESO DE 1827, SOBRE LOS NEGOCIOS DE SU DEPARTAMENTO, PUBLICADA EN LA IMPRENTA BOGOTANA Y CIRCULADA EN EL PROMEDIO DEL EXPRESADO AÑO DE 1827.

Señores del Senado y Cámara de Representantes :

Tres veces ha presentado esta Secretaría á los ojos del Congreso el cuadro de nuestro estado militar y de las necesidades del Ejército. Paréceme inútil repetir ahora lo que ha oido ya, pero no así el llamar de nuevo su atencion hácia los diversos puntos contenidos en mi última exposicion, y sobre los cuales el Congreso no dió resolucion alguna. Entre ellos me atrevo á designar tres como preferentes: 1.° el establecimiento de una academia ó colegio militar: 2.° el arreglo de la administracion del ejército en todos sus ramos; y 3.° la ley de retiros y premios. Muy fácil me sería probar la conveniencia de lo primero; sin semejante establecimiento nunca tendrémos oficiales de artillería, de ingenieros, ni de Estado Mayor, que á los conocimientos que corresponden á cada uno de estos ramos, unan la cualidad de colombianos de nacimiento y las circunstancias de haber sido educados en el suelo patrio. Hoy acaso no parecerá tan urgente la necesidad, pero como cada dia lo será mas, deseo que no se pierda otro año. Un gasto de ocho á diez mil pesos anuales bastaria, en mi concepto, para dar principio á un establecimiento que sirviera de plantel para la artillería é ingenieros en la parte facultativa para el Estado Mayor general y para el ejército, y ántes de cuatro años empezariamos á coger su fruto. Miéntras no se arregle la administracion militar, existirá una incertidumbre peligrosa para los intereses nacionales y perjudicial para el ejército. Todos los esfuerzos de la Secretaría no han bastado para conocer lo que efectivamente vale el ramo de guerra, ni lo que se deben por los años anteriores. Una administracion bien combinada, ahorraria sumas considerables al Erario y proporcionaria mejor asistencia al ejército. La ley de retiros y premios es justa y necesaria, y aunque el Poder Ejecutivo la ha suplido hasta ahora por resoluciones particulares, que sin duda han aliviado á muchos militares beneméritos, es ya tiempo de que el Congreso fije las reglas, y determine los casos y circunstancias que dan este derecho al retiro con pension, ó á premios.

Pasaré ahora á instruir al Congreso del cumplimiento de las leyes que dictó en su última sesion, y seré sumamente conciso, porque como hace muy poco que han sido comunicadas, no hay tiempo todavía para conocer plenamente sus efectos.

En el decreto que arregla las divisas y uniformes del ejército, verá el Congreso que se ha cumplido lo que dispuso en el suyo de 24 de Enero del año último (en que fijó las bases para tal arreglo). Cree el Ejecutivo que mayor sencillez no seria compatible con el objeto de los uniformes militares, y espera que dentro de poco desaparezca la desigualdad que habian introducido los abusos y la falta de reglamentos.

Tambien espera el Gobierno que la ley en que se determina la subsistencia y exenciones de los cuerpos del Ejército Libertador que se retiraron á sus casas desde 1821, haya sido bien recibida por los interesados. Ella les da una colocacion definida en nuestra lista militar, hace justicia á sus servicios anteriores y no los priva de goce alguno de que estuviesen en posesion, si se esceptúa el fuero de guerra que se ha limitado á cuando estén en actual servicio, y que seguramente no era un goce; y aunque esta parte debe considerarse que no ha sido agradable, porque el hábito de depender solo de sus jefes militares, hace ver con disgusto la dependencia de los magistrados civiles, las ventajas positivas que encontrarán en lo sucesivo disiparán cualesquiera mala impresion.

El Gobierno en su decreto para llevarla á efecto, ha procurado poner las mayores trabas al abuso que podia hacerse con respecto á la esclusion del

sorteo para el ejército permanente y del alistamiento en las milicias, que concede á los individuos de aquellos beneméritos cuerpos. Si estas disposiciones han sido paralizadas hasta el dia, no hay que atribuirlo sino á las turbaciones políticas cuyo principal teatro han sido los países en donde habian de ejecutarse.

La ley orgánica de la milicia nacional ha sido comunicada con el correspondiente reglamento, y la misma causa que acabo de indicar, ha impedido el que produjese sus efectos en toda la República; ó que demostrase sus inconvenientes. Por este motivo, y siendo preciso suplir á la necesaria diminucion de nuestra fuerza permanente, S. E. el LIBERTADOR dictó la resolucion que se presentará al Congreso sobre la organizacion de varios cuerpos de milicia auxiliar. En virtud de ella, y de lo dispuesto ántes por el Gobierno en Decreto de 20 de Mayo próximo pasado, se levantarán en los ocho departamentos del centro y Sur de la República veinticinco mil doscientos milicianos, que sin salir de la clase de auxiliares se organizarán con mayor eficacia, serán instruidos y disciplinados mas prontamente, y hallarán en la exencion que se les concede á los cinco años de su servicio, envidiablemente compensados los deberes y penas á que se les sujeta durante aquel período. Esta disposícion, que emana de las facultades estraordinarias de que se revistió el LIBERTADOR, no tiene sino el carácter de temporal y su fundamento en las críticas circunstancias en que hoy se encuentra la nacion. Debo advertir que el Gobierno ha recomendado de nuevo el cumplimiento de la ley orgánica de milicias en todas sus partes, para que no se entienda que la particular determinacion que llevo mencionada, la anula, contradice, ni suspende en manera alguna.

En ejecucion de la ley orgánica del ejército se han concedido ya sus cuarteles, conforme al artículo 43, á varios de los Generales y Coroneles excedentes del número que él fija; y de los designados para el servicio activo, han sido tambien declarados de cuartel los que estaban en el caso del 58. Vuelvo á referirme al sacudimiento político que ha sufrido el Estado, para escusar el no perfecto cumplimiento de esta parte de la ley. Como ella estableció dos nuevas clases de mando dividiendo en 1os. y 2os. los Tenientes y Subtenientes, y declarando de rigorosa escala en órden de superior á inferior las cuatro que resultan, el gobierno ha fijado en cual deben considerarse los Tenientes y Subtenientes que existian al tiempo de la promulgacion de la ley, ha dispuesto lo conveniente para que en las sucesivas propuestas se cumpla la disposicion legal, y ha asignado los sueldos y sobresueldos de que deben disfrutar en sus casos los 2.os Tenientes y Subtenientes, tomando términos medios entre los asignados á los Tenientes y Subtenientes en el decreto de 11 de Agosto del año 13.° De este modo se ha fijado más la idea del ascenso de una clase á otra, y se asegura su completa distincion; pero no debo omitir que las ventajas del sueldo son tan cortas, que entre el primero y el último de los cuatro empleos que median del de Subteniente 2.° al de Teniente 1.° apénas hay nueve pesos de diferencia en el mes.

Tambien han sido nombradas las comisiones que han de redactar la ordenanza general del ejército, y los reglamentos de todas las armas en ejecucion del artículo 66; pero en la presente sesion no tendré el gusto de presentar sus trabajos al Congreso, porque no se han recibido ni ha habido tiempo.

Creo que puedo decir sin equivocarme que la ley orgánica del ejército, no ha merecido toda la aceptacion que se prometió el Congreso. Las censuras que de ella se han hecho en algunos impresos, sirven de comprobante á esta asercion.

El decreto de 3 de Mayo ha sido comunicado con el reglamento y modelo que se juzgó preciso: y no hay duda en que el ajustamiento de los cuerpos desde 1819 hasta fin de 1821, seria muy agradable al ejército, porque sacaba su acreencia de la confusion en que se halla y era un paso dado para su pago; pero no debo ocultar que es muy poca la esperanza del gobierno de que se verifique tal liquidacion dentro de los términos prescritos, porque habiendo sido encomendado á las tesorerías, hay fundamento para creer que no la ejecuten, por las mismas causas que las hayan impedido el formar las cuentas del ejército en los años de 1822 á 1825.

En 9 de Diciembre de 1825 y 5 de Mayo de 1826 espedí las órdenes circulares

convenientes, para conocer á punto fijo lo que se debiese al ejército desde 1.° de Enero de 1822 hasta fin de 1825, para cumplir lo que ofrecí al Congreso en mi anterior esposicion, pero tengo el disgusto de informarle que ninguna tesorería ha dado cumplimiento á dichas órdenes; algunas han espuesto dificultades que he procurado desvanecer, otras han espresado claramente que les era imposible dedicarse á este trabajo, por hallarse recargadas con los deberes que les imponen las leyes, y el resultado es que nos hallamos con tan pocas luces como ántes sobre este interesante objeto. El establecimiento temporal de una mesa especial y esclusivamente encargada de los ajustes en cada tesorería, por el tiempo que tardase en hacer los de estos últimos años y los de 12 á 21, sería acaso un medio eficaz, y puede ser el único, para liquidar la cuenta del ejército. El Gobierno resolvió en Octubre último dar un nuevo arreglo á la tesorería del Magdalena aumentando el número de sus empleados y sus dotaciones, y piensa hacer otro tanto en los demas departamentos en que se considere necesario; esta medida que me participó el señor Secretario de Hacienda, es un paso dado para el lleno de mi indicacion.

Anuncié al Congreso en 1826 que debia regresar del Perú una parte de nuestras tropas, y en efecto, desde entónces acá han venido por el Istmo los batallones Junin, Callao y Várgas y el 4.° escuadron Granaderos á caballo; y se halla en Guayaquil el escuadron 3.° de Húsares de la guardia. Estaba dispuesto tambien el regreso de los batallones Pichincha y Bogotá para fines del año que ha terminado, pero S. E. el Libertador Presidente tuvo á bien retenerlos en donde se hallaban.

El batallon Junin, que estaba acantonado en las provincias del Socorro y Pamplona se ha adelantado hácia Venezuela por órden del Libertador, y el batallon Várgas sube por Ocaña con el mismo destino. El batallon Callao y el 4.° escuadron de Granaderos á caballo se han embarcado en Cartagena con destino á Puerto Cabello.

Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Bolívar el General en Jefe Antonio José Sucre, que lo era del ejército de Colombia en el Perú, S. E. el Libertador Presidente en uso de la autorizacion que le confirió el Gobierno, ha separado el mando de las tropas auxiliares pues que lo son en dos diversos Estados. El General de division Jacinto Lara ha sido nombrado General en Jefe del ejército colombiano auxiliar en el Perú, compuesto de las divisiones 1.ª y 3.ª Los batallones Pichincha, Rifles, Vencedor en Boyacá, Araure y Carácas, y los Escuadrones 2.° y 4.° de Húsares de la guardia, constituyen esta fuerza, que monta á tres mil ochocientos cinco hombres.

El General de division José María Córdova, con la de su mando fuerte de dos mil trescientos ochenta y cinco hombres, compuesta de los batallones Bogotá, Voltíjeros, Ayacucho y los tres primeros escuadrones del regimiento de Granaderos á caballo, permanece en Bolivia. Ambos cuerpos están á las órdenes inmediatas de los Gobiernos de dichos Estados, y en las sumas anteriores no he incluido doscientos ochenta y siete jefes y oficiales que es el total de los que Colombia emplea hoy en el Perú y Bolivia.

En los documentos adjuntos bajo las letras A y B verá el Cuerpo Legislativo la fuerza del ejército de la República; y el estado de los depósitos de armas y municiones. En los cuerpos del interior se han hecho las reducciones que previene el artículo 6.° del decreto del Libertador de 24 de Noviembre último dejando en cuadro los batallones Quito y Guayas, y algunas compañías del Cauca, y refundiendo en dos brigadas toda la artillería veterana existente en los departamentos de Cundinamarca, Cauca, Ecuador y Guayaquil. Los cuadros de los batallones segundo de reserva y Asuay no existen porque el Gobierno los ha reformado, como tambien uno de los dos escuadrones de Lanceros de Venezuela.

Apesar de que en ninguna manera se han olvidado los inconvenientes de que hablé en 1826 para adelantar nuestros trabajos de fortificaciones, el Gobierno ha procurado recojer materiales sobre este objeto como lo anuncié, y con tal mira fué que ordenó los reconocimientos militares de la bahia de Buenaventura, de las radas de Esmeraldas y de Atacámes y de la plaza de Guayaquil en el Pacífico, como tambien del curso del Atrato en la provincia de Chocó. Los Oficiales encargados de estas comisiones las han cumplido con más ó ménos estension y regularidad, y existen en la Secretaría de mi despacho los espedientes respectivos sin que haya podido hacerse uso de las

ideas que contienen, por los motivos á que me he referido arriba.

Alejándose cada dia más la perspectiva de que se arregle y satisfaga el montepío militar, el ejército debe mirar mal el descuento que se le hace para este ramo. Sufren los comprendidos un desfalco efectivo y continuo en sus cortas asignaciones, al paso que no tienen ni pueden tener, sino esperanzas muy remotas de que sus familias gocen en algun tiempo del fruto de sus ahorros; si á esta consideracion se une la de que el establecimiento del montepío, es uno de aquellos en que los Reyes de España afectaban hácia la parte noble de sus tropas, un interes personal que no cabe en los principios de un Gobierno popular y representativo, yo creo (y me atrevo á proponer al Congreso) que decrete la derogacion del montepío. Su existencia en España estaba ligada y en armonía con la restriccion de la libertad de los oficiales militares para contraer matrimonio, y con las justificaciones de calidad y dote de la futura esposa, que exijía el Rey para permitir sus enlaces. Esto último habia caido en desuso entre nosotros por la naturaleza de los principios que profesamos, y ha sido legalmente destruido por el Congreso, con la abolicion de las licencias, que aun concedia el Gobierno á los Oficiales para casarse. ¿Por qué, pues, subsistirá aislada una disposicion tan relacionada con las que hemos desechado, y que nacia de igual oríjen? Déjese á un Oficial, como á cualquiera otro ciudadano, el cuidado de asegurar la suerte de su familia despues de su muerte, como se le ha dejado el de proveer á su mantenimiento y decencia durante su vida.

Voy á hablar al Congreso en la parte que me corresponde, acerca de los sucesos que han turbado el órden constitucional en el departamento de Venezuela y en algunos otros de la República.

En 30 de Marzo último comuniqué al General en Jefe José Antonio Páez, de órden del Gobierno, el decreto que el Senado de la República dictó en 27 del mismo mes, admitiendo la acusacion propuesta contra él por la Cámara de Representantes, previniéndole conforme al artículo 100 de la Constitucion que cesase en el ejercicio de la Comandancia general de Venezuela, trasfiriendo esta autoridad interinamente al General de brigada Juan Escalona, y en 30 de Abril se dispuso relevase á éste el General en Jefe José Francisco Bermúdez, para que pudiese pasar á posesionarse de la Intendencia del Magdalena, para que se le habia nombrado. En fin de Mayo recibí del General Páez la contestacion satisfactoria que se halla en copia bajo el número 1°; pero el 1.° de Junio llegó á mis manos por extraordinario, aviso del Comandante general del Zulia sobre los primeros movimientos de Valencia (número 2.°) y sucesivamente se recibieron los dirijidos por los Comandantes generales del Magdalena y Maturin, ambos con la fecha de 11 de Mayo. Aun no bien informado el Ejecutivo de su naturaleza y objeto, dictó el 25 y 10 del mismo mes las órdenes preventivas que se hallan bajo los números desde 3 hasta el 13 inclusive, dirijidas á los Comandantes generales del Zulia, Orinoco y Maturin, al General de division José Tadeo Monágas, al de brigada Juan Escalona, á los Coroneles José María Zamora, Guillermo Iribarren, Hilario Torrealba, Andres Elorsa y Andres Torrellas, á los Comandantes de armas de las provincias de Apure, Casanare, Carácas, Carabobo, Mérida y Trujillo, á los de las plazas de La Guaira y Puerto Cabello, á los de los batallones Granaderos, Apure, Anzoátegui, al del escuadron Dragones de Venezuela, á los primeros Comandantes Juan Antonio Mirabal, Facundo Mirabal y Lorenzo Belisario, todos destinados ó residentes en los departamentos del Norte. Al mismo General Páez se le dirigió el oficio que se halla marcada con el número 14, en que se le abre campo para volver sobre sus pasos, insistiendo sí, en que cesase en el ejercicio de la Comandancia general y ordenándole la entregase al General Mariño y viniese oportunamente á presentarse al Senado de la República. En 30 de Junio se dirigió á los Comandantes de los cuerpos que guarnecian á Venezuela, y de las plazas de La Guaira y Puerto Cabello, la órden del número 15.

Ya no quedaban dudas sobre el carácter y estension de lo obrado en Valencia, cuando se recibió la comunicacion copiada bajo el número 16 que el General Páez dirigió al Encargado del Poder Ejecutivo, y despues su contestacion datada el 16 de Julio que se halla bajo el número 17.

En vista de estos sucesos, el Comandante general de Maturin declaró su departamento en estado de asamblea el 15 de Mayo, y lo mismo verificó el del Zulia en 15 de julio, aunque uno y otro

se han limitado á observar la circunspecta conducta que se les previno por el Gobierno, y que luego se les ha recomendado.

Como en Venezuela despues del movimiento de Valencia se trabaja con actividad en preparativos militares, levantando cuerpos de milicias y estableciendo destacamentos en algunos puntos que estaban en contacto con el país fiel, temió el Gobierno que se tuviesen miras hostiles, y creyendo de su deber instruir á sus agentes inmediatos para todos los casos, espidió en 30 de Agosto y 10 y 30 de Setiembre las órdenes marcadas con los números de 18 á 22, á los Comandantes generales del Zulia, Orinoco, Maturin y Boyacá, al Comandante de armas de Casanare, y á los Comandantes primeros Inchasu y Mirabales.

A fines de Agosto último el Coronel Felipe Macero, Comandante de armas de la provincia de Carácas al frente del batallon Apure, desconoció la autoridad que ejercia el General Páez y se dirigió á los confines del departamento de Maturin.

El trastorno del órden en Venezuela hacia sentir entre tanto sus efectos en los puntos mas lejanos. Guayaquil, Ecuador, Azuay, Zulia, Cartagena y el Istmo esperimentaron en sus capitales reuniones que no están autorizadas por nuestras leyes en diversos dias de los meses de Julio, Agosto y Setiembre en las que algunos militares tuvieron parte más ó ménos activa y directa. Las copias de los números 23, 24 y 25, instruirán al Congreso de lo que se dijo por la Secretaría de Guerra á los Comandantes generales de los departamentos que tuvieron lugar en aquellos procedimientos.

Tal era el estado de las cosas el 14 de Noviembre en que S. E. el Libertador Presidente entró en esta ciudad, á los dos meses de haber desembarcado en Guayaquil. El 25 del mismo mes de Noviembre salió el Libertador de Bogotá para el Norte de la República con el objeto de emplear toda su autoridad é influjo en el restablecimiento del órden y de la tranquilidad. Despues de su salida se ha recibido la noticia de haberse sustraido la plaza de Puerto Cabello de la obediencia del General Páez, á consecuencia de la convocatoria espedida para un Congreso Constituyente de Venezuela, y el parte del Comandante general de Maturin relativo al sensible suceso que tuvo lugar en Cumaná el 19 de Noviembre último. El Gobierno ha juzgado que nada tenia que disponer en estos particulares hallándose el Libertador Presidente mas cercano al teatro de aquellos acontecimientos, revestido de facultades estraordinarias y dedicado especialmente á buscar el remedio de los males que por aquella parte nos aflijen. El giro que tomaban los negocios en Venezuela cuando el Libertador llegó á Maracaibo, le decidió á mandar formar en la provincia de Trujillo un ejército de operaciones cuyo mando confió al General en Jefe Rafael Urdaneta. El Libertador se dirigió por la provincia de Coro á Puerto Cabello á donde llegó á fin de Diciembre. Apénas se comenzaba á reunir el ejército cuando el Occidente de Venezuela se conmovió en favor del reconocimiento de la autoridad del Libertador, y por el mismo tiempo el Coronel Cala que habia entrado con fuerza en Barínas de órden del General Páez, se vió obligado á retirarse en vista del abandono en que halló el país, y de las comunicaciones que le hizo el Comandante general del Orinoco. El General Mariño habia marchado sobre Maturin, y algunas tropas se hallaban prontas á batirse en el Mantecal provincia de Apure, por parte del General Páez y del Gobierno. En estas circunstancias el Libertador espidió su decreto de 1.° de Enero, que recibió en Valencia el mismo dia el General Páez, y obedeció al siguiente, reconociendo la autoridad del Presidente de la República. Con este motivo el Libertador dispuso la disolucion del ejército que se formaba en el Occidente; el batallon Várgas ha sido destinado á la guarnicion de Maracaibo, Junin quedó acantonado en el Occidente de Venezuela y todas las milicias fueron licenciadas.

Me permitiré hacer ahora algunas reflexiones al Congreso sobre el sistema judicial adaptado al ejército, por si las estimare dignas de su consideracion, en bien del servicio y en sosten de la disciplina y subordinacion militar. Tocamos en este particular inconvenientes de no leve trascendencia, debidos, sin duda, al poco tiempo que la Legislatura ha podido consagrar á la discusion de las instituciones particulares que debe recibir la fuerza armada segun su naturaleza y su objeto. Creo poder afir-

mar, que se exajera la severidad cuando no es preciso, y que por otra parte se relaja la disciplina aplicando al ejército las doctrinas y garantías que en su mas lata estension no corresponden sino á la sociedad.

Los individuos que componen el ejército permanente, han perdido el goce de sus derechos naturales en mayor parte que el resto de los ciudadanos, ya sea por el tiempo que la nacion les exije servicio personal en las filas, ó ya por el que quieren comprometerse voluntariamente mas allá de aquel término. Si se me pregunta en qué se funda esta asercion, responderé que en la naturaleza de las cosas; pues así como el hombre sacrifica una parte de su libertad en beneficio del buen órden social, y en aumento de su propia seguridad, así el soldado á quien se dan todos los medios de ofender debe sentir un freno mas pesado para no hacerse nocivo á la comunidad que le arma en su defensa. Las leyes penales, la suma de autoridad y los medios de coaccion que bastan para gobernar y contener á cien mil personas diseminadas en una provincia, distribuidas por familias y entregadas á las pacíficas ocupaciones de la vida civil y campestre, serian nulos para conducir á mil hombres reunidos en un cuartel y dedicados por oficio á estudiar el uso de sus fuerzas individual y colectivamente.

Diferencias esenciales distinguen, pues, el ejército de la sociedad; ésta se halla habitualmente inerme, y aquel constantemente armado; los miembros de la segunda están aislados para ofender y defenderse, y el militar reconoce una bandera, y forma una masa organizada con todos los compañeros que le rodean; el ciudadano que no pertenece á las filas, jamas recibe órdenes que le comprometan á largas penalidades, ó que pongan en inminente riesgo su existencia, y al soldado se le previene arrostrar todas las miserias y presentarse diariamente á la muerte; el contacto del particular con el Magistrado, es las mas veces buscado por el primero, de modo que la autoridad apénas se deja sentir, al paso que el deber de la obediencia ha de ejercitarse en la milicia sin intermision y sin escepcion. Así no hay duda en que el ejército con una pesada carga de obligaciones incomparablemente mayor que la que gravita sobre el pueblo, tiene en su mano medios mil veces más eficaces y terribles para rehusarla ó sacudirla.

Y este ejército que, segun la definicion de su acreditado General, es un ser facticio creado por la sociedad y calculado por los peligros esteriores que pueden amenazarla, debe estar sujeto al réjimen mas propio para el objeto de su destino; esto se habrá conseguido dándole la mayor fuerza posible para ejecutar lo que le mande por el órgano de su Gobierno, el cuerpo social, y quitándole los medios de hacer lo que no convenga á la misma sociedad. ¿Y cuál puede ser el arbitrio para conseguir tan necesario resultado? Es cierto que en este cálculo no ha de contarse con la fuerza física, por que el ejército representa, ó debe representar el maximum de la del Estado, si me es permitido espresarme así: no hay pues, sino la fuerza moral capaz de producir la subordinacion militar y el fenómeno de millares de hombres, que obedientes á la voz de uno solo, marchan con órden en medio del estrago, ó se creen ligados á un puesto peligroso, temiendo más abandonarlo que morir.

No tengo escrúpulo en asegurar que vale mas carecer de ejército, que tener uno en que se haya perdido el espíritu de subordinacion por parte de los que obedecen, y (como un resultado necesario) la firmeza y la confianza por parte de los Jefes. Es una verdad confirmada por muchos ejemplos, que la tropa en que se relaja la disciplina y se olvida la obediencia, es tan cobarde en el campo de batalla, como osada en las plazas públicas, y que cambiando el deseo de combatir por la manía de resolver de hecho sobre los intereses nacionales, se hace ominosa á su propio país y despreciable á los enemigos esternos. Un ejército en tal estado es peor que inútil y gravoso; es una sedicion armada y permanente.

La amenaza de tamaño mal debería bastar para que descendiendo de especulaciones demasiado elevadas, se considerase al ejército bajo el verdadero punto de vista, y se le diesen y aplicasen las leyes como lo aconsejan la razon y la necesidad, y la naturaleza y objeto de la fuerza armada. Preciso es decirlo claramente: en la milicia todo el que tiene un mando, desde el Cabo hasta el General en Jefe, debe tener legalmente una latitud de autoridad discrecional, proporcionada á la importancia de los encargos ó funciones que le están encomendados. Esta autoridad discrecional, es para perdonar y castigar, pero sin estenderse á la condicion, al honor, ni á la vida del su-

bordinado; es una auréola del mando cuyos buenos efectos son incalculables, insignificantes los abusos, y sin ella no hay ni justicia ni disciplina en un ejército.

Aquí debo mencionar la facultad que concede la ordenanza á los Coroneles, para suspender de sus funciones á los Oficiales de sus rejimientos. El Gobierno opinando que en nuestro réjimen político, la suspension es pena muy grave para que la imponga un hombre solo sin un juicio previo, ha hecho manifestar al ejército este concepto. Me atrevo sin embargo, á indicar que aquella autorizacion tiene su apoyo en los principios que llevo expresados, y acaso no seria difícil defenderla con razones de analojía, porque considerada como pena pecuniaria, en cuanto priva del sueldo, puede mirarse como una especie de multa, y las multas en nuestro réjimen civil se imponen muchas veces gubernativamente, y este es su aspecto más grave. No me parecería, pues, contradictoria con los principios de la ley orgánica, la facultad del Jefe de cuerpo para imponer la suspension á uno de sus Oficiales, bien fuese por sí, ó si se cree mejor, en un consejo de disciplina, que el mismo jefe tuviera el derecho de convocar, con el poder de confirmar, moderar y ejecutar sus sentencias.

Para convencerse de cuanto llevo dicho, basta concebir que la ley militar empieza donde acaba la ley civil; es un suplemento indicado por la misma triste necesidad, que exije crear dentro del Estado, un cuerpo de hombres armados y de habitudes guerreras. Siendo esta creacion de igual naturaleza bajo todas las instituciones posibles, los medios de hacerla provechosa y de estorbarle dañar, deben asemejarse en todas partes, y esto sucede. De aquí es, que las leyes de los Gobiernos absolutos y de los más liberales tienen un punto de contacto en las relativas al ejército. Llegando á este ramo de la Legislacion, todas se acercan para convenir en varios principios. Mayor severidad en las penas, abreviacion de los trámites del procedimiento, obediencia pasiva en los subordinados, autoridad vigorosa y discrecional en los Jefes, derechos graduales á respetos, honores y distinciones, y una suma del Poder Judicial relativa al grado militar, y mucho mayor en el Jefe de la Nacion respecto de sus tropas; hé aquí lo que se halla en todos los códigos con más ó ménos estension. No me apoyaré en ejemplares de constituciones monárquicas, que pudieran justamente tacharse (sin embargo de que la Inglaterra puede pretender al derecho de servir de modelo en su Legislacion criminal) y citaré solamente algunas disposiciones de las que rigen en el país que tantas veces se nos propone como dechado de una libertad práctica y racional, los Estados Unidos del Norte América. Ninguna sentencia de una Corte marcial general (equivalente á nuestro Consejo de guerra de Oficiales Generales) pronunciada en tiempo de paz y que se estienda á la pérdida de la vida ó á la destitucion de un Oficial, puede ejecutarse sin que haya sido sometida al conocimiento del Presidente de los Estados Unidos para su aprobacion ó reforma, y las sentencias de igual clase contra los Oficiales Generales, en paz ó guerra, exijen el mismo requisito. Todas las otras son confirmadas y mandadas ejecutar por el Jefe que convoca la Corte marcial que las impone. El Jefe que manda un rejimiento ó cuerpo puede formar en él Cortes marciales, para conocer de faltas que no merezcan pena capital, y decidir sobre sus sentencias. El Jefe autorizado para mandar formar una Corte marcial general, lo está para mitigar ó relevar de cualquier castigo ordenado por la Corte escepto en las penas de muerte y destitucion de un Oficial. La misma autoridad tiene el Coronel ó Comandante de cuerpo ó guarnicion en que se reune una Corte marcial rejimental. Estos artículos de la ordenanza militar y todos sus concordantes, fueron sancionados en 1806 á los veinticuatro años de estar completamente reconocida la independencia de los Estados Unidos, cuando se hallaban en plena paz, con un corto ejército á cuya educacion se ha provisto suficientemente, y progresando en sus instituciones. Veinte años de observancia, millones de ojos celosos por la libertad, abiertos sobre las leyes, y veinte Congresos con luces y tiempo sobrados para examinarlos, nada han indicado contra su utilidad y conveniencia.

Los hombres en sus instituciones sobre cualquiera de los objetos de su dominio, no pueden prometerse llegar á mas escelente resultado que el de evitar el mayor mal: pretender á la perfeccion es quimera. Toca al Congreso decidir si en nuestra legislacion militar, deberán anteponerse las trabas á pequeñas vejaciones que puedan sufrir algunos pocos, á la estension y vigor de autoridad, único garante de la disciplina del ejército, que debe defender la nacion de sus enemigos esteriores y sostener las li-

bertades públicas. No se crea que mis reflexiones tienen por objeto inclinar el ánimo del Congreso á que establezca un réjimen que haga gemir al ejército bajo un yugo de hierro. La autoridad y la subordinacion militar, bien entendidas y ejercitadas, son tan favorables á la milicia como la sociedad. La primera sacará de allí, brillo, consideracion é importancia, y la segunda verá asegurada y tranquila su existencia. Que el militar posea los medios de obtener en las filas la deferencia y respetos á que su grado le permita aspirar, y no buscará en otra parte una influencia peligrosa para el Estado; que la ley establezca la disciplina, y no veremos militares pretendiendo ser completamente estranjeros en su país á virtud del fuero de guerra, y reclamando en seguida los mas latos principios del Derecho constitucional contra las providencias de sus jefes. Existe á mi ver, una equivocacion de concepto en creer la fuerza armada de idéntica condicion y naturaleza que la masa del pueblo, y es sumamente importante que se determinen sus diferencias y los límites de la aplicacion de aquellas garantías al ejército.

Acompaño á esta esposicion bajo la letra C, el estracto general de los presupuestos del ramo de guerra, que presenta un total de cuatro millones trescientos siete mil setecientos noventa y siete pesos cuatro reales, de modo que importa dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos cinco reales, ménos que el de 1826. Varias causas concurren á esta diminucion. Hállase en primer lugar que de la fuerza del ejército se rebajan este año siete batallones, cuatro escuadrones y dos compañías de artillería. La baja en la infantería consiste en haberse reformado los batallones 2.° de reserva y Asuay, y en no haber venido del Perú sino tres en lugar de ocho que esperábamos y se presupusieron. La de los escuadrones la ocasionan, la reforma de uno de los dos que formaban la brigada de lanceros de Venezuela, y el no haber regresado del Perú sino dos en vez de cinco con que se contaba. Resulta la de la artillería de la nueva organizacion que se ha dado á la de los departamentos de Cundinamarca, Cauca, Ecuador y Guayaquil refundiendo en dos brigadas de á tres compañías las ocho que existian en ellos. Ademas, los cuerpos comprendidos ahora, no figuran en los presupuestos como en los años pasados, segun la fuerza que deberian tener en virtud de la práctica establecida para su organizacion, sino con la que efectivamente tienen como consta de sus últimas revistas; y respecto á algunos de los cuales no teniamos las debidas noticias por causa de las conmociones políticas, se han hecho tambien deducciones prudenciales. He presupuesto una cantidad cortísima para gastos de fortificacion, persuadido de que no tenemos la posibilidad de consagrar á este ramo las crecidas sumas que exijiria, si hubiésemos de entrar en reparos de importancia ó nuevas obras en donde están proyectadas; segun mis cálculos la cantidad pedida servirá para cubrir los costos de aquellas urjentísimas reparaciones que es imposible desatender.

Una partida que se halla en estremo reducida este año es la de raciones de caballo. Supúsose en 1826 que todos nuestros cuerpos veteranos de caballería estaban montados ó debian estarlo, y bajo esta hipótesis se formó el presupuesto de las raciones; mas, como en realidad no tenemos sino algunos cuerpos que causen estos desembolsos, á mas de los Oficiales del Estado Mayor general, he presupuesto una cantidad que creo bastante para su objeto en el actual pié de nuestra caballería.

Han desaparecido en el pormenor del presupuesto de la guerra las hojas destinadas al personal de maestranza, al de fortificacion y al de cuenta y razon de artillería, porque se habian fundado hasta ahora en las disposiciones de los reglamentos españoles sobre estos ramos los que en verdad no se hallan realizadas entre nosotros, ni pueden serlo por la diversidad de circunstancias, ni han sido reemplazadas por reglamentos nuestros acomodados á ellas. Tenemos ciertamente maestranzas, alguno que otro empleado de fortificacion y de cuenta y razon de artillería, establecido todo ocasionalmente y segun lo ha indicado la necesidad, y de aquí viene que no se pueda entrar en detalles de estos gastos. Los sesenta mil pesos pedidos para el personal de las maestranzas cubrirán su costo; y el bien escaso que causarán el de fortificacion y cuenta y razon, saldrá de los gastos estraordinarios miéntras alguna disposicion reglamentaria proporciona datos para presuponerlos debidamente.

Las milicias ofrecen tambien alguna rebaja, porque no teniéndose aun noti-

cia del efecto que haya producido su ley orgánica, me he ceñido á presentar el costo de los cuerpos mandados levantar de preferencia por el LIBERTADOR, y de que hablo en otra parte.

La supresion de dos Estados Mayores departamentales, la de trece Comandancias de armas de provincias y la diminucion en el abono de gastos de oficina á las que han de subsistir, hecha por los conocimientos que nos ha dado la esperiencia, han producido igualmente un ahorro no despreciable en la tercera partida del presupuesto, la que tampoco incluye todos los empleados de la dotacion del Estado Mayor general, sino los que efectivamente se han nombrado hasta hoy para aquel cuerpo.

Habrian ofrecido una considerable baja las partidas de los hospitales, si la fundada diminucion que se hizo en la proporcion de los enfermos á la fuerza, reduciéndola ahora de la sexta á la décima parte, no hubiese sido anulada por otra reforma en contrario, que es la del duplo de la hospitalidad en los departamentos litorales. Cargóse en los años pasados por dos reales como en el anterior por falta de datos que despues hemos obtenido y de los cuales resulta que el Erario abona en aquellos departamentos lo ménos cuatro reales de hospitalidad, sobre el descuento que se hace á la tropa. Naturalmente nace de aquí una indicacion contra la igualdad de este descuento, cuando no la hay, ni en la paga, ni en el costo que la tropa causa en los hospitales, Aunque por el decreto de S. E. el LIBERTADOR Presidente de 24 de Noviembre último se suspende temporalmente el pago de los sueldos y pensiones á los oficiales sin destino y á los retirados, como el Gobierno ha hecho varias declaratorias escepcionando á los agregados á cuerpos ó al Estado Mayor general con funciones efectivas, y á los que se han inutilizado en el servicio, la imposibilidad de conocer con exactitud la duracion de aquella medida y los individuos á quienes comprenderá, y el cálculo fundado de que serán muy pocos, ha inducido á no hacer deduccion alguna de gasto con motivo de dicho decreto.

Una cuarta parte del valor de la partida de inválidos es de cargo del Gobierno del Perú, pues se pagan las pensiones á individuos que se han invalidado al servicio de aquella República que se ha comprometido á satisfacerlas. Mas, como el desembolso debe hacerse mensualmente y sin demora por nuestras tesorerías en favor de aquellos colombianos beneméritos defensores de la libertad, he incluido tambien esta suma, sin embargo de que mas adelante debe ser abonada por el Gobierno peruano. El millon de pesos pedidos para gastos estraordinarios, no solo tiene este año por objeto los que se ocasionarian, si la República fuese invadida poderosamente, y debiera aumentar sus fuerzas en proporcion, sino tambien otros ménos contingentes á que no he podido dar colocacion en otras líneas: tales son los arriba indicados en el personal de fortificacion y cuenta y razon de artillería, todo el material de las maestranzas, omitido en el lugar que se le dió en los años anteriores, pues que por su naturaleza no puede sujetarse á una regulacion, á ménos que sea sumamente conjetural y lo mas que pueda costearse en fortificaciones sobre lo pedido para ellas.

Juzgo que estas esplicaciones bastarán para dar al Congreso una idea general de los motivos por que disminuye este año el presupuesto de la guerra, y le inducirán á creer que me he esforzado en arreglarlo á nuestras verdaderas exijencias, y en darle el grado de exactitud compatible con nuestro estado de creacion en tantos ramos y con los trastornos sufridos en el ominoso año de 1826.

Terminada la esposicion que he debido hacer al Congreso conforme á la ley, paso á presentarle un lijero bosquejo de la marcha gradual de los adelantamientos en el ramo militar, en los cinco años de la administracion constitucional que han espirado el 31 de Diciembre de 1826, en ejecucion de lo que el Encargado del Poder Ejecutivo ha dispuesto en su decreto de 20 de Julio último.

En Octubre de 1821 recibió el actual Vicepresidente de la República junto con esta majistratura, el ejercicio del Poder Ejecutivo y el código que debia ser su norma en el desempeño de sus deberes. Si nuestras armas en aquella época acababan de darnos un dia de gloria en Carabobo, devolver á la patria las plazas de Cartajena y Cumaná, y se preparaban á libertar el Sur de la República; bajo el aspecto de su organiza-

cion ni estaban ni podian estar en buen pié. Habíanse necesitado soldados valientes para ejecutar empresas gloriosas y difíciles, y esto se halló en medio del tumulto de la guerra, pero no se habia podido fijar una séria consideracion en arreglar ninguno de los ramos del servicio militar.

De la esposicion metódica que haré sobre las mejoras que ha recibido la parte militar en la República, resultará el conocimiento de los vacios que se han llenado, de las necesidades á que se ha ocurrido, del sistema que se ha procurado establecer para el réjimen del ejército á fin de ponerlo en armonía con nuestras instituciones políticas, y de la masa de estos datos puede inferirse hasta qué punto ha llenado el Poder Ejecutivo sus deberes constitucionales en la parte relativa á la fuerza armada de la República.

Si todas las leyes, si todos los decretos y disposiciones del Gobierno no han conseguido un resultado igualmente completo, si aún no se ha hecho cuanto debia hacerse, es preciso considerar que el Jefe del Estado ni puede apresurar la accion del tiempo, ni gobierna todas las voluntades para inclinarlas con igual eficacia á la cooperacion que necesitan sus órdenes.

DIVISION Y ORGANIZACION MILITAR DEL TERRITORIO DEL ESTADO.

Las tropas de la República despues de sus útiles campañas debian quedar guarneciendo diferentes puntos, y esta situacion estacionaria exijia se creasen divisiones militares territoriales, se designasen sus jefes y se fijasen sus atribuciones. El Gobierno hallándose sin otra guia para estas operaciones que la ordenanza española, inaplicable en gran parte por la diferencia de circunstancias, de localidades y de principios, hubo de consagrarse á discernir lo adaptable de lo que no era y suplir los vacios segun se lo dictó su celo. Aplicó desde luego á la parte militar la division civil del territorio que hizo la ley de 8 de Octubre de 1821, y ha seguido constantemente el mismo sistema. Para el mando de cada departamento estableció un Comandante general declarándole las facultades que señala la ordenanza á los Capitanes generales de provincia no ultramarina en el título 1.° de su tratado 6.°, y por decreto de 3 de Diciembre de 1821 les dió un Estado Mayor departamental para llenar todos los deberes de las estinguidas inspecciones. De cada provincia se formó una Comandancia de armas subordinada á la general del departamento y un decreto de 3 de Diciembre de 1821 señaló las atribuciones de los jefes á quienes se encargaron. Los Estados Mayores departamentales recibieron órden de arreglar su servicio á las ideas que contiene el pequeño manual publicado por el General frances Thiebault para los Ayudantes generales, y así lo cumplieron con algunas pequeñas dificultades que ofrecia en la práctica. Para obviarlas solicitó el Ejecutivo la ley de 23 de Julio de 1824, y en virtud de ella formó y expidió en 8 de Noviembre de 1825 los dos reglamentos que hoy rijen para el Estado Mayor de la República. Las circunstancias políticas han impedido el que la reorganizacion de este cuerpo influyese cuanto debia en el arreglo del servicio militar, pero sin embargo, ha contribuido no poco á regularizarlo en todas sus partes.

ADMINISTRACION MILITAR.

El ejército no era exactamente pagado en 1821, y no solo sufria el mal de no percibir sus pagas íntegra y puntualmente, sino que la omision de las formalidades prescritas para la cuenta y razon de las distribuciones del prest y paga, le preparaba para lo sucesivo dificultades considerables para obtener sus ajustes. No se puede esceptuar de esta condicion sino á las tropas que servian en Bogotá, en donde constantemente se les pagó sobre la correspondiente revista de comisario. El Gobierno trató desde luego de correjir aquellos abusos y en 7 de Diciembre de 1821 expidió un decreto sobre el modo de abonar á las tropas desde 1.° de Enero siguiente dos tercios de prest y paga, declarando los casos en que deberian recibir raciones, ordenando la puntual observancia de la ordenanza en lo que previene sobre revistas de comisario, formalidades de las distribuciones, elecciones de habilitado y cajero, y funciones administrativas de los mayores y Capitanes. En 14 de Marzo de 1822 se recomendó el cumplimiento de este decreto cuyos efectos no conocia aún la Secretaría de Guerra. En 20 de Junio siguiente declaró el Gobierno que en tanto se consultaba al Congreso no se verificase el descuento de inválidos de la parte pagadera del sueldo puesto que quedaba en el tesoro una ter-

cera parte á la que podia cargarse aquel ramo en caso de subsistir. En todo el año de 1822 se multiplicaron las solicitudes por ajustes de lo devengado hasta fin de 1821, y ningunos ó poquísimos de los acreedores podian presentar documentos legales: esto movió al Gobierno á dictar el decreto de 24 de Enero de 1823 previniendo á la Contaduría general hiciese revisar todas las cuentas desde 1818 hasta fines de 1821 y estableciendo varias reglas para evitar la confusion y vacios en adelante. En 6 de Julio del mismo año de 23 quiso el Gobierno proporcionarse más seguros y contínuos datos sobre los gastos militares para poder ocurrir á cubrirlos, ó conocer exactamente el *déficit* y al efecto espidió una circular exijiendo nuevas especificaciones en las listas de revista y que las acompañasen siempre sus estractos generales, los presupuestos y las relaciones de gastos militares del mes anterior al de la revista. La arbitrariedad con que se procedia en la forma de los ajustamientos y las circunstancias particulares que habia en los de nuestro ejército por las varias disposiciones que han rejido en punto á sueldos, reclamaban un modelo para hacerlos y se espidió en 6 de Diciembre de 1823; á él se han arreglado las oficinas de administracion militar. Todas estas disposiciones han influido notablemente en el arreglo de la paga del ejército, y si bien no todo él ha sido completamente satisfecho, por lo ménos ha recibido una parte con las debidas formalidades y existen los documentos sobre los cuales está formándose la liquidacion en ejecucion de las órdenes libradas en 9 de Diciembre de 25 y 5 de Mayo de 26. Por otra parte, puedo asegurar que en la clase de Oficiales habrá muy pocos que no se hayan procurado sus ajustes de 1822 para acá, y gran parte de ellos han sido cubiertos de su acreencia pagadera. No faltaba para completar el cuadro de las disposiciones relativas á la administracion del ejército, sino una que obviase los inconvenientes que se ofrecian para hacer los ajustamientos de lo devengado en 1819, 20 y 21 y que no pudo vencer la disposicion de 24 de Enero de 23. El decreto legislativo que á virtud de las representaciones del Gobierno se espidió el 3 de Mayo del año próximo pasado ha llenado este vacío. Los arreglos dictados sucesivamente sobre los descuentos de hospitalidades, sueldos y gratificaciones de los empleados en los hospitales, gratificacion de caballos á los Oficiales del Estado Mayor general, y sobresueldos de las tropas que sirven en las costas y en algunas provincias donde cuesta más cara la subsistencia han allanado mil dudas y dificultades, de modo que en el dia todo Oficial en cualquier puesto ó servicio en que se halle, conoce con exactitud la paga á que tiene derecho, y las oficinas encuentran á que arreglarse en todos los casos.

ORGANIZACION Y SERVICIO DE LOS CUERPOS.

No ha tenido el Gobierno por conveniente espedir un decreto que fije la organizacion de los cuerpos de las diferentes armas, porque esto exijia la prévia adopcion de una táctica; y las comisiones encargadas de presentar sus ideas sobre este punto interesante aun no han sometido al Gobierno el resultado de sus trabajos. Sin embargo, órdenes particulares han uniformado la fuerza y distribucion de los cuerpos de infantería y caballería, y el número y clases de sus oficiales. Habiéndose introducido abusos en el servicio, ya en la concesion de licencias temporales y absolutas, ya en la forma de las propuestas, ya en la conservacion del armamento, ya sobre los despachos pertenecientes á los Oficiales muertos ó á los que obtenian licencia absoluta, ya sobre el auxilio que debe la fuerza armada á las autoridades civiles, ya sobre la suerte de los enfermos que dejan los cuerpos al moverse, ya en solicitud de ascensos, ya sobre el modo de documentar é informar las peticiones, ya sobre el arbitrio de los Oficiales para darse baja, ya sobre los asistentes que se les conceden, ya, en fin, sobre el goce de fuero de guerra. A todos estos puntos ha estendido el Gobierno su vigilancia: declaró que los Estados Mayores departamentales como que reasumen las funciones de los inspectores debian entender en el licenciamiento de los individuos de tropa segun las órdenes de los respectivos Comandantes generales; que los Oficiales de servicio no debian obtener licencias temporales, sino con arreglo al título 20 tratado 2.° de la ordenanza; que á los retirados con agregacion á un departamento se las pudiesen conceder los Comandantes generales para no causarles un perjuicio inútil, y últimamente dictó en 7 de Abril de 1826 un decreto arreglado á la ordenanza y á las órdenes de 17 de Febrero de 1787 y 10 de Abril de 1788, en virtud del cual no debe obtener licencia temporal con sueldo íntegro sino el oficial que la solicite con muy gra-

ves y justificados motivos; los que la consigan para asuntos particulares de otra naturaleza, solo gozarán la mitad, y en ningun caso percibirán sus pagas al volver á su cuerpo si hubieren esceñido del término de su licencia. Habia logrado ya el Ejecutivo ver las propuestas de los cuerpos conforme á la ordenanza, perseverando en rechazar y devolver las que tenian grandes defectos observándolos menudamente para que se reformasen, y las órdenes dadas para recoger de los ciudadanos el armamento militar que vino á sus manos durante el desórden de la guerra para marcar todos los fusiles de la República y para cuidar de la conservacion del armamento, prometian la duracion del existente en mano, y la permanencia de los almacenes en el buen estado en que se hallan.

Estimando el Gobierno que los despachos y diplomas que ha recibido un Oficial durante su vida son una propiedad que á su muerte debe pasar á sus descendientes, ordenó que no se recogiesen en este caso por los Estados Mayores para volverlos á la Secretaría de Guerra, sino con el objeto de enviarlos á su familia, pero que si llegase á una Comandancia general un despacho de ascenso cuando ya hubiese muerto el agraciado, se vuelva el despacho sin cumplirlo; en cuanto á los Oficiales que reciben su licencia absoluta se mandó por punto general, recogerles los despachos y devolverlos para su cancelacion. Adelantóse el Ejecutivo á la terminante disposicion de la ley de 11 de Marzo de 1825, previniendo desde Junio de 1824, que los jefes militares á quienes ocurriese la autoridad civil por auxilio en apoyo de sus providencias, no entrasen á investigar su justicia ó injusticia para prestarlo. La disciplina de los cuerpos y el arreglo de la administracion pedian se remediase el mal que ocasionaba la práctica de dar por perdidos para aquellos los individuos que se veian obligados á dejar en una provincia al trasladarse á otra, y la órden circular de 6 de Noviembre de 1824 contiene las más terminantes disposiciones sobre este particular; pero no por esto se han dejado de repetir en cada caso particular. Al mismo objeto se dirije la disposicion de 9 de Noviembre del año siguiente que prohibe á los Oficiales retirados ó á los que pasan á continuar sus servicios en otro cuerpo ó departamento, el conservar sus asistentes, la multitud de representaciones irregulares que llegaban al despacho en solicitud de ascensos usurpaba un tiempo debido á los negocios generales, esponia á la concesion de grados tal vez inmerecidos por la sorpresa que se lograse en ocasiones, y contribuia á perder la moral del ejército, disminuyendo la delicadeza de los Oficiales y la confianza que solo deben poner en sus servicios y buen porte. Para evitar tan perniciosos resultados sin quitar los recursos al mérito desatendido ó postergado, se dirigió á los departamentos en Enero de 1825 una órden prohibiendo dar otro curso á las peticiones de ascenso, que el de pasarlas á las Comandancias de cuerpos respectivas, para que las tuviesen ó hiciesen tener presentes en las propuestas, y que solo se elevasen á la Secretaría de Guerra las de las quejas que ellas produjesen. Aún en las representaciones lejítimamente dirigidas se llegaron á olvidar las formalidades y los requisitos legales, sin los que era imposible despacharlas, á ménos de proceder con lijereza, ó de entrar el Gobierno en providencias de sustanciacion, que diferian indefinidamente su decreto: fué, pues, preciso librar órdenes en Agosto de 1825 y Enero de 1826, determinando las calidades que deben tener los documentos comprobantes para ser válidos, las diferencias de los que espiden los jefes y los que se tomen de los subalternos, la necesidad de los informes de todos los jefes por quienes debe pasar un memorial, y aun el órden de preferencia que debe observarse en ellos. En Setiembre de 1825 se mandó insertar en la órden general de los departamentos el artículo 12 trat. 2.° tít. 17 de la ordenanza del ejército relativo á los Oficiales negligentes ó que excusan el servicio con males imajinarios, previniendo se hiciese entender á los que incurrian en esta falta, que se tendria muy presente esta circunstancia en las propuestas y en los informes á las reclamaciones que hiciesen sobre ellas. Los partes de algun Comandante general sobre este asunto, motivaron la comunicacion de tal órden que se hizo estensiva al ejército para evitar el contajio del ejemplo. Teniendo la República una numerosa y benemérita clase de Oficiales que sin retiro formal están fuera del servicio activo con licencia temporal ilimitada, se ofrecia natural y frecuentemente la cuestion sobre si correspondian al fuero civil ó al de guerra, y considerando el Ejecutivo que el artículo 174 de la Constitucion previene no se sujete á las leyes militares á nin-

gun colombiano que no estuviere empleado en la marina ó en las milicias en actual servicio, determinó en Enero de 1826 los caracteres que constituyen á un hombre, militar en servicio, á saber, la pertenencia á un cuerpo del ejército permanente, ó á su Estado Mayor general con colocacion efectiva ó agregacion, ó bien el pasar revista de comisario recibiendo paga y dependiendo esclusivamente de un jefe militar, y resolvió al mismo tiempo que los militares residentes en sus casas con licencia indeterminada, y sin ninguna intervencion en el servicio de armas, no deben estar sujetos sino á la autoridad civil. Desde Octubre de 1822 se espidió y publicó un decreto importante para la disciplina del ejército, y de inmediata influencia para la seguridad del país, tal es el que transfiere el mando de cualquiera destacamento, columna ó division, castillo ó plaza fuerte cuyo jefe se cree en el caso de capitular al segundo ó al oficial que opine por la defensa hasta la última estremidad. Fué aquella una disposicion de circunstancias en los momentos de la pérdida de Maracaibo y del castillo de San Cárlos, mas, no debo omitirla entre las que el Gobierno ha dictado para mejorar ó restablecer el vigor de la disciplina militar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJÉRCITO.

Nada halló más embrollado el Ejecutivo que lo concerniente á este ramo, de que depende la subordinacion y disciplina, y por tanto la conservacion y utilidad del ejército. El reglamento de Consejos de guerra dado en el cuartel general de San Félix á 7 de Junio de 1817, llevaba el sello de aquellos calamitosos dias en que la República era un campo militar, y todos los ciudadanos soldados; él era incompatible por consiguiente con los principios consignados en la Constitucion y en las leyes. Quisieron algunos tribunales conservar en la práctica la ley del Congreso de Venezuela de 14 de Enero de 1820, para la revision ó segunda instancia de las causas; pero el Gobierno que no la ha hallado en armonía con la sancionada en 14 de Octubre del año 11.° y que ademas sabia no haber estado en práctica en ningun tiempo, espidió un decreto en 23 de Setiembre de 1822, declarando que no debia procederse de ninguna manera á la vista y revista de las causas del ejército, en los casos en que estaba prohibida la ejecucion de las sentencias de los Consejos de guerra, y que no pudiendo el Poder Ejecutivo en virtud del artículo 126 de la Constitucion conocer en dichas causas como conocia el Gobierno español, se reservasen las que hubiese pendientes hasta la resolucion del Cuerpo legislativo. Sometiósele el negocio en su sesion de 1823, y dió la ley de 11 de Agosto del mismo año, que al momento se puso en ejecucion dictándose los correspondientes decretos sobre el curso que debia darse á los procesos, y sobre los demas pormenores del caso. Seguíase la práctica de exijir juramento á los reos militares en su confesion, y el Gobierno la abolió en Setiembre de 1823, á representacion de la Suprema Corte Marcial. Mucho bien hizo al ejército la ley de 11 de Agosto citada, proporcionando la conclusion de multitud de causas que duraban hacia largo tiempo; mas, como hubiese recibido el Gobierno de parte de uno de los Ministros de la misma Corte un informe razonado y estenso contra su organizacion, y como por otra parte solo se hubiese dado en clase de provisional aquel arreglo legislativo, se presentó de nuevo la materia al Congreso en 1824, con todos los datos adquiridos, y tuvimos una nueva ley de tribunales y juicios militares al año cabal de haberse sancionado la primera. La arbitrariedad se habia introducido tras el desórden, y no faltaron ejemplos de que los jefes de los cuerpos ordenasen por sí ó hiciesen ejecutar sin formalidad algunos castigos graves, de los que no podian imponerse sino por sentencia legalmente pronunciada aún bajo el sistema español; recordóse con este motivo la órden de 20 de Agosto de 1771, sobre este objeto, y como el Ejecutivo no ha vuelto á tener noticia de ningun esceso contra su tenor, tiene motivo para juzgar que se ha correjido aquel mal. No juzga el Gobierno que hayamos dado fin á nuestros ensayos sobre organizacion de los juzgados de guerra con la ley vijente, y desde 1826 me mandó esponer en general sus ideas de reforma; mas, entre tanto, nada ha omitido para que bajo el réjimen actual se administre justicia en el ejército con la mayor prontitud posible y sin infraccion de las leyes. La alta Corte de Justicia Marcial le ha encontrado siempre dispuesto á cooperar á sus miras sobre estos objetos, y á dar á su autoridad y providencias todo el apoyo que les debe. Los nombramientos de Ministros militares para ella y para las superiores se

han hecho siempre en oportunidad; se han asignado los distritos de éstas, despues que se crearon otras fuera de las tres del Norte, Centro y Sur; se han comunicado sin demora todos los acuerdos que la Alta Corte Marcial ha querido hacer conocidos al ejército; se han dado disposiciones para evitar el atraso de las causas por falta ó escusa de los defensores; y no se ha desdeñado el Gobierno de interponer su autoridad en la solicitud de documentos esenciales para el adelantamiento de alguna causa particular. Dos disposiciones de importancia se han dictado en favor de la humanidad, la una y la otra por su consecuencia con los liberales principios que profesamos. Es la primera de 29 de Enero de 1826 en que se manda observar una cédula española de 8 de Octubre de 1800, que declara se debe imponer la pena del tiempo de paz por el abandono de guardia, á todo el que la cometa en punto donde no esté el enemigo á la vista aunque se esté haciendo la guerra. La diferencia de las penas es la de perder la vida, á sufrir seis años de presidio. Refiérese la otra á la resolucion de 5 de Noviembre de 1825, en que el Gobierno considerando que la pena de suspension de empleo á los Oficiales tiene dos diversos aspectos, uno, en cuanto que la constituye pecuniaria puesto que priva de su paga al suspenso, y otro en cuanto le impide el ejercicio de las funciones de su clase y el goce de las prerogativas que le son anexas, y que por tanto es demasiado fuerte para que en nuestro sistema político quede al arbitrio de un solo hombre el imponerla sin preceder un juicio, manifestó que en el suyo, debia quedar reservada á los Consejos de guerra como que es mucho más grave que las correccionales que pueden aplicar los jefes de los cuerpos.

RETIROS É INVÁLIDOS.

Los inválidos, parte ya inútil pero acaso la más interesante del ejército, obtuvieron una de las primeras miradas del Gobierno constitucional. Hallábanse diseminados por toda la República, reducidos unos á la mendicidad, otros con el goce de una racion en el pueblo de su residencia que no podia ser bien exactamente contribuida, y confundidos los que perdieron la salud ó el uso de sus miembros en defensa de la patria, con los que se inutilizaron en las filas de sus enemigos. En 11 de Diciembre de 1821, se espidió un decreto orgánico provisional sobre este asunto; en él se mandan establecer los depósitos departamentales, recojer todos los documentos de los individuos de tropa inhábiles, formar sus espedientes para obtener las cédulas del Gobierno; se dictan reglas generales para evitar la usurpacion del pan que da la patria á aquellos sus beneméritos servidores; se permite á los que tengan su familia ó domicilio fuera de la capital del departamento aprovecharse de este asilo residiendo en él, y se escita el celo de los jefes militares para la eficaz cooperacion á estas justas disposiciones. Realizáronse las miras del Gobierno y bien presto se llenaron los depósitos, que sucesivamente se han aumentado. Como no teníamos una disposicion adaptable al país para la concesion de los goces pecuniarios de los inválidos se estableció por regla general el concederlos con la mitad de la paga, á los que lo están de resultas de heridas, y con una tercera parte á los que han dejado incapaces de trabajar las enfermedades adquiridas en el servicio de las armas. No han faltado ejemplares de que algunos individuos sorprendiendo á los jefes militares que debian formar sus espedientes, hayan obtenido una cédula que no merecian, pero han sido raros, y se ha dictado al momento la órden para separarlos de los depósitos. No están los inválidos en la situacion en que querian verlos la Nacion, el Congreso y el Gobierno, y en mi última exposicion he hecho indicaciones sobre la mejora de su condicion, pero puede asegurarse que relativamente al estado de la Hacienda pública, y careciendo como carecemos de disposiciones legislativas en esta parte, se ha hecho todo lo posible y se ha dado á los depósitos el arreglo que estaba en las facultades y medios del Poder Ejecutivo. Más de mil individuos inutilizados en la campaña y en los combates, reciben hoy la asignacion de inválidos y justifican la gratitud nacional.

HOSPITALES.

En 24 de Agosto de 1822 espidió el Gobierno un decreto arreglando el servicio de los hospitales militares, sus empleados y las dotaciones de ellos. Detalláronse con prolijidad los deberes de cada uno, su proporcion con el número de enfermos, y todas las providencias relativas á la economía en los gas-

tos y á la buena asistencia de los enfermos. En el mismo mes se fijó el descuento de hospitalidades segun pareció conveniente, pero esta disposicion fué reformada á fines del año último por haberse hallado una del Gobierno español en el particular, dictada en 26 de Octubre de 1801 que el Gobierno creyó debia observarse de preferencia, miéntras tenemos sobre esto una disposicion legislativa. No pueden asignarse con claridad las razones que produjeron en todos los departamentos una grande oposicion al reglamento de 24 de Agosto, pero lo cierto es que no se logró ponerlo en vigor en toda su estension sino en el hospital militar de esta ciudad que está bajo los ojos del Gobierno. Recibiéronse tantos informes contra él, y se opuso tan generalmente la ineficacia contra su ejecucion, que el Ejecutivo hallándose sin datos ni tiempo para acordar uno nuevo que fuese ó apareciese mas adaptable, y autorizado ademas por el decreto legislativo de 1.° de Marzo de 1825 para hacer los gastos necesarios que causen las hospitalidades de los militares enfermos, espidió en 29 del mismo mes una órden circular á las Intendencias para que procediesen á poner por asiento los hospitales militares de sus departamentos ó á conservarlos por administracion despues de obtenidas todas las noticias que manifestasen cuál de los métodos conciliaba mejor la economía y la buena asistencia de los militares. Las contratas han merecido ya la preferencia en dos departamentos y se trata de establecerlas en otros muchos. Parece indudable que en nuestras guarniciones en tiempo de paz en que no pueden ser numerosos los hospitales militares, sean preferibles los asientos bajo todos respectos. La esperiencia nos ha suministrado conocimientos para formar esta opinion.

FORTIFICACIONES.

Muy poco se ha debido esperar en un ramo que exijia igualmente hábiles ingenieros y grandes medios pecuniarios, y la que se ha hecho en él, escede acaso á lo que podia prometerse la Nacion, que palpa nuestra escasez de fondos y conoce nuestra falta de oficiales instruidos en la arquitectura militar. Se han destinado algunas pequeñas sumas para la plaza de Cartajena, para las fortificaciones de Santamarta y las del Istmo, se han practicado reconocimientos y formado proyectos de defensa para Cumaná, el lago de Valencia, la ciudad y rio de Guayaquil, el puerto Buenaventura, las radas de Atacámes y Esmeraldas, el rio Atrato, y para mejoras en la plaza de Cartajena. La de Puerto Cabello y su castillo ha merecido una atencion preferente desde que volvieron á pertenecer á la República, y hasta fin de 1825 que el Gobierno fué instruido del progreso de las obras y de su costo, montaba ya éste á más de veinticinco mil pesos.

Por esta esposicion se instruirá el Cuerpo legislativo de las mejoras que durante el primer periodo constitucional ha recibido el ejército en los diferentes ramos que le conciernen, y de que el Supremo Gobierno nada ha omitido en esta interesante parte de la administracion nacional.

Réstame solo añadir, que en Octubre de 821 nuestros parques estaban desprovistos de todo, y mas bien podia decirse que no los habia, y que al cuídado y esmero del Gobierno se debe casi absolutamente el que en las operaciones de los años de 22 y 23 haya estado el ejército suficientemente provisto de armas y municiones; que se hayan podido auxiliar abundantemente con estos artículos las operaciones del Perú, y que en el dia, ademas del armamento y municiones distribuidas en los cuerpos, poseamos repuestos considerables en armas, pólvora y plomo, proyectiles de artillería, y en todo lo necesario tanto en las costas como en el interior, para acudir á la defensa de nuestra independencia y libertad, si la España intentara renovar las hostilidades en nuestro suelo.

Bogotá, á 16 de Febrero de 1827.—17.

C. Soublette.

CONTINÚAN LOS DOCUMENTOS DE LA MEMORIA DEL SECRETARIO DE GUERRA QUE QUEDA COPIADA.

Documento Número 1.°

República de Colombia.

Valencia, 28 de Abril de 1826.

Al Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Por el oficio de US. de 30 de Marzo

último número 524 quedo informado del decreto de la Honorable Cámara del Senado que admitió la acusacion contra mí, propuesta por la de Representantes, y el decreto de S. E. el Vicepresidente que en cumplimiento del artículo 100 de la Constitucion se sirvió nombrar de Comandante general interino para el departamento al General de brigada Juan de Escalona : y en su cumplimiento he comunicado la órden para que se le reconozca en todos los cuerpos, y le entregaré la autoridad, Secretaría y demas correspondiente al destino luego que se presente á recibirlo.

Dios guarde á US.,

José Antonio Páez.

Número 2.°

Comandancia general del Departamento del Zulia.

Maracaibo, Mayo 13 de 1826.—16.

Señor Secretario:

En este momento ha fondeado en este puerto la goleta holandesa "*Almiral Campelle,*" procedente de Curazao, y algunas cartas particulares de la correspondencia que condujo, dan las noticias que contiene la adjunta copia. La gravedad de ellas me hizo partir inmediatamente á tener una entrevista con el Intendente, y calculando que en Venezuela no habrá autoridad en aptitud de avisarme las ocurrencias, hemos convenido en aprovechar éstas, que son muy recientes para despachar en comision al oficial que conduce los pliegos presentándole los auxilios correspondientes. Situado en este departamento, cuyas provincias de Coro y Trujillo se hallan limítrofes á Venezuela, me pongo ya en comunicacion con los Comandantes de armas, previniéndoles cuanto creo conveniente á mantener la más exacta vijilancia en la obediencia á las leyes, al Gobierno y á sus autoridades; á participarme sin contestar cualesquiera invitaciones que se les hagan por aquel partido; y á evitar que prenda bajo ningun concepto la tea de la revolucion que se asoma de semejantes acontecimientos. En tales circunstancias obraré conforme á mis principios, á la subordinacion que me guia, y al juramento que he prestado á la Constitucion. Con datos más positivos, segun los que procuro tomar y á consecuencia del estado en que se ponga Venezuela, me pondré de acuerdo con la Intendencia para poner este departamento en el de seguridad correspondiente á evitar el influjo de una conmocion interior. Estoy en cama hace muchos dias atacado de males de consideracion, y mi situacion actual es la de convaleciente; pero ya me levanto, y nada entorpecerá mi vijilancia ni las medidas que convenga tomar. Conozco el interes de una recorrida por las fronteras, y haré los esfuerzos necesarios á verificarla si circunstancias posteriores lo exijiesen. El Gobierno debe contar conmigo y con los militares que están á mis órdenes á quienes considero incapaces de manchar su honor ni injerirse en desobedecer las leyes. El suceso de Venezuela me presenta el aspecto de una conmocion, y yo sentiria mucho verme envuelto en ella sin tener órdenes terminantes del Gobierno á que deba arreglar mi conducta y operaciones, ó el temperamento que deba tomar. Por esto suplico á US. se sirva obtenerlas y comunicármelas.

Dios guarde á US.,

Rafael Urdaneta.

La parte del documento que se cita, relativa al suceso de Valencia, es la siguiente: acabamos de recibir ayer ó ántes de ayer noticias de La Guayra bien alarmantes: nuestro Cónsul Mr. de Roders ha escrito á nuestro gobernador alguna cosa que produjo el efecto de hacer salir el bergantin *Mercurio* para La Guayra á causa, segun se ha divulgado, de la defeccion del General Páez á las órdenes del Congreso de Colombia. Parece que este General fué intimado de ir á Bogotá para responder á quejas contra él; él no ha querido ir: comunicó á su ejército la órden que habia recibido el Vicepresidente, y el ejército se opuso á su salida, gritando que no queria que se separase de ellos. Esto produjo partidarios, y ha habido fusilazos en Valencia, y algunos fueron víctimas: en La Guayra ha habido embargo, en Puerto Cabello el pueblo ha destituido al gobernador Avendaño, y ha puesto á Cala en el Gobierno, Se dice que ellos quieren hacer una alteracion á la Constitucion: quieren una República federativa, en fin, yo no he visto ninguna relacion: estas son noticias que algunos divulgan por cartas y otros por noticias verbales.

Número 3.°

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 3 de Junio de 1826.

A los Señores Comandantes generales de Orinoco y Maturin.

El Gobierno ha sido informado de que en Venezuela ha habido un movimiento para trastornar el órden establecido, á que la fuerza armada ha concurrido con sus jefes. Muy duro le es al Gobierno creer, que el General en Jefe José Antonio Páez, que tanto ha acreditado su sumision á la ley y su obediencia á las autoridades constituidas, se haya puesto á la cabeza de los refractarios, como se dice, y sin embargo de que aun no conoce la naturaleza y extension del movimiento, sus autores, ni éxito; (ni aun está bien cierto del movimiento mismo) porque en tal oscuridad y dudas están los informes que se le han dirijido, me ha ordenado S. E. el Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo, hacer á US. las prevenciones siguientes: 1. Que si US. tiene datos positivos del movimiento de Venezuela, proceda conforme al artículo 5.° del decreto de 15 de Agosto de 1824 á declarar en Asamblea el departamento. 2. Que US. tome en el momento todas las medidas más eficaces y conducentes á precaver el departamento de su cargo contra las tentativas de seduccion, que pueden hacerse por parte de los que en Venezuela hubieren causado esta defeccion y de los que la dirijan, haciendo rejistrar á toda persona que venga de aquella parte y estraerle toda carta ó impreso que pueda ocasionar la comunicacion del contagio. 3. Que recomiende US. por proclamas, y por todos medios la más exacta obediencia á las leyes, al Gobierno y á todas las autoridades constituidas, demostrando á los pueblos que el movimiento de Venezuela es un ataque á la Constitucion, á las leyes y un paso el más desgraciado, que por sí solo ha causado un mal irreparable á la República, que puede ocasionar su total destruccion, y abrir el camino á los españoles, nuestros eternos enemigos, para que vuelvan á dominarnos. 4. Que les haga US. entender que la constante obediencia de ese departamento á la ley y al Gobierno, es lo único que puede aliviar un tanto á la patria, en tan desagradable situacion y trastornar los proyectos de hombres ciegos, á quienes la fatalidad les ha impedido ver el abismo en que se precipitan y á que arrastran esta nacion, cuya libertad é independencia ha costado tantos sacrificios. 5. Que les encarezca, que su buena conducta en estas circunstancias, contribuirá á sostener nuestro crédito esterior, mostrando que si en Colombia hay enemigos de la Constitucion y del órden, es mayor el número de los verdaderos patriotas. 6. Que se mantenga US en la más estricta defensiva; pero que si fuere acometido levante en masa al departamento, y rechace la agresion obrando de modo que se conozca sin dejar duda, que US. no hace uso de las armas sino contra el que le ataca, despues de haber empleado los medios de la persuasion para impedirlo. 7. Que tanto US. como todos los que de US. dependan, si recibieren emisarios ó comunicaciones de parte de los que en Venezuela estuvieron dirijiendo el movimiento, les contesten en términos suaves, manifestándoles, que están resueltos á obrar conforme á sus principios, á la subordinacion que les guia y al juramento que han prestado á la Constitucion. 8. Que procure indagar el verdadero estado de Venezuela, y que por todas vias dé avisos al Gobierno, de cuantas noticias adquiera. 9. Que visite US. en persona la provincia de Apure, y haga cuanto esté de su parte, para sostener á los jefes y oficiales de los cuerpos allí residentes en la obediencia á la ley, que siempre los ha distinguido. En suma, el Gobierno que tiene tantos motivos para fiar en el patriotismo, en la discrecion y en la prudencia de US. deja á su celo las medidas que crea conveniente tomar, en el sentido de mantener el órden en el departamento y de estar dispuesto á resistir, si lo invaden, y si no á mantenerse á la defensiva, entre tanto que con exactas noticias puede disponer otra cosa. Todas las precedentes disposiciones, se fundan en que el movimiento sea de parte, ó con la concurrencia de la fuerza armada, y que el General en Jefe José Antonio Páez se haya puesto á su cabeza; pero si por el contrario resultare, que dicho General al frente de las tropas, se ha opuesto á alguna faccion, y ha mantenido el órden y sostenido la nacion y la Constitucion, procederá US. conforme á lo que se dijo, en 7 de Febrero al Zulia y Maturin, procurando asegurarse mucho de

que sea así, para no comprometer el departamento por una mala inteligencia.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

Se duplicó el 10 de Junio, y se triplicó el 13 de Julio.

Número 4.°

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 3 de Junio de 1826.

Al señor Comandante general del departamento del Zulia.

El 1.° del corriente á las tres de la tarde me entregó el subteniente Ignacio Rueda la comunicacion de US. de 13 de Mayo último, en que da cuenta de las noticias recibidas sobre ocurrencias alarmantes en Venezuela, y pide las órdenes que el Gobierno juzgue convenientes. Los informes de US. son los primeros que han llegado al despacho del Gobierno sobre tan desgraciado acontecimiento; las disposiciones que US. ha tomado, y que se preparaba á tomar han parecido al Gobierno las más oportunas, las seguridades que US. da de obrar conforme á los principios, á la subordinacion que lo guia y al juramento que ha prestado á la Constitucion, no le cojen de nuevo, porque tiene muchas y muy distinguidas pruebas del ilustrado patriotismo de US. y tengo órden de manifestar á US. el aprecio con que ha visto el Gobierno el interes de US. en instruirle de los sucesos de Venezuela, y sus nuevas protestas de sumision á la ley y de obediencia al Gobierno, y de espresarle al mismo aiempo, que el Supremo Poder Ejecutivo, y la nacion toda en estas circunstancias y en cualquiera otra, por difícil y complicada que sea, cuenta con US. como uno de los más firmes apoyos de esta República que tan eficazmente contribuyó á formar. Muy duro le es al Gobierno creer que el General en Jefe José Antonio Páez, que tanto ha acreditado su sumision á la ley, y su obediencia al Gobierno se haya puesto á la cabeza de los refractarios como se dice, pero como el deber en que está constituido de cuidar el órden y tranquilidad en lo interior, no le permitan retardar sus órdenes á los departamentos limítrofes á Venezuela, hago con esta fecha á Orinoco y á Maturin las prevenciones siguientes de órden de S. E. el Vice-presidente. (Aquí las prevenciones contenidas en el oficio anterior y la conclusion de éste) y las trasmito á US. tambien de órden de S. E. para que arregle á ellas sus operaciones, en las presentes ocurrencias.

Dios guarde á US.,

C. Soublette.

Número 5°.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 3 de Junio de 1826.

A los Señores Comandantes generales de Orinoco, Zulia y Maturin.

Despues de estendida la comunicacion que dirijo á US. con esta misma fecha bajo el número...ha recibido el Gobierno informe del Intendente de Venezuela de 2 de Mayo último acerca de lo acaecido en Valencia el 30 de Abril anterior. Resulta de los documentos que remite aquel majistrado, que el cabildo de Valencia acordó en la mañana del mismo dia 30 reponer al General en Jefe José Antonio Páez al ejercicio de la autoridad de Comandante general del departamento y direccion de la guerra y en las demas atribuciones que fuere necesario conferirle, segun las circunstancias, y que en consecuencia fué reconocido por las tropas que estaban en Valencia. Nada más se ha sabido hasta ahora y de órden de S. E. el Vicepresidente lo comunico á US. para su intelijencia y gobierno en la ejecucion de la órden á que me he referido arriba.

Dios guarde á US.,

C. Soublette.

Nota—Se duplicaron el 5 de Junio y se triplicaron el 10.

Número 6.°

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 3 de Junio de 1826.—16.

A los Coroneles José M. Zamora, Guillermo Iribarren, al graduado Hilario Torrealba y Teniente Coronel Lorenzo Belisario.

El gobierno ha sido informado de que en la ciudad de Valencia ha habido un movimiento subversivo del órden establecido en la República, á que ha concurrido la fuerza armada con sus jefes. Muy duro le es al gobierno creer que el B. General en Jefe José Antonio Páez que tantas pruebas ha dado de sumision á la ley y obediencia al gobierno, se haya puesto á la cabeza de los refractarios; pero como uno de sus más interesantes deberes le obliga á cuidar de la conservacion del órden y tranquilidad en lo interior, he recibido órden del Excmo. Sr. Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, de prevenir á U.: 1.° que en el momento que reciba esta órden, U. y las tropas de su mando, se pongan á las del benemérito General de division José Tadeo Monágas y le obedezca en cuanto le mandare en asunto del servicio de la nacion; 2.° el gobierno no duda que tanto U. como esas tropas se conducirán en estas circunstancias de un modo consecuente con los principios de subordinacion que siempre los han guiado, y con el juramento que han prestado á la Constitucion de la República, y que así como han sido terribles contra los enemigos de nuestra libertad é independencia, lo serán aún más contra los de su gloria y su tranquilidad, y cooperarán eficazmente á restablecer el órden, y restituir á la patria al estado de dicha y quietud de que le han sacado unos hijos desnaturalizados. El gobierno tiene el consuelo de que el pueblo de Carácas no habia tomado parte en el movimiento de Valencia: ademas un oficial ha salido para Lima ó Guayaquil á donde debia estar el LIBERTADOR, llamándolo con el Ejército Libertador para oponerse á la insurreccion: y como no sea posible que á ningun colombiano se le oculte, que de la union de todos depende la salud de la República, el gobierno espera, confiando en el patriotismo de los pueblos, que la nacion salga triunfante de esta dolorosa crísis.

Dios guarde á U.,

Cárlos Soublette.

Número 7.°

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.

Palacio del Gobierno en Bogotá á 5 de Junio de 1826.

Al Sr. General de division José Tadeo Monágas.

El gobierno ha sido informado de que en Valencia ha habido un movimiento para trastornar el órden establecido, y que la fuerza armada ha concurrido con sus jefes; muy duro le es al gobierno creer que el General en jefe José Antonio Páez que tanto ha acreditado su mision á la ley y su obediencia á las autoridades constituidas, se haya puesto á la cabeza de los refractarios, como se dice, y sin embargo, de que aun no conoce la naturaleza y estension del movimiento, sus autores, ni su éxito (ni aun está bien cierto del movimiento mismo) por que en tal oscuridad y dudas están los informes que se le han dirijido; me ha ordenado S. E. el Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo, hacer á US. las prevenciones siguientes, miéntras US. puede recibir las órdenes del Comandante principal de ese departamento.—1.ª que reuna US. toda la fuerza de caballería que sea posible, y marche al alto llano de la provincia de Carácas—2.ª que desde que US. emprenda su movimiento se haga reconocer como jefe de todo el llano de la provincia de Carácas y al efecto remita á los SS. Coroneles José M. Zamora, y Guillermo Iribarren las órdenes que incluyo apertorias si lo creyese conveniente para que se pongan á las de US.—3.ª que situado US. en el alto llano de Carácas y manteniéndose á la defensiva se oponga á las miras de los facciosos de Valencia, y procure por medios astutos y diestros disminuir el partido de la revolucion principalmente en el ejército del General Páez, é inspirar confianza á los pueblos.—4.ª que como estas disposiciones presuponen que sea cierta una insurreccion contra la Constitucion que ha dado la nacion, y contra el gobierno lejítimamente establecido, si resultare lo contrario, lo cual debe US. saber cuando reciba esta comunicacion, suspenda su cumplimiento y aguarde las órdenes del Comandante general Bermúdez.—5.ª que de todos modos, bien sea que se cumpla con estas órdenes por que efectivamente ha-

ya ocurrido tal insurreccion, ó que las haya suspendido, obrará ulteriormente conforme á las órdenes que reciba de dicho Comandante general. En suma, el gobierno que está muy convencido de los principios que guian á US., cuenta con que por la parte en que US. está mandando no obtendrán ventajas los que hubiesen intentado perturbar la tranquilidad y la dicha de Colombia, pero si consiguieren prosélitos, que US. con su influjo, con su vijilancia y con su ejemplo sostendrá á sus compañeros de armas en la sumision y obediencia á la ley y al gobierno que siempre los han distinguido, y conseguirá que en una ocasion tan crítica, tan delicada y tan dolorosa para la patria, esos bravos que le dieron gloria cuando la libertaron de la dominacion española, la consuelen y la sostengan cuando hijos desnaturalizados quieren despedazarla. Así tengo órden de manifestarlo á US. para su intelijencia, que hasta ahora sabe el gobierno que el pueblo de Carácas, no ha tomado parte en la insurreccion, y que de esta ciudad ha marchado un oficial para Lima ó Guayaquil donde debia estar el LIBERTADOR, llamándolo con el Ejército Libertador para oponerse á los perturbadores.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

Adicion.—Tambien incluyo á US. una órden abierta para el Coronel Hilario Torrealba á los fines espresados en la disposicion segunda.

Nota : en la misma fecha se transcribió al Sr. General Bermúdez, Comandante general de Maturin.

Número 8.°

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio del Gobierno en Bogotá á 5 de Junio de 1826.

Al Sr. Coronel graduado Andres Torrellas, Comandante de armas del tercer distrito de la provincia de Carabobo.

El gobierno ha sido informado de que en la ciudad de Valencia ha habido un movimiento subversivo del órden establecido en la República, á que ha concurrido la fuerza armada con sus jefes. Muy duro le es al Gobierno creer que el benemérito General José Antonio Páez, que tantas pruebas ha dado de sumision á la ley y obediencia al Gobierno se haya puesto á la cabeza de los refractarios; pero como uno de sus deberes más esenciales sea cuidar de la conservacion del órden y tranquilidad en lo interior, tengo órden de hacer á US. las siguientes prevenciones: 1.ª que si US. tiene datos positivos del movimiento de Valencia, es decir, que sea cierta la insurreccion contra la Constitucion, que ha dado la nacion, y contra el Gobierno lejítimamente establecido, se ponga US. á las órdenes del Sr. Comandante general del Zulia, y ejecute cuantas le comunique: 2.ª que US. tome en el momento todas las medidas más eficaces y conducentes á precaver el distrito de su mando contra las tentativas de insurreccion que puedan hacerse de parte de los que en Valencia hubieren causado esta defeccion: 3.ª que recomiende US. por proclamas y por todos medios, la más exacta obediencia á las leyes, al Gobierno y á las autoridades lejítimamente constituidas, demostrando á los pueblos, que el movimiento de Valencia, tal como se ha presentado hasta ahora, es un ataque á la Constitucion, á las leyes, y un paso el más desgraciado que por sí solo ha causado un mal irreparable á la República, que puede ocasionar su total destruccion y abrir el camino á los españoles, nuestros eternos enemigos, para que vuelvan á dominarnos: 4ª. que les haga US. entender que la constante obediencia de los pueblos á la ley y al Gobierno, es lo único que puede aliviar un tanto á la patria, en tan desagradable situacion, y lo que más eficazmente puede trastornar los proyectos de hombres ciegos á quienes la fatalidad les ha impedido ver el abismo en que se precipitan y á que arrastran la nacion: 5.ª que se mantenga US. en la mas estricta defensiva, pero que si fuere acometido, y no tuviere medios de rechasar la agresion se retire sobre Trujillo, con todos los que le sigan; en todos casos obrará US. de manera que se conozca sin dejar duda que US. ni hace uso de las armas, ni abandona su puesto, sino despues de haber empleado los medios de la persuasion para detener á los que le atacan: 6.ª que tanto US. como todos los que de US. dependan, si recibieren emisarios, ó comunicaciones de parte de los que en Valencia estuvieren dirijiendo el movimiento, les contesten en términos

suaves, manifestándoles que están resueltos á obrar conforme á sus principios, á la subordinacion que los guia, y al juramento que han prestado á la Constitucion: 7.ª Que procure indagar el verdadero estado de Venezuela, desde San Cárlos para adelante, y que por todas vias dé avisos al Gobierno, y al Comandante general del Zulia de cuantas noticias adquiera. En suma, el Gobierno que está muy convencido de los principios que guian á US., cuenta con que por la parte en que US. está mandando, no obtendrán ventaja les que hubieren intentado perturbar la tranquilidad y la dicha de Colombia, pues ni conseguirán prosélitos; que US. con su influjo, con su vijilancia y con su ejemplo, conservará esos pueblos sumisos á la ley y obedientes al Gobierno, y conseguirá que en esta ocasion tan crítica, tan delicada y tan dolorosa para la patria, la consuelen, y la sostengan contra unos hijos desnaturalizados que quieren despedazarla. En medio del disgusto que naturalmente ha debido causar al Gobierno tan desagradable ocurrencia, ha tenido el consuelo de saber que el pueblo de Caráeas no ha tomado parte en el movimiento de Valencia, y sin embargo de que ha despachado un oficial para Lima ó Guayaquil donde debia estar el LIBERTADOR llamándolo con el ejército, para oponerse á la insurreccion, como no sea posible que á ningun colombiano se le oculte que de la union de todos depende la salud de la República, el Gobierno espera confiando en el patriotismo de los pueblos que la nacion salga triunfante de esta dolorosa crísis.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

Nota.—Este oficio se transcribió en su fecha al Comandante general del Zulia.

Número 9°.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 5 de Junio de 1826.

Al Coronel Cornelio Muñoz Comandante de armas de la provincia de Apure.

El Gobierno ha sido informado de que en la ciudad de Valencia ha habido un movimiento subversivo del órden establecido en la República, á que ha concurrido la fuerza armada con sus jefes. Muy duro le es al Gobierno creer que el benemérito General en Jefe José Antonio Páez que tantas pruebas ha dado de sumision á la ley y obediencia al Gobierno se haya puesto á la cabeza de los refractarios; pero como uno de sus deberes más esenciales sea cuidar de la conservacion del órden y tranquilidad en lo interior, he comunicado con este objeto varias órdenes al señor Comandante general de este departamento. El Gobierno está cierto, de que tanto US. como todos los habitantes de esta provincia, y muy particularmente los que pertenecen á los cuerpos de caballería que en ella residen, se conducirán en estas circunstancias de un modo consecuente con el juramento que han prestado á la Constitucion, y con los principios de subordinacion que siempre los han guiado; que así como han sido terribles contra los enemigos de nuestra libertad é independencia, lo serán aún más contra los de su gloria y su tranquilidad, y que US. y todos sus subordinados cooperarán eficazmente á restablecer el órden y á restituir á la patria al estado de dicha y de quietud de que le han sacado unos hijos desnaturalizados, ejecutando con exactitud cuantas órdenes se le comuniquen por el Comandante general del departamento que ha destinado el Gobierno y no dando asenso á las que vengan de parte de los que en Valencia se han puesto á la cabeza de la defeccion. En tan desgradable ocurrencia ha sido un consuelo para el Gobierno el saber que el pueblo de Caráeas no ha tomado parte en el movimiento de Valencia, y sin embargo de que ha despachado un oficial para Lima ó Guayaquil, donde debia estar el LIBERTADOR, llamándolo con el ejército para oponerse á la insurreccion; como no sea posible que á ningun colombiano se le oculte, que de la opinion de todos depende la salud de la República, el Gobierno espera confiado en el patriotismo de los pueblos (y muy particularmente de los que están conducidos por majistrados como US.) que la nacion salga triunfante de esta dolorosa crísis. Todo lo que de órden del Excmo. Sr. Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo, digo á US. para su intelijencia y gobierno, y para que haciéndolo trascendental á todos, contribuya á fijar sus ideas, y lo ponga á cubierto de la seduccion,

que puede intentarse por los que en Valencia sostuvieren la defeccion.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

Número 10.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 5 de Junio de 1826.—16.

Al Sr. Coronel Miguel Cegarra Comandante de armas de la provincia de Casanare.

El Gobierno ha sido informado de que en la ciudad de Valencia ha habido un movimiento subversivo del órden establecido en la República, á que ha concurrido la fuerza armada con sus jefes. Muy duro le es al Gobierno creer que el benemérito General en jefe José Antonio Páez que tantas pruebas ha dado de sumision á la ley y obediencia al Gobierno se haya puesto á la cabeza de los refractarios; pero como uno de sus deberes más esenciales sea cuidar de la conservacion del órden y tranquilidad en lo interior, tengo órden de hacer á US. las siguientes prevenciones: 1.ª que tome US. en el momento todas las medidas más eficaces y conducentes contra las tentativas de seduccion que puedan hacerse por parte de los que en Valencia hubieren causado esta defeccion, y de los que la dirijan: 2.ª que si el movimiento de Valencia fuera ya conocido en esa provincia demuestre U. á sus habitantes, que este es un ataque á la Constitucion, á las leyes, y un paso el más desgraciado, que por sí solo ha causado un mal irreparable á la República, que puede ocasionar su total destruccion, abrir el camino á los españoles nuestros eternos enemigos para que vuelvan á dominarnos, que les haga US. entender que la constante obediencia de los pueblos á la ley y al Gobierno es lo único que puede aliviar un tanto á la patria en tan desagradable situacion, y lo que más eficazmente puede trastornar los proyectos de hombres ciegos y á quienes la fatalidad les ha impedido ver el abismo en que se precipitan, y á que arrastran la nacion: 3.ª que tanto US. como todos los que de US. dependan si recibieren emisarios ó comunicaciones de parte de los que en Valencia estuvieren dirigiendo el movimiento, les contesten en términos suaves, manifestándoles que están resueltos á obrar conforme á sus principios, á la subordinacion que los guia y al juramento que han prestado á la Constitucion: 4.ª que procure US. indagar cuanto ocurra en la provincia de Apure, y que dé avisos al Gobierno, al Comandante general y al Intendente del departamento de cuantas noticias adquiera: 5.ª que US. en persona se traslade á Arauca para estar en mejor proporcion de cumplir con cuanto queda prevenido. El Gobierno está muy cierto de que tanto US. como todos los habitantes de esa provincia, y muy particularmente los que pertenecen á los cuerpos de caballería que en ella residen, se conducirán en estas circunstancias de un modo consecuente con el juramento que han prestado á la Constitucion y con los principios de subordinacion que los han guiado, y que así como han sido terribles contra los enemigos de nuestra libertad é independencia, lo serán aún más contra los de su gloria y su tranquilidad, y cooperarán eficazmente á restituir á la patria al estado de dicha y de quietud de que la han sacado unos hijos desnaturalizados. En tan desagradable ocurrencia ha sido un consuelo para el Gobierno, el saber que el pueblo de Carácas no ha tomado parte en el movimiento de Valencia, y sin embargo de que ha despachado un oficial para Lima ó Guayaquil, donde debia estar el LIBERTADOR, llamándolo con el ejército para oponerse á la insurreccion; como no sea posible que á ningun colombiano se le oculte que de la union de todos depende la salud de la República, el Gobierno espera, confiando en el patriotismo de los pueblos, que la nacion salga triunfante de esta dolorosa crísis. Todo lo que de órden del Excmo. Sr. Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo digo á US. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento.

Cárlos Soublette.

Adicion.—Es adjunto un pliego para el señor Coronel graduado Juan Galea, que US. le dirijirá en el momento.

Nota.—Se trascribió en su fecha al Comandante general de Boyacá.

Número 11.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá, 5 de Junio de 1826.

A los primeros Comandantes Fernando y Facundo Mirabal, y al Coronel graduado Andres Elorsa.

El Gobierno ha sido informado de que en la ciudad de Valencia ha habido un movimiento subversivo del órden establecido en la República, á que ha concurrido la fuerza armada con sus jefes. Muy duro le es al Gobierno creer que el benemérito General en Jefe José Antonio Páez, que tantas pruebas ha dado de sumision á la ley y obediencia al Gobierno, se haya puesto á la cabeza de los refractarios; pero como uno de sus deberes más esenciales sea cuidar de la conservacion del órden y tranquilidad en lo interior, he comunicado con este objeto varias órdenes al Señor Comandante general de ese departamento. El Gobierno está cierto de que tanto U. como todos los habitantes del Apure, y particularmente los que pertenecen á los cuerpos de caballería del Ejército Libertador que residen en él, se conducirán en estas circunstancias de un modo consecuente con el juramento que han prestado á la Constitucion, y con los principios de subordinacion que siempre los han guiado, y espera que U. con su influjo, y con su ejemplo, contribuya á sostener á sus compañeros de armas en la sumision y obediencia á la ley que los ha distinguido, y á conseguir que en una ocasion tan crítica, tan delicada y dolorosa para la patria, esos bravos que le dieron gloria cuando la libertaron de la dominacion española, la consuelen y la sostengan, cuando hijos desnaturalizados quieren despedazarla. En medio del disgusto que naturalmente ha debido causar al Gobierno tan desagradable ocurrencia, ha tenido el consuelo de saber, que el pueblo de Carácas no ha tomado parte en el movimiento de Valencia, y sin embargo de que ha despachado un oficial para Lima ó Guayaquil, donde debia estar el LIBERTADOR, llamándolo con el ejército para oponerse á la insurreccion; como no sea posible que á ningun colombiano se le oculte, que de la union de todos depende la salud de la República, el Gobierno espera confiando en el patriotismo de los pueblos, que la nacion salga triunfante de esta dolorosa crísis. Todo lo que de órden del Excmo. Señor Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo digo á US. para su inteligencia, y para excitar su bien acreditado celo y patriotismo, á que contribuya á sostener la Constitucion y las leyes en la opinion de sus convecinos y compañeros de armas, á contrariar los proyectos de los que quieran destruirlas, y á cooperar en la ejecucion de las órdenes del Comandante general del departamento que el Gobierno ha nombrado, y á repeler las que vengan de parte de los que en Valencia se han puesto á la cabeza de la defeccion.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

Número 12.

Este documento, que es una circular de 10 *de Junio del año de* 1826 *del Secretario de Guerra de Colombia para los Comandantes de armas de la provincia de Carácas, para el de la de Carabobo, Comandante de la plaza de La Guaira, Comandante de la de Puerto Cabello, y Comandantes del escuadron Dragones, del batallon Granaderos de la guardia, del batallon Apure y el de Anzoátegui y para el Comandante general del segundo departamento de marina en La Guaira, se halla inserto bajo el Número* 2793 *en la página* 423 *del Tomo X de esta obra.*

Número 13.

Este documento, que es una nota del Secretario de Guerra fecha 10 *de Junio de* 1826, *para el General Juan Escalona, se halla inserto en su oportunidad cronológica bajo el Número* 2794 *en la página* 423 *del Tomo X de esta obra.*

Número 14.

El documento de la Memoria de Guerra bajo este Número 14, *está copiado con el Número* 2820 *en la página* 511 *del Tomo X de esta misma obra; y es una nota fecha* 10 *de Junio de* 1826 *para el General José A. Páez, del Secretario de Guerra de Colombia.*

Número 15.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 30 de Junio de 1826.—16.

A los primeros Comandantes del batallon Granaderos de la guardia, del batallon valeroso Anzoátegui de la guardia, del batallon Apure, del escuadron Dragones de la guardia, del escuadron Carabineros del alto llano, del escuadron Dragones de Apure, del cuerpo de artillería, Comandante de la plaza de La Guayra, ó de la plaza de Puerto Cabello.

El artículo 7.° de la ley orgánica del ejército de 18 de Abril del presente año declara, que la fuerza armada comete delito de alta traicion entre otros casos, cuando se emplea para destruir ó trastornar las bases del Gobierno establecido por la ley fundamental y Constitucion de la República, y por el artículo 8.° de la misma ley se hace responsable personalmente al militar que obedece á su superior para usar de fuerza armada en el expresado caso, y se le sujeta á las penas que señalan las leyes. Los sucesos de la ciudad de Valencia del 29 y 30 de Abril, y los posteriores ocurridos en la misma ciudad, y en la de Carácas, en todo el mes de Mayo, tienen por objeto destruir ó trastornar las bases del Gobierno establecido por la ley fundamental de la República y U. y todos los individuos, que forman el cuerpo de su mando incurrirán en el delito de alta traicion, y quedarán personalmente responsables, si se emplearen en sostener tales pretensiones. El Gobierno que tiene á su cargo la exacta observancia de las leyes y que prefiere que ellas eviten los delitos á que los castiguen, me manda hacer á U. esta comunicacion, con el objeto de recordar á U. y á todo el cuerpo de su mando, sus juramentos y sus deberes, y advertirlos del peligro en que se hallan para que por todos medios procuren salvar su responsabilidad.

Dios guarde á U.,

Cárlos Soublette.

Número 16.

Este documento, que es un oficio de Páez para Santander, Vicepresidente de Colombia, fecha 29 *de Mayo de* 1826, *se halla inserto con el Número* 2782 *en la página* 409 *del Tomo X de esta obra.*

Número 17.

El documento Número 17 *de la Memoria de la Guerra, está ya copiado bajo el Número* 2820 *en la página* 513 *del Tomo X de esta obra; y es un oficio del General José Antonio Páez fecha* 16 *de Julio de* 1826 *para el Secretario de Guerra de Colombia.*

Número 18.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 30 de Agosto de 1826.

Al señor Comandante general del Orinoco.

El Gobierno aún no ha decidido tomar la iniciativa en las hostilidades contra la faccion que oprime á Venezuela, porque todavía tiene esperanza de reprimirla por otros medios pacíficos y suaves; pero como sea uno de sus principales deberes, cuidar de la seguridad y defensa de todo el territorio, y ahora con particularidad de la parte que se ha mantenido fiel al sistema, está en el caso de proveer á la de los departamentos limítrofes de Venezuela por si acaso la faccion que la ha insurreccionado emprendiese hostilidades contra ellos, para someterlos ó para destruir la fortuna de los particulares. Partiendo de aquí, ha resuelto S. E. el Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo, que US. desde el momento que sepa que una fuerza militar se mueve contra ese departamento, lo declare en asamblea, lo levante en masa, y lo defienda hasta donde lo permitan sus recursos y sus fuerzas; pues si fuere acometido por muy superiores, deberá retirarse por Guasdualito sobre la provincia de Casanare, llevando consigo los empleados y los caudales públicos y todos los elementos de guerra. Al ejecutar US. esta retirada, dejará guerrillas en toda la provincia, que molesten á los invasores,

y mantengan la opinion, y atraerá al buen partido al Mantecal y á Guasdualito, y reunirá á sus fuerzas á todos los Jefes y Oficiales del Apure, que se hubieren mantenido fieles. Como desde el momento que el General Páez rompa las hostilidades contra cualquiera de los departamentos limítrofes, tienen órden los demas de invadir el territorio de Venezuela, para distraer y dividir las fuerzas del General Páez, US. estará muy á la mira para volver á ocupar el de su mando, luego que lo abandone la fuerza que le hubiere atacado, y para marchar á su espalda, llamando siempre su atencion, y favoreciendo de este modo los movimientos que se hubieren ejecutado por el Zulia ó por Maturin. Si el ataque á Barínas fuere dirijido por el Bajo Apure, y se le cerraren á US. los caminos de Casanare, su retirada será á Mérida en los mismos términos, ó á otro punto accesible. US. debe mantener espías ahora, y los conservará si llegare el caso supuesto, tanto en el Bajo Apure, como en Venezuela, para que se instruya todo lo que se haga y piense, y por cuyo medio se comunique US. con los buenos patriotas, y los anime y conforte, asegurándoles del pronto restablecimiento del órden. En el caso de que su retirada sea sobre Casanare, US. reasumirá el mando de esta provincia desde que entre en su territorio y tomará todas las providencias que tenga por conveniente para aumentar sus fuerzas, y para defender la provincia, si continuare la invacion. Lo mismo sucederá si su retirada fuere sobre Mérida, y se pondrá en comunicacion con los Comandantes generales del Zulia y Boyacá, y con el Gobierno. Con los avisos de US. el Gobierno proveerá de auxilios militares, y de lo demas que sea necesario. Todo lo que digo á US. de órden del Excmo. Sr. Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, para su más exacto cumplimiento, recomendándole que si en consecuencia de los sucesos, tuviere US. que entrar en el territorio de Venezuela, dispense á los pueblos el mejor trato, y no permita que se les causen vejámenes y atropellamientos.

Dios guarde á US.,

C. Soublette.

Número 19.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 30 de Agosto de 1826.

Al Sr. Comandante general del departamento del Zulia, General en Jefe Rafael Urdaneta.

Con esta fecha digo al B. S. General de brigada Miguel Guerrero Comandante general del departamento del Orinoco lo siguiente (Aquí el oficio que antecede.)

Y lo transcribo á US. de órden de S. E. para que si como el Gobierno no lo espera, llegare el caso desgraciado de que la faccion de Venezuela, intente someter por las armas la provincia de Barínas, ó el departamento de Maturin, contribuya US. eficazmente á su defensa, llamando la atencion de los invasores por el Occidente, con la mayor fuerza posible. Como el movimiento que US. va á emprender, es puramente defensivo, evitará todo comprometimiento que pudiera ser funesto á las armas nacionales, aprovechará todas las que puedan ser favorables, y si las fuerzas disidentes cargaren sobre las de US. volverá á tomar sus posiciones, para defender el departamento que está á su cargo, empleando para este interesante objeto toda la fuerza que pueda levantar en él, y sacando partido de las ventajas locales que brinda la provincia de Coro para su defensa. Si el movimiento de Venezuela fuere contra ese departamento por la provincia de Coro, US. por supuesto lo levantará en masa y lo defenderá hasta el último extremo y dará sus órdenes al Coronel José Félix Blanco, para que con toda la fuerza que pueda levantar en las provincias de Mérida y Trujillo, marche sobre el Occidente, y hostilice la retaguardia de las fuerzas que hubieren penetrado á Coro. Lo mismo ejecutará US. si la invasion se dirije á Trujillo, y entónces el Coronel Blanco levantará en masa aquella provincia y la de Mérida, y la defenderá, y si se viere forzado á retirarse sobre Cúcuta, ejecutará todo lo que se ha prevenido al General Guerrero. Esta indicacion tambien se tendrá presente, si US. fuese obligado á evacuar la provincia de Coro, si US. tuviere por conveniente en cualquiera de los casos previstos, destinar una division de fuerzas sutiles sobre algun punto de la Costa para multiplicar las atenciones de la fuerza que oprime á Venezuela, puede hacerlo, en la intelijencia de que en el empleo de los medios que están á su disposicion para la defensa de ese departamento, y para auxiliar á los de Ma-

turin y Orinoco, US. debe obrar como lo crea más conveniente á estos fines. Como el estado de la salud de US. puede impedirle el que se ponga á la cabeza del ejército para movimientos, si el General Escalona no hubiere llegado aún, US. puede disponer del Coronel Blanco. Por último, el Gobierno está cierto de que US. conociendo sus miras y sus deseos llevará á efecto cuanto dejo dicho, con utilidad de la nacion y con gloria de las armas que manda.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

Número 20.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 30 de Agosto de 1826.

A los primeros Comandantes de caballería, Juan Antonio Ichazú, Facundo y Juan Antonio Mirabal.

El Gobierno considera que US. se halla bien instruido de los desgraciados sucesos que han ocurrido en las ciudades de Valencia y Carácas desde 29 de Abril último, y está cierto de que tanto US. como todos los demas habitantes del Apure, y particularmente los que pertenecen á los cuerpos del Ejército Libertador, que residen en él, se conducirán en estas circunstancias de un modo consecuente con el juramento que han prestado á la Constitucion, y con los principios de subordinacion que siempre los han guiado, y espera que US. con su influjo y con su ejemplo, contribuya á sostener á sus compañeros de armas en la sumision y obediencia á la ley que los ha distinguido, y á conseguir que en una ocasion, tan crítica, tan delicada y tan dolorosa para la patria, esos bravos que le dieron gloria cuando la libertaron de la dominacion española, la consuelen y la sostengan, cuando hijos desnaturalizados quieren despedazarla. En medio del disgusto que naturalmente ha debido causar al Gobierno tan desagradable ocurrencia, ha tenido el consuelo de saber, que no todos los pueblos han tomado parte en el movimiento de Valencia, y sin embargo de que se han despachado comisionados cerca de S. E. el LIBERTADOR Presidente, llamándolo con el ejército para oponerse á la insurreccion, y que se le aguarda en esta capital, dentro de poco tiempo; como no sea posible, que á ningun colombiano se le oculte que de la union de todos depende la salud de la República, el Gobierno espera, confiando en el patriotismo de los pueblos, que la nacion salga triunfante de esta dolorosa crísis. S. E. el Vicepresidente me manda hacer á US. esta comunicacion para excitar su acreditado celo y patriotismo, á que contribuya á sostener la Constitucion y las leyes en la opinion de sus convecinos y compañeros de armas, á contrariar los proyectos de los que quieran destruirla, y á cooperar en la ejecucion de las órdenes del Comandante general de ese departamento que el Gobierno ha nombrado, y á repeler las que vengan de parte de los que en Valencia, se han puesto á la cabeza de la defeccion.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

Número 21.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 10 de Setiembre de 1826.

Al señor Comandante general del departamento de Maturin.

En 30 de Agosto último dije al Sr. Comandante general del departamento del Zulia, General en Jefe Rafael Urdaneta *en el oficio en que se le transcribió el que se pasó al Comandante general del Orinoco, sobre el modo en que debe obrar en caso de ser atacado por la faccion de Venezuela,* lo siguiente. (Aquí el oficio citado.)

Todo lo que transcribo á US. de órden de S.E. á los mismos fines que quedan prevenidos al Comandante general del Zulia. De tres modos puede tener efecto el rompimiento por parte de la faccion de Venezuela: ó invadiendo á Barínas ó al Zulia, ó al departamento que US. manda. En los dos primeros casos está US. en el deber de entrar en el territorio de Venezuela para cooperar á la defensa del punto atacado, llamando la atencion de las fuerzas invasoras, y aprovechan-

do todas las circunstancias ventajosas que puedan presentársele para libertar el departamento de Venezuela de la opresion en que se halla, y restituirla al órden constitucional. Nada seria más peligroso que detallar á US. el plan de sus operaciones. US. conoce el país, conoce el estado de las fuerzas contrarias y las de que US. puede disponer, y por lo tanto me limito de órden del Gobierno á recomendar á US. muy encarecidamente, que evite todo empeño que pueda ser funesto á las armas que manda, y que con su conocida prudencia, y empleando el influjo que US. tiene y muy particularmente en la provincia de Carácas, aproveche los momentos que puedan ser favorables, y ofrezcan resultados ventajosos á toda la nacion, que en el restablecimiento del órden en Venezuela veria renacer las esperanzas de estabilidad y de dicha que habia ya concebido. Sobre todo, el Gobierno recomienda á US. que al entrar en el territorio de Venezuela trate á los pueblos como á individuos de una misma familia, y les inspire toda la confianza necesaria en el Gobierno, para que léjos de temer, contribuyan á las operaciones de US., pues hasta ahora está el Gobierno en la persuasion de que los pueblos de Venezuela no tienen parte alguna en los sucesos ocurridos. Si luego que US. empiece á obrar en Venezuela, cargaren sobre su division todas las fuerzas de que puede disponer el General Páez, y US. conociere que no las puede resistir, volverá á ocupar sus posiciones, y se preparará á defenderse; pero siempre dispuesto á entrar de nuevo en Venezuela, si observare que el movimiento que le hizo retirar, fué con este objeto, y para continuar con mas seguridad la invasion sobre Orinoco ó Zulia. En el tercer caso, es decir, en el de que US. sea el invadido, debe US. poner en armas todo el departamento, defenderlo á todo trance y perseguir á los invasores, hasta conseguir todos los resultados que sean posibles, considerados los medios de que US. pueda disponer. Desde el momento en que sepa que cualquiera de los tres departamentos limítrofes á Venezuela ha sido invadido, considerará en movimiento á los otros dos, y esto decidirá de sus ulteriores operaciones, bien sea para hacer mover un cuerpo poderoso por el interior, ó para embarcar en la escuadra, dos ó tres batallones que refuercen á US.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

Número 22.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 30 de Setiembre de 1826.—16.

Al Sr. Comandante de armas de la Provincia de Casanare.

El Sr. Gobernador de esta provincia da parte al Gobierno con fecha 13 del finante, de lo que le habia noticiado el jefe político de Arauca sobre los movimientos observados en la provincia de Apure, y aunque no tiene el Gobierno un motivo para temer hostilidades de parte de la faccion disidente de Venezuela, como sus directores deben haber recibido la noticia de la llegada del batallon Junin á Pamplona, y del apresto de la escuadra en Cartajena, al tiempo mismo que habrán llegado á sus manos el decreto del Gobierno de 6 de Julio y su manifiesto de 12 del mismo, no es improbable que traten de preparar sus fuerzas, ya para defenderse ó ya para invadir, y por lo tanto no debe el Ejecutivo omitir por su parte todas las medidas conducentes á la completa seguridad del territorio fiel, y con este motivo me manda prevenir á US.: 1.° que luego que US. tenga datos fundados para creer que va á verificarse una invasion contra esa provincia, disponga sean retirados á su interior todos los hatos de ganado caballar y vacuno manso de que pudieran aprovecharse los invasores: 2.° que defienda US. la provincia, bien con guerrillas, bien con cuerpos mas fuertes, segun los medios de que pueda disponer, y la calidad de la invasion: 3.° que por ningun pretesto abandone US. el territorio de Casanare, pues en caso de que sea atacado con fuerzas á que US. no pueda resistir, debe dispersar en guerrillas á todos sus defensores, y colocarse US. de manera, que pueda dirijirlas. Deberá ser el principal fin de estas guerrillas privar á los invasores de todos los auxilios que pudieran tomar en el país; quitarles los que traigan, interceptarles sus comunicaciones, y hostilizarlos en todas maneras. Si la fuerza que invada á Casanare trata de emprender contra las pro-

vincias del interior, y se empeña en los caminos de la sierra, entónces US. á su retaguardia puede cortar enteramente sus comunicaciones y causarles gravísimo daño; 4.° de cuanto ocurra dará US. aviso inmediatamente, tanto al Gobierno en derechura por esta Secretaría, como al Comandante general del Departamento pidiéndole los auxilios que sean precisos. El Gobierno, que no teme como lo he dicho á US. un ataque de los disidentes de Venezuela, cuenta para el caso de que se verificara, con fuerzas mas que suficientes para resistirlo, y escarmentar á los facciosos, y US. debe obrar en esta confianza.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

Nota.—Se transcribió en su fecha al Comandante general de Boyacá.

Número 23.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 20 de Agosto de 1826.

Al señor Comandante general del departamento del Zulia.

El Gobierno se ha impuesto de los oficios de US. de 20 y 25 del próximo pasado bajo los números 99 y 100 en que da cuenta de lo ocurrido en Maracaibo por parte de la Municipalidad y vecindario, del resultado que produjo aquello en Altagracia, y del viaje de US. á este último punto para ahogar la sedicion, como en efecto lo consiguió. La Constitucion de la República es tan clara en los medios y términos que presenta para su parcial reforma, ó para su revision total, como en el modo en que los pueblos han de ejercer la Soberanía que les es inherente, y hacer oir su voz, sus necesidades y sus deseos ante el cuerpo de los representantes de la Nacion y ante los depositarios de la autoridad pública. No cabe duda sobre ninguno de estos puntos, y la línea entre lo lícito é ilícito, entre lo legal y lo ilegítimo se halla tan claramente trazada en ellos, que parece imposible equivocarse, aun sin otra guia que la simple lectura de la misma Constitucion. Bajo este supuesto y recordando que US. como ciudadano está ligado con los deberes que le impone su artículo 5.°, que como Jefe de las armas del departamento se ha comprometido más esplícitamente segun su artículo 185 á sostenerla y defenderla, y á cumplir fiel y exactamente los deberes de su empleo, y en fin, que los objetos de la fuerza armada nacional no solo son los de defender la independencia y libertad de la República, sino tambien los de mantener el órden público y sostener el cumplimiento de las leyes, US. tuvo y tiene para en adelante bien señalada la estension de sus obligaciones en casos como el ocurrido en Maracaibo entre el 20 y 25 de Julio y el destino que en ellas da la ley á la fuerza armada. Esto es lo que S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, me ha mandado contestar á las citadas comunicaciones de US.

Dios guarde á US.,

C. Soublette.

Número 24.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.

Palacio del Gobierno en Bogotá á 21 de Agosto de 1826.

Al Sr Comandante general del departamento de Guayaquil.

He dado cuenta á S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo del papel de US. de 14 de Julio último número 201, en que da cuenta de lo ocurrido en Guayaquil el 5 del mismo mes, acompañando copia de la acta de la Municipalidad en que se espresa el voto de que se adelante la reunion de la gran Convencion al período fijado en el artículo 191 de la Constitucion. Añade US. que en nada ha tomado parte ni se cree responsable de las resultas, puesto que los deseos de Guayaquil no son contra la libertad é independencia que sostenemos, y en esto padece US. grande equivocacion. La Constitucion de la República etc. (*Sigue lo mismo que el oficio anterior.*) Esto es lo que S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, me ha mandado contestar á la citada comunicacion de US.

Dios guarde á US.,

C. Soublette.

Número 25.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio del Gobierno en Bogotá á 21 de Agosto de 1826.

Al Sr. Comandante general del departamento del Ecuador.

Recibí el papel de US. de 21 de Julio último número 284 en que da cuenta de lo acaecido en la capital del departamento el 14 del mismo mes, incluyendo un impreso que contiene la acta de la Municipalidad adhiriéndose al voto expresado por la de Guayaquil, sobre que se adelante la reunion de la gran Convencion al período fijado en el artículo 191 de la Constitucion. De todo he impuesto al Supremo Poder Ejecutivo. US. obró arreglado á la ley cuando negó su voto en la discusion sobre aquel asunto; pero no al asegurar al pueblo la libertad para deliberar acerca de él, si esta seguridad fué entendida hasta para proceder en sus deliberaciones contra la Constitucion y las leyes. La Constitucion de la República etc. (*Sigue lo mismo que el oficio anterior, variando solo donde dice* en Guayaquil, en Quito el dia 14 de Julio anterior.) Esto es lo que S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, me ha mandado contestar á la citada comunicacion de US.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

Presupuesto general de los gastos del departamento de la Guerra para el año de 1827—17.° que presentó á las Cámaras con su Memoria el Secretario de Guerra de Colombia, á saber.

Estados Mayores.

Los sueldos de los empleados en la Secretaría de Guerra y los gastos de oficina en ella importan segun el pliego número 1.°.. 12.870,

Los sueldos de los Generales y Jefes importan segun el pliego número 2.°.. 224.440,

Al frente........... 237.310,

Del frente........ ... 237.310,

Los sueldos de los empleados inferiores del Estado Mayor general y sus gastos de oficina, importan segun el pliego número 3.° 046.872,

Fuerza veterana.

Los sueldos y vestuario de la infantería, caballería y artillería existentes en los cuatro departamentos del Norte, importan segun el pliego número 4.°........ 1.183.820,

Los sueldos y vestuario de infantería, caballería y artillería existentes en tres departamentos litorales del Centro y Sur importan segun el pliego número 5.° 676.080,

Los sueldos y vestuario de infantería, caballería y artillería existentes en los departamentos del interior importan segun el pliego número 6.°............... ... 326.568,

Administracion.

Los sueldos de los empleados en la Administracion militar y los gastos de sus oficinas importan segun el número 7.°............... 7.200,

Milicias.

Los sueldos y vestuario de la milicia auxiliar organizada, importan segun el pliego número 8.° 24.408,

Las pensiones de retiro concedidas hasta 15 de este mes, importan segun el pliego número 9.°... .... 115.753,

Retiros é inválidos.

Las asignaciones de inválidos concedidas hasta 2 de este mes, importan segun el pliego número 10...... 87.403, 4

Hospitales.

Los gastos de todas clases en los hospitales de los departamentos donde se paga sobresueldo, importan segun el pliego número 11. 261.333, 4

Los gastos de todas clases en los hospitales de los

A la vuelta........... 2.966.748,

De la vuelta..........	2.966.748,
departamentos donde no se paga sobresueldo, importan segun el pliego número 12.	35.988,

Fábricas.

Los gastos en la fábrica de pólvora de Bogotá, importan segun el pliego número 13................	25.061, 4

Maestranzas.

Para el personal de las maestranzas por no estar arreglado el ramo se presuponen.................	60.000,

Fortificacion.

Para los gastos urgentísimos de fortificacion se presuponen.................	50.000,

Raciones.

Para raciones de caballo por no hallarse montados muchos cuerpos, se presuponen....................	20.000,

Parques.

Para reponer en los parques los artículos de contínuo consumo se presuponen	100.000,

Remonta.

Para los gastos de remonta y bagajes á los oficiales y tropas en marcha se presuponen.....................	50.000,

Extraordinarios.

Para gastos extraordinarios é imprevistos se presupone.....................	1.000.000,
Suma total...........	$ 4.307.797, 4

Importa este presupuesto cuatro millones, trescientos siete mil, setecientos noventa y siete pesos cuatro reales,

Bogotá, Enero 30 de 1827.—17.

Cárlos Soublette.

3233.

EL GENERAL FLÓRES CUMPLE AL PUNTO LA ÓRDEN DEL GENERAL A. OBANDO DE 30 DE JUNIO DE 1827, Y AL MANIFESTÁRSELO EN CONTESTACION, LE EXPRESA QUE LO HACE POR OBEDECER AL GOBIERNO, SIN LA PERSUASION DE QUE SE HA ACERTADO EN LAS MEDIDAS DICTADAS PARA RESTABLECER EL ÓRDEN EN GUAYAQUIL.

Oficio de Flóres para Obando.

República de Colombia.

Comandancia general del Ejército del Ecuador.

Cuartel general en Daule á 1.° de Julio de 1827.—17.

Al Sr. General Antonio Obando, Comandante general de la 3.ª division colombiana.

En el momento que recibí la nota de US. de 30 del pasado, procedí á darle su debido cumplimiento.

El Ejército marcha mañana al Ecuador, quedando *Carácas* en Bababoyo como US. lo previene.

Al abandonar con el Ejército este departamento, llevo en mi corazon una mezcla de sentimientos diferentes : satisfaccion y placer por haber dado pruebas de que mi marcha á Guayaquil no tenia otro objeto que sostener la integridad de la República fuertemente amenazada ; y que despues de penalidades y sufrimientos para llegar hasta aquí, hago el sacrificio de contramarchar al Ecuador por pura obediencia, y para no desmentir el comportamiento legal con que he ofrecido al Gobierno conducirme en este período revolucionario. Mi sentimiento es todavía mayor que el placer que experimento de haberme manifestado fiel observador de las órdenes del Gobierno, cuando teniendo elementos suficientes para asegurar la suerte de Guayaquil, y restablecer el órden turbado de tres meses á esta parte, no puedo emplearlos como yo deseo para bien de Colombia, en circunstancias prósperas que van á desaparecer luego. Yo preveo disturbios y trastornos en Guayaquil de suma trascendencia para toda la República. Quiera el cielo que US. no tenga que arrepentirse de la fuerte oposicion que ha hecho ántes de ahora para que el Ejército del Ecuador ocupase á Guayaquil. Pueda ser que algun dia pueda yo decir al Gobierno y á Colombia que mis desvelos en el Sur lo

han salvado de una pérdida infalible, por no decir de su ruina total : si ahora no se conoce este bien apreciable, el tiempo me hará la justicia que creo merecer.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

3234.

EL GENERAL FLÓRES COMUNICA AL GENERAL A. OBANDO LA NUEVA ÓRDEN QUE HA RECIBIDO DEL GOBIERNO DE COLOMBIA, PARA OBEDECER AL JEFE SUPERIOR DEL SUR, Y LAS INTENCIONES DE ÉSTE PARA OCUPAR Á GUAYAQUIL. EL GENERAL OBANDO LE CONTESTA DE CONFORMIDAD Á LA PRIMERA NOTA DE 30 DE JUNIO Y Á LA SEGUNDA DEL 2 DE JULIO SOBRE LA PRONTA OCUPACION DE GUAYAQUIL.

Oficio de Flóres para Obando.

República de Colombia.

Comandancia general del Ejército del Ecuador.

Cuartel general en Daulo á 2 de Julio de 1827.—17.

Al Sr. General A. Obando, Comandante de la 3.ª Division colombiana.

Estando el Ejército dispuesto para romper marcha al Ecuador como US. lo habia ordenado, he recibido la nota del Gobierno que acompaño á US. original, sometiéndome á la autoridad del Jefe superior, y al mismo tiempo instrucciones de este jefe para ocupar á Guayaquil. En este caso creo deber dirigirme á US. para que enterado de la nueva disposicion del Gobierno, coopere conmigo á la ocupacion de Guayaquil, bien sea ordenando sériamente la marcha al Asuay del Vencedor y la sesion de Ayacucho, ó bien mandando que estos cuerpos no hagan oposicion á las tropas del Ecuador.

Es tal el deseo que tengo de evitar un choque entre hermanos, y dejar asegurado al mismo tiempo el departamento de Guayaquil, que vengo en proponer á US. sinceramente, que si con su influjo y la autoridad no pudiere facilitar la entrada del Ejército en Guayaquil, señale US. el cuerpo que deba guarnecerlo, y acuerde al mismo tiempo la transicion que le parezca mejor ; en inteligencia que dejando asegurado el departamento estoy pronto á regresar al Ecuador, confiando en las medidas conciliadoras de US.

Si desgraciadamente no tuviere lugar un acomodamiento razonable en favor de los intereses de la República, y de la ciega obediencia que todos debemos prestar al Gobierno, entónces emplearé las armas con el dolor que inspira una medida semejante contra hermanos, y con la satisfaccion al mismo tiempo de haber ántes valídome de los medios de lenidad y de prudencia que han estado á mi alcance.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

Oficio de Obando para Flóres.

República de Colombia.

Comandancia general de la 3.ª Division colombiana.

Guayaquil, Julio 2 de 1827.

Al Sr. General J. José Flóres.

Tengo á la vista el oficio de US. número 160, por el cual quedo enterado de que daba cumplimiento á las disposiciones que tuve la honra de comunicarle el 30.

US. prevé todavía desgracias en Guayaquil, yo creo que no acontecerán ; pero si así sucediese, me quedará la satisfaccion de haber procedido en estas circunstancias segun mi conciencia, y á ambos la de no haber hecho derramar la sangre colombiana solamente por precaucionar eventos que no estaban demostrados que hubiesen de suceder.

Yo tengo el mayor placer en observar la conducta obediente al Gobierno que ha manifestado US. en estas circunstancias : espero que conforme á ello y á mis sentimientos patrióticos tantas veces enunciados, cooperará US. conmigo al restablecimiento absoluto de la paz en el Sur, y á la conservacion en él del órden legal.

Dios guarde á US.,

Antonio Obando.

Oficio del General Obando.

República de Colombia.

Comandancia general de la 3.ª Division auxiliar al Perú.

Guayaquil, Julio 2 de 1827.

Al Sr. General de brigada Juan José Flóres, Comandante general del Ejército del Ecuador.

Tengo á la vista la nota oficial de US. de hoy y la original del Gobierno, que me acompaña y devuelvo, de fecha 29 de Mayo, en la que se le somete de nuevo á la autoridad del Sr. Jefe superior del Sur.

US. me indica que tiene órdenes terminantes para ocupar á Guayaquil : yo no puedo contrariarlas, y protesto que haré entender mañana al batallon Vencedor que no debe tampoco oponerse á ellas.

Está, pues, encendida otra vez la guerra, cuando todo se habia compuesto por medios más humanos. Sea cual fuere el resultado, mi conciencia está satisfecha.

Dios guarde á US.,

Antonio Obando.

3235.

EL JEFE SUPERIOR DEL SUR PREVIENE AL GENERAL FLÓRES PERMANECER CON SU EJÉRCITO EN EL DAULE HASTA NUEVA ÓRDEN.

Oficio del Jefe superior.

República de Colombia.

El Jefe superior del distrito del Sur.

Cuartel general en Babahoyo á 2 de Julio de 1827.—17.

Al Sr. General Juan José Flóres, Comandante general del ejército del Ecuador.

Acabo de llegar á este pueblo y tengo el honor de enviar á US. en copia lo que el Gobierno supremo me previene con fecha 29 de Mayo, y lo que yo he ordenado al General Obando. Estando sus determinaciones pendientes de las órdenes que el Gobierno comunicó al General Obando el 21 de Mayo, las espero para ponerlas en ejecucion y en el entretanto dejo todo como está. Así es que US. permanecerá con el ejército de su mando en el Daule hasta que yo reciba contestacion de Guayaquil, y diga á US. lo que debe hacer.

El Sr. Coronel Gonzalez debe marchar inmediatamente á Cuenca á encargarse de la Intendencia y Comandancia general del departamento del Asuay á cuyo efecto le incluyo la órden correspondiente.

La incomunicacion con el Cuartel general de US. de donde no sabia desde el 14 del pasado hasta el 1.° del presente que el teniente Saenz me entregó la nota de US. del 22 en Daule, es uno de los motivos principales de mi venida á este pueblo, de donde regresaré á Quito en el acto que ya esté organizado este departamento.

Con esta fecha ordeno al Asuay que el batallon Ayacucho suspenda la marcha que mandé que hiciera por Yaguachi en consecuencia de la cooperacion que US. pedia de este cuerpo, que ya creo inútil; pues espero que ya no será necesario emplear la fuerza para restablecer en Guayaquil el Gobierno lejítimo.

Dios guarde á US.,

José Gabriel Pérez.

3236.

* EL LIBERTADOR PARTE DE CARÁCAS PARA LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA : VA EN LA CONFIANZA DE DEJAR UN AMIGO SUYO Y DE COLOMBIA Á LA CABEZA DE VENEZUELA, Y QUIERE QUE SUS ADICTOS Y SUS BUENOS AMIGOS PERSONALES COOPEREN CON EL GENERAL PÁEZ AL BIEN PÚBLICO.

Carta de BOLÍVAR *para Blanco.*

Al Señor Coronel José Félix Blanco, Intendente de Orinoco.—Barínas.

Carácas, á 2 de Julio de 1827.

Mi querido Coronel:

Pasado mañana parto para Cartajena con direccion á Bogotá donde me aguardan con ansia mis amigos.

Dejo aquí al General Páez con el mando superior de los departamentos de Venezuela, Maturin y Orinoco; y me voy con el consuelo y la esperanza de que su adhesion á mí, y el amor que tiene á sus compatriotas, promete muchas ventajas al bienestar general. Por otra parte, mis cuidados cesan enteramente porque confío en el celo y patriotismo que siempre he conocido en U. y espero que ahora más que nunca empleará U. sus servicios, y hará los mayores esfuerzos en coadyuvar con el Jefe superior á que se conserve intacto el órden establecido, á que se veneren las leyes, á que se cumplan sin alteracion los decretos que he dado en favor de estos países, y á que respeten las autoridades del Gobierno: de este modo, no se extrañará mi ausencia, y á U. le cabrá la satisfaccion de haber tenido parte en conservar estos países en la más completa quietud, ayudando al General Páez con sus sacrificios, si fuere necesario.

Amigo, si yo pudiera, no me moveria un solo momento de aquí, pero como es preciso ponerme en el Centro, para atender desde allí á todas partes, tambien es indispensable que U. participe del glorioso trabajo de salvar su patria.

(†) *Mi querido Padre: sea U. tan buen amigo del General Páez como mio; y miéntras tanto yo lo soy de U. con todo el corazon,*

BOLÍVAR.

A.D.-Recomiendo á U. al Sr. José María Héres que se halla en Angostura. Tengo entendido que es muchacho de bien y por lo tanto podrá servir algun destino en el nuevo arreglo que debe dársele á las Rentas. Tambien recomiendo á U. la familia Héres.

3237.

ALEJÁNDOSE EL LIBERTADOR DE LOS DEPARTAMENTOS DE VENEZUELA PARA ATENDER Á LAS NECESIDADES DE LA REPÚBLICA EN OTRAS PARTES, FIJA LAS FORMALIDADES QUE CONCEDE AL JEFE SUPERIOR PARA EL MANDO DE AQUELLOS.

Decreto del LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de la República de Colombia.

Considerando:

1.° Que los decretos expedidos en Maracaibo y Puerto Cabello en 19 de Diciembre y 1.° de Enero último son de la paz doméstica de la República.

2.° Que miéntras no se realizan las esperanzas de la Nacion consignadas en aquellos actos, debe temerse la renovacion de los males que cesaron por ellos; y

3.° Que debiendo ausentarme de estos departamentos que son los que más sufrieron en las pasadas convulsiones, quedarian expuestos á nuevas inquietudes y peligros, si no hay una autoridad superior que vele sobre ellos inmediatamente;

Decreto:

Art. 1.° El General en Jefe José Antonio Páez, bajo la denominacion y título de Jefe superior de Venezuela ejercerá sobre los departamentos de Venezuela, Maturin y Orinoco las atribuciones siguientes:

1.ª Mandará en Jefe las fuerzas militares que hay en ellos para defenderlos y asegurarlos contra cualquier invasion exterior ó conmocion interior á mano armada. Los respectivos Comandantes generales se entenderán con él en todo lo relativo á operaciones, medidas de defensa, conservacion y entretenimiento de las fuerzas.

2.ª Hará observar y cumplir extrictamente todas las leyes y decretos vigentes en los ramos civiles y de Hacienda con todo el celo y severidad que la situacion actual de la República exige.

3.ª Supervigilará sobre todos y cada uno de los empleados de la administracion así en lo general de Gobierno, como de Hacienda, para hacerlos llenar sus deberes fiel y cumplidamente, dándome cuenta por mi Secretaría general de la falta que observe en ellos, y proporcionando las medidas que juzgue convenientes para corregirlas; y

4.ª Velar muy particularmente en la conservacion del órden y tranquilidad interior de los departamentos para impedir que sean turbados.

(†) Este párrafo es de puño y letra de BOLÍVAR.

Art. 2.° Los Intendentes y Comandantes generales de los tres departamentos expresados continuarán en el ejercicio de sus facultades naturales; pero se entenderán con el Jefe superior como autoridad inmediata sobre ellos, sin perjuicio de que lo hagan directamente con mi Secretaría general, siempre que el Jefe superior no se halle presente ó el bien y prontitud del servicio lo exijan.

Art. 3.° Las dudas que ocurran sobre la inteligencia de este ó cualquiera otro decreto ó disposicion se me consultarán.

Art. 4.° En caso de operaciones militares sea para defender la tierra contra una invasion exterior, sea para pacificar conmociones interiores á mano armada que amenacen inminentemente la seguridad pública, podrá el Jefe superior aumentar la fuerza armada existente, ó elevando la de los cuerpos del ejército que existen hasta su completo.

Art. 5.° Mi Secretario general queda encargado de comunicar y hacer cumplir el presente decreto.

Cuartel general en Carácas á 3 de Julio de 1827.—17.

SIMON BOLÍVAR.

Por el LIBERTADOR Presidente.

El Secretario de Estado y general de S. E.,

José Rafael Revenga.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Carácas á 3 de Julio de 1827.—17.

Al señor Intendente del departamento de Venezuela.

Señor:

Alejándose el LIBERTADOR de estos departamentos para atender á las necesidades de la República en otras partes, se ha servido expedir con esta fecha el decreto de que acompaño á US. copia esplanando las facultades que competen á S. E. el señor General José Antonio Páez como Jefe superior de Venezuela, y como Comandante superior de los departamentos de Venezuela, Maturin y Orinoco.

Al transcribirlo á US. tengo órden del LIBERTADOR para añadir que las correspondencias que hayan de dirijirse de esa Intendencia á S.E. habrán de remitirse hasta nueva órden por la carrera de Bogotá al Intendente del Zulia que las encaminará como corresponda.

Soy de US. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

Carácas, Julio 11 de 1827.

Cúmplase el anterior decreto de S. E. el LIBERTADOR Presidente; al efecto publíquese por bando, y circúlese á quienes corresponda.

C. Mendoza.

3238.

EL GENERAL FLÓRES INQUIERE DEL COMANDANTE DEL BATALLON "VENCEDOR EN BOYACÁ" SI ESTÁ DISPUESTO Á OBEDECER Y COOPERAR Á LA OCUPACION DE GUAYAQUIL.

Oficio del General Flóres.

República de Colombia.

Comandancia general del Ejército del Ecuador.

Cuartel general en Daule á 3 de Julio de 1827.—17.

Al primer Comandante del batallon Vencedor en Boyacá.

El Supremo Gobierno de la República, despues de haberse informado del acto que tuvo lugar en Guayaquil el 16 de Abril del presente año, me dice por conducto del Secretario de la Guerra, con fecha 29 de Mayo último, que copio (*Aquí el oficio de 29 de Mayo.*) El Sr. General Jefe superior del Sur no sé si en conformidad á las órdenes que habrá recibido del Gobierno, insiste en nota de 18 del pasado, en que el Ejército de mi mando vaya á ocupar á Guayaquil; y el Sr. General Antonio Obando me protesta en carta oficial de ayer, que hará entender al batallon del mando de U. que no debe oponerse á la marcha del Ejército en cumplimiento de la órden del Jefe superior. Por tanto y para escudar mi com-

portamiento legal ante el Gobierno de la Nacion, creo de mi deber exigir de U. una respuesta categórica, sobre si en consecuencia de la órden del Gobierno que he transcripto, de las disposiciones del Jefe superior, y de la prevencion que ha hecho el Sr. General Antonio Obando, debo contar con que el batallon Vencedor no se opone á la marcha de estas tropas, y si coopera con ellas á dar el debido cumplimiento á las órdenes superiores que se han recibido de las autoridades legítimamente constituidas. Si U. está dispuesto, como lo creo, á prestar obediencia á las órdenes del Gobierno supremo, le prevengo, que con el batallon Vencedor se ponga en marcha, bien sea para Samborondon, el Morro, la punta de Santa Elena, ó la hacienda del S. Icaza, nombrada Masa, que dista poco de Guayaquil. Espero la contestacion de U. á la brevedad posible, para dar con ella cuenta al Gobierno.

Dios guarde á U.,

Juan José Flóres.

3239.

QUERIENDO EL GENERAL FLÓRES AL CUMPLIR LAS ÓRDENES SUPERIORES QUE TIENE, EVITAR UN CHOQUE DEL EJÉRCITO QUE MANDA Y EL PUEBLO DE GUAYAQUIL, OCURRE AL GENERAL OBANDO PROPONIÉNDOLE QUE ARREGLE Y CONCLUYA UN ACOMODAMIENTO AMISTOSO Á FIN DE QUE NO SE DERRAME LA SANGRE DE LOS COLOMBIANOS.

Oficio de Flóres para Obando.

República de Colombia.

Comandancia general del Ejército del Ecuador.

Cuartel general en Daule á 3 de julio de 1827.—17.

Al Sr. General Antonio Obando, Comandante general de la 3.ª Division colombiana.

Habiéndoseme agotado ya todos los recursos que aconseja la prudencia para evitar un choque entre el pueblo de Guayaquil y el Ejército que está á mis órdenes, y en el conflicto de dar cumplimiento á las órdenes que tengo del Jefe superior, á quien me ha sometido el Gobierno, creo que estoy en el caso de proponer á US.: 1.° que arregle y concluya en Guayaquil un acomodamiento amistoso, á fin de evitar que se prodigue la sangre de los Colombianos; y 2.° que si US. no se cree con el influjo necesario para celebrar el avenimiento, ó si prevé que el pueblo y las autoridades tienen contra mí prevenciones fundadas, venga US. en persona á ponerse á la cabeza de este Ejército, para yo retirarme al Ecuador. Todos los jefes, oficiales y tropa me han protestado que están prontos á obedecer á US. ciegamente.

Espero la satisfaccion de esta nota para arreglar mis operaciones de un modo definitivo.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

3240.

AL PARTIR DE CARÁCAS EL LIBERTADOR, DIRIJE Á LOS VENEZOLANOS SU PROCLAMA DE 4 DE JULIO DE 1827.

Proclama del LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente, &c., &c., &c.

Venezolanos!

Vuestros sufrimientos me llamaron á Colombia, para emplear mis servicios en restablecer el órden y la union entre vosotros. Mi más grato deber era consagrarme al país de mi nacimiento: por destruir á vuestros enemigos he marchado hasta las más distantes provincias de la América: todas mis acciones han sido dirijidas por la libertad y la gloria de Venezuela, de Carácas. Esta preferencia era justa, y por lo mismo debo publicarla. He servido á Colombia y á la América porque vuestra suerte estaba ligada á la del resto del hemisferio de Colon.

No penseis que me aparto de vosotros con miras ambiciosas. Yo no voy á otros departamentos de la República por aumentar la extension de mi mando, sino por impedir que la guerra civil que los destruye, se extienda hasta vosotros. Tampoco quiero la Presidencia de Colombia, tan envidiada por otros Colombianos.

Yo os prometo que luego que la gran Convencion sea convocada, y ejerza su benéfico dominio sobre vuestra felicidad, me vereis siempre en el suelo de mis padres, de mis hermanos, de mis amigos, ayudándoos á aliviar las calamidades públicas, que hemos sufrido por la guerra y la revolucion.

Caraqueños :

Nacido ciudadano de Caráeas, mi mayor ambicion será conservar este precioso título: una vida privada entre vosotros será mi delicia, mi gloria y la venganza que espero tomar de mis enemigos.

Cuartel general Libertador en Caráeas, á 4 de Julio de 1827.—17.

SIMON BOLÍVAR.

3241.

SE DISPONE QUE SE PUEDEN OTORGAR LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES DE LAS FINCAS DECLARADAS "HABERES MILITARES."

Oficio del Secretario general.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Caráeas, á 4 de Julio de 1827.—17.

Sr. Intendente del departamento de Venezuela.

Habiendo tomado en consideracion el LIBERTADOR las dificultades que son consecuentes á la necesidad de ocurrir á la comision principal de repartimiento establecida en Bogotá para obtener la escritura de los bienes que se dieren en pago de haberes militares: y reconcentrando en la nueva comision establecida aquí todo lo relativo á repartimiento en estos cuatro departamentos, se ha servido disponer S. E. que aprobados los haberes que se declaran y adjudicadas las propiedades que se den en pago, pueda US. otorgar la correspondiente escritura, y que esta escritura tenga el mismo valor que si fuera otorgada por el Gobierno.

Soy de US. con perfecto respeto, muy obediente servidor,

J. R. Revenga.

Caráeas, Julio 6 de 1827.

Cúmplase; y al efecto publíquese por bando y en la Gaceta, circulándose á quienes corresponda.

C. Mendoza.

3242.

EL GOBERNADOR Y COMANDANTE DE ARMAS DE PASTO, DA UN INFORME QUE LE PIDIÓ EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, SOBRE EL ASUNTO QUE SE REFIERE Á LA VENIDA Á COLOMBIA DE LA 3.ª DIVISION AUXILIAR COLOMBIANA.

Oficio del Gobernador y Comandante de armas.

República de Colombia.

Gobierno y Comandancia de armas de la provincia de Pasto.

Julio 4, de 1827.—17.

Al Sr. Intendente del departamento del Cauca.

En vista de la nota de US. número 73, fecha 27 del pasado, en que me trascribe la órden del Supremo Poder Ejecutivo de la República para que informe acerca de los antecedentes que hayan dado lugar al artículo que corre en el manifiesto de las autoridades del Ecuador, con motivo del regreso de la 3.ª division, debo informar á US. que los insultos que se me prodigan gratúitamente en dicho artículo, son rasgos preparados de antemano por un partido que arde en furor y venganza contra mí, porque mi conducta pacífica, obediente y arreglada exclusivamente á las leyes, no me ha dejado ingerir en los disturbios que han afligido al Sur de Colombia, y desacreditado su gloriosa historia : esta ha sido, Sr. Intendente, la única causa que ha arrancado de bocas maldicientes, los tiros que se me dirigen en el artículo que satisfago.

Cuando fuí avisado del desembarco de la 3.ª division en las costas del Sur, fué cuando ya ocupaba á Cuenca, pues en todo esto me han querido guardar un silencio misterioso ; preví que cualquiera que fuese el objeto de la division, habria reflujo á esta provincia por

su localidad, entónces tomé una actitud que la asegurase de cualquier ataque, y la preservase del contagio en que no dejaban de trabajar algunas sugestiones, que se saben emplear cuando el incendio interesa: mis medidas han sido únicamente de pura seguridad para conservar íntegro é inmaculado el terreno de mi responsabilidad. Lejos de publicar el bando supuesto para negar los auxilios á los militares del Ecuador, que se les ponga presos y que se les quite la vida en caso de resistencia, por el contrario, he repetido mis órdenes al jefe político del canton de Túquerres y al de este, como consta de las informaciones marcadas con los números 1 y 3 para que se apresten los auxilios y abrevien los conocimientos que debian ilustrar al gobierno. Obsérvese que todos los militares se han vuelto de la parroquia de Tulcan, que no es de esta provincia sino de Imbabura del Departamento del Ecuador; léanse los certificados de los alcaldes parroquiales de Cumbal y Guachucal que son los primeros pueblos de esta provincia, puntos de preciso contacto para tomar auxilios; y se verá que en nada se ha faltado por parte de los pueblos ni por órden mia; por el contrario, los oficiales que han venido en comision, á mas de no haber pagado los bagages, han venido cometiendo excesos, que es lo que verdaderamente puede llamarse guerra. Si los oficiales á que se refiere el artículo, se han vuelto de Tulcan huyendo de fantasmas quiméricas y sin cumplir su comision, ¿qué culpa tiene el gobernador de Pasto? ¿acaso las voces vagas disculpan suficientemente á un oficial que va en comision? Y luego que se recibió la boleta del alcalde de Tulcan que asegura la publicidad del bando, ¿cómo no se ha examinado la verdad de la cosa para dar al público un artículo tan infamante? ¿acaso tengo yo facultades omnipotentes para decretar arbitrariedades? ¿he perdido el buen sentido? No, Sr. Intendente.

No es de admirar el suceso del Capitan José Rivas; aun cuando lo hubiesen muerto, ni seria el primer asesinato, ni el primer robo que se ejecuta en Chillanguer, sitio muy adecuado para los malhechores; acompaño tambien á US. en diez fojas útiles la informacion que mandé seguir para la averiguacion de este hecho, siendo muy probable lo hayan ejecutado unos que andaban faccionados de resultas de la capitulacion. Todo esto se me atribuye á mí, esto es lo único que ha sucedido del modo que se manifiesta por la informacion seguida, y si más hubiera acaecido, tambien se habria atribuido á que mi influjo era el que autorizaba á los cosacos para destruir al Sur legalmente, y hacer de este modo mas crítica y mas pintoresca la situacion de aquel territorio.

Esta ha sido mi conducta, este el deber que he creido desempeñar, y este el modo con que he debido dejar incorrupto el lugar que me ha destinado el gobierno en esta provincia; pero si equivocándome en mi modo de pensar, es realmente criminal mi manejo en las actuales circunstancias, que lo decida el gobierno á quien me consigno en vista de los documentos que tengo el honor de acompañar, para que aparezca yo declarado legalmente criminal; pero no insultado impunemente ni condenado á oprobio por jueces parciales á quienes la posteridad no cesará de acusar.

En reaccion de mi concepto público y del tino con que he creido conducirme, desafío á todos mis enemigos que se dirijan al gobierno y á la imprenta documentadamente, que se reunan todos, que miéntras más sean ellos y de más carácter público triunfaré con más gloria.

Ruego á US. eleve al conocimiento del Supremo gobierno con los documentos que apoyan mi verdad, este informe, para que contemplándolos en su sabiduría, se publiquen por la imprenta en rescate de mi honor y de la satisfaccion del gobierno.

Dios guarde á US.,

José M. Obando.

3243.

EL GENERAL SANTA CRUZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PERÚ, EN 1827, PRESENTA SU MENSAJE AL CONGRESO CONSTITUYENTE INSTALADO EN LIMA EN JULIO DEL PROPIO AÑO, CONVOCADO POR CONSECUENCIA DE LA SUBLEVACION DE BUSTAMANTE EL 26 DE ENERO.

———

Mensaje de Santa Cruz.

Legisladores :

Vuestra reunion es el suceso más remarcable para una Nacion tan moderada como heróica, que reune la cordura y buen sentido al ardiente entusiasmo por su libertad. Los acontecimientos de Enero último han acelerado, con encanto de todos los peruanos, este venturoso dia, que por sí solo es capaz de recompensar la esclavitud de tres siglos, y los desastres de siete años contínuos de convulsiones, de guerra y de extravíos. A mí me cabe la inmensa satisfaccion de instalar el Congreso más legal, obra del voto libre y espontáneo de los pueblos. La ley sola ha dirigido las voluntades: vosotros sois testigos de esta verdad.

Os congregais, señores, á constituir una Nacion que reposa bajo los auspicios de la gloria y de la fortuna. No hay enemigos que combatir, ni la más leve zozobra puede turbar vuestras tareas legislativas: no os podeis desviar de la senda de lo justo: la experiencia de nuestras pasadas desgracias nos ha dejado lecciones útiles. El espíritu de órden y de union estrecha íntimamente á los peruanos, tan dóciles á la voz de la razon como firmes en el amor de la independencia. La República va á tocar el último punto de su dicha por las leyes que vais á darle.

A vuestro poder pertenece realizar tan lisonjera perspectiva, y perpetuarla con ventajas. Así os devuelvo lleno de placer un mando que he ejercido contra los votos de mi corazon, y contra los consejos de mi conciencia, que constantemente me ha reprochado una ocupacion extraña á mi profesion de soldado. ¡Quién sabe cuántas faltas involuntarias habré cometido! Pero debo declararos que acepté este grado solo por obedecer, y sin otra garantía que la buena fé con que siempre he trabajado. Estoy cierto que no he faltado á ella. He invocado constantemente al Dios del bien en mi auxilio; y el génio del mal no ha podido ejercitar su funesto influjo.

Apoyado en el testimonio público, someteré á vuestro conocimiento los pasos de mi administracion y el estado de la República, dejando á los Ministros respectivos el cuidado de presentar los detalles concernientes á los diferentes ramos de que están encargados. Toda mi ambicion quedará satisfecha si con vuestra aprobacion merezco conservar ileso el más honroso título, el de buen ciudadano.

Llamado por el ilustre LIBERTADOR, encargado entónces del supremo mando del Perú, á ocupar la Presidencia del Consejo de Gobierno, conociendo la debilidad de mis fuerzas, me resistí cuanto estuvo á mis alcances á ser el Jefe de un Gobierno que se nos trasmitia recargado del imponderable peso de facultades extraordinarias. Mas, la esperanza que siempre tuve en este dia, y mi firme resolucion de no ejercerlas, sino en bien de la Nacion, vencieron mi repugnancia y me resignaron á admitir, en Julio del año anterior, la autoridad más tremenda para un ciudadano desprendido y celoso de la libertad. Yo siento un noble orgullo cuando recuerdo, que el corto período de mi administracion no está marcado por ninguna medida violenta, ni manchado con sangre. Jamas han disfrutado los peruanos más libertad; inviolables sus propiedades, sagrados sus domicilios, han reposado todos en tranquila seguridad.

Muy poco despues fué precisa mi presencia en los departamentos del interior. Un corto número de tropas llegó á desordenarse, y algunos pueblos del departamento de Ayacucho sostenian con las armas su inobediencia desde el año de 25. Logré restablecer el órden y la disciplina de un modo tan firme que no se han vuelto á alterar. Medidas prudentes y de suavidad reconciliaron con la República á incautos que hubiera sido doloroso reducir por la fuerza.

A mi regreso encontré la capital en agitacion por un movimiento que se decia trascendental al régimen establecido entónces en la República. Los peligros públicos ocuparon mi atencion, y el objeto principal del Gobierno fué evitarlos, y excusar á la vez toda clase de víctimas. Se lograron ambas cosas.

Esta ocurrencia y otras posteriores me hicieron conocer que el sistema que se seguia no era conforme al voto general, y que era preciso adoptar otro emanado de la voluntad nacional. El Gobierno sentia tambien la indispensable necesidad de extinguir el poder extraordinario de que estaba investido. Un Congreso general era el único ante quien podia dimitirlo; pero su reunion era

incompatible con la permanencia de un ejército extrangero, que mil consideraciones aconsejaban restituirlo á su patria. El Perú le era deudor de gran parte de la recompensa decretada por el Soberano Congreso del año de 25, y de los ajustes correspondientes al tiempo de nuestra gloriosa campaña. No era fácil disponer de medio millon de pesos; y habia motivos para creer que fuera este un embarazo ó pretexto para no separarse del país sin ser íntegramente satisfecho. Sin embargo, el Gobierno lo preparaba todo de un modo prudente, evitando que una vana tentativa comprometiese la seguridad de la República.

En tales circunstancias, esa misma division que guarnecia la capital, se volvió contra sus jefes principales, pronunciándose por la Constitucion de su patria, que decia estar hollada en algunos de sus departamentos. Este imprevisto suceso alarmó naturalmente á la capital; y, aunque sin contacto alguno, se extendió sucesivamente por todo el territorio. No habia otro íris de paz que vuestra presencia; y mi primera intencion fué convocaros para el Valle de Jauja, donde estariais libres de toda influencia extraña para arreglar los intereses nacionales.

Las miras de la division, despues de este paso, eran desconocidas absolutamente: y cualquiera demostracion cierta ó aparente de sus nuevos jefes no podia desvanecer las razones que la hacian más peligrosa, pues que acababa de relajar su disciplina, única base del órden militar. Por esto, las primeras medidas del Gobierno se dirigieron á reunir el Ejército nacional para salvar el país del funesto influjo de una fuerza extraña, sin dependencia. Confieso que no pensé entónces sino en la causa comun. Empero la demora indispensable, para la reunion de los cuerpos distribuidos en cantones lejanos, dejaba la capital en riesgos evidentes. Debí por lo mismo oir sus voces que me llamaban: diputaciones de las Cortes Suprema y Superior de Justicia, y de las demas corporaciones conocian el peligro, me decidieron á venir á ella desde Chorrillos, donde estaba reparando mi salud abatida. Consiguientemente empecé á ocuparme de la quietud pública: las tropas protestaron entónces respetar al Gobierno, sin ingerirse en las diferencias del país, que á su vez pedia reformas que yo sabia deseaban tambien los demas departamentos. Con este motivo, y conforme con mi primera intencion, os convoqué por el decreto de 28 de Enero. Conoceis los objetos á que sois llamados. Venís á constituir la Nacion, á sancionar la gran Carta, á celebrar los pactos sociales de que pende la salud y respetabilidad del Estado. Los ánimos se han mantenido en perfecta calma: y para llenar la esperanza de todos, basta anunciar que ya estais reunidos en el santuario de las leyes. Ningun Congreso puede decirse ni más legal ni más necesario: ningun Congreso puede encontrar mejores elementos en la Nacion; y esta combinacion es sin duda un presagio cierto del bien futuro.

Persuadido de que la integridad de la República, la unidad de los departamentos, y el órden público era el asunto principal de que debia ocuparse el Gobierno, creí conveniente rechazar algunas pretensiones que en aquellos momentos contrariaban tan importantes fines; y observando solo los datos que habia adquirido y tenia en mi experiencia, adopté la política que me pareció más conforme. Por esto, conservé el título de consejo que investia al Gobierno, á pesar de que sus miembros estaban separados de él, excusando el de Presidente interino de la República, con que en esos momentos se me quiso honrar. Mi cuidado era que en los departamentos solo se advirtiese que el Gobierno habia cambiado de política, pero no que hubiese ocurrido algun trastorno tal que hiciese dudosa su autoridad, y rompiese el único lazo de union. Me lisonjeo de haber obrado con algun tino y sin precipitacion. El estado en que recibí la República y el en que la devuelvo, garantizan mi conducta á este respecto.

Los departamentos se han pronunciado unánimemente, y no hay sino actos de firmeza y de entusiasmo que elogiarles. En este caso debo no omitir que la prudencia y sagacidad de los prefectos ha contribuido mucho á que los primeros raptos de alegría, no degenerando en mal como suele suceder se hubiesen inclinado absolutamente al bien, y que la uniformidad haya sido el carácter nacional. Ellos han llenado sus deberes como era de esperar de patriotas tan distinguidos.

Cada dia se hacia más urgente devolver á su patria las tropas colombianas, que tres veces estuvieron á punto de conmoverse nuevamente. Yo aproveché la primera oportunidad que se presentó para embarcarlas, impidiendo gastos considerables en el estado en que se hallaba nuestra Hacienda. Sabemos que han arribado á las costas de Colombia; y esta

República, nuestra buena amiga, no podrá olvidar que en conflictos bien acerbos se han guardado grandes miramientos á sus intereses y á su pabellon. Nuestros esfuerzos se han dirijido solo á desprendernos de tropas inútiles y peligrosas, evitando de este modo que otro desórden las hiciese tambien perder para su patria. Dos cuerpos del mismo ejército que se hallaban en el departamento de Arequipa, pasaron el Desaguadero y se han puesto á las órdenes del Mariscal de Ayacucho, Presidente de Bolivia; quien se ha desprendido de una fuerza igual, embarcándola en Arica con direccion á Panamá. En consecuencia, yo tengo la satisfaccion de informaros, que en toda la extension de la República no ha quedado un soldado extraño; y es la vez primera que desde la época el Perú logra esta ventaja.

Considerando siempre precario é insubsistente cualquier sistema que no partiese de la expresion clara y pura de la voluntad nacional, debo manifestaros que la base política de mi administracion ha sido conservar á salvo la Nacion de compromisos exteriores, mantener la paz y el órden interior, sostener la integridad y dar ensanche á la libertad y seguridad, objetos preciosos que han costado inmensos sacrificios al pueblo peruano. Me he desvelado por el alivio de todas las clases y familias, y son estos los bienes más positivos que he podido ofrecer á mis conciudadanos. Puedo asegurar sin el temor de equivocarme que los han disfrutado en toda su amplitud. Encontrais, pues, establecidos los primeros fundamentos de nuestra comun existencia. Sus adelantamientos serán el resultado de vuestro saber y poderío; que vencerán los obstáculos que opone la falta de capitales para establecer bancos de giro, con que habilitar la minería, la agricultura y la industria. Puedo deciros que no he tenido otra idea que la de traer la Nacion tranquila y aliviada, hasta colocarla en el ejercicio de su soberanía: le he logrado, y este es el triunfo más grato para mi corazon.

Permitidme el que os presente una sucinta idea de nuestras relaciones y de los distintos ramos de la administracion. Las Naciones europeas se manifiestan inclinadas á reconocernos. Parece que la falta de datos exactos acerca de nuestra verdadera situacion y absoluta independencia, ha retardado el momento de hacer una declaratoria tan conforme á sus intereses como á los nuestros. La España es la única que terca se resiste á un acto de justicia y de necesidad, que conciliaria mejor sus ventajas que las nuestras. Pero reducida al grado de impotencia y nulidad, nada nos hace temer su irracional obstinacion. Los últimos esfuerzos que ha hecho para reforzar la isla de Cuba, se dirigen mas bien á defenderla, y á preservar sus posesiones en las Antillas de una invasion, y del influjo de nuestros principios, que á emprender contra nuestras libertades. La escuadra que formó, agotando sus tesoros y recursos marítimos, y que al mando de Laborde infundió ligeros recelos, presentándose sobre las costas del norte de Colombia, ha sido deshecha por un recio temporal, en Setiembre del año anterior.

Despues que el Presidente de los Estados Unidos declaró que miraria como un acto hostil, la intervencion de cualquiera potencia en la contienda de España con las que fueron sus colonias, y que el Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. B. manifestó al Cuerpo diplomático la disposicion de su Gobierno de entrar en relaciones amigables con los nuevos Estados americanos; la Francia y los demas Gabinetes han adoptado la misma línea de conducta, anunciando que se abstendrian de intervenir con la fuerza en nuestra cuestion con la España. El Gobierno de S. M. B. en conformidad con sus principios, no ha cesado desde entónces de invitar al Gobierno de Fernando á renunciar sus quiméricos proyectos, y entablar la paz con nosotros.

En Mayo del año pasado, envió el Gobierno á la Corte de Lóndres dos Ministros, encargados de solicitar el reconocimiento de nuestra independencia y negociar un empréstito de diez millones de pesos. El Gabinete inglés no ha creido oportuno admitirlos; y no pareciendo digna la permanencia de estos enviados en aquella Corte, desconocido el carácter de que fueron investidos, se les ha mandado retirar, dejando un agente, que nos instruya con frecuencia de las disposiciones de S. M. B con relacion á nosotros. Existe en la República un Cónsul de aquella Nacion.

La Francia ligada por lazos de familia con la casa reinante de España, conservó por largo tiempo una política oscura y dañosa á sus intereses. Mas, la experiencia y los consejos del tiem-

po, parece que la han inducido á entablar comunicaciones con los nuevos Estados de América, remitiendo á distintos puntos agentes diplomáticos, que segun las últimas noticias, vendrian suficientemente acreditados. Bajo este concepto, y con el designio de manifestar nuestras buenas disposiciones hácia esta potencia, ha resuelto recibir privadamente, y miéntras presenta sus credenciales en el modo acostumbrado, á Mr. Chaumett des Fossés, que habiéndose presentado con el nuevo título de inspector, y careciendo sus despachos de requisitos esenciales, rehusó el Gobierno admitirlo, juzgando esa irregularidad por una muestra de poca consideracion hácia nuestra independencia. De este modo hemos satisfecho cuanto puede exigir una Nacion neutral, y no ligada por tratado alguno con nosotros.

S. M. el Rey de los Paises Bajos nos ha enviado un Cónsul, que existe en esta capital.

Los Estados Unidos del Norte han mantenido entre nosotros un Cónsul general, y hemos recibido un Encargado de Negocios, que ha llegado recientemente.

Los Estados Unidos mejicanos, y la República del Centro, descubren en sus comunicaciones la más franca y cordial amistad con el Perú.

Nuestra aliada la República de Colombia, cuyos esfuerzos nos fueron tan útiles en la última campaña, ha mantenido constantemente un Encargado de Negocios cerca de nosotros. Subsisten en la más perfecta armonía y cordial reciprocidad nuestras relaciones, y nos prometemos su continuacion. Hemos procurado demostrar toda la consideracion que tenemos por el pabellon que nos acompañó á fijar nuestra independencia y la de esa República en los campos de Pichincha, de Junin y de Ayacucho. Los impulsos unánimes y generales que se han sentido para constituirnos verdaderamente libres é independientes, es de esperar que se consolidarán más cada dia.

Hemos estrechado nuestras relaciones con la República de Chile, por medio del Ministro Plenipotenciario que enviamos cerca de su Gobierno, al que se ha mandado retirar despues de haber llenado el objeto de su mision: hemos recibido otro de igual carácter que existe en esta capital. Ambas Repúblicas están llamadas por la naturaleza á unirse con un comercio ventajoso, que afiance la amistad y alianza más firme.

La República Argentina mantiene un Cónsul en esta capital. Para conservar sus buenas relaciones, hemos nombrado cerca de ella un Encargado de Negocios. Esa República que ha sostenido el espíritu de nuestro siglo, y aumentado la gloria de su nombre, por la espléndida victoria que ha obtenido sobre el Ejército del Brasil en los campos de Ituzaingo, y por varios triunfos navales, ha probado al mundo viejo que en el nuevo son indelebles los principios de libertad, y de cuánto son capaces los que combaten por sostenerla. Sin embargo, es sensible que entre las Naciones nuevas del continente, que debieran conservarse perfectamente hermanadas, se haya llegado al extremo de remitir á las armas el éxito de una cuestion que pudo transigir la prudencia. Es de creer que en adelante se escuche la razon, desatendida ántes por el Imperio, y se firme entre ellas una paz duradera, sobre la indispensable base de la restitucion de la Banda Oriental.

Las provincias del Alto Perú se han pronunciado independientes y constituido en Nacion con el nombre de República de Bolivia, bajo los auspicios del Ejército Libertador, á consecuencia de la ley de 23 de Febrero en que el Congreso del año 25 les reconoció implícitamente el derecho de expresar su voluntad.

El Gobierno reconoció ese nuevo Estado por decreto de 18 de Mayo de 1826, con la calidad de someter este acto provisorio á vuestra consideracion. En tanto, se han conservado las relaciones que naturalmente se derivaban de esa resolucion. Tenemos un Ministrs de aquella República acreditado cerca del Gobierno. Ha regresado el que habiamos mandado con el mismo carácter, con el encargo de estrechar más nuestros intereses: y habiéndose mezclado en la negociacion proposiciones poco favorables y gravosas á nosotros, principalmente en lo relativo á la demarcacion de límites, hemos contestado negando nuestro avenimiento, y reservando estas cuestiones á vuestra decision definitiva, porque el Gobierno nunca se ha creido con facultades, ni ha encontrado motivo para enagenar una parte del territorio, y resolver sobre asuntos de tanta trascendencia,

Con mucha antelacion mandamos al Brasil un Encargado de Negocios para manifestar á su Gobierno las miras pacíficas que animan al del Perú. Concluido este objeto debe retirarse.

La gran Asamblea americana á que concurrieron dos Ministros nuestros, llegó á reunirse en Panamá. Concluyó cuatro tratados relativos á la independencia del Continente, que se os presentarán por el Ministro del ramo, y suspendió sus sesiones resolviendo trasladarse á la villa de Tacubaya, en los Estados Unidos mejicanos. Un incidente imprevisto entorpeció la marcha del uno de nuestros Ministros al nuevo punto de reunion y se vió forzado á regresar. El otro vino conduciendo los tratados con acuerdo de la Asamblea. Ellos contienen transacciones de grande importancia á la situacion en que se hallan las nuevas Repúblicas. Por esto es que suspendimos su ratificacion, reservándola á vuestra soberanía.

La instruccion pública se ha extendido y mejorado, recibiendo una nueva organizacion y algunos recursos de que carecia. Se ha plantificado el sistema lancasteriano en dos escuelas normales de esta capital, donde concurren á la vez los maestros que han de difundirlo en los demas departamentos. Se han erigido colegios en diversos puntos de la República, y reformado los demas como los tres de esta capital. Se han generalizado las escuelas de primeras letras. Las rentas de estos establecimientos muy aumentadas por el Gobierno, no bastan todavía para sostenerlo como es necesario. La falta de profesores ha dejado inperfectos y sin ensayo los reglamentos de este ramo; porque tambien es indispensable que ellos encuentren el estímulo en una ventajosa compensacion, para contraerse al pesado ejercicio de instruir la juventud. Este importante ramo merece que lo tomeis en consideracion ; pues es cierto que aún está muy imperfecto.

Abandonados los establecimientos de beneficencia pública, gemia en ellos la humanidad, léjos de encontrar alivio. Sus rentas destruidas por las convulsiones de la guerra y la ruina de los propietarios, habian llegado á un estado deplorable. Concurria á sus atrazos, el sistema aislado é incompleto de organizacion y economía en sus diversas atenciones. El Gobierno ha concentrado estos establecimientos, para que, recibiendo un impulso constante y uniforme, se distribuyan los recursos en proporcion á las necesidades, y ha facilitado, por su parte, fondos cuantiosos. Bajo de este régimen y auxilios, los hospitales, casas de huérfanos y de asilo han cobrado en su órden moral y edificios, un aspecto provechoso á la República y á la naturaleza. El benéfico fluido vacuno se ha recobrado á costa de grandes esmeros y gastos: con él se ha contenido felizmente la viruela que se hizo mortífera en los pueblos de la Costa; y su propagacion no ha padecido intermitencias desde que el Gobierno, dictando medidas eficaces ha removido ciertas dificultades, encomendando su cuidado y conservacion á la casa de maternidad, últimamente establecida con muy piadosos fines.

Deseoso el Gobierno de aliviar la suerte miserable de los pueblos en que se cebó la bárbara saña de los españoles, quemándoles sus pobres albergues, ha promovido y logrado la reedificacion de algunos, eximiéndoles de toda contribucion y dándoles otros medios de reparar, sin gravámen público, las reducciones en que vivian.

Los postas y correos que la guerra dejó en absoluta nulidad, se han restablecido de manera que llenan puntualmente su objeto, así por la movilidad que les ha facilitado el Gobierno, como por el establecimiento de nuevas postas, por decretos favorables á la renta, que protegen al mismo tiempo á los hombres y caballerías empleados en este ramo. Tenemos bien establecidos cuatro correos mensuales hácia el Sur, dos al Norte, otros dos á los departamentos de retaguardia, y uno diario al Callao. Por este medio se ha adelantado considerablemente la facilidad de la comunicacion interior, con provecho del servicio y de los particulares.

El Gobierno, en contraposicion al antiguo mezquino sistema español, que impedia el trabajo y ahogaba la agricultura, siguiendo los principios de civilizacion, ha mandado repartir en propiedad una porcion suficiente de las tierras sobrantes en los departamentos, á cada uno de los individuos que carezcan de ellas, con el fin de arraigar la moral, haciendo laboriosos á algunos hombres que deprava la ociosidad, y dar creces á la agricultura, aumentando el número de los propietarios.

El comercio exterior y de cabotaje, y el tráfico interior, exijian, para su seguridad y progresos, el allanamiento de

algunos obstáculos molestos y peligrosos, El Gobierno ha protegido estas especulaciones fomentando la circulacion, y haciendo abrir un puerto cómodo en el departamento de la Libertad, cuya mala caleta ofrecia mil riesgos á los traficantes. El puerto de Islay se ha mandado abrir igualmente en el departamento de Arequipa, para excusar el mal fondeadero de Quilca. Se ha reparado tambien el hermoso puerto de Arica.

Se han hecho reedificar varios puentes destruidos en el tiempo de la guerra, y emprendido un camino que ha de comunicar el departamento de Junin con las vírgenes montañas de Marañon por Chanchamayo; cuyo proyecto, terminado como debe ser en este año, con los recursos que ha proporcionado el Gobierno, va á ser un manantial inagotable de riquezas ocultas á la incuria española, y que franqueará al mundo civilizado mil objetos de necesidad, de investigaciones y de provecho. Igual trabajo debe emprenderse para hacer accesible á la poblacion aquel espacio y feraz territorio por los seis departamentos que con él confinan.

En el valle de Arequipa, se trabaja con empeño por dar aguas á once mil topos de tierra que hay estériles por falta de ellas en el llano de Vincocaya. La empresa se ha formado y sostenido por acciones particulares. Son incalculables los beneficios que resultan á ese departamento de llevar al cabo tan útil empresa, atendida la situacion del terreno y de la industria agrícola del país. La obra se halla en tan buen pié, que hay fundadas esperanzas de que se concluya en el presente año. Yo debo haceros presente que al celo, actividad y espíritu laborioso de los señores prefectos, se deben en gran parte la promocion y fomento de las obras públicas que se han emprendido en los departamentos.

Siendo la industria minera el primero y más expedito ramo de riqueza del Perú, el Gobierno no puede prescindir de instruiros brevemente de los trabajos del asiento mineral de Pasco, uno de los poderosos que tenemos. Hasta ahora se han beneficiado sus labores á favor de una máquina de desagüe que ha quedado de las que se plantearon en el año 19, pero muy deteriorada y defectuosa ofrece poca duracion. Hay otras cuatro en el puerto del Callao remitidas de Europa por la compañía Pasco-peruana: parece que la asociacion ha sufrido contrastes que han paralizado sus empresas, y no ha sido posible vencer dificultades, que la falta de acuerdo entre los agentes de la compañía ha opuesto para internarlas, ya de cuenta de ella misma, ó por contratos con otros empresarios, bajo condiciones que conciliasen sus respectivos intereses. Estábamos alhagados entre tanto con la esperanza de otras máquinas sencillas inventadas por dos peruanos, cuyas primeras pruebas correspondieron, pero se cree que ha fallado alguna combinacion mecánica en el invento ó en la ejecucion: y sin renunciar á unas ni á otras se ha decidido el Gobierno á continuar con auxilios del Tesoro público el socabon de Quiloacocha, obra tardía, pero segura y permanente para explotar toda la extension del mineral.

La administracion de justicia se ha consultado de modo que sea fácil á todo ciudadano obtenerla. Existen cuatro Cortes Superiores en todo el territorio de la República para conocer en las apelaciones, y de las sentencias pronunciadas en primera instancia; y la Suprema con atribuciones para hacer cumplir rigorosamente las leyes por todos los Tribunales. Se han nombrado Jueces de derecho para las provincias dotados competentemente, para que, teniendo los ciudadanos pronto y expedito el recurso al poder judiciario, no padezcan retardos en la terminacion de sus diferencias, y que la falta de medios no obligue á callar al débil y que sufra despojos de parte del fuerte. Con esta misma idea, y con acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, se ha minorado el arancel de derechos á los escribanos, cuyas diligencias eran el terror de los litigantes. La salud pública exigió que en varias causas criminales se aligerasen los plazos sin variar las formas. Los efectos han sido extraordinariamente provechosos. Han desaparecido los bandidos que siempre quedan é infestan los caminos despues de la guerra.

Sin embargo, la opinion pública suspira por mejoras en la administracion de justicia y por ver fenecidos los juicios sin las complicaciones y retardos que sufren todavía. No hay que vagar mucho para encontrar que la causa está en el intrincado laberinto de la legislacion que hemos heredado de los españoles y que por desgracia se observa todavía en la República. En él existe una acumulacion de leyes, ó contradictorias entre sí, ú oscurecidas por interpreta-

ciones de diferentes autores y expositores, consignadas en un inmenso número de volúmenes que confunden el mejor derecho, hacen la desesperacion del litigante, y el arbitrio de la mala fé. Códigos propios, cortos y claros donde se designen los derechos de todos y puedan conocerse por cuantos tengan una mediana razon, es la obra que se espera tambien de vuestra sabiduría.

Habiendo parecido incompatible con los principios de igualdad que profesamos la continuacion del Tribunal del Consulado, creyó el Gobierno deber suprimirlo como privativo al comercio, pero la experiencia ha acreditado que es de necesidad su restablecimiento. Del mismo modo concibe con respecto al de minería. No son comisiones: son formas establecidas, constantes é iguales para todos los casos á que corresponden. Los juicios son más prontos, las sustanciaciones diversas, y la buena fé la regla primera para decidir.

La Hacienda ha llamado preferentemente la atencion y cuidados del Gobierno. Este ramo, de que depende la prosperidad nacional y que ciertamente es la sangre del cuerpo social, ha recibido algunas mejoras. La economía, el órden y la concentracion de ingresos han sido las bases sobre que el Gobierno ha fijado la concentracion de la fortuna pública.

El buen resultado de la feliz aplicacion de estos resortes sencillos del sistema económico, se encuentra claramente en que los diez meses de mi administracion han bastado los fondos comunes para hacer frente á todos los gastos que no han sido por cierto inferiores á los de los años pasados; y que se han podido ademas amortizar algunas cantidades que la prudencia y la justicia aconsejaban como indispensables, miéntras que ántes era necesario haber ocurrido á empréstitos gravosos que han recargado nuestra deuda. Puedo aseguraros tambien que nunca los pueblos han estado aliviados de gravámenes, y que se ha extinguido la costumbre de pensionarlos arbitrariamente con los artículos que se necesitaban para el servicio público: los que hoi son precisos se pagan á dinero de contado.

En la necesidad de conciliar las urjencias del Tesoro con la poca capacidad de los contribuyentes, cuyas fortunas fueron arruinadas por la guerra, ha procurado el Gobierno conservar la balanza indispensable en la percepcion y desembolso, del modo ménos oneroso á los pueblos destruyendo los impuestos y gravámenes que bajo de diversos nombres recaudaban de tiempo inmemorial los españoles. Extinguiendo las aduanas interiores que molestaban la industria y el tráfico interior ha sostituido con ventajas conocidas una contribucion moderada y provisional, que en proporcion pagan las clases de la República. El Ministro de Hacienda os presentará el plan de ella. Vereis, señores, la fuente principal de la contabilidad nacional, que, unida á los derechos que se exigen al comercio en los puertos de mar y fronteras, son el ingreso principal de nuestra Hacienda.

Por desgracia el contrabando, esa polilla de los derechos del Estado á que provoca tanto la apacibilidad de nuestras costas, y contribuye una costumbre envejecida, no ha podido evitarse en el todo, ni ha bastado la severidad de las penas declaradas contra los transgresores, ni el estímulo del comiso con que se ha procurado animar el interes particular de los aprehensores para cortar ese tráfico criminal y furtivo, que corrompe la moral al paso mismo que defrauda los haberes del Estado. Esta materia merece una ley especial del Congreso. Entre tanto, las reformas continúan por las modificaciones que demuestra la experiencia bajo los recientes reglamentos de Aduana y comercio, que se someterán á vuestra aprobacion. Entre los perniciosos efectos del contrabando es el primero la exportacion de pastas sin el pago de derechos, extrayéndose de nuestros mercados estos valores, que amonedados, aumentarian la circulacion. El Gobierno cree urgente la necesidad de establecer bancos de rescate en todos los principales minerales, como único medio de impedir aquellas defraudaciones. Sobre este punto tan interesante se someterá á vuestro conocimiento el proyecto que se ha creido mas adaptable.

Estais penetrados sin duda, señores, de que las minas demandan toda vuestra atencion; porque ellas son el único ramo capaz de traer la abundancia á la presente generacion y preparar sólidamente los elementos de riqueza para las venideras. Convencido de ello ha tomado el Gobierno cuantas medidas ha juzgado de pronta y provechosa influencia á este ramo fecundo é intacto de la riqueza nacional. Se han expedido los decretos más generosos protegiendo la importancia de los azo-

gues que han escaseado en estos últimos años, y atendiendo á la extrema necesidad que hay de ellos, están declarados como buen pasavante de efectos vedados en nuestro mercado, tales como los españoles. Hay fundamentos para creer que ántes de dos meses se sentirán los buenos resultados de estas resoluciones.

Debo notar tambien que esta falta y la suspension del giro, proceden de la quiebra que han sufrido algunas casas de Lóndres, principalmente interesadas en las compañías que se formaron en Inglaterra para explotar las minas del continente, y entrar en otras empresas de comun utilidad. Hay noticias de que ellas van restableciéndose y que no han abandonado sus bien fundados proyectos. Sería de desear que tales asociaciones fuesen atraidas por una ley expresa que les garantice, sin embargo de que hasta ahora lo han sido por los principios que profesa el Gobierno.

Nuestro crédito ha sufrido una notable depresion en el mercado europeo, por causas que no deben tener trascendencia en la confianza de su pago; pues la deuda es muy pequeña si se consideran los inmensos recursos de la Nacion, y los que se han destinado exclusivamente á amortizarla. La poca versacion, y aún el abuso de algunos de nuestros enviados han influido más en la baja indicada.

El empréstito mandado levantar por el Gobierno protectoral el año de 21, debió ascender á seis millones de pesos, valor nominal; apénas habrá percibido la República la mitad de su importe, habiéndose descargado el resto en cuentas que son comunes en transacciones de este género.

El Congreso del año de 23 decretó otro empréstito de tres millones de pesos, que se llegó á levantar bajo condiciones nada favorables: la mayor parte de él parece que se ha malversado por el agente encargado, con descuento solo de ochocientos mil pesos, que el Gobierno tiene noticia se conservan en letras por el mismo contratista.

El año 24 resolvió el Congreso negociar otro empréstito de diez millones de pesos que fué encargado á los señores Paredes y Olmedo, y no habiéndose realizado por la decadencia de nuestro crédito, luego que ingresé á la administracion mandé suspenderlo, atendidas las circunstancias. Los conocimientos que adquirí de los medios que tenemos para amortizar la deuda me determinaron á ello, retrayéndome de apoyar ese nuevo sacrificio, que sin sernos beneficioso al presente, recargaba el gravámen multiplicando nuestras responsabilidades. Creyéndolo realizado, se habia anticipado el Gobierno á librar sobre él algunas cantidades á mas de otras letras que giró contra la parte del segundo empréstito formalizado. Pero protestadas muchas de éstas indebidamente por el encargado, que aun no ha venido á dar cuenta de su comision, y aquellas por la falta de fondos negociados, han retrovertido todas contra nuestro crédito del modo más sensible y pernicioso, y recargado la deuda interior.

La suma que puedo presentaros de todos estos datos es que la República reconoce nueve millones de deuda exterior, al seis por ciento de interes, y que la interior en que están comprendidas aquellas letras protestadas y todos los gastos y atrasos durante la guerra, asciende á cinco millones. El Ministro respectivo desenvolverá con más extension estos asertos con cuantos informes y documentos sean necesarios para que formeis una idea cabal del verdadero estado de este ramo.

La justicia, la buena fé y el honor de la República se resentian de que creciendo la deuda exterior ó interior, no se creasen los medios de amortizarlas. Para llenar este vacío, se ha establecido una caja de amortizacion destinada á pagar puntualmente los intereses, y consolidar sucesivamente los capitales. Sus fondos consisten en todas las fincas nacionales, en contingentes sobre la contribucion, y varios otros ramos suficientes á ocurrir á esos objetos, pero dependiendo del tiempo su perfeccion, no se han llegado á sentir en toda su extension los efectos benéficos de la caja de amortizacion. El Gobierno cree poder anunciaros que en proporcion de la contabilidad de los medios que se han consignado, se reparará breve nuestro crédito en Europa, y se pondrá al nivel de las Repúblicas que más vayan avanzando en esta línea.

Por las mismas causas, y cediendo á la conveniencia pública, ha reconocido el Gobierno el interes de un tres por ciento de la deuda interior. No hay razon alguna para que esta deuda, contraida con ciudadanos cuyas fortunas han perecido ó menguado por su misma generosidad en ayudarnos durante la gue-

rra, se tenga por de peor condicion que la otra, dejándola condenada á no ganar producto alguno, y aun ser nulos y de ningun valor los billetes de su reconocimiento.

Tambien se ha decretado que una parte del valor de los derechos que se adeuden en la Aduana se puedan pagar en billetes de esta especie, que de hecho irán entrando en el giro como un valor real, proporcionando así el aumento de las especulaciones con alivio de tan recomendables acreedores. Yo espero, señores, que aprobeis estas medidas, que cumplidas con religiosidad despues de haber obtenido vuestra sancion, cooperarán á que reviva el crédito nacional; pues que nada más le falta para producir íntegramente los saludables efectos que están empezando á producir en el mercado.

Me parece ser la ocasion de llamar vuestra atencion hácia una porcion considerable de familias, que habiendo poseido grandes capitales y cuantiosas rentas, gimen hoy inocentemente en la miseria por consecuencia indirecta de nuestro afortunado cambio político. La poderosa y benéfica mano del Congreso es solo capaz de sacarlas de una desgracia cierta. Hablo, señores, de los fondos impuestos en el Banco del Consulado, que ha suspendido su ejercicio desde que desapareció en nuestro suelo el Gobierno Español. Es cierto que ellos no han pasado á nuestras cajas, porque fueron consumidos por aquel Gobierno, pero la generosidad nacional tiene hoy un objeto digno de que ocuparse trayendo á cálculo que el Perú libre se compone de los restos del Perú que oprimieron los españoles, y que existe el vínculo social que nos ligaba desde entónces. Permitid, señores, que os indique el estado de la deuda de que hablo para inclinaros á transigir con los interesados. Ella monta á siete millones de pesos, de los que deben descontarse las acciones de las familias que para siempre dejaron el país, y las que son de conventos que se han minorado. Hecha esta reduccion, podria reconocerse la parte que se considere más conforme al interes público, y al de los accionistas, clasificando para lo sucesivo la cantidad reconocida en los mismos términos de la deuda interior. Esta resolucion, arrancando de la indigencia á una porcion de familias honradas, colmará de bendiciones á los autores de su dicha.

Están pendientes y liquidadas las cuentas con la República de Chile, procedentes de algunos auxilios que nos proporcionaron en el año de 23. Lo están tambien las de Colombia, que nos ha ayudado en la última campaña con el más generoso entusiasmo y con oportunidad.

Tenemos dos casas de moneda en el territorio de la República. La de esta capital ha recibido mejoras en su material, método y economía. Es superior á sus labores actuales la capacidad del mecanismo para adelantarlas. Amonedará en el presente año cinco millones de pesos, y puede acuñar ocho. Para apreciar la celeridad de sus adelantos, considerad, señores, que apénas llegó á quinientos mil pesos su amonedacion en el medio año último de 25, y en el primero de 26. Sin embargo, es necesario reponer sus máquinas. El Gobierno debe procurarlas por sí mismo lo mas pronto si no cumplen los contratistas que se comprometieron bajo condiciones mútuamente favorables, á traer las más perfectas y usuales que se conocen en su clase en Europa.

La del Cuzco amoneda dos millones de pesos, tiene medios de fabricar cuatro. Empero el progreso de estos establecimientos depende de la abundante explotacion de minas, cuyo fomento no podré jamas recomendar bastantemente al Congreso.

La disciplina externa de la Iglesia necesitaba algunas reformas esenciales. Los trastornos de la revolucion habian hecho en ella impresiones que debian borrarse con circunspeccion y con firmeza. El Gobierno intervino y promovió, con el poder que por naturaleza le compete y reconoce en él la Iglesia, reglar las instituciones religiosas en su influjo con la sociedad civil, el facilitar los medios de subvenir á las necesidades espirituales de la República, y reparar el vigor de que habian decaido los establecimientos regulares. Usando de estas facultades, y siempre de acuerdo con la autoridad eclesiástica, se han moderado las erogaciones de los fieles para el sosten de sus Ministros; se han reducido los dias de fiesta, conciliando la piedad con el trabajo; y las piezas eclesiásticas en los coros de las catedrales, para proporcionarles más cómoda y segura subsistencia; y se han sometido los regulares á sus respectivos institutos. El nombramiento de pastores en las Iglesias vacantes, á más del orí-

gen que he indicado, emana terminantemente de las facultades concedidas por el Congreso, en su sesion del año 25, á S. E. el LIBERTADOR, quien habiendo indicado, ántes de retirarse del país, la persona en que debia recaer la provision del Arzobispado, dejaba ligado al Gobierno á no retardar la eleccion de Obispos para Ayacucho, Trujillo y Mainas.

El Ejército, esa familia de guerreros, tan virtuosos como valientes, se halla en un pié de fuerza respetable, ménos por el número que por su moral y disciplina. Consta hoy de siete batallones, once escuadrones y seis compañías de artillería. Los jefes y las clases de que se componen están animados del más puro nacionalismo y amor á la gloria. Su carácter esencial es la sumision á las leyes. En las últimas campañas ha sostenido su bien ganada reputacion. Yo puedo aseguraros que jamás la República ha tenido fuerzas mejor organizadas, de más moralidad, ni más entusiasta por la Independencia y la libertad nacional. Se le han dado reglamentos de que carecia, que han uniformado su buen régimen y economía.

Al despedir la division auxiliar, creyó el Gobierno no conveniente completar nuestros cuerpos, porque es cierto que el mejor modo de conservar la paz, es estar dispuestos para la guerra.

Es la ocasion de informaros que las gratificaciones designadas al Ejército Libertador por el decreto del Congreso del año 25 en consideracion á la última campaña, están sin cubrirse en la mayor parte, porque no se levantó el empréstito mandado negociar; y el Gobierno, no queriendo frustrar tan justa disposicion del Congreso, ni privar de su derecho á los veteranos de la libertad, ha reconocido al ménos esta deuda. Pero debo declarar que no se ha permitido hacer por sí asignacion alguna, y se ha limitado á solo reconocer las decretadas por S. E. el LIBERTADOR, quien fué privativamente autorizado para distribuirla á *discrecion* como que se le creyó el mejor regulador del merecimiento, habiendo sido el jefe que dirijió aquellas afortunadas empresas. Por esto es que sin otra regla, se ha negado ó admitido, segun sus decretos : y sin embargo, exceden las asignaciones de cuatrocientos mil pesos más. A este respecto, yo tengo presente que el ánimo de S. E. fué, que el millon de pesos decretado al mismo objeto por la Asamblea de las provincias altas, llenase el déficit, y aun la parte que no se ha distribuido á la tropa ; haciendo de ambos una sola masa. Hay decretos puestos por S. E. en solicitudes particulares que lo expresan terminantemente. El Consejo de Gobierno tuvo á bien decretar otra gratificacion igual en favor de los sitiadores del Callao en Enero del año 26, y ha sido igualmente manejada en todo. Es muy digno de vuestra munificencia señalar un medio para hacer efectivas estas asignaciones pequeñas en verdad, si se consideran los inmensos bienes que reporta la República arrancada en el ardor de los combates al despotismo español.

La milicia nacional, se arregla en todos los puntos de la República, y pronto será capaz de llenar los objetos de su institucion, habiéndose generalizado el espíritu marcial, efecto consiguiente á la larga contienda que hemos sostenido.

Nuestros almacenes militares, bien provistos de abundantes elementos de guerra, presentan un depósito suficiente para ocurrir á cualquiera necesidad aunque sea extraordinaria. No tenemos motivos para dudar de la duracion de la paz ; el único enemigo comun es incapaz de emprender contra nosotros ; y aun cuando sobreviniese una inesperada invasion estamos en aptitud de sostener siempre con buen éxito, nuestra independencia.

La escuadra de la República se compone de cuatro buques bien equipados : tanto por el buen estado en que se hallan, por la bondad de su construccion, como por la pericia probada de sus oficiales y del General encargado de mandarla. Es indudablemente la más fuerte del Pacífico.

La marina mercante está en razon de la actividad de nuestro comercio aunque su giro no ha doblado el Cabo de Hornos. Diariamente se aumenta su número, y es de esperar que haga progresos, atendiendo entre otras circunstancias favorables la de la muy diestra marinería que puebla nuestras costas.

La educacion militar, descuidada por efecto inevitable de la guerra que no permitia más que el tiempo de reponer y aumentar el ejército, va á recibir el sistema y uniformidad que son de desear en una profesion destinada á garantir la seguridad de la patria. Los jóvenes que quieran seguir la honrosa carrera de las armas, encontrarán abierta, ántes de concluirse el año, una escuela ele-

mental en que aprendan por principios sus deberes como cindadanos y como soldados. El Colegio militar es una institucion bien necesaria en opinion del Gobierno. Era indispensable crear el plantel de la juventud que suceda á los guerreros que han conquistado la libertad, y que la experiencia adquirida en los combates y vicisitudes de nuestra edad no sea perdida para las venideras. Por eso, el Gobierno no ha vacilado en erigir este establecimiento que puede aun perfeccionarse por las leyes orgánicas que le deis, y por la relacion en que le querrais colocar en el plan general de instruccion pública. Por ahora puedo aseguraros que su direccion está encargada á un jefe capaz de desempeñarla á satisfaccion del Gobierno. Las rentas de este Colegio consisten en la moderada pension con que han de contribuir sus alumnos, y en la parte que el Gobierno ha decretado sobre el Tesoro, en proporcion á la asignacion que debieron tomar como aspirantes en el Ejército.

Os he trazado ligeramente la actual situacion de la República, donde los elementos de la prosperidad se presentan por sí mismos en la actitud más provechosa. A vuestra sabiduría toca el combinarlos para llevar á su destino el pueblo más afortunado, que de entre los desastres de la guerra, y del ejercicio de un Gobierno monstruoso, sale independiente, poderoso y tranquilo, dócil á la voz del órden y de la ley. ¡Qué títulos tan justos y sublimes! No han acompañado á la regeneracion política de un pueblo alguno de la tierra.

Resta solo, señores, que pongais el sello á la unidad nacional con una ley que, reuniendo estrechamente á todos los peruanos, los convierta en una familia, que, adherida firmemente al estandarte de la union, presente al mundo el grandioso espectáculo de una gran poblacion que, diseminada por un vasto territorio, es una sola persona moral, que existe por el órden, vive de la fraternidad y de la comunion inviolable de las leyes. Los resentimientos son de la época tempestuosa que ya pasó; los partidos, fruto de la guerra en que hemos vencido; la diferencia de opiniones, obra de la preocupacion que ha disipado el brillante astro de la libertad.

El torrente de las luces y de la victoria que ilustran al Perú, ha envuelto conflictos pasageros. Nada existe de lo pasado, y todo se ha convertido en la más bien fundada esperanza. Por este sentimiento me permito pedir á vuestra soberanía en el dia clásico del Perú una ley de generoso olvido que abrace todos los errores y todas las opiniones extraviadas. Ella será recibida como un don descendido del cielo para extirpar los pretextos de la discordia, único enemigo que podemos temer. Yo me siento exaltado de alegría entregándoos la Nacion en la más brillante disposicion de recibir las leyes y saludables impresiones que creais propias á su permanente seguridad. Los bienes y los males del pueblo peruano serán en adelante obra vuestra. Mis responsabilidades han cesado, y mi conciencia pura me dice que he llenado mi deber. Dos mundos observan vuestros trabajos: la patria lo espera todo de ellos. Que el Dios Omnipotente haga descender la sabiduría sobre vuestras cabezas.

Lima, 4 de Julio de 1827.

Andres Santa Cruz.

3244.

EXCITA EL GENERAL FLÓRES Á LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Á UN ACOMODAMIENTO PARA OCUPAR PACÍFICAMENTE LA PLAZA; LA MUNICIPALIDAD NO SE AVIENE, Y LE CONTESTA.

Oficio de Flóres para la Municipalidad.

República de Colombia.

Comandancia general del Ejército del Ecuador.

Cuartel general en Daule, á 4 de Julio de 1827.—17.

A la M. I. Municipalidad del canton de Guayaquil.

Sin embargo de que las Municipalidades solo tienen intervencion en la política local, y que ya por esto yo no debia entenderme con US. M. I., creo que en el actual órden de cosas, y cuando US. M. I. se ha tomado la voz del pueblo para representar sus deseos, no está de más asegurarle, que habiendo el Gobierno Supremo de la Nacion, sometídome á la

autoridad del Jefe superior del Sur, y teniendo órdenes de éste para ocupar á Guayaquil, está resuelta la dificultad que presentaba US. M. I. ántes de recibir la determinacion definitiva del Gobierno, y que en cumplimiento de su deber y consecuente al ofrecimiento que ha hecho US. M. I. de obedecer las órdenes del Gobierno, prestará su consentimiento para que el Ejército de mi mando ocupe á Guayaquil sin la menor oposicion, ó que al ménos vaya un batallon unido al escuadron Cedeño á guarnecer la capital, contramarchando al Ecuador el resto del Ejército.

Si US. M. I. creyere que contra mí en particular tiene el pueblo prevenciones fundadas, protesto marchar á Quito, dejando el mando al General que US. M. I. elija de los que hay en el Sur, esceptuando solo al General Barreto.

Para desmentir las desconfianzas y las sospechas que se tengan de mi marcha, ofrezco, empeñando solamente mi palabra de honor, que no se harán persecuciones por opiniones políticas, ni por los actos pasados á los ciudadanos y militares que tomaron parte en ellas; y que no habrá otra novedad que gritos de alegría y abrazos fraternales para ahogar al mónstruo de las disensiones. Fuera de estos principios ofrezco no obedecer más órdenes que las que reciba del Gobierno, si es que se teme que el Jefe superior sea capaz de mandar una venganza, que no lo creo ni aun remotamente, porque las instrucciones que he recibido de él son equitativas, razonables, francas, humanas y amistosas.

Si la M. I. Municipalidad no quisiere entrar por un acomodamiento amistoso para evitar un terrible choque entre este Ejército y el pueblo de Guayaquil, yo no respondo de los horrores de la guerra, de la ruina del departamento y de males inauditos que van á seguirse, por que en la última extremidad debo emplear las armas aunque dolorosamente.

Convido á US. M. I. con la paz y entro por cuanto quiera el pueblo de Guayaquil, con tal que reciba la guarnicion que se le ofrece.

Sirva de regla á US. M.I. que yo no sé faltar á la buena fé de mis promesas, y que me sacrificaría junto con el pueblo de Guayaquil si alguno me quisiera obligar á quebrantarlas, no siendo el Gobierno Supremo.

Espero la contestacion de US. M. I. para dar un arreglo definitivo á mis operaciones.

El venerable cura Campuzano, amigo de la paz, de la prosperidad de Guayaquil, y amante de la humanidad, será el que presente esta nota á US. M. I.

Dios guarde á US.,

J. José Flóres.

Contestacion de la Municipalidad.

República de Colombia.

Municipalidad del primer Canton.

Guayaquil, 5 de Julio de 1827.—17.

Al Sr. General Juan José Flóres.

Aunque esta I. Municipalidad tiene á su cargo la policía de todo el canton, no por esto deja de representar al pueblo, y por consiguiente de hacer sin la confusion que sería propia de la multitud, todo cuanto sea necesario para conservar el órden y los derechos públicos, de cuyos principios es que se ha valido al entablar con US. sus comunicaciones y propuestas anteriores, sin que US. se haya degradado en cosa alguna, cuando se ha entendido con ella. La prueba de todo esto es, que US. mismo la invita nuevamente al avenimiento que desea, fundado en realidad en solo la condicion de que se reciba en esta capital el ejército de su mando, ó al ménos un batallon unido al escuadron Cedeño.

Hay proposiciones, señor General, que alucinan á primera vista, aunque en sí encierren los intentos más terribles; pero la que US. hace, solamente puede ser adoptada por los que se han declarado enemigos de nuestros justos procedimientos. Colombia, y todas las Repúblicas americanas protestarian hacer cuanto la España quisiese con tal de que fuese ocupada por las bayonetas americanas: entónces, en vano reclamaría aquella nacion por el cumplimiento de cuanto se le habia ofrecido, porque ya habia perdido su libertad y sus derechos. Lo mismo sucedería con Guayaquil si condescendiese con los deseos de US.: habrian sido excusados cuantos sacrificios ha hecho por sostener su libertad legal; y en fin, habiendo US. dicho lo mismo desde el dia 10 del anterior á los Sres. comisionados de esta corporacion, si sus proposiciones hubiesen sido admisibles, ya

todo estaria concluido; pero ellas no fueron aprobadas entónces, y no lo serán jamas. Los guayaquileños han protestado y jurado no admitir fuerza de autoridad ninguna que los trate como á Colonos rebelados, bajo el pretexto ridículo de intenciones de agregacion á la República del Perú, á que jamas han aspirado, ni aun en tiempo que estuvo en su arbitrio el verificarlo, y por consiguiente ménos lo harán ahora.

En nuestras comunicaciones y en todos nuestros papeles ha visto US. que nuestro empeño no es otro que el de conservarnos en nuestro actual estado hasta que recibamos contestaciones á los partes dados por esta corporacion al Supremo Poder Ejecutivo, las cuales no hemos recibido todavía; pero US. con el Sr. General José Gabriel Pérez han formado el proyecto de destruirnos. Por último; si los deseos de US. son los de la paz, como nos dice retrograde con su tropa al departamento donde pertenece, no siga mas arruinando el nuestro; desobedezca desde ahora las órdenes del Sr. Pérez, y no deje esto para cuando ocupe esta capital; en el concepto que de lo contrario, crea US. que entrará sobre cadáveres, si la suerte de las armas le fuese mas favorable que á nosotros, sin que le pueda salvar su responsabilidad para con el Supremo Gobierno, la victoria ó la desgracia.

Esto es lo único que puede decir á US. esta Municipalidad en contestacion de su nota fecha de ayer, que ha puesto en nuestras manos el R. P. cura de esa villa, Fr. Juan de Herrera Campuzano.

Dios guarde á US.,

José María Caamaño—Juan Pablo Moreno—Manuel Mariscal—Luis Samaniego—Antonio Boloña—Claudio Diaz—Matias Elizalde—Martin Santiago de Icaza.
Miguel Izusi, Secretario.

3245.

AL SEPARARSE DE GUAYAQUIL EL GENERAL ANTONIO OBANDO, DIRIJE UNA PROCLAMA RECOMENDANDO LA PAZ Y LA OBEDIENCIA Á LAS LEYES Y AL GOBIERNO.

Proclama del General Obando.

Guayaquileños:

Me ausento de vosotros, despues de haber agotado en balde todos los recursos que un corazon recto y patriótico me sugeria en vuestro favor para salvaros de los males de la guerra. Desnudo de prevenciones y de espíritu de partido, sin otra guia que el bien general, sin otro interes que el del restablecimiento del órden y del sosiego público, me habeis visto en esta infausta época sostener con firmeza los principios de la justicia, y hablar constantemente el lenguaje de la verdad. En un momento de autorizacion que tuve, os decreté con el mayor placer la paz.

Pero ha llegado el dia en que no puedo seros útil, y este debe ser el último que pase con vosotros. Como militar obediente tendría que traicionar á mi propia conciencia, y no quiero verme en tan cruel necesidad. Antes de abandonaros, permitidme que como el mejor de vuestros amigos os haga libremente algunas prevenciones saludables.

Huid, guayaquileños, huid de la revolucion. Por muy laudable que sea el fin con que se emprende, casi siempre se desvía de su objeto y no acarrea más que desórdenes, anarquía y sangre.

Respetad con profundo acatamiento las leyes de la Nacion, y las disposiciones de su Gobierno constitucional: este es el nudo conservador de las sociedades. Cuando la ley hable, enmudeced: cuando se ataquen vuestros derechos, sostenedlos á todo trance.

Si apeteceis algunas reformas, solicitadlas por los medios legales: vuestra voz no será desoida por el Gobierno ni por el Congreso nacional, allá no domina otro espíritu que el de la justicia y la imparcialidad.

Gloriaos siempre de pertenecer á la Nacion grande y poderosa á quien debe la América del Sur independencia y libertad. Colombia está á la vanguardia de los pueblos libres de América, y nadie podrá hacerla retroceder un solo paso.

Estais ahora empeñados en una lucha originada sin duda por equivocaciones y malas inteligencias: creo que terminará pronto de una manera conciliatoria, porque tal es, y no puede ser otra, la intencion del Gobierno. Cuando depongais las armas, deponed tam-

bien los odios particulares: de lo contrario jamas disfrutareis tranquilidad.

Yo aclararé ante el Gobierno vuestra conducta y os ofrezco que él os hará justicia.

Guayaquil, Julio 5 de 1827.

A. Obando.

3246.

EL COMANDANTE BARRERA COMUNICA AL GENERAL FLÓRES QUE EL BATALLON AYACUCHO, VENIDO DE BOLIVIA, ESTÁ Á LAS ÓRDENES DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Oficio del Comandante Barrera.

República de Colombia.

Seccion de Ayacucho.

Guayaquil, 6 de Julio de 1827.—17.

Al Sr. General de brigada Juan José Flóres, Comandante general del Ejército del Ecuador.

Tan luego como llegó á mis manos la apreciable nota de US. del 3 del corriente, la transcribí al Sr. Comandante general del departamento á cuyas órdenes estoy sometido por disposicion del Sr. General Gran Mariscal de Ayacucho, y en contestacion me dice lo que copio:

"He visto el oficio que con fecha de ayer me dirige U. trascribiéndome el del Sr. General Juan José Flóres y en su contestacion digo, que el batallon de Ayacucho, ha venido de Bolivia con el objeto de ponerse á las órdenes de la Comandancia general de este departamento, y de lo que se ha dado cuenta al Poder Ejecutivo con fecha 6 de Junio anterior.

Dios guarde á U.

Antonio Elizalde."

US. puede creerme un profundo obediente al Gobierno Nacional cuyas disposiciones tengo de observar con la más exacta sumision, y que por tanto no está en mi arbitrio el disponer de la seccion de mi mando sin órden de la Comandancia general, para dar lugar á las prevenciones que US. me hace.

Dios guarde á US.,

Francisco Barrera.

3247.

EL COMANDANTE ARRIETA CONTESTA AL GENERAL FLÓRES QUE EL BATALLON "VENCEDOR DE BOGOTÁ" ESTÁ Á LAS ÓRDENES DEL COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Oficio de Arrieta.

República de Colombia.

Comandancia del batallon Vencedor.

Guayaquil, 6 de Julio de 1827.—17.

Al Sr. General Juan José Flóres, Comandante general del Ecuador.

Sr. General.

Tengo el honor de contestar la nota de US. de 3 del presente, trascribiendo la que con fecha de ayer me dirigió el Sr. General Antonio Obando.

"República de Colombia.–Comandancia general de la 3.ª division auxiliar al Perú.—Guayaquil, Julio 5 de 1827.—Al señor Comandante del batallon Vencedor.

Debiendo yo marchar hoy para la capital de la República he puesto el cuerpo del mando de U. bajo las órdenes del Sr. Comandante general de este departamento. El atenderá á sus necesidades, é inspeccionará su disciplina y conducta. Yo voy confiado en que este batallon jamás dará un dia de sentimiento á la patria: que jamas se apartará del sendero de las leyes; y que será siempre un decidido sostenedor de la Constitucion, y de la integridad de la República: hágalo U. entender así á sus oficiales.—Dios guarde á U.—*Antonio Obando.*"

En cumplimiento de mi deber he puesto en noticia del Sr. Comandante general de este departamento la nota de US. sin que me quede otro recurso que obedecer sus órdenes, sin alejar de mi vista las prevenciones del Sr. General Antonio Obando.

Dios guarde á US.,

Juan José de Arrieta.

3248.

EL GENERAL FLÓRES CONTESTA AL JEFE SUPERIOR DEL DISTRITO DEL SUR SU OFICIO DEL 2 DE JULIO DE 1827, QUE SE REFIERE Á LA ÓRDEN DEL PODER EJECUTIVO DE 29 DE MAYO, SOBRE LAS OPERACIONES DE GUAYAQUIL.

——

Oficio del General Flóres.

República de Colombia.

Comandancia general del Ejército del Ecuador.

Cuartel general en Daule á 7 de Julio de 1827.—17.

Al benemérito Sr. General Jefe superior del Sur.

Junto con la nota de US. de 2 del corriente datada en Babahoyo, he recibido en copia la carta oficial que el Gobierno ha dirigido á US. en 29 de Mayo, y las prevenciones que US. hace al General Antonio Obando, que segun tengo entendido van á ser desobedecidas, porque este General despues de............ .... abandona el País para ir á informar al Gobierno contra la conducta y operaciones de US., de este Ejército y de mí, como lo verá US. en la proclama que acompaño. Yo permanezco en este canton como US. me lo previene, hasta tanto reciba nuevas órdenes. Si US. piensa emprender decididamente contra Guayaquil, es menester que Ayacucho con las tropas del Asuay vuelen á Yaguachi para que tenga lugar la operacion reservada que indiqué á US. desde Babahayo, y que yo ofrezco disponer su ejecucion sin mucho riesgo. Es menester que US. se persuada de que Guayaquil no obedece ninguna órden de US. y que está resueltamente decidida á resistir con la fuerza la entrada del Ejército. En estos últimos dias he agotado todos los recursos que me han sugerido la prudencia y la astucia á fin de ganar la opinion de una parte de los ciudadanos, ó de algun cuerpo de tropas para facilitar la ocupacion de la capital; pero todo ha sido en vano por ....

Al señor Coronel Vicente Gonzalez que habia marchado á Cuenca á posesionarse del destino que le ha confiado el Gobierno, lo regresaron á Guayaquil, despues de haber sido insultado con tiros de fusil, y con un trato cruel; pero al fin le han permitido ir al Asuay para donde ha seguido hace cinco dias.

Dios guarde á US.,

J. José Flóres.

Nota.—Con las reticencias que aparecen en esta insercion, está la copia principal de donde hemos tomado el documento.

3249.

EL JEFE SUPERIOR DEL DISTRITO DEL SUR, COMUNICA AL GENERAL FLÓRES LA ÓRDEN DEL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA PARA QUE CESEN LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS EN EL ECUADOR.

——

Oficio del Jefe superior para el General Flóres.

República de Colombia.

El Jefe superior del distrito del Sur.

Cuartel general en Babahoyo, á 7 de Julio de 1827.—17.

Al Sr. General Flóres, Comandante general del Ejército del Ecuador.

Con esta fecha digo al señor General Antonio Obando lo que sigue:

"Hago volar al Subteniente Pérez á Guayaquil por ver si US. aún no ha tomado la funesta resolucion de embarcarse para Bogotá y participarle como lo hago que el Sur está libre ya de la magistratura de un Jefe superior con facultades extraordinarias, como verá US. por la copia fiel de un oficio que acabo de recibir en este mismo instante. Hágalo US. saber á todo el pueblo para que entienda que nada tienen ya que temer de unas autoridades á quienes con injusticia se le imputaban sentimientos de venganza y entienda que el Gobierno solo quiere que las cosas entren en el deber y órden constitucional. En este mismo momento doy órden al señor General Flóres para que marche con el ejército de su mando á esta villa para de aquí seguir á Quito. Como US. es el Comandante general de la 3.ª division, debe ser el que la mande, y de consiguiente to-

das las tropas quedan á sus órdenes como han estado para que las destine conforme á las órdenes del Gobierno."

En consecuencia, señor General, US. se pondrá en marcha para esta villa con el ejército de su mando, pidiendo á Guayaquil todos los auxilios necesarios para su movilidad, y aquí segun las órdenes del Comandante general de la 3.ª division dejará los cuerpos que pertenecen á ella, y los del Ecuador marcharán á aquel Departamento. El Poder Ejecutivo ha dispuesto cómo deben distribuirse en el Sur los cuerpos de la 3.ª division, y creo que debe observarse exactamente la asignacion que hizo el señor General Obando, pues yo no he tenido tiempo durante mis facultades para hacerlo, y hoy ya no tengo ningunas; todas le corresponden á este General.

Soy de US. muy atento, obediente servidor,

J. Gabriel Pérez.

3250.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA DA ÓRDENES AL GENERAL A. OBANDO PARA DISPONER DE LOS CUERPOS DE LA 3ª. DIVISION COLOMBIANA; SE ENCARGA FORMAR UNA NUEVA DIVISION CON QUE HA DE MARCHAR Á BOGOTÁ Y DE QUE DEBE SER JEFE DE ESTADO MAYOR EL MISMO BUSTAMANTE, QUE SE SUBLEVÓ EN LIMA EN ENERO DE 1827.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion central.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 7 de Julio de 1827.—17.

Al Sr. General de brigada Antonio Obando.

Con fecha 2 de Mayo dije al Jefe superior del Sur de órden del Excmo Sr. Vice-presidente, Encargado del Poder Ejecutivo, que los batallones Rifles, Vencedor y Araure, fuesen remitidos á Panamá al cargo de US. Con fecha 21 del mismo Mayo dije á US. de la misma órden, que si era US. obedecido de todos los cuerpos como el Gobierno lo esperaba, distribuyera y acantonara los cuerpos en los tres Departamentos del Sur, y aguardara nuevas disposiciones del Gobierno por mi conducto. En 29 del mismo Mayo dije al Jefe superior del Sur, que se encargara él del cumplimiento de cuanto se previno á US. En 21 y 8 de Julio último se hizo saber al indicado Jefe superior, que habia cesado en sus funciones, y que era US. el encargado del Gobierno para hacer cumplir sus órdenes con respecto á las tropas venidas del Perú, y al restablecimiento de la tranquilidad pública en el Sur: juzga, pues, el Gobierno que todos los cuerpos venidos del Perú permanecen entre Guayaquil y Quito, y que US. está en el pleno ejercicio de la autoridad que le ha confiado, y en este concepto paso á comunicarle sus superiores resoluciones:

1. Procederá US. á reformar el batallon Guayas, y su fuerza veterana y oficiales se distribuirán en los batallones venidos del Perú, arreglándose á las disposiciones siguientes: los reemplazos que hubiere recibido Guayas despues del movimiento de 16 de Abril serán licenciados.

2. Uno de los batallones venidos del Perú, el que US. elija, se completará con la fuerza de 500 plazas de armas con individuos que sean precisamente nativos de los departamentos del Norte, es decir, Orinoco, Maturin, Venezuela y Zulia, y lo mismo su oficialidad: el primer Comandante Manzano se encargará de su mando y este cuerpo formará la guarnicion de Guayaquil.

3. Otro batallon que juzga el Gobierno convendria fuese *Carácas,* se completará en 250 plazas de armas en los mismos términos que el destinado á Guayaquil, de modo que todos los oficiales y tropa, nativos de los departamentos del Norte que hubiera en los cuerpos venidos del Perú, queden en esos dos; este segundo cuerpo hará la guarnicion del Asuay.

4. US. con los otros tres batallones y los escuadrones 3.° y 4.° de Húsares formará una division, de cuyo mando le encarga el Gobierno, y se pondrá en marcha para esta capital sin perder momento; el primer Comandante José Bustamante será jefe de Estado Mayor de la division.

5. El batallon Quito, el escuadron Cedeño y una compañía de artillería, continuarán haciendo la guarnicion del Ecuador, y el General Flóres encargado de su Comandancia general.

6. No tendrá lugar la permuta del

batallon Yaguachi con ninguno de los cuerpos venidos del Perú y continuará haciendo la guarnicion de Pasto.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

3251.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA Á CARGO DEL VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MANDA AL GENERAL A. OBANDO PARA LOS EFECTOS DE ÓRDEN ANTERIOR LA NÓMINA DE LOS SARGENTOS QUE BUSTAMANTE ASCENDIÓ Á OFICIALES EN PREMIO DE LA PARTE QUE ÉSTOS TOMARON EN EL MOTIN DE LA 3.ª DIVISION COLOMBIANA EN LIMA EL 26 DE ENERO DE 1827.

Oficio del Secretario de Guerra.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.—Seccion 1.ª

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 8 de Julio de 1827.

Al señor General Comandante general de la 3.ª division auxiliar al Perú, Antonio Obando.

De órden del Gobierno incluyo á US. copia de una relacion que me ha pasado el Comandante José Bustamante, de los sargentos que ha dado á reconocer por oficiales interinamente en los cuerpos de la 3.ª division, para que proceda US. en este particular conforme las instrucciones que le ha dado el Gobierno, con fecha 20 de Marzo último, teniendo presente los ulteriores movimientos ocurridos despues del 26 de Enero, y por consiguiente la posterior conducta de los promovidos.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

Nómina de los sargentos ascendidos á oficiales por Bustamante.

República de Colombia.

Estado Mayor divisionario.

Division auxiliar al Perú.

Relacion de los 29 sargentos que han ascendido á subteniente, con expresion de las compañías á que pertenecian de sargentos y en las que se hallan colocados.

	Comp. en que se hallaban.	Comp. á que pasaron.
De *Vencedor*:		
Subtes.: R. Alcazar.	2.ª	Grands.
" " José Soler,	Granaderos.	" id.
" " Martin Cornelis,	id.	" 1ª.
" " José C. Plaza,	4ª.	" id.
" " José Tórres,	3ª.	" 2ª.
" " Diego Fariño,	Granaderos.	" 3ª.
" " Camilo Castillo,	id.	" id.
" " Antonio Mozo,	1ª.	" 4ª.
" " José López,	P. M.	Cazadrs.
" " José Coello,	1ª.	P. M.
De *Rifles*:		
Subtes: P. Zamora,	4.ª	" 4.ª
" " Juan Pedraza,	1ª.	" 1ª.
" " Pedro Delgado,	5ª.	" 5ª.
" " J. M. Mendoza,	3ª.	" 3ª.
" " Antonio Venganzo,	3ª.	" 2ª.
" " Fernando Rincon,	6ª.	" 6ª.
" " Seberino Horna,	6ª.	" 4ª.
" " C. Bermúdez,	4ª.	" 5ª.
" " Benedicto Arnate,	4ª.	" 1ª.
" " Andres Rodríguez,	2ª.	P. M.
De *Araure*:		
Subtes: I. Sarmiento,	Grands.	" 1ª.
" " Mateo S. Clemente,	id.	" id.
" " José A. Olmos,	1ª.	P. M.
" " José Fariño,	1ª.	Grands.
" " José Cuero,	1ª.	2º Aydte.
" " Pedro Sánchez	2ª.	Cazdrs.
" " Toribio Moreno	2ª.	Grands.
" " Camilo Ramírez,	Cazdrs.	" 2ª.
" " Rafael Rincon,	P. M.	Cazdrs.

Magdalena, 31 de Enero de 1827.—V. B.—El Comandante general.—El Jefe, *Peña.*

Es copia,

Soublette.

3252.

EL COMANDANTE ANZOÁTEGUI, COMANDANTE DEL BATALLON "VENCEDOR EN AYACUCHO," SE DIRIJE AL VICEPRESIDENTE DE COLOMBIA Y LE PROTESTA OBEDIENCIA Á LA CONSTITUCION, LEYES Y GOBIERNO COLOMBIANOS.

Oficio del Comandante Anzoátegui.

Cuenca, á 11 de Julio de 1827.—17.

Al Excmo. Sr. Vicepresidente de la República.

Excmo. Sr.:

Cuando el batallon "Vencedor en Ayacucho", que tengo el honor de mandar, habia consentido en la dulce idea de volver á pisar el suelo de su cara patria, tuvo el terrible dolor de encontarla agitada por la faccion de Guayaquil. En esas circunstancias fué que la mayor parte del batallon arribó á las playas de Colombia en las bocas del Guayas; allí se informó de los males que en ese departamento le preparaban á Colombia, y por un movimiento retrogradó y voló á buscar otro suelo en que Colombia, su Gobierno, su Constitucion fuesen respetados y amados: afortunadamente estaba cerca del departamento del Asuay en el que se le recibió como á un cuerpo de verdaderos amigos de su patria. El resto del cuerpo compuesto de dos compañías se habia atrasado en la navegacion, y llegó al puerto de Machala dos ó tres dias despues de haber marchado de allí las que se hallan en esta capital. El 2.° Comandante á cuyo cargo venia dicho resto, se detuvo en Machala nueve dias contra las órdenes que tenia; y últimamente acabó reembarcándose y desertando á Guayaquil. Esta detestable conducta ha sido demasiado sensible para los individuos de Ayacucho que están en ésta, porque creian que el cuerpo en su totalidad abrazaria sin vacilar la causa de su patria. Mas, como sus esperanzas fueron burladas en parte, ellos creen que deben, como lo hacen, prometer muy sinceramente á Colombia, respeto fiel á sus leyes y profunda sumision al Gobierno que le crearon legítimamente sus representantes.

Estos son, Excmo. Sr., los votos que á nombre de los oficiales y tropa de mi cuerpo, tengo el honor de presentar á nuestra patria, y que US. como encargado de su Gobierno se dignará aceptar como que ellos son la expresion sincera de hombres que se jactan de ser buenos hijos de Colombia.

Dios guarde á US.

Excmo. Sr.

El 1er. Comandante,

Agustin Anzoátegui.

3253.

EL GENERAL SANTANDER COMUNICA AL LIBERTADOR, QUE EL CONGRESO DE COLOMBIA NO HA ADMITIDO LAS RENUNCIAS QUE AMBOS HICIERON DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.—EL LIBERTADOR CONTESTA AVISANDO QUE MARCHA Á LA CAPITAL OBEDECIENDO LA VOLUNTAD NACIONAL.

Nota del Vicepresidente para el LIBERTADOR.

República de Colombia.

Francisco de Paula Santander, &c., &c., &c.

A S. E. el General en jefe SIMON BOLÍVAR Libertador de Colombia.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 7 de Julio de 1827.—17.

Señor:

Vuestra renuncia á la Presidencia de la República no ha sido aceptada por el Congreso, y creo que os la avisa en esta ocasion el Presidente del Senado. Estais por tanto obligados á someteros á la voluntad nacional que os prescribe tomar posesion de la Presidencia del Estado, y regirlo conforme á las leyes que el pueblo soberano ha dictado y dictare en lo sucesivo por medio de sus representantes. El Vicepresidente de Colombia encargado del Gobierno, espera confiadamente que no burlareis los votos de vuestra patria, y que ella saldrá bajo vuestra autoridad triunfante y gloriosa de las agitaciones que la acongojan. Desde ahora anticipo á Colombia mis felicitaciones por tan importante acontecimiento.

Siento tener que añadir que el Congreso no ha oido los clamores con que le he suplicado me exonere de la Vicepresidencia. El Congreso me ha hecho el favor de creer que puedo servir á la República en este destino, y yo no sé si el Congreso se ha equivocado. Sea de ello lo que fuere, el modo con que se ha expresado el voto nacional, las circunstancias que lo han precedido, y la entera libertad que ha disfrutado la representacion de Colombia, han remachado la cadena de mi servidumbre, y debo por ahora seguir prestando mis pequeños servicios á la causa pública : aunque ¿ de qué puedo yo serviros, si vuestra experiencia, vuestras luces, talentos y patriotismo no necesitan una ayuda tan débil como la mia ?

No puedo ofreceros sino un corazon libre de resentimiento y una alma toda de Colombia. Mi absoluta consagracion á la causa de la libertad y mi profundo respeto á las leyes, no recibirán en ningun caso la menor alteracion. Ni debeis buscar, ni hallareis en mis dictámenes nada que os ilustre, lo único que hallareis será integridad, amor á la ley, un firme apoyo de la libertad colombiana, y un vivo deseo de cooperar eficazmente á la gloria de nuestro Gobierno, junto con el más profundo respeto á vuestra autoridad, á vuestras virtudes y á vuestros distinguidos servicios.

Con sentimientos de alta consideracion y muy señalado aprecio, soy vuestro humilde, obediente servidor,

Francisco de P. Santander.

A S. E. el LIBERTADOR de Colombia.

Contestacion del Secretario general.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Cartagena, á 12 de Julio de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior.

Señor :

Recibió el LIBERTADOR la comunicacion en que S. E. el Vicepresidente le daba noticia de que el Congreso de la República no habia tenido á bien admitir la renuncia, que uno y otro habia hecho de los destinos con que los habia honrado la Nacion : y obediente el LIBERTADOR á la voluntad del pueblo, se ha puesto inmediatamente en marcha para la capital á donde llegará tan pronto como le sea posible.

De su órden tengo la honra de decirlo á US. para conocimiento de S. E. el Vicepresidente.

Soy de US. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3254.

EL LIBERTADOR AVISA AL PRESIDENTE DEL SENADO DESDE CARTAGENA, EN 12 DE JULIO DE 1827, QUE MARCHA PARA LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Oficio del LIBERTADOR.

República de Colombia.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente, &c., &c., &c.

A S. E. el Presidente de la Cámara del Senado.

Excmo. Señor:

Por la comunicacion con que V. E. me honró en 7 del próximo pasado, he sido instruido de que el Congreso no creyó conveniente admitir la renuncia de la Presidencia de la República que por la última vez hice en 6 del próximo Febrero. Obediente á la voluntad nacional me he puesto en marcha para la capital, y aceleraré cuanto me sea posible mi llegada allí.

La historia de mi vida pública abunda en motivos para convencer de cuán sinceramente deseaba el retiro y el reposo; pero incapaz de ver con indiferencia las calamidades que afligen á la patria, no he dudado un momento de que mi deber en tales circunstancias era volar á su servicio.

SIMON BOLÍVAR.

Cuartel general Libertador, Cartagena Julio 12 de 1827.—17.

3255.

EL COMANDANTE A. ELIZALDE, COMUNICA AL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA QUE EL DEPARTAMENTO DE GUAYAQUIL HA RECUPERADO ALGUNA TRANQUILIDAD.

Oficio de Elizalde para el Secretario de Guerra.

República de Colombia.

Comandancia general del departamento.

Guayaquil á 14 de Julio de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado y del departamento de la Guerra.

En el dia que se habia prefijado tener una entrevista con el Sr. General Flóres Comandante general del ejército del Ecuador que existia en Daule, con el objeto que terminasen las operaciones de invasion contra este departamento, que por disposicion del Sr. General Jefe superior José Gabriel Pérez se renovasen, no obstante de haberle manifestado repetidas veces, que se guardaba el órden constitucional, la obediencia al Gobierno y las leyes de la República, se recibió la comunicacion con el decreto del Supremo Poder Ejecutivo que en copia tengo el honor de pasar á US. bajo los números 1 y 2, y por el que han desaparecido en el dia todos los aparatos hostiles que nos circundaban, contramarchando sus tropas para Babahoyo en retirada al Ecuador, quedando por este medio el departamento en alguna tranquilidad, esperando sí las últimas resoluciones del Gobierno, consecuente á los partes que han comunicado; y siendo ésta una gloriosa satisfaccion, se servirá US. ponerla en conocimiento de S. E. el Vicepresidente para su intelijencia.

Dios guarde á US.,

A. Elizalde.

3256.

TRATADO DE INGLATERRA, FRANCIA Y RUSIA EN FAVOR DE LOS GRIEGOS, AJUSTADO EN 16 DE JULIO DE 1827, Y REMITIDO AL GOBIERNO DE COLOMBIA PARA SU CONOCIMIENTO.

Tratado de mediacion.

Su M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, S. M. el Rey de Francia y Navarra, y S. M. el Emperador de las Rusias, penetrados de la necesidad de poner un término á la sanguinaria guerra, que por entregar frecuentemente las provincias griegas é islas del Archipiélago á todos los horrores de la anarquía, produce contínuos y nuevos impedimentos al comercio de las Naciones de Europa; dando por esto ocasion á piraterías, que no solo exponen los súbditos de las altas potencias contratantes á pérdidas considerables, sino que tambien hacen necesario tomar penosas medidas de proteccion y represion: S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y S. M. el Rey de Francia y Navarra, habiendo recibido de parte de los griegos una súplica urgente, con el fin de que interpongan su mediacion con la Puerta Otomana, y hallándose, como se halla S. M. el Emperador de Rusia, animado del deseo de evitar la efusion de sangre, y contener los males de todas especies que deben nacer de semejante estado de cosas; han resuelto unir sus esfuerzos, y arreglar sus operaciones por un tratado formal, con el objeto de restablecer la paz entre los beligerantes, por medio de un ajustamiento, que igualmente lo exije la humanidad y el interes de toda la Europa. En cuya virtud han nombrado sus Plenipotenciarios, para discutir, arreglar y firmar dicho tratado, á saber: S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, al muy Honorable Guillermo, Vizconde Dudley, Par del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Consejero de S. M. B. en su Consejo privado y su primer Secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores: S. M. el Rey de Francia y Navarra, al Príncipe Julio, Conde de Polignac, Par de Francia, Caballero de los órdenes de S. M. Cristianísima, Mayor General de sus Ejércitos, Gran Cruz de los órdenes de San Mauricio de Cerdeña, etc., etc., y su Embajador cerca de S. M. B.; y S. M. el Emperador de la Rusia, á Cristóbal, Príncipe de Levien, General de Infantería de los Ejércitos de S. M. Imperial, su Edecan general, Caballero de los órdenes de Rusia, de los de águila negra y el águila roja de Prusia, de la de los Güelfos de Hannover, Comandante Gran Cruz del órden de la Espa-

da, y del órden de San Juan de Jerusalen, su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. B.; los cuales, despues de haber comunicado sus competentes poderes, y halládolos en buena y debida forma, acordaron los siguientes artículos :

1.° Las potencias contratantes ofrecerán á la Puerta Otomana su mediacion con el objeto de efectuar una reconciliacion entre ella y los griegos. Dicho ofrecimiento de mediacion se le hará á esta potencia inmediatamente despues de la ratificacion de este tratado, por medio de una declaracion colectiva firmada por los Plenipotenciarios de las Cortes aliadas, en Constantinopla; se pedirá, al mismo tiempo, á los beligerantes que hagan un armisticio, como condicion preliminar é indispensable de la apertura de una negociacion.

2.° El arreglo que se propondrá á la Puerta, se fundará en las bases siguientes : los griegos quedarán sometidos al Sultan, como á su Señor superior, y en consecuencia de esta superioridad, deberán pagar al Imperio Otomano, un tributo anual (relief), cuya cantidad se fijará una vez por todas, por un convenio mútuo. Ellos serán gobernados por las autoridades que ellos mismos elijan, mas, en cada nombramiento ó eleccion, la Puerta tendrá un sufragio determinado. Para establecer una completa separacion entre los individuos de ambas naciones, y prevenir los choques que son una consecuencia inevitable de tan dilatados esfuerzos, los griegos entrarán en posesion de todas las propiedades turcas situadas bien en el continente ó en las islas griegas, bajo la condicion de indemnizar á los antiguos propietarios, ya sea pagando una suma anual, que se agregará al tributo que deben satisfacer á la Puerta, ó ya por cualquiera otra transaccion de igual naturaleza.

3.° Los detalles de este acomodamiento, como los límites del territorio en el continente, y la designacion de las islas del Archipiélago á que pueda ser aplicable, se explicarán en una negociacion subsecuente entre las altas potencias y los beligerantes.

4.° Las potencias contratantes se comprometen á continuar trabajando en el laudable objeto de pacificar la Grecia, sobre las bases establecidas en los artículos precedentes, y proveer sin pérdida de tiempo, á sus representantes en Constantinopla, de todas las instrucciones necesarias para la ejecucion del presente tratado.

5.° Las potencias contratantes no procurarán para sí en este ajustamiento ningun aumento de territorio, influencia exclusiva, ni ventajas comerciales para sus súbditos, que no puedan obtener igualmente las otras naciones.

6.° El ajustamiento de reconciliacion y paz que se acordará definitivamente entre los beligerantes, será garantido por las potencias contratantes, segun estas juzgaren más usual y posible contraer tal obligacion; el modo de hacer efectiva dicha garantía, principiará á ser el objeto de nuevas estipulaciones entre las altas potencias.

7.° El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en el término de dos meses ó más ántes, si es posible.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado y sellado con sus armas.

Dado en Lóndres, á 6 de Julio de 1827.

Dudley.—Polignac.—Lieven.

Artículo secreto adicional.

En caso de que la Puerta Otomana no quiera aceptar en el espacio de un mes la mediacion propuesta, las altas potencias contratantes acuerdan las medidas siguientes:

1.ª Se hará una declaracion á la Puerta por sus representaciones en Constantinopla, que los inconvenientes y males indicados ántes en el tratado público como inseparables del estado de cosas que subsiste en el Oriente durante los últimos seis años cuyo término por los medios y disposiciones de la Sublime Puerta, parece muy remoto, impone á las altas potencias contratantes la necesidad de tomar prontas medidas para una aproximacion con los griegos. Siendo de advertir que esta aproximacion se efectuará estableciendo relaciones de comercio con los griegos, enviando y recibiendo de ellos agentes consulares, tan pronto como constituyan autoridades capaces de mantener tales relaciones.

2.ª Si en el dicho término de un mes, la Puerta no aceptare el armisticio propuesto en el artículo 1.° del tratado pú-

blico, ó si los griegos rehusan ejecutarlo, las altas potencias contratantes declararán á aquella de las dos partes beligerantes que desee continuar las hostilidades, ó á ambas, si fuese necesario, que las altas potencias contratantes, tocarán todos los resortes que les sugiera su prudencia para obtener el efecto inmediato del armisticio, cuya ejecucion desean, *por prevenir del mejor modo posible, todo choque entre las partes beligerantes;* y en efecto, inmediatamente despues de dicha declaracion, las altas potencias contratantes emplearán colectivamente todos sus medios en el cumplimiento del objeto dicho sin *tomar* no obstante, *parte alguna en las hostilidades entre los beligerantes.* En consecuencia, las altas potencias contratantes quieren que inmediatamente despues de firmado el presente artículo secreto adicional, se trasmitan *instrucciones eventuales,* conformes á las providencias expresadas arriba, á todos los Almirantes que gobiernan sus escuadras en los mares de Levante.

3.ª Finalmente, si como no es de esperar, estas medidas no fueren suficientes para inducir á la Puerta Otomana á adoptar las proposiciones hechas por las altas potencias contratantes, ó si por otra parte, los griegos renuncian las condiciones estipuladas en su favor en el tratado de este dia, las altas potencias contratantes, continuarán á pesar de *esto trabajando en su pacificacion* sobre las bases que dejan establecidas; y en su consecuencia, autorizan desde ahora para entónces, á sus representantes en Lóndres, para que discutan y determinen *las medidas ulteriores á que pueda ser necesario recurrir.* El presente artículo secreto y adicional, tendrá la misma fuerza y valor que si hubiese sido insertado palabra por palabra, en el tratado de este dia. Será igualmente ratificado, y sus ratificaciones cangeadas en el mismo tiempo que las de dicho tratado.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado y sellado con el sello de sus armas.

Dado en Lóndres, el 16 de Julio de 1827.

Dudley.—Polignac.—Lieven.

3257.

EL GENERAL PÁEZ SE DIRIJE Á LOS PUEBLOS DE VENEZUELA EN 16 DE JULIO DE 1827, ANUNCIÁNDOLES QUE EN AUSENCIA DEL LIBERTADOR, QUEDA ENCARGADO DE CUMPLIR LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR S. E. PARA LA ADMINISTRACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE VENEZUELA.

Proclama de Páez.

José Antonio Páez, Jefe superior de Venezuela, &c., &c., &c.

Venezolanos :

Tan cierta es vuestra dicha como ahora necesaria vuestra prudencia : el héroe que por sendas escabrosas nos ha conducido siempre al traves de los peligros, hasta la cumbre de la gloria, vino á nuestro suelo por atender á nuestro llamado : ha oido de cerca nuestras quejas contra la administracion corrompida del Gobierno : ha palpado nuestros males, y se ha condolido vivamente de nuestra penosa situacion. Nuevas agitaciones en la parte del Sur del territorio de Colombia aceleraron su sensible despedida, y en los últimos momentos de su honrosa visita, nos ha dejado en su proclama un ilustre documento de que su alma sublime está devorada por los más ardientes deseos de la prosperidad del suelo donde vió la luz por la vez primera.

Venezolanos :

Casi todos los Departamentos han confiado su suerte al hombre grande que con su ingenio y valor nos ha libertado de la opresion : el poder, el influjo y el nombre del General BOLÍVAR se han invocado para reformar las instituciones, serenando la discordia, y su invocacion no será en vano : él nos ha ofrecido todos sus esfuerzos para reunir la Convencion : allí se tratarán vuestros derechos con dignidad y circunspeccion, y de la sabiduría de este Cuerpo soberano saldrán los resultados garantes de vuestra estabilidad, paz y felicidad.

Entre tanto yo he quedado encargado de hacer cumplir y ejecutar las leyes vigentes y decretos expedidos por el LIBERTADOR con facultades extraordinarias : en tan peligroso ministerio me

atrevo á recomendaros la union como la base del órden : la razon, la prudencia y el deber empeñan todo mi celo y autoridad en mantener á Venezuela bajo el mismo pié que se me ha confiado. Sí, venezolanos : vosotros que me habeis visto siempre como vuestro compatriota y vuestro amigo, debeis darme ocasion de congratularme con vosotros mismos cuando lleguen nuestros dias de contento y regocijo, de haber desempeñado mis funciones sin amargura, convencidos de que solo el criminal ha sentido el peso de la ley.

Cuartel general en Mucundo, á 16 de Julio de 1827.—17.

José A. Páez.

3258.

JURAMENTO DE OBISPOS ELECTOS PARA DIÓCESIS DE COLOMBIA EL 19 DE JULIO DE 1827.

Desde el año de 1823 presentó el Poder Ejecutivo á la Santa Sede los individuos que juzgó más idóneos para las sillas vacantes, en cumplimiento de lo que sobre este particular dispuso el Congreso Constituyente. Las particulares circunstancias en que se encontraba el Santo Padre, impidieron el que hubiese accedido á las pretensiones del Gobierno : pero al fin, venciendo grandes obstáculos, se ha conseguido que el Ministro Secretario de S. S. ofreciese á nuestro Ministro Plenipotenciario el señor Tejada, que muy pronto serian preconizados los prelados presentados para aquellas diócesis que indudablemente están vacantes; y como los señores doctores Fernando Caicedo Arcedeano de la Catedral de Bogotá, y Ramon Ignacio Méndez Maestre-escuela de la misma, son los presentados para las Iglesias Metropolitanas de Bogotá y Carácas, y los señores doctores José Maria Estéves Canónigo de Merced de Bogotá, y Calixto Miranda Dean de la Catedral de Quito, para los Obispados de Santamarta y Cuenca, el Poder Ejecutivo dispuso que los tres primeros que existen en esta capital, prestasen el 19 del corriente Julio el juramento que establece el artículo 16 de la ley de patronato, y en consecuencia lo verificaron á las 11 de la mañana de dicho dia en el Palacio del Gobierno en medio de un concurso numeroso, de las principales autoridades y prelados eclesiásticos que fueron convidados. Los Ilustrísimos señores Arzobispos electos de Bogotá y Carácas y el Reverendo Obispo presentado para Santamarta, prestaron el juramento en presencia de S. E. el Vicepresidente de la República, y en manos del Secretario del Interior, que les dirigió ántes un pequeño discurso muy propio para aquel acto. En seguida se dirigieron dichos prelados á la Catedral en la cual tomó posesion del gobierno del Arzobispado el señor Caicedo.

3259.

LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL LEVANTA UN ACTA EL 20 DE JULIO DE 1827, PARA DEMOSTRAR SU DOLOR POR LA SEPARACION DEL TERRITORIO DE COLOMBIA DEL MARISCAL LAMAR, LLAMADO Á PRESIDIR LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

Acta de la Municipalidad de Guayaquil.

El 24 del presente anunció el estrépito del cañon la partida del jefe civil y militar de este departamento, el Excmo. Señor Gran Mariscal D. José de Lamar, para el Perú, en donde ha sido nombrado Presidente. Guayaquil en medio del placer y vanagloria que recibe al ver colocado en la primera Magistratura de una opulenta República á su predilecto primogénito, no puede ménos que manifestar el gran dolor que le ha causado su indispensable separacion, y mucho más en un tiempo en que tanto necesitaba de su respeto, prudencia, moderacion y luces. A consecuencia de este acontecimiento la Ilustre Municipalidad tuvo el siguiente

Acuerdo.

En la ciudad de Guayaquil á 20 de Julio de 1827 años. Reunidos en la sala capitular en cabildo ordinario los Señores que componen la Ilustre Municipalidad de esta capital, se presentó el Excmo. Sr. Gran Mariscal D. José de Lamar, y expuso : que no podia ménos, sino manifestar sus sentimientos de gratitud á esta corporacion, y al pueblo todo de Guayaquil, por la confianza que

hizo de entregarle la administracion civil y militar del departamento, en las críticas circunstancias del 16 de Abril último, con una aclamacion general que llenó su corazon del mayor placer; pero que á pesar del dolor que le causa dejar su familia y su país, de quien recibió tan alta distincion, se ve en el preciso é indispensable caso de marchar al Perú, mediante á que se le ha nombrado Presidente de aquella República: que el mando que se le confirió quedaba en las personas llamadas por la ley; y seguidamente manifestó S. E. los más vivos sentimientos de fraternidad, como uno de los mejores hijos que hacen honor al país de su naturaleza, con lo cual se despidió de la Municipalidad.

En cuya virtud, y en acto contínuo, se discutió acerca de la ausencia de este jefe, que fué nombrado por el voto general del pueblo, y aprobacion de este cuerpo; y considerando que este mismo es el único que en este caso tiene autoridad para hacer un nuevo nombramiento, supuesta la ausencia de dicho Señor Excmo. Gran Mariscal, se acordó que para el dia 25 del corriente, se haga convocatoria general, por medio de un bando, de todos los padres de familia, y demas vecinos que tengan el goce y libre uso de los derechos de ciudadanos para tratar sobre este particular, y lo demas que convenga en beneficio de esta capital y su departamento, segun el actual estado de cosas, y favorables circunstancias que han correspondido á las rectas intenciones con que ha procedido y procede esta corporacion.

Y no habiéndose tratado otra cosa, se concluyó esta acta que firmaron dichos S.S. por ante mí el Secretario, que así lo certifico.

J. M. Caamaño—Juan Pablo Moreno—Antonio Boloña—Luis Samaniego—Claudio Diaz—Manual Mariscal—Matias Elizalde—Martin Santiago de Icaza—Manuel Izusi, Secretario.

3260.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, PIENSA RESTABLECER EL ÓRDEN EN LA REPÚBLICA AL ESTADO QUE TENIA ÁNTES DEL 27 DE ABRIL DE 1826, CON SU LEY DE 19 DE JULIO DE 1827.—EL PODER EJECUTIVO OBJETA ESTA LEY.

Ley del Congreso de Colombia.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia, reunidos en Congreso;

Teniendo en consideracion:

1. Que desde el 27 de Abril del año último han ocurrido en diversos lugares de la República sucesos que han alterado el órden constitucional y legal que para tranquilidad y paz del pueblo colombiano habia regido hasta entónces.

2. Que con arreglo á la Constitucion y á la ley el Poder Ejecutivo de la República reside exclusivamente en el Presidente de ella; y en los casos de muerte, renuncia, destitucion, ausencia ó que no haya tomado posesion en su destino, reside en el Vicepresidente de la República, y por su defecto en el Presidente ó Vicepresidente de la Cámara del Senado.

3. Que en medio del desórden anteriormente indicado, no es posible conocer la verdadera opinion nacional para dictar el Congreso en consecuencia las providencias que estime convenientes.

4. En fin, que aún en el caso de que la Constitucion y las leyes no hayan sido suficientes para proporcionar al pueblo colombiano los bienes á que justamente es acreedor: miéntras que ellas estén vigentes, ó no sean revocadas de una manera legal y propia de las sociedades civilizadas, deben ser exactamente obedecidas y guardadas, como que su observancia y cumplimiento es el único vínculo de union entre los colombianos; decretan:

Art. 1. Desde que se reune el Congreso no puede el Poder Ejecutivo dictar medidas extraordinarias sin prévio acuerdo y consentimiento del mismo Congreso, conforme á la Constitucion.

Art. 2. Se restablece en toda su fuerza y vigor el órden político de la República como regía ántes del 27 de Abril de 1826.

Art. 3. Aunque el Congreso debe tomar en consideracion las reformas que en uso de facultades extraordinarias se han hecho en algunas leyes para decretar en consecuencia lo que considere más conveniente; sin embargo, el

Poder Ejecutivo restablecerá progresivamente la observancia de aquellas, cuyo cumplimiento sea en su concepto más necesario al restablecimiento del órden político.

Art. 4. Ningun colombiano está obligado á obedecer sino á las autoridades establecidas por los medios y en la forma que prescribe la Constitucion ó la ley.

Art. 5. Conocida que sea la verdadera opinion nacional por los medios que el Congreso considere justos y legales, en cuanto á las reformas que algunas personas ó pueblos han pedido que se hagan en el régimen político, acordará el Congreso las resoluciones que estime convenientes.

Art. 6. Cuando el Poder Ejecutivo promulgue y mande ejecutar y cumplir este decreto, le acompañará precisamente de los reglamentos ó instrucciones ó providencias que sean convenientes á su ejecucion.

Dado en Bogotá, á 19 de Julio de 1827.—17.

El Presidente del Senado,

Domingo Caicedo.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

J. M. Ortega.

El Secretario del Senado,

Luis Várgas Tejada.

El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes,

Manuel B. Alvarez.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 19 de Julio de 1827.—17.

Objétese.

F. de P. Santander.

Por S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior,

José M. Restrepo.

Objeciones del Poder Ejecutivo.

República de Colombia.

Francisco de P. Santander, de los Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la cruz de Boyacá, General de division de los ejércitos de Colombia, Vice-presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, &c., &c., &c.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 19 de Julio de 1827.—17.

A S.E. el Presidente del Estado.

Señor:

Habiendo visto el Consejo de Gobierno el decreto acordado por el Congreso en 19 de este mes, por el cual se manda restablecer en toda la República el órden político y legal, he hallado que debia hacer constitucionalmente los siguientes reparos:

En una ley tan importante no se deben poner en concepto del Ejecutivo considerandos que no sean principios evidentes. Mas, no parece tal el segundo del decreto. El artículo 128 de la Constitucion no dice que reunido el Congreso cesen las facultades extraordinarias, sino que el Gobierno procederá conforme á sus acuerdos. Si la Constitucion no lo dice, y el Ejecutivo está ejerciendo facultades extraordinarias segun la misma Constitucion, cree el Gobierno que si las facultades son necesarias para los objetos expresados en el artículo 128, ellas no cesan en el Poder Ejecutivo por el tiempo que corra desde la reunion del Congreso hasta que se obtengan sus acuerdos. De otra manera en los casos de peligro, podrian seguirse á la República males inmensos por esta cesacion repentina de las facultades extraordinarias. Así, miéntras que no se interprete debidamente el artículo de la Constitucion, el Gobierno en los casos que ocurran estará á lo literal de él, y si fuere necesario para la salud pública, continuará ejerciendo las facultades extraordinarias, ya sea por virtud de dicho artículo ó ya por virtud de la ley de Julio de 1824 que autoriza debidamente al Ejecutivo sin necesidad de que intervenga el Congreso. El Congreso debe ocuparse inmediatamente de ellas, y dar ó no su acuerdo para mandarla cesar ó continuar.

La ley de facultades extraordinarias que es la de 28 de Julio de 1824 tampoco dice que reunido el Congreso cesen las facultades extraordinarias en las provincias declaradas de Asamblea, sino que se le dará cuenta de las providencias que haya dictado en uso de ellas ; por consi-

guiente, ni por la Constitucion ni por la ley cesan las facultades extraordinarias en el Poder Ejecutivo solo por la reunion del Congreso.

El uso contrario y la persuasion en que se halla el Ejecutivo ha sido sancionado por la práctica y por el consentimiento del Cuerpo legislativo. Regístrense las exposiciones presentadas al Congreso por el Secretario del Interior en 1823, 1824 y 1826, y se hallará que el Gobierno hablaba del ejercicio de facultades extraordinarias despues de reunido el Congreso como en Pasto, Venezuela y otros puntos ; sin que jamas el Cuerpo legislativo haya hecho la menor observacion, como no duda el Gobierno lo hubiera verificado, si las facultades extraordinarias cesaran por la Constitucion y la ley por el mismo hecho de que se reuna el Congreso.

Por todas estas razones propone el Gobierno que se suprima el segundo considerando del decreto.

Su art. 1.° presenta varias dificultades. No tiene el Gobierno duda alguna en que se deba restablecer el órden político ó la Constitucion de la República. Pero sería más digno del Cuerpo legislativo que el artículo contuviera una declaratoria expresa, y no un mandato al Poder Ejecutivo. Propongo, pues, que el artículo se refunda del modo siguiente ó de otro análogo. "La Constitucion de la República de 1821 se restablece en toda su fuerza y vigor, como lo estaba ántes de los sucesos del 27 de Abril del año de 1826."

El expresado artículo previene ademas que se restablezca el órden legal. Esta parte ha costado al Gobierno y á su Consejo largas meditaciones para convenir en si causará mayores males que bienes, y al fin han creido que sería lo primero.

Restablecer el órden legal, es decretar que se observen todas las leyes sancionadas y que no hayan sido derogadas por otras. Por consiguiente, desde el dia que el Gobierno mandara ejecutar el artículo del proyecto en cuestion, debia expedir los decretos para que se restablecieran las cosas al órden que tenian por las leyes en 27 de Abril de 1826. Esta obra sería harto difícil en las actuales circunstancias por las consecuencias que se seguirian, las que envolverían acaso á la República en otra nueva revolucion distinta de aquella de que felizmente vamos saliendo.

El Congreso tiene sin duda presente, que el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades extraordinarias, ha dictado varios decretos reformando algunas leyes, en los diferentes ramos de Relaciones Exteriores, del Interior, de Hacienda, de Guerra y de Marina, y que tambien los ha dictado el LIBERTADOR Presidente. Estos decretos que en su mayor parte se han sometido ya á la consideracion del Congreso, han tenido los objetos saludables de mejorar la administracion, de hacer ahorros considerables en las rentas públicas, de establecer otras que fueran más conformes á los hábitos de los pueblos, ó más productivos, y de mejorar su administracion. En consecuencia, los ahorros se están haciendo, y muchos de ellos deberian cesar en el momento que se publique el decreto de 7 de este mes: deberia tambien cesar el cobro de las rentas nuevamente establecidas en el lugar de las que se han abolido, las que seria necesario tratar de restablecer. De una parte pues, se aumentan nuestros gastos cesando las economías decretadas, y de otra se disminuyen los ingresos con una tan repentina variacion. Dejo á la consideracion del Congreso todos los males que se seguirian de aquí, creciendo á lo sumo la miseria pública, las faltas de pagas á las tropas, y de sueldos á los empleados. Estos males no dejarian de atribuirse al Cuerpo legislativo por todos los descontentos que espiaran con atencion cualquiera falta, para hacerle perder su fuerza moral. El Gobierno tampoco podria responder de otras consecuencias que probablemente deben seguirse de una transicion tan violenta. Mas, su responsabilidad estaria siempre á cubierto con esta franca exposicion.

Se dirá acaso que las contribuciones existentes por decretos del Ejecutivo, no deben cesar inmediatamente, sino dando tiempo á que se restablezcan y produzcan las antiguas. El Gobierno es de opinion contraria, y piensa que sancionada la ley mandando restablecer el órden legal, ni los pueblos pagarian las contribuciones emanadas de facultades extraordinarias, fundándose en los artículos 1 y 3 del decreto, ni el Gobierno podria mandarlas cobrar, sino que deberia dar en un término breve todos los decretos necesarios para restablecer el órden legal.

Por otra parte derogar éstos con una

plumada, sin examinar las razones en que se fundaron el Gobierno y el LIBERTADOR para acordarlos, pareceria á muchos un procedimiento al ménos imprudente expuesto á causar graves males á la República, y de ninguna consideracion hácia los conocimientos prácticos que deben suponerse en los jefes del Gobierno mas bien que en el Congreso.

Además, habiendo el Secretario de Hacienda propuesto en su última exposicion varias reformas en el sistema administrativo y de contribuciones, por las que se altera el órden legal que habia en 27 de Abril de 1826, ¿ no dictaria la prudencia que se difiriese hasta entónces el reformar los decretos dictados por el Gobierno en virtud de facultades extraordinarias ? Entónces las reformas podrán hacerse con sistema y progresivamente. De otra manera restablecer ahora las contribuciones, empleos, etc., que habian en 27 de Abril del año último y derogarlas de nuevo dentro de uno ó dos meses, seria dar ejemplo de la más funesta versatilidad que pueda encontrarse en los anales de los Cuerpos legislativos. Tenga el Congreso presente sobre todo que en el ramo de Hacienda cualquiera variacion cuesta mucho para restablecerse, que ninguna renta produce al principio lo que debe, y que causa descontentos numerosos. Piense tambien que hay un déficit considerable contando con pagar lo que debemos atrasado, y que este déficit se aumentará con cualquiera variacion.

Por todas estas consideraciones que me parecen de mucho peso, propongo, que al artículo 1.° redactado de la manera que arriba indiqué se añada este parágrafo único. " En consecuencia se irá restableciendo el órden prescripto por las leyes orgánicas, civiles, militares y de Hacienda en que el Gobierno ha hecho algunas reformas acerca de las cuales el Congreso dictará definitivamente los arreglos correspondientes." De esta manera se evitarán todos los inconvenientes que dejo enumerados por una variacion repentina, y las reformas que dicte el Congreso en el órden que rige actualmente irán marcadas con el sello de la prudencia, del detenimiento y de la sabiduría. El Gobierno desea sobremanera que tales sean los caracteres de cuantas providencias emanen del actual Congreso, para que produzcan en toda la extension de la República los saludables efectos que en ellas se proponga.

Tengo el honor de someter al Congreso estas observaciones por el conducto de V. E. en cumplimiento de mis deberes constitucionales.

Dios guarde á V.E.,

F. de P. Santander.

Informe de una comision del Senado.

Señores de la Cámara del Senado.

La comision especial á que se ha pasado el proyecto de la ley acordado por las Cámaras sobre el restablecimiento del órden político y legal, que ha devuelto el Ejecutivo con las objeciones que ha tenido por conveniente, ha examinado escrupulosamente las razones que las apoyan, y en consecuencia ha formado el dictámen que va á someter al Senado.

No creia la comision que fuera cuestionable el principio de que " conforme á la Constitucion, desde que se reune el Congreso cesa el uso de facultades extraordinarias en el Poder Ejecutivo, y en todas las personas ó autoridades en quienes las hubiere delegado, " y por eso habia opinado que se colocase tal proposicion en la parte motiva del citado decreto. Pero puesto que ya se duda sobre ella, y por el mismo Ejecutivo, juzga desde luego que debe suprimirse en los considerandos, y debe colocarse en la parte dispositiva, siendo tanto mayor esta necesidad cuanto que en materia de tan grande importancia conviene remover todo género de ansiedad.

No deberia la comision extenderse ahora á exponer los fundamentos de la indicada proposicion, como que detenidamente se ha deliberado sobre ellos en el Senado, y las Cámaras han quedado convencidas de su exactitud, si no fuese menester disolver las objeciones del Ejecutivo. Emprendiendo, pues, esta obra al mismo paso demostrará aquella verdad.

Por el parágrafo 25 del artículo 55 de la Constitucion, puede el Congreso " conceder durante la presente guerra de Independencia al Poder Ejecutivo, aquellas facultades extraordinarias que se juzguen indispensables en los lugares que inmediatamente están sirviendo de teatro á las operaciones militares, y en los recien libertados del enemigo ; pero detallándolas en cuanto sea posible y circunscribiendo el tiempo, que solo será el muy necesario. " Como actualmente no hay ningun lugar de la República que esté

sirviendo de teatro á las operaciones contra el enemigo, claro es que el Congreso no puede ahora conceder facultades respecto de dicho lugar ; y que si en algun tiempo las concedió en fuerza del estado anterior, es innegable que ya ha cesado su ejercicio, puesto que éste se contrae al tiempo y lugar que sean muy necesarios. Así que este artículo nada favorece la opinion del Ejecutivo, reducida á que *reunido el Congreso, no cesa el uso de facultades extraordinarias.*

El artículo 128 de la Constitucion no contiene en verdad las palabras con que se expresa el que ha sido objetado: pero contiene su disposicion, si es que significa alguna, y no se han estampado en vano las cláusulas de que se forma "en los casos de conmocion á mano armada que amenace la seguridad de la República y en los de una invasion exterior y repentina, puede el Ejecutivo con previo acuerdo y consentimiento del Congreso dictar medidas extraordinarias....Si el Congreso no estuviese reunido, tendrá la misma facultad por sí solo ; pero se convocará sin la menor demora para proceder conforme á sus acuerdos. Esta extraordinaria autorizacion será limitada únicamente á los lugares y tiempo indispensablemente necesarios," son las decisiones que comprende el artículo 128 y de las cuales se deducen estas dos verdades.

Reunido el Congreso, no puede el Ejecutivo dictar medidas extraordinarias, sin el previo acuerdo y consentimiento de la Legislatura : pero dictar medidas extraordinarias, no es más que el uso ó ejercicio de facultades extraordinarias, que no están comprendidas en la esfera natural de las atribuciones del Poder Ejecutivo : luego reunido el Congreso cesa el uso de facultades extraordinarias, á no ser que la Legislatura preste su acuerdo y consentimiento en vista de las indicaciones que le haga el mismo Poder Ejecutivo.

No estando reunido el Congreso tiene el Ejecutivo la misma facultad, pero debe convocarlo, sin demora, para proceder conforme á sus acuerdos : luego miéntras no se obtenga este acuerdo, una vez que ya esté reunido el Congreso, no puede el Ejecutivo dictar medidas extraordinarias que no estén comprendidas en la esfera natural de sus atribuciones : pero dictar aquellas medidas, es el mismo uso de facultades extraordinarias : luego por la reunion del Congreso, cesa el uso de facultades extraordinarias, hasta que obtenga el consentimiento de la Legislatura, en vista de sus propias indicaciones.

Tan ciertas son estas consecuencias que el Poder Ejecutivo desde el año pasado, con motivo del suceso en Valencia, se declaró en el caso del artículo 128, convocó extraordinariamente al Congreso para el 2 de Enero del corriente, desde luego para proceder conforme á sus acuerdos. De otra manera habria quebrantado la Constitucion el mismo que iba á ejercer facultades extraordinarias para sostenerla y defenderla. Y si convocaba extraordinariamente el Congreso para proceder conforme á sus acuerdos, en el acto de dictar medidas extraordinarias que no están comprendidas en la esfera natural de sus atribuciones no puede negarse que sin obtener dicho acuerdo no puede ya dictar ninguna. Y el dictar estas medidas extraordinarias es lo único que puede llamarse el *uso de facultades* extraordinarias.

A esto no se opone ni puede oponerse en el espíritu, ni en su letra la ley ó decreto de 28 de Julio de 1824, ni la práctica que pudiera alegarse en contrario, como se intenta en el mensaje de objecion.

Las razones que sostienen esta proposicion son muchas, y la estrechez del tiempo solo permite manifestar algunas.

Presupone la comision que el artículo 128 de la Constitucion no ha podido ser revocado por la ley, diga ésta lo que quiera, ni tampoco por la práctica ; y añade que establecer la doctrina contraria no es decoroso al Poder Ejecutivo, ni al Congreso ; es arruinar todo sistema constitucional : y declarar que las cortapisas fijadas para que las garantías de la nacion no sufran su destruccion ó deterioro, sino en el lugar y tiempo indispensablemente necesarios, podian ser eludidas por una Legislatura que estuviese de acuerdo con el Ejecutivo : entónces el Gobierno vendria á burlar la promesa solemne y el santo deber que le impuso la nacion *de proteger por leyes sabias y equitativas la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad de todos los colombianos,* (artículo 3 de la Constitucion.)

Además de que ¿ hay algun artículo en la ley del año 14 en que se declare directa ó indirectamente que el uso de las fa-

cultades extraordinarias que allí se expresan, no deberia cesar despues de la primera reunion del Congreso? Y si el silencio de esta ley es el fuerte argumento del Ejecutivo para creer que este uso es interminable, ¿por qué el mismo silencio, no lo será de terminacion, cuando la terminacion se contiene en el citado artículo 128?

La ley en su artículo 11 previene al Poder Ejecutivo *que dé cuenta al Congreso en su primera reunion* (es á saber, en 1825) *del uso que haya hecho de estas facultades, expresando si hay motivos para que alguna ó algunas provincias continúen en estado de provincias de Asamblea.* Y en concepto de la comision, y aún prescindiendo del artículo 128, estas palabras manifiestan que la autorizacion terminaba con la reunion del Congreso del año de 25 al cual debia indicarse la conveniencia de que algunas provincias continuasen en estado de Asamblea, siempre que así lo exigieran las circunstancias. Permítase á la comision que vuelva á preguntar, si no es verdad que el *uso de facultades extraordinarias cesa con la reunion del Congreso,* y la ley de 1824 es una disposicion permanente, ¿para qué se convocó extraordinariamente el Congreso por decreto del año pasado?

A juicio, pues, de la comision es una verdad constitucional y legal, que el *uso de facultades extraordinarias ha cesado desde la reunion del Congreso;* y que hay una imperiosa necesidad de que así se declare, para que los colombianos sepan que si sus derechos y las garantías en que ellos se afianzan pueden temporalmente suspenderse ó limitarse al tiempo y lugar indispensablemente necesarios y con el previo acuerdo y consentimiento de sus representantes reunidos en Congreso. Para que esto se logre, la comision propone que las Cámaras resuelvan estas proposiciones:

1.ª ¿Se da el Senado por satisfecho de la objecion reducida á que se suprima el artículo 2.° en los considerandos? Si resultare afirmada como es de esperarse, entónces se procederá á la votacion de esta otra.

Se coloca por el artículo 1.° de la parte dispositiva del decreto esta proposicion: ¿desde la reunion del Congreso ha cesado conforme á la Constitucion el uso de facultades extraordinarias en el Poder Ejecutivo, y en todas las personas ó autoridades en quienes las hubiese delegado?

Antes de concluir este punto advierte la comision que en su concepto debe omitirse, como ya lo han hecho en la anterior proposicion, las palabras *y á la ley,* que contenia el artículo 2.° de los considerandos, ya para acceder en lo posible á los deseos del Ejecutivo, y ya para que tenga mayor exactitud la resolucion.

En cuanto á la segunda objecion, aseguran los exponentes que la intencion del Congreso ha sido la misma que la del Ejecutivo; por que el restablecimiento del órden legal no es obra de un instante y por eso previene el artículo 5 del proyecto que el Gobierno acompañe reglamentos, providencias ó instrucciones, cuando mande cumplirlo.

Han marchado, pues, los dos poderes por una misma línea, y si ha habido objecion es por no haberse entendido. La comision opina, pues, que respecto de esta segunda parte del mensaje, se acuerde la siguiente proposicion:

"Queda satisfecha la Cámara." Y en seguida apruebe las dos siguientes:

1. Si restablece en toda su fuerza y vigor el órden político de la República como regía ántes del 27 de Abril del año de 1826.

2. El Poder Ejecutivo restablecerá progresivamente el órden prescripto por las leyes sin perjuicio de las reformas que acuerde la Legislatura en vista de las que se hayan practicado en ejercicio de facultades extraordinarias.

La comision presenta los anteriores artículos para que se coloquen segun la minuta que acompaña, y no ha convenido en la redaccion indicada por el Ejecutivo, ya por que es necesario cumplir el § 26 del artículo 55, y ya por que en su concepto sería ménos decoroso decir *se restablezca la Constitucion* puesto que si hay Legislatura es en virtud de la misma Constitucion; y ha juzgado más claros los términos en que ha presentado la segunda proposicion.

Tal es el juicio que han formado los exponentes; y se hallan tan persuadidos de la importancia de la cuestion, que por no haber taquígrafos en la Cámara y sin embargo de que siempre habrán de someterse á su resolucion para cubrir su responsabilidad, piden que el Senado, de cualquier modo que sea, mande imprimir este informe.

Bogotá, 19 de Julio de 1827.

Alejandro Osorio.—Francisco Soto.

Oficio del Presidente del Senado.

República de Colombia.

Cámara del Senado.

Bogotá, 25 de Julio de 1827.—17.

Al Excmo. Sr. Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. Señor:

Esta Cámara ha resuelto se impriman en un papel oficial las objeciones puestas por V. E. al proyecto de decreto sobre restablecimiento del órden constitucional, y el informe presentado sobre la materia por una comision de su seno. En cumplimiento de este acuerdo tengo la honra de incluir á V. E. copias legales de dichas piezas para el fin expresado.

Dios guarde á V. E.,

Domingo Caycedo.

3261.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA DE 1827, INTERPRETA EL ARTÍCULO 191 DE LA CONSTITUCION Y CONVOCA LA GRAN CONVENCION NACIONAL PARA QUE HAGA LAS REFORMAS QUE QUIERAN LOS PUEBLOS. FUÉ OBJETADA ESTA LEY POR EL PODER EJECUTIVO.

Oficio del Presidente del Senado.

República de Colombia.

Cámara del Senado.

Bogotá, 25 de Julio de 1827.—17.

Al Exmo Sr. Vice-presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo Sr:

Tengo la honra de dirijir de mano de V. E. un proyecto de decreto acordado por el Senado y Cámara de Representantes, interpretando el artículo 191 de la Constitucion, y convocando la gran Convencion nacional. Ha sido discutido por el Senado en los dias 13, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 29 y 30 de Junio último, 17, 18 y 23 del corriente; y por la Cámara de Representantes en 11, 13, 16 y 19 del presente Julio.

Al acordar el Congreso esta medida, prévia la más detenida consideracion de todos los antecedentes que se han sometido á su exámen relativos á la situacion de la República, no tiene otra mira que la de consultar la opinion nacional segun lo habia ofrecido en el decreto de 20 de Junio último, y que si ésta se pronuncia por la urgente necesidad de la reforma de las instituciones actuales, se proceda á verificarse en cuanto sea necesaria para asegurar la felicidad, prosperidad y estabilidad de la República de Colombia. Pero al mismo tiempo juzga el Congreso que en todo caso deben respetarse por la Convencion las disposiciones contenidas en las secciones 1.ª del título 1.° y 2.ª del título 2.° de la Constitucion; y desde ahora por sí y á nombre del pueblo cuya representacion ejerce, y que por medio de sus diputados en el Congreso general de 1821 se impuso las leyes allí contenidas, como condiciones perpetuas é irrevocables de su pacto social; declara y protesta solemnemente que será contra sus deseos é intenciones cualquier acto por el cual se destruyan ó alteren las bases que contienen las secciones precitadas.

Y para hacer más notoria esta declaracion se servirá V. E. disponer que la presente comunicacion se imprima juntamente con el decreto que acompaño cuando llegue el caso de publicarlo.

Dios guarde á V. E.,

Gerónimo Tórres.

Proyecto de Decreto.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia, reunidos en Congreso,

Considerando:

1.° Que cuando el Congreso constituyente dispuso en el artículo 191 de la Constitucion que despues de una práctica de diez ó más años se convocase por el Congreso una gran Convencion de Colombia autorizada para examinarla ó reformarla en su totalidad, no hizo otra cosa que indicar el período que en su concepto era necesario para descubrir sus inconvenientes ó ventajas.

2.° Que por la afluencia y precipitacion de los acontecimientos políticos que han

tenido lugar en la República, pueden haberse obtenido ya las lecciones de aquella experiencia que el Congreso constituyente esperaba del trascurso de diez años, puesto que la opinion pública se ha dividido sobre la conveniencia de las actuales instituciones, se han emitido votos por su reforma, se han manifestado grandes ajitaciones con síntomas de disociacion y perturbacion del órden público, el imperio de las leyes y la accion del Gobierno han sufrido mengua en la fuerza necesaria para restablecerlo y consolidarlo; y por resultado de todo aquello la marcha de la Constitucion y de la administracion pública padece retardos y aun detencion que reclaman con urgencia la atencion del Congreso.

3.° Que en estas circunstancias no es de presumirse que la intencion del Congreso constituyente fuese el que se dejase acumular males sobre males y estos se agravasen tal vez hasta poner en peligro el órden público, la libertad, la integridad, union y tranquilidad de la República, por solo el objeto de completar la experiencia de un decenio: usando de la facultad que les concede el artículo 189 de la Constitucion, han venido en decretar y

Decretan:

Art. 1.° El Congreso puede convocar la gran Convencion de Colombia para ántes del año de 1831.

Art. 2.° En consecuencia la convoca, para que reuniéndose en la ciudad de Ocaña el dia 2 de Marzo del año de 1828, y declarando ella misma préviamente si hay urgente necesidad de examinar la Constitucion ó reformarla, proceda á verificarlo.

Art. 3.° Por decreto separado determinará el Congreso el número de diputados que debe nombrar cada provincia y el modo y forma de las elecciones.

Dado en Bogotá, á 25 de Julio de 1827.—17.

El Vicepresidente del Senado,

Gerónimo Tórres.

El Vicepresidente de la Cámara de Representantes,

Mariano de Talavera.

El Secretario del Senado,

Luis Várgas Tejada.

El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes,

Manuel B. Alvarez.

Bogotá, Julio 27 de 1827.—17.

Objétese.

F. de P. Santander.

El Secretario de Estado del Interior,

J. M. Restrepo.

3262.

EXPEDICION Á GUAYAQUIL EN EL AÑO DE 1827.—NOTA DEL GENERAL JUAN JOSÉ FLÓRES DE 26 DE JULIO PARA EL SECRETARIO DE GUERRA DE COLOMBIA, CON PIEZAS JUSTIFICATIVAS SOBRE SU CONDUCTA Y OPERACIONES DE SU DESTINO Á OCUPAR Á GUAYAQUIL, BAJO EL MANDO DEL GENERAL JOSÉ GABRIEL PÉREZ.

Expedicion á Guayaquil: folleto publicado en Quito en 1827.

Los males no se conocen hasta que no suceden, y las empresas se juzgan regularmente por el éxito, aunque los esfuerzos del héroe hayan sido extraordinarios. La expedicion á Guayaquil no ha producido las ventajas que se prometian los amigos del órden y el Jefe que la dirijia, porque no era posible llegar á un resultado sin quebrantar la ley de la obediencia.

La nota que insertamos junto con los documentos á que se refiere, ilustrarán al pueblo colombiano de las ocurrencias que han tenido lugar en la marcha del ejército, y los motivos que impidieron la ocupacion de Guayaquil. Debe ser muy honroso al General que ha dirijido las operaciones, el que su conducta haya sido justada á las órdenes que se le comunicaron desplegando por su parte la fuerza de sus cualidades particulares, sin traspasar la línea del deber, y sin hacer odioso su nombre ni aún para los contrarios que le hacian frente. Creemos sin prodigar favores, que las piezas que consignamos son un conjunto precioso de obediencia militar, amor al órden, ideas exactas, prevision, estratejia, etc. El Gobierno habrá visto el ardor con que se ha sostenido su

autoridad; los amantes al órden, los multiplicados esfuerzos para restablecerlo en Guayaquil; y los militares que conozcan el teatro de las operaciones quedarán satisfechos de la rapidez de las maniobras en un terreno montañoso y cruzado de rios casi todos navegables. Solo la obediencia pudo entónces frustrar la resignacion de los bravos para hacer á la Patria un servicio positivo!

República de Colombia.—Comandancia general del departamento del Ecuador.—Cuartel general en Ambato á 26 de Julio de 1827.—17.—Al señor Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Aunque el señor General José Gabriel Pérez debe haber informado al Gobierno sobre mi conducta y operaciones desde que á la cabeza del ejército marché de su órden á ocupar á Guayaquil, creo de mi deber hacerlo por mi parte para poner al Gobierno fuera de las dudas que pueden haber ocurrido con motivo de la distancia en que se halla, y las diferentes noticias que le habrán comunicado las partes interesadas en los disturbios del Sur.

Acompaño á US. en copia un proceso de documentos que acreditan suficientemente mi comportamiento legal en este período de disturbios, y cuando algunos funcionarios del Gobierno han querido ser árbitros de nivelar estos departamentos, tomando por pretexto una política particular y enteramente nueva.

El 5 del mes próximo pasado rompió sus movimientos el ejército desde San Miguel de Chimbo, á consecuencia de órden expresa del Jefe superior (que se marca bajo el número 1.), y el 10 llegó la retaguardia á la Villa de Babahoyo, donde se incorporaron el batallon Carácas y varios oficiales y ciudadanos que habian fugado de Guayaquil, porque estaban mal avenidos con el nuevo órden de cosas que reinaba en aquel departamento.

El dia 9 se me presentaron en la casa de mi alojamiento los señores Generales Juan Paz del Castillo, y municipales del Canton de Guayaquil Martin Santiago de Icaza y José María Caamaño, con instrucciones del Cabildo y el Jefe encargado de la Administracion, para transigir las diferencias que habian dado lugar á la marcha del ejército. Despues de largas discusiones con los comisionados, me presté al avenimiento señalado bajo el (número 2.) con el objeto de evitar los horrores de la guerra que se preparaba, y los males que iban á seguirse á Guayaquil si sus gobernantes libraban la suerte del país á una funcion de armas.

Cuando yo no vacilaba en creer que el acomodamiento seria ratificado, recibí el dia 13 la denegacion que acompaño bajo el (número 3.) Tanto esta comunicacion, como los avisos que tuve de mis espías, me convencieron de que la Capital no transijiria conmigo razonablemente, si la fortuna no favorecia en un combate las operaciones del ejército: dí sin embargo la respuesta (del número 4.) y ordené la marcha de las tropas con direccion á Daule. El mismo dia llegó á mi poder una carta (número 5.) del Sr. General Antonio Obando, en la cual se hacia responsable de la seguridad del departamento, siempre que se le dejase desconocer la autoridad del Jefe superior : mi contestacion (número 6.) se redujo á manifestarle que su ofrecimiento lo elevaria á aquella autoridad, por que yo no podia desobedecerle sin hacerme culpable ante el Gobierno de la Nacion que me habia puesto á sus ordenes. Dí cuenta al Jefe superior que se encontraba en San Miguel de Chimbo, y marché el 14 con el ejército reunido á acampar de la otra parte del rio Salto que baña con sus aguas las primeras casas de Babahoyo.

El 15 pernoctó el ejército en la Villa de Baba, donde permanecian el Juez político, el Cabildo, y un número considerable de habitantes que fueron tratados con las consideraciones que se merecian por la actitud de paz en que se hallaban. Como á las once de la noche la policía del ejército aprehendió á un soldado de Rifles, procedente de Guayaquil que se le habia enviado para seducir la tropa con dádivas de dinero y promociones militares : el espía declaró que el Juez político, y varios ciudadanos que allí estaban presentes sabian de su comision, y aun tenian parte en ella : sin embargo de que yo debia asegurar las personas de los delincuentes para castigarlas con arreglo á las Leyes, me conformé con una reprimenda moderada, dejándoles en sus casas.

El 16 acampó el ejército en Vinces despues de haber rendido nueve leguas

de un camino llano. Allí se tuvieron las primeras noticias de que las tropas de Guayaquil marchaban á defender el Riobobo, miéntras que las montoneras del país á las ordenes del Coronel Sebastian Baquerizo, cubrian los pasos de Vinces para hacerme vagar en medio de los dos rios, y obligarme de este modo á firmar la contramarcha del ejército. Esta noticia se confirmó con los partes frecuentes que se me dirijieron avisando las hostilidades que hacian las guerrillas del Daule en los víveres y canoas que habia mandado preparar en el paso de Tintin, y la permanencia del General Barreto en Manantial con el 3er. Escuadron de Húsares, que indicaba suficientemente una oposicion formal. Desde entónces me encontré en el caso de pensar en un plan cierto de operaciones, moderando mi conducta para no ser el primero que disparase los fusiles. La espía de que he hecho mencion fué remitida al Gran Mariscal Lamar (con la nota número 7.) para acumular pruebas de los nobles sentimientos que animaban al ejército en su marcha á Guayaquil.

Antes de continuar el curso de mis operaciones, debo hacer mencion de un acontecimiento notable por su irregularidad. El Teniente Córser que habia ido á Daule llevando una nota (número 8.) franca y amistosa al Juez político de aquel Canton, bajo la garantía de que los oficiales de uno y otro ejército transitaban en diferentes comisiones con mutuas seguridades, fué tratado por el General Barreto como un bandido, hasta llegar el caso de mandarlo fusilar, remitiéndolo últimamente á Guayaquil á favor de personas notables que abogaron por su vida. Con el Capitan Hernández hice el reclamo correspondiente (nota número 9.) exijiendo al mismo tiempo la satisfaccion á que me consideraba acreedor. El Gran Mariscal improbó el hecho, y tuvo la bondad de restituirlo al ejército.

El 17 al amanecer pasó el ejército el Vinces, y fué á acamparse á la hacienda de Santa Marta distante dos leguas y cuarto de la poblacion. A la orilla izquierda del rio quedaron dos compañías de Rifles y Carácas con el objeto de impedir que lo ocupasen las tropas irregulares del Coronel Baquerizo, y para dar un punto de apoyo al ejército si la defensa de Riobobo era tal que me obligase á rehacer las operaciones.—Como en la hacienda de Santa Marta tuve nuevos avisos de que las tropas de Guayaquil redoblaban sus marchas para llegar oportunamente á los pasos y que el Mariscal Lamar habia venido á reunirse á Barreto, amagué de frente al de Tintin, que distaba dos leguas del campamento, y á las seis de la tarde hizo el ejército una marcha retrógrada hasta ponerse en la confluencia de los caminos de Vinces y San Gabriel.

A la una de la mañana del 18 mandé ejecutar á nuestra derecha un movimiento rápido con una columna lijera á las órdenes del Coronel Florencio Jimenez, á fin de franquear el paso de San Gabriel, y sostener el del ejército que seguia el mismo movimiento: la operacion fué ejecutada tan felizmente que á las tres y media de la tarde estaba el ejército de la otra parte del rio, prisionera una observacion de Húsares que venia á las órdenes del Comandante Merino con direccion al mismo paso, batida la caballería de Guayaquil y puesto en retirada el batallon Guayas. Me es muy sensible hacer mension del choque de la caballería, por el sentimiento que inspira toda victoria contra hermanos; pero es indispensable detallar el suceso para que no lo ignore el Gobierno. Como á una legua del rio descubrió el Jefe del E. M. que algunos caballeros hacian correrías á la izquierda de la vanguardia, y lo puso en mi conocimiento tan pronto como le fué posible. En el acto dispuse que el Capitan Salvador Nadal con 18 soldados de Cedeño fuese á reconocerlos, para asegurar al mismo tiempo aquel flanco que estaba descubierto. El Capitan Nadal se encontró con doscientos caballos entre Húsares y milicianos que lo recibieron á vivo fuego. En el conflicto de huir cobardemente, ó de ver sacrificada á su partida defendiéndose á pié firme contra fuerzas superiores, se resignó á dar una carga, que ejecutó con un valor prodigioso, quedando dueño del campo, de 35 Húsares, y algunos milicianos prisioneros: en la carga cayeron.........................

....

Este triunfo glorioso y sensible al mismo tiempo, en vez de producir el contento del ejército, fué causa de un sentimiento general y de un duelo para todos los corazones. Si yo hubiera querido entónces sacar las ventajas que me brindaban las circunstancias, habria terminado la campaña, por que me era fácil tomar el camino recto á las lomas de Santa Lucía, y cortar á Guayas que se dirijia á aquel punto por un rodeo de cuatro leguas; pero yo estaba en el caso de evitar todo encuentro que provocase á un choque, y salvar las posiciones á fuerza de maniobras para

renovar las pruebas que habia empezado á dar de que el ejército iba á guarnecer aquel departamento sin miras hostiles. Así es que sobre el campo escribí al Mariscal Lamar la nota (número 10.) con el objeto de moverlo á un avenimiento amistoso.

El 19 durmió el ejército en Manantial, y el mismo dia recibí una comunicacion del Jefe superior acusando recibo á la que le habia dirijido desde Babahoyo dándole cuenta de los ofrecimientos del General Obando, en la cual se refiere á la contestacion (número 11.) que daba á este General, y que yo le remití en posta con el Capitan Arce. En la hacienda del Manantial se encontraron 50 fusiles y otras tantas lanzas enviadas de Guayaquil para armar las milicias del Balzar. Tambien se encontraron algunos víveres que fueron repartidos á la tropa.

El 20 continuó el ejército su marcha por el mismo camino que habia llevado Guayas y fué á hacer noche á los Colorados dos leguas distantes del Daule: allí supe por mis espías que el batallon Vencedor, la seccion de Ayacucho y la artillería aumentados con las milicias de Guayaquil, habian pasado el estero de Pula en retirada para la Capital sin proteger á Guayas que iba casi en dispersion, dejando el camino cubierto con algunos despojos y soldados retrasados que abandonaban las filas para ocultarse en el bosque. El mismo dia vino una diputacion de Daule á felicitar el ejército y á ofrecerle todo género de recursos.

El 21 á las 9 de la mañana ocupó la Villa la vanguardia mandada por el Sr. Coronel Vicente González, y á las dos horas estuvo en ella con el resto de los cuerpos el de igual clase Antonio Farfan. Dos jornadas faltaban que rendir para ocupar la Capital del departamento; pero el ejército necesitaba de reposo, y era menester dárselo con el doble objeto de limpiar las armas, lavar el vestuario, remontar la caballería, y miéntras tanto negociar la paz por medios razonables.

El 22 en la tarde recibí la contestacion (numero 12.) que daba el Gran Mariscal á mi carta del 19 invitándome á proponer lo que quisiera para evitar la guerra y acompañándome un oficio (número 13.) del Jefe superior en que me aconsejaba emplear toda la sagacidad necesaria para ocupar á Guayaquil sin hacer uso de las armas.

El 23 partió de mi Cuartel general el Comandante Guerra llevando al Mariscal Lamar una carta (número 14.) en que yo lo convidaba á la entrevista que él me habia propuesto ántes para concluir el avenimiento á que me habia invitado. Ya la campaña parecia terminada de un modo honroso y favorable, cuando vinieron órdenes del Gobierno que restablecieron en Guayaquil la esperanza que tenian perdida sus habitantes.

El 24 se me presentó el 1er. Comandante Lino Pombo trayendo la nota de US. (número 15.) de 21 de Mayo, en que el Gobierno me sometia al General Obando, y órden de este General para que pusiese á las del Coronel González los cuerpos de la 3.ª division que él mandaba. Dí al General Obando la contestacion del (número 16.) escribí al Jefe superior nota (número 17.) haciéndole varias consultas.—La entrevista propuesta al Gran Mariscal Lamar no pudo verificarse, tanto por haber enfermado el Mariscal, como por que se creyó innecesaria, puesto que yo dependia ya del General Obando, y no podia negociar por mí.

Desde el 25 hasta el 29 permaneció el ejército en Daule esperando las órdenes del General Obando, y la contestacion del Jefe superior. El 25 fué fusilado un granadero de Carácas, y depuestas varias clases de tropa por que habian relajado la disciplina quebrantando las leyes.

El 30 se me previno por el General Obando nota (número 18.) que contramarchase al Ecuador con el ejército dejando á Carácas en Babahoyo: yo ofrecí cumplir aquella órden en la carta que se marca bajo el (número 19.) y dí las disposiciones necesarias para emprender la retirada el 1.° de Julio, por que yo estaba decidido á obedecer á este General sin esperar la contestacion del Jefe superior.

El dia 1.° á las 6 de la mañana habia desfilado la caballería, y cuando los batallones iban á verificarlo se me presentó el Teniente N. Rebolledo conduciendo la carta de US. del 29 de Mayo (número 20.) en que el Gobierno me ponia nuevamente á las órdenes del Jefe superior y la nota de esta autoridad (número 21.) insistiendo en la ocupacion de Guayaquil. Siempre pronto á obedecer las órdenes del Gobierno, mandé acuartelar las tropas, y dirijí cerca del General Obando al 1er. Comandante Ramon Espina con la nota (número 22.) en que le

participaba las superiores disposiciones que se me habian comunicado.

El 2 recibí á la vez dos oficios del General Obando : en el uno (número 23.) manifestaba su contento por mi obediencia al Gobierno ; y en el otro (número 24.) acusaba recibo á mi comunicacion del dia anterior, protestando que haria entender al batallon Vencedor que no debia oponerse á la ocupacion de Guayaquil. Entónces redoblé mis esfuerzos á fin de alcanzar la paz tocando todos los arbitrios que estaban á mi alcance. El mismo dia mandé cerca del Jefe superior al Sr. Coronel Leon Cordero Jefe de E. M. con el objeto de informarle á la voz el estado del ejército, y las ocurrencias que habian tenido lugar hasta entónces.

El 3 oficié á la Municipalidad nota (número 25.), al Comandante de la seccion de Ayacucho, y al Comandante del batallon Vencedor nota (número 26.) para que consecuente á la prevencion que le habia hecho el General Obando desocupase á Guayaquil. Oficié tambien nota (número 27.) á este General pidiéndole que transijiese las diferencias que existian del modo que tuviese á bien, ó que viniese á ponerse á la cabeza del ejército si llegaba á entender que el Pueblo tenia contra mí prevenciones fundadas. Llegué á creer nuevamente que ocuparia la Capital, ó bien por que la Municipalidad cediera á mis instancias, ó bien por que el Vencedor abandonase el puesto que ocupaba en la línea de los Guayaquileños, ó por que el General Obando serviria de mediador como yo se lo habia pedido, si es que no venia á tomar el mando del ejército. Pero ya estaba decretado que mis esfuerzos eran vanos, y que Guayaquil quedaria sin la guarnicion que yo le llevaba, por que hasta en los que se llamaban amigos del Gobierno encontraba una oposicion formidable. Ni mi conducta moderada, ni los ofrecimientos que hacia eran atendidos : muy pocas veces se pueden ver burlados tantos esfuerzos, tantos trabajos, tanta tenacidad, y tanta astucia para llevar al cabo el plan de ocupar á Guayaquil. El Gobierno verá en todo esto que le he servido con el mayor interes. Si á la exactitud misma fuera dado bosquejar mis circunstancias por entónces, el Gobierno formaria el concepto que se merecen mis desvelos, y la obediencia resignada que le he prestado siempre.

El 4 vinieron á mis manos, casi al mismo tiempo la contestacion de la Municipalidad (número 28.) la del Comandante de la seccion de Ayacucho (número 29.) la del de Vencedor (número 30.) y la del Jefe superior (número 31.) previniéndome el último que permaneciese en Daule. Llamo la atencion del Gobierno en la carta del Comandante del Vencedor que trascribe la que le dirijió el General Obando para que se pusiese á las órdenes del Comandante General de Guayaquil, cuando el mismo General me habia ofrecido en la nota de que he hecho mencion arriba (número 24.) que el batallon Vencedor no se opondria á la entrada del ejército. Por que no se crea que escribo con acrimonia, y por que me he propuesto dar solo cuenta de mis operaciones, no de las faltas ajenas, paso en silencio los motivos de queja que tengo contra un empleado del Gobierno que ha faltado á sus deberes, y que si resistió á la ocupacion de Guayaquil fué por que tuvo parte el que yo no pertenecia á los públicos detractores de la gloria del Libertador.

El dia 5 se me aseguró que el General Obando, ó habia abandonado á Guayaquil, ó estaba próximo á verificarlo ; el 7 se repitió por diferentes personas que ya habia dado la vela. El mismo dia lo participé al Jefe superior nota (número 22.) y quedé esperando sus disposiciones ulteriores. Hasta el 8 estuve en incertidumbre de lo que debia hacer, porque nada se me habia prevenido.

El 9 llegó á mi poder la carta de US. del 8 de Junio (número 33.) en que me ponia nuevamente bajo las órdenes del General Obando, y un oficio (número 34.) del Jefe superior, en el cual me prevenia, al espirar en sus facultades, que contramarchase con el ejército.

El 10 rompió su marcha la caballería, y el 12 siguieron los batallones el mismo movimiento.

Cuando supieron en Guayaquil que las tropas regresaban al Ecuador, algunas personas de mi satisfaccion me instaron para que fuese á la capital á restablecer la confianza pública, y yo me presté gustoso porque tenia necesidad de pedir seguridades para las personas que habian servido al ejército y quedaban abandonadas en el país con sus intereses. El mismo dia 12 me embarqué para Guayaquil despues de haber mandado ejecutar á un sarjento de

Rifles que habia sido condenado á muerte en Consejo de guerra ordinario. En los cuatro dias que permanecí en Guayaquil recibí del Gran Mariscal Lamar, del Coronel Antonio Elizalde, y de todos los ciudadanos un trato distinguido, y consideraciones de un aprecio muy particular. La opinion que noté en el país hasta en las últimas clases fué la de federacion; pero las personas notables me aseguraron que iban á conservar el órden á todo trance; que no desobedecerian al Gobierno; que harian fuertes pronunciamientos sobre la voluntad del pueblo; y que no romperian el pacto de union con los demas departamentos de la República. En obsequio de la justicia, debo manifestar, que la parte sana de Guayaquil es amante del órden y trabaja por él, sin contrariar la opinion del pueblo.

Hasta aquí he referido los pormenores de mi conducta y operaciones, para que el Gobierno se penetre de que el ejército no ha dado un solo paso que no haya sido á virtud de órdenes expresas de los superiores, á cuyas disposiciones me ha puesto. Los documentos á que me he referido no pueden contrariarse, y si hay alguno que se atreva á desmentirme, estoy pronto á dar las pruebas que se quieran, y á someterme á un juicio si fuere necesario.

Al retirarme á mi casa á restablecerme de las enfermedades que he contraido en cinco meses de fatigas, dejo el mando militar del departamento al Coronel Leon de Febres Cordero Jefe del E. M. llamado por la ley á sucederme, como el más antiguo de todos los que se hallan en actual servicio; y siento un placer inexplicable al recordar que en este período revolucionario he sostenido al Gobierno con la espada desnuda, y que me retiro sin mancha en mi corazon, y sin remordimientos.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

Número 1.°

República de Colombia.—Jefe superior del Sur.—Cuartel general en San Miguel de Chimbo á 3 de Junio de 1827.—17.—Al Benemérito señor General de Brigada Juan José Flóres.

Como los departamentos del Ecuador y Asuay están ya asegurados y fuera del peligro con que los amenazaban la conducta y el inícuo proyecto de los Jefes invasores, es absolutamente indispensable recuperar el departamento de Guayaquil que parece está perdido para Colombia desde la revolucion militar que estalló el 16 de Abril. El honor nacional, la autoridad del Gobierno, la majestad de las Leyes, y la obligacion que tengo de responder por la seguridad y el buen órden de los departamentos que se me han confiado, me fuerzan á tomar todas las medidas de seguridad que piden las circunstancias respecto de Guayaquil, como punto limítrofe con una República estraña, que sin embargo de las relaciones de amistad que la ligan á Colombia, y á la gratitud que le debe á sus hijos por los eminentes servicios que le han prodigado, la política de su Gobierno, si no ha sido del todo contraria á los intereses de Colombia, al ménos existen datos que persuaden de sus miras proditorias, y que obligan á escudar los Pueblos que por su localidad están en contacto con aquella. La rebelion de Guayaquil, que he mencionado, contra las autoridades legítimas, y los actos ilegales que han tenido lugar allí casi diariamente, es un motivo más para duplicar la vijilancia, y poner á cubierto aquel importante departamento del contajio revolucionario del Perú, y del estrago que podia hacer el oro de sus minas. Estas razones poderosas me impelen á fijar mi consideracion en US., que siendo el Jefe de toda mi satisfaccion está llamado á ocupar á Guayaquil, mandando en persona el ejército del Ecuador que permanece á sus órdenes.

Sin embargo de que tengo en las operaciones de US. una confianza ilimitada, no creo de más pedir á US. el cumplimiento de las prevenciones siguientes.

1.ª La movilidad de las tropas, y el mecanismo de sus marchas se reservan á la voluntad de US. para que con vista del terreno y de sus dificultades, las arregle del modo más conveniente.

2.ª Luego que US. haya ocupado á Babahoyo, oficiará al Sr. General Antonio Obando, que está nombrado por mí accidentalmente Intendente y Comandante general de Guayaquil, reiterando la disposicion del Gobierno que le comunico para que embarque á Panamá los batallones Vencedor y Araure, verificándolo él con Rifles despues que ha-

yan salido los primeros, y que haya puesto en posesion á US. de la Comandancia general de aquel departamento reuniendo la Intendencia conforme al decreto de S. E. el LIBERTADOR de 24 de Noviembre último.

3.ª Para cuando US. llegue á Babahoyo debe encontrar allí raciones y transportes para trasladar los cuerpos á la Capital de Guayaquil, donde deben permanecer Quito, Cedeño y la Artillería á las órdenes de US. hasta tanto envie yo á Yaguachi en permuta de Quito que debe volver al Ecuador. Pero si por algun acontecimiento no encontrare US. en Babahoyo los transportes y raciones, debe reclamarlos á la brevedad posible, ó tomarlos de aquel Pueblo si la dilacion fuere sospechosa.

4.ª En los casos de que el Sr. General Antonio Obando no haya sido obedecido de parte de la 3.ª Division que ocupa á Guayaquil, ó que los revolucionarios del 16 de Abril no lo hayan puesto en posesion de la Comandancia general que se le confiere, ó que traten de impedir la entrada de las tropas que á las órdenes de US. van á guarnecer aquel departamento, US. valiéndose de la estratejia, y aun de la fuerza procurará ocupar á Guayaquil, abriendo operaciones, y rompiendo movimientos que yo no puedo indicar, y que están reservados á los conocimientos de US.: debiendo US. hacer volar á mi Cuartel general los informes necesarios para yo disponer varios otros movimientos con los batallones Asuay, Yaguachi y Ayacucho.

5.ª Ocupando US. á Guayaquil, bien sea pacíficamente, ó por la fuerza de las armas, US. hará restablecer el órden constitucional......................

....

....
procurando US. respetar las libertades públicas, y dar el trato de los libres á la masa del Pueblo que no es culpable en los disturbios pasados.

6.ª Todas las disposiciones extraordinarias que US. tenga necesidad de tomar, que no estén designadas en las leyes vijentes, y que no se encuentren en estas instrucciones, US. me las consultará, siempre que no fueren de necesidad imperiosa y absoluta, pues que en este caso puede US. deliberar conforme á las circunstancias, dándome cuenta de lo obrado para yo aprobar ó desaprobar.

7.ª Si el batallon Guayas permaneciere en Guayaquil fiel al Gobierno de Colombia, y no manchase su conducta con actos posteriores de conspiracion ó motin, US. procurará conservarlo, haciendo en él aquellas reformas de preferencia que pidan las circunstancias. Pero si esta conservacion la creyere US. muy peligrosa, entónces lo mandará al Ecuador, lo embarcará á Panamá, ó lo disolverá en sus clases de tropa, mandando siempre al Ecuador los rasos soldados. Estas prevenciones se hacen estensivas al resto de la Artillería y del escuadron Húsares.

8.ª Se encarga á US. muy particularmente prudencia y circunspeccion en los casos difíciles que se le puedan presentar en el curso de sus operaciones, y la frecuencia de las noticias é informes dirijidos á mí.

Dios guarde á US.,

José Gabriel Pérez.

Número 2.

En el Pueblo de Babahoyo á diez dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y siete.—17.

Habiéndose presentado al Sr. General Juan José Flóres Comandante general de las tropas que se dirijen á Guayaquil los SS. General Juan Paz del Castillo, Municipales Martin Santiago Ycaza y José María Caamaño, comisionados por la Ilustre Municipalidad de dicha Capital para convenir con el primero en los medios de cumplir las órdenes superiores sin equívoco tratamiento de aquel virtuoso y fiel Pueblo: animados todos de los ardientes deseos de levantar las armas que se iban ya á disparar, se sirvió el dicho Sr. General Juan José Flóres nombrar por su parte tres comisionados que lo fueron los Sres. Coroneles Leon de Febres Cordero, Jefe de Estado Mayor del ejército, Vicente González, Comandante de la division de vanguardia, y el primer Comandante Antonio de la Guerra Jefe de Estado Mayor de la misma, quienes reunidos con los antedichos Sres. diputados de la Municipalidad de Guayaquil examinados sus respectivos poderes, y leidas las instrucciones espedidas en acta Municipal de siete del presente junto con el oficio dirijido por dicho Cuerpo al Sr. General Antonio Obando y la contestacion de éste de seis del mismo acordaron lo siguiente:

1.° Que los cuerpos de la 3.ª division colombiana sigan á Panamá y Pasto, segun lo determinado por el Supremo Gobierno.

2.° Que el batallon Guayas se licencie, ó se refunda en otro cuerpo en sus clases de tropas, y que el tercer escuadron de Húsares marche al departamento del Ecuador.

3.° Que el batallon Quito, y el escuadron Cedeño pasen á la Capital de Guayaquil á las inmediatas órdenes del Sr. General Juan José Flóres.

4.° Que el Ilustrísimo Sr. Gran Mariscal José de Lamar continúe en el mando del departamento en los mismos términos qne en el dia hasta la resolucion del Gobierno Supremo, siempre que se marche constitucionalmente.

5.° Que los buques de guerra, y fuerzas sutiles no puedan salir de la via de Guayaquil en que están destinados sino en servicio de la República.

6.° Que siendo el batallon Yaguachi el destinado por el Gobierno para la guarnicion de Guayaquil luego que éste llegue se retirará el de Quito al Ecuador.

7.° Que los Jefes y Oficiales comprometidos en los movimientos del 16 de Abril último, se dirijan al Gobierno á dar cuenta de su conducta, ó se retiren del país hasta la resolucion de aquel.

Y para que tengan su cumplimiento los precedentes artículos, deberán ser ratificados por el Sr. General Juan José Flóres dentro del preciso término de una hora, y por la Municipalidad de Guayaquil, y Jefe del departamento el Ilustrísimo Sr. Gran Mariscal José de Lamar, dentro de cuatro dias contados desde el de la fecha.—*Juan Paz del Castillo. Martin Santiago de Ycaza.—José María Caamaño.—Leon Febres Cordero.—Vicente González.—Antonio de la Guerra.*—Ratificado por mí en la misma fecha.—*Juan José Flóres.*

Número 3.°

República de Colombia.—Municipalidad del primer Canton de Guayaquil.—Guayaquil, 12 de Junio de 1827.—17.—Al Sr. General Juan José Flóres.

Los Sres. Juan Paz del Castillo y Municipales autorizados por esta corporacion para tratar con US. á fin de que se sirva sobreseer del empeño que ha formado de ocupar, por la fuerza, este departamento: al dar cuenta de su comision han presentado los tratados que hicieron en Babahoyo con los Sres. Jefes que US. nombró para el efecto, los cuales fueron ratificados por US. inmediatamente, como que en nada varian la naturaleza del fin que se ha propuesto, al paso que esta corporacion no ve en ellos otra cosa, que el evitar la sangre que en nuestra defensa es preciso derramar, entregándonos voluntariamente al yugo que se nos quiere imponer. No, Sr. General: Guayaquil invariable en sus principios, siempre fiel á la misma Constitucion, y leyes que deben nivelar los pasos de US., no es acreedora que se le trate de arruinar tan ignominiosamente, por el mismo Jefe que con tanto tino y prudencia ha gobernado á nuestros hermanos del Ecuador. Todos somos Colombianos. Guayaquil, jamas dejará de serlo: no nos matemos entre nosotros mismos: guardémonos para pelear contra los enemigos de nuestra causa; y que no se sostengan las particulares de Jefes resentidos, de quienes no debemos esperar otra cosa, que males y venganzas.

Como este virtuoso pueblo, aguardaba con impaciencia la vuelta de la comision de Babahoyo, luego que llegó y se reunió la Municipalidad para saber su resultado, un número considerable de personas notables y de todas clases del pueblo, se acercaron á la Sala de sus acuerdos, mediante á que segun la ley son públicos éstos en estas clases de sesiones. El acto se hizo el más patético y el más grande. Todos expresaron sus opiniones dirijidas á manifestar su respeto al Gobierno, á la Constitucion de la República, y á protestar el sacrificarse por la libertad del país, si US. insensible á la voz de la humanidad, de la justicia y del imperio de las leyes, nos desatiende y sigue su propósito.

Guayaquil, conoce que los pasos que está dando US. son absolutamente opuestos á los sentimientos de su corazon, y así es incomprensible cómo se ha dejado US. comprometer por sostener empleos inconstitucionales, que ni el departamento de Guayaquil, ni el Cabildo de su Capital, pueden reconocerlos, ni obedecerlos jamas.

El acontecimiento del 16 de Abril, fué de absoluta necesidad para nuestra con-

servacion: en aquel acto, nombró el pueblo y la Municipalidad por Jefe de la Administracion civil y militar del departamento al Ilustrísimo Sr. Gran Mariscal don José de Lamar, que era el único que podia salvarnos en aquella crísis, por la confianza ciega que los Guayaquileños tienen tan justamente de sus virtudes, y demas buenas cualidades que lo adornan. De todo cuanto se ha hecho desde aquel dia, hasta el 7 del presente, en que se le dirijieron por esta Municipalidad al Supremo Gobierno de la República con el Capitan Nicolas Bernasa, las últimas comunicaciones, se le ha dado cuenta del más pequeño paso de nuestra marcha política. En este estado, nada se puede innovar, sin echarnos sobre nosotros una verdadera responsabilidad.

Los cuerpos de la 3.ª Division colombiana, están bajo las órdenes del Benemérito Sr. General Antonio Obando; y ni el Gobierno de este departamento, ni esta Municipalidad, pueden deliberar cosa alguna sobre ellos: el batallon Guayas, no puede ser disuelto sin espresa órden del Gobierno Supremo. A Guayaquil no pueden venir el batallon Quito, ni el escuadron Cedeño, sin la misma órden, y los Jefes y oficiales veteranos comprometidos en el acontecimiento del 16 de Abril último, deben aguardar las superiores resoluciones por estar comprendidos sus procedimientos en lo mismo de que se ha dado cuenta.

Por último, esta Municipalidad recomienda á US. las lecciones políticas que ha dado á toda la República el Excmo. Sr. Libertador Presidente á consecuencia de los estravíos del departamento de Venezuela mostrándose como padre con aquellos pueblos, que de hecho se habian separado de la unidad de la República; pero US. por el contrario, intenta invadirnos y sujetarnos á caprichos particulares, con el pretesto de restablecer el órden legal, que no hemos perdido.

Bajo estos principios debe persuadirse US. que si el departamento de Guayaquil hasta aquí, no se ha valido de otros medios que los de la persuasion para evitar el ser confundidos por las armas de US., no ha sido por temor, y así puede US. seguir profanando nuestro suelo, en la suposicion de que todos los Guayaquileños están resueltos á sacrificarse por defender sus hogares y sus hijos siendo US. responsable ante el Supremo Gobierno y ante el mundo entero de cuantos males sobrevengan por tan injusta agresion.

Dios guarde á US.,

Juan Pablo Moreno.—Francisco Iglesias.—Manuel Mariscal.—Luis Samaniego.— Claudio Diaz.—Matías Elizalde.—Manuel Espantoso.—Martin Santiago de Icaza.—M. Izusi, Secretario.

Número 4.°

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Babahoyo, á 13 de Junio de 1827.—17.

A la M. I. Municipalidad del departamento de Guayaquil.

La carta oficial de VS. M. I. fecha 12 del corriente, me ha enterado de la denegacion que hace VS. M. I. á ratificar el avenimiento que habia celebrado la comision que VS. M. I. dirijió á mi Cuartel general con instrucciones para evitar el choque entre individuos de una misma familia, y de la resolucion que ha manifestado el pueblo para resistir la marcha del ejército que va á ocupar á Guayaquil. Siento como debo que la Municipalidad no haya querido avenirse con unas proposiciones que nada tienen de irregular, y que haya preferido librar la suerte de un pueblo hermoso á una funcion de armas que va á envolverlo en una desgracia infalible. Medite VS. M. I. en la calma del reposo que la hermosa Guayaquil va á perder el brillo de su esplendor, por que se le manda prodigar sus sacrificios para sostener la causa de cuatro revolucionarios que no pertenecen á la masa del pueblo inerme. Ojalá que yo pudiera verter mi sangre en holocausto de un pueblo colombiano que me es sumamente querido. Pero yo no veo en la presente contienda, sino una faccion militar que no puede llamarse la causa del Pueblo: si él quiere tomar parte en diferencias estrañas, entónces él, y no yo es desgraciadamente culpable. Yo no le llevo la guerra: las armas de los bravos que marchan á mis órdenes son puramente de custodia: no matan la inocencia de un pueblo hermano humilde espectador de los ultrajes que recibe.

Puedo asegurar á la M. I. M. que la marcha de tropas al departamento de Guayaquil no está en contradiccion con mis sentimientos como ella cree: me se-

ría fácil aducir un cúmulo de razones invencibles para probar su necesidad; pero me basta hacer presente que la suerte del departamento está fluctuando desde la revolucion del 16 de Abril, sea cual fuere la confianza que se tenga en el Jefe de la Administracion, por que solo un hombre no basta para responder de la seguridad de un pueblo cuando está rodeado de elementos contrarios. Arroje VS. M. I. una mirada sobre la proclama que dió al público el Coronel Antonio Elizalde invitándolo á constituirse por sí solo prevalido de la fuerza armada; reflexione VS. M. I. sobre la naturaleza de los comprometimientos que afectan á los que mandan las armas, para temer la resolucion que aconseja el despecho de los desesperados; y medite, en fin, VS. M. I. el peligro que corre Guayaquil por la ansiedad que tienen de incorporarla á la República del Perú algunos ingratos infatuados, para que se convenza de la imperiosa necesidad que tenemos de asegurar la suerte del país con tropas fieles á su Gobierno y amantes de la integridad de su patria. Pero no son estos los motivos fundamentales que dirijen mis pasos á la Capital del departamento: la obediencia es la que me lleva. El Jefe superior del Sur me ha enviado con instrucciones de paz y miras saludables, no como el vil instrumento de sus venganzas, ni con instrucciones que no estén en armonía con los principios de un militar honrado. Obedezco la autoridad del Jefe superior, y respeto sus mandatos, excepto el caso en que me pone fuera de su autoridad la ley orgánica del ejército : todo procedimiento contrario sería desmentir los ofrecimientos que tengo hechos al Gobierno de marchar por la senda legal. Me parece un frívolo pretesto el que se ha apropiado la Municipalidad, llamando inconstitucional al Jefe superior del Sur. ¿ Por qué ha consentido la administracion de los antiguos Jefes superiores sin representar al Gobierno el odio que se profesa á esta autoridad ? ¿ por qué no se reclamó ántes del acontecimiento del 16 de Abril, la insuficiencia del Jefe superior ? ¿ y por qué en fin, se desobedece á una autoridad, que aunque sea inconstitucional es creada por el Gobierno ? La razon es muy sencilla, y no ha menester el hombre de profundas meditaciones para alcanzar de un solo vuelo que es muy fácil encontrar escusas y pretestos para sostener los absurdos más groseros. No culpo á la Municipalidad: ella no es árbitra de razonar cuando las bayonetas le trazan el desvío.

Mañana rompe sus movimientos el ejército, y me atrevo á asegurar á la M. I. M. que no se disparará un solo tiro de fusil, si no se le obliga á defenderse : que no se harán persecuciones por opiniones políticas : que se respetarán las libertades públicas y las propiedades individuales : que no habrá motivo de escándalo ; y que las tropas no se desviarán de la más vigorosa disciplina.

Estos son los sentimientos del ejército todo, y estos son los mios, con los cuales tengo la honra de ofrecerme de VS. M. I. obediente humilde servidor,

Juan Jósé Flóres.

Número 5.°

República de Colombia.—Comandancia general de la 3.ª Division auxiliar del Perú.—Guayaquil, Junio 12 de 1827.–17. Al Sr. General de Brigada Juan José Flóres, Comandante general del departamento del Ecuador.

El estado de efervescencia general en que veo aquí los ánimos, y la resolucion que advierto de oponerse por la fuerza á la entrada de las tropas del mando de US. me ponen la pluma en la mano para manifestar á US. la urgente necesidad de que se retire con su Division y evite males muy grandes que serían en caso contrario inevitables.

Yo que estoy en el centro de esta poblacion, sin que ni los resentimientos ni las pasiones me cieguen, puedo hablar en este instante con acierto y con fundamentos muy sólidos : y yo digo á US. que va á encenderse una guerra terrible si se persiste en la intencion de ocupar por las armas este departamento. En él se rehusa abiertamente obediencia á la autoridad del Sr. Jefe superior del Sur : y esta obediencia no se le impondrá sino á acosta de una campaña larga y muy sangrienta, cuyo resultado verdadero tampoco se puede calcular.

En estas circunstancias yo me atrevo á responder, como respondo á US. y al Gobierno, de la conservacion del órden constitucional aquí y de la del territorio para la República, en el caso de que

quiera US. replegarse con sus fuerzas hácia el Ecuador: y me comprometo á ello sin necesidad de retener los batallones Vencedor y Araure, que están ya embarcándose para seguir á Panamá. Yo me haré cargo de la Comandancia general en este caso, siempre que en consideracion al bien público suspenda temporalmente el Sr. Jefe superior el uso de su autoridad sobre este departamento, hasta la resolucion del Gobierno. Solo así puedo tomar el mando, por que las tropas y la poblacion entera me lo rehusarán sin estas seguridades previas.

Yo espero que US. meditará imparcialmente acerca de lo antedicho, y tomará una resolucion conforme al estado actual del país. US. tiene suficiente crédito y firmeza para hacer entender la verdadera situacion de las cosas al Sr. Jefe superior, ahorrando de este modo un rompimiento escandaloso, innecesario, sangriento é infructuoso.

Dios guarde á US.,

Antonio Obando.

P. D. Aguardo una contestacion de US. á este oficio dentro del término de la distancia.

Número 6.°

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Babahoyo á 13 de Junio de 1827.—17.—Al Benemérito Sr. General Antonio Obando, Comandante general de la 3.ª Division colombiana.

Señor General:

Ha llegado á mis manos la nota de US. de 12 del corriente en la cual me pide US. que haga un movimiento retrógrado con el ejército que se me ha confiado para marchar á Guayaquil á fin de evitar los horrores de la guerra que se prepara. Yo desearia complacer á US. en esta vez, si no temiera quebrantar la ley de la obediencia. Tengo órden del Jefe superior para ocupar á Guayaquil, y temo responder en juicio si no la cumplo. El Gobierno me haria severos cargos si me apartara de la obediencia que se merece una autoridad creada por él, y yo no podria dar la escusa de que un pueblo, ó una faccion habia desconocido primero su autoridad, porque entónces yo me haria tan culpable como los primeros. Pero ofrezco á US. hacer volar un posta cerca de su Señoría el Jefe superior para que resuelva lo que deba hacerse con vista de la comunicacion de US., sin detener por esto el movimiento que rompe el ejército el dia de mañana.

El ofrecimiento que hace US. de responder por la seguridad del departamento de Guayaquil es á mi vez el efecto de los buenos sentimientos que US. profesa á la causa de los Pueblos, aunque yo no me atrevo á creerlo razonable, porque en revolucion y en política nada se puede ofrecer cuando median las voluntades de muchos: este es un axioma de eterna verdad.

Tengo la honra de acompañar á US. en copia la contestacion que he dado á la Municipalidad de Guayaquil, para que US. haga de ella el uso que convenga.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

Número 7°.

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Vinces á 16 de Junio de 1827.—17.—Al Ilustrísimo Sr. Gran Mariscal del Perú Don José Lamar, Jefe de la Administracion del departamento de Guayaquil.

Illmo. Sr:—El capitan Lorenzo Hernández pondrá á disposicion de US. I. al soldado de Rifles Pedro Moreira que en la noche del dia de ayer ha sido aprehendido, á favor de la buena policía del ejército, seduciendo á la tropa para que abandonase el pabellon Colombiano y se diseminase en los campos, ofreciendo á nombre de US. I. dádivas de dinero y recompensas militares. Sin embargo de que la ley señala la pena capital á los espías de ambos sexos, no he querido hacer una ejecucion que me llena de rubor y que no está en armonía con los sentimientos íntimos que he manifestado á US. I. respecto de mi marcha á Guayaquil. Pero yo ruego á US. I. que si en lo sucesivo quisiere US. I. imponerse de la fuerza del ejército, ó dirigirle la palabra para persuadir á los soldados de algun error en que US. I. los crea imbuidos, mande un oficial de la confianza de US. I. seguro de que le permitiré contar hilera por hilera en revista rigorosa, y la lectura del

discurso que US. I. quiera dirijir, para lo cual empeño solemnemente mi palabra.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

Número 8°.

E. M. de la Division del departamento del Ecuador.—Babahoyo, Junio 13 de 1827.—17.—Al señor Jefe político del canton de Daule.

Pasado mañana quince del corriente abre sus marchas con direccion á esa Villa el ejército del Ecuador constante de dos mil hombres; y el señor General Comandante general, me ha ordenado avisarlo á U. para que se sirva prevenir los cuarteles necesarios, y el número competente de raciones para el diez y ocho del presente en que llegaron allí. Su Señoría espera que U. entienda, y haga entender á todos los habitantes de ese canton, que el ejército de su mando no lleva otras miras, que de guarnecer la Capital de Guayaquil conforme á las órdenes superiores; que respetará siempre las libertades públicas, y que no turbará nunca el reposo de los ciudadanos pacíficos; protestando que no habrá persecuciones por opiniones políticas, cuyos particulares los garantiza empeñando su palabra el Sr. General Comandante general. El Teniente Guillermo Córser pondrá en manos de U. esta comunicacion.

Dios guarde á U.,

Leon de Febres Cordero.

Número 9.°

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en el Estero de Vinces á 16 de Junio de 1827.—17.—Al Ilustrísimo Sr. Gran Mariscal del Perú, Don José Lamar Jefe de la Administracion del departamento de Guayaquil.

Ilustrísimo Sr:

Se me acaba de informar que el Sr. General Jesus Barreto ha hecho prisionero en Daule al Teniente de caballería Guillermo Córser, que habia ido de mi órden á conducir al Jefe político de aquel Canton una carta oficial franca y amistosa. Si no se falsifica esta noticia, me es sumamente desagradable reclamar como lo hago contra la conducta del General Barreto para que U.S. I. reprima los excesos con que se ha querido insultar á los Oficiales que están bajo mis órdenes, en la persona de uno de sus muy queridos compañeros.

No necesito hacer mérito del trato que han recibido los diferentes Oficiales que U. S. I. ha tenido la bondad de dirijir á mi Cuartel general, por que no habrá uno solo que pueda señalar en mi comportamiento para con ellos una sola falta. El Teniente Córser llevaba á Daule una comision puramente de etiqueta, aunque yo la creí indispensable entre individuos de una misma familia. Si el General Barreto ha querido hacer su prisionero á un Oficial que iba á ofrecer la paz á un pueblo hermano, ha olvidado sus deberes, y procedido como un furioso Cosaco. Yo, pues, reclamo de U. S. I. la satisfaccion del ultraje que he referido.

Dios guarde á U. S. I.,

Juan José Flóres.

Número 10.

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Aguas Blancas á 19 de Junio de 1827.—17.—Al Ilustrísimo Sr. Gran Mariscal del Perú don José Lamar Jefe de la Administracion del departamento de Guayaquil.

Ilustrísimo Sr:

Ya se han cumplido los deseos que anhelaban los sedientos de sangre humana. Ayer se dispararon los fusiles.

....

....

La República derramará lágrimas de dolor, y llevará un luto eterno.

Yo protesto ante los hombres justos de la tierra contra los procedimientos de los gobernantes de Guayaquil, que no contentos con haber volcado el órden constitucional, vuelven sus armas contra los que vienen á restablecerlo.

En vano he querido dar á US. I.

pruebas suficientes de una conducta moderada, de sentimientos pacíficos, de miras saludables, y de una excesiva generosidad: al ejército de mi mando se le ha correspondido con hostilidades de Cosacos. Despues de los insultos que se hicieron á la persona del Teniente Córser y de su remision á Guayaquil, se han destruido los víveres al ejército que habia mandado preparar en el paso de Tintin, se le retiraron las canoas, se le rompieron las balsas, y despues de haberlo hecho transitar por caminos estraviados, dispararon los fusiles á una descubierta de caballería. Estos procedimientos, Sr. General, no pueden ménos que producir muy tristes consecuencias de una trascendencia fatal para toda la República. Estoy cansado de proferir en el lenguaje de la sinceridad, que yo no le llevo la guerra á Guayaquil, que voy á escudar una estremidad de Colombia amenazada fuertemente por la ansiedad que le tiene una República vecina: que voy á restablecer el órden legal turbado en este departamento desde el 16 de Abril; y finalmente que voy mandado por el Jefe superior del Sur, á cuyas órdenes me ha sometido el mismo Gobierno. Si á pesar de los ofrecimientos amistosos que he renovado casi diariamente, continúan los gobernantes de Guayaquil haciendo oposiciones de armas, advierto á US. I. que yo no soy el responsable de los males que se sigan por la tenacidad de cuatro hombres que fuerzan al Pueblo á prodigar sus sacrificios contra su voluntad, y aun contra su propia conciencia. Los milicianos prisioneros han declarado, que los habitantes del Canton de Daule no han querido prestarse á hostilizar estas tropas, y que se les ha obligado tomándolos con violencia; yo lo he creido así, por que hasta el dia no pasan de 200 ciudadanos los que han tomado servicio. Esta observacion tiene dos objetos: 1.° recomendar á US. I. la responsabilidad que gravita sobre la conducta de los gobernantes de Guayaquil, por el empeño triste que han manifestado de obligar al Pueblo á sostener una guerra que detesta; 2.° que no contando US. I. con la opinion de la masa del Pueblo para abrir una campaña, son en vano los esfuerzos que se quieran emplear, por que el resultado debe sernos favorable, cuando US. I. no cuenta con la decision de los habitantes que es la que lleva los hombres al peligro. Confirme US. I. esta verdad eterna con lo ocurrido el dia de ayer: cien (†) soldados caballeros entre Húsares y milicianos, no han podido resistir á 18 soldados de Cedeño y Húsares de Junin, el choque que produjo la ofensa de haber sufrido infinidad de tiros de carabina que les dispararon. Están en mi poder treinta Húsares y varios milicianos; los primeros pasados á nuestro campo despues de ejecutada la carga. Este triunfo es para mí, y para todo el ejército que marcha á mis órdenes infinitamente sensible, por que nosotros no queremos sangre; y por que aborrecemos toda victoria contra hermanos.

Empeñe US. I. todo su influjo y todo su poder á fin de evitar los horrores de la guerra que se prepara. No quiera US. I. manchar los servicios que ha hecho á la América, y su brillante opinion, con la sangre de sus compatriotas, y con la ruina de su Patria. Si US. I. se encuentra rodeado de hombres que quieren las calamidades de la guerra, y que ofrecen sacrificios para allanar la voluntad de US. I. á la empresa difícil en que quieren comprometerlo, cierre US. I. los oidos, y no escuche la maldad de pasiones exaltadas, que pasan como la sombra, para dejar despues recuerdos tristes.

La adjunta comunicacion que mando apertoria para el Sr. General Obando, instruirá á US. I. de los deseos del Jefe superior: yo suplico á US. I. tenga la bondad de remitirla con las seguridades necesarias á la persona de su nema.

Espero la contestacion de US. I. á la brevedad posible para yo poder arreglar mis operaciones ulteriores.

Dios guarde á US. I.,

Juan José Flóres.

Número 11.

Al General Antonio Obando Comandante general de la 3ª division de Colombia auxiliar en el Perú.—Cuartel general en Guaranda, Junio 14 de 1827.

Tengo á la vista la nota de US. de 7 del presente que acabo de recibir en este instante en la que US. me asegura que

(†) Fueron 300 soldados entre Húsares y milicianos.

ese departamento marcha constitucionalmente y que nuestro Gobierno es obedecido y nuestras leyes cumplidas.... Yo no concibo cómo en un departamento que se halla en esta situacion se desconocen las autoridades legítimas y se respetan y obedecen á las que ha creado un cuerpo que no tiene facultades para ello. Yo no concibo cómo es que obedeciéndose al Gobierno en Guayaquil no se reciben las tropas que la autoridad superior del Sur, responsable de su seguridad, manda guarnecerlo. Yo no concibo cómo es que ese departamento estando rejido constitucionalmente tiene á su cabeza un jefe que no ha sido nombrado por el Ejecutivo. Yo no puedo convenir con US. en que las autoridades legítimas fugaron de Guayaquil y que por esta razon el pueblo ha tenido derecho para nombrar las que actualmente mandan. Las autoridades legítimas fueron desconocidas por un amotinamiento militar acaudillado por el Coronel Elizalde y por el 2º Comandante Merino. De otro modo ¿ por qué habrian abandonado el departamento ? más suponiendo cierto todo esto, que es muy falso, ¿ no estaba en el departamento el Sr. Coronel Vicente González 2.º Jefe de armas de él y que debia reunir el mando civil y militar en aquellas circunstancias conforme á la ley ? ¿ no se dirigió este Jefe al General Lamar pidiendo una esplicacion sobre los acontecimientos del 16 de Abril y si el departamento permaneceria fiel á Colombia y su respuesta fué incluirle la acta de la Municipalidad del mismo dia 16 ? ¿ no encuentra US. esta acta inconstitucional ? ¿ no le parecen á US. lo mismo todos los actos posteriores á las autoridades de Guayaquil mandando perseguir y tomando de hecho los elementos de guerra que yo habia enviado al Ecuador : poniendo en prision á un número de jefes y oficiales: trasladándoles á pontones y espulsándolos del país : desterrando al Sr. General Illingrot y á los ciudadanos Montoya é Ibañes : mandando un buque de guerra para que impidiese que los oficiales y tropa que conducia el bergantin *Vicente* desembarcasen en Esmeraldas: dando ascensos militares y cometiendo infinidad de otros atentados contra las leyes ? Si US. fuera la autoridad á quien yo debiera dar cuenta de mis operaciones le numeraria otros hechos ; pero el Gobierno está bien impuesto de todo. La amenaza de US. de que si se insiste en guarnecer á Guayaquil con tropas de mi confianza (pues soi como he dicho ántes el único responsable de estos departamentos), tronará el cañon que es la última razon de los tiranos, me ha aturdido, porque siendo US. un constitucional y un General debe obedecer ciegamente las órdenes del Gobierno y de las autoridades que emanan de él y debe por cuantos medios estén á su alcance sostenerlo. Si US. encuentra que el General Lamar es el que debe mandar actualmente en Guayaquil porque tiene mejores títulos que US., yo no lo creo así, porque la autoridad del General Lamar tiene un orígen vicioso. Si el pueblo tiene el derecho de juzgar las autoridades y no el Gobierno, no habrá estabilidad ni órden. Estando US. á la cabeza de la 3.ª Division que lo ha reconocido por jefe, es indispensable que US. haga cumplir en ese departamento las órdenes que se den por las autoridades legítimas. Así es que yo no quiero persuadirme ni por un instanto que US. era capaz de cooperar á que se frustren mis órdenes en ese departamento. El Sr. General Flóres está destinado con la division de su mando para guarnecer ese departamento porque debiéndose US. con la division de su mando embarcar á Panamá á la mayor brevedad, ese departamento que es limítrofe con una República cuya política nos es sumamente sospechosa debe estar guarnecido por tropas de absoluta confianza. El Sr. General Flóres no va á llevar la guerra á Guayaquil: va á ponerlo en seguridad para la República. Las dilaciones que US. propone hasta esperar el resultado del Gobierno sobre las personas que deban regir á ese departamento, pueden producirnos males incalculables en el Sur principalmente si Guayaquil no está guarnecido por las tropas del mando del Sr. General Flóres. US. no tiene tantos datos como yo para temer de nuestros vecinos del Perú, y es indispensable ponernos á cubierto anticipadamente. No he recibido ninguna contestacion del General Lamar á mi comunicacion del 3. En fin, Sr. General, US. debe poner todos los medios imaginables para cooperar á que Guayaquil sea guarnecido por la division del mando del Sr. General Flóres pues recaerá sobre US. una inmensa responsabilidad si así no lo hace.

Dios guarde á US.,

José Gabriel Pérez.

Número 12.

República de Colombia.—Comandancia general del departamento.—Guayaquil

21 de Junio de 1827.—17.—Al Sr. General Juan José Flóres.

Sr General:

He tenido el honor de recibir la nota que US. se sirve dirijirme con fecha 19 del corriente en que protesta ante el mundo justo contra los gobernantes de este departamento suponiendo que han trastornado el órden constitucional y que han vuelto sus armas contra los que vienen á restablecerlo.

US. con este motivo dice mucho sobre las pruebas que ha dado de conducta moderada, de sentimientos pacíficos, de miras saludables, de una excesiva generosidad y de que al ejército de su mando se le ha correspondido con hostilidades de Cosacos, que se han hecho insultos al Teniente Córser y que se le remitió á esta Capital; y en fin, se lamenta y exclama, contra la sangre que acaba de derramarse entre una partida de Húsares con algunos milicianos que estaban encargados de observar el paso de San Gabriel, y las tropas de US. que los han atacado. US. se difunde extensamente y yo creo que entraríamos en contestaciones infinitesimales interin no aclaremos la cuestion de que se trata reduciéndola al término preciso.

El 16 de Abril último hubo aquí un cambiamiento de autoridades en que estuvo comprendida la del Sr. General José Gabriel Pérez Jefe superior del distrito del Sur, se ha dado parte de este suceso al Supremo Gobierno, y es solo de esta superioridad que el departamento de Guayaquil debe ya recibir la resolucion correspondiente: esto es lo que se ha manifestado á US. repetidas veces por mí, y por esta Ilustre Municipalidad, y US. no ha querido atender: es incontestable que US. está autorizado solo para atacar y destruir la tercera division auxiliar al Perú, caso que se resistiese á ponerse bajo las órdenes del Sr. General Obando, los batallones Araure, Vencedor y Carácas, pertenecientes á la misma que se hallaba aquí, le han obedecido inmediatamente que se ha presentado; este mismo Sr. General que hace cerca de un mes se halla en esta Capital ha visto que el réjimen constitucional es el que rije aquí, y dirá á su tiempo si es que puede ocultarse la opinion pública, cómo este pueblo se ha irritado de que US. se haya presentado en Babahoyo al frente de un cuerpo de tropas, sin oponérsele resistencia alguna, trayendo el mismo camino que el General español Aimerich cuando quiso esclavizarlo de nuevo, es desde entónces que se han empezado á dictar algunas providencias bien desnudas de energía por cierto para defenderse de una agresion manifiesta, sin preparativo alguno hostil, pues á pesar de bien sabidos los de US., nunca se pudo creer que se dirijiesen contra este departamento.

US. inculca sobre que los gobernantes de Guayaquil y unos cuantos que los rodean son los que tratan de resistirle y de promover males de trascendencia fatal: tienda US. la vista por lo que está pasando á su retaguardia y se desengañará de tal preocupacion, el señor Coronel Baquerizo ciudadano distinguidísimo y honrado á toda prueba está al frente de otros muchos que se han reunido para detener á US. en sus marchas, paralizar sus operaciones, y dar tiempo á que de este modo no sufra Guayaquil las venganzas que se le preparan, no por US sino por otras pasiones exaltadas, y pueda recibirse la resolucion paternal del Poder Ejecutivo sobre las ocurrencias del 16 de Abril.

En Daule mismo corrian á las armas voluntariamente los ciudadanos apesar de habérsele llamado ya cuando estaban encima las tropas de US., acrediten si se les ha obligado como se pretende, muy al contrario, se hubieran reunido muy luego mas de mil y en esta misma capital es increible el entusiasmo que se ha desplegado para defenderse despues que se sabe positivamente que US. marcha sobre ella; US. lo tocará por sí mismo, si no quiere suspender toda hostilidad como parece de justicia y aun conforme al oficio original adjunto del señor Jefe superior José Gabriel Pérez, que se ha interceptado por las mismas partidas que corren por la retaguardia de US. y que ocupan ya todo el territorio hasta Babahoyo.

Yo rindo á US. mil gracias por lo que me favorece, y le ruego que creyéndome bien desapasionado, imparcial, y deseoso como el que más de que se atajen los desastres que deben resultar de que marchemos por inteligencias equivocadas, se sirva proponer luego, luego, cuanto se le ofrezca y parezca para arreglar una composicion fraternal y decorosa, hasta que venga la resolucion enunciada del Supremo Gobierno.

Satisfaré á US. sobre el tratamiento de que se ha quejado el Teniente Cór-

ser tan luego como reciba los informes necesarios.

Es adjunta la respuesta del señor General Obando á la nota del señor General Pérez que US. se ha servido acompañarme.

Dios guarde á US.,

J. de Lamar.

Número 13.

República de Colombia.—El Jefe superior del Distrito Sur.—Cuartel general en Guaranda á 14 de Junio de 1827.—17.—Al señor General Comandante general de la division de operaciones, Juan José Flóres.

He recibido la nota de US. de 10 del presente, en que me participa que la division de su mando está ya toda en Babahoyo ; y la conferencia que han tenido con US. los señores General Castillo, y Municipales Caamaño é Icaza. Yo preferiré siempre que el restablecimiento del Gobierno legítimo en Guayaquil se haga por medios pacíficos, ántes que emplear la fuerza. Así es que US. empleará toda su sagacidad en ganar opinion para el Gobierno, y en procurar ocupar la capital, sin usar de las armas hasta ver que efecto producen las medidas que US. tome, pues de un momento á otro pueden estar aquí las resoluciones del Gobierno sobre el modo decisivo con que se deba obrar.

Dios guarde á US.,

José Gabriel Pérez.

Número 14.

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Daule á 22 de Junio de 1827.—17.

Al Ilustrísimo Sr. Gran Mariscal del Perú, Don José Lamar, Jefe de la Administracion del departamento de Guayaquil.

Es con la mayor satisfaccion que respondo la nota de U. S. I. de 21 del corriente número 45, en la cual me anuncia U. S. I. que el Coronel Baquerizo hace por la retaguardia del ejército, movimientos hostiles que no habian llegado á mi noticia, al mismo tiempo que me invita celebrar un acomodamiento para transijir las diferencias que se han suscitado, y fija la cuestion que ha dado lugar á la marcha de estas tropas á la Capital de Guayaquil, atribuyendo la revolucion del 16 de Abril á un cambiamiento de autoridades.

Sin ofender la delicadeza de U. S. I., por que me hago cargo de los embarazos que han afectado la Administracion de U. S. I., me es muy fácil responder, que los hechos desmienten el carácter que se quiere dar al suceso del 16 de Abril. La acta celebrada el mismo dia es un monumento subversivo que está en contradiccion con los principios que profesan en apariencia los que prestaron su aquiescencia á ella. Las promociones militares que tuvieron lugar despues del acto, son ilegales, y yo no veo la necesidad que hubo de exaltar á los que quebrantando la leyes depusieron á las autoridades legítimas. La proclama del Coronel Antonio Elizalde invitando al pueblo para que se diese una nueva forma de Gobierno, es otro atentado que no tiene relacion alguna con el cambiamiento de las autoridades. La carta del Coronel Juan Francisco Elizalde tomada en Cuenca al primer Comandante Bustamante, provocándole para que Quito y Cuenca se pronunciasen con Guayaquil y formasen un Estado independiente, es un documento que confirma la empresa de despedazar esta estremidad de la República. Las persecuciones que han padecido en Guayaquil los buenos Colombianos amantes de la unidad central, y de la majestad de las leyes, tales como los Señores Illingrot, Montoya, Letamendi, Bravo, Ibañez, Cordero, Camacaro, Garces &c., &c., &c., es un motivo de escándalo que acredita la odiosidad que se profesa á los que han tenido la desgracia de disentir en opiniones políticas por amor á su Patria. Querria citar aquí infinidad de hechos que están en contradiccion con el órden constitucional, y miras proditorias que se han estampado en cartas particulares, á que no quiero referirme, por que ellas son la espresion de la amistad, y no deben ocupar lugar alguno en las notas oficiales. Pero creo que estos documentos si no producen una prueba suficiente para temer una ruptura del pacto Colombiano, son al ménos motivos poderosos que fuerzan á supervijilar sobre la conducta de sus au-

tores, que siendo en el dia los que mandan las armas en Guayaquil, son por esto más temibles en sus resoluciones. La premura del tiempo no me da lugar para estenderme como deseo.

Si U.S. I. tiene interes en un avenimiento que evite los horrores de la guerra entre hermanos, el mio es grande, por que no puedo ser indiferente á los males que van á seguirse; pero no por esto haré traicion á mis deberes, ni negaré la obediencia á las autoridades á que me ha sometido el Gobierno. Para terminar las disensiones, y preservar al Pueblo de Guayaquil de su ruina total, soy de sentir que debe tener lugar la entrevista á que me convidó U.S. I. ántes que el ejército pisase este departamento, trayendo en su compañía algunos jefes caracterizados para que subscriban en comision las estipulaciones que se acuerden. Ojalá que este paso decisivo sea el término de la guerra del Sur, y el dia primero de una nueva época para siempre afortunada.

Los pelotones de paisanos que capitanea el Coronel Baquerizo no se han dejado ver hasta el dia de la retaguardia del ejército; pero si llega á suceder que su temeridad los ciegue hasta el caso de abrir hostilidades, entónces yo tomaré medidas de seguridad bien sensibles para los Pueblos que se hayan prestado á Baquerizo, y aun para este mismo hombre desgraciado, si no tuviere ántes un fin trájico. Hasta el dia yo no he librado una sola órden de guerra, por que he creido que el departamento de Guayaquil no es Pueblo español, sino una porcion hermosa de Colombia que recibiria con favorabilidad á sus hermanos de armas que vienen á escudar las libertades públicas: si me hubiere equivocado, el tiempo dirá la confianza que tengo de mis propios recursos, cuando ya no se puedan remediar horrores inauditos.

El 1er. Comandante Antonio de la Guerra que va encargado de presentar á U.S. I. esta nota tiene órden de volver con la respuesta á la brevedad posible.

Dios guarde á U.S. I.,

Juan José Flóres.

Número 15.

República de Colombia.—Secretaría de Guerra.—Seccion 1.ª—Palacio del Gobierno en Bogotá á 21 de Mayo de 1827.—17—Al Señor Comandante general del departamento del Ecuador.

Dispone el Gobierno que US. obedezca cuantas órdenes le comunique el Sr. General Antonio Obando á nombre del Gobierno y en asuntos del servicio; y de su órden lo digo á US. para su intelijencia y exacto cumplimiento.

Dios guarde á US.,

C. Soublette.

Número 16.

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Daule á 25 de Junio de 1827.—17.—Al Sr. General Antonio Obando Comandante general de la 3.ª Division colombiana.

El 1er. Comandante Lino Pombo ha puesto en mis manos la nota de US. de 23 del corriente, en la cual me transcribe la que US. ha recibido del Gobierno de 21 de Mayo último, y pide en conformidad con ella que los batallones Rifles, Carácas y el 4.° escuadron de Húsares, se pongan á las órdenes del Sr. Coronel Vicente González para impedir de este modo la ocupacion de Guayaquil que se iba á verificar en estos cuatro dias. Sin embargo de que cuando el Gobierno espidió la órden á que US. se refiere no estaba instruido de las ocurrencias posteriores que han tenido lugar en el Sur, y de que yo no debia reconocer en US. ninguna autoridad desde que el batallon Vencedor se ha puesto de parte de los revolucionarios, por que la ley orgánica del ejército me pone fuera hasta de la obediencia de las autoridades que traicionan sus deberes, estoy resuelto á dar cumplimiento á la disposicion del Gobierno para no desmentir la conducta legal con que me he propuesto marchar en este período revolucionario, y la ciega obediencia que le profeso.

Yo preveo si no la pérdida del Sur, al ménos disturbios y males de una trascendencia fatal; pero el Gobierno manda que se obedezca á US., y es menester cumplirlo aunque toquemos el

abismo donde vamos á precipitarnos, para no imitar á los que han negado la obediencia al Jefe superior, y á los que han querido administrar sin intervencion de su autoridad.

El Teniente Ignacio Saenz que acompaña al primer Comandante Lino Pombo, tiene órden de llevar al Jefe superior una comunicacion oficial mia, dándole cuenta de las disposiciones del Gobierno, y haciéndole varias consultas importantes. Yo espero que US. se sirva proporcionar la marcha de este oficial, dando las disposiciones necesarias para su seguro regreso de Guaranda.

Debo advertir á US. que en el momento de recibir la contestacion del Jefe superior, me dirijo irrevocablemente á la capital de la República para informar al Gobierno con documentos y razones de lo ocurrido en Guayaquil hasta el dia.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

Número 17.

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Daule á 25 de Junio de 1827.—17.—Al Benemérito señor General Jefe superior del Sur.

Cuando faltaban al ejército dos jornadas que rendir para ocupar la capital de este departamento conforme á las órdenes de US., se me ha presentado el primer Comandante Lino Pombo conduciendo dos notas oficiales del Gobierno que incluyo á US. original, y una del señor General Antonio Obando que tambien acompaño. Por las primeras verá US. que el Gobierno me somete á la autoridad del General Obando, y por la última se impondrá de las órdenes que me ha comunicado este General. Este caso imprevisto me fuerza á dirigirme á US. para consultarle: 1.° si el Batallon Quito y el escuadron Cedeño deben regresar al Ecuador, ó si con estos dos cuerpos emprendo la toma de Guayaquil contrarrestando á Rifles, Carácas, Vencedor, Guayas y Ayacucho de que pueden disponer los revolucionarios de Guayaquil: 2.° si yo debo volver al Ecuador para seguir luego como deseo á la capital de la República con el objeto de informar al Gobierno de las ocurrencias que han tenido lugar en el Sur; y 3.° si obedeciendo al señor General Obando como lo previene el Gobierno se desconoce la autoridad de Jefe superior de que está investido US.

Espero la contestacion á la brevedad posible. Miéntras tanto, permanezco con el ejército reunido.

El Teniente Saenz debe traer el dinero que estaba destinado al ejército, para cubrir algunos créditos que he contraido.

Acompaño á US. la contestacion que doy al señor General Antonio Obando.

Dios guarde, etc.

J. J. Flóres.

Número 18.

República de Colombia.—Comandancia general de la 3.ª Division auxiliar al Perú.—Guayaquil, Junio 30 de 1827.—17.—Al señor General de brigada Juan José Flóres.

Sr. General:

En virtud de la plena autorizacion que tengo del Gobierno de la República para adoptar en punto á los acontecimientos militares y políticos que agitan los departamentos del Sur, las medidas que me parezcan más conducentes al laudable fin de conservar la tranquilidad pública y la integridad nacional, he determinado lo siguiente:

Que US. contramarche inmediatamente por tierra con todas las fuerzas existentes en Daule; deje el batallon Carácas acantonado bajo mis órdenes en Babahoyo; y se retire con los restantes cuerpos al departamento del Ecuador.

Que US. sitúe en Guaranda ó Rio-bamba una columna de observacion, ligera, de cuatrocientos hombres á lo más; la cual estacionada pacíficamente allí, esté pronta para moverse á primera órden.

Yo habia creido ayer que las presentes desavenencias se compondrian á satisfaccion de todos los partidos sacando de aquí á Vencedor y á la seccion de Ayacucho, llamando á la Intendencia y Comandancia general al Sr. General Tórres segun dispone el Gobierno, retirándose US. con todas sus fuerzas ménos el batallon Carácas, y viniendo este cuerpo á guarne-

cer á Guayaquil. Creílo así, y dí órdenes arregladas á este pensamiento, y publiqué la proclama que tengo el honor de acompañar á US.

Pero el estado de efervescencia y de revolucion en que se ha puesto el pueblo, lleno de prevenciones y de desconfianzas, me ha hecho mudar de ideas. Se me previene por el Gobierno la constante y preferente adopcion de las medidas conciliatorias y pacíficas, y encuentro de mi deber llevar estos principios por guía en el presente caso. Se me protesta que el pueblo permanecerá tranquilo, y eso es lo que yo deseo ; si los ambiciosos ó los demagogos lo arrastrasen á un paso imprudente contrario á la integridad de la República, muy pronto caerá sobre sus cabezas el rayo vengador. El General Tórres debe venir por la posta, y será admitido de buena voluntad, segun se me ha indicado.

Espero que US. tomará en el instante sus medidas para dar cumplimiento á las disposiciones que le he enunciado : y que me participará haberlo ejecutado así.

Dios guarde á US.,

Antonio Obando.

Número 19.

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Daule á 1.° de Julio de 1827.—17.— Al Sr. General Antonio Obando, Comandante general de la 3.ª Division colombiana.

En el momento que recibí la nota de US. de 30 del pasado, procedí á darle su debido cumplimiento.

El ejército marcha mañana al Ecuador, quedando Carácas en Babahoyo como US. lo previene.

Al abandonar con el ejército este departamento, llevo en mi corazon una mezcla de sentimientos diferentes : satisfaccion y placer por haber dado pruebas de que mi marcha á Guayaquil no tenia otro objeto que el sostener la integridad de la República fuertemente amenazada ; y que despues de penalidades y sufrimientos para llegar hasta aquí, hago el sacrificio de contramarchar al Ecuador por pura obediencia, y para no desmentir el comportamiento legal con que he ofrecido al Gobierno conducirme en este período revolucionario. Mi sentimiento es todavía mayor que el placer que experimento de haberme manifestado fiel observador de las órdenes del Gobierno, cuando teniendo elementos suficientes para asegurar la suerte de Guayaquil, y restablecer el órden turbado de tres meses á esta parte, no puedo emplearlos como yo deseo para bien de Colombia, en circunstancias prósperas que van á desaparecer luego. Yo preveo disturbios y trastornos en Guayaquil de suma trascendencia para toda la República. Quiera el cielo que US. no tenga que arrepentirse de la fuerte oposicion que ha hecho ántes de ahora para que el ejército del Ecuador ocupase á Guayaquil. Pueda ser que algun dia yo pueda decir al Gobierno y á Colombia que mis desvelos en el Sur lo han salvado de una pérdida infalible, por no decir de su ruina total : si ahora no se conoce este bien apreciable, el tiempo me hará la justicia que creo merecer.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

Número 20.

República de Colombia.—Secretaría de Guerra.—Seccion Central.—Palacio de Gobierno en Bogotá á 29 de Mayo de 1827.—17.

Al Sr. Comandante general del departamento del Ecuador.

Habiéndose informado al Poder Ejecutivo la llegada al departamento del Ecuador del Sr. General José Gabriel Pérez, me ha mandado S. E. el Vicepresidente de la República prevenir á US. se ponga á sus órdenes, entendiéndose respecto de este Jefe la que comuniqué á US. en 21 del presente para que obedeciese al Sr. General Antonio Obando.

Dios guarde á US.,

C. Soublette.

Número 21.

República de Colombia.—El Jefe superior del distrito del Sur.—Cuartel general en Guaranda á 18 de Junio de 1827.—17.

Al Sr. General Comandante general de la division de operaciones, Juan José Flóres.

Sr. General:

Luego que recibí la muy apreciable carta de US. de 14 del presente en que indica el movimiento que deben hacer el batallon Ayacucho, y las milicias del Azuay para secundar las operaciones de US. sobre Guayaquil, ordené al Sr. Comandante general del Azuay lo que incluyo en copia; apesar de que creo que los movimientos de las tropas de aquel departamento serán inútiles para los de US: primero, porque su operacion es muy dilatada por los preparativos que son necesarios para la movilidad de un cuerpo por desiertos y sin recursos donde es preciso prepararlo todo de antemano desde el alimento hasta las casas; segundo, por que las tropas que hay en el Azuay, las veteranas son bisoñas, y las otras son milicias, y la operacion á que US. las destina es muy difícil y debe ser ejecutada por tropas excelentes y de una gran disciplina. Ademas debo decir á US. que..............................

....

....

........El batallon Yaguachi á pesar de haber sido reclamado por US. y despues por mí desde el 5 de Junio no tengo noticia de que esté siquiera en marcha. Vea US., pues, que no hay efectivo mas de lo que US. tiene á sus órdenes; y debe ser con lo que cuente de un modo positivo. Sin embargo, mañana envio un expreso á Pasto pidiendo nuevamente á Yaguachi.

Yo no sé, Sr. General, cómo recomendar á US. la prudente circunspeccion con que debe comportarse en las operaciones que emprenda sobre Guayaquil. La fuerza deberá emplearse sólo en la última extremidad: cuando se hayan agotado todos los demas medios: cuando se teman funestos resultados para la República, de no emplearla, ó cuando haya una completa y absoluta seguridad de someter el departamento; por que aventurarla sería perder nuestra primera ancla de esperanza para asegurar el Sur.

La permanencia de US. con el ejército de su mando en el departamento de Guayaquil, es siempre importantísima para sostener los intereses de la República; pues no pudiendo ser invadido por los disidentes en caso de que éstos puedan ser auxiliados por los del Perú, puede US. ó conservar lo que ocupa para ser reforzado, ó darles un golpe de mano seguro si la ocasion se lo proporciona.

Estos son, Sr. General, mis deseos y mis prevenciones que comunico á US.

Dios guarde á US., señor General,

J. G. Pérez.

Número 22.

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Daule á 2 de Julio de 1827.—17.—Al Sr. General Antonio Obando, Comandante general de la 3.ª Division colombiana.

Estando el ejército dispuesto para romper su marcha al Ecuador como US. lo habia ordenado, he recibido la nota del Gobierno que acompaño á US. original, sometiéndome á la autoridad del Jefe superior, y al mismo tiempo instrucciones de este Jefe para ocupar á Guayaquil. En este caso creo deber dirigirme á US. para que enterado de la nueva disposicion del Gobierno, coopere conmigo á la ocupacion de Guayaquil, bien sea ordenando sériamente la marcha al Asuay del Vencedor y la seccion de Ayacucho, ó bien mandando que estos cuerpos no hagan oposicion á las tropas del Ecuador.

Es tal el deseo que tengo de evitar un choque entre hermanos, y dejar asegurado al mismo tiempo el departamento de Guayaquil, que vengo en proponer á US. sinceramente, que si con su influjo y la autoridad no pudiere facilitar la entrada del ejército en Guayaquil, señale US. el cuerpo que deba guarnecerlo, y acuerde al mismo tiempo la transicion que le parezca mejor; en intelijencia que dejando asegurado el departamento estoy pronto á regresar al Ecuador, confiando en las medidas conciliatorias de US.

Si desgraciadamente no tuviere lugar un acomodamiento razonable en favor de los intereses de la República, y de la ciega obediencia que todos debemos prestar al Gobierno, entónces emplearé las armas con el dolor que inspira una medida semejante contra hermanos, y con la satisfaccion al mismo tiempo de haber ántes valídome de los medios de lenidad y de prudencia que han estado á mi alcance.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

Número 23.

República de Colombia.—Comandancia general de la 3ª Division colombiana.—Guayaquil, Julio 2 de 1827.—Al Sr. General Juan José Flóres.

Tengo á la vista el oficio de US. número 160 por el cual quedo enterado de que daba cumplimiento á las disposiciones que tuve la honra de comunicarle el 30.

US. prevé todavía desgracias en Guayaquil; yo creo que no acontecerán ; pero si así sucediese, me quedará la satisfaccion de haber procedido en estas circunstancias segun mi conciencia, y á ambos la de no haber hecho derramar la sangre colombiana solamente por precaucionar eventos que no estaban demostrados que hubiesen de suceder.

Yo tengo el mayor placer en observar la conducta obediente al Gobierno que ha manifestado US. en estas circunstancias : espero que conforme á ello y á mis sentimientos patrióticos tantas veces enunciados, cooperará US. conmigo al restablecimiento absoluto de la paz en el Sur, y á la conservacion en él del órden legal.

Dios guarde á US.,

A. Obando.

Número 24.

República de Colombia.—Comandancia general de la 3ª Division auxiliar al Perú.—Guayaquil, Julio 2 de 1827.—A las 11 de la noche.—Al Sr. General de brigada Juan José Flóres, Comandante general del ejército del Ecuador.

Tengo á la vista la nota oficial de US. de hoy y la original del Gobierno, que me acompaña y devuelvo, de fecha 29 de Mayo, en la que se le somete de nuevo á la autoridad del Sr. Jefe superior del Sur.

US. me indica que tiene órdenes terminantes para ocupar á Guayaquil : yo no puedo contrariarlas, y protesto que haré entender mañana al batallon Vencedor que no debe tampoco oponerse á ellas.

Está, pues, encendida otra vez la guerra, cuando todo se habia compuesto por medios muy humanos. Sea cual fuere el resultado, mi conciencia está satisfecha.

Dios guarde á US.,

A. Obando.

Número 25.

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Daule á 3 de Julio de 1827.—17.—A la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Sin embargo de que las Municipalidades solo tienen intervencion en la policía local, y que yo por esto no debia entenderme con US. M. I. creo que en el actual órden de cosas, y cuando US. M. I. se ha tomado la voz del pueblo para representar sus deseos, no está de más asegurarle, que habiendo el Gobierno supremo de la nacion sometídome á la autoridad del Jefe superior del Sur, y teniendo órdenes de éste para ocupar á Guayaquil, está resuelta la dificultad que presentaba US. M. I. ántes de recibir la determinacion definitiva del Gobierno, y que en cumplimiento de su deber y consecuente al ofrecimiento que ha hecho US. M. I. de obedecer las órdenes del Gobierno, prestará su consentimiento para que el ejército de mi mando ocupe á Guayaquil sin la menor oposicion, ó que al ménos vaya un batallon unido al escuadron Cedeño á guarnecer la capital contramarchando al Ecuador el resto del ejército.

Si US. M. I. creyere que contra mí en particular tiene el pueblo prevenciones fundadas, protesto marchar á Quito dejando el mando al General que US. M. I. elija de los que hay en el Sur, exceptuando solo al General Barreto.

Para desmentir las desconfianzas y las sospechas que se tengan de mi marcha, ofrezco, empeñando solemnemente mi palabra de honor, que no se harán persecuciones por opiniones políticas, ni por los actos pasados á los ciudadanos y militares que tomaron parte en ellos; y que no habrá otra novedad, que gritos de alegría y abrazos fraternales para ahogar el mónstruo de las disensiones. Fuera de estos principios ofrezco no obedecer más órdenes que las que reciba del Gobierno, si es que se teme que el Jefe superior sea capaz de mandar una venganza, que no lo creo ni aún remotamente, porque las instrucciones que he recibido de él son equitativas, razonables, francas, humanas y amistosas.

Si la M. I. Municipalidad no quisiere entrar por un acomodamiento amistoso para evitar un terrible choque entre este ejército y el pueblo de Guaya-

quil, yo no respondo de los horrores de la guerra, de la ruina del departamento y de males inauditos que van á seguirse, porque en la última extremidad debo emplear las armas aunque dolorosamente.

Convido á US. M. I. con la paz, y entro por todo cuanto quiera el pueblo de Guayaquil, con tal que reciba la guarnicion que se le ofrece. Sirva de regla á US. M. I. que yo no sé faltar á la buena fé de mis promesas, y que me sacrificaria junto con el pueblo de Guayaquil si alguno me quisiera obligar á quebrantarlas, no siendo el Gobierno supremo.

Espero la contestacion de US. M. I. para dar un arreglo definitivo á mis operaciones. El venerable Cura Campuzano amigo de la paz, de la prosperidad de Guayaquil y amante de la humanidad, será el que presente esta nota á US. M. I.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

Número 26.

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Daule á 3 de Julio de 1827.—17.—Al 1er. Comandante del batallon Vencedor en Boyacá.

El Supremo Gobierno de la República despues de haberse informado del acto que tuvo lugar en Guayaquil el 16 de Abril del presente año, me dice por conducto del Secretario de la Guerra con fecha 29 de Mayo último lo que copio. (*Aquí el oficio de 29 de Mayo.*) El Sr. General Jefe superior del Sur no sé si en conformidad á las órdenes que habrá recibido del Gobierno, insiste en nota de 18 del pasado, en que el ejército de mi mando vaya á ocupar á Guayaquil; y el Sr. General Antonio Obando me protesta en carta oficial de ayer, que hará entender al batallon del mando de U. que no debe oponerse á la marcha del ejército en cumplimiento de la órden del Jefe superior.—Por tanto y para escudar mi comportamiento legal ante el Gobierno de la nacion, creo de mi deber exijir de U. una respuesta categórica, sobre si en consecuencia de la órden del Gobierno que he transcripto, de las disposiciones del Jefe superior, y de la prevencion que ha hecho el Sr. General Antonio Obando, debo contar con que el batallon Vencedor no se opone á la marcha de estas tropas, y si coopera con ellas á dar el debido cumplimiento á las órdenes superiores que se han recibido de las autoridades legítimamente constituidas. Si U. está dispuesto, como lo creo, á prestar obediencia á las órdenes del Gobierno Supremo, le prevengo, que con el batallon Vencedor se ponga en marcha, bien sea para Samborondon, el Morro, la punta de Santa Elena, ó la hacienda del Sr. Icaza, nombrada Masa, que dista poco de Guayaquil. Espero la contestacion de U. á la brevedad posible, para dar con ella cuenta al Gobierno.

Dios guarde á U.,

Juan José Flóres.

Número 27.

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Daule á 3 de Julio de 1827.—17.—Al Sr. General Antonio Obando Comandante general de la 3.ª Division colombiana.

Habiéndoseme agotado ya todos los recursos que aconseja la prudencia para evitar un choque entre el Pueblo de Guayaquil, y el ejército que está á mis órdenes, y en el conflicto de dar cumplimiento á las órdenes que tengo del Jefe superior, á quien me ha sometido el Gobierno, creo que estoy en el caso de proponer á US: 1.° que arregle y concluya en Guayaquil un acomodamiento amistoso, á fin de evitar que se prodigue la sangre de los Colombianos; y 2.° que si US. no se cree con el influjo necesario para celebrar el avenimiento, ó si prevé que el pueblo y las autoridades tienen contra mí prevenciones fundadas, venga US. en persona á ponerse á la cabeza de este ejército, para yo retirarme al Ecuador. Todos los jefes, oficiales y tropa me han protestado que están prontos á obedecer á US. ciegamente.

Espero la satisfaccion de esta nota para arreglar mis operaciones de un modo definitivo.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

Número 28.

República de Colombia.—Municipalidad del primer Canton de Guayaquil.—Guayaquil, 5 de Julio de 1827.—17.—Al Sr. General Juan José Flóres.

Aunque esta Ilustre Municipalidad tiene á su cargo la policía de todo el Canton, no por esto deja de representar al pueblo, y por consiguiente de hacer sin la confusion que sería propia de la multitud, todo cuanto sea necesario para conservar el órden y los derechos públicos, de cuyos principios es que se ha valido al entablar con US. sus comunicaciones, y propuestas anteriores, sin que US. se haya degradado en cosa alguna cuando se ha entendido con ella. La prueba de todo esto es que US. mismo la invita nuevamente al avenimiento que desea, fundado en realidad en solo la condicion de que se reciba en esta Capital el ejército de su mando, ó al ménos un batallon unido al escuadron Cedeño.

Hay proposiciones, Sr. General, que alucinan á primera vista aunque en sí encierren los intentos más terribles; pero la que US. hace solamente puede ser adoptada por los que se han declarado enemigos de nuestros justos procedimientos. Colombia, y todas las Repúblicas Americanas, protestarian hacer cuanto la España quisiese con tal de que fuese ocupada por las bayonetas americanas. Entónces, en vano reclamaria aquella nacion por el cumplimiento de cuanto se le habia ofrecido, por que ya habia perdido su libertad y sus derechos. Lo mismo sucederia con Guayaquil si condescendiese con los deseos de US.: habrian sido escusados cuantos sacrificios ha hecho por sostener su libertad legal, y en fin, habiendo US. dicho lo mismo desde el dia 10 del anterior á los Sres. comisionados de esta corporacion, si sus proposiciones hubiesen sido admisibles, ya todo estaria concluido; pero ellas no fueron aprobadas entónces, y no lo serán jamas. Los Guayaquileños han protestado y jurado no admitir fuerzas de autoridad ninguna que los trate como á Colonos rebelados, bajo el pretesto ridículo de intenciones de agregacion á la República del Perú, á que jamas han aspirado, ni aun en tiempo que estuvo en su arbitrio el verificarlo, y por consiguiente ménos lo harán ahora.

En nuestras comunicaciones, y en todos nuestros papeles ha visto US. que nuestro empeño no es otro que el de conservarnos en nuestro actual estado, hasta que recibamos contestaciones á los partes dados por esta corporacion al supremo Poder Ejecutivo, las cuales no hemos recibido todavía; pero US. con el Sr. General José Gabriel Pérez, han formado el proyecto de destruirnos ántes.

Por último, si los deseos de US. son los de la paz como nos dice, retrograde con su tropa al departamento donde pertenece: no siga más arruinando el nuestro: desobedezca desde ahora las órdenes del Sr. Pérez, y no deje esto para cuando ocupe esta capital; en el concepto de que de lo contrario, crea US. que entrará sobre cadáveres si la suerte de las armas le fuere más favorable que á nosotros, sin que le pueda salvar su responsabilidad para con el Supremo Gobierno, la victoria ó la desgracia.

Esto es lo único que puede decir á US. esta Municipalidad, en contestacion de su nota fecha de ayer, que ha puesto en nuestras manos el Reverendo Padre Cura de esa Villa, Fray Juan de Herrera Campuzano.

Dios guarde á US.,

José María Caamaño.—Juan Pablo Moreno.—Antonio Boloña.—Matías Elizalde.—Luis Samaniego.—Manuel Mariscal.—Claudio Diaz.—Martin Santiago de Icaza.—M. Izusi, Secretario.

Número 29.

República de Colombia.—Seccion de Ayacucho.—Guayaquil, 6 de Julio de 1827.—17.—Al Sr. General de brigada Juan José Flóres, Comandante general del ejército del Ecuador.

Tan luego como llegó á mis manos la apreciable nota de US. del 3 del corriente, la transcribí al Sr. Comandante general del departamento á cuyas órdenes estoy sometido por disposicion del Sr. General Gran Mariscal de Ayacucho, y en contestacion me dice lo que copio:

"He visto el oficio que con fecha de ayer me dirije U. transcribiéndome el del Sr. General Juan José Flóres y en su contestacion digo, que el batallon Ayacucho, ha venido de Bolivia con el objeto de ponerse á las órdenes de la Comandancia general de este departamento y de lo que se ha dado cuenta al Poder Ejecutivo con fecha 6 de Junio anterior.

Dios guarde á U.,

Antonio Elizalde."

US. puede creerme un profundo obediente al Gobierno nacional cuyas disposiciones tengo de observar con la más exacta sumision, y que por tanto no está en mi arbitrio disponer de la seccion de mi mando sin órden de la Comandancia general para dar lugar á las prevenciones que US. me hace.

Dios guarde á US.,

Francisco Barrera.

Número 30.

República de Colombia.—Comandancia del batallon Vencedor.—Guayaquil 6 de Julio de 1827.—17.—Al Sr. General Juan José Flóres, Comandante general del Ecuador.—Señor General.

Tengo el honor de contestar la nota de US. de 3 del presente transcribiendo la que con fecha de ayer me dirijió el Sr. General Antonio Obando.

" República de Colombia.—Comandancia general de la 3.ª Division auxiliar al Perú.—Guayaquil Julio 5 de 1827.—Al Sr. Comandante del batallon Vencedor.

Debiendo yo marchar hoy para la Capital de la República he puesto el cuerpo del mando de U. bajo las órdenes del Sr. Comandante general de este departamento. El atenderá á sus necesidades é inspeccionará su disciplina y conducta.—Yo voy confiado en que este batallon jamas dará un dia de sentimiento á la patria; que jamas se apartará del sendero de las leyes; y que será siempre un decidido sostenedor de la Constitucion, y de la integridad de la República: hágalo U. entender así á sus oficiales.

Dios guarde á U.,

Antonio Obando."

En cumplimiento de mi deber he puesto en noticia del Sr. Comandante general de este departamento la nota de US. sin que me quede otro recurso que obedecer sus órdenes, sin alejar de mi vista las prevenciones del Sr. General Antonio Obando.

Dios guarde á US.,

Juan José de Arrieta.

Número 31.

República de Colombia.—El Jefe superior del distrito del Sur.—Cuartel general en Babahoyo á 2 de Julio de 1827.—17.—Al Sr. General Juan José Flóres, Comandante general del ejército del Ecuador.

Acabo de llegar á este pueblo y tengo el honor de enviar á US. en copia lo que el Gobierno supremo me previene con fecha 29 de Mayo, y lo que yo he ordenado al General Obando. Estando sus determinaciones pendientes de las órdenes que el Gobierno comunicó al General Obando el 21 de Mayo, las espero para ponerlas en ejecucion y en el entretanto dejo todo como está. Así es que US. permanecerá con el ejército de su mando en el Daule hasta que yo reciba contestacion de Guayaquil, y diga á US. lo que debe hacer.

El Sr. Coronel González debe marchar inmediatamente á Cuenca á encargarse de la Intendencia y Comandancia general del departamento del Asuay á cuyo efecto le incluyo la órden correspondiente.

La incomunicacion con el Cuartel general de US. de donde no sabia desde el 14 del pasado hasta el 1°. del presente que el Teniente Saenz me entregó la nota de US. del 22 en Daule, es uno de los motivos principales de mi venida á este pueblo, de donde regresaré á Quito en el acto que ya esté organizado este departamento.

Con esta fecha ordeno al Asuay que el batallon Ayacucho suspenda la marcha que mandé que hiciera por Yaguachi en consecuencia de la cooperacion que US. pedia de este Cuerpo, que ya creo inútil; pues espero que ya no será necesario emplear la fuerza para restablecer en Guayaquil el Gobierno legítimo.

Dios guarde á US.,

José Gabriel Pérez.

Número 32.

República de Colombia.—Comandancia general del ejército del Ecuador.—Cuartel general en Daule á 7 de Julio de 1827.—17.—Al Benemérito Sr. General Jefe superior del Sur.

Junto con la nota de US. de 2 del corriente datada en Babahoyo, he recibido

en copia la carta oficial que el Gobierno ha dirijido á US. en 29 de Mayo, y las prevenciones que US. hace al General Antonio Obando, que segun tengo entendido van á ser desobedecidas, porque este General despues de...................
.... abandona el país para ir á informar al Gobierno contra la conducta y operaciones de US., de este ejército y de mí, como lo verá US. en la proclama que acompaño. Yo permanezco en este Canton como US. me lo previene, hasta tanto reciba nuevas órdenes. Si US. piensa emprender decididamente contra Guayaquil, es menester que Ayacucho con las tropas del Asuay vuelen á Yaguachi para que tenga lugar la operacion reservada que indiqué á US. desde Babahoyo, y que yo ofrezco disponer su ejecucion sin mucho riesgo. Es menester que US. se persuada de que Guayaquil no obedece ninguna órden de US. y que está resueltamente decidida á resistir con la fuerza la entrada del ejército. En estos últimos dias he agotado todos los recursos que me han sujerido la prudencia y la astucia á fin de ganar la opinion de una parte de los ciudadanos, ó de algun cuerpo de tropas para facilitar la ocupacion de la capital ; pero todo ha sido en vano........................
....

Al Sr. Coronel Vicente González que habia marchado á Cuenca á posesionarse del destino que le ha confiado el Gobierno, lo regresaron á Guayaquil, despues de haber sido insultado con tiros de fusil, y con un trato cruel; pero al fin le han permitido ir al Asuay para donde ha seguido hace cinco dias.

Dios guarde á US.,

Juan José Flóres.

Número 33.

República de Colombia.—Secretaría de Guerra.—Seccion Central.—Palacio del Gobierno en Bogotá, á 8 de Junio de 1827.—17.—Al Sr. Comandante general del departamento del Ecuador.

Habiendo resuelto el Gobierno por decreto de hoy que cesen las facultades extraordinarias de que estaba revestido el General José Gabriel Pérez para mandar en calidad de Jefe superior de los departamentos del Sur, y autorizado nuevamente al General de brigada Antonio Obando, Comandante general de la tercera division para que obre conforme á las instrucciones que ántes se le han comunicado, me manda decir á US. que obedezca á este General en todo lo concerniente al servicio militar, quedando por lo tanto vigente la órden que comuniqué á US. en 21 de Mayo, y derogada la de 29 del mismo mes.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

Número 34.

República de Colombia.—El Jefe superior del Distrito del Sur.—Cuartel general en Babahoyo á 7 de Julio de 1827.—17.—Al señor General Juan José Flóres, Comandante general del ejército del Ecuador.

Con esta fecha digo al señor General Antonio Obando lo que sigue :

"Hago volar al Subteniente Pérez á Guayaquil por ver si US. aún no ha tomado la funesta resolucion de embarcarse para Bogotá y participarle como lo hago que el Sur está libre ya de la magistratura de un Jefe superior con facultades extraordinarias, como verá US. por la copia fiel de un oficio que acabo de recibir en este mismo instante. Hágalo US. saber á todo el pueblo para que entienda que nada tienen ya que temer de unas autoridades á quienes con injusticia se le imputaban sentimientos de venganza y entienda que el Gobierno solo quiere que las cosas entren en el deber y órden constitucional. En este mismo momento doy órden al señor General Flóres para que marche con el ejército de su mando á esta villa para de aquí seguir á Quito. Como US. es el Comandante general de la 3.ª Division, debe ser el que la mande, y de consiguiente todas las tropas quedan á sus órdenes como han estado para que las destine conforme á las órdenes del Gobierno."

En consecuencia, señor General, US. se pondrá en marcha para esta villa con el ejército de su mando pidiendo á Guayaquil todos los auxilios necesarios para su movilidad, y aquí segun las órdenes del Comandante general de la 3.ª Division dejará los cuerpos que pertenecen á ella, y los del Ecuador marcharán á aquel departamento. El Poder Ejecutivo ha

dispuesto como deben distribuirse en el Sur los cuerpos de la 3.ª Division, y creo que debe observarse exactamente la asignacion que hizo el señor General Obando, pues yo no he tenido tiempo durante mis facultades para hacerlo, y hoy ya no tengo ningunas; todas le corresponden á este General.

Soy de US. muy atento, obediente servidor,

José Gabriel Pérez.

☞ *No obstante que algunos de los documentos, cuya insercion termina aquí, se encuentran ya copiados en la oportunidad cronológica respectiva, ha sido inevitable repetirlos ahora en parte, porque todos componen un cuerpo de piezas justificativas de la importante nota del General Flóres tratando de la Expedicion sobre Guayaquil.*

3263.

EL VICEPRESIDENTE DE COLOMBIA POR SU DECRETO DE 24 DE JULIO DE 1827, APLAUDE LA EXPOSICION DE 8 DEL MISMO MES DE LA MUNICIPALIDAD DE PANAMÁ Y MANDA PUBLICAR EL EXPEDIENTE.

Resolucion del Vicepresidente.

Bogotá, Julio 24 de 1827.

El Gobierno de la República queda satisfecho de los sentimientos de lealtad á la Constitucion y á las leyes colombianas que reproduce la Ilustre Municipalidad de Panamá, capital del departamento del Istmo en la exposicion de 8 de Julio último, la cual le ha ratificado en la opinion que tenia anticipadamente formada acerca de la fidelidad de los habitantes de aquel departamento al sistema político de Colombia y á su Gobierno. Publicada la ley de olvido nada debe disponer el Ejecutivo en el particular á que se refiere la exposicion de la Municipalidad: su publicacion por la imprenta dará á conocer á toda la República y á los demas Estados cuál ha sido en todas circunstancias la opinion de los colombianos del Istmo, y cuáles las causas que influyeron en los actos del 13 de Setiembre y 14 de Octubre de 1826.

Publíquese y comuníquese esta resolucion.

Francisco de P. Santander.

Por S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo Secretario del Interior,

José Manuel Restrepo.

3264.

LOS PARTIDARIOS DE LOS REVOLUCIONARIOS DEL SUR Y DEL MOTIN DE LA 3.ª DIVISION COLOMBIANA, SE ALARMAN CON LA PRÓXIMA VUELTA DEL LIBERTADOR EN SON DE GUERRA CONTRA LOS QUE INTENTAN DESMEMBRAR Á COLOMBIA PARTE DE SU TERRITORIO EN EL SUR. — SESION DEL SENADO DEL DIA 21 DE JULIO DE 1827.

Nota del Presidente del Senado.

República de Colombia.

Cámara del Senado.—Bogotá, 24 de Julio de 1827.—17.

Al Excmo. señor Vicepresidente, Encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. señor:

Habiendo resuelto el Senado que se publiquen en un papel oficial los informes dados por el señor Secretario de la Guerra en la sesion del 21 del corriente, tengo el honor de acompañar á V. E. copia de la acta de dicha sesion, en la parte conducente para el fin expresado.

Dios guarde á V. E.,

Gerónimo Tórres.

Sesion del Senado.

Aprobada la acta de la sesion de ayer, se leyó una nota del Poder Ejecutivo en que incluia para conocimiento del Congreso otra del Secretario general del LIBERTADOR Presidente en que manifiesta que el mismo LIBERTADOR Presidente estaba dispuesto el 19 del próximo pasado para marchar inmediatamente á esta ciudad. Como en esta co-

municacion expresaba dicho Secretario que esta venida tenia por objeto el oponerse á las intenciones hostiles y proditorias que se suponian á la 3.ª Division colombiana auxiliar del Perú; y á más de esto manifestaron algunos señores Senadores que habia noticia de que al efecto se han puesto en movimiento varios cuerpos del Ejército; hizo mocion el Sr. Vallarino para que se pidan al Poder Ejecutivo las noticias que existan sobre estos movimientos. Los señores Soto y Márquez apoyaron esta mocion, pidiendo que para obtener los informes necesarios se llamase inmediatamente al señor Secretario de la Guerra. Otros señores hicieron varias indicaciones y adiciones, y con arreglo á ellas se aprobó la mocion en los términos siguientes. "Que se llame al Secretario de la Guerra para que concurriendo á la presente sesion á las 12 del dia, informe sobre los últimos movimientos de las tropas dispuestas por el LIBERTADOR Presidente; sobre las órdenes que se hayan comunicado por el Gobierno; y sobre el estado político y militar de los departamentos del Sur....Fué anunciado é introducido el Sr. Secretario de Guerra y Marina, que venia á informar sobre los puntos que expresa el acuerdo del Senado de que arriba se ha hecho mencion. El Sr. Soto manifestó que deseaba saber si los movimientos de las tropas que se dice estarse ejecutando en el Norte de la República, han sido por órden del Poder Ejecutivo y cuál es su objeto. El señor Secretario contestó que el Gobierno no habia dado ningunas órdenes para tales movimientos, ni tenia otra noticia oficial de ellos que una comunicacion que presentó del Comandante general del tercer departamento de Marina en que con fecha 2 del corriente expresa que estaban al llegar á aquel puerto algunos buques con tropas, procedentes de Venezuela; pero que por otras noticias particulares se sabia que se estaban poniendo en movimiento la guarnicion de Maracaibo y otros cuerpos del ejército, que venian á Cúcuta al mando del General Urdaneta, y que el General Páez venia á organizar los cuerpos retirados que existen en el Apure, los que se dice que han de reunirse en Guasdualito, y se añade que en Cartagena deben reunirse cuatro mil hombres. El señor Márquez preguntó si el Poder Ejecutivo tenia alguna inteligencia sobre el destino á que se dirigian dichas tropas; y si la intencion del movimiento seria que se estacionasen en ciertos puntos para estar en ellos á disposicion del Gobierno, aguardando sus órdenes. El señor Secretario dijo, que segun habia expuesto ya, el Gobierno no tenia otras noticias que las indicadas, pero que no habiéndose anunciado la venida de las tropas á Cartagena, ni mandado prevenir alojamientos, bajeles, etc. en los departamentos por donde debían pasar las otras en caso de continuar su marcha, como el de Boyacá, era de esperarse que permanecerian estacionarias en los puntos en que iban á reunirse. El Sr. Osorio pidió informe sobre el estado político y militar de los Departamentos del Sur; y el Sr. Secretario los dió, manifestando que como es notorio al público y al Senado, las tropas de la 3.ª Division se han sometido á las órdenes del Gobierno, reconociendo por su Jefe al General Obando, que fué destinado á comandarlas. Que se sabe igualmente por comunicaciones del Jefe del Departamento de Guayaquil, que ahora ha quedado encargado del Gobierno político del mismo Departamento, que aun ántes de llegar allí el General Obando se habia hecho por los ciudadanos y las tropas una protesta de su absoluta sumision á la Constitucion y á las leyes y obediencia al Gobierno, que éste en virtud de la ley sobre restablecimiento del órden constitucional y legal habia mandado cesar las facultades del Jefe superior del Sur, y restituido el pleno uso de sus atribuciones á los Intendentes departamentales. Finalmente, que dicho órden constitucional se halla completamente restablecido en aquellos Departamentos, y que su situacion actual no presenta nada de alarmante. Que el Gobierno habia dispuesto al principio que dicho General, con la mayor parte de las fuerzas de la 3.ª Division, siguiese á Panamá, dejando el resto en los Departamentos del Sur, y que despues habia resuelto que quedasen allí acantonados algunos cuerpos, y los otros marchasen al Centro; pero ahora se habia sabido que el General Obando se disponia á cumplir la 1.ª órden, y lo habrá ejecutado ántes de recibir la 2.ª, de suerte que á la fecha solo deben quedar en el Sur algunos cuerpos cuya fuerza está casi reducida á nulidad. El Sr. Soto pidió que si no habia inconveniente contestase el Sr. Secretario á la siguiente pregunta: si el Gobierno ha dado algunas órdenes relativas á las tropas que se sabe haberse puesto en movimiento, supuesto que ya no existe el

objeto á que se dirigia su marcha, y qué medidas tomaria en caso de que continúe. El Sr. Secretario, dijo, que el Gobierno no habia dado órdenes ningunas sobre el particular ; y que no sabe lo que determinaria en el caso no esperado de que continúen los expresados movimientos de las tropas. El Sr. Márquez preguntó si á consecuencia de ellos habia manifestado el Poder Ejecutivo al LIBERTADOR Presidente el estado en que se hallan los Departamentos del Sur, á efecto de que se suspendan dichas operaciones ; y contestó el Sr. Secretario que cuando el LIBERTADOR habia dado las órdenes para los movimientos indicados, no era aun tiempo de que supiese el restablecimiento de la tranquilidad en el Sur ; que desde antier habia repetido el Gobierno por extraordinario al LIBERTADOR Presidente el aviso de esta circunstancia, lo cual se habia comunicado por conducto de la Secretaría del Interior, y no sabia si expresamente se habria indicado la suspension de la marcha de las tropas. Deseando el Sr. Vallarino saber si á consecuencia del aviso oficial dado al Gobierno de la llegada de las tropas á Cartagena, habia tomado algunas medidas acerca de las mismas tropas : y siendo el Magdalena uno de los Departamentos que no se han separado de la inmediata direccion del Poder Ejecutivo nacional, estas tropas se han puesto á sus órdenes. Contestó el Sr. Secretario que dicho aviso no suministraba todavía los datos suficientes para resolver, y que se esperaban los partes circunstanciados que debe dar el Comandante general del Departamento del Magdalena. No habiéndose pedido más explicaciones, se retiró el Sr. Secretario de la Guerra.

Várgas Tejada.

3265.

LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y SU VECINDARIO REUNIDO EN ASAMBLEA, NOMBRAN UN INTENDENTE Y UN COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO, PARA QUE RIJAN LA ADMINISTRACION PÚBLICA POR AUSENCIA DEL GENERAL LAMAR.

Acta de la Municipalidad de Guayaquil.

En la ciudad de Guayaquil á 25 del mes de Julio de 1827 : reunidos los señores que componen la Ilustre Municipalidad, los empleados públicos, padres de familia, y numeroso concurso del pueblo, manifestaron con el mayor entusiasmo :

1°. Que habiéndose pronunciado necesariamente este departamento en 16 de Abril último en favor de la observancia de la Constitucion, y leyes de la República, en virtud de las circunstancias que en aquellos dias amenazaban su completo exterminio, hicieron al Gobierno supremo los reclamos que hallaron de necesidad.

2.° Que este pronunciamiento moderado y justo en obsequio de la conservacion de sus libertades, no bastó para impedir la invasion ruinosa que mandó hacer á nombre del Gobierno el General Jefe superior.

3.° Que no se han recibido aun en el departamento contestaciones directas del Gobierno, cuando media sobrado tiempo desde Abril, en que se le comunicó todo lo ocurrido, y ántes por el contrario mandó reponer las mismas autoridades.

4.° Que aunque por decreto de 9 de Junio ha cesado el dicho Jefe superior en sus funciones, se ve claramente por otras varias disposiciones del mismo Gobierno, que al señor General Antonio Obando se le confiere el mando de las armas, y se le dan instrucciones reservadas, cuando consideramos á este jefe contrario á las reformas.

5.° Que este departamento se ha sacrificado en la presente invasion por sostener como ha sostenido con el mayor ardor y firmeza su libertad.

6.° Que aunque no llegó el caso de una accion decisiva, hemos pasado por el dolor de que se haya derramado sangre, cuyo fatal suceso nos ha hecho sentir universalmente la urjente precision de que se unan y constituyan por sí los departamentos del Sur, como el más sólido y eficaz medio de impedir se hagan en lo sucesivo la guerra, por no tener un poder suficiente é inmediato que formando centro comun haga la prosperidad de todos, y evite la repeticion de males inevitables de otro modo.

7.° Que aunque Guayaquil quiere alejar la vista de los quebrantos que ha sufrido, y de los sacrificios que ha hecho para resignarse á padecer por más tiempo, á trueque de fijar las bases de su felicidad por vías puramente legales, no puede ménos que decidirse resueltamente

á proporcionárselas por sí, pues que del presente Congreso nada se promete, sabiendo que no han asistido los diputados de los departamentos de la antigua Venezuela, y muy pocos de los que componen el distrito del Sur.

8.° Que en los relatos oficiales del Gobierno, ninguna mencion se ha hecho de la general voluntad de reformas, ni de la promesa solemne del LIBERTADOR, de convocar la Convencion en este mismo año, cediendo á la bien expresada mayoría de los votos de los pueblos que no concurrieron al pacto de Cúcuta, como extensamente se ha probado en varios impresos.

9.° Que el departamento no solo se halla actualmente en aptitud de elejir la forma de Gobierno que más le convenga á su felicidad y seguridad, sino que habiendo conseguido en el memorable 9 de Octubre de 1820, su independencia y libertad, por sus propios esfuerzos, se cree con más derecho que el imprescriptible que tienen los pueblos de formar una familia, y de constituirse, removiendo los obstáculos que se les presenten aunque sea resistiendo á la fuerza que los oprima.

10.° Que habiendo sido siempre nuestra voluntad al constituirnos por nosotros mismos, y unirnos á los demas departamentos, que tambien lo desean ardientemente; hemos tenido á bien y necesario declararnos como desde luego nos declaramos, por la forma de *Gobierno federal.*

11.° Respecto á que el LIBERTADOR Presidente de la República de Colombia ha ofrecido convocar la gran Convencion en el presente año, protestando convenir con los votos de los pueblos, se elevará esta acta á su conocimiento, é igualmente á la presente Legislatura, para que se lleve á efecto la Convencion en el término expresado, pasado el cual, este departamento procederá á constituirse; sin que por esto se crea, como se ha querido suponer, que nuestros deseos son los de separarnos de la unidad de la República; en su consecuencia, concurriremos con nuestros representantes á la gran Convencion que haya de convocarse para tratar de la suerte futura de la nacion.

12.° Que bajo de estos principios queda libre para darse sus leyes particulares, y entre tanto se observarán las que nos regian, en cuanto no se opongan á nuestra presente aptitud, y siendo principales las de fenecer en el departamento las cuatro causas de Justicia, Policía, Hacienda y Guerra, se repondrán inmediatamente los tribunales superiores é inferiores que teniamos hasta Enero del presente año.

13.° Que con este objeto, y de que sea administrado y gobernado por nosotros mismos, se procederá á una eleccion popular sobre la mayoría de los votos, á nombrar un Intendente del departamento, y un Comandante general de las armas, autorizado el primero para todo cuanto sea necesario, miéntras nos constituyamos; quedando responsables ambos á dar cuenta de su administracion.

14.° Que el crédito doméstico será reconocido y pagado con preferencia á otra deuda; y el extrangero en la parte que le corresponda.

15.° Que los Generales, Jefes y demas oficiales existentes en el departamento serán considerados en sus clases y sueldos conforme á los decretos dados últimamente por el Poder Ejecutivo.

Seguidamente y en acto contínuo se procedió al nombramiento de Intendento, y de Comandante general de las armas, y á pluralidad de votos salió electo el Sr. Diego Noboa, para Intendente del departamento; y para Comandante general, el Sr. Coronel Antonio Elizalde, á quienes se les puso inmediatamente en posesion de sus destinos.

Y habiendo manifestado la concurrencia toda, una verdadera satisfaccion por cuanto queda expuesto, ratificó su espontánea y firme voluntad, y se concluyó el acto que firmaron los señores Jefes nombrados, así como lo hace la Ilustre Municipalidad y demas vecinos que suscriben por ante mí el Secretario que así lo certifico.

Miguel de Anzoátegui.—Diego Noboa. Antonio Elizalde.—José María Caamaño.—Juan Pablo Moreno.—José Félix Aguirre.— Manuel Mariscal.— Antonio Boloña.—L. Samaniego.—Claudio Diaz. Matias Elizalde.—M. Santiago de Icaza. Gerónimo Zerda.—Miguel Izusi, Secretario.

Siguen las firmas de todo el vecindario.

———

3266.

EL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR HACE AL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA ALGUNAS OBSERVACIONES SOBRE LA LEY DEL CONGRESO QUE TRATA DEL RESTABLECIMIENTO DEL ÓRDEN PÚBLICO EN LA REPÚBLICA.

Como en llegando á Cartagena el LIBERTADOR en el promedio de 1827, se impusiera incidentalmente su Secretario general de la comunicacion que por uno de los órganos del Poder Ejecutivo de Colombia hizo á éste en 23 de Junio de 1827 al incluirle la ley del Congreso de 20 del propio mes que trata del restablecimiento del órden público en toda la República, procedió el Secretario general á hacer al Secretario del Interior algunas observaciones sobre el particular y éstas en términos tan dignos y enérgicos que es de sentirse, como lo lamentó la patria colombiana, que la energía, vigor y acierto que Revenga quiso representar en su importante nota, no existieran incólumes ya para aquella fecha. Muestras de lamentable decadencia de la enerjía que pudo salvar á Colombia, son y mui patentes los actos oficiales del LIBERTADOR al comienzo del año de 1827. (†)

Oficio del Secretario general del LIBERTADOR *para el Secretario del Interior de Colombia.*

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general en Cartagena á 25 de Julio de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Señor :

En la parte oficial de una Gaceta recibida aquí anoche, he visto publicada la comunicacion que US. me dirijió en 23 del próximo pasado, remitiéndome copia de una ley que se dice sancionada en 20 del mismo mes sobre que restablezca el órden político de la República en todos los departamentos que la componen, y previniéndome que disponga su cumplimiento constitucional.

Mis anteriores comunicaciones y aun la presente, ponen de manifiesto que no pude recibir en Venezuela la citada de US. ni la ley que en ella se dice inclusa.

No juzgo tampoco del caso examinar ahora, cómo habria podido yo disponer el cumplimiento de ésta, cuando como US. bien sabe, no tienen los Secretarios autoridad ninguna para obrar por sí, y los Departamentos donde se me ordenaba disponer el cumplimiento, estaban bajo las órdenes inmediatas del LIBERTADOR á quien tocaba ordenarlo ; pero se mencionan en dicha comunicacion los Consejos permanentes y las restricciones de la Imprenta ; y el modo y tiempo en que se mencionan, así como un sentimiento irresistible de justicia, y el respeto que debo al primer Magistrado de Colombia, me urgen á que haga á US. las siguientes observaciones.

El primer requisito que por la comunicacion de US. se exige para el cumplimiento de aquella ley es la cesacion de los Consejos permanentes que habia establecido el LIBERTADOR. US. sabe muy bien, y era ya notorio en toda la República, que aquellos Consejos no tuvieron existencia sino por muy pocos dias : y mandar que se aboliesen *muchos meses despues de que era notoria su cesacion,* permítame US. decirlo, no indica candor, no indica buena fé ; convence más bien de que *el móvil de la órden fué ageno de cuanto debe su orígen al bien público, ó propende á él.* Quizás se ha querido con esto dar á conocer la aceptacion de que son dignos semejantes tribunales ; y si éste ha sido el objeto, habria sido más acertado estimar la conveniencia por la necesidad. Amotinada la guarnicion de Valencia en momentos en que acababa de envainar el puñal fratricida : insurrecta al mismo tiempo parte de la provincia de Barcelona : notablemente inquieto todavía el resto del Departamento de Maturin y amenazando con la mas espantosa conflagracion parte de la Provincia de Carabobo, ¿ habia de dejarse robustecer, habia de asegurarse el triunfo á la perversidad ? ¿ era preferible esperar una guerra civil en que

---

(†) Decreto del LIBERTADOR en Puerto Cabello á 1.° de Enero de 1827, y la contestacion al General Páez fecha 3 del propio Enero, que están insertos en las pájinas 74 y 79, de este Tomo, Números 3035 y 3039.

hubiésemos quedado todos sepultados? *No disponen esto las ordenanzas del ejército para casos de motin?* Por un delito infinitamente menor, y segun se dice, *por solo pedir pan*, ha sido ahora pasado por las armas en el Istmo, sin ninguna formalidad, un soldado hambriento: y nadie ha acusado al Coronel Manuel Muñoz de poco constitucional: tampoco lo dispone la Constitucion, que ella no fué hecha para el campo de batalla, ni podia librarse el remedio al lento y dudoso curso que por la ley de procedimientos es indispensable: ni ha habido nunca ley que prohiba la defensa propia, ni la de la sociedad. Atacada ésta se aplicó el único remedio que habia adecuado; y la ejecucion en Carácas de tres de los militares amotinados, y en Barcelona á pocos mas de entre los que se aprehendieron en el campo de batalla, contuvo el desenfreno. Cesaron con él los Consejos permanentes: y desaprobarlos, Sr., despues de haber resultado tan saludables, despues de que US. sabia y es notoria la causa de su establecimiento, y sin indicar el remedio cierto y eficaz que hubiese convenido sostituirles, muchos meses despues de que cesaron, casi equivale á *sancionar el mal que evitaron, ó manifestar pesar por el bien que produjeron.* El segundo requisito es la cesacion de toda traba que se haya puesto á la libertad de imprenta; y por abreviar esta carta cuanto lo exige la pena que me ha causado su necesidad, diré brevemente *que no se ha puesto ninguna.* Se prohibió la impresion de todo escrito que encendiese de nuevo las pasiones de los partidos y renovase la guerra civil. Pero ésta no es traba sino contra el más maligno abuso que puede hacerse de aquella libertad; no lo es sino contra la reproduccion de la anterior discordia civil: era más necesaria que la que se impone al que quiere cometer un suicidio: allí se sabia, y era conforme al decreto de 1.° de Enero: si me hallase en el caso de renovar tan santo freno, me lo impedirian los sentimientos de mi propia conciencia.

El tercero y último requisito es la conservacion de las propiedades destinadas al sosten del crédito público. Es de otra especie esta órden, y sin embargo es de mi obligacion observar que si no se quiere perder el valor de aquellas fincas, es forzoso enagenarlas. Guióse por ello el Libertador al disponerlo en uno ú otro caso en favor de militares que conservasen su propio derecho y solo en cuanto lo tuviesen ordenado que el exceso del valor se pagase en efectivo; y debo añadir que solo la enagenacion de todas aquellas propiedades puede evitar su total ruina. Dadas en depósito ó administradas con prévio avalúo ó sin él, casi ninguna de ellas vale ya lo que ántes valiera ni quieren los depositarios recibirlas por los avalúos que ántes se hicieron. Es imposible dar prueba más convincente de la necesidad.

Y aunque de todo esto hablo detalladamente al Congreso en la Memoria que llevo preparada, no habria podido omitir las observaciones que dejo hechas, sin quedar sujeto á ser acusado de enemigo de la paz y del órden público. Este mismo temor me induce, Sr., á llamar la atencion de US. á la tendencia que tiene la comunicacion á que me refiero. Es imposible equivocarse sobre el intento con que se han recordado ahora y presentado no como son, sino en extremo afeadas disposiciones, á cuyo favor han recobrado su tranquilidad los Departamentos de Maturin, Venezuela y Orinoco: es imposible equivocarse sobre las miras con que en la sobredicha comunicacion se me supone independiente del Libertador ó capaz de darle órdenes. ¿Qué bien ha podido intentarse con esto? ó ¿ha podido olvidarse ya lo que le debe Colombia, lo que le debe la América, lo que le debe el género humano? ¿Se ha olvidado ya la necesidad en que se halla la República, de su nombre y de sus servicios? No debo continuar.

Soy de US. con perfecto respeto, muy obediente servidor.

El Secretario,

José Rafael Revenga.

3267.

EL INTENDENTE DE QUITO INFORMA, CON DOCUMENTOS ADJUNTOS, EN 27 DE JULIO DE 1827, AL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA, SOBRE LAS OCURRENCIAS EN EL SUR DE ORIGEN EN LA REVOLUCION DE GUAYAQUIL EL 16 DE ABRIL.

Oficio del Intendente de Quito para el Secretario del Interior.

República de Colombia.

Intendencia del departamento del Ecuador.

Quito, á 27 de Julio de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior.—Número 74.

Señor Secretario:

A consecuencia de noticias que recibí de Guayaquil, y comuniqué á US. por medio de un extraordinario con fecha 21, tomé por mi parte todas las medidas que estaban en mi alcance para evitar la tormenta que nos amenazaba. El primer paso que dí fué oficiar á la Municipalidad, Corte de Justicia y demas corporaciones, con el objeto de evitar cualesquier sorpresa de parte de los descontentos. Sus contestaciones, que acompaño á US. en copia bajo los números 1.° y 2.° han sido para mí, tan satisfactorias, como deben serlo tambien para el Gobierno. Estos son, pues, Sr. Secretario, documentos que siempre manifestarán, que cuando se ha querido saber la opinion de las personas influyentes del Ecuador, sin el aparato de las bayonetas, ella se ha declarado en favor del legítimo Gobierno, y por consiguiente que solo la fuerza y el miedo puede obligar á los débiles á obrar contra sus principios y su conciencia.

Tambien tuve por conveniente oficiar al Sr. General Flóres en los términos que verá US. en el número 3.° y su contestacion que en este momento he recibido va marcada con el número 4.° Ella, pues, de ningun modo satisface los cargos que no solo yo he hecho al Comandante general, sino todo el departamento, en vista de las cartas á que me refiero, y parece que está fuera del caso acusarme de ingratitud, cuando yo no he hecho otra cosa que proceder conforme á las instrucciones que he recibido del Supremo Gobierno.

Dios guarde á US.,

José Modesto Larrea.

Documentos á que se refiere el Intendente.

Número 1.°

República de Colombia.

Corte Superior de Justicia del distrito del Sur.

Quito, á 24 de Julio de 1827.

Al Sr. Intendente de este departamento.

La ingrata noticia del último correo de Guayaquil relativa á la innovacion política que ha tenido lugar en aquel departamento, proclamándose intempestivamente y de hecho el sistema federal contra las formas establecidas en la Constitucion de la República, me causó la mayor sorpresa, y ha excitado en mí, no ménos que en los demas Ministros de esta Corte, los mismos sentimientos de que tan dignamente se halla US. penetrado segun lo manifiesta la nota dirijida por la Intendencia al Sr. General Comandante general de este departamento, la misma que con esta fecha se ha servido US. transcribirme procurando el buen órden de la administracion de su cargo. Yo me congratulo con US. cuanto es justo, de la rectitud y firmeza con que afianza US. los pasos de su conducta, miéntras la inconsiderada precipitacion se avanza á deliberar y aborta pronunciamientos que jamas pueden estimarse comprendidos dentro de los límites que circunscriben las facultades políticas de una fraccion de la sociedad. La ocurrencia es tanto más notable, cuanto que sus autores anhelan, segun se dice, á que las voluntades del Ecuador constituyéndose igualmente en una actividad ilegal y ominosa desfilen por el mismo rumbo. Yo tengo el honor de asegurar á US. la decision de mi dictámen y el de mis compañeros en la Corte, á favor del más profundo respeto y puntual observancia de la Constitucion y leyes de la República, esperando que la soberanía de los pueblos, mediante la voz de la gran Convencion legítimamente organizada, pronuncie sus deliberaciones acerca del mejor bien de la comunidad y de los medios de alcanzarlo.

Dios guarde á US.,

Dr. Manuel Espinosa y Ponce.

Número 2.°

República de Colombia.

Juzgado político municipal del canton de Quito.

Quito, á 24 de Julio de 1827.—17.

Al Sr. Intendente del departamento.

En contestacion al oficio que US. se sirve dirigirnos en esta fecha sobre que absolutamente pretenda esta corporacion reunirse á tratar de asuntos que por la ley que la organiza no son de su incum-

bencia, tributando á US. las gracias por una prevencion que ya estaba en los ánimos de los miembros que la componen, tenemos el honor de decir á US. que obedeciendo en todo caso las órdenes y decretos que la superioridad ha dictado en casos semejantes, jamas, jamas saldrá la Municipalidad del círculo de los negocios que expresamente le están por la ley detallados y encomendados.

Si la fuerza que prevalezca intenta alterar el órden de Gobierno establecido, la Municipalidad se abstendrá de tener parte, y por el contrario en cuanto esté á su alcance, procurará con las providencias que sean de su resorte, establecerlo y conservarlo para evitar ingentes males á la República, y á este departamento. US. se servirá estar en esta firme persuasion, y en la inteligencia de los sentimientos que mantienen los individuos de este cuerpo con respecto á sus deberes.

Igualmente queda impuesto de la nota oficial de 22 del corriente que US. nos trascribe, dirijida al Sr Comandante general Juan José Flóres, con motivo de las noticias de las ocurrencias que se dice han acaecido en Guayaquil.

Dios guarde á US.,

Juan Ante y Valencia.—Miguel Maldonado y Leon.—José Antonio Eguiguren.—Ramon Miño.—Pedro Manuel Quiñones, Secretario.

Número 3.°

República de Colombia.

Intendencia del departamento del Ecuador.

Quito, á 22 de Julio de 1827.

Al Sr. General Juan José Flóres.

Despues de un largo silencio de parte de US. ha llegado el correo de Guayaquil, y él ha traido la noticia de que aquel departamento se habia declarado por el sistema federal de acuerdo con US. y que habian salido dos comisionados con el objeto de que el de Quito hiciese otro tanto. Estas noticias, Sr. General, las dan las cartas dirijidas á particulares y poco más ó ménos todas están concebidas en los mismos términos que las que acompaño á US. en copia certificada bajo los números 1.°, 2.° y 3.° No es creible semejante procedimiento de parte de US.; pues la nacion entera admira el valor, y firmeza con que US. ha sostenido en el Sur la Constitucion y las leyes, y seguramente los enemigos de US. han difundido especies contrarias al honor de US. para marchitar su gloria y alucinarnos, valiéndose de la calumnia. US. debe ser celoso de conservar su gloria que tantos sacrificios le ha costado; por consiguiente, es muy justo que desmienta US. estas falsas imputaciones que tienen en la mayor consternacion á todo este departamento: pues crea US. que á excepcion de unos pocos descontentos, todos desean que se mantenga en su vigor y fuerza el régimen constitucional.

El Benemérito Sr. General de division José Mires, será el que pone esta nota en manos de US. y él es el órgano de la Intendencia para manifestar á US. que yo no cederé sino á la fuerza; y por consiguiente, que no seré yo el responsable de los males que van á resultar.

Dios guarde á US.

José Modesto Larrea.

Número 4.°

República de Colombia.

Ambato y Julio 26 de 1827.—17.

Al Sr. Intendente del departamento del Ecuador.

El Benemérito Sr. General Juan José Mires ha tenido la bondad de poner en mis manos la nota de US. de 22 del corriente junto con las copias de cartas particulares á que ella se refiere. Aunque los recelos de US. por los rumores que se han difundido debian sorprenderme extraordinariamente, no han producido en mi alma sino sentimientos de conformidad en razon de que todo debe esperarse de la ingratitud y las revoluciones. Así es que meditando detenidamente en la calma del reposo sobre cuál era la prueba que yo debia dar á Colombia, al Gobierno y á US. en particular para desmentir las sospechas que pueden haber concebido de mis opiniones, he resuelto de un modo irrevocable retirarme á mi casa á curarme de las enfermedades que he contraido en la campaña, y dejar el mando militar del departamento, y el Ejército al Sr. Coronel Leon Febres Cor-

dero, Jefe del E. M. llamado por la ley. Cuando me despedí de la capital el 23 de Abril llevando en mi corazon el deseo de salvar el país de la irrupcion que lo amenazaba: lo he conseguido felizmente, y creo que es llegado el momento de ponerme fuera de este período de disturbios, y cuando la calumnia ha empezado á perseguirme, para que los pueblos del Ecuador, que me son sumamente queridos, me deban gratitudes, no los males que puedan seguírseles en lo sucesivo.

Estos son los votos de mi corazon con los cuales tengo la honra de ofrecer á US. la seguridad de mis respetos como su más obediente servidor,

Juan José Flóres.

3268.

LA MUNICIPALIDAD DE DAULE SE ADHIERE Á LO ACORDADO POR LA DE GUAYAQUIL EL DIA 25 DE JULIO DE 1827.

Acta de la Municipalidad de Daule.

En la villa de Daule á veinte y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos veintisiete: juntos los Sres. que componen la Municipalidad, los funcionarios públicos, padres de familia, é innumerable concurso del vecindario, con el objeto de ver la acta celebrada en la capital del departamento el dia 25 del presente mes, y acordar lo que deba determinar este canton con respecto al pronunciamiento de Guayaquil, resolvieron unánimemente despues de un detenido exámen y en medio de la mayor alegría y entusiasmo general:

1.° Que creyendo en extremo justas todas las consideraciones que se han tenido presente en la acta referida de Guayaquil, que siendo unos mismos los sentimientos de que se halla poseido este canton, no solo por las pocas ventajas y males que ha sufrido en estos últimos años, y principalmente en la invasion injusta que acaba de experimentar.

2° Que asimismo ha unido sus votos anteriormente con los de la capital del departamento para solicitar del Gobierno de la República las reformas que se han creido indispensables para la felicidad del país.

Y 3.° Finalmente que creyendo ilusorio esperar ninguna clase de remedio para que mejore la situacion del departamento, á ménos de los que se procuren por sus propios esfuerzos, segun lo ha verificado ántes de ahora, se pronuncia solemnemente este canton en los mismos términos que lo ha verificado Guayaquil. Y en cuanto á los magistrados civil y militar que ha nombrado reuniéndose las mejores circunstancias en los Sres. Diego Noboa, y Coronel Antonio Elizalde, no puede ménos que celebrar esta eleccion tan acertada y unir todos sus votos con los de Guayaquil. Por tanto, elévese copia de esta acta á la Ilustre Municipalidad de la capital felicitándola por el glorioso paso que ha dado por la felicidad del departamento; y se concluyó este acto que firmaron los señores jefe político en turno y alcalde 1.° municipal.—*Gaspar de Santistevan.*—El alcalde 1.° municipal en turno, *Francisco Coloma.*—El alcalde 2.° municipal, *Francisco Javier Escobar.*—Regidor, *Vicente Moran y Móntes.* —El 4.° Regidor procurador en turno, *Vicente Rodríguez.*—*Ramon Plaza,* Secretario.

Siguen las firmas de los demas vecinos que concurrieron.

3269.

AL AVISAR EL INTENDENTE DE VENEZUELA QUE HA RECIBIDO LA LEY DE OLVIDO DE LOS SUCESOS DE COLOMBIA DESDE 27 DE ABRIL DE 1826, MAMIFIESTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA QUE EN VENEZUELA ESTÁ VIJENTE EL DECRETO DEL LIBERTADOR DE 19 DE DICIEMBRE DADO EN MARACAIBO.

Oficio del Intendente de Venezuela.

República de Colombia.

Intendencia del departamento de Venezuela.—Número 1.°

Carácas, Julio 28 de 1827.

Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Interior.

Señor Secretario:

Con el oficio de US. de 9 de Junio

último, he recibido un pliego para el Señor Secretario general de S. E. el Libertador con la ley de olvido y una circular sobre las renuncias del Presidente y Vicepresidente de la República, de las que me dice US., haga el uso correspondiente conforme á las leyes y disposiciones que rijan, y en contestacion debo decirle, que por órdenes recientes del Libertador está aun en su fuerza el decreto expedido en Maracaibo á 19 de Diciembre del año próximo pasado.

Dios guarde á US.,

C. Mendoza.

3270.

EL LIBERTADOR SE DESPIDE DE CARTAGENA POR SU PROCLAMA DE 28 DE JULIO DE 1827.

Proclama del Libertador.

Cartageneros :

La recepcion que me habeis hecho ha colmado mi corazon de gozo. Vuestras benevolencias se han excedido en demostraciones del más puro amor para conmigo : yo no esperaba tanto por que no me debeis nada, cuando por el contrario os debo todo. Si Carácas me dió vida, vosotros me dísteis gloria : con vosotros empecé la libertad de Colombia: el valor de Cartagena y Mompox me abrió las puertas de Venezuela el año de 12. Estos motivos de gratitud eran suficientes para que yo os profesara la predileccion más justa. Pero ahora mismo habeis querido añadir nuevos lazos á mi grata amistad : en esta época de maldicion y de crímenes, vuestra lealtad ha servido de baluarte contra los traidores que amenazaban cubrir á Colombia de ignominia : vuestra fuerte ciudad ha salvado la patria : vosotros sois sus libertadores : algun dia Colombia os dirá: *Salve Cartagena redentora.*

Cuartel general en Turbaco, á 28 de Julio de 1827.

Simon Bolívar.

3271.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA OBJETA LA LEY DEL CONGRESO QUE EXPLICA EL ARTÍCULO 191 DE LA CONSTITUCION Y QUE CONVOCA LA GRAN CONVENCION.

Mensaje del Vicepresidente.

--

Francisco de Paula Santander, &c.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 28 de Julio de 1827.

Al Sr Presidente del Senado.

Excmo. Señor:

El Encargado del Ejecutivo de Colombia ha examinado en el Consejo de Gobierno y con toda la meditacion de que es capaz, el proyecto de ley en que el Congreso convoca la gran Convencion de que habla el artículo 191 de nuestro código político para el dia 2 de Marzo de 1828, en virtud de las razones consignadas en los tres parágrafos de su parte motiva. Pocas cuestiones ó casi ninguna se ha presentado á la consideracion del Gobierno de la República de una naturaleza tan grave y de tantas consecuencias, como la presente, y por lo mismo en ninguna me he visto tan acosado de dudas y del temor de una enorme responsabilidad. Si como Magistado supremo de la Nacion no tuviera deberes que llenar, y si no hubiera prometido solemnemente por dos veces ante los representantes del pueblo llenarlos fiel y exactamente hasta donde lo permitan las fuerzas del hombre, serian menores mis angustias en el momento en que debo usar de la facultad de sancionar las leyes que me concede el artículo 46 para darles la fuerza y vigor correspondientes en la obediencia del pueblo. Emitiria sin temor mis opiniones privadas, y confesaria que el estado actual de nuestra patria por circunstancias harto sensibles, y que nos importa no denunciar ante el mundo culto, demanda de cualquier modo y en cualquier tiempo la reunion de los colombianos en una asamblea reorganizadora, que haga en el sistema político las variaciones que estime convenientes. Pero, ligado el Ejecutivo con vínculos sagrados, que no le es lícito romper, encargado de mantener el exacto cumplimiento de las leyes que ha dictado el pueblo soberano, colocado al frente de una República que la ha considerado el mundo social á la vanguardia de la revolucion americana, observando cuidadosamente por la

América y por la Europa cuyos juicios son tan temibles, y forzado á asegurar desde ahora el bien y la dicha de las generaciones venideras, el Vicepresidente de Colombia ni puede, ni debe desentenderse de presentar al Congreso las observaciones, que con respecto al mencionado proyecto de ley le dictan sus deberes, su responsabilidad moral, su patriotismo y el deseo de que Colombia disfrute de un sistema estable y permanente. Sin la presuncion de que mi voz pueda cambiar la opinion, que ya tiene manifestada el Congreso despues de las discusiones en que se han reunido las luces, la experiencia y el amor á la patria, confio en que este papel será ahora y en todo tiempo el documento en que el pueblo colombiano y su generacion, los pueblos de América y de Europa lean la opinion del que suscribe en calidad de encargado del Gobierno, así en el punto grave de proveer á la reforma de nuestras leyes constitucionales, como en el modo de verificarlo.

Dos puntos son los principales sobre que á mi ver rueda la presente cuestion. El primero es saber: si el Congreso lisa y llanamente puede anticipar la reunion de la gran Convencion ántes del trascurso de los diez años, que prefijó el artículo 191 de la Constitucion. El segundo, si puede anticipar este período prévia la aclaracion ó interpretacion del mencionado artículo en virtud del poder, que para casos de duda le franquea el 189 de la misma Constitucion. Mi respuesta en el primer caso es absolutamente negativa. Al dar esta opinion, parto del principio de que los poderes constitucionales son limitados, y de que ninguno tiene más necesidad de reducirse á límites precisos que el Cuerpo legislativo. Esta es la enseñanza que de los principios políticos han hecho todos los escritores de más celebridad, sancionada así por la práctica de los Cuerpos representativos, como por la conducta de los ilustres personages que han presidido los destinos de naciones liberalmente organizadas. Desde que un Cuerpo legislativo, que debe su orígen y su poder á la Constitucion del Estado traspasa los límites que ella le ha prescripto, sus resoluciones no tienen fuerza de ley, y pueden desobedecerse legítimamente. Por tanto, no pudiendo el Congreso convertir los seis años trascurridos en diez, ni dispensarse de los mandatos expresos de la Constitucion, el artículo 191 no puede infrinjirse anticipando el período de la gran Convencion.

En el segundo punto de la cuestion, mi respuesta es afirmativa, es decir, prévia la interpretacion del artículo 191, puede el Congreso anticipar la reunion de la Convencion, si al interpretarlo se franquea este poder. Pero de aquí emana la pregunta fundamental sobre que estrivan mis observaciones. ¿Es arbitraria en el Congreso esta interpretacion, ó debe deducirse de fundamentos y razones tan poderosas, que no dejen otro arbitrio para proceder? Claro es que no puede ser arbitraria, ó lo que es lo misma, no debe presentarse el procedimiento del Congreso desnudo de razones convincentes, por que si la misma soberanía nacional está limitada por la justicia y la pública utilidad, ¿cómo no lo estará el poder de los delegados de esa misma soberanía? El Ejecutivo cree, que fundándose el proceder del Congreso en órden á la aclaracion del artículo 191 en motivos legítimos, incuestionables y que provean al bien nacional, la ley no será eludida por injusta, infundada ó inconstitucional, la gran Convencion tendrá un orígen legal y lo que ella reformare ó aprobare será recibido como obra de la justicia y de la legitimidad de los principios sociales.

Debo, pues, entrar á examinar los motivos y fundamentos que obliguen al Congreso y al Ejecutivo á expedir la ley, que removiendo por interpretacion las dificultades que presenta el artículo 191 para la reunion de la Convencion, la facilite á contento general, y sin mengua del honor colombiano. La solucion de esta cuestion no interesa solo á Colombia; interesa tambien al órden social, á la estabilidad de las leyes y de los gobiernos, por que ella va á consagrar ó proscribir la ingerencia de la fuerza armada en los cambios políticos. No permita Dios que el Ejecutivo de Colombia contribuya jamas á consagrarla!

Las agitaciones en que ha estado envuelta la República de un año á esta parte, los partidos que la han disociado, la mengua que ha sufrido la Constitucion en su fuerza moral, el entorpecimiento de la accion de las leyes y del Gobierno, los votos que se han emitido en favor de las reformas, y los síntomas de disociacion, que se han apercibido, todo es obra de la insubordinacion, de la violencia y de asonadas de la milicia. El primer grito por reformas se dió en Valencia, y los actos que le precedieron son ya demasiado notorios para que vuelva á repetirlos: los pueblos de los cantones de Venezuela

correspondieron al llamamiento, ménos por deliberaciones de espontánea voluntad, que por temor á la fuerza, que habia expresado sostener los escándalos de Valencia. La fuerza armada fué la que sometió al pueblo de Apure y la que intimidó á los pueblos del Istmo, Cartagena, Guayaquil y Ecuador. Los apóstoles de las reformas en Valencia fueron los mismos que ya habian cometido el atentado de sacudir la obediencia debida al Senado, al Gobierno Ejecutivo y á las leyes: ellos abrazaron el partido de acogerse á la inmunidad de pedir reformas, por que así creyeron cohonestar su levantamiento y disminuir la gravedad de su falta, á la manera que un homicida ó un salteador cree ser absuelto de su delito con refugiarse á una iglesia que goza del privilegio del asilo. Yo recuerdo en esta parte, y pido que se examine nuevamente el mensaje del Ejecutivo de 26 de Mayo en que presenté al Congreso la opinion del Gobierno sobre el modo de reconciliar á los colombianos en la presente crísis. Examínese tambien el catálogo de las actas populares en que se han emitido votos por reformas, y sin olvidar las causas exteriores, que influyeron en ellas, y la reciente manifestacion que han hecho las principales autoridades del departamento del Istmo contra la violencia con que les arrancaron las actas del 13 de Setiembre y 14 de Octubre, dedúzcase en consecuencia, que ni la mayoría de los departamentos, ni la mayoría numérica de los colombianos han pedido la gran Convencion. Por el contrario, ellas han mostrado adhesion á las presentes instituciones sacrificando sus deseos de mejorarlas, y multiplicar las garantías sociales, á las fórmulas y tiempo prefijados en la Constitucion. Si los colombianos y el mismo Poder Ejecutivo convinieron en que el LIBERTADOR se pusiese al frente del Gobierno de la República confiados en que su prestigio, su poder moral y su experiencia reconciliarian los partidos, y consumarian el restablecimiento del órden legal y la gloria de Colombia, esto mismo prueba que no pensamos en que debia ocurrirse como á único remedio á la reforma de nuestras leyes fundamentales. Nuestros deseos han encallado, y despues de ocho meses trascurridos desde el arribo del LIBERTADOR á esta Capital, todavía se ve la nacion rodeada de angustias, de sobresaltos y partidos. La incapacidad que se supone al Ejecutivo para restablecer la paz y la marcha tranquila del sistema, y que implícitamente tambien se atribuye al Congreso, no dimana en mi opinion de falta de medios, de energía, ni de cooperacion de una parte considerable de la República, sino del enorme contrapeso, que opone la persuasion en que está el LIBERTADOR de que ella desea la anticipacion de la gran Convencion, independientemente de los odios y venganzas personales que se han dejado traslucir contra el actual encargado del Gobierno.

En el extremo de exponer la suerte del país á una guerra civil entre reformistas y constitucionales, ó de haber de ceder por nuestra parte á los deseos por la gran Convencion, la prudencia y el bien nacional aconsejan ceder. Cedamos enhorabuena; pero no viciando la reunion de la Asamblea constituyente, no sancionando las vias de hecho, esos tumultos, asonadas y actos ilegales, que para deshonra nuestra se han presentado delante del mundo, no dando armas al descontento para que so pretexto de los vicios y nulidades de la convocatoria se arme contra el nuevo sistema y lo destruya, no, en fin, sometiendo el heróico pueblo colombiano á un régimen político tanto más expuesto á agitaciones y entorpecimientos, cuanto mayores sean los defectos legales en el régimen, progreso y fin de la Convencion.

El parágrafo 2.° de la parte motiva del proyecto en cuestion me parece que incurre en estos defectos. Allí se asegura, *que la opinion pública se ha dividido sobre la conveniencia de las actuales instituciones, y se han emitido votos por su reforma.* ¿En dónde se ha pulsado la opinion pública? Esas actas ilegales y tumultuarias cuyo orígen nadie desconoce, esos periódicos que han dictado el odio y las personalidades, esas asonadas de que la milicia ha dado repetidos ejemplos, permítame el Congreso decir que son fuentes turbias en las cuales no se puede tomar la verdadera opinion nacional de un pueblo. Desde el momento en que el Congreso se apoye en *los votos emitidos por las reformas,* deja sancionado el modo de manifestar aversion á un sistema, y ha abierto la puerta para que en lo sucesivo en casos semejantes al en que hemos estado en 1826, se emitan votos contra el sistema por los mismos reprobados con que se ha verificado ahora. Ninguna Constitucion es capaz de conciliar los intereses encontrados de un pueblo. Cualquiera que sea la que se sancione en la gran Convencion dejará descontentos; y si éstos la pueden amenazar aun cuando se forme

con todos los caracteres de legitimidad que reconoce el derecho político ¿ no está mas expuesta á sus amenazas y á su destruccion dejándoles libres las avenidas de emitir sus votos por medios tumultuarios ? No adelantará Colombia con que en el presente año y en el siguiente se restablezca la concordia nacional, y se abran las fuentes de su prosperidad por medio de la reunion de la Convencion, si el año siguiente ó despues han de renovarse las agitaciones, la desconfianza general, su deshonra y quizá la guerra doméstica por causa de haberse apoyado hoy la convocatoria de la Convencion en principios anárquicos y destructores de la estabilidad de los Gobiernos. Yo ruego al Congreso encarecidamente que medite con su acostumbrada sabiduría los riesgos á que expone al buen pueblo colombiano, si insiste en apoyar su resolucion en los pronunciamientos que se han hecho hasta ahora en algunos departamentos de la República contra las actuales instituciones.

Manifestada francamente la opinion del Ejecutivo en la presente cuestion, debo repasar los términos del proyecto, y propender á las correcciones que me parecen no solo legales, sino convenientes en el estado actual de la República.

Al parágrafo 1.° de la parte motiva no ocurre objecion alguna. Al 2.° y en virtud de las razones expuestas, propongo se le sostituya lo siguiente. " Que por la afluencia y precipitacion de los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la República, pueden haberse obtenido ya las lecciones de aquella experiencia que el Congreso constituyente esperaba del trascurso de los diez años, puesto que se han dividido las opiniones sobre la conveniencia de las actuales instituciones hasta el caso de haberse emitido, aunque de una manera ilegal, votos por su reforma, &c." Es superfluo, hablando al Congreso, manifestar que no es lo mismo dividirse *la opinion pública* que dividirse las *opiniones*, por que opinion pública se presume que es la expresion pacífica de la parte sana y sensata de la nacion despues de un maduro exámen y discusion de la cosa sobre que ella se pronuncia : las opiniones particulares no tienen este carácter.

El Congreso hasta el dia 20 de Junio en que se sancionó la ley que manda restablecer el órden constitucional no conocia la verdadera opinion pública de la nacion en órden á las reformas, y tácitamente ha desconocido la legitimidad de los votos emitidos en su favor en los actos que ha examinado. El Congreso dijo en el artículo 5 que "conocida que fuera la verdadera opinion nacional por los medios que el Congreso considere justos y legales en cuanto â las reformas que algunas personas ó pueblos han pedido que se hagan en el régimen político, acordará las resoluciones que estime convenientes." Luego hasta aquel dia no puede decirse con verdad que la opinion pública estaba conocida. Y en concepto del Ejecutivo no lo está hoy tampoco, por que en los 40 dias trascurridos desde la sancion de aquella ley, ignora que se hayan aplicado los medios justos y legales que ofreció al Congreso.

La adicion de las palabras *aunque de una manera ilegal* está en conformidad con la precitada ley de 20 de Junio, y salva los inconvenientes que he dejado expuestos.

El parágrafo 3.° es exacto, y en mi concepto es el que presenta claramente cuál debe ser la interpretacion ó aclaracion que debe dársele al artículo 191 de la Constitucion, á fin de que el Congreso quede expedito para convocar la gran Convencion. El primer artículo de la parte dispositiva de la ley debe ser la aclaracion del precitado artículo, por que hasta que no diga el Congreso perentoriamente en la ley, que hace tal ó cual aclaracion, no está interpretado, por mas que se multipliquen los *considerandos* llenos de las mejores y más convincentes razones. Los considerandos presentarán los fundamentos y motivos que tiene el Cuerpo legislativo para dar una determinacion, pero no son la misma determinacion. Así es que el pueblo y las autoridades están obligados á cumplir lo que dispone la ley en lo que se llama su parte dispositiva, y nunca lo que ha tenido en consideracion el Cuerpo legislativo para dictarla. Creo, pues, que el artículo 1.° reproduciendo el sentido de los parágrafos 1.° y 3.° de la parte motiva, debiera contener la siguiente resolucion. " El trascurso de los diez ó mas años prefijados en el artículo 191 de la Constitucion para que se convocara la gran Convencion, que debe reformarla, debe ser un trascurso pacífico en que el entorpecimiento de la marcha del sistema y de la nacion del Gobierno no comprometa en manera alguna la suerte de la nacion ; mas no

cuando las agitaciones pueden comprometerla como sucede al presente."

El artículo 2.° debe ser el 1.° del proyecto tal como está con sola esta adicion: *En consecuencia* el Congreso puede, &c. El artículo 3.° puede ser el 2.° suprimiéndole la palabra *En consecuencia.*

En concepto del Ejecutivo debe añadirse un 4°. artículo en el cual se repita la declaracion y mandato de que entre tanto no resuelva la gran Convencion lo que estime conveniente sobre la subsistencia del presente régimen político, debe observarse fiel y exactamente la Constitucion actual de la República. Esta adicion seria superflua en circunstancias de menores sobresaltos, que al presente. El Ejecutivo la estima importante al bien público, á la tranquilidad general, al honor de Colombia, á la represion del poder, y á las garantías de los ciudadanos.

El artículo 5.° debe ser el que es el 3.° en el proyecto.

He concluido las observaciones que ofrecí presentar al Congreso. No me resta sino hacer votos al cielo, por que esta resolucion del Cuerpo representativo de Colombia, léjos de traer males al país, y de comprometer su futura suerte, le provea de bienes innumerables, dicha, prosperidad, libertad, perpetuidad y gloria.

Dios guarde á V. E.,

F. de P. Santander.

3272.

LUNA PIZARRO EN EL CONGRESO DE LIMA CUANDO SE DISCUTIA SOBRE FORMA DE GOBIERNO PARA EL PERÚ, HIZO UN NOTABLE DISCURSO EN LA SESION DEL 30 DE JULIO DE 1827.

Discurso de Luna Pizarro.

Despues de lo que se ha dicho sobre una cuestion tan interesante, yo no deberia ocupar la atencion del Congreso; pero considero que en materia tan grave no estará de más que tome por un momento la palabra.

Se ha preguntado por uno de los señores preopinantes ¿cuál es la mejor forma de Gobierno? Es esta una cuestion de escuela, que puede disputarse sin arribar jamas al convencimiento de las partes contrincantes. Si el mejor Gobierno es el que aumenta la poblacion y la industria, el de la China merecerá la preferencia, estando á las magníficas pinturas que nos hacen de ese país algunos viageros. Si la mejoría del Gobierno consiste en proporcionar á todos y cada uno de los miembros de la sociedad una feliz mediocridad, la paz interna que hace la bienaventuranza de los mortales, el sistema de los Incas, que para muchos extrangeros es una fábula, pero de que nosotros no podemos dudar, debe tener la palma y arrancar nuestros sufragios. ¿Y cuál ha sido ó es la forma de estos Gobiernos? El despotismo moderado por ciertas costumbres, que son ó eran como unas leyes fundamentales de esos pueblos. Señores: desde Aristóteles hasta nuestros dias, se disputa este problema que siempre será de difícil solucion, queriendo aplicarlo indistintamente á las diversas familias del género humano. Reconocemos los prodigiosos adelantamientos que se han ganado en política de medio siglo á esta parte, y la rápida conquista que los principios de la razon han hecho en el Nuevo mundo. Segun esos principios, la mejor forma de Gobierno para nosotros, debe ser aquella en que domine la ley, producto de la voluntad general; en que la violacion de los derechos sociales pueda ser reparada por la misma ley: en que los poderes nacionales sean de tal suerte divididos y equilibrados, que el uno sirva de correctivo al otro en sus desmanes. Es visto que estas calidades no pueden hallarse sino en el sistema popular representativo, unitario ó federal. ¿Mas, existen ellas en el primero, ó solo pertenecen al segundo? He oido que el representativo unitario es depredador de los derechos de los pueblos, es despótico. La Inglaterra que puede gloriarse de ser la primogénita de la libertad, es regida por un Gobierno tan unitario que es monárquico, y ningun súbdito de ese imperio teme sean arrollados sus derechos políticos y civiles, ninguno cree levantada sobre sí la impura vara del despotismo. Nosotros ocupamos mejor posicion: no conocemos la aristocracia: estamos distantes de erigir un trono desde donde dirija las riendas del Estado un hombre divinizado, cuya persona se considere fuera de la

responsabilidad de la ley. Un Cuerpo legislativo, guardian de las leyes protectoras de los ciudadanos: un Ejecutivo limitado á cierto período, responsable de todas sus operaciones, un judicial, exacto en la aplicacion de las leyes á los casos particulares, parece que ponen las libertades á cubierto de los alcances del despotismo. Sobre esto, creo no deber demorarme, y que la opinion de los representantes es uniforme.

La cuestion precisamente debe ceñirse á indagar ¿cuál de las dos formas, si la unitaria consolidada ó la federal es la que más conviene por ahora al Perú? Bajo cuál de estas formas podrá constituirse nuestra sociedad sin riesgo de la seguridad pública, y del reposo interno: ó lo que es lo mismo, cuál de las dos formas nos producirá algunos bienes, evitando mil males de que estamos amagados? Dejemos á un lado el cuadro brillante de Norte-América, donde casi vemos realizado el bello ideal de la ciencia política: fijemos la vista en nuestra casa, cuyos elementos tenemos de combinar para organizarla. Estudiando nuestras circunstancias físicas, morales y políticas, se hallará la solucion de la pregunta. El Perú, nombre poético que excita la idea de un suelo de oro y plata: el Perú cuyo Gobierno en otro tiempo se extendia desde el Istmo á la Tierra del fuego, ha quedado por las desmembraciones hechas de poco más de un siglo á esta parte, reducido á una extension de 300 leguas de largo sobre 126 de ancho, de 20 al grado, es decir, á cosa de 42 leguas cuadradas, segun el cálculo de Humboldt, ya se ve que sin contar con el inmenso territorio al Este de los Andes, hasta los límites con el Imperio del Brasil. Su poblacion, segun el censo que nos rije, es apénas de 29 habitantes por legua cuadrada; es decir, que en un espacio muy inferior al de otras secciones de América presenta una poblacion sumamente escasa, y de consiguiente sin mayor industria, siendo corelativas ésta con aquella. ¿Y en tal situacion podrá constituirse federalmente? Yo no encuentro dificultad por esta parte: creo que así con pequeña poblacion podrian formarse siete Estados de otros tantos departamentos; de los cuales el que ménos tendria 140 almas; y que la industria, hoy nula, se fomentaria y progresaria si no más, lo mismo que en el réjimen de ciudad. Luego bajo de este aspecto no es desechable el federalismo.

Las circunstancias morales de que se han hecho cargo algunos señores Diputados tampoco son de gran fuerza en mi sentir, por más que ellas pesen en la balanza de un lejislador. Falta de luces, de costumbres, de hombres para un sistema tan complicado. Cierto que adolecemos de estas faltas: francamente debemos confesar nuestra ignorancia en la ciencia de Gobierno y ramos de la Administracion; nuestras malas habitudes que con el ser nos transmitieron nuestros padres; las preocupaciones que nos abruman; el defecto de espíritu público, etc. Empero iguales argumentos nos hacian los españoles cuando los americanos emprendimos la sublime obra de emanciparnos. Estais verdes, nos decian, sois niños resabiados: creced, formaos, y llegará vuestra época: á pesar de todo hemos conquistado la independencia: el buen éxito en esta empresa deberia animarnos para aquella: poco á poco podrémos despojarnos del hombre viejo, vistiéndonos del nuevo. Méjico no tenia más luces ni más virtudes que el Perú: él se ha constituido federalmente; y marcha, aunque sufriendo algunas oscilaciones causadas por el partido unitario. No son, pues, estas las consideraciones que deban alejarnos por ahora del federalismo.

Las circunstancias políticas: aquí es donde yo encuentro la dificultad insuperable, y que me ha obligado á variar mi dictámen, formado cuando alejado de mi patria, no podia examinar de cerca y con claridad todas sus relaciones. Yo pensaba que desde los primeros momentos en que saliésemos de la tutela militar extranjera, podiamos dar á los pueblos cuanta parte es posible prestarles en su administracion: que proclamando la soberanía é independencia de los departamentos en lo relativo á su Gobierno interior, los haríamos árbitros de su prosperidad, y ahogariamos en su cuna los celos y rivalidades provinciales, ó más bien, les daríamos una direccion hácia el bien general. Empero no es posible en el dia dar un paso tan avanzado, y es fuerza marchar paulatinamente en el tránsito de la esclavitud á la libertad. El máximo de nuestros bienes sociales, el primero que tienen los peruanos actualmente en su corazon, es el de la independencia de todo poder extranjero, el de constituirse segun los principios sancionados por las principales Repúblicas de América, sin que se le ofrezcan por una mano armada modelos tomados de Haití. Este bien, esta seguridad públi-

ca, esa independencia es preciso ser ciego para no verla amagada, y sin duda perdida desde que con la proclamacion de la independencia de los departamentos, se pusiesen en movimiento más activo las pasiones demasiado agitadas en el dia. Puede decirse que para organizar el Estado en federacion, sería preciso desorganizarlo ántes, como en efecto se desorganizaría con una transicion tan intempestiva. Y en tales circunstancias, adios libertades! Un vecino astuto cuya existencia es muy precaria, triunfando en el Perú el imperio de la razon, sabria aprovechar los momentos, atizar la discordia, dar impulso á los elementos que por desgracia abundan en nuestro seno: él se apoderaría otra vez del Perú á pretexto de sufocar la anarquía, etc., etc.

Cuando nada de esto pudiera temerse, nosotros estamos obligados á mantenernos en una aptitud militar imponente, que seria inasequible tan luego como pendiese de los contingentes de Estados por confederarse. Miéntras se reunan las Lejislaturas particulares, miéntras éstas elejian sus correspondientes Ejecutivos; en el fermento de elecciones y partidos, con jefes provisorios que carecian de responsabilidad y enerjía, no habria poder humano que les arrancase un hombre ni un peso para el ejército nacional. Si aun practicada la federacion y anudados los lazos, se experimentan en este particular mil dificultades, como lo ha hecho ver el Norte-América ¿qué seria en los momentos de tratar cómo se habian de anudar los vínculos disueltos? Washington, maestro en el particular, todos saben cómo se explica acerca de este punto en la carta á sus conciudadanos. "Las empresas, dice, que tan frecuentemente se vieron frustradas, son efecto más bien de la falta de enerjía en el Gobierno continental, que de los medios con que pudieron concurrir los Estados confederados: la ineficacia de las medidas resultaba de la falta de autoridad en el Poder Supremo: de las condescendencias parciales en algunos Estados, y del defecto de mutualidad en otros.... Estas faltas las expongo como otros tantos defectos en nuestra Constitucion federal." No sé si algun preopinante ha recordado la doctrina de Destut-Tracy, que en política puede pasar por un axioma. "Un Estado gana en fuerza juntándose á otros, pero aún ganaria mucho más formando con ellos un solo Estado; y pierde subdividiéndose en muchas partes aunque queden estrechamente unidas." Es preciso convenir en que el sistema federal, siendo muy complicado, debe ser débil, y de consiguiente poco favorable en los conflictos de una guerra, en especial si ésta acaece cuando no se ha entablado aquel sólidamente, y el espíritu público se halla por formar.

Esta consideracion se hace tanto más fuerte, cuanto que no debemos desentendernos del estado de nuestra Hacienda pública, de la falta de crédito, de la penuria de recursos despues de una guerra desoladora, que ha consumido los pocos capitales que habia en el territorio; y cuando las minas, única fuente de nuestras riquezas, exigen para su explotacion ventajosa, enormes gastos que solo podrán efectuarse, cuando el espíritu de empresa, y el amor al trabajo sean el alma de nuestros ciudadanos. El Gobierno federal demanda un gran tren de funcionarios para el desempeño de los tres poderes provinciales, y ademas todos los empleados del Gobierno en general: los productos de aduanas, tonelaje, diezmos, supuesto que la religion debiese quedar bajo la proteccion del Gobierno nacional, etc., todos deberian ser propiedad de la federacion. ¿Y con solo este ingreso podria acudirse á los gastos del ejército, de la marina, de la lista diplomática, del Congreso, del Ejecutivo general, de la Corte Suprema de Justicia, de los jueces y funcionarios correspondientes á la federacion que deberian residir en los Estados, y sobre todo de la deuda interna y externa que cada dia crece con la insolucion de sus intereses? Dos millones de pesos se calculan perdidos por las aduanas en el año de 26: quiero que suban á tres, convirtiendo por un prodigio en hombres más morales á los empleados del resguardo, y evitando así el inmenso contrabando. Con tres ni con cuatro millones parece hacer frente á los gastos indicados: fuera, pues, necesario distribuir contingentes á los Estados confederados, que reunidos á los con que éstos deberian recargarse para sus necesidades municipales, impondrian sobre los ciudadanos un peso insoportable en su actual situacion. ¡Qué gérmen de revoluciones! cuánta imposibilidad de hacer efectivos los cobros! ¿El Ejército mal pagado, podria llenar los fines de su institucion? Confesemos que miéntras nuestra seguridad exterior, al ménos no esté libre de asechanzas, seria un ensayo muy funesto el pasar de la forma consólida á la federal.

Añadiré á estas reflexiones una obser-

vacion á mi parecer decisiva en la materia. Es bien sabido que los lejisladores no deben inventar leyes sino revelarlas. Ellas preexisten en la condicion moral y política del Estado : ellas no pueden recibir vigor y fuerza sino de la aceptacion espontánea y gustosa de los pueblos : esta aceptacion no puede explorarse de otra manera que consultando del modo posible su voluntad. ¿ Cuál es la voluntad de nuestros comitentes en la cuestion actual ? Si se examina esa voluntad en sus representantes, no he oido uno solo que se haya pronunciado por la federacion hasta el dia : los más apasionados á estas formas quieren se retarde, miéntras los pueblos son preparados á recibirlas con fruto. Si exploramos directamente la opinion pública, hallarémos que ninguna de las imprentas de la República ha emitido un solo rasgo en favor de la federacion : las de la capital en más de tres semanas corridas desde que se anunció este punto en la sala, tampoco han dicho una palabra que la apoye. Aun más : habiendo los periódicos de Bolivia tomado empeño, de resultas de nuestro feliz cambiamiento, en provocar á los Departamentos de Arequipa, Cuzco y Puno, para que se separaran de nuestra sociedad, constituyéndose en federacion, este proyecto como nacido de una fuente tan impura, y cuya tendencia claramente era dividirnos para dominarnos, se ha hecho odioso á los pueblos, y ha sido mirado por ellos con alto desprecio, como se ve en el *Sol del Cuzco*, y otros papeles de Arequipa. Estando, pues, manifiesta la voluntad general de un modo tan inequívoco, es consiguiente que los lejisladores se pongan en armonía con ella. Por lo que respecta á mí, esta es una regla infalible, y en su virtud voto por la proposicion de la comision.

¿ Mas, deberá admitirse la adicion propuesta por uno de los señores preopinantes de Gobierno consolidado *mixto* ? No es fácil comprender esta mixtion de dos formas tan opuestas : en los libros de política no se conocen otras que la unitaria y la federal ; sin duda seria la mixtion un descubrimiento con que enriqueciésemos aquella ciencia. Gobierno federal es aquel cuyas partes integrantes son Estados independientes, libres y soberanos en lo respectivo á su administracion interior : gobierno unitario consolidado es todo lo contrario, aquel cuyas partes integrantes no son independientes y soberanas en sus negocios domésticos. Ahora ; mezclar estas dos formas seria hacer que una misma cosa fuese simultáneamente dependiente é independiente sobre un mismo objeto. Yo comprendo que el fin de la adicion es indicar que el sistema unitario que adoptamos, será desenvuelto en la Constitucion de un modo que predisponga á los pueblos para el federalismo, al modo que lo ha hecho la Constitucion argentina dada por su actual Congreso. Este propósito lo ha manifestado la comision en su informe, en el que tambien ha significado piensa fijar el término de cinco años para que se revise el código y varíe de formas si fuese voluntad de la nacion. Aun nuestra Constitucion del año 23 giraba sobre igual base, pues que establecia juntas departamentales con atribuciones importantes, formadas de Diputados provinciales que entendiesen en asuntos municipales. Desde aquel tiempo se pensaba, pues, en preparar los pueblos para el sistema federal : con mayor razon hoy debemos esperarlo de la comision ; bien entendido que cuando ella en su proyecto dejase este vacío, queda al arbitrio de los representantes hacer las adiciones que consideren necesarias. Concluyo, pues, que la adicion de *mixta* es inadmisible por lo expuesto : y que la proposicion debe correr tal cual ha sido presentada por la comision.

3273.

EL SECRETARIO DE GUERRA DE COLOMBIA EXTRACTA AL GENERAL PÉREZ, EN 30 DE JULIO DE 1827, LAS ÓRDENES QUE LE COMUNICÓ DESDE MAYO PARA OBRAR EN LOS ASUNTOS DEL SUR CON EL FIN DE QUE FLÓRES NO OCUPASE Á GUAYAQUIL ; QUE SE DIESE POR NO SUCEDIDOS LOS TRASTORNOS POLÍTICOS DE AQUELLA PARTE DE COLOMBIA ; QUE DEJASE EL GENERAL PÉREZ EL MANDO SUPERIOR QUE TENIA LEGÍTIMAMENTE EN EL SUR ; Y QUE QUEDASE EL GENERAL OBANDO EN EL MANDO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL SUR COLOMBIANO.

Nota del Secretario de Guerra.

República de Colombia.

Secretaría de Guerra.-Seccion central.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 30 de Julio de 1827.—17.

Al señor General de brigada José Gabriel Pérez.

He presentado en el Despacho del Gobierno dos oficios que US. me dirigió como Jefe superior del Sur, con fecha 5 y 17 de Junio, y que han llegado á un mismo tiempo á mis manos. En el primero me incluye US. las instrucciones que dió al señor General Flóres para que se sujetase á ellas en su marcha á Guayaquil y en su ocupacion. En el segundo me remite US. copia de un oficio del General Flóres de 10 del mismo Junio en Babahoyo, en que le comunica la ocupacion de dicho pueblo y la conferencia que habia tenido con los señores General Castillo y los Municipales Caamaño á Icaza, y las condiciones en que habia convenido. Con fecha 1.° de Mayo último dije á US. entre otras cosas, que si la 3.ª Division no obedeciera las órdenes del Gobierno que entónces se comunicaban, empleara US. todos los medios que estuviesen á su alcance para sujetarla. En 21 de Mayo cuando se ignoraba aquí el lugar donde US. se encontrase, se previno al señor General Obando que si era reconocido por la 3.ª Division, distribuyera y acantonase los cuerpos en los tres departamentos, estuviera muy á la mira para sofocar cualquiera tentativa que amenazase la tranquilidad de la República, su Constitucion y sus leyes, y resistiera con la fuerza, si con la fuerza se atacasen estos objetos; que si algunos cabildos ó vecindarios hubiesen hecho actas contra la integridad de la República, debia hacérseles saber que el Gobierno lo desaprobaba, y mandarles que restableciesen las cosas al estado que tenian ántes de la llegada de la 3.ª Division, sin hacer cargo á nadie y empleando la fuerza en el caso de resistencia; pero que si era desobedecido el Gobierno, le conferia la autoridad superior en el distrito del Sur para solo el objeto de restablecer el órden constitucional si hubiese sido alterado, y reducir á su deber á la 3.ª Division, tentara todos los medios que le sugiera su celo: y que si llegaba el caso desgraciado de que emplease las armas para castigar la 3.ª Division, para defender la integridad de la República y restablecer el órden, tuviese muy presente que éstos eran los únicos objetos con que el Gobierno empleaba la fuerza armada, y que el país y todos sus habitantes debian encontrar en S. S. proteccion y justicia; en fin, que destinase á la Intendencia de Guayaquil al señor General de brigada Ignacio Tórres. En 29 de Mayo y cuando yo supe que US. se dirigia á Quito, dije á US. de órden del Gobierno que continuara en el ejercicio de la autoridad superior que ejercía en el Sur, que ejecutase US. las instrucciones que en 21 de Mayo se habian comunicado al General Obando; que lo hiciera posesionar del mando de la 3.ª Division; que si en los departamentos del Ecuador y Asuay está restablecido el órden legal, no hiciera US. novedad alguna; que si en el de Guayaquil hubiese sido alterado el órden y desobedecido el Gobierno nacional, procure US. restablecerlo por medios suaves á fin de obtener este resultado del mismo departamento sin intervencion de la fuerza: que si esto no se consiguiera y fuese indispensable hacer marchar sobre Guayaquil un cuerpo de tropas, se confiera su mando al Sr. General Obando, á quien US. daria instrucciones arregladas á los deseos del Gobierno, es decir, para restablecer en Guayaquil el imperio de la ley, y para no dar principio á hostilidades, sino cuando ya no quede otro arbitrio: que el General Flóres permaneciera en el Ecuador encargado del mando de armas de aquel departamento: que US. destinase al General Ignacio Tórres á la Intendencia y Comandancia general de Guayaquil; y últimamente que el Gobierno esperaba que US. usaria de la autoridad superior que obtenia en los departamentos del Sur, con reflexion y suma prudencia; que dirijiria todo su conato á restablecer la obediencia al Gobierno y á la sumision de las leyes, á borrar todas las innovaciones que se hubiesen hecho y á evitar á esos pueblos todo sacrificio, todo gravámen y toda hostilidad que no fuesen absolutamente indispensables. En 5 de Junio fué promulgada la ley que previene un olvido absoluto de todas las ocurrencias que han tenido lugar en la República desde el 27 de Abril del año último, en cuyo olvido quedaron comprendidos los departamentos del Sur y la 3.ª Division auxiliar. Y en 8 del mismo mes dije á US. que por decreto del propio dia habia resuelto el Poder Ejecutivo que cesasen las facultades extraordinarias con que estaba US. autorizado: que entregase al General Obando todo el archivo que hubiere formado en el ramo de guerra; y que previniese al Jefe del E. M. del distrito, que con el suyo se pusiese á disposicion de dicho Gene-

ral. Juzga, pues, el Gobierno que sucesivamente habrán ido llegando á manos de US. las órdenes que dejo extractadas, que US. arreglando á ellas sus disposiciones habrá hecho detener el movimiento del Sr. General Flóres contra Guayaquil, habrá dado el mando de todas la fuerzas al General Obando, habrá suspendido todo procedimiento contra la ciudad, villa, parroquia ó individuos por razon de las ocurrencias que han tenido lugar desde el 27 de Abril del año último. En fin, que US. habrá cesado en el ejercicio de la autoridad superior y dejado expedito al General Obando para que cumpla las órdenes del Gobierno, y sin embargo de que en el dia no obtiene US. encargo alguno público, me ha prevenido el Gobierno le dé á US. la presente contestacion.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

3274.

EL PATRIOTISMO Y LA HONRADEZ POLÍTICA SE EXALTA, AL SABER LAS TRAMAS DE UN CÍRCULO DE BOGOTÁ.—EL COMANDANTE GENERAL DEL ZULIA SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DECRETO DEL CONGRESO DE COLOMBIA DE 19 DE JUNIO DE 1827.

Proclama del Coronel Castelli.

El Intendente Comandante general interino departamental.

Pueblos del Zulia:

La mayoría de nuestros mandatarios destinados á dar punto á los males de la República ha decretado su incendio el 19 de Junio último! Cada palabra del fatal decreto está marcada con el sello de la maligna influencia de la faccion Bogotana! La ignorancia, el engaño, el cohecho, los sofismas, la fuerza, todo ha sido aprovechado.

Zulianos:

El Congreso está oprimido! ¿ Podrá haber un solo colombiano, que crea de buena fé el tal decreto ejecutable? y si está claro, que no lo es ¿ qué debemos deducir?....¡¡¡ Horroriza el repetirlo!!! Mirará el Zulia con frialdad sancionarse en Bogotá con su propio oprobio el de nueve departamentos de la República? Será dable el vacilar entre el que lo ha sacrificado todo por esta cara patria, y un ingrato que se levanta poderoso de entre sus ruinas?

No, conciudadanos, no seremos inconsecuentes, y es cuanto se nos exige. Rodeado S. E. el LIBERTADOR del amor y confianza de los pueblos, confundirá en breve las negras maquinaciones de los anarquistas: acojámosnos al ancla de salvacion, que jamás ha faltado, y será ahogada en un lago inmundo la hidra incendiaria de cuyos estragos nacen siempre cadenas para los pueblos. Que BOLÍVAR, *union y libertad* sean nuestra divisa. ¡ Viva la próxima gran Convencion!

Maracaibo, 31 de Julio de 1827.—17.

Cárlos Castelli.

3275.

* TANTO CUANTO JÚBILO LLEVABAN Á SANTANDER LAS DEMOSTRACIONES DE BUSTAMANTE Y DE LAS MUNICIPALIDADES Á ESTE MOTIN ADICTAS Y ADVERSAS Á BOLÍVAR, CAUSABA DESAGRADO EL JURAMENTO DE ADHESION PERSONAL Á ÉSTE.—EL VICEPRESIDENTE DICTA UNA RESOLUCION AL PIÉ DE LAS REPRESENTACIONES DE 16 DE JUNIO DE 27 DE LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO DEL MAGDALENA.

Resolucion del Vicepresidente.

Habiendo enviado al Gobierno el Comandante general del departamento del Magdalena las representaciones que los cuerpos de la guarnicion dirijieron al LIBERTADOR en 16 de Junio, en que le ofrecian sus servicios, y su perpétua é inalterable adhesion á su persona, el Vicepresidente de la República Encargado del Ejecutivo dictó la siguiente resolucion:

Bogotá, Julio 31 de 1827.—17.

El Gobierno se ha enterado del contenido de todas estas manifestaciones; y aunque no puede serle desagradable que los jefes y oficiales de estos cuerpos conserven su entusiasmo y adhesion por el jefe que tantas veces los ha conducido á

la victoria, debe hacérseles entender que en una República constituida, semejantes demostraciones son peligrosas para la libertad y atentatorias á los derechos de la Nacion y á las leyes.

Soublette.

3276.

LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL HACE AL LIBERTADOR EN 31 DE JULIO DE 1827, CUANDO ELLA NO SABIA QUE S. E. HABIA EMPRENDIDO MARCHA DE CARÁCAS PARA BOGOTÁ, UN SUCINTO INFORME DE LAS OCURRENCIAS EN EL SUR DE COLOMBIA; Y LO ACLAMA COMO EL QUE PUEDE REMOVER LOS OBSTÁCULOS AL BIEN PÚBLICO DE COLOMBIA.

Nota de la Municipalidad de Guayaquil.

Excmo. Señor:

La enorme distancia que media desde esta capital á la de Carácas, en donde V.E. ha permanecido, han sido causa de que esta corporacion no le haya dado parte de los acontecimientos que ha experimentado este departamento desde el 16 de Abril último, á consecuencia de la llegada á las costas de Manabí de la mitad de la 3.ª Division auxiliar al Perú, habiendo desembarcado el resto en el puerto de Paita con destino al Ecuador, en circunstancias de hallarnos gobernados por unos magistrados que nos iban á causar males difíciles de describir. El Jefe superior, General José Gabriel Pérez, á quien V.E. conoce á fondo, despues de haber fugado con las demas autoridades de esta capital, en el citado 16 de Abril, desembarcó en el puerto de Esmeraldas, y se dirigió á Quito para declararnos, suponiéndonos miras de agregacion al Perú, la guerra más desastrosa que se puede imaginar, habiendo penetrado sus tropas, sin formar oposicion nuestra, hasta el Daule, á las inmediatas órdenes del Sr. General Juan José Flóres, miéntras que aquel, huyendo del peligro, disponia desde Guaranda á su arbitrio de nuestras vidas y haciendas, sin aguardar que recibiésemos contestaciones del Gobierno, á quien le teniamos dado parte de cuanto habia sucedido, como le expusimos repetidas veces.

En estas circunstancias, y cuando todos estaban con las armas en la mano, resueltos á perecer ántes de sufrir las desgracias que ya tocábamos; felizmente el Poder Ejecutivo separó á dicho Sr. Pérez del mando superior, retirándolo con letras de cuartel, con cuyo motivo el Sr. General Flóres convencido de nuestra justicia, contramarchó inmediatamente, sin poder remediar los incalculables perjuicios que nos habia causado contra sus sentimientos, y por solo obedecer á aquella autoridad.

En el 16 de Abril habiéndonos quedado sin mandatarios, como se ha dicho, esta corporacion y el pueblo todo, nombraron de Jefe de la administracion civil y militar, al Excmo. Sr. Gran Mariscal D. José de Lamar, por ser el único que por sus virtudes, su rango y concepto, podia restablecer la pública tranquilidad, y evitar la anarquía en aquellas peligrosísimas circunstancias; pero habiendo tenido que embarcarse para el Perú, en donde ha sido nombrado de Presidente de aquella República, el mismo vecindario, deseando evitar nuevos males, y mejorar su sistema político, unido con esta Municipalidad, acordó el acta que en copia se acompaña á V.E. Por ella verá que nuestras esperanzas están cifradas en ver cumplidas las promesas que V.E. ha hecho á la Nacion, de reunir en el presente año la gran Convencion que ha de decidir sobre su suerte futura, en cuyo caso Guayaquil concurrirá á ella con sus Diputados, en la confianza de que variado el sistema central, que nos arruina, se adopte el de federacion por ser el único que puede sacarnos de la miseria á que nos vemos reducidos por lo inadaptables que son á estos países la Constitucion y leyes generales.

V.E. es el mejor amigo de los votos de los pueblos, y V.E. ha ofrecido protegerlos. El acta de Guayaquil le da un nuevo impulso á la realizacion de los deseos de V.E.: el Norte y el Sur de la República están conformes en sus principios, y la imprenta nos anuncia que en el centro hay entusiasmo por lo mismo. En este estado, V.E. solo puede remover los obstáculos que se oponen, y de este modo el nombre de V.E. será grabado con caracteres más indelebles que hasta aquí en el corazon de todos los colombianos, principalmente en el de los Guayaquileños, y en el de los individuos de esta corporacion, que tiene la honra de fundar en V.E. sus esperanzas, y de ofrecerle sus respetos y consideracion.

Dios guarde á V.E.

Guayaquil, 31 de Julio de 1827.

Excmo. Sr:

Miguel de Anzoátegui.—Luis Pareja. — Estéban Luque. — José María Camaaño. — Juan Pablo Moreno.—José Félix Aguirre.—Manuel Mariscal.—Antonio Boloña.— Luis Samaniego. — Claudio Diaz.—Matías Elizalde.—Martin Santiago de Icaza.—Francisco Aviles. —Gerónimo Zerda.—Miguel Izusi, Secretario.

3277.

LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, CONTESTANDO EN 31 DE JULIO DE 1827 UNA NOTA DEL SECRETARIO DE GUERRA DE COLOMBIA, SE QUEJA DE QUE EL PODER EJECUTIVO LÉJOS DE ALIVIAR LA SUERTE PRESTANDO ATENCION Á LOS VOTOS DE GUAYAQUIL, HA AGRAVADO SU SITUACION POLÍTICA.

Nota de la Municipalidad de Guayaquil.

Guayaquil, 31 de Julio de 1827.—17.

Al Señor Secretario de Estado del Despacho del Interior.

Señor Secretario :

Esta Municipalidad ha recibido la nota de US. de 22 de Junio, en la que se refiere US. á otra comunicacion dirigida en 29 de Mayo, la que no ha llegado á nuestras manos, seguramente por que habrá sido interceptada en el tránsito.

Dejamos á la penetracion de US. el considerar cuál seria el pesar y congoja de esta Municipalidad y del Departamento entero al ver que el Gobierno, léjos de tomar parte en apaciguar las convulsiones políticas que agitaron este importante ángulo de la República, accediendo de algun modo á sus solicitudes, al contrario se le manda vuelva á sufrir el yugo duro, é insoportable de las mismas autoridades que preconizan venganza y destruccion. En efecto, el Jefe superior, sin duda, observando que el Gobierno no prestaba atencion á los votos de Guayaquil, tambien los despreció altamente y concibió la idea cruel de oprimirlo y subyugarlo, bajo el *sistema político y legal*, que seguia, sin mas falta que la de ellos, y para su intento preparó é hizo marchar sobre la delincuente Guayaquil mil quinientos bravos, que talando los indefensos cantones de Babahoyo, Baba y Daule, los han dejado en miseria y desolacion, premio debido á sus grandes sacrificios por la libertad y por la patria. ¿ Y qué juzga US. debia hacer en tal situacion Guayaquil? ¿ Recurrir al Gobierno ? Lo hizo pero en vano. ¿ Pedir que se suspendiese toda agresion hasta la resolucion de ese mismo Gobierno ? Lo hizo, pero no era del caso la suspension, en la política y filantropía del Sr. Pérez. ¿ Abrir sus puertas al genio del mal y á las plantas destructoras de sus inmorales tropas ? Este era el único medio adaptable al *sistema político y legal* de los que léjos de sufrir, mandan en grande y se aprovechan de la sustancia de los pueblos ; pero esto no era lo conveniente á la seguridad y felicidad de Guayaquil, y lo era únicamente el resistir con la fuerza á la fuerza que le amenazaba. En efecto, el departamento se alarmó voluntaria y enérgicamente, y se resolvió á perecer, imponiendo de este modo respeto á los invasores ; aunque por un evento casual debido á la Providencia que vela sobre este suelo, convino en retirar su ejército el General Juan José Flóres. Este fué conducido amigablemente á esta capital y observó el órden y entusiasmo que reinaba en ella, como asimismo la regularidad de sus pretensiones ; y manifestó su sensibilidad al ver los males y perjuicios irreparables que se han sufrido, y que casi han arruinado para siempre á muchos patriotas dignos de mejor suerte. ¿ Y será razonable y justo que Guayaquil vuelva tranquilo á exponerse á sufrir males de esta naturaleza, y cuyo remedio cuando lo busca, ó no lo alcanza, ó le llega demasiado tarde por la distancia, ó por que no es adaptable al sistema de otros ? La justicia, la razon y la experiencia respondan por nosotros.

Contrayéndonos al disimulo y tolerancia que hemos tenido con los gobernantes, y de que se atribuye la causa á los gobernados, permítasenos decir, que uno y otra son efectos indispensables de la mala forma de nuestro Gobierno central, y que este convencimiento es el que imperiosamente nos ha estimulado á pedir reformas y desear un Gobierno inmediato, propio y sensible á nuestras necesidades. ¿ A un Jefe superior, con facultades extraordinarias, quién podrá ni disimular-

lo, ni tolerarlo? Nadie: todos ven delante de sus ojos el yugo que les impone el suplicio, el destierro, la confiscacion, etc., etc. Solo los corazones de los liberales, allá en su interior, no disimulan ni toleran. A un Intendente déspota y favorecido, ¿ quién sino la mano armada podrá contradecirle? Ellos no respetan leyes ni autoridades: ellos las preconizan y ejecutan solo las que les dicta su pasion, su interes, etc. Nos pondremos en el único caso de esa no tolerancia ni disimulo, que es elevar quejas al Gobierno. ¿ Cuántas no son desatendidas? ¿ y cuántas no llegan ni á los oidos del que gobierna? Las causas de estas casualidades son muy comunes en todos los Gobiernos, pero ménos corregibles é indispensables en los distantes, y más cuando los que son gobernados no tienen absolutamente conexiones ni relaciones en la capital, al paso que de ellas abundan los gobernantes como que todos, todos son de ella mismo. Si alguno es tan feliz que sus reclamos sean oidos; por lo regular se piden informes á los mismos contra quienes se dirije la acusacion ¿ y qué podrán decir estos señores? Dirán, que los que se quejan son *godos, revoltosos, enemigos del sistema y de las leyes*, etc. y he aquí el resultado del no disimulo é intolerancia: algunas veces se devuelven las acusaciones por falta de documentos ó de órden, y de cualquier modo, todo queda eludido; gastar, abandona su queja, y queda tranquilo disimulando y tolerando.

Estos males y otros infinitos que se dirán en tiempo más oportuno, han hecho ver á este departamento la necesidad de un Gobierno inmediato, y propio, y que el más adecuado á su situacion es el *Federal*. Así lo ha expresado en el acta del veinticinco del presente, que tenemos el honor de acompañar á US.; y no dudamos cumplir nuestras solemnes promesas de mantener la integridad del territorio de la República, que jamas hemos querido desmembrar, como la maledicencia ha supuesto. En este concepto, esta Municipalidad espera que US. poniéndolo todo en conocimiento del Gobierno, tomará éste el más vivo interes en evitar los males, y sobre todo la efusion de sangre entre hermanos, y que al contrario protegerá los votos libres de los pueblos que unidos federalmente, y gozando de paz, seguridad y prosperidad, darán una estabilidad, una fuerza y un esplendor á la República de Colombia, cual lo desean todos los buenos colombianos y en particular este departamento y Municipalidad que ofrecen á US. los mayores sentimientos de consideracion y respeto, etc.

Miguel de Anzoátegui.—Luis Pareja. Estéban Luque.—José María Caamaño.—Juan Pablo Moreno.—José Félix Aguirre. Manuel Mariscal.—Antonio Boloña.—Luis Samaniego.—Claudio Diaz.—Matias Elizalde.—Martin Santiago de Icaza. Francisco Aviles.—Gerónimo Zerda.—Miguel Izusi, Secretario.

3278.

COMPOSICIONES LITERARIAS DEDICADAS AL LIBERTADOR.

———

Versos dedicados al LIBERTADOR *en la funcion que le consagró la Universidad de Carácas.*

El que sobre ondas que á los cielos llegan
Navega en alta mar, y á los bramidos
De opuestos vientos siempre embravecidos,
Vé que las anchas velas se despliegan,
Oye que crujen, cree que se despegan
Las tablas de la nave, y que sumidos
En el mar serán todos, ó heridos
De rayos mil que oscuras nubes riegan,
No siente igual placer con la bonanza
Al que Carácas experimentara
Viendo en su seno á la única esperanza,
Al ilustre BOLÍVAR que ahuyentara
Males que él solo á desterrar alcanza,
Y un feliz porvenir asegurara.

Lanza rayos de fuego Febo ardiente,
Y el hombre de las selvas impasible
Se burla de ellos, y no es más sensible
A la cruda impresion del frio inclemente:
Hambre, sed, desnudez sufre la gente
A quien esto por hábito es sufrible,
Y las fatigas de la guerra horribles
Tolerar sabe el mílite obediente.
Pero ¿ cómo BOLÍVAR ha logrado,
En la abundancia y el regalo criado,
Soportar todas estas privaciones,
Y superar trabajos á millones?
¡ Cuán grande es tu poder y cuán extenso
De la patria y la gloria amor inmenso!

¿ Es nombre destinado por el cielo
Al beneficio de la humana gente
El que lleva el campeon sobresaliente
Que es de su patria el lustre y el consuelo?
Alzando de la historia nuestra el velo,

Se vé un *Simon Bolívar* (†) que impaciente
Surca el mar proceloso é inclemente
Por bienes atraer al patrio suelo.
Otro Simon Bolívar más glorioso
Rompe el mar, trepa en una y otra sierra
Por objeto más digno y más famoso :
Favores pide aquel : éste en la guerra
Conquista con su acero victorioso
Los derechos del hombre acá en la tierra.

Tu espíritu á tu cuerpo está animando :
¡ Oh gran Bolívar ! Y es inconcebible
Cómo en un cuerpo humano sea posible
Que una alma tan grande esté habitando
Si en estrecha prision ella morando,
Haces, con todo, lo que no es decible,
Si no encuentras obstáculo invencible,
Si el orbe con tu fama estás llenando :
Bueno es que tu alma se halle aprisionada,
Pues de otro modo dejaría el mundo
Que entero no es bastante á su morada ;
Y en llanto acerbo y en dolor profundo
Vieran descender la patria amada
A un piélago de males sin segundo.

Un delirio, una idea extravagante
De la Mitología se creyera
Que la deidad Minerva á un tiempo fuera
De letras y armas la patrocinante
Dulce, suave, apacible y consolante
Es toda, toda en su acepcion primera ;
Y por necesidad en la postrera,
Es ominosa, fiera y trucidante.
Es sin embargo, cosa demostrada
Que es posible que en tales diferencias
A uno la proteccion de ambas sea dada :
Las obras de Simon son evidencias :
Si es ambidextro en manejar la espada,
Es ambidextro en protejer las ciencias.

Hubo siempre famosos capitanes
Cuyo valor admiran las edades,
Que avasallar supieron las ciudades
A costa de fatigas y de afanes :
Furiosos y famélicos cual canes
Devoran y explican sus crueldades ;
Mas la conservacion y las piedades
De ningun modo entraron en sus planes.
Aprendieran de tí, Bolívar sábio,
A promover los bienes con el lábio,
Como terror infundes con la espada :
Vierah, cual tú, su fama consagrada
Del orbe entero en todas las regiones
Y colmada de dulces bendiciones.

Mármoles rotos, bronces destruidos
Que el orgullo alhagais de los humanos,
Si un tiempo fuísteis monumentos vanos,
Hoy os vemos ya en polvo convertidos.
¿ Del tiempo al gran poder, por qué atrevidos
Ostentais resistir ; y por qué ufanos
Hasta el fin de los siglos más lejanos
Os prometísteis ser reconocidos ?
Solo hay un monumento perdurable
Y digno de las ínclitas acciones,
Que es el que al gran Bolívar se ha erigido
En el pecho del hombre agradecido :
Monumento que dura invulnerable
Miéntras duran las generaciones.

¡ Carácas ; cómo puede embellecerse !
¡ Cuán susceptible es de cultivarse !
¡ Cuán vivamente avisa el ilustrarse !
Un pueblo tal no puede contenerse
En sus deseos de llegar á verse
Feliz por su saber y por hallarse
Poseedor del bien que es de desearse.
Libre todo el mal que es de temerse,
Su voto justo se verá cumplido
A favor de las puras intenciones
Del *caraqueño* insigne que ha sabido
En otras tierras prodigar sus dones :
De aquel que bienhadado ha conseguido
El poder raro de engendrar naciones.

Cancion dedicada al Libertador, *por el pueblo y comercio del puerto de La Guaira.*

Coro :

Pueblo constante y fiel,
Entonad himnos sacros
Al sin segundo Aquiles
Del suelo Americano.

1

Al dia más temible,
La noche tempestuosa,
Sucede de improviso
El Iris de Colombia :
Apénas aparece
Su vista deliciosa,
Cuando cobarde huye
La pérfida discordia.

2

La paz se restablece,
El órden se mejora,
Porque á su ser primero
Vuelven las cosas todas ;
Pues al mal sustituyen
El júbilo y la gloria
Y la union suspirada
En la lealtad se apoya.

3

El comercio abatido
Sus tormentos ahoga,

(†) El Procurador general, año 1589.

Sus quebrantos no siente,
Ni nada le trastorna;
Antes bien la esperanza
Su espíritu redobla,
De resarcir los daños,
Aliviar sus congojas.

4

El triste labrador,
Ya sus males no llora,
Mira sus tiernos hijos,
Mira su cara esposa
Con los ojos enjutos,
Sin temor ni zozobras;
Pues Céres le promete
Cosechas muy copiosas.

5

Todo este bien se debe
Al hijo de Belona,
Leonidas caraqueño,
Admiracion de la Europa,
Al gran Bolívar, digo,
Que del Perú á Colombia
Por sus años floridos
Numera las victorias.

6

Su nombre sólo basta,
A conservar su gloria,
Al paso que tranquilo
Su corazon reposa,
Y le arrullan los brazos
De cada compatriota,
Que antepone á la suya
La vida que atesora.

7

Y ya que á vuestra patria
Tantos bienes le donas,
El último sea solo
El bien de tu persona.
No mas ausencia, no,
De pueblos que os adoran,
El Perú es adoptiva,
Colombia es madre propia.

8

Entónces monumentos,
Que acuerden tu memoria,
De amor y recompensa
Serán la mejor obra:
No ménos que tus sienes
Coronadas de rosas,
Y de la verde oliva,
Con que Palas te adorna.

3279.

LA MUNICIPALIDAD DE MACHALA SE ADHIERE Á LA DE GUAYAQUIL EN 2 DE AGOSTO DE 1827.

Acta de la Municipalidad de Machala.

En el canton de Machala en dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos veintisiete años. Habiendo recibido la Municipalidad de este canton un oficio del Sr. Jefe político de la capital de Guayaquil, acompañando copia de la acta celebrada por aquella M. I. Municipalidad, empleados públicos, padres de familia, y numeroso vecindario, á veinticinco de Julio próximo pasado, invitando por aquella á esta corporacion, exprese sus votos sobre los asuntos políticos del dia por un acto solemne: en su cumplimiento se invitó á las personas notables de este vecindario para que concurriesen á la sala capitular, dondo efectivamente reunidos los que suscriben con los miembros de cabildo, se procedió por el Secretario municipal á leer la acta, públicamente. La concurrencia, luego que fué acabada la lectura, expresó espontáneamente con júbilo y entusiasmo los sentimientos de adhesion por operaciones de la capital, en obsequio de las mejoras políticas de este departamento. La Municipalidad ratificó unánimemente los nombramientos de Intendente y Comandante general en los Señores Diego Noboa y benemérito Coronel Antonio Elizalde, dignos y virtuosos hijos de este suelo, y todos manifestaron de un modo franco y positivo su decision por el *Gobierno federativo*, y la entera confianza en conseguir la felicidad de esta parte del Sur, bajo el patriotismo, entusiasmo, union del ilustre pueblo de Guayaquil, empleados públicos y respetable Municipalidad. Con lo cual se concluyó este acto, acordándose se remita copia en contestacion á la nota de la M. I. Municipalidad de Guayaquil de veintisiete del pasado, y lo firmaron los miembros presentes, y los demas vecinos que suscriben conmigo el Secretario municipal, de que certifico.

Estéban Ordoñes.—Santiago de Castillo. Francisco Araus.—Ramon Avila.—José Calixto de Alcibar.—José Ugarte.—José Rosales.—Agustin Valdivieso.—Lorenzo

Hidalgo, Procurador.—*Juan Ignacio de Orellana*, Secretario.

3280.

LA MUNICIPALIDAD DE PORTOVIEJO RATIFICA LO EXPRESADO POR LA DE GUAYAQUIL EL 25 DE JULIO DE 1827.

Acta de la Municipalidad de Portoviejo.

En la ciudad de Portoviejo, á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos veintisiete años : reunidos en la sala capitular, los señores que componen el Cuerpo Municipal, y con la concurrencia de los notables, padres de familia, y demas individuos de esta ciudad y sus parroquias, se procedió á la lectura de la acta celebrada en la capital de Guayaquil á veinticinco de Julio de mil ochocientos veintisiete años, relativa á promover por este medio la mejora política del departamento, en las circunstancias que se hallaba sumerjido, como claramente se evidencia de los fundamentos que sirven de base para la mejora propuesta en los puntos concernientes, bajo cuyos principios queda libre, para dictarse sus leyes peculiares, observándose entre tanto las que han rejido, en cuanto no se opongan á la presente aptitud : que con este objeto y el de que sea administrado, por los propios vecinos, se proceda á una eleccion popular de la mayoría de votos para nombrar el Intendente del departamento, y un Comandante de las armas ; cuya eleccion, se verificó en acto contínuo, recayendo en los beneméritos Sres. Diego Noboa y Coronel Antonio Elizalde, el primero para Intendente del departamento, y el segundo para Comandante general, siendo posesionados inmediatamente cada uno en sus destinos ; en cuya atencion, bien cerciorados, y penetrados los señores de esta Ilustre Municipalidad, de la salud pública, que con el acierto de la mejora política podia convalecer y restablecerse la capital y sus provincias que componen el departamento por uniformidad de votos, sin la menor oposicion : dijeron : que se conformaban en todo lo contenido de la acta adhiriéndose al voto general de la Ilustre Municipalidad de la ciudad de Guayaquil, ratificando desde ahora, y para en todo tiempo cada uno de los puntos que contiene la citada acta, como un reconocimiento de obediencia á las dos autoridades electas. Sr. Diego Noboa, y señor Coronel Antonio Elizalde, con la solemne protesta de observar, cumplir y hacer guardar en todo este canton, y el de la villa de Jipijapa las órdenes, providencias y comunicaciones, que les fuesen remitidas, por cada una de las dos autoridades, á quienes reconocen, y dan por reconocidas desde este acto. Para una prueba inequívoca de obediencia, y fidelidad, disponen estos señores municipales, que el señor Jefe político que preside, pase los convenientes oficios á quienes corresponda, todo concerniente para el mejor, firme y seguro reconocimiento de obediencia ; y que por último, esta Municipalidad, reune sus votos para con la de Guayaquil, siendo uniformes en sus sentimientos, que aspiran á la felicidad del órden y prosperidad, por medio de la presente mejora política, pronunciándose esta provincia por el *Gobierno federal* ; acordando igualmente, se conteste á la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, con copia de esta acta celebrada ; con lo que se concluyó este acto que firmaron todos los señores de esta corporacion, y demas vecinos que han concurrido, por ante mí el Secretario, que certifico.

Juan Antonio Menendez.—Ramon Aragunde.—Pedro Antonio Cedeño.—Benardino Intriago.—José Ignacio de Lor.—José de Vera.—Pedro Moreyra y Masias.—José López Molina.—José Salcedo, Secretario.

Siguen las firmas de los demas vecinos que concurrieron á este acto.

3281.

LA MUNICIPALIDAD DE BABA LEVANTA ACTA EN EL MISMO SENTIDO DE LA DE GUAYAQUIL EL 25 DE JULIO DE 1827.

Acta de la Municipalidad de Baba.

En la villa de San Francisco de Baba, en cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos veintisiete. Reunidos los señores de esta Municipalidad, empleados públicos, el Cura párroco señor Manuel de los Rios, padres de familia y numeroso pueblo ; se leyó una acta que dirige la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, datada en veinticinco de Julio, en la que se encierra lo sancio-

nado en esa capital, y tambien haberse nombrado de Intendente al Sr. Diego Noboa, y de Comandante general al Benemérito Sr. Coronel Antonio Elizalde, y entendidos todos los circunstantes del contenido de ella, despues de haber oido al señor Jefe político un discurso sobre el particular; todos á una voz, manifestando su gozo en los semblantes, dijeron: que el canton de Baba se unia gustoso al voto general de sus hermanos de Guayaquil; de quienes ha sido, es y será inseparable; por lo que ratifican todo lo que hasta el dia han resuelto, pronunciándose como se pronuncian por el *Gobierno federal* y teniendo como tienen por conveniente y bien hecha la eleccion de los dos magistrados Intendente y Comandante general en los sugetos nombrados; pues todo les es aceptable y de justa aprobacion, como emanado de los dignos representantes del pueblo que están á la cabeza de él en su capital.

Concluido lo cual se disolvió el acto, el que firmaron por ante mí el presente Secretario interino que así lo certifico.

José de Aguirre—Francisco del Rosario Aviles—José Joaquin Carbo—José Maria Sánchez—Francisco Fernández—Francisco Olvera—Manuel Arsuve—Manuel del Mármol, Procurador municipal. —*Pedro de Llerena,* Alcalde 2.° parroquial y Secretario interino.

3282.

LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA SE PRONUNCIA EN EL PROPIO SENTIDO QUE LA DE GUAYAQUIL EL 25 DE JULIO DE 1827.

Acta de la Municipalidad de Santa Elena.

En el pueblo de Santa Elena, cabeza de este canton, en la jurisdiccion del departamento de Guayaquil, en cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos veintisiete. Reunidos los Señores que componen la Municipalidad de este cabildo fué leido un oficio fechado en veintisiete del próximo pasado Julio que el Sr. José Maria Caamaño Regidor 1.° Municipal de la Ilustre corporacion del departamento de Guayaquil se ha servido dirigir, acompañando un testimonio certificado de la acta que aquella dicha corporacion habia celebrado en veinticinco de dicho mes; en el que anuncia á esta Municipalidad la voluntad general de aquella capital é ilustre corporacion para haber procedido á promover por medios sólidos y seguros nuestra mejora política. En seguida fué leida la mencionada acta desde su primera línea hasta la última, de modo que impuestos todos del contenido de ella, y especialmente en el artículo diez, y el que se refiere haber seguidamente procedido al nombramiento de Intendente y Comandante general de las armas, en que fueron electos á pluralidad de votos el Sr. Diego de Noboa para Intendente del departamento, y para Comandante general el Sr. Coronel Antonio Elizalde, entendidos de todo dijeron: que en prueba de la lealtad y obediencia que tienen y deben á las autoridades del dicho Departamento de Guayaquil como cabeza por quien se gobierna este canton; se procediese inmediatamente á la extension de la correspondiente acta, expresando en ella quedar unidos así los votos de toda esta Municipalidad como la voluntad general de todo el comun vecindario de este canton y sus parroquias, á la voluntad con que se habia manifestado la ilustre corporacion y honorífico vecindario del Departamento de Guayaquil, teniendo á bien y necesario haberse declarado por la forma de *Gobierno federal*: al que se someten, y dan por sometidos desde el dia en que se declaró en el dicho Departamento, reconociéndole por tal, á cuyo Gobierno, leyes, decretos, y demas comunicaciones que le fuesen dirigidas por él, estaban prontos á cumplir con la exactitud que siempre lo han hecho. Tambien dijeron los referidos Señores municipales que, sin pérdida de tiempo se remita á la dicha capital de Guayaquil el testimonio de esta acta, con el correspondiente oficio en contestacion al Sr. Regidor 1.° municipal, para su conocimiento y satisfaccion, y no habiendo ocurrido otra cosa que tratar, se concluyó esta acta que firmaron dichos Señores por ante mí el Secretario, que así lo certifico.

Manuel José Teran—Pedro Ruvira—Rafael Medina—Manuel Pilay Yaguay—Pedro Migillon—Eduardo Reyes—Pedro Gonzalez—Félix Tumboca—Manuel José de Alcibar, Secretario.

3283.

POR LAS CIRCUNSTANCIAS CRÍTICAS DE COLOMBIA, EL CONGRESO CONSTITUCIONAL CONVOCA LA GRAN CONVENCION NACIONAL PARA REUNIRSE EN OCAÑA EL 2 DE MARZO DE 1828.

Ley del Congreso.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia reunidos en Congreso,

Considerando:

1.° Que cuando el Congreso constituyente dispuso en el artículo 191 de la Constitucion, que despues de una práctica de diez ó mas años se convocase una gran Convencion de Colombia, autorizada para examinarla ó reformarla en su totalidad, no hizo otra cosa que indicar el período que en su concepto era necesario para descubrir sus inconvenientes ó ventajas.

2.° Que por la afluencia y precipitacion de los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la República, pueden haberse obtenido ya las lecciones de aquella experiencia, que el Congreso constituyente esperaba del trascurso de diez años, puesto que se han dividido las opiniones acerca de la conveniencia de las actuales instituciones, se han manifestado grandes agitaciones con síntomas de disociacion y perturbacion del órden público, el imperio de las leyes y la accion del Gobierno han sufrido mengua en la fuerza necesaria para restablecerlo y consolidarlo; y por resultado de todo esto la marcha de la Constitucion y de la administracion pública padece retardos y aun detencion, que reclaman con urgencia la atencion del Congreso.

3.° Que en estas circunstancias no es de presumirse que la intencion del Congreso constituyente haya sido que se dejase acumular males sobre males, y que éstos se agravasen tal vez hasta poner en peligro el órden público, la libertad, la integridad, union y tranquilidad de la República, por solo el objeto de completar la experiencia de un decenio; usando de la facultad que les concede el artículo 189 de la Constitucion, han venido en declarar y decretar, como declaran y

Decretan:

Art. 1.° Aunque en el curso ordinario y regular de los acontecimientos habria sido necesaria la práctica de la Constitucion por diez ó mas años, que se exige en su artículo 191 para que el Congreso pudiera convocar la gran Convencion de Colombia; sin embargo en las circunstancias críticas en que se halla la República, la experiencia ya obtenida basta y llena el espíritu del artículo citado.

Art. 2. En consecuencia, el Congreso puede convocar y desde luego convoca la gran Convencion de Colombia, para que, reuniéndose en la ciudad de Ocaña el dia 2 de Marzo del año 1828, y declarando ella misma préviamente si hay urgente necesidad de examinar la Constitucion ó de reformarla proceda á verificarlo.

Art. 3. La Constitucion de la República continuará en plena y puntual observancia, entretanto que la gran Convencion no haga en ella alguna alteracion ó reforma. En la misma observancia continuarán las leyes hasta que sean derogadas legítimamente por la autoridad correspondiente.

Art. 4. Por decreto separado determinará el Congreso el número de diputados que debe nombrar cada provincia y el modo y forma de las elecciones.

Dado en Bogotá el 3 de Agosto de 1827.—17.

El Vicepresidente del Senado,

Gerónimo Tórres.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

José María Ortega.

El Secretario del Senado,

Luis Várgas Tejada.

El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes.

Manuel Bernardo Alvarez.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 7 de Agosto de 1827.—17.

Ejecútese.

Francisco de Paula Santander.

Por S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo. El Secretario de Estado del Despacho del Interior,

José M. Restrepo.

3284.

MR. CANNING, SECRETARIO DE ESTADO DE LA GRAN BRETAÑA, DE LOS PRIMEROS Y MÁS ENÉRGICOS MINISTROS QUE CONOCIERON LOS DERECHOS DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA PARA SER INDEPENDIENTE, FALLECE EN 8 DE AGOSTO DE 1827.

Noticia biográfica.

El 8 de Agosto de 1827 á las tres y tres cuartos de la mañana espiró este ilustre estadista. La humanidad ha perdido en él un poderoso amigo. Habiendo nacido de padres de muy mediana fortuna, y quedando huérfano casi al nacer, se elevó por sus propios esfuerzos al puesto de primer Ministro de S. M. B. y el mundo entero no vió en esta exaltacion sino un tributo al saber y la recompensa de la virtud. Mas, no es su elevacion lo que más da á conocer su distinguido mérito: otros ántes que él habian corrido con igual ventura la misma carrera. Al estimarlo debemos recordar más bien la parte que le cupo en la ejecucion de los planes de su amigo Pitt para contener la desordenada ambicion de Napoleon: ó los que él mismo formó y luego ha realizado en favor de los gobernantes y de los gobernados. Bajo su administracion la Irlanda recobró la tranquilidad, y ya se sonreia con la perspectiva de mayores bienes. El trabajó incesantemente porque la justicia fuese el apoyo de los tronos: y no hay parte alguna del mundo en donde por su influjo no haya el poder deferido más ó ménos á los deseos del pueblo. De este modo consiguió restituir á la Gran Bretaña el rango imponente y tutelar que ántes habia tenido entre las naciones. Así se le vió reconocer los derechos de la América independiente, y sustituir á la anterior alianza europea otra destinada á salvar la Grecia de la cimitarra, sin causar con ninguna de todas estas medidas celos ni envidia. No es nuestra intencion labrarle su epitafio: si para Dryden no se encontró otro más adecuado que su propio nombre, ¿cuál puede convenir á este venturoso amigo del género humano? Baste añadir que aunque se intentó que el entierro fuese del todo privado, aun la familia real de la Gran Bretaña acompañó el féretro hasta el sepulcro; y que á esta manifestacion de respeto, se agregaron los lamentos del pueblo que en gran número concurrió espontáneamente á verle por la última vez, y lloraba su muerte como una calamidad nacional.

3285.

LA MUNICIPALIDAD DE JIPIJAPA SE ADHIERE Á LA DE GUAYAQUIL.

Acta de la Municipalidad de Jipijapa.

En el canton de la villa de Jipijapa á los diez dias del mes de Agosto de mil ochocientos veintisiete: habiéndose congregado los SS. de esta Ilustre Municipalidad, los padres de familia y numeroso concurso del pueblo; leídose en cabildo pleno é intelijenciados todos de la acta celebrada por la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, datada á 25 de Julio del mes próximo pasado (que oficialmente acaba de recibir esta corporacion) dijeron: Que habiendo fundado siempre su mayor gloria en contribuir por su parte á cuanto sea de pública utilidad, y honor al departamento de Guayaquil (á que pertenece este canton) y examinando por el tenor de dichos documentos recibidos, que para el desempeño de las augustas funciones del mando político y militar, por voz clamatoria del pueblo, han sido elejidos para Intendente el señor Diego Noboa y para Comandante general el señor Coronel Antonio Elizalde, dignos depositarios de la confianza pública; y el de haberse declarado por su aptitud la capital del departamento por la forma de *Gobierno federal*: Acordaron por voto general, y unánime consentimiento prestar desde luego sus votos, sufrajios y obediencia á dichas autoridades, ratificando, como de hecho ratifican todo lo obrado en la expresada acta celebrada, y se congratulan de ello; y añade esta Municipalidad á nombre del vecindario, sobre que autorizan especialmente á los señores Intendente y Comandante general para cuanto estimen digno de sus deberes, depositando en los señores electos todas sus facultades y funciones, convencidos de que serán exacta y fielmente desempeñadas, todo en beneficio de este departamento, ofreciendo este dicho vecindario contribuir por su parte en cuanto pueda en ayuda de su capital, y de su mejora política: dirijiéndose una copia de este acuerdo á la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, para su validacion y firmeza, y de cuan-

to se estime necesario. Con lo cual se concluyó el acta, rubricándola todos los señores que componen esta Ilustre corporacion con los demas ciudadanos que suscriben, fecha ut supra.

José Parrales.—Domingo Menendez.—José Ponce.—Juan de Dios Pin.—Pedro Conforme.—Antonio Villafuerte.—Jacinto Fajardo, Secretario municipal.

Siguen las firmas de los demas vecinos que concurrieron á este acto.

3286.

EN UN MANIFIESTO, SE DEFIENDE EL GENERAL JOSÉ MARÍA CARREÑO COMO MANDATARIO SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL ISTMO, DE LAS IMPUTACIONES QUE LE HIZO EL INTENDENTE JUAN JOSÉ ARGOTE TRATANDO DE LAS OCURRENCIAS RESULTADO DE LAS ACTAS DEL 13 DE SETIEMBRE Y 24 DE OCTUBRE DE 1826 EN PANAMÁ.

Manifiesto del General Carreño.

Mi profundo respeto á la opinion pública, y el deber que la autoridad que he desempeñado me impone de someter mis operaciones al juicio nacional, me obligan á tomar la pluma para contestar el manifiesto que el Sr. Juan José Argote, y sus amigos de Panamá han dado á luz, imputándome violencias é indignos manejos para obtener las actas de 13 de Setiembre y 24 de Octubre del año último. Si el departamento del Istmo no se viese hoy oprimido por algunos hombres fuertes en sus opiniones, y por los medios de sufocar la de aquellos virtuosos pueblos, yo estoy seguro que nada tendria que hacer sino referirme á ellos para destruir la obra miserable del resentimiento de mis enemigos. Nadie pudo conseguir que yo dejase de ser un solo dia el amigo sincero de los pueblos que debia proteger, ni que emplease la fuerza que estaba á mis órdenes para ahogar sus votos y su libertad. Unido á ellos en sentimientos, ninguna consideracion fué capaz de desviarme de la senda que me trazaba mi deber y mi patriotismo. Firme en mi puesto, los pueblos no vieron en las armas de mi mando, sino las garantías del órden y de la tranquilidad pública, y pudieron expresar con franqueza sus deseos de una laudable reforma en las instituciones bajo los auspicios del Padre de Colombia. El interes privado y el fanatismo político de algunos agentes del Gobierno quisieron combatir la opinion pública; pero bien pronto tuvieron que abandonar el campo en que no se presentó la fuerza armada para contender, y en que todo se sujetó á una libre discusion. Esta es la verdad de lo ocurrido en Panamá: mi conducta ha sido recta y sencilla. Yo referiré los hechos como han pasado sin temor de contradecirme, ni de desfigurarlos, por que jamas he creido que necesita de tristes y vergonzosos recursos el que procede con sinceridad sin traspasar la línea de su deber, y con la dignidad de hombre libre.

Como el Sr. Argote empieza previniendo la atencion pública con una ligera, pero maliciosa indicacion de tropelías y vejaciones ejecutadas por mí en los dias de asamblea que habian precedido, yo no puedo desentenderme de contraer mi exposicion á este punto, por inconexo que me parezca con la materia presente. Se propone en ello el Sr. Argote manifestar que yo le inspiraba temores que no le dejaban la libertad necesaria para conducirse en las circunstancias extraordinarias que se presentaron. Se creeria por los que no conocen á este Sr. (que entónces era nada ménos que la primera autoridad de aquel departamento) que una suma imbecilidad, constituye su carácter. Pero no es así: es una suma suspicacia la que le ha hecho recurrir á este pretexto ridículo para hacer variar de concepto sobre la espontaneidad de los pronunciamientos del Istmo. ¿ Pero qué relacion han tenido éstos con los sentimientos del señor Argote? Yo no puedo negarle la justicia de declarar aquí la firmeza con que sostuvo siempre sus principios, y que alguna condescendencia de su parte no pasó de un mero cumplimiento á la opinion general, que en vano se empeñaba en extraviar.

Las vejaciones y tropelías se redujeron á la prision de algunas personas que el LIBERTADOR, y el Poder Ejecutivo me previnieron habian sido comprendidas en las declaraciones de un espía enemigo aprehendido en Lima como cómplice de conspiracion que debian

favorecer los enemigos exteriores. Se sabia al mismo tiempo oficialmente que se preparaba una expedicion á Cuba, indicándose la costa de Panamá como punto de desembarco : la escuadra española se presentó casi al mismo tiempo en nuestros mares. Este fué el orígen de la declaratoria de asamblea que solo duró 24 dias. Mi deber público me obliga á proceder contra los indiciados en la conspiracion que por la mayor parte eran personas bien relacionadas en Panamá. Jamás se ha tratado con más consideracion á ningun individuo en tales circunstancias ; y ántes de concluirse la asamblea tuve la satisfaccion de pasar á la justicia ordinaria el expediente que formé sobre el particular por no aparecer en éste ningun comprobante de los indicios que obraban contra ellos. Ninguno fué expulsado por mí ; yo no levanté tropas ; yo no exijí contribucion alguna extraordinaria ; y yo pude hacer todo esto sin exceder mis facultades. Dí finalmente cuenta exacta al Gobierno, y mi conducta fué aprobada. ¿ Cuáles fueron, pues, las vejaciones y tropelías ? El señor Argote á quien yo habia informado con anticipacion, y en la mejor armonía de las causas de aquel procedimiento, y la crítica situacion del país, no quiso ver los peligros que nos cercaban, sino la oportunidad de grangearse opinion poniéndose del partido de los acusados, censurando mis medidas, acriminándolo todo. ¿ Quién podria creer que esta era la conducta de un Intendente en tales momentos ? El llegó á pretender que suspendiese la averiguacion sobre la conducta de los acusados de conspiracion á pretexto de que no podia yo juzgar á ningun ciudadano, y que debia expulsar á los sospechosos sin figura de juicio. ¿ No era él el que me impelía de este modo á cometer vejaciones y tropelías ? Este es un modo de proceder en las circunstancias y en los negocios más graves. Su objeto es acreditarse con unos y con otros segun cree que le conviene. Conmigo lo hizo así miéntras fué mi Secretario, y le llevé de empleo en empleo hasta la Intendencia. Allí ya no necesitó de mí, fué mi enemigo, y pretende aún elevarse sobre las ruinas de mi reputacion.

El mismo espíritu le ha guiado en las ocurrencias posteriores. El Sr. Antonio L. Guzman llegó á Panamá, y no manifestó otro interes que el de saber cuál era la opinion de los pueblos sobre el estado de la República conmovida por los sucesos de Venezuela. El Libertador era llamado por los colombianos para que los salvase, y aquel conocimiento le era indispensable para el acierto de sus medidas, despues de una larga ausencia. El Sr. Argote no percibia en el momento cuál era la línea de conducta que le convenia seguir; aparentó deferencia reuniendo los vecinos más notables para satisfacer al Sr Guzman, pero en realidad solo pretendia tomar tiempo, y buscar testigos como él mismo dice para no aventurar nada. Prudencia muy laudable en un funcionario público cuando está revestido de imparcialidad, y solo tiene presente la utilidad comun.

El Sr. Guzman habló en la reunion con la franqueza que era de su deber. La opinion pública le era ya conocida no ménos que el malicioso carácter del Intendente, y no pudo ménos que concebir que sin comprometerse éste, trataba de comprometer á las personas que habia convocado allí, á sostener una oposicion temeraria. Formar partido, fué todo lo que sugirió al Sr. Argote su cautela entónces y mantenerse en situacion para abrazar despues cualquiera de ellos segun le conviniese; pero como se le significó que mi modo de pensar estaba en contradiccion con todo lo que no fuese favorable á los deseos del pueblo, y dar al Libertador noticias exactas y exentas de todo espíritu de partido, el Sr. Argote comprendió el laberinto en que se habia metido ya conociendo la firmeza de mi carácter, enemigo siempre de intrigas, y de todo lo que no sea sinceridad y buena fé. El pueblo y el Libertador eran dos cosas muy sagradas para mí.

El partido que se formaba en las reuniones secretas del Sr. Argote no podia prevalecer contra el voto general pronunciado por las reformas, y por que se revistiese al Libertador de facultades ámplias, para tranquilizar el país y que pudiesen aquellas efectuarse. No hay para que especificar aquí lo que cada uno opinaba en órden á las que debieran adoptarse. Yo he pensado con la libertad que todos han tenido en esta materia, y me es satisfactorio no haber hallado motivo para variar ó arrepentirme.

El fruto de aquellas intrigas fué el

acta de 13 de Setiembre. Ella desmiente todas las inculpaciones que se me hacen: en ella no se expresó la verdadera opinion de la gran mayoría de los que la firmaron; y sin embargo yo he sido uno de ellos. Se censura que yo hubiese discurrido en la junta sobre lo que me parecció del caso: el mismo Sr. Argote me lo exigió á instancias del Sr. Alcalde 2.° y no era culpa mia que los circunstantes me honrasen con sus aplausos. Siempre es grato al pueblo que el Jefe de la fuerza esté en su mismo sentido, y nunca lo es más que cuando conoce que se le quiere oprimir. Aseguro con toda la veracidad de un hombre de bien que solo el Sr. Argote, sus amigos y mis enemigos se señalaron en aquel momento por su triste silencio. Ellos insistieron no obstante en que se firmase la acta como la habian extendido. Yo convine en hacerlo por evitar choques y desavenencias; y este mismo objeto tan digno de ser atendido en aquellas circunstancias fué tambien la regla de los demas.

Pero el espíritu público se habia manifestado: los obstáculos que tenia que vencer aumentaban su fuerza, y la identidad de sentimientos en los más cercanos como en los más distantes departamentos de la República, dieron á la opinion un impulso que solo las armas hubieran resistido momentáneamente. Yo hubiera faltado á mi primer deber si las hubiese empleado. Mi conciencia me gritaba que yo tambien era ciudadano, y que no era delito exponer ideas relativas al bien comun, y acompañadas de solemnes y respetuosas protestas de obediencia á las leyes y á las autoridades legítimas. ¿ Excedió el Istmo estos límites en la acta de 14 de Octubre? ¿ y por qué censura? ¿ por qué se atreve el Sr. Argote á ultrajar á sus compatriotas titulándola deshonrosa? ¿ por qué ultraja todos los pueblos de la República que han hecho lo mismo? ¿ por qué tiene la presuncion de preferir sus pasiones y su opinion al patriotismo de los primeros y más ilustrados ciudadanos de Colombia? ¿ por qué, en fin, quiere cubrir á los virtuosos y libres istmeños con la oscura mancha de su debilidad, con esa indecente protesta, comprobante afrentoso de sus torpes y ocultos manejos?

Jamas el mundo imputará al pueblo esta vergonzosa flaqueza. Ella lo es tanto á los mismos ojos del Sr. Argote que se vale de cuantas calumnias pudo imaginar para cohonestarla. El supone que yo despachaba correos para mover los cantones y la provincia de Santiago al mismo tiempo que se difundia en expresiones sediciosas, cuando yo era quien recibia aquellos de todos los jefes militares y aun de las autoridades civiles que tambien se dirigian al Intendente con objeto de manifestar la inconformidad de los pueblos con la primera acta. Dice que á estos pasos se siguieron músicas de oficiales con tropa armada victoreando por las calles al General Páez, al dictador del Perú y Colombia y á la Constitucion de Bolivia. La verdad de esto se reduce á que informada la oficialidad de la pronta venida del LIBERTADOR á Colombia, celebró esta noticia reuniéndose en un paseo público con la música militar: estuvieron en mi casa con el mayor órden y no podia esperarse ménos de una oficialidad llena de decoro: pasaron á la del Intendente y no fueron recibidos con motivo de no hallarse en ella. La oficialidad juzgó que este era un pretexto y que se habia desairado. Con este motivo yo me interesé en que se repitiese el paseo para desvanecer la equivocacion que podia ser perjudicial, é instruí al Sr. Argote para que esperase en su casa aquella noche. Así se verificó, y hasta ahora yo no habia sabido que hubiese habido desórden alguno, á excepcion de uno ú otro viva imprudente, que nada significaba. Yo no extraño que se desfiguren así los hechos cuando se traen como ciertas las fábulas más increibles inventadas por él mismo en la fuerza de su intriga. ¿ No dice que llegó *á tocarse degüello una noche en la plaza de la Catedral, y que se trató de saquear la ciudad?* Conózcase por este solo rasgo quién es el Sr. Argote que puede llegar hasta este grado de descaro y osadía. El ha aprovechado mi ausencia para esparcir el rumor de que el pueblo iba á ser degollado y saqueado. El fin era desacreditarme, intimidar al pueblo y desviarlo de sus ideas de reformas. ¿ Quién puede creer que éste hubiese sido proyecto del General Carreño? ¿ era éste el modo de hacerse partido? ¿ y qué otro objeto que el indicado podia tener esta horrible noticia? Los jefes que oyeron el rumor hicieron que durmiesen los oficiales en su cuartel; y cuando yo he vuelto á la ciudad, y fuí informado de la ocurrencia me interesé con el Sr. Argote para que publicase un bando que desmintiese la calumnia hecha á la tropa, y aunque se quizo excusar no le fué al fin posible desentenderse de mis

instancias y de la de varias personas que se hallaban conmigo. Este solo paso tranquilizó absolutamente todos los ánimos y la ciudad ha disfrutado despues de tanta tranquilidad como la que habia gozado ántes.

Dice tambien el Sr. Argote que yo me apoderé de la imprenta. ¿ Pero yo no he sido cruelmente herido por ella misma ? ¿ no me ha sido bien difícil imprimir en el mes de Setiembre un pequeño escrito con motivo de que lo habia prohibido el Intendente ? (†)

No es posible contraerse á todas las falsedades de que se vale el Sr. Argote en su manifiesto. Yo abusaria de la atencion pública y me haria demasiado fastidioso. Me he referido á las principales calumnias, y hablo en presencia de los que pueden desmentirme con hechos comprobados si han existido algunos que contradigan la conducta honrada que he procurado acreditar en todos tiempos. Yo me acojo, pues, á la buena razon de mis conciudadanos para que decidan ¿ cómo podria yo emplear la fuerza para violentar la opinion cuando el único cuerpo de respeto que habia en el Istmo era el batallon Girardot, y éste asegura el Sr. Argote era de su partido, cuando su Comandante el Sr. Robledo le habia ofrecido su cooperacion, y cuando es falso que yo hubiese debilitado este cuerpo que constaba de ochocientas plazas ? Yo no he mandado sino una compañía destacada á Chagres y otra á Portobelo en relevo del batallon Istmo, que habia pasado siete meses en la frontera. ¿ Se puede creer que en el Istmo fuese obra de la fuerza y de la intriga lo que en todas partes ha sido efecto del convencimiento y de la voluntad ? ¿ se podrá concebir que un Intendente tan activo, para hacerse partido, relacionado en el país y de mucho influjo por los diversos destinos que habia obtenido, con multitud de agentes, favorecido por los resentidos de la asamblea, con toda la guarnicion ganada, no hubiera podido hacer triunfar la opinion pública, si hubiese estado de acuerdo con sus miras ? ¿ cuáles podian ser mis resortes para superar todos estos obstáculos en caso de haber tenido semejantes pretensiones ? Es necesario que el señor Argote confiese que él ciertamente temió contrariar por más tiempo los deseos del departamento, y se contentó siguiendo un sistema de *conveniencia* con una protesta hecha en secreto ante un escribano, contra el acto del pueblo que no podia enervarse jamás con lo que se le antojase decir en un documento ignorado. Su único objeto era complacer á un partido en la incertidumbre de que triunfase aquel de quien se habia visto en la necesidad de respetar.

Los sucesos de Lima y Guayaquil y la momentánea satisfaccion de los que creian haber destruido con esto todo lo que se les oponia, han hecho salir de su oscuridad la memoria de ese documento que ya hasta habia desaparecido; y como yo estaba ausente y se me creia desgraciado no ha habido reparo alguno para cargarme con cuanto han podido inventar el odio y la mala fé.

Cuando he recibido este libelo infamatorio, yo me ocupaba del bien del Istmo, solicitando del LIBERTADOR la apertura del camino que es allí tan útil : yo le instruia de las necesidades de aquel departamento, y gozaba de la dulce satisfaccion de ver á S. E. penetrada de ellas, manifestar todo lo que deseaba emplear su autoridad y su influjo en beneficio de aquel país. En estas circunstancias, desvanecidas todas las esperanzas que el señor Argote habia podido concebir, ¿qué sentimiento podia inspirarme su manifiesto ? El no podia sorprenderme, porque conocia á su autor : su conducta equívoca, y su mezquina política, sus calumnias, su protesta, todo me parecia digno de compasion, sus cautelas le faltaron al mejor tiempo ; y yo he debido perdonarle. No careciendo el señor Argote de cualidades personales que puede emplear en beneficio del departamento del Istmo, cuyos habitantes se merecen la mayor consideracion y aprecio, por sus virtu-

---

(†) Me fundo en el siguiente pasage : que habiendo llamado á mi casa al impresor Diego Santiago González, á fines de Noviembre ó en Diciembre, si no me equivoco, con el objeto de que me reimprimiese un artículo del *Iris del Magdalena*, el impresor me manifestó repugnancia apoyado en que el Intendente no querria : yo le contesté, *ni U. ni el Intendente ni nadie tienen facultades para poner trabas á la imprenta, pues U. solo debe exijirme mi dinero y mi firma con arreglo á la ley que está muy terminante, mas, si la imprenta está cerrada para mí, debe estarlo para todos los ciudadanos*, éste se convenció, llevó el papel y lo reimprimió.

des y patriotismo, yo deseo que en el concepto público encuentre la misma indulgencia que yo le dispenso, persuadido que esta experiencia le servirá en lo sucesivo. Por lo que á mí toca, ofrezco no volver á llamar la atencion pública sobre esta materia, sean cuales sean las calumnias que la imprevision, la mala fé y la ignorancia esparcen en mi contra, pues en las presentes circunstancias en que se encuentra la patria, nada conviene más que un prudente y patriótico silencio para no agriar las pasiones.

Cartagena, Agosto 10 de 1827.

J. M. Carreño.

3287.

LA MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTI SE ADHIERE Á LA DE GUAYAQUIL.

Acta de la Municipalidad de Montecristi.

En la Villa de Montecristi, en 12 dias del mes de Agosto de 1827 años, reunidos los Señores de la Municipalidad, los padres de familia y personas notables de las parroquias que componen el canton que fueron convocadas por oficio del Sr. Jefe político, en cabildo extraordinario, con el objeto de poner en su noticia una acta que la Ilustre Municipalidad de Guayaquil ha celebrado el 25 del próximo pasado Julio, y que se ha remitido á ésta con oficio de fecha 27 de dicho mes, por el conducto del Sr. Juan Francisco Moran, reducida á declarar la voluntad general del departamento, en órden á la federacion, y lo demas que de ella consta, dijeron :

1.° Que siendo constante, no solo al departamento de Guayaquil, sino á todos los del Sur de Colombia, que el voto general de los pueblos, se ha pronunciado suficientemente por la forma de un *Gobierno federativo,* dividiéndose la República en tres grandes secciones del Norte, el Sur y el Centro.

2.° Que comprendiendo la citada division las ventajas de una dimension proporcionada, y no excesiva en ambos extremos, por cuanto así se evitaban los inconvenientes de una mui dilatada extension, como la que ahora tiene la República y se proveia á la mayor solidez y estabilidad de cada una de las mismas tres secciones que, compuestas de los departamentos limítrofes, formarian una sola familia, dándose leyes en razon directa de sus necesidades presentes.

3.° Que siendo esta forma de Gobierno la más análoga á las circunstancias locales, á los intereses diversos de los pueblos, á la inclinacion natural que tienen los hombres de ser ellos mismos los autores de su felicidad, como que están al alcance de los medios que pueden producirla, y á la innata propension de representar un papel decoroso en el mismo país que los vió nacer.

4.° Que pudiendo conciliarse muy bien la integridad, y denominacion de la República de Colombia, y sostener el esplendor y rango que ocupa ya entre las naciones, con la dicha forma federal, conservando un Congreso central compuesto de diputados de los tres Estados referidos ; cuyas atribuciones se circunscriban á lo conducente á la estabilidad y parte de toda ella, y á mantener las relaciones con las potencias extrangeras.

5.° Que no siendo contrario el voto de los citados pueblos, á las miras del LIBERTADOR Presidente, supuesto que los departamentos de Venezuela teniéndolo á su frente, se habian separado de la fortuna del Gobierno constitucional, segun lo acreditaban los periódicos de Bogotá, y por que aunque ésta haya sido buena, y aun necesaria para libertarse de las armas españolas, y conseguir la independencia, habia cesado de serlo; desde que la experiencia ha hecho conocer los inconvenientes de la distancia á la capital de Bogotá para los recursos, para los representantes y para el mismo influjo inmediato que debe haber del Gobierno, en las acciones de los subalternos, y en la observancia de las leyes.

6.° Que respecto á que el procedimiento de Guayaquil, en el acta referida, no es disolutivo del pacto social, que debe conservarse á toda costa, sino preventivo de mayores males, mediante á que de esperarse para la gran Convencion el cumplimiento de los diez años prefinidos por el artículo 191 de la Constitucion, se verian expuestos los departamentos del Sur á una anarquía lamentable, y á todos los

desastres consiguientes á ella; pues que si se atiende sin pasion al espíritu de la ley, se hallaría que los legisladores, no pudiendo prever lo que actualmente está sucediendo, tampoco pudiera obligar tan estrictamente á su literal observancia, con el peligro de una disolucion estrepitosa del pacto, de que se deducia que el tiempo prescripto por ella, no debia contarse por el número de dias, sino por el de las circunstancias complicadas en que se veia la misma República.

7.° Que debiéndose esperar por las razones expuestas, y otras consignadas en los papeles públicos de la misma Capital de la República, el que se verifique cuanto ántes la citada Convencion, en la que conformes los representantes de los pueblos coloquen las bases de la federacion, y demarquen los límites de los tres Estados, en que debe dividirse: animando este cuerpo el prudente influjo del LIBERTADOR Presidente, en quien tienen fijados sus ojos.

8.° Y finalmente, que no pudiendo quedar el departamento de Guayaquil, sin jefes que lo gobiernen, y mantengan el órden, respecto á que las autoridades constitucionales no existen en él; y hallándose en el caso de proveer del modo más obvio á su seguridad, y á la misma integridad de la República, guiados de todas estas razones, y otras que se omiten, ratificaban, como que por la presente ratifican el contenido sustancial de la citada acta de 25 de Julio, reconociendo provisoriamente las autoridades que ha nombrado el pueblo de la Capital del departamento, y no creyendo que este paso se oponga al juramento que habian otorgado al tiempo de incorporarse á la grande familia colombiana: supuesto que las circunstancias del momento así lo exijian sin que su intencion sea separarse de la obediencia de las supremas autoridades constitucionales, interin se verificaba la gran Convencion que esperan se acelere ; ni de las leyes que actualmente rijen, á excepcion de las de Hacienda de que suplicaban por gravosísimas, y por causa principal del descontento general: como tambien de los crecidos derechos impuestos recientemente á los comestibles que se importan á este canton, por cuya razon era casi ninguna la concurrencia de los introductores del Perú; y por consiguiente mayor la escasez de los ramos necesarios para el abasto público. Con lo que se concluyó esta acta, que la firmaron por ante mí el presente Secretario, de que doy fé.

José Joaquin Alarcon.—José Bernardo Plaza.—Pedro Espinal.—Silverio Acosta. Domingo Alchundia.—Pedro Reyes.—Pedro Quigige.—Diego Romero.—Matias Saldamaga.—Juan Lopez Alvarez.—José Hidalgo.—José Robles, Secretario.

Siguen las firmas del vecindario.

3288.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA BOLIVIANA, COMUNICA AL SECRETARIO DEL PROPIO RAMO DE COLOMBIA LA SEDICION DEL TENIENTE MATUTE Y SUS CONSECUENCIAS.

Oficio del Ministro boliviano.

República boliviana.

Ministerio de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Palacio del Gobierno en Chuquisaca, á 19 de Agosto de 1827.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia tuvo el honor de recibir el despacho que en 8 de Mayo último se sirvió dirigirle el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Colombia; y habiéndolo sometido inmediatamente al conocimiento de su Gobierno, ha recibido órdenes para contestarlo en los términos siguientes:

La incertidumbre en que estaba colocada en Bolivia la Division auxiliar de Colombia, sin saberse si dependia de S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho, como General de aquella República, ó si únicamente lo estaba del señor Comandante General de la Division, hacian resentir la disciplina de un modo que solo el prestigio de su Jefe ha podido conservarla con su entusiasmo nacional. De esta falta no podia ser culpable el Gobierno de Bolivia, y mucho ménos cuando habiéndose aflojado los resortes de la obediencia militar en esas tropas á principios del año pasado, dió S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho los pasos necesarios para que un

castigo oportuno en varios oficiales restableciese la moral.

Uno de estos oficiales que debian ser castigados, era el Teniente Matute. La impunidad de un faccioso, hizo lo que siempre hará : alentar el crímen. Matute volvió á Cochabamba, y sublevando á los granaderos desertó con una parte de ellos hácia la República Argentina. El Gobierno boliviano cumplió sus deberes en la persecucion de ellos, así como los habia llenado ántes con las asistencias de sueldos y demas.

Luego que se supo el motin de los granaderos, se avisó por el E. M. G. á los Capitanes generales de las provincias argentinas, de los estragos que iban cometiendo en los pueblos de Bolivia; y de los temores que debia allí tener de una tropa desenfrenada. Se previno al señor Comandante general de la Division auxiliar, que los reclamase del Capitan general de Salta, é instruyese de todo al señor Agente de Colombia en Buenos Aires, para que lo hiciese tambien al Gobierno Argentino, bien que este paso era perdido, por las razones que más abajo se expresarán. El señor Ministro de Colombia, podrá enterarse de cuanto se le dijo por el señor Comandante en Jefe de su division, y Jefe del E. M. G. al Capitan general de Salta, por las copias que acompaño á esta nota.

El Gobierno del que suscribe, tambien dijo lo conveniente al referido Gobernador de Salta, como se ve en otra copia adjunta. Extrañará acaso el señor Ministro, por qué las unas y las otras notas se dirigian al Jefe de una provincia, y no al Gobierno nacional; pero desaparecerá esta extrañeza, cuando considere que este Gobierno no existe para ser obedecido por la mayor parte de las provincias argentinas. Cada una se dirige allí á su voluntad, y hay tal dislocacion, que unas á otras se combaten, sin que haya centro alguno de unidad; de tal modo que el Gobierno Argentino no tiene casi más autoridad que sobre la provincia de Buenos Aires. En tal estado de confusion, el Gobierno de Bolivia se dirigia á quien únicamente podia devolver los granaderos, que era el señor General Arenales, Gobernador de Salta.

Luego que el traidor Matute llegó á Salta, dió rienda á sus vicios, y los granaderos que habian perdido la disciplina, siguieron las huellas de su caudillo. Alistados indistintamente en los partidos que destrozan las provincias argentinas, los vencedores colombianos en cien combates, llevaron la desolacion y el estrago á la provincia que los acogió; bien que este fruto lo recojerán siempre, cuantos protejan motines y rebeliones. El General Arenales, víctima de una animosidad con el Gobierno de Bolivia, llora hoy con éste á los infelices que siguieron al pérfido desertor.

Desde la Paz, el antiguo General en Jefe del Ejército Libertador, sabiendo las desgracias á que estaban reducidos los granaderos, los invitó á volver á sus banderas, por un indulto que no produjo entónces efecto. Hoy, reducidos aquellos soldados á la mitad, desarmados y hechos el juguete y aun el ludibrio de los partidos, han pedido indirectamente acogida, y se les ha ofrecido del mismo modo, con tal de que se presenten al Jefe de la Division, para que disponga de ellos conforme á las órdenes que tenga de su Gobierno.

Esta sencilla relacion convencerá al Gobierno de Colombia, de cuán caros le son al de Bolivia los soldados que han combatido por darle independencia y libertad; y con cuánto interes mira y ha mirado siempre las tropas auxiliares. Es sensible por lo mismo, tener que anunciarle que acaso la disciplina y el entusiasmo nacional, desfallecerá en éstas, despues que aplaudidos en los papeles oficiales de Colombia la perfidia de Matute y la insurreccion de Bustamante se observa algo aflojada la obediencia militar.

S. E. el Presidente de Bolivia, ha dictado las órdenes para restituir estas tropas á su país, y en consecuencia regresará en el mes próximo el batallon Bogotá, y sucesivamente los demas. El puerto de esa República á que se dirigian, lo designará el señor General de la Division.

El Gobierno de Bolivia agradecerá eternamente á Colombia los servicios que le han prestado estas tropas, y en honor de ellas se hace un agradable deber, en declarar que con excepcion del acontecimiento de los granaderos, los pueblos de esta República no han visto en los auxiliares sino los soldados protectores de las leyes, de su seguridad y sus propiedades; y que firmes en sus deberes, han rechazado hasta ahora las sugestiones venidas de fuera para alterarlos.

El infraescrito aprovecha esta ocasion para ofrecer sus respetos al señor Ministro á quien se dirige como su atento, obediente servidor,

Facundo Infante.

3289.

PRESENTAN AL LIBERTADOR SUS VOTOS DE LEALTAD Y AMOR AL JEFE DE LA REPÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DEL SOCORRO Y VARIOS JEFES Y OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.

Oficio de la Municipalidad del Socorro.

Excmo. Señor LIBERTADOR Presidente.

Los individuos de esta provincia que suscriben, penetrados de los más puros sentimientos de amor, gratitud y reconocimiento, felicitan á V. E. por su anhelado y dichoso arribo hácia estos desgraciados pueblos: y convencidos de los grandes peligros en que se halla la República, por causa de las turbulencias que ajitan en lo interior, dirigen á V. E. sus clamores con la placentera esperanza de que ellos serán oidos y remediados. Dígnese por tanto, V. E., prestar á ellos su importante y respetuosa atencion. El grito universal de Colombia es la reforma de su Constitucion y su Gobierno: este mismo es el de la provincia del Socorro. Nadie sino V. E. con su sabia direccion, puede dar impulso á tan sagrada voluntad: nadie sino V. E. con el despego de la ambicion del mando y á la tiranía puede hacer feliz á una nacion que hasta ahora solo ha sido el juego de la traicion, de la arbitrariedad, y de una meditada plutocracia. Disponga, pues, V. E. como redentor de casi todo el continente americano, de nuestra suerte y de nuestros votos, pues que los consignamos en V. E., y como LIBERTADOR de Colombia, conceda la gracia de elevar al rango augusto de una verdadera República, regida por un Gobierno constituido por aquellas tres grandes y sublimes bases, libertad, igualdad y justicia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. Señor.

Socorro, 16 de Agosto de 1827.

Siguen las firmas.

Acta de la Municipalidad del Socorro.

En la sala capitular de la Municipalidad de la villa del Socorro, capital de la provincia de este nombre, á 18 de Agosto de 1827, reunidos los Señores gobernador de la provincia, Juez político, Alcaldes municipales, y demas individuos que la constituyen, y vecinos más notables: teniendo presente la proclama de S. E. el LIBERTADOR, dada en su cuartel general de Carácas en 19 de Junio del presente año, y considerando: primero, que es de absoluta necesidad que este pueblo manifieste, por medio de sus autoridades, el deseo que asiste á todos sus habitantes y los de su canton, de que S. E. el LIBERTADOR entre á ejercer la primera Magistratura de la República, á que fué electo, aun cuando no haya prestado ni preste el juramento prevenido por la Constitucion, porque está ya quizás en receso el Congreso, como el único medio de restablecer en ella el órden perturbado: segundo, que reuniendo el voto nacional en los períodos de elecciones que ha habido hasta la época presente para ocupar aquel alto destino, es indispensable el cumplimiento de tan remarcada voluntad universal: tercero, que asomándose ya la anarquía en casi todos los departamentos de la República, solo S. E. posee la confianza general para disipar tan funesto contagio: cuarto, que hallándose decretada por el Congreso la convocatoria de la gran Convencion, y de consiguiente creemos disuelto el pacto social, S. E. es el único que con su sabia discrecion puede hacer y conseguir el que la voluntad de la nacion se pronuncie y ejecute libremente, sin obstáculos que lo entorpezcan sobre sus más preciosos y sagrados derechos: quinto no dudando estos pueblos de la sinceridad de las promesas de S. E. y de que habiéndonos dado libertad, nos sostendrá y conservará esta igualdad y justicia, á despecho de la seduccion y la anarquía; sexto, en fin, que no siendo el presente acto alarmante, ni tumultuario, ni opuesto al decreto de 24 de Noviembre del año anterior, dictado por S. E. en diversas circunstancias. Por todas estas razones y fundamentos han acordado el manifestar á S. E. el más vivo y ardiente deseo de los habitantes de este canton, para que tomando la direccion del Gobierno Supremo de la nacion, disipen los males que la amenazan y que están palpándose claramente, haga se exprese y cumpla la voluntad general y asegure á Colombia los

preciosos dones que le ha conquistado. Al efecto, esta Municipalidad á nombre y á representacion de todo su canton, de cuyos votos está bien satisfecha, consigna y deposita en S. E. su absoluta confianza y el timon de su Gobierno, con la firme esperanza de la consecucion de su felicidad, y de que en lo sucesivo estos pueblos serán gobernados por la justicia, con el auspicio de la libertad, protestando igualmente al Excmo. Libertador, de quien la Municipalidad que habla, implora su seguridad de cualquiera atentado que contra ella se intente por los nuevos pretorianos, á causa de este acto, que en él en nada contraría ni perturba el órden público, sino que solo la ha dirijido la conservacion de sus derechos y el bien general. Con este fin ha resuelto dicha Municipalidad, presidida por el Sr. Gobernador, con los demas individuos que suscriben, el que se nombren dos diputados, que los son los Sres. Capitan graduado Calazancio Gómez, y José Ignacio Suárez, para que marchen inmediatamente á poner en manos de S. E. la expresion de estos votos, así lo acordaron y firmaron en dicha villa, dia, mes y año; comunicándose esta acta á los cantones de esta provincia.

Manifestacion de los Jefes y Oficiales.

Señor Gobernador Comandante de armas.

Socorro, Agosto 19 de 1827.

Los jefes y oficiales que suscriben, tienen el honor de valerse del conducto de US., para que se digne elevar á las manos de S. E. el Libertador la manifestacion sincera que hacemos de nuestros respetos y obediencia para que en las circunstancias S. E. disponga de sus servicios y de su suerte del modo que crea conveniente á la salud de la patria; igualmente manfiestan á US. el deseo que los anima, para que S. E. el Libertador tome las riendas del Gobierno, y obre del modo que crea más conveniente para restablecer el órden y la tranquilidad, disipando la anarquía que los facciosos intentan reemplazar á la libertad.

Somos de US. obedientes súbditos.

Siguen las firmas.

3290.

EL TENIENTE CORONEL PEDRO J. DORRONSORO HACE AL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE COLOMBIA EN EL CONGRESO DE TACUBAYA, PEDRO GUAL, SU EXPOSICION SOBRE EL DESGRACIADO ACONTECIMIENTO EN LIMA EL 26 DE ENERO DE 1827.

Exposicion de Dorronsoro.

Señor Ministro Plenipotenciario.

He venido á esta República sin licencia del Gobierno de Colombia, por que la fuerza de las circunstancias me ha obligado á ello, como lo verá US. por la narracion siguiente:

Me hallaba en Lima por órden de S. E. el Libertador, de segundo jefe del batallon Araure, cuando el 24 de Enero del presente año, muy de mañana, entró en mi alojamiento el Jefe del Estado Mayor de la Division, Comandante José Bustamante, diciéndome: que faltaría á la amistad y á la confianza si no me descubriese un secreto de importancia: pero que aguardaba en recompensa, que tampoco faltase yo ni á la una ni á la otra, en el caso de que no me agradase lo que iba á comunicarme.

Yo se lo prometí ciegamente, y luego me descubrió el secreto de una revolucion, con el objeto de sostener la Constitucion de Colombia. Le pregunté, que con quiénes contaba para su ejecucion, y cuáles eran los recursos que tenia, á lo que me respondió: que con sesenta oficiales y con la mayor parte de la tropa de los cuatro batallones que componian la Division que estaba en Lima. Que tenia de su parte á los Señores Generales Santacruz, Otero y Aparicio, con todo el Ejército del Perú, que debia acercarse á la capital para sostenerlo si fuese necesario; que la Suprema Corte de justicia con su presidente el Sr. D. Manuel Lorenzo de Vidaurre, y muchos de los principales ciudadanos de Lima estaban de acuerdo con él; y que por consecuencia eran inmensos sus recursos. Que ademas no se debia temer nada de parte del Señor General Antonio José de Sucre, por que al mismo tiempo se iba

á dar el mismo golpe en Bolivia; y que en este concepto esperaba tambien que yo cooperase debiendo estar seguro de la gratitud de Colombia.

Esta relacion me aturdió; pero sin embargo le contesté que no contase conmigo, por que sabia que la fuerza armada no debe jamas introducirse en los asuntos políticos, ni dar pasos tan atrevidos de los que necesariamente resultan la insubordinacion y la desmoralizacion de la tropa. En vista de mi determinacion se despidió, exigiendo que le confirmase con mi palabra de honor la promesa que le hice al principio de no faltar á la confianza ni á la amistad, y asegurado con ella, salió de mi alojamiento, ofreciéndome volver por la tarde.

Pero no nos volvimos á ver hasta el dia siguiente (25 de Enero), cerca de la oracion. Despues de una larga conversacion, quedé persuadido de que no tendria efecto la revolucion: porque me aseguró que no podia verificarse, miéntras no se acercasen á la capital las tropas del Perú que estaban en la Sierra; y creí que este movimiento intempestivo, que de ningun modo podia ocultarse á nuestros Generales, iba por sí solo á descubrir una revolucion que ya habia sido sofocada dos veces.

Pero esa misma noche se dió el golpe, y yo amanecí en un calabozo, en el que estuve con dos centinelas de vista hasta las cuatro de la tarde. Despues he sabido que cuando Bustamante se separó de mí en la última conversacion, pasó acompañado de algunos oficiales á la casa del General Otero, quien le obligó á que esa misma noche, sin aguardar cosa alguna, hiciese la revolucion: porque de lo contrario debian temer que yo les denunciase, y mucho más habiendo declarado de un modo tan decidido, que no entraria jamas en la revolucion. Así lo hicieron y á la una de la mañana llevaron los batallones á la plaza mayor, en donde permanecieron formados con el mayor órden hasta las tres y media de la tarde del 26 de Enero, miéntras disponian la conduccion al Callao de los Señores Generales Lara y Sandes y de los demas jefes de los cuerpos.

A las cuatro fuí puesto en libertad y en la órden del dia siguiente nombrado Jefe del Estado Mayor de la Division. Viendo el Comandante Bustamante que yo no queria encargarme de este empleo, puso en mi lugar al Teniente Coronel Camilo Peña, que estaba retirado del servicio de Colombia; y entónces Bustamante personalmente me dijo que sirviese en clase de su Secretario: para evitar que me remitiesen preso á Colombia, le dije que sí pero por lo pronto no podia hacerme cargo de la secretaría por estar enfermo. Pocos dias despues, salió de Lima la Division y se acantonó en los pueblos de la Magdalena y Bellavista: mas, observando algunos oficiales, que yo no habia ido á desempeñar la secretaría, instaron al Comandante para que me apresase por sospechoso y me hiciese salir del país. Entónces él me llamó y me manifestó el riesgo que corria de no admitir el segundo destino en que me habia colocado. Con este motivo permanecí siete dias en Magdalena, durante los cuales le hice ver que estaba realmente enfermo, y me permitió volver á Lima á curarme de mis males. De este modo, conseguí no actuar como Secretario, ni ingerirme en los negocios que tuviesen trascendencia con la revolucion.

Cuando se aproximaba el embarque de la Division para Guayaquil, el Comandante Bustamante (que sin duda habia sospechado, que no queria seguirle) vino á Lima y me dijo que era necesario que le acompañase, y que se lo prometiese bajo mi palabra. No dudé en hacerlo, á pesar de que estaba resuelto á no cumplírsela: y para que no desconfiase de mí, hice embarcar á mi asistente con mis baúles vacíos, y me quedé en tierra: por que sea cual fuere el motivo, jamas me pareció justo presentarnos en nuestra patria sin órden de nuestro Gobierno, y en circunstancias que podian causar una guerra civil en el Sur de la República.

Despues que marchó la Division, me hallaba en Lima en una situacion que á la verdad era crítica. No podia dirijirme en busca del señor General Sucre, ni podia tampoco resolverme á quedarme en el Perú y cambiar mi escarapela. En este estado llegó á mis manos el mensaje del Sr. Presidente de la República mejicana á la apertura del último Congreso. En él leí que los dos Señores ministros Plenipotenciarios de Colombia estaban ya en la capital de Méjico. Yo habia sabido en Panamá (en el mes de Julio del año pasado, á donde fuí en comision por órden de S. E. el Libertador) que el Señor Joaquin Mosquera era de los Ministros que debian formar el Congreso

de Tacubaya; é ignorando su renuncia creí conforme al mensaje encontrarlo en esta ciudad ; por lo que en el momento, sin pensar en otra cosa, me resolví á pasar á ella, con la única intencion de presentarme á dicho señor y recordarle que lo habia acompañado á las Repúblicas de Chile y Buenos Aires haciendo de Secretario en la legacion que él desempeñó, y ofrecer á Colombia, por su conducto, mis servicios en un país lejano. Firme en esta determinacion, traté al instante mi pasaje al puerto de San Blas en la Fragata *Jóven Corina* que debia salir entre quince dias.

Mas, en este intermedio se presentó en Lima el señor General José María Córdova, que venia del Alto Perú por órden del señor General Antonio J. de Sucre á hacerse cargo de la Division que estaba en esa ciudad, y no encontrándola, resolvió reunir los Oficiales y tropa que habian quedado enfermos, para marchar con ellos en busca de la citada Division. Con este motivo me encargó de la reunion de los que saliesen del hospital en un cuartel, hasta el momento de la marcha que debia ser muy pronto. Así se verificó; mas, cuando el señor General esperaba que yo fuese el primero en embarcarme se encontró sin mí: por que ya me habia determinado á servirle á mi República en un país lejano, sin tener parte en los males que pudiesen resultarle del entretenimiento de la fuerza armada en los asuntos políticos. En este supuesto, para que el señor General no se detuviese en el puerto aguardándome, le escribí una carta muy sumisa pidiéndole permiso para seguirle despues. Pero mi dolor me obliga en este lugar á hacer á US. presente lo que sigue.

El señor General Córdova se expresó contra mí públicamente en los términos más indecorosos: dijo á gritos en el Callao que me dijesen que era un pícaro, un indecente y un canalla; que algun dia habia de caer en sus manos y que entónces habia de heder á pólvora mi cabeza. Le confieso, señor Ministro, que á pesar de que me he acostumbrado á repetirme á mí mismo estas palabras para no parecerme á ellas, no puedo todavía repetirlas á sangre fria; porque ningun hombre, y mucho ménos un ciudadano armado, que ha marchado siempre por el camino del honor, podrá soportar jamas un tratamiento tan indigno. Suplico á US. se digne elevar esta queja al Gobierno, para que considere, si de este modo se inspirarán ideas nobles, pundonorosas y delicadas á los oficiales, como lo previene la ordenanza; y si le es permitido á un señor General envilecer en público con expresiones tan degradantes á un militar, que teniendo el carácter de jefe, ha merecido no solo el aprecio de sus Generales sino tambien la pública estimacion.

En conclusion, señor, se acercaba ya el término en que el buque debia zarpar para las costas de Méjico. La escasez de mi sueldo no me proporcionaba lo necesario para esta empresa, y sufriendo un quebranto espantoso en una letra que el Gobierno me habia dado, me puse en disposicion de hacer el viaje. Lo he verificado rodeado de las más tristes ideas ; me consideraba criminal por el silencio que guardé á los Generales de mi Division, y que fué causa de que los sorprendiesen en la noche del 25 al 26 de Enero ; y sin embargo, creia que si me volviese á ver en iguales circunstancias obraria del mismo modo ; me consideraba desertor por no haber seguido al Comandante Bustamante, ni al señor General Jose Maria Córdova, y como tal, indigno de volver á pisar las playas de nuestra heróica patria : pero no queria cambiar mi escarapela por que deseaba pertenecer siempre á Colombia, y por que confiaba en la esperanza de que ofreciendo á la República mis servicios, por el conducto de sus Ministros Plenipotenciarios en Tacubaya, me reconciliaria con mi Gobierno y no seria indigno de llevar en mi sombrero el íris de Colombia, á pesar del vil concepto que ha formado de mí el General José María Córdova.

Animado con esta perspectiva lisonjera llegué á San Blas, y pasé inmediatamente á Tepic. Allí me dijo un comerciante panameño, que probablemente no se reuniria jamas el Congreso de Tacubaya, por que á excepcion de Colombia ninguna otra República habia enviado sus Plenipotenciarios y que ni aun aquellos existian ya en Méjico, por que el señor Mosquera habia renunciado, y con este motivo no estaba en la capital como yo creia ; y que US. se habia embarcado para Lóndres á relevar al señor Hurtado. Esta noticia fué para mí un golpe mortal. Me hallaba en un país extraño sin destino y sin amigos, expuesto á todos los azares de la vida humana, y á todos los embates de la mala fortuna ; y lo peor de todo sin recursos para volver á mi patria. En estas circunstancias escribí al Senador Coronel

José Domingo Espinar suplicándole me consiguiese mi licencia absoluta, para no ser desertor y poderme presentar á este Gobierno solicitando algun modo de vivir. Finalmente, en Guadalajara tuve la primera noticia de que aun estaba US. en Méjico, pero que dentro de dos meses se marchaba para Lóndres, y en el momento escribí á US. participándole mi arribo á esa República, y anunciándole que muy pronto tendria el honor de presentármele en la capital de Méjico.

Estas son, señor Ministro, las circunstancias que me han obligado á venir á estos países sin el permiso de mi Gobierno : pero mi primer paso ha sido ver á US. como el representante de mi nacion, para que si me considera digno de servir á mi patria bajo sus inmediatas órdenes, tenga US. la bondad de exponer al Supremo Gobierno de Colombia, que siendo yo uno de sus más obedientes y adictos súbditos, estoy tambien pronto á sacrificarme en cualquier parte en su servicio y por sus sagradas instituciones.

Méjico, 20 de Agosto de 1827.

Señor Ministro Plenipotenciario de Colombia.

El Teniente Coronel,

P. J. Dorronsoro.

3291.

LOS JEFES Y OFICIALES DEL BATALLON AUXILIAR DE MILICIAS, DE MATURIN, HACEN UNA EXPOSICION CONDENANDO LOS PROCEDERES DE LA FACCION DE BOGOTÁ.

Exposicion de los Jefes y Oficiales de Maturin.

Excmo. Sr. Comandante general del Departamento.

Cuando una conspiracion la más estupenda formada en Bogotá para mancillar el resplandor de las glorias del padre de la patria y con su desconcepto destruir la reputacion nacional : cuando infames agentes salidos del seno de la administracion más desmoralizada han osado trastornar el órden de nuestra vecina, amiga y aliada la nacion peruana, volcando entre el estruendo de las armas los fundamentos de su existencia política con la más negra fé : cuando por todos los medios insidiosos que puede sugerir la perfidia se ha pretendido encender la tea fatal de la discordia, pulsando todos los resortes de la intriga para sumergir á la heróica Colombia en las más tristes y desastrosas convulsiones : cuando so color de sostener los principios y las leyes que huellan á cada paso los mismos que se preconizan sus defensores, se ha cuidado de establecer la más abominable intolerancia persiguiendo á fuego y sangre á cuantos no se declaraban en favor del Vicepresidente Santander : cuando la Constitucion de Cúcuta en boca de los más famosos delincuentes ha sido la verdadera ironía de Colombia porque en su nombre se han ejercido todas las tiranías y todos los crímenes : cuando hemos perdido hasta las esperanzas de que el Congreso nos libre de los estragos de la guerra civil que nos amaga, por que oprimido, ó más bien temiendo la maligna influencia del General Santander ha decretado la ruina de la República desoyendo los votos de la mayoría soberana de nueve departamentos los más pingues y más importantes por su posicion y sus recursos : cuando en fin la maldad ha llegado al extremo de atentar abiertamente á la vida del Libertador Presidente despues de haber procurado deshonrar su memoria de la manera más inaudita en la historia de la ingratitud republicana ; es entónces que la paciencia de los patriotas se ha visto agotada, y es tambien el instante en que debe dejarse escuchar por todos los ángulos de la nacion la voz valiente del patriotismo.

Nosotros nos hariamos indignos de la libertad si despues de haberlo conseguido bajo los auspicios del Libertador no le expresásemos en este momento nuestra adhesion por su persona, nuestro respeto á sus virtudes y nuestra confianza en sus providencias que siendo una emanacion de la voluntad general tenderán siempre á nuestra prosperidad. Todos los amantes de su paz y del honor de Colombia deben cooperar eficazmente al laudable objeto del Libertador que es convocar la gran Convencion que ha de fijar nuestros destinos y de la posteridad. Atentos á su más grato deber los milicianos del batallon auxiliar de esta capital están prontos á marchar á las

órdenes del génio de la victoria donde lo exija la salud de la patria.

El LIBERTADOR que aparece más grande miéntras más la envidia, la calumnia y la maledicencia se esfuerzan en denigrarlo, va á mostrarse el año de 27 más acreedor á los títulos con que le ha revestido la gratitud de un modo y la admiracion del otro. Sus enemigos que le han supuesto proyectos ambiciosos, que solo han existido en sus cerebros, se convencerán, aunque tarde, que BOLÍVAR es el hombre destinado por la Providencia para regir la República en el período de su infancia. El es el único que puede calmar nuestras agitaciones domésticas y el que todavía puede recuperar nuestro crédito, nuestro nombre y nuestra gloria. BOLÍVAR, que contesta con hechos ilustres á las imputaciones de sus adversarios sabrá redimirnos de los horrores de la discordia ; salvar de la ignominia la República, y presentar al universo que lo contempla el ejemplo del más sublime desprendimiento y de la más heróica consagracion á la patria.

He aquí los votos de los oficiales que suscribimos, los cuales tenemos la honra de trasmitir á S. E. el LIBERTADOR Presidente por el órgano de V. E. Sírvase V. E. poner en conocimiento del gran BOLÍVAR esta manifestacion franca y sincera de nuestros sentimientos.

Cumaná, 20 de Agosto de 1827.—17 de la Independencia.

Excmo. Señor.

El primer Comandante efectivo José María Otero Guerra.—Ayudante mayor, José Fabian Prieto.—Segundo ayudante, Justo Sánchez.—El Capitan de la primera compañía, Miguel Vigas.—El Capitan de la segunda compañía, J. M. Oletta.—El Capitan de la tercera compañía, Dionisio Centeno. — El Teniente primero de Cazadores, José Jesus Cordero.—El primer Teniente de la primera compañía, Bartolomé Mila de la Roca.—Primer Teniente de la segunda compañía, Francisco Javier López.—Segundo Teniente de Granaderos, J. J. Otero Guerra.—Primer Teniente de la cuarta compañía, Francisco Medard Darcueil.—Segundo Teniente de Cazadores encargado de la compañía, Marcos Otero Martinez.—El segundo de la primera compañía, José Antonio Rójas.—Segundo teniente de la cuarta compañía, P. Vincenti.—Segundo teniente de la tercera, Pedro Márquez.—Primer subteniente de Granaderos, Cárlos Centeno.—Primer subteniente de Cazadores, Pedro Hernández.—Primer subteniente de la quinta compañía, Bartolomé Arena.—Primer subteniente de la primera compañía, J. A. Gonzalez.—Primer subteniente de la tercera compañía, José Manuel Bello.—Segundo subteniente de Granaderos, Miguel Vallenilla.—Primer subteniente de la segunda compañía, A. Salmeron.—Segundo subteniente de Cazadores, J. Alvins.-Segundo subteniente de la segunda compañía, José Mago.-Segundo subteniente de la tercera compañía, Ramon Centeno.—Segundo subteniente de la cuarta compañía, Pedro R. Meaño.

3292.

EL VICEPRESIDENTE DE COLOMBIA MANIFIESTA AL CONGRESO QUE EL LIBERTADOR, QUE NO TIENE ACTUALMENTE AUTORIDAD NINGUNA, HA HECHO MOVER TROPAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL MAGDALENA Y BOYACÁ.

Nota del Vicepresidente para el Presidente del Senado.

República de Colombia.

Francisco de P. Santander, &c., &c., &c.

Palacio del Gobierno en Bogotá á 20 de Agosto de 1827.—17.

Al Excmo. Sr. Presidente del Senado.

Excmo. Sr.:

El Comandante general interino de Bogotá avisa á la Secretaría de Guerra con fecha 10 del corriente que el General en Jefe Rafael Urdaneta le habia oficiado con fecha 9 del mismo, que habia recibido órdenes terminantes del LIBERTADOR para moverse desde San Cristóbal con sus tropas á los valles de Cúcuta hasta Pamplona,y que como iba á verificarlo, solicitaba los auxilios correspondientes de bagajes y subsistencias. El Intendente de Boyacá repite lo mismo al Secretario del Interior con fecha 16 de Agosto, refiriéndose á comunicaciones del Gobernador de Pamplona. Por con-

siguiente, existen en los departamentos del Magdalena y Boyacá tropas independientes del Gobierno nacional, que se mueven y obran por órdenes del LIBERTADOR, que conforme á la ley no ejerce ya autoridad ninguna miéntras no preste el juramento constitucional ante el Congreso.

La proclama adjunta que es la misma que ha remitido el dicho Comandante general de Boyacá es un atentado nuevo contra la autoridad del Congreso y la del Gobierno nacional. Llámolo atentado nuevo porque es más descarado.

Y si el Congreso fija su atencion en la copia que incluyo del secretario Revenga con motivo de haber visto en la "GACETA DE COLOMBIA" inserta la comunicacion del Secretario del Interior incluyéndole la ley en que se mandó restablecer el órden constitucional, como el órgano de las comunicaciones entre el Ejecutivo y el LIBERTADOR, se podrá acabar de conocer el abismo á cuyo borde se nos ha colocado. El Poder Ejecutivo que por sí solo no tiene otra autoridad, que la de comunicar las leyes, exijir su cumplimiento y presentar al Congreso cuantos datos puede necesitar en el presente estado de la nacion, continúa dándole estos informes; y como las opiniones del Ejecutivo son bastante conocidas del Congreso, solo me basta protestar, como protesto solemnemente contra todo acto dictado inconstitucionalmente por el LIBERTADOR en calidad de Jefe Supremo ántes de prestar el correspondiente juramento prescrito en el artículo 186 de la Constitucion. No hay comunicacion del LIBERTADOR desde Enero para acá que no haya puesto en conocimiento del Cuerpo legislativo desde el dia de su reunion, ni cuestiones sobre que el Ejecutivo no haya presentado un mensaje.

Ruego á V. E. que impuesto el Senado de esta comunicacion la pase oportunamente á la Honorable Cámara de Representantes.

Dios guarde á V.E.,

Francisco de P. Santander.

3293.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR, DEL GABINETE DE BOGOTÁ, CONTESTA AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR SU OFICIO DE 25 DE JULIO DESDE CARTAGENA.

Oficio del Secretario del Interior.

Al señor Secretario general del LIBERTADOR Presidente.

Bogotá, Agosto 22 de 1827.—17.

Puse en noticia del Ejecutivo la carta oficial de US. de fecha de 25 de Julio último, en que hace varias observaciones por la comunicacion de 23 de Junio próximo pasado, que US. vió en la Gaceta, relativa al cumplimiento de la ley que manda restablecer el órden constitucional. El Ejecutivo me ordena diga á US. para que lo ponga en conocimiento del LIBERTADOR: que por una coincidencia feliz el 19 de Junio en que S. E. prometia á Colombia desde Carácas arrostrarlo todo para que la anarquía no reemplazase á la libertad, ni la rebeldía á la Constitucion, y conservar la libertad, la gloria y las leyes que habiamos obtenido contra los antiguos opresores, el Congreso decretaba en el mismo dia el restablecimiento del órden prefijado por esa Constitucion y esas leyes á que S. E. el LIBERTADOR mostraba respeto y adhesion. Si el Ejecutivo quiso que se suspendiesen en cumplimiento de la ley los Consejos permanentes, de cuya institucion US. habia dado cuenta, fué porque no constaba en las Secretarías que ya se hubiesen abolido. La notoriedad á que US. alude respecto de dicha institucion, no puede tomarse sino de los papeles públicos no oficiales, y US. bien conoce, que si se hubiera de dar crédito á lo que los papeles han publicado en esta época de escándalos ¿qué juicio se tendria de las cosas y de las personas?

Respecto de la parte perteneciente á las restricciones que tiene la imprenta en los departamentos del Norte, creyó el Ejecutivo que era esencial levantarlas porque está persuadido de que el libre uso de la imprenta es una de las más sagradas garantías de los ciudadanos y de los más principales frenos del Poder. Pudo ser oportuna la restriccion que S. E. el LIBERTADOR decretó relativamente á las ocurrencias de 1826; pero desde que los periódicos de Carácas infringieron la ley de abusos de la imprenta, escribiendo libelos contra el Vicepresidente de la República y ar-

tículos sediciosos en que aconsejaban la desobediencia al Congreso, á las leyes y al Gobierno nacional; ya la balanza de la justicia y del bien público perdió su nivel, y era menester que todos quedasen igualmente sujetos á las leyes.

Por último, el desempeño del Ejecutivo en que se salvasen los bienes nacionales de todo otro destino que no fuese el de la ley que fundó el crédito público, no ha tenido otra mira que contribuir á conservar la confianza pública y el crédito del Gobierno. Una nueva ley sancionada en estos últimos dias ha previsto todo lo concerniente al deterioro y enagenacion de dichos bienes.

Cuando me dirigí á US. incluyéndole la ley del restablecimiento del órden constitucional, fué en calidad de Secretario general del LIBERTADOR, y como en esta calidad US. no ejerce más deberes que los de ser órgano de las comunicaciones con S. E., es visto que no tuve la intencion, ni la tuvo el Gobierno de que US. procediese por sí sólo al cumplimiento de la expresada ley. El Ejecutivo ha pasado al Congreso este documento como lo ha hecho de todas las comunicaciones de esa Secretaría y decretos del LIBERTADOR, y la Gaceta lo publicará para noticia del público, como ha publicado cuantos documentos pueden fijar la opinion de la nacion.

Dios guarde á US.,

J. M. Restrepo.

3294.

LA PRESIDENCIA DEL GENERAL LAMAR.—SU ENTRADA Á LIMA EL 19 DE AGOSTO DE 1827.—SU INAUGURACION Y POSESION DE LA ALTA MAGISTRATURA PERUANA.—SU PROCLAMA Á LOS PUEBLOS DEL PERÚ.—COMUNICACION QUE HACE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVIANA.

Entrada de Lamar en Lima.

Lima, Agosto 22 de 1827.

La noche del 19 á las siete, entró secretamente en esta ciudad el Presidente, habiendo desembarcado en Chancay. El pueblo y todos los habitantes de esta capital, que le aguardaban por el Callao, habian hecho mil preparativos espontáneos en muestra de amor y veneracion á su mérito y virtudes. Ayer abierta la sesion en el Congreso, el señor Orbegoso, uno de los señores Diputados que fueron en comision á Guayaquil para felicitar y acompañar á S. E. en el viage, dió cuenta de su mision, y de haber arribado al puerto de Chancay, por condescender con S. E. que rehusaba llegar al Callao, temiendo las demostraciones del pueblo. El señor Luna Pizarro, uno de los nombrados para ir al Callao á cumplimentarle, expuso que, habiendo sorprendido con su presencia en la ciudad, habia creido la comision que quedaba sin efecto, y que el Congreso deliberase lo que tuviese por conveniente; en consecuencia, dijo el señor Presidente, que debia pasar inmediatamente una comision compuesta de un Diputado por cada departamento que desempeñase el mismo encargo que se hizo á la que debia ir al Callao; acordado por unanimidad, se nombró para dicha comision á los señores Luna Pizarro (por Arequipa), Tellería (por Lima), Aparicio (por Puno), Moscoso (por el Cuzco), Bermúdez (por Junin), Figuerola (por la Libertad) y Pacheco D. Angel (por Ayacucho), la comision pasó en seguida á casa del General Presidente, y tomando la palabra el señor Luna Pizarro, le dijo lo que sigue:

"Ciudadano Presidente:

El Congreso general nos ha encargado la honrosa comision de felicitaros por vuestro arribo á esta capital, y de poner en vuestra consideracion la necesidad de que os resolvais á presentaros en su seno y prestar el juramento de llenar los deberes que os impone la alta confianza que á nombre de la nacion ha depositado en vuestras manos. No pudo oir con indiferencia la indicacion que le hicísteis en vuestra nota de 15 de Julio datada en Guayaquil, de que vendriais á representarle las poderosas razones que os asistian para no admitir el cargo; llamado por el voto nacional que os reclama imperiosamente para asegurar nuestra independencia, sostener el órden y apoyar las instituciones que quiera darse, nada será capaz de desviar al Congreso de la senda que se trazó, nombrándoos

Presidente de la República. Cuanto pueda exponer vuestra excesiva delicadeza y natural repugnancia al mando, no contrapesará con aquellos objetos, en que está cifrada la felicidad de los peruanos; ántes bien á ese mismo desprendimiento afianza la Representacion nacional, en su concepto, de ser vos el órgano designado por la Providencia para establecer en nuestro suelo el reinado de la paz y el imperio de las leyes. Despues de haber dado en los campos de batalla, pruebas indudables de amor á la patria ¿trepidareis un momento en hacerle el sacrificio de la vida privada y aun de la salud misma? Esa ofrenda le es necesaria para fijar su suerte vacilante, para que no peligre su seguridad exterior y para que pueda constituirse, sin el riesgo de las convulsiones tan de temer en su actual paso de la servidumbre á la libertad. No presenteis, pues, dificultades: dadnos una respuesta que llene de complacencia á los Representantes, y dé á los pueblos esta satisfaccion tan deseada. Pasado mañana es el dia que os designa el Congreso para recibiros."

S. E. contestó:

"Ciudadanos Diputados:

No tengo expresiones bastantes para significar la inmensa gratitud que me anima por el sublime honor que me hace esta generosa nacion, acordándose de mí para ofrecerme la silla presidencial; pero al mismo tiempo lucha mi alma con la conviccion de la debilidad de mis fuerzas físicas y morales para el desempeño de un tan grandioso como difícil cargo. Consiguiente á la nota que desde Guayaquil tuve el honor de dirijir para que se pusiese en consideracion del Congreso, yo insistiría en exponerle personalmente y con la mayor sinceridad aquellos motivos poderosos que me alejan de colocarme al frente de los negocios de la República. Mas, como la comision que nuevamente se digna enviarme de su seno, me manifiesta la absoluta decision en que se halla el Cuerpo de Representantes, de no condescender con mis súplicas; en esta virtud, y persuadido de que la obediencia es el primero de los deberes de todo ciudadano, hago el sacrificio de mí mismo, prestándome á obedecer las determinaciones del Congreso. Cuento con que su sabiduría me trazará la senda por la que debo conducirme para promover la felicidad de la patria, objeto predilecto de mi corazon. Reitero una y mil veces, mis sentimientos de gratitud, y estoy pronto á presentarme en la sala de la Augusta Asamblea el dia que se me ha designado, á las diez de la mañana."

Regresada la comision y dando su Presidente cuenta de la aceptacion que en los términos anteriores habia hecho S. E. del cargo de Presidente de la República el del Congreso, dijo: el Congreso ha oido con el mayor agrado la exposicion relativa al interesantísimo negocio encomendado á la comision que US. dignamente ha presidido. Nunca pudo dudarse de la pronta obediencia que prestaría el General Lamar á las determinaciones soberanas. Yo creo que todos deseamos con impaciencia llegue cuanto ántes el feliz momento en que ese héroe americano empiece á ejercitar sus grandes talentos y aptitudes, en beneficio de la patria que tanto lo ha deseado y necesita.

Inauguracion del General Lamar á la Presidencia de la República.

Lima, 23 de Agosto de 1827.

Los acontecimientos grandiosos fijan de un modo muy notable y duradero la época en que se verificaron. De esta clase es el juramento prestado ayer por S. E. en el Congreso. El concurso lucido y numeroso que hubo en el salon de sesiones, en las calles del tránsito, en el templo y palacio; los vivas repetidos; el júbilo que se notaba en los semblantes; todo, todo anunciaba que el Perú poseia el hombre virtuoso y deseado. S. E. el Vicepresidente de la República, ántes de investir de la insignia del mando á S. E. el General Lamar, pronunció un discurso conveniente al intento. S. E. el Presidente contestó en el lenguaje con que hablan los hombres de bien.

En seguida fué al palacio y tomando la palabra el Sr Vidaurre dijo una arenga que desplació á todos. Pareciera que Júpiter se lanzaba á la tierra á destruir la República, y el Perú concluyera en este dia por la más desastrosa anarquía. Un instinto moral hizo conocer á todos que no habia tales facciones, que son muchos los amigos de la buena causa; que los emprendedores tiemblan á Lamar; y que era el entusiasmo abandonado á sí mismo, el que imputaba males que únicamente existen en las cabezas acaloradas, ó en los miserables prosélitos de los

ambiciosos que sienten el fin de sus maquinaciones.

S. E. contestó en estos términos:

"Ciudadano Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

He oido con placer las lecciones y los consejos que me dais, y asimismo oiré siempre al último de los ciudadanos que se acerque á mí para dirijírmelos de buena fé. No temais que la lisonja y la vil adulacion influyan jamas en mí : cometeré mil yerros por falta de intelijencia ; pero mi corazon se conservará puro. Repetiré aquí lo que poco ha dije en el Congreso. La Constitucion y las leyes que dé la Representacion nacional, será mi guia ; por que ella es la fuente de la felicidad pública. Las haré ejecutar : eso sí, protesto ; por que para ello, hallo en este cuerpo descarnado la fuerza suficiente. Defenderé el país de sus enemigos externos ; ningun tirano lo dominará ; y sabré contener á los que turben el órden. Las glorias que me atribuís, pertenecen exclusivamente á los bravos que mandé, y que me cercan : por otra parte, en Ayacucho solo mandé el ejército del Perú : el General Sucre dió las disposiciones al Ejército Unido ; una suerte caprichosa se ha empeñado en elevarme, así como se empeña en abatir á otros. Mueve mi corazon la idea de lo mucho que el Perú espera de mí. Ojalá que pueda llenar una pequeña parte de sus esperanzas, y que en mi tumba se escriba, *este ciudadano cumplió con su deber.*"

Los concurrentes advirtieron en esta respuesta la gran sagacidad filosófica de S. E., y retumbó el salon por el palmoteo. ¡ Cuántas veces en una mañana hermosa acaece una tempestad horrible, y despues de una oscuridad que parecia perpétua, brilla el sol más claro y espléndido ! Continuaron las felicitaciones, á las que respondió S. E. Las bandas de música andaban por las calles ; todo el pueblo se manifestó complacido. No fué menester valerse de manejos para que se hicieran demostraciones de placer : no era el recibimiento de un tirano ; era el del héroe de Ayacucho el que se aplaudia y celebraba.

¡ Duren este dia y el mérito de S. E. en la memoria de los buenos peruanos ! Haga la felicidad de la República con sus talentos, como conquistó su independencia con invencible diestra.

A la cinco de la tarde se sirvió en el palacio un suntuoso banquete, en el que la dignidad, el júbilo y la concordia hacian más agradable la reunion.

———

Proclama del Presidente de la República á sus conciudadanos.

Peruanos :

Si los buenos deseos bastasen para el acierto yo estaria tranquilo, y contento de que se me hubiese creido digno de la Presidencia de la nacion. Mas, como aquellos son insuficientes cuando no están auxiliados de los conocimientos necesarios para gobernar, y de una salud robusta para soportar las fatigas de la administracion pública, como desgraciadamente me sucede, ademas de carecer de méritos correspondientes, nada tiene de extraño que yo haya manifestado tanta repuguancia para admitir un cargo eminentemente honroso y elevado ; que lo haya renunciado, y que haya puesto en fin á la Representacion nacional en el compromiso de esforzarse, y de instarme para que lo acepte : nueva é inapreciable honra que oprime mi corazon agradecido, y que confunde y entristece mi ánimo al considerar la falta de capacidad con que me encuentro para corresponder á tan inmensa como augusta confianza.

Compatriotas :

El júbilo que habeis demostrado por mi nombramiento es debido sin duda á que habeis penetrado mis sentimientos muy ajenos de otra ambicion, que la de procurar vuestra prosperidad á toda costa, que habeis concebido una lejanía inmensa en mí, de pensar siquiera en atentar contra vuestras libertades ; que siempre seré fiel á las leyes que dicten vuestros representantes, y que no ahorraré finalmente sacrificio alguno en obsequio de vuestro bien.

Yo á mi vez espero, que mirareis con horror los partidos y divisiones como el enemigo más terrible de la República.

Mis amigos ! union fraternal, y tendremos dias risueños y festivos : sumision al Congreso, y serémos felices : paz y amistad con todo el mundo, y habrémos hecho recíprocamente cuanto cabe,

para que se consoliden las instituciones, florezca el Perú y sea poderoso en realidad.

Lima, 25 de Agosto de 1827.—17.

José de Lamar.

Oficio de S. E. al Presidente de la República de Bolivia, participando su eleccion.

Don José de Lamar, Gran Mariscal de los Ejércitos nacionales, y Presidente de la República peruana, &c.

A nuestro grande y buen amigo, el Presidente de la República de Bolivia.

Grande y buen amigo.

Para ponerme al frente de sus destinos, me ha arrancado el pueblo peruano. Con repugnancia he cedido á las vivas solicitudes de sus Representantes, y ayer he prestado el juramento necesario para encargarme del mando. Mi gratitud á distincion tan honrosa es inmensa; y ella sola ha podido separarme del firme propósito que habia formado de no mandar jamas. Bien conozco el peso que sobre mí grava, y las grandes obligaciones que he contraido. Yo las cumpliré, y las cumpliré religiosamente. Es una, la de cultivar relaciones con los Gobiernos hermanos y demostrarles la franqueza, justicia y libertad para con ellos. Quisiera marcar mi administracion, haciendo que cada dia se estrechen más y más las relaciones entre Bolivia y el Perú.

Y al anunciaros, grande y buen amigo, mi exaltacion á la Presidencia y los principios que me dirijirán, os protesto mi cordial amistad.

Dado en el palacio de Gobierno en la capital de Lima, á 23 de Agosto de 1827.

José de Lamar.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

F. J. Mariategui.

3295.

DESDE CACHIRA, EN MARCHA PARA BOGOTÁ, HACE EL LIBERTADOR UNA NOTA AL PRESIDENTE DEL SENADO REFIRIÉNDOSE AL DECRETO QUE REDUCE LA FUERZA PERMANENTE DE LA REPÚBLICA Y SOBRE LOS SUCESOS DEL ECUADOR.

Nota del LIBERTADOR.

Cachira, 24 de Agosto de 1827.—17.

A S. E. el Presidente de la Honorable Cámara del Senado.

En marcha á la capital cuanto lo permite la estacion lluviosa, el mal estado de los caminos y el de mi salud, ha recibido aquí mi Secretario general dos comunicaciones del de la Guerra, en una de las cuales era adjunto el decreto de 8 del corriente, reduciendo á ménos de diez mil hombres el ejército permanente de la República, y en la otra varias copias relativas á la nueva insurreccion de Guayaquil, donde estaba al proclamarse el Gobierno federal, que con gran ahinco se procuraba generalizar, y se aseguraba que el Ecuador mandaba Diputados y que el Azuay lo adoptaria.

Al ser instruido en estas comunicaciones, me fué imposible dejar de compararlas entre sí y con la condicion de la República. Una division en que Lima se sublevó contra sus jefes, y derrocó la ley, que luego intentó la desmembracion de la República en favor del extrangero; y que no habiéndolo podido conseguir de pronto, proclama un Gobierno federal, ha favorecido el voto de algunos imprudentes que desde el año pasado trabajan en Guayaquil por dar aquella forma á nuestro Gobierno, y á los cuales procuré yo contener, presentándoles por medio de mi Secretario, y en el proyecto de ley fundamental con que satisfice á la demanda de Bolivia, mi decision por un Gobierno central más adecuado á nuestras necesidades. La federacion que ahora se proclama no es más que un paso conducente al traidor intento de los que invadieron aquellos departamentos. A este peligro acrece la noticia de que el enemigo está reuniendo tropas en las Canarias para luego invadirnos: la inquietud en que se hallan los ánimos entre nosotros: los menoscabos que en los últimos tiempos han experimentado la moral y la opinion pública; y aun la misma Convencion nacional, no podrá obrar el bien que de ella se espera, si la República continúa despedazada,

y en inminente riesgo toda su seguridad.

Cuando á cada momento se aumenta y se hace más imperiosa la necesidad de atender á nuestra propia defensa contra invasiones extrangeras, y de conservar en el interior la unidad política, el órden y la ley, se manda reducir el ejército á lo que no bastaria en tiempo de profunda paz. No se habrá instruido al Congreso de la verdadera situacion de la República: sin duda se le ha sorprendido pintándola cual deberia estar: y cuando aun la capital está llena de partidos, y los mismos representantes del pueblo expuestos á crueles alarmas, se habrá presentado nuestra situacion política y civil como digno modelo de prosperidad. El decreto á que me refiero lo prueba demasiado: el único fundamento que se da, es el haberse hecho innecesaria mayor suma de fuerzas.

Al comunicar este decreto el Secretario de la Guerra añade de parte del Vicepresidente, que es *lo más conveniente* reducir á cuadros dos batallones y dos escuadrones que la invasion del Sur hizo reunir en Cartagena, y que dispuse que viniesen hácia el interior. Son precisamente estos cuerpos de los que en estos tiempos de facciones y de crímen han permanecido fieles á la Constitucion, y han sido su escudo: ellos son de los más antiguos y están compuestos de nuestros veteranos. Fundan la conveniencia de esta medida en la *penuria general del tesoro*; y por que el tesoro está exhausto se decide que quede la República indefensa ó entregada á los que la han puesto en la humillacion en que se halla. Suponiendo que la España no tuviese miras ofensivas sobre nosotros, aunque hasta ahora nada nos ha dado esta seguridad, ¿no bastaria el aspecto lamentable de la República para incitarla á invadirnos? Y suponiendo tambien que el Perú no hubiese dado tantas pruebas de intenciones siniestras contra Colombia, ¿no incitaria nuestra indefension su rivalidad?

Yo no examinaré con qué fines se ha pensado engañar al Congreso hasta inducirle á sancionar un decreto que sella nuestra ruina. Nada añadiré tampoco sobre la monstruosa coincidencia de las dos comunicaciones en el mismo dia, ni sobre las miras con que se desea disolver los cuerpos más leales, los más bien probados, á tiempo que crecen los peligros para confiar tal vez la conservacion de los derechos nacionales á tropas bisoñas, ó á las que han creido recomendarse con ejemplos de la más insigne desobediencia, y en una crísis en que apénas quedan al Gobierno diez mil soldados de que disponer. Pero no debo callar que la República toca á la disolucion, y mejor diré que está disuelta; ni que la reduccion del Ejército hace imposible el remedio. Por todas partes se ha clamado por reformas; y si en algunas la inquietud de los ánimos, ha cedido á las esperanzas que inspira la Convencion nacional, cada dia se añaden dificultades á la reunion de los apoderados del pueblo. No puedo confiarse en que despues del agigantado paso que han dado en contrario los departamentos del Sur, concurran á la Convencion sino en actitud hostil, no á deliberar sino á transar; y es de temerse que el decreto que ordena el restablecimiento del órden constitucional en toda la República, obligando á los departamentos del Este á retrogradar en la senda por donde apacible y placenteramente se restituian á la unidad política y civil de la República, enagene otra vez sus sentimientos. ¿Quién concurrirá entónces á constituir el Estado? El Congreso no participa del atroz deseo de los que quieren anonadar á Colombia: sin embargo, estoy convencido de que no pueden tener otro efecto las medidas que se le han recomendado como saludables.

Redúzcase enhorabuena el Ejército cuanto sea compatible con las necesidades públicas; pero no se le haga incapaz de repeler la invasion extrangera: no se le haga incapaz de contener en su deber á los que despojaban al pueblo de la libertad de constituirse: no se le haga incapaz de impedir la anarquía cuando todos los resortes de la fuerza política se han roto ya. No ha de detener la penuria del tesoro que lamenta la Secretaría de la Guerra, si es que se ha tenido presente al sancionar el decreto. Exhausto estaba en los cuatro departamentos del Este, donde ademas parecian agotados los recursos, y establecida que fué allí una prudente economía, y restablecido el órden se equilibraron las rentas con los gastos. No hay obstáculo alguno para que suceda lo mismo en el resto de la República; y la sabiduría del Congreso ha de hacer incomparablemente más. El conservará el Ejército y la unidad nacio-

nal y proveerá á las necesidades públicas.

La reduccion que se ha decretado, debo repetirlo, conduce inevitablemente á la ruina. El Ejército requiere aumento más bien que diminucion, y la Hacienda una reforma. Si es prohibido lo uno y lo otro : si se niegan al Ejecutivo las facultades indispensables para salvar la República, yo no me encargaré de la Presidencia. No está bien á quien ha envejecido ántes de tiempo porque Colombia tuviese existencia y leyes, el presidir á sus funerales, ni entregar sus miembros ensangrentados á los enemigos que ha vencido ó que ha libertado.

Ruego á V. E. que lo ponga en conocimiento de la Honorable Cámara del Senado, y que acepte mis protestas del perfecto respeto con que tengo el honor de ser de V. E. muy obediente servidor,

SIMON BOLÍVAR.

3296.

EL PRESIDENTE DEL SENADO DE COLOMBIA CONTESTA AL LIBERTADOR LA NOTA QUE LE HIZO EL 24 DE AGOSTO DE 1827, DESDE CACHIRA.

Nota del Presidente del Senado.

A S. E. el LIBERTADOR Presidente, SIMON BOLÍVAR.

Excmo. Señor :

Las Cámaras han tomado en consideracion la comunicacion de V. E. dirigida desde Cachira, el 24 del próximo pasado, y han convenido en que se conteste á V. E. manifestando ante todo la complacencia que sienten los individuos del Congreso al saber que V.E. se acerca á encargarse del Gobierno de la nacion. El decreto de 8 del último Agosto que ordena la reduccion del Ejército permanente, fué dictado para tiempos comunes, y en virtud de los conocimientos que adquirió la Legislatura ; pero él no puede disminuir ni oponerse á las facultades extraordinarias que el artículo 128 de la Constitucion concede al Poder Ejecutivo en los casos de una conmocion á mano armada, ó de una invasion exterior, conforme en él se previene, y en la explicacion que dió la ley. La coincidencia de la comunicacion del referido decreto con el aviso de los trastornos del Sur, es una casualidad que no podia precaverse al sancionar aquella disposicion, que por sí sola no habria causado á V. E. ninguna sorpresa, supuesto que al Congreso está prevenido por la misma Constitucion fijar la fuerza que baste á mantener la seguridad y tranquilidad de la nacion : si las circunstancias exijian algo mas de la que se determinó, ellas no eran conocidas por las Cámaras. El Cuerpo legislativo desea y espera que V. E. acelere sus marchas hácia esta capital en cuanto lo permita el estado de su salud; pues con el preciso objeto de poner á V. E. en posesion de la Presidencia, ha sido convocado extraordinariamente por el Vicepresidente de la República : y las Cámaras han convenido en la necesidad de mantenerse reunidas hasta llenar este encargo. En cualquier caso la Legislatura se promete ver restablecido el órden en todos los ramos de la administracion, la confianza entre los ciudadanos y la paz doméstica, con las medidas enérgicas que dictare V. E., contando para ello con la más eficaz cooperacion del Congreso, á fin de que se conserve la unidad, independencia y tranquilidad de la República.

Dios guarde á V. E.,

G. Tórres.

3297.

EL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR CONTESTANDO AL SECRETARIO DE GUERRA SOBRE LA LEY DEL CONGRESO QUE DISMINUYE LA FUERZA PERMANENTE, LE MANIFIESTA QUE ES INEXPLICABLE CÓMO Á MEDIDA DE QUE LOS ACONTECIMIENTOS QUE EL EJECUTIVO COMUNICA AL LIBERTADOR REQUIEREN MÁS FUERZA PARA DEFENDER LA INTEGRIDAD DE LA REPÚBLICA, SE QUIERE DISMINUIR LA MISMA FUERZA DEL EJÉRCITO.

Oficio del Secretario general.

Secretaría de Estado y general del LIBERTADOR.

Cuartel general Libertador en Cachira, Agosto 24 de 1827.—17.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Señor:

Al llegar esta tarde á este lugar he sido honrado con las comunicaciones de US. de 14 del corriente, acompañando copia del decreto en que se ordena la reduccion del Ejército á ménos de diez mil hombres de todas armas, y noticia de los acontecimientos del Sur.

Ha parecido inexplicable al LIBERTADOR que se mande disminuir el Ejército, á medida que los acontecimientos de que al mismo tiempo se da noticia, lo requieren más fuerte. Con este motivo, el LIBERTADOR ha creido conveniente hacer con esta misma fecha una comunicacion al Congreso.

Mas, el LIBERTADOR nada me ha ordenado responder sobre si en caso de llevarse á efecto la reduccion, convenga más como me dice US. que siente el Vicepresidente reducir á cuadros los cuerpos que habia hecho marchar S. E., que están compuestos de veteranos, y han sido constantemente el apoyo de la Constitucion, y abandonar por consiguiente la República á tropas bisoñas ó ménos fieles á la lei, y quizás á las que en el Sur están despedazando á Colombia.

Sabe, sin embargo, el LIBERTADOR que todas las tropas que quedan á Colombia son los quinientos hombres que puede haber en Bogotá, ménos de dos mil y quinientos que S. E. ha hecho marchar, dos mil que quedan en los departamentos del Este, mil y quinientos en el Magdalena, otros mil y quinientos en el Cauca, cuatrocientos en el Istmo y algunos piquetes que estarán regados en diversos puntos de la República.

Soy de US. con perfecto respeto muy obediente servidor,

J. R. Revenga.

3298.

EL GENERAL URDANETA MANIFIESTA AL INTENDENTE DE BOYACÁ, LAS ÓRDENES QUE TIENE DEL LIBERTADOR PARA MOVER ALGUNOS CUERPOS DE TROPA DESDE MARACAIBO HASTA CUNDINAMARCA.

———

Oficio de Urdaneta para el Intendente de Boyacá.

República de Colombia.

Comandancia general de la Division del departamento del Zulia.

Cuartel general en Soatá, á 25 de Agosto de 1827.

Al señor Intendente del departamento.

Con fecha 22 tuve el honor de escribir á US. desde la Concepcion participando mi marcha, y dándole la razon por que no lo habia hecho ántes. Ahora recibo la comunicacion de US. tambien del 22 en que se sirve ofrecerme los auxilios que necesita esta division hasta la raya del departamento, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno. Como la nota de US. comprende ademas varias preguntas cuya respuesta exige US. para conocimiento del Gobierno y de US. mismo, voy á satisfacerlas de un modo que US. caracterizará de ingenuo, porque ademas de su exactitud, tiene á su favor la prueba de mi conducta hasta aquí. Ni he tenido órdenes de impedir el ejercicio de sus funciones legales á las autoridades de este departamento, ni de encargarme del mando civil y militar, y mucho ménos de obrar contra el Ejecutivo. Las únicas que he recibido han sido las de mover los cuerpos que componen esta division desde Maracaibo hasta Cúcuta, y despues la de adelantar mis marchas por este territorio á disposicion de S. E. el LIBERTADOR, que supongo ya más adelante que yo, y todo esto segun entiendo, con motivo de las novedades de los departamentos del Sur. He pedido en mis marchas los auxilios necesarios á las autoridades del tránsito, y los he recibido hasta aquí bajo todas las formalidades necesarias á comprobar los gastos en todo tiempo. Mis comunicaciones anteriores á US. y las que precedieron al Gobernador de Pamplona y Comandante general son una prueba de cuanto llevo expuesto, y si no he dado el aviso al Gobierno, no es una falta que debe imputárseme, puesto que cuando á mí se me ha mandado mover, he debido suponer que la Secretaría del LIBERTADOR hubiese dado los avisos oportunos, así como se me ordenó á mí que cuando saliese del departamento del Zulia, pidiese á las autoridades respectivas los auxilios necesarios para la division.

Creo haber satisfecho las preguntas que US. ha tenido á bien hacerme, y espero

que US. se sirva creer que mi conducta en adelante será la misma que he observado hasta aquí, porque ni tengo órdenes para hacer otra cosa, ni haré más que cuidar de las tropas que están á mi cargo.

Con sentimientos de la más alta consideracion y respeto, soy de US. su obediente servidor,

Rafael Urdaneta.

3299.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA PRESENTA AL DOCTOR LASSO PARA OBISPO DE QUITO, AL DR. VÁZQUEZ PARA PANAMÁ Y AL DR. TALAVERA PARA GUAYANA.

Nota del Presidente del Senado.

República de Colombia.

Cámara del Senado.

Bogotá, 25 de Agosto de 1827.—17.

Al Excmo. Sr. Vicepresidente de la República, Encargado del Póder Ejecutivo.

Excmo. Sr. :

El Congreso ha procedido con arreglo á la ley de patronato á nombrar las personas que deben presentarse para Obispos de las Iglesias Catedrales vacantes; y han resultado las elecciones siguientes: para el Obispado de Quito el señor Dr. Rafael Lasso de la Vega, actual Obispo de Mérida; para el de Panamá, al señor Dr. Manuel Vázquez, cura de Sogamoso; para el de Guayana, al señor Dr. Mariano Talavera. Aún no se ha hecho el nombramiento para el Obispado de Cartagena.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de US. para los fines legales.

Dios guarde á V. E.,

Gerónimo Tórres.

3300.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA CONVOCA EXTRAORDINARIAMENTE EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1827, PARA QUE TOME EL JURAMENTO QUE DEBE PRESTAR EL LIBERTADOR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Decreto del Poder Ejecutivo.

Francisco de Paula Santander, &c., &c.,

Considerando :

Que la actual sesion legislativa del Congreso de la República debe cerrarse el dia 29 del corriente sin que pueda prorogarse por más tiempo conforme á la Constitucion: que en tal estado el Presidente de la República no encontrará ante quién prestar el juramento de que habla expresamente la Constitucion en el art. 186: que sin prestar este juramento no puede legalmente el Presidente entrar en el ejercicio de sus funciones, así como el Vicepresidente tuvo que prestarlo por expresa reiterada resolucion del Congreso, el mismo dia en que abrió sus sesiones en esta capital; que en tales circunstancias se presentaría un nuevo y grave motivo de disturbios políticos, y teniendo presente que por el art. 115 puede el Poder Ejecutivo convocar extraordinariamente el Congreso cuando lo exiga la gravedad de alguna ocurrencia, oido el dictámen del Consejo de Gobierno ; he venido en decretar y

Decreto :

Art. 1.° Se convoca extraordinariamente el Congreso de la República para el dia 30 del corriente.

Art. 2.° El principal objeto á que debe contraerse el Congreso reunido extraordinariamente á virtud del presente decreto debe ser el de presenciar el juramento que ante él ha de prestar el Presidente de la República en cumplimiento del artículo 186 de la Constitucion.

Art. 3.° Miéntras que se demore esta ceremonia constitucional, puede ocuparse tambien el Congreso reunido extraordinariamente de concluir las leyes pendientes sobre rentas públicas, y sobre retiros militares.

Art. 4.° Por consiguiente, concluido el mencionado principal objeto, el Congreso debe ponerse en receso.

Publíquese y comuníquese á quienes corresponda por el Secretario de Estado del Despacho del Interior á quien encargo de la ejecucion del presente decreto.

Bogotá, Agosto 28 de 1827.

Francisco de Paula Santander.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior,

J. M. Restrepo.

3301.

* EL SECRETARIO DE ESTADO Y GENERAL DEL LIBERTADOR, COMUNICA DESDE BUCARAMANGA AL INTENDENTE DE VENEZUELA LAS DESFAVORABLES NOTICIAS QUE SE TIENEN DEL ESTADO DE COSAS EN BOGOTÁ, EN QUE ALGUNOS MIEMBROS DEL CONGRESO NO SE CONSIDERABAN CON SEGURIDAD PERSONAL POR EL TONO ANTIPATRIÓTICO Y ANTICOLOMBIANO QUE ALLÍ HAN TOMADO LOS FACCIOSOS.

Nota del Secretario general para el Intendente de Venezuela.

Secretaría de Estado y general del Libertador.

Cuartel general en Bucaramanga á 28 de Agosto de 1827.—17.

Al Sr Intendente de Venezuela.

Señor:

Desde que el Libertador partió de La Guayra, no se ha recibido en esta Secretaría correspondencia ninguna de mas allá de Maracaibo, ni otra cosa que gacetas de Carácas hasta mediados de Julio. Puede ser que se haya extraviado la que haya sido remitida, y en este concepto desea S. E. que se duplique la que lo merezca.

Por mi parte, yo he tenido la honra de instruir á U. S. desde Cartagena de la llegada de S. E. á aquella plaza, de las manifestaciones de lealtad y confianza que le habian dado de antemano, y le repitieron entónces las Municipalidades y los Cuerpos, y de la determinacion de S. E. á internarse trayendo conmigo algunas tropas.

Haríanlas necesarias las noticias que progresivamente llegaban de nuevos acontecimientos en los departamentos del Sur, y tambien el tono expresa y atrevidamente anticolombiano que habian tomado los facciosos de Bogotá. Ha sido éste tal, que muchos de los mismos representantes del pueblo y de los Senadores, que no podian dejar de reprobarlo, se han visto forzados á pernoctar fuera de sus casas, y aun á variar diariamente de refujio.

Tamaño desórden, y tan inesperadas alarmas no han podido ménos de hacer caer la venda, y atemorizados los pueblos han invocado la proteccion del Libertador, á cual con mayor empeño ó mayores instancias. Son muy notables las que se le han hecho en este mismo departamento de Boyacá, acaso por su mayor aproximacion al centro de la sedicion sabida en las provincias del Socorro y de Pamplona la opresion en que se halla el Congreso, se han puesto exclusivamente á las órdenes del Libertador, rogándole que enfrene y corrija el mal, hasta que la gran Convencion reforme el Gobierno sobre las bases de libertad, igualdad y justicia. S. E., por consiguiente, ha hecho mover cosa de dos mil hombres hácia la Capital, y felizmente á medida que han ido acercándose las tropas, han empezado á calmar los partidos. Confía, pues, S. E. en que á su llegada á Bogotá hayan desaparecido, y no ménos en que puesto allí terminen tambien todas las disensiones del Sur.

S. E., pues, continúa sus marchas con alguna lentitud á causa de la estacion lluviosa; pero progresando siempre, y siempre recibiendo por donde quiera que pasa, nuevas y satisfactorias pruebas de estimacion y de confianza de parte de los pueblos.

Sóy de US. con perfecto respeto muy obediente servidor.

El Secretario,

J. R. Revenga.

3302.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, REGLAMENTA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS PARA LA GRAN CONVENCION

QUE DEBE REUNIRSE EN OCAÑA EN 2 DE MARZO DE 1828.

Ley del Congreso.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia, reunidos en Congreso,

Considerando :

Que habiéndose convocado la gran Convencion de Colombia por decreto de 7 de Agosto del presente año, es un deber del Congreso acordar el reglamento que haya de observarse en las elecciones de los Diputados á dicha Convencion ; han venido en decretar y

Decretan :

Art. 1°. Cada provincia de las que componen la República de Colombia, nombrará tantos Diputados cuantos deban corresponderle en razon de uno por cada 24 mil almas de su poblacion: si quedare un residuo de 12 mil almas, se nombrará por este un Diputado más.

Art. 2°. Si hubiere actualmente en la República alguna provincia cuya poblacion no alcance á 24 mil almas, tendrá siempre el derecho de nombrar un Diputado.

Art. 3°. El cálculo de la poblacion se formará con arreglo al último censo más exacto que exista en la respectiva provincia.

Art. 4°. Para llevar á efecto estas elecciones, se convocarán los sufragantes parroquiales de todas las provincias de la República para el dia 15 de Noviembre del presente año, en cuyo dia y los 7 siguientes tendrán derecho de concurrir á votar por los electores que correspondan al canton.

Art. 5°. Para tener el derecho de sufragio en estas elecciones, se requiere ser vecino con residencia actual en el lugar en donde se verifican, y tener ademas las circunstancias que exigen los artículos 15, 16 y 17 de la Constitucion.

§ único. No podrán ejercer el derecho de sufragio los soldados de sargento abajo que pertenezcan al Ejército permanente ó á cualquiera especie de milicias y que se hallen en servicio activo en la época de las elecciones.

Art. 6°. Las Asambleas parroquiales serán presididas por el alcalde ó alcaldes de la parroquia, con precisa asistencia de cuatro conjueces que se nombrarán por la junta de policía parroquial, y en su defecto por los mismos alcaldes ; y en las villas y ciudades se hará este nombramiento por la respectiva Municipalidad.

§ único. No podrán ser conjueces los que conforme á esta ley no puedan ejercer el derecho de sufragante parroquial.

Art. 7°. Las elecciones se harán en lugar público: nadie podrá presentarse á ellas con ninguna clase de armas, y las que se verificaren á virtud de alguna coaccion ó violencia, ya sea directa, ya indirecta, se declararán por el mismo hecho nulas. La junta de los alcaldes y conjueces, tiene derecho para suspenderlas momentáneamente, para trasladarlas á otro lugar, ó para exigir de la autoridad competente, que se remueva cualquiera fuerza ú obstáculo que perjudique á su libertad.

Art. 8°. La junta de los alcaldes y conjueces tiene facultad para decidir las dudas que ocurran sobre las cualidades de los sufragantes y sobre formas de estas elecciones y las quejas que se susciten sobre cohechos ó soborno, seduccion ó violencia.

Art. 9°. Tiene autoridad la misma junta para repeler el voto de cualquiera que notoriamente carezca de las circunstancias prevenidas por este reglamento para ejercer el derecho de sufragante parroquial, para exigir pruebas á aquellos, respecto de quienes tenga dudas de si pueden ejercerlos, y está obligada á oir y á decir sumariamente las quejas ó reclamaciones que se hagan sobre que alguno carece de los requisitos necesarios para ejercer este derecho.

§ único. La resolucion de la junta se llevará siempre á efecto, pero el que se considere agraviado, tendrá derecho de concurrir á la Municipalidad del canton, y ésta podrá reformar el juicio de la junta, haciendo las declaraciones convenientes sin perjuicio de dicha resolucion.

Artículo 10. Cada sufragante parroquial votará por los electores del canton expresando públicamente los nombres de otros tantos ciudadanos vecinos del mismo canton, los cuales indispen-

sablemente se inscribirán á su presencia en un registro destinado á este solo fin, con arreglo al modelo número 1.° de la ley de 2 de Julio de 1824. A los sufragantes que no supieren leer ni escribir, se les leerán ántes de retirarse, los nombres de los ciudadanos por quienes hayan sufragado despues que se hayan asentado en aquel libro ; y de ninguna manera se permitirá la práctica de que los sufragantes entreguen sus papeletas é inmediatamente se separen sin haber presenciado el asiento de sus votos.

§ único. La junta permanecerá reunida desde las 8 hasta las 12 de la mañana, y de las 3 hasta las 5 de la tarde.

Art. 11. Todo acto de los sufragantes y Asambleas parroquiales fuera de lo que se previene por este reglamento se declara nulo y atentatorio contra la seguridad pública.

Art. 12. Cada sufragante parroquial votará por tantas personas cuantas sean los electores que correspondan al canton.

Art. 13. Cada canton nombra un elector por cada 3.000 almas de su poblacion y otro más por un residuo de 1.500.

§ único. Si algun canton no alcanzare á tres mil almas, tendrá siempre un elector.

Art. 14. Ninguna provincia por limitada que sea su poblacion, podrá tener ménos de diez electores. Así aquella, cuyos cantones no alcancen á producir este número segun la base dada en el artículo anterior, deberá repartir proporcionalmente entre sus cantones el nombramiento de los diez que le tocan. Esta operacion se practicará por el Gobernador de la provincia con acuerdo de los municipales del canton de la capital.

Art. 15. No podrán ser electores los que carezcan de los requisitos prevenidos por el artículo 5.° y su parágrafo.

§ 1.° Se requiere ademas saber leer y escribir : tener 25 años de edad : ser vecino del canton en donde se hacen las elecciones, con una residencia continuada en los tres años anteriores : ser propietario de una finca raiz del valor libre de 500 pesos, ó gozar de una renta, ó usufructo que alcance á 300 pesos anuales ; ser profesor de alguna ciencia , ó tener algun grado científico.

§ 2.° No podrán ser electores los Intendentes y Gobernadores : todos los que en la época de las elecciones obtengan en ejercicio alguna autoridad militar, ó eclesiástica en el lugar donde se verifica la eleccion.

Art. 16. Luego que se hayan concluido las elecciones parroquiales, la junta que las haya presidido remitirá los registros de ellas en pliego cerrado y sellado, á la Municipalidad del canton.

Art. 17. La Municipalidad del canton segun vaya recibiendo los pliegos de las Asambleas parroquiales, los abrirá en sesion pública y enumerará y cotejará todos los votos asentando todas las sumas en un registro con la debida claridad y especificacion por el modelo número 2.° de la ley de 2 de Julio de 1824.

Art. 18. Aquellos ciudadanos que reunan mayor número de sufragios despues de recogidos todos los de las Asambleas parroquiales, se declararán legalmente nombrados para electores.

§ único. Las dudas que ocurrieren por igualdad de sufragios, se decidirán por la suerte.

Art. 19. Si en alguna parroquia no se celebraren las elecciones parroquiales ó si la Municipalidad del canton no hubiere recibido los registros despues de cuatro dias de aquel en que debieran haberse concluido, estos no serán obstáculo para que se declaren por legítimos electores los que hayan obtenido el mayor número de sufragios en los registros que se hayan recogido.

Art. 20. La Municipalidad del canton tiene la misma facultad que se atribuye por los artículos 8.° y 9.° á las juntas que presiden las Asambleas parroquiales, para decidir las dudas ó controversias que se susciten sobre la nulidad de las elecciones de los electores, y sobre si en éstos concurren las circunstancias y requisitos prevenidos en el presente reglamento, procediendo sumariamente á calificar la legitimidad ó ilegitimidad de tales elecciones; y su resolucion se llevará á efecto.

Art. 21. Las Municipalidades de los cantones dirigirán á la de la capital de la provincia el resultado de los exámenes y calificaciones que hagan de los que resulten nombrados electores.

Art. 22. El dia 30 de Diciembre

de este año se reunirán los electores nombrados por los sufragantes parroquiales en la capital de su respectiva provincia. Presidirá esta reunion el jefe político del canton de la capital : y bastará que hayan concurrido las dos terceras partes de los electores que corresponden á la provincia, para que puedan las Asambleas electorales proceder al desempeño de sus funciones. Nombrarán un Presidente de entre sus miembros á pluralidad absoluta y verificada esta eleccion se retirará el jefe político que presidia la Asamblea.

Art. 23. Los electores que por impedimento físico ú otro á juicio de la Municipalidad del canton no puedan concurrir, serán reemplazados por la misma con los que tengan mayoría de votos en el registro.

§ único. La Municipalidad del canton noticiará á los que hayan resultado electos, que deben concurrir el dia designado por este reglamento á la capital de la provincia para la reunion de la Asamblea electoral.

Art. 24. El objeto de las Asambleas electorales es votar por los Diputados á la gran Convencion que correspondan á la provincia.

Art. 25. Estos Diputados elegirán de uno en uno en sesion permanente, y se declararán legítimamente nombrados los que obtengan en su favor una mayoría absoluta de votos : esto es, un voto más sobre la mitad de los sufragios de los electores que hayan asistido á la eleccion.

§ 1.° Cuando no se obtenga esta mayoría se procederá á nuevo escrutinio, contrayéndose la votacion á los dos que en la anterior hayan tenido mayor número de votos, hasta que alguno resulte con la indicada mayoría.

§ 2.° La suerte decidirá las dudas que ocurran en caso de igualdad.

Art. 26. Estas elecciones se verificarán en un lugar público á donde puedan concurrir libremente los ciudadanos. Pero los electores darán sus votos escribiéndolos secreta y aisladamente en papeletas que entregarán dobladas, de cuya manera se echarán en una vasija, de suerte que no se sepa cual haya sido el voto de cada elector. Despues de recogidas todas las papeletas y de confrontado su número con el de los electores, se verificará el escrutinio públicamente.

Art. 27. Los votos se escribirán con el debido órden y separacion en un registro que se firmará por el Presidente del acto y los escrutadores que se nombren, y será refrendado por el Secretario de la Municipalidad.

Art. 28. Ademas del número de Diputados principales que corresponden á la provincia, se nombrará otro igual de suplentes, para el caso de que falten ó no puedan concurrir á la gran Convencion, alguno ó algunos de los principales. Esta eleccion se hará en la misma forma que la otra, y segun el órden de tiempo en que cada uno salga electò, se denominará primero, segundo, tercero, etc.. suplente, y segun el propio órden será requerido y estará obligado á concurrir á la gran Convencion.

Art. 29. No podrán nombrarse Diputados á la gran Convencion los que carezcan de los requisitos necesarios para ser electores con arreglo al art. 15 y su § 1.°

§ 1.° Para ser electo Diputado de la gran Convencion, se requieren ademas las circunstancias siguientes : primera, ser vecino, ó por lo ménos nacido en el departamento á que corresponde la provincia que hace la eleccion. En el caso de que un mismo ciudadano sea nombrado á un tiempo por provincias diversas, se entenderá nombrado por aquella donde haya obtenido mayor número de votos. En caso de igualdad se decidirá por la suerte; y este sorteo lo verificará la Municipalidad del canton de la capital donde resida el Intendente respectivo : segunda, tener por lo ménos cinco años de la residencia continuada en el territorio de la República inmediatamente ántes de la eleccion. Este requisito no excluye á los ausentes en servicio de la República, ó con permiso del Gobierno, ni á los prisioneros desterrados ó fugitivos del país por su amor ó servicios á la causa de la Independencia : tercera, ser dueño de una finca raiz que alcance al valor libre de dos mil pesos, ó en su defecto tener una renta ó usufructo de quinientos pesos anuales, ó haber recibido algun grado científico : cuarta, haber nacido en el territorio de Colombia ; quinta ser de un patriotismo notorio.

§ 2.° Los Intendentes y Gober-

nadores, y los demas que obtengan alguna autoridad militar ó eclesiástica, podrán ser nombrados miembros de la gran Convencion por otras provincias que no sean las de su mando conforme á la presente ley.

§ 3.° No podrá ser Diputado á la gran Convencion, el que ejerza el Poder Ejecutivo.

Art. 30. Las disposiciones de los artículos 7.° y 11 son comunes á las Asambleas electorales.

Art. 31. Los jueces, los miembros de las Municipalidades y los electores que de alguna manera falten ó contravengan en la parte que á cada uno toca, á lo prevenido en este reglamento, incurrirán en las multas que designa el decreto de ocho de Marzo de mil ochocientos veinticinco, y el producto de estas multas tendrá la misma aplicacion que les da el artículo 3.° de dicho decreto.

Art. 32. Toca á las Asambleas electorales decidir las dudas y controversias que se promuevan acerca de las formalidades ó nulidades de estas elecciones, ó sobre la falta de alguno de los requisitos en las personas que hayan resultado electas ó á quienes se pretenda nombrar salvo el recurso á la gran Convencion contra sus elecciones.

Art. 33. Concluidas las elecciones, los Presidentes de las Asambleas electorales pasarán inmediatamente un aviso á los Diputados principales nombrados, para que se dispongan á concurrir el dia dos de Marzo del año de mil ochocientos veintiocho, á llenar sus funciones en la gran Convencion que se reunirá en la ciudad de Ocaña; tambien pasarán una lista autorizada de los principales y suplentes nombrados al Gobernador de la respectiva provincia.

§ 1.° En las comunicaciones que hagan los Presidentes de las Asambleas electorales en los casos del artículo anterior, se expresará el número de votos que halla obtenido el Diputado cuya eleccion comunicaren.

§ 2.° El Gobernador de la provincia requerirá y compelerá á los Diputados electos para que concurran á la gran Convencion oportunamente pudiéndolos apremiar con multas desde quinientos hasta tres mil pesos; á no ser que manifiesten y comprueben algun impedimento físico ó alguna otra causa muy grave y legal que les impida hacer este servicio sin un detrimento muy considerable. Por defecto de alguno ó algunos de los principales, podrá apremiar al suplente ó suplentes á quienes toque el reemplazo; y en caso de que éstos pertenezcan á provincia diversa, requerirá al correspondiente Gobernador para que los compela.

Art. 34. Los registros de las Asambleas electorales se dirigirán por los Presidentes de ellas en pliego cerrado y sellado á la Municipalidad de la ciudad de Ocaña.

Art. 35. Los primeros miembros que concurran á Ocaña, con tal que no sean ménos de diez, formarán la comision encargada de examinar los registros de todas las Asambleas electorales, y de extender informe sobre cada una de las elecciones.

Art. 36. Luego que se haya reunido el número necesario de Diputados que por este reglamento se exije para los individuos que la hayan de componer, se ocuparán precisamente en su calificacion, con vista de los informes de que habla el artículo precedente.

§ único. La Municipalidad de Ocaña entregará los pliegos de elecciones á la comision de que trata el mismo artículo.

Art. 37. Cualquier número de Diputados existentes en la ciudad de Ocaña el dia dos de Marzo de mil ochocientos veintiocho en adelante, nombrarán un director y tiene plena autoridad para compeler á los ausentes á la pronta concurrencia con multas pecuniarias de quinientos á tres mil pesos y toda autoridad civil y militar de la República que sea requerida para prestar auxilio ó ejecutar una órden semejante, deberá darle el más exacto cumplimiento sin la menor demora bajo la misma pena.

Art. 38. La Convencion se instalará por sí misma desde el dia en que se hallen presentes en la ciudad de Ocaña las dos terceras partes del número total de los Diputados calificados de todas las provincias de la República. El director nombrado conforme al artículo anterior presidirá el acto, miéntras se nombra el Presidente y Vicepresidente del Cuerpo. La Asamblea verificará esta eleccion por escrutinio y á pluralidad absoluta de votos. El Presidente y Vicepresidente así

nombrados durarán por el tiempo que ella misma acuerde.

Art. 39. En la misma forma nombrará Secretario ó Secretarios de dentro ó fuera segun estime conveniente.

Art. 40. El Presidente de la Convencion prestará en presencia de ella el juramento en esta forma: juro á Dios Nuestro Señor sobre estos Santos Evangelios y prometo á la República de Colombia cumplir fiel y exactamente con los deberes de mi cargo, y no promover nada que sea contrario á su integridad é independencia de otra potencia ó dominacion extrangera, ni que sea en tiempo alguno el patrimonio de ninguna familia ni persona, ántes bien sostendré en cuanto esté de mi parte la soberanía de la nacion, la libertad civil y política y la forma de su Gobierno popular representativo, electivo y alternativo; que sus magistrados y oficiales investidos de cualquiera especie de autoridad sean siempre responsables á ella de su conducta pública; y que el Poder Supremo se conserve siempre dividido para su administracion en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

§ único. Los Diputados prestarán este mismo juramento en manos del Presidente.

Art. 41. Si el 2 de Abril de 1828 no se hubiese instalado aun la gran Convencion, por no haberse completado el número de sus dos terceras partes, podrá instalarse desde aquel dia en adelante con tal que se encuentren presentes la mitad y uno mas de la totalidad de sus Diputados.

Art. 42. Los miembros de la gran Convencion, gozarán de inmunidad en sus personas y en sus bienes durante las sesiones, y miéntras vayan á ellas y vuelvan á sus casas; excepto en los casos de traicion ó de otro grave delito contra el órden social, y no serán responsables por los discursos y opiniones que manifestaren en la Convencion, ante ninguna autoridad, ni en ningun tiempo.

Art. 43. Durante la reunion de la gran Convencion no existirá fuerza alguna militar en la ciudad de Ocaña, ni 8 leguas en contorno.

§ único. Esta disposicion se observará miéntras la misma Convencion no disponga otra cosa.

Art. 44. Tampoco podrá estar en dicha ciudad de Ocaña el que ejerza el Poder Ejecutivo.

Art. 45. Los Diputados de la gran Convencion recibirán para su viage de ida y vuelta desde el lugar de su residencia hasta la ciudad de Ocaña, el auxilio del Tesoro público, y percibirán sus dietas en los términos que está dispuesto para los Senadores y Representantes por las leyes respectivas.

§ 1.° Al efecto, el Poder Ejecutivo dará con anticipacion las órdenes convenientes para que estas asignaciones se satisfagan de las rentas comunes cumplidamente, y sin la menor demora por las respectivas Tesorerías; y para que se remitan á la ciudad de Ocaña las sumas que se conceptúen bastantes á cubrir las dietas de los Diputados y demas gastos que se inviertan en la gran Convencion.

§ 2.° Expedirá asimismo las providencias convenientes á fin de que se prepare local decente para la gran Convencion, y todos los enseres de que esta necesite para sus trabajos.

Dado en Bogotá á 29 de Agosto de 1827.—17.

El Vicepresidente del Senado,

Gerónimo Tórres.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

José María Ortega.

El Secretario del Senado,

Luis Várgas Tejada.

El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes,

Manuel Bernardo Alvarez.

Palacio del Gobierno en Bogotá á 29 de Agosto de 1827.—17.

Ejecútese.

Francisco de Paula Santander.

Por S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo. El Secretario de Estado del Despacho del Interior,

José Manuel Restrepo.

———

3303.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR CONTESTA AL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR SU NOTA DE 24 DE AGOSTO EN CACHIRA, SOBRE LA LEY DE FUERZA PERMANENTE.

Oficio del Secretario del Interior.

República de Colombia.

Palacio de Gobierno en Bogotá, á 31 de Agosto de 1827.—17.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.

Al Sr. Secretario de Estado y general de S. E. el Libertador Presidente.

En ausencia del señor Secretario de la Guerra, tengo autorizacion del Vice-presidente de la República encargado del Gobierno, de avisar á US. el recibo de su nota de 24 del presente de Cachira, y de añadir como US. cuando de órden del Libertador indicó por causa única para que los batallones viniesen al interior la falta de recursos para mantenerlos en el Magdalena, era del deber del Gobierno manifestar que tampoco habia ni en Boyacá ni en Cundinamarca con que mantenerlos, y en este conflicto la ley disponia la diminucion del ejército. Este es el primer motivo de la conducta del Vice-presidente en el particular.

Los sucesos de Guayaquil hasta aquella fecha no eran en concepto del Ejecutivo de naturaleza de exigir grandes fuerzas, y ha creido el Gobierno que con la proclama del Libertador de 19 de Junio, y la convocatoria de la gran Convencion se aquietarian los perturbadores. Y este es el segundo motivo justificativo de la expresada conducta.

El tercero es, que siempre la ley fija arreglándose á la Constitucion, el número de fuerza armada: el aumento que demanden las circunstancias toca al Congreso hacerlo estando reunido, y estando en receso, el mismo Ejecutivo lo puede verificar en los casos del artículo 128 de la Constitucion. De todas estas razones deducirá el Libertador, que bien se ha podido sancionar el decreto último que dispone la diminucion de la fuerza armada sin dejar expuestas ni la seguridad exterior, ni el órden interior.

Pero habiendo ocurrido el Libertador al Congreso, segun US. lo expresa, y hallándose cabalmente reunido extraordinariamente en virtud del decreto que tengo el honor de acompañar, debe el Ejecutivo esperar el resultado, y si se requiriese su autoridad en el caso, la prestará hasta donde se lo permita la Constitucion.

Dios guarde á US.,

J. M. Restrepo.

3304.

EN AGOSTO DE 1827, HACE EL GENERAL SANTANDER UNA EXPOSICION AL LIBERTADOR PARA QUE HAGA INDAGAR SOBRE VARIAS IMPUTACIONES QUE SUS ENEMIGOS LE HAN HECHO POR LA PRENSA EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

Exposicion que el Vice-presidente constitucional de Colombia presentará á S. E. el Libertador *luego que se encargue del Gobierno de la República.*

Excmo. Señor Libertador Presidente de la República.

Señor:

El infrascripto, Vice-presidente constitucional de la República, tiene el honor de exponer á V.E.:

Que habiendo por fin llegado al apetecido dia en que devolviese á manos de V. E. la autoridad suprema que he ejercido segun nuestras leyes constitucionales, estoy ya colocado en la más ventajosa posicion para vindicar mi conducta pública injustamente vulnerada por mis enemigos; diré mejor, para justificar la aprobacion que ella ha merecido, tanto del Cuerpo representativo de Colombia, como de la opinion nacional.

V. E. sabe que mis enemigos me han imputado fraudes en la direccion de los caudales públicos, y aunque jamas han presentado aquellas pruebas que en casos semejantes se necesitan para justificar estos hechos, no han cesado de repetir en sus libelos tan infame imputacion. Hasta ahora es verdad, que el suceso no

ha correspondido á sus depravadas miras: lo vociferaron cuando se negoció el empréstito extrangero de 1824, y el Congreso en las sesiones de 1825 y 26 no halló dato ninguno ni aun para proceder á investigaciones: lo repitieron en la época de las elecciones constitucionales, y 28 Asambleas electorales, y el Congreso por mas de dos tercios de sus votos me llamaron por segunda vez á la Vice-presidencia de Colombia, despreciando los desahogos del encono y de la calumnia: volvieron á repetirlo en las turbaciones políticas que han lacerado la República, y ni la Cámara de Representantes en esa última sesion de 1827 ha encontrado sobre qué proceder conforme al art. 29 de la Constitucion, ni el Congreso entero ha querido exonerarme de la Vice-presidencia que dimití por segunda vez. Todas estas repetidas demostraciones de confianza y de honor han debido tranquilizarme, y ponerme á cubierto de persecuciones y calumnias.

Pero yo quiero acreditar todavía más á mi patria, que el juicio de sus Representantes no ha sido equivocado, y que si confió la autoridad suprema por dos veces sucesivas á un ciudadano de escasas luces, de poca experiencia y de ninguna capacidad, no la depositó en manos fraudulentas, ni en hombre que procurase enriquecerse á costa del público. Al efecto, me es grato recordar que en la negociacion del empréstito de 1824, no he tenido más parte que la eleccion de los agentes en que procedí con acuerdo del Consejo de Gobierno y en la expedicion de las competentes instrucciones á que ellos debian arreglarse. Si la eleccion pudo ser desacertada, la ley no me imponia responsabilidad por falta de tino en elegir los agentes de la comision, y bastante ha purgado el Gobierno su error con las amargas censuras que ha hecho la imprenta; y en cuanto á las instrucciones, el Congreso ha expresado en un decreto, que el Ejecutivo habia desempeñado á su satisfaccion el encargo que le habia hecho sobre la negociacion del préstamo. Nada más tengo que satisfacer en el particular, porque ni yo he recibido los fondos, ni los he manejado. Los libros del archivo de la Secretaría de Hacienda comprobarán siempre que las órdenes que he mandado expedir para distribuirlos, están perfectamente arregladas á las leyes dictadas para el caso. La imprenta, ademas, ha publicado estas cuentas, la República las ha visto circular, la Cámara de Representantes las ha examinado, y el silencio que han guardado el público y el Congreso me parece que es comprobante de que no tengo sobre mi responsabilidad cargo alguno.

Digo otro tanto sobre cualquiera fraude que pueda haberse cometido en alguna oficina de recaudacion y distribucion: mi destino no ha sido recaudar, ni distribuir los fondos nacionales. Como jefe de la administracion me ha correspondido dirijirla segun las leyes y decretos del Congreso, y supervigilar en el cumplimiento de los deberes de los empleados; para desempeñar esta supervigilancia la Constitucion me dió agentes, y la ley les determinó sus funciones. Los libros en que se asientan los decretos del Ejecutivo, y las órdenes circulares dirijidas á los Intendentes son, junto con las demas providencias del Gobierno en el ramo de Hacienda, los comprobantes de que por mi parte he procurado llenar el deber de jefe de la administracion general aunque rodeado de las innumerables dificultades, que ha opuesto la guerra, la infancia de la República, los hábitos y las agitaciones políticas.

He bosquejado este cuadro, no porque pretenda justificarme ante el Poder Ejecutivo, sino solo por atraer de paso la atencion de V. E. á tantas justificaciones que tengo hechas á la nacion, ya por la imprenta y ya en las cinco sesiones legislativas, que han corrido desde 1823 á 1827. Lo que yo tengo que solicitar de V. E. es, que usando de la autoridad suprema que ejerce, haga indagar por todos los medios legales que están en su poder lo siguiente:

1. Si en algun banco extranjero, ó en alguna casa existen algunos fondos de mi pertenencia.

2. Si por algun punto de la República se sabe que haya entrado alguna vez cualquiera cantidad de dinero, que me perteneciere, ó si en vez de moneda, se sabe que haya recibido libranzas, por quién han sido giradas, y quiénes las pueden haber cubierto.

3. Si durante mi administracion se sabe que haya tenido negociaciones mercantiles ó por mí solo, ó en compañía, y cuál ha sido ésta.

4. Si se sabe que he negociado por mí, ó por apoderado con fondos ó vales de la República dentro ó fuera de ella.

5. Si se sabe que haya sostenido alguna compañía ó asociacion de agricultura, minas ó tierras baldías; si he tomado parte en algun privilegio de los que ha concedido el Congreso, y si he recibido alguna adjudicacion de bienes nacionales fuera de los que V. E. mismo me adjudicó en 1819.

Sobre todos estos puntos exijo, que interponga V. E. su autoridad suprema para que se haga la más escrupulosa indagacion, y se admitan no rumores infundados y calumnias, sino datos capaces de proveer aquellas pruebas, que en toda legislacion justa se exige en casos de esta naturaleza.

Si, como estoy bien seguro, el resultado corresponde á la verdad, á la integridad y delicadeza con que he procurado manejarme desde mis tiernos años, Colombia acabará de persuadirse que los ultrajes que me han irrogado mis enemigos no han tenido otro orígen, que odio á mi persona, envidia á mi autoridad y el infame deseo de venganza. Colombia verá entónces más de bulto, que mi fortuna no existe en otra cosa, que en los bienes nacionales que V. E. me adjudicó en cumplimiento de la ley, y que he procurado mejorar con ahorros de mi sueldo, no obstante los cuantiosos gastos públicos que de él he hecho en estos siete años, y en la deuda nacional reconocida por mis sueldos de Vicepresidente de Cundinamarca. Esta es la fortuna que poseo, y que confesaré sin rubor, que no la he adquirido de mis mayores, sino de mis personales servicios á la patria por el espacio de 17 años con fidelidad y celo. Mis sueldos y mi haber militar, he aquí todo el patrimonio con que Colombia me ha enriquecido, y con el cual me creo verdaderamente dichoso. Ha sido la patria la que me ha hecho rico: no el fraude, la perfidia, ni el abuso de autoridad.

Me basta, pues, ocurrir á V. E. respetuosamente, como ocurro en efecto, confiado en que la justicia é imparcialidad de V. E. dictará las providencias competentes en el negocio, y ordenará la publicacion en la gaceta, de esta exposicion.

Excmo. Sr.

Francisco de P. Santander.

Otro sí: tambien puede V. E. hacer extensivas las indagaciones á las Tesorerías de la República para verificar si yo en alguna vez, he tomado alguna otra cantidad de dinero que no haya sido la que me correspondia conforme á la ley por el sueldo del destino de Vice-presidente de la República, hechos los descuentos que debian hacerse.—Vale.

Santander.

Bogotá, Agosto de 1827.—17.

3305.

EL INTENDENTE Y COMANDANTE GENERAL DE MATURIN, INSPIRA CONFIANZA Á LOS CIUDADANOS DE SU DEPARTAMENTO QUE HAN SIDO SORPRENDIDOS CON NOTICIAS ALARMANTES EN EL ÓRDEN POLÍTICO.

Proclama del General Mariño.

Santiago Mariño, de los Libertadores de Venezuela, General en Jefe de los Ejércitos de Colombia, Intendente y Comandante general del departamento de Maturin, &c.

A los ciudadanos del departamento de Maturin.

En vano serán mis esfuerzos por conservaros en el goce de vuestra tranquilidad, si vosotros no depositais en mí toda la confianza necesaria. Algunos espíritus maléficos que cifran la esperanza de su dicha en vuestras desgracias, aspiran á alcanzarla sembrando la desconfianza para introducir el desórden.

Ciudadanos:

Son unos perversos los que han esparcido la voz de que se pretende extraeros de vuestros hogares para países lejanos como por pena del pronunciamiento que hicísteis en favor de las reformas. ¿Quién más decidido por las reformas que yo, ni quién más que yo muestra más respeto por ellas como una emanacion de la voluntad general? y ¿cómo siéndolo puedo permitir vuestro ultrage?

Ciudadanos:

Yo os protesto en las aras de la verdad que semejantes novedades son inventadas por los enemigos de la patria: por los malignos que pretenden levantar altares sobre vuestra ruina. Vivid seguros de esta protesta. Y vosotros

los que desgraciadamente os habeis dejado alucinar, volved sobre sí y contad con la indulgencia si quereis preferir vuestra presentacion voluntaria al castigo que se os espera por vuestra contumaz conducta.

Cuartel general en Cumaná á 2 de Setiembre de 1827.

Santiago Mariño.

3306.

LA PRENSA DE FRANCIA SE OCUPA DE BOLÍVAR EN TÉRMINOS HONORÍFICOS.

BOLIVAR.

Paris, 9 de Setiembre.

Sobre las calumnias contra BOLÍVAR.

Si las más odiosas imputaciones que tan bien forman de concierto la envidia, la injusticia y la ignorancia no sirven sino para realzar más el mérito de las grandes acciones; si persiguen los más ilustres nombres como una sombra que los hace más brillantes; entónces nada falta á la gloria de BOLÍVAR. El ha encontrado entre sus contemporáneos casi tantos detractores como amigos y panegiristas. Saludado LIBERTADOR por cinco ó seis pueblos que su espada ha libertado del yugo español y que ha colmado de los bienes que produce la libertad civil y política; él oye, no obstante, su nombre injuriado con los de usurpador y tirano; y estas acusaciones lanzadas del antiguo continente, han hallado algunos écos que las repitan en el seno mismo del Nuevo Mundo. No hace mucho tiempo que la *Quotidienne* fundada en falsas noticias, celebraba las pretendidas ventajas de la sublevacion fomentada por Bustamante, y se felicitaba de ver bien pronto á Colombia libre como el Perú del despotismo militar de BOLÍVAR. No es de ahora que la *Quotidienne* denuncia los proyectos ambiciosos del héroe de la América meridional: ella puede muy bien disputar el honor de haber propagado en contra de BOLÍVAR la sospecha y la desconfianza y de haber dado el preludio á todas sus acusaciones.

¿De qué proviene este interes é inquieta solicitud por la suerte de la libertad en América, de parte de los mismos que no cesan de declamar contra ella y de atacarla en Europa? Fervorosos partidarios de la autocracia y del absolutismo español, indulgentes aun para con el Gobierno del Gran Turco, ¿cómo es que se enfurecen contra lo que ellos llaman despotismo militar de BOLÍVAR? ¿han manifestado acaso el mismo rigorismo respecto del ex-Emperador de Méjico? No, sin duda: Iturbide halló gracia en ellos, los derechos de la metrópoli se allanaron muy fácilmente, por que él los hacia recaer sobre sí mismo, y en atencion á su usurpacion se le perdonó la independencia de Méjico. No hay quien no haya obtenido indulgencias plenarias, hasta el Dr. Francia, y se complacen en encontrar en él ideas de órden y de Gobierno. Si BOLÍVAR conspirase en efecto al sometimiento ó esclavitud de sus conciudadanos, ¿por qué no habia de gozar de la amnistía concedida á Iturbide y al dictador del Paraguay? No hay duda que seria una táctica como cualesquiera otra, hacer del héroe que no ha podido seducirse y que no hay esperanza de vencer, un objeto de temor y desconfianza para los amigos de la libertad: ella no seria nada honrosa, pero al ménos probaria alguna capacidad: *Calumniad, calumniad que al fin algo se consigue.*

Si las imputaciones que se dirigen á BOLÍVAR no tuviesen curso sino entre los adversarios de la causa que defiende, no habria necesidad de apología; pero han encontrado por una ú otra parte con espíritus ligeros y crédulos. La zelotipia que siempre se ha asido á los hombres ilustres, y las rivalidades nacionales, que la comunidad misma de los intereses no siempre ahoga, se han unido á ellas y las han fortificado: las intenciones del LIBERTADOR se han hecho sospechosas aun á algunos de los que marchan bajo las mismas banderas que él; algunas dudas injuriosas se han dejado oir, y últimamente en uno de nuestros exactos periódicos, un antiguo agente de la República argentina, insinuaba que el sobrenombre de nuevo Washington dado á BOLÍVAR, lo habia sido tal vez con demasiada anticipacion.

Acusan al LIBERTADOR de miras ambiciosas, de usurpacion, de tiranía. ¿Pero conocen bien á BOLÍVAR y todo lo que ha hecho? ¿conocen el precio de los sacrificios que le ha costado la libertad de una parte de la América

meridional? ¿saben acaso que esta grande empresa, fué desde sus más tiernos años, el objeto de sus constantes meditaciones? ¿que en tan jóven edad visitó los paises de Europa, reuniendo con cuidado los elementos propios á la fundacion de una nueva sociedad? ¿que su primer sacrificio fué el de sus cuantiosos bienes los que le habrian bastado para cualquiera otra cosa que no fuese la libertad de su país? ¿se han olvidado los prodigios debidos á su valor, á su perseverancia y á su genio? Los que lo tienen por sospechoso, ¿lo han conocido personalmente? ¿han penetrado el secreto de sus ideas y sentimientos ó han sido testigos durante su morada en París, de sus conversaciones confidenciales en que su alma toda se manifestaba en la efusion de sus ideas? El habia llegado apénas á los 21 años, y ya en él el amor á la libertad iba á la par con el *odio vigoroso* á la tiranía y á los déspotas. Esto era en la época del consulado; el consulado que ciertamente cubierto de gloria, se hacia perdonar los golpes casi insensibles que dirigia á las libertades del país. La Francia con entusiasmo aceptaba esta compensacion y Bolívar entónces, más previsivo ó ménos dócil que la mayor parte de nosotros (los franceses) odiaba ya un déspota en Bonaparte, y su profunda aversion se pronunciaba de un modo que la prudencia habria debido moderar. ¿Es esto hacer el ensayo del papel que segun se le acusa representa en América? ¿tales indicios podrian nunca haber anunciado el futuro rival de Bonaparte?

Los hombres que han tenido la mayor ambicion, rara vez marchan contra las costumbres, las ideas y aun las preocupaciones del vulgo. Rara vez la dirigen al fin que reprueba la opinion pública. La usurpacion del Poder no fué en Francia más que un acto de audacia, no tenia nada de degradante y la masa en general no formaba de ella ninguna idea de envilecimiento. No sucede lo mismo en América donde la gloria de Washington ha brillado, se ha hecho pulular y ha condenado á la infamia al que se atreva á tentar otro género de influencia y de celebridad. El usurpador es allí para siempre deshonrado. Iturbide ha hecho la más triste experiencia y su suplicio y la catástrofe de Arnold son dos tradiciones espantosas que garantizan por mucho tiempo la libertad é independencia del Nuevo Mundo.

La mayor parte de los que ponen en duda la pureza de las intenciones que animan al Libertador se verian muy perplejos para fundar sus opiniones: si se entrase con ellos en una discusion formal serían bien pronto reducidos á defenderse con vagos presentimientos. Otros no obstante han creido armarse de diverso modo; de poco tiempo á esta parte invocan contra Bolívar una carta que le habia dirigido el General Laffayette, y cuya respuesta no parecia; de aquí resultaron mil comentos, ¿no era evidente que Bolívar no contestaba por temor de que se descubriese el secreto, y queria ser ántes incivil que imprudente? Mucho hubo de costar para que renunciasen á esta acusacion capital: la contestacion de Bolívar llegó al fin, fué publicada y debió satisfacer á los más inconformes.

El arte de la interpretacion se ha llevado hasta el punto de volver contra el mismo Libertador uno de los más distinguidos servicios que ha hecho á la causa de la independencia y libertad. Gracias á su influencia; Colombia escapa como por milagro de las convulsiones en que le habia envuelto la árdua empresa de Páez. No hizo otra cosa Bolívar que presentarse; todo vuelve al órden y ni una gota de sangre ha corrido. ¿Y será un crímen haber transado la revolucion?....

¿Qué queda, pues, de las alegaciones aventuradas contra Bolívar? ¿qué pueden éstas contra el poder de los hechos? Todo lo pasado habla en favor del héroe de la América meridional y cada dia que llega añade un nuevo título á su gloria (véase el correo de ántes de ayer, artículo—Lóndres.) Las últimas noticias llegadas de Bogotá dicen que el Congreso accediendo á las aclamaciones de la ciudad entera, acaba de rechazar la dimision hecha por el Libertador. Bolívar se esperaba en la capital de la República para renovar el juramento exigido por la Constitucion; todos los ciudadanos saludaban de antemano su vuelta como la garantía de reconciliacion entre todos los partidos; y el Congreso habia decretado el restablecimiento de la Constitucion y una amnistía general.

La justicia universal que le hacen sus compatriotas en recompensa de sus beneficios, es la más elocuente justificacion que puede Bolívar oponer á sus detractores; no debo nunca buscar otra; re-

nunciar al Poder porque se le imputa que lo ambiciona, seria una debilidad condenable: la patria necesita todavía de él, y él solo puede afirmar su propia obra.

(*Correo frances, número* 253.)

3307.

EL LIBERTADOR DE COLOMBIA ENTRA Á LA CAPITAL EL 10 DE SETIEMBRE DE 1827.—ESTE MISMO DIA PRESTA EL JURAMENTO COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN MANOS DEL PRESIDENTE DEL SENADO.

Entrada del LIBERTADOR *en la capital, y su posesion de la Presidencia de la República.*

El 10 del corriente Setiembre á las 3 de la tarde entró en Bogotá el LIBERTADOR Presidente de la República, despues de un mes de viage desde Cartagena el que hizo por tierra desde el puerto de Ocaña, por el camino de Jiron, Socorro y Chiquinquirá. Las calles por donde entró á la capital estaban colgadas y con varios arcos triunfales algunos de invencion ingeniosa. Un pueblo numeroso llenaba las calles del tránsito, manifestando su amor y respeto hácia el LIBERTADOR.

Habiendo S. E. indicado al Congreso que deseaba prestar el juramento prevenido en los artículos 185 y 186 de la Constitucion en el momento de llegar, se hallaban reunidas las dos Cámaras del Senado y de Representantes, en la Iglesia de predicadores ó Santo Domingo, como un lugar más á propósito para la solemnidad del acto. Allí se detuvo S. E. el LIBERTADOR acompañado de su numerosa comitiva y juró ante el Congreso en manos del Presidente del Senado sostener y defender la Constitucion de la República y cumplir fielmente sus deberes, quedando así encargado del Poder Ejecutivo como Presidente constitucional de Colombia. Despues de prestar el juramento el LIBERTADOR pronunció el siguiente discurso: "Desde la primera vez que me encargué de la Presidencia, prometí sostener la Constitucion en cuanto estaba en mi poder, esto es, como militar. Empeñado en la guerra de la Independencia marché al Sur y logré libertar todo aquel territorio que yacía aun bajo el dominio español. La República fué integrada. El Perú reclamó la proteccion del ejército colombiano y confió sus destinos á mis manos: me nombró Dictador: triunfé completamente de sus enemigos y bajo la sombra del pabellon libertador colombiano nacieron dos Repúblicas hermanas, Perú y Bolivia. La discordia dividió á los colombianos: el Norte hizo esfuerzos para romper la Ley fundamental; estalló el cañon fratricida: volé á apagarlo, y por un decreto (1.° de Enero) restablecí la paz y la union. Posteriormente se restableció el órden y tranquilidad pública. Oyó el Congreso el grito general de la nacion por el cual pedia imperiosamente las reformas: la gran Convencion se ha convocado, y de este modo el Congreso ha salvado la República. Con todo, el estado actual de Colombia merece la consideracion del Congreso, el cual deberá pesar en su sabiduría las medidas que dicté, y les dará ó negará su aprobacion. El Secretario general presentará la Memoria. A pesar de la disociacion de que ha estado amenazada la República, á pesar del estado casi anárquico del Sur de Colombia, espero, y aun prometo al Congreso devolver á manos de la gran Convencion la República de Colombia libre y unida."

El Presidente del Senado contestó en estos términos:

"Señor: En este momento acaban de cumplirse los votos de todos los pueblos de Colombia, que os han llamado para regir sus destinos, poniendo en vuestras manos su prosperidad, su gloria y su conservacion. Este pronunciamiento debe, señor, colmaros de la más pura complacencia; pues no han podido daros los colombianos un testimonio más claro ni más auténtico de su amor y su confianza. Pero, ¡en qué tiempo, señor, os vais á encargar de conducir la nave del Estado! Ya lo habeis dicho: cuando los elementos de la discordia se han conspirado para sumirla en el abismo: cuando agitado el mar de las opiniones, amenaza la tempestad por todas partes: ¡cuando, en fin, parece que va á comenzar una nueva era para la República, de que sois llamado el *Creador y Padre*. Sí, señor; tristes acontecimientos han venido á eclipsar el esplendor de nuestra patria; pero si la historia de todos los siglos nos presenta

estas aberraciones políticas en los Gobiernos nacientes, á los corazones republicanos nada les arredra en el camino que han emprendido. Siempre firmes, siempre magnánimos, haciendo frente á la adversidad, nosotros superarémos todos los obstáculos que se opongan á la perfeccion y al complemento del grandioso edificio de Colombia. Pero vos, señor, sois el que vais á tener una parte muy interesante en la árdua empresa de reorganizar la República y de consolidar su libertad, uniendo las partes dislocadas, aplacando el furor de los partidos, concentrando en un punto la divergencia de opiniones, y por resultado de todo, haciendo libres y felices á vuestros conciudadanos, que arrojándose en vuestros brazos, esperan salvarse del naufragio.

Aún no hemos olvidado que á vuestra constancia, á vuestro valor y á vuestros sacrificios debemos las ventajas de la independencia y el goce de nuestras garantías. Este recuerdo excitará siempre en el corazon de todos los colombianos un sentimiento sublime de gratitud, que constituyéndoos el árbitro de nuestras diferencias os da al mismo tiempo todo el poder y todo el influjo necesario para obrar los grandes bienes que esperamos.

Mostraos, señor, ahora más que nunca, digno del título de Libertador, que tanto os honra: digno, repito, de este nombre que no habeis querido cambiar por ningun otro, y que es el que os distingue de aquellos mentidos héroes que siendo el azote de la humanidad, hacian estribar toda su pompa y su grandeza en la opresion y el exterminio de sus semejantes. El espíritu del siglo ha señalado ya la senda que deben seguir los que presiden la suerte del humano linaje: Colombia espera que no os apartareis de ella, y que abierta como está nuevamente una inmensa carrera á vuestra reputacion y á vuestros deseos, disipareis las sombras con que se ha pretendido oscurecer el cuadro de vuestras glorias, justificareis la admiracion que os tributa el mundo, os hareis acreedor á las bendiciones de la generacion presente y al más grato recuerdo de la posteridad"

De la Iglesia de Santo Domingo el Libertador Presidente se trasladó en medio de una numerosa concurrencia, que estaba llena del mayor entusiasmo por el acto augusto que acababa de presenciar, al palacio del Gobierno donde le aguardaba el Vice-presidente de la República, junto con los Secretarios del Despacho, los Tribunales de justicia, la Municipalidad y los demas empleados principales de la capital. El Vice-presidente al terminar sus funciones de Encargado del Poder Ejecutivo de Colombia, cediendo la silla al Libertador Presidente, pronunció el discurso que sigue:

"Excmo. Sr. Libertador Presidente.

Despues de todas las demostraciones de amor, respeto y confianza, que os han dado los pueblos, yo que aun pertenezco á la suprema administracion del Estado, debo limitarme hoy á manifestaros nuestra complacencia al veros restituido á la capital de la República y en posesion de la suprema autoridad que os ha conferido la nacion. ¿Cuáles pueden ser nuestros votos sino los que caben en pechos amantes de su patria, fieles á sus instituciones, celosos de su estabilidad é interesados en vuestra gloria? No son otros ciertamente, que los de ver reunida de nuevo la República bajo vuestra autoridad, destruidos los partidos que la han despedazado, restablecido el sosiego público, asegurados los derechos del pueblo, triunfantes las leyes, la libertad, la igualdad y vuestra esclarecida reputacion. Si este es el resultado de vuestros esfuerzos en el ejercicio de la suprema autoridad nacional, como todo lo esperamos con una confianza ilimitada, las oscilaciones de la República y los sinsabores que han afligido vuestra alma y las nuestras, habrán servido de crisol para purificar nuestro amor á la libertad y su merecimiento, el poder y la estabilidad de Colombia, y vos mismo. No perdonaremos esfuerzos ningunos para contribuir á la tranquilidad y dicha de Colombia y á la gloria de nuestro Gobierno. He dicho."

El Libertador contestó en términos análogos, y uno y otro discurso excitaron el mayor entusiasmo en los concurrentes que prorrumpieron en vivas al Libertador Presidente de la República. En seguida le felicitaron las diferentes corporaciones, terminándose el acto con el mayor júbilo y complacencia de cuantos le presenciaron.

3308.

EL LIBERTADOR PRESIDENTE DE COLOMBIA, INVITA AL CONGRESO Á CONTINUAR EN SESION EXTRAORDINARIA PARA QUE FUÉ CONVOCADO POR EL PODER EJECUTIVO.

Decreto del LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente, &c., &c., &c.,

Considerando :

1.° Que el Congreso fué convocado á sesion extraordinaria principalmente para recibir el juramento al Presidente de la República, y ocuparse entretanto de las leyes de Hacienda:

2.° Que habiéndose verificado lo primero el dia de hoy, el Congreso debería terminar sus sesiones:

3.° En fin, que hay materias de la mayor importancia que someter á su consideracion; he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.° El Congreso continuará la sesion extraordinaria para la cual fué convocado en 28 de Agosto último.

Art. 2.° Las materias de que se ocupará, serán: oir la exposicion que se le pasará sobre los departamentos de Maturin, Venezuela, Orinoco y Zulia, y los informes que se le dirijan sobre el estado general de la República y adoptar con respecto á lo uno y á lo otro, las determinaciones que exija el bien público.

Art. 3.° El Secretario de Estado en el Despacho del Interior, queda encargado de comunicar este decreto.

Dado en Bogotá á 10 de Setiembre de 1827.—17.

SIMON BOLÍVAR.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior,

J. M. Restrepo.

3309.

POR EL ÓRGANO DEL SECRETARIO GENERAL, EN UNA EXPOSICION DE 10 DE SETIEMBRE DE 1827, EL LIBERTADOR DA CUENTA AL CONGRESO DE COLOMBIA DEL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN LOS DEPARTAMENTOS DE MATURIN, VENEZUELA, ORINOCO Y ZULIA CUANDO S. E. LOS TOMÓ EN DICIEMBRE DE 1827 BAJO SUS ÓRDENES, Y LAS MEDIDAS QUE DICTÓ PARA RESTABLECER EL ÓRDEN, REPARAR EL ATRASO Y DESCONCIERTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA EN AQUELLA PARTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Exposicion del Secretario general.

A los Honorables el Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia.

Objeto de la exposicion.

El infrascripto Secretario de Estado y general del LIBERTADOR Presidente, en obedecimiento del artículo 8 de la ley de 8 de Abril de 1825, respetuosamente expone el estado en que se hallaban los departamentos de Maturin, Venezuela, Orinoco y Zulia cuando S. E. los tomó en Diciembre último bajo sus órdenes inmediatas, y las medidas que para remediar el atraso y desórden en la administracion se creyeron indispensables.

No formarán parte de esta exposicion las disensiones civiles que allijian á aquellos departamentos, su anterior desobediencia al Gobierno nacional, ni las causas que condujeron al cisma y á la guerra civil. Con demasiada pena ha debido oir el Congreso lo que han dicho sobre ello el Encargado del Ejecutivo, y los respectivos Secretarios del Despacho. Conviene á la paz y á la dicha pública el exámen de aquellas causas ; pero toca este exámen al Congreso. Para la presente exposicion basta mencionar que expedido por el LIBERTADOR el decreto de 1.° del Año, cesó el escandaloso estruendo de la guerra civil, y la ley recobró su imperio.

Decreto de 1.° del Año.

Rara vez ha tenido un [illegible]eto el

poder que el de 1.° del año. Expedíalo el LIBERTADOR en el mismo campo de batalla, y sin otros refuerzos inmediatos que su propio nombre, los azares y padecimientos esperimentados, la triste perspectiva que ofrecia la prolongacion de las disensiones, y la certeza de que S. E. estaba sostenido por el poder y la voluntad nacional. Estos poderosos auxiliares habrian sido quizá ménos eficaces, sin la activa y decidida cooperacion del General Páez. Y todo ello habria quedado reducido á simple paliativo, si se hubiesen dejado pretextos para futuras discordias : ó si al remediar una calamidad nacional, que amenazaba con la disolucion, no se desarmaba al resentimiento, ó se dejaba al interes personal medios de renovar la contienda. No siempre podria el LIBERTADOR aplicar por sí mismo el remedio : y no convenia tampoco á la República el hacer necesaria á persona alguna por eminente que fuese ; ni que su voz haya de ser más imperiosa que la de la ley, ni su influjo mayor que el del amor de la patria. Se prometió, pues, en aquel decreto un olvido general de cuanto habia tenido por causa el deseo de las reformas : se prometió tambien la conservacion de los empleos : y se reiteró la promesa de que se convocaria la Convencion nacional que por el descontento que se habia generalizado y fortalecido en aquellos departamentos, por la falta de vigor en que estaban las leyes, y por la inquietud de que daba muestras toda la República se ha creido necesaria desde el 19 de Diciembre anterior.

Observancia de las leyes, y conatos por la concordia.

Restablecida la paz y la unidad nacional, se hicieron promulgar las leyes que no lo habian sido ántes ; se nombró al mismo General Páez custodio de su observancia, con el título de Jefe superior ; y el LIBERTADOR dirijió principalmente sus miras á hacer renacer la concordia entre los individuos. No estaba al alcance de todos la importancia del olvido decretado en 1°. de Enero, ni podia esperarse á la verdad que por grande que fuese la deferencia hácia el primer Magistrado de Colombia, hubiesen quedado las pasiones desde aquel momento incapaces de toda reaccion. Acompaña siempre la tenacidad á las guerras de opinion, y el encarnizamiento á las civiles: así era que aunque se habian depuesto las armas, aunque el LIBERTADOR les habia dado el magnánimo ejemplo de presentarse solo en medio de los mismos que poco ántes le buscaban como á enemigo, debia preverse toda reincidencia que fuese orijen de nuevos desastres, ó que hiciese necesarios nuevos esfuerzos: debian dejarse sin efecto las malignas inspiraciones de la discordia.

Tan importante objeto requeria una atencion constante, grande vigilancia y una extensa y progresiva cooperacion. Nada se omitió por conseguirlas: y para evitar que la imprudencia de alguno esterilizase tan saludables conatos, se ordenó que no se imprimiese escrito alguno conducente á sepultar otra vez al país en el abismo de donde acababa de salir. Acompañó á esta órden la invitacion de que se discutiesen apaciblemente las materias que fuesen de público interes, y se indicase libremente al Gobierno lo que conviniese al pro comun. No era ella una coartacion de la libertad de imprenta : y como es evidente que la tardía y lenta correccion que por el curso ordinario de las leyes se hubiese dado á aquel abuso, no era el freno adecuado que exijian las circunstancias, prefirió el LIBERTADOR asentar de este modo que si la conducta de los Gobernantes debe estar siempre sujeta al exámen y á la censura pública, no debia quedar á la merced de las pasiones la paz ni la dicha nacional.

Consejos permanentes.

Oponíase, sin embargo, al completo suceso de estas medidas la ajitacion que habia existido hasta entónces. Prolongábase la inquietud de los ánimos: y la inobservancia en que habian estado las leyes halagaba con esperanzas de impunidad más ó ménos fundadas. Cediendo á ellas, y á pretexto del embarque de algunas tropas que de Puerto Cabello se remitieron á Cartagena, se amotinó la guarnicion de Valencia. La órden dada para recoger los fusiles que habian sido distribuidos en los campos, interpretada como indicacion de una recluta, se tomó por pretexto para que se sublevasen con el peor designio y á mano armada algunos cantones de Barcelona. El resto del departamento de Maturin se hallaba en una conflagracion espantosa. No era menor, y estaba más avanzada otra que se descubrió en San Felipe y Yaritagua; y aun los mismos que en Apure habian permanecido fieles al Gobierno durante

las anteriores disensiones, negaban su obediencia á las autoridades de la provincia, conservadas por el decreto de 1.° de Enero. Aumentaba la gravedad de estos acontecimientos el ser simultáneos, y el empezar ya á dejar sin seguridad los caminos y con muy poca las poblaciones. Era imposible equivocarse sobre el estado del país, y no habia medio entre hallarnos envueltos en la anarquía, que ya tocábamos, ó contener el crímen por medio de castigos prontos y adecuados. Impedia que pudiese aplicarlos los tribunales ordinarios, tanto la extrema multiplicacion de jueces legos, como la misma ley de procedimiento, que en sentir de todos requiere correccion radical. Ella ó la decadencia de la moral pública daba existencia á tan largas listas de causas criminales, que ineficaz el escarmiento, no debia contarse ya como primer fruto de la pena. Se establecieron, pues, Consejos permanentes en Cumaná, Barcelona y Carácas, y aunque duraron por muy pocos dias, fué sobremanera saludable la institucion. Solo un sargento y dos soldados, principales instigadores del motin de Valencia, fueron condenados por el de Carácas: pocos mas por el de Barcelona: y estos ejemplares, y la prohibicion de introducir armamento, y la de vender el que ya existia en el país sin anotar la persona que lo adquiriese, y otros castigos que hácia el mismo tiempo fueron impuestos por los tribunales ordinarios, bastaron para restablecer el órden, la confianza y la tranquilidad. Conseguido el objeto, se hicieron innecesarios aquellos Consejos, y quedó al cargo de los tribunales ordinarios aun el castigo de los conspiradores de San Felipe y de Yaritagua.

El alto precio á que en la estimacion del ciudadano es siempre acreedora la recta administracion de justicia, y las fórmulas que la protejen, debieron hacer meditar muy detenidamente el establecimiento de unos tribunales que aparecian como especiales, y en que ademas se abreviaban los trámites del juicio. El estado del país, la resistencia que por una parte hacian los que se preciaban de amigos del Gobierno, el motin y la nueva sedicion de aquellos mismos á quienes acababa de arrebatarse el puñal fratricida, la dispersion en que se hallaban las fuerzas militares que poco ántes estaban acuarteladas en diversos puntos, y la mayor dispersion del armamento, y la inquietud de que por todas partes se veian síntomas, presentaban los departamentos orientales como un vasto campo de batalla. No se infrinjió, pues, con aquella institucion ley ninguna que fuese aplicable al caso: la conservacion de la sociedad exijia imperiosamente la adopcion de la medida, y su precoz y feliz resultado pone de manifiesto el tino con que fué dictada.

Aumento de facultades á la Corte Superior.

La detencion con que se meditó esta pasajera institucion, aun hallándose el Libertador plenamente autorizado para suspender el vigor que habia restituido á las leyes, no impidió que S. E. usase de aquella facultad en otros casos más ó ménos urjentes, más ó ménos importantes; pero de evidente influjo en la paz y prosperidad del país. Fué de esta especie la autorizacion concedida á la Corte Superior de aquellos departamentos para consultar la sentencia pronunciada por el Consejo de oficiales generales contra el Coronel Reyes Gonzalez, reo confeso del atroz asesinato del alcalde del Tocuyo, y á quien S. E. hizo conducir preso desde Bogotá. Habian transcurrido años desde que se cometió el crímen horroroso: y causaba tanto escándalo la existencia del reo, y mantenia en tal alarma al Occidente de Venezuela, que alguna vez fué necesario todo un batallon para impedir la venganza del pueblo. No habria podido, pues, retardarse la revision del proceso hasta que hubiese podido hacerla la Alta Corte marcial, á quien la habia reservado la ley, sin dar ocasion á nuevos atentados.

Renace la tranquilidad.

Usó tambien el Libertador de la misma facultad siempre que modificó alguna ley vijente, para acomodarla á la condicion del país, ó siempre que de cualquier otro modo suplió á su texto. Mas, para no anticipar la noticia que gradualmente se dará de todos los decretos en el curso de esta exposicion, mencionaré de preferencia en este lugar la confianza que inspiró á los buenos, y el temor que causó á los de mala inclinacion el nuevo aspecto que tomaba la administracion de justicia. Todos se entregaron entónces á ocupaciones honrosas y útiles: y así mejoró la condicion del pobre, y la lista mensual de causas criminales no igualaba ya en

Mayo al décimo de lo que fué en los meses anteriores. Redujéronse, por consiguiente, las guardias y patrullas á lo que habian sido en los tiempos de mayor tranquilidad, y nada ocurrió desde Abril último que indicase haber sido escesiva la confianza. Quedó, sin embargo, restablecida en Carácas la antigua patrulla de disfrazados, compuesta de vecinos y destinada á prevenir todo desórden nocturno ; que aunque esto habria podido evitarse con el arreglo general de policía, que con tanto ahinco se demanda allí, prefirió el Libertador diferir la sancion del proyecto de decreto formado, hasta que presentado al Congreso, la recibiese de él con las reformas que mereciese. Pero diferida la sancion de tan urjente arreglo, se autorizó á los agricultores á que, á su costa y bajo la direccion de las autoridades locales estableciesen patrullas de campo, que contuviesen á los prófugos, y cooperasen á reprimir el robo de frutos, á que en mucha parte se debe en aquellas provincias el notable atraso de la agricultura.

Provenia el descontento de aquellos departamentos, y su deseo de reformas, tanto de la falta de seguridad consecuente á la laxitud é inobservancia de las leyes, como de que inadecuadas á su condicion muchas de las nuevas, veia consumir sus recursos el genio emprendedor de aquellos habitantes, en solo conservar heredades donde permanecia impresa la huella que dejó el enemigo. Se hizo, pues, forzoso añadir á las medidas que tendian á restablecer la confianza pública, otras que directa ó indirectamente aumentasen el comun bienestar : y siendo esclusivamente agrícola aquella porcion de los colombianos, dirijió desde muy temprano su atencion el Libertador á examinar las causas de la decadencia de la agricultura, y á remover los principales obstáculos.

Fomento de la agricultura.

Cooperaban mucho á este intento todas las medidas que alejando la impunidad de los delitos, aseguraban á cada uno el goce de los frutos de su industria. Contribuyó igualmente el arreglo del servicio de bagajes, cuyo imponderable abuso al paso que cedia en gran menoscabo de la Hacienda pública, habia disminuido considerablemente los medios de labrar la tierra, y los de concurrir al mercado. Influyeron también, aunque indirectamente, las guias, que por los nuevos arreglos de rentas se hicieron necesarias ; y sobre todo la prohibicion de esportar ganado caballar y vacuno. La estrema escasez de este medio de defensa, que se hacia aun mayor considerado como medio de transportes, urjió al Libertador á ordenar aquella prohibicion desde Diciembre último, y cuando apénas habia atravesado todavía el departamento del Zulia. En el de Venezuela donde el comercio interior ha tenido siempre mucha mayor vida, la falta de transportes por sí sola bastaba para arruinar la agricultura. Los hacendados que no distan mas de diez y ocho leguas de Carácas, tienen que dar la mitad de sus cosechas al que les lleva la otra mitad al mercado : y los que están más distantes y carecen del auxilio de la navegacion, prefieren abandonarlas. Se disminuirá dentro de pocos años esta necesidad, aumentándose las crías, de que se cuida con bastante empeño ; pero espuesta, entretanto, la agricultura á mayor decadencia, no pudo retardarse de un solo momento la prohibicion. Hay de este modo un artículo ménos de esportacion ; pero habiamos llegado al caso de aquel que por ostentar generosidad, diese á un tercero los únicos medios que le quedasen para su propia conservacion.

Este entorpecimiento del comercio interior y de la agricultura sujirió tambien la conveniencia de permitir la apertura de un camino directo desde los feraces valles de Aragua hasta la próxima costa de Choroní. Son aquellos valles, y los del Tuy, el granero del departamento, y la tierra que le subministra cuantos frutos se esportan. Los hacendados del Tuy pueden conducir por agua al mercado todas sus cosechas ; mas, los de Aragua carecen de esta facilidad por la falta del camino permitido ; y á todos los obstáculos con que lucha allí la agricultura, tienen que añadir la dificultad de competir en concurrencia con los otros. Se creyó, pues, la empresa de tanta urjencia que aun se alentó á ella, concediendo la facultad de cobrar un moderado peaje.

Instruccion pública.

Para dar mayor eficacia á las otras medidas que exijia la necesidad de promover la prosperidad del país, y por la importancia que de suyo tiene en la

sociedad, la instruccion pública llamó particularmente la atencion del LIBERTADOR. Se nombró desde luego una subdireccion de estudios en Venezuela: y como la urjencia con que el estado de la educacion primaria demandaba el nombramiento, no diese tiempo para esperar, la propuesta que conforme á la ley de estudios habria debido hacer la direccion general, se suplicó á ella, dejando de subdirector al que conforme á la anterior práctica ejercia este encargo por nombramiento del Ejecutivo, y diéronsele por adjuntos á los últimos dos rectores que habia tenido la Universidad de Carácas. Esta subdireccion no ha perdido tiempo alguno en promover el laudable é importante objeto que la ley le confia; y con su acuerdo, y el de la Junta general de la Universidad, se organizó allí la instruccion pública sin separarse de la citada ley, pero acomodándola al clima, usos y capacidad del país. Se organizó igualmente la Facultad médica; y se habrian nombrado tambien subdirecciones de estudios en los otros departamentos, si se hubiesen recibido en tiempo los informes que se esperan de sus respectivos Intendentes: porque, con el deseo de elejir las personas más capaces y celosas, obraba el de poder juzgar sobre la suficiencia de las rentas, y sobre los medios de aumentarlas.

Consiguióse este incremento en Carácas, destinando al sosten de los estudios una manda que ántes tenia por objeto la fundacion de un templo en las Islas Canarias. No movió á variar el objeto de esta manda la persuasion de que pueda considerarse sujeto á hostilidades nuestro propio culto en país enemigo; sino que concedido el legado en fraude de la ley, y en odio de nuestras instituciones, no debia permitirse en semejante caso la desnaturalizacion de la propiedad. Aumentáronse tambien aquellas rentas con parte del líquido producto de las obras pías de Cata y Chuao. Estaba destinada esta renta á dotar niñas que se dedicasen al claustro ó aspirasen al matrimonio; mas, no se temió quebrantar de ningun modo la voluntad del testador, porque en las circunstancias á que con la guerra ha quedado reducida nuestra sociedad, pareció más conforme á aquella, y por muchos motivos preferible, que en lugar de una niña dotada al acaso, y solo dotada con un caudal harto perecedero, hubiese dignas esposas, dignas madres de familia. Con este fin, de la parte que de aquel producido se destinó á la educacion pública, se mandaron entregar anualmente dos mil pesos para sostener el Colegio de Educandas de Carácas, y convertirlo en una Academia de más general utilidad: y dióse tambien á este mismo Colegio la hacienda de Cumanibare, que es otra obra pía que ha permanecido olvidada por más de veinte años. El decreto en que se ordenó la reforma de este establecimiento, pone de manifiesto el esmero con que se procuró darle curadores, cuya doctrina correspondiese al objeto, y de cuyo celo respondiese la confianza pública de que fuesen depositarios.

No se habria hecho en todo esto lo que parecia indispensable en favor de la juventud, si la reduccion que en el número de los seminaristas de Carácas ha sido consecuente á la de censos, y la notable decadencia en que se halla el seminario á una de las instancias que por su fomento hizo al LIBERTADOR el vicario capitular de aquel Arzobispado no hubiese movido á dedicar al aumento de becas en favor de los pobres las capellanías de *jure devoluto* que hubiese vacantes ó en adelanto vacasen: conversion que por las particulares recomendaciones con que el Concilio de Trento la favorece y aconseja fué generalmente grata.

La instruccion pública ha quedado de este modo, y por ahora bastante bien dotada en Carácas. Los colegios y escuelas no solo cuentan con que atender á sus gastos ordinarios, sino que tienen un sobrante de rentas anuales, que aplicado á su propio fomento, los hará florecer. Los que se hallan al frente de la educacion pública se distinguen por su celo en favor de las letras, y por su amor á la juventud. ¡Ojalá que ya pudiese decirse otro tanto del estado de la enseñanza en los otros departamentos! Han retardado sus progresos los sobredichos inconvenientes; pero ha de confiarse en que lo que se ha hecho en Carácas sirva de norma y de estímulo.

Mejora de los hospitales.

El aumento de becas en favor de los pobres, y el impulso que en general se ha dado á la pública educacion, y á las ocupaciones útiles ha de mejorar en mucho la condicion del menesteroso. Mas, el LIBERTADOR, á quien no podia ocultarse que el desvalido es una carga

sagrada de toda la sociedad, consultó su alivio, restableciendo el antiguo hospital de caridad, y mejorando su administracion á una que la del de San Lázaro. El primero casi no existía, y el segundo, apénas tenia otras rentas que limosnas eventuales: é incapaz de sostenerlos la Municipalidad á cuyo cargo los dejó la ley, solicitó con ahinco que se le exonerase de él. La ciudad de Carácas estaba al punto de quedar privada de aquellas casas de beneficencia, si de otro modo no se hubiese procurado conservarlas. Se cometió, pues, á los Tesoreros departamentales de Venezuela la administracion de sus rentas, como la tuvieron ántes. Y para que la nulidad á que han quedado reducidas principalmente las del hospital de caridad, no privase por ahora de todo auxilio al paciente desvalido, se mandó agregar aquel al militar, que ya se habia reformado, economizando así la mayor parte de los sueldos que habria que pagar. Al mencionar este ahorro, es un tributo debido de justicia añadir que fué indicado por el mismo contador y facultativos del hospital militar. Su celo por el bien público es digno del mayor aprecio: y se espera que no sea menor el de la comision que se ha nombrado para restablecer el hospital de San Juan de Dios de la Guayra, que abandonado desde que el edificio cayó por el terremoto de 1812, se hallaba al punto de quedar del todo desprovisto de fondos.

Direccion de manumision.

Hay en Venezuela y los otros departamentos limítrofes una clase de habitantes, que aunque al parecer suficientemente protejida por la ley escrita, se hallaban como olvidados á consecuencia de la inobservancia del estatuto. La ley de 19 de Julio del año 11, designó fondos para la gradual emancipacion de los esclavos, creó tesoreros y juntas de manumision, y fijó épocas en que ésta necesariamente hubiese de efectuarse: pero no impuso responsabilidad ninguna á aquellos á quienes cometió este santo encargo, ni determinó medios que demostrasen la exactitud del cumplimiento. Dejáronse por garantes exclusivos de la observancia los sentimientos de que estaba animado el Congreso constituyente; y la experiencia ha probado, que aunque natural y prudente, fué excesiva la confianza. Ha sido singular el ejemplo de esta emancipacion que haya ocurrido en los departamentos de Maturin, Venezuela, Orinoco y Zulia; y aun ha costado indecible trabajo saber que no se habia hecho nada. A mucho ha podido montar el impuesto con que la citada ley gravó las herencias y reclama con tanto empeño la proteccion del Gobierno aquella aflijida porcion de nuestros semejantes, que el LIBERTADOR creyó de urgente necesidad crear una Direccion de manumision que la protejiese, asegurar la recaudacion del impuesto por medio de penas severas, concentrar la administracion de los fondos, conceder á los mismos esclavos ciertos derechos de preferencia, que los hiciese custodios de la ley, no dejar á las nuevas juntas de manumision otro cuidado que el de elejir los que hayan de ser beneficiados, dotar suficientemente al Secretario de la Direccion, para que sin cesar y sin necesidad de mayor auxilio promueva el cristiano intento de la manumision, y fijar épocas más cortas, en que se le dé al Gobierno y al público noticia circunstanciada de los progresos sucesivos. Confióse ademas á la Direccion el filantrópico deber de representar á nombre del siervo oprimido, porque no faltan repetidos ejemplos de inmerecida dureza hácia ellos: y se equiparó la suerte del esclavo á la del menor desvalido, por dejar más á cubierto la recta administracion de justicia.

Vicios de las rentas.

Crecia la importancia de estas disposiciones por el atraso en que se hallaba el país, y la actitud que éste acababa de dejar, las presentaba como de necesidad urgente y cada vez más instante: era sin embargo mayor la de correjir los vicios de la Hacienda. Ningun ramo de la administracion prospera, cual lo exije el bien comun, si las rentas no son adecuadas á los gastos indispensables, y recaudadas con exactitud y pureza; y en aquellos departamentos no solo se padecen todos los males á que puede dar existencia la buena ó mala moral del empleado, sino los que debian resultar de la ocupacion de hombres inespertos, á quienes solo se habia instruido de una parte de sus deberes: los que eran consecuentes á la incoherencia y falta de relacion y de freno recíproco entre las diversas oficinas agravados por la distancia á que se hallaban las que habian de residenciarlas; y los que nacian de la misma insuficiencia de las rentas, y de las licencias que en su consecuencia se permitian algunos,

En la recaudacion.

Las rentas, sin duda ninguna, no se recaudaban con exactitud. La contribucion directa era puramente nominal. Se pretende que se pagaba fielmente en algunos cantones; pero la general omision de las listas que debian fijarse en todas las parroquias, y la extrema indiferencia con que esto se veia por parte de los contribuyentes, prueba la exajeracion; bien que la nulidad de los productos lo manifiesta sobrado. El papel sellado se vendia clandestinamente, y aun á ménos precio en Carácas. La notable diferencia de precios á que, con perjuicio del honrado negociante, solian una ú otra vez venderse las mercancías y la repentina opulencia que han adquirido algunos oficinistas, dan á conocer cuáles podian ser los ingresos en las Aduanas marítimas á cuyo menoscabo contribuia tambien la absoluta falta de medios seguros para fijar el valor original de las importaciones. Los diezmos se resentian de la general decadencia de la agricultura, y los ministros de la Iglesia perecian. El producto de las salinas se habia hecho casi ilusorio, porque arrendadas unas y otras no, y arrendadas aquellas sin atencion bastante á la conservacion del producto de las otras, no solo habian anulado el de las ménos distantes, sino que atribuyéndose los arrendadores la propiedad de cuanta sal recogiesen, se preparaban al goce de los efectos del arrendamiento, aun cuando hubiesen cesado las cargas.

La renta de tabacos apénas producia en aquellos departamentos la cuarta parte de lo que en tiempos anteriores. En lo relativo á esta renta se obraba enteramente contra los principios que la hicieron florecer. Sobre haberse agotado en sueldos el dinero destinado á fomentarla, no era el consumo la escala que se tomaba para proporcionar los productos, ni éstos se distribuian cual aquel lo exijia. Habia provincias cuyas plantaciones decaian por el tabaco que se introducia de otras más ó ménos distantes, y algunas donde no habia un solo estanquillo: en las primeras, ademas de arruinarse el labrador, perdia el Estado el género que de viejo ó por mal acondicionado se deterioraba, y en las segundas no producia el estanco sino para el contrabandista que vendia el género á doble precio. En este último estado se halla la mayor parte del departamento de Orinoco, que ó se provee de las estensas plantaciones que hay en el alto llano sin matricular, ó esclusiva y casi libremente del extranjero: en este estado se hallan tambien provincias de otros departamentos. Y nada ha de añadirse con respecto al influjo que ha tenido la decadencia de la renta, la libertad del urao, por que los que saben la parte con que entra en la confeccion del moo y chimoo el tabaco silvestre, al ver desestancar el urao, vieron renunciar al producto de estos compuestos.

En su inversion.

Disminuido de todos estos modos el ingreso en cajas, crecia la insuficiencia de la Hacienda pública por los vicios de que adolecia su inversion. Raro ha sido el colector subalterno de rentas internas que haya rendido cuentas: raro el que no se ha exonerado con decir que no se le quiso pagar: aun más raro el que ha entregado otro caudal que recibos de bagajes ó de raciones alguna vez concedidos para comisiones del servicio; pero los mas para usos privados, y á solicitud de quienquiera que se decia con derecho, fuese ó no su nombre conocido. Reducíase así el producto de las rentas á solo lo que habia de recaudarse en las principales oficinas; y enajenados estos ingresos de antemano para adquirir lo necesario á las tropas, ó cedidos en pago de acreencias más ó ménos justas, no podia la Hacienda hacer frente á los gastos ordinarios, sin adeudarse de contínuo, y como era natural, se hacia más oneroso el agio á medida que se renovaban los empeños. Bastaba por sí sola esta práctica para arruinar las más pingües rentas: y existia, sin embargo, en las comisarías otro medio mucho más violento y más eficaz. Ha desaparecido una muy notable parte, y en algunos lugares el total de las existencias que en los parques y almacenes hubo en años anteriores, y no se encuentran vestijios de la cuenta y razon que previenen las ordenanzas. Por años enteros ha estado pagando la República destacamentos de tropas que se suponian á tres ó ménos leguas de Carácas y de las cuales solo existia el que se decia jefe. Para obtener ajustes de sueldos bastaba unas veces el despacho, y otras un simple certificado del que se suponia capitan, y el visto bueno del que real ó simuladamente habia mandado el cuerpo. No se atendia al estado de la cuenta entre éste y la comisaría, ni se examinaba siempre si los sueldos hubiesen sido ya satisfechos. Alguna vez se han visto estas certificaciones de ajus-

tes dadas aun por cuatriplicado, y todas eran endosables, y de ordinario pagaderas en las Aduanas marítimas. De este modo se las habia equiparado al papel moneda; y habian quedado en su consecuencia las rentas de la Aduana y todas las de la República á merced del comisario.

En la conservacion de los bienes fiscales.

Si eran viciosas la recaudacion é inversion de las rentas públicas, no lo era ménos la conservacion de las propiedades nacionales, su distribucion, ó la declaracion del derecho á adquirirlas. En lo uno y en lo otro parece que no habia otra guia ni otro móvil que la entera indiferencia al bien comun, ó el perfecto egoismo. La recompensa que ha concedido la patria á los que desde 1816 á 1819 lucharon por su salvacion, se ha estendido aun á personas que nunca militaron: y al comparar con la fuerza á que corresponde la suma que á virtud de la ley de 26 de Julio del año 13, se ha tomado prestada en Apure para cubrir el haber militar de aquellos á quienes no alcanzaron á satisfacer los bienes que tenía allí la República, nadie puede dudar de que en la distribucion la generosidad ha triunfado de la justicia. Tampoco se ha hecho á Colombia la debida en la conservacion de las propiedades entregadas en depósito. Dábanse así miéntras que se efectuaba la confiscacion; pero ha sido raro el depositario que al cabo de algun tiempo no haya querido cambiar su depósito por otro, ó que de nuevo se avaluase el primero. Se ha cuidado de estas propiedades con menor dilijencia, que la pequeña que de ordinario distingue á los usufructuarios: y por la decadencia que en general ha sido la suerte de todas ellas, ha de estimarse la de las propiedades que han permanecido arrendadas por cuenta del Estado, ó al cuidado de administradores que nunca las veian.

Ineficacia de los anteriores garantes legales.

Así se estenuaban y consumian aquellos departamentos, y con su ruina acarreaban la de la República. Al ordenar el arrendamiento de las salinas, al crear las comisiones de repartimiento y las comisarías, y al arreglar el comercio esterior, la ley no quiso prever todos los ardides ni sujestiones del interes personal: sino que estimando á los hombres como deben ser, se fió de todos como el de la más aquilatada virtud. La suspension del omiso ó del prevaricador era un remedio ineficaz, miéntras que prevaleció el errado concepto de que los destinos públicos fuesen propiedad del que los servia. El manejo forense encontró siempre arbitrio para apoyar y conseguir la reposicion. No era ménos eficaz el juicio de cuentas, porque no se habia fijado término perentorio para presentarlas, ni designado las penas del moroso: y al mencionar que hasta Mayo último estaban por producirse las cuentas del sencillo negociado de la administracion de tabacos de Carácas, correspondientes á los años pasados desde el de 23, se da idea clara de la facilidad con que podia retardarse la presentacion, de la eficacia que podria tener tan tardía glosa, y de los plazos que se tomarian para responder á los cargos. Así es que los colectores de rentas internas, y aun algunas de las principales oficinas, diferian indefinida é impunemente la entrega de cuentas. Así es que para autorizar la preferencia en el pago se suponian en algunas partes cuantiosos suplementos mensuales en efectivo, cuando no habian sido sino efectos y á precios recargados. Así es que á pesar del testo espreso de muchas leyes, negociaban públicamente en vales y en mercancías algunos de los principales oficinistas ó administradores, y estimaban correctas facturas menospreciadas en nueve décimos ó mas: así es por último que ha habido provincia que ha cobrado como suplido al Estado valores de que ella nunca ha podido disponer: y que ha habido administrador que se ha creido autorizado aun para habilitar puertos distantes: subdelegado que rara vez decia haber recibido una órden, sino despues de dos ó tres meses de infracciones: y comisario á quien ha sido forzoso llamar á cuentas por medio de citaciones de que ántes solo se usaba para insignes criminales.

Criterio usado para la correccion.

Por inesperado que sea este compendio de vicios, solo es el bosquejo del cuadro que podria pintarse. Habria sido traicion retardar el remedio. Cada instante que se perdia agravaba el mal; y al ordenar la correccion, ménos atento el Libertador á la belleza de los diversos medios que se ofrecian, que á la eficacia con que hubiesen de obrar, la constituyó como exclusivo criterio de su perfeccion. Podrá muy bien la República consultar más adelante entre

distintos sistemas el que siendo adecuado á la necesidad, sea más conforme con el principio de la produccion, más ageno de trabas y de más aceptacion entre los maestros. En las circunstancias en que se hallaban aquellos departamentos, tratábase de la propia existencia. El LIBERTADOR apénas habia llevado á ellos más que su devocion á la causa pública, y el influjo que le ha dado. Allí no encontró S. E. sino un cuerpo informe, exangüe y convulsivo. La indecible pobreza que por todas partes se echaba de ver, habria sugerido como en otras ocasiones la supresion de impuestos, hubiese ó no sustituto, hubiese ó no con que hacer frente á las necesidades públicas; mas, S. E. prefirió acomodarse á distinta doctrina. Cualquiera que sea el estado de la riqueza nacional, todo pueblo ha de proveer con sus rentas ordinarias á los gastos ordinarios: y en general, el alivio de la pobreza no ha de encontrarse en la adopcion de los medios extraordinarios para atender á aquellos gastos, sino en el fomento de la industria individual. Cuidó, pues, el LIBERTADOR de fomentarla gradualmente cuando parecia posible, y aspiró al mismo tiempo á crear rentas bastantes, y á dar á su administracion garantes de rectitud.

Rentas conservadas.

No se creyó conveniente llevar á efecto en aquella parte de la República la capitacion decretada por el LIBERTADOR en Bogotá: se cobró hasta cierto punto en el Zulia; pero mas allá, sobre la desproporcion que caracteriza á este impuesto, tenia él que luchar con todos los inconvenientes anexos al estado de la guerra civil que acababa de cesar: y exponia á demasiados azares la adopcion de un recurso eminentemente provisional, que no se presentaba como indispensable, y que quizás no habria sido más fructuoso que la estéril contribucion directa. Pareció más saludable restablecer la alcabala á pesar de todos sus defectos. Para disminuirlos se eximieron de ella algunos artículos en que consistia el principal alimento del pobre, y otros que por lo comun no pagaba sino á beneficio del recaudador. No se sujetaron á pagarlo más de una sola vez los frutos destinados á la exportacion, para que de este modo pudiesen alternar con los de la misma especie en los mercados extranjeros, sin muy crecido gravámen del cosechero. Y siguiendo la intencion de la ley, que no quiere que haya más de una denominacion de derechos de importacion, se dejó del todo en silencio la antigua alcabala de mar y la presunta. Mas, para que todos contribuyesen al sosten de las cargas públicas en proporcion á las ganancias, y para simplificar la recaudacion de las rentas, se incorporó en la administracion de alcabalas la de patentes ó contribucion personal, la industrial, y tambien el impuesto sobre casas y sobre la destilacion de aguardientes. En esta incorporacion se siguió con muy ligera modificacion la escala ántes establecida, segun lo exijia la necesidad de favorecer al más pobre, y la de no dejar arbitraria y cuestionable la asignacion de la cuota: y reducida de este modo la alcabala á una simple alteracion de la contribucion territorial, se hizo más fácil y segura la recaudacion de todos estos impuestos, y se aumentaron las garantías de que ellos no producirian sino para el Estado. La alcabala como sustituto de la contribucion territorial adolece, sin embargo, del inconveniente que le es natural: no se aligera el impuesto á medida que crece la industria; por consiguiente no la promueve. Pero era forzoso hacer efectiva aquella contribucion, y los ensayos que han precedido en los seis años últimos demuestran que éste era todavía el único medio practicable. Siéntela principalmente la agricultura; mas, por extraño que parezca, la falta de reglamentos de policía hizo que el agricultor viese en ella ménos un gravámen, que un freno para contener el robo: y en la estimacion general se daba la que es debida á la circunstancia de que se cobraba el impuesto cuando era más fácil al contribuyente dejarlo satisfecho.

Reformas en la administracion de las Aduanas marítimas.

Las variaciones con que se procuraban hacer más productivas las Aduanas marítimas se refieren ménos al aumento de la cuota proporcional de derechos que al modo de cobrarlos y la planta que se le dió á la administracion. Muy poca ó ninguna diferencia se hallará por lo general entre lo que la misma mercancía introducida haya de pagar á virtud de los nuevos arreglos, y lo que debia por la ley sancionada el año 16.° Producirán, sin embargo, mucho más los derechos, porque cobrados á virtud de un

arancel, por defectuoso que éste sea y mucho más al principio, no quedará ya á merced de personas del todo desconocidas y algunas veces á merced del mismo pagador determinar lo que le plazca adeudar. En los aforos que se han dejado fijos se ha tenido por norte el precio de la mercancía más bien en el lugar de su orígen, que en el mercado á donde se traia: el arancel, ademas, puede corregirse de contínuo, y desde ahora se ha dicho que anualmente se corrija. ¿Qué otros medios posee la República para precaverse de facturas simuladas ó falsas? Su comercio con el extranjero no es todavía tan frecuente con cada lugar, que puedan considerarse como notorios, ni quizás como averiguables los precios de compra. Ella no tiene Cónsules, ni naturales establecidos en los grandes mercados del mundo comercial. No ha sucedido raras veces que el Cónsul de la nacion amiga ó los negociantes por quienes ha venido certificada la factura, sean los mismos cargadores: y el remedio de los avaluadores que prescribe la ley no ha impedido que alguna vez se estime la mercancía en nuestros puertos por la trijésima y por la centésima parte de su valor. ¿Se necesitarán pruebas más concluyentes? No hay duda, el cobro de los derechos *ad valorem* es más grato al comercio esterior, que el que se hace por arancel; pero la adopcion de aquel sistema, sin el freno correspondiente, causa la muerte, como la causa de ordinario todo remedio en dósis escesiva. En cuanto á los derechos de esportacion, los dictó esclusivamente la necesidad de crear rentas, y al mismo tiempo que se sancionaban, se suspiraba por la oportunidad de abolirlos.

Restablecimiento de las ordenanzas del tabaco.

Si se hizo alguna reforma en la renta de tabaco fué solo restablecer las ordenanzas á que ántes debió su floreciente estado, y comprender en ellas lo que de ordinario se adquiria con la práctica. La asombrosa decadencia que en tan pocos años habia tenido esta renta, no deja duda de que ha estado confiada á personas que ni conocian las reglas que han de gobernarla, ni conocian siquiera la rutina. Para conservarla como lo exije la ley, y para darle el incremento que los empeños nacionales hacen indispensable, se redujo el número de plantaciones á las que pudiesen cultivarse con ventaja, se concentraron las mismas que se dejaban, para evitar ó conocer más fácilmente las clandestinas y cuidar mejor de las matrículas; se renovaron las antiguas visitas, se mejoró la planta del resguardo, se restituyó la administracion del urao á lo que habia sido, se restableció la Contaduría que ántes sirvió á lo que son ahora los cuatro departamentos, se llamaron de nuevo al servicio á los principales de aquellos á cuyo cuidado fué tan pingüe en otro tiempo esta renta: y para examinar y determinar el método de cultivo que hubiese de observarse en cada plantacion, para continuar concentrándolas cuanto convenga al mayor producto, para proporcionar las cosechas al consumo, y aumentar cuanto sea posible las del género que haya de esportarse, en fin, para cuidar de que los consumidores esten bien provistos y que nunca ceda el estanco en beneficio del defraudador, se restableció la antigua Direccion de la renta que se compuso del Intendente de Venezuela, del contador general, y del administrador general de Carácas. Fundáronse todos estos arreglos en que fuese por la mala moral ó la ignorancia de los empleados, ó fuese por la distancia á que habia estado en los últimos años la direccion del tabaco, necesitaba esta renta de más inmediata vijilancia: y en que ya que las necesidades públicas hacen todavía indispensable el estanco, ha de conservarse de modo que no quede ilusorio el objeto.

Arreglo de las salinas litorales.

Mucho tiende tambien á restablecer la antigua práctica la innovacion que se hizo con respecto á las salinas. Dispuso la ley que pudiesen arrendarse, y á virtud de esta disposicion se arrendaron algunas. Mas, aunque habia sido una condicion espresamente necesaria que el precio del arrendamiento por lo ménos igualase al anterior producto, y aunque no podia concluirse contrato ninguno que por sí dejase infructuosas las salinas para que mas adelante, en las pocas que se arrendaron, se faltase á la primera condicion y como ya se ha dicho, se faltó tambien á la segunda. Acreciendo á este motivo de nulidad, la en que quedaban las salinas poco distantes y no arrendadas, el Libertador la declaró, y dispuso que en lo futuro fuese distinto el derecho de esplotacion

de el de consumo; que solo pudiese darse en arrendamiento el primero; y que el segundo se cobrase siempre en las aduanas de mar, ó en la más inmediata administracion de rentas internas, á cuyo cargo dejó el espedir la correspondiente guia para la sal que se conduzca al interior. Se hizo de este modo la sal un artículo de esportacion, y su consumo una renta más abundante. Algo se aumentó tambien así el precio de este artículo (1) para los consumidores, pero sobre ser en sí casi insensible el aumento, lo es mucho más por la exacta proporcion á la riqueza de cada uno con que se distribuye el impuesto.

Nueva planta de la administracion de las rentas.

Pero lo que en la opinion del LIBERTADOR ha de propender más eficazmente al incremento de las rentas es la nueva planta que se ha dado á su administracion. Todo, señores, manifiesta cuán ineficaz ha sido el freno que se dió á los jefes de recaudacion, con los subalternos interventores. Exijíase con esto de los subalternos un grado de virtud superior al del jefe, y superior á los alicientes con que seduce el deseo de medrar en su carrera, y el de no necesitar de ella. Se han conservado estos mismos interventores en las administraciones de rentas internas establecidas en aquellos departamentos; pero se ha hecho más difícil el fraude en estas oficinas con las guias que acompañan á la materia del impuesto, y privándolas de la facultad de ser arbitrarias ni parciales en los aforos. No existia un medio tan eficaz contra los abusos que pudiesen cometerse en las Aduanas marítimas; y se pusieron al cargo de dos administradores en todo iguales, y que aun, y en comun con el Vista y con el Comandante del resguardo reconozcan las mercancías. Aumentado así el número de los reconocedores, cediéndoles todo lo que descubran sujeto á confiscacion, mancomunándolos en responsabilidad, y elijiendo para todos estos destinos á personas de cuya probidad respondiera la notoriedad, se tomaron cuantos medios sujirió la prudencia para purificar las Aduanas marítimas de la mancha con que generalmente se las afeaba: y convertido el resguardo en punto á que aspiren como á recompensa los que ya se hayan distinguido en otros ramos del servicio: y organizado de modo que no haya en él falta ninguna leve, ni deba haber tentacion al mal, parece que ha quedado bastante escudada toda nuestra costa. Era necesario añadir á todas estas precauciones otras que garantizasen su observancia y respondiesen del cumplimiento de la ley, en unas y otras oficinas ó descubriesen la falta en tiempo para una temprana correccion, y se estableció en Carácas un Tribunal de cuentas para los cuatro departamentos, se fijó término perentorio para su presentacion, y se señaló la pena del omiso.

Establecimiento de unidad y sistema en la administracion.

Al examinar la causa inmediata de muchos de los males que quedan mencionados, se presentará como una de las primeras la independencia en que se encontraban los departamentos entre sí, ántes de que el tiempo y las instituciones hayan subministrado el caudal de hombres idóneos que requiere la administracion, y más que aquella la distancia á que por el mal estado de los caminos se conservan todavía de la capital los estremos de la República. Descubierto el orígen del mal, era imperiosa la obligacion de aplicar el remedio.

Se dió, pues, al Intendente de Venezuela cierto grado de supervijilancia sobre los otros tres departamentos, y ademas del influjo que bajo diferentes aspectos tendrá esta medida en el órden del servicio, se encontrará que la hacian necesaria motivos distintos de no menor entidad. Exijíala la conveniencia de concentrar y uniformar la administracion de Hacienda, la prévia toma de cuentas que se hizo indispensable para legalizar los gastos, la formacion de una Junta superior de Gobierno de Hacienda, que con más conocimiento y mayor práctica de los negocios, examinase la necesidad de erogaciones estraordinarias: era conforme al restablecimiento de una inmediata direccion del tabaco; y habria bastado al intento la falta de un centro comun para el reconocimiento y pago de los vales por sueldos atrasados y de los haberes militares. Resultarán, pues, muchos bienes de esta curatela, y no los dismi-

(1) Ha de entenderse esto en la costa, pues, en el interior cada arroba de sal se vende en la salina por 6½ reales.

nuirá la mezcla de mal ninguno. No lo es el aumento de sueldo, y que todavía no es proporcionado al trabajo ni á la capacidad que requiere el destino: tampoco lo es la lejanía á que se halla de la capital, porque sobre haber quedado el Intendente incapaz de abusar por sí solo de sus facultades, aquella misma distancia prueba la necesidad en que está el Ejecutivo de tener en los estremos de la República un custodio de órden superior.

Nuevos Juzgados de Hacienda.

No bastaba que la recaudacion fuese escrupulosa y exacta, y uniforme la administracion, si calculando los millones que ha debido costar á la República el establecimiento de Jueces letrados de Hacienda por lo que se sabe que ha sucedido en algunas provincias (2) y estimando los peligros á que ha estado expuesta por las acusaciones de prevaricacion hechas contra los únicos que ha habido en unas de aquellas, no se hubiese procurado colmar este sumidero. Previene la última ley que no se ejecutoríe sentencia ninguna contra el Fisco sino despues de consultada á la respectiva Corte superior.—Este remedio disminuia el mal, pero empeoraba en algun modo la condicion del ciudadano, especialmente despues de que ha sido forzoso reducir el número de las Cortes superiores de Justicia. Se ha tentado, pues, hacerlo más eficaz aumentando el de los jueces que conozcan del negocio en primera instancia; y al efecto, se convirtieron aquellos jueces en simples asesores de los Intendentes y se autorizó á éstos á disentir de ellos, consultando con espresion del motivo á la Corte Superior de Hacienda que se ha establecido en Carácas. Se hicieron de este modo más respetables las Intendencias; y no se temió que esto se interpretase con mengua de la independencia de los tribunales, porque sobre el perfecto conocimiento que ha de tener el Intendente de todas las leyes fiscales, no se hacia con ello más que aumentar cual lo aconsejaba una dolorosa esperiencia, los curadores de la Hacienda pública. Motivos idénticos indujeron á componer la Corte Superior de Hacienda de igual número de letrados que de jefes de las principales oficinas; y si no hubiese detenido el temor de obligar á los individuos á ir á pedir justicia á muy lejana distancia, y se hubiese hecho obligatorio consultar á aquella Corte para que tuviese efecto cualquier fallo contra la Hacienda, se habria dado á esta importante materia toda la perfeccion de que por ahora se cree capaz.

(2) Ha habido Juez letrado de Hacienda perteneciente á una provincia y muy pobre, que en el año pasado de 1826 ha aprobado mil y setecientos espedientes de lo que llaman *deuda doméstica*. En uno de los últimos se reclamaban más de quinientos mil pesos.

Concentracion de las comisiones de repartimiento.

Al ocuparse de la conservacion de la Hacienda nacional, era natural apresurarse á poner celo á la indebida concesion de haberes, y á la ruina de las propiedades que ántes destinaba la ley á satisfacerlos. En general, ésta solo requeria al intento simples certificatos, y era demasiado fácil recobrarlos: aun ha bastado alguna vez la simple demanda; y su número segun se ha pretendido ha sido motivo para que las diversas comisiones de repartimiento establecidas en aquellos departamentos no hayan podido dar todavía las noticias y pormenores que se les pidieron desde el último Febrero. Parece irremediable el mal ya hecho; pero se ha procurado darle fin fijando el resto del presente año, como término perentorio y fatal para la declaracion de esta especie de acreencia, se han aumentado las condiciones con que hayan de concederse. Concentró al mismo tiempo el LIBERTADOR todas aquellas comisiones en solo una que residiese en Carácas, y la encargó de examinar y anotar los fraudes que se hubiesen cometido contra la ley de repartimiento, y sobre todo de investigar el gran número de propiedades nacionales, que permanecen ocultas, y de promover la declaratoria de las que lo son, supliendo á las omisiones ó retardo de los Juzgados de Hacienda. Procuróse evitar de otros varios modos que se reprodujesen en la nueva comision lo mismo que habia que correjir en las anteriores; y sobre todo se le prohibió designar propiedades nacionales á favor de ninguno, ni de satisfacer por medio alguno el haber declarado. Se ha reservado esta facultad al Ejecutivo: que aunque la ley de 22 de Mayo del año 16, aplicó de distinto modo estos valores al pago de la deuda interior, el estenso

menoscabo que han padecido miéntras que las propiedades han estado en administracion ó en depósito, destruye toda esperanza de poderlos conservar, sino dándolos inmediatamente en pago á los acreedores orijinales, á quienes no se haya satisfecho su haber, y subastando los sobrantes esclusivamente por vales de esta especie. Reclamaba la justicia esta distincion en favor de aquellos que por haber continuado sirviendo á la República dentro ó fuera de su territorio, no han podido recibir todavía la recompensa que les ha decretado la nacion. Es muy pequeña ya la suma de estas acreencias, y el Libertador ha empezado á satisfacerlas, haciendo enterar en efectivo el esceso de valor que haya tenido la finca, cuando el agraciado aspiraba á adquirir este esceso. Pocas oportunidades ha habido tampoco para obtener esta ventaja : será aun más rara en adelante : pero consígase muchas veces ó ninguna, equivale á ella la mencionada subasta del resto de las propiedades, porque ella, sin duda alguna, promoverá más eficazmente el objeto de la ley.

Calificacion, redencion, cese de los vales de comisarías.

La falta de tiempo impidió aplicar á las comisarías el remedio radical, que tan urjentemente reclaman.—Mucho se hizo radicando las cuentas de la marina para los cuatro departamentos en la Tesorería de Puerto Cabello, y en la departamental la del ejército que haya en cada uno de ellos. Por lo ménos ya no serán ellas simples almacenes donde se provea el traficante á costa del Estado y á beneficio del infiel custodio. No ha quedado ya al arbitrio del comisario abrumar á la nacion con deudas inmensurables. La magnitud de las que ya constaban de los vales que habia en circulacion, la parte que en el vicio pudiese atribuirse á nuestra propia legislacion ó á la práctica observada ; la consideracion que hasta cierto punto era debida á los compradores de buena fé, y los muchos litijios que habia de producir una escrupulosa calificacion de aquellos billetes ó libretas, todo concurrió á disminuir la severidad con que debió fallarse sobre ellas ; y para tenerlas por obligatorias solo se exijió que el Tribunal de Cuentas declarase que correspondian al asiento que de ellos habia de haber en el libro de la oficina. Tendrá, sin duda, que pagar la República mucho más de lo que en efecto debe ; pero era ya demasiado tarde para poner término de otro modo á un mal que se dejó crecer, y que se estendia con rapidez. No faltará, sin embargo, alguna compensacion, porque habiendo de admitirse los vales ya calificados, recibiéndolos en pago de la cuarta parte de los derechos de esportacion, propenderán naturalmente á aumentar el precio de nuestros frutos, y no debiendo recibirse ninguno sino en el mismo departamento donde se ganaron los sueldos, será más fácil y llevadero el pago.

Medidas de economía.

Mas, habria sido inadecuado todo conato por el aumento y conservacion de la Hacienda pública si al mismo tiempo no se hubiese procurado disminuir las erogaciones cuanto pareció practicable. Consta al Congreso el enorme déficit que dejan las rentas : toda la República se resiente de él, y se aumentaron los gastos en aquella parte de Colombia con la confirmacion de los ascensos concedidos el año pasado por el General Páez, y con los que ellos hicieron más urgentes con respecto á algunos oficiales de antiguo y distinguido mérito que se hallaban postergados. Mucho más insuficientes las rentas entónces, fué forzoso reducir á un tercio de sueldo á los que teniéndolo íntegro el 16 de Enero no estaban en servicio activo y dar todo su efecto al otro decreto de Noviembre último en que el Libertador suspendió el goce de toda gratificacion que no hubiese sido otorgada á los que se invalidaron en la guerra. Al grande ahorro que proporcionó esta justa medida se añadió el que debia resultar del arreglo de los bagajes, del cese puesto á algunas oficinas, de la parcial reforma que se hizo en las comisarías, de la supresion de un departamento de marina y de dos Córtes superiores de Justicia, y de la reduccion de Jueces letrados de Hacienda. Aumentóse tambien, prohibiendo á los recaudadores servir de comisarios, anulando todo pago que se hiciese por los subalternos sin libramientos del Tesorero comisario, y órden del jefe inmediatos, destinando al servicio de la Hacienda á militares que disfrutaban algun sueldo, y aun aumentando el que estaba señalado á esta especie de oficinistas. Porque aunque el último medio parezca una paradoja, es claro que mejor dotados los destinos en ren-

tas, no solo podian elegirse para servirlos hombres más idóneos, no solo se alejaba al empleado de la tentacion de fraude, frecuente efecto de la penuria sino que se le inspiraba mayor respeto hácia el encargo cometido, más aplicacion al trabajo, mayor entusiasmo. Dejóseles sin escusa, é interesóseles más eficazmente en la conservacion del destino.

Precoz resultado de las reformas hechas.

Felizmente ninguna de estas medidas causó desagrado visible. No debian causarlo aquellas cuyo objeto directo era un bien evidente y necesario. Ninguno vió en la órden para que se guardase silencio sobre las disensiones anteriores, sino una repeticion del decreto de primero del año, una precaucion indispensable á la paz y á la concordia. Palpando toda la escasez del Erario ninguno ha puesto en duda la justicia con que se disminuyó el sueldo de los que no prestaban servicio alguno al Estado, ó con que se quitó del todo á los que sobre hallarse retirados del servicio, contaban ó debian contar ya con medios de proveer á su subsistencia. Fueron igualmente satisfactorias las demas que se tomaron con el mismo fin, porque pareció más general y tocaban todos como más inmediato el bien que tenian por objeto. Así se consiguió restablecer el órden, la quietud y la confianza pública: así se consiguió estimular al trabajo con esperanzas de gozar del fruto: así se hizo capaz el Erario de satisfacer á sus cargas. No cabe duda alguna sobre lo primero, si se observa el aspecto que presentaban ahora aquellos departamentos, y la esperiencia ha demostrado lo último. Los que conocen el estado fiscal de la República y el trastorno y esterilidad que en todo lo relativo á rentas es inseparable de una guerra civil, no han menester de ilustraciones para formarse idea del estado en que debió encontrarlas el Libertador al llegar á Carácas. Pero ha de ser motivo de gozo para todos, saber, que no solo recibieron su sueldo íntegro todos los servidores de la patria durante los cinco ó seis meses que S. E. permaneció allí, no solo quedaron seguros garantes de que se continuará satisfaciendo cumplidamente, sino que se pagó tambien parte de los alcances que habia á favor de los cuerpos que de otras partes de la República se hicieron marchar á aquella: vinieron pagos con un mes de anticipacion los que se movieron al tiempo que S. E. le satisfizo al ejército y á la marina notable parte de los sueldos atrasados: y se satisfizo tambien la deuda flotante, ó empeños contraidos por las Intendencias y las Juntas de Hacienda por suministraciones al mismo ejército, sin que para nada de ellos se tocase al producido de la renta de tabacos.

Aumento de los fondos destinados al pago de la deuda esterior.

Habria sido, sin embargo, imposible tan temprano y venturoso resultado, si se hubiese separado la octava parte que de los derechos de Aduana está destinada al pago de la deuda estranjera. El estravío que de este modo se daba á aquella parte de las rentas causaba tanta mayor pena cuanta es mayor la conocida religiosidad del Libertador por el cumplimiento de los empeños nacionales, y cuanto más olvidadas habian estado hasta entónces en aquellos departamentos las promesas que habia sancionado la ley. La renta de tabacos se encontró adeudada: no estaba en fuerza la de hipotecas y registros: el producto que éstos debian proporcionar habia quedado incluido en el derecho de alcabala por el decreto de 8 de Marzo último; y todas las demas rentas destinadas al sosten del crédito público estaban confundidas con las comunes y consumidas con ellas, pero urgia la necesidad de evitar todo motivo de descontento, la necesidad de existir: y aconsejábalo tambien la conveniencia de poder aumentar más adelante los fondos consagrados al crédito nacional. Ordenóse, por fin, la separacion al cabo de los cinco meses, y para compensar el retardo y lo que se habia distraido de estos fondos especiales, se añadió á aquella octava parte otra igual, y se mandaron establecer las oficinas de registro é hipotecas. Asignáronse de este modo fondos más cuantiosos para el pago de la deuda pública, y el estado del país justifica esta prueba de respeto, este homenaje tributado á la fé nacional.

Presente estado de aquellos departamentos.

Al saber que despues de cubiertos los gastos ordinarios se han destinado al pago de la deuda más abundantes fondos que los que lo estaban ántes, se inclinarán naturalmente todos á creer aquellos departamentos en un estado floreciente y envidiable. No prospera nunca país alguno cuando no se goza de seguridad, cuando esperanzas fundadas no estimu-

lan á la industria, si á la infraccion de la ley no sucede un escarmiento pronto y adecuado, si no hay escrupulosa fidelidad de parte de los ajentes públicos y si no predomina el interes general. Manifiéstanse más ó ménos estos caracteres de la dicha popular en cada uno de aquellos departamentos; y no ha de pasarse en silencio lo mucho que han contribuido á ello los mismos á quienes favoreció el decreto de 1.° de Enero. Continuará la tranquilidad, habrá justicia y se fortalecerá la confianza, porque la propia reciente esperiencia no dará lugar á que se olvide cuán necesarios son al comun bienestar; y porque para impedir la desunion y todo estravío ó el retroceso, se ha confiado la conservacion de la concordia y del órden en aquella parte de la República al General Páez, que hará consistir en ello toda su gloria. Mas, la regeneracion de aquellos departamentos, empieza ahora; resta mucho que hacer para que descuellen, y no conservarán siquiera su presente condicion, si lejos de continuar la obra comenzada, se altera sin bastante atencion al corto número de habitantes que tiene nuestra inmensa tierra, ó sin que la esperiencia ó la conformidad de la doctrina con la índole, propensiones é ilustracion de nuestros conciudadanos responda de su eficacia.

Indicaciones.

Merece detener la consideracion del Congreso la pobreza que por todas partes se echa de ver en los departamentos del Este. Los caudales que se habian introducido en años anteriores y que habian dado movimiento á la industria, desaparecieron en el último, y de ellos no quedó otra cosa en circulacion que los vales ó libretas de comisaría, á cuya multiplicacion habian contribuido facilitando la compra, y que multiplicándose, no enriquecian al comprador sino á costa del Estado.

Sobre fomento del comercio esterior.

Parece, pues, que lo que mas urja al presente sea atraer capitales de fuera de la República por medio del comercio del esterior, dándole garantes de seguridad y afianzando cada vez más la tranquilidad de que gocemos para que no haya motivo alguno de temor.

Sobre el comercio interior.

Con el comercio esterior florecerá tambien el interior. Opónense todavía á los progresos del último entre otras cosas la falta de medios de transporte y el mal estado de los caminos; mas, ha de esperarse que la mencionada prohibicion de esportar ganados remedie dentro de poco lo primero y que con la constante atencion del Ejecutivo á que se cumpla con lo que dispone la ley se multipliquen y mejoren aquellos canales de la industria. Padece mucho el comercio interior por la mala calidad de la moneda que hay en circulacion, y aun más por la escasez ó por la falta de una que siendo menor que el medio real multiplique los cambios por menor y los goces de él de pequeña fortuna. Y padece uno y otro comercio por la escesiva proteccion que da la ley al deudor moroso en sus pagos, por la consecuente resistencia del vendedor á enagenar la mercancía de otro modo, que al contado, por el retardo en la conclusion de los negocios judiciales á que da ocasion la ley vigente sobre juicios mercantiles, y finalmente por los defectos de la de procedimientos que no se hacen sentir ménos en este especie de lítis que en otra cualquiera.

Sobre fomento de la agricultura.

No puede florecer el comercio en un país agrícola, sin que con él prospere la agricultura. Por otra parte, el atraso de ésta, disminuyendo en los consumidores los medios de adquirir, coarta y reprime el primero, muchas de las medidas tomadas, y que ya han sido indicadas, fomentarán el cultivo de nuestros campos; pero nada será tan eficaz como el destierro de la ociosidad. Resiéntese toda nuestra sociedad de la poca aplicacion al trabajo que por desgracia distingue al mayor número de los que la componen. Los medios indirectos empleados hasta aquí para correjir este vicio han sido casi del todo infructuosos: y sin entrar ahora á estimar el natural influjo que tiene en la moral general, ni las consecuencias á que da ocasion el proponerse vivir de lo de otro, baste decir que nunca adelantará el pueblo que se acostumbre á solo procurar lo necesario á la conservacion de la vida. El bien de la sociedad exije que la compongan hombres de otra especie; y miéntras que la educacion, el lujo, la virtud y el ejemplo no escitan sino débilmente al trabajo, los encargados de fomentar la felicidad social han de promover por otros medios el constante ejercicio de ocupaciones útiles. El infrascri-

to no puede ménos de recomendar á la séria consideracion del Congreso el proyecto de arreglo de policía urbana y rural que se le presentará ya impreso. Sus varias disposiciones son saludables y oportunas: y lo serán aun más despues de mejoradas por los representantes del pueblo.

Sobre diminucion de cantones y reformas de sus juzgados.

Parece conducente á disminuir los obstáculos que entorpecen los progresos de la agricultura, el examinar si merezca alguna reforma la ley que multiplicó los cantones. Desde Bogotá á Carácas y por todas partes, no oyó el LIBERTADOR sino quejas contra esta innovacion; porque con el aumento de Municipalidades se alejaba de sus heredades á muchos de los que habian de hacerlas productivas, se recargaban los impuestos municipales, y léjos de disminuirse ó abreviarse los litijios con el establecimiento de jueces de letras, se han hecho segun se pretende mucho más numerosos entre vecinos de un mismo lugar que ántes vivian en buena armonía. No tiene el infrascrito datos bastantes para determinar el influjo de esta ley en el mayor número de delincuentes y de presos, y en la tardía conclusion de los juicios. Debe ser contrario el efecto, aunque muchos y notables ejemplos hacen sospechar que con ello no haya ganado nada, ó haya ganado muy poco la administracion de justicia criminal. Se fortalecen estas sospechas si se atiende á la frecuencia con que relativamente se ha declarado nulo lo obrado por los juzgados de canton: sin embargo, tal vez la ley solo necesita de lijeros retoques para dejar á cubierto el bien que se propuso. Tal vez se conseguirá reduciendo el número de municipales y estableciendo jueces provinciales que por dos ó más veces al año, y en épocas determinadas, visiten todos á los principales cantones.

Sobre reforma de los Tribunales de presas.

La distancia á que se halla de la Alta Corte de justicia el tribunal de marina establecido en Puerto Cabello y la composicion de este juzgado, comparada con la responsabilidad que pesa sobre la nacion, llama muy particularmente la atencion del Congreso. Decídense en él los juicios de presas, cuya importancia, si no es pequeña, atendida la actitud belijerante de Colombia, es aun mayor por el respeto debido á los derechos del estranjero y al honor nacional. Urje remover todo peligro, y confiar las graves funciones de este ministerio á personas de probada capacidad. Pueden sustanciar los procesos los Comandantes de marina: decidir en primera instancia uno de los Ministros de la Corte Superior, y toda ella conocer en apelacion. Quedaria entónces reservado á la Alta Corte el recurso de nulidad contra la última sentencia: y de este modo consultado el acierto, y en cuanto es posible la brevedad, que tanto se recomienda en estos juicios.

Sobre pronta reforma de las Comisarías.

Se han mencionado los vicios de que adolecia en Venezuela la Comisaría del Ejército, que en parte eran y son sin duda comunes á la de la marina, y más ó ménos estensivos á las que hay en el resto de la República. La mencion hecha será suficiente para que el Congreso contraiga su atencion á correjirlos. El comisario no ha de ser más que un fiscal de la rectitud y necesidad del gasto.

Sobre que se altere la ley de registros é hipotecas.

Al ordenar la ejecucion de la ley sobre registros é hipotecas se autorizó al Intendente de Venezuela á dejar dependientes de una sola oficina dos ó más cantones. Estímase digno de la consideracion del Congreso el motivo que indujo á hacerlo; porque no han de verse estas oficinas como puramente de recaudacion; sino que ha de hacerse consistir su principal mérito en formar y conservar los registros de todos los actos civiles que importen á la fortuna individual. Y si no ha de estimarse á cualquier secretario municipal digno recaudador de rentas públicas, no hay motivo alguno para presumir que pueda, sin embargo, ser un respetable anotador de hipotecas, un fiel conservador de los títulos de propiedad que pertenezcan á cada uno.

Sobre la mayor velocidad necesaria á los correos.

La concentracion de las oficinas de hipotecas aumentará las molestias del ciudadano, si al mismo tiempo no se

hace más fácil y frecuente la comunicacion interior. Bastante se habria adelantado hácia ello, si como se proyectaba, hubiese quedado arreglado el correo entre Bogotá y Carácas de modo que hiciese el viaje en ménos de catorce dias. Los embarazos que debian temerse de la falta de unidad en la direccion de este establecimiento y la próxima venida del LIBERTADOR á la capital, han retardado el arreglo. Mas, nada hay que lo impida desde ahora.

Conclusion.

Es tiempo ya de terminar esta larga esposicion. Mucho falta en ella para que sea completa : mucho de que no ha de darse cuenta sino á la voz. Pero ella contiene todas las principales medidas que se tomaron. Al oirla notará el Congreso que se dió puntual cumplimiento á las leyes constitucionales en cuanto lo permitió la guerra civil en que se encontraban los mencionados departamentos : que no se alteraron las administrativas sino en cuanto lo reclamaba su propio objeto y la existencia del Gobierno, y que en medio de las reformas se conservó y se mantiene la unidad nacional. La unidad nacional es el voto unánime de todos aquellos colombianos.

Bogotá, Setiembre 10 de 1827.—17.

J. R. Revenga.

3310.

* UNA MUESTRA DE LAS INJUSTICIAS QUE COMETIA LA POLÍTICA DE VENEZUELA EN 1827, PARA CON LOS QUE SE MANTUVIERON LEALES AMIGOS DEL LIBERTADOR.—EL CORONEL FRANCISCO DE PAULA ALCÁNTARA ES PERSEGUIDO; SE LE ENJUICIA MILITARMENTE EN SETIEMBRE DE 27 ; QUEDA VINDICADO POR UNA SENTENCIA; Y LE HACE JUSTA REPARACION UN ACTO DEL GOBIERNO DE COLOMBIA.

I

La política empleada en Venezuela por el Presidente de la República de Colombia para conjurar la tempestad del año 1826 y restablecer el órden que alteraron en gran parte de la nacion los acontecimientos de orígen en la conmocion de Abril en Valencia, dejó malcontentos á Santander y á sus partidarios, sin que al propio tiempo convirtiese en adictos de la integridad de Colombia y ménos en amigos de BOLÍVAR, á los que habian sido sus adversarios.

Acaso extralimitó el LIBERTADOR en sus medidas de perdon, cuando no exigieran tanto las circunstancias que él creyera mucho más graves y cuando no se encontrara, como él la vió, tan cerca del abismo la República.

II

Que el LIBERTADOR por una política errada premió en aquella coyuntura, simultáneamente, algunos malcontentos con Santander, á sus propios enemigos encubiertos para entónces, y á los contrarios de la integridad de Colombia declarados desde 1826, fué un sentimiento en que no hubo discrepancia entre los principales antiseparatistas que en Venezuela habian contrariado la revolucion de Valencia.

III

Los resultados de esa política no se hicieron esperar. Colombia habia de tener que lamentar muy pronto un cambio en los procederes de algunos de sus más conspícuos fundadores, cuya impaciencia ó falta de abnegacion les hiciera tornar en activos destructores de la unidad colombiana, en enemigos de su fundador y en actores ó cómplices de su difamacion.

IV

La fila de los adictos de BOLÍVAR se aclaró notablemente luego al punto que él dejara á Venezuela por el año de 1827. Quedaban aquí, no obstante, conciudadanos leales en su amistad y servidores fieles á los juramentos de colombianos, por lo que habia de perseguirles el partido separatista–antiboliviano. A uno de aquellos, el Coronel Francisco de Paula Alcántara, le tocaba como gaje de su lealtad pasar por un juicio militar muy injusto, para el cual no habia otra razon que la razon de bandería. Pero era tan flagrante la injusticia, tan palpable la calumnia, que no pudieron éstas triunfar en esta vez, como habian de triunfar en otras, sobre otros bolivianos igualmente perseguidos en Ve-

nezuela en la época de la ausencia del Libertador.

V

Alcántara, servidor de la causa magna desde el año primero de la Regeneracion americana; actor en cuarentitres acciones campales, como en centenares de otras parciales; condecorado con la cruz de Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, con el busto de S. E. el Libertador, y con once escudos, uno de éstos el muy glorioso de "*Valor y constancia en Julio y Agosto de* 1816," decretado en 14 de Setiembre de 16 por Mac-Gregor en honor de los que le acompañaron en la admirable jornada impropiamente llamada *Retirada de Ocumare*, cuando fué una de las operaciones más intrépidas y gloriosas de la guerra de Independencia; aquel mismo benemérito Alcántara permaneció fiel á sus juramentos de colombiano y leal á los deberes de amigo y boliviano.

VI

No fué solamente la sentencia de Octubre de 1827 dictada por voto unánime del Consejo de oficiales generales lo que vindicó al Coronel Alcántara. Fué tambien otro acto muy significativo de reparacion legal expedido respectivamente por el Libertador encargado del Gobierno Supremo de Colombia y por el Senado de la República, tal como su ascenso á General de Brigada de sus ejércitos; con lo que se demostró que en el sentir de los altos poderes colombianos no ameritaban los procederes de Alcántara que se le hiciese pasar por el duro trance de un juicio, cuando él habia obrado, en su calidad de Comandante general de los Valles de Aragua, cumpliendo órdenes superiores para las operaciones en su jurisdiccion militar.

VII

Los documentos que en seguida se insertan, se tomaron del proceso original de 1827, que en el mismo año se publicaron en Carácas en la imprenta de Fermin Romero.

Defensa.

Excmo. Sr.:

José Gabriel Lugo, Coronel de los ejércitos de la República de Colombia, defensor electo por el Sr. Francisco de Paula Alcántara, tambien Coronel de los mismos ejércitos, acusado como Comandante general de los Valles de Aragua, atentamente digo: que confieso á V. E. con la ingenuidad que es característica á un oficial militar, que cuando se me instruyó del nombramiento que en mí hizo el expresado Sr. Coronel Francisco de Paula Alcántara, para su defensor en la causa referida, y de la que se acaba de dar cuenta á V. E., vacilé sobre su aceptacion, y permanecí indeciso por algun tiempo. Por una parte, me animaba el conocimiento práctico que tenia del acusado, de sus virtudes militares, de sus servicios sin intermision á la Patria desde el memorable 19 de Abril, de su denuedo y valor, y de su constancia y superioridad á los infortunios, y en fin, de ser uno de los primeros fundadores de nuestra transformacion política; todo lo cual me lo representaba incapaz de haber faltado á sus deberes, por cuyo cumplimiento lleva como distintivo en su cuerpo varias cicatrices que le honrarán hasta más allá del sepulcro, y me convencia de la imperiosa necesidad de llenar la confianza que en mí depositaba. Mas, por otra parte, se me presentaba como un delincuente convicto, pues de otro modo no podia convenir que S. E. el Jefe superior civil y militar General Comandante general Benemérito José Antonio Páez, distinguido protector de todos los buenos servidores que han tenido el honor de militar bajo las banderas de su mando, hubiese ordenado por sí mismo, que el Sr. Alcántara viniese á esta ciudad á disposicion del Sr. Comandante de las armas á responder de los cargos que le resulten por haber visto invadido parte del territorio de su mando sin haber salido á perseguir las facciones, ó dado parte al Cuartel general oportunamente por el conducto que corresponde. Esta asercion terminante me confirmaba más en que el delito estaba justificado, y que mi intervencion en el negocio iba á desacreditarme, viendo á mi pesar, sin poderlo remediar, que á mi cliente se le impondria y sufriria la pena señalada por la ordenanza. Fluctuaba en estos opuestos y contradictorios estremos, y confuso y atribulado me acerqué á mi encausado compañero el Sr. Alcántara: sus informes me hicieron tanta fuerza, que desde entónces concebí que el fervoroso ardiente

celo por el mejor servicio de S. E. el Jefe superior civil y militar, habia sido sin duda sorprendido en esta vez, para arrancarle aquella órden que supone un crímen consumado. No me engañé, y en esta confianza acepté el nombramiento de defensor que con satisfaccion ejerzo, porque tendré la gloria de hacer brillar en este santuario de la justicia, la inocencia de uno de los ínclitos guerreros de Colombia, y vindicar su honor marchitado por medio de la resolucion final que V. E. habrá de librar.

Para conseguirlo victoriosamente, me contraeré al mérito que resulta del proceso, protestando ante todas cosas á V. E. que mi objeto no es otro, que el buen desempeño de la estrecha obligacion que he contraido y que no me valdré de medio alguno que no sea conforme á la justicia, para no violar el sagrado vínculo del juramento que he prestado. Bajo de estos principios entraré en materia, y como antecedentes del procedimiento supondré para la mejor inteligencia.

Lo primero: que el LIBERTADOR Presidente tuvo á bien con fecha de dos de Febrero de este año, nombrar al Sr. Coronel Alcántara, Comandante general de los Valles de Aragua. (1)

Lo segundo: que con fecha de primero de Junio último, (2) el mismo LIBERTADOR Presidente dispuso definitivamente que el Sr. Alcántara se pusiese á la cabeza de la fuerza que se habia destinado á la persecucion del faccioso Cisneros por la parte de San Sebastian, y que durante esta comision quedasen encargados los Ayudantes mayores de las milicias en los pueblos donde se encontrasen destinados, de las Comandancias militares, con las recomendaciones é instrucciones que aquel jefe creyese convenientes, para que se conservase el mejor órden, insinuándosele por conclusion despues de otras prevenciones, que S. E. el LIBERTADOR decia: "que la confianza que le merece el Sr. Alcántara por su exactitud é interes por el bien y felicidad de la Patria, no le hacia dudar de los mejores efectos que produciría el encargo que habia tenido á bien poner á su cuidado."

Lo tercero: que en consecuencia de esta superior disposicion, el Sr. Coronel Alcántara dimitió la Comandancia de armas de que estaba encargado (3) en los Ayudantes de Turmero, La Victoria y Ciudad de Cura, Pedro Alcázar, Martin Franco y Rafael Pereira, y siguió á su nuevo destino, quedando á la responsabilidad de sus sostitutos el desempeño y cumplimiento de sus respectivas funciones.

Lo cuarto: que por resultas de las marchas y contramarchas que el Sr. Alcántara hizo en persecucion de Cisneros, por escarpadas escabrosas montañas, bosques y breñas de más de ochenta leguas, cayó gravemente enfermo de una evacuacion de sangre tan contínua que le hizo temer la pérdida de la vida, y redujo á la incapacidad de poder continuar en el mando de la columna; por lo que lo encomendó de palabra (4) por no poderlo hacer por escrito, al Capitan Sebastian de Esponda que lo participó á la Comandancia de armas de la provincia. (5) Y fué de tal calidad la gravedad del accidente, que habiéndose despues acercado Cisneros á San Sebastian hasta Pedregales que dista dos leguas, el Sr. Alcántara no pudo hacerle frente á la cabeza de las tropas que salieron, y quedó dentro del cuartel para defender con los enfermos el armamento y municiones. (6)

Lo quinto: que con fecha de 30 de Julio, el E. M. del departamento comunicó al Sr. Coronel Alcántara (7) que S. E. el Jefe superior habia dispuesto que pasasen á San Sebastian los cuerpos de Dragones de la Guardia y Apure, mandándole que hiciese marchar á Valencia la compañía de Junin que tenia á sus órdenes, y que el mismo Sr. Alcántara volviese al distrito de su mando. Recomiendo á V. E. esta disposicion que debe obrar en la causa, pues aunque previene vuelva al distrito de su mando, no le faculta lo tome; sin cuyo formal requisito no podia suspender del ejercicio de sus funciones á los que lo obtenian de órden superior.

Lo sesto: que á esta resolucion que

(1) Fol. 13.

(2) Fol. 14.

(3) Fols. 29 y 31 vuelto.

(4) Fols. 17, 18, 20, 21 y 41.

(5) Fol 16.

(6) Fols. 17 y 18.

(7) Fol. 15.

recibió el Sr. Alcántara el tres de Agosto contestó entre otras cosas (8) "que sus enfermedades le privan su total cumplimiento, por no serle posible ponerse en marcha en aquel momento; pero que lo verificaría dentro de tres ó cuatro dias para conseguir su restablecimiento, lo que comunicó igualmente á la Comandancia de armas de la provincia" (9).

Lo septimo: que llegado el Sr. Alcántara á Turmero el diez de Agosto, tan gravemente enfermo como lo estaba en San Sebastian, lo comunicó en la misma fecha al Comandante del canton, encareciéndole era indispensable que continuase en la Comandancia de aquellos Valles, hasta tanto se restablecia de sus enfermedades, y previniéndole lo participase á las autoridades que correspondiese, para que ordenasen lo que tuviesen á bien en el particular. (10)

Lo octavo: que esta órden que pasó el Sr. Coronel Alcántara al Comandante interino Pedro Alcázar, fué trasmitida por este mismo segun lo testifica, (11) al E. M. departamental, y á los Comandantes militares de los tres cantones, Victoria, Cura y Maracay, avisando su recibo con fecha del doce, (12) y añadiendo que como nada se le habia prevenido por las autoridades superiores sobre el regreso del Sr. Alcántara al territorio, deberia conservar el mando hasta la resolucion del E. M. departamental, á quien habia dado cuenta segun tambien se le prevenia. Recomiendo igualmente á V. E. este supuesto que ha de obrar á su tiempo.

Y lo nono; que sin embargo de que el Comandante interino Alcázar dió cuenta al E. M. departamental, con fecha doce de Agosto segun expresa, (13) de la llegada al territorio del Sr. Coronel Alcántara, y que por su grave enfermedad no podia encargarse del mando de las armas en que continuaba el mismo Alcázar; el E. M. desentendiéndose de esto, dice con fecha veinte de Agosto, (14) ocho dias despues, al mismo Comandante interino de armas, que S. E. el Jefe superior de Venezuela, deseaba saber si el Sr. Coronel Alcántara habia regresado á su destino. Tambien encarezco á V. E. esta capciosidad, cuyos efectos obrarán más adelante.

Por todos estos antecedentes se deduce sin fuerza ni violencia, que desde el primero de Junio en que S. E. el LIBERTADOR Presidente, encargó al Sr. Coronel Alcántara el mando de la columna que debia perseguir al faccioso Cisneros en otro distrito, y que como se le previno dejó encargada la Comandancia militar que ejercia, á los Ayudantes mayores de las milicias en los pueblos donde se encuentran destinados, quedó libre y lo está de toda responsabilidad por dicha Comandancia, que hasta el presente no ha vuelto á reasumir, ya por sus enfermedades graves en que á su regreso se hallaba sumergido, y que á mayor abundamiento hizo certificasen (15) el cirujano mayor del ejército Sr. Ricardo Murphy, y el practicante de cirugía Juan Evangelista Añasco, y ya porque aunque por el E. M. departamental se le previno volviese al distrito de su mando, no se le ordenó reasumiese éste, ni comunicaron las órdenes correspondientes á los encargados de su desempeño para que se lo entregasen con las formalidades que prescribe la ordenanza. Pasemos, pues, ahora á la série y estado del procedimiento criminalmente tomado contra el Sr. Coronel Alcántara, por unas imputaciones y cargos que solo existen en el mal deseo de los que los inventaron, seguramente con la doble y dañada intencion que despues dolorosamente han justificado los hechos.

Ya queda demostrado en el noveno y último supuesto, que sin embargo que el Comandante de armas avisó al E. M. desde el doce de Agosto, de la llegada á Turmero del Sr. Coronel Alcántara, y que por su grave enfermedad y demas que espuso y se refiere en el octavo supuesto, no reasumia el mando, el E. M. desentendiéndose de esta comunicacion, preguntó el veinte de Agosto, si el Sr. Alcántara habia llegado á su destino. Ahora, pues, va á ver V. E. otro resultado más monstruoso, y que ha sido el orígen del procedimiento contra el Sr. Alcántara, sin justificacion de causa ni conocimiento de ella, pues que no la hay, ni podido haberla, segun los da-

(8) Fol. 4.
(9) Fol. 4 vuelto.
(10) Fol. 5 vuelto.
(11) Fols. 22 y 31 vuelto.
(12) Fol. 29 vuelto.
(13) Fol. 29 vuelto.
(14) Fol. 48.

(15) Fols. 20 y 21.

tos auténticos hasta aquí sentados. El veinte de Agosto se ignoraba en el E. M. si el Sr. Coronel Alcántara habia regresado á su destino; y el veinte y uno el Exemo. Sr. Jefe superior le dice en la comunicacion que respetuosamente acompaño, que con aquella fecha ha nombrado de Comandante de armas de los Valles de Aragua al Sr. Coronel Hilario Cistiaga, y que descargado el Sr. Alcántara de la misma que servia, fuese sin dilacion al Cuartel general, á responder de los cargos que se le hagan, por la omision ó indiferencia con que ha visto invadido parte del territorio de su mando por los facciosos divididos en guerrillas, sin salir á hostilizarlos ni dar parte al Cuartel general.

Me es muy sensible, E. S., entrar en el pormenor de esta materia, porque en ella se versa la primera autoridad militar y civil de este departamento, y porque ademas y por separado yo debo consideraciones mui profundas al E. S. José Antonio Páez; pero sumergida la inocencia y clamando por su vindicacion la justicia, ninguna atencion humana puede ser superior á mi deber. — ¿ Si el veinte no se sabia si habia llegado el Sr. Alcántara al territorio de su mando, cómo el veinte y uno se le despoja de éste, y se hacen cargos que hasta ahora no se han justificado ? Pero qué clase de cargos ! Cargos que solo distan una línea de la traicion, que en un militar de honor es el más grave que por su desgracia puede hacérsele, y por el que convicto sufriria la pena capital. Diré más: si el Sr. Alcántara llegó á Turmero gravemente enfermo el diez de Agosto para cuando el faccioso Cisneros ya se habia dejado ver: si en el mismo dia previno al Comandante interino continuase en el servicio por su imposibilidad de desempeñar ninguna funcion: si del diez al veinte, que fué el tiempo que transcurrió despues de su llegada, estaba postrado en una cama y en el campo, ¿ cómo habia de salir á hostilizar los enemigos, ni cómo dar parte de las ocurrencias que ignoraba, y á que no era obligado por no estar á su cargo la Comandancia ?

O faltan á la verdad los Comandantes de armas interinos de Turmero y La Victoria, lo que me es muy difícil creer, ó el cargo es ficticio y capcioso, en lo que parece no hay duda. El primero ha testificado que desde el doce de Agosto dió parte al Cuartel general de la llegada del Sr. Alcántara, (16) y de su oficio para que continuase en el mando por su grave enfermedad, en el que en efecto continuaba; y ambos certifican que á porfía dieron á S. E. los mas eficaces partes por el órgano de su E. M. de los sucesos del faccioso Cisneros, (17) en fuerza de los cuales se adoptaron medidas convenientes y oportunas; añadiendo el de La Victoria que tambien dió parte al Sr. Comandante general de la provincia, cuyas contestaciones conserva en sus archivos. Y en tales circunstancias, constando en el E. M. que el Sr. Coronel Alcántara no era el Comandante de las armas por estar enfermo: que sus sustitutos é interinos, cumpliendo con el honor que les inspira su deber, tomaron providencias para repeler al invasor, y dieron parte al Cuartel general de que obtuvieron contestaciones, ¿ cómo es que se supone que nada se sabia porque el Sr. Alcántara no habia dado parte ? ¿ y cómo tildarlo de traidor por omiso é indiferente, cuando no estaba en servicio, y cuando los que lo representaban llenaban tan debidamente sus obligaciones ? Pasemos adelante.

El Sr. Coronel Alcántara cumpliendo con la órden de S. E. el Jefe superior y haciendo los últimos sacrificios que el estado débil de su salud casi no le permitia, se presentó en Valencia, y observando S. E. el estado cadavérico en que iba, le manifestó el más profundo sentimiento, insinuándole que desde su casa pudo haberle representado lo que estimase más conveniente, y le produjo una representacion, que aunque sucinta contiene sustancialmente cuanto se ha expuesto, (18) concluyendo con que esperaba no encontraria en su conducta ninguna omision criminal: ni que le haga indigno del aprecio y confianza de S. E., que estima tanto como el honor de la carrera que ha abrazado.

El resultado de los animados siniestros conceptos que se formaron y que pudieron terminar en este estado, fué habérsele contestado por el E. M., (19) que S. E. no estimaba suficientes las razones que exponía para eximirle de responder ante un Consejo de guerra

(16) Fols. 29 vuelto.

(17) Fols. 30 y 32.

(18) Fol. 6.

(19) Fol. 2.

de Oficiales generales, de los cargos que se le han hecho, y que el señor Comandante de armas de esta provincia, estaba encargado de la formacion de la causa, ante quien debería presentarse. Lo más particular en esta resolucion, es, que para ella debió tenerse presente, como que el Sr. Alcántara acompañó su copia á la representacion, el oficio que á su regreso de San Sebastian pasó al Comandante del canton de Turmero, para que continuase en sus funciones miéntras se restablecia de sus enfermedades, y el cual mucho ántes, el mismo Comandante interino lo habia comunicado de oficio.

Nombrado Juez fiscal de la causa el Sr. Coronel Cárlos María Ortega, se le dijo por el E. M. en 3 de Setiembre "que los cargos que se debian hacer al Sr. Alcántara, fuesen por el interrogatorio que se le insertó, (20) compuesto de cuatro artículos de que despues se hará mencion; *deduciéndose por ahora que el delator ó acusador en la presente causa es el E. M., que ni acompañó documentos que calificasen su deseo, ni testigos que lo justificasen.* Así es que vemos encausado criminalmente, depuesto de su empleo y en arresto, pero sin cuerpo de delito, ni indicios y presunciones de haberlo cometido, á un oficial de honor de la República, que ha consumido lo florido de su edad luchando por su independencia.

Por estos notorios vicios é insanables nulidades, el Sr. Juez fiscal principió su procedimiento á falta de testigos que depusiesen en el proceso por una declaracion indagatoria, (21) reducida en lo sustancial á saber los destinos que habia obtenido el Sr. Alcántara: (22) qué fuerzas tenia disponibles; qué número de armas y municiones; quién le reemplazó en su destino; hasta cuando duró en su comision, y por órden de quién se retiró: si luego que regresó á su destino se encargó del mando como debia; y dónde están las contestaciones de las comunicaciones que dirigió al Comandante de Turmero; y quiénes pueden acreditar tanto sus males, como que no continuó mandando los Valles de Aragua despues de su venida.

(20) Fol. 2 vuelto.

(21) Fol. 9 vuelto.

(22) Fol. 10.

Por lo hasta aquí espuesto, V. E. sabe ya lo que contestaria, pero la analizaré, tanto para hacer ver la conformidad, cuanto por que por las citas resultaron nuevas pruebas que convencen más y más, la injusticia del procedimiento. El Sr. Coronel Alcántara respondió exhibiendo varios documentos que lo comprobaban y de que ya se ha hecho mencion en los supuestos, que S. E. el LIBERTADOR Presidente le nombró Comandante general de los Valles de Aragua: que él mismo lo mandó á perseguir al faccioso Cisneros como Jefe de operaciones en el cuarto distrito á que corresponde la ciudad de San Sebastian: que marchó con una compañía de Junin de sesenta y cuatro hombres, otra del Callao con treinta y tres, y cincuenta milicianos de La Victoria. Que le sostituyeron los Comandantes de los cantones ó Ayudantes mayores de las milicias como se le habia prevenido: que se retiró al distrito de su mando en virtud de órden del E. M. departamental, á quien hizo presente lo verificaría luego que sus males lo permitiesen para restablecerse: que cuando regresó no pudo tomar el mando por su inhabilidad y falta de su salud, por lo que lo dejó en el Comandante del canton como estaba, pasándole el oficio correspondiente. Y que esto lo acreditaba con las comunicaciones de los que lo ejercian que exhibió y de las que ya se ha hecho mencion, y sus males con las esposiciones de los mismos.

Como los citados por el Sr. Alcántara eran los Comandantes de Turmero Alcázar y de La Victoria Franco, se les remitió para su reconocimiento, las cartas contestaciones, y copia de las declaraciones, con el interrogatorio prescripto por el E. M. departamental. Ambos contestaron tan satisfactoriamente las citas del Sr. Alcántara, (23) que nada dejaron que desear á éste, pues añadieron especies que corroboraban más su esposicion, y que yo conociendo la delicadeza del Sr. mi patrocinado, habia omitido hasta ahora: tal es asegurar el primero, que cuando lo visitaba en su casa de campo con frecuencia por su grave enfermedad, le consultaba las ocurrencias de los facciosos en La Victoria, y las providencias que debia tomar, ejecutando las que le aconsejaba, que fueron entre otras, que no detuviese los auxilios que se le pidiesen: que recogiese todas las armas y municiones

(23) Fol. 29 al 32.

regadas en el canton: que hiciese venir de los pueblos los herreros para la composicion del armamento: que llamara á los mayordomos y les previniese la constante permanencia en sus haciendas para vigilar y tener en el mejor órden las esclavitudes; y últimamente, que no escandalizase el vecindario, para evitar que los malvados que siempre propendian al desórden tuvieran recursos para allanar sus miras. Y ámbos Comandantes testificaron que oficialmente no volvieron á dar ningun parte al Sr. Alcántara desde que se fué á San Sebastian porque no estaba en ejercicio de sus funciones.

En cuanto al interrogatorio impertinente ya, pues se reduce á indagar lo que estaba probado, (24) á saber, primero: ¿ por qué al ver el Sr. Coronel Alcántara invadido el territorio de su mando por las guerrillas de facciosos, no salió á batirlos para contener sus progresos? segundo: ¿ por qué ya que no salió á destruirlos no dió parte á la Comandancia general del departamento por el conducto regular? tercero: ¿ qué providencias tomó dicho jefe para salvar el país, y cuáles fueron sus resultados? cuarto: ¿ en qué fecha fueron invadidos esos Valles, y en qué se empleaba el Sr. Coronel Alcántara? Contestaron: (parecia escusado decirlo, pero es preciso para confundir á lo sumo la animosidad adversaria) (25) que estando el Sr. Alcántara enfermo de gravedad en su casa de retiro, y sin el despacho de la Comandancia principal, no podia haber tomado por sí providencia alguna: que ellos dieron á S. E. el Jefe superior los más eficaces partes por el órgano de su E. M., en fuerza de los cuales se adoptaron medidas convenientes y oportunas: que se tomaron todas las necesarias de seguridad por los Comandantes interinos á quienes correspondia; y que la faccion no invadió los Valles como se supone, ni hubo mas que un pequeño grupo que cuando trató de aproximarse á El Consejo por la boca de Cagua á las márgenes del rio Tuy el veinte y seis de Agosto, fué repelido por las bayonetas. Yo debo informar á V. E. que este pequeño grupo no era de Cisneros por que á éste lo habia dejado el Coronel Alcántara á ochenta leguas al oriente de San Sebastian.

(24) Fol. 21.

(25) Fol. 29 y 32

Cuando en este estado no habiendo cuerpo de delito, y resultando desvanecidos los supuestos cargos, forjados por el E. M. departamental, sin justificacion de causa, debió el Sr. Juez fiscal suspender todo procedimiento y dar cuenta de que no habia culpa sobre la que recayese la confesion del Sr. Coronel Alcántara, se decretó su recepcion para ponerlo en consejo de guerra (26) y previno el nombramiento de defensor que se verificó. En su consecuencia, se procedió á aquel acto, que más bien es una pura ficcion ó indagacion de lo que resultaba comprobado, que una verdadera culpa y cargo, que es el que se hace á los delincuentes con arreglo al cuerpo del delito que lo presenta convicto.

Despues de las preguntas generales se le interrogó del modo siguiente: *¿ Si sabia los motivos de hallarse encausado?* y contestó los ignoraba, porque en su vida militar jamás los ha dado para ser procesado, y que se ha sorprendido á la autoridad haciéndole ver se hallaba en aptitud de repeler en persona los facciosos cuando se presentaron en el canton. *¿ Dónde estaba cuando los facciosos invadieron el territorio?* " Enfermo en su casa de campo. " *¿ Qué providencias tomó para salvar el país y resguardarlo de los facciosos?* " Que ninguna; porque sus enfermedades le impidieron hacerse cargo de la Comandancia, que continuó ejerciendo en virtud de su oficio, el mismo que la ejercia en su ausencia." *¿ Por qué al ver parte del territorio de su mando invadido por varias guerrillas de enemigos, no hizo un esfuerzo y salió á batirlos para contener sus progresos, supuesto que tenia todos los elementos necesarios?* "Porque el estado de sus males no se lo permitia como lo tiene justificado. " *¿ Por qué ya que no salió á destruir dichas partidas, no dió parte al Cuartel general, é igualmente á la Comandancia de armas de la provincia?* " Porque no estaba á su cargo el mando de las armas " *¿ Qué órdenes preventivas habia circulado para la seguridad del país, y qué partes le dieron los Jueces políticos, ó subalternos más inmediatos á los puntos invadidos?* " Qué ningunas por no ser de su resorte, pues que no estaba en ejercicio de la Comandancia, y que por lo mismo no se le dió parte alguno. " *¿ Cómo dice no se hallaba en aptitud, cuando consta de au-*

(26) Fol. 37.

tos que es el Comandante nato de los Valles de Aragua, y que debia responder de su seguridad? Si todas las preguntas de la confesion son ilegales, la presente que es la última es risible. Si el Sr. Coronel Alcántara fué separado por órden superior, de la comandancia de armas que ejercia; si el mismo superior nombró los que debian sostituirle; si cuando regresó al distrito, sus graves accidentes no le permitieron reasumir el mando, y continuaron aquellos en la plenitud de facultades que tenian; y si todo esto consta auténticamente de autos, ¿cómo es que se le hace esta reconvencion insidiosa, y cómo pretender hacerle responsable de lo que no lo es? Pero V. E. observará que las preguntas de la confesion no son otra cosa que el interrogatorio remitido del E. M. departamental, y que se han adecuado contra el mérito del proceso. El Sr. Alcántara satisfizo como debia que no era responsable de las operaciones de la Comandancia que no ejercia y cuyos sostitutos habian sido nombrados por S. E. el LIBERTADOR.

Por no ser de la cuestion del dia, omito hacer mencion de las providencias precautelativas que el Sr. Coronel Alcántara tomó contra la faccion de Cisneros y que ruedan de los fólios 44 al 47 ántes que fuese nombrado Jefe de operaciones del cuarto distrito, ni de lo que ha certificado el Sr. Comandante general de la provincia, asegurando que el Sr. Alcántara como Comandante de los Valles de Aragua y como Jefe de operaciones contra Cisneros, ha obrado con la mayor actividad, haciendo personalmente las recorridas por los montes, sin perder ocasion en manifestar á la Comandancia general los proyectos que le han parecido convenientes á los mejores resultados del encargo que se le confió; pero sí diré por conclusion del estado de la causa, que confesando el Sr. Juez fiscal no haber testigos que ratificar; que es decir no está justificado cuerpo de delito alguno, dispuso se me juramentase como se me juramentó, para que formalizase la defensa que debia hacer en este Supremo tribunal; y que habiendo cumplido con esta sagrada obligacion, creo que solo me resta manifestar á V. E. por una parte: que siendo uno de los principales deberes de los Sres. Jueces Fiscales, presentar al Consejo ante todas cosas, los instrumentos, documentos ó declaraciones que hayan servido de cuerpo del delito, estoy impaciente por ver lo que manifiesta, pues en la causa no los hay, y creo que no aventuraré mucho en decir será esta la primera vez en que V. E. vea á un oficial de honor privado de su empleo, preso y procesado sin cuerpo de delito. Y por otra; que si el Sr. Coronel Alcántara fuese un criminal, de nada le valdrian para su especulacion los servicios hechos á la patria, ni el mérito contraido para con ella, pues que la misma ha sabido premiárselos y nada le debe; pero que habiéndose tratado de marchitar estos mismos servicios con un procedimiento injusto y escandaloso, contrario á la ordenanza, y yo creo estoy en el caso de hacer una breve reminiscencia de ellos, sin embargo de la modesta oposicion y delicados sentimientos del Sr Alcántara, para que V. E. gradúe más fácilmente la injuria atroz que se le ha inferido, queriéndosele suponer traidor á la patria y á sus deberes, despues que ha sido uno de los que la han dado el lustre y esplendor con que hoy es considerada entre las naciones cultas. ¡Todo ha sido obra de la emulacion!

Aun no existia la patria libre y ya el Sr. Alcántara le consagraba sus servicios para que lo consiguiese, cooperando con entusiasmo y denuedo al primer sacudimiento de Carácas cuna de la libertad, y esponiéndose á ser la primera víctima. Por estos ensayos obtuvo un escudo con el mote—HERÓICO PATRIOTISMO: ABRIL 19 DE 1810. En este dia tomó las armas con sus compatriotas, sin dejarlas de la mano hasta el presente. En los diez y siete años que han transcurrido no ha conocido á los enemigos de la América en otro lugar que en los campos de batalla, ni en los reveses de la fortuna y aciagos acontecimientos de la guerra, buscó jamas favor ni seguridad fuera de las huestes libertadoras. Creado Coronel en el año de mil ochocientos diez y seis ha obtenido y desempeñado diferentes comisiones. Ha sido Comandante general Intendente de varias provincias. Ha despachado en este departamento como Jefe de estado Mayor General Libertador, y tiene el honor de ser Ayudante general del mismo. Se empleó con éxito en la pacificacion de las provincias de Cundinamarca el año de ochocientos catorce, cuando las divergencias sobre federalismo. Fué uno de los de la expedicion de los Cayos al mando de S. E. el LIBERTADOR Presidente, y de los primeros que saltaron en tierra y ocuparon á Carúpano, y despues á Ocumare. Hizo de Jefe de la vanguardia en la memo-

rable jornada de aquel punto á Barcelona, que puede llamarse la restauracion de la República por la série de encuentros y triunfos obtenidos sobre los enemigos de la libertad. Atravesó el Orinoco con el ejército, y ocupando á Guayana dió el apoyo de su estabilidad: despues pasó el Arauca y cooperó al rompimiento de las cadenas que oprimian á Cundinamarca, de donde regresó á Venezuela, consumando la grandiosa obra de la Independencia, en la victoriosa campaña de Carabobo en que fueron destruidos los opresores. Cuarenta y tres acciones campales, y más de trescientas parciales ha sostenido, para cuyo recuerdo se le ha condecorado con once escudos y las cruces de LIBERTADOR de Venezuela y Cundinamarca, con el busto de S. E. el LIBERTADOR.

Si á estas heróicas virtudes se agrega el desprendimiento del Sr. Alcántara á todo ascenso, y su condescendencia á humillarse, si el mejor éxito de la Patria lo exige, se vendrá en conocimiento pleno de que es un militar poco comun, raro y singular. El año de mil ochocientos doce era Ayudante mayor de caballería nombrado por el Congreso, y el de mil ochocientos trece pidió á S. E. el LIBERTADOR en San Cárlos le colocase en la clase de Teniente que habia vacante en los Dragones, por que así creyó podia repararse la vicisitud padecida en Barquisimeto, y lo consiguió. En ochocientos catorce fué nombrado por el Congreso de Tunja, Comandante del Escuadron Soberbios Dragones, y concluida la batalla de Santa Fé, S. E. el LIBERTADOR lo creyó más á propósito para Mayor, y su silencio fué la reclamacion. Finalmente ; en mil ochocientos veintiuno el mismo LIBERTADOR lo nombró Comandante general de los Valles de Aragua, y sin embargo de no haber tomado sus haberes militares y ajustes de sueldos, no acusó ninguna de las pingües haciendas confiscables que allí habia ; y vegeta en la indigencia rodeado de una crecida familia, de muger, madre é hijos.

Estas relevantes virtudes son las que se quieren oscurecer E. S., con el único objeto de fabricar sobre la ruina del Sr. Coronel Alcántara, el engrandecimiento de otro con quien jamás puede caber comparacion. Esta persecucion le estaba vaticinada desde que le confirió la Comandancia principal de los Valles de Aragua ; pero como superior á los infortunios, y que su conciencia nada le acusa, quiso pasar por este nuevo crisol, para ser útil á la patria. La moderacion del Sr. Coronel Alcántara, me ha prohibido expresamente explanar más este asunto que las circunstancias le obligan á sofocar en el silencio : debo ceder á su encarecimiento pues que no resulta del proceso.

En esta virtud, y creyendo haber llenado los deberes que me impuse de defender con arreglo á las ordenanzas, y leyes comunes y generales, los derechos y acciones del Sr. Coronel Francisco de Paula Alcántara en la presente causa, concluyo suplicando á la recta administracion de justicia de V. E. se sirva sentenciarla, declarando que no ha debido formarse por no aparecer cuerpo de delito : que en lo actuado no resulta ni el más leve cargo, indicio ó presuncion contra el Sr. Coronel Francisco de Paula Alcántara : que este procedimiento no puede perjudicar ahora ni en tiempo alguno su honor militar, reputacion, buen nombre y fama : que se le restituya inmediatamente á la Comandancia principal de armas de los Valles de Aragua, que ejercia en virtud del nombramiento de S. E. el LIBERTADOR Presidente, lo que le servirá de satisfaccion y vindicacion ; y que esta declaratoria se haga notoria en todos los departamentos de la República como lo previene la ordenanza del ejército.

Carácas, 24 de Octubre de 1827.

J. G. Lugo.

Conclusion fiscal.

Cárlos Maria Ortega, Coronel de los Ejércitos de las Repúblicas Colombia, Perú y Bolivia, Benemérito de la Patria en grado heróico y eminente, de los Libertadores del Sur, condecorado con el busto de S. E. el LIBERTADOR *y otras insignias, Jefe de E. M. de la plaza de Carácas, &c.*

Excmo. Sr.:

Visto el proceso formado contra el señor Coronel Francisco de Paula Alcántara acusado de haber dejado invadir parte del territorio de su mando por los facciosos, sin haber salido á perseguirlos, para impedir sus progresos, ni

dado parte á S. E. el Jefe superior por conducto del E. M. de lo cual han resultado trastornos y perjuicios á algunos pueblos; examinado con la detencion que corresponde, manifestaré brevemente lo que contra él resulte.

Es ciertamente el destino de fiscal uno de los de mayor confianza en los Tribunales, tanto civiles como militares, sin dejar de ser por esto de suma importancia y gravedad; y si esto sucede en las causas todas por la naturaleza de la operacion, en la presente se le agrava tal concepto por la particular de las circunstancias que envuelve, tanto más recomendables, cuanto que he tenido que combatir el fanatismo, (me explicaré así) de aquellos que, bien por una inteligencia voluntaria, bien por dejarse conducir por una ciega y bárbara rutina, han creido que fiscal, y acusador indispensable son sinónimos, y que la gloria del primero consiste en sacar delincuente al que no lo es. Para ello se tienden redes al acusado, se emplean sofismas, y no se desprecia ningun género de capciosidades; mas, yo que afortunadamente he podido conocer que la integridad y la pureza no deben apartarse de un Juez fiscal por el hecho de serlo, que la verdad y la buena fé deben ser su norte, que debe huir de toda imputacion calumniosa, y que nunca más noblemente ejerce su oficio, que cuando persuadido de la inocencia se declara convencido de ella y la publica, concluiré de este modo, despues de analizar el mérito de las actuaciones obradas.

V. E. habrá notado que este proceso no se sujeta estrictamente á la fórmula del procedimiento militar, porque no tiene ratificaciones ni careos, y porque apénas aparecen evacuadas las dos citas únicas que hay en el proceso; pero no es esta una nulidad, porque siendo el fundamento de las causas la constancia del criminal, y la justificacion del delito, aquella se encuentra perfectamente sustanciada, y el reo justamente defendido de los cargos que se le han hecho. El proceso no ha podido ampliarse más, porque cuando se me suministraron dichos cargos para hacerlos al enjuiciado, no se me previno quiénes eran sabedores ni quiénes debian declarar, aunque ya he dicho que nada de esto se necesita cuando sabemos á ciencia cierta la acusacion y el acusado, como se demuestra por la primera declaracion indagatoria que se le tomó, y corre á fojas de 9 á 11.

El Coronel Francisco Alcántara nombrado por S. E. el Libertador, Comandante militar de los Valles de Aragua en 2 de Febrero, obtuvo en 1.° de Junio nuevo nombramiento para ponerse á la cabeza de las fuerzas que operaban por San Sebastian contra Cisneros, dejando en su lugar á los Ayudantes mayores de los cuerpos de milicias; así lo verificó, y se mantuvo en aquel destino hasta que con fecha 30 de Julio le ordenó el E. M. D. de parte de S. E. el Jefe superior regresase al destino de su mando, cuya órden obedeció con puntualidad segun el oficio en copia que me dirigió dicho E. M. y corre á fojas 4. En él expone claramente que daria el más exacto cumplimiento á las órdenes superiores, y que tan luego regresaría á reponer su salud perdida; esto es tan probado que lo acreditan el oficio del Capitan Esponda en copia al folio 16, la contestacion del Comandante interino de los Valles de Aragua, Pedro Alcázar, y otros varios documentos de facultativos sobre la materia, que se leen á los fólios 20 y 21.

Se presentó en Turmero el Coronel Alcántara el 10 de Agosto, y en la misma fecha avisa al interino continuase en el mando por no poderlo ejercer, previniéndole lo participase á las autoridades como en efecto lo hizo dicho Comandante, pues del E. M. se me remite una copia del parte, la cual corre al fólio 5: el Sr. Alcántara continúa en su curacion, y el interino en el mando, de donde se deduce que aquel Sr. no estaba en actividad, y así lo certifican los Sres. Comandantes militares de Turmero y La Victoria á fojas 29 y siguientes, en donde aseguran que no solo no se hallaba con el mando en los momentos en que se trató de alterar la tranquilidad de los Valles de Aragua, sino que ellos no le daban partes, y solo se entendian directamente con el E. M. D. y Comandancia de armas de la provincia, como á sus Jefes inmediatos, á quienes dieron reiterados partes de todos los acontecimientos.

Lo expuesto me parece demostrar hasta no dejar duda que se hallan desvanecidos los cargos que se hicieron al procesado, los cuales reducidos al hecho de no haber salido á batir la faccion que turbaba el reposo de aquellos Valles, ni dado parte, quedan frustrados por la circunstancia justificada de no haber aquel tenido mando para entónces, ni por consiguiente fuerzas á su

disposicion de que disponer, con lo que queda resuelta toda la cuestion.

Por todo lo cual concluyo por la República pidiendo que el Sr. Coronel Francisco de Paula Alcántara quede absuelto de los cargos que se le han hecho, y que consiguientemente sea repuesto en su empleo, y vindicado por la órden general para que se haga notoria su inocencia, segun está prevenido por las ordenanzas generales del ejército en el tratado 8.°, título 6.° artículo 23.

Carácas, Octubre 22 de 1827.—17.

C. M. de Ortega.

Votacion de los vocales del Consejo.

Primer voto.

No encontrando en el proceso una justa causa para formar un Consejo de guerra de Oficiales generales; es mi voto que el Sr. Coronel Francisco de Paula Alcántara quede en plena libertad, haciendo se publique su inocencia en la órden general, y que en nada se marchite su buena reputacion militar, reponiéndole en el destino á que fué elegido por S. E. el Libertador Presidente.

J. Florencio Luzon.

Segundo voto.

No hallando en el proceso el más leve indicio para la formacion de causa, es mi voto que se declare así; y que el Coronel Francisco de Paula Alcántara reasuma su empleo de Comandante de los Valles de Aragua, y que se publique su inocencia en todas las partes de la República, segun prescriben las ordenanzas.

Eduardo Stopford.

Tercer voto.

No resultando de este proceso ni presuncion de que el Sr. Coronel Francisco Alcántara haya cometido falta alguna en el ejercicio de sus deberes: que los cargos que se le han hecho, no han sido seguidos como lo prescriben las órdenanzas generales del ejército; y que no apareciendo motivo alguno para la formacion de causa y reunion del Consejo; es mi voto: que se reponga en su buena reputacion y fama: que para vindicacion de su honor, se le restituya á su destino de Comandante de armas de los Valles de Aragua que S. E. el Libertador le confirió, y que se comunique ésta á todos los cuerpos militares de la República.

F. Avendaño.

Cuarto voto.

No resultando de este proceso ni siquiera indicios ó presunciones de que el Coronel Alcántara, acusado en él, haya cometido delito ó falta alguna en el ejercicio de la Comandancia de armas de los Valles de Aragua, y que por consiguiente los cargos que se le han hecho son contra ordenanza, es mi voto, que no ha habido motivo para la formacion de ésta: que ella no debe perjudicar ahora ni en tiempo alguno los servicios y reputacion militar del expresado Coronel Alcántara á quien en satisfaccion de las vejaciones que ha sufrido, y en vindicacion se le restituya á la misma Comandancia para que fué nombrado por el mismo Libertador Presidente, y al efecto se comunique su inocencia á todos los cuerpos militares de la República.

J. de Escalona.

Quinto voto.

No resultando del proceso probados los cargos por los que se ha encausado al Sr. Coronel Francisco Alcántara, ni haber aparecido cuerpo alguno de delito, es mi voto que no hubo motivo para la reunion del Consejo, y que resultando sin culpa dicho jefe se le ponga en libertad, y se le restituya al goce de sus empleos, pasándose los oficios correspondientes, y publicándose en toda la República su inocencia como está prevenido por las ordenanzas generales.

L. de Clemente.

Sexto voto.

No resultando cargo alguno del sumario contra el Coronel Francisco de Paula Alcántara, sin embargo, como los hechos que motivaron el proceso están ca-

lificados, pero no son de la responsabilidad de dicho Coronel. Es mi dictámen que así se declare restituyéndosele á la posesion de su empleo, sin que este acontecimiento perjudique el buen concepto y honor con que en todas las épocas de nuestra revolucion se ha distinguido tan benemérito oficial.

Francisco R. de Toro.

Séptimo voto.

No resultando del proceso probados los cargos por lo que se ha encausado al Sr. Coronel Francisco Alcántara, ni haber aparecido cuerpo alguno de delito, es mi voto que no hubo motivo para la reunion del Consejo, y que resultando sin culpa dicho Jefe se le ponga en libertad, y se le restituya al goce de sus empleos pasándose los oficios correspondientes, y publicándose en todos los cuerpos militares de la República su inocencia, como está prevenido en las ordenanzas generales.

J. Bautista Arismendi.

Sentencia.

Habiéndose formado por el Sr. Coronel Cárlos María de Ortega Mayor de esta plaza el proceso que precede contra el Sr. Coronel Francisco de Paula Alcántara, acusado de haber dejado invadir parte del territorio de su mando, en consecuencia de la órden inserta por cabeza de él, que le comunicó el Excmo Sr. José Antonio Páez General en Jefe de este ejército, y Comandante general de este departamento, y héchose por dicho Sr. relacion de todo lo actuado al Consejo de guerra de oficiales generales celebrado hoy dia de la fecha en la casa del despacho de la Comandancia de armas de la provincia, el que fué presidido por el Excmo Sr. Juan Bautista Arismendi, y siendo jueces de él los SS. Generales de division Francisco Rodriguez de Toro y Lino de Clemente, el General de brigada Juan de Escalona, y los SS. Coroneles Francisco Avendaño, Eduardo Stopford, y Florencio Luzon, con presencia del Auditor de guerra nombrado Dr. José Duarte, compareció en el mencionado tribunal el referido acusado, y oido sus descargos con la defensa de su procurador, y todo bien examinado le ha declarado y declara el Consejo, á que sea puesto en libertad, y repuesto en su empleo de Comandante principal de los Valles de Aragua, y que esta sentencia se comunique á los cuerpos militares de la República para que se haga notoria su inocencia, y para que esta causa no pueda perjudicar en ningun tiempo los distinguidos servicios y buena reputacion militar del Sr. Coronel Francisco de Paula Alcántara, arreglándose á lo que previene el tratado 8.°, título 6.° artículo 23 de las ordenanzas generales del ejército, y otras disposiciones del Gobierno supremo sobre la materia.

Carácas, veinticuatro de Octubre de mil ochocientos veintisiete.

J. Bautista Arismendi.
Francisco R. de Toro.
L. de Clemente.
J. de Escalona.
F. Avendaño.
Eduardo Stopford.
J. Florencio Luzon.

Decreto.

Carácas, Octubre 25 de 1827.—17.°

Vista la sentencia pronunciada por el Consejo de guerra de oficiales generales, y en virtud de sus facultades póngase en ejecucion, y notifíquese al interesado, oficiándosele al Excmo. Sr. General Jefe superior, con insercion de una copia certificada para que se sirva disponer su cumplimiento, como así mismo se publique por la órden general del ejército la inocencia del Sr. Coronel Francisco de Paula Alcántara : igualmente ofíciese al Sr. Intendente del departamento con copia certificada para los fines consiguientes ; y fecho todo diríjase este proceso orijinal á la Alta Corte marcial de la República, segun se previene en la ley del caso, quedando en mi poder el testimonio competente como está prevenido por ordenanza.

Arismendi.

VIII

Ascenso del General Alcántara.

De la "GACETA DE COLOMBIA," *Número* 313.

Relacion de los ascensos de Generales y Coroneles conferidos por S. E. el LIBERTADOR *Presidente con previo acuerdo y consentimiento del Senado y en virtud de la autorizacion que le concede el decreto legislativo sancionado en* 1827.

A General de division al de brigada Pedro Fortoul, á General de brigada al Capitan de navío Juan Illingrot, y á los Coroneles Luis Urdaneta, Justo Briceño, Francisco de P. Véles, Francisco de P. Alcántara, José Ucros, Hermójenes Masa, Joaquin Paris, José María Ortega, Francisco Carmona, José María Mantilla, Leon Galindo, José Leal y Vicente Gonzalez.

A Coroneles efectivos los que lo eran graduados José Móntes y Ramon Nonato Guerra, y los primeros Comandantes Julio Augusto Reimbold, y Juan de Dios Monzon.

3311.

EL GOBIERNO DE BOLIVIA CONCEDE FRANQUICIAS Á LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PUERTO "LAMAR" DE LA MISMA REPÚBLICA.

Decreto del Gobierno boliviano.

Antonio José de Sucre, Presidente de la República boliviana, &c., &c., &c.,

Considerando :

1.° Que empezadas ya las introducciones de efectos extranjeros por el puerto *Lamar*, debe el Gobierno dar á aquel establecimiento toda proteccion.

2.° Que es de interes de la República facilitar el tráfico por aquel puerto, y que para ello es necesario aumentar la poblacion; decreto:

1.° Todo habitante avecindado en el puerto *Lamar* está exento de pagar ninguna contribucion directa por el término de tres años.

2.° A los habitantes del puerto *Lamar* sean nacionales ó extranjeros, se les dará por cada familia para edificar sus casas y almacenes un terreno de veinte varas de frente, y cincuenta de fondo en el lugar designado para la poblacion.

3.° El encargado del establecimiento delineará la poblacion de una manera regular, y cuidará de que las casas se edifiquen sobre el plan dado.

4.° Cada familia indígena que se traslade de cualquiera de las otras provincias de la República á avecindarse en el puerto *Lamar* ó diez leguas á su contorno, gozará no solo de la excepcion del artículo 1.°, sino que se le dará por cuenta del Gobierno para su establecimiento dos mulas, dos burros, dos vacas ó bueyes, diez carneros; la herramienta de agricultura para dos personas, y cuatro topos de tierra de los del Estado: á condicion todo de que deben sembrar esta tierra dentro de un año.

5.° En los lugares designados para postas del puerto *Lamar* hasta Oruro ó Potosí que están despobladas, dará el Gobierno doble auxilio del que trata el artículo anterior á la familia que se encargue del servicio de la posta, y gozarán de la excepcion del artículo 1.°

6.° A cada familia indígena de otras provincias que se avecinde en el puerto *Lamar*, dentro de diez hasta veinte leguas del puerto, se dará la mitad de los auxilios que determina el artículo 4.°

7.° A toda familia extranjera que se avecinde en cualquiera parte de la provincia de Atacama se le auxiliará con todo lo que previene el artículo 4°.

8.° Una familia se entiende por un matrimonio con un hijo por lo ménos.

9.° Las familias que en virtud de este decreto quisieren trasladarse de otras provincias al puerto *Lamar*, serán socorridas con veinte pesos para su trasporte que serán abonados por el prefecto del departamento respectivo, y presentándose al encargado del establecimiento, obtendrá los auxilios determinados.

10.° El prefecto de Potosí hará comprar con anticipacion las mulas, vacas, herramientas, etc. para que á las familias que se trasladen á avecindarse en el puerto *Lamar* se les franquéen los auxilios dichos, al momento de su llegada, haciendo llevar de todo las cuentas competentes para que se abone de las economías del Gobierno en los gastos ordinarios de la República.

11.° El presente decreto se someterá á la aprobacion de la próxima Legislatura.

12.° El Ministro del Interior queda

encargado de la ejecucion de este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 10 de Setiembre de 1827.

Antonio José de Sucre.

El Ministro del Interior,

Facundo Infante.

3312.

EL LIBERTADOR EXCITA Á LOS HABITANTES DE GUAYAQUIL AL OLVIDO DE LO PASADO.

Proclama del LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de la República de Colombia &c., &c, &c.

Guayaquileños!

El torrente de las disensiones civiles os ha arrastrado hasta poneros en la situacion en que os hallais. Vosotros sois víctimas de la suerte que habeis procurado evitar á todo trance. No sois culpables, y ningun pueblo lo es nunca, por que el pueblo no desea más que justicia, reposo y libertad : los sentimientos dañosos ó erróneos pertenecen de ordinario á los conductores ; ellos son la causa de las calamidades públicas.

Yo os conozco, vosotros me conoceis, y no podemos dejar de entendernos. Que desistan, pues, los que os quieran extraviar, para que volvamos á abrazarnos como los más tiernos hermanos, á la sombra de los laureles, de las leyes y del nombre de Colombia.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 11 de Setiembre de 1827.—17.

BOLÍVAR.

3313.

SE RESTABLECEN LAS SECRETARÍAS DE ESTADO PARA EL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA.

Decreto del LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente, &c., &c., &c.

Teniendo por conveniente que las Secretarías de Estado se restablezcan al pié en que se hallaban en el mes de Noviembre último, he venido en decretar lo que sigue:

Art. 1.° Se exime al Secretario del Interior de la Secretaría de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores, de la que continuará encargado el señor José Rafael Revenga, quedando suprimida la Secretaría general.

Art. 2.° El señor José Manuel Restrepo continuará en la Secretaría del Interior, el señor José Maria del Castillo en la de Hacienda, y el señor General de Division Cárlos Soublette en la de Guerra y Marina que por ahora permanecerán unidas.

Art. 3.° El Secretario de Estado del Despacho del Interior, queda encargado de comunicar este decreto á quienes corresponda.

Dado en Bogotá, á 12 de Setiembre de 1827.—17.

SIMON BOLÍVAR.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior,

J. M. Restrepo.

3314.

COMO ENCONTRARA EL LIBERTADOR EN PÉSIMO ESTADO LOS FONDOS PÚBLICOS DE LA NACION, SE DIRIJE AL CONGRESO PARA QUE SE OCUPE DE ESTE RAMO Ó QUE LE AUTORICE PARA ÉL HACERLO.

Nota del LIBERTADOR.

Al Excmo. Sr. Presidente de la Honorable Cámara del Senado.

Bogotá, Setiembre 13 de 1827.

Excmo. Sr. :

Desde el momento en que tomé posesion de la Presidencia de la Repú-

blica he considerado como uno de los primeros objetos á que debia aplicar mi celo y mis esfuerzos, el estado de las rentas nacionales; y asegurado de las escaseces de fondos con que debo contar para los gastos indispensables del Estado, lo estoy tambien de que el medio más adecuado para aumentar los rendimientos de las rentas para igualarlos á los consumos públicos, es la buena administracion en el ramo de Hacienda porque solo en ella puede contarse con una accion eficaz, con el celo y la responsabilidad de los agentes.

Con este motivo se habia propuesto al Congreso por la Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda el arreglo de la parte administrativa de la misma; pero segun he sido informado por el Secretario del ramo, no se ha puesto mano en este negocio, seguramente porque otros han absorbido todo el tiempo de las sesiones.

En esta situacion veo como un deber mio proponer, que si no es posible que el Congreso se ocupe de esta materia tan importante, me autorice para hacer los arreglos que son indispensables y ponerlos en ejecucion con calidad de dar cuenta á la próxima Legislatura, en tiempo en que podrá ser informada de las ventas ó desventajas que puedan haberse notado.

Al hacer estas indicaciones, debo asegurar al Congreso que solo el deseo de remediar algun tanto el atraso de nuestras rentas ha podido arrancármelas, cuando hubiera querido reducirme al círculo de las facultades naturales que me señala la Constitucion.

Dios guarde á V. E.,

SIMON BOLÍVAR.

3315.

EL MINISTRO PÚBLICO COLOMBIANO EN EL BRASIL, SE QUEJA AL GOBERNADOR IMPERIAL POR EXCESOS DE SU PRENSA.

Oficio del Enviado colombiano.

Rio de Janeiro, Setiembre 13 de 1827.

Al Ilustrísimo y Excmo Sr. Marques de Queluz, Consejero, Ministro Secretario de Estado y Negocios Extranjeros de S.M. el Emperador del Brasil, etc.

Excmo Sr.:

El editor de la *Gaceta del Brasil* ha tenido la osadía de insultarme en el número 31, publicado ayer, que tengo la honra de dirijir á V. E.: mi persona y mi carácter público están allí vilmente ajados: mi deber es reclamar al Gobierno de S. M. imperial la satisfaccion que el caso exije. Un país bien gobernado como el Brasil tiene leyes que repriman los abusos de la prensa, y sabe lo que debe á un Ministro de paz y amistad que ha pisado esta tierra bajo la proteccion especial del derecho de gentes.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de la más alta consideracion y aprecio de V. E. muy obediente servidor,

Leandro Palacios.

3316.

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DE COLOMBIA, PARTICIPA Á LOS INTENDENTES EL RECIBIMIENTO QUE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA HA HECHO AL LIBERTADOR.

Circular á los Intendentes.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Interior.

Palacio de Gobierno en Bogotá, á 14 de Setiembre de 1827.—17.

Al Sr. Intendente del departamento de..

Tengo el honor de participar á US. que el LIBERTADOR Presidente ha sido recibido con el mayor entusiasmo en todos los pueblos del tránsito y en esta ciudad, dándosele pruebas repetidas del amor que le profesan los colombianos y de la confianza que tienen de S. E. Desde el diez del corriente en que hizo el juramento constitucional, entró al ejercicio del Poder Ejecutivo, y felizmente han comenzado ya á calmar los partidos que por desgracia dividian los ánimos en diferentes puntos de la República, esperándose que por su influjo poderoso y acertadas disposiciones, muy pronto se ha de restablecer la concordia en todas las provincias de Colombia. Deben contribuir poderosamente á tan importante resultado, la convoca-

toria de la gran Convencion, y los trabajos del Congreso, cuya sesion extraordinaria ha sido continuada por disposicion del LIBERTADOR Presidente.

Sírvase US. dar publicidad á estas noticias que deben ser satisfactorias á los pueblos de ese departamento.

Me aprovecho de esta oportunidad para renovar á US. las seguridades de mi respeto personal y distinguida consideracion con que soy de US. muy obediente servidor,

J. M. Restrepo.

3317.

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DE COLOMBIA, ENVIA Á LOS INTENDENTES DE LA REPÚBLICA EL REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES QUE HAN DE HACERSE DE DIPUTADOS PARA LA GRAN CONVENCION.

Circular á los Intendentes.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 14 de Setiembre de 1827.—17.

Tengo el honor de incluir á US. por órden de S. E. el LIBERTADOR Presidente de la República, copia auténtica del reglamento decretado por el Congreso, segun el cual deben hacerse las elecciones de los miembros que han de componer la Convencion nacional, junto con los formularios que expresa. US. lo circulará á quienes corresponda, haciéndole cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Al mismo tiempo S. E. el LIBERTADOR me manda encargar muy particularmente á US. cuide por sí, y por medio de las autoridades subalternas del departamento, que las elecciones se hagan con órden, regularidad y absoluta libertad: que persuada á los pueblos, se penetren altamente de la importancia de las elecciones de que van á ocuparse, manifestándoles que de ellas depende el bien y felicidad de Colombia, y acaso de muchas generaciones: que por tanto deben escoger para diputados á las personas de mayor probidad, de luces y amor al órden, y de un patriotismo conocido por su adhesion á la independencia y libertad de Colombia. Si los diputados para la gran Convencion resultaren con estas cualidades, como lo espera el Poder Ejecutivo del buen sentido que siempre ha manifestado la mayoría del pueblo colombiano, se habrán cumplido los votos más sinceros del LIBERTADOR.

Soy de US. con perfecto respeto muy obediente servidor,

J. M. Restrepo.

3318.

EL TENIENTE MATUTE ES FUSILADO EN SALTA EL 14 DE SETIEMBRE DE 1827.

Ejecucion de Matute.

(Extracto del " Mosquito " número 4.)

El Capitan Matute que sublevó los granaderos auxiliares en Cochabamba el 14 de Noviembre pasado, fué fusilado en una quinta de Salta (de la República Argentina) el 14 de Setiembre último, á los diez meses cabales de su primer atentado. Un faccioso siempre es un faccioso, y nunca su causa será la del pueblo. Matute en diez meses ha corrido por entre crímenes que lo han llevado al cadalso. Si de un lado sentimos la fatal suerte de un soldado del Ejército Libertador, de otro vemos una oportuna leccion que contendrá á los tumultuarios, y lo desengañará que en todas partes las leyes y la justicia persiguen al malvado.

Nos es penoso que altos personages de respetables Estados americanos, hayan aplaudido directa ó indirectamente la traicion de Matute : y es tanto más doloroso, cuanto que se han antepuesto las pasiones, á los intereses mismos de la patria.

No es el Presidente ni los vitalicios de Bolivia, los que han ejecutado á un enemigo de los vitalicios, víctima acaso del torbellino de las pasiones. El Gobernador de Salta colocado en su puesto por este mismo Matute, es el que lo ha fusilado, y asistió personalmente á la ejecucion. Creemos que ella es justa, pero las fórmulas han sido holladas ; y

lo han sido en un país donde no solo el jefe del Gobierno *es electivo, responsivo, alternativo,* sino tambien lo son los Gobernadores de provincia. Sin embargo, de allí donde se proclaman principios de una exagerada democracia, nos vienen (y especialmente en tiempo de las elecciones de magistrados supremos) tan tremendas noticias de asesinatos, impuestos, prisiones y tropelías, que nos quedamos sin saber para qué sirven esos *electivos y responsivos y alternativos,* sino para engañar á los pueblos, y hacer ilusoria una responsabilidad que jamás se toma. En Bolivia, gracias á Dios, no hay el ejemplo de que los vitalicios hayan una sola vez ultrajado las leyes. Solo el Congreso designa las contribuciones : el poder judiciario tiene una completa independencia, y no hay la más leve queja de abuso de autoridad.

3319.

* EL LIBERTADOR PARTICIPA Á SUS AMIGOS QUE SE HA ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA Y DEL EJECUTIVO DE COLOMBIA.—LES RECOMIENDA QUE PROPENDAN Á QUE HAGAN LAS PROVINCIAS BUENAS ELECCIONES PARA LA GRAN CONVENCION QUE HA DE REUNIRSE EN OCAÑA EN 1828.

Carta de BOLÍVAR *para Blanco.*

Bogotá, 16 de Setiembre de 1827.

Al Sr. Coronel José F. Blanco.

Mi querido amigo :

Aunque no tengo ninguna carta de U. que contestar, quiero dirijirle esta con el objeto de participarle que el 10 del corriente llegué á esta capital, y tomé posesion de la Presidencia del Estado, como único arbitrio de terminar, con un sacrificio de mi parte, los que se preparaban á Colombia.

Sin duda que U. se complacerá al saber que yo he dado este paso, y que el Congreso léjos de oponerse á la voluntad nacional, la ha satisfecho convocando la gran Convencion. Esta convocatoria es la que ha influido en mí para determinarme á tomar á mi cargo la direccion de la República cuando ya parecia dividida por la discordia, y oprimida por las facciones. Yo reduzco todas mis miras, toda mi gloria, en procurar que Colombia concurra íntegra á la gran Convencion, á pesar de que el Sur se halla en parte segregado. Para obtener este triunfo nacional apénas me quedan seis meses ; pero tambien me quedan muy buenos amigos, que como U. procurarán ayudarme en esta empresa, y completarán la obra de la regeneracion de Colombia, haciendo cuantos esfuerzos estén á su alcance á fin de que los representantes á la gran Convencion tengan tan buen juicio, como patriotismo, y sean capaces de dar á la nacion la estabilidad que ella requiere para su dicha.

No deje U. de escribirme continuamente participándome el estado del Orinoco, y proponiendo á las respectivas Secretarías las mejoras que U. crea necesarias : las rentas y el contrabando deben ser dos objetos de su primera atencion, todo lo demas es secundario.

Páselo U. bien, y cuente con el afecto de su amigo,

BOLÍVAR.

P. D.–El General Briceño hará un buen convencional y los demas deben ser excelentes patriotas, ó si no se lleva el diablo todo (†)

3320.

EL GENERAL FLÓRES MANIFIESTA AL GOBIERNO DE COLOMBIA, QUE POR HABER ESTALLADO EN GUAYAQUIL UNA REVOLUCION PERUANA, NO PUEDE MANDAR Á LA CAPITAL DE COLOMBIA LAS TROPAS QUE EL GOBIERNO DEL GENERAL SANTANDER LE PIDE EN AGOSTO DE 1827, Y LE INFORMA DE ALGUNOS SUCESOS.

Oficio de Flóres para el Secretario de la Guerra.

República de Colombia.

(†) Esta postdata es de puño y letra de BOLÍVAR.

Comandancia general del departamento del Ecuador.

Cuartel general en Riobamba á 19 de Setiembre de 1827.

Al Sr. Secretario de Estado en el departamento de Marina y Guerra.

Es en mi poder la nota de US. del 15 de Agosto, en que US. trascribe la que con igual fecha dirijió al Sr. General Ignacio Tórres haciéndole algunas prevenciones.

De los cuerpos que manda el Gobierno marchar á la capital, hay en este departamento dos que son Rifles y Húsares, pero no puedo desprenderme de ellos en las críticas circunstancias en que se halla el Sur. Acaba de estallar en Guayaquil una revolucion por el Perú, que ha sido sufocada por la seccion de Ayacucho como lo verá US. en la carta que adjunto en copia, aunque se dice que la revolucion es fingida dando el triunfo al partido colombiano para inspirar confianza y dar de este modo tiempo á que lleguen las tropas del Perú que se han pedido. Sea lo que fuere de verdad, yo estoy en el caso de conservar en el Ecuador un pié de ejército capaz de defenderlo si fuere invadido.

El que capitaneó la revolucion de Guayaquil en favor del Perú, ha sido José Arrieta el mismo que mandaba el batallon Vencedor, cuando decia la 3.ª Division que venia á sostener las leyes de Colombia. Parece que la Providencia ha querido que llegue el dia en que puedan vindicarse los pocos valientes que me acompañaron á hacer frente á los cuerpos que venian á despedazar la integridad nacional. Los periódicos de la capital que nos han visto como sospechosos, y que tantos elogios han hecho á los invasores, se desengañarán al fin de los males que han ocasionado con sus raciocinios incendiarios, y de que si yo no me hubiera resuelto á una fuerte oposicion, la República estaria hoy devorada por una guerra intestina. Aunque el tiempo tiene mucho que dar, yo pido á US. se sirva elevar á la consideracion del Gobierno las observaciones que hago en esta nota, para vindicacion de los que nos hemos opuesto á los progresos de la 3.ª Division al traves de calumnias inauditas con que se nos ha querido desacreditar por amigos del LIBERTADOR.

Los jefes que mandaban los cuerpos insurrectos de la 3.ª Division eran los Capitanes Bernaza, Lopera y Arrieta. El primero que está paseándose en las calles de la capital, se habia vendido al Perú como lo habrá informado á US. el General Antonio Obando. El segundo que es Lopera no solamente se habia comprometido á trabajar por los intereses de aquella República, sino que viendo frustradas sus maquinaciones perversas, se ha fugado á ella para ir á ofrecerle sus servicios. El Capitan Arrieta acaba de comprobar su traicion. Solo Bustamante á fuerza de escritos humillantes y de protestas al Gobierno ha hecho creer que venia á sostener la Constitucion, cuando su conducta posterior está en contradiccion con tales principios, y cuando no hay un solo peruano que no esté convencido de que este jefe, tornaba á su patria para hacerle traicion. En fin, el tiempo presentará el dia de la verdad y entónces el Gobierno y los colombianos sabrán hacer justicia á los que la merezcan.

Dios guarde á US.,

J. J. Flóres.

Extracto de la carta referida.

A consecuencia de haber prendido Elizalde algunos oficiales de Guayas y al viejo Arrieta por sediciosos, estalló el 10 por la noche una revolucion en este cuerpo movida por José Arrieta quien puso en libertad á los presos, tomó la artillería y las lanchas. Elizalde se puso en el momento á la cabeza de Ayacucho, y ha hecho frente á los revolucionarios con bastante energía acantonándose en Ciudad Vieja.

El cabildo se reunió ayer para resolver sobre la deposicion de Elizalde que era lo que querian los Guayas y Noboa, y los principales vecinos que concurrieron se negaron á ello.

Por más de dos horas han estado al romperse las cabezas, y al fin viendo los disidentes que el cabildo y el pueblo estaban en favor de Elizalde han plegado y se han convenido en salir desterrados al Morro devolviendo las lanchas, etc.

Hoy á las 12 se han ido, y Elizalde ha ocupado la ciudad con los Ayacuchos

y parte del escuadron Húsares á las 4 de la tarde.

Elizalde se ha pronunciado abiertamente por el LIBERTADOR.

Los Merinos y el Comandante Barrera se han portado muy bien, y el batallon Ayacucho divinamente.

El Intendente Noboa ha manifestado mucha firmeza, y ha contribuido lo bastante á que esto no termine desastrosamente; veremos lo más que ocurra y se lo escribiré despues.

3321.

*LOS BATALLONES "CARÁCAS," "RIFLES" Y "AYACUCHO" Y LOS ESCUADRONES "3.° Y 4.° DE HÚSARES" FUERON ENGAÑADOS PÉRFIDAMENTE PARA ENTRAR EN EL MOTIN DE LA 3.ª DIVISION COLOMBIANA EN LIMA EL 26 DE ENERO.—AHORA QUE HAN CONOCIDO EL ENGAÑO QUE ENTÓNCES PADECIERON, VUELVEN SOBRE SUS PASOS.

Documentos oficiales publicados en la "Gaceta del Gobierno" de Carácas de 1827.

Tercera Division auxiliar al Perú.

Ya que á los batallones Carácas, Rifles y Ayacucho, y á los escuadrones tercero y cuarto de Húsares, cupo la desgracia de pertenecer á la Division que se amotinó en Lima el 26 de Enero último, nos apresuramos gustosos á publicar las siguientes pruebas del engaño que entónces padecieron, y del arrepentimiento con que se esfuerzan á expiarlo. Será muy satisfactorio á la Nacion el ver otra vez en la senda del deber y contribuyendo á la dicha nacional á cuerpos que tanto se habian esclarecido ántes por sus conatos en procurarla.

República de Colombia.

Comandancia general del Ecuador.—Ambato, Setiembre 22 de 1827.

Sr. Secretario de Estado y general de S. E. el LIBERTADOR.

Señor:

Me honro demasiado al acompañar á US. las representaciones que hacen á S. E. el LIBERTADOR, los batallones Carácas, Rifles y Ayacucho y los escuadrones tercero y cuarto de Húsares, para que US. se sirva elevarlos á las manos del gran BOLÍVAR á fin de que se penetre S. E. que los cuerpos del Sur están prontos á hacer los sacrificios más costosos por el hombre ilustre que los ha hecho ántes para redimirnos de la servidumbre.

S. E. el LIBERTADOR puede contar en todo tiempo y en toda circunstancia con los corazones y con las espadas de miles de valientes que se han señalado en los peligros y que se consagran ahora al creador de tres Repúblicas, el incomparable BOLÍVAR.

Sírvase US. aceptar las seguridades de mis respetos como su más obediente y seguro servidor,

Juan José Flóres.

Excmo. Sr.:

Los Jefes y Oficiales del batallon Carácas tienen el honor de presentarse ante V. E. para darle una prueba inequívoca de sus verdaderos sentimientos. El 26 de Enero las tropas de la 3.ª Division cometieron el acto más extraordinario de insubordinacion é indisciplina y mancharon el honor nacional sublevándose contra la nacion y contra V. E. Olvidaron que eran cuerpos colombianos y que pertenecian á la ilustre República que dió vida al mundo de Colon. Se dejaron engañar de los Gobiernos ambiciosos y corrompidos que confabulados pretendieron destruir los elementos de glorias y de estabilidad que V. E. con sus desvelos y victorias inauditas habia establecido.

La América era esclava: V. E. con su espada y sabiduría la hizo libre, y de esclavos ha creado ciudadanos. Este glorioso título lo debemos sólo á esa espada libertadora, y si podemos algun dia enrolarnos con los hombres libres, lo debemos á V. E. destinado por el cielo para ser el redentor de los hombres oprimidos.

Cuál será, Sr., nuestro dolor al presentarnos ante V. E. no habiendo podi-

do sufocar la revolucion que el pérfido Comandante Bustamante hizo en 26 de Enero en Lima! Pero, Sr., ¿ qué podia hácer un cuerpo sin Jefes á su cabeza, abandonado y solo? Resistir como lo hizo con las armas en Lima á las amenazas y seducciones que se le hacian, pero al fin tuvo que ceder, aunque contra su voluntad á las circunstancias, exigiendo solo por escrito las garantías que en aquellos momentos críticos creyó suficientes para salvar su responsabilidad ante la nacion, conservando ilesa su lealtad, su moral y disciplina, y solo tenia que sentir las desgracias del crímen é insubordinacion y lamentar las consecuencias de semejante delito. El batallon Carácas incapaz de oscurecer las glorias de Colombia y del LIBERTADOR no podia ni puede ser nunca el instrumento de los rebeldes, y que desconociendo su deber quieren en un dia echar en un profundo olvido las glorias adquiridas en cien batallas.

Señor, el batallon Carácas desea que V. E. sentado en el trono de la justicia sea el árbitro de los destinos de los hombres libres que han defendido su patria y defendido sus deberes sin que el menor interes lo haya comprometido, nacido rico é ilustre, nada lo ha llamado á ejercer la primera Magistratura sino el deseo de hacer feliz á la nacion colombiana. Autor de este nombre ha querido dar un ejemplo de grandeza y desinteres sin igual. Dígnese V. E., Sr., despreciar los detractores que mancillan el nombre ilustre de V. E. ambicionando su puesto, pues miéntras exista V. E. y existan colombianos segun nuestros votos, ninguno nos mandará sino el ínclito BOLÍVAR que nos redimió de la servidumbre y nos dió ser. El batallon Carácas no se olvidará jamas que lleva el nombre glorioso del suelo feliz donde V. E. nació y no manchará nunca con una fea nota este nombre tan dichoso.

El batallon Carácas estará siempre pronto á sacrificarse por las glorias de la nacion y por su LIBERTADOR.

Dígnese V. E. aceptar los respetos de sus más fieles súbditos que lo aman de corazon.

Excmo. Sr.

El primer Comandante, *Gabriel Guevara.*—El Comandante segundo, *Santos Echart.*—El Capitan, *Juan José Rodríguez.*—El Capitan, *Francisco Ortiz.*—El Capitan, *Juan Otamendi.*—El Capitan, *Pedro Venegas.*—El Teniente, *Francisco Liram.*—El Teniente, *Lorenzo Estéves.* —El Teniente, *Manuel Sotillo.*—El Teniente graduado, *José Ruiz.*—El Subteniente, *Juan Vergara.*—El Subteniente, *Tomas Mora.*—El Subteniente, *Hilario Duran.*—El Subteniente, *Manuel Mestre.* —El Teniente, *Juan Bracho.*—El Subteniente, *Pedro Sánchez.*—El Subteniente, *Gambell Masterson.*—El Subteniente, *Eugenio Puyano.*—El Subteniente, *Matías Pimongo.*—El Subteniente, *Francisco Padron.*—El Subteniente, *Trinidad Gil.*

Excmo. Sr. LIBERTADOR.

Señor:

Los oficiales del batallon Rifles de Bomboná, primero de la Guardia, ansiosos de hacer á V. E. una manifestacion de sus sentimientos íntimos en esta época calamitosa, aprovechan el momento feliz del regreso de V. E. á la capital de la República para felicitar tan importante nueva y cumplir á la vez un deber que les es grato.

Jamas querria la oficialidad de Rifle recordar el 26 de Enero en Lima, dis en que abusando de los disturbios qua lamentaba Colombia, un seductor atrevido hizo manchar las glorias del ejército y la fidelidad de Rifles. Pero afortunadamente se pudo descubrir, aunque tarde, la intencion insidiosa que traia á la República el faccioso Bustamante, y entónces Rifles se apresuró á lavar el borron que habia echado sobre su conducta, el resto de los cuerpos de la 3.ª Division. Los oficiales que representan vivirian avergonzados, y serian capaces de arrancarse la existencia si hubieran permitido un solo dia profanar el nombre del LIBERTADOR y Padre de la República, del génio que les ha trazado la senda de la victoria y al que todo lo deben. Si no han faltado unos pocos ingratos que hayan querido mancillar la reputacion de V. E. y despedazar la integridad de la nacion, el antiguo Rifles de la Guardia, los ha escarmentado en una fuerte reaccion en el momento que la luz de la verdad disipó los horrores de la maledicencia. Cuando la 3.ª Division pisaba con su planta la primera tierra de Colombia, los ingratos que no agradecen ningun bien, concibieron esperanzas lisonjeras, porque llegaron á creer que sus maquinaciones

perversas encontrarian en ellos un apoyo de partido. Mas, Rifles los desengañó en el calor de sus proyectos, y apoderándose del nombrs de V. E. y del tesoro inagotable de sus glorias las coloca en el corazon de cada soldado para defenderlas con las armas.

Ojalá que se presente un dia en que puedan los fieles Rifles de la Guardia, renovar á V. E. las pruebas del amor y respeto que profesan á V. E. y que le profesarán eternamente sellando con sus angre esta franca manifestacion.

Sírvase V. E. aceptar los respetos de un cuerpo de la Guardia que ha marchado siempre por una carrera de victorias marcadas con la espada de V. E. y con la profusion de su genio.

Riobamba, 18 de Setiembre de 1827.-17.

Comandante, *José Ramon Bravo.*—El Capitan, *Jorge Lak.*—Teniente, *Manuel Bravo.*—Subteniente, *Mariano Paz.*

Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente de la República de Colombia SIMON BOLÍVAR.

Excmo. Sr.:

Los jefes y oficiales del tercero y cuarto escuadron de Húsares de la guardia vencedor en Ayacucho que suscriben, hacen presente á V. E. que no habiendo tenido parte alguna en las revoluciones del 26 de Enero en Lima, ni en las del 16 de Abril en Guayaquil, fraguadas la primera por la 3.ª Division, y la segunda por los facciosos de Guayaquil; y que estando pronunciados por la paz y sosiego de su patria segun lo tienen acreditado en el tiempo que le han consagrado sus servicios, vuelven ahora (por las circunstancias críticas en que se halla la República) á emitir sus votos á V. E. como á LIBERTADOR y Padre de la patria para que contando como siempre con sus buenos servidores pueda disponer de ellos del modo que juzgue conveniente.

V. E. que ha creado tres naciones y que es el Padre de la patria, debe ser tambien el que rija sus destinos para oponer una barrera á la anarquía y dar á Colombia un Gobierno estable. Los oficiales que suscriben desean la ocasion de renovar las pruebas de lealtad y gratitud que han dado siempre á V. E. para hacer á Colombia nuevos servicios presentándolos á V. E. porque los intereses y las glorias de V. E. están íntimamente unidos á la nacion colombiana que no se puede tocar uno sin ofender otros.

Rogamos, pues, á V. E. se sirva aceptar los votos respetuosos de sus admiradores.

Riobamba, Setiembre 18 de 1827.—17.

El primer Comandante, *José Hernández.*—El primer Comandante, *Diego Lecumberri.*—El Capitan graduado, *Juan Gómez.*—El Capitan mayor, *Julian Tórres.*—El alférez primero, *Ramon Valdez.*—El alférez primero, *Tomas Piñango.*—El alférez primero, *Francisco Campusano.*

3322.

EL CORONEL MANUEL J. LEON OBRA EN CONTRA DE LA REVOLUCION DE GUAYAQUIL Y EN SOSTEN DEL GOBIERNO LEGÍTIMO DE COLOMBIA Y DEL LIBERTADOR.

Oficio de Leon para el Comandante del batallon Ayacucho.

República de Colombia.

Samborondon, á 22 de Setiembre de 1827.

Al Sr. Comandante del batallon Ayacucho.

Con esta fecha dirijo al Sr. Comandante general de este departamento la nota siguiente:

"La conducta firme y prudente que US. ha manifestado en el suceso del 11, haciendo que las opiniones contrarias á la ley y sostenidas por un peloton de disidentes, plegasen hácia el centro comun de su autoridad, es un paso que honrando á US. me impele á exigirle la consumacion de una obra que apénas ha sido empezada.

"El interes nacional y el respeto debido á S. E. el LIBERTADOR Presidente de la República demandan que la administracion civil, el mando de la marina, y demas alteraciones que se hubiesen hecho en esa, tornen al órden que guardaban ántes de la malhadada venida de la 3.ª Division auxiliar al Perú; por que de lo contrario el departamento exis-

tirá en un estado de versatilidad incapaz de hacer fructificar el deseo de reformas que en él se han diseminado por el anhelo del bienestar general.

"US. sabe bien, que por complicados que sean los intereses individuales que se mezclen para impedir el logro de este objeto, jamás podrán ser sobradamente poderosos para anteponerlos al bien de la patria, de modo que impidan un cambiamiento imperiosamente mandado por el órden mismo de los hechos que han marcado la revolucion de Guayaquil, y que por otra parte ahorrará mil males á ese pueblo digno, á quien unen con el resto de la República lazos de amistad, de utilidad y de gloria adquirida á costa de multiplicados y grandes sacrificios. A esto se agrega, que el batallon *Vencedor* que ántes de ahora se habia pronunciado tan decididamente por S. E. el LIBERTADOR, en Samborondon, acaba de ponerse á mis órdenes, y yo me mantendré mandándolo para darle la direccion que convenga segun las disposiciones del Sr. General Flóres, que será bien sepa US. se refieren á órdenes que recientemente ha recibido del LIBERTADOR."

U. verá por esto que los sentimientos que me animan á favor de las leyes, de la justicia y de S. E. el LIBERTADOR, son propios de todo colombiano que ha sabido acreditarse en los campos del honor haciendo sacrificios innumerables por la patria. Es así, Sr. Comandante, que creyendo á U. de los mismos sentimientos, y que debe tomar un interes particular por la felicidad de la República, mantendrá el órden en esa plaza hasta mi llegada con las tropas de mi mando. Tambien se asegurará U. de las fuerzas marítimas, y las pondrá á disposicion del Coronel Wright.

Inmediatamente pondrá en prision al Coronel J. Francisco Elizalde, al Coronel Rafael Merino, al Sr. Sumastre, al Capitan Bartolomé Parédes, al Capitan Francisco García, al Capitan Feliciano Ledesma, y á todos aquellos que U. considere contrarios á las disposiciones superiores. A los mencionados los tendrá U. con la mayor seguridad, pues hago á U. responsable con su empleo y vida. Si el Coronel Antonio Elizalde hiciese resistencia, ó no quisiese retirarse á su casa, ó á la de algun vecino honrado, dentro de la misma ciudad, lo pondrá U. en prision tratándole sí, con la debida consideracion como á un jefe de la República.

Encargo á U. nuevamente el cumplimiento de mis órdenes, pues solo me ocupo de las que tengo del Sr. General Flóres referentes á las que dicho Sr. General tiene de S. E. el LIBERTADOR.

Dios guarde á US.

El Coronel,

Manuel J. Leon.

3323.

EL LIBERTADOR ENTRA AL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA EN SETIEMBRE DE 1827.—PREVENCIONES POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.—JURAMENTO DE S.E. ANTE EL CONGRESO; SU DISCURSO EN CONSECUENCIA Y EL DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, Y DEL VICEPRESIDENTE GRAL. SANTANDER.

Nota del Secretario del Interior.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del departamento del Interior.—Seccion 1.ª

Bogotá á 23 de Setiembre de 1827.—17.

Al Sr. Intendente del departamento de Venezuela.

El LIBERTADOR Presidente despues de haber entrado en el ejercicio del Poder Ejecutivo de la República á que fué llamado por el voto libre y por la confianza que pusieron en S. E. tanto los pueblos de Colombia, como la Representacion nacional, nada desea más ardientemente que ver establecida sobre bases sólidas la felicidad pública. Está persuadido que ella no puede conseguirse sin que se restablezca en todo el territorio de Colombia, la concordia de los ánimos, el imperio y obediencia á las leyes y el exacto cumplimiento de las órdenes y disposiciones del Gobierno.

Habiendo tomado el LIBERTADOR las riendas del Gobierno y convocádose la gran Convencion, han cesado los principales motivos de esa guerra contínua de papeles, de la disension de los ánimos y de los partidos. S. E. encarga muy particularmente á US. que por la persuasion y por medio, tanto de sus agentes, como de los ciudadanos de más in-

fluencia en ese departamento, procuren que cesen los escritos en que se ataquen personas ó corporaciones determinadas. Despues de la ley de olvido un velo impenetrable debe cubrir los sucesos pasados, dándose todos los colombianos un ósculo fraternal para que solo se piense y escriba con la mayor moderacion sobre los medios de curar los males que ha sufrido la patria, y de darse una Constitucion que haga nuestra felicidad, y la de las generaciones futuras. He aquí un vasto y hermoso campo en que se ocupen los ingenios de los escritores.

Para conseguir el restablecimiento del imperio y obediencia á las leyes, me manda el LIBERTADOR prevenir á US. que por sí, y por medio de las autoridades subalternas, cuide que se cumplan exactamente las leyes vigentes. Para esto US. la traerá á la vista á fin de examinar las que no se hayan ejecutado, y hacer que tengan efecto exigiendo la responsabilidad á las autoridades subalternas que sean morosas en cumplir sus deberes. El LIBERTADOR está resuelto á hacer lo mismo con todos sus agentes que descuiden el cumplimiento de las leyes, pues la verdadera libertad consiste en su exacta obediencia y ejecucion.

Es tambien necesario que se cumplan con exactitud los decretos y órdenes del Gobierno. US. cuidará que así se verifique por todos los subalternos, sin que haya el menor disimulo, exijiendo la responsabilidad á los que falten. El Poder Ejecutivo por su parte tendrá la mayor vigilancia en materia tan importante, á fin de que el Gobierno recupere la fuerza y el vigor que le conceden la Constitucion y las leyes, lo que es absolutamente indispensable para que haya órden y tranquilidad en los pueblos.

Tengo el honor de hacer á US. esta comunicacion de órden del LIBERTADOR Presidente, la que circulará y hará publicar en el departamento de su mando, dándome sucesivamente cuenta de las providencias que dicte para su cumplimiento y del resultado. Tambien me comunicará US. las medidas posteriores que convenga dicte el Poder Ejecutivo segun las circunstancias de ese departamento.

Dios guarde á US.,

J. Manuel Restrepo.

Arenga que pronunció S. E. el LIBERTADOR *despues de haber prestado el juramento.*

Desde la primera vez que me encargué de la Presidencia, prometí sostener la Constitucion en cuanto estaba en mi poder, esto es, como militar. Empeñado en la guerra de la Independencia marché al Sur y logré libertar todo aquel territorio que yacía aun bajo el dominio español. La República fué integrada. El Perú reclamó la proteccion del ejército colombiano y confió sus destinos á mis manos: me nombró dictador: triunfé completamente de sus enemigos y bajo la sombra del pabellon libertador colombiano nacieron dos Repúblicas hermanas, Perú y Bolivia. La discordia dividió á los colombianos: el Norte hizo esfuerzos por romper la Ley fundamental: estalló el cañon fratricida: volé á apagarlo, y por un decreto (2 de Enero) restablecí la paz y la union. Posteriormente se restableció el órden y tranquilidad pública. Oyó el Congreso el grito general de la nacion por el cual pedia imperiosamente las reformas: la gran Convencion se ha convocado, y de este modo el Congreso ha salvado la República. Con todo, el estado actual de Colombia merece la consideracion del Congreso, el cual deberá pesar en su sabiduría las medidas que dicté, y les dará ó negará su aprobacion. El Secretario general presentará la Memoria. A pesar de la disociacion de que ha estado amenazada la República, á pesar del estado casi anárquico del Sur de Colombia, espero, y aun prometo al Congreso devolver á manos de la gran Convencion la República de Colombia *libre y unida.*

Discurso que el Sr. Vicente Borrero, Presidente del Senado, dirigió al LIBERTADOR *despues que prestó el juramento constitucional.*

Señor:

En este momento acaban de cumplirse los votos de todos los pueblos de Colombia, que os han llamado para regir sus destinos, poniendo en vuestras manos su prosperidad, su gloria y su conservacion. Este pronunciamiento debe, Sr., colmaros de la más pura complacencia; pues no han podido daros los colombianos un testimonio más claro ni

más auténtico de su amor y su confianza. Pero, ¡en qué tiempo, Sr., os vais á encargar de conducir la nave del Estado! Ya lo habeis dicho: cuando los elementos de la discordia se han conspirado para sumirla en el abismo: cuando agitado el mar de las opiniones, amenaza la tempestad por todas partes: cuando, en fin, parece que va á comenzar una nueva era para la República, de que sois llamado el *Creador y Padre.* Sí, Sr.; tristes acontecimientos han venido á eclipsar el esplendor de nuestra patria; pero si la historia de todos los siglos nos presenta estas aberraciones políticas en los Gobiernos nacientes, á los corazones republicanos nada les arredra en el camino que han emprendido. Siempre firmes, siempre magnánimos, haciendo frente á la adversidad, nosotros superaremos todos los obstáculos que se opongan á la perfeccion y al complemento del grandioso edificio de Colombia. Pero vos, Sr., sois el que vais á tener una parte muy interesante en la árdua empresa de reorganizar la República y de consolidar su libertad, uniendo las partes dislocadas, aplacando el furor de los partidos, concentrando en un punto la divergencia de opiniones, y por resultado de todo, haciendo libres y felices á vuestros conciudadanos, que arrojándose en vuestros brazos, esperan salvarse del naufragio.

Aún no hemos olvidado que á vuestra constancia, á vuestro valor y á vuestros sacrificios debemos las ventajas de la independencia y el goce de nuestras garantías. Este recuerdo excitará siempre en el corazon de todos los colombianos un sentimiento sublime de gratitud, que constituyéndoos el árbitro de nuestras diferencias os da al mismo tiempo todo el poder y todo el influjo necesario para obrar los grandes bienes que esperamos.

Mostraos, Sr., ahora más que nunca, digno del título de LIBERTADOR, que tanto os honra: digno, repito, de este nombre que no habeis querido cambiar por ningun otro, y que es el que os distingue de aquellos mentidos héroes que siendo el azote de la humanidad, hacian estribar toda su pompa y su grandeza en la opresion y el exterminio de sus semejantes. El espíritu del siglo ha señalado ya la senda que deben seguir los que presiden la suerte del humano linage: Colombia espera que no os apartareis de ella, y que abierta como está nuevamente una inmensa carrera á vuestra reputacion y á vuestros deseos, disipareis la sombras con que se ha pretendido oscurecer el cuadro de vuestras glorias, justificareis la admiracion que os tributa el mundo, os hareis acreedor á las bendiciones de la generacion presente y al más grato recuerdo de la posteridad.

Discurso con que el Vice-presidente recibió al LIBERTADOR *en la casa de Gobierno.*

Excmo Sr. LIBERTADOR Presidente:

Despues de todas las demostraciones de amor, respeto y confianza, que os han dado los pueblos, yo que aun pertenezco á la suprema administracion del Estado, debo limitarme hoy á manifestaros nuestra complacencia al veros restituido á la capital de la República y en posesion de la suprema autoridad que os ha conferido la nacion. ¿Cuáles pueden ser nuestros votos sino los que caben en pechos amantes de su patria, fieles á sus instituciones, celosos de su estabilidad é interesados en vuestra gloria? No son otros ciertamente, que los de ver reunida de nuevo la República bajo vuestra autoridad, destruidos los partidos que la han despedazado, restablecido el sosiego público, asegurados los derechos del pueblo, triunfantes las leyes, la libertad, la igualdad y vuestra esclarecida reputacion. Si este es el resultado de vuestros esfuerzos en el ejercicio de la suprema autoridad nacional, como todos lo esperamos con una confianza ilimitada, las oscilaciones de la República y los sinsabores que han afligido vuestra alma y las nuestras, habrán servido de crisol para purificar nuestro amor á la libertad y su merecimiento, el poder y la estabilidad de Colombia, y vos mismo. No perdonaremos esfuerzos ningunos para contribuir á la tranquilidad y dicha de Colombia y á la gloria de nuestro Gobierno. *He dicho.*

3324.

EL COMANDANTE BARRERA SE MUEVE EN EL SENTIDO DE SOSTENER EL ÓRDEN LEGAL EN GUAYAQUIL, Y PROTESTA QUE NO RECONOCERÁ

OTRAS ÓRDENES QUE LAS QUE EMANEN DEL LIBERTADOR.

Oficio de Barrera para el Intendente de Guayaquil.

República de Colombia.

Guayaquil, Setiembre 24 de 1827.

Sr. Intendente:

Con fecha 22 del presente acabo de recibir un oficio del Sr. Coronel Manuel José Leon, fecho en el pueblo de Samborondon, cuyo contenido se dirige á hacerme una especie de intimacion para que el órden público plegue al estado en que estaba ántes de la venida de la 3.ª Division, cuya copia incluyo.

La prudencia, y el deseo que tengo de que se conserve el órden y se mantenga ileso el honor nacional, me habian hecho guardar una conducta que sin ofender las peticiones de este pueblo, llevase al fin las cosas al estado que deseaba mi corazon.

Habia previsto que mil intereses personales, contra los cuales tenia que chocar, habrian hecho infructuosos los pasos que yo hubiese dado; pero ahora que se trata de restablecer el órden, por medios que me son desconocidos, y que solo producirian una invasion al departamento que con tanta gloria ha ayudado á conducir el carro de la Victoria hasta las heladas cimas del Potosí; me hallo en el caso de pronunciarme con toda la fuerza de espíritu que demanda mi carrera y mi rango, y con toda la libertad de un ciudadano de Colombia. Bajo estos principios, digo á US. que, es de una vital importancia que las leyes todas de la República vuelvan á su antigua fuerza y vigor: que las autoridades civiles tornen á ocupar sus destinos; y que en el departamento no haya nada que no sea constitucionalmente colombiano. Es este el único medio de entendernos, y de que la paz del departamento sea el tribunal donde se juzguen las quejas de los ciudadanos, en la imparcialidad de la justicia.

Réstame solo, despues de esto, protestar á US. que miéntras respire con los oficiales y tropa que mando, ninguna fuerza pisará las playas del Guayas, á no ser que dirija sus marchas con órdenes expresas de S. E. el LIBERTADOR; y que á nadie cederé la gloria de conservar el nombre de Colombia, sean cuales fueren los obstáculos que se presenten para conseguirlo. Este oficio es mi profesion de fé militar y política, y bajo de ella solamente emplearé las bayonetas de mi mando.

Dios guarde á US.,

Manuel Barrera.

3325.

LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PROCLAMA EL 25 DE SETIEMBRE DE 1827 EL RESTABLECIMIENTO DEL ÓRDEN LEGAL, Y PROTESTA QUE NUNCA FUÉ SU MIRA SEPARARSE DE LA UNIDAD DE COLOMBIA.

Acta de la Municipalidad de Guayaquil.

En la ciudad de Guayaquil, á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos veintisiete. Reunida en sesion ordinaria esta ilustre Municipalidad, en la sala de sus acuerdos, se presentó el Sr. Intendente, y puso de manifiesto las comunicaciones que acababa de recibir del Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Interior, de quince de Agosto último, reducidas á darle aviso cómo S. E. el Vicepresidente habia nombrado de Intendente y Comandante general de este departamento al Sr. General Ignacio Tórres, y á incluirse el decreto del Soberano Congreso, por el que se mandó reunir la Convencion nacional para el dia dos de Marzo del año entrante, en la ciudad de Ocaña. En seguida, dijo S. S. que era un deber suyo cumplir con las órdenes del Gobierno, y procurar conciliar las opiniones y partidos que en estos últimos dias han procurado sembrar los enemigos de la paz y del buen órden: que por estas razones, era de parecer se le recibiese en la Intendencia al citado Sr. General; con lo que consideraba apagado el fuego de la desunion, y extinguido el motivo de las murmuraciones de aquellos que desde lejos han interpretado mal los pasos dados por Guayaquil, en pos de la reforma, sin haber intentado jamás separarse de la unidad de la República; y últimamente, que debiendo reunirse dicha gran Convencion, en el tiempo expresado,

y concurrir á ella con diputados, el departamento no debia dudar conseguir sus deseos, pero para que el citado decreto tenga en todas sus partes el más puntual cumplimiento, y previniendo el artículo 3.° que es indispensable se marche legalmente, por su parte desde este momento se separaba del cargo de Intendente que obtenia por nombramiento de este vecindario, confirmado por todos los demas cantones del departamento, consignándolo en el Sr. Jefe político municipal; y por último, que esta corporacion le diga lo que resuelva para contestarle al Sr. General Tórres, quien le habia dirigido oficio sobre el particular, y recibido por su conducto las órdenes del Gobierno sobre que se ha tratado.

La Municipalidad, para proceder con más acierto, determinó llamar diez vecinos de respetabilidad y buen concepto, á fin de aconsejarse con ellos, y determinar, oido su dictámen, sobre un asunto de tanta gravedad y tendencia, lo que parezca más acertado; y despues de discutido el punto, se resolvió:

1.° Que el departamento debia gobernarse por la Constitucion y leyes de la República de que no se ha separado.

2.° Que siendo poderosas las razones expuestas por dicho Sr. Intendente, se convenia en la dejacion que hacia de su destino, que ha desempeñado con honor y patriotismo, por cuyo mérito esta corporacion y departamento conservarán el más justo reconocimiento.

3.° Que en consecuencia de todo, debe recibirse al Sr. General Ignacio Tórres en la Intendencia de este departamento, no dudando que S. S. por sus virtudes y bondad natural notorias, propenderá á nuestra felicidad, sin consentir se introduzcan en este territorio personas que vengan á llevar adelante venganzas y comprometimientos, que los guayaquileños desean evitar. Pásese copia de esta acta al citado Sr. General Tórres, con la correspondiente comision; y elévense las respectivas á S. E. el Libertador, y Poder Ejecutivo, para su conocimiento.

Con lo cual se concluyó esta acta que firmaron dichos Sres., por ante mí el Secretario que así lo certifico.—*Diego Noboa.—Luis Pareja.—Estéban Luque—J. Félix Diaz.—Manuel Mariscal.—Matias Elizalde.—Francisco Aviles.—Martin Santiago de Icaza.—Luis Samaniego.—Gerónimo Zerda.—Miguel Izusi*, Secretario.

3326.

* EN UNA FESTIVIDAD PÚBLICA EN LIMA, LA SEÑORA JOSEFA N. DE ARMERO FIJÓ EN SU BALCON LA BANDERA DE COLOMBIA, Y LA AUTORIDAD PERUANA LO IMPROBÓ.

Orden de la Intendencia.

República peruana.

Intendencia de policía.

Lima, Setiembre 25 de 1827.

Señora doña Josefa N. de Armero.

Se ha notado con bastante extrañeza que al tiempo mismo de celebrarse en el dia de ayer á Nuestra Señora de Mercedes patrona de las armas del Perú, haya U. colocado escandalosamente en la puerta de su casa la bandera de Colombia. En esta República solo se reconoce su pabellon, y de consiguiente se espera se abstenga de semejante procedimiento,

Dios guarde á U.,

Pedro de Irigoyen.

3327.

QUIERE EL LIBERTADOR QUE LA JUSTICIA SE ADMINISTRE PRONTO EN LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA: ÓRDEN Á LA CORTE DE CUNDINAMARCA.

Oficio del Secretario del Interior.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.—Seccion 2.ª

Bogotá, 25 de Setiembre de 1827.—17.

Al Sr. Presidente de la Corte Superior de Justicia de los departamentos de Cundinamarca y Boyacá.

Decidido firmemente el Libertador Presidente de la República á cumplir con el encargo del art. 124 de la Constitucion para que cuide se administre la justicia pronta y cumplidamente, me ha

ordenado prevenir á US. que le informe inmediatamente el estado que tiene el proceso seguido contra los que robaron al extrangero Segismundo Leidersdorf, delito que hace tanto tiempo se cometió, y que aun no se ha castigado. US. se informará si existe en el Tribunal y qué trámites faltan para determinarse definitivamente. Sea cual fuere el estado que tenga dicho proceso, él se terminará dentro del tiempo prescripto por la ley, en la inteligencia que de no verificarse así, S. E. exigirá irremisiblemente la responsabilidad á los Jueces y á los dependientes del Tribunal que no conocieron de la causa. Si ésta no pendiese aún en esta Corte, US. trascribirá esta órden al Juzgado de primera instancia.

Dios guarde á US.,

José Manuel Restrepo.

Contestacion de la Corte.

República de Colombia.

Corte Superior departamental de Cundinamarca.

Bogotá á 26 de Setiembre de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior.

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Presidente, relativo á la causa del robo hecho al extrangero Segismundo Leydersdorf, segun la comunicacion de US. recibida en esta fecha, en su contestacion lo que ocurre informar, es: que hoy á las nueve y media de la mañana, ha dirigido el Alcalde municipal de esta ciudad, á esta Corte Superior en apelacion la citada causa por el recurso instruido en ella; que los trámites que faltan para determinarse definitivamente, son darse á los reos que son cuatro, traslado con término de seis dias á cada uno, y lo propio al Ministerio fiscal, por ser proceso que debe resolverse conforme á las leyes anteriores á la de 3 de Mayo del año antecedentē, que exigen en su secuela diversas fórmulas que las prevenidas por ésta, y hecha la relacion, prévia la citacion de las partes, determinarse definitivamente dentro de veinte dias, que al efecto da la ley á los Jueces para el pronunciamiento. Añadiendo que el Tribunal se halla á cubierto de cualesquiera sindicacion, como lo verá US. en los expedientes originales que le acompaño, y se servirá devolverme; en que consta las oportunas interpelaciones que ha dirigido al Alcalde municipal del conocimiento de la causa, á fin de su más pronto despacho y para que se evitasen entorpecimientos funestos á la causa pública.

Dios guarde á US.,

Antonio Viana.

3328.

EL PRESIDENTE DE BOLIVIA CONTESTA AL GENERAL LAMAR SU NOTA EN QUE LE PARTICIPÓ SU ELEVACION Á LA PRESIDENCIA DEL PERÚ.

Nota de Sucre para Lamar.

Antonio José de Sucre, General en jefe de los Ejércitos de Colombia, Gran Mariscal de Ayacucho, y Presidente de la República boliviana.

A nuestro grande y buen amigo, el Presidente de la República del Perú.

Grande y buen amigo:

Vuestra eleccion á la Presidencia de la República peruana, es uno de aquellos acontecimientos que deben llenar de placer á cuantos se interesen por el bien de los pueblos. Los del Perú ocupan un lugar muy señalado en mi estimacion: los felicito, pues, al verlos administrados por un ciudadano tan ilustrado y patriota como vos lo sois, grande y buen amigo.

El Presidente de Bolivia se congratula al considerar los sentimientos que expresais en vuestra carta datada en Lima el 23 del mes anterior. Ellos se hallan enteramente de acuerdo con los nuestros, y podreis estar firmemente persuadido de que nada anhelamos tanto como el ver estrechada á Bolivia y el Perú con los lazos de la amistad más sincera. Al manifestaros la expresion pura de nuestro corazon, permitidnos, grande y buen amigo, el que os tributemos de nuevo las consideraciones de aprecio y estimacion.

Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca, á 27 de Setiembre de 1827.

A. J. de Sucre.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Facundo Infante.

3329.

EL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA, DECLARA VIGENTE EL DECRETO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1826, QUE REUNIÓ EL MANDO MILITAR Y EL CIVIL DE LOS DEPARTAMENTOS.

Decreto del Poder Ejecutivo.

SIMON BOLIVAR, &c., &c., &c.

Habiendo ocurrido algunas dudas sobre la inteligencia del decreto de 24 de Noviembre último, que reunió el mando militar y el civil de los departamentos y provincias en que el Gobierno lo juzgase conveniente y acerca de las personas que accidentalmente deban ejercer las Intendencias y gobiernos; he venido en decretar lo que sigue:

Art. 1º. Conforme al art. 3 del decreto del Congreso fecha 20 de Junio último se declara que está vigente el citado de 24 de Noviembre, hasta que el Poder Ejecutivo no lo reforme, y en consecuencia, toca á los Comandantes generales de los departamentos y á los Comandantes de armas de las provincias en que los haya, la sucesion en el mando accidental, y por su falta entrarán á ejercerlo los jueces letrados de Hacienda, ó los jefes políticos.

Art. 2.º En todas las provincias en que el Gobernador sea Comandante de armas, por su falta entrarán á ejercer el gobierno civil los jueces letrados de Hacienda, ó los jefes políticos de las capitales, segun lo prevenido en el citado decreto de 24 de Noviembre último.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior, queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el Palacio del Gobierno en Bogotá, á 27 de Setiembre de 1827.—17.

SIMON BOLÍVAR.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior,

J. M. Restrepo.

3330.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, TOMÓ EN CONSIDERACION LA MEMORIA FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 1827, QUE LE PRESENTÓ EL SECRETARIO GENERAL DANDO CUENTA DEL ESTADO QUE TENIAN Y DE LO QUE EL LIBERTADOR HA EJECUTADO EN LOS DEPARTAMENTOS ZULIA, MATURIN, VENEZUELA Y ORINOCO DESDE DICIEMBRE DE 1826.—EL CONGRESO APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LAS MEDIDAS TOMADAS POR S. E. Y LAS DECLARA VIGENTES POR EL TIEMPO QUE EL PODER EJECUTIVO LO CONSIDERE NECESARIO.

Decreto del Congreso.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia reunidos en Congreso;

En vista de la Memoria del Secretario de Estado y Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría general del LIBERTADOR Presidente, con fecha de 10 del corriente, en que da cuenta al Congreso del estado que tenian los departamentos del Zulia, Maturin, Venezuela y Orinoco, y de las medidas que el mismo LIBERTADOR Presidente adoptó por la necesidad y por el imperio de las circunstancias; y

Considerando:

1.º Que el trastorno general de aquellos departamentos exigia prontos y eficaces remedios.

2.º Que el feliz restablecimiento de la paz y tranquilidad de los departamentos referidos, se debe principalmente á las medidas tomadas por el LIBERTADOR Presidente para reorganizarlos; y la conservacion de tan preciosos bienes es el primer deber del Congreso.

3º. Que aun no ha corrido el tiempo bastante para poder juzgar por los efectos, si estos arreglos llenan todos los objetos de utilidad pública que se

propuso el LIBERTADOR Presidente al dictarlos;

Decretan:

Artículo único. Las medidas tomadas por el LIBERTADOR Presidente en los departamentos del Zulia, Maturin, Venezuela y Orinoco, y que se hallan vigentes, continuarán observándose á juicio del Poder Ejecutivo, quien podrá modificarlas y restablecer gradualmente el órden legal, conforme al decreto de 19 de Junio último, en todo ó en parte, segun lo estime conveniente con presencia de las circunstancias.

Dado en Bogotá, á 24 de Setiembre de 1827.—17.

El Presidente del Senado, Vicente Borrero. El Presidente de la Cámara de Representantes, José M. Ortega. El Secretario del Senado, Luis V. Tejada. El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes, Manuel B. Alvarez.

Palacio de Gobierno en Bogotá, á 26 de Setiembre de 1827.—17.

Ejecútese,

SIMON BOLÍVAR.

Por S. E. el LIBERTADOR Presidente.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior,

J. M. Restrepo.

3331.

* LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DEL LIBERTADOR PRESIDENTE DE COLOMBIA, USANDO DE LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS DE QUE ESTABA INVESTIDO PARA RESTABLECER EL ÓRDEN Y ORGANIZAR LOS DEPARTAMENTOS ZULIA, MATURIN, VENEZUELA Y ORINOCO, DICTADOS DESDE 18 DE DICIEMBRE DE 1826 HASTA 4 DE JULIO DE 1827, LOS QUE SOMETIDOS Á LA CONSIDERACION DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO, FUERON APROBADOS POR SU LEY DE 27 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO 1827.

Decretos del LIBERTADOR.

De 18 de Diciembre de 1826, en Maracaibo, declarando provincia en asamblea el departamento del Zulia.

De 19 del mismo mes, en Maracaibo, dándo á reconocer la autoridad suprema con facultades extraordinarias para restablecer el órden en los departamentos de Zulia, Maturin, Venezuela y Orinoco.

De 24 de Diciembre id. en Coro, favoreciendo la agricultura con una prohibicion en la extraccion de animales utiles para el labor.

De 1.° Enero de 1827, en Puerto Cabello, restableciendo el órden legal en Venezuela, y concediendo perdon y amnistía sobre los acontecimientos de orígen en los trastornos de Valencia en Abril de 1826.

De 16 de Enero de 1827, en Carácas, prohibiendo que vivan con renta del Estado los que no estén á su servicio.

De 19 de Enero de 1827, en Carácas, concediendo parte del sueldo á los oficiales reformados por el decreto de 16 de Enero del mismo año.

De 13 de Febrero de 1827, en Carácas, reduciendo á uno los dos departamentos 1.° y 2.° de Marina.

De 16 de Febrero de 1827, suprimiendo la Corte de Justicia de Maturin.

De 22 de Febrero de 1827, sobre servicio de bagajes.

De 7 de Marzo de 1827, aumentando las precauciones con que ha de concederse haber militar y fijando término para el caso.

De 8 de Marzo de 1827, sobre el régimen y gobierno de las Intendencias y demas empleados en la direccion y manejo de las rentas en los cuatro departamentos.

De 9 de Marzo de 1827, sobre el régimen y gobierno de las Aduanas marítimas y el arancel de los impuestos.

De 10 de Marzo de 1827, nombramiento de subdireccion de estudios.

De 23 de Abril de 1827, sobre régimen y gobierno de hospitales militares.

De 24 de Abril de 1827, sobre salinas.

De 16 de Junio de 1827, en Carácas, sobre arreglo y régimen de la renta de tabaco.

De 17 de Junio de 1827, sobre calificacion de vales.

De 18 de Junio de 1827, arreglando el servicio de la comision de marina y contaduría de arsenales.

De 19 de Junio de 1827, estableciendo una comision de repartimiento para todos los cuatro departamentos.

De 20 de Junio de 1827, aumentando los fondos destinados al pago de la deuda extrangera.

De 21 de Junio de 1827, sujetando á guias el tráfico de ganado vacuno.

De 22 de Junio de 1827, agregando el Hospital de caridad de Carácas al militar de la misma ciudad.

De 22 de Junio de 1827, sobre la reedificacion y establecimiento del Hospital de San Juan de Dios de La Guaira.

De 23 de Junio de 1827, sobre la organizacion y régimen de la Universidad de Carácas.

De 25 de Junio de 1827, sobre establecimiento y organizacion de la Facultad médica de Carácas.

De 26 de Junio de 1827, aumentando el Seminario de Santa Rosa en Carácas.

De 27 de Junio de 1827, estableciendo un Colegio y Academia de niñas en Carácas.

De 27 de Junio de 1827, dando eficacia á la ley de manumision de esclavos.

De 3 de Julio de 1827, en Carácas, declarando las facultades del Jefe superior de Venezuela.

De 4 de Julio de 1827, haciendo obligatoria la publicacion de las leyes y avisos oficiales en la "*Gaceta de Gobierno*" de Carácas.

3332.

LOS OFICIALES Y MARINEROS DEL CORSARIO "TRÁNSITO," AVISAN AL COMANDANTE GENERAL DEL TERCER DEPARTAMENTO DE MARINA DE COLOMBIA, QUE TOMADOS PRISIONEROS POR EL BUQUE ESPAÑOL "VENGADOR" ESTÁN PRESOS EN CUBA PARA JUZGÁRSELES COMO REBELDES LEVANTADOS CONTRA ESPAÑA.

Carta de los Oficiales y marineros del "Tránsito."

Cárcel de Cuba, á 28 de Setiembre de 1827.

Sr. General Padilla.

Muy Sr. nuestro:

Habiendo salido de Puerto Cabello á cruzar en la goleta corsario nacional "*Tránsito*" el dia 8 de Julio próximo pasado, tuvimos la desgracia de caer prisioneros del bergantin español "*Vengador*"; nos condujeron á donde entramos el dia doce del mismo mes. El trece nos tomaron varias declaraciones y el catorce nos encerraron en la cárcel pública como si fuésemos algunos facinerosos. El Capitan de nuestro buque Juan Cathelano, el primer Teniente Pedro Casanares, el segundo Gilmore Dueke y el tercero que soy yo Jaime Williams, y tres marineros que son Juan Beon, Juan Pascual y Juan Pey, y varios otros amigos oficiales ocurrimos á US. para manifestar nuestra triste situacion y el mal trato que se nos da en esta horrorosa prision. Nuestros enemigos están muy léjos de tratarnos con aquella caridad y humanidad con que el derecho de la guerra exige se vea á los prisioneros, no obstante que acreditamos con nuestros papeles la seguridad con que navegamos. Estamos informados que se nos va á juzgar por una comision militar como rebeldes levantados, lo que prueba no nos reputan como nacion, pues que ellos dicen que no hay ni puede haber tal nacion colombiana, sino solamente unos hombres desorganizados, insurgentes, etc. por cuya razon es que nos han metido en la cárcel, donde nos dan el peor mal trato que imaginarse puede, y que dejamos á la consideracion de US.—A las siete de la noche de aquel dia nos encerraron en un calabozo, el cual no acostumbran abrirlo sino al dia siguiente por la mañana, y lo que mas sentimos es que nos tengan confundidos con los criminales que se encuentran en esta cárcel, con quienes nos obligan á comer un poco de frijoles mal cocidos sin más pan ni otra cosa. El carcelero que es un vigilante de nuestras operaciones no nos permite recibir carta alguna, miéntras no pasa por su vista. En fin, Sr. General, son tantos nuestros trabajos que si fuéramos á numerarlos sería nunca acabar, hasta decir que juzgándonos como se anuncia por una comision militar, irémos á pasar al supli-

cio ó cuando ménos á un presidio. En tan lamentable situacion interesamos la notoria generosidad y patriotismo de US. para que se sirva interponer sus recomendaciones cerca de nuestro Gobierno á fin de ver si conseguimos salir de esta cárcel, ó ya sea infierno donde permanecemos expuestos á experimentar toda especie de vejaciones y de ultrajes.

El Alférez de Fragata con goce de licencia temporal,

Jaime Williams.

3333.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA REPÚBLICA BOLIVIANA, HABLA AL COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISION COLOMBIANA DE BOLIVIA SOBRE LA NECESIDAD DE QUE ESTAS TROPAS SALGAN DE LA REPÚBLICA.

Oficio del Secretario de Estado de Bolivia.

Palacio del Gobierno en Chuquisaca, á 29 de Setiembre de 1827.—17.—Número 41.

Al Sr. General Comandante general de la Division auxiliar.

Señor General :

Desde mucho tiempo medita el Gobierno de Bolivia el regreso de las tropas auxiliares para su país. En la Paz, por Abril, se dictaron algunas medidas preparatorias para realizarlo : ya han empezado á irse, y es llegado el caso de que lo hagan todas.

Las alarmas de la República Argentina y del Perú por la existencia aquí de esas tropas, las desconfianzas que han inspirado de Colombia mismo, las acusaciones de que con ellas tienen miras particulares, S. E. el LIBERTADOR y el Presidente de la República ; todo aconseja separar la causa que las produce. Antes no era de la dignidad del Gobierno de Bolivia aceptar este consejo, cuando casi se le queria forzar á seguirlo. Resuelto á sostener su independencia y su decoro, desechó hasta las insinuaciones venidas de Lima y Buenos Aires para despachar las tropas, anunciándose que en consecuencia se entraria en íntimas relaciones de amistad. Todo fué sacrificado á la libertad de la nacion para regirse, y á consecuencia de conservar fuerzas que la defendiesen contra aspiraciones extrañas.

Las circunstancias han variado. Al tomar el Sr. General Lamar la Presidencia del Perú, ha dicho á este Gobierno que desea marcar los actos de su administracion, estrechando los vínculos de aquella República con Bolivia. Estas seguridades de un americano distinguido por su honradez, nos prometen el restablecimiento de fraternales relaciones con el Perú. A la vez están iniciadas las de la más buena armonía con las provincias del Rio de la Plata. Cesando, pues, los cuidados de pretensiones extrañas, y sin que se compela desde fuera á la conducta que debe observar, el Gobierno cree que es el momento de mostrar las ningunas miras particulares con que han sido detenidos los auxiliares, y resuelve por tanto que US. regrese con toda su Division para Colombia.

Tambien hace mucho tiempo que S. E. el Presidente anhela convocar la Representacion nacional, y los mismos motivos lo han detenido ; pues no era su honor dejar á la República en peligro con sus vecinos. Con esperanzas fundadas del restablecimiento de las buenas relaciones y estando en tranquilidad interior, piensa realizar su deseo lo más luego. Para ello quiere, que si es posible, no haya tropas extrañas en el territorio, ni aún al tiempo de las elecciones, á fin de alejar hasta las sospechas de coaccion. Es su intencion dejar el país á la entera discrecion de sus propios hijos, y entregar la República al Congreso constitucional. Espera, por tanto, S. E. que US. active sus aprestos para marcharse con toda su division, despachando el último de los cuerpos el próximo mes de Diciembre, en lugar del segundo batallon como se le habia ántes dicho.

Acaso pudiera ser un motivo de demora el pago de los ajustes y gratificaciones que se deban á la tropa, si es que no han realizado la venta de los vales, con que se les ha cubierto. El Gobierno se promete que US. ni sus dignos compañeros de armas formen de esta circunstancia un obstáculo.

Ademas, ayer ha ofrecido á S. E. una persona respetable encargarse de negociar entre los comerciantes extrangeros

de Buenos Aires un empréstito efectivo, de lo que se deba á la tropa por ajustes y gratificaciones. El Gobierno, pues, propone á US. que despachando los cuerpos con una buena cuenta, quede US. de apoderado de ellos para percibir lo que se les reste por aquellos, por cualesquiera reclamos, ó bien que deje un comisionado á este efecto. Las ofertas del empréstito dan esperanzas de conseguirlo pronto, y aún US. podria, si gusta, acompañar al negociador, ó mandar un agente para activar su adquisicion. Cuando no, sabe US. que las economías que producirán al Erario de Bolivia el ahorro de los sueldos de esa Division, son suficiente garantía para asegurarle el pago, abonándole mensualmente una fuerte cantidad.

Bajo tales datos, espera el Gobierno una pronta contestacion de US. á fin de dictar las órdenes para el apresto de buques, etc. con que despachar cada mes uno de los tres cuerpos que quedan. S. E. el Presidente desea que los ilustres redentores del Perú y Bolivia regresen ya lo más pronto á su querida patria, para destruir sospechas con que se les ha calumniado y esos temores que inspira el brillo de sus triunfos. Repito que no es ménos la ansia de S. E. por reunir la Representacion nacional de Bolivia á fin de entregar la República con direccion absoluta de sus propios hijos y retirarse á su país, donde en la vida privada contemplará siempre con reconocimiento las hazañas de los veteranos de Colombia, que conquistaron la independencia americana.

Sus servicios tendrán la eterna gratitud del pueblo y del Gobierno de Bolivia.

Dios guarde á US.,

Agustin Geraldino.

3334.

EL INTENDENTE DE AZUAY FELICITA AL LIBERTADOR POR SÍ Y Á NOMBRE DEL DEPARTAMENTO, Y LE ASEGURA LA IMPERTURBABLE DECISION POR LA PROSPERIDAD DE COLOMBIA.

Oficio del Intendente de Azuay.

República de Colombia.

Intendencia del departamento del Azuay.

Cuenca, á 29 de Setiembre de 1827.-17.

Al Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente de Colombia.

Excmo Sr.:

Las calamidades que han aflijido al Sur de Colombia en el período de las turbaciones y de la traicion, van á expirar seguramente no solo por la traslacion de V. E. á este extremo importante de la República, sino porque continuando V. E. en la primera Magistratura, no serán por más tiempo vilipendiados ni ultrajados los derechos sagrados de los pueblos, el honor nacional y los vínculos de nuestra integridad social. El Asuay que á pesar de haber estado constantemente combatido por la borrasca de la intriga interior y extrangera ha podido conservarse intacto en su lealtad y en su constante adhesion á las instituciones liberales, tiene grandes motivos de gloriarse de que V. E. siga presidiendo los destinos de la nacion, y de que la autoridad y la presencia de V. E. vengan á escudar su suerte futura. Yo, que tengo actualmente la dicha de estar á su cabeza, me honro de dirijir á V. E. á nombre de estos pueblos sus más sinceras felicitaciones, y la protesta de su imperturbable decision por la prosperidad universal de Colombia y por la conservacion de V. E.

Dios guarde á V. E.

Excmo. Sr.

El Coronel,

Vicente Gonzalez.

3335.

* SESIONES DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, DESDE EL 24 DE SETIEMBRE DE 1827 HASTA 30 DEL PROPIO MES.

CONGRESO.

Cámara del Senado.

Sesion del 24 de Setiembre.

Se publicó y remitió al Poder Ejecutivo un decreto disponiendo que subsistan á juicio del mismo Poder Ejecutivo, los arreglos hechos por el LIBERTADOR Presidente en los departamentos del Nordeste.

Se dió permiso al Sr. Arboleda para retirarse de la capital.

Se iniciaron dos proyectos de decreto: el 1.°, concediendo al General Briceño Méndez permiso para aceptar una caja de polvo que le remitió S. M. B.: el 2.°, autorizando al Poder Ejecutivo para suspender los nuevos impuestos municipales, y reformar la administracion de los propios.

Se acordó y pasó á la Cámara de Representantes un proyecto de decreto declarando que el Congreso no debe tener sesiones ordinarias en el año de 1828.

Se discutió una mocion sobre que el Congreso actual se ponga en receso el dia último de este mes; pero se resolvió diferirla.

Sesion del 25 de Setiembre.

Se publicaron para pasarse mañana al Poder Ejecutivo el decreto en que se le autoriza para arreglar la parte administrativa de la Hacienda pública; una ley sobre contribuciones, en que se modifican las anteriores de contribucion directa, patentes y rejistros; y otra sobre reformas en la administracion de justicia.

Se aprobó, con varias modificaciones, un proyecto de decreto remitido por la Cámara de Representantes, autorizando al Poder Ejecutivo para concluir contratas para la apertura y refaccion de caminos, sin los requisitos que prescribe la ley de 31 de Julio de 1823.

Concurrieron los Sres. Secretarios de Relaciones Exteriores y de Marina, á dar informes sobre la autorizacion que solicita el Poder Ejecutivo para enajenar algunos buques de la armada nacional.

Sesion del 26 de Setiembre.

La mayor parte de la sesion fué secreta. Durante la pública se ocupó el Senado en discutir el proyecto de decreto sobre reforma de nuevos impuestos municipales; y se acordó el que contiene el permiso para que los Sres. Generales Pedro Briceño Méndez y Dr. Pedro Gual, acepten las cajas de polvo que les remitió S. M. el Rey de la Gran Bretaña.

Sesion del 27 de Setiembre.

Se dió segunda discusion á un decreta acordado por la Cámara de Representantes, sobre creacion de un comisionado especial de policía en las principales ciudades de Colombia. Se terminó la discusion del decreto sobre suspension de los nuevos impuestos municipales; y se pasó á la Cámara de Representantes.

Sesion del 28 de Setiembre.

Se leyó una nota del Poder Ejecutivo en que manifiesta que no tiene por conveniente someter otras materias á la consideracion del presente Congreso extraordinario.

Se publicó y pasó al Poder Ejecutivo el decreto que lo autoriza para conferir ascensos superiores, no obstante lo dispuesto por la ley orgánica del Ejército.

El resto de la sesion se ocupó el Senado de la discusion del proyecto de decreto sobre creacion de un Jefe de policía en las principales ciudades de la República.

Sesion del 29 de Setiembre.

Al principio fué la sesion secreta. Se publicó y pasó al Poder Ejecutivo el decreto en que se le autoriza para hacer contratas para la apertura de caminos, sin sujetarse á las formalidades prescritas por la ley de 31 de Julio de 1823.

Se concluyó el decreto sobre creacion de un Jefe de policía en las ciudades principales de la República.

Se citó para sesion extraordinaria el dia de mañana.

Sesion del 30 de Setiembre.

Se procedió á prestar en sesion secreta el acuerdo y consentimiento que exije el art. 121 de la Constitucion á los ascensos conferidos por el Poder Ejecutivo en virtud del decreto de 28 del corriente Setiembre.

El Senado negó la proposicion acor-

dada por la Cámara de Representantes acerca de la contestacion que ha de darse á la consulta del Poder Ejecutivo sobre la convocatoria del Congreso de 1828.

Cámara de Representantes.

Sesion del 24 de Setiembre.

Se discutió por tercera vez el proyecto de decreto que autoriza al Ejecutivo para nombrar un Jefe político en las principales ciudades de Colombia, asignarle el sueldo y sobre contribucion para formar el fondo de policía. Se presentó un mensaje del Senado conduciendo el decreto que manda continuar en los departamentos del Norte las medidas adoptadas por el Libertador, leido y firmado se devolvió para pasarlo al Ejecutivo con la ley que establece las contribuciones fiscales. Se leyó la ley que autoriza al Ejecutivo para arreglar la administracion de la Hacienda, se suscribió y devolvió al Senado. Se dió la primera discusion al proyecto de decreto que autoriza al Ejecutivo para que pueda conferir los destinos de Coronel y General á los Oficiales que estime conveniente y pasó á segunda. Principió la tercera discusion del que establece Cortes superiores de marina.

Sesion del 25 de Setiembre.

Se puso en conocimiento de la Cámara la nota del Vicepresidente de la República, en la que recuerda su solicitud para que se abra un juicio sobre su administracion, y pasó á la comision donde se hallan los antecedentes. Se hizo lo mismo con la del Presidente del Senado á que acompaña un proyecto de decreto que suspende la reunion del Congreso el año venidero hasta que se termine y se hayan publicado los trabajos de la gran Convencion : admitido á discusion, se declaró urgente, sufrió la primera y pasó á segunda. Sufrió la segunda el que autoriza al Ejecutivo para conferir ascensos de General ó Coronel á los militares que estime conveniente y pasó á la tercera. Sufrió la tercera que autoriza al Ejecutivo para nombrar un Jefe de policía, asignar el sueldo de éste y la contribucion para ello, y fondos de policía, y pasó á la comision de redaccion. Despues de publicados y suscritos el decreto que autoriza al Ejecutivo para arreglar la parte administrativa de la Hacienda nacional, y la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, se devolvieron al Senado. A consecuencia de una nota del Presidente del Senado se nombró una comision para que reunida en la de aquella Cámara tomen en consideracion la ley de estudios.

Sesion del 26 de Setiembre.

Sufrió la segunda discusion y pasó á tercera el proyecto de decreto que dispone no se haga la reunion ordinaria del Congreso en el año venidero hasta que hayan terminado las sesiones de la gran Convencion. Sufrió la tercera el que autoriza al Ejecutivo para conceder los ascensos de General y Coronel. Se pasó al mismo la ley fiscal, la que le autoriza para arreglar la parte administrativa de la Hacienda nacional, y la adicional á la orgánica del Poder judicial.

Sesion del 27 de Setiembre.

Se dió cuenta con una nota del Ejecutivo en que comunica que el Gobierno no juzga conveniente someter otras materias á la consideracion del Congreso y se puso la Cámara en sesion secreta.

Sesion del 28 de Setiembre.

Se dió cuenta del proyecto de decreto acordado por el Senado en que se concede permiso á los Sres. Pedro Gual y Briceño Méndez para que puedan aceptar las cajas de polvo que les envió regaladas el Rei de la Gran Bretaña. Se dió cuenta de que autoriza al Poder Ejecutivo para que arregle las rentas municipales. Se dirijió al Poder Ejecutivo el decreto que le autoriza para conceder ascensos de General y Coronel á los militares postergados. Continuó la tercera discusion del que establece Cortes superiores de Marina.

Sesion del 29 de Setiembre.

Se mandó pasar al Ejecutivo la solicitud del presbítero Domingo Várgas sobre arrendamiento de las haciendas de las misiones del Meta. Sufrieron la segunda discusion los decretos sobre conceder permiso á los Sres. Pedro Briceño Méndez y Pedro Gual para admi-

tir las cajas de polvo que les regaló el Rei de Inglaterra. Se rechazó el proyecto sobre que no se reuna el Congreso en el año de 1828.

Sesion del 30 de Setiembre.

Sufrió la tercera discusion el proyecto de decreto que autoriza al Ejecutivo para nombrar un jefe de policía en la Capital y en otras ciudades donde lo estime conveniente con sueldo que no pase de 2.000 pesos y volvió al Senado.

Sufrieron la tercera discusion y fueron aprobados: el que autoriza al Estado para suspender ó reducir al mínimum las contribuciones municipales; y el que permite á los Sres. Pedro Briceño Méndez y Pedro Gual aceptar las cajas de polvo que les ha regalado S. M. Británica.

3336.

LA MUNICIPALIDAD DE PORTOVIEJO, SE PRONUNCIA PORQUE LA PROVINCIA DE MANABÍ CONTINÚE EN EL ÓRDEN CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Y BAJO LA AUTORIDAD DEL PRESIDENTE LIBERTADOR SIMON BOLÍVAR.

Acta de la Municipalidad de Portoviejo.

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, á 30 dias del mes de Setiembre de 1827 años. Los Sres. de esta ilustre Municipalidad en cabildo extraordinario con el objeto de prevenir la anarquía que amenaza la capital del departamento, segun las últimas noticias positivas, como igualmente con el de contestar al oficio incitatorio del Sr. Comandante de armas de la provincia acerca de este mismo asunto, dijeron: que la provincia de Manabí que fué la primera en adherirse á la Constitucion de Colombia, y declararse por ella, incorporándose de hecho y de derecho á la familia colombiana, jamas habia desmentido ni faltado á su fidelidad, no obstante los comprometimientos en que se ha querido envolverle en las actuales circunstancias: que aunque en el mes de abril del año corriente habian sus cabildos deferido á las actas de Guayaquil sobre el reconocimiento de autoridades nombradas por aquella Municipalidad y su vecindario, lo habian hecho con las miras de evitar una ruinosa anarquía que amenazaba todo el departamento, y siempre bajo la íntima persuasion de que aunque todos los pasos que se habian dado eran subversivos, á lo ménos se proclamaba aparentemente la Constitucion y leyes de la República: que el mayor mal causado por la tercera division auxiliar del Perú que desgraciadamente desembarcó en el puerto de Manta, *fué la revolucion* de Guayaquil *y emigracion de las legítimas autoridades por no poderse sostener, ni hacerse respetar en tales circunstancias*: que dividido el departamento en opiniones contrarias unas de otras, pues los unos proclamaban la federacion, otros un Gobierno independiente y privativo, y otros en fin, por la agregacion al Perú; esta provincia aguardaba que el resultado de las conferencias entre los Sres. Generales Juan José Flores y José Lamar, no fuese otro que la reposicion del órden constitucional; pero no habiéndose verificado esto contra sus esperanzas, sino el contenido de la acta de 25 de Julio último, en que se veia un contrato de proyectos, que en sustancia no se fijaba sobre una determinada pretension, y al contrario contradecia lo mismo á que se aspiraba, concluyéndose con una amenaza de separacion de la República, y por el nombramiento anti-constitucional de más autoridades no llamadas por la ley; no obstante todo esto, y aun con el conocimiento de que los procedimientos de la citada capital, al paso que invocaban la obediencia á la suprema autoridad, se desviaban del todo en el ejercicio de sus funciones, no quiso esta Municipalidad contrariar el contenido de la citada acta, condescendiendo con la solicitud de la federacion, como que esta parte es evidente no podia separarse del pronunciamiento general del departamento, y obedeciendo interinamente á las autoridades que eligió la Municipalidad de la capital: que cuando creyeron que de este modo calmasen las inquietudes, y que contentos los ciudadanos de la capital con tener unos jefes de su país, aguardarian tranquilos la convocatoria para la gran Convencion, no precisamente en el tiempo pretendido en la consabida acta de Guayaquil, sino en el que la oportunidad, y las circunstancias determinasen, se habia engañado desgraciadamente en sus esperanzas, pues que léjos de los preludios de una paz firme, no se habia experimentado sino disensiones, ya entre particulares, y ya en la misma tropa en que confiaban para su defensa, con las pérdidas y menos-

cabos de los ciudadanos. Los empréstitos forzosos violentamente cobrados, la insubordinacion que se experimentaba en los batallones, la paralizacion del comercio en su totalidad, la libertad de imprimir papeles injuriosos, no solo contra vecinos honrados, sino contra los mismos próceres de la República, la rivalidad introducida en las familias, y en fin todos los estragos de la anarquía : que siendo esto consiguiente á la mala causa que se habia intentado sostener : que la Intendencia se habia abrogado unas facultades ajenas de su autoridad, practicando funciones de los poderes legislativo, ejecutivo y aun judicial, como lo testifican los reglamentos sobre importacion, y exportacion de efectos comerciales : el despojo de empleados en los ramos de Hacienda á pretexto de economizar gastos : la abolicion del estanco de tabaco, y escandalosas disposiciones sobre este ramo : la prohibicion absoluta de desembarcar, ni embarcar efectos aun comestibles en estos puertos sin el permiso del Administrador de la Aduana principal : el nombramiento de Gobernador para esta provincia en la persona del ciudadano Francisco Moran, facultad privativa del Poder Ejecutivo, aun para el interino, apesar de existir el propietario en la capital del departamento : todo esto junto habia obligado á esta Municipalidad á solicitar un pronto remedio que librase á esta provincia del funesto extrago que la amenazaba : que no hallando por ahora otro que el de reclamar la observancia de la Constitucion y el cumplimiento de las leyes, como igualmente el cese del citado Sr. Moran en el destino de Gobernador por ser su nombramiento nulo é inconstitucional, y por que aun caso de que el propietario no viniese, la ley ha dispuesto que sus funciones *se practiquen por el jefe municipal de la capital de la provincia.* Sin hacer mérito que el Sr. Moran nos es sospechoso en esta ciudad, ya por que cuando el Gobierno provisorio lo nombró de Comandante militar de esta provincia no se le admitió, cuanto por que habiendo sido un partidario del ex-Presidente Riva-Agüero, no podia ménos que temer sus resentimientos personales ; en su virtud, resolvieron substraerse de la obediencia á la capital del departamento interin se posesionan las legítimas autoridades, y poniendo en uso las facultades que en iguales casos competen á las Municipalidades, para proveer á su tranquilidad y seguridad pública, determinan :

1.° Que la provincia de Manabí continúe en la observancia de la Constitucion y leyes, hasta la reunion de la gran Convencion en que se disponga otra cosa, conformándose por ahora en punto á contribuciones con el decreto de capitacion que como más productivo al Erario es más conforme con la pobreza de estos pueblos.

2.° Que en esta virtud se suspenda el empréstito tan gravoso que ha decretado el Sr. Noboa, que hace de Intendente, tanto por que no se ha dado ninguna garantía para su indemnizacion, pues no puede darla, cuanto por que no está en su esfera esta atribucion de decretar contribuciones por no tener las extraordinarias.

3.° Que el Sr. Jefe político Juan Antonio Menendez se haga cargo del Gobierno como el inmediato llamado por la ley, para subrogar las ausencias del Gobernador propietario, y que en su virtud haga notificar al ciudadano Francisco Moran el cese de sus facultades y se regrese á su casa inmediatamente sin dar lugar á otra cosa, dándosele los auxilios necesarios que pida para su transporte.

4.° Que se pase oficio al Sr. José Antonio Roca, Gobernador de esta provincia, á fin de que sin pérdida de tiempo venga á continuar en su Gobierno, respecto á que el Poder Ejecutivo lo ha repuesto, segun el decreto del Sr. Noboa en *"El Patriota"* núm. 12.

5.° Que se ratifique por el Gobierno el nombramiento del actual Sr. Comandante Domingo Ramirez en virtud de hallarse en posesion de este destino, para que organice las milicias auxiliares y cívicas conforme á la ley del caso del año de 16.

6.° Que se haga saber el contenido de esta acta á las Municipalidades de los cantones para su ratificacion, remitiéndoseles copias legalizadas por la Secretaría del Gobierno.

7.° Que finalmente se saquen testimonios de dicha acta y se remitan al Supremo Gobierno de la República, al Sr. General Juan José Flóres, y á la ilustre Municipalidad de Guayaquil, á fin de que todos queden inteligenciados de su contenido y de que esta provincia no se separa una línea de la Constitucion, y que queda sometida al Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente de la República.

Con lo que se concluyó esta acta que la firmaron con los señores de la Municipalidad todos los que saben escribir, expresándose con júbilo y aclamaciones por el Sr. LIBERTADOR Presidente SIMON BOLÍVAR, lo que yo el presente Jefe político certifico.

Juan Antonio Menendez, Ramon Aragunde, Pedro Antonio Cedeño, Bernardino Intriago, José Ignacio Lor, José de Vera, Pedro de Vera y Macías, José Salcedo, Secretario.

Siguen las firmas del vecindario—Salcedo.

3337.

LA PRENSA DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL NORTE AMÉRICA SE OCUPA DE BOLÍVAR EN TÉRMINOS MUY HONORABLES.

(*Tomado de las Gacetas Norte-americanas.*)

BOLÍVAR.

Es natural suponer que en el alto rango de nuestra extensa República se presentan objetos bastantes numerosos para ocupar las columnas editoriales de un periódico semanal, sin necesidad de ocurrir á los hombres y á las cosas de otras naciones; pero como es un pacto entre nosotros y nuestros lectores el que las disputas políticas no se encuentren en nuestro papel, y como por otra parte el exámen del carácter y servicios públicos de los hombres de nuestro propio país, envolvería las disensiones de partido, nos creemos suficientemente excusados si dejamos estos asuntos á los políticos de profesion, y nos contraemos á aquellos que están más de acuerdo con nuestro periódico.

La admiracion que ha seguido á la bravura y distinguida conducta del LIBERTADOR de la América del Sur, SIMON BOLÍVAR, le ha grangeado un título superior á todos aquellos con que las diferentes Repúblicas le han honrado, y que han sido capaces de conferirle, es decir el de—EL WASHINGTON de la América del Sur. Cuando se considera el estado de aquel país, el carácter de sus ciudadanos y el poder que sobre sus ánimos ejercia la influencia del sacerdocio, no podemos sorprendernos de que la gratitud haya encontrado tan alto título para un bienhechor, ni creeremos que sus alabanzas sean enteramente hiperbólicas. Pero la opinion pública acerca de un carácter tan notable, sufre tanto por parte de los intereses particulares y planes individuales, y más que todo por la mezquindad de ánimo de algunos absolutamente incapaces de alcanzar las grandes miras y extensos movimientos, como ni tampoco sus efectos y operacion sobre más de una generacion y una clase particular del pueblo, que siempre vemos al hombre que se sacrifica noble y generosamente, asaltado por todas partes por la suspicacia y la maldad. Este no es un sufrimiento nuevo á que el patriota está condenado: el valor del General se atribuye á temeridad, y su prudencia á cobardía; si acepta recompensas es una señal de su avaricia, y si se niega á recibirlas se le suponen mayores pretensiones. No tenemos necesidad de citar las historias griegas, romanas ó americanas para probar esta asercion: aquellos que jamas han oido hablar de lo grande y de lo bueno, han oido hablar de los fallos pronunciados contra uno y otro; y los progresos de las ciencias y general difusion de las luces, poco han adelantado para suprimir la suspicacia acerca de los motivos y la detraccion del mérito. En este momento se oyen horribles gritos contra el buen nombre y notables servicios de BOLÍVAR, y nosotros le vemos atacado por reuniones públicas, por una prensa rústica y cobarde, y por cartas particulares. Es este el hombre que expuso su vida por el bien de su patria, que se despojó de sus títulos y honores, ¿es un traidor á su patria? ¿y por qué? La cuestion es importante, y merece que pensemos en ella al presente un momento.

Los que observan el floreciente estado de nuestra feliz República y su no interrumpido curso hácia la grandeza, parece que creen que el mismo destino debe necesariamente esperar á todos los pueblos que se declaran libres. Nosotros, en verdad, debemos nuestra independencia á la declaratoria y hechos de nuestros padres; pero nuestra prosperidad la debemos á circunstancias fortuitas, que jamas pueden presentarse para contribuir á la elevacion de otro pueblo, y no necesitamos enumerarlas porque son generalmente conocidas. Las grandes causas que produjeron el suceso de nuestra lucha revolucionaria, no se encuentran tanto en la

sabiduría y valor de sus jefes, como en el carácter, costumbres y modo de pensar de la gran masa de ciudadanos: nuestros padres fueron siempre hombres libres, y habria sido imposible que un poder despótico se los hubiera estorbado: ellos entraron en la lucha revolucionaria no para libertarse á sí mismos de una opresion particular ni para romper las cadenas, ó sacudir un yugo vergonzoso; ellos exigieron una participacion igual de derechos políticos, y habiéndoseles negado el beneficio de un Gobierno entre otros que podian aprobar, resueltamente ofrecieron sus vidas y honores por constituir un Gobierno propio; y fueron capaces de conocer su valor, porque pudiendo conocer sus derechos, pudieron discernir tambien de dónde se derivaban, y cómo debian defenderlos. Ellos eran entónces ilustrados: los progresos que las ciencias han hecho despues en este país, no son más que el adelantamiento general en las regiones más favorecidas; nuestros colegios estaban entónces tan liberalmente dotados como ahora en proporcion al número de ciudadanos; y en los Estados del Este estaban en planta los grandes principios de educacion pública. Nuestros padres eran un pueblo singularmente moral: ellos estaban penetrados de aquel querido principio de derecho, que no solo los enseñaba á obrar por la causa á que voluntariamente se habian comprometido, sino á sostenerla, empresa mucho más difícil por consiguiente para el soldado patriota. Los clérigos de aquellos tiempos, á excepcion de muy pocos, eran todos celosos republicanos, y no dudaban usar de su influencia, que entónces era muy grande, para conmover el pueblo y animarlo á la resistencia contra el Gobierno de la madre patria: públicamente y en el púlpito ellos denunciaban las medidas de la Inglaterra y reclamaban las bendiciones del cielo en favor de la lucha patriótica. Habia muchos clérigos de un profundo saber, que tenian un pleno conocimiento de los sentimientos del pueblo, y no dejaron nunca con sus exhortaciones, ó con su ejemplo, de manifestarles que ellos eran los primeros.

¿Ha sucedido lo mismo en la América del Sur? Por el contrario, miéntras que nuestros vecinos del Sur han derramado su sangre con una espontaneidad que manifiesta su adhesion, ellos han peleado por objetos que no comprendian distintamente: ignorantes de la gran política de las naciones, ellos se han separado de la opresion de un poder extrangero sin parecer entender que la libertad y la licencia son cosas incompatibles: ellos sentian la pesada mano del poder arbitrario, y concluyeron de aquí que toda restriccion era esclavitud: ellos no tenian los medios para distinguirlo, y por consiguiente no podian conocer el número de derechos naturales que era necesario ceder, para asegurarse un goce permanente de otros. Cuantas medidas tomaban eran contrariadas por un clero cuyo influjo era un proverbio y no era extraño que libertándose de esta conexion con los Ministros de la religion, adquiriesen cierto disgusto por la religion misma; por tanto, las restricciones morales fueron esencialmente debilitadas, y la causa que habia adoptado proporcionalmente aventurada; sin embargo de esto ellos consiguieron arrojar al enemigo y hacerse dueños de su propio suelo, que es lo ménos difícil en una revolucion: concluida ésta, ellos no estaban preparados para gobernarse por sí mismos: ellos se encontraron sin buenas máximas que seguir, y jamas habian gozado como nosotros de las ventajas de leyes saludables, fiel é imparcialmente administradas: ellos se vieron, pues, en la anarquía: los soldados sin paga, los ciudadanos sin leyes, y todos sin estar preparados para recibir la saludable influencia del poder, no estando acostumbrados á someterse voluntariamente á las privaciones y necesidades: cualquiera forma de Gobierno que ellos se resolvieran á adoptar, era necesario tiempo para establecerla y entre tanto se requeria el poder. Aquel pues á quien por la voz universal se habia proclamado el LIBERTADOR de su país, apénas podia dejar de considerarse como un Dictador temporal. Miéntras que él desempeñó un cargo tan peligrosamente delegado, desafió al mundo á que velase sobre su ejercicio, y lo resignó muy temprano, exigiendo del pueblo, que no encargarse ni á él ni á ningun otro un poder tan ilimitado. BOLÍVAR, sin embargo, ha sido tan desgraciado, que si acepta ó resigna, sus motivos han sido impugnados y sus razones criticadas. El mundo le exigia que se retirase como Cincinato á su arado, como Washington al Monte Vernon, porque este mundo no poseia los medios de discernir la extension de las luchas interiores, ni la calidad de los materiales con que el arquitecto político debia construir su edificio. Que BOLÍVAR más

que ningun otro ha sido el instrumento que ha libertado del yugo español al Alto y Bajo Perú, á la Nueva Granada y Venezuela, y que ha sostenido la causa general de la libertad, nadie lo niega; sus enemigos lo reconocen, y de aquí sacan por conclusion que él desea una recompensa, que abandonará el peso de su obligacion, y que manifestará una bravura mercenaria é interesada. Pero en nuestra opinion, sacrificios y servicios como los de BOLÍVAR, merecian mejor fama, y parece mal que los amigos de la libertad oigan con gusto calumniar á un hombre que ha hecho todo lo que se podia hacer por la libertad de otros: los engañados de su propio país, los celosos y los perversos, no dejarán de ennegrecer su carácter; pero nosotros estamos expuestos á equivocarnos juzgando de los motivos que han dirigido la conducta de BOLÍVAR, por su multitud de cartas que diariamente se publican en nuestros periódicos, venidos de la América del Sur, las cuales si son verdaderas, de diez, las nueve son de jóvenes sobrecargos de buques mercantes, que no tienen ni la oportunidad de adquirir informes exactos relativos á las operaciones del LIBERTADOR, ni capacidad para conocer su causa. Reciben sus impresiones de aquellos con quienes hablan, sin inquirir si el que les informa es capaz de juzgar, ó si está interesado en criticar. Nos corresponde, por tanto, como á un pueblo libre, suprimir una porcion de las censuras hechas contra BOLÍVAR: su valor y su noble comportamiento, le hacen acreedor á un tratamiento más generoso de parte de los conciudadanos de Washington.

3338.

* LA DIRECCION DE MANUMISION DE CARÁCAS, CUMPLE POR PRIMERA VEZ CON UNA PRESCRIPCION DEL DECRETO DEL LIBERTADOR DE 28 DE JUNIO DE 27, DANDO CUENTA AL GOBIERNO DE COLOMBIA DE SUS OPERACIONES EN EL RAMO TAN RECOMENDADO POR S. E.

Memoria de la Direccion de manumision.

República de Colombia.

Direccion de manumision.

Carácas, 1.° de Octubre de 1827.—17.

Sr. Secretario de Estado y general de S. E. el LIBERTADOR Presidente.

Por la vez primera tiene la honra esta Direccion de llenar la 10.ª atribucion de las que señala el decreto de su establecimiento, expedido por S. E. el LIBERTADOR Presidente á 28 de Junio del año corriente.

Constituida, segun aquella disposicion, en el deber de dar noticia al Gobierno de los progresos del negociado de manumision en los períodos que allí se expresan, la Direccion carece del placer de poderlo verificar con toda la exactitud que no le permite el corto tiempo que ha corrido desde el 3 de Agosto último en que tuvo lugar su instalacion, como se participó á US. el 8 del mismo. Sin embargo, no es tan poco el conocimiento que ha adquirido, que deje de ponerla en aptitud de empezar á trazar el triste cuadro que presenta el manejo del ramo de manumision hasta la fecha en que se libró el decreto citado. US. lo irá percibiendo, á medida que se vaya imponiendo de los pasos que se han dado para hacer eficaz la ley de la materia, sancionada en 19 de Julio del año 11.° y sacar este importante ramo del letargo, puede decirse, en que ha permanecido.

Apénas dió principió á sus tareas esta corporacion, cuando empezaron á presentársele datos los más calificativos, de que es asombroso el desórden en que ha estado la manumision en algunos lugares, y de la indiferencia con que se ha visto en otros, como se manifestará más adelante. Esto la persuadió que el mal necesitaba de un remedio radical, y si por una parte ha pedido á todos los cantones de estos cuatro departamentos de su inspeccion, los antecedentes obrados en la materia, tanto en lo respectivo á Secretaría como á Tesorería, por otra circuló órdenes para que todos los venerables párrocos pasasen una razon circunstanciada de las personas que han fallecido en sus respectivas feligresías, dejando algunos bienes propios ó ajenos que estuviesen á su cargo, desde que se promulgó la ley de manumision, y para que verificasen lo mismo los escribanos y jueces que han actuado como cartularios, por lo que hace á los testamentos otorgados en el propio tiempo.

En 8 de Agosto salieron de esta Secretaría los oficios en que se han pedido dichos antecedentes ó archivos, y en 17

otra circular con el objeto de que ántes de remitir los originales, los últimos Tesoreros de manumision tomasen una noticia de lo que se estaba adeudando á los fondos de ella, y la pasasen á los respectivos administradores de rentas internas, para que se contrajesen á su cobro. Todos los papeles que por virtud de esta medida han llegado hasta ahora á la Direccion, se reducen á los del canton de Carácas, del de Petare y del de La Guaira.

Poco habrá que decir del mal estado de los fondos del primero, á la vez que S. E. el LIBERTADOR Presidente tiene toda la idea que á su instancia le suministró en el mes de Junio último la junta extinguida. Ella dijo que el impuesto de manumision establecido en 1822 habia producido hasta entónces 7.518 pesos 7 rs.: que se habian manumitido 41 esclavos: que se hallaba alcanzada la Tesorería del ramo en 5.226 pesos un real, fuera de lo que se adeudaba á los individuos encargados de ella por el ocho por ciento que señala la lei, y á los que habian servido la Secretaría; y que segun su cálculo, la recaudacion debia haber alcanzado á más de 30.000. Esta sola indicacion basta para percibir cuál es la situacion del negociado aquí, y cuánto el vigor que se necesita para hacerle variar de marcha y obtener la satisfaccion de esta sagrada deuda. La Direccion ha excitado el celo de la administracion de rentas internas de esta capital, y habiéndola encontrado dispuesta á segundar sus miras, practicando con puntualidad todo lo que sea de su deber, le ha pasado las noticias que se han encontrado de testamentarias liquidadas, y se ocupa de su cobro. Por lo que respeta á las ilíquidas, se dará el mismo paso, tan luego como la Direccion acabe de tomar de ellas las razones que debe dejar en su Secretaría, para hacer los requerimientos convenientes si llegare el caso de notar algun silencio ú omision, y para remitir al Tribunal de Cuentas, á fin de que sirvan de datos para los cargos á que haya lugar en su oportunidad.

Lo mismo se ha practicado por lo relativo al canton de Petare, cuyos documentos en lo tocante á Secretaría demuestran, que no es allí donde se ha visto con desatencion este negociado; mas, no ha sucedido lo mismo respectivamente á Tesorería. Resulta averiguado que parte de sus fondos, sin disposicion de la junta que existia, tuvo egreso para objeto extraño del de manumision; pero se han librado ya las providencias necesarias para obtener el reintegro, así como han empezado los ingresos de las cantidades que se estaban adeudando.

Al hablar del canton de La Guaira, la Direccion se ve impulsada á hacer un tributo á la justicia, mencionando con particularidad la exactitud con que se ha conducido aquella junta bajo la presidencia del actual jefe político de allí. Sus documentos se hallan perfectamente arreglados, de manera que á un golpe de vista se descubre cuál es la deuda líquida, cuál la ilíquida y cuáles las testamentarias sobre que aun no se ha puesto la mano. En ejercicio, pues, ahora la actividad de aquel administrador de rentas internas como es de esperarse, y lo ha ofrecido el Tesorero de manumision, sentirá aumentos positivos.

US. no podrá ménos que conocer toda la importancia que envuelve la medida de que se ha hecho referencia, de pedir noticia general de todos los finados desde que fué obligatoria la ley de manumision para dar una recorrida á toda ella, como la fuente que ha de producir á sus fondos inmensas sumas; con superior razon el imponerse de que hay cantones en donde nada absolutamente se ha practicado en este punto. En el de Guarenas, segun lo ha dicho su jefe político, no se han encontrado antecedentes que remitir. Sin embargo, pues, de que con aquel objeto se ha ocurrido á los prelados eclesiásticos, se ha oficiado tambien á los Gobernadores de provincia, para que aceleren por su parte la remision de tales noticias.

Hasta aquí se ha contraido la Direccion á manifestar el estado de la manumision en los cantones de que ha podido tener conocimiento, con anterioridad al decreto de 28 de Junio, y las disposiciones que ha tomado para salir al frente al desórden y á la omision que ha ido notando. Va ahora á recorrer los pasos que ha dado en cumplimiento de los encargos que allí se le hacen.

Se han librado las órdenes necesarias para que se forme en cada canton el padron de esclavos de que habla el artículo 11 en la atribucion 1.ª con los requisitos que en ella se exijen, á fin de hacer el general que corresponde.

Se han elejido cinco vecinos que en calidad de peritos formen una nueva tarifa del valor de los esclavos, para someterla al Gobierno, segun la atribucion 2.ª; pero aún no se han comuni-

cado las resultas de ámbas operaciones.

Sin ofender de modo alguno el derecho de propiedad de los dueños de esclavos, la Direccion ha hecho uso de la atribucion 3.ª prestando su patrocinio á los que lo han solicitado.

Lo expuesto anteriormente explica el cumplimiento que se ha dado á la atribucion 4.ª en órden á la recaudacion de lo que se debe á los fondos de manumision, y á adquirir noticias de testamentarías deudoras.

Se llevan asientos exactos del producto de la recaudacion, como se llevarán de su inversion y de lo que se adeude, segun los estados mensuales que se han pedido á los administradores de rentas internas. Ademas de esto: considerándose importante saber á cuánto alcanza la deuda de los fondos de manumision en estos cuatro departamentos, se ha acordado hacer una invitacion de acreedores por medio de la Gaceta para que los que lo fueren se presenten acreditándolo dentro de dos meses.

Por último, se han pasado al Tribunal de Cuentas las pocas noticias que despues del decreto han enviado algunos escribanos, comprensivas de testamentos otorgados en sus rejistros y se le dirigirá la general desde el año 11.º conforme se vaya recibiendo; lo mismo que las de los párrocos, de quienes no se ha visto ninguna hasta la fecha.

Aquella transmision envuelve el cumplimiento de la atribucion 8.ª, y advirtiendo la Direccion cuánto puede contribuir al buen éxito de su instituto que semejantes avisos de párrocos y de escribano estén tambien al alcance de los administradores que han de recolectar estos fondos así lo ha acordado, y que se haga por su Secretaría esta comunicacion; extendiéndose á solicitar de los primeros que las participaciones que el artículo 5.º del decreto les manda hacer á la Direccion, las verifique igualmente el administrador de rentas internas de sus feligresías, á fin de que la falta que aquí puede experimentarse de aquellas por extravío, ó por cualquiera otro motivo, no sirva de embarazo á los requerimientos, ni á los cobros llegado el caso, segun el mismo decreto.

Como la ley ántes mencionada de 19 de Julio de 1821 en su artículo 11 imponía á los Tesoreros de manumision el deber de presentar sus cuentas anualmente á los Ministros principales del Tesoro, y como el 3.º del decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 18 de Agosto de 1823 señalaba para esto el 15 de Octubre, se ha ocurrido á las Tesorerías departamentales indagando si han tenido cumplimiento aquellas disposiciones. Hasta ahora solo ha contestado la de Venezuela, y resultando de esto que no ha habido semejante rendicion de cuentas, se ha acordado por punto general trasmitir al tribunal de ellas razon de todos los individuos que han ejercido este cargo, á fin de que se les exijan. Se han nominado los de este canton, y se continuará haciendo lo mismo respecto de los demas, hasta lograr que todas queden glosadas y liquidadas.

Ningun libramiento se ha tirado todavía contra los fondos de manumision, sin embargo de los varios reclamos que hay pendientes para que se satisfagan deudas antiguas; porque se ha creido poder hacerlo con mejor efecto y de una manera más grata á los acreedores, luego que se hayan reunido algunas cantidades de las muchas que se están adeudando y que hoy se cobran con actividad.

Es muy sensible á la Direccion la indiferencia con que se conducen muchas personas de aquellas con quienes tiene que entenderse, en términos de serle difícil hasta obtener recibos de las comunicaciones que se le dirijen. Por ahora se ha propuesto vencer tal apatía á fuerza de requerimientos, que pasarán sin duda á medidas de otro órden, si fuere necesario. Se ocurrirá en su caso por el remedio á las autoridades correspondientes, y no se omitirá el de expresar los nombres de aquellas en la Gaceta, persuadida como lo está la Direccion de que la falta de respuestas es una barrera que se opone ostensiblemente al feliz suceso que es de esperarse, si cada uno de los que deben trabajar en el ramo contribuye con la parte que le está señalada.

He aquí, señor Secretario, cuánto ha podido abrazar la primera Memoria de los trabajos de esta Direccion en los 57 dias que tiene de consagrada á ellos. Al elevarla US. al conocimiento de S. E. el Libertador Presidente, quiere que se sirva manifestarle, que son muy fundadas las esperanzas que la animan de que será absolutamente diverso del que hoy tiene, el aspecto del ramo de manumision,

para cuando llegue el momento de dar la noticia siguiente, cumpliendo con la 10.ª de sus atribuciones. Como es debido, ella ha fijado singularmente su atencion en el cobro de la deuda atrasada, que es enorme; y para ver en las arcas de manumision las cantidades á que monta, no se necesita más que de actividad por parte de los recaudadores. Con ella, aquel fondo merecerá no tarde semejante nombre, saliendo del abatimiento, ó más bien de la nulidad á que le tiene reducido la indiferencia con que se ha visto la más benéfica de las disposiciones de la Legislatura de Colombia.

Dios guarde á US.,

J. de Escalona—Juan Pablo Ayala—Manuel Ruiz—G. White—J. S. Rodriguez.

3339.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, DE 1827, JUZGA IRREGULAR LA EXISTENCIA EN SUS SESIONES DEL CONGRESO DE 1828, MIÉNTRAS ESTÉ REUNIDA LA GRAN CONVENCION CONVOCADA PARA OCAÑA.

Comunicacion del Senado al Poder Ejecutivo.

República de Colombia.

Cámara del Senado.

Bogotá, 1.° de Octubre de 1827.—17.

A S. E. el LIBERTADOR Presidente de la República.

Excmo. Sr.:

El Senado tomó en consideracion la comunicacion de V. E. fecha 21 del próximo pasado, en que manifiesta los inconvenientes que ocurren para que el Congreso se reuna ordinariamente en Enero de 1828; y en su consecuencia, acordó el proyecto de decreto que en copia tengo el honor de acompañar á V. E. Este proyecto fué rechazado por la Honorable Cámara de Representantes, la cual acordó se contestase á V. E. que el Congreso no juzgó estar en el caso de dispensar la observancia de los artículos 68 y 115 de la Constitucion.

El Senado no ha convenido en este acuerdo, y ha resuelto por su parte contestar á la expresada comunicacion de V. E. manifestándole el curso que ha tenido en las Cámaras este negocio.

Dios guarde á V. E.,

Vicente Borrero.

Proyecto de decreto á que se refiere la comunicacion anterior.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia reunidos en Congreso;

Vista la comunicacion del Poder Ejecutivo de 21 de Setiembre; y

Considerando:

1.° Que sería irregular, complicada y embarazosa la existencia de dos cuerpos deliberantes y representativos de la nacion, cuyas resoluciones pudieran estar en disonancia, y las del uno dejar sin efecto las del otro:

2.° Que esto vendria á verificarse si al mismo tiempo que se hallase reunida la gran Convencion autorizada para reformar el sistema constitucional, lo estuviese tambien el Congreso acordando leyes, cuyo efecto habia de ser subordinado y dependiente de las resoluciones aun no conocidas de aquella:

3.° En fin, que por el hecho mismo de haberse declarado el Congreso con facultad para convocar la gran Convencion, y de haberlo efectivamente convocado, se declaró igualmente con facultad para todo lo consiguiente á dicha convocatoria, para remover todos los inconvenientes y para coordinar sus propios actos en los de la gran Convencion; han venido en decretar y

Decretan:

Art. 1.° El Congreso no se reunirá el año de 1828 en sesion ordinaria, ántes que se haya separado la gran Convencion y se hayan publicado sus trabajos.

Art. 2.° La gran Convencion ántes de separarse, declarará si el Congreso ha de reunirse ó no el año de 1828 y en el primer caso fijará el dia de su reunion.

Dado en Bogotá á 24 de Setiembre de 1827.—17.

El Presidente del Senado,

Vicente Borrero.

El Secretario del Senado,

Luis Várgas Tejada.

3340.

EL CONGRESO DEL PERÚ EN SU TRANSFORMACION, DESPUES DEL MOTIN DE LA 3.ª DIVISION, MANDA RECLAMAR LOS SOLDADOS PERUANOS QUE SALIERON PARA COLOMBIA Y PARA BOLIVIA.

Decreto del Congreso.

Ministerio de Estado en el Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.

El ciudadano Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente:

El Congreso general Constituyente del Perú;

Considerando:

Que muchos soldados del Perú fueron extraidos contra su voluntad y remitidos á las Repúblicas de Colombia y Bolivia, y que es un deber de la nacion reclamar estos hijos de la patria;

Decreta:

Art. 1.° El Presidente de la República reclamará, sin demora, el regreso de todos los oficiales y soldados peruanos que fueron remitidos contra su voluntad á la República de Colombia por el General Bolívar, mandando imprimir la razon de ellos.

Art. 2.° Practicará igual diligencia respecto de los peruanos que en la misma forma se hallan en Bolivia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Sala del Congreso en Lima, á veintidos de Setiembre de mil ochocientos veintisiete.

Francisco Valdivieso, Presidente.—*Manuel Jorge Teran*, Diputado Secretario.—*J. B. Camporedondo*, Diputado Secretario.

Por tanto, ejecútese, guárdese y cúmplase.

Dado en el Palacio del Gobierno en Lima á 1.° de Octubre de 1827.—8.

José de Lamar.

Por órden de S. E. y enfermedad del Ministro,

Manuel del Rio.

3341.

SE NIEGA LA PROPOSICION HECHA PARA QUE, NO OBSTANTE LA CONVOCATORIA PARA LA GRAN CONVENCION COLOMBIANA, HAYA SESION ORDINARIA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL EN ENERO DE 1828.

Extracto de la sesion secreta del Senado del dia 30 de Setiembre de 1827.

Se procedió á prestar en sesion secreta el acuerdo y consentimiento que exige el artículo 121 de la Constitucion, á los ascensos conferidos por el Poder Ejecutivo en virtud del decreto del 28 del corriente. El Senado negó la proposicion acordada por la Cámara de Representantes acerca de la contestacion que ha de darse á la consulta del Poder Ejecutivo sobre la convocatoria del Congreso de 1828.

3342.

SE TRATA DE IMPEDIR LA ENTRADA Y CIRCULACION EN VENEZUEZA, DE CORRESPONDENCIA Y PAPELES PÚBLICOS ESPAÑOLES QUE SUGIEREN LA SEDICION CONTRA EL GOBIERNO DE COLOMBIA.

Decreto del Jefe superior de Venezuela.

República de Colombia.

José Antonio Páez, Jefe superior de Venezuela.

Habiéndose descubierto que los agentes del Gobierno español, mantienen correspondencia con algunos habitantes de esta ciudad, enviándoles papeles sediciosos y subversivos, con el horrible designio de dividir nuestros ánimos, fomentar la discordia y trastornar el órden, para renovar las escenas sangrientas é ignominiosas del Gobierno español; y estando firmemente convencido de la realidad de este hecho por los impresos que se han encontrado entre los papeles del religioso fray Juan José Garcia, rubricados por el doctor José Domingo Diaz, conocido apóstol de la tiranía, y enemigo declarado de la tranquilidad y paz general de estas provincias: con el fin de cortar las infames tramas de que se valen nuestros enemigos, que despues de humillados y vencidos en los campos de batalla, donde sus impotentes fuerzas no han hecho más que aumentar las glorias de nuestra nacion, buscan en la intriga el triunfo que no han podido conseguir por el valor, y siendo un crímen sancionado por las leyes mantener correspondencia con los enemigos, ordeno y mando que cualquiera persona que tenga en su poder impresos ó manuscritos dados en países españoles, los presente en esta ciudad al Sr. Intendente, ó al Sr. Comandante de las armas de la provincia, y en los demas lugares de los departamentos de mi mando, á las autoridades locales, dentro del término de seis dias; en inteligencia que si pasado este tiempo despues de la publicacion no lo hubieren verificado y fueren encontrados con ellos, serán considerados como traidores y conspiradores, y como tales condenados á la pena de último suplicio.

Publíquese por bando, imprímase y circúlese.

Dado en el Cuartel general de Carácas á 1.° de Octubre de 1827.—17.

José Antonio Páez.

República de Colombia.

José Antonio Páez, Jefe superior de Venezuela, etc.

Cuartel general en Carácas, á 1.° de Octubre de 1827.

Al Sr. Intendente, Director general.

Remito á US. el bando adjunto para que lo haga publicar en esta capital y en todas las provincias y lugares del departamento, encargando á las autoridades su cumplimiento.

Dios guarde á US.,

José Antonio Páez.

Carácas, Octubre 1.° de 1827.

Publíquese y circúlese para su puntual cumplimiento: previniéndose á los Magistrados subalternos que cumplidos los seis dias posteriores á la publicacion en sus respectivos lugares, remitan los impresos ó papeles que se les presentaren con una lista específica de su contenido á los señores Intendentes ó Gobernadores de las provincias, para dar cuenta con todo al Gobierno dejando copia de la misma lista; y en caso de no presentarse ninguno, lo participen igualmente.

C. Mendoza.

En 2 de los mismos de órden de su Sría. el Sr. Intendente, Director general, publiqué á usanza militar en los lugares públicos y acostumbrados el bando y decreto antecedentes á que concurrió un gran número del pueblo.

Julian Garcia Saume, Oficial de Registro.

3343.

EL INTENDENTE DE GUAYAQUIL, COMUNICA AL GOBIERNO DE COLOMBIA EL ESTADO DESMORALIZADO Á QUE LLEGÓ LA GUARNICION DE ESTA CIUDAD.

Oficio del Intendente.

República de Colombia.

Departamento de Guayaquil.

Sala de su Gobierno, á 2 de Octubre de 1827.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho de la Guerra.

Señor:

Las ocurrencias que tuvieron lugar el 11 de Setiembre en Guayaquil, redu-

jeron la guarnicion de esta plaza á un estado de desmoralizacion que á mi llegada del 29 del mismo me hallé en el caso de no tener de quien confiar el sosten de las leyes de la República que ya se halla restablecido.

Afortunadamente el dia mismo de mi arribo llegó el Sr. General Flóres con los restos que han quedado de la 3.ª Division auxiliar al Perú, y como este jefe los ha puesto en un pié capaz de garantizar la seguridad del departamento, no he dudado en confiarle, miéntras el Gobierno resuelve otra cosa de la Comandancia general del departamento.

Al poner en consideracion del Ejecutivo Nacional esta medida, suplico á US. tenga la bondad de felicitarle por la conducta que los soldados de Colombia han observado en esta crísis, que podria haber sido funestísima á la República si no se hubiese trabajado asíduamente en hacerles volver sobre sus pasos.

Soy de US., atento obediente servidor,

Ignacio Tórres.

3344.

OBSERVANDO EL LIBERTADOR QUE ESTÁ RELAJADA LA DISCIPLINA ECLESIÁSTICA DE PARTE DE ALGUNOS CURAS, ORDENA Á LOS PRELADOS DE COLOMBIA QUE VELEN Y CASTIGUEN LAS FALTAS EN SUS RESPECTIVAS DIÓCESIS.

Circular á los Prelados.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.

Bogotá, Octubre 3 de 1827.—17.

El LIBERTADOR Presidente ha observado en los viages que ha hecho por diferentes diócesis de Colombia, que se ha relajado bastante la disciplina eclesiástica y que no se observan los cánones que prescriben la residencia de los curas en sus respectivos beneficios. S. E. que desea el más exacto cumplimiento de las leyes y de los cánones, me ha mandado encargar muy particularmente á US. dirija circulares á los vicarios de esa diócesis para que pongan el mayor celo en que los curas y otros beneficiados residan en sus beneficios, y que siendo US. muy severo en materia tan importante, castigue á los que no cumplan con la residencia, observándose rigorosamente en la materia las leyes y disposiciones vigentes. US. se servirá informarme el resultado para dar cuenta al LIBERTADOR Presidente.

Dios guarde á US.,

José M. Restrepo.

Contestacion del Arzobispo de Bogotá.

Bogotá, Octubre 6 de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior.

Incluyo á US. copia del auto que se va á fijar y circular en todos los curatos del Arzobispado, para que los curas guarden y cumplan con la residencia formal y material en sus beneficios, segun que así se previene por los cánones, para que US. se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Presidente LIBERTADOR, con lo que creo satisfacer al oficio que he recibido.

Dios guarde á US.,

Fernando Caicedo,
Arzobispo electo de Bogotá.

Auto á que se refiere la contestacion anterior.

Nos el Doctor Fernando Caicedo y Flóres por la gracia de Dios y la Santa Silla Apostólica Arzobispo electo de Bogotá.

El Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior, nos ha comunicado por medio de un oficio, que el Sr. Presidente LIBERTADOR ha observado en los viages que ha hecho por diferentes diócesis de Colombia, que se ha relajado bastante la disciplina eclesiástica, y que no se observan los cánones que prescriben la residencia de los curas en sus beneficios. S. E. quiere, como es debido, que se ponga por Nos el remedio competente en materia tan delicada, y se castigue á los que no cumplen con la residencia, y que por Nos se le

informe el resultado. Por lo tanto, siendo de nuestra principal obligacion, el que se observen tales disposiciones, tenemos á bien amonestar eficazmente á los curas propios, interinos, excusadores, y demas beneficiados que se ocupen en su ministerio y que para ello residan en sus beneficios materialmente. Si esto no bastare, lo que no esperamos, les imponemos precepto sobre el particular, y les prevenimos bajo de suspension de todas sus licencias, que ningun cura salga del curato á que está destinado, sin justa causa, y prévia licencia por escrito de su prelado diocesano, para cuyo cumplimiento los que se hallaren en ésta, saldrán via recta á cumplir con los deberes de párroco en el perentorio término de diez dias contados desde esta fecha bajo la pena impuesta, á excepcion de aquellos que se hallan encausados ó detenidos por órden nuestra.

La presente exhortacion y mandato tendrán su puntual efecto, y de lo contrario procederémos en caso necesario del modo que más convenga y haya lugar á remediar semejante defecto y relajacion. Para cuyos fines encargamos á los vicarios foráneos cuiden de hacer residir á todo beneficiado en su beneficio, y les prevenimos nos den cuenta de lo que ocurra en el particular, siendo ellos por su parte responsables. Circúlese, y fíjese en los lugares acostumbrados.

Dado en el Palacio Arzobispal de Bogotá á 6 de Octubre de 1827.

Fernando,
Arzobispo electo de Bogotá.

Por mandado de su S. I.
Agustin de Herrera, Secretario.

3345.

EL CONGRESO DEL PERÚ ACUERDA QUE EL GOBIERNO PERUANO ÉNTRE EN RELACIONES CON EL DE BOLIVIA LUEGO QUE TENGA GOBIERNO PROPIO.

Decreto del Congreso peruano.

El ciudadano Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo;

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente:

El Congreso general Constituyente del Perú, reconociendo el derecho de las provincias del Alto Perú, denominadas *República de Bolivia,* para ser Estado soberano, independiente de todas las secciones de América y de todo poder extrangero;

Decreta:

Que el Poder Ejecutivo éntre en relaciones con ella, luego que esté libre de intervencion armada extrangera, y tenga un Gobierno nacional propio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Sala del Congreso en Lima, á 1.° de Octubre de 1827.

Francisco Valdivieso, Presidente.—*Manuel Jorge Teran,* Diputado Secretario. —*J. B. Camporedondo,* Diputado Secretario.

Por tanto ejecútese, guárdese y cúmplase.

Dado en el Palacio del Gobierno en Lima, á 3 de Octubre de 1827.—8.°

José de Lamar.

Por órden de S. E. y enfermedad del Ministro,

Manuel del Rio.

3346.

LAS LEYES Y DECRETOS QUE EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DICTÓ EN EL AÑO DE 1827, DESDE 4 DE JUNIO HASTA 3 DE OCTUBRE EN SUS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

La fecha que va citada principalmente, es la de la sancion del Poder Ejecutivo; y la que se encuentra en un paréntesis es el dia en que fueron concluidas por el Congreso.

Ley de 5 de Junio de 1827 (de 4 de

Junio) declarando un olvido perpetuo de los acontecimientos políticos del año anterior.

Ley de 20 de Junio de 1827 (19 de Junio) suspendiendo el ejercicio de las facultades extraordinarias, y restableciendo el imperio de la Constitucion y leyes de la República.

Ley de 23 de Julio de 1827 (16 de Julio) mandando no se cobre á los militares la contribucion conocida con el nombre de montepío.

Decreto de 26 de Julio de 1827 (21 de Julio) autorizando al Poder Ejecutivo para variar los límites de los cantones y parroquias.

Decreto de 26 de Julio de 1827 (24 de Julio) declarando á la Buenaventura puerto franco en la costa del Pacífico.

Decreto de 26 de Julio de 1827 (25 de Julio) concediendo al General Antonio Valero licencia para usar una medalla de la nacion mejicana.

Decreto de 30 de Julio de 1827 (25 de Julio) suprimiendo las plazas de vicarios generales y capellanes de ejército.

Decreto de 6 de Agosto de 1827 (3 de Agosto) adicional á la ley del Crédito Público, disponiendo que los fondos existentes se distribuyan á prorata entre los acreedores que hayan ocurrido á inscribir sus créditos.

Decreto de 7 de Agosto de 1827 (3 de Agosto) convocando la gran Convencion nacional para el 2 de Marzo de 1828 en la ciudad de Ocaña.

Decreto de 8 de Agosto de 1827 (31 de Julio) autorizando á las Cortes superiores de justicia en calidad de marciales para suspender á los Comandantes generales de departamentos, así de ejército como de marina en los casos de los delitos comunes.

Decreto de 8 de Agosto de 1827 (6 de Agosto) fijando la fuerza armada del Estado.

Ley de 16 de Agosto de 1827 (14 de Agosto) adicional á la de 22 de Mayo de 1826, que estableció la comision del Crédito nacional.

Decreto de 16 de Agosto de 1827 (14 de Agosto) autorizando al Poder Ejecutivo para que pueda suprimir aquellas Municipalidades cuya supresion soliciten los vecinos de sus respectivos cantones.

Decreto de 21 de Agosto de 1827 (20 de Agosto) concediendo privilejio exclusivo á Ejea y Dassti, para elaborar por 15 años las minas de fierro que tengan en propiedad.

Decreto de 27 de Agosto de 1827 (23 de Agosto) estableciendo nuevos impuestos en favor de la policía de la provincia de Mompox á solicitud de la junta provincial.

Decreto de 24 de Agosto de 1827 (23 de Agosto) autorizando al Poder Ejecutivo para contratar las máquinas y utensilios que sean necesarios para la mejora de las casas de moneda de Bogotá y Popayan.

Ley de 29 de Agosto de 1827 (29 de Agosto) fijando el censo de poblacion conforme al cual debe hacerse la eleccion de los Representantes.

Decreto de 31 de Agosto de 1827 (29 de Agosto) sobre la deuda nacional pagadera flotante y fondos con que debe satisfacerse.

Decreto de 31 de Agosto de 1827 (29 de Agosto) designando el fondo de donde deben pagarse los sueldos de los empleados de la comision del Crédito nacional.

Decreto de 5 de Setiembre de 1827 (29 de Agosto) eximiendo á los militares de la República del 2 por 100 de descuento que se les hacia para gastos de mayoría y habilitados.

Decreto de 7 de Setiembre de 1827 (7 de Setiembre) concediendo á Cárlos Casar de Molina privilejio exclusivo para establecer una fábrica de naipes de lino para proveer á la República.

Ley de 26 de Setiembre de 1827 (24 de Setiembre) fijando las rentas públicas del Estado.

Decreto de 26 de Setiembre de 1827 (24 de Setiembre) aprobando y mandando observar las medidas tomadas por el Libertador Presidente en los departamentos de Zulia, Maturin, Venezuela y Orinoco.

Decreto de 26 de Setiembre de 1827 (25 de Setiembre) autorizando al Poder Ejecutivo para hacer los arreglos que estime convenientes en la parte administrativa de la Hacienda nacional.

Decreto de 29 de Setiembre de 1827 (28 de Setiembre) autorizando durante la reunion del Congreso al Poder Ejecutivo para conceder á los militares bene-

méritos los ascensos de Coronel ó General.

Decreto de 29 de Setiembre de 1827 (29 de Setiembre) autorizando al Poder Ejecutivo para conceder gracias y privilejios á los empresarios de caminos.

Decreto de 2 de Octubre de 1827 (1.° de Octubre) concediendo permiso á los ciudadanos Pedro Briceño Méndez y Pedro Gual para usar las cajas de polvo que se les ha presentado á nombre de S. M. B.

Decreto de 2 de Octubre de 1827 (2 de Octubre) autorizando al Poder Ejecutivo para reformar el plan general de estudios.

Decreto de 2 de Octubre de 1827 (2 de Octubre) autorizando al Poder Ejecutivo para que nombre un jefe de policía encargado de la seguridad y ornato público.

Decreto de 2 de Octubre de 1827 (2 de Octubre) autorizando al Poder Ejecutivo para vender á las naciones amigas ó neutrales los buques de la armada que no puedan sostenerse.

Decreto de 3 de Octubre de 1827 (3 de Octubre) autorizando al Poder Ejecutivo para suspender temporalmente las nuevas contribuciones municipales que establece la ley de 11 de Abril de 1825.

3347.

EL GENERAL TÓRRES ESCRIBE SOBRE EL EFECTO PARA EL ÓRDEN PÚBLICO EN GUAYAQUIL, QUE HIZO LA PROCLAMA DEL LIBERTADOR DESDE BOGOTÁ Á SU LLEGADA ALLÍ.

———

Fragmento de carta del General Tórres.

Guayaquil, 3 de Octubre último.

Escribo á U. desde Guayaquil á donde llegué el 29 del pasado á hacerme cargo de la Intendencia y Comandancia general de este departamento por órdenes del Poder Ejecutivo. Impuesto como U. puede estar, de los acontecimientos que han tenido lugar en el Sur con la venida de la 3.ª Division, no cansaré á U. con su relacion y solo hablaré á U. de lo presente. La proclama del LIBERTADOR hizo más efecto que el que pudiera haber hecho un Ejército: el General Flóres aprovechó esta bella ocasion, y de acuerdo conmigo marchó por Bodegas con los cuerpos que tenia en el Ecuador, al mismo tiempo que yo lo hice por el Naranjal, siguiendo por Yaguachi el batallon Ayacucho que estaba en el Azogue; y así fué que yo entré á las dos de la tarde, y el General Flóres á las siete de la noche del mismo dia. Antes de mi llegada ya habian fugado para el Perú muchos de los Jefes de la revolucion, y solo encontré al Coronel Antonio Elizalde quien me entregó en el acto la Comandancia general haciéndome reconocer como tal. Sin embargo de que el Gobierno me ordenaba que yo tomase el mando político y militar, he tenido por conveniente encargárselo al General Flóres porque necesitaba en las circunstancias en que se halla este departamento, de un compañero como éste hasta restablecer perfectamente el órden como estaba ántes del 16 de Abril; y asimismo lo he hecho presente al Poder Ejecutivo.

En los cinco dias que llevo aquí, todo ha comenzado á marchar conforme á las leyes y sin obstáculos. En lo que hace al ramo de Hacienda, he encontrado esto enteramente perdido: ni un solo ochavo en cajas; por el contrario, una inmensa deuda de todos los empréstitos y contribuciones que han exigido los gobernantes de la revolucion. Yo no he querido reconocer ésta, y he dado cuenta al Gobierno para que resuelva lo que estime conveniente.

3348.

EL COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE GUAYAQUIL, HACE AL GOBIERNO DE COLOMBIA UNA RELACION DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE TUVIERON LUGAR EN DICHO DEPARTAMENTO EN SETIEMBRE DE 1827.

———

Oficio del General Flóres para el Secretario de Guerra.

República de Colombia.

Comandancia general del departamen-

to de Guayaquil, á 2 de Octubre de 1827.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Tengo la honra de elevar al conocimiento del Gobierno por conducto de US. la relacion de los acontecimientos que han tenido lugar en Guayaquil, despues de mis anteriores comunicaciones.

El batallon Vencedor que se hallaba acantonado en Samborondon se pronunció á mediados del mes pasado, tan decididamente por el órden y por S. E. el Libertador sin tener ningun jefe de respetabilidad á su cabeza, que me ví en la precision de enviar al Sr. Coronel José Manuel Leon, para que aprovechándose de la disposicion en que se hallaba este cuerpo, apoyado en los batallones Rifles y Carácas ocupase á Guayaquil, en donde á pesar de los esfuerzos de una parte del batallon Ayacucho por plantear el imperio de la ley, nada se habia hecho por los mandatarios en favor de ella.

Así es que Leon ocupó el 27 la capital y yo el 29, el mismo dia del arribo del señor General Ignacio Tórres encargado de la Intendencia y Comandancia general del departamento.

Este Jefe ha tenido la bondad de confiarme la Comandancia general, en tanto que se reciben nuevas órdenes del Ejecutivo, pues el estado de los negocios públicos exige que la seguridad de la plaza esté confiada á una fuerza capaz de impedir cualquiera mira hostil de parte de nuestros vecinos.

Por lo que mira á su division, yo he trabajado del modo más eficaz para ponerla en un estado de moralidad que garantizando las libertades patrias, sostenga al mismo tiempo el respeto debido á la primera autoridad de la República.

Con esta ocasion tengo un nuevo motivo de ofrecer á US. los sentimientos con que soy su más atento, obediente servidor,

J. J. Flóres.

3349.

EL PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DE LA PAZ, SE DIRIJE AL MARISCAL SANTA CRUZ HABLÁNDOLE DE LAS TRAMAS PERUANAS CONTRA EL ÓRDEN Y ESTABILIDAD DE LA REPÚBLICA BOLIVIANA.

Oficio del Prefecto de la Paz.

República boliviana.

Prefectura y Comandancia general del departamento de la Paz de Ayacucho, á 4 de Octubre de 1827.

Al Ilmo. Sr. Gran Mariscal D. Andres Santa Cruz.

Ilmo. Señor.

Encargado de la Prefectura de esta provincia y de su tranquilidad, no podia mirar con indiferencia los amagos de una conspiracion, que tenia por objeto trastornar el Gobierno de la República. El Mayor del batallon número 2.°, José Ballivian, personalmente me presentó una carta que dijo haber recibido de U. S. I. por conducto de Anglada : cuya copia acompaño, para su conocimiento y satisfaccion de mi conducta.

A este paso fué consiguiente la prision de aquel, y el que le tomase la declaracion que en igual copia le remito, y el que con todo lo obrado diese cuenta á S. E. el Presidente de la República. La fuga de los oficiales Gómez y Molina ha confirmado la realidad del proyecto. ¿ Qué dañada intencion, qué error ó precipitacion vergonzosa ó indigna de un Magistrado es la que se me atribuye por estos procedimientos ? Si ellos falsamente han supuesto cartas ó instrucciones de U. S. I. ellos, y no yo, serán los impostores : han tomado asilo en el territorio de esa República ; demande U. S. I. la reparacion de su honor vulnerado contra ellos, para que las cosas vayan por el órden que corresponde ; y no ofenda ligeramente la opinion de un Magistrado, que en cumplimiento de sus más sagrados deberes, ha obrado por principios que dictan la moral, la política y las leyes del Estado.

Si esto no satisface á U. S. I. y me llama al tribunal de la pública opinion, yo haré ver en él mismo con moderacion y decencia el arreglo de mis procedimientos y la injusticia con que se me ofende.

Dios guarde á U. S. I.,

Gregorio Fernández.

3350.

EXTRACTO DE LAS NOTAS Y MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PASADOS Á LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS DE 1827.

Indice de las comunicaciones dirijidas por el Poder Ejecutivo á la Honorable Cámara del Senado en la sesion de 1827 por la Secretaría de Guerra.

En 12 de Mayo se le informó con varios documentos acerca de un movimiento reactivo ejecutado por la 3.ª Division del ejército de Colombia auxiliar al Perú el 26 de Enero en Lima, de que resultó la separacion del General en jefe y de otros oficiales del mismo ejército.

En la misma fecha se pasó un oficio del Jefe superior del distrito del Sur y otro de nuestro Encargado de Negocios en el Perú, de los cuales resulta que la 3.ª Division auxiliar situada en Lima sin prévio aviso ni consentimiento del Gobierno de Colombia, se habia embarcado en el puerto del Callao en 18 de Marzo último con direccion á las costas del Sur de la República.

En 15, 22 y 25 del mismo, y en 18 y 16 de Junio se continuó informando sobre los sucesos ocurridos en los departamentos del Sur, despues del desembarco de las tropas auxiliares.

En 20 de Junio se acompañó la representacion hecha por algunos jefes, oficiales y empleados militares residentes en esta capital, en la cual ratifican sus juramentos de sostener la Constitucion de la República, la independencia y libertad de su patria.

En 20 del mismo se pasó en copia un oficio del Gran Mariscal del Perú, don José de Lamar, manifestando los motivos que le obligaron á encargarse de la Comandancia general de Guayaquil, hasta la resolucion del Gobierno.

En la misma fecha se acompañaron copias de los decretos expedidos por el LIBERTADOR Presidente en 24 de Noviembre último, de la circular de 25 del citado mes relativo todo á varios arreglos hechos en el ramo militar, y de los dictados por el Gobierno en 8 y 14 de Diciembre en consecuencia de aquellas disposiciones.

En 27 del mismo se pasaron en copia los decretos siguientes: el dado en 20 de Julio de 1826 en ejecucion del que autorizó al Poder Ejecutivo para que designase los uniformes y divisas del Ejército y Marina: el de 20 de Mayo de 1826 en ejecucion de la ley orgánica de la milicia nacional: el de 22 del citado Mayo en ejecucion de la ley que designa la organizacion que deben conservar los cuerpos del Ejército Libertador retirados desde 1821; y el de 7 de Junio del año pasado en ejecucion de la ley sobre el modo de formar los ajustamientos del Ejército desde 15 de Febrero de 1819, hasta 31 de Diciembre de 1821.

En 15 de Julio se pidió el acuerdo y consentimiento del Senado para los ascensos de Generales de brigada concedidos por el LIBERTADOR Presidente en el Perú á los Coroneles Tomas Héres y José Gabriel Pérez.

En la misma fecha se pidió el acuerdo y consentimiento del Senado para los empleos de Generales y Coroneles y para los grados de esta última clase concedidos por el LIBERTADOR Presidente y por el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades extraordinarias.

En 24 de Julio se pasó una representacion de los oficiales de la guarnicion de Pasto en que renuevan sus juramentos de obediencia al Gobierno nacional.

En 7 del mismo se pusieron en conocimiento del Congreso varias representaciones impresas en Cartagena y dirijidas al LIBERTADOR Presidente por algunos cuerpos militares, en que se hacen ultrajes al Gobierno nacional y se amenaza á los sostenedores de las instituciones.

En la misma fecha se incluyó una lista de los Generales y Comandantes de la República, tanto del Ejército como de Marina.

En 16 de Julio se pidió una ley que determinase el modo cómo deben juzgarse los militares que se hallen fuera del territorio de la República como auxiliares á otro Estado.

En 17 del mismo se incluyó copia del decreto de 28 de Febrero asignando los sueldos que por ahora han de gozar los

militares agregados á compañías ó cuerpos, los retirados y los que no se hallen en actual destino.

En 21 de Julio se acompañó en copia el informe del Comandante general del Istmo sobre la necesidad de que se conserve á los jefes de los cuerpos la facultad de suspender á los oficiales subalternos en algunos casos, para que el Congreso teniéndolo en consideracion con los demas antecedentes que se han pasado, dicte la resolucion que convenga.

En 24 de Julio se incluyó una representacion del Coronel del Perú José Gregorio Escobedo, en que solicita el despacho de General de brigada que le confirió el año de 20 la junta provisoria de Gobierno de Guayaquil para que el Congreso resuelva lo que corresponda.

A la Cámara de Representantes.

En 25 de Mayo se hicieron explicaciones sobre la conducta observada por el Poder Ejecutivo con respecto al movimiento político ejecutado en Lima por nuestras tropas auxiliares del Perú.

En 27 de Junio se acompañó el decreto expedido en ejecucion de la lei orgánica del Ejército.

En la misma fecha se incluyó una representacion del ciudadano José Gonzalez Leiva, en que solicita se le mande pagar del Tesoro público 2.381 pesos que importa una cuenta formada por el Coronel Luis P. Lacroix, de los gastos que hizo de su peculio en una comision del servicio público que obtuvo del LIBERTADOR Presidente y cuyo documento aparece endosado á favor del mismo Leiva para que el Congreso acordara la resolucion que fuese de justicia.

En 5 de Julio se dirigieron en copia los decretos de 12 y 13 de Diciembre de 1826 y el de 13 de Marzo último: el primero suprimiendo los ayudantes mayores de escuadrones, y designando las divisas de los Capitanes mayores: el segundo sobre arreglos en la artillería; y el tercero restableciendo la Comandancia de armas de la provincia de Buenaventura.

Indice de las comunicaciones del Poder Ejecutivo dirijidas al Congreso durante su próroga y sesiones extraordinarias por la Secretaría de Hacienda.

En 1.° de Agosto avisando que en el estado que se remitió á la Cámara de Representantes sobre los censos que gravaban las Tesorerías de la República, no se incluyó la suma de 4.000 pesos que reconoce la del Cauca segun el estado últimamente recibido.

En la misma fecha avisando que debian agregarse al estado del producido de la anticipacion al crédito público 6.163 pesos cinco y medio reales en el departamento del Cauca y se elevó la consulta de aquel Intendente sobre si suspendidas las contribuciones directas que era la garantía que se habia dado para el reintegro de estas anticipaciones, debia exijir de los contribuyentes lo que restaba por esta razon en las provincias de Buenaventura, Chocó y Popayan.

En 3 se acompañó para su aprobacion la tarifa formada para el arreglo de portes de correspondencias y encomiendas que han de girar por los correos establecidos en los departamentos de la República.

En 13 acompañando una representacion original del Sr. Benjamin Alejandro Avernete sobre la elaboracion de unas minas de hierro de cuyos antecedentes no hay constancia en la Secretaría de Hacienda.

En 15 objetando el proyecto de ley sobre la reimportacion exclusiva por el puerto de Santa Marta de los artículos de primera necesidad para la vida procedentes de países extranjeros.

En 18 objetando el proyecto de decreto sobre conceder privilegio exclusivo al señor Cárlos Molina y compañía para el establecimiento de una fábrica de naipes de lino.

En 27 se remitieron ejemplares de la Memoria del año próximo pasado.

Setiembre.—En 4 se acompañó la relacion de las órdenes que se han dado á los departamentos para cubrir las dietas de los representantes.

En 8 se dió parte de haberse satisfecho 200 pesos al representante Estéban Arias por razon de sus dietas, para que se tuviera presente al expedirle el documento respectivo por el Tesorero de la

Cámara, mandando abonar en la Tesorería de Mérida.

En 13 pidiendo autorizacion para hacer los arreglos convenientes en la parte administrativa de la Hacienda, dando cuenta de ellos al próximo Congreso.

En 14 objetando el proyecto de lei que arregla las rentas de la nacion.

En 20 noticiando que ya se habia prevenido á la Tesorería que pusiese á disposicion del Congreso los productos de las rentas para pago íntegro de las acreencias de sus miembros.

En 28 acompañando 50 ejemplares de la Memoria de Hacienda del presente año y pidiendo una lista nominal de los individuos entre quienes se reparta, á fin de distribuirles los estados cuya impresion aún no estaba concluida.

En id. pidiendo otra lista de los representantes á quienes se deben cantidades por razon de dietas para procurarles suplementos.

En 29 reclamando un cuaderno en que constan los decretos de Hacienda expedidos por el LIBERTADOR en la antigua Venezuela, igualmente que la tarifa de correos, por ser los únicos ejemplares existentes en la Secretaría de Hacienda.

Octubre.—En 3 acompañando 50 ejemplares de la cuenta presentada á la Secretaría de Hacienda por el señor Manuel José Hurtado, relativa al manejo que tuvo en Lóndres como Enviado de Colombia cerca del Gobierno de S. M. B.

En 4 evacuando el informe mandado extender por el Poder Ejecutivo en la solicitud de la señora Ana Herrera, viuda del Coronel Narvaez, para que se le admitiesen vales pagaderos por lo que su marido quedó debiendo á los fondos del empréstito extranjero.

3351.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA, NOMBRA UNA COMISION QUE REUNA ALGUNOS DATOS, QUE RECIBA PRUEBAS Y FORME EL PROCESO CORRESPONDIENTE SOBRE SI EL GENERAL SANTANDER TIENE INTERESES PROPIOS EN ALGUNOS BANCOS Ó EMPRESAS PÚBLICAS Y LO DEMAS Á QUE EL VICEPRESIDENTE CONTRAJO SU SOLICITUD QUE EL PODER EJECUTIVO ELEVÓ AL CONGRESO EN 18 DE SETIEMBRE DE 1827.

Comunicacion de la Cámara de Representantes.

República de Colombia.

Cámara de Representantes.

Bogotá, á 5 de Octubre de 1827.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. Sr:

En consecuencia de la nota de V. E. de 18 del próximo pasado á que acompañó la representacion de S. E. el Vicepresidente de la República, para que sea examinada si tiene intereses propios en los bancos extrangeros, ó en alguna otra casa: si por algun punto de la República se sabe que haya entrado alguna vez dinero que le pertenezca: si durante su administracion se sabe que haya tenido negociaciones mercantiles: ha negociado por sí, ó apoderados con fondos, ó vales de la República, ó haya sostenido alguna compañía de agricultura, minas ó tierras, acompañando el ofrecimiento de sesenta mil pesos á la persona que pueda revelar ó probar que haya tenido en algun tiempo fondos de su pertenencia en bancos públicos ó privados; y las solicitudes que el mismo Vicepresidente ha derigido á esta Honorable Cámara, ha resuelto en la sesion de hoy que se nombre una comision de su seno, que reuniendo los datos acerca del ingreso y egreso de los caudales del empréstito, recibiendo las pruebas que quiera presentar ó pedir el General Santander, cuya comision se compone de los Sres. Sebastian Esguerra, J. M. Latorre, José María Dominguez, Juan de la Cruz Gomez Plata, y Manuel Bernardo Alvarez. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. en contestacion á su citada nota, y para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

El Presidente,

J. M. Ortega.

3352.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA SUSPENDE SUS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 1827.

Nota del Presidente de la Cámara de Representantes.

República de Colombia.

Cámara de Representantes.

Bogotá, á 5 de Octubre de 1827.—17.

Al Excmo Sr. Presidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. Sr:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que la Honorable Cámara de Representantes ha resuelto en este dia ponerse en receso, como lo ha hecho, en virtud de haber terminado los negocios que han compelido al Congreso á permanecer reunido hasta esta fecha.

Dios guarde á V. E.

El Presidente,

José María Ortega.

3353.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA, DA UNA REGLA PARA EL PAGO DE VIÁTICO DE LOS DIPUTADOS Á LA GRAN CONVENCION COLOMBIANA QUE HA DE REUNIRSE EN OCAÑA.

Cálculo de las leguas.

José Manuel Restrepo Secretario de Estado del Despacho del Interior, &c., &c.

Certifico en debida forma, que en cumplimiento de la ley de 29 de Agosto para las elecciones de Diputados á la gran Convencion, despues de haber tomado el Gobierno los informes convenientes, ha procedido á hacer la siguiente graduacion de leguas, la que ha de servir para satisfacer sus viáticos, á los Diputados que concurran á la ciudad de Ocaña, que es como sigue :

Capitales de provincias.	Leguas hasta Ocaña.
De Bogotá	116
De Neiva	165
De Honda	100
De Antioquia	100
De Tunja	86
Del Socorro	66
De Pamplona	60
De Pore	116
De Maracaibo	138
De Coro	133
De Trujillo	133
De Mérida	94
De Barínas	133
De Acháguas	173
De Guayana	348
De Carácas	253
De Valencia	218
De Cumaná	353
De la Asuncion	367
De Barcelona	333
De Cartagena	133
De Mompox	72
De Santamarta	168
De Riohacha	200
De Panamá	233
De Veragua	310
De Popayan	230
De Quibdó ó Citara	245
De Iscuandé	273
De Pasto	282
De Quito	380
De Ibarra	353
De Riobamba	425
De Cuenca	460
De Loja	498
De Guayaquil	465
De Portoviejo	405

Bogotá, Octubre 5 de 1827.—17.

J. M. Restrepo.

3354.

* EXTRACTO DE LAS SESIONES DE LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS DE COLOMBIA, DESDE 1.° DE OCTUBRE HASTA 5 DEL MISMO EN QUE CERRARON LAS SESIONES.

CAMARA DEL SENADO.

Sesion del dia 1.° de Octubre.

Se admitió al señor Borrero la renun-

cia de la Presidencia del Senado; y se eligió para sucederle al señor Briceño Méndez, que tomó posesion inmediatamente.

El Senado insistió en un artículo por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para variar la administracion de las rentas municipales; é invitó á la Cámara de Representantes á una conferencia sobre el particular, por medio de comisiones.

Sesion del dia 2 de Octubre.

Se publicaron y firmaron para pasarse al Poder Ejecutivo los decretos en que se le autoriza para crear jefes de policía, y para reformar el plan de estudios; y el en que se concede permiso á los señores Briceño y Gual para admitir las cajas de polvo que les remitió S. M. el Rei de Inglaterra.

No habiendo accedido la Cámara de Representantes á la propuesta de que se reuniesen las respectivas comisiones para conferenciar sobre el artículo relativo á la administracion de las rentas municipales, se le mandaron expresar por una comunicacion las razones en que se fundó el Senado para insistir en dicho artículo.

Sesion del dia 3 de Octubre.

Se publicó y pasó al Poder Ejecutivo el decreto que lo autoriza para modificar los nuevos impuestos municipales.

Se invitó á la Cámara de Representantes para que se reuniese el Congreso con el objeto de resolver acerca de la nulidad de la eleccion de Obispo de Cartagena; cuya resolucion pide el Poder Ejecutivo.

Sesion del dia 4 de Octubre del Congreso reunido.

Se tomaron en consideracion las observaciones del Poder Ejecutivo sobre la nulidad de la eleccion del Dr. J. L. Echagaray para Obispo de Cartagena, y se presentaron diversas mociones sobre el asunto; pero no se votó ninguna, porque llegó la hora de levantar la sesion, y se negó la proposicion de que fuese permanente.

Sesion del dia 5 de Octubre.

Se leyó una comunicacion con que el Poder Ejecutivo devolvia objetado el proyecto de decreto sobre reformas en la administracion de justicia; y se reservó el asunto para el próximo Congreso.

Terminados los asuntos que el Poder Ejecutivo habia sometido á la consideracion de las Cámaras en las actuales sesiones extraordinarias, se pasó un mensaje á la de Representantes, manifestándole que el Senado habia resuelto ponerse en receso. La Cámara contestó que estaba de acuerdo en esta resolucion; y el Senado terminó sus sesiones.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesion del dia 1.° de Octubre.

El Sr. Tórres manifestó habia hecho la liquidacion de las dietas devengadas por los Honorables Representantes de las cantidades que se les habian dado y las que se les adeudan, leyendo la lista para satisfaccion de los mismos. Habiendo convenido el Senado en las variaciones hechas al proyecto de decreto que autoriza al Ejecutivo para el nombramiento de jefe de policía. Se mandó publicar en la Gaceta el oficio del Senado en que manifiesta no acceder á la contestacion que esta Cámara propuso se le diera al Ejecutivo en virtud del rechazo que sufrió el proyecto que declaraba no deber reunirse el Congreso ordinariamente el año entrante. Se dió cuenta con la nota del Presidente del Senado y proyecto de decreto que autoriza al Ejecutivo para variar el plan de estudios, que habia pasado á una comision, cuyo informe lo emitió verbalmente el Sr. Aranda; hechas algunas variaciones pasó á la redaccion. Insistiendo el Senado en dos artículos del proyecto de decreto que autoriza al Ejecutivo para la reduccion de las contribuciones municipales, y no conviniendo esta Cámara en dicha insistencia se devolvió al Senado.

A consecuencia de una nota del Ejecutivo pasada al Senado, en que manifiesta la dificultad é inconvenientes que se presentan para la reunion del Congreso en la sesion ordinaria del año entrante, acordó el Senado un proyecto de decreto para que no fuese convocado en su sesion ordinaria hasta que terminasen las funciones de la Convencion general, el que fué rechazado en la Cámara de Representantes por estimarlo inconstitucional, y devuelto al Senado indicándosele que para contestar al Ejecutivo juzga la Cá-

mara no se está en el caso de dispensar la observancia de los artículos 68 y 115 de la Constitucion, para que si el Senado convenia en ella, se pusiese la contestacion á nombre del Congreso: el Senado acordó que no se accede á la contestacion que propone se dé al Poder Ejecutivo, la Cámara de Representantes, y que por su parte dará la que tenga por conveniente, y la de Representantes acordó en 1.° del presente se inserte esta exposicion en la Gaceta del Gobierno.

Sesion del dia 2 de Octubre.

Se devolvió al Senado despues de publicado y suscrito para que se pase al Ejecutivo el proyecto de decreto que permite á los señores Méndez y Gual aceptar las cajas de polvo que les ha regalado S. M. B. Se publicó, firmó y remitió al Ejecutivo el proyecto de decreto que le autoriza para el nombramiento de un jefe de policía. El señor Aranda manifestó que no debian quedar sin resolucion las solicitudes del Vice-presidente de la República, sobre que se examine su conducta en la administracion, y se fijaron varias mociones. Conviniendo la Cámara en la nueva insistencia del Senado, se devolvió al mismo, aprobado el decreto sobre reduccion de contribuciones municipales.

Sesion del dia 3 de Octubre.

Se dió cuenta con una solicitud del Vice-presidente de la República sobre que se averigue si tiene algunos fondos en países extranjeros, y sobre otros puntos. Publicada y firmada la ley sobre contribuciones municipales, se devolvió al Senado, para pasarla al Ejecutivo. Continuó la discusion sobre la solicitud del Vice-presidente y se fijaron algunas mociones. Conviniendo la Cámara en que mañana se reunan ambas á tratar de la eleccion del Obispo de Cartagena objetada por el Ejecutivo, se comunicó al Senado.

Sesion del dia 4 de Octubre.

El secretario de Hacienda presentó con el *exequatur* la ley que establece las contribuciones fiscales, y segun la resolucion de ayer pasó la Cámara al Senado á tratar sobre la eleccion de Obispo de Cartagena.

Sesion del dia 5 de Octubre.

Se dió cuenta á la nota del Secretario de Hacienda, á que acompaña el informe que el mismo dirijió al Poder Ejecutivo sobre los abonos admitidos á los deudores del empréstito. El Secretario del Interior presentó con el *exequatur* el decreto que autoriza al Ejecutivo para celebrar contratas para apertura y refaccion de caminos, el que le autoriza para nombrar un jefe de policía, y el que le autoriza para que pueda variar el plan de estudios. El Senado comunicó haber resuelto terminar sus sesiones el dia de hoy: continuando la discusion sobre la acusacion del General Santander, se fijaron varias mociones, y la Cámara resolvió por votacion nominal nombrar una comision de su seno, que reuniendo datos acerca del ingreso y egreso de los caudales del empréstito, los presente con su informe al Congreso, y para que tambien reciba las pruebas que quiera presentar ó pedir el General Santander, acordándose que la comision principal de la Cámara nombre la comision indicada, que habiéndolo verificado fueron nombrados para ella los Sres. Sebastian Esguerra, José María Dominguez, José M. de Latorre, Juan de la Cruz Gomez Plata y Manuel Bernardo Alvarez. Se acordó y comunicó al Senado que esta Cámara termina hoy sus sesiones poniéndose en receso, como lo verificó

3355.

SE FORMAN DEPÓSITOS DE INDIVIDUOS DEL EJÉRCITO DE COLOMBIA QUE DESERTARON DE LA 3.ª DIVISION SUBLEVADA EN LIMA.

Decreto del General Flóres.

Juan José Flóres de los Libertadores de Venezuela y Quito, General de brigada, Comandante general del departamento del Ecuador, é interino de Guayaquil;

Teniendo en consideracion las órdenes que se han recibido del Gobierno para hacer depósitos de los individuos de tropa que desertaron de los cuerpos de la 3.ª Division, y siendo de absoluta necesidad dar un pronto arreglo á la expresada division; he tenido á bien decretar:

1.° Todos los jefes y oficiales del ejército que no tengan destino actualmente por las circunstancias que han afectado al país, se presentarán el dia de mañana á las 4 de la tarde en el E. M. D.

2.° Los desertores y los licenciados despues del 16 de Abril que no se reputen como inválidos lo verificarán en el mismo E. M. en el término perentorio de ocho dias, contados desde la publicacion de este bando, bajo la garantía de que no se les aplicará á los primeros pena alguna por la desercion que hayan hecho.

3.° Tanto los jefes y oficiales como la tropa que faltare á lo prevenido en los artículos anteriores y fueren aprehendidos, serán castigados con arreglo á las leyes.

Publíquese por bando, y circúlese en las provincias y cantones del departamento.

Dado en el cuartel de Guayaquil, á 5 de Octubre de 1827.

Flóres.

José Grande Suárez, Secretario de Guerra.

3356.

EL ANIVERSARIO DEL 9 DE OCTUBRE DE 1820 EN GUAYAQUIL.

Proclama del Intendente.

Ignacio Tórres, Intendente del departamento de Guayaquil.

Ciudadanos:

El mártes es el sétimo aniversario del glorioso 9 de Octubre de 1820, á cuya aurora llenos de ardor, dísteis el golpe mortal á los tiranos y entrásteis en el goce de vuestros naturales derechos usurpados por más de tres centurias. Y debiendo pasar la memoria de este dia á las generaciones futuras, acompañada de públicos y solemnes regocijos, que inspiren á nuestros progenitores un grande amor á la independencia y libertad de la nacion; he venido en decretar y decreto:

1.° El dia 8 del corriente á las 4 de la tarde se reunirán en la Casa Consistorial, el Intendente del departamento, el Jefe del Estado Mayor con todos los Oficiales de la guarnicion, las corporaciones civiles y eclesiásticas, y todos los vecinos de esta ciudad; y acompañarán al paseo del estandarte de la República que al salir será saludado por la plaza y por un repique general de campanas, debiendo estar los balcones de las casas adornados del mejor modo posible.

2.° El 9 del mismo asistirán todos los mencionados en el anterior artículo á una misa solemne de gracias al Todopoderoso, en la Iglesia Matriz, y concluida ésta será reconducido el estandarte á la Casa Consistorial, en donde quedará depositado. En este dia habrá felicitaciones, salvas de artillería, repiques de hora en hora, é iluminacion por la noche.

3.° Todo luto cesará en estos dos dias, y el pueblo se entregará á toda diversion honesta, con la moderacion que le caracteriza, y que es la virtud de los verdaderos patriotas.

4.° Pásese órden al señor Comandante general del departamento, para que se sirva hacer cumplir el artículo 1.° de este decreto, y de que marchen las tropas á la retaguardia del estandarte para que sea más solemne el acto.

Publíquese por bando, imprímase y circúlese á quienes corresponda para su cumplimiento.

Guayaquil, Octubre 6 de 1827.—17.

Ignacio Tórres.

El Secretario, *Francisco de Paula Gutiérrez.*

3357.

EL GENERAL FLÓRES SE DIRIJE AL EJÉRCITO DEL ECUADOR Y LE AVISA QUE EL LIBERTADOR ESTÁ YA EN LA CAPITAL Y Á LA CABEZA DEL GOBIERNO DE COLOMBIA.

Proclama de Flóres.

Soldados:

Despues de siete meses de penurias hemos restablecido el órden y la ley. Los

pérfidos que escondieron su mano alevosa tras el baluarte de la Constitucion para desmembrar á Colombia, huyen delante de nosotros, llevándose las maldiciones de los pueblos y un oprobio eterno.

Soldados :

Si la Providencia quisiere sujetarnos á pruebas mayores de las que hemos dado, por Colombia y por el Libertador las ofrecemos gustosos. Sed fieles, y yo me comprometo á llevaros á la dicha ó protesto no existir.

Soldados:

El grito de la nacion ha vencido en el Libertador la repugnancia de mandar. El está ya en la capital de la República. Esperemos sus órdenes: ellas serán la vida de los pueblos.

Dada en el cuartel general de Guayaquil, á 9 de Octubre de 1827.

Juan J. Flóres.

3358.

RELACIONES DE DINAMARCA CON LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Oficio del Gobernador de las Islas Danesas.

Gobierno general de las Islas Danesas en las Antillas.

Santacruz, á 11 de Octubre de 1827.

A Simon Bolívar, Presidente de la República de Colombia y Libertador de las de Colombia y el Perú.

General :

Deseando S. M. el Rey mi Señor, mantener la buena inteligencia en que se apoya la proteccion concedida al comercio dinamarques en Colombia, me ordenó al confiarme el Gobierno general de las islas danesas en las Antillas, entrase en relaciones con V. E.—S. M. en consecuencia, me habia autorizado á ir personalmente á presentar mis respetuosos homenages á V. E. Deseaba S. M. hacer conocer al célebre Libertador del nuevo hemisferio, el interes que tomaba en ver coronados del más glorioso suceso sus esfuerzos por fundar un Estado que por sus recursos, comercio y posicion está llamado á ocupar un distinguido puesto en el teatro de las naciones.

V. E. conocerá sin duda que si á todo vasallo celoso del bien de su país, habria sido agradable y honroso el cumplimiento de esta órden, ha de serlo doblemente para mí á quien no solo se presentaba la ocasion de conocer personalmente á uno de los hombres más ilustres de nuestro siglo, sino tambien la de recordarle el momento lisonjero, en que durante mi Gobierno en Santómas se dignó honrarle con su benevolencia.

Pero como á mi llegada á este país se hallaba V. E. á mucha distancia de él, he debido sacrificar, aunque con gran pesar el deseo que tenia de cumplir inmediatamente aquella comision á los irremisibles deberes del puesto con que se me ha honrado.

Yo me he apresurado á enviar un buque de guerra á las costas de Colombia con cartas para el General Páez, y habia encargado á su capitan, que si tenia el honor de hablar á este distinguido General le testificase mi alta consideracion y mi deseo de continuar las relaciones amigables que han existido entre Colombia y las islas de S. M. ; y al darme cuenta este capitan del cumplimiento de mi órden, me ha asegurado que V. E. seria instruido de ello oportunamente.

Pero si en algun tiempo la presencia de V. E. fuere necesaria en parages más cercanos, yo espero poder visitarlo con el fin de darle pruebas de profundo respeto y admiracion que se tributan al hombre célebre que ha sabido gobernar su país al traves de las mayores dificultades, con tanta sabiduría, como valor tuvo para hacerlo independiente.

Tengo el honor de suscribirme con la más alta consideracion.

De V. E. su más humilde, obediente servidor.

El Gobernador general sumiller de S. M. el Rey de Dinamarca,

P. U. Scholten.

3359.

* EL COMANDANTE JOSÉ MARÍA PELGRON ORGANIZA UN BATALLON DE MILICIAS CÍVICAS EN CARÁCAS Y MERECE LA GRATITUD DE LAS AUTORIDADES.

Milicias de Venezuela.

República de Colombia.

José Antonio Páez Jefe superior de Venezuela &c., &c.

Cuartel general en Carácas á 13 de Octubre de 1827.

Al Sr. Comandante del batallon cívico José M. Pelgron.

La brillante organizacion del batallon cívico, el espíritu de órden que ha manifestado, y los importantes servicios que ha hecho en estos momentos de apuro, son los primeros frutos del patriotismo del cuerpo; pero que han dejado satisfechas mis esperanzas casi á la par de mis deseos.

El batallon cívico reunido es la multiplicacion de aquellos sentimientos sublimes de generosidad, de desprendimiento y de valor, ó la expresion y ejercicio de las grandes virtudes que en todos tiempos han sacado á la patria de la agonía, y la han elevado á su esplendor. La proteccion que he dispensado al batallon cívico, es en este concepto la que debe dispensarse á las virtudes.

Yo he aceptado con los sentimientos del mayor aprecio los votos que por conducto de U. me han dirijido la plana mayor, oficialidad y tropa del expresado batallon, cuya historia espero que recuerde y aun exceda las hazañas y proezas del batallon de *Agricultores*.

Soy de U. con toda consideracion su atento servidor,

José Antonio Páez.

La "*Gaceta de Carácas*" hace una brillante descripcion de la festividad y placer con que se celebró la bendicion y juramento de banderas de este batallon, y elojia con distincion el celo de su Comandante el Sr. José María Pelgron, á cuya constancia se debe la organizacion de este cuerpo, que segun el editor es uno de los que se han visto *mejor organizados y más brillantemente montados*, todo él está completamente uniformado á su costa, y particularmente la banda de música, que á más del uniforme de cuartel tiene otro gran uniforme para las grandes paradas. La mayoría, brigada y demas que concierne á su economía interior está arreglada á la mejor disciplina.

3360.

* SE TOMAN MEDIDAS CON EL DESEO DE DESTRUIR LA "LANGOSTA" EN ANTIOQUIA.—EL INTENDENTE DEL CAUCA CONTESTA DEMOSTRANDO CUÁL ES LA CAUSA DEL AZOTE DE AQUELLA PLAGA.

Langosta.

La Municipalidad de la ciudad de Antioquia representó al Poder Ejecutivo hallarse su canton infestado de este insecto, expresando que él se producia en el departamento del Cauca y de allí se extendia á aquella provincia, haciendo extragos en las sementeras. Decia que ántes de la trasformacion política de Colombia, el Gobierno cuidaba de impedir la propagacion de la langosta, obligando á los indígenas del Sur, exentos de tributos, á que lo persiguiesen en su orígen, y que seria fácil exterminarlo si se pusiese este objeto tan interesante al cuidado del Intendente del Cauca, al cual pedia que el Ejecutivo excitase á tomar en el particular las medidas oportunas y eficaces. El LIBERTADOR Presidente coincidiendo con los deseos de la Municipalidad de Antioquia, mandó oficiar á dicho Intendente manifestándole la indicacion de aquella, y este ha dirijido á la Secretaría del Interior la contestacion siguiente:

República de Colombia.

Intendencia del departamento del Cauca.—Número 160.

Sala de Gobierno en Popayan á 13 de Octubre de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior.

Señor Secretario:

Por la carta oficial de US. de 29 de Setiembre último número 152, queda impuesta la Intendencia de la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Antioquia, en que á consecuencia de hallarse aquella provincia aflijida por los estragos de la langosta, pretende que el orígen de este maléfico insecto existe en este territorio, y solicita que se tomen medidas para su total destruccion. La Municipalidad de Antioquia ha incurrido en el error popular, que cree que la langosta nace siempre del valle del Castigo, porque en un punto de él se ha conservado por mucho tiempo una pequeña cantidad de este insecto; pero esto sucede siempre y en todo país donde la langosta ha abundado alguna vez. Las causas y orígen de la propagacion y aparicion periódica de esta plaga son uno de los fenómenos que todavía está escondido á la comprension humana, y si fuere verdad que la langosta se producia originariamente en esta provincia, no duda US. que haria mucho tiempo que los habitantes de Popayan, sin esperar la incitativa de la Municipalidad de Antioquia la hubieran desterrado por su propio interes; pero esto es tan difícil, como destruir la raza de los mosquitos, de las avispas ó de las hormigas. Tenemos un hecho reciente en prueba de esta verdad: los tres años anteriores ha sido el valle del Cauca presa de la langosta, que llegó á destruir enteramente todas sus sementeras, y sus estragos pasaron hasta el extremo de producir una hambre horrible, y esta langosta no pudo ir del Castigo, porque este territorio que está mucho más inmediato, no padeció. Los esfuerzos de los habitantes del valle unidos á otras causas naturales, han logrado exterminar la langosta, sin que por esto deje de haber quedado en ciertos sitios una corta porcion, que por motivos desconocidos ha resistido á toda diligencia y ha permanecido en ellos por mucho tiempo. Cuando desapareció del canton de Cali, inundó el de Cartago, donde fué destruida por los mismos medios, y de allí ha pasado á Antioquia, porque sus estragos son progresivos. Empléen los de Antioquia iguales medios y se librarán de este azote; pues la esperiencia ha demostrado que no hay otro remedio á este mal, que el empeño eficaz y constante de perseguir la langosta cuando está saltona, ó que no vuela. US., pues, puede asegurar á S. E. el Libertador, que esta Intendencia no tiene providencias que tomar sobre este objeto por que en el departamento no hay ya langosta alguna.

Dios guarde á US.,

E. Borrero.

3361.

EL INTENDENTE DEL ECUADOR, MANIFIESTA AL SECRETARIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA CUÁNTA ES LA ESPERANZA Y LA CONFIANZA QUE LOS PUEBLOS DEL SUR TIENEN EN EL LIBERTADOR.

———

Oficio del Intendente Larrea.

República de Colombia.

Intendencia del departamento del Ecuador.

Quito, Octubre 13 de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior.

Sr. Secretario:

Al este departamento le ha sido sumamente plausible la noticia de que S. E. el Libertador Presidente ha sido recibido con el mayor entusiasmo en todos los pueblos del tránsito y en la capital de las República. El amor que le profesa el Ecuador y la confianza que tiene de S. E., han sido en estas críticas circunstancias la divisa de que tanto alarde hacen sus habitantes, y se congratulan de que estos mismos sentimientos se hayan manifestado en Cundinamarca, segun lo comunica US. en su apreciable nota de 15 del pasado número 91. No hay duda, Sr. Secretario, que todos los colombianos han fundado sus esperanzas en el Libertador, y en esta parte sus opiniones no han sido divergentes. Desengañémosnos, solo el espíritu de partido de unos pocos exaltados, ha podido considerar como enemigos del órden, y aun como criminales, á los que han dado pruebas repetidas de este mismo entusiasmo, manifestado en Bogotá el 10 del pasado en la entrada de S. E. el Libertador, y del cual debemos complacernos todos los que no tenemos otra aspiracion que ver restablecida la concordia en todas las provincias de Colombia.

Ratifico á US. la consideracion con que soy de US. con grande respeto su atento obediente servidor,

J. Modesto Larrea.

3362.

EL INTENDENTE DE GUAYAQUIL AVISA POR UNA PROCLAMA, QUE EL LIBERTADOR SE HA ENCARGADO DEL MANDO DE COLOMBIA, LO QUE ES SATISFACTORIO PARA LOS PUEBLOS.

———

Proclama del Intendente.

Ignacio Tórres, Intendente del departamento de Guayaquil.

¡ Colombianos !

Por fin se han cumplido los deseos que hace tanto tiempo anhelábamos. El LIBERTADOR ha tomado posesion del mando de la República el dia diez de Setiembre último: nada más satisfactorio. La Providencia se apiada de la nacion colombiana extendiendo su mano bienhechora sobre los pueblos que se han visto en un abismo. Es por esto que debemos dar gracias al Todopoderoso, de tan remarcable beneficio. Las presentes circunstancias demandan, que la paz y tranquilidad que nos ha proporcionado por la mano del único hombre que puede hacer nuestra dicha, sea celebrada con los sentimientos de la más pura gratitud.

Art. 1.° Desde esta noche habrá iluminacion general hasta el dia de mañana, en honor de haberse recibido del mando S. E. el LIBERTADOR Presidente de la República de Colombia, en la fecha citada.

Art. 2.° El dia de mañana habrá una misa de gracias al Todopoderoso con *Te Deum*, á la que asistirán todas las corporaciones civiles, militares y eclesiásticas ; triple salva de artillería, y repique de campanas.

Públíquese por bando, imprímase y comuníquese á quienes corresponda para su cumplimiento.

Guayaquil, Octubre 13 de 1827.—17.

Ignacio Tórres.

El Secretario,

Francisco de Paula Gutiérrez.

3363.

EL GENERAL FLÓRES COMANDANTE GENERAL DE GUAYAQUIL, COMUNICA AL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, LAS OCURRENCIAS QUE TIENEN LUGAR EN PIURA Y PAITA POR AGENTES PERUANOS.

———

Oficio del General Flóres.

República de Colombia.

Comandancia general del departamento de Guayaquil á 16 de Octubre de 1827.—17.

Al Sr. Prefecto del departamento de la Libertad.

El primer Comandante Federico Valencia me acaba de participar, que los gobernantes de Piura lo han arrojado de aquella ciudad junto con sus compañeros de armas Elijio Arzuro y José Zorro, que permanecian allí hace mucho tiempo por haber obtenido muy ántes de ahora licencia para restablecerse de las enfermedades de que adolecen. El primer Comandante Valencia añade, que la expulsion ha sido ignominiosa por las vejaciones que se han hecho en sus personas y porque no hay motivo en qué poder fundar semejante violencia. Por otros conductos se me ha asegurado á la vez que un cuerpo de tropa se movia al norte del Perú, sin saberse hasta dónde : que se habia cerrado el puerto de Paita ; y que en el departamento que US. manda se hacia un reclutamiento activo. Sin embargo, que no es de mi resorte injerirme en los agravios que parece haber recibido mi nacion del Gobierno peruano, porque el derecho de pedir explicaciones es privativo á los Gobiernos supremos creo de mi deber, que siendo yo el jefe de las armas del Sur y estando distante de la capital donde reside S. E. el LIBERTADOR Presidente, estoy obligado como jefe de la frontera á hacer presente á US. que en este momento muevo hácia ella una parte de los cuerpos de mi mando para consultar la seguridad de estos departamentos ; y que si las tropas peruanas traspasan una sola línea del territorio colombiano, ellas serán batidas sin que preceda acto alguno por el cual éntre yo en comunicaciones con

el jefe que las manda. Entónces marcharé yo en triunfo hasta donde me lleve la vindicta del honor nacional.

Tengo la honra de ofrecer á US. las seguridades de mis respetos como su muy obediente servidor,

Juan J. Flóres.

3364.

SE RESUELVE POR EL EJECUTIVO DE COLOMBIA SOBRE PRUEBAS SUPLETORIAS PARA LOS RECLAMOS POR CRÉDITOS CONTRA EL ESTADO.

Resolucion del Secretario de Hacienda.

República de Colombia.

Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda.—Seccion 1.ª

Bogotá, á 16 de Octubre de 1827.—17.

Al Sr. Intendente del departamento de Venezuela.

El ciudadano Bernardo Herrera, de Carácas, ha representado al LIBERTADOR Presidente, pidiendo se expida el reglamento sobre puebas supletorias que ofreció S. E. en su decreto expedido en esa ciudad, ó que continúe la observancia de la ley de 24 de Abril del año 16; y S. E. en su vista ha resuelto:

Que no habiéndose dado reglamento particular, cuando por la órden de 11 de Enero de este año se mandó suspender en los cuatro departamentos del Este de la República el curso de todos los expedientes dirigidos á justificar con pruebas supletorias créditos contra el Estado, se alza aquella suspension; y continuará la observancia de la ley sancionada en 24 de Abril del año 16 por el término que falta para cumplirse el señalado por la misma, sin la menor próroga, á cuyo efecto el Intendente de Venezuela con conocimiento del dia de la publicacion de ella y del tiempo en que ha estado suspensa, fijará el que falta para el completo del año fatal, y tomará cuantas precauciones estime necesarias para que la ley no sea eludida ni se permita el menor fraude contra la República.

Lo comunico á US. para su cumplimiento y que lo haga saber al expresado Herrera.

Dios guarde á US.,

J. M. del Castillo.

Carácas, Noviembre 30 de 1827.

Publíquese en la Gaceta, con advertencia que para el completo del año en que deben proponerse cuando ménos las demandas ó reclamaciones fundadas en pruebas supletorias, segun el artículo 24 de la ley de 24 de Abril de 826, faltan seis meses veintidos dias, por haberse publicado en esta capital en 4 de Agosto del referido año de 826, y suspendídose sus efectos en 13 de Enero último, á consecuencia de la órden que se cita de S. E. el LIBERTADOR Presidente de 11 del mismo Enero.

C. Mendoza.

3365.

EL GOBERNADOR Y COMANDANTE DE ARMAS DE BARÍNAS, INFORMA Á LA CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO DEL NORTE DE COLOMBIA SOBRE LA CONSPIRACION QUE FUÉ TRAMADA EN DICHA CIUDAD EN 1827.

Nota del Gobernador Comandante de armas.

República de Colombia.

Gobierno y Comandancia de armas de la provincia.

Barínas, Octubre 22 de 1827.

A S. E. la Corte Superior del distrito del Norte.

Excmo. Señor:

Debe haber penetrado V. E. ántes de ahora que la República se halla atacada de diversos partidos, que unos tienen por objeto, no aniquilar, pero sí detener ú obstruir su marcha magestuosa, y otros conspiran á su absoluta destruccion, por que á la verdad, los españoles no dejan de maquinar todavía, y ya que no han podido lograr su presa, quieren por lo ménos que nos envolvamos en nuestras propias ruinas. Estos partidos que tratan de aniquilarnos se com-

ponen de partidarios de los españoles y del de gente de color, y aunque parece que sus miras son diversas, se ha descubierto que ámbos se han reunido, para dar el primer golpe, y poder abatir las fuerzas de la República, siguiendo despues el sendero que la fortuna les proporcione con respecto al poder de cada uno de ellos. Estas verdades las ha manifestado una experiencia triste, por que en estos dias se han visto brotar de varios puntos, diferentes revoluciones, que á no ser por la vigilancia y celo de los Magistrados se habria inundado en sangre la tierra, y á nuestra vista se habria presentado el espectáculo horroroso de la anarquía. Aquí mismo, de este lado del Apure, en esta capital, donde la gente es más pacífica y dócil, se ha descubierto el diezinueve de los corrientes por la noche el horrible plan de degollar á varios ciudadanos, robar las arcas nacionales, y cometer todo género de excesos, seduciendo previamente la mayor parte de la guarnicion.

Despues de haber tomado todas las providencias que me parecieron convenientes, despues de haber examinado que la conspiracion dependia de un famoso motin que hay á las inmediaciones de Obispos, despues de haber indagado que ese motin se halla en comunicacion con Cisneros, despues de haber recordado la sublevacion de San Fernando y otros puntos, despues de haber pesado bien todas las circunstancias, he dado principio á la causa, y la estoy siguiendo bajo el consejo del Dr. Nicolas Pumar en clase de asesor. Es, pues, mi deber noticiar á V. E. la secuela de esta causa, y advertirle desde ahora que procedo militarmente, porque he declárado la provincia en estado de Asamblea. En su oportunidad daré avisos á V. E. del curso que se le haya dado, estando V. E. persuadido de que las fórmulas del juicio y los términos se han abreviado hasta el extremo, y que en todo obro segun las circunstancias y llevando por norte la ley suprema que es la salud del pueblo.

Dios guarde á V. E.

Excmo. Sr.

José Ignacio Pulido.

3366.

OCURRENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ESTE DE COLOMBIA EN 1827.

(*Extracto de la* "GACETA DE COLOMBIA," NÚMERO 321.)

La salida de Carácas del LIBERTADOR, y la presuncion de que si S. E. se acercaba al Sur seria quizás fructuosa cualquier siniestra tentativa que se acometiese en aquellos departamentos, alentaron de nuevo á los enemigos de nuestra independencia á probar venturas. Dispersaron por consiguiente muchos agentes, que en la provincia de Carácas y limítrofes formasen partidos. Era, ó es el principal de aquellos agentes un español, José Antonio Arizábalo, que se dice Comandante general, y que con suma actividad, ha estado esparciendo proclamas rubricadas por el Dr. Don José Domingo Díaz, Intendente de Puerto Rico, escribiendo cartas á nuestros oficiales y otras personas, y prodigando ascensos y empleos á nombre del Rey de España. Por medio de éstos consiguió seducir á algunos de entre la gente miserable y con ellos reforzar las partidas de Cisneros en los bosques que rodean á Carácas, y la de Centeno en los de Orituco. Despues de la persecucion que ordenó y dispuso el LIBERTADOR estaban casi anonadadas estas dos partidas de malhechores dignos aliados de Fernando VII; pero reforzadas con la recluta que en el peonage habia hecho Arizábalo, salieron á los caminos, y aún acometieron algunas poblaciones. Para entónces ya el General Páez estaba instruido de las necias tramas del enemigo, y aun habia ordenado la prision del religioso franciscano Ravelo y del religioso domínico fray Juan José García, en cuyo poder se encontraron varias de las proclamas y otros papeles rubricadas por Díaz. Habiendo perseguido luego aquel Jefe á los acaudillados, con solo la noticia de su aproximacion, empezaron á debilitarse las partidas, y una proclama y un indulto que publicó luego hizo que se le presentasen más de cuatrocientos de los ilusos y entre ellos dos que ya habian recibido comisiones para formar guerrillas. Restituido Cisneros á las espesas montañas que le sirven de asilo, el General Páez lo ha mandado perseguir con doscientos indios de Siquisique, acostumbrados á las malezas; y espera que la persecucion sea eficaz. Lo mismo asegura el General Infante de la que ha emprendido contra Centeno en las montañas de Orituco, á donde se habia éste refugiado, despues de un fuerte descalabro que le habia dado el Coronel López. En-

tretanto están presos ya en La Guaira los religiosos Ravelo y García, á quienes se estaba siguiendo causa con la esperanza de descubrir todos los cómplices. El General Páez habia ordenado que saliesen del país muchos españoles á quienes se habia permitido volver.

Hácia el mismo tiempo ocurrió otro suceso en Cumaná que tambien contribuyó á alterar en algo la quietud pública. Condenado á prision por los jurados, el Sr. Pedro Coronado, á consecuencia de un escrito de que se dijo autor, resistió á la ley, retando á sus guardianes en compañía de más de ciento cincuenta á quienes habia logrado seducir. Fué imposible á Coronado desconocer los graves males que se seguirian de tan temerario intento, y cedió desde luego á las representaciones que le hicieron su hermano Bonifacio, y el Coronel Ramon Búrgos comisionados al intento por el General Páez. Entregó, pues, á las órdenes de éste los que le acompañaban, que quedaron inmediatamente á las del Comandante Castillo: y él mismo procedió á presentarse al General. Se restableció de este modo la tranquilidad en Cumaná, y aunque el General Mariño ha obtenido licencia temporal para venir á Carácas, le ha sucedido en la Intendencia y Comandancia del departamento, el General Tadeo Monágas, á quien tanta parte cupo en el cumplimiento, de la quietud pública en Barcelona á principios del año, y que justamente goza del aprecio de todos.

Tenemos la satisfaccion de concluir este artículo añadiendo lo que sobre el estado de los departamentos á que se extiende la autoridad del General Páez, como Jefe superior, dice él mismo en carta de 24 de Octubre último. "El país marcha por la senda que dejó trazada S. E. el LIBERTADOR: los pueblos se han acostumbrado á la ejecucion de sus decretos: el órden preside en todas partes; y tengo fundadas esperanzas para creer que se conservará inalterable hasta que llegue el tiempo suspirado y feliz de las reformas que dicte la gran Convencion.

3367.

LAS RENTAS NACIONALES DE COLOMBIA QUE SE ENCONTRABAN EN FATAL ESTADO EN VENEZUELA PARA 1827, HAN MEJORADO AL FAVOR DE LA ORGANIZACION Y RÉGIMEN QUE LES DIÓ EL LIBERTADOR CON SUS DECRETOS DICTADOS EN CARÁCAS DESDE ENERO Á JULIO DEL PROPIO AÑO. INFORME DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CARÁCAS.

Rentas de Venezuela.

República de Colombia.

Tesorería departamental.—Núm. 239.

Carácas, Octubre 27 de 1827.

Señor Intendente Director general de Rentas.

La Tesorería departamental al remitir á US. la relacion de entradas y salidas en numerario habidas en la semana que concluye hoy, tiene la satisfaccion de participar que por fin de Setiembre último están puntualmente pagados todos los individuos de la lista militar en actividad de servicio, los que están fuera de él, los retirados y los inválidos que en todo el departamento existen y han acreditado oportunamente ante la misma Tesorería á lo que son acreedores y se les debia por los sueldos que respectivamente disfrutan segun las órdenes vijentes.

Lo están igualmente todos los demas empleados de las listas civil y de Hacienda que disfrutan de sueldos perceptibles y pagables por esta Tesorería, habiendo sucedido lo mismo en los meses anteriores desde el de Abril en que nos hicimos cargo de ella.

Tambien lo están los hospitales militares permanentes y provisionales en todos sus aspectos de alimentos, medicinas, empleados, utensilios etc.; y hasta los de Caridad y San Lázaro, cuya administracion se cometió posteriormente á esta Tesorería, que tiene no ménos satisfaccion en añadir, que por lo que respecta al presente mes de Octubre es muy poco lo que resta por satisfacer, para el lleno de los muchos objetos que se comprenden entre los tres que quedan indicados.

Se ha atendido además con puntualidad y sin una demora sensible á los trabajadores, á todos los gastos que han causado y siguen causando la reparacion de varios edificios, que hallándose abandonados y próximos á su ruina total, se han puesto y siguen poniendo en estado

de duracion y de perfecto servicio. Tales han sido y son el cuartel de capuchinos, que se halla ocupado con tropa, el que era conocido con el nombre de milicias y que se halla tambien ocupado con tropa, la antigua casa llamada factoría que se ha reedificado hasta el grado de establecerse en ella el almacen y parque de artillería, y se continúa en la fábrica y reparacion de lo que resta, el convento de San Francisco en donde se hallan establecidos los hospitales militar y caridad. En una palabra, todos los gastos corrientes en el presente año por otros muchos y distintos respectos ocurridos, han sido pagados sin mucha demora, y se han provisto á varios cuerpos veteranos y de milicias del vestuario que se ha pedido, en términos de haberse equipado perfectamente de morrion, casaca, camisas, pantalon, zapatos y frezadas, y algunos hasta de dos vestuarios, cuyos géneros y construccion se han pagado en numerario y sigue pagándose exactamente de conformidad con los plazos que se han estipulado al intento.

Sobre todo esto, se han pagado muchas sumas por sueldos y otros respectos que se debian á porcion de servidores de todas las listas militar, civil y de Hacienda, y cuyos créditos constaban de certificaciones emitidas por esta Tesorería y por otros empleados y correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año. Entre los de esta clase se hallaban los señores Ministros de la Corte de Justicia y empleados en sus Secretarías, á quienes se debia por sueldos 5.444 pesos 4 reales, de suerte que podemos asegurar que no se ha presentado demanda comprobada y legítima que no haya sido religiosamente pagada, sin que haya sino uno que otro documento que por no haberse acabado de satisfacer no se haya recojido aún: queremos decir por gastos cuyo oríjen sea del presente año, sin que por esto se haya omitido ni se omita atender con preferencia al aumento que han ocasionado y ocasionan los servicios de mucha parte de la milicia auxiliar y cívica que así en esta capital, como fuera de ella en varios puntos del departamento, se ha tenido por conveniente poner sobre las armas á quienes se han pagado y siguen pagándose sus haberes segun las clases en que cada uno ha pasado las correspondientes revistas, sin que para toda esta multitud de erogaciones haya habido necesidad de echar mano de recursos extraordinarios, porque han bastado para ellas los derechos establecidos y el cobro de las cantidades que por los diferentes ramos de la Hacienda se estaban adeudando y aun se adeudan; sin haberse cometido hasta ahora para esto por la Tesorería ninguna clase de atropellamiento á los deudores de su independencia, á quienes se ha tenido la consideracion de admitirles las que buenamente han querido enterar, sin dejar por esto de activar las recaudaciones para que acaben de quedar saldadas las que definitivamente se han reconocido líquidas é indisputables; lo que se va consiguiendo hasta ahora sin necesidad de llevar al extremo lo que para esto tienen acordado las resoluciones vijentes.

De este bosquejo deducirá US. como que tiene todos los datos de los negocios y gastos que han ocurrido desde el mes de Abril hasta la fecha, si la Tesorería en medio de las muchas atenciones que rodean á sus Tesoreros y en las circunstancias en que oportuna y repetidamente ha manifestado que se hallan todos y cada uno de sus negociados, sin los brazos suficientes para ocurrir á todos, ha procurado llenar sus deberes, observando como ha observado estrictamente todas las órdenes que se le han comunicado, tanto económicas, como gubernativas y de justa distribucion entre los servidores y acreedores á los fondos del Estado por los diferentes aspectos que lleva mencionados.

Todo lo que tenemos el honor de poner en conocimiento de US. por si tuviese á bien elevarlo al del supremo Gobierno y del público.

Dios guarde á US.

Solo por ocupacion del compañero,

Manuel Echeandía.

3368.

EL GENERAL FLÓRES SALUDA AL EJÉRCITO EN UN DIA DE GLORIA PARA COLOMBIA, TAL ES EL 28 DE OCTUBRE NATALICIO DEL LIBERTADOR.

Proclama de Flóres.

Soldados:

Yo saludo con vosotros á este dia de gloria y de respeto. Hoy el santo de

la fama celebra la página primera de la historia, y el regocijo colombiano quiere subir al cielo llevando el hechizo de las gratitudes.

Soldados :

Entre los muchos períodos ilustres que embellecen la vida del LIBERTADOR, ninguno parece comparable á la época presente, por que la gloria de los grandes triunfos y de los grandes hechos no puede ser superior á la gloria de haber servido á la humanidad en sus dolencias. El LIBERTADOR es la antorcha que ha brilllado en el espacio de las disensiones. El ha avergonzado á la esperanza haciendo renacer la patria de las cenizas de la conflagracion. Victoriémos, pues, las delicias de la concordia en este dia memorable : no manchemos el pensamiento con la memoria del daño.

Soldados :

Cuando los recuerdos son grandes es permitido vivir de ellos. Una série de victorias, los rasgos del heroismo, la libertad de un mundo no pueden mencionarse sin tributar alabanzas á su autor. Levantemos en nuestros corazones monumentos de sublime admiracion, hasta que la posteridad cubra con sus canas los prodigios del génio colombiano, si es que la posteridad puede resistir el tropel de tantas glorias y virtudes.

Guayaquil, Octubre 28 de 1827.

J. J. Flóres.

3369.

HOMENAJE Á LA IGLESIA DE COLOMBIA POR EL LIBERTADOR PRESIDENTE EN EL CONVITE QUE DIÓ EL 28 DE OCTUBRE Á LOS PRELADOS EXISTENTES EN ESTE DIA EN BOGOTÁ.

———

El 28 de Octubre de 1827, en Bogotá, tuvo el LIBERTADOR á su mesa á los muy dignos Sres. Fernando Caicedo, Arzobispo de Bogotá, José María Esteves Obispo de Santa Marta, Fr. Mariano Garnica Obispo de Antioquia y Magistral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Mariano Talavera Obispo electo de Guayana. Solemnizaron con su presencia el obsequio hecho á estos ilustres prelados, los miembros del Consejo del Ejecutivo que no estaban impedidos por el estado de su salud, los Agentes diplomáticos y Cónsules extrangeros que hay en la capital, el Intendente del departamento, algunos miembros de las Cortes de Justicia, y otros varios de los principales empleados y más respetables ciudadanos. Durante el banquete se dieron varios bríndis alusivos á su objeto, y expresivos de las esperanzas que ¡justamente ha librado el pueblo colombiano en el amor de la patria que caracterizará las decisiones de la Convencion nacional. Debemos hacer lugar en nuestra gaceta para el primero que fué dado por el LIBERTADOR con las siguiente alocucion.

" La causa más grande nos reune en este dia, el bien de la Iglesia y el bien de Colombia. Una cadena más solida y más brillante que los astros del firmamento nos liga nuevamente con la Iglesia de Roma, que es la fuente del cielo. Los descendientes de San Pedro han sido siempre nuestros padres, pero la guerra nos habia dejado huérfanos como el cordero que bala en vano por la madre que ha perdido. La madre tierna lo ha buscado y lo ha vuelto al redil : ella nos ha dado pastores dignos de la Iglesia y dignos de la República. Estos ilustres príncipes y padres de la grey de Colombia son nuestros vínculos sagrados con el cielo y con la tierra. Serán ellos nuestros maestros y los modelos de la religion y de las virtudes políticas. La union del incensario con la espada de la ley es la verdadera arca de la alianza. "

¡ Señores ! Yo brindo por los santos aliados de la patria, los Illmos. Arzobispos de Bogotá y de Carácas, Obispos de Santa Marta, Antioquia y Guayana.

3370.

*EL GRAN MARISCAL DE AYACUCHO CONTESTA AL LIBERTADOR SU NOTA DE 6 DE ABRIL DE 1827, EN QUE SE INTERESÓ PORQUE ACEPTASE LA PRESIDENCIA DE BOLIVIA CONFORME Á LA CONSTITUCION DE ESTA REPÚBLICA ; Y NO ASIENTE EN ESTA VEZ Á LA EXIGENCIA DE BOLÍVAR.

———

Contestacion de Sucre para el LIBERTADOR.

Al Excmo. Señor SIMON BOLÍVAR padre y fundador de Bolivia.

Señor:

Chuquisaca, á 28 de Octubre de 1827.

El pueblo boliviano nombrándome su primer Magistrado constitucional, quiso dar nuevos testimonios de su gratitud á los servicios que me mandó hacerle la victoria y que estaban reclamados por la justicia. Extendiéndose más allá de los límites que tocan á una nacion, respecto de un hombre que nacido fuera del país, solo tiene los títulos de la fortuna, me obligó por los actos mismos de su benevolencia á contenerla, limitando en algun modo su desprendimiento.

Sabeis, señor, que amo á Bolivia como el suelo mismo en que ví la luz: sus multiplicados derechos á mi estimacion, colmándome de honores y de favor, se aumentan con los muy especiales que le da su nombre: este nombre que excita el entusiasmo y la veneracion de todos los americanos, á quienes BOLÍVAR sacó de la abyeccion y del oprobio para la libertad. Es por tanto mi deber cuidar de la dignidad de este pueblo generoso, y cuando se ha creido ó figurado creer en algunas partes de nuestro Continente, que él se ha degradado ó plegado á sujestiones, elijiendo á un extranjero para su Presidente constitucional, me pertenece como á su gran ciudadano, preservarlo de una nota, tanto más dañosa á su reputacion exterior, cuanto que se le imputa al momento de aparecer entre las naciones libres del Nuevo Mundo.

Si á esta consideracion se añade mi repugnancia á la carrera pública, y mi insuficiencia para aquel elevado puesto, encontrareis razones demasiadas, no solo para aprobar mi resistencia á aceptar la Magistratura suprema, sino para aplaudir mi resolucion de entregar inmaculada la hija predilecta del Padre de Bolivia, al Congreso constitucional. Me consuela, señor, que vuestro constante beneplácito de mi conducta, disculpe que en esta vez me niegue á vuestros consejos, cuando siempre he sido dócil á los del redentor de mi Patria.

Descendiendo de la Presidencia de Bolivia para mezclarme entre mis conciudadanos de Colombia, mis aspiraciones quedan satisfechas, y compensado del incesante tormento que me rodea en el ejercicio del poder. Si estando en el reposo de la vida privada, Bolivia tuviese algun riesgo y juzgase útil mis servicios, volaré desde el seno de mi familia á tomar parte en sus peligros, como un soldado. "Este es el juramento que os hago" el dia mismo de vuestro nombre, y en que un año ha que la munificencia del pueblo boliviano me ligó á sus destinos.

Acojed, señor, benignamente esta contestacion sincera á vuestro despacho de 6 de abril que acaba de llegarme; y dignaos recibir mis consideraciones respetuosas, y mis votos fervientes por vuestra ventura perdurable.

Antonio José de Sucre.

3371.

SUBLEVACION EN ANGOSTURA EL 30 DE OCTUBRE DE 1827.—SE SIGUE EL FATAL EJEMPLO QUE SE DIÓ CON LA MUNICIPALIDAD DE VALENCIA EL 30 DE ABRIL DE 1826; ESTA PARA DECIR QUE CONTINUARA UN COMANDANTE GENERAL SUSPENSO POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y PRETEXTANDO SALVAR ASÍ EL DEPARTAMENTO DE VENEZUELA, AQUELLA SUPONIENDO ABUSOS DE JURISDICCION, DESPOTISMO Y HASTA CRÍMENES PERSONALES PARA DEPONER Á UN INTENDENTE NOMBRADO AD HOC POR EL LIBERTADOR PARA CORTAR ABUSOS EN EL MANEJO DE LAS RENTAS PÚBLICAS DE GUAYANA.

Acta de la Municipalidad de Angostura.

En la ciudad de Angostura á treinta de Octubre de mil ochocientos veintisiete: habiéndose reunido en masa el pueblo en la plaza mayor de esta capital, ahora que son las siete de la noche, pidiendo unánimemente que el señor Intendente del departamento fuese depuesto de su mando en esta provincia por estarlo desempeñando sin que el público estuviese impuesto de la causa que se le siguió por la Municipalidad del canton de Upata, á que se agrega, que desde que pisó este pueblo no se han visto en él otros actos que vejaciones á la Municipalidad y al vecindario, aherrojando en un calabozo á un ciudadano honrado por el solo informe de un criado, haciendo quemar una casa de una provincia y departamento extraño, presentándose en las calles públicas de noche acompañado de gente ar-

mada, amenazando de este modo la seguridad pública y provocando al vecindario, sin que por este motivo se entendiese que el pueblo desobedecia la Constitucion y leyes de la República, pues al contrario estaba resuelto á sostenerla á todo trance: con este motivo reunida la I. M. en la casa del señor Gobernador de la provincia General José Manuel Olivares, exploró la voluntad del pueblo por el órgano del señor Procurador municipal, y resultó que se pedia la deposicion de dicho señor Intendente del mando en esta provincia, y que se le despachase cuanto ántes de ella: que el actual señor Gobernador Comandante de armas General José Manuel Olivares, fuese igualmente depuesto de estos destinos por haber vejado este pueblo y su Municipalidad en un acto público en la tarde del veintiocho del corriente, y ocupar su lugar el Benemérito Sr. General José G. Monágas, y por hallarse éste ausente se encargase entre tanto al señor Coronel Remigio Fuenmayor: que igualmente fuese depositado el mando político en la persona que corresponde segun la ley: que inmediatamente se diese parte de todo al Supremo Gobierno, quedando esta provincia bajo el mismo pié en que estaba cuando las disensiones de las provincias vecinas con respecto á las atribuciones de su Intendencia que reasumió el Gobernador: discutida la materia con la meditacion que permiten las circunstancias, se resolvió en todo conforme á los votos del pueblo y su guarnicion veterana, y en consecuencia fueron inmediatamente posesionados en el destino de Comandante de armas el Sr. Coronel Remigio Fuenmayor: de Gobernador político interino y Subdelegado de Hacienda, el Sr. Alcalde 1.° municipal F. Dominguez, permaneciendo el Sr. Olivares arrestado en su casa hasta otra disposicion: se acordó igualmente que para deliberar con más acierto en este negocio se reuniesen en el dia de mañana la Municipalidad en sesion abierta con asistencia de todos los padres de familia. Con lo que terminó el acto, habiendo reinado en él, el órden que era de esperarse de los virtuosos vecinos de esta ciudad y firmaron.

J. M. Olivares, Remigio Fuenmayor, F. Dominguez, Nicanor Afanador, Manuel Bermúdez, F. García, Bibiano Vidal, Lorenzo Lezama, Antonio Alcalá, Secretario.

3372.

SIGUIENDO LA PRÁCTICA YA ESTABLECIDA, DE OPRIMIR CON LA FUERZA Y DE ARRASTRAR POR EL TORRENTE DE LOS AGITADORES Á LA PARTE PACÍFICA DEL PUEBLO, SE FORMÓ EN GUAYANA UNA REUNION EL 31 DE OCTUBRE DE 1827, PARA PRESENTAR UN ACTO DE APROBACION POPULAR AL PROCEDER ILEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOSTURA DEL 30 DE OCTUBRE.

Acta de la reunion en el local del Gobernador interino.

En la ciudad de Angostura á 31 de Octubre de 1827, reunidos en la sala de palacio del señor Gobernador, la Ilustre Municipalidad, los padres de familia, el venerable clero, las corporaciones militares, personas pudientes y comerciantes que abajo firmarán, con el objeto de tratar y deliberar sobre la pública ocurrencia de la noche de ayer constante de la acta anterior. Presidida esta respetable corporacion por el señor Alcalde 1°. municipal, Gobernador político interino Felipe Dominguez, tomó este señor la palabra y expuso que se trataba de que cada ciudadano manifestase francamente su opinion sobre las revoluciones populares que constan de la precitada acta anterior, y diese su voto sobre la persona que debiese ejercer la Magistratura en calidad de Gobernador político miéntras el supremo gobierno nombra la que debe servirle propietariamente, varios ciudadanos hablaron en seguida y dijeron: que la destitucion del señor Coronel José Félix Blanco era justa, no solo por la causa criminal pendiente seguida contra él en el canton Upata, de la cual no está indemnizado, sino tambien por los actos repetidos de despotismo, arbitrariedad é indecencia pública que ha practicado en esta capital en los pocos meses que ha permanecido en ella con el carácter de Intendente del departamento y comisionado de S. E. el LIBERTADOR Presidente de cuyas facultades ha abusado con tal descaro que se ha hecho generalmente odioso y mas aborrecido que lo que un Visir en la Turquía, no contentándose con amedrentar al simple ciudadano con insultos y gritos, violentos encarcelamientos y otras ilegalidades, sino tambien con desacreditar descarada y vilmente á la

Constitucion de Colombia, al Congreso y sus miembros, y al Poder Ejecutivo en la persona del Excmo. Sr. General Francisco de Paula Santander: que el nombramiento provisional hecho en el Sr. Coronel Remigio Fuenmayor para Comandante de armas de esta provincia miéntras toma posesion de tal destino el Sr. General José Gregorio Monágas, nombrado al efecto por el supremo gobierno, aclamado por el pueblo y tropa, y ausente actualmente en Barcelona, es igualmente justo y acertado por su buen juicio, recto proceder y acendrado patriotismo, y últimamente que la destitucion del Sr. General José Manuel Olivares en el destino de Gobernador político de la provincia es no solamente justa sino necesaria, porque en estos últimos tiempos, ha vilipendiado, insultado y vejado de un modo el más indecente, descarado y escandaloso á la I. M. de esta capital segun se ve de la acta de 29 del corriente: de que emanaron sus injustas y tiránicas órdenes del dia de ayer, N.° 63 y 64: ha insultado del mismo modo á personas respetables de esta poblacion; y ha tenido por último el arrojo de gritar en medio de un numeroso pueblo que la Constitucion de Colombia es digna de desprecio, y que el Intendente destituido Sr. Coronel José Félix Blanco es aquí el Poder Ejecutivo, y una autoridad tal podia hacer lo que le diese su gana con desprecio de las leyes y de cuanto hubiese lugar. En virtud del peso de las razones expresadas ha convenido esta respetable corporacion en aprobar como aprueba la destitucion del Sr. Intendente Coronel José Félix Blanco, cuya persona se hará salir de esta provincia con el decoro y dignidad que es debida á su destino, y S. E. el Libertador Presidente que se lo confirió ignorando ciertamente sus tachas, quedando miéntras tanto en su casa en arresto, el aprobar del mismo modo el nombramiento popular hecho en el benemérito Sr. Coronel Remigio Fuenmayor para Comandante de armas de esta provincia miéntras tanto se presenta el propietario de ella, Sr. General José Gregorio Monágas, á quien al efecto se avisará inmediatamente, en conferir el Gobierno político y subdelegacion de la provincia miéntras el supremo Gobierno resuelva lo conveniente al Sr. Alcalde 1.° jefe político interino de de este canton Felipe Dominguez, quien sometido á la voluntad del pueblo y de la fuerza armada que lo guarnece formada en la plaza en proteccion de los expresados pedimentos populares, prestó su consentimiento y juró desempeñar fielmente el destino de Gobernador miéntras el Poder Ejecutivo á quien inmediatamente se dará parte, nombra persona apta para su desempeño y S. E. el jefe superior de este departamento lo verifica en virtud de sus facultades. Y últimamente para concluir este acto protestaron todos, inclusos los Sres. militares ser siempre fieles obedientes á la Constitucion, al Congreso, Poder Ejecutivo, leyes y decretos de la República. Se resolvió por último que se compulsen las copias necesarias de esta acta con los documentos que en ella se refieren para los efectos convenientes. Con lo que se concluyó y firmaron.—Felipe Dominguez, Nicanor Afanador, Manuel Bermudez, Felipe Cardier, Viviano Vidal, Lorenzo Lezama, José Serrano, Antonio Delgado, J. Leon Cadenas, Pedro Catalá, Juan Calderon, Francisco de Urota, Antonio Mey, José Torres, J. Gabriel Nuñez, Francisco Jambua, Joaquin Mariño, Eusebio Afanador, Francisco Perucat, Estéban Salom, Juan Alvarez, Agustin Astudillo, José Antonio Isaba, Lino García, Jaime Suñer, C. Grillet, Mateo Mediavilla, Marcelo Mediavilla. Siguen multitud de firmas cuya insercion se condera innecesaria, Antonio Alcalá, Secretario.

3373.

EL LIBERTADOR PRESIDENTE DE COLOMBIA, DECRETA EN 31 DE OCTUBRE DE 1827, QUE TODO JEFE, OFICIAL É INDIVIDUO DE TROPA DEL EJÉRCITO AUXILIAR AL PERÚ Y BOLIVIA QUE HAYA REGRESADO Á COLOMBIA EN 1826, PROMUEVA SU SOLICITUD POR SUELDOS DEVENGADOS EN LA CAMPAÑA DE 1819, 20 Y 21.

Circular de la Secretaría de Guerra.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho de Guerra.—Seccion 3.ª

Palacio de Gobierno en Bogotá á 31 de Octubre de 1827.—17.

A los Sres. Intendentes y Comandantes generales de los departamentos.

El ejército de Colombia auxiliar de las Repúblicas del Perú y de Bolivia, está comprendido en el § único del artículo 12 de la ley de 3 de Mayo del año pasado, que dispone que los militares que de órden del Gobierno de Colombia estuvieren en servicio de armas fuera del territorio de la República, puedan intentar sus reclamaciones, por sueldos devengados en los años de 19, 20 y 21 despues de pasado el término designado por el mismo artículo; y S. E. el LIBERTADOR Presidente ha estimado conveniente y necesario señalar un nuevo término, dentro del cual hayan de promoverse las solicitudes, para dicho ajustamiento por los que estuvieren en el caso expresado en dicho parágrafo, con el objeto de acelerar la conclusion de una operacion que no debe prolongarse indefinidamente. En esta virtud se ha servido resolver lo siguiente:

Art. 1.° Que todo jefe, oficial ó individuo de tropa, perteneciente al ejército auxiliar del Perú y Bolivia, que hubiere regresado á Colombia, en el curso del año de 26, deberá promover sus solicitudes por sueldos devengados en 19, 20 y 21 en todo el curso del presente año, hasta el dia 31 de Diciembre, sin que en adelante puedan admitirse otras.

Art. 2.° Que los que hubieren venido en el presente año deban promoverlas en el curso del año de 28 hasta el dia 31 de Diciembre.

Art. 3.° Que los que vinieren en el año 28 tengan lugar á promoverlas hasta el 31 de Diciembre de 1829 y así sucesivamente, si despues del año de 1828 quedaren en el Perú, ó en Bolivia individuos del ejército de la República en servicio de armas de órden del Gobierno.

Art. 4.° Que sea de cargo de los jefes militares de departamento ó de provincias el exijir al pretendiente la comprobacion de la fecha de su regreso al territorio de la República y que no se admitan las solicitudes de aquellos que hubieren excedido el término que se les fija, ni las oficinas de Hacienda procedan á ajustar á los que se encuentren en este caso aunque los jefes militares las hayan admitido.

Art. 5.° Que en Enero del año de 1828 los Intendentes departamentales remitan á la Secretaría de Guerra el cuadro de los ajustamientos que se hubieren hecho á los militares comprendidos en la disposicion 1.ª: en Enero de 29 el cuadro de los que se hubieren ejecutado á los comprendidos en la disposicion 2.ª; y en Enero de 30 el cuadro de los que habla la disposicion 3.ª.

De órden de S. E. el LIBERTADOR Presidente lo comunico á US. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toque.

Dios guarde á US.,

Cárlos Soublette.

3374.

* EL GOBIERNO DE BOLIVIA TRATANDO DEL PROYECTADO RECONOCIMIENTO DE SU INDEPENDENCIA, POR PARTE DEL NUEVO GOBIERNO PERUANO, DA ÓRDENES É INSTRUCCIONES PARA OBRAR EN LIMA Á SU MINISTRO DIPLOMÁTICO EN ESTA CAPITAL.

Nota del Ministerio de Estado boliviano.

República de Bolivia.

Ministerio de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 1.° de Noviembre de 1827.

Al presentar á S. E. el Presidente la nota de US. de 4 de Octubre, á que acompaña la de la misma fecha del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, que contiene el decreto del Congreso de esa República respecto del reconocimiento de la soberanía é independencia de Bolivia; he recibido órdenes de contestarle en los términos siguientes:

La solicitud de reconocimiento del Perú, ha sido un simple testimonio de consideracion del Gobierno de Bolivia á la República peruana, por la autoridad que allí ejercia el LIBERTADOR, cuando dictó el decreto de 16 de Mayo de 1825 en Arequipa. Los mismos derechos que tenia ese país para constituirse independiente, los gozaba éste; y en cuanto á hechos, debemos atenernos á los que han pasado bajo nuestra vista, y al único documento oficial que existe, que es la

Memoria presentada por el Gran Mariscal de Ayacucho á la Asamblea general. Por éste se ve, que el General en jefe del Ejército colombiano, LIBERTADOR del Perú, pasó el Desaguadero sin prevencion ni instrucciones de ninguna autoridad peruana, y tomando bajo su exclusiva responsabilidad el resultado de la empresa: empresa que ejecutaba por la sola mira de destruir los enemigos de la independencia americana, donde quiera que se encontrasen sobre nuestro continente.

Fué tambien bajo su responsabilidad, que dictó el decreto de 9 de Febrero de 1825; y si en el art. 1.° dejó las provincias del Alto Perú sometidas á la primera autoridad del Ejército Unido, que residia en el LIBERTADOR, no era considerándolo como magistrado peruano, sino como el jefe, en quien á la vez los Congresos de Colombia y del Perú habian confiado la direccion del Ejército Unido. Ni el decreto que dictó el Congreso del Perú de 23 de Febrero de 1825 podia darle títulos á intervenir en los negocios de estas provincias cuando por una parte, el fué posterior al del 9 de Febrero, y de otra llegó á manos del Mariscal de Ayacucho en Abril cuando las tropas de este país habian destruido á los enemigos, y unido la causa de este pueblo á la del Ejército Libertador, bajo las garantías del decreto de 9 de Febrero, que fué recibido en todas partes como la salvaguardia de las libertades del Alto Perú, para constituirse como más conviniese á sus intereses.

El LIBERTADOR, bajo ninguna de sus investiduras derogó el decreto de 9 de Febrero, y reunida por éste la Asamblea general, y teniendo en sus manos la declaracion del Congreso Argentino de 9 de Mayo de 1825, reconociendo la libertad de las provincias del Alto Perú para disponer de sus destinos y gobierno, como mejor les pareciera, ya la Asamblea con los poderes de los pueblos era la representacion de la soberanía del Alto Perú, y pudo bajo todos respectos deliberar sobre la suerte del país. Si despues una moderacion suma de los habitantes, por respeto al LIBERTADOR, consintió en algunos actos sumisos á un Gobierno extraño, tambien el Congreso constituyente dió un testimonio, de que este habia sido por pura deferencia, cuando el 25 de Mayo del año pasado, sin esperar por el reconocimiento del Perú, proclamó la soberanía de Bolivia, y entró en sus funciones de legislador.

Queda, pues, justificado que el acto pedido por US. al Gobierno peruano ha sido por mera complacencia. Mas, el decreto del Congreso de esa República "reconociendo el derecho de las provincias del Alto Perú denominadas la República Bolivia para ser Estado soberano, independiente de todas las secciones de América y de todo poder extranjero, queda aceptado; habiéndolo Bolivia retribuido con el reconocimiento de la soberanía del Perú para constituirse, sin pretensiones á intervenir en sus negocios domésticos, miéntras sea correspondida con igual conducta.

Bajo este principio el Gobierno de Bolivia no ha examinado jamás, si el del Perú es ó no extranjero; ni si el Congreso es la obra de una faccion, ó es la Representacion nacional. No nos toca la averiguacion de cuestiones que pertenecen á los peruanos.

Los que mandan en el Perú son bien libres para entrar ó no en relaciones con la actual administracion de Bolivia; pero ni aún nos molesta que hayan desatendido la leccion que les hemos dado de nuestros principios, al sancionar el decreto del 1.° de Octubre. Fundándose éste principalmente en la fuerza armada auxiliar que existe en Bolivia, queda destruido, con la disposicion del Gobierno de 29 de Setiembre, para devolver los auxiliares á su patria.

Aunque para Bolivia sean casi insignificantes las relaciones con el Perú, hemos querido darle esta prueba de nuestro amor á la paz, quitando el motivo que los alarma con la permanencia de los auxiliares. Fué por esto que en mi nota de 3 de Octubre acompañé á US. las citadas resoluciones de 29 de Setiembre, para que instase al Gobierno peruano por el permiso para embarcar por Arica todas las tropas colombianas. He repetido sobre lo mismo en mis despachos de 31 y 12 de Octubre, fuera de lo que se previno á US. con igual motivo, en 12 de Julio y 11 de Agosto. El 26 de Octubre avisa el Sr. Comandante general de la Paz estar prontos todos los auxiliares para marcharse, y aguardando solo el *accesit* de este Gobierno para su tránsito por Tacna.

Resuelve, pues, S. E. el Presidente que US. exija una contestacion definitiva, sobre este asunto; y que sea cual fuere, regrese la legacion boliviana en Lima á esta capital, á dar cuenta de su comision,

con cuyo objeto acompaño á US. la carta de retiro.

Al despedirse, protestará US. al Gobierno peruano, las miras pacíficas del de Bolivia, su anhelo de conservar buena armonía con los pueblos vecinos, y su resolucion de sostener á todo trance la independencia y soberanía de Bolivia, sin consentir la más leve intervencion extraña en sus negocios domésticos.

Reciba US. las consideraciones de respeto, con que me suscribo su atento servidor,

Facundo Infante.

Al Sr. Ministro Plenipotenciario de Bolivia cerca del Gobierno del Perú.

3375.

EL GOBERNADOR INTERINO DE GUAYANA, CUYA AUTORIDAD Y CARGO SURJIÓ DE UN TUMULTO EN ANGOSTURA EL 30 DE OCTUBRE DE 1827, DA CUENTA AL JEFE SUPERIOR DE VENEZUELA DE LO OCURRIDO Y RECOMIENDA EL ASUNTO EN QUE ÉL TUVO MUY BUENA PARTE.

Oficio del Alcalde Gobernador interino.

República de Colombia.

Departamento de Orinoco.

Angostura, 1.° de Noviembre de 1827.—17.

Al Excmo Sr. Jefe superior de Venezuela, General en Jefe J. A. Páez.

Excmo. Señor:

Las actas y demas documentos que en copia tengo la honra de dirigir á V. E. adjuntos á esta nota, le orientarán del movimiento popular sucedido en la noche de ántes de ayer en esta capital: del apoyo que éste tuvo por parte de la guarnicion veterana de artillería, infantería y marina; é igualmente que de las milicias de caballería que concurrieron al acto: de los motivos que violentaron al pueblo á adoptar tal medida, como única de que podia valerse para substraerse del despotismo y la arbitrariedad, puesto que no podia usar ya ni aun del derecho permitido de peticion, pues cuantas elevó á las autoridades superiores por medio del Cuerpo municipal fueron (sin embargo del comedimiento, decencia y respeto con que se concibieron), unas desatendidas con desprecio, y otras contestaciones con los más descarados é inciviles insultos á sus promotores; y últimamente se impondrá V. E. de los resultados verdaderamente afortunados de dichos documentos, puesto que en una reunion de todo un pueblo y de la fuerza armada se conserva el mejor órden, se renovaron los juramentos de amor, fidelidad y obediencia á las instituciones de la República, á las deliberaciones póstumas del Cuerpo representativo de la nacion, y S. S. E. E. el LIBERTADOR Presidente y V. E. Jefe superior de Venezuela, sin hacer otras innovaciones que las más necesarias para restablecer la libertad, sometidas á las deliberaciones de aquellas supremas autoridades.

El Sr. Coronel José Félix Blanco, que existe aquí tratado con el decoro y consideraciones necesarias, recibirá dentro de dos dias su pasaporte para la capital de la República por la via de Apure y Barínas, ó por donde V. E. disponga á fin de que la supremacía, tomando en consideracion sus atentados, determine lo que corresponda. Yo ofrezco á V. E. que miéntras tanto la provincia de Guayana será conservada en el mejor órden. Los decretos todos de S. E. el LIBERTADOR Presidente tendán su debido efecto, y nada se alterará en los diferentes ramos de la administracion pública.

Sírvase V. E. tener presente para la deliberacion que tenga á bien tomar sobre este asunto, la conducta de este pueblo acreedor á las bondades del Gobierno por la justicia con que ha procedido y por las demas circunstancias que han dado en esta ocasion una prueba incontestable de su adopcion al sistema establecido, al LIBERTADOR Presidente, á V. E., y de odio á la arbitrariedad y al despotismo. Suplico igualmente á V. E. se sirva nombrar persona aparente para el desempeño del Gobierno de esta provincia, cuyas funciones ejerzo forzado por las circunstancias, y por los votos del pueblo, sin poseer los conocimientos que requiere dicho destino.

Dios guarde á V. E. Excmo. Señor. El Alcalde 1°. municipal, Gobernador interino,

F. Dominguez.

3376.

* DE LA PARTE SENSATA, LA MÁS ANIMOSA, PROTESTA CONTRA EL ATENTADO QUE APARECE COMO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOSTURA EL 30 DE OCTUBRE DE 1827, CUANDO HA SIDO UNA VIOLENCIA Y OPRESION DE LA FUERZA CON LA CUAL SE HA DEPUESTO ILEGALMENTE AL INTENDENTE Y GOBERNADOR DE GUAYANA.

Protesta del dia 2 de Noviembre.

Los que suscriben, deseando dar al mundo entero y al LIBERTADOR Presidente de la República en particular una demostracion de sus sentimientos con respecto al tumultuoso proceder que tuvo lugar en la plaza mayor de esta ciudad en la noche del dia 30 del pasado y sancionado el dia siguiente en una asamblea convocada y presidida por la M. I. Municipalidad ; declaran :

Que protestan solemnemente contra el despojo violento é ilegal de sus empleos por una reunion armada de los Sres. Intendente del departamento Coronel José Félix Blanco y el Gobernador de la provincia General José Manuel Olivares ; por los motivos siguientes :

1.° Por que jamás pueden reconocer el principio que los pueblos tengan el derecho de amotinarse contra las autoridades legalmente constituidas y de deponerlas de sus empleos.

2.° Por que es directamente opuesto al artículo 2.° del decreto de S. E. el LIBERTADOR Presidente del 24 de Noviembre del año próximo pasado.

3.° Porque es diametralmente opuesto al órden social, á las leyes y costumbres de todos los pueblos civilizados, y tolerado de lugar á frecuentes repeticiones de iguales excesos ; por tanto :

Protestan solemnemente contra todo lo ocurrido y declaran su firme adhesion al Gobierno supremo y los magistrados legalmente constituidos.

Angostura, 2 de Noviembre de 1827.

El General de brigada, José Manuel Olivares.—Pablo María Pulido.—Coronel James Hamilton.—Guillermo Hood.—El canónigo, Mariano Puncel.—Juan Móntes, Coronel Graduado.—José María Fortique.—El Comandante de marina, José María García.—El Tesorero Administrador de Aduana, Manuel María de Aurrecoechea.–El Coronel Comandante de resguardo, Joaquin Hernández.–El Alférez de caballería, J. María Aurrecoechea. El Capitan de artillería retirado, Bernabé Rodríguez.—Pedro Volastero.—El Juez político del canton Caura, Francisco Yory.—El Coronel Pedro Hernández. —El Teniente Coronel, Victor Riobueno.

3377.

* LOS PADRES DE FAMILIA DE GUAYAQUIL, HACEN UNA EXPOSICION AL LIBERTADOR EN QUE SE REGOCIJAN POR VERLE AL FRENTE DEL GOBIERNO DE COLOMBIA.

Exposicion dirigida al LIBERTADOR *por los más distinguidos padres de familia de Guayaquil.*

Excmo. Señor:

Aunque nada es ya capaz de añadir un ápice á la gloria de V. E. despues de habernos librado de la formidable tempestad que amagó nuestra patria, nosotros no podemos faltar á un deber que impone la justicia. Este deber es de tomar una parte en el regocijo universal de Colombia al encargarse V. E. de las riendas del Gobierno ; y darle gracias por el esfuerzo con que haciéndose superior á la repugnancia que lo alejaba de la administracion, la ha sacrificado al bienestar de los pueblos que lo esperan todo de su mano bienhechora. Guayaquil que á ninguno cede en gratitud hácia la persona de V. E. y que ha separado ya de su seno á los que turbaron su reposo, ruega á V. E. con la efusion de su corazon, acepte el homenage de admiracion, de respeto y de amor, que le tributa por el órgano de sus vecinos notables en esta felicitacion ; deseando que ella sirva de testimonio irrefragable del sentimiento íntimo que tiene de que no habrá libertad en Colombia, ni bien alguno, sin la continuacion del sublime sacrificio á que Guayaquil debe su salvacion.

La proclama de V. E. llena de benevo-

lencia y ternura aún para con los que han tenido la desgracia de extraviarse en este departamento, nos ha testificado esta verdad de un modo á que ningun entendimiento puede resistirse. Son éstos, señor, los afectos de un pueblo que ahora más que nunca conoce que BOLÍVAR es el alma de la América, como el sol es la del mundo entero.

Guayaquil, Noviembre 4 de 1827.—17.

Excmo. Sr. Juan Illingrot, P. Santander, P. Morlas, Juan Manuel Benitez, Mariano Pérez, Miguel de Anzoátegui, A. Vitores, Juan de Aguirre y Abad, Claudio Diaz, Estéban Luque, Ignacio Coello, Luis Samaniego, Martin, Santiago de Icaza, Gerónimo Zerda, Miguel Izusi, Fernando Márquez de la Plata, José Mascote, M. Plaza, Francisco Javier Pérez, Juan Rodriguez y Coello, Vicente Martinez, Manuel Villasis, Manuel Ibañes, José Letamendi, Francisco Lavayer, Joaquin Villamil, M. Paredes, Joaquin de Febres Cordero, Martin de Icaza, Juan Francisco de Icaza, Francisco de Icaza, Manuel de Icaza, Manuel Antonio de Luzarraga, Bernabé Cornejo y Aviles, José M. Maldonado, Eduardo Arosemena, Juan Bautista de Elizalde, José F. Amador, José Joaquin Ponce, José Villamil, F. Gamba, Manuel Ignacio Moreno, José Ignacio Corrichategui, Francisco de Concha, J. Márcos, Francisco de Paula Gutiérrez, Francisco Bernal.

3378.

EL LIBERTADOR MANDA HACER ALGUNAS REFORMAS EN LOS BATALLONES "VENCEDOR," "GUAYAS," "ORINOCO," "RESTAURADOR" Y "ARAURE" EN QUE SE HA ENCONTRADO DESMORALIZACION Y CORROMPIDA LA DISCIPLINA POR CONSECUENCIA DEL ALZAMIENTO EN LIMA APROBADO POR EL VICE-PRESIDENTE.

Decreto del LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR, Libertador Presidente, &c., &c., &c.

En uso de la facultad que atribuye al Poder Ejecutivo el artículo 117 de la Constitucion, y por convenir al mejor servicio; he venido en decretar lo que sigue:

Art. 1.° El batallon Vencedor en Boyacá será reformado y su fuerza se distribuirá en los demas cuerpos del ejército. A los oficiales de este cuerpo se les dará su licencia.

Art. 2.° Se llevará á efecto la reforma del batallon Guayas que dispuso el Vice-presidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, en 7 de Julio último. Con la tropa y oficiales de este cuerpo se procederá en los mismos términos que con el batallon Vencedor, pudiendo no obstante licenciarse la recluta que hubiere recibido despues del mes de Abril último, si no fuere necesaria.

Art. 3.° Los batallones Orinoco, Restaurador y Araure serán igualmente reformados.

Art. 4.° Los oficiales de los batallones Rifles, Carácas y Ayacucho, los de los escuadrones 3°. y 4.° de Húsares de Junin y los de las compañías de artillería de la dotacion del departamento de Guayaquil que despues de publicada la ley de olvido hubieren continuado sirviendo y contribuyendo á las disensiones del mismo departamento, recibirán tambien sus licencias.

Art. 5.° El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el Palacio del Gobierno en Bogotá, á 7 de Noviembre de 1827.—17.

SIMON BOLÍVAR.

El Secretario de Estado del Despacho de la Guerra.

Cárlos Soublette.

3379.

*LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL MANIFIESTA EN 8 DE NOVIEMBRE DE 1827 SU COMPLACENCIA, PORQUE EL LIBERTADOR HA TOMADO LAS RIENDAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Nota de la Municipalidad de Guayaquil.

República de Colombia.

Municipalidad del primer canton.

Guayaquil, á 8 de Noviembre de 1827.

Al Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente de la República, etc.

Si fuese posible manifestar por medio de la pluma los sentimientos del corazon, la Municipalidad de Guayaquil no solo demostraría los que han animado en favor de V. E. aún en medio de las agitaciones políticas que ha padecido el departamento desde la llegada á sus costas de la 3.ª Division auxiliar al Perú, que nos ha causado males difíciles de detallar, sino que haria ver que la parte sana de este vecindario anhelaba con la mayor ansia por la venida de V. E. á la capital de la República á hacerse cargo del Poder Ejecutivo, conociendo que este era el único remedio capaz de cortar de raiz las causas de nuestras aflicciones; sin embargo, como no es fácil de probar esto, la Municipalidad se limita á hacer ver que apénas llegó á sus manos el decreto del Congreso convocando la Convencion nacional, porque tanto se ha anhelado, cuando quedó con esto solo el departamento reducido al régimen legal, alterado en fuerza de las circunstancias, y se le puso inmediatamente en posesion de la Intendencia al Sr. General Ignacio Tórres, nombrado interinamente por el Gobierno para este destino. A los quince dias de esto, recibimos la noticia de que V. E. habia llegado á Bogotá y tomado posesion de la Presidencia, lo que causó una alegría general viendo todos cumplidos sus deseos, y realizadas sus esperanzas. El nombramiento de Intendente que ha hecho V. E. en el Sr. General Juan Illingrot, que merece en Guayaquil la más grande estimacion, se ha recibido como una de las pruebas de la benignidad de V. E. y la proclama que nos ha dirigido fecha 11 de Setiembre último, nos ha confirmado que no estábamos engañados cuando deseábamos que V. E. sólo fuese el que juzgase de nuestros procedimientos en la última época. Las palabras de *no sois culpables*, que encierra este documento admirable, jamás se borrarán de los corazones de los hijos del Guayas. V. E. nos conoce, y nosotros conocemos á V. E., y esta conformidad producirá en todos tiempos los resultados más felices. V. E. ha penetrado á fondo las verdaderas causas de nuestro trastorno y no se ha equivocado en la justicia que nos hace.

Reciba, pues, V. E. las más reverentes gracias por sus bondades, y las más expresivas enhorabuenas por haber tomado las riendas del Gobierno.

Haga V. E. la felicidad de la nacion que ha fundado: cumpla los planes que se ha propuesto para fijar su estabilidad y engrandecimiento, y admita V. E. el amor, respeto y obediencia que le tributan este departamento y principalmente la corporacion que tiene el honor de manifestarlos.

V. R. Roca.—Ignacio Coello.—José Félix Aguirre.—Manuel Mariscal.—Matías Elizalde.—Manuel Espantoso.—Claudio Diaz.—Luis Samaniego.—Martin Santiago de Icaza.—Dr. J. M. Maldonado.—Estéban Luque.—Juan de Aguirre.—Antonio Vitores.—Gerónimo Zerda.—Miguel Izusi, Secretario.

3380.

*SE DISPONE POR DECRETO DEL LIBERTADOR, QUE LOS EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA LLEVEN LUTO POR 3 DIAS POR LA MUERTE DE MR. CANNING, MINISTRO BRITÁNICO.

Decreto del Poder Ejecutivo.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.—Número 40.

Bogotá, á 9 de Noviembre de 1827.-17.

Al Sr. Intendente del departamento de Venezuela.

El LIBERTADOR Presidente ha expedido en 6 del corriente el decreto que copio.

Habiéndose tenido noticia oficial de la muerte del muy Honorable Jeorge Canning, primer Ministro del Gobierno de S. M. B. y considerando los eminentes servicios que aquel estadista ha hecho á la causa de la humanidad, sus esfuerzos constantes para que los pueblos consiguieran el goce de una libertad racional, y lo que le debe la América á sus conatos por darla á conocer á las demas naciones, y en hacer cesar la injus-

ta guerra que todavía aflije á este continente, y deseando agregar al pesar que generalmente ha cansado tan lamentable acontecimiento, una manifestacion pública de los sentimientos del Gobierno; he venido en decretar:

Art. 1°. Desde la publicacion de este decreto, todos los empleados civiles y militares de la República, llevarán luto por tres dias, en señal de respeto y gratitud á la memoria del muy honorable Jeorge Canning.

Art. 2°. Cada uno de los Intendentes y Gobernadores de las provincias, fijará el dia en que debe comenzar el luto, para que á un mismo tiempo se lleve en cada provincia por los sobredichos empleados.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Lo trascribo á US. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á US.,

J. M. Restrepo.

Carácas, Diciembre 17 de 1827.—Cúmplase y al efecto publíquese en la Gaceta, señalándose el dia 15 de Enero próximo para que comience el luto decretado.

C. Mendoza.

3381.

LA MUNICIPALIDAD Y VECINOS NOTABLES DE GUAYAQUIL, REITERAN LA FELICITACION AL LIBERTADOR POR HABERSE ENCARGADO DEL GOBIERNO DE COLOMBIA Y POR LOS TÉRMINOS NOBLES DE SU PROCLAMA DIRIJIDA Á LOS HABITANTES DE GUAYAQUIL.

Felicitacion al LIBERTADOR.

Excmo. Sr.:

Aunque nada es ya capaz de añadir un ápice á la gloria de V. E., despues de habernos librado de la formidable tempestad que amagó nuestra patria, nosotros no podemos faltar á un deber que impone la justicia. Este deber es el de tomar una parte en el regocijo universal de Colombia, al encargarse V. E. de las riendas del Gobierno y darle gracias por el esfuerzo con que haciéndose superior á la repugnancia que le alejaba de la administracion, la ha sacrificado al bienestar de los pueblos que esperan todo de su mano bienhechora. Guayaquil que á ninguno cede en gratitud hácia la persona de V. E. y que ha separado ya de su seno á los que turbaron su reposo, ruega á V.E. con la efusion de su corazon, acepte el homenage de admiracion, de respeto y de amor que le tributa, por el órgano de la Municipalidad y sus vecinos notables en esta felicitacion; deseando que ella sirva de testimonio irrefragable del sentimiento íntimo que tiene, de que no habrá libertad en Colombia ni bien alguno, sin la continuacion del sublime sacrificio á que Guayaquil debe su salvacion.

La proclama de V. E., llena de benevolencia y ternura, aun para con los que han tenido la desgracia de extraviarse en este departamento, nos ha rectificado esta verdad de un modo á que ningun entendimiento puede resistirse. Son éstos, señor, los afectos de un pueblo que ahora más que nunca conoce que BOLÍVAR es el alma de la América.

Guayaquil, Noviembre 10 de 1827.—17.

Excmo. Sr.

Vicente R. Roca.-Coronel T. C. Wright.—Coronel, Manuel A. de Luzarraga.—Martin de Icaza.—Martin Santiago de Icaza.—Coronel José Maria Villamil.—Miguel de Anzoátegui.—Juan Rodríguez Coello.—Antonio Vitores.—Dr. Francisco Márcos.—Juan de Aguirre.—Francisco Javier de Aguirre.—Dr. José Maria Maldonado.—Francisco Lavayen.—Ignacio Coello.—José Julian del Campo.—José del Campo.—Eduardo Arosemena.—J. Manuel Benítez.—F. Márquez de la Plata.—José Ignacio Corrichategui.—Manuel Ignacio Moreno,—Joaquin de Febres Cordero.—Francisco de Icaza.—Miguel Letamendi.—José Letamendi.—Mariano Pérez.-Claudio Diaz.-Estéban Luque.—Luis Samaniego.—Gerónimo Zerda.—José Mascote.—Manuel Ibañes.—Francisco Javier Pérez.—Manuel Paredes.—Martin Plaza.—Manuel Villasis.—Joaquin Villamil.—Estéban José Amador.—Juan B. Elizalde.

3382.

* TUMULTO Y ASONADA DEL 30 DE OCTUBRE DE 27 POR LA NOCHE, EN ANGOSTURA, CONTRA LA PERSONA Y AUTORIDAD DEL INTENDENTE DE ORINOCO, CORONEL JOSÉ FÉLIX BLANCO.—INFORME DADO AL JEFE CIVIL Y MILITAR EN 11 DE NOVIEMBRE POR EL MISMO INTENDENTE.

Informe del Intendente de Orinoco sobre el acontecimiento de Guayana.

República de Colombia.

Intendencia del tercer departamento Orinoco.—Número 18.

Cabruta á 11 de Noviembre de 1827.—17 de la Independencia.

Al Excmo. Sr. Jefe superior de los departamentos Venezuela, Maturin y Orinoco.

Excmo. Sr.:

Va para dos meses que pronostiqué á V. E. hasta por segunda vez, lo mismo que hoy tengo el sentimiento de confirmarle. ¡ La erupcion de un volcan político sobre el cual me creia parado en Guayana ! ¡ El estallido de una conjuracion contra mi persona y autoridad !! ¡ Y lo que es aún más criminal é insolente, un pronunciamiento proditorio contra la autoridad y decretos del LIBERTADOR Presidente !!! Tales son los negros borrones con que Guayana ha sellado su historia, comenzada ya á bosquejar por *El Reconciliador*, de Carácas, número 13 !

Desde mi llegada á la capital de Angostura en fines de Julio, me confirmé en la anticipada idea que tenia de que iba á obrar en mi visita como Intendente y como comisionado particular del Presidente, contra la relajacion de un pueblo habituado mucho tiempo por sus mandatarios y conductores á vivir sin más reglas que las de su antojo; y que en la lucha indefectible para hacer entrar en su deber á todos, era consecuente que el odio y la execracion viniesen sobre mi cabeza; pero yo no debia arredrarme por esto, sino ántes bien trabajar hasta donde lo permitiesen mis esfuerzos, porque tal era el deber que me imponia mi carácter público y la confianza del Gobierno, para no dejar sepultado en el crímen y en la infamia al pueblo guayanes, miéntras que el LIBERTADOR se empeñaba en regenerar los demas de la antigua Venezuela, puestos bajo su inmediata influencia. Mas, cuando me lisonjeaba de ver ya en marcha el nuevo sistema del gobierno de la Hacienda, é igualmente contenido y escarmentado el contrabando, que es el comercio casi exclusivo de Guayana, estalló la revolucion que yo recelaba, porque ni mi política prevision, ni mis fuerzas aisladas fueron bastantes para sofocarla.

La noche del 28 de Octubre, en que los agradecidos hijos del Padre de la Patria celebrábamos su augusto nombre como dia de su cumpleaños, esa misma estaba destinada por los ingratos enemigos de S. E. para obsequiarle con el desconocimiento de su autoridad, con el trastorno del órden y con la efusion de la sangre de sus hermanos; pero hubo entre los mismos traidores quien por compasion al bello sexo que hermoseaba el baile, hizo transferir la explosion para la noche del treinta. En efecto, pocos momentos despues que salí de mi posada, se agolpó á ella un tumulto como de diez ó doce hombres á caballo, armados de trabucos y pistolas, de sables y de lanzas gritando, *muera el Intendente*, la allanaron, saquearon y se apoderaron de sus llaves: y á mis asistentes todos los ataron con duros cordeles: seguidamente emprendieron concitar todo el pueblo con el infame pretexto del bien público, diciendo: *mueran las leyes del Intendente como contrarias á la Constitucion y al bien de los ciudadanos* y de aquí tomó principio la reunion del pueblo en la plaza. Acto contínuo se apoderaron de las personas de mi Secretario Teniente Coronel José Moráles y oficial de mi Secretaría Santiago Yturrieta y los encerraron al primero en un calabozo, y al segundo en la cárcel: pero como con esto no estaba satisfecha su saña, miéntras no fuese yo la víctima de su rebelion, destacaron partidas armadas en mi solicitud y allanaron las casas del Sr. José Maria Fortique, del Sr. N. Soyol, de las Sras. Tovares y otras varias en que pensaron encontrarme; pero todo sin efecto, porque la prudencia me dictó reservarme de un pueblo ávido de mi sangre y mantenerme de cerca en observacion.

Un acontecimiento tan escandaloso y criminal imponia al General José Manuel Olivares el deber de sufocarlo por la

fuerza, ya como Gobernador, ya como Comandante de armas y ya como hombre de influjo en ese mismo pueblo, que acaso él mas que nadie ha contribuido á desmoralizar por sus condescendencias y tolerancias indebidas en el tiempo de su administracion; pero ¡ siento decirlo ! el pavor y el aturdimiento se apoderaron de su espíritu, y aunque el Mayor de plaza Juan José Méndez puesto al frente de la guarnicion en la puerta del cuartel lo excitaba á que diese una órden propia del caso para dispersar el pueblo amotinado, ni su corazon débil, ni su destemplada fibra, le permitieron tomar la menor medida, y solo se le veia pasearse por la plaza con un trabuco descargado en las manos. A vista de semejante imbecilidad, los caudillos de la rebelion aumentaban su insolencia y su despecho contra la autoridad, contra la persona y contra las supuestas leyes del Intendente (los decretos del Libertador sobre prohibicion de exportar mulas, sobre alcabalas y patentes y sobre Aduanas marítimas) ; y á paso redoblado crecia la reunion y el motin del pueblo, que en tales casos es más bien alentado por la esperanza del pillaje y del saqueo, que por ningun otro interes de beneficencia pública.

Inflamado de estos elementos el Jefe político ciudadano Felipe Dominguez (1) que de antemano y en secreto los preparaba y atizaba, dijo al Gobernador que el pueblo queria deliberar sobre sus derechos, por que estaba oprimido y yo no era de su confianza para mandarle, á cuya insinuacion se prestó muy gustoso el piadoso General Olivares. Pero como las miras del mismo Dominguez, de los municipales sus compañeros, y de los demas revolucionarios, eran fomentar la efervescencia del pueblo, alarmarlo cada vez más y concitar contra mí su execracion y su odio hasta hacerme víctima, me pintaban con los colores más negros, y halagaban el tumulto con la esperanza de que ya iba á cesar la opresion y con ésta los duros impuestos con que los tenia abrumados ; cuya subversiva máxima hacia bastante tiempo predicaban llamando los decretos del Libertador onerosos á los pueblos, y sembrando por este infame medio la desconfianza y la odiosidad contra S. E. y contra mí como su ajente inmediato ¡ La osadía de la Municipalidad habia llegado dos meses atrás al punto de concertar la insolente representacion que su Síndico la dirijió pidiéndola que decidiese si debia observarse en Guayana la ley del Congreso sobre patentes ó el decreto de alcabalas del Libertador, cuya solicitud que me fué dirijida por el cuerpo excitándome á la declaratoria, desaprobé como atentatoria contra el Gobierno, y la elevé al conocimiento de S. E.

Sobre estos antecedentes no deberá V. E. extrañar le diga, que el Cabildo, puesto sin máscara á la cabeza del motin, decretó el desconocimiento de mi autoridad, no solo como Intendente, sino como comisionado del Libertador, cuyas facultades extraordinarias y sus efectos, expusieron estaban concluidos desde que la ley del Congreso convocatoria de la Gr. Convencion mandó restablecer el imperio de la Constitucion y las leyes: depusieron del mando político y militar de aquella provincia al General Olivares, por suponer gratuitamente que estaba sometido á mi direccion, nombrando al Jefe político Dominguez para el primero y para el de armas al Coronel Remigio Fuenmayor: y concluyeron este acto con la ignominiosa desfachatez de *que se diese cuenta de lo sucedido al Supremo Poder Ejecutivo, única autoridad legítima que el pueblo guayanes reconocia en la República ! ! !*

Posesionados de este modo tumultuario los nuevos funcionarios y convocada para el siguiente dia una asamblea llamada de notables y padres de familia, para que aprobasen por escrito lo que le habia decidido por la faccion y por la fuerza, lograron por supuesto que la coaccion, el temor, la malicia y el egoismo sancionasen los escándalos del treinta en la noche ; pero no faltaron sugetos de influencia y de respeto que en seguida protestasen de este atentado para ante el Supremo Gobierno, como se evidencia del documento que acompaño con el Número 1°. Fué en estas circunstancias tristes para mi corazon, que me presenté á las autoridades re-

(1) En la casa del Jefe político Dominguez se tuvieron juntas privadas para acordar la conjuracion ; y en la tarde del 30 estando reunidos allí los municipales y otros revolucionarios, se vió salir al Comandante José Maria Sifuentes como media hora ántes de la explosion y seguir á caballo para el cementerio, sin duda á dar órden de ataque sobre mi casa á los diez ó doce caudillos de la revolucion expresados en el párrafo 8.° que estaban reunidos en aquel punto.

volucionarias llamándolas á la misma casa en que habia permanecido hasta entónces atento espectador de las escenas precedentes y de allí fuí conducido á mi posada, en donde se me mantuvo por tres dias reducido á los estrechos pasos de mi sala, privado de toda comunicacion, custodiado con una guardia de veinticinco hombres que por la noche se redoblaba extraordinariamente con el aparato de patrullas y una pieza de á cuatro apostada en mi puerta: al cabo de muchos sufrimientos y vejaciones fuí puesto á bordo del Steamboat LIBERTADOR que la generosidad del caballero inglés James Hamilton ofreció para mi trasporte, bien seguro, como lo estaba yo, de que la intencion y los deseos de los revolucionarios eran aventurar mi persona en cualquier frágil bajel en que pudiesen mis pretendidos asesinos, teñirse, mejor diré, bañarse en mi sangre (2).

Es menester haber observado tan de cerca como yo la revolucion del treinta de Octubre y haberla previsto tan anticipadamente como lo informé al LIBERTADOR y á V. E. desde el mes de Setiembre, para no atribuirle tan insigne crímen á todo el pueblo guayanes. Es verdad que el decreto de alcabalas llevado al cabo con la eficacia propia de un subalterno obediente, pesaba y aflijia bastante sobre la parte débil de la poblacion, pero la dulzura para con unos, la equidad para con otros y la docilidad de los mas racionales de entre la clase media, me habian producido el ventajoso resultado de haber planteado ya el sistema de Hacienda, y que las cajas de rentas internas hubiesen ingresado en solo la capital sobre diez mil pesos, siguiendo todos los más inscribiéndose poco á poco en el registro de las clases de industria. Otra especie de hombres protervos y degradados era la que conspiraba contra el órden establecido, contra la autoridad que lo dictó y contra la del subalterno que lo ponia en ejecucion. El faccioso José María Silva primer cabecilla del motin, por enemistad antigua á mi persona de resultas de haberle condenado el año 19, al pago de una yunta de bueyes que retenia indebidamente á una familia infeliz, y cuya enemistad avivó en esta reciente época por haberle mandado rendir cuentas del tiempo que manejó las factorías de tabacos de Upata, y contra cuyo manejo han herido mis oidos los clamores de algunos infelices: el Teniente Coronel Ramon Contasti segundo caudillo de la rebelion, por haberlo mandado encausar y por supuesto separar de la Comandancia de armas de la Baja Guayana, por haber dado doscientos látigos bajo una barra á un soldado de aquella guarnicion y usado de rigor en la prision de dos oficiales, y estar delatado de un contrabando: el ciudadano José María Héres tercer cuadrillero, por haberse quedado sin el empleo de Secretario de Gobierno á consecuencia de la supresion que dicté de su Secretaría conforme al decreto del LIBERTADOR, y tambien resentido porque no quise darle el destino de Comandante del resguardo, estando nombrado por el Presidente el benemérito Coronel Joaquin Hernández, ni tampoco el de Admor. de rentas internas, por ignorar la partida doble para llevar libros de cuentas y no creerle á propósito para su desempeño: el alférez de marina Manuel Echeverría, quejoso de mí por estarlo juzgando de órden del LIBERTADOR sobre el crímen que se le imputa de que siendo Comandante del Apostadero de Yaya dejaba pasar furtivamente mulas y novillos para las Colonias, por la gratificacion de 10 pesos sobre las primeras y cinco sobre los segundos: el Teniente Coronel José María Sifuentes quejoso por haber quedado reformado por el decreto del LIBERTADOR, y privádosele de una injusta pension de cincuenta pesos que por sorpresa y amaños obtuvo del Poder Ejecutivo, y que tiene una causa criminal pendiente: un Francisco Chumblun sobrino del famoso contrabandista Manuel Natera, en desagravio de la sentencia que dí en un espediente de comiso de tabaco aprehendido en una choza que su tio tenia en la orilla del Orinoco frente á Angostura, para guarida

---

(2) Habia tanto interes en asesinarme, que el Jefe político Dominguez ha tenido la avilantés de acercarse á mí la segunda tarde de mi prision, proponiéndome que me fugase en una curiara que él me proporcionaria, para escaparme así de la cólera del pueblo á quien él no podria contener ni responder de su atentado; pero mi contestacion fué correspondiente á la osadía de la trama que envolvia la propuesta, pues con la imperturbable serenidad de mi espíritu le contesté que era incapaz de una accion tan ruin, y que si se me queria asesinar, lo sufriria en la misma prision, para que el Gobierno y el mundo entero conociesen las miras de los revolucionarios de Angostura.

de los contrabandistas sus compañeros, y que por este motivo se la mandé destruir : un pulpero Leon Cadenas á quien por medio del Coronel Fuenmayor reconvine en el mes de Setiembre por primera vez, y por mí mismo en segundas, de resultas de las declaraciones y quejas subversivas que supe estaba haciendo contra el decreto de patentes : el ex-Cabo del resguardo Manuel Pinto por haberlo separado de este destino, como á todos los guardas sus compañeros, por protectores del contrabando : el famoso Martin de Pugarena ex-Comandante del resguardo, quejoso por haber quedado sin destino en el nuevo plan de Hacienda : un tal Marcelo Mediavilla, un Biviano Vidal y un Lino García de Sena, cuyos motivos de disgusto ignoro. ¡¡¡ He aquí, Excmo. Sr., los infames caudillos de la revolucion del 30 de Octubre en Guayana : éstos los pretendidos asesinos de mi persona : éstos los que á mano armada invadieron mi casa para matarme y robarla (3): éstos los que allanaron otra porcion de casas de respetables familias como he referido arriba ; éstos, en fin, los que han comprometido al pueblo de Guayana á la ignominiosa revolucion con que han puesto el sello á la degradacion y á la infamia de que se les habia notado ya en los papeles públicos de Venezuela ! Pero si todos éstos se presentaron aquella noche con estandarte de la rebelion en una mano, y con el puñal fratricida en la otra, esté V. E. cierto de que muchos comerciantes del país alentaron su perfidia y esforzaron hasta el extremo la traicion irritados por el decreto prohibitorio de extraccion de mulas ; y en prueba de ello permítame V. E. recordarle aquí la última comunicacion que tuve el honor de dirijirle sobre este mismo asunto (4). Por último, no debo pasar en silencio la pérfida conducta del Comandante de artillería el mocho Capitan inglés G. Verneau que sabiendo de antemano el proyecto de la conspiracion, como se me informa por un fidedigno amigo suyo capitan del *Steamboat* en que vengo á bordo, no lo denunció á las autoridades del pueblo ; y aumenta su crímen la circunstancia de que habiendo mi Secretario José Moráles volado al parque en los primeros momentos del tumulto revolucionario para prevenirlo y hacerlo poner en defensa, una hora despues ha delatado el hecho ante los mismos revoltosos, que por poco le quitan la vida.

Por la exacta relacion que aunque á la lijera puedo hacer en este puerto y á bordo del mismo buque que me ha conducido á él, de los escandalosos sucesos del 30 de Octubre en la noche, conocerá V. E, cuán fundada fué mi prevision al pedirle en Setiembre pasado una nueva guarnicion de 200 veteranos para la plaza de Angostura, junto con un Comandante de armas de mejores luces que el presente, y que se sirviese recomendar al LIBERTADOR la necesidad de un otro Gobernador de talento, carácter y dignidad para mantener aquel pueblo dentro de los límites de sus deberes; por que en un pueblo que no ofrecia fuerza física ni moral, ¿ con qué seguridad podia contar un buen éxito en los nuevos arreglos ? Un pueblo que al favor de las oscilaciones de la República, de la distancia del Gobierno supremo y del influjo de su Gobernador para con el jefe de la administracion general se eximia de toda contribucion, defraudaba los derechos en el comercio, desconocia toda autoridad y aspiraba, por último, á su absoluta independencia por medio del loco proyecto de erigirse en departamento, ¿ cómo habia de mirarme bien, cuando con la dignidad de un magistrado firme y celoso, hice publicar y llevar al cabo los decretos de reformas, de supresiones de empleos y sueldos supérfluos, de derechos de alcabalas y patentes ; cuando en-

(3) Tan positivo es que el saqueo de mi casa era uno de los objetos de la conjuracion, que el caudillo Silva, despues de haber extraido de ella cuantas armas y pequeñas halajas de oro encontró á mano, decia á la guardia apostada en mi puerta : *cuidar bien esa casa que tiene muchos intereses y algo nos ha de tocar ;* y realmente le tocaron un excelente par de anteojos de mi uso montados en oro y otro lente montado tambien en el mismo metal que el Coronel Fuenmayor ha encontrado en su poder! ¡ recomendable objeto para hacer una revolucion, robar á los hombres honrados para tener de que vivir en el ocio !

(4) Hubo entre estos comerciantes quien se atreviese á tocar el resorte de una persona de aprecio y respeto para mí, que me propusiese el cohecho de diez mil pesos por que permitiese simuladamente la extraccion de sus dos mil mulas para Colonias. El resultado de mi visita sobre aquella provincia da á conocer cuál seria mi respuesta.

tré persiguiendo y escarmentando el contrabando; cuando me veian tomando medidas para apostar flecheras sobre las bocas del Orinoco con el objeto de interceptarles las mulas que tienen preparadas para su extraccion clandestina á Colonias; y cuando saben, que conociendo yo la provincia ántes y mejor que nadie, debia informar al Gobierno supremo la nulidad de sus recursos, su falta de luces, su ninguna agricultura, su ignorancia de toda otra industria que la de contrabandear, su miserable poblacion extendida sobre inmenso desierto, y que, en una palabra, no tiene una sola recomendacion para el suspirado rango de departamento? ¿ qué podria yo esperar de aquel pueblo, en donde dos casas respetables debian ser afligidas por el pago de 23.000 pesos que restan de la cosecha de tabaco del año pasado, cuya satisfaccion han estado entorpeciendo desde el mes de Abril, y aún pretendido su Gobernador subdelegado que la total de 46.000 que produjo la negociacion se le dejase diz que para fomento de la miserable administracion del ramo de su provincia? ¿qué debia prometerme, repito, sino que esos mismos deudores alentasen privadamente la conspiracion, predicando constantemente contra mis providencias so pretexto de duras, fuertes y exactivas como efectivamente lo ejecutaba el uno de ellos, Sr. Juan Bautista Dallacosta? ¿ á qué otra cosa que á mi deposicion podrian aspirar aquellos contrabandistas, que sabian les tenia ya averiguado que en los tres últimos años de un comercio continuo y escandaloso apénas han pagado el uno 3.500 pesos como Manuel Natera, otro 2.800 como Manuel Ortiz, y otro solo 800 como Genaro Verde, á cuyo hermano Bernardo se le acaba de aprehender uno de tantísimos contrabandos como estos hombres han introducido en Angostura? y ¿qué podia esperar de éstos, sino que contribuyesen con su dinero para la tropa que sirvió de apoyo á su revolucion, y cuyas contribuciones estuvieron encargados de recoger el alcalde Nicanor Afanador y español Agustin Rodríguez?

Pero no seguiré molestando la atencion de V. E. con la triste referencia de actos proditorios de parte de los revolucionarios de Guayana y sus directores y cooperadores, porque los relacionados hasta aquí, me representan á V. E. justamente indignado contra semejantes mónstruos: réstame solo el deber de informarle, que las respetables personas del ilustre protector de la causa de Colombia Mr. James Hamilton, la del respetable Mr. Guillermo Hood, y la del antiguo patriota Pablo María Pulido, estuvieron próximos á sufrir una prision, porque no se prestaban á las ideas y medidas de los revolucionarios: que los Coroneles Joaquin Hernández y Juan Móntes fueron efectivamente apresados por el mismo motivo: que este último, llevando hasta el extremo la comportacion y el honor de un digno jefe que respeta al Gobierno legítimo, pidió su pasaporte despues de mi expulsion y se ha venido hácia la provincia de Apure por no obedecer ni prestar servicios á un Gobierno revolucionario, intruso y proscrito por las leyes y por la sana opinion; y que el canónigo Mariano Puncel y tesorero Manuel Aurrecoechea se les mandó dar sus pasaportes en la Asamblea del 34, por amigos del LIBERTADOR y del órden, cuyos dos principios sostuvieron con firmeza y dignidad en igual acto.

Concluyo, pues, suplicando á V. E. se digne tomar en consideracion este escandaloso acontecimiento, y proveer lo que estime más acertado en las actuales circunstancias, para castigar á los indignos perturbadores del órden en Angostura, y extinguir de raiz el gérmen revolucionario de que aquella provincia está afectada y de que por dos veces ha hecho sentir á la República sus funestos efectos.

Dios guarde á V. E.

Excmo. Sr.

José Félix Blanco.

3383.

* EL TUMULTO Y ASONADA EN ANGOSTURA EN LA NOCHE DEL 30 DE OCTUBRE DE 1827 CONTRA EL INTENDENTE DE ORINOCO.—VARIOS DOCUMENTOS QUE CONDENAN ESTE ESCÁNDALO Y QUE VINDIDAN AL CORONEL BLANCO.

I

Protesta de vecinos respetables de Guayana contra el tumulto, reiterada con mas solemnidad y por mayor número de personas respetables.

Los que suscriben deseando dar al mundo entero y al LIBERTADOR Presidente de la República en particular, una demostracion de sus sentimientos con res-

pecto al tumultuoso proceder que tuvo lugar en la Plaza mayor de esta ciudad, en la noche del 30 de Octubre, y sancionado el dia siguiente en una Asamblea convocada y presidida por la Muy Ilustre Municipalidad; declaran:

Que protestan solemnemente contra el despojo violento é ilegal de sus empleos por una reunion armada en las personas de los Sres. Intendente del departamento Coronel José Félix Blanco y el Gobernador General de Brigada José Manuel Olivares por los motivos siguientes:

1.° Porque jamas pueden reconocer el principio que los pueblos tengan el derecho de amotinarse contra las autoridades legalmente constituidas y de deponerlas de sus empleos.

2.° Porque es diametralmente opuesto al artículo 2.° del decreto de S. E. el LIBERTADOR Presidente fecha 24 de Noviembre del año próximo pasado.

3.° Porque procederes de esta naturaleza son directamente opuestos al órden social, á las leyes y costumbres de los pueblos civilizados; y tolerados, dan lugar á frecuentes repeticiones de semejantes excesos; por tanto:

Protestan solemnemente contra todo lo ocurrido, y declaran su firme adhesion al Gobierno supremo y Magistrados legalmente constituidos.

Angostura, Noviembre 3 de 1827.—17.

El canónigo de Merced, V. Mariano Puncel.—El Coronel, James Hamilton. —Guillermo Hood.—El Teniente Coronel J. de E. M. de la Provincia, Juan F. Méndez.—El General de Brigada, J. Manuel Olivares.—El Coronel, J. Hernández.—Pablo M. Pulido.—El Tesorero Administrador de Aduana, Manuel de Aurrecoechea.—Alférez de caballería, J. M.ª Aurrecoecha.—El Capitan de artillería con letra de retiro, Bernabé Rodríguez.—El oficial 4.° de la Tesorería, Juan Móntes.—Juan A. Camejo.—El Capitan de la 2.ª compañía, P. D. Harrington.—Pedro Volastero.—El Coronel Comandante de Marina, J. Maria García.—El Teniente de la 2.ª compañía de la columna guarnecedora de esta Provincia, Manuel Molinar del Campo. —Francisco J. Curtis, Teniente de Navio actual reformado.—El Administrador de Rentas internas, Francisco Flóres.—Juan Sayot.

II

Exposicion de varios empleados de Guayana.

—

Digno homenage al mérito.

Apreciables conciudadanos:

Presentaros con el carácter de la verdad, algunas acciones recomendables de uno de vuestros magistrados, de aquel que es el primer Jefe de este departamento, es en mi concepto, proporcionaros una agradable satisfaccion, estimular el deseo de imitarlas, y cumplir con un deber que dicta la justicia y el reconocimiento. A estas consideraciones poderosas, creo debe sacrificarse el cuidado de que pueda inferirse por algunas personas injustas, que me guia un espíritu de servilismo y adulacion; no me arredra ese vano temor, porque yo me decido ademas á esta empresa, cierto de que nadie podrá con fundamento, ni desmentir lo que voi á deciros, ni atribuirme parcialidades vergonzosas, ni bajas pretensiones.

Me contraigo, pues, al benemérito Coronel J. Félix Blanco, Intendente de este departamento y á las disposiciones que ha dictado en favor de la renta de tabacos del mismo, porque seria injusto ocultar la conducta que respecto de ella le he observado, los progresos que esta renta le debe, y las esperanzas que puede prometerse la República de un jefe semejante.

En el mes de Abril último, cuando se encargó de aquel delicado destino, los productos de todas las administraciones, aunque mayores que los de los meses anteriores, eran aun muy insignificantes: el crédito de ellas y de las factorías era tan despreciable como visible la impotencia en que estaban sus cajas y las de la general, hasta para pagar más de $ 2.700 que debian á los empleados por sus sueldos y á los labradores por sus cosechas: el desaliento de los primeros y la desconfianza de los segundos, con este motivo eran mayores cada dia; ni habia sugetos idóneos, que optasen á los destinos, ni la fidelidad entre los cultivadores del tabaco era comun y acrisolada: el contrabando estaba en su fuerza y este delito no era castigado con oportunidad, ni como era preciso: los pueblos llegaron á sufrir algunas privaciones del

tabaco ambirado que más apetecen ; á tiempo que la renta debia aquella cantidad de pesos, tenía que haber más de 18.000 pesos de diversos individuos que se burlaban de los esfuerzos que se hacian para que pagasen, despues de vencidos diferentes plazos ; en fin, la renta dentro de poco hubiera sido un objeto de total desprecio, y su continuacion de oprobio para el Gobierno, á pesar de los desvelos de su principal jefe.

Este era el término que se tocaba por falta de recursos pecuniarios principalmente, y de algunas providencias vitales que eran indispensables : se encargó el Coronel Blanco de la Intendencia, y con una actividad y celo extraordinarios, comenzó á producirlas con el mejor éxito.

Dió principio informándose cuidadosamente de todos los asuntos concernientes á este ramo ; y emprendió luego la conclusion de más de 37 causas contra diferentes defraudadores, que, habiendo comerciado clandestinamente con las especies estancadas, no habian recibido el condigno castigo por sus culpas, que él hizo las expiasen con penas y multas pecuniarias. Excitó el celo de todos los empleados para la persecucion del contrabando : amenazó terriblemente á los que se ejercitasen en tan abominable profesion ; y opuso contra el fraude todos los obstáculos que creyó conducentes. A pesar del buen concepto que tiene de los empleados de la administracion general, no llegó á dispensarse ni una sola vez de practicar los tanteos mensuales de ella con la mayor escrupulosidad : sumaba las partidas, las comparaba, revisaba los libros, pedia los documentos, hacia reconvenciones, penetraba en lo más hondo de las cosas y no desdeñándose de las operaciones más minuciosas, pasaba dos y tres horas en este acto, hasta quedar perfectamente impuesto de la legalidad de las entradas, salidas y existencias, de modo que era ejemplar y sorprendia cada vez más este laudable celo. Abatidísimas las administraciones de Araure y Ospino, destinó á éstas un piquete de soldados para la extirpacion de las plantaciones clandestinas y persecucion del contrabando, el cual se ocupó por más de un mes, en fatigas de un provecho manifiesto, sin hacer ningun costo extraordinario. Estrechó á todos los que debian á la renta por habilitaciones para siembra del tabaco que no verificaron ; ó que ya tenian cumplido el plazo del pago ; inspiró su mismo interes por las rentas públicas á las demas autoridades del departamento, para que obrasen en favor de ellas con actividad y sin condescendencias. Conviniendo que la factoría de Obispos se reuniese á la administracion general, para ahorrar gastos y dar impulso á su negociado, decretó esta mutacion con muy detenido acuerdo; y para aumentar los acopios del curaseca reanimando á sus cultivadores, él puso en práctica cuantas diligencias fueron convenientes, asegurándoles el pronto pago de sus cosechas, y ofreciéndoles varias exenciones en sus personas y bagages, lo mismo que en los jornaleros que les ayudasen á las siembras ; y erigió ademas una factoría en Nutrias. Exhaustas las cajas hasta para comprar el tabaco ambirado de Bailadores, y para otras atenciones indispensables, dispuso que la Tesorería les prestase algunos auxilios ; y al marchar á la visita de Guayana con diversos objetos recomendables, entre ellos, asistir á la venta de la próxima cosecha del curaseca que iba á recibirse, dejó órden estrecha á la misma Tesorería para que continuase auxiliando á la administracion general con todos los sobrantes que le quedasen. Esta ha sido la conducta del benemérito Coronel José Félix Blanco, Intendente de este departamento, respecto de la renta de tabacos del mismo ; y sus efectos los que demostraré. Por la pronta secuela de la causa que habia contra los defraudadores, las cajas han ingresado más de 1.200 pesos, por razon de las multas que se les impusieron para indemnizarlas de los perjuicios que ellos habian causado : á la actividad con que promovió el celo contra todo defraudador, á su incesante cuidando por los intereses de la renta, y castigo de los contrabandistas, se siguió que éstos temiesen repetir sus detestables manejos y que todos los empleados se ajustasen á obrar conforme á sus instituciones, con energía, con pureza é integridad, por que todos sabian que habia un oficial astuto y vigilante, inexorable al mismo tiempo, en corregir los abusos y desvios maliciosos : se siguió tambien el progreso de los valores de todas las administraciones hasta en razon cuádrupla de las que tenian en Abril ; pero especialmente de los de Ospino y Araure con motivo de los servicios que proporcionó en aquellos partidos el piquete de soldados, que destinó á recorrerlos, y que habiendo ahorrado por tres meses los sueldos de su visitador y tres guar-

das que despues se montaron, aprehendió varios contrabandos de alguna importancia : esas administraciones apénas vendian, la primera de treinta á cuarenta pesos y la segunda aún ménos ; en el mes de Noviembre último ya han ascendido los expendios de aquella á 1.020 pesos, y los de ésta á 440 : la del Mijagual, que vendió en Abril 93 pesos, ha dado en Noviembre 1.144 ¡ Qué desproporcion !

Esa enorme cantidad de más de 18.000 pesos que debian á la renta diferentes sugetos con plazos cumplidos, fué recaudada progresivamente y sin los entorpecimientos que ántes se encontraban : ya no quedan por cobrar sino poco más de 2.000 pesos por que las autoridades ante quienes estaban puestas las demandas, comenzaron á obrar coneficacia y sin consideraciones, estimuladas con el ejemplo de la primera del departamento. Los ahorros que ha tenido la renta con la incorporacion de la factoría de Obispos á la administracion general, pasan ya de 1.500 pesos ; y los labradores sensibles al aliciente de los caudales que han observado en ésta, á su pronto despacho y mejor trato : reanimados con el puntual abono de sus acreencias, con las exenciones y proteccion que les concedió el Intendente, renovaron sus esfuerzos, y entregaron una cosecha de tabaco curaseca casi otro tanto mayor que la antecedente : han corrido á incorporarse en el rol de la matrícula, no de mala fé como en los años anteriores, con ánimo de recibir habilitaciones y engañar á la renta, sino con las mejores disposiciones y sujetándose á las nuevas condiciones que se han añadido en sus licencias en precauciones de nuevos males. Tal ha sido el crédito que ha comenzado á recuperarse, que en la nueva factoría de Nútrias todos los labradores se han convenido en emprender la primera siembra de tabacos que ya está produciendo, sin tomar un medio real de habilitacion, no obstante sus escaseces y la costumbre de pedirla ántes.

Contando con los caudales que han producido las especies en las administraciones, y con los que ha suplido la Tesorería en virtud de las órdenes del Intendente Blanco, la última cosecha de aquel fruto valorosa de más de 42.000 pesos, se ha pagado ya : nada se debe á los empleados, ni á los labradores, á quienes mas bien se han habilitado en los partidos de la factoría de esta ciudad y de Guanare : se han abastecido los pueblos con más frecuencia de las especies que consumen, y no han sufrido tantas escaseces como ántes llegaron á notarse. Ha variado, pues, el aspecto de todo el negociado desde el ingreso del Coronel Blanco á esta Intendencia, pues que ha tomado un movimiento rápido y constante hácia su prosperidad : esto es lo que debe la renta á este Jefe: por que sea que el LIBERTADOR con su profunda sabiduría hubiese expedido decretos muy conformes á las circunstancias, sea que hay varios empleados buenos en el departamento, lo cierto es, que sin la energía, la constancia y los consentimientos del Coronel Blanco, no se hubiera adelantado tanto, y quién sabe que seria hoy de la renta, por más que otros Jefes se hubieran esforzado.

A vista de la conducta que ha tenido este Jefe con la renta expresada, y de los beneficios que ella ha proporcionado y de que he hecho esta ligera indicacion, ¿ qué debemos juzgar del Coronel Blanco en esta parte ? Si, como es cierto, la misma conducta y los mismos efectos hemos observado con relacion á las demas rentas, y á todos los objetos de que está encargado ; ¿ qué debe prometerse á la República en el departamento de Orinoco, miéntras sea gobernado por aquel ? Juzgadlo vosotros colombianos imparciales.

Barínas, Diciembre 18 de 1827.

Los empleados de la renta de tabacos,

José Ignacio Romero, Administrador general.—*Juan Bautista Vidal,* Interventor.

III

Extracto de la Gaceta de la Trinidad, del 18 *de Diciembre de* 1827.

—

Conmocion en Angostura.

Acabamos de recibir de Angostura una relacion circunstanciada del vergonzoso y violento acontecimiento que tuvo lugar en aquella ciudad el dia 30 de Octubre próximo pasado.

El Intendente, el Coronel José F. Blanco, por la firmeza con que llevaba á efecto las leyes de Hacienda, y la justa severidad con que castigaba á sus Infractores, habia atraido sobre sí la venganza de los contrabandistas y de-

sordenados, (que sentimos decir componen la mayor parte de los vecinos de aquel pueblo,) que por mucho tiempo baxo un Gobierno débil y corrompido acostumbraban defraudar el erario, y cometer con impunidad toda especie de crímen.

Dos ó otres conjuraciones mal concertadas se habian tramado muy luego despues del nombramiento del Intendente pero que quedaban frustradas por la cobardía de los conspiradores y la vigilancia del Sr. Blanco. Sin embargo, el dia 30 de Octubre la maquinacion se llevó á efecto, habiéndose ordenado reducir la tropa; cerca de las siete de la tarde un número de hombres armados á caballo se agolparon á la plaza, y allanaron el Palacio de Gobierno de donde muy afortunadamente acababa de salir el Intendente á quien muy cierto es que hubo la intencion de matarlo: á sus Secretarios y asistentes todos los ataron. Entre tanto, los demas vagamundos del pueblo empezaban á reunirse en la plaza, y algunos sugetos respetables atraidos allí por la curiosidad eran detenidos por la fuerza para dar color á los procederes de los quadrilleros. La grita de despojar de sus empleos al Intendente y al Gobernador fué general, y propusieron algunos asesinar al primero clamando muchos "muera el Intendente." El Cabildo, cuyos miembros desde el principio estaban entre los conspiradores, ó mas bien como parece, eran los movedores principales de la rebelion, se reunió, y conforme á lo que se pretendia fué vox populi, pasó una acta suya deponiendo al Intendente y al Gobernador. Al dia siguiente se presentó al Intendente, y por tres dias fué puesto preso en su posada, y privado de toda comunicacion, al cabo de cuyos sufrimientos fué conducido á Cabruta cerca de la boca del Apure abordo del Steamboat *Libertador* que en obsequio de él habia ofrecido gustosamente el Coronel Hamilton.

Algunos vecinos de respeto y bien dispuestos que habian expresado su desaprobacion y aborrecimiento de procederes tan ilegales, son mirados por los facinerosos con sospecha, y han sido amenazados de arresto, de deportacion y aún de muerte. El Gobierno de la provincia ha recaido entre tanto sobre el primer alcalde Dominguez: á la fecha de nuestros avisos, el 3 de Diciembre, hubo la esperanza de que en poco tiempo llegaria alguna autoridad legítima con una fuerza suficiente para restablecer el órden y la tranquilidad pública, y dar seguridad á los bien intencionados.

Por excesos tan escandalosos que presentamos al público con el mayor sentimiento, han sido frustradas las esperanzas que se habian formado de conseguir permiso de entrar mulas y ganado. Nadie tendrá confianza en la gente de Angostura, y abandonada por los extranjeros que hacian el alma y el gran apoyo de su tráfico, quedará probablemente por un largo tiempo en un estado de inactividad y pobreza, en lugar de ser como por su situacion debia ser el gran emporio de un comercio floreciente difundiendo entre su poblacion la riqueza, la industria y la felicidad.

Extracto de la Gaceta de Trinidad, del 2 *de Febrero de* 1828.

De la proclama del General José Laurencio Silva, Comandante general del departamento de Orinoco que insertamos hoy, sabrán nuestros lectores con satisfaccion, que el Gobierno de la Guayana española ha prontamente suprimido el levantamiento escandaloso de Angostura,—que queda restablecido el órden,—y que el Gobierno legítimo ha promulgado el castigo que aguarda á los perturbadores de la tranquilidad pública. La carta particular que viene á nosotros por un conducto respetable, y de la qual extrahemos la parte mas importante, dice, que el comercio de Angostura está completamente parado, y que la prohibicion de extraccion de mulas y otros animales queda en todo su vigor.

Extracto de una carta de Angostura fechada Enero 24 *de* 1828.

El General Silva llegó á esta ciudad el 17 próximo pasado de San Fernando de Apure con 200 hombres, quedando 300 más en Caycare. Los insurgentes, que quando se creya lexos el peligro se habian vanagloriado de la intrépida resistencia que intentaban hacer, se sometieron de una vez. Uno de los principales como José María Silva, Rodriguez, Cedeño y, Echeverria (á quien conoce V.) se huyeron, y se dice han buscado un asilo en esa isla,—el primero se cree firmemente tuvo la intencion de matar al Intendente,—y el último se sabe con bastante fundamento hizo la proposicion de asesinar á todos los Británicos. De los 6 abitantes han sido despachados para Bogotá

Dominguez, Nicanor Afanador, y Lorenzo Lezama, y deben seguir Vidal que está preso pero muy enfermo, y Manuel Bermúdez á quien se ha mandado buscar en Cumaná. Para Valencia el quartel general del General Páez han marchado el Coronel Pildain, los Tenientes Coroneles Contasti y Cifuentes, los Capitanes Camejo, Hope, y Vernau, y el Señor Gambu y algunos otros españoles. Los siguientes están en arresto, y deben tambien marchar Botas, Alvarez, Mediavilla, Marmol, Nuñez, el otro Echeverria &c. Toda la quadrilla se halla en una trepidacion terrible, y con bastante razon:—no estaria yo en los zapatos de algunos de ellos por toda Guayana. Entretanto se han embargado todos sus bienes.

La órden y la tranquilidad quedan restablecidas; pero el comercio de toda especie está completamente parado. Se dice que aun el Ron no se vende, y como sabe V. el gran aprecio y aficion que tienen todas clases aquí de este renglon pueda formar una idea de las circunstancias actuales. Cada casa extrangera en Angostura está realizando, y muy luego seguirán el exemplo que hemos dado nosotros de cerrar las puertas de sus almacenes. La prohibicion de entrar Mulas y Ganado, se lleva siempre estrictamente á efecto á la gran pérdida y perjuicio de muchos de esta ciudad.

IV

Juicio del General Páez sobre el tumulto.

El LIBERTADOR habia comisionado al entónces Coronel José Félix Blanco, despues General, (†) para que, con el encargo de Intendente pasara á la provincia de Guayana á poner coto al escandaloso contrabando que se hacia en ella, y hacer cumplir algunos decretos del LIBERTADOR sobre prohibicion de exportar mulas, sobre alcabalas, patentes y aduanas marítimas. Para hacer cumplir cualquier órden en que se necesitase de un hombre de carácter y teson, nadie más á propósito que el Coronel Blanco, y así desde que llegó á Angostura se propuso corresponder á la confianza que en él habia depositado el LIBERTADOR. Formaba gran contraste la conducta inflexible de Blanco con la debilidad que mostraba el General José Manuel Olivares, Gobernador de la provincia, y no es de extrañar que los habitantes se disgustasen muy pronto del recien llegado Intendente, cuya mision era hacer cumplir decretos que debian poner término á ilícitas grangerías.

En la noche del 30 de Octubre una partida de hombres allanó la casa del Intendente dando mueras y pidiendo su deposicion y la del Gobernador, cuyo deber era sostener al comisionado del LIBERTADOR. Amotinóse una gran parte de la poblacion, y por una acta que redactaron el dia siguiente en asamblea, depusieron de su destino al Coronel Blanco, acusándole de haber cometido actos repetidos de despotismo, mostrándose enemigo del General Santander que entónces ejercia el Poder Ejecutivo.

No ménos severos fueron con el Gobernador político de la provincia, el General Olivares, á quien depusieron del mando.—Presentóse el Intendente á las autoridades revolucionarias, y reducido primero á prision, fué despues enviado á la capital por la via de Apure y Barínas.

(†) Con placer transcribo aquí lo que sobre este veterano de la Independencia dice *El Federalista* de Carácas del 19 de Abril de 1866 :

"Blanco, alma casi secular á quien recibiera la revolucion de 1810, llena ya de los ecos de la tempestad de 1789. Fuerte, honrado, patriota de todas épocas ; tan creyente en la libertad y en el porvenir feliz de la América con la nieve de sus ochenta años, como lo fuera con los ardores de su mocedad."

El General Blanco, despues de sus grandes servicios al país que lo vió nacer, ha tenido la patriótica idea de publicar una edicion reformada de los Documentos de la Vida pública del Libertador. Quiera Dios que se lleve á término esta empresa que acometieron en otros tiempos varones eminentes, interesados en dar á conocer al mundo la historia de Colombia.(††)

(††) A los 50 años ha venido el General Páez á hacer debida justicia al General Blanco y su Intendencia en Guayana ; cuando en 1827 dominado por antiguas relaciones y ruines pasiones escribió al Libertador "que no se respondia de la seguridad del departamento de su mando, por la severidad de su carácter". *Amicus meus Plato ; magis amica veritas.*

Afortunadamente este motin solo tuvo el carácter de una animosidad personal contra la persona del Intendente Blanco; así es que con el nombramiento de Gobernador de la provincia, conferido al General José Laurencio Silva, se apaciguaron los ánimos.

V

Se encontrarán en lo correspondiente al año de 1828 varios otros documentos de este episodio: tales son oficios del Secretario general para el Coronel José F. Blanco, cartas del LIBERTADOR para el mismo, comunicacion de los Tesoreros de Angostura, carta del General Olivares para Blanco, Sentencia de la Corte Superior de Venezuela en que condenó la asonada del 30 de Octubre y somete á juicio á algunos miembros de la Municipalidad de Angostura y á otros varios empleados de Guayana, un manifiesto del Coronel Blanco á sus conciudadanos sobre su administracion en la Intendencia de Orinoco y otro extenso manifiesto del mismo Coronel Blanco á la nacion colombiana en que hai las piezas justificativas en el asunto mencionado de su administracion como Intendente de Orinoco y la asonada del 30 de Octubre de 1827.

3384.

* EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ, COMUNICA AL DE BOLIVIA QUE SIGUEN LAS ALARMAS EN LIMA CON MOTIVO DE LA DESCONFIANZA RESPECTO DE LAS IDEAS DEL PRESIDENTE DE COLOMBIA EN LO RELATIVO Á LOS ASUNTOS PERUANOS.

(*Tomado de la Gaceta de Colombia.*)

PERU.

El correo no ha traido correspondencia de allí, sin embargo que la esperó en la Paz ocho horas más de lo comun. Llegó no obstante antier un estraordinario, que trae una nota del Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República con fecha 4 de Noviembre concediendo el pase de las tropas auxiliares por Arica, aunque con algunas indicaciones de que ménos podemos juzgar cuando con fecha 12 de Noviembre dice el Plenipotenciario boliviano en Lima á nuestro Gobierno lo siguiente:

Legacion boliviana.

Lima, Noviembre 12 de 1827.

Al Sr. Ministro de Estado de la República boliviana en el departamento de Relaciones Exteriores, Coronel Facundo Infante.

Señor Ministro:

Léjos de declinar un solo grado las desconfianzas y alarmas del Gobierno del Perú respecto de las ideas del Excmo. Sr. Presidente de Colombia, se incrementan diariamente y se estiman en nada mis protestas, tanto documento, y hechos públicos que acreditan lo contrario, siendo este el orígen del mal estado de nuestros negocios.

Por lo que respecta al permiso para el embarque de las tropas auxiliares por Arica, apénas he podido lograr ántes de ayer un simple acuse de recibo, diciéndome el Ministro en carta particular, que me mandaba el duplicado de dicho recibo, porque seguramente se habria estraviado el principal. Debo pues, repetir á VS. que nuestro Gobierno puede contar con que no se dará tal permiso ó se demorará demasiado.

Tengo la honra de saludar á US. con la consideracion que siempre, llamándome su atento obediente servidor,

José María Serrano.

El *Condor* no sabe qué misterio encierre el haber concedido el 4 el pase de las tropas y haberlo ocultado el 10 al Sr. Serrano. Tal vez los lectores acertarán.

(*Condor de Bolivia*).

3385.

EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y CIUDAD ANSEÁTICA DE HAMBURGO, NOMBRÓ UN CÓNSUL GENERAL PARA COLOMBIA Y EL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA LO RECIBIÓ EN 15 DE NOVIEMBRE DE 1827.

Reconocimiento del Sr. Gramlich.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente, &c., &c., &c.

Habiéndome sido presentadas pruebas bastantes de que el Senado de la República y ciudad anseática de Hamburgo ha nombrado su Cónsul general en Colombia al Sr. Jorge Gramlich, por letras patentes fechas en dicha ciudad á 11 de Junio de 1827: por tanto, ordenamos y mandamos á todas las autoridades civiles y militares de la República, guarden y hagan guardar al referido Jorge Gramlich los fueros, prerogativas y preeminencias que por derecho le correspondan como á tal Cónsul general de la República y ciudad anseática de Hamburgo, y le presten la proteccion necesaria al libre y pacífico ejercicio de sus funciones consulares.

Dado, firmado de mi mano, sellado y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Bogotá, á 15 del mes de Noviembre del año del Señor 1827 y 17 de la Independencia.

SIMON BOLÍVAR.

Por el LIBERTADOR Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

J. R. Revenga.

3386.

EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1827, SE SINTIÓ EN BOGOTÁ UN TERREMOTO QUE CAUSÓ GRANDES MALES Á LOS EDIFICIOS, POR LO QUE MUCHOS HAN QUEDADO ARRUINADOS.

———

Terremoto y sus efectos en Bogotá, de la "GACETA DE COLOMBIA," *número* 919.

El trastorno que en nuestra oficina ocasionó el terremoto que se sintió en esta ciudad el 16 del corriente á la seis y cuarto de la tarde. y más que aquel nuestro deseo de acompañar la noticia, con la de todo lo que se deseaba saber, á consecuencia de tamaña calamidad, nos hizo guardar silencio sobre ella en nuestro anterior número. Lo mencionamos hoy sin tener todavía todos los datos que quisiéramos haber comunicado; pero no ha de retardarse más el anuncio. El movimiento fué largo y ruinoso, y la direccion segun las noticias que hasta ahora tenemos de los estragos que ha causado en otras partes, debió ser del Sur al Norte. La duracion de su mayor fuerza fué de cosa de 30 segundos; y en este breve período quedó por la mayor parte arruinada la ciudad de Bogotá. El Palacio del Gobierno y casi todas las oficinas públicas y cuarteles, quedaron inservibles ó muy maltratados. De los templos apénas se conservan íntegros la Capuchina, el Cármen y la capilla del convento de la enseñanza; nuestra magestuosa Catedral que no contaba todavía nueve años de servicio, la capilla del Sagrario, cuya solidez parecia invencible, la Iglesia de Santo Demingo, tan regular, tan bien apoyada y que habia sido construida con tanto esmero, todo cedió á la violencia de la conmocion. Es muy rara la casa de alto que esté habitable, y aun muchas de las bajas han quedado por tierra. Componíase principalmente de edificios de esta especie todo el barrio del Rosario arriba, y no se encuentra en todo él otra cosa que escombros. Muchos de los edificios que aparentemente resistieron al primer impulso, han cedido luego á los frecuentes que han seguido, aunque incomparablemente más suaves. Felizmente la pérdida de vidas no ha sido la que tan espantoso fenómeno hizo temer al principio, pues segun las indagaciones del Jefe municipal solo quedaron entónces sepultados un religioso hospitalario, un párvulo y cuatro mugeres, y ademas otra muger sobre la cual cayó una pared en uno de los temblores más recientes; pero son muchos los estropeados, y algunos lo están tanto que se desespera de su conservacion. Se halla en este último estado un músico de la brigada de artillería; poco ménos lo está un granadero de á caballo que se arrojó desde un balcon del cuartel. Estos dos son los únicos militares que fueron maltratados. En la quinta que habita el LIBERTADOR no se experimentó daño alguno.

Grande lo ha habido en todo el valle, y en todas las poblaciones hasta la ciudad de la Purificacion, y hasta Neiva que es hasta dónde se extienden los informes que tenemos. Escaparon ilesas Zipaquirá, Leiva, Tunja, y puede añadirse todo lo que está situado al norte de Bogotá: pero al sur y hasta aquella distancia, casi no ha quedado templo, ni edificio alguno de consideracion que no haya sido entera ó muy notablemen-

te arruinado. En la Purificacion y en Ibagué fué tan fuerte el impulso que aun derribó muchas casas de horcones ó de *pajareque.*

Es muy recomendable la serenidad relativa con que los habitantes de esta ciudad han visto el peligro: y sin entrar á examinar, si ella provenga de la frecuencia con que se ha renovado esta calamidad desde Junio del año pasado ó de otras causas, ha de convenirse en que ella es indispensable para disminuir las fatales consecuencias de ésta. No parece que los habitantes de esta ciudad se hayan ocupado en otra cosa que de descubrir la extension del daño, y si prevenga de erupciones de algun volcan no muy distante. Sobre lo último, y con relacion á unos franceses que están establecidos en la Mesa, se ha asegurado que en estos dias se han visto subir grandes columnas de humo de la boca del Tolima ó antiguo volcan de Tocaima, y que aquellas columnas fueron más densas y más notables el 16 del corriente: otros contradicen la noticia. Puede aducirse en apoyo de lo primero la mayor violencia que tuvo el terremoto á medida que era menor la distancia del Tolima; confírmanlo cartas de Ibagué de 19 del corriente, y añaden que allí era contínuo el temblor, que el 17 desde las seis hasta las doce de la noche se sintieron 38 sacudimientos más ó ménos fuertes: y que á consecuencia de un gran pedazo de cerro que se habia desprendido, ha formado el rio Combeima una gran represa en las inmediaciones. Pero miéntras que se descubre la verdad del caso, ha de tenerse por cierto que ha debido haber reiteradas erupciones en la cercanías de nuestro valle, porque solo así puede explicarse la frecuencia de los temblores desde el 16, la mayor suavidad que progresivamente han ido adquiriendo, y aun los largos períodos de muchas horas, durante las cuales nos manifiesta la brújula que ha estado la tierra en movimiento contínuo aunque casi insensible. Si lo que se dice del Tolima no resulta cierto, ni hubiere habido erupciones al Este de Quindío, es de temerse que haya cabido mucha parte á Popayan en la catástrofe que lamentamos.

3387.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA, AVISA AL INTENDENTE DEL ECUADOR, QUE POR NOTAS DEL GENERAL TÓRRES SABE QUE GUAYAQUIL HA VUELTO AL CARRIL LEGAL DE QUE LO SACARON LOS SUCESOS SUBSIGUIENTES AL MOTIN DE LA 3.ª DIVISION COLOMBIANA EN LIMA EL 26 DE ENERO DE 1827.

———

Oficio del Secretario del Interior.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.—Seccion 3.ª

Bogotá, á 16 de Noviembre de 1827.—17.

Al Señor Intendente del Ecuador.

Por comunicaciones que dirigió de Guayaquil el Sr. General Ignacio Tórres Intendente interino de aquel departamento con fecha 2 de Octubre último, ha sido impuesto el LIBERTADOR Presidente que al fin se terminó la revolucion causada por el regreso de la 3.ª Division auxiliar al Perú, y que el pueblo y autoridades de Guayaquil despues de sufrir graves males por haberse separado de la obediencia á las legítimas autoridades de la República, se han sometido de nuevo á la Constitucion y á las leyes. Al mismo tiempo que el LIBERTADOR deplora estos males, y que aplica todo su cuidado á repararlos lo posible, y á que Guayaquil recupere la prosperidad de que gozaba, me ha ordenado manifieste á US. que el Gobierno se halla satisfecho de la conducta que han observado los pueblos y autoridades del Ecuador en la crísis que han sufrido los departamentos del Sur desde el regreso de la 3.ª Division: ellos han manifestado un espíritu verdaderamente colombiano y una consagracion absoluta á sostener la Constitucion y las leyes, aun haciendo los más dolorosos sacrificios. Restablecida la paz interna de Colombia, como felizmente se ha conseguido, el LIBERTADOR aplicará un especial cuidado al alivio de ese departamento y á fomentar su prosperidad interior cuanto lo permitan las circunstancias.

US. seser virá hacer trascendental al público esta comunicacion para satisfaccion de los pueblos de su departamento.

Dios guarde á US.,

J. M. Restrepo.

———

3388.

* EL GENERAL MARIÑO COMO INTENDENTE Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE MATURIN, AVISA Á LOS PUEBLOS QUE EL LIBERTADOR SE HA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE COLOMBIA Á DONDE LO HAN LLAMADO LOS VOTOS DE LOS COLOMBIANOS.

Proclama del General Mariño.

Santiago Mariño, de los Libertadores de Venezuela, condecorado con el Busto del LIBERTADOR, *General en jefe de los ejércitos de Colombia, Intendente y Comandante general del departamento de Maturin &c., &c., &c.*

Habitantes del departamento de Maturin.

El LIBERTADOR consagrado siempre á la causa de la libertad, que es la causa de Colombia, acaba de dar el testimonio más espléndido de sus sacrificios por la patria. La mayoría de Colombia, haciendo resonar su nombre por todos los ángulos de la República, suspiraba por el momento de verlo dirijir sus destinos. Cansado de las fatigas de 17 años de guerra contínua, agobiado bajo el peso de sus inmensos triunfos, el LIBERTADOR habia renunciado á la vida pública y solo aspiraba á disfrutar á la sombra de sus laureles el reposo de la vida privada. La envidia, la malevolencia y la ingratitud conjuradas más de una vez contra sus glorias, le habian confirmado en su propósito. No queriendo aceptar el poder que la soberanía le habia confiado, alejaba hasta el más ligero temor de algunos génios espantadizos que le han atribuido miras siniestras. Empero vió el peligro inminente que corria la integridad de la nacion, y atropellando por su conciencia política no vaciló en asumir el mando supremo que tanto detesta. El 10 de Setiembre llegó á Bogotá en medio de las aclamaciones de sus moradores, y el mismo dia prestó el juramento que prescriben nuestras leyes. Colocado ya á la cabeza de la administracion el génio que sacó á Colombia de la nada, Colombia será la que está llamada á ser. El crímen, la discordia y el infortunio volverán al abismo que los abortó, al paso que el honor, la paz y la prosperidad vendrán á consolarnos.

Ciudadanos:

Congratulaos. Probad con demostraciones públicas de gratitud que no sois indiferentes á la suerte venturosa que os espera.

Viva Colombia, viva el LIBERTADOR, viva la Libertad.

Cumaná, 16 de Noviembre de 1827.-17.

Santiago Mariño.

3389.

DON MANUEL VIDAURRE, PRONUNCIÓ DOS DISCURSOS EN LOS DIAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 1827 EN EL CONGRESO DEL PERÚ, SOBRE LA INVOCATORIA DEL PROYECTO DE CONSTITUCION PARA LA REPÚBLICA PERUANA.

Discurso pronunciado el 19 de Noviembre.

Señor:

En la palabra Dios se contiene la Trinidad Beatísima. Es lo mismo decir, Dios, que decir, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Estas tres personas no multiplican la divinidad, que es una en la esencia. Un código político no es símbolo. Se nombra al supremo legislador por el que reinan los reyes, y los legisladores decretan lo justo. Entre los atributos que vislumbra el débil é ignorante mortal siempre busca el más análogo al asunto de que se ocupa. Los señores de la comision procedieron como filósofos y como cristianos, pero no á satisfaccion del pueblo. El autor principal del proyecto ha dicho muchas veces que las leyes mejores no suelen ser las más convenientes. E preciso estudiar el estado de civilizacion de los pueblos. La cantidad de licor se ha de proporcionar al vaso que lo recibe. El Perú quiere una ¿invocacion *especificada.* En el *nombre de la Santísima Trinidad un Dios solo creador omnipotente, justo, legislador.* Convengamos con pretension tan piadosa como racional. Hombres muy moderados hablaron conmigo enfurecidos; otros vertieron torrentes de lágrimas: todos dicen nuestro Caton, nuestro Ripalda, nuestro Astete. Justiniano comenzó así

sus códigos, los legisladores de España los suyos; la Constitucion continuó la misma costumbre: imitemos la loable, despreciando lo que es opuesto á nuestro sistema.

Si examinamos á fondo la materia, no es tan frívola como parece: no es digna de risa. Desde los primeros siglos de la Iglesia, fué combatida la divinidad de Jesucristo. Se multiplicaron las heregías, y de Arrio, Nestorio y Savelio, troncos pestíferos, nacieron infinitas ramas de abominacion. Es por esto que la Trinidad no tuvo fiesta señalada hasta Juan XXII. Todos los domingos le eran dedicados y en los dias particulares se le invocaba mil y mil veces al fin de los salmos, himnos y oraciones. Fuese desde el tiempo de S. Gerónimo ó algo despues, que se decretase por los Concilios Vasonienses y Narbonense; serán disputas bien inútiles. Las iglesias de Oriente y Occidente lo han observado y los verdaderos fieles hasta el dia se regocijan en cumplirlo. Con este nombre comenzaron los grandes tratados de las naciones. Puedo referir todos los de Federico II que he visto en el Conde Flerteheg, y el célebre entre la Inglaterra y los Estados Unidos por el que esta República consiguió su independencia.

Cuando la ciencia ha ensoberbecido al hombre; cuando la corrupcion de los siglos anteriores ha hecho portentosos progresos; cuando ya no se tiene por sábio al que confiesa á Jesucristo y el Santo Espíritu, cuando el deismo se juzga la religion de las gentes ilustradas; cuando sin leer las Escrituras se asegura que en ellas nada se halla sobre la Trinidad; la República peruana que pone por ley fundamental su religion, quiere que esta base de su código sea presentada de un modo tan claro, que no quede duda en los sentimientos de los individuos que componen la nacion.

Conseguimos tambien no dejar abierto un flanco por donde nos combaten nuestros enemigos. Ellos saben cuán fuerte y aguda es esta arma de la religion y la manejarán diestramente. En los pueblos interiores sobre todo, nos presentarán con el carácter de unos novadores peligrosos. Se dirá que se convienen mejor á sufrir el yugo de un déspota, del español ó de Bolívar, que perder el catolicismo. En el gran terremoto de Constantinopla se dice que un niño enseñó el elogio más grato á la Trinidad. Temblando está nuestra tierra. Señor, equivoquemos el poder que puede impedir que la materia eléctrica depositada en los corazones, reviente y trastorne nuestro sistema de libertad. No concibo que los señores de la comision se nieguen á reformar la invocatoria. Ni convendré jamas en caprichos irracionales de la multitud, ni dejaré de respetarla en lo justo y aun en lo indiferente. Somos unos apoderados, unos siervos que debemos obedecer á los que nos dieron los poderes. Quieren éstos que se especifique la Trinidad: yo ruego al Congreso que acceda á una súplica que tambien podia llamarse un mandato.

Discurso pronunciado el 20 de Noviembre.

Pongo por testigo al Dios Trino y Uno en quien creo, y á quien confieso, que cuando tomé ayer la tribuna para indicar una sostitucion á la invocatoria del proyecto, no pensé que seria controvertida. Una mañana se invirtió, sobre si vendria ó no al caso mencionar á la Trinidad Beatísima. Habiendo sido este el objeto de la discusion, la materia se dió por no discutida. Era preciso que nos ocupase el dia presente. ¡Con cuánto dolor me volví á encargar de los argumentos! No de cuentecitos, sátiras, ni chistes á que no respondo. No me agrada envilecer la tribuna. Creo que no hablaré diez minutos. Me es insoportable oir una misma oracion repetida por todos los modos y tiempos de un verbo.

No todos los códigos españoles comienzan por la invocacion de la Trinidad. Ni yo lo he dicho. Nunca digo *todo* sin verlo *todo.* Pero se engaña quien dice que el Rey D. Alfonso no trató de la Trinidad en las Partidas. Mucho más se engañarán los que nieguen, que hasta el año de 805, en todas las recopilaciones no hubo un título sobre ello entre los primeros. La fé en el Misterio de la Trinidad es una ley fundamental en España desde Recaredo, hijo de Leovigildo y hermano del mártir Hermenegildo. Muchas cosas se sabrian si el tiempo que se malgasta en criticar y poner en ridículo á los hombres, se aplicase á un estudio útil é interesante.

Se llamó varias veces *bagatela* nombrar ó no nombrar *á la Trinidad.* Si el *bagatela* se toma como un adjetivo, diré que jamas hace una perfecta concordancia con *Trinidad.*

Se opuso que *en tiempo de Justiniano estaba bien que se comenzasen los códigos invocando á la Trinidad, por cuanto el Concilio de Nicea no habia logrado concluir con la heregía de Arrio.* Es cierto que los decretos de Constantinopla, del voluble Constantino no produjeron ningun provecho. *Pero la invocatoria es importuna cuando ya no existe esa heregía.* No es así : ella se ha reproducido en todos los siglos bajo de diferentes formas : el diccionario de las heregías lo testifica. Señor, todo el que niega la divinidad de Jesucristo puede enrolarse en esa pestífera familia. En los siglos XVII y XVIII fueron terribles los progresos que hizo. Son muy conocidos los nombres de Bidle, de Samuel-Crelio, de Julian Whiston, Samuel Klarque. Sandio escribió un tomo en octavo, titulado "Nucleus historiæ ecclesiasticæ," queriendo convencer que todos los Padres de los tres primeros siglos de la iglesia habian sido arrianos. Lo más sensible es, que en esta secta estuvieron comprendidos los maestros de la filosofía y el gobierno. Newtun y Loce. El Ministro Jurieu en su verdadero sistema de la Iglesia asegura que el arrianismo pasó como un torrente. El Sr. Nicolle en el prefacio de unidad de la Iglesia lo refuta. El fuego del arrianismo dice : ese terrible rayo perdió su fuerza ; pero continuó en cuerpos muy considerables y aun en naciones enteras. No fué por eso justa la sátira de aquel frances que dijo, habian seguido los sabios de España una vieja rutina en la invocatoria de la Trinidad, cuando dieron su código político. Estaban persuadidos de lo que escribió Voltaire : mil seiscientos años han corrido, y el arrianismo no concluyó. Es constante : él se ha reproducido bajo de diversas figuras desde el primer siglo de la Iglesia. Es hijo de la filosofía de los Gunósticos y padre del deismo. Los Nicolaitas corresponden á esa heregía segun lo afirmaron Ireneo y Tertuliano. Para mí no hay duda en Corinto. Y viniendo desde la cuna de la Iglesia hasta el dia en que nos hallamos, yo he asistido en Filadelfia al templo de unitarios. Allí se adora á Dios y á Jesucristo, únicamente como á enviado. Ningun deista es tan prostituido, que niegue la santidad de Jesucristo, pero no confesándolo Dios, ó teniéndolo por inferior al Padre, se concluye con el Misterio de la Trinidad. Me escandalizo al oir, que el arriano no la niega. Era puntualmente la defensa de Arrio. Se le contestaba por el Adleta de la deidad, *¿si no niegas el misterio, cómo crees desiguales las personas?*

Entre nosotros han corrido con imprudencia las obras de Volnei, de Holbac, y de Paine. El número de incrédulos se aumenta. Esos libros fatales se hallan en las manos de las mugeres y los niños. No es bastante que prediquen los párrocos en los púlpitos : exprésese la nacion por sus representantes. El pagano, el deista, el mahometano, nombran á Dios creador, omnipotente, legislador. No por eso confiesan la Trinidad. Cuasi todos los salmos de Mahoma comienzan como los de David. Es muy fácil leer el Alcoran. Si el católico al decir Dios, concibe inmediatamente Padre, Hijo y Espíritu Santo, no por eso esta idea es general á todos los que niegan su existencia.

No se halla el artículo en las Constituciones de las otras nuevas Repúblicas americanas. ¿Y á nosotros que nos importa esto? ¿Son más sabios que nosotros? No debe ser tanta nuestra humildad que lo confesémos. Esos cuadernos que se trajeron con tanto aparato son muy comunes: actualmente los tengo prestados á uno de los Sres. de la comision. Yo no juro en las aras de nadie. Y si merecen tanta veneracion ¿porqué no se han presentado algunos de ellos, y se ha abierto discusion sobre su contenido. ¿Para que se invirtieron cinco meses en el proyecto? ¿Serán un modelo sagrado solo en cuanto se desentienden de la Trinidad? Mejor pudieron citarse las Constituciones de los Estados Unidos; pero se contestaria inmediatamente, que así debe ser donde hay tolerantismo ó libertad de culto.

Se avanzó un señor á decir que *era un abuso, un pecado.* Al fin limitó la exageracion, y añadió pecado político. ¿Y las razones? Ya advirtió muy bien ayer el Sr. del Burgo, que las consecuencias, no eran las que resultaban de los cuentecitos. O se hace la invocacion de la Trinidad trastornando el órden de un rito, ó al comenzar un acto religioso, ó al principio de una accion honesta, ó en un acto impúdico ó profano. Lo primero, no solo es impropio, sino que puede causar una nulidad: lo segundo se tiene por necesario : lo tercero por piadoso; lo cuarto es impío. La invoca el hombre al vestirse, al comer, al acostarse. En la mañana y en la noche repito las mismas preces de mi colegio: no sé, si por costumbre ó por mantener una centellita de fé en mi corazon. En la mesa siempre me olvido. ¿Y qué relacion se dirá tienen el comer, el vestirse y desnu-

darse con manifestar el respeto á la Trinidad? Y si el hombre no se hace ridículo por estos actos, ¿cómo lo será por la protestacion al principio de la carta nacional? *Será un testamento.* Y si es una cláusula precisa en un testamento, que es la voluntad particular del hombre, ¿porqué será un oprobio el manifestar la República sus sentimientos religiosos?

Señor, se exclama, *virtud, buena moral, esto se necesita, no la invocacion de un misterio.* Con la intencion más bella y más santa se usa de un argumento que es el Aquiles de los deistas. Eso, eso mismo es lo que alegan. No hay más religion que el Decálogo. La natural es cierto; la escrita en el corazon de todos los racionales. No la revelada. Bien lo dice el prefacio que se canta en los dias de Trinidad. ¿Y cuál será el modo de adquirir virtudes, y salir del espantoso fango de los vicios, los que estamos sepultados en ellos? La Trinidad. De ella vienen esos auxilios vencedores, que el hombre puede resistir y no resistirá nunca.

Con los mejores principios de Teología un señor, dijo: que segun los casos que nos ocupan, invocando á una de las tres personas, cuyo atributo le apropia nuestro rudo talento. El poder al Padre, sabiduría al Hijo, el amor al Espíritu Santo. Bien entendido que los atributos son de la deidad, y la deidad es una. Pero esto mismo obliga á invocar al Uno y Trino. Al Padre como legislador, al Hijo por su ciencia, al Espíritu Santo para que una los sentimientos de los diputados, y extinga la mortífera levadura de la discordia y de las rivalidades. ¡Qué invencion tan linda hubiera sido; en el nombre de J. C. Dios con el Padre y el Espíritu Santo! Señor, *se pone este misterio, pónganse todos.* No es buen argumento. Este misterio es el principio fundamental de los demas, como dice San Agustin. Por esto es la invocacion que se ha hecho en los tratados segun espuso ayer. Si no me engaño es el primer eslabon de la cadena de la creencia; la Eucaristía el último.

Se toma el nombre del pueblo. El pueblo no dice nada. Algo más dice, porque llora. Aquí entra el argumento tomado de mi Constitucion. Yo omití la invocacion y dije, que la religion del Estado era la religion de Cristo. La República se alarmó. Recibí infinitos anónimos, ya de consejos, ya de insultos. Habiendo el pueblo querido no solo que fuese diputado, sino que señalase los que debian serlo conmigo, me faltó cerca de una tercia parte al tiempo de la eleccion. Pues es ménos chocante decir la religion de J. C., que decir Dios Autor y Supremo legislador. El que confiesa la religion de J. C. confiesa la Trinidad. Puede equivocarse con el protestante, pero no con el judío, el deista, el mahometano.

Hay duda se arguye, *el artículo 3 la vence;* en él se dice *la religion es la católica, apostólica, romana. Aquí está contenida la misma explicacion que se solicita.* Este argumento ha hecho mucha fuerza. Yo juzgo que el más favorable á mi intento. Todas las obras deben tener una estrecha relacion entre sus partes. Un exordio debe contener la idea, lo que se escribe en el volúmen. Porque nuestra religion es la católica, apostólica, romana, no debe ser comun la invocacion al deista, al pagano, al mahometano: debe ser esclusivamente propia del católico, apostólico, romano, cuya fé comienza por la Trinidad.

No ha sido mi ánimo arrojar un brulot: no es política maquiavélica la mia: cuando hablé con iguales sentimientos religiosos contra los obispos cismáticos se me elogiaba. Hoy hago oposicion con los mismos principios y se me vitupera. P. C. estoy cuasi ahogado en las aguas de la tribulacion. Un impulso violento necesito para no sumergirme. Si es mi desgracia que perezca, si el alfarero destinó este barro á la perdicion, trabajaré los dias que me restan para que mis hermanos no caigan en suerte tan fatal. La hipocresía es un vicio en que no puedo incurrir: lo impide mi temperamento: mi pecho es de cristal. No procedo tampoco por captar la benevolencia pública. Esto seria querer fijar el ayre. Pero no me horroriza que se diga que se desearia, que jamas se pronunciase en la tribuna la palabra de pueblo, como arma de los demagogos y orígen de la anarquía. Este es el lenguage de los tiranos. Quítese de ese dosel el lienzo que representa al pueblo, *populus peruanus.* Este era el título que distinguia á Roma en la época de su verdadero engrandecimiento: *populus romanus.* No hay persona medianamente ilustrada que no sepa que pueblo es sinónimo de nacion. Cuando afirmamos que la nacion quiere una cosa, se entiende que lo quiere la mayoría del pueblo. En todos los padres antiguos y modernos se lee: el pueblo cristiano. Siervos somos del pueblo en cuanto Diputados, sin que como ciudada-

nos perdamos la soberanía. Representantes ó apoderados debemos obedecer.

¿Y habrá sido mi ánimo demorar los debates de la Constitucion y dilatar el Congreso, como se ha supuesto con la anécdota sobre la imágen del Santo Cristo que solicitó un Diputado se pusiese sobre la mesa en la Asamblea de Francia? Señor, la imputacion es la más injusta que puede hacérseme. He dicho muchas veces y repito ahora: vivo en continuo martirio y tormento desde que estoy en el Congreso. Pero daré una respuesta más decisiva. Si en la Asamblea de Francia los partidos no hubieran sido obstinados, la cuestion quedaria concluida en el instante cediendo uno de ellos. Yo no obro por pasiones, sino por razon y por justicia. Soy libre é independiente. Mi conciencia, la amistad, el voto público, me han hecho tomar la tribuna por dos veces. Funestas consecuencias pueden resultar de omitir una cláusula. Recordad P. C., que palabras ménos interesantes produjeron sangrientas guerras civiles. No podrá decirse que la invocacion segun se solicita es perjudical. ¿Y si no lo es, porqué tanto endurecimiento para no escribirla? ¡Vanidad de vanidad: y todo vanidades!

3390.

ELECCIONES PRIMARIAS EN VENEZUELA PARA NOMBRAR DIPUTADOS EN LA GRAN CONVENCION COLOMBIANA QUE HA DE REUNIRSE EN 1828.

Bando del Intendente de Carácas.

Cristóbal Mendoza, Intendente del departamento de Venezuela.

Por cuanto la Ilustre Municipalidad con fecha de hoy ha manifestado á esta Intendencia, que debiendo cerrarse el período de las elecciones parroquiales el jueves 22 del corriente, y descando no privar á ningun ciudadano de un derecho tan recomendable, habiéndose observado que algunos, acaso por falta de versacion en los papeles públicos, ignoran el término fijado para dar sus votos, seria conveniente recordarlo al público por medio de un bando: por tanto, y para que ningun ciudadano en ejercicio de sus derechos tenga un motivo de queja, ni falte al primero de sus deberes, que consiste en la cooperacion á conservar y organizar la República de un modo sólido, útil y ventajoso á toda la comunidad, por el presente se les avisa y requiere, para que concurran á las Asambleas respectivas, que se hallan abiertas en todas las parroquias desde el dia 15 del corriente, á manifestar sus votos por los diez y siete electores que tocan á la ciudad, confiando de la cordura y patriotismo del buen pueblo de Carácas, ponga la vista en aquellas personas que por sus cualidades acreditadas, sean aptas para desempeñar el más delicado de los poderes.

Dado en Carácas, á 20 de Noviembre de 1827.

C. Mendoza.

De órden superior,

Estéban Lorenzo Gil, Secretario.

El mismo dia se publicó por bando solemne el precedente decreto requisitorio en diez y seis puntos de las cinco parroquias que contiene esta ciudad: doy fé.

Hernández.

3391.

COMO BAJO EL ANÓNIMO SE QUIERE HACER UN INFORME AL GOBIERNO DE COLOMBIA, EN CONTRA DE UNO DE SUS MÁS PATRIOTAS SERVIDORES, EL INTENDENTE DE VENEZUELA EXPLICA UN PASO SUYO EN LA GUAIRA.

Oficio del Intendente Mendoza.

República de Colombia.

Intendencia del departamento de Venezuela, Número 7.

Carácas, Noviembre 21 de 1827.

Señor Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Secretario:

El 9 del corriente por la mañana pa-

so en mis manos el Señor Cónsul inglés Sir Robert Ker Porter un pliego del Sr. Coronel Leandro Palacios Enviado de Colombia en el Brasil, que remití á VS. por el correo del 14, sin oficio, por no creerlo necesario, y tambien recibí una carta particular del dicho Sr. Palacios para mí. El 10 bajé á La Guaira á diligencia urgente del servicio, y por la tarde pagué una visita de amistad al Comandante de la fragata de S. M. B. la Druid, Capitan Samuel Chambers, á quien estimo personalmente, por los extraordinarios servicios que ha hecho á Colombia y á mí mismo personalmente, llevando en mi compañía al Sr. Tesorero Vicente Lecuna. Hago á US. esta exposicion para evitar cualquiera sorpresa que pueda causar al Gobierno un artículo impreso en el número 5 del periódico titulado *El Federal* con la suscripcion de *unos recelosos,* en que se me calumnia atrozmente, y quiero desde ahora dejar estos hechos registrados de un modo que sirva en todo tiempo de confusion á mis enemigos: haciendo presente á US. que segun tengo entendido, los enemigos que ahora me atacan bajo el velo de aquel anónimo, son unos de tantos á quienes no he podido ni debido dar gusto en el pagamento de pensiones y vales comprados, y cuyas pretensiones estaban en oposicion directa con las órdenes del Supremo Poder Ejecutivo, y resoluciones de S. E. el LIBERTADOR en virtud de las facultades extraordinarias que ha ejercido en este departamento.

Dios guarde á US.,

C. Mendoza.

3392.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA, COMUNICA AL INTENDENTE DE VENEZUELA, COMO Á LOS DE OTROS DEPARTAMENTOS, QUE EN BOGOTÁ TUVO LUGAR EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1827 UN TERREMOTO.

Circular del Secretario del Interior.

República de Colombia.

Secretaría de Estado del Despacho del Interior.

Bogotá, á 23 de Noviembre de 1827.-17.

Al Sr. Intendente del departamento de Venezuela.

El 16 del corriente á las seis y cuarto de la tarde se ha sentido en esta ciudad un fuerte terremoto que ha hecho daños considerables en las Iglesias, en los conventos, y en muchas casas: aunque no han venido á tierra los edificios, amenazan ruina, bien cerca de una tercera parte de los de la ciudad. Felizmente solo han perecido seis personas y poco más han sido maltratados. Parece que el movimiento que se repite ligeramente, venía del Sur hácia donde se han arruinado las paredes y casas de las parroquias cercanas á la capital, sin que todavía haya noticias de los pueblos más distantes.

Como estas noticias pueden llegar exageradas, el LIBERTADOR Presidente me ha ordenado comunicarlas á US. con exactitud; y al hacerlo tengo la satisfaccion de añadir que la tranquilidad y el órden se han restablecido enteramente en Guayaquil y demas puntos del Sur de la República.

Soy de US. con perfecto respeto su obediente servidor,

J. M. Restrepo.

3393.

EL CONGRESO DEL PERÚ, AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA QUE PUEDA SEPARAR DEL PAÍS LAS PERSONAS QUE CONSIDERE PELIGROSAS AL RÉGIMEN Y ÓRDEN ALLÍ ESTABLECIDO EN 1827.

Decreto del Congreso peruano.

El ciudadano Presidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo;

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente:

El Congreso general constituyente del Perú;

Considerando:

1°. Que la salud pública exige que se tomen por el Ejecutivo todas las medidas conducentes á la salvacion de la patria, sin que para ello pueda ser detenido por no creerse suficientemente autorizado:

2°. Que el decreto expedido en 25 de Julio último, ha excitado dudas sobre su verdádera inteligencia, que conviene declarar;

Decreta:

Art. único. Se autoriza al Ejecutivo para que, ademas de las medidas que le dicten su prudencia y celo por la seguridad pública, *pueda separar temporalmente á las personas que considere peligrosas* al órden interior y sistema de libertad que desean los pueblos: *pudiendo igualmente destituirlas de sus empleos, y nombrar para ellos personas de su confianza;* debiendo durar esta autorizacion á juicio del Congreso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso en Lima, á 12 de Noviembre de 1827.

Tomas Diegues, Presidente.

Juan Antonio Tavara, Diputado Secretario.

José Villa, Diputado Secretario.

Por tanto ejecútese, guárdese y cúmplase.

Dado en Lima, á 15 de Noviembre de 1827. —8 y 6.

José de Lamar.

Por órden de S. E.,

F. J. Mariategui.

3394.

UN CUERPO DE TROPAS PERUANAS DESEMBARCA EN PAITA CON DIRECCION SOBRE LA LÍNEA DIVISORIA DE COLOMBIA.

Oficio del Comandante general del Ecuador.

República de Colombia.

Comandancia general del departamento del Ecuador.

Quito, 27 de Noviembre de 1827.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

El Sr. Comandante general del departamento de Asuay, con fecha 19 del corriente, me dijo lo que copio:

"El subteniente Santos Aldana pondrá en manos de US. un pliego rotulado al Sr. Secretario de la Guerra del Gobierno de Colombia cuya remision es sumamente importante, por contener las noticias del desembarco de un cuerpo de tropas peruanas en Paita y la direccion de parte de ellas ó del todo sobre nuestra línea divisoria. Permítame US. suplicarle le dirija dicho pliego con la prontitud posible, y con un oficial de confianza, pues el subteniente Aldana debe regresar á su cuerpo, que no tiene bastantes oficiales."

Esta Comandancia general considerando la urgencia con que debia marchar un pliego tan circunstanciado, ha estimado conveniente adelantarlo con el Sr. Prebendado Antonio Tórres capellan de S. E. el Libertador Presidente que ha salido ayer de esta ciudad para la de Bogotá con protesta de marchar ligeramente hácia S. E.

Lo comunico á US. por si el expresado capellan llegue despues del correo.

Dios guarde á US.,

Leon de Febres Cordero.

3395.

LA MUNICIPALIDAD DE ZIPAQUIRÁ SE SINCERA ANTE EL LIBERTADOR, COMO QUE ELLA NO HA TOMADO PARTE EN LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS ALLÍ EN LA ÚLTIMA SEMANA DEL AÑO 1827.

Nota de la Municipalidad de Zipaquirá.

Excmo. Sr.:

Esta Municipalidad de Zipaquirá ha visto con dolor algunos acontecimientos ocurridos en la presente semana, y no ha podido serle ménos sensible el que á ella se le haya atribuido parte en ellos. V. E. sabe que este cuerpo, y todos los pueblos á quienes representa, tienen la más alta consideracion y respeto por la persona de V. E., pues que en ella miran al Padre de la patria, y á su digno Presidente, único capaz de hacer la felicidad de Colombia, y que penetrados de

una gratitud extraordinaria están resueltos á no perdonar ninguna clase de sacrificio en obsequio del Magistrado más digno.

V. E. debe estar cierto de la sinceridad de este Ayuntamiento, y del de los pueblos á quienes representa y que consecuentes con estos principios, tenemos el honor de dirigirnos á V. E. como tan digno jefe.

Esta Municipalidad tiene el honor de ofrecer á V. E. sus respetos de aprecio y consideracion como sus más distinguidos servidores, Q. B. L. M. de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. Sr.

Pedro Juan Samudio.—Francisco Riaño.— Nepomuceno Coronado.— Agustin Baracaldo.—José Miguel Ruiz.—Pastor González Vázquez.—Juan Nepomuceno Lugo.

3396.

LOS GOBERNANTES DEL PERÚ, NO EL PUEBLO DEL PERÚ, APRESTAN FUERZAS PARA VENIR SOBRE LAS FRONTERAS Y TERRITORIO COLOMBIANOS.

Oficio del Comandante en Jefe de las tropas del Sur.

República de Colombia.

Comandancia en jefe de las tropas del Sur.

Cuartel general en Guayaquil, á 29 de Noviembre de 1827.—17.

Al Sr. Secretario de Estado en los Despachos de Marina y Guerra.

Por los últimos buques venidos del Perú, entre los que se cuenta el bergantin americano *Edwin,* con seis dias de navegacion del Callao á esta via, se sabe de positivo que ademas de los 1.500 soldados peruanos que desembarcaron en Paita, estaban para embarcarse en el Callao otros 1.500 que venian á reforzar los primeros que están ya acantonados en Piura: que el reclutamiento se hacia con más actividad en todo el territorio peruano: que la fragata *Prueba* estaba para dar la vela tan pronto como recibiese 100 marineros que le faltaban, pero que se ignoraba á punto fijo la direccion que debia tomar, aunque no faltan quienes aseguren que viene á cruzar á la Puna: que en la capital se habia llamado al servicio de las armas á todos los comerciantes extrangeros, y que ellos habian repugnado esta disposicion por que no estaba en armonía con sus intereses ni con sus principios: que el ejército del Sur del Perú se está aumentando en la misma proporcion que el del Norte; y finalmente que todos los preparativos son de una verdadera hostilidad.

Dios guarde á US.,

J. J. Flóres.

3397.

* EL LIBERTADOR RECOMIENDA LA EXTRICTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES EN GUAYANA, Y QUE NO DEJEN DE CONCURRIR OPORTUNAMENTE Á LA CONVENCION DE OCAÑA LOS DIPUTADOS QUE AL EFECTO NOMBREN LAS PROVINCIAS.

Carta de BOLÍVAR.

Bogotá, 30 de Noviembre de 1827.

Al Sr. Coronel José Félix Blanco.

Mi querido Coronel:

He leido con mucha atencion la interesante carta de U. de Angostura que deseaba ver, y la traslacion que U. me hace de lo que decia al General Páez : inmediatamente le he escrito á este General sobre todos los objetos que U. reclama.

Silva, como U. debe saber, ha sido nombrado Comandante general de aquel lugar y donde llenará los deseos de U. : irá una guarnicion y le encargo á Páez que nombre un Gobernador interinamente con las cualidades necesarias.

U., mi querido Coronel, debe mantenerse inflexible en el cumplimiento de todo lo que se le ha mandado ejecutar y en el establecimiento de los Reglamentos que rijen en esos departamentos. Por lo mismo no creo conveniente acceder á la solicitud de los comerciantes

con respecto á las mulas, porque las excepciones rompen las reglas.

Tenemos ya muy próximo el dia de la Gran Convencion: por lo mismo debe U. interesarse fuertemente en que vengan á todo trance los Diputados de aquellas provincias.

Las noticias que tenemos del Sur son todas favorables, y desde que el General Flóres entró á Guayaquil, todo aquello marcha tranquilamente.

Sabemos el estrago tan lastimoso que ha causado el terremoto en todos los pueblos hasta Popayan: creo que diariamente oiré nuevas desgracias, nuevas ruinas.

Aquí nos mantenemos pacíficos aunque llenos de miseria y desdichas que el temblor nos ha traido.

Soy de U. amigo de corazon,

BOLÍVAR.

3398.

* SENTENCIA EN LA CAUSA SEGUIDA EN POPAYAN CONTRA EL GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, POR HABER ATENTADO Á LA VIDA DEL CAPITAN CÁRDENAS, ULTRAJADO Y DEPUESTO AL TENIENTE PEÑA Y HECHO DAR MUERTE AL SARGENTO VALDEZ.

SENTENCIA.

Bogotá, Noviembre 30 de 1827.

Vista la causa seguida en Popayan por la Comandancia general del Cauca, de órden de la Suprema Corte Marcial, contra el General José María Córdoba, por haber atentado á la vida del Capitan José María Cárdenas, ultrajado y depuesto de su empleo al Teniente del batallon Cauca, Rafael Peña, y hecho dar muerte violenta al sargento primero del mismo batallon Cármen Valdez, que ha sido juzgada y sentenciada en esta capital por el Consejo de guerra de oficiales generales, reunido el dia 18 de Octubre de este año, declarándose absuelto al acusado por unanimidad de votos, y que ha venido á esta Alta Corte Marcial para el preciso efecto, conforme á la ley, de rever el proceso y en su vista determinar si hay ó no injusticia notoria en la expresada sentencia, resulta : 1.° que del primer cargo de haber atentado á la vida del Capitan Cárdenas, solo consta el dicho de éste y del de otros dos testigos, referentes absolutamente á lo que oyeron al mismo Cárdenas, sin que él haya ni aun citado las personas que lo presenciaron y que pudieron declarar : 2.° que el segundo cargo de haber ultrajado al Teniente Rafael Peña hasta tratar de fusilarle, haberle depuesto en seguida del empleo y héchole marchar en calidad de soldado, aunque consta de cinco declaraciones de testigos contestes, cuatro de ellos no han sido careados con el procesado, ni aun ratificados en la presente causa, y el quinto que lo fué el Capitan José María Cárdenas se ha contradicho en el careo, conviniendo con el General procesado en que no hizo salir de las filas cuatro soldados para fusilar á Peña ; en que éste no se hallaba sentado cuando aquel entró al cuartel á escojer la tropa que debia marchar al dia siguiente, sino que estaba á la cabeza de su compañía ; y en fin, que no habia sido deposicion como el testigo lo habia dicho, expresando hasta los términos en que el General la habia pronunciado, sino una suspension la que impuso á Peña, por haberse denegado á marchar, á pretexto de enfermedad que no tenia y que comprobó no tener, con el hecho de haber desertado del camino y vuéltose á pié á Popayan estando á más de cuatro leguas : 3°. que acerca del tercer cargo, de haber hecho dar muerte violenta sin las formalidades legales al sargento Cármen Valdez, habiendo comenzado el proceso once meses despues del acaecimiento, no pudo hacerse el reconocimiento judicial del cadáver, asegurando todos que fué muerto Valdez á bayonetazos; no hay testigo alguno de los militares, que se dicen presenciales, y haber estado en la muerte como llamados por el procesado, que diga haber sido uno de los que tuvieron órden de herir á Valdez con la bayoneta, no hay alguno que refiera el principio del suceso, convienen en que lo ocasionó el haberle dado de palos Valdez al asistente del General Córdoba y en que se le quejó del sargento, pero ninguno presenció la reconvencion que asegura Córdoba haber hecho á este último, y comienzan su relacion desde cuando vieron al mismo General correr tras de Valdez llamando quien se lo aprehendiera : en las circunstancias de la muerte están todos discordes, afirmando unos

que el General Córdoba estaba vestido de disfraz y otros que con su vestido ordinario; unos que con sable y que corrió con él desenvainado tras del sargento, y otros que no tenia tal arma, ni ménos que se la vieran desenvainar; unos que el sargento murió en la tienda de Ignacia Tovar y otros que le sacaron todavía vivo y que habiéndoselo conducido al cuartel murió allí al cabo de algunos minutos; un testigo dice, que le contó al cadáver once heridas, y otro el Capitan José María Cárdenas, sostiene que le contó veintidos, y despues de haber hablado en su declaracion como testigo presencial, en su ratificacion y careo lo hace solo de oidas: uno que el sargento fué muerto debajo de la cama donde se habia refujiado y otro que lo sacaron los soldados de los piés y ya sacado le dieron de bayonetazos y en esta contradiccion inciden las dos mujeres dueñas de la tienda; los sargentos Escalona y Arias, afirman, que los dos con el cabo Cipriano Guzman fueron los que ocurrieron en auxilio del General procesado cuando le oyeron llamar á la guardia de artillería; y el mismo Guzman expone que salió entónces con dos soldados armados, de que no hablan los otros dos: el Dr. Antonio Arboleda refiriéndose á sus sirvientes, dice: que al sacar de su casa á Valdez, el General Córdoba le tiró con un sable y que el agredido le suplicaba de rodillas: otros dicen que le tiraba con un garrote y que el sargento se defendia con los brazos, y hay alguno que diga que se tendió en el suelo y en este estado recibió una herida: los testigos que más acriminaban el hecho, como el sargento José Arias, el Capitan Cárdenas, y Maria Rámos se han desdicho en los careos, conviniendo el primero con el General procesado en la exposicion que hacia y asegurando los otros dos, que lo que habian referido, habia sido de oidas, cuando en sus declaraciones aparecian como presenciales: el mismo Cárdenas se refiere en su careo al Teniente Coronel Juan Nepomuceno Muñoz, y éste que no ha sido ratificado ni careado se refirió á Cárdenas; dijo éste ademas, en su declaracion, que luego que Córdoba recibió la queja de su asistente contra el sargento Valdez, previno á un ayudante, que en aquel mismo instante marchase al cuartel, sacase de él cuatro granaderos bien armados y municionados, y fusilara á Valdez donde quiera que lo hallara, y este hecho, que no dice el testigo, cómo lo supo, no aparece por otra declaracion, y está desmentido formalmente por la del Teniente Juan Guerra, quien expone haber sido á él á quien casualmente le dió la órden Córdoba en la calle, cuando iba ya corriendo, para que mandase cuatro granaderos, pero sin decir el objeto, y que estos cuatro granaderos unidos á otros soldados de artillería fueron los que ejecutaron la muerte: no se han examinado los expresados granaderos, por haberse desertado; y últimamente no se han ratificado ni careado muchos de los testigos, ó por haber muerto, ó por no saberse su paradero, ó porque se han presentado otras dificultades para ello, y todos los que han podido ser careados, han variado sustancialmente sus primeras deposiciones: 4.° que el General Córdoba, sin negar absolutamente los tres cargos, porque se le ha procesado, al primero contesta: que al capitan Cárdenas no hizo más que reprenderlo por dos veces, llamándolo cobarde, inepto é inútil, la una por no haber cumplido su órden de dejar pasar á los enemigos y atacarles por retaguardia y la otra por un acontecimiento de que no se acuerda: al segundo, niega que hubiese tratado de fusilar al Teniente Peña, que le amenazó únicamente porque no teniendo enfermedad alguna que le impidiese marchar, se resistió á verificarlo delante de los oficiales y tropas; y que por este acto de cobardía é insubordinacion, se limitó á ponerle en arresto un dia, y á hacerle marchar suspenso de su empleo, para mantener así el vigor de la disciplina militar tan necesaria en circunstancias tan angustiadas como en las que pinta se hallaba el departamento del Cauca: y en cuanto al tercer cargo, expone: que habiendo recibido la queja de su asistente contra el sargento Valdez, mandó llamarle y no pareció: que una hora despues salió á la calle, le halló por casualidad, le reconvino y él le contestó; y que entónces el procesado trató de darle con un foete que llevaba, que el sargento empezó á defenderse con un palo que tenia y dió al procesado dos golpes, uno en el brazo y otro en la cabeza de que le hizo caer el sombrero y huyó; que corrió tras él y con el auxilio de la guardia del cuartel le extrajo de una casa donde se habia refujiado; que el mismo General le dió unos foetazos y el sargento los evitaba jugando al garrote; y que esto lo irritó al extremo de mandarlo matar; que fué

herido efectivamente, pero que logró escaparse y ocultarse en una tienda donde los soldados cumplieron con la órden y le dieron muerte. El procesado hace una pintura del sargento, como de un gran malvado; le atribuye un asesinato en Neiva por robar á un comerciante, mala conducta conocida y notoria, y acerca de estos particulares deponen de conformidad con la asercion dos jefes militares; y se excusa de la muerte que hizo dar arrebatada y violentamente al sargento Valdez, con que él la merecia con arreglo á la ordenanza, por haber alzado la mano y dado dos golpes de palos al mismo procesado que era el General de la division á que pertenecia aquel sargento; con que las circunstancias militares del departamento exijian que el castigo fuese inmediatamente, para que se conservase la disciplina, conservándose el respeto y dignidad del que mandaba en un país, amenazado por enemigos mucho más numerosos que los que debian hacer la defensa; y finalmente, con que en virtud de las facultades extraordinarias de que comprueba haber estado revestido, podia castigar á los criminales sin las formalidades rigorosas de las leyes, y obrar discrecionalmente en lo demas de su resorte; 5°. últimamente resulta, que ni el juez fiscal militar ante el Consejo, ni el ministro fiscal de este tribunal, han propuesto acusacion alguna contra el General Córdoba en razon de los dos primeros cargos por no hallarlos probados, y en cuanto al tercero el juez fiscal considerándolo como un abuso de facultades extraordinarias que no tiene designada pena alguna por la ley, ha pedido la absolucion y en efecto la pronunció el Consejo, valiéndose de todas las excepciones propuestas por el procesado; y el ministro fiscal de esta Alta Corte no creyéndolas bastantes y calificando la muerte de Valdez de un verdadero asesinato, que no puede cohonestarse con las facultades extraordinarias, ha pedido la reforma de la sentencia absolutoria y que se condene á muerte al procesado, solicitándose del Poder Ejecutivo la conmutacion, en atencion á los grandes servicios y mérito sobresaliente del General Córdoba. Y considerando en mérito de estos resultados: 1.° que no estando probados legalmente los dos primeros cargos que se han hecho al General Córdoba, ni habiéndose propuesto acusacion alguna acerca de ellos, negando el mismo General las circunstancias que los podian agravar exponiendo los hechos de un modo que no aparecen fuera de las facultades que da la ordenanza al jefe de una division; y estando en parte justificado su relato por lo ménos con respecto al Teniente Peña, con la fuga que éste hizo hallándose en marcha, lo que prueba que su enfermedad no era cierta y que ella no motivaba la excusa para marchar, la absolucion que en cuanto á estos dos cargos ha pronunciado el Consejo es justa y legal: 2.° que no estando contestes los testigos en circunstancias de mucha consideracion que pudieran calificar la muerte del sargento Valdez, y habiéndose los más de ellos y los que más acriminaban el hecho, hasta decir que el mismo General habia acabado de matarle con una bayoneta, retractádose en los careos, asegurando que habian hablado de oidas, ó de otra persona, cuando se habian dado por presenciales; sus dichos ya no pueden tener crédito en juicio con arreglo á las leyes 28 y 41 título 16 partida 3.ª y desvanecido así lo que consta del sumario no hay más prueba legal de la muerte, y de haberse verificado de órden del General Córdoba que su misma confesion: 3.° que la exposicion de éste de haber faltádole y tirádole el sargento dos golpes de palo cuando le reconvino, no está contradicho por testigo alguno, y no hay duda que por este hecho merecia Valdez la pena de muerte con arreglo á la literal disposicion de los artículos 16 y 21 tít. 10 trat. 8.° de las ordenanzas generales, y en cuanto á la excepcion de las circunstancias peculiares del departamento del Cauca y de la ciudad de Popayan de tener el enemigo al frente, y ser preciso que se mantuviera la más rijida disciplina, tampoco hay quien deponga lo contrario, y ántes bien dos jefes militares lo afirman, añadiendo el primer Comandante Basilio Palacios, que la muerte de Valdez tan pronta y ejecutiva contribuyó mucho á la disciplina, buen órden y subordinacion de la tropa, y no siendo posible ya cuando han pasado tantos años desde aquel acaecimiento, apreciar en su justo valor aquellas circunstancias y deducir si en efecto ellas eran tales que se pudiese creer al General de la division que guarnecia aquellos puntos, en situacion de hacer ejecutar en el acto mismo al sargento que le habia faltado para que este ejemplar contuviese á los demas, les hiciese cumplir con sus deberes, estar subordinados y conservar la obediencia á quien estaba mandándoles,

así como pudiera hacerlo en la batalla y conforme á la ordenanza con el cobarde ó que hubiese dado una voz que pudiese infundir desaliento : 4.° que por estas consideraciones, hay duda sobre las circunstancias de la muerte y sobre si pudo ó no el General Córdoba hacer ejecutar al sargento Valdez del modo que lo verificó, y en la duda previene la ley 26 tít. 1.° partida 7.ª que se absuelva al acusado, y la 9.ª tít. 31 de la misma partida que los jueces estén más inclinados para quitar á los hombres de pena que para condenarlos en los pleitos que fueren dudosos, "Ca mas santa cosa es, dice la ley y mas derecha, quitar al hombre de la pena que mereciese por yerro que hubiese fecho que darla al que non la mereciese." Por estos fundamentos y por el de que inmediatamente que supo el General Córdoba se le estaba siguiendo esta causa, instó para que se le dejase venir á responder de su conducta delante de los tribunales de su patria, y en efecto, lo ha verificado luego que se le permitió, dando un testimonio de que por lo ménos en su concepto es inocente y que procedió bien : y sin hacer mérito el tribunal de la excepcion que se ha propuesto apoyada en las facultades extraordinarias de que se hallaba revestido Córdoba, pues que por ellas no estaba autorizado para castigar sin forma alguna de juicio, sino únicamente sin las formalidades rigorosas de las leyes, y por tanto no podia valerle esta excepcion : administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, se declara que la expresada sentencia del Consejo de Oficiales generales pronunciada en esta causa y por la que se absolvió al General Córdoba no contiene injusticia notoria.—Dr. Félix Restrepo, José M. Pey, Estanislao Vergara, Francisco Javier Cuevas, Diego F. Gómez, José J. Suárez, Francisco Morales, Pablo Merino, Remigio Márquez.—Por S. E. la Alta Corte marcial.—El secretario, Manuel Cañarete.

3399.

* LAS RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA EL AÑO DE 1827; SITUACION DE ESTE RAMO DE LA ADMINISTRACION ANTES DE REJIR LA CONSTITUCION DE 1821; SUS PROGRESOS.

Exposicion que el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, hace al Congreso de 1827, sobre los negocios de su departamento, publicada á los fines del mismo año.

Sres. del Senado y Cámara de Representantes :

Voy á cumplir con el deber de manifestar al Congreso el estado que tienen los principales ramos del departamento de Relaciones Exteriores. Daré despues una ojeada sobre la situacion en que se hallaban cuando se publicó la Constitucion actual, para que así se conozcan los progresos que han hecho hasta ahora las relaciones exteriores de Colombia, ó los atrasos que han sufrido, y el cumplimiento dado á las leyes.

De ningun modo es mi ánimo tratar aquellos puntos que tan completamente ha desenvuelto el Vicepresidente de la República en su Mensaje al Congreso. Por tanto, me limitaré á los pormenores que haya omitido el Gobierno, y á hacer algunas indicaciones sobre reformas.

Sin embargo de la buena inteligencia, perfecta amistad y armonía que reina entre Colombia y los demas Estados americanos, hay puntos pendientes con algunos de ellos que no se han podido arreglar. Con la República del Perú deben fijarse definitivamente, por un tratado, los límites de uno y otro territorio ; aunque de ambas partes existan los mejores deseos de concluir la discusion para que las provincias de Jaen de Bracamoros y de Mainas sean gobernadas por el Estado á que legítimamente corresponden, segun la regla que se ha procurado seguir del *uti posidetis* en 1810, todavía subsisten las causas que han demorado la negociacion. El Gobierno del Perú ejerce actos positivos sobre Jaen y Mainas, y en la dificultad de arreglar por ahora la cuestion, el de Colombia se ha limitado á hacer por medio de su Encargado de Negocios en Lima las protestas correspondientes.

El Enviado de Colombia cerca de la República de Centro de América debia negociar el arreglo de límites entre ámbos Estados. Mas, instruido el Ejecutivo de las dificultades que se presentan, y que acaso no sería fácil vencerlas por

ahora, ha juzgado conveniente diferir la negociacion para tiempo más oportuno, mandando en consecuencia expedir sus letras de retiro al Ministro Plenipotenciario. Antes se han canjeado las ratificaciones del tratado de union, liga y confederacion que Colombia celebró con el Gobierno de Centro de América, verificando el canje nuestro Ministro autorizado expresamente para el efecto. Mas, habiéndose alterado por aquel Gobierno, en el acto de la ratificacion, el sentido del artículo 5.° que habla del arreglo de límites, añadiendo la expresion de que deben ser los naturales, y el 17 que disponia fuese la Asamblea americana juez árbitro y conciliador de las disputas y diferencias de los Estados Confederados, cuya proposicion general ha restrinjido la República de Centro de América, esto impedirá la exacta observancia del tratado. Presentaré al Congreso una copia de dicha ratificacion para los efectos convenientes.

Aun no se han canjeado las ratificaciones del tratado de union, liga y confederacion que Colombia celebró con Chile en 1822, y que fué ratificado por el Ejecutivo, prévia la aprobacion del Congreso. Parece haber visto aquella República en circunstancias peculiares y difíciles, las que acaso han impedido se ratifique dicho tratado. Sin embargo, debe esperarse que sus Ministros concurrirán á la Asamblea americana, que ha de continuar sus sesiones en Tacubaya, cerca de Méjico. Allí podrán allanarse las dificultades que hayan ocurrido á Chile sobre aquel tratado.

Colombia no tiene intereses particulares que discutir, ni punto alguno pendiente con las Repúblicas de las Provincias Unidas del Rio de la Plata y de Bolivia. La primera ha nombrado un Plenipotenciario para la Asamblea americana, y se espera que la segunda haga lo mismo. Aun permanece en Bolivia la Division auxiliar de tropas colombianas, que el Congreso permitió residir por algun tiempo en esta República. Segun los periódicos, ella acaba de darse una Constitucion, y de elegir Presidente á un colombiano por nacimiento, lo que no puede ménos que estrechar las relaciones de éste y aquel Estado. Tambien sanciona su Constitucion el Congreso de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, y es de esperarse que las leyes fundamentales terminarán las divisiones que han existido entre algunas de sus provincias, lo que sin duda contribuiria á avanzar los intereses y la causa general de la América.

La República sigue recibiendo del Gobierno de los Estados Unidos Mejicanos sinceras pruebas de una cordial amistad. El Ejecutivo por su parte, procura cultivar estos sentimientos y conservar la más estrecha union con aquellos Estados; se halla íntimamente persuadido que ella debe influir en la felicidad, y promover la de toda la América ántes española.

Mas, nada puede contribuir tan poderosamente á este grande objeto, como la Asamblea americana que ha tenido sus primeras sesiones en la ciudad de Panamá. Allí concurrieron dos Ministros Plenipotenciarios por cada una de las Repúblicas de Colombia, Centro de América, Perú y Estados Unidos Mejicanos. La Asamblea se instaló el 22 de Junio último; y continuando las conferencias con la mayor franqueza y cordialidad, se terminaron el 15 de Julio próximo, formándose diferentes tratados: ellos son, el de union liga y confederacion perpetua entre los dos Estados concurrentes, al que pueden adherirse los demas de la América del Sur: la convencion que arregla los contingentes con que debe contribuir cada uno de los confederados para la defensa comun: el convenio sobre el modo de emplear y dirijir los contingentes: la convencion que determina la reunion anual de la Asamblea en tiempo de guerra; y varias declaraciones refundiendo en estos tratados los que habia concluido Colombia con los Gobiernos de las Repúblicas que fueron representadas en el Congreso de Panamá. Tendré el honor de presentar al Congreso dichos tratados que deben ejercer un influjo muy benéfico sobre los destinos futuros de los nuevos Estados de la América.

En Panamá estuvo un comisionado de S. M. B. autorizado debidamente; pero sin tomar parte en las conferencias de la Asamblea. Tambien residió en la misma ciudad, por el tiempo de las sesiones, un Ajente confidencial de S. M. el Rey de los Países Bajos. El Ministro de los Estados Unidos del Norte que debia concurrir á la Asamblea, murió desgraciadamente en Cartagena cuando se hallaba en camino hácia Panamá.

La Asamblea determinó trasladarse á la villa de Tacubaya, cerca de la ciudad de Méjico, á virtud del poder que se le habia atribuido para cambiar su residencia, y por las razones que el Ejecutivo ha estimado como justas al apro-

bar en esta parte la conducta de nuestros Plenipotenciarios. A Tacubaya siguieron uno de los Plenipotenciarios de Colombia ; otro de Centro de América y el Perú, y los dos de Méjico ; creo que tambien el caballero Van Veer comisionado de S. M. el Rey de los Países Bajos. El Sr. Dawkins de S. M. B. volvió á Inglaterra, ignorándose hasta ahora si ha de regresar á Méjico.

Hay fundadas esperanzas de que á la segunda reunion de la Asamblea, concurran los Ministros de los Estados Unidos del Norte, del Rio de la Plata, Bolivia y el Brasil segun lo han anunciado sus Gobiernos. Tan numerosa reunion de Estados americanos, será un acontecimiento verdaderamente grande ; y la confederacion de las nuevas Repúblicas formadas en la América ántes española, adquirirá mayor estabilidad, asegurando con bases duraderas los intereses generales, y sobre todo su independencia.

Son francas y amistosas las comunicaciones que mantiene Colombia con los Estados Unidos de la América del Norte: sus buques en la actualidad se hallan excluidos del comercio directo de los puertos de Jamaica y de otras colonias inglesas. Esta pudiera ser ocasion oportuna para estrechar las relaciones comerciales con ventajas recíprocas de los ciudadanos de Colombia y de los Estados Unidos, cuidando el Congreso de que el comercio de las producciones de dichos Estados se haga en mucha parte con Jamaica por el intermedio de los puertos colombianos del Atlántico. Hallándose algunos ventajosamente situados seria fácil conseguirlo, si el Cuerpo Legislativo removiera por un decreto los obstáculos que pueden retardar los progresos de tal comercio.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario que nombró el Poder Ejecutivo para el Brasil, ha seguido ya de los Estados Unidos hácia Janeiro. Fuera de otros objetos importantes de su mision, debe, por cuantos medios le sean posibles, emplear sus buenos oficios, para ver si puede conseguirse que cesen las hostilidades entre S. M. el Emperador del Brasil y la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata. El Gobierno de Colombia siente más vivo interes por el restablecimiento de la paz, y no perdonará esfuerzo alguno que pueda servir para tan importante objeto. Se sabe oficialmente que S. M. el Emperador ha nombrado un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Colombia: esto no puede ménos que contribuir á que se establezcan relaciones entre la República y el Imperio, los que siendo Estados limítrofes, conviene sobremanera que mantengan la mejor armonía.

Nuestras relaciones con el Gobierno de S. M. B. continúan promoviéndose por una y otra parte. El Gobierno inglés ha enviado tropas á Portugal para sostener la Constitucion de aquel Reino, atacada por emigrados portugueses, á quienes se asegura haber dado proteccion autoridades españolas. Si S. M. Cristianísima persiste en apoyar descubierta ú ocultamente á los que han tomado las armas contra la Constitucion portuguesa, parece que la guerra será inevitable. Hay fundadas esperanzas de que si llega á declararse, de ningun modo se extenderá á otras potencias que al Portugal y á la España, siendo la Inglaterra auxiliar de la primera. La guerra entónces podrá coadyuvar á la consolidacion de la independencia de Colombia, en razon de que se aumentarán las dificultades para que la España pueda invadirnos algun dia.

El Ejecutivo no se ha descuidado en promover relaciones amistosas con el Gobierno de S. M. Cristianísima por cuantos medios han estado á su alcance. Espera que sus esfuerzos no hayan sido infructuosos, y que finalmente serán coronados con buen suceso. Desde la mitad del año último llegó á esta capital Mr. Buchet de Martigny, nombrado Ajente superior del comercio frances en Bogotá por el Almirante de Martinica, en virtud de órdenes de su Gobierno, y con facultad de nombrar Ajentes inferiores en los puertos de Colombia. Aunque á esta comision emanada de mi autoridad subalterna no pudo dársele el *exequatur*, se permitió al Sr. de Martigny que supervijilara y promoviera el comercio frances, dirijiendo al Gobierno de Colombia sus reclamos ó por otros medios compatibles con su comision, y que en iguales circunstancias se permitieron á los Ajentes de comercio ingleses y holandeses. Recientemente, el mismo Sr. Martigny ha sido nombrado inspector del comercio frances en Bogotá y sus dependencias, por letras de provision emanadas del Ministerio de Relaciones Exteriores de S. M. Cristianísima. Esta providencia dictada

por el Gobierno de Francia, despues de haber admitido en sus puertos el pabellon colombiano, manifiesta que va acercándose y preparando relaciones con el de Colombia. Es sensible que todavía se observen en las letras del Sr. Martigny algunas informalidades, y que no se halle bastante definido su carácter, conforme al uso ordinario de las naciones. Sin embargo, él hallará en el Gobierno de Colombia toda la proteccion necesaria en los casos que la exija para supervijilar y promover el comercio frances. El Ejecutivo considera que este primer paso del Gobierno de S. M. Cristianísima, aunque imperfecto, debe conducir á otros más decididos, que han retardado acaso circunstancias particulares de la política actual. Entretanto, desea que se conozca por los hechos y la experiencia, cuánto conviene á ambas naciones el establecimiento de relaciones mutuas que promuevan el comercio y la industria de los miembros que las componen.

El Gobierno de S. M. el Rey de los Países Bajos, que ántes de ahora habia manifestado sus deseos de fomentar las relaciones entre Colombia y las diferentes posesiones que están sujetas á su jurisdiccion, acaba de enviar un Cónsul general, y un Vicecónsul que deben recidir en la capital de la República, nombrando un Cónsul para La Guaira. Sus diplomas han obtenido el correspondiente *exequatur* y su residencia en Colombia no puede ménos que contribuir á que se estrechen las relaciones amigables y el comercio entre uno y otro país. Él se fomentará tambien con haber hecho á Curazao puerto libre.

El Rey de España persiste en la obstinacion que siempre ha manifestado de no dar la paz á los nuevos Estados. Sordo á las insinuaciones de potencias amigas de la España y de la América, se deniega á escuchar proposiciones que no estén fundadas en la base de la sumision de sus antiguas colonias. El Poder Ejecutivo no ha omitido esfuerzo compatible con su dignidad, para atraer al Gobierno de S. M. Católica á sentimientos pacíficos que produzcan al fin la terminacion de la guerra y el reconocimiento de nuestra independencia por la España. Aun parece lejano este dia sin embargo de los esfuerzos y del interes que han tomado en favor de la paz algunos Gobiernos que deben influir en el Gabinete de Madrid. En tal situacion, á Colombia y á las demas Repúblicas americanas que se hallan confederadas para terminar la guerra lo más pronto posible, no les queda otro recurso que hostilizar á la España por cuantos medios estén á su alcance. El comercio de las naciones es preciso que sufra de tales medidas y que la humanidad padezca; pero las consecuencias no pueden ser imputables sino á la España, que sin escuchar las voces de la razon, ni querer someterse á la necesidad, se deniega á reconocer la independencia de los nuevos Estados que pretende subyugar otra vez. Colombia por su parte se halla preparada á manifestar cuán temeraria es la empresa en la que deben agotarse los últimos restos del poder español.

En el curso del año anterior, la España ha tenido en la isla de Cuba fuerzas marítimas y terrestres bastante considerables, con las que indicaba querer tomar la ofensiva, invadiendo alguna de las nuevas Repúblicas. Parece que habrá tenido Colombia que sufrir el primer golpe, si una borrasca no hubiera maltratado en extremo la escuadra española. Acaso el principal objeto del mayor número de las tropas que hay en Cuba y Puerto Rico, es guarnecer estas islas y defenderlas de cualquiera invasion.

La cesacion de los disturbios de Venezuela y restablecimiento de la tranquilidad de la República, debe tener un grande influjo sobre los consejos españoles. Disipándose las esperanzas que habian concebido en la discordia interior de Colombia, serán acaso más razonables, y no tan enemigos de la paz como hasta ahora se han manifestado. El renacimiento del órden y de la tranquilidad interna, debe tambien contribuir á mejorar y extender nuestras relaciones con las potencias amigas y neutrales.

Poco se ha adelantado en las relaciones de Colombia con el Papa como cabeza de la Iglesia romana. Nuestro Enviado Extraordinario fué obligado en 1824 á salir de Roma, acaso por el influjo del Ministro español: permaneció algun tiempo en Florencia, y aunque ha vuelto á aquella ciudad, no se sabe otra cosa que la noticia general de que su situacion empezaba á mejorar. El Vicario de Jesucristo parece que ha temido ofender los intereses de la España, tratando con los Gobiernos de sus antiguas colonias, y que los bienes espirituales de más de trece millones de ca-

tólicos son descuidados por miras de política enteramente mundana. El Gobierno ha puesto de su parte todos los medios imaginables para definir claramente las relaciones del pueblo cristiano de Colombia con la Silla Romana: las consecuencias que puedan resultar de no haberlo conseguido, nunca le serán imputables. Persuadido el departamento de mi cargo, ha cerca de un año, que el final resultado de la mision á Roma seria quedarnos en el mismo pié de anomalía é incertidumbre en que hemos estado, dirijió por órden del Vicepresidente Encargado del Ejecutivo de la República una comunicacion al Secretario del Interior: ella tenia por objeto que se consultara la opinion del clero colombiano sobre cuál deberia ser, conforme á los cánones y á la disciplina de la Iglesia católica, la conducta del Gobierno durante la incomunicacion con la Silla Romana, acerca de las reservaciones que ésta se ha hecho, de la confirmacion de los Obispos y Arzobispos, de la mejor division de las diócesis y de otros puntos semejantes. Esta excitacion se dirijió tambien á las legaciones de Colombia, en las diferentes Repúblicas americanas, para que la comunicaran á los respectivos Gobiernos con el fin de que todos obrasen de acuerdo en el establecimiento de relaciones con la Silla Apostólica. Tal uniformidad seria de la mayor importancia para inclinar al Sumo Pontífice á ocuparse cuanto ántes de los arreglos que demandan las Iglesias de América, y para que no se hagan concesiones indebidas por ninguno de los nuevos Estados. Oportunamente comunicaré al Congreso las noticias que sean necesarias para que pueda tratar de este negocio, si exijiere otras providencias del Cuerpo legislativo.

Lo único que el Papa ha concedido á favor de colombianos ha sido algunos breves particulares de secularizaciones de religiosos y otras gracias en el órden espiritual. Ha nombrado tambien un Obispo auxiliar para la diócesis de Mérida, el que fué propuesto con anuencia del Poder Ejecutivo desde ántes de sancionarse la ley de patronato. El Sumo Pontífice ha ofrecido que nombraria otro Obispo auxiliar para Popayan, más no entendiéndose con el Gobierno sino con aquel prelado. Expidió asimismo un breve autorizando al Cabildo metropolitano de Bogotá para llenar las vacantes del Capítulo. Como las dos últimas disposiciones no están en consonancia con las leyes de la República, el Ejecutivo no ha dado el *pase* á los breves, lo que someterá á la consideracion del Congreso.

El venerable Senado de Hamburgo declaró en Julio último, con motivo de la entrada en aquel puerto de un buque con pabellon colombiano, que los cargamentos pertenecientes á ciudadanos de Colombia no deben pagar otros derechos, sino los que satisfagan las naciones más favorecidas, y aun los mismos ciudadanos de Hamburgo por los buques y cargamentos nacionales. Al dirijir esta comunicacion al Ajente de aquella ciudad, en Lóndres, ha solicitado que en los puertos de la República se hagan iguales concesiones, á los buques y cargamentos de Hamburgo. Tendré el honor de someter la materia á la consideracion del Congreso para la resolucion conveniente.

Deseoso el Libertador Presidente de acelerar la época feliz del restablecimiento del crédito público, ha adoptado una justa economía en todos los ramos del Gobierno, y en el de mi cargo expidió el decreto de 3 de Noviembre, fijando algunas bases á las que por ahora deben limitarse nuestras relaciones exteriores. Tendré el honor de presentarlo al Congreso.

En la exposicion que la Secretaría de Relaciones Exteriores hizo al Cuerpo legislativo, el 2 de Enero del año último, indicó las reformas que en su concepto seria conveniente hacer en la ordenanza provisional de corso para evitar motivos de disgusto con las naciones amigas y neutrales. No solo subsisten los fundamentos que adujo para apoyar la reforma, sino que se han corroborado con nuevas declaraciones de los neutrales, bien por presas de propiedades enemigas hechas á bordo de sus buques, bien por excesos que se atribuyen á algunos corsarios con pabellon colombiano: el Ejecutivo ha tenido el mayor celo en reprimir cualquier abuso comprobado y en que se haga justicia á las reclamaciones que han resultado fundadas. Pero estos motivos de disputas con los amigos y neutrales, producen inconvenientes en las relaciones exteriores que seria ventajoso desapareciesen, tomando el Congreso en consideracion los estatutos de la ordenanza provisional de corso, cuya reforma ha sido recomendada por el Gobierno.

———

El estado que ahora tienen las relaciones exteriores de Colombia, es muy diverso de aquel en que se hallaban en 1821 cuando se publicó la Constitucion. Puede asegurarse con verdad que entónces no existian algunas. Es cierto que residia en Inglaterra el Honorable Francisco Antonio Zea, con poderes para tomar el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, cerca de S. M. B. y de otras Potencias europeas; pero no habia conseguido que se le reconociese en ninguna parte con carácter público porque Colombia tampoco se hallaba reconocida por nacion alguna como Estado independiente.

Solo existia el tratado de la regularizacion de la guerra que la gloria, la constancia y el valor del LIBERTADOR Presidente y de sus dignos compañeros de armas habian arrancado á los jefes españoles de Costa firme, y que se firmó en Trujillo el 26 de Noviembre de 1820. Este tratado que enjugó en parte las lágrimas que la humanidad derramaba por la guerra bárbara y á muerte que en diez años habian hecho los españoles en el territorio de la República, dió algunas esperanzas de que su Gobierno seria más razonable en lo venidero. Halagado con ellas el LIBERTADOR firmó al mismo tiempo que la regularizacion de la guerra un armisticio por seis meses y envió á España á los Sres. Revenga y Echeverría, con plenos poderes, para ver si podia conseguirse la paz y el reconocimiento de nuestra independencia por S. M. Católica. Mas, bien pronto se conoció que el Gobierno español á pesar del nuevo órden constitucional, de los principios liberales que se habian proclamado y de las protestas de sus jefes en Costa firme, se hallaba muy distante de dar la independencia y la paz á ninguna parte de sus antiguas colonias. En consecuencia, se rompió el armisticio ántes del tiempo fijado. Los Enviados de Colombia solo tuvieron una insignificante conferencia con el Ministro Bardaxi, su residencia en Madrid se pintó á los españoles como peligrosa á la tranquilidad pública, y al cabo de tres meses recibieron sus pasaportes, expresándoles el Ministro hallarse persuadido de que no perderian un momento para ponerse en marcha, porque su permanencia en Madrid era inútil y peligrosa bajo de ciertos respectos. Nuestros Plenipotenciarios salieron inmediatamente de la Corte y de la Península quedando interrumpida toda negociacion. Desde entónces el Gobierno de Colombia fijó sus esperanzas de conseguir la paz y de ver reconocida la independencia de la República en la sabiduría de sus instituciones, en su estabilidad, en su organizacion interior, en el patriotismo de los pueblos, en la buena fe de su Gobierno y en el valor y talentos militares de sus ilustres guerreros. Si ellas han sido ilusorias respecto de España, no lo han sido respecto de otras naciones.

Lo único que hasta 1821 habian hecho las demas potencias durante la contienda de la España con sus antiguas colonias, era observar neutralidad más ó ménos exacta segun los varios intereses de cada una. Algunas veces los enemigos eran más favorecidos que los colombianos, para lo cual se alegaban diferentes pretextos. Sin embargo, nuestros puertos permanecieron abiertos al comercio extranjero aun de aquellas naciones de las cuales podíamos quejarnos, de que no usaran una justa reciprocidad, y de que excluyeran nuestro pabellon que todavía no era admitido en los puertos neutrales. Tan prudente conducta, el ceñirnos con rigor á una justa igualdad para con todas las naciones y observar lo que el derecho de gentes prescribe sobre el comercio recíproco de unos Estados con otros, habia producido el feliz efecto de que en 1821 ya varios Gobiernos hubieran fijado su atencion en las ventajas que el comercio de Colombia podia ofrecer á sus súbditos.

Con los Estados americanos de Mejico, el Perú, Chile y Buenos Aires ningunas relaciones tenia Colombia en 1821. En los Estados Unidos del Norte, residia un Encargado de Negocios aunque sin ejercer su carácter público; mas, sin embargo del anhelo que desde el principio de la contienda han manifestado los ciudadanos de aquella República porque triunfaran sus hermanos del Sur y aseguraran su independencia, poco ó nada se habia adelantado en nuestras relaciones con el Gobierno de la América del Norte cuando se publicaba la Constitucion de Colombia. Sin duda, el estado naciente de nuestra República, impedia que se entendiesen con ella aun los que parece debian ser sus mejores amigos.

Tal era la situacion en que se hallaban las relaciones exteriores de Colombia á fin del año de 1821. Veamos

ahora los progresos que han hecho desde aquella época y en el primer período constitucional.

Publicada la Constitucion, una de las principales atenciones del Gobierno fué cuidar de que se organizara el Ministerio de Relaciones Exteriores, y de que se formase un sistema bajo del cual marchara y dirijiera sus importantes operaciones. En efecto, lo consiguió bajo la direccion del Honorable Secretario que desempeñaba entónces el Ministerio, el Sr. Pedro Gual. Despues solamente ha sido necesario seguir la senda que se habia trazado, y los negocios han tenido el órden y la regularidad precisa, y en la mayor parte un feliz resultado.

Desde el principio del sistema constitucional, el Ejecutivo se propuso por reglas invariables de su conducta una buena fé universal, y no conceder á ninguna nacion lo que no pudiera conceder á todas, segun expuso al Congreso la Secretaría de mi cargo, en 1823. Adhiriéndose el Gobierno á estos principios, se han formado y extendido las relaciones exteriores de Colombia, así con los Estados americanos como con los europeos.

Uno de los primeros cuidados del Poder Ejecutivo luego que principió sus funciones en 1821, fué el de contraer relaciones y estrecharlas con los nuevos Estados de América con los cuales tenia Colombia comunidad de interes y de principios. Varias misiones fueron dirijidas inmediatamente á Méjico, Perú, Chile y Buenos Aires, con el objeto de realizar el espléndido proyecto concebido por el Libertador Presidente de una confederacion americana, y de un Congreso en Panamá. Se adoptaron como bases del nuevo sistema federativo: 1.° que los Estados americanos se aliasen y confederasen perpetuamente en paz y en guerra, garantizándose mutuamente la integridad de sus territorios: 2.° que para hacer efectiva esta garantía se estuviese al *uti posidetis* de 1810, segun la demarcacion de territorio de cada Capitanía General ó Vireinato erijido en Estado Soberano: 3.° que en punto á derechos personales, comercio y navegacion de unos y otros Estados, sus ciudadanos ó súbditos gozasen indistintamente en sus personas, propiedades y tráfico interior y exterior de los mismos fueros y prerogativas que los neutrales del país en que residiesen como vecinos ó transeuntes: 4.° que para perfeccionar este pacto de alianza y confederacion perpetua se reuniese en Panamá una Asamblea de dos Plenipotenciarios por cada una de las partes contratantes, que les sirviese de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en sus tratados públicos cuando ocurriesen dificultades, y de juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias; 5.° que este pacto de alianza y confederacion perpetua, no interrumpiese en manera alguna el ejercicio de la soberanía de cada una de las partes contratantes por lo que hace á sus relaciones exteriores con las demas naciones independientes de la tierra.

Bajo de estos principios, los Ministros Plenipotenciarios de Colombia negociaron tratados de union, liga y confederacion con los Gobiernos del Perú, Chile, Méjico y Guatemala, los que previa la aprobacion del Congreso fueron ratificados por el Ejecutivo. Lo mismo sucedió con una convencion de amistad y alianza celebrada con el Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata. En consecuencia de dichos tratados, la primera sesion de la Asamblea americana tuvo lugar el año último en la ciudad de Panamá, segun lo he manifestado anteriormente. Sin duda, el celo de los demas Estados co-belijerantes ha contribuido á que se realizara este gran suceso; pero son conocidos los esfuerzos constantes del Gobierno de Colombia para conseguirlo, y que las nuevas Repúblicas reciban de la confederacion todos los beneficios que deben esperarse á favor de la independencia y libertad.

Una parte bien considerable de la América del Sur experimentó ha poco tiempo las inmensas ventajas que resultan de una confederacion. El Perú vió los dos tercios de su territorio ocupados por los españoles con un Ejército dirijido por hábiles jefes que amenazaban extinguir en aquel país el fuego sagrado de la libertad é independencia, su Gobierno pidió los auxilios de Colombia, que se los concedió con la mayor generosidad, y en toda la extension necesaria para triunfar de sus enemigos. No contento con esto el Libertador Presidente llamado por el Perú, se trasladó á aquella República, y á pesar de dificultades que parecian insuperables, triunfó de ellas con su genio, su constancia y su fortuna. Las victorias de Junin y de Ayacucho, coronaron la empresa, y derrocando el Poder español, aseguraron la independencia de la América del Sur. Un nuevo Estado apareció muy pronto, que formaron las Provincias del Alto Perú lue-

go que se vieron libres del yugo español por los esfuerzos del Ejército vencedor en Ayacucho : ellas tomaron el nombre de Bolivia en honor del LIBERTADOR, han aumentado la gran masa contra la cual deben estrellarse los esfuerzos que pueda hacer la España. El Gobierno constitucional de Colombia ha contribuido al éxito feliz que tuvo la empresa de libertar al Perú del dominio español, y á que se estrecharan las relaciones con esta República y con la de Bolivia. Una franca y leal amistad ha sido el resultado de los esfuerzos de la República por la independencia del Alto y Bajo Perú y es de esperarse que sea duradera, porque así lo exijen los intereses comunes y los mutuos beneficios que deben resultar.

Nuestras relaciones con los Estados Unidos de la América del Norte se han formado y consolidado, bajo del réjimen constitucional. Aquel Gobierno dió en 1822 el noble ejemplo de reconocer el primero nuestra independencia y de promover el mismo reconocimiento por las demas naciones. El Encargado de Negocios que Colombia tenia en Washington fué reemplazado entónces por un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Un comisionado del Presidente de los Estados Unidos condujo á Bogotá los diferentes actos por los cuales nuestra independencia habia sido reconocida, y posteriormente llegó un Ministro con el mismo carácter que tenia el de Colombia en Washington. Negocióse despues una convencion general de paz, amistad, navegacion y comercio con los Estados Unidos firmada en esta capital el 3 de Octubre de 1824, y otra declarando piratería el comercio de esclavos. Aquella ha recibido la ratificacion de ambos Gobiernos prévios los requisitos necesarios segun las leyes fundamentales, las ratificaciones fueron canjeadas, mas, para la ratificacion de la última hubo dificultades en los Estados Unidos que aun no han podido superarse en beneficio de la humanidad.

Establecidas nuestras relaciones con los Estados Unidos por la fé de los tratados, por un comercio que ofrece mutuas ventajas, y por la simpatía que debe existir entre los colombianos y norte-americanos, á causa de sus instituciones liberales, han crecido y estrechádose diariamente. Los buenos oficios del Gobierno de los Estados Unidos para promover la causa de la independencia americana han sido generosos y constantes, sin que haya dejado pasar ocasion oportuna para interponer su influjo con las demas potencias neutrales, á fin de anticipar en lo posible la época venturosa de la paz y del reconocimiento de la España. Aunque hasta ahora no se haya conseguido el efecto deseado, es de esperarse que no dure por mucho tiempo la tenaz resistencia del Gabinete de Madrid.

Un acontecimiento singular se ha realizado ha poco tiempo en el continente americano. Tal es la ereccion de un Imperio en el Brasil, cuando el resto de la América se ha constituido en Repúblicas. Este Imperio se halla reconocido por todas las potencias, incluso el Portugal, y su actual Emperador D. Pedro I ha dado constituciones liberales al Brasil y era la Madre patria europea. El Gobierno de Colombia ha cuidado de establecer relaciones amigables con aquel Imperio vecino por el sur, y seguro de que hallaria una correspondencia amistosa, dirijió en el año último un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario á la Corte del Rio Janeiro. Sabe que S. M. Imperial ha nombrado otro Ministro de igual carácter para Colombia, y hay fundadas esperanzas de que estas misiones promoverán los intereses de ámbos Estados, estrecharán sus relaciones mutuas, y podrán contribuir al establecimiento y duracion de la paz en la América del Sur.

Sin embargo de que se presentaron al Poder Ejecutivo de la República mayores dificultades para entablar relaciones con los Gobiernos europeos, no ha interrumpido sus esfuerzos para superarlas, y en gran parte los ha visto realizados con suceso. Despues de publicada la Constitucion, cuidó de enviar inmediatamente un Ministro de su confianza á Inglaterra para reemplazar al Sr. Zea que habia muerto. Interesaba sobremanera á Colombia y á los demas Estados americanos, ser reconocidos por el Gobierno de S. M. el Rei de la Gran Bretaña, que tiene tanto poder é influjo en Europa, y cuyos súbditos habian manifestado siempre el mayor interes en que triunfara la causa de la independencia americana. Mas, á pesar de tan felices disposiciones de la Nacion inglesa y de la marcha regular que tomaban sucesivamente los Gobiernos de Colombia Buenos Aires, Méjico y el Perú, en mucho tiempo fueron infructuosos los esfuerzos de nuestros Ajentes en la capital del Imperio británico. El grande acto del reconocimiento de la independencia de Colombia, Méjico y Provincias Uni-

das del Rio de la Plata por la Inglaterra, no se realizó hasta los primeros dias de 1825. En el año anterior habian residido en esta capital, comisionados de S. M. B. quien nombró tambien Cónsules para nuestros puertos, á cuyas letras patentes no pudo el Gobierno conceder el *exequatur* por algunas observaciones que hizo acerca de la forma en que se hallaban concebidas. Resuelto el reconocimiento de nuestra independencia, los mismos comisionados autorizados competentemente, negociaron un tratado perpetuo de amistad, comercio y navegacion entre Colombia y la Gran Bretaña. Este tratado que se funda en las bases de una recíproca igualdad, obtuvo la ratificacion de los respectivos Gobiernos, y desde entónces nuestras relaciones con S. M. B. han sido francas y cordiales. Grandes y mutuos intereses, principalmente de comercio, ligan á las dos naciones, de modo que les conviene sobremanera cultivar la amistad en beneficio de sus miembros.

El Ejecutivo de Colombia recibe pruebas frecuentes del vivo interes que toma el Gabinete británico en promover la causa americana con aquellos Gobiernos qne más influjo puedan tener en los consejos españoles, para inclinarles á que reconozcan nuestra independencia, y con ella den la paz á la América. Tan buenos oficios y los principios justos y liberales en que los funda el Gobierno inglés, hacen que cada dia se conozca mejor cuán importante es su amistad para los nuevos Estados. Ella debe traernos en una época que no estará acaso muy remota, el momento feliz en que vencida la tenacidad de S. M. Católica, brille en nuestro hemisferio el dia de una paz general. Cicatrizándose entónces las heridas abiertas por tan dilatada guerra, se franquearía enteramente al comercio de todas las naciones un vasto campo de prosperidad y riqueza.

Fuera de la Inglaterra, otros Gobiernos de Europa han manifestado propension á formar relaciones con la República. El de Portugal desde 1821 dió algunos pasos directos para el reconocimiento de los nuevos Estados de América, los que no tuvieron resultado definitivo, sin duda por las circunstancias difíciles en que desde entónces se ha visto aquel Reino. S. M. el Rei de Suecia y Noruega envió á esta Capital á su Cónsul general en los Estados Unidos, con el fin de concluir un arreglo provisional de comercio, el que no pudo tener efecto por falta de algunas solemnidades previas. Nada se ha adelantado en la materia, acaso por no haberse podido realizar la mision que ha mucho tiempo proyectó el Poder Ejecutivo á las Cortes del norte de Europa.

El Gobierno de S. M. el Rei de los Países Bajos manifestó igualmente desde 1824 sus buenos deseos de formar relaciones con el de Colombia. Entónces vino á la capital el caballero De Quartell, quien fué recibido con las consideraciones debidas al Gobierno por cuyas órdenes habia sido enviado. Recientemente el mismo Gobierno de los Países Bajos nombró algunos Cónsules para Colombia en la forma establecida para con las naciones, segun he dicho en otra parte, lo que envuelve el reconocimiento de nuestra independencia.

El Poder Ejecutivo desde el principio de su administracion ha visto lo importante que seria el que Colombia fuera reconocida por la Francia. Así no ha perdido ocasion ni medio compatible con su dignidad para inclinar el Gabinete de S. M. Cristianísima á esta medida. Aunque hasta ahora no se haya conseguido, se han dado pasos para entenderse los dos Gobiernos, lo que unido á los intereses de comercio que tiene la Francia en Colombia y en los demas Estados americanos, dan motivos fundados para creer que no debe hallarse muy distante la época en que el Gobierno de S. M. Cristianísima nos reconozca como nacion independiente. Este suceso influiria sobremanera en las demas Cortes europeas á favor de la independencia americana, especialmente en el Gabinete de S. M. Católica tan relacionado con el de Francia.

Despues de la legacion que en 1820 dirijió el Gobierno de Colombia á Madrid, ninguna comunicacion ni paso directo se ha dado con la España para que reconozca la independencia de la República. Mas, no por esto se ha descuidado el Poder Ejecutivo en promover un negocio de tamaña importancia por cuantos medios han estado á su alcance. Debe esperarse fundadamente que algun dia producirán el efecto deseado.

Tambien ha procurado el Gobierno establecer relaciones con la Silla Apostólica, cerca de la cual determinó dirijir un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario poco despues de haberse publicado la Constitucion. Tardó algun

tiempo en realizarse por algunas dificultades que ocurrieron, y la mision á Roma aún no ha producido los buenos efectos que se deseaban por los motivos que tuve el honor de exponer al Congreso.

Sin embargo de que varias Potencias no han reconocido la independencia de Colombia, lejos de haber dado motivos de queja á la República, todas ellas han observado la neutralidad, y el pabellon colombiano ha sido admitido en sus puertos, y en los de algunos Estados berberiscos. Está, pues, abierta á las empresas y á las especulaciones de nuestros ciudadanos la mayor parte del mundo comercial.

El Gobierno ha puesto el mayor cuidado en fomentar estos principios de amistad y de comunicaciones recíprocas, observando por su parte la igualdad para con todas las naciones cuyos buques arriben á los puertos de Colombia, y la justicia más rigorosa en las reclamaciones que pudieran tener los neutrales. A pesar de una guerra tan larga como la sostenida por Colombia contra su antigua Madre patria, de los intereses complicados de otras naciones, y de que ha sido necesario que nuestros corsarios hostilicen al comercio español, el Ejecutivo tiene la satisfaccion de que hasta ahora ha podido no solo mantener una buena inteligencia con los neutrales, sino tambien estrechar sus relaciones con algunos de ellos. Esto lo ha conseguido adhiriéndose á las reglas de la más estricta justicia y observando cuidadosamente los principios reconocidos del derecho de gentes, y la práctica de las naciones.

El Gobierno ha cumplido escrupulosamente los decretos del Congreso por los cuales se aprobaron las diferentes convenciones y tratados celebrados por Colombia con las demas naciones, igualmente las leyes dadas sobre varios puntos relativos al departamento de Relaciones Exteriores. Si el Poder Ejecutivo hallare que deben hacerse algunas reformas, las propondré oportunamente al Congreso.

Es satisfactorio al Gobierno el breve cuadro que acabo de trazar del estado en que actualmente se hallan las relaciones exteriores de Colombia, del que tenian cuando se publicó la Constitucion, y de los progresos que han hecho en el período constitucional de la presente administracion. El órden, la regularidad y los principios de justicia é igualdad que se propuso y ha observado constantemente el Ejecutivo, han mejorado las relaciones exteriores de la República, y establecídolas sobre bases sólidas. Hay esperanzas fundadas de adelantamientos importantes; cuando ellos se realicen, amanecerá probablemente el dia venturoso que traiga la paz á los nuevos Estados americanos.

Bogotá, Marzo 21 de 1827.—17.

José Manuel Restrepo.

3400.

LAS CARTAS PARTICULARES DE BOLÍVAR, ALGUNAS AUTÓGRAFAS, PARA EL GENERAL SALOM FECHAS EN BOGOTÁ DESDE EL 11 DE SETIEMBRE HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1827, QUE TODAS CONTIENEN ÓRDENES É INSTRUCCIONES PARA ALGUNAS OPERACIONES EN EL ZULIA Y EN BARÍNAS POR ESTE TIEMPO.

Carta primera.

Bogotá, Setiembre 11 de 1827.

Al Sr. General Bartolomé Salom en marcha.

Mi querido General:

Con esta fecha doy á U. varias órdenes para la Secretaría de Guerra relativas á la Division que U. trae; y, como una de ellas es que destine U. á Maracaibo el Batallon Granaderos; para facilitar su marcha haré á U. las observaciones siguientes:

1.ª Que con anticipacion se avise al Comandante general del Zulia, el dia en que debe embarcarse el Batallon en los Cachos, para que prepare embarcaciones en la Horqueta, de modo que el cuerpo no sufra demora, para que no se enferme.

2.ª Que se le avise la fuerza que lleva el Cuerpo, para que pueda calcular el número de raciones que se necesitan de la Horqueta á Maracaibo.

3.ª Que en Cúcuta pueden servirse de 28 á 30 reses, que el General Urdaneta ha dejado á cargo del Alcalde de Capacho José María Sayago.

4.ª Que el Coronel Paredes vaya conduciendo este cuerpo á Maracaibo, con el objeto de impedir cualquier disgusto entre el Comandante y sus Capitanes, que están en discordia ; y facultado para separar á cualquiera de ellos que la intente ó la promueva. El Coronel Paredes permanecerá en Maracaibo, en donde, ó ántes, recibirá el nombramiento de Comandante general de aquel departamento.

5.ª Que con anticipacion tambien se mande reunir en los Cachos los Bongos necesarios para la navegacion del cuerpo : que se procure reunir los bagajes del Batallon, para que los lleve consigo ; ó que espere algun oficial por ellos.

6.ª Que los Escuadrones vengan con Aldecreux muy poco á poco, para que no se molesten ni pierdan su fuerza ; y que embarcado que sea el Batallon Granaderos, venga U. á reunirse á mí.

He sido muy bien recibido, y ya tengo aquí tropas de Urdaneta.

Soy de U. de corazon,

BOLÍVAR.

Carta segunda.

Sr. General Bartolomé Salom.

Bogotá, 16 de Octubre de 1827.

Mi querido General

He dispuesto que el Batallon Carabobo marche á Maracaibo á reforzar aquella guarnicion, no sea cosa que á Moráles se le antoje desembarcar allí, como se anuncia ya su venida á Colombia, de un modo muy positivo. Por lo tanto, el Batallon Carabobo debe marchar en el mejor estado de defensa, disciplina y organizacion. U. debe elevarlo á seiscientas plazas, más que ménos, con buenos oficiales. Carabobo debe ir á Cúcuta primero ; y á este efecto, póngase U. de acuerdo con el General Fortoul, para que nada le falte allí.

Del Sur tenemos muy buenas noticias. Guayaquil ha vuelto al órden, con solo ver mi proclama. Elizalde ha desterrado á Bustamante, Arrieta y otros de sus compañeros de faccion.

No hay tiempo para más, que repetir soy de U. de corazon,

BOLÍVAR.

Carta tercera.

Al Sr. General Bartolomé Salom.

Bogotá, á 16 de Noviembre de 1827.

Mi querido General:

U. sin duda sabrá ya que una faccion de bandidos ha penetrado en el territorio de la Provincia de Barínas : canalla que debemos destruir á toda costa y ántes que tome cuerpo. Por esta razon, debe U. irse á Barínas con el Batallon Carabobo, y tomar á su cargo esta empresa, que considero de fácil y pronta ejecucion.

Encargo á U. mucho la disciplina, el órden y todas las mejoras posibles en dicho Batallon, que es un excelente cuerpo y tiene una brillante oficialidad. Espero que se conservará íntegro, y de ese modo hará grandes servicios á Venezuela.

Tenga U. la satisfaccion de saber, que Guayaquil ha sido ocupado por Flóres, y que cada dia se va restableciendo allí la tranquilidad, de que ántes ha disfrutado ese hermoso país.

Despues de hecho todo lo dispuesto, dígame U. lo que quiere hacer. Yo lo quiero á mi lado para todo.

Soy de U. de corazon,

BOLÍVAR.

Carta cuarta.

Señor General Bartolomé Salom.

Bogotá, 19 de Noviembre de 1827.

Mi querido General:

Tengo el gusto de contestar á U. su carta del 9 de este mes, en que U. me habla casualmente sobre lo mismo que yo le dije en mi última. U. quiere ir á Venezuela, con Martel : sea así enhorabuena, ya que U. lo desea ; pero yo lo quiero á mi lado ; y U. decidirá. Mas, ántes conduzca U. el Batallon Carabobo, por el camino de los Callejones á Barí-

nas, para que destruya esa partida que desola el país.

El 16 tuvimos la desgracia de sufrir en esta ciudad un terremoto bien fuerte: han muerto varias personas; y no ha quedado casa alguna que deje de haber sido dañada. La ciudad ha quedado sola y triste.

Soy de U. de corazon,

BOLÍVAR.

Carta quinta.

Señor General Bartolomé Salom.

Bogotá, á 8 de Diciembre de 1827.

Mi querido General:

Al fin, no he podido resistir las instancias que U. me hace en la solicitud de su retiro, y he dado la órden para que se le libren sus letras de cuartel á Puerto Cabello. Mas, ántes debe U conducir á Barínas el Batallon Carabobo, y terminar allí la comision que le he dado, de exterminar esa canalla que infesta el país. Este cuerpo, debe U. de todos modos ponerlo á órdenes del General Páez.

Mi querido General: dígame U. lo que puedo aún hacer por U.; y siempre que quiera, tengo un lado preparado para U. cerca de mí.

Las cosas del Sur han mejorado mucho.

Soy de U. afectísimo de corazon,

BOLÍVAR.

3401.

* EL LIBERTADOR CONTESTA Á LOS NOTABLES DE GUAYAQUIL LA FELICITACION QUE LE HICIERON Á NOMBRE DE ESTE PUEBLO.

Carta del LIBERTADOR.

Bogotá, á 8 de Diciembre de 1827.

Señores:

Nada ha podido serme más lisonjero que recibir por el agradable órgano de ustedes la felicitacion que se sirven hacerme á nombre del ilustre pueblo de Guayaquil. No sé á la verdad, cómo expresar á ustedes la pena que me causaba verlo padecer en momentos tan fatales para él como para toda la República, ni acierto á manifestarle la gratitud á que me obligan sus bondades. Desearia, pues, que ustedes trasmitiesen estos sentimientos á esos habitantes por cuya dicha y prosperidad he tenido siempre el más vivo interes.

Dios guarde á ustedes,

BOLÍVAR.

A los Señores Generales Juan Illingrot, Martin Icaza, Pedro Santander, P. Morlas, etc., etc., etc.

3402.

EL SR. R. ACKERMAN OBSEQUIÓ AL LIBERTADOR Y Á LA AMÉRICA MERIDIONAL CON ALGUNOS LIBROS QUE REGISTRAN LAS GLORIAS DE LOS AMERICANOS.

Contestacion de BOLÍVAR *para Ackerman.*

Bogotá, á 10 de Diciembre de 1827.

Al Sr. R. Ackerman.

Señor:

Junto con la apreciable carta de U. del 29 de Julio, que acaba de llegar á mis manos, he tenido la satisfaccion de recibir el hermoso ejemplar del *Canto de Junin*, que U. ha tenido la bondad de presentarme, y que acepto gustoso.

Muy laudable es ciertamente el interes que U. ha tomado en propagar en los nuevos Estados de América, las obras que sirven á la educacion pública de nuestras escuelas, y adorno de la juventud. Me es sin duda, muy agradable asegurar á U. que ellas han sido favorablemente acogidas entre nosotros, y solicitadas con empeño.

Doy á U. las gracias, Sr., por la oferta que me hace, de remitirme un ejemplar de las obras que se indican en el catálogo. Si tal fuere la bondad de U. pue-

de U. dirigírmelas á Carácas, para que de allí me las remitan donde me halle.

Soy de U. atento servidor,

Bolívar.

3403.

* YA SE RUJE QUE LOS PARTIDARIOS DE SANTANDER, LLEVABAN Á OCAÑA RESOLUCION DE HACER FUERZA POR ANULAR LAS ELECCIONES EN DIPUTADOS DE VENEZUELA QUE NO SEAN ENEMIGOS DE BOLÍVAR.

Carta de Bolívar.

Al Sr. Coronel J. F. Blanco.

Bogotá, Diciembre 16 de 1827.

Mi querido amigo:

Cuando U. reciba esta carta, ya se habrán hecho las elecciones y aun tal vez se habrán nombrado los Diputados que han de venir á la Gran Convencion. Esto y las circunstancias en que nos vamos á encontrar exije que U. se empeñe fuertemente en que vengan volando los Diputados á la Asamblea por la vía más cerca que sin duda es la de Cartagena. Esta necesidad es tanto más imperiosa, cuanto que segun la ley que ha dictado el Congreso, los diez Diputados primeros que llegan al sitio de la Convencion califican los demas y desde luego es de presumirse que los de estas provincias y muy particularmente los de esta Capital, serán los más empeñados en llegar allí cuanto ántes á fin de aprovecharse de estas ventajas. Vea U., pues, si es urjente la venida de los Diputados y debe U. empeñarse en hacerlos marchar aun cuando sea preciso hacer un sacrificio de parte del Gobierno y aun de ellos mismos para las dietas. Yo espero mi querido General, que U. verá este encargo con el interes que tiene por el país.

Soy de U., mi querido amigo, su afectísimo de corazon,

Bolívar.

3404.

* EL GENERAL LAFAYETTE FELICITA Á BOLÍVAR POR LA CONSTANCIA DE SUS SENTIMIENTOS REPUBLICANOS, LIBERALES Y DESINTERESADOS.

Carta de Lafayette.

Al Presidente Libertador.

Paris, Diciembre 23 de 1827.

Presidente Libertador:

Los testimonios de vuestra estimacion y benevolencia me han originado muchas peticiones. Los franceses que marchan para la América del Sur, desean ser presentados á vos, dando con razon á estos el más gran precio. Ellos conocen mi respeto y mi adhesion por el ilustre Libertador, por el fundador abnegado de las instituciones republicanas en los vastos países de los cuales podeis decir con más verdad que Mr. Canning, que han sido llamados por vos á la existencia política y á la independencia nacional, pretension inglesa que me ha parecido un extraño error de fecha si se atiende á lo que ví y supe en Washington durante mi permanencia en los Estados Unidos. Ahora me complazco en hablaros de un hombre y de un proyecto útil á la República colombiana.

....

Vuestras últimas declaraciones sobre el republicanismo constante de vuestros sentimientos, y acerca de vuestro justo desprecio por los poderes y dignidades, solo convenientes á los ambiciosos de segundo órden y á los que no conocen la verdadera gloria, son una réplica á las malévolas insinuaciones de los adversarios de nuestra causa y de vuestra fama, al mismo tiempo que motivo de satisfaccion para los amigos de la libertad y los vuestros. No puedo manifestaros mi querido General, cuánto placer me causan las manifestaciones de vuestras patrióticas virtudes, y cómo me siento unido á vos por todos los sentimientos de mi alta consideracion y de mi respetuoso afecto.

Lafayette.

3405.

* EL MOTIN Ó CONJURACION EN ANGOSTURA LA NOCHE DEL 30 DE OCTUBRE DE 1827, FUÉ SUFOCADO POR LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL GOBIERNO Y POR LAS ACTIVAS Y ACERTADAS OPERACIONES DEL GENERAL LAURENCIO SILVA.

Se reproduce íntegramente una publicacion hecha en las prensas de Guanare al comienzo del año de 1828.

—

Restablecimiento del órden en Guayana.

Espiró, por fin, casi al mismo nacer, el fenómeno de la conjuracion del 30 de Octubre en Angostura: desapareció el Gobierno de los insurrectos, y el órden ha sido restablecido despues de 18 dias de zozobras, inquietudes y actos ilegítimos! triunfo debido á la actividad y entusiasmo con que el benemérito General José Laurencio Silva, Comandante general del departamento, se dedicó á vengar el ultraje hecho al Gobierno nacional por la conjuracion citada.

Apénas fué instruido de ella en San Fernando donde afortunadamente se hallaba, cuando dispuso volar con una expedicion de los leales de Apure sobre aquella descarriada ciudad. Muy buenos preparativos habia de parte de los insurgentes para resistirle; y aun se atrevió algun torpe jefe, carcomido de ambicion por el mando de su provincia á escribirle al tránsito improbando su marcha y conminándolo con la resistencia; pero la noticia de la aproximacion efectiva de la escuadrilla les hizo entrar en cordura; y la presencia del bravo General bajo las alas de la victoria que lo conducia flameando sobre las aguas del Orinoco el pabellon nacional, bastó para desarmarlo y abrirle las puertas de la capital el 18 de Diciembre: ¡ dia grato para el Gobierno y para los buenos patriotas, por haberse restituido al seno de la gran familia un pueblo extraviado por las pasiones; pero digno de mejor suerte!

Cuáles hayan sido los sentimientos y conducta del pacificador, despues que pisó sobre los muros de aquella ciudad, lo manifiestan los adjuntos documentos; y por sus partes oficiales á la Intendencia, no ménos que por la notoriedad, sabemos, que la tranquilidad de Guayana ha sido afianzada por la extraccion de los revolucionarios, de los cuales destinó el Comandante general á la presencia del Gobierno supremo á los municipales Dominguez, Afanador y Lezama, y al Cuartel general de Venezuela á los militares Pildain, Contasti, Cifuentes, Camejo, Vernau y algunos españoles, todos con sus correspondientes informaciones sumarias para ser juzgados competentemente, por falta de Oficiales generales en la provincia para el Consejo. Los cabecillas José Maria Silva, Manuel Echeverría y el español Agustin Rodríguez se han fugado para las Colonias; y los municipales Cardiel y Bermúdez han sido reclamados á la Intendencia de Maturin donde se hallaban á la sazon.

¡ Tal ha sido el tráfico fin de la escandalosa escena principiada en la noche del 30 de Octubre en la capital de Guayana! y esta es la única y más elocuente respuesta que damos á los escritores, que tan ligeramente han dejado correr sus plumas en aplauso de tamaño atentado: ¡ semejantes hombres son más dignos de compasion, que de contestacion á sus discursos realmente sediciosos!

Añadirémos por conclusion, que tanto S. E. el Jefe superior de la antigua Venezuela como el LIBERTADOR Presidente han desaprobado altamente el movimiento de Angostura: como lo desaprobará todo ciudadano amante del órden y del Gobierno, por el principio inconcuso de que las revoluciones no son los medios legales de acusar á los funcionarios públicos; ni el pueblo tiene el derecho de juzgarlos y deponerlos.

Contestacion del Supremo Gobierno al parte que le dió la Intendencia sobre los alborotos de Guayana.

El Sr. Secretario de Estado del Despacho del Interior con fecha 5 de Enero próximo pasado me dice lo que copio:

"Visto por el LIBERTADOR Presidente el oficio de US. fecha 24 de Noviembre último número 2.° en que me participa el acontecimiento del 30 de Octubre en la capital de Guayana, me ha mandado contestar á US. que siente sobremanera la sublevacion mencionada, y los excesos cometidos por los revoltosos contra

US. y el Gobernador de la provincia; y que yo dé las órdenes convenientes al Jefe superior de Venezuela para que trate de reducir á su deber aquella ciudad, y que se posesione el nuevo Gobernador nombrado Coronel Cruz Paredes. Verificado esto y renovada la guarnicion de Guayana se procederá contra los cabezas de la faccion sometiéndoles al correspondiente juicio y aplicándoles la pena legal."

Decreto del Sr. Comandante general del Departamento.

José Laurencio Silva, de los Libertadores de Venezuela, del Sur de Colombia, Perú y Bolivia, condecorado con el busto de S. E. el LIBERTADOR *Presidente, General de brigada de las tres Repúblicas y Comandante general del departamento de Orinoco, &c.*

Siendo mi principal objeto restablecer el órden en esta provincia, que por conspiracion del aciago 30 de Octubre se halla aun conmovida y agitada; y deseando igualmente restituir á sus habitantes al goce de la tranquilidad, que hombres enemigos de la paz les arrebataron violentamente de su seno; he tenido á bien expedir el decreto siguiente:

Art. 1.° Se reconocerá en toda la provincia con el decoro correspondiente al Gobierno la autoridad del benemérito Coronel José Félix Blanco como Intendente del departamento, y la del benemérito General José Manuel Olivares como Gobernador de la misma provincia, que fueron desconocidos por la conjuracion citada.

Art. 2.° Se prohiben las reuniones diarias y nocturnas de más de tres personas, porque si no tienden á fomentar la discordia al ménos inspiran desconfianza á los habitantes.

Art. 3.° La infraccion del precedente artículo, será castigada con arreglo á los decretos vigentes.

Art. 4.° Publíquese y circúlese para su cumplimiento.

Cuartel general en Angostura á 24 de Diciembre de 1827.

José Laurencio Silva.

José Manuel Fernández, Secretario.

Proclama.

José Laurencio Silva de los Libertadores de Venezuela, del Sur de Colombia, Perú y Bolivia, condecorado con el busto de S. E. el LIBERTADOR *Presidente, General de brigada de las tres Repúblicas y Comandante general del departamento de Orinoco, &c.*

A los habitantes de la provincia de Guayana.

Algunos de vuestros enemigos se han empeñado en hacer desmentir el acendrado patriotismo que en todos tiempos habeis manifestado, y aún vuestros servicios á la patria dignos de un lugar distinguido en la historia de Colombia; se empeñaron tambien en mancharlos por un acto que solo pudo tener lugar en el vértigo de las pasiones. Pero Guayana es digna de mejor suerte, pues en ella, por los esfuerzos del LIBERTADOR se formaron Ejércitos, que unidos á los inmortales de Apure, destruyeron al enemigo comun, y nos dieron patria, independencia y libertad.

Guayaneses:

Por el escandaloso acontecimiento á mano armada, que tuvo lugar el 30 del último Octubre en esta Ciudad, deponiendo y prendiendo á los señores Intendente del departamento y Gobernador político de la provincia, se hollaron la Constitucion y los decretos del LIBERTADOR Presidente. No es el pueblo el que tiene la autoridad de juzgar á sus mandatarios: designados están en nuestras leyes los medios por donde debe ocurrir á quejarse de ellos ante el Gobierno; y este es el único que tiene el poder de juzgarlos y de castigarlos: todo lo demas es una rebelion que compromete el decoro, la seguridad y la tranquilidad del país: y encargado yo de hacer respetar con las armas de mi mando las autoridades legítimamente constituidas y de conservar el órden y la tranquilidad en este departamento, son estos dos preciosos objetos los que me han hecho volar sobre esta provincia. Reposad, pues, tranquilos en la confianza de que el Gobierno es el más firme apoyo de los ciudadanos fieles á sus deberes; y nunca se hace sentir sino sobre la cabeza de los malvados.

Conciudadanos:

El LIBERTADOR Presidente ha revivido

con sus sabios decretos la Hacienda nacional que se hallaba en un caos ó reducida á nulidad; y ha restablecido la administracion de justicia que casi se desconocia ya en la República. Penetrado el Congreso de la sabiduría de sus medidas, las ha aprobado y dispuesto sigan en ejecucion. Encargado S. E de las riendas del Gobierno, como lo está, los destinos de la patria serán fijados, tanto más irrevocablemente, si la gran Convencion no desoye los consejos de su amaestrada esperiencia. Esperad, pues, los más benéficos resultados; y entretanto, contad con que yo tomaré el más vivo interes por vuestra dicha, sofocando todo aquello que tienda á la desunion y á la discordia, y haciendo respetar el Gobierno y las leyes patrias. Solo aspiro á vuestra felicidad; y si quereis que esta sea efectiva, cooperad de buena fé con la rectitud de mis intenciones al restablecimiento del órden.

Cuartel general en la ciudad de Angostura á 23 de Diciembre de 1827.—17.

José Laurencio Silva.

Habiendo participado el señor Intendente de este departamento al Supremo Gobierno de la República los intentos de algunos vecinos de Barínas, que quisieron desconocer su autoridad, S. E. el Libertador Presidente, dió por el conducto respectivo la siguiente

Contestacion.

El Señor Secretario de Estado del Despacho del Interior con fecha 30 de Enero me dice lo siguiente :

Tuve el honor de recibir y dar cuenta al Libertador Presidente de la comunicacion de US. fecha 30 de Diciembre último por la que con documentos manifiesta á S. E. la conjuracion que estuvo para estallar en Barínas contra su autoridad cuando llegó de Angostura. Impuesto de todo el Libertador me ha mandado contestar á US. que siente sobremanera los acontecimientos que US. refiere acerca de la conspiracion mencionada y que S. E. aprueba las providencias que US. dictó para sufocarla. Al mismo tiempo me manda encargar á US. continúe con firmeza desempeñando su destino, y oponiéndose á los perturbadores del órden público, contando para ello con el apoyo del Gobierno y de las leyes. US. cuidará tambien por todos los medios que estuvieren á su alcance que los perturbadores reciban el condigno castigo.

Igualmente ha dispuesto S. E. que la Secretaría de mi cargo oficie al Jefe superior de Venezuela, encargándole apoye las providencias de US. para el sostenimiento del órden en Barínas y para que se castiguen los delincuentes; lo verifico hoy.

Es copia.

3406.

* EL MOTIN MILITAR DE LA MADRUGADA DEL DIA 25 DE DICIEMBRE EN BOLIVIA.

Relacion del suceso.

En la madrugada del 25 de Diciembre los sargentos del batallon de Voltígeros, combinados con uno ó dos del escuadron de Granaderos, hicieron tomar las armas á la infantería, y proclamaron la revolucion, mandando partidas inmediatamente á prender á los Generales Figueredo, Urdininea y Fernández, el Prefecto, como tambien á todos los jefes y oficiales de la infantería y caballería. Dieron el golpe tan completo que desde la una hasta las tres de la mañana tuvieron á todos encerrados en el cuartel á excepcion del Teniente Coronel Arévalo que logró escaparse con tiempo de su casa y marchar precipitadamente á Achocalla en donde se hallaba el escuadron de Húsares, y á Viacha en donde existia el 2°. batallon de Bolivia ; pasó igualmente á Laja, y dando órden á media compañía de una de Pichincha que se hallaba allí acantonada, marchase forzadamente hasta el reducto del Desaguadero, con el objeto de atajar el paso á los sublevados, mandó prevenir al batallon Pichincha y parte del de Bogotá avanzasen hasta Laja. A las cinco de la mañana los sublevados trasladaron á la Prefectura á los tres Generales presos con su guardia respectiva. El Capitan Valero tuvo la maña de hacerse nombrar Comandante de infantería bajo las órdenes del sargento Grado, que despues de otros fueron proclamados Comandante general de la division, y á persuasion de Valero dieron libertad al Coronel Broun y despues á los demas Generales y oficiales como á la una de la mañana, comprometiendo á todos que habian de marchar con ellos. La

libertad de Broun provino de que los Granaderos aunque envueltos en la revolucion quisieron levantarse á favor de él contra los sublevados y por este temor lo sacaron fuera del cuartel. Antes del amanecer habian ya sacado de las cajas como ocho mil pesos en plata y oro, y á más de esto intimaron al Prefecto les proporcionara en el término de horas sesenta mil pesos. Negóse éste á darle tanta cantidad y solo ofreció veinte mil, y fué á pretexto de exigirlos del pueblo que consiguieron salir del cuartel á la Prefectura, y de ésta el General Fernández á la calle ántes de las diez de la mañana. En todo este dia los jefes de la revolucion y algunos otros soldados andaban gritando por la plaza y las calles, *viva el Perú, viva el General Santacruz*, invitando así al público para que entrase á la revolucion; pero un silencio absoluto fué la única contestacion que recibian de toda clase de gentes, y léjos de haberse mezclado uno solo con ellos, por todas partes se apresuraban á acoger y ocultar á los Generales, Jefes y oficiales que habian sido presos, los que en efecto lograron esconderse inclusos los Generales Figueredo y Urdininea. A las tres de la tarde despues de haberles entregado los veinte mil pesos que los comerciantes y vecinos proporcionaron con generosidad, se formaron en la plaza para marchar, y en este estado el Coronel Broun que por la fidelidad de su asistente habia podido escapar dos caballos del saqueo que los sublevados hicieron á los Generales, Jefes y oficiales, montó en ellos con su asistente, mandó á tres granaderos que halló cerca de su casa lo siguiesen, marchó con ellos hácia la cuadra primera del comercio y afrontados á diez ó doce de la misma arma, les dijo: "granaderos dónde está el honor colombiano?" "En nosotros" contestaron; "pues seguidme" dijo Broun. Entró con ellos á la plaza, preguntó á uno quién era el que habian hecho General y habiéndoselo señalado, se arrojó á él, y le tiró un pistoletazo, que no le acertó, el sargento general Grado tiró del florete, pero el asistente Broun lo contuvo disparándole un tiro de carabina, de que no prendió sino la ceba. La infantería quedó pasmada con este arrojo del Coronel, y valiéndose éste de la sorpresa del momento y del ascendiente que tenia sobre los granaderos, les gritó: "granaderos, seguidme" y le siguieron todos: salió en efecto con ellos hasta la quinta de Potosí, donde consiguió organizarlos, y habiendo la infantería marchado en seguida por la cuesta de Lima con dos piezas de artillería, se les separó ésta desde el Panteon regresando á la ciudad. En su marcha desordenada se les separaron ántes de montar la cuesta como setenta tiradores y con ellos y la caballería ocupó Broun todo el alto, incorporándose entónces con él los Generales Figueredo y Urdininea, y nuestros oficiales que pudieron montar á caballo. Desde que los sublevados montaron el alto de Lima, fueron tiroteados por algunos oficiales, y aunque Broun quiso cargarlos con su caballería, lo contuvieron los dos Generales Figueredo y Urdininea hasta que llegase el segundo batallon de Bolivia con el Coronel Rivas que se hallaba á una legua de distancia. Reunidos que fueron se emprendió la persecucion desde las siete de la noche con un tiroteo incesante y cargas de la caballería que fué rechazada diez veces porque el fuego de los sublevados era temible, tanto en retirada como en pié firme hasta las diez y media de la noche en que tratando estos de acogerse á la capilla de Ocomito, fueron por fin cargados por la caballería ántes de entrar en el cementerio, y los que entraron en la capilla fueron lanceados y rendidos. El batallon de Bolivia se ha manejado con mucho valor, y el Coronel Rivas es muy celebrado. Aunque al principio se dijo que habian muerto mas de 300, se sabe que solo son ochenta y tantos de ambas partes fuera de muchos heridos. El ayudante mayor de Bolivia, Salcedo, murió en el campo, y el Teniente de id. Tomas Móntes salió mortalmente herido. El sargento Grado huyó desde prima noche llevándose el dinero, pero se presume que las veinte cargas serán aprehendidas por el Comandante Acero que fué destinado á perseguirlo por la ruta de Tiguaná, ya que el mismo sargento no caiga por ir bien montado. El 26 á las cuatro de la tarde entró el batallon de Bolivia conduciendo mas de 300 prisioneros, despues de haberse traido á la ciudad los heridos. En ésta habian quedado mas de 100 que no quisieron seguir la marcha de los demas, los mismos que fueron aprehendidos por el vecindario que en número de mas de 200 hombres se armaron en la noche del 25 para guardar la ciudad. Esto se halla del todo tranquilo y las gentes no cesan de admirar el feliz desenlace que ha tenido una revolucion que pudo ser enteramente desastrosa.—*Sandes.*

3407.

* EL MOTIN MILITAR DE BOLIVIA EN LA MADRUGADA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 1827 CALIFICADO POR UNO DE SUS ACTORES COMO GLORIOSO, CUANDO ES OPROBIOSO PARA LA PATRIA.

Oficio de Pedro Guerra para el General peruano.

Comandante del batallon Voltígeros.

Pomatá, Diciembre 26 de 1827.

Al Sr. General en jefe del Ejército del Sur, D. Agustin Gamarra.

Señor General:

A las doce de la noche del dia 24 al amanecer, el 25 el batallon Voltígeros, medio de la izquierda de Bogotá y el regimiento Granaderos de Colombia, reunidos en el cuartel de la Merced, tuvieron la gloria de afirmar públicamente los sentimientos que siempre les ha animado á favor de la nacion peruana con el sagrado grito que dieron *viva el Perú*; á esas mismas horas se tomaron todas las medidas consiguientes al logro de esta empresa; se arrestaron los primeros jefes y oficiales, incluso el General Figueredo, General Prefecto y los jefes de Colombia Broun y demas. A las seis de la mañana se proclamó en la plaza la voluntad general á favor del Perú, cuya voz repetida infinidad de veces de *viva el Perú,* fué repetida por todo el pueblo con universal aplauso; á las siete despues de haber equipado á la caballería y municionado á la tropa á cuatro paquetes; á pocas horas de esto, como asimismo de haber alistado todo lo necesario, el General Prefecto ofreció reservadamente á la caballería 1.400 pesos, siempre que contuviese el proyecto referido, con cuyo motivo á la hora de marcha, separándose la caballería, se opuso totalmente y habiendo flanqueado luego hasta el extremo de tirarme un lanzaso por un oficial y un pistoletazo por el Comandante Broun en el acto de reconvenirle de tal error. Ultimamente tuve que desamparar la ciudad y dirigiéndome hácia Laja sostuve un fuego vivo desde las seis de la tarde hasta las diez de la noche, atacándome el batallon Bolivia que ya estaba en la Pampa, y los regimientos Granaderos de Colombia y Húsares que tambien se les habian reunido. La pérdida de nuestra columna ascendió hasta esa hora que cesó el fuego á seiscientos hombres batiéndonos con el mayor entusiasmo; á las cuatro de la mañana dejando el mando al segundo Comandante Joaquin Galarza, me dirigí á este Desaguadero al que llegué á las tres de la tarde. El pormenor de todo podrá á US. comunicar el Comandante D. Bernardo Soffia quien está totalmente impuesto por mí de todo lo ocurrido. Yo espero que la nacion peruana, como el digno General bajo cuyas garantías se ha verificado este cambiamiento, tenga la generosidad de aprobar todos los empleos que he dado á los fautores de él, y será conforme á la comunicacion que dirigí del expresado Soffia. Yo he sido nombrado por el pueblo y la tropa, Comandante general de esta division: lo mismo que poniendo en conocimiento de US. espero se digne proteger el batallon Voltígeros y el medio de Bogotá expresados, que marchan hácia el Desaguadero con el regimiento de caballería que tengo por conveniente.

Dios guarde á US.,

Pedro Guerra.

3408.

EL MOTIN MILITAR EN BOLIVIA EL 25 DE DICIEMBRE.—PEDRO GUERRA QUE SE HIZO COMANDANTE DE LA DIVISION COLOMBIANA PIDE AL GENERAL GAMARRA, PERUANO, AUXILIO DE CABALLERÍA.

Oficio de Guerra para Gamarra.

Comandante general de la division de Colombia.

Pomatá, Diciembre 26 de 1827.

Al Sr. General en Jefe del ejército del Sur del Perú, D. Agustin Gamarra. B. S. J.

El batallon Voltígeros, medio de la izquierda de Bogotá y los Granaderos de Colombia, eligiéndome por su jefe, tuvieron la gloria el dia 24 á las doce de la noche de proclamar el pabellon peruano y afirmando su decisiva voluntad

en pública plaza á las seis de la mañana del dia 25 con el sagrado grito de *viva el Perú*, el que fué repetido por todo el pueblo, siguió su marcha hácia el Desaguadero, ocurriendo en ella los acaecimientos que extensamente comunicará á US. el Comandante D. Bernardo Soffia, y el parte más circunstanciado que con él remito hoy, exigen un pronto auxilio de caballería: US. espero que se digne proteger esta empresa y dispensándome el que personalmente no lo vea á causa de hallarme totalmente postrado en la penosa marcha que he emprendido.

Tengo el honor de ofrecer á US. mis servicios y respeto.

Su más afectísimo obediente servidor,

Pedro Guerra.

3409.

EL MOTIN MILITAR EN LA PAZ.—EL INTENDENTE DE CHUCUITO SE DIRIJE AL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO TRATANDO DE LOS SUCESOS DEL 25 DE DICIEMBRE Y SU DESARROLLO.

Oficio del Intendente de Chucuito.

Intendencia de Chucuito.

Acora, Diciembre 26 de 1827.

Al Sr. Coronel Prefecto del departamento.

Sr. Prefecto:

Acaba de presentarse el Capitan Soffia quien pasa violentamente á dar cuenta al Sr. General, como á US. del suceso del 25 del actual en la Paz. No he anticipado á US. éste por darle cuenta de las órdenes que ya comunico á los gobernadores y en especial al del Desaguadero, previniéndole que cuando se presenten los del batallon Voltígeros los proteja y haga pasar á nuestro territorio aunque sea en balsas que ya deberán estar listas, pero que si el enemigo ha anticipado alguna partida de caballería para impedir su tránsito por el puente cortándolo, los favorezca con dichas balsas y asimismo le prevengo que si tratan de introducirse les corte el puente para de este modo dar algun tiempo á que retiremos los ganados y víveres, y que en caso de no poderse hacer, los quemen y el ganado lo remonten. En este mismo momento marcho para Sepita, y allí acordaré lo más necesario á las circunstancias que ocurran y de todo daré cuenta oportunamente á US.

Dios guarde á US., Sr. Prefecto,

José Mariano Recabarren.

3410.

LOS VOLTÍGEROS SUBLEVADOS EN LA PAZ, SON DESTROZADOS POR FUERZAS DEL GOBIERNO LEGÍTIMO DE BOLIVIA.

Oficio del Alcalde de Guaqui.

Sr. Alcalde de Guaqui, D. Cárlos Limacha.

Flagüando, Diciembre 26 de 1827.-Horas doce del dia.

Acaba de llegar noticia de que anoche salió triunfante el batallon Bolivia, y han perecido los insubordinados de los Voltígeros, y así que en el momento avise U. al Desaguadero, para que corten el puente, pues pronto va la tropa para ese punto; lo que comunico á U. para su gobierno.

Dios guarde á U.,

Cipriano Ponce.

Oficio para el Comandante Soffia.

Desaguadero, 26 de Diciembre de 1827.

Sr. Comandante Bernardo Soffia.

En esta hora que son las ocho de la noche hemos adquirido de los gobernadores de la banda, la adjunta órden, la que incluyo á U. y en cumplimiento de esa se están previniendo los de la banda para cumplir; y estamos nosotros á contener á que no se corte, hasta que miéntras pueda pasar la gente que dijo venia el Coronel.

Dios guarde á U.,

Peña.

Oficio de los Generales Figueredo y Urdininea.

Al Sr. General Prefecto del departamento de la Paz.

Capilla de San Roque, á 26 de Diciembre de 1827.

Sr. General Prefecto:

Ayer á las cinco y media de la tarde en que se pasó á US. el parte de la reunion del batallon 2.° de Bolivia y escuadron de Húsares con los Granaderos de Colombia, fué tan activa la persecucion contra los Voltígeros sublevados, que á los pocos momentos se presentaron de una y otra parte guerrillas muy fuertes, que obligaron á aquellos á formar el cuadro, en cuya formacion se retiraron á vivo fuego por todas direcciones como á la distancia de dos leguas hasta este punto, que á la verdad es inaccesible por su posicion militar, donde el bravo *batallon 2.° de Bolivia,* protegido por los aguerridos *Húsares y Granaderos de Colombia,* hizo un extraordinario esfuerzo en union con sus camaradas, y triunfaron todos contra los rebeldes.

El triunfo consiste en 300 prisioneros inclusos 99 heridos, 83 que han quedado en el campo de batalla mordiendo la tierra. De la nuestra un ayudante de Bolivia es muerto; un Teniente mal herido, y el bravo y esforzado Coronel Braun contuso.

Respecto al armamento que se ha tomado hasta ahora, son 300 fusiles, sin perjuicio de los que se están recogiendo, pues en el campo hay muchos de ellos : 222 fornituras y 36 morriones, fuera de los que deben recogerse.

Acerca de los demas pormenores de la accion se le detallará á US. oportunamente, lo mismo que se le pasará una relacion de los Sres. Jefes y Oficiales que se han distinguido en esta batalla, *en obsequio del órden, de la patria, de su independencia, y de su libertad* para que US. se sirva transmitirlo todo, todo á S. E. el Presidente de la República; sin olvidarse que los conspiradores en el acto mismo de haber cometido un crímen, fueron escarmentados.

Dios guarde á US.,

José Maria Pérez de Urdininea.—Miguel Figueredo.

3411.

EL COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, DA PARTE DE LOS SUCESOS OCURRIDOS DESDE EL 25 DE DICIEMBRE DE 1827 AL MINISTRO DE GUERRA DE LA REPÚBLICA BOLIVIANA.

Oficio del Comandante general de la Paz.

República boliviana.

Comandancia general del departamento en la Paz de Ayacucho, á 26 de Diciembre de 1827.—Número 203.

Al Señor Ministro de Estado del Despacho de la Guerra.

Señor Ministro:

El Intendente de policía y el Administrador de correos me aseguraron haber dado parte á S. E. el Presidente de la República en el dia de ayer de la sublevacion del batallon Voltígeros con algunos otros soldados que sin formar cuerpo se unieron á los amotinados, más bien violentamente que de grado.

Los Sres. Generales Urdininea, y Figueredo, así como yo y todos los jefes y oficiales, fuimos presos en una hora y la tropa quedó sin sujecion ninguna entregada á la direccion del sargento de Voltígeros, Grado que la capitaneaba nombrándose General ; nuestro arresto se verificó á las doce de la noche del 24 en el Convento de la Merced, pero al amanecer del dia de ayer fuimos trasladados á la casa de Gobierno, donde sin embargo de centinelas, se acordó un plan concertado para destruir la faccion que amenazaba envolver á esta ciudad en considerables males ; por que rotos los lazos de la disciplina no era de esperar sino la anarquía más horrorosa, y consecuentemente la destruccion del benéfico sistema que nos rige, ó al ménos la suspension de su majestuosa marcha ; para evitar estos males se dieron órdenes al batallon número 2.° de Bolivia, acantonado en Viacha, y al escuadron de Húsares en Achocalla á fin de que se aproximasen á la ciudad, pero los jefes de estos cuerpos habian tenido noticias exactas de lo ocurrido, y el celo de ellos correspondió dignamente á nuestras esperanzas, y al justo concepto que se merecen ; así que á las cinco de la tarde estaban ámbos cuerpos en los altos de la poblacion y se preparaban á atacar á los amotinados ; pero el bizarro General Urdininea, que habia logrado fugar se puso en estos momentos á la ca-

beza de la tropa que recibiéndole con entusiasmo la hizo tomar la direccion que convenia en las circunstancias. En la misma hora el Coronel Braun se presentó en la plaza mayor donde estaban formados los facciosos, y proclamando á los Granaderos de la guardia, que tomaron parte en el acontecimiento indicado, logró que le siguiesen y dió en el acto el singular ejemplo de valor de atacar personalmente al jefe del trastorno entre las filas de los mismos que le obedecian; con aquellos pasó á unirse á las tropas fieles, y no obstante lo penoso del camino para subir á las alturas, hizo el movimiento con una celeridad cual era de desear en aquellos momentos, este suceso entibió á los amotinados, é hizo conocer el peso enorme de sus delitos, y sus semblantes dieron á conocer quizá el arrepentimiento del escándalo de que eran promovedores.

El esforzado General Figueredo que tambien logró unirse á la tropa fiel, se puso á la cabeza de la caballería, y el General Urdininea que tenia formado su plan de antemano al frente del Batallon Bolivia, dirigiendo el todo, hizo marchar con celeridad las tropas y dió alcance á los facciosos á las cinco y media de la tarde en que principió el ataque, y ha sido tan feliz como verá US. por el parte oficial que acabo de recibir y que tengo la honra de acompañar, cuyos detalles remitiré en el próximo correo y espero tener la satisfaccion de comunicar á US.: que no ha escapado un solo hombre por que al efecto se les persiguen en todas direcciones por la caballería.

La poblacion fiel á las leyes ha permanecido sin que un solo individuo haya tomado parte alguna ni coadyuvado en union de los rebeldes á sus miras; *cada ciudadano se armó por sí*, y se preparó para *sostener el órden* y evitar las tropelías que amenazaban á sus familias: y como el objeto ostensible de los amotinados fuese la reclamacion de sus ajustes, me exigieron sus caudillos cantidades exorbitantes, las cajas habian sido saqueadas en la noche de la sublevacion y me hallaba en el conflicto de no tener fondos de que hacer uso para templar en cierta manera los ánimos de los que con un pretexto tan perverso tenian por principal objeto el de turbar el órden. Con este motivo se me presentaron varios ciudadanos y reuní de ellos la cantidad de 20.000 pesos que hice entregar á los sublevados con la condicion de que desalojasen la ciudad: en efecto á las cuatro de la tarde se verificó; y libre de los amotinados los mismos ciudadanos en considerable número, han vigilado constantemente por la seguridad pública, *y ella está tan afianzada que parece un sueño lo ocurrido el dia de ayer.* Todo lo que tengo la honra de participar á US. de quien espero se sirva elevarlo al supremo conocimiento de S. E. el Presidente.

Dios guarde á US.,

Gregorio Fernández.

3412.

LA CONDUCTA DEL GOBIERNO DEL PERÚ RESPECTO DE COLOMBIA EN 1827.

De la "GACETA DE COLOMBIA," *Núm.* 334

Fé púnica.

Hasta ahora se habia abstenido cuidadosamente el Gobierno de Colombia de manifestar el justo sentimiento que le han causado los procedimientos hostiles del de la República peruana. Deseoso de conservar las relaciones amistosas que contrajo con ella durante la guerra que terminó en su independencia, veia con repugnancia todo cuanto tendiese á relajar los vínculos que debian unir á dos pueblos hermanos y limítrofes. Conducta tan generosa por parte de Colombia no ha surtido otro efecto que el de aumentar la arrogancia del Perú y estimularlo á irrogar nuevos agravios á su aliado. A la delicadeza con que se manejó nuestro Gobierno durante la permanencia del LIBERTADOR en aquel Estado, respecto de la usurpacion que nos hizo de la provincia de Jaen y en parte de la de Mainas correspondieron con sublevarnos la 3.ª Division auxiliar. Consiguiente á ella fué la invasion de los departamentos meridionales de la República: siguió la violenta expulsion de nuestro Encargado de Negocios y de los colombianos residentes en su territorio; y ahora acaba de consumar la obra de su perfidia, amotinando á las tropas colombianas acantonadas en la Paz.

No queremos recordar aquí los otros hechos de esta naturaleza que comprueban el espíritu hostil de que están animados los Consejos de aquel Gobierno,

Baste decir que no ha dejado escapar la más mínima ocasion para insultarnos; y que los medios de que se ha valido para darnos la satisfaccion, á que no ha podido negar y que somos acreedores, se han convertido en sus manos en otros tantos motivos de queja para nosotros.

Tal estado de cosas no puede continuar. Ninguna nacion se hizo jamas respetable sino exigiendo de las demas la misma veneracion de sus derechos que ella está pronta á rendirles. Sufrir por más tiempo las provocaciones del Perú, seria exponerse á que se interpretasen como pusilanimidad los esfuerzos que hemos hecho por conservar la paz: seria sujetarnos á que se atribuyese á insensibilidad al honor nacional, lo que no ha sido efecto de nuestra repugnancia á entrar en la lid con pueblos que no han obtenido el goce de su independencia y libertad, sino por medio de nuestra cooperacion. Ha llegado el momento en que el interes de la República demanda imperiosamente que variemos de conducta. Nuestra propia conservacion lo exige. La injusta retension de las provincias de Jaen y Mainas: los proyectos de agregar á la República peruana nuestros departamentos meridionales, con la circunstancia agravante de valerse de nuestras propias tropas para efectuar tan destestable fin: el haber insurreccionado las que teniamos en Bolivia; todo esto indica la decision que hay por parte de la administracion peruana á despedazar á la República que no perdonó sacrificios por levantar aquel país del estado de colonia y constituirlo en nacion independiente.

Hasta ahora hemos tratado la cuestion en sus relaciones con Colombia particularmente: no es ménos grave mirada con respecto al continente americano. El Perú ha tratado de subvertir las bases sobre que funda la América meridional sus esperanzas de armonía, la de no intervenir un Estado en los arreglos políticos de los otros, y la de dejarse recíprocamente en tranquila posesion del territorio que le estaba señalado cuando eran colonias. Es ya, pues, un objeto de comun interes tratar de contener la ambicion de un Gobierno, cuya política se cifra esencialmente en principios destructores del bienestar de los demas. No se diga por esto que desea Colombia provocar una guerra continental. Hemos hecho repetidas instancias para que el Perú ratificase el tratado concluido en el Istmo, en cuyo caso sería la gran Asamblea americana árbitro de nuestra diferencias. Entónces habriamos expuesto los justos motivos de quejas que tenemos; y viéndose las otras partes contratantes en la necesidad de sostener la causa de Colombia, que es la de ellas mismas, quizas habria desistido el Perú de su empresa. Entretanto llamamos la atencion de todas á nuestra conducta: han sido expectadoras de nuestra moderacion y de las hostilidades del Perú; sentiremos que lo sean de nuestra venganza.

En medio de la afliccion que nos ha causado la defeccion de las tropas colombianas, nos consuela la prueba inequívoca que se ha dado de que no eran instrumentos del despotismo, y que el Gobierno establecido allí no apoyaba su autoridad sobre aquellas bayonetas. Los fautores de la revolucion se complacian de que ella habia libertado á los pueblos de Bolivia de la opresion en que los suponian: mas, para que nada faltase á poner de manifiesto las calumnias que circularon, al tiempo que ellos prodigaban elogios á la rebelion, el ejército y el pueblo prodigaban su sangre y su fortuna para sostener sus instituciones.

No podemos concluir sin tributar nuestros aplausos al heróico Coronel, que supo contener con su valor á los soldados que extraviados por la seduccion fueron insensibles á las inspiraciones de la patria.

3413.

EL GENERAL URDININEA ACEPTA EL MINISTERIO DE GUERRA DE BOLIVIA PARA QUE FUÉ NOMBRADO POR DECRETO DE 9 DE DICIEMBRE DE 1827.

Oficio del General Urdininea.

Paz, Diciembre 27 de 1827.

Al Sr. Ministro del Interior.

Sr. Ministro:

Es en mi poder el supremo decreto de 9 de Diciembre, que en copia autorizada se sirve US. pasarme.

Yo lo acepto, asegurando á US. que sin embargo de mis ningunas aptitudes para el desempeño del Ministerio de Guerra, haré todo el sacrificio posible, á fin de cumplir con los deberes de tan delicado encargo.

Entre tanto, suplico á US. tenga la bondad de hacer presente al Excmo. Presidente de la República, que quedo penetrado de la más viva gratitud por los honores y consideraciones que me dispensa ; sirviéndose US. admitir el más distinguido aprecio con que es su atento obsecuente SS.,

José María Pérez de Urdininea.

3414.

EL PRESIDENTE DE BOLIVIA ARREGLA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DURANTE LA VISITA EN LA REPÚBLICA.

Decreto del Presidente de Bolivia.

Antonio José de Sucre, Presidente de la República boliviana, &c., &c., &c.

Siendo urgente á los intereses de la República visitar los departamentos del Norte ; y para señalar entre tanto los términos en que queda el despacho del Gobierno;

Decreto :

1.° El Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, se encargará de la Secretaría general del Despacho de todos los asuntos de administracion, durante mi visita á los departamentos del Norte, y en los términos en que igual circunstancia lo hizo por el de 22 de Febrero último.

2.° Los oficiales mayores de Hacienda y Guerra quedan en esta capital, y despacharán por sí solos todos los negocios de sus departamentos que sean de pura organizacion.

3.° En el caso del artículo 82 de la Constitucion se formará el Consejo de Gobierno compuesto de los Ministros, y en su defecto, de los Oficiales mayores, y será presidido por el Ministro de Guerra, General José María Pérez de Urdininea.

4.° El Ministro del Interior queda encargado de la ejecucion de este decreto y comunicándolo á quienes corresponda lo hará imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca, á 30 de Diciembre de 1827.

Antonio José de Sucre.

El Ministro del Interior,

Facundo Infante.

3415.

EL PRESIDENTE DE BOLIVIA EN CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS DE LA REPÚBLICA PARA LAS ELECCIONES NACIONALES, MANDA HACER LAS CORRESPONDIENTES PARA EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1828.

Decreto del Poder Ejecutivo de Bolivia.

Antonio José de Sucre, Presidente de la República boliviana, &c., &c., &c.

Aproximándose las elecciones constitucionales para el Cuerpo legislativo, y siendo el deber del Gobierno convocar el Congreso para sus sesiones ordinarias;

Decreto:

1.° Conforme á la ley de elecciones del 24 de Diciembre de 1826 inserta en la coleccion oficial número 32, empezarán los sufragios populares para las elecciones primarias el domingo 3 de Febrero próximo.

2.° Los Colegios electorales se reunirán en los períodos que designa la misma ley y la Constitucion.

3.° Pudiendo convenir á los intereses de la República instalar el Congreso el 25 de Mayo, las juntas departamentales de que trata el capítulo 3.° adicional de la citada ley de elecciones, se reunirán no el primer domingo de Mayo, como ella prescribe, sino el cuarto domingo de Abril, que es el 27 de este mes.

4°. Estas juntas departamentales procederán en el mismo dia 27 de Abril al nombramiento de los Tribunos, Senadores y Censores para el Cuerpo legislativo, segun y en el número que prescribe la ley,

y con las calidades, fórmulas y demas que ella y la Constitucion determinan.

5.° Inmediatamente de la eleccion, serán avisados los Tribunos, Senadores y Censores nombrados, dándoseles las credenciales y poderes conforme á los artículos 69 y 70 de la ley de elecciones. Los nombrados estarán expeditos para marchar á la capital desde el 1.° de Mayo.

6.° Las actas originales de que trata el artículo 69 de la ley de elecciones, y que ella no expresa á dónde deben dirigirse, se remitirán cerradas y selladas al Presidente de la Cámara de Censores, hasta que el Congreso determine dónde deban archivarse.

7.° Como la ley no designa quién debe calificar por la primera vez las credenciales y poderes de los Tribunos, Senadores y Censores, los elegidos al llegar á la capital presentarán sus documentos á la Corte Suprema de Justicia, para que esta examine si están constitucionalmente; la Corte se asociará para estos actos con un diputado por cada departamento de los que fueron del Congreso Constituyente.

8.° Las faltas en las credenciales serán remediadas por la Corte Suprema bien haciendo corregir los defectos, ó bien pidiendo nuevas votaciones á las juntas departamentales, si las elecciones tuvieren nulidades, y sometiendo todos sus poderes al Congreso luego que esté instalado.

9.° Los Prefectos darán con preferencia á todo gasto á los Tribunos, Senadores y Censores los auxilios prevenidos por la ley á los diputados para costear su marcha á la capital.

10. Los Prefectos, Gobernadores y Corregidores, son responsables de que las elecciones populares, la reunion de los Colegios electorales de provincia, y congregacion de las juntas departamentales, se verifiquen en los dias prefijados por la ley y por este decreto.

11. Son igualmente responsables de la menor coaccion ó violencia que se cometa contra el libre ejercicio de los derechos y funciones de los sufragantes y electores; y á efecto de que haya más extensa libertad dispondrán que en el lugar de la reunion de las juntas departamentales que han de elegir Tribunos, Senadores y Censores, no haya fuerza armada.

12. El Ministro del Interior queda encargado de la ejecucion de este decreto, y comunicándolo á quienes corresponda, lo hará imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca, á 31 de Diciembre de 1827.

Antonio José de Sucre.

El Ministro del Interior,

Facundo Infante.

Reglamento para las elecciones.

El Congreso general constituyente de la República boliviana, ha sancionado y decreta la siguiente

LEI REGLAMENTARIA DE ELECCIONES.

CAPÍTULO I.

De los sufragios populares.

Art. 1. El primer domingo del mes de Febrero de 1828 se celebrarán elecciones populares en todos los cantones de la República.

2. Todo ciudadano en ejercicio deberá asistir á estas elecciones, á no ser que un grave impedimento se lo embarace.

3. Estos ciudadanos se reunirán en el lugar más acomodado al efecto, presididos por el Corregidor respectivo ó por el Gobernador ó Prefecto, si fuere en la capital de una provincia ó departamento.

4. Darán principio á sus funciones, eligiendo de entre los ciudadanos concurrentes un Presidente, dos Escrutadores y dos Secretarios; hecho lo cual deberá retirarse el Corregidor, Gobernador ó Prefecto que hasta entónces haya estado presidiendo.

5. Las votaciones serán con la posible publicidad, escribiendo uno de los Secretarios los sufragios, que se darán en voz alta. Ninguno podrá votar por sí.

6. Para ser elector se requiere á más de las calidades que exije el artículo 24 de la Constitucion, ser natural del canton ó avecindado en él por 4 años.

7. Si algun ciudadano fuere nombrado Elector por dos cantones, prevalecerá el nombramiento del canton de su vecindad, y por el de su naturaleza le sucederá aquel que, despues de éste, hubiere reunido más votos.

8. En el mismo dia deberá concluirse la votacion, sin que la junta pueda disolverse entre tanto. Acto contínuo se publicará por los Secretarios, resultando por electores los que reunan mayor número de sufragios ; y en caso de empate decidirá la suerte.

9. Las dudas que se susciten, ya sea tachando á los ciudadanos, ó sobre alguna nulidad se decidirán en el acto y definitivamente por la mesa escrutadora, es decir por el Presidente, Escrutadores y Secretarios.

10. Por estos misnos será firmada el acta de electores que deberá extenderse, y de la que se remitirá inmediatamente por esta sola vez, una copia al Gobernador de la provincia para que pueda oportunamente ocurrirse al caso de que habla el artículo 7.

11. Estas juntas primarias se celebrarán en lo sucesivo un año ántes de que acaben los Colegios electorales ; y las actas se remitirán á éstos para los efectos prevenidos en la atribucion 5.ª del artículo 26 de la Constitucion.

12. Por ahora y hasta que los Censos tengan la exactitud debida, serán nombrados los electores en la proporcion siguiente:

Departamento de Chuquisaca.

13. En la capital se nombrarán cincuenta electores.

14. En la provincia de *Yamparaez* el canton de ese nombre dará 12 electores : el de Poroma 3 : el de Yotala 3 : el de Quilaquila 7 : el de Mojotoro 2 : el de Tuero 2 : el de Palca 6 : el de Churumatas 3 : el de Pocpo 3 : el de Paccha 3 : el de Sapse 1 : el de Arabate 1 : el de Huata 1 ; y el de Siccha otro.

15. En la provincia de la *Laguna*, el canton de este nombre dará 6 electores : el de Tomina 9 : el del Pescado 4 : el de Mojocoya 6 : el de Presto 3 : el de Tacopaya 2 : el de Pomabamba 2 : el de Tarbita 2 : el del Villar 4 : el de Tarabuco 16 : el de Sauces 4 ; el de Sopachuy otros 4.

16. En la provincia de *Cinti*, el canton de este nombre dará 16 electores : el de San Lúcas 10 : el de Acchilla 4 : el de Piruani 4 : el de la Loma 7 : el de Santa Elena 4; y el de Livilivi 1.

Departamento de la Paz.

17. En la capital se nombrarán ochenta electores.

18. En la provincia de Sicasica, el canton de este nombre dará 16 electores: el de Humala 16 : el de Mohosa 10 : el de Ychoca 4 : el de Inquisive 5 : el de Aharaca 4 : el de Yaco 7 : el de Cabari 2 : el de Luribay 4 : el de Caracoto 4 : el de Sapaqui 5 : el de Chanca 4 : el de Calamarca 9 ; y el de Ayoayo 8 :

19. En la provincia de Yungas, el canton del Palca dará 18 electores : el de Mecapaca 8 : el de Pallo 7 : el de Coroyco 13 : el de Oripata 7 : el de Chupe 6 : el de Chirca 6 : el de Chulumani 15 : el de Ocabaya 5 : el de Yrupana 2 ; y el de Suri 10.

20. En la provincia de Larecaja, el canton de Sorata dará 8 electores : el de Combaya 8 : el de Ilabaya 8 : el de Quiabaya 8 : el de Timusi 4 : el de Yani 2 : el de Amanca 4 : los de Sonjo, Challama unidos 1 : los de Tipuani y Chiñijo otro ; y Mapiri y Consata otro.

21. En la provincia de Muñecas, el canton de Ambana dará 8 electores : el de Italaque 16 : el de Mococomo 10 : el de Charasani 10 : el de Curba 4 : el de Camata 2 : el de Aucupata 4 : el de Ayata 10 ; y el de Chuma 8.

22. En la provincia de Amasuyos, el canton de Laja dará 13 electores : el de Pucarani 15 : el de Hurina 17 : el de Achacachi 12 : el de Santiago de Huata 7 : el de Ancoroymes 7 : el de Carabuco 6 : el de Escoma 6 ; y el de Huaycho 5.

23. En la provincia de Pacajes, el canton de Caquiaviri dará 12 electores : el de Curabuara 12 : el de Callapa 4 : el de Ulluma 3 : el de Achocalla 9 : el de Viacha 10 : el de Tiaguanacu 9 : el de Tarani 4 : el de Jesus de Machaca 9 : el de Caquingora 9: el de Calacoto 10: el de Santiago de Machaca 7 : el de Huaqui 4 ; y San Andres de Machaca 6.

Departamento de Potosí.

24. En la capital se nombrarán sesenta electores.

25. En la provincia de *Porco*, el canton de Puna dará 6 electores : el de Tinguipaya 10 : el de Tacobamba 7 : el de Yura 2 : el de Otavi 9 : el de Toropalca

5 : el de Caysa 7 : el de Bartolo 5 : el de Ciporo 5 : el de Pocopo 2 : el de Porco 3 : el de Esquirí 4 : el de Otuyo 2 : el de Chaqui 17 : el de Tomabe 5 : el de Tolapampa 5 : el de Potobamba 5 : el de Miculpaya 5 : el de Coroma 5 : el de Turuchipa 7 : el de Chuchucani 3 : el de Tarapaya 4 ; y el de Yocaya 1.

26. En la provincia de *Chayanta*, el canton de Chayantacas dará 8 electores : el de Laymes 7 : el de San Pedro de Buenavista 9 : el de Pocoato 8 : el de Macha 7 : el de Pacanachi 4 : el de Aullagas 1 : el de Chayrapata 4 : el de Moromoro 10 : el de Aymaya 4 : el de Carasi 4 : el de San Márcos 1 : el de Sacaca 30 : el de Acasio 11 : el de Moscari 9 : el de Micari 1 : el de Chayala 3 : el de Huaycoma 3 : el de Surumi 1 ; y el de Pitantora 8.

27. En la provincia de *Chicas*, el canton de Tupiza dará 15 electores : el de Calcha 12 : el de Chocaya 3 : el de Talina 11 ; el de Cotagaita 12.

28. En la provincia de *Atacama y Lipez*, que para este objeto se reputarán por una sola, el canton de Atacama dará 8 electores : el de Esmoraca 5 : el de San Cristóbal 4 : el de Licaitagua 2 : el de San Antonio 4 ; y el Chuichu 1.

Departamento de Cochabamba.

29. En la capital se nombrarán sesenta electores.

30. En la provincia de *Tapacarí*, el canton de este nombre dará 11 electores : el de Sipesipe 9 : el de Quillacollo 10 : el de Tiquipaya 9 : el del Paso 9 ; el de Calliri 6.

31. En la provincia de *Arque*, el canton de este nombre dará 10 electores : el de Colcha 8 : el de Carasa 8 ; el de Capinota otros 8.

32. En la provincia de *Ayopaya*, el canton de la Palca dará 6 electores : el de Charapaya 4 : el de Machacamarca 1 : el de Yani 4 ; y el de Choquecamata otro.

33. En la provincia de *Clisa*, el canton de Tarata dará 10 electores : el de Toco 8 : el de Paredon 12 : el de Arani 9 : el de Tiraqui 2 ; y el de San Benito 8.

34. En la provincia de *Misque*, el canton de este nombre dará 6 electores : el de Pocona 8 : el de Ayquile 9 : el de Chauani 3 : el de Tintin 11 : el de Pazorapa 3 ; y el de Totora 11.

Departamento de Santa Cruz.

35. En la capital se nombrarán treinta electores.

De los cantones su cercado, de la Buenavista dará 6 electores : el de Porongo 3 : el de San Cárlos 4 : el de Santa Rosa 2 : el del Portachuelo unido al de Vicosi 3 ; y el Paurito 3.

36. En la provincia de *Vallegrande*, el canton de este nombre dará 10 electores : el de Pampagrande 2 : el de Pucará 1 : el de Samaypata 6 : el de Chilon 2 ; y el de Comarapa otros 2.

37. En la provincia de *Mojos*, el canton de Loreto dará 3 electores : el de la Trinidad 3 : el de San Javier 2 : el de San Pedro 4 : el de San Ignacio 4 : el de Santa Ana 2 : el de Exaltacion 3 : el de Reyes 1 : el de San Joaquin 1 : el de San Ramon 3 : el de Santa Magdalena 5 : el de la Concepcion 4 ; y el del Cármen 1.

38. En la provincia de *Chiquitos*, el canton de San Javier dará 4 electores : el de San Miguel 5 : el de la Concepcion 6 ; el de San Ignacio 6 : el de Santa Ana 2 : el de San Rafael 1 : el de San José 3 : el de San Juan 1 : el de Santiago 2 ; y el de Santo Corazon 1.

39. En la provincia de la *Cordillera*, el canton de Piray, unido con el de la Florisa, dará un elector : el de Cabezas 1 : el de Abapo 1 : el de Masavi 2 : el de Imiro 1 : el de Tacuro 1 : el de Saipuru 1 : el de Tacoaremboti 1 : el de Borapucuti 1 : el de Piriti 1 ; y el de Obay otro.

Departamento de Oruro.

40. En la capital se nombrarán treinta electores.

Los cantones de cercado darán, el de Caracollo 9 ; el de Paria 6 ; el de Sorasora 7 ; y el de la Joya 4.

41. En la provincia de *Pocopó*, el canton de este nombre dará 6 electores : el de Chapallata 7 : el de Condo 7 : el de Culta 2 : el de Salinas de Garci Mendoza 2 : el de Quillacas 1 : el de Toledo 7 ; y el de Challacollo 1.

42. En la provincia de *Carangos*, el canton de Corquemarca dará 5 electores : el de Huayllamarca 2 : el de Choquecota 2 : el de Turco 2 : el de Totora 1 : el de

Andamarca 4: el de Huachacalla 2; y el de Curaguara 2.

43. En la provincia de *Tarija*, el canton de la Villa dará 16 electores; el de San Lorenzo 10: el de la Concepcion 9: el de Tomayapu 5: el de Pacaya 12: el de Yunchara 2: el de Santa Ana 6; el de San Luis 4: el de Santinas 6: el de San Pedro 1; y el de Carapari 4.

CAPÍTULO II.

De los Colegios electorales.

44. Los Colegios electorales se compondrán de todos los nombrados al efecto en los cantones por los ciudadanos.

45. Estos Colegios reunidos con arreglo al artículo 26 de la Constitucion, ocuparán el lugar más á propósito para ejercer sus funciones.

46. Darán principio á ellas nombrando un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios de su seno; estos desempeñarán su cargo por todo el tiempo de la duracion del Cuerpo.

47. Los Vicepresidentes por su órden sucederán al Presidente, siempre que por muerte ú otro impedimento grave falte á la reunion, los Secretarios harán á la vez de escrutadores.

48. En las listas de candidatos para la Prefectura del departamento, para el gobierno de la provincia y para curas y vicarios, podrán ser comprendidos todos los bolivianos, sea cual fuere el punto de su domicilio y nacimiento.

49. Las ternas de los miembros de las Cortes de distrito judicial y los Jueces de 1ª. instancia, podrán tambien comprender á todo boliviano.

50. Los miembros que han de renovar ó llenar las vacantes de las Cámaras, ademas de las calidades prevenidas en la Constitucion, deberán ser naturales del departamento respectivo, ó avecindados en él por seis años.

51. Asimismo los Corregidores y Jueces de paz, tendrán la precisa calidad de ser avecindados en el canton por cuatro años, á mas de las que exige la Constitucion para elector.

52. Toda propuesta se hará por votacion nominal y pública, y el que reuna la mayoría absoluta de votos, es decir la mitad y uno más será el candidato; si ninguno resultare con esta mayoría, se hará segunda votacion entre los dos que reunieron mayor número de sufragios, y en caso de empate, será sacado por suerte.

53. Por el mismo órden prevenido en el artículo anterior se procederá á la propuesta de los demas candidatos, ya deban ser en terna ó por listas.

54. El Colegio decidirá á pluralidad absoluta de sufragios y definitivamente, toda duda que se suscite en órden á si los candidatos tienen ó no las calidades prevenidas por la Constitucion y esta ley.

55. Por el mismo órden se practicará la calificacion de ciudadanos, que debe hacerse con arreglo á la atribucion 1.ª del artículo 26 de la Constitucion.

56. Para el desempeño de la última atribucion los Consejos electorales deberán instruir sus solicitudes del modo más claro y conveniente: y para la reparacion de los agravios de que se quejen, acompañarán datos suficientes y bien calificados.

57. En el último año de sus funciones, examinarán las actas de las elecciones populares, y declararán constitucionalmente electo el Colegio sucesor para que en el año siguiente empiece á ejercer sus funciones.

58. La falta de algunos electores, ni motivo alguno podrá hacer que los Colegios electorales dejen de reunirse y ejercer sus atribuciones en los dias señalados por la Constitucion.

59. Los electores que faltasen al Colegio, sin impedimento físico que les embarace, perderán por cuatro años los derechos de ciudadanía.

CAPÍTULO III ADICIONAL.

Del nombramiento de los miembros de las Cámaras.

60. Se formarán juntas departamentales por solo esta primera vez, con el fin de nombrar los individuos de las Cámaras conforme á la atribucion 2.ª art. 26 de la Constitucion.

61. Para la formacion de estas juntas, cada Colegio nombrará de entre los individuos de su seno, uno por cada diez del número total de electores que por esta ley se les señala. Si la fraccion pasase de cinco nombrará otro.

62. En estos nombramientos se ob-

servará puntualmente lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54; y á cada uno de los electos se le dará por credencial un testimonio del acta de su nombramiento, firmado por el Presidente y los dos Secretarios; y otro se remitirá por el Presidente del Colegio al Prefecto del departamento.

63. El primer domingo de Mayo se celebrarán indispensablemente estas juntas en la capital del departamento respectivo.

64. Se dará principio por el nombramiento de un Presidente, dos Escrutadores y un Secretario de entre los mismos electores; hecho lo cual se procederá el mismo dia al nombramiento de los individuos de las Cámaras en la proporcion siguiente:

65. Por ahora el departamento de la Paz nombrará 4 Tribunos, 4 Senadores y 4 Censores. El de Cochabamba 4 Tribunos, 3 Senadores y 3 Censores. El de Potosí 4 Tribunos, 3 Senadores y 3 Censores. El de Chuquisaca 2 Tribunos, 3 Senadores y 3 Censores. El de Santacruz 2 Tribunos, 3 Senadores y 3 Censores. El de Oruro 2 Tribunos, 2 Senadores y 2 Censores. La provincia de Tarija nombrará por ahora un Tribuno, un Senador y un Censor. El Tribuno, Senador y Censor que faltan para llenar los 60 miembros que prescribe la Constitucion, se reservan al territorio de Arica y Tarapaya que deben incorporarse á la República por el tratado de límites.

66. Si un mismo individuo resultare electo diputado por dos departamentos, representará al de su vecindad, y por el de su naturaleza, será llamado el que en su lugar eligiere el Colegio electoral próximo.

67. La eleccion se hará de uno en uno, guardando lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54.

68. Los que por algun impedimento ó enfermedad grave no puedan concurrir á la junta departamental, remitirán su voto por escrito firmado, cerrado y sellado.

69. Se extenderá un acta que deberán firmarla el Presidente, Escrutadores, y Secretarios: una copia de ella, firmada por los mismos se remitirá por el Presidente al Ministro del Interior para la publicacion de los electos por la prensa; y otra igual se dará por credencial á cada uno de los nombrados.

70. Tambien se les otorgarán poderes por los mismos á nombre de la junta departamental insertando por cláusula expresa, á más de las generales, la siguiente: "para cumplir y desempeñar las augustas funciones de su encargo en uso de las facultades que la Constitucion determina y dentro de los límites que ella misma prescribe sin poder derogar, alterar ó variar, en manera alguna, ninguno de sus artículos bajo ningun pretexto."

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones en Chuquisaca, á 19 de Diciembre de 1826.

José María Pérez de Urdininea, Presidente.

Miguel María de Aguirre, Diputado Secretario.

José María Salinas, Secretario.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, á 24 de Diciembre de 1827.

Ejecútese,

A. J. de Sucre.

El Ministro del Interior,

Facundo Infante.

3416.

* LOS DECRETOS DEL LIBERTADOR DICTADOS Á SU VUELTA DE VENEZUELA Á BOGOTÁ Y ENCARGADO DEL GOBIERNO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DESDE SETIEMBRE HASTA DICIEMBRE DE 1827.

Decretos del LIBERTADOR.

De 24 de Setiembre de 1827, en Bogotá, para que pueda reunirse á la autoridad civil la militar en una misma persona en los departamentos y provincias de la República.

De 26 de Setiembre de 1827, en Bogotá, para que las Cortes de justicia formen un estado de las causas civiles y criminales cursantes.

De 27 de Setiembre de 1827, en Bogotá,

declarando vijente el decreto de 24 de Noviembre de 1826, sobre sucesion en el mando por los Comandantes generales ó Comandantes de armas, de los jueces letrados de Hacienda ó jefes políticos.

De 29 de Setiembre de 1827, en Bogotá, sobre castigo de las causas por hurto.

De 6 de Octubre de 1827, en Bogotá, sobre apertura de caminos por medio de privilegios que conceda el Gobierno de Colombia.

De 15 de Octubre de 1827, en Bogotá, disponiendo que sin excepcion alguna todos los ciudadanos se entierren en los cementerios públicos.

De 19 de Octubre de 1827, en Bogotá, mandando cesar el descuento para montepío militar.

De 20 de Octubre de 1827, en Bogotá, para que los reos condenados á presidio en las plazas y castillos estén bajo la autoridad de los Intendentes.

De 25 de Octubre de 1827, en Bogotá, fijando época en que no se recibirán solicitudes sobre repartimiento de bienes nacionales.

De 6 de Noviembre de 1827, en Bogotá, estableciendo una comision en la capital de la República que indague, examine y ponga en claro los créditos en favor de la República, prévia reunion.

De 6 de Noviembre de 1827, en Bogotá, fijando precio al tabaco que se expenda.

De 6 de Noviembre de 1827, en Bogotá, señalando sueldo á los empleados de la Universidad de Quitó.

De 7 de Noviembre de 1827, en Bogotá, reformando algunos cuerpos del Ejército.

De 28 de Noviembre de 1827, en Bogotá, sobre organizacion de los cuerpos en los departamentos.

De 12 de Diciembre de 1827, en Bogotá, sobre estudios en el Colegio de Medellin.

De 22 de Diciembre de 1827, en Bogotá, sobre policía.

AÑO DE 1828.

3417.

JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO LIBERTADOR, ELEVAN AL PRESIDENTE DE COLOMBIA UNA SOLICITUD FUNDADA EN SUCESOS OCURRIDOS EN LA REPÚBLICA, PIDIÉNDOLE QUE PONGA TÉRMINO Á LA DESDICHA PÚBLICA Y Á LOS ULTRAJES QUE LOS DEMAGOGOS IRROGAN AL EJÉRCITO.

Representacion al LIBERTADOR.

Exmo. Sr. LIBERTADOR Presidente.

Los jefes y oficiales que suscriben, pertenecientes al Ejército Libertador, tenemos el honor de exponer á V. E. en uso del derecho de peticion, los testimonios y los deseos que nos animan.

Ha llegado un dia negro de fatalidad y de oprobio en que á su vista desaparece la dicha de Colombia con el órden y la libertad, y en que mueren esas glorias arrancadas al destino con la sangre nuestra y los huesos de nuestros hermanos. Permita V. E. á estos veteranos de la libertad que corran sus ojos hácia el estado de Colombia y presenten á V. E. el cuadro bosquejado de nuestras desdichas. El sentimiento sagrado de amor á la patria, la compasion que les merece la suerte desgraciada de estos preciosos restos arrancados á la inquisicion y á la tiranía, la lealtad de corazones fieles al órden, á la virtud y á la gloria. He aquí, Exmo. Sr., los sentimientos que animan á estos militares en el momento de presentar á V. E. el retrato de nuestro mal. Que ese corazon, que tantas veces inspiró el cielo, que dotó con sus dones, ese corazon grande, magnánimo, fuerte, que vió la esclavitud de la patria para redimirla, y sus agonías y su muerte para resucitarla: ese corazon, modelo de tantas virtudes, de tantos desprendimientos, de todos nuestros héroes, se penetre del fuego sagrado con que cien veces en el campo y en el Gabinete, decretó la fortuna de los hombres y luego la confirmó. Ese génio que la bondad eterna depositó en V. E., fíjese por la última vez en la consideracion de nuestros sufrimientos, y libértenos para siempre del deshonor y de la desgracia. Los patriotas esclarecidos, los varones próvidos y esforzados, los valerosos que, en el curso de nuestra santa revolucion, siguieron á su caudillo y salvaron á Colombia, esos existen: viven para su patria, obedientes al génio tutelar de su creacion. Hoi, en la negrura de nuestro estado, cruzan sus brazos en la inaccion, y meditando en el hado cruel de esta tierra, derraman lágrimas de dolor, porque muere Colombia, existiendo ellos; y mueren ellos con sus fuerzas y valor. Dígnese V. E. examinar en el bosquejo siguiente la razon de tales sentimientos. Tres épocas distintas se observan desde aquellos brillantes dias de *Boyacá, Carabobo y Pichincha*: desde el tiempo en que, fijando una vez el estandarte de la libertad en nuestro suelo,

lo dejó V. E. al cargo de sus criaturas. Entónces todas las fórmulas de la filosofía política vinieron á arreglar nuestra sociedad: la misma metafísica fué sentada por V. E. en el trono de Colombia. La generalidad de los hombres fué llamada al ejercicio de la soberanía: todos los estados, todas las clases vinieron á gobernar: los hombres de todas las opiniones, los de la misma opresion española, se pusieron acá y allá á dirigir esta frágil nave; débil por tres centurias de tiranía, y débil por una guerra de doce años: la ignorancia como el saber, el espíritu de libertad, como el del cruel despotismo, los vicios como las virtudes, vinieron á presidir la marcha de nuestra infancia; y por algun tiempo miéntras duraba al resplandor de las virtudes del caudillo, miéntras el calor vivificante de amor á la patria y á la gloria pudo dirigirnos, Colombia siguió el camino del honor y de los bienes. Pero la índole de nuestros elementos debia al fin domeñar la suma de algunas virtudes, y llegó por fin el tiempo en que comenzó á retrogradar. Entónces, la ambicion subió al corazon de los magistrados, la injusticia y la venalidad vinieron á nuestros tribunales, el desórden y la miseria desmoralizaron el ejército, el desaliento se apoderó de la mayoría, el espíritu de faccion enfureció á los demas, y la avaricia carcomiendo todos los corazones, nos precipitó sobre las ruinas de nuestra patria. El valor, el talento y la virtud disgustados, sin moral, en fin, entre nosotros, Colombia no podia seguir: rompió la revolucion. En esta época no vemos sino la ausencia de Bolívar.

El 30 de Abril de 1826, se abrió la nueva era: para un remedio tan cierto, como lo podia ser nuestra pérdida final, pero para peligros evidentes que solo podia evitar la presencia de Bolívar. Hubo, pues, el buen sentido de parte de los revolucionarios, de llamar en auxilio de todos al Libertador de todos; los reformadores de aquel órden, porque estaban entre ellos más que entre los primeros, los venales, los avarientos, los ambiciosos: los que habian formado leyes amañadas, los que abusaban del Poder vestido de la legalidad: los acusados, en fin, que V. E. y la nacion debian juzgar. (*deben juzgar.*) Nosotros que no fuimos ni los primeros ni los segundos, y que respetamos demasiado el rango de jueces en tal contienda, nos contentaremos con decir, como lo más constante, que unos y otros faltaron á su patria. Iban á combatirse, iban á despedazarla, cuando V. E. abandonándolo todo vino á salvarnos. He aquí un momento que debia dar fin á la fatalidad y nuevo principio al bien. Desde aquí nos toca el exámen de esta segunda época, y procuraremos hallar el orígen de los progresos de nuestros males: dos objetos se nos presentan desde luego, uno directo y otro indirecto, que los han aumentado hasta hoy. El directo fué la acusacion calumniante, atrevida y mentirosa, con que algunos envidiosos y perversos se propusieron combatir á V.E. atribuyéndole ambicion á una soñada monarquía. Pensamiento ridículo, pensamiento bajo y deshonrado, digno solo de los enemigos de Colombia, de aquellos que la deshonraron con su opresion y la descarnaron con sus crímenes; pensamiento, que ellos mismos nunca atribuyeron al Libertador, que llena de vergüenza al que lo concibe, y nos pinta sus infames inventores, ó como criminales insignes, nutridos de la perversidad, ó como idiotas incapaces de percibir la luz que despide la gloria de Bolívar. Esta idea mezquina y grosera en su orígen, tenia sin embargo el veneno de la víbora que se ha circulado para hacer ingratos y malvados á los incautos y á los ignorantes. El otro objeto que percibimos y que obra indirectamente contra el bien de Colombia, es, permítanos V. E. que lo digamos, la conducta de V. E. Al pisar V. E. el suelo de la patria, los males habian ya subido de punto, los peligros se multiplicaban, y la vara de la desgracia se tendia sobre Colombia desde Tumbes hasta las bocas del Orinoco: el patriotismo, la generosidad, las virtudes todas huian ya de una tierra en que iban los hermanos á despedazarse y que veíamos manchada con sangre fratricida. Gritóse entónces Bolívar; y cuando V. E. puso el pié sobre sus playas, este grito repetido mil veces resonaba por todos nuestros ángulos, y era el clamor de la sociedad. V. E. fué nombrado mediador y árbitro de nuestras diferencias, pero V. E. desoyó el grito de la patria para atender á un solo alarido que la avaricia y la ambicion lanzaban de un solo punto. *Colombia* tendia sus brazos, y V. E. los rechazaba para seguir el falaz consejo de la misma envidia, el de la mentira engañosa y maldiciente. Si ella se habia derramado en la capital de la República, si mil calumnias la habian inundado, V. E. al llegar á ella siguió siempre el camino que le habian señalado sus pérfidos enemigos, y abrazándolos, volvió

á poner en sus manos traidoras el Poder de la nacion. Llegó V. E. á Venezuela, y si ella se incorporó, si Colombia volvió á existir, fué siempre *con la condicion tácita y expresa de que se juzgarian los criminales, que se reformarian las instituciones, las leyes, la justicia, la moral pública*; pero ¿ qué vimos ?: miéntras V. E. en Venezuela confirmaba la union y daba existencia al país, los enemigos de Colombia, dueños del Poder público que V. E. les entregó, separan de su ejercicio á todos los hombres de bien, empleados en servicio público, completan su máquina de maldad, y entregando la Hacienda, la justicia y las armas á los cómplices de sus crímenes ; y haciendo uso del arma fatal de la calumnia, difamaron á V. E., y esparcieron en todas partes las sospechas, el descontento y todos los elementos de una disociacion.

Ellos insurreccionaron departamentos, trastornaron Repúblicas aliadas, sublevaron algunas tropas, emprendieron la desmembracion de Colombia ; quisieron en fin borrar de la tabla de la existencia ese nombre mágico y sagrado que en ella se escribió con tanta sangre : el Sur, el centro debia ser, segun sus impresos y documentos incontestables, separados entre sí, y separados del resto de la República : el producto de nuestras campañas, tantos sacrificios y victorias para dar una patria y para formar una nacion, debian anularse, debian ser nada, para dar lugar á viciosos intereses, al desahogo de las pasiones, y á una ambicion loca de mandar. Mil crímenes se aglomeraron para producir la proclama de V. E. de 19 de Junio ; y el movimiento que V. E. emprendió para salvar de nuevo la República. ¡ Cuántas esperanzas concibió entónces la patria ! Cesó esa época segunda en que solo vimos confianza y generosidad fatales ; un sistema equivocado.

Nuevo clamor se levantó entónces de aprobacion y de consuelo : se agotó, dijeron, toda esta generosidad que nos lleva al precipicio : Bolívar viene á gobernarnos : saldrémos al fin de este caos inmundo para pasar al órden de la libertad : ya habrá imparcialidad y justicia en los tribunales: dignidad y circunspeccion en los Magistrados: escrupuloso desinteres en la Hacienda : el honor y el valor del ejército van á confirmarse : el saber y el patriotismo se encargarán de la direccion pública ; abajo los delincuentes, órden en fin, órden social. Pero V. E. llegó á Bogotá, abriendo de este modo la era de las reformas ; y sentado bajo el dosel del Gobierno, solo cambia la persona de su encargado. La misma República existe hoy que existió entónces : sus leyes, sus Magistrados y empleados de toda clase ; en fin, Sr. Excmo., aquella Colombia que corria á su precipicio, aquella Colombia, cuya suerte creíamos todos mejorar. V. E. conoce nuestros males : en el amor puro de un padre para con sus criaturas, desea sacrificarse para remediarlos, ¿ porqué, pues, existen todos ellos ? cómo se continúa sembrando el descrédito, difamando el Gobierno, sublevando las provincias, diseminando falsedades, cometiendo injusticias y destrozando el honor del Ejército, ese honor que ha comprado con su sangre ? Ha llegado un dia, señor, en que de todas partes claman estos hombres beneméritos, este Ejército entero lleno de cicatrices, contra los ultrages, los atroces insultos que llueven sobre él : este Ejército, señor, que ha dado libertad á tantos ingratos, que ha redimido á tantos esclavos, que ha traido á la dignidad de hombres, tantos séres envilecidos por la tiranía : el que sembró en la América del Sur el árbol de la libertad : este Ejército se le llama servil y amigo de la opresion : se le dice deshonrado, y sus glorias y las glorias de V. E. se llaman ya marchitas. ¿ Permaneceremos, podremos permanecer, cruzados nuestros brazos delante de la insolencia, y mirar sacrificar en la inaccion esa gloria inmortal de nuestra patria, y esa felicidad tan cara ? Nosotros vemos á todos nuestros compañeros, á todos nuestros compatriotas, á la nacion entera que gime con nosotros : sentimos despedazar el corazon de la patria, por una mano traidora, por una faccion miserable, que en ninguna parte existiera ya, y aunque quisiéramos respetar la moderacion de V. E. ¿ podrémos existir en tal estado ? ¿ á dónde va Colombia ? Dia llegaría en que nuestros males fuesen irremediables ; y las elecciones que acaban de celebrarse nos prueban bien, cuánto puede la actividad desenfrenada de una faccion contra la calma racional de la mayoría. Ha llegado un dia de crísis, un dia decisivo, que ni V. E. ni la nacion pueden dejar de conocer : en que el Libertador Presidente debe terminar de una vez los sufrimientos de nuestra patria : sin tal remedio, mañana serán todos ineficaces : nos precipitaremos unos sobre otros, y no veremos el porvenir.

Concluimos, pues, E. S. pidiendo á V. E., ya como el primer Magistrado de la República en un caso extraordinario, ya como el LIBERTADOR y creador de ella, y como investido de todos los títulos que pueden hacerlo árbitro legítimo para nosotros, que fijando su atencion en estos sentimientos, que son los de la mayoría nacional, ponga un término á la desdicha pública, y á los ultages del Ejército.

Bogotá, Enero 1.° de 1828.

3418.

GRAN FIESTA CÍVICA DE MANABÍ EL 1.° DE ENERO DE 1828, PROVENIENTE DEL ENTUSIASMO PÚBLICO POR LA UNIDAD DE COLOMBIA.

El noble entusiasmo de esta provincia por la unidad de Colombia, y por la persona de S. E. el LIBERTADOR, hizo prevenir una brillante fiesta cívica para el 1.° de Enero del presente año, en aplauso del restablecimiento del órden en el departamento, y de la subordinacion al Supremo Gobierno de quien jamás se separaron en su corazon.

Todas las calles de la ciudad de Portoviejo fueron un dia ántes adornadas elegantemente con muy buenas colgaduras, é iluminacion de las casas, y multitud de arcos triunfales, entregándose el pueblo por esa noche á toda diversion, sin que turbase la alegría ningun desórden.

En el centro de la plaza matriz se arboló el pabellon nacional, sobre una columna de nueve piés de altura, y á la sombra del estandarte de la libertad reunidos los ciudadanos victoreaban gozosos al génio creador y conservador de Colombia, que despues de haber formado con el brillo de sus victorias el viso de estos colores, fueron en sus manos para la guerra civil el punto de atraccion y de union que pudo desterrarla. La aurora del 1.° de Enero fué saludada con gritos de alegría por la multitud, y los repiques generales y salva triple anunciaron el principio del año bajo los auspicios del LIBERTADOR. Las Municipalidades y vecinos notables de Jipijapa y Montecristi concurrieron tambien á solemnizar este dia, y cada uno de su parte buscaba modos de hacerlo más solemne. El Sr. Bernardo Plaza hizo transportar á su costa desde la bahía de Carácas dos piezas de artillería que aumentaron la pompa con sus descargas.

Todas las autoridades, y un concurso numeroso de personas notables, reunidas en el salon consistorial, á las tres de la tarde, se dirigieron á la casa de Gobierno seguidas de inmenso pueblo, donde el Gobierno presentó bajo un rico dosel el retrato de S. E. el LIBERTADOR que seguidamente puso en manos del Sr. Jefe Político dirigiendo á la Municipalidad la siguiente alocucion : " S. S., este Gobierno deposita en manos de U. el estimable retrato de S. E. el LIBERTADOR Presidente, y cree que este ilustre Cuerpo sabrá apreciarlo, recordando las virtudes que han elevado al héroe de Colombia : esto solo faltaba á la entusiasta provincia de Manabí para complemento de sus deseos." Contestó el Sr. Jefe Político. " Sr. Gobernador : la provincia de Manabí no tiene expresiones con que manifestar á V. S. su gratitud y reconocimiento al verse en posesion de tan apreciable imágen. Ella, y el recuerdo de sus virtudes, la transmitiremos á nuestros hijos como el más precioso don ; " y el pueblo, rompiendo el silencio con sus aplausos, pobló el aire de vivas al Padre de la Libertad. Por primera vez este pueblo tan colombiano mereció mirar la sombra de su esperanza, la efigie de BOLÍVAR, que hasta entónces desconocia, y derramando el placer en su semblante, se apresuraba en rendirle los homenajes de respeto, admiracion y gratitud de que es acreedor.

Cubrian las calles del paseo, la bien montada caballería de Portoviejo y Pichota, y el concurso marchaba por el órden ceremonial con una escolta que cubria su retaguardia. La tropa y artillería hizo un saludo general, y el sonido de las campanas volando á todas partes anunciaba por sus ecos el contento comun. Así recorrieron las principales calles hasta volver al salon consistorial donde el Jefe Político colocó bajo dosel el retrato de S. E. y el Sr. Comandante de Armas tomando la voz, pronunció la arenga siguiente : " Señor Gobernador : el Comandante de armas y la brillante oficialidad de milicias de Manabí que tengo el honor de mandar, sentimos un placer al ver colocado en la capital de esta provincia el retrato de S. E. el LIBERTADOR Presidente. El original de este héroe se halla eternamente grabado en nuestros corazones, y nuestras espadas estarán siempre prontas para sostener en su persona los derechos de la Nacion colombiana : estos

son los votos de la corporacion por quien represento."

En seguida aparecieron tres hermosísimas niñas, ricamente vestidas con los colores del Iris, y la del centro ofreció á la imágen de S. E. una preciosa corona de olivo con este discurso: "Señor: la inocente juventud de Manabí ofrece á V. E. en señal de gratitud esta corona, por la proteccion que V. E. ha consagrado al cultivo y progreso de las ciencias: ella espera, señor, entrar algun dia en la alternativa de los demas pueblos civilizados de la República, si V. E. no le niega su poderoso influjo." Las autoridades se retiraron, y la escolta que hacia la guardia cubrió los lados del retrato con dos centinelas, ocupando el salon sucesivamente hasta las 8 de la noche porciones del pueblo que deseaban grabar en su memoria, el aspecto de S. E. gloriándose de haberlo conocido. Los armoniosos y consonantes sonidos de la música, deleitando el buen gusto, recibian al bello sexo, concurrente al baile, que siguió con el mejor buen humor, hasta la media noche, en que sirvieron un espléndido ambigú, y terminó la funcion con multitud de bríndis que el entusiasmo por S. E. el LIBERTADOR acumulaba en su obsequio. Sentimos no poder compilar algunos, pero aseguramos que los más dignos y recomendables sentimientos lucian en todos.

3419.

LOS PRESIDENTES DE LAS CÁMARAS DEL SENADO Y DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA, AVISAN AL GOBIERNO QUE NO HAY EN BOGOTÁ NÚMERO DE MIEMBROS SUFICIENTE PARA INSTALAR EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1828.

Oficio del Presidente del Senado.

República de Colombia.

Cámara del Senado.

Bogotá, 2 de Enero de 1828.—18.

Al Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente de la República.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 68 de la Constitucion se han reunido hoy los Senadores presentes en esta capital, á saber: los Sres. Luis A. Baralt, Vicente Borrero, Antonio M. Briceño, Gregorio J. Fonseca, Joaquin Gori, Antonio Malo, Remigio Márquez, Pablo Merino, Francisco Soto, Nicolas Tanco, Francisco Urquinaona, José Vallarino, y el que suscribe; resultando que no existe la pluralidad requerida para la apertura de las sesiones del Senado por el artículo 57 de la misma Constitucion, han acordado en fuerza del deber que les impone este artículo, dirigir una comunicacion á cada uno de los Senadores ausentes, y ponerlo todo en noticia de V. E. para su conocimiento, como tengo el honor de verificarlo por la presente nota.

Dios guarde á V. E.,

Gerónimo Tórres.

Oficio del Presidente de la Cámara de Representantes.

República de Colombia.

Cámara de Representantes.

Bogotá, 2 de Enero de 1828.—18.

Al Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente.

Excmo. Señor:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 68 de la Constitucion se han reunido el dia de hoy los Honorables Representantes Sebastian Esguerra, José M. Cárdenas, Juan Ignacio Pareja, Joaquin Pareja, Juan Izquierdo, Juan Tejada, José M. de la Torre, Rafael Castillo, José María Dominguez, Antonio Tórres, y el Secretario Manuel Bernardo Alvarez, cuya reunion he presidido como Vicepresidente de la Cámara de Representantes y por ausencia del Sr. Presidente de ella, y no habiendo el número constitucional, se acordó se ponga en conocimiento de V. E. acompañando lista de los Representantes ausentes para que se les llame con el objeto de abrir las sesiones en el presente año: cumpliendo con ello elevo á las manos de V. E. la lista en que constan los que se hallan en aquel caso para la resolucion correspondiente.

Dios guarde á V. E.

El Vicepresidente de la Cámara de Representantes,

Mariano de Talavera.

3420.

*EL GRAN MARISCAL DE AYACUCHO PRESIDENTE DE BOLIVIA, DESEA ESTABLECER RELACIONES DE AMISTAD CON EL GOBIERNO IMPERIAL DEL BRASIL.—EL EMPERADOR CONTESTA EN TÉRMINOS SATISFACTORIOS.

Nota del Enviado de Colombia en el Brasil.

Rio Janeiro, Enero 7 de 1828.

Al Excmo. Sr. General Antonio José de Sucre, Presidente de la República boliviana.

Me es sumamente satisfactorio responder al favorecido despacho de V. E. fecha 7 de Setiembre próximo pasado, con la copia adjunta de la nota del Marques de Aracati, Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil, en que consta el reconocimiento de la República y el Gobierno de Bolivia con los sentimientos honoríficos á la persona de V. E. que ha manifestado el Emperador. Tambien tengo la honra de dirigir una copia del oficio que yo pasé, y que ha motivado una agradable respuesta.

Despues de haber hecho este pequeño servicio á Bolivia y á su digno Presidente, solo me queda el deseo de que esta comunicacion llegue á tiempo, para que V. E. pueda hacer de ella el uso conveniente en su Mensaje á la próxima Legislatura, y obtenga de los Representantes del pueblo la aprobacion y los agradecimientos que le son debidos por la paz y relaciones amigables que deja establecidas con las naciones vecinas.

Tengo el honor de ser de V.E. etc., etc.,

Leandro Palacio.

Documentos á que se refiere la nota anterior.

Legacion de Colombia.

Rio Janeiro, 27 de Diciembre de 1827.

Al Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Marques de Aracati, Ministro Secretario de Estado y Negocios Extranjeros de S. M. el Emperador del Brasil, etc., etc., etc.

Excmo. Señor:

El Gran Mariscal de Ayacucho, Presidente de la República de Bolivia, me ha hecho el honor de manifestarme los vivos deseos que le animan de establecer relaciones de amistad y buena correspondencia con S. M. el Emperador del Brasil: y que al efecto estaba en la determinacion de despachar una mision extraordinaria á esta Corte, si S. M. I. se dignaba hacer el reconocimiento de aquella República.

La alianza y estrecha amistad que actualmente existen entre Colombia y Bolivia, y una autorizacion especial de mi Gobierno para que el de la nueva República se valga de sus Ministros y Agentes en las naciones extranjeras para entablar sus primeras relaciones, han decidido al Sr. General Sucre á hacerme este encargo, esperando un resultado favorable de la justicia y de las disposiciones amigables que S. M. I. ha manifestado hácia Colombia y los demas Estados de América. Como el Presidente de Bolivia tiene un vivo empeño en anunciar á la primera Legislatura que debe reunirse en el mes de Agosto, que la República está reconocida y en buena inteligencia con los Estados vecinos, y habiendo ya logrado este importante objeto con respecto á las provincias del Rio de la Plata y el Perú, ha creido que no debe perder un momento en solicitar de S. M. I. el mismo honor, ofreciendo por parte de Bolivia *paz, amistad y vecindad con el Imperio.*

Sírvase V. E. elevar al conocimiento de S. M. I estos sentimientos del Presidente de Bolivia, y de aceptar de mi parte los del mayor respeto y alta estima con que tengo el honor de ser de V. E. mui obediente servidor,

Leandro Palacio.

Contestacion.

El abajo firmado, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de Negocios Extranjeros, elevó á su augusto amo la nota que le dirijió con fecha de 27 de Diciembre pasado el Sr. Leandro Palacio, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, participando que el Gran Mariscal de Ayacucho, Presidente de la República de Bolivia, lo encarga de hacer llegar al conocimiento del Empera-

dor el vivo deseo que él tiene de establecer relaciones de amistad con el Imperio del Brasil; y que para este efecto pensaba mandar á esta Corte una mision extraordinaria á S. M. I., si el mismo señor se dignaba reconocer á la dicha República de Bolivia.

Con toda satisfaccion comunica el abajo firmado al Sr. Leandro Palacio, que S. M. I., recibió con particular complacencia cuanto participa en su nota el Sr. Palacio; quien podrá asegurar al Gran Mariscal de Ayacucho, que el mismo augusto señor, guiado por una política luminosa, y queriendo por su parte mostrar sus vivos deseos de ver prosperar á la República de Bolivia, con quien espera tener aquellos vínculos de amistad y buena inteligencia que convienen á los dos países, recibirá bien y acojerá debidamente la mision que pretende enviar á esta Corte; *reconociendo así el Gobierno de la República boliviana,* y siguiendo los votos de su digno Presidente, cuyo noble carácter y distinguidos hechos, afianzan á la misma República, aquella prosperidad que S. M. I. le desea.

Con este motivo renueva el abajo firmado, al Sr. Leandro Palacio, las expresiones de su afecto y distinguida consideracion.

Palacio de Rio Janeiro, á 3 de Enero de 1828.

Marques de Aracati.

3421.

GENERALES, JEFES Y OFICIALES QUE HAN FUGADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTES Y DESPUES DE LA ENTRADA DE SU EJÉRCITO EN GUAYAQUIL, Y QUEDAN POR ESTO DECLARADOS DESERTORES, POR DISPOSICION DE S. E. EL LIBERTADOR PRESIDENTE.

Clases.	*Nombres.*	*Destinos.*
	Sueltos.	
Gral. de brig.	Jesus Barreto.	Perú.
Coronel	Miguel Delgado.	id.
Id. grd. retird.	Juan F. Elizalde.	id.
Primer Comdt.	José Bustamante.	id.
Id. graduado	Ramon Sobenes.	id.
	Batallon Rifles.	
Capitan	Antonio Divissa.	id.
Otro graduado	B. G. Paredes.	id.
Teniente	Nicolas Madiedo.	id.
Otro	Juan Torraó.	id.
Otro	Manuel M. Camacho.	id.
Otro	Ramon Mariscal.	id.
Otro	Pedro Sánchez.	id.
Otro	Joaquin Otero.	id.
Otro	José Grimaldo.	id.
Otro	Pedro A. Sánchez.	id.
Subteniente	José G. Moreno.	id.
Otro	Iginio Ferrer.	id.
Otro	Lucas Borda.	id.
Aspirante	Juan G. Paredes.	id.
	Batallon Vencedor.	
Prim. Com. grd.	Francisco García.	id.
Capitan	Rafael Grueso.	id.
Otro	Juan José Arrieta.	id.
Ayudnt. mayor	Eustaquio Bernal.	id.
Teniente	Vicente Ledesma.	id.
Otro	Salvador Rójas.	id.
Subteniente	Juan Hurtado.	id.
	Batallon Carácas.	
Seg. Comdt.	Manuel González.	id.
Prim. Com. gd.	Leonardo Guevara.	id.
Teniente	Luciano Sojos.	id.
Otro	Pedra Villa.	id.
Otro	Lorenzo Funes.	id.
	Batallon Araure.	
Capitan	Manuel Lopera.	id.
Otro	P. Dorronsoro.	Goatem.
Teniente	Rafael Carbo.	Perú.
Otro	José M. Puñalete.	id.
Otro	Cayetano Escobar.	id.
Otro	José M. Caicedo.	id.
	Ayacucho.	
Capitan grad.	Rafael Valdez.	id.
	Batallon Guayas.	
Subteniente	José M. Alavedra.	id.
	Húsares.	
Alferez	Agustin Lersumdi.	id.
Otro	Luis Flóres.	id.
	E. M. D.	
Capitan	Javier Ordoñez.	id.
Teniente	José A. Velarcazar.	id.
Subteniente	José Machuca.	id.
Otro	Nicolas Lecuona.	id.
Capitan guarda almacen de artillería.	Manuel Lavayen.	id.
	Marina.	
Tent. de frag.	José Boterin.	id.

Teniente graduado de capitan.	Alejo Sumaestre Goatem.	
Subt. grad. de Teniente de infantería de Marina	José M. Vallejo.	Perú.
Alferez de fragata retirado del Perú, que estaba al servicio del departamento.	José Campuzano.	id.
	Milicias.	
Segundo Comandante de milicias.	José A. Carballo.	id.
Capitan de id.	Manuel Lara.	id.
Id. de idem.	José A. Vázquez.	id.

Guayaquil, 4 de Enero de 1828.—18.

El Coronel Jefe,

A. de la Guerra.

Nota.—Como el batallon Araure no existe en el departamento por haberse marchado á Cartagena por la via de Panamá ántes de entrar el ejército á esta ciudad en donde no habia ningun oficial que haya sido de aquel cuerpo, no va con la exactitud necesaria la noticia de los oficiales fugados.

Tambien faltan algunos del Vencedor, porque este batallon no ha podido rendir la relacion que se le ha pedido por este E. M. á causa de la distancia en que se halla; mas, oportunamente se sabrá el número de oficiales desertores de este cuerpo.

Guerra.

3422.

EL GOBIERNO DE COLOMBIA RECONOCE COMO CÓNSUL GENERAL DE BREMEN EN LA REPÚBLICA, AL SEÑOR JUAN FEDERICO STROHM.

Decreto del LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR, Libertador, Presidente de la República de Colombia, &c., &c., &c.

Habiéndome sido presentadas pruebas bastantes de que el Senado de la República y ciudad Anseática de Bremen ha nombrado su Cónsul general en Colombia al Sr. Juan Federico Strohm, por letras patentes fechas en dicha ciudad á 10 de Julio de 1827: por tanto, ordenamos y mandamos á todas las autoridades civiles y militares de la República guarden y hagan guardar al referido Juan Federico Strohm los fueros, prerogativas y preeminencias que por derecho le correspondan como á tal Cónsul general de la República y ciudad Anseática de Bremen, y le presten la proteccion necesaria al libre y pacífico ejercicio de sus funciones consulares.

Dado, firmado de mi mano, sellado y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Bogotá, á 5 del mes de Enero del año del Señor 1828.—18 de la Independencia.

SIMON BOLÍVAR.

Por el LIBERTADOR Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

J. R. Revenga.

3423.

EL GENERAL SUCRE SE DIRIJE AL BATALLON PICHINCHA CON MOTIVO DEL TUMULTO DEL 25 DE DICIEMBRE DE 1827, Y LE OFRECE QUE PRONTO REGRESARÁ Á COLOMBIA.

Proclama del General Sucre.

Soldados:

Os hallábais al otro lado del Desaguadero cuando algunos turbulentos de la tercera division relajaron la disciplina, y pretendieron tambien mansillar vuestro nombre. Rechazásteis con rabia las invitaciones de los ingratos, y levantando un estandarte de muerte, buscásteis á vuestro antiguo General, le pedísteis venganza. Vuestra lealtad acaba de pasar por una nueva y fuerte prueba: viejos camaradas, olvidando ser colombianos, rompieron sus deberes en Bolivia el 25 de Diciembre. Al saberlo, enarbolásteis contra ellos mismos aquel estandarte, marchando rápidamente de vuestros cantones, á castigar los perversos. No conociendo vosotros sino la gloria ó la muerte, ¿cuál colombiano no se exalta con rasgos de tan eminente patriotismo?

Colombianos:

Mucho tiempo hace que dejé de mandaros.... pero si hay osados que os provoquen á la guerra, volveré á vuestras filas y encontrarémos la victoria. Y si la fortuna, que constantemente me ha seguido, quisiere alguna vez abandonarme, llenaremos siempre nuestros deberes, para que tambien se diga de vosotros: "*Pichincha muere pero no se rinde.*"

Soldados:

Con vosotros que empecé mi carrera en Pichincha, quiero acabarla. Pronto regresaremos á nuestra patria; y desde el seno de nuestras familias, y colocados sobre el Ecuador, contemplareis con orgullo el millar de leguas que del Pichincha al Potosí hemos juntos corrido en triunfo, y los tres millones de americanos que habeis libertado.

Paz de Ayacucho, 6 de Enero de 1828.

Sucre.

3424.

* EL GRAN MARISCAL DE AYACUCHO SE DIRIJE Á LAS TROPAS COLOMBIANAS AUXILIARES CON MOTIVO DE QUE EL TUMULTO DEL 25 DE DICIEMBRE DE 1827 EN LA PAZ, FUÉ CASTIGADO POR LOS FIELES Á LAS BANDERAS DE LA REPÚBLICA.

Proclama del Mariscal Sucre.

Colombianos:

Alcanzaron por fin hasta vosotros los desastres del año 27; de ese año funesto, en que algunos del Ejército Libertador han dado escándalos fatales para la América. En medio de estas desgracias, habeis salvado en Bolivia el honor de la tierra de los héroes. La alta clase, constantemente colombiana, ha sostenido la reputacion de sus banderas y á la cabeza de soldados fieles, castigó de una manera ejemplar el tumulto del 25 de Diciembre. *Voltígeros quedó borrado de la lista militar de Colombia, y vuestra indignacion lo arrojó al olvido:* la tropa de ese batallon amotinado dejó de pertenecer á vuestra ilustre patria, desde el momento que no protegió el reposo y libertad de los pueblos.

Soldados:

Despues que habeis destruido los facciosos y lavado con su sangre la mancha que quisieron echar á vuestra gloria, ésta queda intacta, y sois los mismos del Ejército Libertador.

Granaderos y Húsares:

Habeis vengado un ultraje: vuestras lanzas no han distinguido entre los enemigos de la patria el brillo de aquellas, y vuestros fuertes brazos aseguran el triunfo de las leyes.

Paz de Ayacucho, á 6 de Enero de 1828.

Sucre.

3425.

LA DIRECCION DE MANUMISION, DE CARÁCAS, PRESENTA SEGUNDA MEMORIA AL GOBIERNO DE COLOMBIA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL LIBERTADOR DE 28 DE JUNIO DE 1827.

Memoria de la Direccion de manumision.

República de Colombia.

Direccion de manumision.—Núm. 1.°

Carácas, 7 de Enero de 1828.—18.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Cuando esta Direccion dió al Gobierno en principio de Octubre último la primera noticia de sus trabajos, en uso de la 11.ª de sus atribuciones segun el decreto de 28 de Junio próximo, manifestó por conclusion que eran fundadas las esperanzas que la animaban de que seria mui diferente del aspecto que entónces tenia el ramo de manumision, el que tendria para cuando llegase el momento de formar la siguiente Memoria, que es el objeto de la presente comunicacion.

A la verdad que no ha sido contrario el suceso á lo que se prometió, puesto que en medio de todos los tropiezos que se le han presentado para llevar al cabo sus miras, puede decirse ya que hay arreglo en el negociado en aquellos cantones que no han sido insensibles á las

repetidas órdenes que se han librado para que se remitan todos los antecedentes obrados con anterioridad al establecimiento de esta Direccion, y noticias generales de finados, como que es lo que pone de manifiesto las faltas que se han cometido, y consiguientemente los medios de subsanarlas.

No es para explicarse lo que cuesta la adquisicion de cada archivo, ó la contestacion de que no lo hay: hasta ahora se han recibido con posterioridad á la fecha del anterior informe, los de las extinguidas juntas de Puerto Cabello, San Cárlos, San Luis de Coro, Calabozo, Cumaná (el canton), Tocuyo, Quíbor, Humucaro alto, Táchira, Carora, Maracaibo (el canton), Turmero y La Victoria. Haciendo justicia, el canton de Táchira es, entre los referidos, el que ha recaudado con mayor exactitud el impuesto de manumision: en casi todos los otros ha habido tan poco cuidado de cobrar, que apénas presentan una que otra testamentaría solvente, y deudoras todas las demas: ejemplo de ésto el canton de Cumaná, en donde tan solo una se liquidó y ha pagado; siendo muy digno de expresarse que en un informe que la junta de allí dirijió á la Intendencia el 27 de Octubre de 1825, le manifestó que para entónces habia doce *productivas* por liquidar. Canton hay en donde se formó la junta de manumision el año de 26, el Humucaro alto; y en el de Perijá, ni entónces ni nunca. En este último caso cree la Direccion que se encuentran otros muchos, de donde proviene que ni contestas se obtienen á las órdenes que se libran para la remision de archivos; por manera que ha sido necesario decir, que si nada se ha obrado, se diga francamente, para comenzar desde el principio el arreglo, y excitar al mismo tiempo á las autoridades superiores solicitando que compele á sus subalternas á prescindir del silencio á que se entregan, por más repetidas que sean las insinuaciones que se les hacen.

Esta remarcable indiferencia, que parece conspiraba á hacer caer en desuetud la ley de manumision, está por sí misma indicando la necesidad de medidas generales, de donde partió la referida en la Memoria pasada, de poner en manos de los administradores de rentas internas, notas específicas de todas las personas que han fallecido, y de las que han testado dejando bienes, desde que fué obligatoria aquella disposicion, á fin de dar una recorrida por todas las testamentarías que desde entónces han tenido lugar; pero ¡ cuánto trabajo para conseguir estas mismas noticias! Bastará decir que las de esta ciudad, en donde ha podido la Direccion obrar inmediatamente, se han acabado de recibir en el mes que ha terminado, despues de haber sido necesario hasta implorar las medidas coactivas; de suerte que es ahora que va á dar principio el cobro de la deuda de esta misma ciudad, que es de mucha consideracion.

Persuadida la Direccion de la suma importancia que envuelve la disposicion contenida en la atribucion 1.ª del decreto de 28 de Junio, artículo 11.° ha fijado muy particularmente en ella su atencion, pidiendo con cuanta instancia puede concebirse los padrones de esclavos de que allí se habla, para formar el general; mas, no es en este punto donde ménos se ha tropezado con la apatía y el desinteres. Forzoso se hará creer, pero es cierto, que distando los cantones de Ocumare y de Santa Lucía una sola jornada de esta Capital, y siendo los padrones de ellos de los más interesantes, por la mayor abundancia de esclavos, es este el momento en que ningun fruto se ha sacado de las insinuaciones hechas al efecto, siendo lo más singular, que se ha cumplido con esta disposicion en lugares que forman la línea divisoria de la antigua Venezuela, como San Antonio de Táchira. Se han empezado á hacer indagaciones sobre las personas omisas, designándolas por sus nombres y empleos, para que los Sres. Intendentes y Gobernadores se ocupen de proveer de remedio á este mal. Los de las provincias de Apure y de Margarita no han dado respuesta á ninguna de cuantas notas se les han dirijido para circularlas en ellas; se advierte que se les han repetido más de una vez. De parte de los administradores de rentas internas de dichos lugares se siente la misma falta; por lo que se ignora el estado de la manumision en ellos. De las provincias de Barínas y de Guayana hay recibos; pero no se ha visto efecto alguno producido por las comunicaciones que los han motivado.

Esto denota bastantemente cuán necesario es que las primeras autoridades se contraigan al cumplimiento de estas disposiciones con una enerjía capaz de vencer la indiferencia que se nota en las subalternas. Acerca de este particular será más extensa la Direccion en otro lugar, en una comunicacion que tiene preparada

en uso de la 1.ª de sus atribuciones, que le permite dar parte al Gobierno de todo aquello cuya correccion no pueda conseguir; y pasará á hablar de la rendicion de cuentas á que por la ley del año 11.° han estado obligados los Tesoreros de manumision ante los ministros principales del tesoro de la provincia.

El resultado que ha tenido la solicitud que se ha hecho á todas las Tesorerías departamentales para que informen acerca de esto, es, que despues de la de Venezuela solo ha contestado la de Orinoco, manifestando que las cuentas que allí se han presentado son las del canton de Guanare, hasta el año de 25 y las del de Nútrias hasta el de 26. Preciso es decir de una vez que el Tesorero de manumision del canton de Cumaná, con fecha 19 de Octubre último ha manifestado que habian transcurrido dos años despues de haber rendido las suyas en la Tesorería de aquel departamento, y que no habia podido conseguir que se examinasen. Ya se ha puesto esta ocurrencia en noticia del Tribunal de cuentas, para que preste la debida atencion; y se le siga instruyendo de las personas que han servido las Tesorerías al mismo fin.

El arreglo de la deuda pasiva de la manumision ha ocupado tambien á la Direccion, porque es grande el mal que de aquí parte contra el ramo. Muchas personas habian obtenido decretos de pago de las antiguas juntas, por valor de esclavos que han abrazado el servicio militar; y ya se echa de ver la falta de comprobacion de esta circunstancia, ya se nota que no debe satisfacerlos el fondo de manumision, sino reconocerse como deuda nacional, por haber entrado en dicho servicio con anterioridad á la promulgacion de la ley de la materia, segun el decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 9 de Setiembre de 1825. Mucho va apareciendo que correjir en algunas liquidaciones que se habian hecho ántes del 28 de Junio de testamentarías deudoras, porque hay conviccion de haberlas presidido la informalidad, orijinada, bien del insignificante precio que para ello se ha dado á algunas temporalidades, bien de la total exclusion de otras, como se va averiguando.

En virtud de las noticias que brindó el archivo de manumision del canton de Puerto Cabello, acerca de la clandestina introduccion de esclavos que por allí se ha hecho, con abierta infraccion del artículo 7.° de la ley del año 11.° se ha circulado á todos los Comandantes litorales un acuerdo de esta corporacion, trayéndoles á la memoria semejante disposicion, aun acompañándoles un ejemplar de ella, á fin de que procuren su exacto cumplimiento, y se contraigan á averiguar los hechos pasados de que se adquiera noticia. La tuvo esta Direccion de que existian en poder de un vecino de la parroquia de Guatire dos esclavos que habian sido entrados por el Puerto de la Guayra contra aquella prohibicion: se dieron las órdenes necesarias, y el éxito es que con el debido conocimiento de causa, han obtenido la libertad por declaratoria de juez competente.

Debe obrar en poder de US. la nota de esta Direccion de 29 de Octubre, reducida á exponer los perjuicios que se dejan sentir á causa de la introduccion de esclavos que se permite por el artículo 7.° de la ley citada, y á solicitar que se fije término para la reexportacion que allí se previene. En dicha nota se hallan consignados los motivos que reclaman esta medida.

Con fecha 9 de Noviembre se elevó al Gobierno por medio de US. la exposicion que ha hecho el administrador principal de rentas internas de esta capital sobre que se doten en aquella oficina un oficial y un agente que se entiendan exclusivamente en el ramo de manumision. Entónces la creyó fundada la Direccion, y progresivamente ha ido adquiriendo mayor conviccion de su necesidad. No es aquel empleado solamente el que en medio de sus atenciones, puede practicar la multitud de liquidaciones y de cobros que ocurren en Carácas, sin contar con los de la deuda atrasada, que requieren una contraccion exclusiva. El ha instado de nuevo á la Direccion, y ésta ha creido de su deber recordarlo, para que se libre la resolucion que impida el entorpecimiento que amenaza al negociado, no solo de esta capital, sino de toda la vasta extension de su administracion principal.

En cuanto á la formacion de la tarifa, ordenada por S. E. el LIBERTADOR Presidente en el decreto de 28 de Junio, ántes recordado, ya se le ha representado en 21 de Diciembre todo lo que se ha juzgado oportuno, y se aguarda su nueva determinacion.

Algunos esclavos han solicitado que la Direccion ponga en ejercicio su atri-

bucion 3.ª y no ha habido retardacion en verificarlo.

En la Memoria precedente se dijo, que parte de los fondos del canton de Petare habian tenido salida para objeto extraño del de manumision: tambien se dijo que se trataba de obtener su reintegro; y éste se ha logrado en efecto.

Las repetidas consultas que hacen los administradores de rentas internas sobre el modo de proceder en estos asuntos, relativas las más veces á puntos tan sencillos, que parecian no admitir dudas: el deseo de economizar el tiempo que absorben, pues de diversas partes se dirijen unas mismas; y la circunstancia de verlas nacer de falta de inteligencia, porque hay administrador que despues de haberle dado todas las instrucciones posibles, pregunta "qué es lo que debe hacer" han obligado á la Direccion á acordar la formacion de un reglamento que sirva de norte á las administraciones de rentas internas, con sujecion á las disposiciones que rijen en la materia. Se ocupa actualmente de este trabajo, y lo elevará al Gobierno en oportunidad.

Algunos embarazos que se tocan en la ejecucion de la ley y del decreto, que sirven de base al establecimiento de manumision, serán materia de una comunicacion por separada, á fin de cubrir los vacios que resultan, segun el concepto de la Direccion. Entretanto se ha ocupado ésta de atender á la seguridad del nuevo fondo destinado para aquel por el artículo 4.° del decreto, recordando su tenor á todos los que ejercen jurisdiccion, por cuyo hecho tomen conocimiento de algunos bienes vacantes, é invitándolos para que participen la existencia de ellos tan pronto como llegue á su noticia. Y como la esperiencia tiene acreditado que á la falta de interesados en estos casos se sigue regularmente la desaparicion de los bienes, al paso que la última disposicion de la materia no conoce otros representantes de los de manumision que los administradores de rentas internas, se ha dispuesto por punto general que *con su anuencia* se practiquen todas las diligencias que ocurran, así en la seguridad de los bienes mortuorios, como en las instancias que contra ellos se dirijan.

Esto, y la obligacion que ademas se ha impuesto á los administradores de que participen á la Direccion los negocios de esta naturaleza de que tomen conocimiento, y su resultado final con los debidos comprobantes, ha parecido suficiente para atajar algunos males en este particular, miéntras el Gobierno dicta la medida que los evite todos.

Sin embargo de cuanto US. ha visto expuesto en órden á la obstruccion que sufre el negociado por falta de cooperacion de muchas de las autoridades que debian prestarla, la exactitud de otras va formando el arreglo que empieza; y la práctica está demostrando que una contínua vijilancia hará desaparecer la inercia, que es la consecuencia forzosa de la nulidad en que se ha visto envuelto este ramo. Muchos recaudadores han empezado á dar pruebas de actividad, y á esto se debe en parte que se hayan concedido algunas libertades en las próximas fiestas nacionales; libertades que han alcanzado á dos en este canton, á seis en el de Petare, y á cuatro en el de La Guaira. Lo mismo se habria practicado en Carora, en San Sebastian, en Camatagua y en otros lugares, pero lo ha impedido la circunstancia de haberse recibido el aviso de existencia de fondos, en momentos que no permitieron practicar las diligencias que deben preceder al acto de la manumision.

Es en este lugar donde corresponde manifestar que las que se acaban de referir han sido verdaderas. Se usa de esta expresion para denotar que no han dejado tras sí reato alguno, como ha sucedido con muchas de las que ántes se han publicado. En años pasados se dió á la prensa una larga lista de las manumisiones que se habian verificado en este canton; mas, esto provino de que las personas que la obtuvieron las merecian, por haber abrazado el servicio de las armas: sus valores, sin embargo, se adeudan en la mayor parte, y son activas las reclamaciones de los interesados. En Maracaibo segun lo denotan las actas de aquella junta, se dieron por libres veinte y un esclavos el año 11°; mas, los dueños que los presentaron al efecto no han obtenido ninguna parte del reintegro que se les ofreció, y del valor de nueve que recibieron la misma gracia el año 15.° apénas se pagaron poco mas de cuatrocientos pesos; lo demas se adeuda, y muchos de los acreedores, han instado vivamente por el pago á la junta que allí habia.

Conducida se ve la Direccion á concluir este informe como el anterior; diciendo que para que este piadoso establecimiento éntre en el vigor que demanda su importancia, no se necesita

mas que de ver en ejercicio la actividad de los recaudadores, por la sencilla razon de que han de ponerse, como se están poniendo en sus manos listas circunstanciadas de todas las personas cuyos bienes son deudores á la manumision: lo demas es obra de la exactitud de aquellos. La obtencion de dichas noticias, segun se ha visto, ofrece embarazos; pero la Direccion se ha propuesto vencerlos, y no duda que lo conseguirá, pues hai sobrados motivos para ver pendiente de este paso la reforma del establecimiento.

VS. se ha de servir elevar esta exposicion á noticia de S. E. el LIBERTADOR Presidente.

Dios guarde á VS.,

J. de Escalona.—Joaquin P. Ayala.—Manuel Ruiz.—G. White.—José S. Rodríguez.

3426.

* LOS GRANDES EMPRÉSTITOS DE COLOMBIA TRATADOS EN LO CORRESPONDIENTE DESDE EL AÑO DE 1823 EN QUE SE DICTÓ PARA ESTE ASUNTO LA LEY COLOMBIANA DE 30 DE JUNIO, HASTA EL DE 1828 CUANDO EL VICEPRESIDENTE SANTANDER DIÓ CUENTA Á LA REPÚBLICA DE SU CONDUCTA EN LA NEGOCIACION Y MANEJO, POR UN MANIFIESTO DE 8 DE ENERO DE 28 EN BOGOTÁ.—SE TRATA LA MATERIA EN 5 NÚMEROS DE ESTA COLECCION QUE SON: 3426, 3427, 3428, 3429 Y 3430. ☞ EN EL PRESENTE SE INSERTA EL "INFORME DEL PODER EJECUTIVO" AL CONGRESO DE 1825 SOBRE LA NEGOCIACION DEL EMPRÉSTITO AUTORIZADO POR LA LEY DE 30 DE JUNIO DE 1823, Y LAS CORRESPONDIENTES PIEZAS JUSTIFICATIVAS.

———

☞ *Si algun documento se repite en su insercion, es en fuerza de la necesidad histórica, porque venga en el proceso como pieza justificativa, que al suprimirse por evitar la repeticion, se defraudaria en mucha ó en poca parte alguna porcion de los datos que llevan el encargo de comprobar ó de explicar en asunto importante para la Nacion, y no ménos grave é interesante para la reputacion de los respectivos Administradores y oficiales del Estado.*

I

INFORME DEL PODER EJECUTIVO.

Bogotá, 15 de Enero de 1825.—35.°

Al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Representantes:

Ha llegado uno de los dias que más deseaba mi corazon, aquel en que debia dar cuenta al Congreso del uso que el Ejecutivo ha hecho de las extensas facultades que se le concedieron en decreto de 30 de Junio anterior para negociar un empréstito hasta la suma de treinta millones de pesos. Ocupado el Ejecutivo por la primera vez en el ejercicio de una autorizacion delicada por su naturaleza, y por las consecuencias que su novedad podia producir, he pasado dias de amargura, ya entregado á meditaciones en que la esperiencia no me podia facilitar un sendero fácil y conocido, y ya expuesto á la injusta severidad de escritores cuya pluma ha corrido con demasiada ligereza y precipitacion. El Congreso no ignora esto, y el Ejecutivo debia esperar la presente ocasion para informar á la República del estado del negocio. Yo voy á cumplir mi deber dando una cuenta muy detallada al Poder legislativo, del modo, términos y condiciones con que he procedido y espero que el Congreso aplique la mayor escrupulosidad en hacer cuantas indagaciones le parezcan convenientes y necesarias. Los documentos que acompaño y de que iré haciendo mencion en su respectivo caso, darán una idea bastante clara de que el Ejecutivo ha procurado proceder con la prudencia y consulta que el negocio merecía, y que si acaso no se han podido lograr mayores ventajas y utilidad, no puede atribuirse, sino á circunstancias inevitables, y absolutamente inevitables. Intereso la integridad y sabiduría del Congreso en el exámen de este negocio y sobre todo, que los representantes se coloquen, no en el año de 25 en que estamos, sino en el año de 28 en que el Ejecutivo deliberó, dió instrucciones, y se hizo la negociacion, y que no solo se coloquen en el año de 23, sino aun en los mismos meses de que hacen mérito los documentos. De otra

manera se juzgaría contra todo el órden de las cosas, y por consiguiente contra la más sana razon.

Cuando el Ejecutivo somete al juicio del Congreso sus procedimientos en la negociacion del empréstito de Abril último, no es porque ella necesite de nueva aprobacion, ni pueda ya declararse nula la que se ha verificado, sino porque es un paso de justicia y de necesidad, presentar al Congreso los resultados de la autorizacion del decreto de 30 de Junio. Basta leer este decreto para persuadirse de que el Congreso depositó toda su confianza en el Ejecutivo, como era natural, como lo practican otras naciones constituidas bajo principios republicanos, y como (permítaseme decirlo) lo merecia el Poder Ejecutivo de Colombia. Las bases que se me fijaron en el decreto mencionado fueron : emitir obligaciones sobre el crédito de la República por partes ó colectivamente hasta la suma de 30 millones de pesos, hacerlo bajo los plazos y condiciones que creyese más ventajosas al interes del Estado, y firmarse las obligaciones por la persona á quien autorizase debidamente el Ejecutivo ; el Congreso desde entónces empeñó y comprometió de la manera más solemne y auténtica la buena fé y honor de la nacion, al exacto cumplimiento y observancia de lo que conviniera al Ejecutivo en virtud de la expresada autorizacion. De lo que iré exponiendo, resultará la exactitud con que el Ejecutivo se ajustó á las reglas que se les prescribieron, y el Congreso hallará que no fué aventurada la protesta de ratificar cuanto se hiciera en el negocio.

Diferentes fueron las propuestas que varios extranjeros residentes en Bogotá dirijieron al Gobierno ofreciendo un empréstito. El Ejecutivo no aceptó ninguna, tanto porque las condiciones eran gravosas, cuales podian ofrecerse en aquellos dias en que el enemigo era dueño del Zulia y no habíamos recorrido el período de dos años en que hemos dado nuevas pruebas de estabilidad y órden, como porque requerian los proponentes la ratificacion del contrato en Europa por parte de sus comitentes, cuya condicion nos exponia á quedar burlados en un negocio de tanta gravedad y urgencia si á estos les ocurría no ratificar dicho convenio. Las medidas que el Gobierno estaba tomando entónces para arrojar al enemigo de nuestro territorio, y las fundadas esperanzas que teniamos de que el sistema colombiano debia irse estableciendo sólidamente, decidieron al Ejecutivo á resolver que la negociacion del empréstito se verificase en Europa, como que á las ventajas que ofrecia esta operacion, en circunstancias lisongeras para la causa de la libertad, se reunia la incomparable de poder oir proposiciones de muchas casas de comercio, y escoger aquellas de que la República reportase más utilidad. Quedó, por tanto, decidido este punto preliminar, y seguidamente se ventiló en el Consejo de Gobierno el modo con que debia llevarse á efecto la negociacion. Aquí era preciso tener presente la íntima relacion que habia entre este nuevo empréstito y el antiguo de 1822 sobre el cual el Congreso tambien habia expedido un decreto cometiendo al Ejecutivo la más amplia facultad para transigir las diferencias acaso escandalosas que se habian suscitado. Era preciso separar estas dos transacciones, no fuera á ser que las dificultades que podian presentarse para terminar con suceso el negocio del empréstito antiguo, fuesen trascendentales al nuevo hasta el punto de que fuera imposible negociarlo ; pero tambien era preciso que diésemos una prueba de honradez procurando transigir las diferencias del antiguo préstamo, ántes de entrar en nuevos empeños y deudas. Fué por consiguiente forzoso dividir las operaciones en diferentes manos, y encargar al Ministro Hurtado de solo el asunto del empréstito de 1822 de cuyo resultado á su tiempo y por separado informaré suficientemente al Congreso.

No obraron en el Ejecutivo estas solas consideraciones para dividir la comision de dos negocios que aunque diferentes estaban íntimamente relacionados : otras y muy graves se tuvieron igualmente presentes. No ha sido costumbre conferir la comision de negociar empréstitos á los Ministros Plenipotenciarios ó que deben presentarse como tales ; su representacion y deberes son de más alta categoría, y peca contra ellos el que ande á escondidas haciendo indagaciones sobre la responsabilidad de las casas de comercio, la integridad de las personas, y otros puntos necesarios en esta clase de operaciones. Agentes de otro órden se emplean siempre en ellas como el Congreso lo sabe muy bien. Pero si esta costumbre no hubiera estado en contra del nombramiento del Sr. Hurtado para negociar el nuevo empréstito, todavia no se lo habria conferido el Ejecutivo, por que debe recordar el Congreso con do-

lor que por esta especie de comisiones ha sido vejada la República en la persona de sus representantes en Inglaterra: agentes que debieron pertenecer á la lista diplomática se han visto encerrados en las cárceles públicas en virtud de demandas de acreedores que bajo el principio de que no estaba reconocida la independencia de Colombia, quisieron hacer personalmente responsables á los que solo intervinieron como apoderados ó funcionarios de los Gobiernos establecidos. Nuestro honor nacional y el respeto de que debiamos procurar adornar á nuestros agentes públicos, exijian que se les descargase de negociaciones que á la vez que no eran de su incumbencia, les reducian á la necesidad de que en su cabeza fuese vejada la nacion que representaban ó debian representar. Y por último, una esperiencia, harto costosa nos habia manifestado que la reunion de comisiones diplomáticas y fiscales en una sola mano nos habian envuelto en cuestiones indecorosas y perjudiciales á los intereses de la República: hablo de los poderes que ejerció el difunto Zea. Si este respetable ciudadano no hubiera sido á la vez Plenipotenciario, agente de empréstito y director de sus productos, la República no se hubiera visto expuesta al deshonor y censura de que se ocuparon por muchos meses los papeles públicos extranjeros. Fué, pues, más que justo y prudente separar la negociacion del nuevo empréstito en la inmediata agencia de nuestro agente diplomático.

Resuelto una vez esta separacion, nuestro honor nacional demandaba ocupar á ciudadanos de Colombia en el negocio, y hacer recaer en su favor las utilidades que siempre debia reportar cualquiera extranjero á quien se hubiese conferido la comision. Los Sres. Francisco Montoya y Manuel Antonio Arrublas, comerciantes inteligentes y de responsabilidad conocida, fueron los que el Ejecutivo escojió para que pasasen á Europa con la comision de negociar el empréstito. Acaso habia otras personas de más inteligencia en el negocio, y capaces de merecer igual confianza; pero el Ejecutivo ni podia saber cuáles serian estas, ni ellas se presentaron ofreciendo sus servicios como lo hicieron algunos extranjeros, ni era conveniente emplear á quienes no hallándose en la capital, no podian oir verbalmente del Gobierno mil observaciones que era forzoso hacer á la voz, y que no debian hacer parte de instrucciones escritas. Los ciudadanos Arrublas y Montoya, cuya opinion por la independencia no ha sido mancillada, cuya adhesion al sistema político es demasiado notoria, cuya consagracion á la causa pública no sufre duda alguna, y cuyas relaciones mercantiles son tan extensas cuanto lo permiten nuestras circunstancias, reunian á juicio del Gobierno las cualidades más á propósito para desempeñar á satisfaccion general la expresada comision. Ellos en los dias de angustia en que no hubo quien ofreciese al Gobierno tres mil pesos no obstante las ganancias que ofrecia el decreto de 30 de Junio de 23, entregaron 50.000 pesos en doblones, exponiéndose á los riesgos que naturalmente afectaban esta clase de servicio y se contentaron con recibir en recompensa de los costos de viaje y de agencia, la mezquina suma de uno por ciento sobre la cantidad efectiva que resultase de la negociacion, premio de que no sé que haya ejemplo en ninguno de los empréstitos negociados por otros Gobiernos. Montoya pertenecia al Congreso, y su voz en la Cámara y sus informes y sus explicaciones, deberian servir de ilustrar la materia y de satisfacer cuantas dudas pudieran ofrecerse, ventajas que no podia reunir sino quien perteneciera al Cuerpo legislativo, y pudiera levantarse y tomar la palabra sin oposicion. Si á estas circunstancias reune el Congreso la de que en tales casos y cuando no hay resistencia de parte de la ley es que todos los Gobiernos, incluso el de los Estados Unidos, favorecen á los que le son adictos y amigos, reconocerá que la comision conferida á Arrublas y Montoya fué efecto de la necesidad, de la prudencia y gratitud.

Los documentos (letra A) contienen las instrucciones expedidas á los contratantes; en ellos se procuró prever todos los casos imaginables, y se les fijaron reglas cuya observancia debia producir ventajas á la República. Recuerde el Congreso que en la sesion en que se discutió la necesidad de dictar la ley para este empréstito se presentó el presupuesto de los resultados de la negociacion: en él se hizo mérito del descuento á que podia lograrse el empréstito, del interes que debia pagarse, de los gastos de comision, seguros, remision y direccion, de modo que se conociese cuál vendria á ser la cantidad líquida que hubiera de recibir el Gobierno. Comparado este presupuesto con las condiciones que obtubieron en la negociacion, se reconoce que

estas fueron más ventajosas que lo que se habia previsto en unas circunstancias en que la agitacion de la Europa, y el estado interior de Colombia no permitia formar cálculos lisonjeros. Tanto en las instrucciones entregadas á los contratantes como en las que se dieron al Sr. Hurtado (documento letra B) el Ejecutivo sometió las operaciones de aquellos á los consejos y vijilancia de éste, cuya medida ademas de multiplicar las manos y los ojos en la intervencion de un negocio delicado para ponerlo á cubierto de fraudes, prueba que el Ejecutivo confiaba en la esperiencia y talentos del Ministro Hurtado, y queria hacer valer la representacion que tenia de la República. Nada diré de la comision total de 2 por 100 repartida entre las personas que debian agenciar el empréstito, recibirlo y distribuirlo, por que no sé que haya ejemplo de mayor economía y moderacion. Los negocios de particulares á pequeñas distancias y que no causan costos se agencian en todas partes por un interes mayor.

El documento (letra C) es el prospecto que los contratantes presentaron para excitar la concurrencia de los prestamistas, operacion que por sí sola manifiesta que ni el Gobierno ni ellos pretendieron hacer la negociacion al abrigo de la oscuridad, ni tuvieron ánimo de dar preferencia sino á la casa que ofreciese condiciones más equitativas, y sobre todo más seguras. El documento (letra D) contiene la exposicion que los contratantes han presentado del curso de sus operaciones : de ella resultan nociones que deben disipar las equivocadas ideas que naturalmente debian producir la ignorancia de unos hechos que no podian estar al alcance de todos, y aun el resentimiento de no haber sido ocupados otros en esta comision. Ruego al Congreso que se lea mui detenidamente esta exposicion, que se haga alto en las explicaciones á que desciende, y que á sus alegatos se agreguen cuantas noticias y observaciones se han hecho en las Gacetas de Colombia más recientes. Todo este conjunto de reflexiones y descargos unido á las relaciones del Ministro Hurtado documentos (letra E) me parece que dilucida perfectamente el negocio.

Los documentos (letra F) son la obligacion general y la contrata celebrada entre los agentes del Gobierno y los prestamistas : sus condiciones comparadas con las de otros empréstitos son ventajosas. Yo reservo al Secretario de Hacienda la obligacion de informar al Congreso más extensamente sobre la verdad y exactitud de mi asercion, para lo cual la Cámara que desease oir dichos informes, puede citarlo, pues al efecto tiene mi correspondiente autorizacion, y si el Congreso, como lo creo, desea rectificar hasta la evidencia su juicio en esta materia, no debe omitir al expresado Ministro.

Tal es el orígen, progresos y término de la negociacion del empréstito de 20 millones de pesos á que quedó reducida la autorizacion del Congreso de 30 de Junio anterior. Las circunstancias en que se negoció fueron tan favorables, que un mes despues solo lo habriamos negociado con grandes desventajas. La caida del Gobierno constitucional en España, los proyectos de la política europea, la indeliberacion de la Gran Bretaña, la pérdida del Callao, traicion de Torre-Tagle y retirada del LIBERTADOR á Trujillo, todo reunido habria influido contra dicha negociacion, como influyó despues en que bajasen las obligaciones de Colombia como no era de prometerse. Pero esta baja parece que estuvo calculada para probar la acertada eleccion que se hizo de la casa de de Goldschmidt para negociar el empréstito, porque ella trabajó y puso en actividad los resortes que su responsabilidad y crédito le permitian, hasta lograr reparar el crédito de las obligaciones y conservar el de la República.

Será para mí altamente satisfactorio ver que el Congreso reconozca que de mi parte he procurado cumplir con la confianza de los representantes del pueblo en una materia enteramente difícil y complicada. Cualquiera falta que despues de dos años de deliberado este negocio pueda tacharse, debe exclusivamente atribuirse al estado naciente de la República : pero debe ser al Congreso altamente satisfactorio, como lo es al Gobierno, que en un período de ochenta años no hai ejemplo de que ningun Gobierno haya negociado un empréstito con iguales condiciones que el que negociaron los señores Arrublas y Montoya. Y esta satisfaccion debe subir de punto, si recuerda el Congreso, que en los dias en que se expidió la lei, todos desconfiábamos de poder obtener el empréstito aun con condiciones desventajosas. Espero, por tanto, que despues de examinado este negocio con toda la escrupulosidad é inteligencia necesarias, manifieste el Congreso para mayor seguridad de los acreedores, y en ho-

nor de la República que de nuevo ratifica el convenio hecho por el Ejecutivo por medio de sus agentes competentemente autorizados en el negocio de que he tenido la honra de informar al Congreso.

Dios guarde á V. E.,

Francisco de P. Santander.

PIEZAS JUSTIFICATIVAS.

—

Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Consejo ordinario del lúnes 11 de Agosto de 1823.—13.°

En acto contínuo S. E. el Vicepresidente consultó al Consejo si seria mejor negociar el empréstito de treinta millones en esta ciudad con arreglo á varios ofrecimientos que hacian algunos extranjeros, ó negociarle en Europa. Por una y otra parte se tocaron graves inconvenientes, y el mayor para entrar en negociaciones en esta capital, fué que los extranjeros residentes en ella no podian dar alguna garantía de que su contrata fuese aprobada en Europa. Se trató tambien si seria más conveniente que negociaran el empréstito en Europa individuos de Colombia que no correspondieran á la mision diplomática. S. E. despues de haber oido muy detenidamente las opiniones de cada uno de los miembros del Consejo, dijo que las tendria presentes para la última resolucion.—Es copia.—Bogotá, 24 de Diciembre de 1824.—14.—El Secretario del Interior.—*Restrepo.*

A

Instrucciones á los SS. Arrublas y Montoya para negociar el empréstito.

República de Colombia.—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.—Palacio del Gobierno en Bogotá, á 28 de Agosto de 1823.—A los Señores Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya.

El Gobierno habiendo aceptado los ofrecimientos de UU. determinó encargarles la negociacion del empréstito decretado por el Congreso en 30 de Junio próximo pasado, y á este efecto les confiere la autorizacion suficiente por el poder que tengo el honor de acompañar á UU.

Al darles este aviso y dirijirles el mencionado poder, debo hacer á UU. las advertencias necesarias para su conducta en esta operacion, las cuales serán las instrucciones que les dirijan, y á que UU. deben sujetarse.

Antes de todo es preciso que UU. reconozcan en el Honorable Sr. Manuel José Hurtado, no solo el Agente diplomático de la República, sino tambien un representante especial del Gobierno en las operaciones fiscales de Inglaterra. El va convenientemente instruido, y puede y debe resolver las dudas que se ofrezcan, y por lo mismo UU. deben consultarle con frecuencia, comunicarle el principio, curso y progreso de la negociacion, y consultarle sobre los puntos que consultarian al Gobierno si estuviese presente.

Cuando UU. lleguen á Inglaterra deben mostrarse como negociantes particulares, conducidos solamente por negocios propios, sin manifestar que llevan encargo alguno del Gobierno. Sin embargo, deben procurar conocimientos y las conexiones útiles, dirijiéndose siempre por personas imparciales, y examinar la opinion pública relativamente á la probidad y fondos de las casas. El estado de los Gabinetes de Europa, el grado de reputacion y confianza que merezca Colombia, la situacion del giro, lo alto y bajo de los cambios, la abundancia ó escasez del oro y de la plata, y el precio de estas mercaderías, deben ser objetos que ocupen préviamente la atencion de UU., y en cuyo exámen deben ocuparse ántes de dar sus primeros pasos á fin de no aventurar su concepto y el interes de la República y de conseguir el empréstito con las ventajas que se desean, y que el Gobierno se promete del celo de UU.

Como el negocio con los anteriores prestamistas puede transijirse breve y amistosamente segun las instrucciones que se han dado al Sr. Hurtado, y si esto se consigue en términos honrosos y de provecho para la República, podrá quedar consolidada esa deuda de diez millones de pesos, es conveniente que UU. adquieran frecuentes noticias del mismo Sr. Hurtado sobre este particular, porque si se consigue la terminacion de este negocio tal como se espera, UU. no deben solicitar el empréstito sino por la suma de veinte millones de pesos para completar los treinta de la ley del Congreso.

Cuando llegue ya el caso de mostrarse como negociadores del empréstito, deben no proponerlo en pesos fuertes sino en

libras esterlinas. Para ello, instruidos préviamente del valor corriente de las monedas de oro y plata españolas, harán UU. la reduccion de los veinte ó treinta millones, en su caso á libras esterlinas de 20 shillings á efecto de que si el valor del peso fuerte es bajo se obtenga despues en la reduccion efectiva ; el valor comun del peso fuerte en Inglaterra es de cuatro shillings y seis peniques, y es necesario aprovechar el momento en que corran por este valor.

Despues de todo, UU. deben tener muy presente que el empréstito que abrió y obtuvo el Sr. Zea en Marzo del año anterior fué negociado con el descuento del veinte por ciento, y el interes de seis. Posteriormente y con especialidad desde principio de este año se ha dudado mucho si podria lograrse otro bajo las mismas condiciones por la situacion actual de la Europa ; pero como UU. deben llegar á Inglaterra en las circunstancias más favorables para este país, precedidos de las noticias de nuestros triunfos en Maracaibo y del último suceso de Pasto, parece que es la ocasion más oportuna de obtener el empréstito con iguales condiciones que el del Sr. Zea. Para ello es un deber de UU. ostentar sin exajeracion, y sin que se descubra su estudio el poder de la República. Ella ha podido mantener un ejército sitiador sobre Puerto-Cabello, desbaratar la escuadrilla enemiga en la laguna, y recobrar con gloria á Maracaibo sin hacer uso del cuerpo de operaciones del General Montilla, fuerte de cuatro mil hombres, ni del otro del General Fortoul de dos mil hombres en Cúcuta : ha contenido á los facciosos de la Ciénaga de Santa Marta, teniendo guarnecidos los departamentos del Magdalena y del Istmo : ha destruido nuevamente los facciosos de Pasto, ha enviado de auxilio seis mil hombres al Perú, prepara otro envío de tres mil y sostiene su marina en todas sus costas. Esta fuerza ponderada diestramente con las esperanzas á que dan lugar y las descripciones que harán simultáneamente del país, de la consistencia del Gobierno y sus riquezas, los diferentes empresarios ingleses que ó van á Lóndres ó escriben desde aquí, deben inspirar la más alta confianza y ofrecer grandes provechos á los prestamistas. Así, pues, se presenta á UU. la ocasion de hacer un gran servicio á la República obteniendo el empréstito, consiguiéndolo con prontitud y con las más ventajosas condiciones. Veinte por ciento de descuento, y seis por ciento de interes han de ser las condiciones sobre que UU. deben insistir mucho.

Si á pesar de todo fuese preciso negociar con un descuento mayor, UU. no deben concluir el negocio sin el consentimiento expreso del Sr. Hurtado con quien deben conferenciar contínuamente tomando de él los conocimientos precisos, comunicándole todos sus pasos, sus razones y los inconvenientes que se presentan ; y es necesario tambien que si la necesidad obliga á conceder un mayor descuento, UU. insistan tambien en un interes menor que el seis.

El término que debe fijarse para la total amortizacion del capital, debe ser por lo ménos el de veinticinco años, contados desde el dia en que los prestamistas hagan la última entrega, ó seria mejor contarlos desde el dia 1.° de Enero de 1826.

Deben UU. estipular los más cortos períodos para las entregas que deben hacer los prestamistas, de modo que si es posible verifiquen el total de ellas ántes de doce meses.

Convendrán UU. en dejar en Inglaterra en numerario el interes de los dos primeros años bien asegurados en fondos productivos y de cambio fácil, por supuesto no á disposicion de los prestamistas, aunque con todas las seguridades que ellos puedan desear. Los intereses serán pagables por semestres ; y las seguridades ó hipotecas las mismas que dispone la ley inserta en el poder con que van UU. autorizados. Deben UU. estipular tambien que los fondos que deben entregarse en los períodos convenidos se pongan á disposicion del Ministro de la República, que es ó fuere, con quien desde que quede firmado el contrato deben entenderse los prestamistas. En caso de que desgraciadamente llegue á faltar el Sr. Hurtado, que es hoy el que lleva los poderes bastantes para este negocio, UU. cumplirán esta parte de sus instrucciones, estipulando la entrega de los mencionados fondos al Sr. Rafael Revenga que tendrá ya para este evento los avisos y autorizacion necesaria.

UU. como encargados del Gobierno para esta negociacion, son los que deben firmar el contrato que se concluya ; pero si los prestamistas exijieren la intervencion del Sr. Hurtado, él deberá prestarla como se le ordena en sus instrucciones.

Desde que UU. hayan concluido el contrato y firmado el acta en que se consigne, la cual deberá depositarse en el banco, lo mismo que el poder, sin perjuicio de dirijir copias á mi despacho, UU. habrán concluido su encargo y podrán seguir el curso de sus negociaciones privadas, y podrán deducir por la comision de su encargo el uno por ciento de la suma líquida que hayan de entregar los prestamistas como premio que retribuye á UU. la República por sus servicios patrióticos.

No es inútil recomendar á UU. la mayor armonía no solo entre sí, sino tambien y particularmente con el Ministro Enviado de la República. UU. deben darles frecuentes avisos de cuantas noticias adquieran y de cuantos pasos den, presentándole las cosas como son, examinándolas reunidos y oir su dictámen, y sujetarse á sus resoluciones, porque como dije ántes, y repito, él tiene encargos particulares del Gobierno, y todas las operaciones tienen tal conexion entre sí, que ni es conveniente que él ignore algunas, ni seria regular que no fuesen todas dirijidas por un principio para conservar el órden y la unidad. El Gobierno espera el mejor suceso del celo patriótico, de la actividad y desinteres de UU., quienes lograrán merecer la gratitud de la República, si como lo espero y deseo, logran UU. sacarla con honor de sus presentes apuros, y contribuir á la consolidacion de su crédito.—Dios guarde á UU.—*José M. del Castillo.*—Es copia.—*Castillo.*

A

Apéndice á las instrucciones de los SS. Arrublas y Montoya.

República de Colombia.—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.—Palacio de Gobierno en Bogotá á 18 de Setiembre de 1823.—13.º—A los Sres. Francisco Montoya y Manuel Antonio Arrublas.—Ya en mi nota de 28 del pasado que contiene las instrucciones que deben ser la regla de su conducta en la comision que se les ha encargado, he dicho á UU. cuanto se ha podido prever en la operacion. A mas de esto debo añadir á UU. (y será un apéndice á sus instrucciones) que el Gobierno entre otras propuestas que se le han dirijido, ha recibido la que en copia acompaño á UU. para negociar el empréstito de treinta millones de pesos. Es muy probable que cuando llegue ya el caso de aparecer UU. en Lóndres como negociadores de Colombia, se hagan á UU. algunas otras propuestas, entre las cuales, aparezca ésta, por que el Gobierno cree y cree con fundamento que ella ha emanado de Europa. Está, pues, en la sagacidad y en la prevision de UU. conocerla y averiguarla por los conocimientos que ya deben haberles suministrado sus investigaciones anteriores, así de la probidad de las cosas como del giro de los negocios en esta parte, la facilidad ó imposibilidad de realizarla. Si llega, pues, este caso, si á las ventajas que ella presenta se reunen las de seguridad en su ejecucion, UU. pueden proceder á concluir el acto, pactando lo demas de que ya he instruido á UU.; y á fin de que UU. encuentren en el Honorable Sr. Hurtado la deferencia ó la cooperacion que es necesaria, porque sus instrucciones sujetan á UU. á su resolucion y sus consejos, les comunico tambien en copia así la propuesta de que he hablado, como esta comunicacion que hará parte de las prevenciones que deben observar.

Una propuesta de esta naturaleza por supuesto envuelve ya no solo la operacion del empréstito para que UU. van autorizados, sino tambien la otra que se ha cometido al Sr. Hurtado, es decir, el arreglo y final conclusion de las del difunto Zea; pero para este evento y en el caso de creerla realizable, como el señor Hurtado debe someterse á estas disposiciones y UU. observarlas estrictamente, es claro que él como que tiene la autorizacion bastante dará á UU. la conveniente para concluirla, á ménos de que por sucesos particulares de que por separado hablaré á UU. no procedan segun las nuevas instrucciones.

A fin de que él pueda prestar la citada autorizacion le hago con esta fecha las prevenciones que aparecen de la copia que les acompaño, y que son una explicacion de las instrucciones que se le han comunicado para allanar de este modo la absoluta dependencia á que UU. estaban sujetos en la materia que es el objeto de su mision.—Dios guarde á UU. —*José M. del Castillo.*—Es copia.—*Castillo.*

B

Instrucciones dadas al Honorable S. Hurtado para el manejo del empréstito.

República de Colombia.—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.—Palacio de Gobierno en Bogotá á 28 de Agosto de 1823.—13.°—Al Honorable señor Manuel José Hurtado.

El Gobierno ha encargado á los señores Francisco Montoya y Manuel Antonio Arrublas la negociacion del empréstito que decretó el Congreso en 30 de Junio de este año. Les ha conferido el poder necesario para este negocio, y con esta fecha les comunicó las instrucciones á que deben arreglarse, y de que acompaño á US. copia bajo el número 1.° para su inteligencia y gobierno.

Como verá en ellas, US. debe ejercer una alta intervencion en este negocio, y es preciso que en él emplee US. su prudencia, su celo y sus conocimientos.

Con este motivo, el Gobierno me ha mandado comunicar á US. las instrucciones á que debe sujetarse en la materia.

Desde luego US. debe ocuparse en adquirir con discrecion todos los conocimientos necesarios para conseguir el empréstito con ventajas y comunicarlos á los agentes encargados de conseguirlo. El estado de la Europa, la situacion de Inglaterra con respecto á las naciones europeas, especialmente á las aliadas y á las que actualmente están en guerra, la abundancia ó escasez del numerario, el grado de confianza y de crédito de la República, las casas con quienes pueda negociarse, su adhesion á este país, el curso del giro, el valor actual de las monedas y otras cosas semejantes, deben ser el objeto de las investigaciones de US. para poder dirijir con acierto á los agentes del empréstito.

Para captar la confianza de los capitalistas sobre este país, es necesario presentarles con frecuencia, bien que con sencillez y sin mostrar un grande estudio, un cuadro lisonjero de su situacion actual. El goza de un Gobierno establecido, cuya marcha majestuosa ofrece su más pronta y completa consolidacion : posee una fuerza respetable : ha podido sostener un cuerpo considerable sitiando á Puerto Cabello : ha libertado á la provincia de Coro : ha destruido la escuadrilla española en la laguna y forzado al general Morales á capitular, rindiendo á la ciudad de Maracaibo y sus fortalezas sin hacer uso de los cuerpos que mandan los generales Montilla y Fortoul, fuertes el primero de cuatro, y el segundo de dos mil hombres : ha conservado con sus guarniciones los departamentos del Magdalena y el Istmo, enfrenando y castigando á los indios revoltosos de Santa Marta : acaba de destruir á los facciosos de Pasto, y tiene asegurado el resto del territorio, sin embargo de haber auxiliado al Perú con un cuerpo de seis mil hombres, y de estar preparando para allí mismo el envío de otros tres mil, y conserva su escuadra y fuerzas sutiles que trata de aumentar considerablemente.

Esta situacion que es efectiva, inspira naturalmente la idea de seguridad, y esta seguridad ofrece inmensas ventajas á los especuladores. Muchos empresarios han concebido inmensas esperanzas, y ellos ó personalmente ó por escrito desde aquí deben comunicarlas á sus amigos de Inglaterra.

Es, pues, el tiempo más oportuno de recabar grandes ventajas para el país, y US. debe aprovecharse diestramente de esta circunstancia.

Es preciso los mayores esfuerzos para conseguir el empréstito, y conseguirlo por lo ménos con las condiciones con que lo obtuvo el difunto Sr. Zea : quiero decir con el descuento de veinte por ciento, y el interes de seis, como se instruye á los agentes ; pero si circunstancias particulares llegan á ser un obstáculo para esta consecucion, es preciso como tambien se instruye á aquellos, y aviso á US. en comunicacion separada, convenir en un interes menor en proporcion al aumento en el descuento. Sobre este punto los agentes deben conferenciar frecuentemente con US : US. debe resolver sus dudas, aconsejarlos y dirijirlos, y ellos nada deben concluir sin noticia de US. si bien en todo esto debe guardarse gran cautela para que no se traspire al público esta condicion.

En esta parte el Gobierno no quiere poner á sus comisionados trabas que embaracen ó anulen su accion : sino únicamente que todos sus actos sean conocidos de US. para que les comunique sus luces como más experimentado en los negocios, y al fin tenga un conocimiento circunstanciado de cuanto se haga por ellos, y del negocio que se concluya, por lo que puede importar no solo para las ulteriores operaciones de US. en su comision principal, sino tambien para la inteligencia del Gobierno, que de este modo habrá empleado todas las precauciones

que cree necesarias para asegurar su responsabilidad. En suma de todo desea, que US. conozca todos sus pasos, que les dé su dictámen en cuanto ocurra, que los auxilie, y de ningun modo les entorpezca la consecucion del objeto á que van destinados.

Si US. consigue, como lo espera el Gobierno, transijir pronta, amistosa y ventajosamente los negocios pendientes del Sr. Zea, de modo que se consolide legalmente el empréstito primero de los diez millones de pesos, el otro no debe abrirse sino por los veinte restantes para el completo de los treinta decretados por el Congreso.

En la negociacion de éste, previos todos los conocimientos y exámen indicados, no deben obrar en público sino los agentes encargados : pero si los prestamistas exijiesen la intervencion de US. y que US. suscribe el contrato, debe prestarse á ello sin mostrar repugnancia, sino ántes bien, manifestando complacencia en ello. Concluido este acto, concluyen tambien las funciones de los agentes, y desde entónces comienzan las públicas de US. en esta materia. Por supuesto debe convenirse en que las sumas del capital deben ser puestas á disposicion absoluta de US. en los plazos estipulados, y desde entónces US. debe hacerse cargo de los fondos bajo su responsabilidad, y proceder con arreglo á las prevenciones siguientes.

De los fondos que reciba separará el interes de dos años correspondientes al empréstito total de treinta millones de pesos, y las sumas que importen estos intereses las colocará US. en fondos seguros, que den un beneficio en el tiempo que corra hasta que hayan de ser satisfechos á los interesados, y si para el pago de intereses á éstos, ó para cualquier otro objeto fuese necesario nombrar algun banquero particular, queda á discrecion de US. nombrarlo, en inteligencia de que para ello le autoriza ampliamente el Gobierno.

US. debe con los mismos fondos comprar y remitir á la mayor brevedad las armas y municiones de guerra que contiene la nota que acompaño á US. en copia bajo el número 2.° en los términos que indica el Sr. Secretario de Marina y Guerra en su comunicacion que tambien acompaño en copia, y que debe servir de instruccion en esta materia.

Tambien debe US. remitir al Sr. Coronel Leandro Palacios, Cónsul General de la República en los Estados Unidos, trescientas mil libras esterlinas para los objetos á que los ha destinado el Gobierno.

Si acaso no pudieren recobrarse tan pronto los fondos que existen retenidos ó embargados en Inglaterra del empréstito del Sr. Zea, y se obtuvieren ántes los del nuevo, deberán ser pagados con ellos los Sres. Goldschmidt y compañía del crédito de que hablé á US. en mi anterior comunicacion.

Con los mismos fondos serán satisfechos los señores Montoya y Arrublas de los cincuenta mil pesos que han anticipado al Gobierno con el aumento de diez por ciento que debe descontárseles que son cinco mil más, y el interes del cinco por ciento sobre el todo, desde la fecha que conste por los documentos despachados por mí que presentarán á US.

Tambien serán pagadas con estos fondos las legaciones y todas sus dependencias con arreglo al decreto de asignaciones que debe haber comunicado á US. el señor Secretario de Relaciones Exteriores, y á la razon autorizada de empleados en ella que le acompaño bajo el número 3.°

Los mismos señores Arrublas y Montoya al anticipar al Gobierno los cincuenta mil pesos de que hablé ántes, estipularon que de los fondos del empréstito en Inglaterra les franquée el Gobierno cien mil más en Lóndres en calidad de empréstito, los que conducirian á esta capital de su cuenta, costo y riesgo y entregarán aquí en un corto período. S. E. aceptó esta condicion, y quiere que US. á más del pago que hablé ántes, les entregue en Lóndres los mencionados cien mil pesos de que les exijirá documento bastante por triplicado que remitirá á mi despacho. (†)

El señor Revenga fué encargado de remitir unas planchas para billetes ó vales aquí, algunos útiles para las casas de moneda y varios objetos para la escuela de náutica. Requiera US. de dicho señor estos encargos con las explicaciones

(†) Este convenio se hizo en virtud del decreto del Congreso de 30 Junio de 1823 sobre negociar un empréstito interior de quinientos mil pesos : tráigase á la vista dicho decreto.

que fuesen necesarias, y disponga US. cuanto ántes su compra y remision.

En el caso que no alcancen los fondos que se recauden de los retenidos del señor Zea para cubrir las libranzas giradas por el General Soublette, segun el órden de mi anterior comunicacion, deben ser cubiertas con los fondos del nuevo empréstito.

Todo esto debe ser sin perjuicio de hacer las más frecuentes y copiosas remisiones directamente aquí, haciéndolo de seiscientos mil pesos á La Guaira á cargo del Intendente de Venezuela para los objetos exclusivos que se le comunicarán, y el resto siempre á Cartagena.

Por supuesto que los gastos para la emision de los vales, obligaciones ó pagarés, que deba US. firmar como especial delegado al efecto por S.E. el Vicepresidente de la República, deben salir tambien de estos fondos, así como los gastos de conduccion del dinero y los seguros, de todo lo cual dará US. cuenta.

Mucho de esto ó el todo puede ahorrarse, vendiendo en los Estados Unidos y en Jamaica letras de cambio contra Inglaterra; y aún puede obtenerse algun beneficio de esta negociacion, que procurará US. hacer con las mayores ventajas de la República.

Así como en Inglaterra, puede US. tambien nombrar un banquero en Jamaica, porque puede lograrse igualmente que no sea necesario remitir aquí el dinero, sino que sea conveniente librarlo á favor de los negociantes ó de cualquiera extranjero que quiera negociar letras de cambio; pero en todo caso, los banqueros de Lóndres y Jamaica no podrán cubrir otras letras que las giradas por US., ó directamente por la Secretaría de Hacienda.

En esta parte el Gobierno, defiere mucho á las operaciones de US., no solamente en el negocio de las letras de cambio, sino en las especulaciones que pueden hacerse en Inglaterra con los doblones y pesos fuertes españoles. US. las conoce demasiado, y ellas pueden dejar al Gobierno un beneficio que compense en parte los sacrificios que sufre la República en un empréstito.

US. por este encargo adicional á su principal comision, debe deducir de los fondos del empréstito uno por ciento de la cantidad líquida que enteren los prestamistas no solo en remuneracion de su trabajo, sino tambien para satisfacer los gastos de la oficina que establezca al efecto y los que ocasionare el empaque del dinero remitido: de modo que por esta razon no debe deducirse del todo más que el dos por ciento, el uno aplicable á los agentes y el otro á US.

Si ántes de emprender su viaje para Europa, ocurrieren á US. algunas dudas, ó necesitare algunas explicaciones, puede desde luego exijirlas para su resolucion, en inteligencia de que ésta le será comunicada á la mayor brevedad.

La copia de las instrucciones comunicadas á los SS. Montoya y Arrublas debe servir á US. de gobierno, como que para este efecto se le da conocimiento de ellas ; y las mismas pueden aclarar algunas dudas.

En los puntos contenidos en esta exposicion, US. tiene la autorizacion conveniente del Gobierno para hacer sus veces en los casos que ocurran, y el Gobierno se promete el más feliz suceso de los conocimientos, celo y probidad de US.—Dios guarde á US.—*José María del Castillo.*—Es copia.—*Castillo.*

B

Apéndice á las instrucciones del Honorable Sr. Manuel José Hurtado.

República de Colombia.—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.—Palacio del Gobierno en Bogotá á 18 de Setiembre de 1823.—13.°—Al Honorable Sr. Manuel José Hurtado, agente de la República en Lóndres.

Acompaño á US. en copia una propuesta hecha al Gobierno y que abraza no solamente el arreglo del empréstito del Sr. Zea. sino tambien la consecucion del último decretado por el Congreso.

S. E. el Vicepresidente de la República ha reconocido las ventajas de esta propuesta, y desde luego la habria aceptado si hubiese podido persuadirse de la seguridad con que fuera hecha. Sin embargo, como no ha podido pensar que carezca enteramente de probabilidad, y cree que puede tener su oríjen en alguna ó algunas casas fuertes de Lóndres, quiere que US. dé todos los pasos disimulados que crea conve-

nientes hasta descubrir la posibilidad de realizar los dos extremos que abraza, y procurar que sea preferida la propuesta á cualquiera otra igual que no ofrezca mayor ventaja, ó que se separe los dos extremos que abraza esta.

Igual copia se ha comunicado á los SS. Montoya y Arrublas para el mismo efecto: esto es para que ellos por su parte negocien su realizacion, siempre que no puedan obtener el empréstito de que van encargados con todas las ventajas que desea y se promete el Gobierno.

Si los SS. Montoya y Arrublas descubrieren el oríjen de la propuesta, ó fuese descubierto por US. en el caso de que no se esperen mayores ventajas de otras propuestas, debe procederse á negociar ésta tomando una parte en el interes ó beneficio que resulte á los proponentes, de modo que recibiendo el Gobierno medio millon de pesos por el arreglo de las operaciones del Sr. Zea y catorce y medio por el nuevo empréstito de veinte millones, para completar los treinta decretados por el Congreso, nada tenga que desembolsar por la comision debida á US. y á los mencionados negociadores; sino que US. y ellos entendiéndose con la casa ó casas de donde haya nacido la propuesta, se identifiquen con ella sustituyéndose en lugar del proponente y sacando el provecho á beneficio de la misma negociacion.

Despues de las ventajas que encuentra el Gobierno en recibir una cantidad líquida, considera la mayor en la terminacion honrosa y tranquila de los negocios del Sr. Zea, los que de otro modo teme mucho que puedan, ó comprometer á la República, ó por lo ménos ofrecerla disgustos ó dilaciones.

En todo caso, sea para esta operacion, ó para las que comprenden mis anteriores comunicaciones, US. debe ser muy circunspecto en la eleccion de las casas con quienes trate, que deben ser las más respetables por su riqueza, por su crédito y por su probidad, tal como las de Belling, Goldschmidt, Campbell y otras semejantes, pudiendo valerse tambien en lo personal, y para lo que es lo material de las operaciones, del Coronel Hamilton que ha salido de esta capital con direccion á Lóndres, y quien tiene grandes conocimientos sobre el crédito de la Republica, siempre que US. considere que su intervencion puede ser útil ó no perjudica á los intereses de Colombia.—Dios guarde á US.—*José María del Castillo.*—Es copia.—*Castillo.*

C

Prospecto de un empréstito para la República de Colombia.

Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya ampliamente autorizados por el Gobierno de la República de Colombia en virtud del decreto del Congreso de 30 de Junio de 1823 para contratar un empréstito de treinta millones de pesos.

1.° El empréstito decretado por el Congreso es de treinta millones de pesos, que calculados á la par, reducidos á libras esterlinas, á razon de cuatro shillings seis peniques cada peso fuerte, hacen la suma de 6.750,000 libras. De esta suma deben deducirse dos millones de libras á que montan las obligaciones que debe dar el Sr. Manuel José Hurtado, agente de la República de Colombia, recojiendo las que actualmente existen como lo ha anunciado al público; y solo se abrirá el empréstito por las cantidades restantes de libras 4.750.000.

2.° El precio del contrato será á razon de.... libras en efectivo por cada obligacion de cien libras.

3.° El interes anual será de seis por ciento pagable por semestre, y comenzará á pagarse el 1.° de Enero de 1825, y el segundo el 1.° de Julio, y así sucesivamente.

4.° El término del empréstito será 30 años, pero el Gobierno podrá redimirlo ántes, si lo tuviese por conveniente.

5.° Se establecerá un fondo de amortizacion de uno por ciento al año sobre la totalidad del empréstito.

6.° Para seguridad del pagamento de intereses y fondo de amortizacion se hipotecan las rentas de la República en general y particularmente la de tabacos.

7.° Los fondos en los términos que se conviniese deberán ser entregados á la disposicion del señor Manuel José Hurtado, actual Ministro de Colombia con quien se entenderán los prestamistas,

concluido y firmado que sea por nosotros el contrato.

8.° Los bonos serán firmados por el señor Manuel José Hurtado, actual Ministro de Colombia.

9.° La entrega de los fondos será del modo siguiente. En el momento en que se firme el contrato veinticinco por ciento. Dos meses contados desde aquella fecha quince idem. Un mes quince por ciento y los siguientes meses á diez por ciento hasta el integro de la cantidad.

10. Si el Gobierno de Colombia ó su agente exijiesen algunas sumas anticipadas á los plazos convenidos, abonará cuatro por ciento de anticipacion.

11. Se abonará á dichos contratantes una comision de.... por ciento por el pago de los dividendos.

12. Se dejará en Inglaterra depositado en el banco el interes de los dos primeros años y bien asegurado en fondos productivos, no á disposicion de los prestamistas sino á la del Ministro de Colombia con las seguridades que exijan.—Es copia.—*Castillo.*

D

Parte que dan los negociadores del empréstito de haberlo negociado.

En nuestra nota de 10 del presente comunicamos á US. haber concluido el empréstito al mismo tiempo de marchar el correo para Jamaica, por lo cual no pudimos dar ningunos detalles de las condiciones del contrato.

Incluimos á US. una copia del convenio y otra del prospecto que formamos para levantar el empréstito, el cual verá US. que está conforme en todo con las instrucciones ; á excepcion de la amortizacion, que es circunstancia que exijen los prestamistas, como base fundamental de estas operaciones : sin embargo, hemos obtenido para este artículo la aprobacion del señor Hurtado. Fuimos tambien obligados á separarnos de nuestro plan en el tiempo en que debian pagarse los dividendos. Convenimos tambien de acuerdo con el expresado señor Hurtado en que se comenzase el 15 de Julio del presente año. Esto hace una diferencia de uno y medio por ciento, pero no pudimos evitarlo por ser condicion precisa que exijen todas las casas respetables para dar impulso á la venta de las obligaciones. Esta y el fondo de amortizacion son prácticas tan conocidas que hai un largo tratado sobre la materia, de modo que ya no se reduce á cuestion. En los nuevos empréstitos, los de Francia y Dinamarca han comenzado á pagar los dividendos, esta á dos meses del contrato y aquella á un mes, y los demas bajo los mismos principios. Las casas de segundo y tercer órden se allanaban á las condiciones que quisiéramos y ofrecian mayores cantidades. Entre ellas la de los SS. Powles, Herring y Graham, 86 por ciento neto. Los SS. Baily, Goldschmidt, corredores solamente, 87 por ciento, y otros individuos sin nombre conocido ni capital, ofrecian uno por ciento más sobre el premio más alto ; de modo que el que ménos tenia, ofrecia más : pero nosotros cumpliendo con las instrucciones del Gobierno, y deseando que el contrato no fuese nominal, consultando el interes de la República y nuestra reputacion, estábamos decididos á no entrar en negociacion sino con casas respetables de primer órden para que en cualquier acontecimiento desgraciado se sostuviese el crédito nacional, y no se vendiesen los fondos con un descuento sobre el contrato como ha sucedido con el empréstito griego; ó que tuviese el suceso del del Perú, ó las consecuencias de nuestras antiguas operaciones fiscales, que es el resultado cuando las casas no tienen el nombre, fondos y respetabilidad necesaria. Entre las proposiciones que se nos hicieron y manifestamos al Sr. Hurtado, las que fijaron toda nuestra atencion, fueron la de los SS. B. A. Goldschmidt y compañía, y la de los SS. Wilson y Alexander y Baut. Con estos últimos señores que son muy poderosos, de mucha consideracion, y de las más respetables relaciones, estábamos en negociacion bajo las mismas bases que ha sido concluido el contrato. Nos exijían que se pagasen los dividendos en 15 de Junio y no pudimos acordarnos en el artículo 12 del prospecto, porque miraban como una condicion contraria al crédito de la casa el depósito que en dicho artículo se exije, y que es copiado de las instrucciones. En seguida, entramos á tratar con los SS. B. A. Goldschmidt y compañía que tiene la misma respetabilidad, y nos paramos en los mismos puntos que no habiamos podido allanar ; conveni-

mos en que se comenzasen á pagar los dividendos el 15 de Julio del presente año, y al artículo 12 manifestamos que no podiamos separarnos de las instrucciones que se nos habian consignado. Despues de mil debates convinieron en ello, quedando nosotros comprometidos á oficiar al Gobierno para que se allanase este artículo, de modo que pudiese conciliarse el honor y la delicadeza de la casa con los intereses de la República, porque á ésta verdaderamente nunca se ha sujetado ninguna casa respetable, y como el Sr. Hurtado debe hablar sobre este particular omitimos el añadir más.

El empréstito de treinta millones de pesos reducido á libras esterlinas de á veinte chelines, calculadas á cuatro chelines y seis peniques cada peso que es el par: hacen 6.750,000 libras esterlinas de las cuales deducidos dos millones de libras esterlinas del antiguo empréstito ha sido abierto el nuevo por 4.750,000 libras esterlinas que es conforme con lo que se nos ordena en las instrucciones.

El Sr. Hurtado ha presenciado la conclusion del contrato, y él mismo ha arreglado con dichos señores lo relativo á la agencia de la República. Todo ha sido concluido con la mayor armonía, y nosotros hemos tenido la satisfaccion de poner á la disposicion del Ministro de la República el primer contrato que monta á 1.009,375 libras esterlinas de á veinte chelines.

El convenio consta firmado en Calais donde estuvimos, porque las leyes de Inglaterra prohiben los contratos de un interes mayor de cinco por ciento. La obligacion general y demas anexas serán firmadas en Paris ó Hamburgo, luego que los abogados despachen algunas consultas relativas al contrato.

Nosotros hemos trabajado cuanto ha sido posible para elevar el crédito de Colombia, maniobrando de modo que hemos obtenido avances considerables, condiciones ventajosas y un precio tan alto de que no hay ejemplar en Inglaterra de ningun empréstito extranjero de Europa y América. El de Chile fué concluido á 69, y 6 por ciento inclusa comision. El de Méjico que se habia dicho concluido á 55 por ciento á pesar de sus minas, riqueza y poblacion, solo fué concluido á 50 por ciento y cinco de interes.

Nosotros esperamos que el Gobierno aprobará nuestras operaciones y conducta, y podemos lisonjearnos de haber sacado todas las ventajas posibles, teniendo el placer de ver el crédito nacional tan altamente colocado, y el nombre de Colombia respetado bajo todos aspectos.—Dios guarde á US. muchos años.—Lóndres, Abril 22 de 1824.—*Francisco Montoya.*—*M. A. Arrublas.*—Sr. Secretario de Estado del Despacho de Hacienda, Dr. José María del Castillo.—Es copia.—*Castillo.*

F

Obligacion general.

Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya, comisionados agentes de la República de Colombia, á todos los que la presente vieren: salud.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia, reunidos en Congreso el dia 30 de Junio de 1823, decretaron que el Poder Ejecutivo de dicha República contratase á nombre y para el servicio de la misma, un empréstito de 30 millones de pesos duros, sobre bonos, obligaciones ó billetes firmados por el Presidente de la República, ó por la persona que ejerciere el Poder Ejecutivo, ó por la que para ello estuviese debidamente autorizada por el mismo poder, quedando obligado y comprometido el honor y buena fé de la República de Colombia del modo más solemne y auténtico al exacto cumplimiento y observancia de todo lo que el Poder Ejecutivo en virtud de dicho decreto juzgue oportuno contratar para llevar al cabo el empréstito, y para el pago del interes y principal de él, quedan responsables y expresamente obligadas todas las rentas del Estado en general y en particular la de tabacos. S. E. Francisco de Paula Santander, General de division de los ejércitos de la República de Colombia, de los Libertadores de Venezuela y Cundinamarna, condecorado con la cruz de Boyacá, Vicepresidente de la República de Colombia y Encargado del Poder Ejecutivo, por el documento escrito, fecho en la ciudad de Bogotá capital de la referida República en 23 de Agosto de 1823 sellado con el sello de la República, firmado por el dicho Vicepresidente como Encargado del Poder Ejecutivo, y autorizado por el Secretario de Estado del Despacho de Hacienda, para

llevar á ejecucion el mencionado decreto, otorgó á los arriba nombrados Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya el más amplio poder en nombre de dicha República para negociar y contratar dicho empréstito, estipular las cláusulas y condiciones que les parezcan más ventajosas á la República y empeñar y obligar para redimir el capital y pagar los intereses del empréstito los ramos de rentas designadas en el mismo decreto, con arreglo á las instrucciones que se les comuniquen por el Secretario de Estado del Despacho de Hacienda, y el dicho Francisco de Paula Santander como Encargado del Poder Ejecutivo, obliga á la República en virtud de la autoridad que para ello se le ha conferido, al cumplimiento de todo lo que contrataren y estipularen los dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya, y ratifica, aprueba y declara válido todo lo que por ellos se hiciere y contratare, como hecho en nombre de la dicha República. En virtud de los poderes, y autorizacion conferida á los dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya, han negociado un empréstito de cuatro millones setecientas cincuenta mil libras esterlinas para el servicio y en bien de la República de Colombia, cuyo valor ha sido puesto á la disposicion de la dicha República en el modo y forma convenidos. Y hacen saber por estas presentes que dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya en virtud de los referidos poderes y autorizacion declaran á nombre de la República de Colombia, á los dueños y tenedores de acciones de todas y cada una de las partes ó intereses del referido empréstito de cuatro millones setecientas cincuenta mil libras esterlinas, y de todos y cada uno de los certificados que se expidan que el dicho empréstito ha sido hecho y contratado con las estipulaciones y condiciones que siguen: *á saber*:

1.ª

El dicho empréstito será alzado sobre la seguridad del presente instrumento ú obligacion general que será dividido en certificados del modo siguiente:

A.	16.000 de á 100 libras...	1.600,000
B.	6.000	1.500,000
C.	3.300	1.650,000
	Valor total libras	4.750,000

Cuyos certificados serán expedidos por S. E. don Manuel José Hurtado, pagaderos al portador con el interes de seis libras por ciento al año; cuyo interes será pagado en Lóndres por la casa de los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía empezando desde 15 de Enero de 1824 y serán pagados cada medio año en Lóndres y sin deduccion, debiendo hacerse el primer pago en 15 de Julio de 1824 y el pago siguiente en 15 de Enero de 1825 y así sucesivamente en todos los años.

2.ª

Todas las rentas de la República de Colombia se declaran obligadas y empeñadas por esta obligacion general y en virtud del decreto y autorizacion mencionados para el pago, del modo que queda dicho, del principal é interes de dicho empréstito de cuatro millones setecientas cincuenta mil libras esterlinas, y especialmente la renta del tabaco designada en dicho decreto del Senado y Cámara de Representantes, para que esté especialmente obligada al pago del interes de dicho empréstito, y redencion de la suma principal, en la manera que despues se mencionará.

3.ª

A fin de dar á los acreedores la más satisfactoria y clara seguridad del pago puntual del interes de dicho empréstito y de la redencion del capital, el Ministro de Estado del Despacho de Hacienda de la dicha República, será obligado á colectar y poner aparte la suma producida por la renta del tabaco que en virtud del mencionado decreto del Senado y Cámara de Representantes de Colombia, está especialmente designada á este empréstito, á fin de que el total de aquella renta no pueda ser aplicada á ningun gasto ordinario ó extraordinario del Estado hasta que la suma que debe ser enviada á Lóndres, para el pago de los intereses del medio año, y para la redencion del empréstito, se halle completa y pronta á ser remitida á Lóndres, y si por algun acaso ocurriese que el valor de dicha renta no bastare al pago del interes del medio año y redencion del capital, el Ministro de Estado del Despacho de Hacienda deberá completarla con las rentas generales del Estado y ninguna de estas rentas será aplicada á ningun otro objeto hasta completar la suma requerida para el pago mencionado.

4.ª

A fin de proveer á la redencion de la suma principal de dicho empréstito, se aplicarán cuarenta y siete mil libras esterlinas el primer año empezado á contar desde 15 de Enero próximo pasado, y la suma de cuarenta y siete mil quinientas libras esterlinas será remitida á Lóndres á dicha casa de B. A. Goldschmidt y compañía en todos los años siguientes en pagos iguales por medios años, para que se apliquen al fondo de amortizacion para la redencion de la parte de empréstito no redimida, el primero de cuyos pagos, valor de veinte y tres mil setecientas y cincuenta libras esterlinas destinadas al fondo de amortizacion, se hará el 15 de Julio próximo venidero.

5.ª

El Ministro de Estado del Despacho de Hacienda está especialmente encargado de la ejecucion del presente artículo en todas sus partes, y de la mision bajo la direccion, á expensas y por cuenta y riesgo del Gobierno de Colombia, á los agentes del Gobierno en Lóndres de los fondos necesarios para el pago de los intereses de medio año, y suma necesaria para el fondo de amortizacion en los términos mencionados, cuyos envíos se harán respectivamente y en todos tiempos desde Colombia, á lo ménos cuatro meses ántes de que hayan cumplido los referidos pagos y sean debidos en Lóndres.

6.ª

La redencion del empréstito se hará como sigue. La suma destinada á formar el fondo de amortizacion, en primer lugar, será empleada en la compra de certificados, y todos los pagos futuros de medios años serán añadidos al valor del interes perteneciente á la parte del empréstito que haya sido sucesivamente redimida hasta aquel tiempo, el total de cuyas sumas será aplicado á nuevas redenciones del capital en el término del medio año próximo siguiente á aquel en que el envio haya sido hecho segun las condiciones de este convenio, y en que haya espirado el interes del medio año. Si en algun tiempo en el término de ocho años contados desde 15 de Enero último, el dicho empréstito estuviese sobre el par, sin incluir el dividendo debido entónces, la compra para el fondo de amortizacion continuará sin embargo en el mercado, y el Gobierno de Colombia no será libre de pagar los certificados ú obligaciones de particulares al par hasta espirados los ocho años, pero despues que estos hayan espirado en caso de hallarse el empréstito sobre al par, el fondo de amortizacion continuará en sus operaciones, y los agentes en Lóndres juntamente con el Enviado que á la sazon lo fuese, ó la persona debidamente autorizada por él ó por el Gobierno de dicha República de Colombia, harán en la forma y manera que lo juzguen á propósito, que la suerte determine cuáles de los certificados existentes serán pagados al par. Los números de estos certificados determinados por la suerte serán publicados en la Gaceta de Lóndres y serán pagados al par, á la vista con los intereses correspondientes al medio año corriente al tiempo de aquella publicacion, y cesará todo otro interes perteneciente al mismo certificado. Todos los certificados redimidos y pagados, serán cancelados y depositados en el banco de Inglaterra en presencia de un Notario público, del dicho B. A. Goldschmidt y compañía y del Enviado de Colombia que á la sazon lo fuese, ó por la persona debidamente autorizada para ello por él ó por el Gobierno de la República de Colombia. Los números de los certificados redimidos y cancelados en cada medio año serán publicados en la Gaceta de Lóndres y quedarán éstos depositados en el banco de Lóndres hasta que todo el empréstito esté pagado, y entónces los certificados y esta obligacion general serán entregados y puestos á disposicion del Gobierno de la dicha República de Colombia. Sin embargo, el Gobierno de dicha República de Colombia estará en libertad de aumentar el valor del fondo de amortizacion hasta la suma que gustare, y despues de la espiracion de los ocho años de pagar todo el empréstito al par, cuando el dicho Gobierno lo juzgue oportuno, decidiendo siempre por suerte en tanto que hay certificados en circulacion cuáles son los que hayan de pagarse ; en caso de que á la espiracion de treinta años contados desde 15 de Enero próximo pasado, alguna parte de dicho empréstito no haya sido redimida por el fondo de amortizacion y adiciones hechas en virtud del presente artículo, el Gobierno de la dicha República pagará aquella parte al par.

7.ª

El presente instrumento ú obligacion general juntamente con la autorizacion

original otorgada por el dicho Poder Ejecutivo de la República de Colombia, á los dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya, serán inmediatamente despues de su llegada á Lóndres depositados en el banco de Inglaterra en presencia de S. E. Don Manuel José Hurtado, y del dicho B. A. Goldschmidt, y de un Notario público de la ciudad de Lóndres y solo serán devueltos y cancelados cuando todo el empréstito sea redimido ó pagado en los términos referidos.

8.ª

Los dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya en nombre de dicho Gobierno de la República de Colombia, se obligan á que los pagos del interes de este empréstito y de la redencion se hagan en tiempo de guerra, en tiempo de paz sin distincion, pertenezca el dueño de los certificados á Nacion amiga ó enemiga. Que si un extranjero dueño de dichos certificados muere abintestato, los certificados pasarán á sus legítimos herederos por el órden de sucesion establecido en el país á que pertenezca, y que dichos certificados serán y quedarán exentos de secuestros por deudas contra el Estado ó con los particulares. Sea pues, público y notorio que los dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya, como agentes de la dicha República, y en virtud del mencionado decreto y de los poderes de autorizacion que se les han conferido, obligan á la República de Colombia y á todas las autoridades públicas de ella que ahora existen, y que en adelante existieren, á cumplir fiel y debidamente las cláusulas y condiciones que preceden, y por ninguna razon ni pretesto, en ningun tiempo ni circunstancia rehusar, evadir ó diferir ó hacer que se rehuse, evada ó difiera, el pleno amplio cumplimiento de las mencionadas cláusulas y condiciones. En testimonio de lo cual los dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya, firman la presente obligacion general, sellándola con sus sellos respectivos.

Nota.—Esta obligacion debe ser firmada por nosotros y la casa contratante en Paris ó Hamburgo por que las leyes inglesas prohiben hacer empréstito con interes mayor de cinco por ciento, y solo acompañamos esta copia simple para conocimiento de US.—Es copia.—Lóndres, Abril 22 de 1823.—*Francisco Montoya.—Manuel Antonio Arrublas*—Señor Secretario de Estado del Despacho de Hacienda, Dr. José María del Castillo—Es copia.—*Castillo.*

F.

Contrato concluido en Hamburgo entre los SS. Arrublas y Montoya por parte del Gobierno de Colombia, y los SS. Goldschmidt y compañía de Lóndres por el empréstito negociado en ejecucion de la ley de la materia.

(Traduccion.)

Habiéndose concluido un contrato entre D. Manuel Antonio Arrublas y D. Francisco Montoya comisionados y especiales apoderados del Gobierno de la República de Colombia para el empréstito abajo mencionado, y M. M. B. A. Goldschmidt y compañía, comerciantes de la ciudad de Lóndres, respecto á la venta de cuatro millones setecientas y cincuenta mil libras de los fondos colombianos, cuyo contrato se efectuó en Calais á 14 de Abril de 1824, siendo una de sus condiciones que debería prepararse y firmarse por las partes un contrato completo con la menor dilacion posible ;

Por tanto, han convenido en los siguientes artículos en Hamburgo hoy 15 de Mayo de 1824 los dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya por una parte, y los referidos B. A. Goldschmidt y compañía por la otra ; á saber:

Art. 1.° Los dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya se obligan á otorgar una escritura de hipoteca general por la suma de cuatro millones setecientas cincuenta mil libras esterlinas por el Gobierno de Colombia en la forma que se ha convenido, y de la cual es copia el pergamino aquí adjunto marcado A y firmado por las partes presentes. Esta escritura de general hipoteca estando preparada y pronta para llevarse á efecto, se extenderá en idioma español, aleman é inglés, y luego que este contrato y la dicha escritura se verifiquen, un duplicado de la escritura de hipoteca general escrito en idioma español, aleman ó inglés, será remitido con la brevedad conveniente á Lóndres y depositado en el banco de Inglaterra junto con el instrumento de autorizacion ó poderes otorgados á favor de los dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco

Montoya por S. E. don Francisco de Paula Santander en quien reside el Poder Ejecutivo de la dicha República de Colombia.

Art. 2.° Los dichos Manuel Antonio Arrublas y FranciscoMontoya tambien se obligan en adicion á la dicha escritura de hipoteca general, á preparar inmediatamente á costa de dicha República y entregar á los referidos B. A. Goldschmidt y compañía, proveidos con todos los requisitos legales y en estado conveniente para su circulacion, los veintitres mil ciento cincuenta certificados que se mencionan en la escritura de hipoteca general, los cuales han de ser del mismo tenor que el pergamino escrito aquí adjunto y marcado B y han de ser firmados por S. E. don Manuel José Hurtado Ministro de la República de Colombia en la Gran Bretaña; á cuyo efecto S. E. el referido Manuel José Hurtado, los irá firmando de tiempo en tiempo, conforme vayan estando prontos para su firma, de modo que los referidos B. A. Goldschmidt y compañía puedan recibirlos en los mismos términos, y en aquel número y proporciones que se apronten para firmar y firmados como va dicho.

Art. 3.° La dicha escritura de hipoteca general, es y debe considerarse tanto dentro de la República de Colombia, como en cualquiera otra parte, en todos los paises y lugares en todos los tiempos, por una absoluta, inviolable é indestructible prenda de empeño y seguridad sobre todas las rentas del Estado de Colombia, presentes y futuras, pagables ahora ó que puedan serlo en adelante, y más particularmente sobre el producto de la renta de tabacos mencionada en el decreto del Senado y Cámara de Representantes de dicha República, dado á 13 de Junio de 1823 y con especialidad del tabaco de Barínas; los dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya venden por tanto á los dichos B. A. Goldschmidt y compañía la referida escritura de hipoteca general y dichos certificados en reconocimiento y certificacion de los respectivos intereses contenidos en dicha escritura de hipoteca general, como queda dicho, junto con todos los derechos, seguridades, privilegios y ventajas que á ellos corresponden ó pertenecen, para que los expresados B. A. Goldschmidt y compañía, ó aquellos que puedan á las veces en lo sucesivo ser los legítimos tenedores de cualquiera de dichos certificados, sea como son declarados por ellos con derecho á la seguridad contenida en dicha escritura de hipoteca general en la parte expresada por los certificados respectivamente.

Art. 4.° La dicha venta á los referidos B. A. Goldschmidt y compañía de la expresada escritura de hipoteca general, y de los mencionados veinte y tres mil ciento cincuenta certificados, á cada uno de los cuales deben estar adictos sesenta billetes para los dividendos pagables por dicha escritura de hipoteca general, el primero de los cuales lo será el 15 de Julio de 1824 y el último el 15 de Enero del año de Nuestro Señor 1854, se ha pactado á la razon ó precio de ochenta y cinco libras por cada cien libras del monto de la dicha escritura de hipoteca general, la cual razon ó precio se ha de entregar bajo las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

Art. 5.° La suma pagable respecto á este empréstito, se ha convenido en que se entregue del modo siguiente: á saber:

El veinticinco por ciento del monto del referido ochenta y cinco (que se ha estipulado darse por cada cien libras del fondo) al depositarse en el banco de Inglaterra el duplicado de la escritura de hipoteca general y el instrumento de autorizacion.

Quince por ciento sobre la misma suma al cabo de dos meses del primer pago.

Diez por ciento sobre dicha suma á los dos meses siguientes.

Diez por ciento sobre la misma á los otros dos meses.

Diez por ciento en los mismos términos á los otros dos meses siguientes.

Diez por ciento ....id....id....id

Diez por ciento ....id....id....id

Y diez por ciento sobre el expresado monto al cabo de los dos meses inmediatos siguientes; pero los dichos B. A. Goldschmidt y compañía quedan en libertad de entregar el todo ó cualquiera de las cantidades, de los siete últimos plazos con anticipacion, sujeta á la reservacion del artículo undécimo en cuyo caso un descuento á razon de cinco por ciento al año se les ha de abonar sobre el monto entregado con anticipacion.

Art. 6.° Todo el dinero producido por el dicho empréstito aquí contratado se pondrá á disposicion de S. E. don Manuel José Hurtado excepto la suma que debe reservarse por el artículo undécimo, y su recibo en todos tiempos y para todos efectos será considerado como un pleno y ámplio descargo de los dichos B. A. Goldschmidt y compañía.

Art. 7.° Despues de firmarse el presente contrato por los referidos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya, todos los arreglos que los dichos B. A. Goldschmidt y compañía puedan hacer con S.E. don Manuel José Hurtado respecto á la ejecucion del presente contrato, ó cualquier asunto ó cosa que provenga de él, ó tenga conexion con dicho empréstito, se aprueban por los referidos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya en nombre y á beneficio de la República de Colombia.

Art. 8.° Los dichos B. A. Goldschmit y compañía serán y son por tanto nombrados agentes del Gobierno de la República de Colombia para la transacion de todos los negocios mercantiles de dicha República en Inglaterra, y para el pago del dinero al Gobierno de Colombia que provenga de este empréstito respecto á lo cual deben arreglarse con S. E. Manuel José Hurtado.

Art. 9.° Los dichos B. A. Goldschmidt y compañía son nombrados y señalados especialmente agentes y comisionados en Lóndres para el pago del interes de dicho empréstito, y para la compra de los certificados para el fondo de amortizacion en redencion de dicho empréstito, segun lo estipulado por la escritura de la hipoteca general, cuando se pongan en sus manos los fondos necesarios para estos objetos, por los cuales una comision de dos por ciento y todos los gastos les deberán ser pagados por el Gobierno de Colombia.

Art. 10.° Los dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya, en nombre y á favor del Gobierno de Colombia se comprometen á que ningun nuevo empréstito para el servicio del Estado de Colombia, se levantará en Europa ni en ninguna otra parte, durante dos años desde la fecha de este contrato sin el consentimiento y aprobacion de dichos B. A. Goldschmidt y compañía que debe constar por escrito bajo sus firmas ; y en el caso de que haya de hacerse algun nuevo empréstito en Inglaterra dentro ó despues de dichos dos años, se dará la preferencia en este nuevo empréstito á los dichos B. A. Goldschmidt y compañía.

Art. 11.° Se ha convenido por los dichos Manuel Antonio Arrublas y Francisco Montoya con los dichos B. A. Goldschmidt y compañía que para prever contra la posibilidad de cualquier falta en la remision de los fondos de Colombia, una suficiente suma de dinero se retenga y saque del dicho empréstito de cuatro millones setecientas cincuenta mil libras, para ocurrir á los cuatro primeros semestres del pago del interes, y rescatar vales por las cuatro primeras redenciones de iguales plazos, segun los tales dividendos y redenciones se deban respectivamente y hayan de ser aplicados. Las sumas que se han de retener al efecto, deben sacarse de los fondos producidos por dicho empréstito, y el monto de ellas depositarse en el banco de Inglaterra á disposicion de S. E. don Manuel José Hurtado ; pero con aquellas seguridades que tengan por conveniente los dichos B. A. Goldschmidt y compañía para la debida aplicacion á su tiempo de las sumas del dinero reservado para los objetos expresados.

Art. 12.° Habiéndose concluido el presente contrato en la mejor buena fé, se ha convenido entre ámbas partes y por las que han concurrido á presenciarlo, que si se suscitaren algunas discusiones sobre la ejecucion de cualquiera de sus artículos, la misma buena fé se tendrá por norte en la terminacion de tales discusiones, y se dará la más favorable inteligencia á los contratantes. En fé y testimonio de lo cual las dichas partes han escrito estas presentes letras, en la ciudad de Hamburgo el dia quince de Mayo del año de Nuestro Señor mil ochocientos veinticuatro. — Es copia.—*Hurtado.*—Es copia.—*Castillo.*

E

Aviso del Ministro de Colombia Manuel José Hurtado.

El Honorable Manuel José Hurtado con fecha 6 de Mayo del año pasado dice al Secretario de Hacienda entre otras cosas, lo siguiente :

"Tengo la satisfaccion de participar á US. que el empréstito de veinte millones de pesos se contrató con los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía y que el scriptum se ha sacado á la venta como lo

verá US. por las papeles públicos. Su precio ha sido á 85 por ciento sin deduccion de comisiones ni otro gasto, contándose el dividendo desde 15 de Enero último. Estas grandes é inesperadas ventajas han procedido del arreglo que se hizo con los prestamistas del señor Zea, y de que US. se halla ya impuesto por mi comunicacion de 7 de Abril último."—Es copia.—*Castillo.*

Otro.

El Honorable Manuel José Hurtado dice al Secretario de Hacienda con fecha 25 de Mayo del año pasado entre otras cosas lo siguiente:

" Para que US. pueda instruirse de las condiciones del contrato he remitido una copia de la convencion celebrada con los señores B. A. Goldschmidt y firmada en Calais el 14 de Abril del presente año, reservándome hacerlo despues de otra auténtica cuando los señores Arrublas y Montoya hayan remitido de Hamburgo la obligacion general, donde siguieron á firmarla por no permitir las leyes vijentes concluir estos contratos en el país."

" Por este convenio verá US. que deben separarse de la suma del empréstito los intereses de los dos primeros años, y uno por ciento para fondo de amortizacion. Estas cantidades debian quedar depositadas en el banco de Inglaterra, y empleadas en fondos que produjesen una renta en beneficio de la República segun las órdenes de US.; pero al ejecutar esta operacion he tocado varias dificultades, nacidas del estado actual en que se hallan los fondos. Los pagarés de la Tesorería van á ser reducidos á uno y medio por ciento, y los fondos de consolidacion están á tres por ciento. En los primeros, á más de ser el interes muy corto hay que deducir el premio que es preciso pagar al tiempo de su compra, y el corretaje de la venta cuando se necesiten las cantidades; de lo que resultaría que el real beneficio de esta operacion no sería más que uno y cuarto por ciento al año. En los fondos de consolidacion hay de particular que cuando se vendan es con inclusion del interes, y la República no sacaría provecho alguno si ellos no habian subido en su precio, cuando se exponia á tener una pérdida si bajaban los fondos, como sucede frecuentemente. Por todo esto yo he convenido con el señor Goldschmidt, que si US. lo aprueba, quedarán en su poder las cantidades que se dejen para amortizacion ó intereses, y que abonará á la República tres por ciento lo mismo que sacaria de emplearla en los fondos ingleses que son los que sufren ménos variaciones. Por este medio las utilidades serán fijas, no quedarán expuestas á las fluctuaciones de los fondos, y se ahorrarán los gastos de compras y ventas, los premios y descuentos que conceden en estos contratos. Solo queda el recelo de una quiebra, y que la República sea envuelta en ella; pero esto no es de tanto riesgo como aparece. Lo primero: porque los dividendos se han de pagar cada seis meses, y los señores Goldschmidt no tendrán en su poder una cantidad muy crecida; lo segundo, porque si ellos tienen una responsabilidad suficiente para contratar un empréstito de cerca de cinco millones de libras la tendrán tambien para responder de una suma mucho menor cual es la que se deja en su mano. Esto es por la parte de los intereses, que en cuanto á los fondos de amortizacion, como que son destinados á comprar vales con ellos, ha de haber tiempos en que estén entre sus manos. Yo persuadido de que es en bien de la República, he tomado esta determinacion, sujeto siempre á la aprobacion del Gobierno, la que no siendo de su agrado, se cumplirá en todo lo prevenido anteriormente."—Es copia. *Castillo.*

E

En comunicacion del Honorable Manuel José Hurtado, fecha en Lóndres á 7 de Abril de 1824, *hablando de las transacciones del empréstito contratado por el señor Zea se lee lo siguiente:*

" Ví que miéntras estuviesen los fondos de Colombia de 64 á 69 no se podria hacer un empréstito, no digo de 70 pero ni aún de 50: y que la República perderia mucho más en dejar de sacar una ventaja como la que debe tener al hacer el nuevo empréstito, que cobrando un millon de pesos ó algo más á que podrian alcanzar las liquidaciones de cuentas despues de sufrir infinitos inconvenientes, si podemos esperar que lo consiguiese. Ví igualmente que aún cuando se hiciese el nuevo empréstito y á un precio ventajoso, quedaba expuesto á que se embargase como sucedió con el del Perú, ó que se impidiese su venta al público, como ha sucedido con el que trató de hacer

la España, por la reprobacion del Rey al contratado por las Cortes. Todas estas consideraciones y el que no se adelantasen las intrigas y manejos que habian comenzado ya, me obligaron á acceder á las convenciones hechas, mucho más cuando en todo eran conformes á las intenciones del Gobierno á que se desembargasen los fondos retenidos, no se impidiese el giro, y el nuevo empréstito no tuviese dificultades. Creo que se ha conseguido y que la República sacará todas las ventajas que US. se propuso al comunicarme sus instrucciones.

Por otra parte, el estado del crédito de la República, su situacion y la de la Europa hacian que los momentos actuales fuesen los más preciosos y que no debian perderse. La noticia de un pequeño reves en el Perú, cualesquiera diferencias entre las provincias, aunque no es de esperarse, podrian influir de tal manera sobre las operaciones actuales que ellas bastarían para paralizarlas, cuando no las hiciesen abortar. Pequeños reveces en Grecia han sido bastante para hacer que los escritos de su empréstito pierdan ya uno y tres cuartos por ciento de su contrato. De todo lo expuesto sacará US. que teniendo yo proporcion de conseguir lo que US. mismo me prevenia en sus comunicaciones no debia detenerme en verificarlo.

US. puede gloriarse de que ha sabido desde una larga distancia prever el modo de elevar el crédito de Colombia á un punto que no tienen muchas naciones antiguas y que pretenden formar parte del equilibrio de Europa. Méjico, sin embargo de su opulento nombre, no ha podido hacer un empréstito á más de 55, y nosotros el precio más bajo será 80. Por este medio US. tendrá con qué subvenir á las atenciones de su ministerio, sacando á la República de los muchos embarazos en que se halla."

Es copia.

Castillo.

3427.

* LOS GRANDES EMPRÉSTITOS DE COLOMBIA TRATADOS DESDE EL AÑO DE 1823 EN QUE SE DICTÓ PARA ESTE ASUNTO LA LEY COLOMBIANA DE 30 DE JUNIO, HASTA EL DE 1828 CUANDO EL VICEPRESIDENTE SANTANDER DIÓ CUENTA Á LA REPÚBLICA DE SU CONDUCTA EN LA NEGOCIACION Y MANEJO, POR UN MANIFIESTO DE 8 DE ENERO DE 28 EN BOGOTÁ.— SE TRATA LA MATERIA EN 5 NÚMEROS DE ESTA COLECCION, QUE SON: 3426, 3427, 3428, 3429 Y 3430. ☞ EN EL PRESENTE SE INSERTA LA "CONTESTACION AL INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DE 1825, PRESENTADO AL CONGRESO DE 1826 POR F. MONTOYA Y M. A. ARRUBLAS."

☞ *Si algun documento se repite en su insercion, es en fuerza de la necesidad histórica, porque venga en el proceso como pieza justificativa, que al suprimirse por evitar la repeticion, se defraudaria en mucha ó en poca parte alguna porcion de los datos que llevan el encargo de comprobar ó de explicar en asunto importante para la Nacion, y no ménos grave é interesante para la reputacion de los respectivos Administradores y oficiales del Estado.*

II

Contestacion al informe de la Comision de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes de 1825, *presentado al Congreso de* 1826, *por F. Montoya y M. A. Arrublas.*

La exposicion que la comision de Hacienda de la Cámara de Representantes de 1825 ha presentado al público sobre el empréstito de 1824, nos impone el deber de contestar y combatir la virulenta censura con que se nos ataca. Conocemos las ventajas que nuestros adversarios tienen sobre nosotros, porque erijiéndose en Gracos y Catones, con el bello título de defensores de los derechos del pueblo, hablan al público de mala versacion, y dirijiéndose de este modo á la nacion, cuentan con la malevolencia de los hombres, que son en lo general más inclinados á la vituperacion que al elogio. Quisiéramos ver á nuestros censores obrar en negocios de esta naturaleza, porque es muy sabido que es más fácil impugnar y criticar que satisfacer á todo el mundo.

Conocemos cuán difícil es la posicion en que nos hallamos, para ser cruelmente atacados; pero léjos de acogernos á la benevolencia pública, solo reclamamos del Congreso y del público ilustrado, lo que todo hombre tiene el derecho de reclamar: de no ser juzgados sino conforme á los hechos, y de que no sean nuestros lectores prevenidos por las preocupaciones, que las declamaciones y calumnias de los anónimos de la *Gaceta de Cartagena* han tratado de esparcir sobre nuestra conducta.

En otra publicacion contestamos el análisis inserto en dicha *Gaceta,* que es igualmente obra del Sr. Juan de Francisco Martin, Presidente de la Comision de Hacienda, porque no podia suceder que otro individuo pudiese expresar los mismos pensamientos con las mismas frases y palabras del informe de la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes. En cuanto á los demas respetables miembros que la firmaron, creemos que su buena fé ha sido sorprendida por los errores voluntarios del primero. La falta de experiencia en materias fiscales habria hecho más circunspecto á otro, que al autor de la exposicion, que se ridiculiza demostrando su ignorancia y parcialidad; pero él cuenta con esta misma falta de experiencia de nuestros legisladores como su salvaguardia. En su reputacion como rentista, él no tiene nada que perder; sus miras se dirijen á objetos secundarios, que le proporcionaban á un mismo tiempo satisfacer su odio contra el Gobierno, y su envidia y malevolencia contra nosotros, dándose las apariencias de un profundo economista, porque cree que ninguno podria averiguarlo entre nosotros. No es su ignorancia la que nosotros juzgamos como una falta, ni es responsable de ella. Por que, ¿en dónde pudiera él haber adquirido estos conocimientos, sino en España? Todo el mundo sabe cuán atrasada se halla ésta en todo, que es el último país donde se pueden adquirir conocimientos, particularmente en materias fiscales; pero esto no le ha impedido presentarse con toda la impudencia de un semierudito que es aun mucho peor que una total ignorancia; esta impudencia misma quizá la ha contado él como un medio de persuadir, porque como hemos dicho desgraciadamente entre nosotros no hay todos los conocimientos necesarios en estas materias, de tal suerte, que si alguno se da el aire de tenerlos, es creido por muchos sobre su palabra, y cuando se trata de criticar al Poder Ejecutivo, ó sus agentes, se lisonjea al público, sacando de aquí un partido ventajoso (1) En cuanto á las cosas que no se conocen, ó que se conocen superficialmente, los hombres son generalmente desconfiados, y un falso y astuto discurso puede fácilmente alucinarlos. Hemos dicho que hay pocos conocimientos entre nosotros, en materias fiscales, pero estamos muy léjos de censurar las Honorables Cámaras, en cuyo seno se encuentran ilustracion y talentos distinguidos en muchas materias; pero más que ninguna otra ciencia los conocimientos fiscales no se adquieren, sino por la experiencia. Sin ella toda teoría aprendida en los libros es vana, y se puede muy bien aplicar en toda su fuerza la parábola de Lorenzo Sterne, que comparaba la teoría y la práctica á Raquel y Lia, de las cuales la una era más bella, y la otra más fecunda. Los miembros ilustrados de ambas Cámaras confesarán los primeros la falta de conocimientos que hay en lo general en negocios de empréstitos. Es un grande error el creer que los talentos en estas materias sean comunes, aun en la misma Europa; solo en Inglaterra abundan entre los hombres de Estado. La Francia durante su revolucion, y por una experiencia que ha pagado bien cara, ha adquirido luces en todo género de administracion. A pesar de esto, son muy pocos los buenos economistas entre los treinta Ministros de Luis XVIII; y solo á M. Roy se le considera generalmente de un talento eminente: M. de Villele, actual Ministro de Hacienda, cuando entró al Ministerio, era absolutamente ignorante en esta materia; pero como hombre de talentos, visto el estado brillante de las rentas, en una administracion bien or-

(1) Es un error bastante general entre nosotros, creer que no es buen republicano aquel que no está en oposicion con el Poder Ejecutivo. No es sino en las monarquías constitucionales que es necesaria esta lucha, donde el Poder Ejecutivo es inviolable y permanente, y que tiende por su naturaleza á la usurpacion de los derechos de las otras partes del Estado. Entre nosotros el Presidente y Vicepresidente de la República son electos por los pueblos *de toda la República,* cuando los miembros del Congreso lo son solo por sus respectivos Departamentos ó Provincias.

ganizada, en donde las ruedas de las máquinas giran por sí mismas, le fué muy fácil orientarse en poco tiempo.

En cuanto á la Austria, su ignorancia en rentas, ántes de 1816, habia pasado á proverbio; fué por la paz y sobre todo por los consejos de los banqueros de Viena que M. de Stadion pudo reglar el caos en que se hallaba envuelta, y restablecer el crédito. La Prusia con su sistema de administracion regular, no encontró otro hombre para enviar á Lóndres á hacer un empréstito en 1818 que un novicio M. Rother. ¿Y podrá creerse que en Holanda, cuna de las operaciones fiscales de la Europa moderna, el Gobierno ha estado tan poco ilustrado sobre los intereses de su país que prohibia hacer empréstitos á los Estados extranjeros? Era tal, que los capitalistas holandeses se veian obligados á servirse del intermedio de los ingleses para poder colocar sus capitales, lo que privaba al país de las utilidades de la comision y corretaje, es decir, de todas las ventajas de la primera mano. Se manifiesta por esto, que los economistas son pocos comunes en Europa. No hablarémos de los rusos, daneses y suecos, por que casi no hay nada que decir sobre ellos. En Colombia, pues, sin la práctica, y puede decirse sin relaciones con la Europa ilustrada en esta materia, no podian existir todavía estos conocimientos. Presentando estas observaciones, estamos tan léjos de criticar á Colombia, como de lisonjearnos de poseer conocimientos de que carecemos, y de pretender salir del nivel de nuestros conciudadanos, como un periódico de esta ciudad atribuyó injustamente á uno de nosotros. Conocemos demasiado nuestra insuficiencia, y todo lo que podemos decir es, que solo un imbécil podia permanecer ciego al torrente de luz de la Inglaterra. Cualesquiera otros que hubiesen sido enviados para hacer operaciones iguales á las nuestras, habrian adquirido á lo ménos los mismos conocimientos que nosotros, ó tal vez mayores; pero para entrar en la cuestion, se necesitan armas más nobles que la parcialidad, y conocimientos mayores que los del Presidente de la Comision. El no tiene derecho á ser creido sobre su palabra en este asunto, como tampoco nosotros, y es en este sentido que hemos pedido que se presente con los conocimientos para que se juzgue entre él y nosotros.

El Congreso autorizó al Poder Ejecutivo para hacer un empréstito de treinta millones de pesos, bajo las condiciones que creyese más ventajosas, quedando desde entónces obligado el honor y buena fé de la República del modo más solemne y auténtico al exacto cumplimiento y observancia de todo lo que el Poder Ejecutivo en virtud de dicho decreto juzgue oportuno contratar, para llevar al cabo el empréstito. Del tenor de dicho decreto se deduce clara y terminantemente que la aprobacion del Congreso no es necesaria, y sin esta latitud ninguna casa en Europa habria entrado en negociacion con el Poder Ejecutivo ó sus delegados; porque si la facultad de aprobar ó anular los artículos del contrato hubiera sido reservada al Congreso, la casa contratante no tendria ninguna seguridad para vender su empréstito en Lóndres, y la incertidumbre de la ratificacion impediria el curso de las obligaciones, hasta respuesta del Congreso. El partido no era pues igual; y es imposible contratar un empréstito bajo semejantes condiciones, es decir, que la casa inglesa quedaba ligada y que Colombia no lo estaba. Si una casa consintiese entrar en una empresa de esta naturaleza, el precio del empréstito debia resentirse de estas condiciones, que, tratando de buena fé, debian expresarse como bases esenciales del contrato. Los capitalistas no se expondrian de balde á todas las continjencias que podian experimentarse, durante seis ú ocho meses, en una nacion en guerra, aun no reconocida, y á una distancia inmensa. Nosotros estamos bien persuadidos que bajo estos principios no habriamos recibido proposiciones, y en caso de recibirlas habrian sido extremadamente bajas, ó por algunos aventureros. A más de esto, la impresion general que produjeron los acontecimientos desagradables del empréstito del Sr. Zea, no era en Inglaterra nada favorable á Colombia. El Poder Ejecutivo estaba, pues, plenamente autorizado por el Congreso, como queda demostrado. Nosotros recibimos de aquel la autorizacion é instrucciones. Estas nos previenen que consultemos al representante del Gobierno, á su *alter ego* en Lóndres, el Sr. Hurtado, en todos los puntos y dificultades que se presentasen, disposicion que no solo hemos cumplido, sino que hasta el mismo señor Hurtado presenció el contrato y obtuvimos su consentimiento y aprobacion ántes de firmarlo con la ca-

sa de B. A. Goldschmidt y compañía. Hemos dado cuenta al Gobierno, de quien recibimos la comision, y hemos recibido su aprobacion, como hemos creido deberla recibir de todo buen colombiano que conoce las circunstancias y la materia. El Poder Ejecutivo no solo ha aprobado nuestra conducta y operaciones, sino que la ha creido recomendable y nosotros nos lisonjeamos de haber merecido este elogio. En cuanto al Congreso, como no hemos recibido de él ningun mandato, no podemos serle responsables. Pero, el respeto que debemos á este augusto Cuerpo, ante quien se nos ha cruelmente atacado de viciosas y corrompidas operaciones, nos impone el deber de justificarnos ante su presencia.

Se ha dicho que los empréstitos son un mal y el vulgo ha repetido lo mismo; pero no son los empréstitos, los que son un mal, son las necesidades del Estado, las que son verdaderamente un mal. Los esfuerzos de todo Gobierno deben dirijirse á establecer un equilibrio entre los gastos y las entradas. Despues de la sangrienta lucha que hemos tenido que sostener, era imposible hacer frente á nuestros grandes é imperiosos gastos con nuestros recursos interiores; necesitábamos dinero para nuestras deudas, contraidas durante la guerra, para continuarla en el Perú, para consolidar nuestro crédito y organizar nuestro Gobierno. ¿Y qué habria sido de nosotros sin este pretendido mal? Los empréstitos son ruinosos, cuando son destinados por un régimen de favoritas de un Luis XV, y por una administracion de un Abate Terray; pero no cuando lo son á las necesidades de un Estado naciente, bajo una administracion sabia y económica. La comision exclama que el empréstito es oneroso á la República (pág. 7); y nosotros exijimos que *esto se compruebe de otro modo, que por aserciones y declaraciones vagas*, porque en cuanto á las proposiciones de los señores Baily y Goldschmidt, que no son sino humo, hablaremos más adelante. Para probar, en una palabra, que el empréstito ha sido ventajoso, diremos: que en el momento que escribimos, diez y siete meses despues que el empréstito ha sido contratado, despues que Colombia ha sido reconocida por Inglaterra, y que se han celebrado y ratificado tratados entre las dos naciones, despues que nuestros ejércitos han libertado las Repúblicas del Perú y Bolívar, y despues, en fin, que puede decirse que ha terminado la guerra de América y que la República goza de paz y tranquilidad, que la fuerza armada ha sido disminuida, de consiguiente los gastos; *en este momento, el empréstito de Colombia no vale en Lóndres, sino* á 75, conforme á las noticias que hemos recibido de Inglaterra hasta 8 de Octubre del presente año (2). Si la República pues tiene fondos, ella puede comprar por 75 las mismas obligaciones que se vendieron á 85; lo que claramente es una utilidad de 10 por ciento para la nacion, sin contar con las circunstancias mencionadas, y la posicion en que en el dia se encuentra Colombia, que el más necio y falso de nuestros censores no podrá contradecir. *Los cifras, pues, son elocuentes en nuestro favor*, el empréstito no ha sido oneroso, y si se quisiera hacer otro en el dia, siguiendo el curso actual de Inglaterra, se obtendria á lo más de 70 á 71, porque la casa que contrata un empréstito, necesita tener por lo ménos una diferencia de un cuatro por ciento, bajo el precio de la Bolsa para las contingencias, en caso de baja; y porque, cuando se compra una gran cantidad de mercaderías, se obtiene á más bajo precio, que cuando se compra en pequeña cantidad. El aumento de mercaderías produce siempre la baja ó depreciacion. Se nos permitirá para aclarar más este punto, presentar algunos ejemplos en el curso regular del comercio. Si el vino de Bordeaux se vende ahora á 12 pesos la docena, si llega una gran cantidad, se vende á un precio inferior, porque los vendedores tienen necesidad de contentarse, por la concurrencia, con una pequeña utilidad, y porque se aumenta la dificultad de realizar la mercadería. Por esta razon, el vino, que ahora cuatro meses se vendia á 16 pesos, ha bajado en razon de la importacion. Hemos puesto esta comparacion sobre el vino, que se consume diariamente, que es muy diferente de las obligaciones ó papel de un Estado, que no tienen sino un valor ficticio que depende de la opinion, y cuyo precio debe disminuir á proporcion que se aumenta el papel, y de consiguiente la deuda. El papel no se consume diariamente, como sucede con el vino: la

(2) Hemos tomado el precio de 75 conforme á los últimos diarios ingleses que hemos recibido; sin embargo que en el mes de Setiembre bajaron hasta 71.

cantidad permanece siempre la misma, porque la amortizacion de uno por ciento al año, ó 200,000 pesos sobre 20.000,000 por año, casi no es sensible.

Los capitalistas ingleses no tienen una necesidad tan urjente de comprar obligaciones de Colombia, como los individuos de Bogotá del vino, sea por su salud, ó sea por lujo. Pedimos, que se nos perdone esta digresion, que hemos creido necesaria para probar, que no se puede contratar un empréstito bajo bases sólidas, al precio corriente de la Bolsa, que se debe dar algun tanto por ciento bajo el curso de ella, como un estímulo al capitalista que compra una gran cantidad de mercaderías, y que debe trabajar, para formar la opinion pública; y en fin, que es un *sine qua non.* Las casas respetables no lo harian, y nunca conviene tratar con aventureros y jugadores, sobre quienes no puede contarse que cumplan con sus comprometimientos.

La opinion pública de los capitalistas ingleses, es el mejor, y sin ninguna duda el solo árbitro del crédito de una nacion : 1.° porque ellos tienen un conocimiento bastante perfecto de los Estados y de su administracion : 2.° porque ellos están presentes al mercado del mundo, en Lóndres, donde tienen la eleccion del papel, ú obligaciones de todas las naciones ; 3.° porque nada es más perspicaz y previsivo que el interes personal. Decimos, pues, que la opinion de la Bolsa de Lóndres es el juez más ilustrado del crédito público ; y es verdaderamente ridículo que ciertos gaceteros, que no han poseido en toda su vida un peso en *bonds,* ú obligaciones de ninguna nacion, que ignoran hasta el modo de transferirlas, se aventuren á tasar nuestro crédito. La opinion, pues, de los capitalistas de Lóndres, ha decidido y pronunciado su juicio sobre nuestro crédito : *ella ha valuado en Octubre de* 1825, *despues del reconocimiento por la Inglaterra y demas sucesos favorables á Colombia, á 75 lo que en Abril de* 1824 *habia vendido á* 85, cuando estaba aún distante el reconocimiento de Inglaterra, y cuando los acontecimientos del Perú inspiraban temores y desconfianzas.

La diferencia de diez y siete meses en materia de empréstitos, es un tiempo enorme, para que las obligaciones, despues de este espacio, se suponga, que no existen en las manos de los primeros contratantes, y que por consecuencia no pesen sobre el mercado, y que poco á poco se ha ido colocando en los cofres de los capitalistas *no especuladores.* A medida que las obligaciones escasean (porque los capitalistas las guardan, no para volverlas á vender, sino para recibir sus intereses cada semestre,) el precio debe aumentar, porque si se presenta un nuevo comprador de obligaciones, suben los precios ; por esta razon en tiempo de paz se ve aumentar anualmente el precio de los *empréstitos viejos. Todo ha debido pues contribuir á la subida del precio de las obligaciones colombianas, las circunstancias, el tiempo &c. ; y ha sucedido justamente todo lo contrario* : el precio ha bajado ; y esto es una prueba evidente, que nosotros hemos tenido buen suceso, y que se han engañado en sus especulaciones los individuos que hicieron proposiciones para el empréstito de 1824, *cuyas altas ideas el público inglés no ha ratificado.* Léjos de nosotros el pensar en deprimir el crédito de nuestro país ; pero el interes de nuestra defensa nos obliga á decir francamente nuestro pensamiento. Cuando el empréstito comenzó á salir de las manos de los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía, á pesar de los extraordinarios esfuerzos de esta casa, no pudo sostenerse durante todo el año de 1824. Poco despues de su salida, ha bajado constantemente hasta 13½ por ciento de pérdida para los contratistas, es decir hasta 74½, ha flotado de este precio á 82 hasta el mes de Diciembre. El reconocimiento por la Independencia y la noticia de la batalla de Ayacucho, lo hicieron subir hasta 93 por unos momentos ; pero solo fué para bajar más rapidamente al precio de 85 á 84, á 81, 80, 71 y 75, como está ahora. He aquí, repetimos, la opinion de los capitalistas ingleses bien pronunciada, durante diez y ocho meses, sobre el verdadero valor de los fondos colombianos.—Creemos haber probado incontestablemente que la República ha hecho un negocio brillante, contratando el empréstito á 85, y que los contratistas han hecho un mal negocio. Si los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía, estando su fortuna interesada, como poseedores de la mayor parte del empréstito, no han podido sostener el precio, ¿ cuál habria sido el resultado en las manos de los Sres. Baily y Goldschmidt, que solo aspiraban á la comision? Los numerosos subscriptores, en el momento que hubiesen visto que el empréstito no era del gusto del público, (lo que mui pronto se manifestó por la baja,) se habrian apresurado á porfía, á vender los fondos colombia-

nos en la Bolsa, tanto por deshacerse de ellos, como por no hacer una pérdida mayor. De este modo no habria habido ninguno que sostuviese el empréstito, porque los intereses de diversos individuos, de que se componen las listas, se encontraban demasiado divididos; y si el empréstito sostenido por las numerosas compras de los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía ha bajado á 74½, nosotros nos atrevemos á decir que sin este auxilio poderoso, él habria bajado quizá más de 60:—quien sabe si los Sres. Baily y Goldschmidt no se habrian puesto á la cabeza de un partido, que jugase á la baja de los fondos, y que habrian contribuido por esta razon más á la depreciacion. Este partido habria sido bastante seductor para ellos, porque conocian por su profesion, mejor que ninguno otro, *la debilidad del mecanismo de operaciones, divididas en tantas partes;* y por su oficio, como *jugadores,* están unas veces á la subida, y otras á la baja de los fondos, segun sus intereses del momento. En lugar, entónces, de tener un apoyo en estos Sres., ellos habrian trabajado contra el empréstito, y quizá, como hemos demostrado en otra parte que dichos Sres. no son asociados, sino en este negocio: el uno habria podido obrar en favor, y el otro en contra, lo cual causa un gran detrimento á un empréstito. Solo la noticia, de que el Gobierno de Colombia habia hecho un empréstito con tres individuos *conocidos como corredores y jugadores* en fondos (conforme consta del documento número 1.) habria producido una mala impresion en el público inglés; y habria sido una desgracia para el nuevo empréstito, porque este público es bastante experimentado para saber, que estos señores no tenian ni la fuerza y tal vez ni la voluntad de sostener el empréstito, habiendo llenado su objeto que era—ganar su comision. Cuál seria la suerte del empréstito en manos indiferentes? Se debe considerar que los hombres que frecuentan la Bolsa, jamás son neutrales; son siempre especuladores á la subida ó la baja: y en el momento que ven un empréstito en manos débiles, *especulan contra él por sus ventas ficticias y aéreas.* Es precisamente lo mismo, que en la carrera de caballos, que en el momento que un caballo se presenta desventajoso, las apuestas por su adversario aumentan de 6 contra 5, 6 contra 3, &c.: lo mismo se practica en la Bolsa.

Si Pablo, por ejemplo, tiene mala opinion de un nuevo empréstito que ha salido á 80, ofrece el 1°. de Noviembre vender 10.000 pesos á 81 para entregarlo al fin del mes de Noviembre; si no hay ninguno que quiera tomarlo, comienza á ofrecer á 80½; así continúa en deprimir el precio. Cuando ha vendido sus 10.000 pesos *que no posee,* por ejemplo á 79, está entónces en su interes hacer continuar la baja del empréstito, para comprar á 78 lo que vendió á 79, y ganar de este modo 100 pesos. Comienza, pues, de nuevo á ofrecer á 78½; atemorizando de esta manera á los compradores, tiene suceso, y hace muchas veces bajar el precio aun mucho más allá de sus esperanzas, es decir, hasta 77 ó 75; entónces él compra, ó por sí mismo, ó más comunmente por uno de sus camaradas. A la salida de un nuevo empréstito hay siempre organizada una intriga de esta naturaleza. El que contrata un nuevo empréstito, debe estar siempre preparado para esto, y está obligado, el dia que sale al público, no á venderlo sino á comprar para sostenerlo, todas las sumas que los especuladores le ofrezcan. De este modo atemorizando él por su parte á los vendedores, *que no tienen esperanza de comprar á bajo precio,* puede sostener el empréstito. Los especuladores de la Bolsa tienen el tacto bastante fino, y pulsan al contratante de un nuevo empréstito por sus ofrecimientos. Si perciben debilidad para sostenerlo, los ofrecimientos de venta se aumentan de una manera espantosa; y ¡desgraciado el empréstito! cuyo contratante se intimida. Por esta razon, la primera pregunta de los especuladores cuando se enuncia un empréstito en la Bolsa, es: qué casa lo ha contratado (porque nadie supone que se pueda contratar un empréstito sino con una casa); si la respuesta es satisfactoria, es decir, que la casa es rica é inteligente, entónces el *plebs,* el comun, se pone del lado del más fuerte, ó por lo ménos no se atreve á contrariar las operaciones del contratante. La segunda consideracion, es el precio del nuevo empréstito; si el público de la Bolsa lo juzga muy alto, es igualmente contrariado. Todo el poder y crédito del contratante debe emplearse entónces en compras muy considerables, para contrabalancear la mala impresion que produjo el precio. Cuando los especuladores observan, que el empréstito

se sostiene durante los 15 primeros dias, ó un mes despues, cambian de juego, y toman una actitud contraria y favorable á los intereses del contratante, este puede entónces volver á vender, lo que ántes estaba obligado á recomprar durante el primer mes para sostener su empréstito; en las notas (A y B) se verá más esplanada esta maniobra. Que se juzgue pues de la impresion y del crédito de nuestro empréstito, en el momento que se hubiese sabido que se habia hecho por suscricion de tres individuos corredores y jugadores, como consta en el documento número 1, en fin por miembros del *Stock Exchange*, la Bolsa. Despues del empréstito del Sr. Zea, solo faltaba esto para la desgracia y descrédito de Colombia. Se habrian burlado altamente de la imbecilidad de los comisionados, que habian sido el juguete de tres corredores astutos, y el empréstito de Colombia habria sido un empréstito Guebhard de Paris.

La refutacion de los errores de la Comision, publicados en su exposicion, nos obliga á ser mas difusos de lo que deseamos. El Presidente de la Comision habla del comercio inglés, como si hablase del de Bogotá, Cartagena ó Jamaica, y se pudiese tomar conocimiento de su numerosa riqueza y circunstancias en cuatro dias, como si fuese un cuerpo, que tuviese un punto de reunion. Y habla de la gran competencia, que se formó de todo el comercio inglés. De todo este comercio inglés no se presentaron sino dos casas respetables, porque:

"Le reste ne vaut pas le peine d' entre nommé."—*Corneille.*

Los Sres. Wilsol, Alexander y Baset se presentaron á hacer sus proposiciones, solo con sus respetables nombres, conocidos en toda Europa, y nada más se necesitaba. Los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía se presentaron del mismo modo con el suyo; los demas con listas, porque ellos mismos no tenian confianza en su nombre desconocido en el mismo Lóndres. Se nos objetará tal vez, que no importa al Gobierno de Colombia qne los contratantes sostengan ó no el empréstito despues de firmado el contrato; pero nosotros respondemos, 1.º: todo Gobierno está interesado en que su crédito se mantenga lo más elevado que sea posible; y esto es tan claro y tan sencillo, que no necesita explicacion alguna; 2.º todo Gobierno está igualmente interesado en que las casas que le han confiado su fortuna, comprometiéndose á satisfacer sus necesidades pecuniarias, no sean arruinadas en su empresa, porque las almas mezquinas únicamente son las que desean, por el interes de su codicia, ó amor propio, vender las mercaderías ú obligaciones á un precio tan alto, que cause la ruina del comprador. Los Gobiernos, lo mismo que los negociantes de una alta esfera, elevan sus ideas más allá de los estrechos límites de una política tan miserable. Por estos principios los Gobiernos de Europa, reunidos en Congreso en Aix-la-Chapelle en 1818, han dado á las casas de Hope y Baring plazos y gratificaciones para el cumplimiento de los pagos del empréstito de Francia, que habian contratado con estas poderosas casas, porque de otro modo, no podian cumplir con las condiciones convenidas. El precio de este empréstito fué 55, y 65 con 5 por ciento de interes. La Austria despues, en otro empréstito el año de 1821, ha concedido semejantes gracias á la casa de Rothschild. Por esto puede juzgarse el peligro que corren aun las más poderosas casas en estas grandes operaciones, y el interes que toman los Gobiernos en que los contratistas no se arruinen en la empresa. Al contrario, desean que ganen; porque si pierden, no vendrán á hacer nuevos contratos con un Gobierno que los ha arruinado; y si vuelven, exijirán tales condiciones, que se harán pagar en la segunda empresa las pérdidas de la primera, y los peligros de la segunda. Hay otra razon más poderosa aún; si el contratante de un empréstito se arruina en su empresa, ¿cómo pedrá el Gobierno obtener los pagos de los diversos plazos estipulados en el contrato? (porque todavia no hay ejemplar de un empréstito hecho al contado.) El Gobierno entónces se ve obligado á romper el contrato, y entrar en nueva negociacion con otra casa; pero esto necesita tiempo, y entretanto, en circunstancias críticas y peligrosas como precisamente nos hallamos, las ruedas de la máquina del Estado permanecen suspensas, porque los fondos con que contaba, no llegan á tiempo, lo que es un grande y peligroso inconveniente, pues que los Gobiernos no hacen empréstitos, sino cuando la necesidad es urgente. ¿Y qué se ha ganado con esto? ¿cuándo una casa no ha podido cumplir sus comprometimientos y el contrato ha sido anulado, se podrá creer que habrá *otra, que*

se presente á ofrecer las mismas condiciones, es decir, á correr á su ruina igualmente? No! las casas serán intimidadas, y ofrecerán un precio bastante bajo, en el cual no puedan correr peligro y que las garantice de la fatal impresion que lleva consigo *un empréstito que ha abortado una vez, y que por la segunda se presenta á la Bolsa*; porque, como hemos dicho en otro lugar, es la opinion del público de la Bolsa que da valor al papel ú obligaciones de un Estado. Hemos tambien dicho, que las primeras casas de Europa, Hope, Baring y Rothschild, no pudieron, sin la proteccion de los Gobiernos, *sostener los empréstitos que tenian curso en toda la Europa*, es decir, que se vendian en Lóndres, Paris, Amsterdam, Viena, Anvers, Roterdam, Hamburgo, Berlin, Leipsic, Francfort, Augsbourg, &c.—Rothschild no pudo salir durante mucho tiempo de este empréstito de 3.000.000 de libras. ¿Qué habria sido del empréstito de Colombia de cerca de 5.000.000 de libras, *que solo tiene curso en Lóndres* en las manos de estos corredores, que no poseian la trigésima parte de la fortuna de Rothschild? Nosotros habriamos sido traidores á la patria, si hubiéramos contratado con dichos señores, los que deben felicitarse de no haberse hecho con ellos el empréstito, y deben estarnos agradecidos de haber evitado su ruina. Es sin duda en los primeros momentos de su despecho, al ver escaparse la comision y estar su amor propio ofendido, que han hecho al Congreso de Colombia su ridícula reclamacion; decimos ridícula, porque estos señores saben demasiado bien, que ellos no tenian el más pequeño derecho para pedir una indemnizacion á nuestro Gobierno; ¿sobre qué bases razonables podrian fundar su queja? Estos señores no han podido pensar sériamente en hacer un reclamacion tan insensata al Gobierno de Colombio; su único objeto era vengarse de nosotros, denigrando nuestra conducta á los ojos de la Nacion, por no haber admitido sus proposiciones. *Contaban con ser apoyados por algun envidioso, ó enemigo nuestro; y en este cálculo no se han engañado.* Con más razon Colombia podia exigir de ellos, aunque seria igualmente ridículo, una indemnizacion. Ellos dicen, que habrian dado incluso uno por ciento de provision, 90½.—El empréstito ha bajado hasta 75, bajo la direccion de una casa como la de B. A. Goldschmidt y compañía y suponiendo que no hubiese bajado más en las manos de los señores Baily y Goldschmidt (que es demasiado lisongera á estos señores,) hallamos la diferencia de 14½ por ciento, que sobre 4.750.000 libras esterlinas, hacen 688,750 libras, que á razon de 475 son pesos 3.271,562 4 reales. Esta habria sido su pérdida, y que el Gobierno podria reclamar de ellos con mas razon, porque esta pretension podria hacerse sobre fundamentos más sólidos que los suyos, *fundados en hechos*, es decir: *tomando por base el curso de los fondos en la Bolsa de Lóndres: cuando ellos establecen su reclamacion sobre una hipótesis.* ¿Porque, como pueden pedir una indemnizacion por una cosa *que está constantemente más baja*, que el precio á que ellos ofrecieron, y que los habria arruinado? ¡No Sres. Baily y Goldschmidt, nosotros no habriamos contratado el empréstito con UU. aunque hubiesen ofrecido á la par! El Gobierno de Colombia y *el Stock Jobbers* (los jugadores en fondos), ¡qué monstruosa alianza! Es necesario desconfiar de semejantes ofrecimientos y de semejante gente; y ha llegado el caso de decir:

"Timeo Danaos et dona ferentes."

Se habrá visto por esta exposicion y por las notas de Mortimer y Dufresne la naturaleza y carácter de los jugadores y lo contingente y vacilante de su fortuna, aun cuando sean ricos; si los consideramos como corredores, la servilidad que está anexa á esta profesion, los hace mirar (dígase lo que se quiera) con cierta especie de degradacion, lo que ocasiona, que cuando un corredor ha hecho alguna fortuna, tome otro destino, porque no es lo más agradable, estar haciendo mandados por una pequeña comision; y ningun rico propietario se reduce á una profesion humillante, aguardando en las antesalas, las órdenes de los negociantes; en suma, los corredores en Europa son lo mismo que los corredores en América, respectivamente al comercio de cada nacion. La comision dice (página 35) que los corredores tienen fé pública en Europa. Hay dos clases de corredores: los de primer órden, nombrados por el Gobierno, que llaman corredores jurados, tienen fé pública como los escribanos; pero regularmente no tienen crédito por falta de fortuna: los de segundo órden, aun cuando posean fortuna, no tienen fé pública, y á esta clase pertenecen los Sres. Baily y Goldschmidt; estos son llamados en Francia *Courtiers marrons.* El Presidente de la Comision considera como un epíteto denigrante el título de corredor

(página 35), luego no considera honorífica la profesion, ni tan respetable, como la supone, cuando le conviene (página 35). Si este hablase la verdad, si no tratase de alucinar por miras particulares, no intentaria apoyar sus maquinaciones infundadas en *contradicciones manifiestas.* El ha dicho (página 35): "Los señores agentes en su permanencia en Lóndres, debieron ya haber conocido *el carácter respetable de los corredores* de Europa, que tienen la verdadera fé pública en el comercio de aquellos países: *no debieron querer denigrar el buen nombre de aquella casa con este epíteto.*" Los Sres. Baily y Goldschmidt son solamente *corredores y jugadores en fondos,* como repetidas veces lo hemos dicho: véase el documento (número 1.°) Ellos no forman, ni se han presentado, ni han podido presentarse como casa en sus exposiciones. *Son tres individuos,* muchas veces de intereses contrarios, que incidentalmente se juntaron para hacer proposiciones, y es demasiado sabido lo que constituye una casa de comercio, y lo que se llama una casa establecida. El presidente de la Comision ha dicho pues una falsedad, y nosotros la denominamos así; porque en una acusacion no se admite ignorancia, ni equivocacion. Fundados en esto, hemos dicho: que los otros Honorables miembros de la Comision han sido sorprendidos por los errores voluntarios del presidente de la Comision: porque la astucia de un hombre intrigante, cuando no son conocidas sus miras y las oculta bajo el velo del interes público, consigue frecuentemente alucinar los hombres de honradez y probidad, no prevenidos para evitar las redes que se le tienden. Estamos, pues, mui léjos de atacar á los otros Honorables miembros de la Comision, cuyo carácter nos es mui respetable. Basta solo leer las Gacetas de Cartagena, para conocer la malignidad del presidente de la Comision en este negocio, la que es un repetido libelo, desde que llegó la noticia de la negociacion del empréstito, hasta la fecha. Hablaremos de ella en la contestacion del análisis.

Pero aun sin considerar á los Sres. Baily y Goldschmidt como *corredores y jugadores,* manifestaremos otras razones de una naturaleza incontestable, por las cuales demostraremos que no podiamos negociar el empréstito con dichos señores, *por ser enteramente contrario á las órdenes que se nos comunicaron, igualmente que al señor Hurtado* Se nos ordena el exámen de la opinion pública, relativamente á la probidad y fondos de las casas, *y que no debemos tratar, sino con los más respetables.* ¿Y podríamos, infrinjiendo las instrucciones, tratar con individuos que no forman casa, que nos eran desconocidos, y que no tienen nombre en Inglaterra ni por sus operaciones, ni por su fortuna? ¿no se nos criticaría amargamente si hubiésemos contratado con dichos señores, que no estábamos autorizados para hacer una operacion tan contingente, y se nos pondría el ejemplo, de que despues del empréstito de Colombia de 1824 se han contratado en Inglaterra los siguientes: para Dinamarca, Nápoles, Brasil, Méjico, Perú y Goatemala; y aunque estos señores han corrido tras ellos, no han podido obtener ninguno? (3) Cuál sea

(3) Para probar esta asercion y manifestar con hechos que no aventuramos nuestras proposiciones, harémos una nomenclatura de todos los empréstitos extranjeros hechos en Inglaterra, que circulan en la Bolsa de Lóndres, ántes y despues del segundo de Colombia, y el nombre de la casa que los ha contratado.

Empréstitos extranjeros en Inglaterra.

Austria. 1.° Irving, Baring y Rothschild.
2.° N. M. Rothschild.
Chile. Hullet Hermanos.
Colombia. 1.° Herring, Graham y Powles.
2.° B. A. Goldschmidt y compañía.
Dinamarca. 1.° B. A. Goldschmidt y comp.ª
España. Haldimand é Hijos con Laffitte y Ardoin de Paris.
Grecia. 1.° Loughnan, Hijo y O'Briens.
Méjico. 1.° B. A. Goldschmidt y compañía.
Nápoles. N. M. Rothschild.
Perú. 1.° Fry y Chapmans.
Portugal. B. A. Goldschmidt y compañía.
Prusia. 1.° Barandon y compañía.
2.° N. M. Rothschild.
Rusia. N. M. Rothschild.

Despues del segundo empréstito de Colombia.

Brasil. Wilson, Alexander y Baset.
N. M. Rothschild.
Buenos-Aires. Baring, Hermanos y comp.ª
Dinamarca. 2.° Tomas Wilson y compañía.
Grecia. 2.° J. & S. Ricardo.

la razon, el Congreso y el público juzgarán. Es extraordinario é inaudito el modo con que se nos ataca; y si hubiésemos negociado sobre la par, sufriríamos la inculpaciones y calumnias. *Se nos acusa de infraccion en las instrucciones, y al mismo tiempo se nos acusa por que no las infrinjimos.* ¿ Podrá suponerse imparcialidad en estas artificiosas impugnaciones ?

Se cree generalmente, que las casas que contratan un empréstito ganan siempre. Ciertamente los contratantes *calculan ganar* cuando hacen sus ofrecimientos, porque de otro modo no los harian ; pero el resultado no corresponde siempre á sus cálculos. Con mucha frecuencia acontecimientos políticos ó crísis mercantiles contrarían la especulacion, de tal manera, que los contratistas se ven forzados á guardar los empréstitos durante 8 ó 9 meses, sin presentarlos en la Bolsa. Así fué, que los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía tuvieron guardado el empréstito de Portugal ; y los señores Rothschild el de Nápoles, y sin embargo cumplieron con los pagos estipulados en sus contratos. *Esta es la ventaja que produce el tratar con casas poderosas,* las que no solamente están interesadas en sostener su honor y fortuna, sino tambien el crédito del Gobierno con quien han contratado. Es por esta razon que los Gobiernos de Europa manifiestan su gratitud y satisfaccion á los negociantes que los han servido. El Rei de Francia dió la cruz de la Legion de honor al señor Rothschild: y el Rei de Portugal la órden de la Torre al señor Goldschmidt. ¿ Y qué hace nuestro Congreso ? El discute artículos elementales de un empréstito, y anula otros que no le parecen bien. En cuanto á los primeros, es una felicidad para Colombia, que los debates no hayan sido impresos, vistas y conocidas algunas opiniones, que habrian sido la risa de los economistas de Europa. El buen génio de Colombia ha presidido para rechazar muchas opiniones. No concebimos aun, cómo la impudencia de un individuo, que ha querido presentarse como sabio en materias fiscales, satisfaciendo como hemos dicho, su enemistad hácia nosotros, ha podido arrastrar nuestra ilustrada Cámara á entrar en disputas sobre puntos de que no tenia noticias exactas. Al oir las discusiones, podria decirse lo que el Cardenal Polignac á los Embajadores holandeses : "*Vous n'êtes pas accoutumés d'avoir du credit*" (4). Porque los Gobiernos, lo mismo que los individuos que tienen crédito, son extremadamente celosos en conservarlo ; y en materia de contrata *las cuestiones y dificultades bastan para destruirlo irreparablemente.* No hallándose bien organizado nuestro comercio, no existiendo leyes perfectas sobre bancarrotas, no se puede juzgar bastante bien sobre los resultados de la exactitud y puntualidad, cuya observancia afecta tan considerablemente el crédito. Nosotros tenemos derecho á ser creidos bajo de nuestra palabra, *hasta que seamos desmentidos,* no por viles anónimos, sino por hombres respetables y versados en la materia. Colombia no puede existir sin crédito ; y se trabaja para perderlo. Es verdaderamente una gran desgracia para un Estado necesitar de él ; y valdria más que las entradas cubriesen los gastos. Pero despues de una guerra devastadora, han sido indispensablemente necesarios los auxilios extranje-

---

Goatemala. Barclay, Herring y Graham.
Méjico. 2.° B. A. Goldschmidt y compañía.
Nápoles. N. M. Rothschild.
Perú. 2.° Parish Robertson.

Que se busque entre todas las casas el nombre de los corredores y jugadores Baily y Goldschmidt, y que el Augusto Congreso y respetable público forme su opinion y juzgue si por 2 ó 3 por ciento, no habria sido una reprensible y criminal lijereza, poner el crédito é intereses de Colombia en manos desconocidas, cuyas obligaciones habrian sido solamente el objeto de los especuladores ; y semejante á un niño huérfano abandonado á su propia suerte, dependeria de la casualidad, ó mejor diremos, de los azares del juego. Cuando ninguna de las naciones se ha humillado á poner sus intereses en semejantes manos ¿ seriamos nosotros los únicos que no respetando nuestra nacion, la degradariamos de este modo ? No ! Colombia nos es tan querida como nuestro honor, y combatiremos hasta morir por una y por otro.

---

(4) En las conferencias de la Paz de Utrecht, los Estados generales de los Países Bajos impusieron á Luis XIV condiciones tan extremadamente duras, que el Cardenal Polignac, Embajador francés, les dijo: "*Messieurs, on voit bien que vous n'êtes pas accoutumés à vaincre.*"

ros. Los Estados-Unidos de la América del Norte estuvieron en 1783, despues de la paz de Versailles, en las mismas circunstancias que Colombia; porque los Estados nacientes son lo mismo que los niños, cuyas fuerzas no pueden proveer á todas sus necesidades. Debemos saber apreciar los auxilios de extranjeros, es decir, el crédito que los ingleses dan á la República, y el espíritu de asociacion y de empresa que los llama á las colonizaciones y trabajo de las minas. Porque es preciso confesarlo: nosotros los necesitamos, porque carecemos de conocimientos y capitales que no podemos adquirir, sino amalgamándonos con ellos. Las naciones, como los individuos, deben ayudarse mutuamente. La Holanda prestó su dinero y sus fabricantes á la Inglaterra en tiempo de la Reina Isabel, hasta Guillermo III, la que se emancipó algun tiempo despues, bajo este aspecto. Es no conocer la naturaleza humana, pretender que los servicios á las naciones sean gratúitos, y que los extranjeron que vienen á donde nosotros, sean todos Howards, que dan su dinero por sentimientos filantrópicos. (5) Ellos ciertamente deben ganar, y tambien nosotros individual y colectivamente, asociándonos con ellos. Es ya una fortuna para nosotros, que los ricos capitalistas ingleses manifiesten tan buenos deseos de establecer sus especulaciones en nuestro país. Solo en Inglaterra se encuentra un espíritu activo y emprendedor, reunido á grandes capitales. En el resto de la Europa los emprendedores no tienen fortuna; y las gentes ricas no son amigas de empresas aventuradas. Los capitalistas de Francia, Holanda y Alemania, les agrada más descontar letras de cambio á 2 por ciento al año, que comprar obligaciones de Colombia ó Méjico, al interes de 8 por ciento, ó trabajar en especulaciones de minas ó colonizaciones, que las juzgan muy contingentes. Nuestra posicion geográfica y nuestras relaciones con la Inglaterra, no ha contribuido poco, á mirar un viaje á Colombia tan fácil, como otro á Berlin ó Viena: nosotros sabemos por nuestra parte conservar estas buenas disposiciones de los ingleses. Hay entre nosotros personas que quedarian muy contentas, si guardásemos los capitales ingleses, y echásemos á los capitalistas. El Libertador del Nuevo-Mundo, el inmortal BOLÍVAR, rompió para siempre el yugo de la España; pero desgraciadamente los españoles, librándonos de su presencia, no llevaron consigo todas nuestras cadenas; y ciertamente, necesitamos tanto olvidar errores, como aprender verdades.

Cuando nosotros salimos de Colombia para Europa á hacer el empréstito, muchos de nuestros conciudadanos se burlaban de la empresa, principalmente los que teniendo alta idea de los españoles, llamándose colombianos, la tenian mui miserable de nuestra nacion; algunos más indiferentes, nos compadecian. Tal era la opinion, que las obligaciones pagaderas con interes del empréstito que iba á negociarse, se podrian haber comprado por ménos de la mitad del valor de su principal. A nuestra llegada á Jamaica se dudaba, si podriamos obtener un empréstito á cualquier precio que fuese. La noticia de la ocupacion de la España por los franceses y las consecuencias que se tenian, aumentaban los temores; porque aunque nosotros tratábamos de ocultar la comision, la noticia se habia esparcido por todas partes. Felizmente el discurso del Presidente de los Estados Unidos de la América del Norte en favor de los Estados Americanos, que se acababa de publicar á nuestra llegada á Europa, produjo una impresion favorable en el espíritu de una nacion especuladora y amante de la libertad. El proyecto de la reduccion de las rentas francesas, *que abortó poco tiempo despues,* favoreció tambien nuestras operaciones. (6) No se debe sin embargo suponer, que sien-

(5). Howard viajaba por la Europa y la Asia con solo el objeto de mejorar las prisiones.

(6) Estos eran justamente los momentos preciosos, y que nosotros no hemos dejado escapar, porque nuestro pensamiento estaba ocupado exclusivamente de servir á la República y de merecer los sufragios de nuestros conciudadanos. Si nos hubiésemos dedicado á regatear el empréstito como mercaderes mezquinos y miserables, *el tiempo oportuno se habría malogrado, y en todo el año, no se habria vuelto á presentar;* pocos dias despues de concluido el contrato, el precio del empréstito bajó sucesivamente hasta 75, á consecuencia de la traicion de Torre Tagle. Los temores que teniamos de que cualquier accidente en el Perú entorpeciese ó influyese en contra de la negociacion, lo manifestamos al Gobierno desde nuestra llegada á Europa.

do Colombia una nacion que comenzaba á organizarse en todos los ramos de su administracion, que sostenia una guerra dispendiosa, que cuestionaba sobre una deuda de 10.000,000 de pesos en el mismo Lóndres, y sobre otra multitud de reclamaciones, pudiesen formar los pensadores ingleses un alto juicio de nuestro crédito, á pesar de las descripciones de las riquezas y recursos naturales, que nosotros formábamos de nuestro país. El crédito de Colombia no era pues general, porque, del gran número de casas de primer órden en Lóndres, *solo dos se presentaron*; las demas no hicieron ningun ofrecimiento.—Para probar que la confianza no era general, diremos: que en Noviembre de 1824, ántes de nuestra salida de Europa, siete meses despues de la conclusion del empréstito, no habian sacado los señores B. A. Goldschmidt y compañía del poder del Sr. Hurtado la tercera parte de las obligaciones; *de modo que eran estos señores los que tenian confianza en Colombia, y no el público inglés*, fuese porque creyese el precio muy alto, (porque no estuviese seguro de los recursos de Colombia,) ó por cualquiera otra razon. En este momento se nos asegura que la casa contratista tiene la mayor parte de las obligaciones en sus arcas, probablemente porque no ha podido venderlas sin pérdida. Este es el estado del crédito de que tanto se habla, y que el presidente de la Comision trabaja en arruinar, diciendo por sí, ó por su dependiente, con la más ridícula pedantería que el crédito de Colombia es superior al de todos los Estados del mundo, sin exceptuar á Rusia (7) excepto solo los Estados Unidos de la América del Norte. Por sus intrigas, pues, se paga con ingratitud á una casa, que ha unido su nombre y su fortuna en un tiempo incierto y peligroso al de nuestra nacion, semejante á los que navegan, que hacen votos durante la tempestad, y se olvidan de ellos en llegando al puerto. Porque se debe tener presente que los negocios del Perú estaban en una situacion muy peligrosa, que el enemigo era muy superior en fuerzas, y que nuestras esperanzas estaban fundadas sólo en el extraordinario génio del LIBERTADOR; que la Inglaterra no nos habia reconocido, y que no teniamos una garantía positiva que dar como los diamantes de Sajonia, depositados en la casa de Braunsberg y compañía en Amsterdam.

Se debe tambien recordar que Colombia en 1823 no podia pagar, y debia por todas partes; y que el crédito de la nacion estaba tan arruinado, que un empréstito interior de 500,000 pesos que decretó el Congreso de aquel año no pudo colectarse, sin embargo de que el Gobierno ofreció un descuento de 10 por ciento; 6 por ciento de interes, amortizable en su totalidad con el empréstito que se negociase en Europa. El Gobierno, visto que no podia hacerse voluntario, ni con las ventajas indicadas, lo decretó forzoso. Generalmente clamaron contra esta medida; y sin embargo de lo apurado de las circunstancias, declaró nuevamente el Gobierno que no se exijiese forzoso. La mayor parte de los que habian enterado, reclamaron su dinero. Nosotros tal vez fuímos los únicos que entregamos los fondos que teniamos realizados. No intentamos hacer mérito de esto, sino manifestar que nosotros éramos de los pocos que teniamos confianza en la República.

En cuanto á la agencia, decimos: que habiéndola exijido los contratistas como bases del contrato, se lo manifestamos al Sr. Hurtado, como se nos previno en las instrucciones, sin entrar en averiguar si tenia, ó no delegacion del Gobierno, á quien exclusivamente corresponde el nombramiento de agentes, conforme al artículo 123 de la Constitucion, quien no solo convino, sino que él mismo arregló este punto; conforme lo comunicamos al Gobierno con fecha 22 de Abril de 1824, 12 dias despues de celebrado el contrato. En aquel tiempo no se discutia sobre el particular; y dicho Sr. asistió personalmente hasta la conclusion del contrato. Respecto del artículo 8, en que se nombran agentes á los Sres B. A. Goldschmidt y compañía, si ha habido abuso de facultades, es de parte del Sr. Hurtado; porque nosotros hemos cumplido con nuestro deber, consultando con él, en conformidad con nuestras instrucciones. La agencia, pues, concedida á los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía no era una cosa tan solicitada, que nosotros debiéramos haber rehusado el empréstito por no concederla; y no sabemos si habria muchas casas respetables, que deseasen efectuar todas las órdenes del Gobierno por una simple comision; no

(7) De todas las obligaciones de las naciones europeas de primer órden, las de Rusia son las más bajas—como se puede ver en los precios corrientes.

estamos tan léjos de las necesidades, que la falta de dinero no pueda volver. A más de esto, la casa de B. A. Goldschmidt y compañía es una de las más regulares y respetables; y el Gobierno no está expuesto á recibir malos efectos y pagarlos más caro que sus verdaderos precios, lo que es un punto de honor y de conciencia en las casas respetables de Europa. ¿Y cuál es el inconveniente de dar la agencia á una casa respetable? Nosotros tampoco vemos en la preferencia concedida en el artículo 10 los inconvenientes que se suponen, y consultando, como lo hicimos, con el Sr. Hurtado: he aquí nuestro deber cumplido, y nuestra responsabilidad cubierta.

El Congreso autorizó plenamente al Poder Ejecutivo: este autorizó al Sr. Hurtado y á nosotros. El Poder Ejecutivo ha aprobado nuestra conducta, el Congreso ha aprobado la del Poder Ejecutivo; es, pues, una verdadera anomalía atacar nuestra conducta. Nosotros deseamos que se hayan tomado todas las informaciones posibles, descansando en el testimonio de nuestra conciencia, en la pureza de nuestras operaciones, en la justicia de nuestra causa: y de la rectitud del juicio del Congreso y del público, estamos seguros de salir victoriosos de un ataque, fundado por la malevolencia.

En cuanto á que los intereses no deban correr desde el dia del primer pagamento, (ó ántes, segun se estipuló) (8) desafiamos al presidente de la Comision á que cite los empréstitos de que habla (pág. 14); porque el empréstito de España con Laffitte, Ardoin, Hubbard y compañía, no puede servir de ejemplo. Este empréstito, como los siguientes, fueron poco más ó ménos como el empréstito Zea. El fué hecho á 70 por ciento con 7 por ciento de interes, ó 50 por ciento con 5 por ciento de interes, y 5 por ciento de comision; lo que se reduce á 45.—Los pagos se hicieron en escudos viejos de Francia, (9) á los cuales habia dado Napoleon un curso forzado durante la invasion de España. Los banqueros franceses pagaban á este valor forzado, que no habia revocado el Gobierno español, lo que producia una utilidad para los contratistas de 13 á 15 por ciento. Cuando se hace un empréstito de esta naturaleza, se puede con mucho gusto sacrificar el interes de 4½ meses, que es el comun de 9 meses, que solo hace al 5 por ciento al año 1⅞ por ciento: esto no se practica con un empréstito regular como el nuestro, en el que el Gobierno no ha perdido 13 ó 15 por ciento sobre el capital, por la naturaleza del pago. A más de esto, dicho empréstito ha sido hecho en Madrid, y calculado para Paris; pero nosotros hemos seguido la costumbre de Lóndres, y se sabe que los usos son diferentes todos, segun los países; que se nos cite un solo ejemplo en Inglaterra de este género. Esto establecido, se destruyen sus cálculos (pág. 18 y 19) por sí mismos; pero aún admitiendo las hipótesis de sus cálculos, en dichas páginas se encuentra un error grosero en la simple aritmética, que el presidente de la Comision que cometió el error, debe indicar. Parece que él tiene dos pesas y dos medidas, porque ahora sirve su empréstito favorito de Laffitte y Ardoin de ejemplo (pág. 15); y muy poco despues ya no puede servir. (pág. 23) Ciertamente por la pequeña utilidad de 13 á 15 por ciento no se habrian excusado los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía de entregar los fondos al Gobierno en Cartagena. La Comision conviene (pág. 23), que el empréstito español de Laffitte y Ardoin se hizo á 45; pero dice que se realizó á 70. Esto no es cierto: la Comision se confunde evidentemente. El empréstito se hizo á 70 con 7 por ciento de interes, ó 50 por ciento con 5 por ciento de interes, como lo hemos dicho anteriormente. La España daba una obligacion de 5 por ciento de interes, y 2 por ciento fueron repartidos en billetes

---

(8) The loans are always payable by instalments at different periods of the year. But the dividends are payable on the first usual term of the funds in which the loan is made. Thus the lender receives dividends during the whole of the first year, although he only advances the money on the days appointed for payment of the instalments; or, if he advances the whole at first, he is allowed a suitable discount, and he derives part of the profits from these allowances.—HAMILTON'S *manner of transacting loans, debt.—Sec.* 3.

(9) Escudos de 6 libras tornesas y medios escudos de 3 libras. Estos escudos, el pueblo español los llamaba *Torenos*, porque el Conde Toreno habia hecho el empréstito, que introdujo esta moneda en España.

de premio. A pesar de este bajo precio, el empréstito pesó mucho tiempo sobre el mercado de Paris : y Laffitte y Ardoin probablemente lo poseerian aún, si la casa de Haldimand é Hijos de Lóndres, no hubiera tomado la mayor parte, posteriormente al contrato de Laffitte. No hay ejemplo en Europa que una casa haya hecho un empréstito á 45, y lo haya realizado á 70, lo que es más de 50 por ciento de beneficio al contratista ; por el contrario, Laffitte y Ardoin tuvieron mucha felicidad en vender por 70 lo que les costaba 70 y ganar 5por ciento de comision, y 13 á 15 sobre la moneda. El presidente de la Comision dice que la Dinamarca, Rusia y Prusia pagan solo ½ ó 1 por ciento por el pago del interes y capital del empréstito ; y como presumimos que él no ha hecho empréstitos para estas potencias, aunque sean despóticas, y estas noticias no las puede haber adquirido en los libros, seria de desearse que lo comprobase. Nosotros tenemos pruebas, que en Jamaica algunas casas para negociar letras de cambio, cargan 2½ por ciento, y en Europa para la compra de mercaderías cargan 2½ por ciento, y para la América 5 por ciento, porque la distancia hace esta diferencia. Todo lo que hemos expuesto son hechos que podemos comprobar, y desafiamos al presidente de la Comision, que compruebe las proposiciones que con tanta lijereza ha avanzado, y que pruebe igualmente que es falso lo que nosotros decimos, sin acojerse á lugares comunes de que es "generalmente conocido" ; que se refiera á cartas ó documentos de casas respetables. Nosotros repetimos que estamos prontos á probar nuestras aserciones.

La Comision dice (pág. 29) sobre el negocio de los Sres. Baily y Goldschmidt : que la costumbre en los empréstitos levantados en Inglaterra, es de formar listas. Esto no es cierto ; en los empréstitos extranjeros, que se nos cite un ejemplar de uno que se haya hecho por listas. Si esta idea falsa es tomada de la exposicion de los Sres. Baily y Goldschmidt, deberia ser más circunspecto el presidente de la Comision en el juicio sobre reclamaciones de personas que no conoce, y prácticas que ignora. En cuanto á las listas de los Sres. Baily y Goldschmidt, que dicen la habian formado mucho mayor de lo que se necesitaba, decimos : que el papel lo permite todo, pero que falta saber si habrian podido cumplir sus comprometimientos. Hemos dicho en otro lugar, que no los creíamos capaces ; ¿ cómo, pues, podríamos juzgar de la lista ? Era necesario entrar en el siguiente análisis : examinar si cada uno de los de la lista era positivamente suscriptor, y en cuánta cantidad habia suscrito : si tenia probidad y riqueza ; porque bajo este sistema, cada cual responde por la parte á que suscribió. ¿ De quién crée la comision que podíamos tomar estos conocimientos ? Ó se pretende que nosotros pudimos tener conocimiento de todo el comercio de Lóndres, de que casi no puede tenerse una idea, sin haber estado en Inglaterra, porque no se pueden formar ideas claras y positivas, sino de lo que se ha visto una vez. Si nosotros formamos una lista de 50 casas de comercio de Lóndres, y preguntamos á los ingleses que están aquí, ó que acaban de llegar, y que deben tener más conocimiento que nosotros, de las circunstancias y carácter de sus comerciantes : estamos seguros de no recibir respuestas satisfactorias. ¿ entre quiénes, pues, debiamos nosotros tomar estas informaciones ? ¿ Entre negociantes que no nos conocian, y que nos habrian dado contestaciones evasivas ó vagas ? ¡ Que se haga una pregunta sobre el particular á estos reservados y circunspectos ingleses acerca de una casa de tercero ó cuarto órden, y se verá la respuesta que se recibe ! Decimos de tercero ó cuarto órden, porque ninguna aun de segundo, se habria puesto sobre la lista de los señores Baily y Goldschmidt. Nosotros no hemos dicho á estos señores que no dudábamos de su responsabilidad, porque verdaderamente dudábamos ; y como no estábamos en estado de poder juzgar de su lista (porque en Lóndres hai lo ménos 10.000 negociantes), no se la pedimos para verla, por motivos de delicadeza. Ellos ofrecieron pagar á los tres ó cuatro dias, y que se dividiese el primer pago en dos períodos ; pero en este caso el empréstito habria estado en sus manos durante este tiempo, por medio de los inscriptos ; y dos horas eran demasiado, porque una hora basta para arruinarlo. No ha mucho tiempo que entró á la Bolsa Mr. Mocatta, tambien jugador, que pasaba por mucho más rico que estos señores, con una fortuna de 1.500,000 pesos ; salió debiendo 1.000,000 pesos, lo que hace una pérdida total de 2.500,000 pesos. Parece escandalosa é increible una pérdida de esta naturaleza ; y á esta clase de peligros están siempre expuestos *los jugadores, por ricos y poderosos que sean.* El *Stock Exchange,* (la

Bolsa,) *es peor que una casa de juego, porque en ésta solo se pierde lo que se posee; y en la primera se juega sobre el crédito y sobre la palabra; muchas veces el suicidio es el único recurso de un jugador.* El tio (10) de uno de estos señores es el triste ejemplo; habiéndose arruinado en un empréstito inglés, á pesar de su grande fortuna, tomó el violento partido de quitarse la vida, porque el público de la Bolsa especulando sobre su insuficiencia, se puso contra él. ¿ Qué se habria dicho, si hubiéramos tratado con su sobrino, que no tiene la reputacion del otro teniendo este ejemplo delante de los ojos? El presidente de la Comision dice (pág. 33): que la diferencia de los pagos entre 8 y 14 meses, hace una diferencia de 6 meses. *Esta es una falta de aritmética,* porque no hace sino 3 meses en el comun. Dice igualmente que el Banco de Inglaterra *paga 3 por ciento de interes; y el Banco de Inglaterra no paga absolutamente ningun interes.* Por todo esto se manifiesta que un espíritu hostil ha dictado las opiniones que se han estampado; porque solo la pasion puede cegar á un hombre hasta el punto de escribir é imprimir con tanta lijereza é irreflexion. Hemos publicado la carta del señor Revenga, que contradice formalmente lo que la Comision asegura (pág. 34): repetimos su publicacion bajo el documento (número 2) para que se medite sobre ella, porque la opinion de este señor es para nosotros de mucho peso; y creemos igualmente con mucha razon que lo seria tambien para el Congreso y para el público. Por ella se verá, que aunque no se nos ordenaba en nuestras instrucciones consultarle, lo hicimos, respetando sus luces y sus consejos, que se encuentran de acuerdo con nuestras operaciones. Si se examina la meditacion profunda, con que está concebida esta carta, y las circunstancias que la han dictado; ella sola bastaría á nuestra justificacion, y el presidente de la Comision se habria abstenido de *hacer citas de cartas anteriores del Sr. Revenga, y repetir aserciones que este documento desmiente absolutamente.* En la última página, dice la Comision: "tal vez si los agentes hubieran examinado las listas, habrian encontrado en ellas la mayor parte de los individuos inscriptos en la que formaron los actuales prestamistas." ¡ Puede decirse en una acusacion sobre una materia tan grave: *tal vez!* Este *tal vez* no es sino una insinuacion maliciosa al público para denigrarnos; porque estamos convencidos que personas respetables no se degradan, hasta ponerse bajo la lista de (*jobbers,*) *jugadores.* El presidente de la Comision no conoce el modo con que se hacen los empréstitos extranjeros en Inglaterra, cuando estampa semejantes proposiciones. Las casas inglesas no forman listas de subscritores; si tienen clientes y amigos interesados, ni los nombran, ni los presentan en una lista. Estaban tan léjos los Sres. B. A Goldschmidt y compañía, y los Sres. Wilson, Alexander y Baset de presentarnos listas, como nosotros de pedirlas; lo que habria sido tan ofensivo para ellos, como ridículo para nosotros. *El presidente de la Comision se equivoca considerablemente en la página 35: él forma el cálculo de una pérdida de 211,100 pesos para la República. Los Sres B. A. Goldschmidt reciben 2 por ciento, y todos los gastos; y los Sres. Baily y Goldschmidt 2 por ciento por el pago de dividendos y fondo de amortizacion, y 1 por ciento sobre el capital que hace 3 por ciento.* Un niño de 6 años, que va á la escuela podrá resolver mejor esta cuestion. Sin embargo, *el presidente de la Comision halla que 2 por ciento es más que 3 por ciento; y la diferencia que resulta á favor de la República la pone como pérdida.* Con estos artificios y miserables supercherías se ha atacado y sorprendido la buena fé de los Honorables miembros del Congreso, y se ha querido manchar y denigrar nuestro honor en el público. En cuanto á los gastos, el présidente de la Comision no sabe á cuánto montarán; pero juzga sin embargo como profeta, para dar fuerza á sus imputaciones.

La Cámara de Representantes ha ordenado al Poder Ejecutivo hacer investigaciones sobre nuestra conducta. Esta medida no tiene nada qne nos ofenda. Cuando se eleva una queja contra nosotros (sean cuales fueren los motivos,) es justo que se examine y decida con conocimiento de la causa. Nosotros estamos seguros que el desenlace de este negocio será demostrar al Congreso y al público que hemos merecido la confianza de la patria, y que la hemos servido con celo y probidad. Si la Comision en todo hubiera obrado con la misma prudencia que se advierte en la página 37 y 38, nosotros

---

(10) En la exposicion al Gobierno que corre con un cuaderno titulado "*Empréstito de* 1824," dijimos (pág. 12) el padre debe decir, el tio.

le estariamos reconocidos, de que nos hubiese excusado la ocasion de verter en nuestra defensa, toda la amargura que la presente publicacion tiene para el presidente de ella. Hemos dicho y repetimos: que ninguna queja tenemos de los Honorables miembros de las Cámaras, porque en una materia desconocida, en que se versan grandes intereses, se debia dudar, hasta que se aclarase la materia; pero no podemos dejar de dirijirnos al presidente de la Comision, como autor de la exposicion, quien podrá recibir, como retribucion de sus imposturas y calumnias, las expresiones duras que nos han arrancado la justicia de nuestra causa, y nuestro honor ultrajado. En cuanto á la negativa del artículo 8.° y la parte suprimida del artículo 10, decimos que nosotros nos atrevemos á sostener siempre, que el Congreso no ha tenido autoridad, para anularlos: 1.° porque no puede retrogradar de sus resoluciones, una vez tomadas formalmente, no habiéndose reservado el derecho de sancionar el empréstito en el decreto de 30 de Junio de 1823: 2.° porque no está en las atribuciones del Congreso nombrar agentes mercantiles, lo cual corresponde exclusivamente al Ejecutivo; 3.°, porque no se pueden rechazar algunos artículos de un contrato, que no agradan despues de concluido; porque si el Congreso tiene realmente el poder de rechazar el contrato, y nosotros hemos sobrepasado nuestras instrucciones, él podrá rechazar el todo, reponiendo las cosas *in statu quo*. ¿Pero en dónde se ha visto nunca adoptar unas condiciones, y rechazar las otras, sin el consentimiento de la otra parte contratante? Nosotros podrémos ser juzgados y condenados por los tribunales de la República, si se nos encuentra culpables. Nosotros respetamos la Representacion nacional; pero con la libertad y firmeza de republicanos, decimos; que este no es un acto digno de un Gobierno equitativo y liberal. Si queremos ser libres, es necesario ser justos; ¿pero en dónde está la justicia y la buena fé que hemos prometido en el artículo 12 del contrato, y que sirve de base al artículo 2 del decreto? ¿está la República en estado de reponer las cosas *in statu quo*, es decir, volver el dinero á los contratantes? Se dice: que nosotros somos los más fuertes, pero miéntras tengamos necesidad de crédito, no somos los más fuertes. Baltasar Gracian dice: que los hombres vuelven las espaldas á la fuente despues de haber bebido; pero en este caso es necesario no volver á la misma fuente. En Inglaterra todo lo que no es prohibido, es permitido; la libertad de imprenta no estriba sobre otro fundamento, sino sobre el silencio de la ley. Vosotros habeis tratado con una casa inglesa en Inglaterra, y si mutilais el contrato sin su acuerdo, puede disputaros los derechos que vosotros mismos os dais: y semejante contestacion, cuando tengais la necesidad de un nuevo empréstito, es un golpe mortal á nuestro crédito. Colombia ha hecho dos empréstitos, y en ambos se han suscitado disputas. ¿Qué capitalista expondrá sus fondos, y qué casa hará un nuevo empréstito con semejantes temores? Porque todo no puede preverse á una distancia de 2.000 leguas.

La materia es de tal naturaleza, que exige una profunda y detenida meditacion; pensad que de vuestras discusiones depende el crédito de la Nacion; que en este momento los certificados de Colombia se hallan 10 por 100 más bajos del precio contratado, á pesar de nuestras victorias, reconocimiento, paz interior, &c., (como lo hemos dicho en otro lugar.) Se dirá quizá, que errores y viciosas transacciones han producido la baja; pero este es un delirio, porque el público que tasa el crédito, no mira sino la buena fé de los Gobiernos, su regularidad y sus recursos. Pensad, que vuestras necesidades están en su principio; y que un sistema organizado de empréstitos, será sin duda necesario, miéntras crecen los pueblos y se desarrollan los elementos de nuestra riqueza. Conservad, sobre todo, el crédito nacional y la buena fé prometida en nombre de la República, y castigad sobre nosotros severamente los errores que encontreis, con lo que tendremos el placer de ser sacrificados á la patria, víctimas de los errores involuntarios de nuestro entendimiento.

Francisco Montoya.

Manuel Antonio Arrublas.

Documento número 1.

Señor Francisco Montoya.

Bogotá, 2 de Diciembre de 1825.

Muy estimado señor mio:

En contestacion á la apreciada carta de

U. del 25 de Noviembre último, en que me pide copia legalizada de un documento que existe en los archivos del Senado, relativo al empréstito de 1824, escrito en inglés, y firmado por R. W. Wade, Secretario del *Stock Exchange*, (Bolsa de Lóndres,) autorizado por John Newton, Notario de dicha ciudad, debo decirle: que hallándose ausente el Secretario de la Cámara, no me es posible allanar la solicitud de U.; pero, para no perjudicarle, y para que haga el uso que tenga por conveniente de él, lo he buscado yo mismo, y tengo el gusto de acompañárselo con esta carta que U. podrá manifestar siempre que sea necesario.

Con sentimientos de consideracion y de respeto quedo su atento servidor,

Q. B. S. M.

Luis A. Baralt.

Copy.—(A.)

Stock Exchange, 17th November, 1824.

I, Robert Watson Wade, Secretary of the Stock Exchange, London; certify to all whom it may concern, that,

Mr. Isaac Lyon Goldschmidt,
Mr. Francis Baily,
Mr. Arthur Baily,
and
Mr. David Cohen,

Are subscribers to, and members of the Stock Exchange, and they either act as Brokers or Jobbers in the Funds.

R. W. Wade, Secretary.

Witness, George Nairne.

Copy.

To all to whom these presents shall come, We John Garratt, Lord Mayor and the Aldermen of the City of London, do hereby certify, that John Newton, who has signed the annexed instrument, is á Notary and Tabellion Public by Royal Authority, duly admitted and sworn, and that to all acts, instruments, and other writings by him signed and attested, full faith and credit, is, and ought to be given in Court and without.

(L. S.) In faith and testimony whereof, the seal of the Office of Mayoralty of the said City of London, is hereunto put and affixed.

Dated in London, this eighteenth day of November, 1824.

Windale.

Copy.

I, John Newton, Notary Public by Royal Authority, admitted and sworn, dwelling and practising in London, do hereby certify and attest unto all whom it shall or may concern, that the signature, R. W. Wade, Secretary, set and subscribed at foot of the paper, writing, or certificate, marked with the letter A. hereunto annexed, is the real signature and proper hand-writing of Robert Watson Wade, Esq., Secretary of the Stock Exchange, London, and that to all acts and writings so signed and passed by him, full faith and credit are, and ought to be given in Judicature, and thereout.

In witness whereof, I the said Notary, have hereunto set my Notorial firm and seal of Office, in London aforesaid, this eighteenth day of November, in the year of our Lord one thousand eight hundred and twenty-four.

In testimonium veritatis,

(L. S.) *John Newton,* Notary Public.

Señores Francisco Montoya y J. M. Arrublas.

Mui apreciados señores mios:

Habian tenido UU. la bondad de consultarme sobre si teniendo que abrir un empréstito á nombre de nuestro país, conviniese convidar por las gacetas á que hiciesen ofrecimientos más bien que contratarlo privadamente: y mi opinion entónces fué, que la distinguida estima en que se tenia á Colombia, autorizaba á esperar que si se hacia la indicacion, muchos capitalistas solicitarán la preferencia; y que en este caso, sobre obtenerse el mejor precio, la iniciativa exaltaria mucho nuestro crédito nacional.

Las circunstancias han movido á UU. á consultarme de nuevo esta mañana: *y esas mismas circunstancias han variado enteramente la cuestion.* No solo pue-

de prescindirse de que la promesa que se ha hecho de reconocer el valor nominal de los vales emitidos por el señor Zea, no ha producido en el público el efecto que probablemente se esperó de dar valor á lo que no lo tenia ántes, sino que se acusa á nuestro Gobierno de haber obrado así, solo por el deseo de conseguir *otro empréstito;* de haber obrado con inconsecuencia, engañado al público, é indiferente á los males que causaba. Deducen generalmente de aquí consecuencias que ya se dejan imaginar; y que por dolorosas que sean, no hai medios todavia ni de hacerlas cesar, ni de impedir su influjo en el crédito y honor nacional.

El rumor que se ha esparcido, y se ha procurado sostener ayer, de que los anteriores prestamistas habian contratado ya por el nuevo empréstito, haciéndose presumir con esto que aun cuando esto no haya sucedido, puede suceder, ha desalentado á muchos capitalistas, que no quieren parangonarse en público con personas de cuyos progresos en esta plaza de comercio han sido testigos, y cuya conducta está casi expresamente anatematizada en la lei de Colombia de 1.° de Julio último. De aquí sé, que la casa que desde principios del mes pasado dije á UU., que ofrecia contratar un empréstito á 70 por 100 que redituase 5, y ofrecia avanzar por cuenta del contrato cuatrocientas mil libras, *se deniega ahora á entrar en concurrencia pública.* De aquí es, que otra respetable casa que representa á muchos banqueros ingleses y franceses de primera nota, uno de cuyos socios entiendo que ha estado á ver á UU. esta mañana, *rehusa tambien,* segun me han dicho, *concurrir en caso de pública invitacion.*

Como UU. me prometieron volver á verme esta noche, preparo por escrito mi opinion para que puedan UU. meditarla mejor, y por importante que sea aprovecharse de la abundancia de dinero en circulacion que habrá desde el 9 del corriente, y por extraña que parezca no puedo responder á UU., sino con otra pregunta por mi parte, á saber—combatido como se halla ahora por unos ó por otros el honor y justicia de Colombia—pendiente como está todavia la averiguacion que se ha intentado en la Bolsa, hablándose de que se celebrará un concurso de los que se dicen defraudados, ó intentándose tambien elevar una queja á este Gobierno sobre la materia—¿ será prudente convidar al público á que haga proposiciones de préstamos, ántes de que se halle vindicada Colombia, ó por otro motivo se hayan serenado los ánimos?—Me refiero á la pública invitacion, porque me habian dicho UU. que intentaban hacerla mañana; *que de resto los motivos de dudas son en gran parte aplicables aun á las privadas.*

No es esto decir, que aun existiendo la presente agitacion, no se encuentren personas dispuestas á contratar el préstamo de uno ó de otro modo, mas, debo á UU. la justicia de creer que, amantes del bien de nuestro país, *léjos de confiar su crédito á quienes solo aspiran á la comision,* tomarán cuantas precauciones estén á su alcance no solo en favor del producido numérico del contrato, *sino para propender á que los que lo estipulan sean sus protectores.*

Quedo de UU. mui afectuosamente obediente servidor y paisano,

José R. Revenga.

24, Welbeck street, Abril 4 de 1824.

(*A.*)—*Mortimers lectures on the elements of commerce, politics and finances.*

LECTURE 4.

Sobre los jugadores en fondos considerados como una consecuencia del crédito, y del sistema de fondos públicos.

Este es un mal de primera magnitud, al que hasta ahora no se le ha podido aplicar el correspondiente remedio, sin dañar al crédito público de los fondos, reprimiendo las operaciones del mercado acerca de ellos en la Bolsa (*Stock Exchange*). Es un abuso que nace del crédito extenso de la nacion. Gran número de extranjeros son no solamente propietarios de los fondos antiguos, sino tambien ó subscritores ó compradores de considerables sumas en cada nuevo empréstito, de tal suerte que ellos vienen á ser acreedores interesados profundamente en la deuda nacional: el principal cuerpo de extranjeros interesados en ella son los de Holandeses, tanto en la clase de individuos como en comunidades.

La absoluta libertad, concedida á todos los extranjeros, para comprar y vender como quieran nuestros fondos públicos, dió oríjen á los contratos tempo-

rales, es decir, á los contratos que se hacen para transferir cualquiera porcion de las propiedades en fondos á un período futuro, que se fija (comunmente á los tres meses despues de hecho el contrato,) estipulándose el precio por el corriente que tienen los fondos en el mercado al tiempo que se hizo el contrato.

Esto hace que los fondos ingleses tengan un cierto precio cada dia en el cambio de Amsterdam como tambien en el de Lóndres, y siendo fijados los precios en tiempo de guerra por el estado de los negocios públicos, los agentes de los propietarios Holandeses en los antiguos fondos, ó en los nuevos, reciben órdenes de obrar segun las circunstancias. Por consiguiente, todas sus comisiones son confidenciales y secretas. Supongamos que los ingleses hayan ganado ventajas considerables sobre sus enemigos: esto levanta el precio de los fondos inmediatamente que las buenas noticias son confirmadas por alguna autoridad. Si acontece que los sucesos hayan sido en el continente, los Holandeses saben las noticias ántes que sean generalmente conocidas en Inglaterra; entónces alguno ó algunos de ellos escribe al agente que venda por ejemplo diez mil libras de anualidades consolidadas con el 3 por ciento de interes, al precio que ellos conjeturan han de tener estos fondos, cuando las noticias vengan á ser públicas, para ser entregados tres meses despues del dia en que se haga el contrato.

El agente observa la mejor oportunidad, y emplea un corredor para vender, quien encuentra con facilidad en el mercado otro corredor que conviene en comprar: el contrato es pues concluido, poniéndolo cada corredor en su libro. Así el primero de Febrero, A. vende á B. 10,000, libras con el 3 por ciento á 69 por ciento, B. compra de A. la misma cantidad que ha de entregarse el 1.° de Mayo. El negocio queda así hasta Mayo que es el tiempo en que se ajustan las cuentas de cada trimestre.

Supongamos ahora que entre tanto lleguen malas noticias ó que el Ministerio haya tenido necesidad de una gran suma de un nuevo empréstito entre Febrero y Mayo. Cualquiera de estas circunstancias hace que baje el precio de los antiguos fondos, por ejemplo 3 por ciento, y que ellos estén á 68. En este caso, á que habia convenido en vender á 67 podrá reemplazar sus fondos á 66 y ganará 30 libras: si B. no quiere tomar los fondos que habia convenido en comprar, perderá 30 libras al arreglar la cuenta: mas, si ha resuelto tomarlos, y guardarlos hasta que vuelvan á subir, A. encontrará alguna otra persona que se los venda, y de ella recibirá la diferencia entre 66 y 67. Toda esta transaccion es perfectamente honesta, porque todo hombre tiene derecho de disponer de sus propiedades lo mejor que pueda. Y si yo vendo mi caballo hoy por 30 guineas, y arrepintiéndome de haberlo enajenado voy donde el nuevo propietario, y le suplico me lo devuelva dándole 33 guineas con tal que yo pague la diferencia, no importa que mi caballerizo haya entregado ó no el caballo. O si yo compro un caballo en 30 guineas, y ántes de que se me entregue, otra persona que le ha visto, ofrece darme 33, si yo convengo en ganar tres guineas solamente, me intereso que el vendedor ponga el caballo á mi órden, y á éste no le importa si el primero ó el segundo comprador es el que toma posesion del caballo. Este es el mismo caso con respecto á las compras y ventas de los fondos, y al arreglo de las cuentas: porque raras veces sucede que A. y B. los primeros contrayentes entreguen ó tomen las diez mil libras, que apuntaron en sus libros como compradas y vendidas. Todo lo que ellos tienen que hacer es saldar su cuenta pagando ó recibiendo la diferencia en los precios.

Pero el mal consiste que bajo el pretesto del secreto, estos negocios pueden *hacerse por millones sin que las* partes interesadas en ellos tengan un chelin de propiedad, ya sea en los antiguos fondos ó en algun nuevo empréstito; y este es el *juego* (*jobber*) *en el cambio de fondos que arruinan á muchas personas cada año* y produce las peores consecuencias para el público.

Estos contratos están declarados *ilegales por un acto del Parlamento* que se dirije á impedir la "*inícua práctica de jugar en los fondos,*" y ninguna deuda que proviene de esta causa puede exijirse por la ley. El acto es el 7.° de Jorge II A. D. 1734.

Pero esta desventaja no impide *el juego diario en los fondos por sumas que son increibles*; como ha habido las mayores variaciones en el curso de algunos años en los fondos de las Indias Orientales, debidos á las frecuentes variaciones de los negocios de la compañía tanto interior como exteriormente, las mayores

fortunas se han ganado y perdido jugando en estos fondos. Expliquemos ahora el modo más fácil con que se hacen estos contratos, bajo de las apariencias de reales y verdaderos.

H. C. un comerciante considerable habiendo tenido propiedad en fondos, la que él ocasionalmente vendió y compró de nuevo, ha empleado constantemente un corredor para este negocio. Al fin, pensando jugar con los fondos públicos, observa la oportunidad que juzga más favorable, en la que el estado de los negocios públicos le induce á creer que muy pronto se terminará la guerra entre Francia y la Gran Bretaña, confirmándole en esta idea los debates del Parlamento al abrirse la sesion de 1801 : entónces él ordena á su banquero que compre por su cuenta en el mes de Febrero setenta mil libras que llevan el interes de 3 por ciento, cuya cuenta debe liquidarse en Mayo al precio de 60 por ciento. Es evidente que el corredor no puede conocer exactamente la extension de la fortuna del que le emplea, ni sus conexiones ; él puede tener comisiones de corresponsales extranjeros, ó puede querer retirarse de los negocios, y desear poner todo su capital en fondos públicos ; el corredor no puede atreverse á hacer preguntas ; por el contrario, él ejecuta alegremente una órden por la cual ganará una suma considerable de comision. El, por tanto, compra de algun otro corredor la mencionada cantidad de fondos, y aquí se termina el negocio por el momento. Los meses de Marzo y Abril pasan : los fondos bajan y no hai apariencias de paz ; Mr. Pitt entre tanto ha tomado un gran empréstito para el servicio del año : los capitalistas han empleado todos los artificios que estaban en su poder para rebajar el valor de los antiguos fondos, y hacer un empréstito más favorable con el Ministro.

E. comienza entónces á estar inquieto : él frecuentemente va á la Bolsa, y pregunta á su banquero si no hay probabilidad de que suban los fondos : éste meneando la cabeza le asegura que por el contrario deben bajar más ántes del ajuste de la cuenta de fines de Mayo. El negociante entónces por la primera vez informa á su banquero que él no tiene intencion de tomar ó aceptar los fondos que el banquero habia comprado para él, que es una mera especulacion, una aventura de juego fundada en esperanzas de paz ; y le pregunta su opinion sobre lo que debe hacer.

Su respuesta será : "yo aconsejo á Vm. Sr., que venda inmediatamente la misma cantidad de fondos al precio del dia (3 de Mayo) y salde la cuenta, porque yo temo que U., dilatándolo aún, perderá más." El negociante consiente en esto, y en consecuencia el corredor vende las setenta mil libras esterlinas de fondos al 3 por ciento, pagaderas á fin de Mayo, á 56 por ciento, y el estado de la cuenta será el siguiente :

Pérdida en £ 70,000 compradas al 60 por ciento y vendidas al 56.............	2,800 0 0
Comision..................	87 0 0
Suma.............	£ 2,887 0 0

E. da una letra sobre su banquero por la dicha suma, y se consuela con la esperanza de especular mejor otra vez.

Mas, supongamos que el que empleó al corredor no sea tan hombre de bien como C. y que rehuse pagar la pérdida, entónces el corredor no tiene otro remedio que sufrirla él, y liquidar la cuenta con el otro corredor, pagando la diferencia de los dos precios ; y si él no quiere, ó no puede pagarla, viene á ser lo que se llama *Lame Duck* (Pato cojo), es decir, que ya no puede frecuentar la Bolsa ni hacer más negocio á crédito con los demas corredores.

Un jugador de fondos en la situacion de C. que ha comprado fondos por algun tiempo sin la intencion de tomarlos, se llama en la Bolsa (*a Bull*) *un Toro cargado con un peso que necesita arrojar*. Por el contrario, el que ha vendido fondos públicos por mera especulacion sin poseerlos, y que por consiguiente no puede transferirlos, se llama (*a Bear*) *Oso pronto y hambriento para devorar la propiedad ajena.*

El primero de éstos necesita que los fondos suban, para él poder vender la cantidad comprada á un precio alto, y recibir lo que se llama diferencia. Por consiguiente, su interes está en propagar noticias falsas de victorias, negociaciones de paz, &c.

El segundo, por el contrario, procurará esparcir noticias falsas de derrotas por mar y tierra, á fin de que baje el precio de los fondos que ha vendido por especulacion, y poder comprar la misma suma á precio más bajo, obteniendo por consiguiente una ganancia.

Así por los varios arbitrios de los ju-

gadores en fondos, la verdadera propiedad es afectada, y la alta ó baja de los fondos se arregla por las cuentas de estos jugadores en la Bolsa lo cual es un mal de primera magnitud: así fué que en el año de 1766, con las noticias que hubo en la Italia de que se habian obtenido algunas ventajas por los Gobiernos de la India Oriental en aquel país, los directores en Inglaterra imprudentemente se aventuraron á declarar un dividendo de 12 por ciento para el siguiente año. Esto puso en movimiento á los jugadores en estos fondos, y el juego en los de la India Oriental se llevó á tal extremo que cien libras subieron en el mercado al valor de doscientas y setenta, de tal suerte que el Parlamento se vió obligado á intervenir y pasar un acto limitando los dividendos en lo venidero, y compelió á los directores á rescindir la mencionada declaracion. En 1773 los mismos fondos bajaron á ciento cuarenta libras.

Consistiendo la mayor parte de la deuda nacional en anualidades consolidadas con el 3 por ciento de interes, y haciéndose un gran negocio diariamente en estos fondos, hay por consiguiente en ellos el mayor juego, y las más frecuentes variaciones.

Todas las clases del pueblo, y de ámbos sexos se empeñan más ó ménos en el juego de fondos por las persuasiones de sus corredores, especialmente si se conoce, por las compras ó ventas, que ellos tienen considerable propiedad en fondos. Mas, los extranjeros revestidos con caracteres públicos, y las personas que se hallan conexas con ellos, tienen las mejores oportunidades para jugar con seguridad, por medio de las noticias que reciben con anticipacion, y como los extranjeros llevan las ganancias fuera del país, esto contribuye á aumentar el mal.

El comercio tambien sufre considerablemente por el juego en los fondos, pues los mercaderes tentados con la esperanza de ganancias más rapidas que las que hacen en sus tiendas, frecuentan la Bolsa, y no teniendo proporciones de adquirir noticias exactas sobre el verdadero estado de los negocios públicos, pierden en lugar de ganar y hacen bancarrotas fraudulentas.

(B.)—Dufresne, estudio del crédito público.

Hay fondos públicos, separados, y los hay en circulacion para los especuladores. Los primeros son los que poseen los particulares que no quieren hacer de ellos un objeto especial de comercio. Son capitales que se han puesto para adquirir un nuevo fondo ó para servirse de sus intereses como de una renta. Cuando toda ó la mayor parte de la deuda pública se ha separado de este modo de la circulacion, su precio en numerario, su valor nominal, se eleva naturalmente, y esta subida es el resultado de los nuevos capitales que se forman diariamente por la economía, y que viniendo al mercado para ser empleados del mismo modo, encarecen los fondos públicos que se presentan en la Bolsa de venta. Los especuladores son los hombres que acercándose á los vendedores y á los que quieren comprar, y yendo sucesivamente de unos á otros, compran con la esperanza de vender más caro, lo mismo que los que hacen ofertas cuando se hace un nuevo empréstito. Esta especie de comercio es de la clase de las que especulan sobre la escasez de la mercadería, y la abundancia de la demanda. El especulador hace el avance del capital de la cosa que compra, hasta el momento en que vuelve á vender. *No se hace monopolio porque serian necesarios millones.* Se compra, y se vende en efecto, y con esto no se desnaturalizan ni las cosas ni su curso.

Pero de la ejecucion ha nacido el juego en fondos que es su parodia. Para dar una idea de cómo se maneja este juego, pondré un ejemplo. Sus procederes son variados; pero todos van á un mismo fin, que es la *apuesta.* Pedro tiene algunos miles de francos, y se persuade que cinco mil francos de renta, que se venden hoy en cien mil francos se venderán en ciento cuatro mil en el curso ó fin del mes. Santiago tiene tambien algunos miles de francos, y se persuade que los mismos cien mil francos de fondos en el curso, ó al fin del mes, no valdrán sino noventa y seis mil francos. El primero juega á la subida, y el segundo á la baja; y el uno apuesta con el otro. Santiago vende á Pedro cien mil francos de renta por la cantidad de cien mil francos para ser pagados al fin del mes. Al término señalado se hace lo que se llama en la Bolsa *la liquidacion.* Si la renta ha subido de precio, Pedro dice á Santiago: "me has vendido para entregarme hoy cien mil francos de fondos en la cantidad de cien mil francos. Segun el precio corriente á que están hoy los fondos, yo puedo vender estos cien mil francos

en ciento cuatro mil, págame la diferencia, y os dispenso de entregarme los fondos." Si el precio de los fondos ha bajado, y caido 4 por ciento, entónces es Santiago quien gana, pues que él puede comprar los cien mil francos de fondos en noventa y seis mil, siendo entónces Pedro quien paga la diferencia. En Inglaterra *este juego, esta apuesta en los fondos no está sancionada por la lei;* pero no por esto deja de ser mui comun, y versarse siempre sobre sumas inmensas. Como ninguna de las partes puede ser obligada por la lei al cumplimiento de sus semejantes compromisos, el sentimiento solo de la probidad, de la infamia que lleva consigo el faltar un hombre á su palabra, es la garantía que gozan los contratantes.

En el lenguaje de la Bolsa el comprador se llama toro (*taureau*), y el vendedor, oso, (*ours*). El que rehusa pagar una diferencia que le es desventajosa es llamado pato cojo (*canard boiteux*) su nombre se fija en la Bolsa y él no osa volver á presentarse en ella.

Se han introducido en este juego ya mui comun en Paris, una infinidad de combinaciones. Las espadas de dos furiosos combatientes no se chocan ni se cruzan con más rapidez. Debemos observar que este juego de fondos, es más bien un mal que un bien. Verdad es, que él tiende á sostener, y aun elevar el curso y el crédito de la deuda pública, porque los que juegan á la subida, que han ganado mucho últimamente, son más numerosos, más ricos y más atrevidos; bajo este aspecto tiende á disminuir el interes del dinero, y proteje el crédito público, que podrá prestar á mejor precio siempre que tenga necesidad. Pero por otra parte, él es enteramente semejante á una partida de juego de naipes, donde el uno no puede ganar, sino lo que el otro pierde; donde el oro que va y viene sobre la mesa, es de hecho sustraido á su destino, y donde todo el tiempo que dura la partida, es en efecto un tiempo perdido, y robado al trabajo. Con relacion á las costumbres es mui perjudicial, porque difunde un espíritu de agiotaje y de avaricia, que ha desnaturalizado ya el estado social, y las formas de la sociedad misma. Altera tambien la solidez de la fortuna de las familias, y las ventajas públicas de la sabiduría individual, principalmente respecto á los capitales. Tambien es su resultado un nuevo comercio estéril para el Estado, y cuyas vicisitudes y variaciones entre los individuos son para una y otra parte tan peligrosas, como favorables. En suma, yo busco en mi conciencia de buena fé un lado por donde esta especie de comercio pueda ser útil, y no lo hallo; porque no lo es un comercio que nada añade al trabajo ni al consumo, que nada muda, nada acarrea, que no rueda sino sobre sí mismo, es decir, sobre palabras y no sobre cosas. Cuando el capital de la mayor parte de una deuda es una especie de ilusion, un resultado de la credulidad de la imaginacion ¿qué puede ser el comercio de capitales, que no existen, que no los tiene el que los vende, que no los recibe el que los compra, de que no se paga sino la diferencia de precio, no en razon de los capitales indicados, sino en razon de la apuesta? Porque no resulta ni en la subida ni en la baja, que el Estado deba en efecto un escudo más ni ménos. El no debe siempre sino lo que dice haber recibido, y lo que él ha prometido pagar. A nosotros nos parece, pues, ridícula semejante especie de transaccion, porque lo que ella presenta en un mes por ejemplo, es un conjunto de centenas de negociantes, que solo da lugar á circulacion de una pequeña porcion de numerario efectivo para pagar las diferencias de precio, sin haber entregas de mercaderías.

En economía política la baja disminuye la masa de la riqueza nacional efectiva, que se evapora sin que se pueda decir qué se hizo, así como la subida la aumenta sin que se pueda decir tampoco de dónde vino. Me parece tan contrario á la moral paternal que debe guiar á un buen Gobierno, el permitir que se multipliquen las casas de juego para los niños, como tolerar el juego en los fondos públicos para sus padres.

3428.

* LOS GRANDES EMPRÉSTITOS DE COLOMBIA TRATADOS DESDE EL AÑO DE 1823 EN QUE SE DICTÓ PARA ESTE ASUNTO LA LEY COLOMBIANA DE 30 DE JUNIO, HASTA EL DE 1828 CUANDO EL VICEPRESIDENTE SANTANDER DIÓ CUENTA Á LA REPÚBLICA DE SU CONDUCTA EN LA NEGOCIACION Y MANEJO, POR SU MANIFIESTO DE 8 DE ENERO DE 28 EN BOGOTÁ.—SE TRATA LA MATERIA EN 5 NÚMEROS DE ESTA COLECCION, QUE SON: 3426, 3427, 3428, 3429 Y 3430. ☞ EN EL PRESENTE SE INSERTAN "LAS OBSERVACIONES SOBRE EL EMPRÉSTITO DECRETADO POR LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN SU DECRETO DE 28 DE ABRIL DE 1825, POR EL SEÑOR JOAQUIN MOSQUERA."

III

Observaciones sobre el empréstito decretado por la Honorable Cámara de Representantes de la República de Colombia, en su decreto de 28 de Abril de 1825, por el Senador Joaquin Mosquera.

ADVERTENCIA.

Solamente mi anhelo por el bien público me pone la pluma en la mano para escribir estas reflexiones. Por consiguiente, no pretendo escribir para los colombianos economistas y versados en la administracion de la Hacienda pública. Mi objeto es demostrar el mal que resultaria levantando un nuevo empréstito extranjero con el fin de amortizar la deuda doméstica; y la necesidad de establecer en Colombia el sistema de crédito público para fundar, consolidar y amortizar la deuda doméstica, que es el medio ménos gravoso de extinguirla. Estas reflexiones servirán para hacer conocer al comun, principios que deben ser generalmente reconocidos, y estimularán á nuestros jóvenes á estudiar sobre los medios de enriquecer la nacion. Deseo que todos se persuadan de que la acumulacion de capitales efectivos, y la creacion de ficticios hecha con sobriedad, la industria individual, el espíritu de empresas, y la seguridad de la propiedad, han hecho la prosperidad asombrosa de los Estados Unidos. Estos son los motivos que me obligan á escribir estas pocas páginas, que ofrezco á mis compatriotas. Si ellas pudiesen producir el más pequeño bien á la República de Colombia, mi trabajo no será perdido; y yo habré llenado el deber de servirla en lo que alcanzo.

Observaciones sobre el empréstito decretado, &c., &c., &c.

Examinando lo que es un empréstito exterior público, y los efectos que produce, se verá que los fines que se ha propuesto la Cámara de Representantes, al decretar un nuevo empréstito de veinte millones de pesos, no solamente son imaginarios sino que al contrario se empobreceria la nacion, y se haria tál vez imposible el establecimiento del crédito público, exponiendo á Colombia á una bancarrota nacional. El empréstito público es por su misma naturaleza, como dice Say, una arma nueva más terrible que la pólvora. Aun en la Gran Bretaña, cuyos recursos son tan extensos, como los conocimientos económicos y de cálculo que poseen sus habitantes, se ve esta arma como un gérmen de peligros que solo el tiempo podrá manifestar. El Doctor Hamilton (1) hablando sobre el método de empréstitos y su sistema, se expresa así: "No hay hombre que pueda prever hasta dónde pueda llevarse este sistema, ó en qué manera terminará. El no obstante presenta un aspecto de bastante alarma é importancia para llamar nuestra más séria atencion. En diferentes épocas de su progreso ha ocupado la atencion, tal vez de hombres de Estado que no quisieron manifestar todo lo que pensaba: pero ciertamente de hombres hábiles en los principios de la economía política, y bien instruidos en el estado de nuestras rentas; y ninguno de ellos lo ha considerado en un punto de vista trivial...... Los peligros que nacen de la magnitud y

---

(1) An inquiry concerning the rise and progress, the redemption and present state, and the management of the national debt of Great Britain.—Edinburgh, 1818.—Fol. 4 y 240.

Segun Juan Bautista Say este es un escrito excelente que no deja nada que desear en esta materia.

del aumento progresivo de la deuda nacional, deberian presentarse á la vista del público sin exageracion pero sin paliativos."

El señor Bernardo Cohen, uno de los escritores ingleses que más se han dedicado al estudio de las rentas, deudas y gastos públicos de las principales naciones del mundo, reconoce tambien los grandes perjuicios que lleva consigo el sistema de empréstitos extranjeros. Copiaré sus palabras por ser muy notables y de un escritor experimentado.

"El principio," dice (2) "de tomar prestado dinero en donde podian levantarse impuestos, es á primera vista defectuoso; y obligar á la comunidad á pagar interes por el uso de lo que todos debian prestar gratúitamente es contrario á tal principio; sin embargo, como lo hemos observado ántes, cuando el que pide y el que da prestado habitan el mismo país, el mal tiene una tendencia á remediarse por sí mismo, la sociedad viene á unirse más estrechamente, y dependientes uno de otro la union constituye el poder. ¡ Cuán diferente es el caso cuando una Nacion recurre á otra para socorrer sus necesidades! En este caso una cierta porcion de sus provechos ó ganancias debe extraerse del país, y el principal, si es que llega á pagarse, es otro tanto capital exportado por el cual no se ha recibido recompensa; porque no debe imaginarse que las sumas tomadas en empréstito originalmente, procuran por el mismo hecho un aumento de capital á un Estado como á un individuo: los fondos así creados, si son distribuidos entre los ciudadanos de la Nacion que los ha tomado prestado, se emplean en el pago de deudas contraidas anteriormente, y no se destinan á empresas productivas, y los provechos, si es que ellos procuran algunos, son inciertos é insignificantes, por cuanto el interes que se paga se saca positivamente de los recursos generales de una Nacion que, aunque incapaz de pagar sus deudas, se espera que podrá soportar empréstitos contratados fuera del país, pero frecuentemente levantados para pagar los intereses debidos sobre los anteriores empréstitos extranjeros; sin embargo, aun en circunstancias ordinarias, no se pueden adelantar grandes convenios pecuniarios entre las Naciones como entre los individuos: la combinacion de éstos se funda sobre principios fijos, esto es, sobre el cambio del producto de un país por el de otro, siendo la moneda solamente el medio por el cual se miden sus operaciones; y cuyo valor varía más ó ménos segun las circunstancias particulares del caso. Por consiguiente, las negociaciones en dinero de Nacion á Nacion, son contrarias á los primeros principios del cambio recíproco entre ellas, son destructoras de todo tráfico comercial regular, y colocan á la Nacion que recibe prestado á la merced de unos pocos capitalistas, que por la prepotencia que adquieren de este modo sobre sus recursos, se ponen en aptitud hasta para convertir en su ventaja particular los mismos pagos del interes, y de la redencion del dinero prestado, por su influencia sobre la cantidad del cambio y otras circunstancias."

Esta es la razon por que se ve tanta facilidad en los capitalistas de Inglaterra para darnos dineros prestados; porque todo lo que pierde Colombia al recibirlo lo ganan ellos. Por esta misma razon los ingleses que mandan sus capitales fuera, para llevar las rentas que producen á su propio país, son considerados los miembros más útiles de la sociedad. Tambien es evidente que la ganancia que hacen sobre el país que recibe el capital prestado, es mayor que la que podrian adquirir en el que lo da, porque de otro modo no prestarian. Por consiguiente, la pérdida que hace Colombia cuando recibe dinero prestado de los capitalistas ingleses, es mayor que las ganancias que ellos podrian obtener en Inglaterra.

Aunque parece muy claro lo que se ha dicho hasta aquí, y no hay nunca motivo para levantar empréstitos extranjeros, si no es por una inevitable necesidad que no pueda remediarse de otro modo, quiero prevenir la excepcion que se pretende hacer, y es: que el empréstito mencionado de veinte millones de pesos, tiene por objeto pagar ó amortizar la deuda doméstica: y que debiendo emplearse de un modo productivo este capital, el empréstito no es ruinoso. Este argumento equivale

(2) Compendium of finance: containing an account of the origin, progress, and present state, of the public debts. revenue, expenditure, national banks, and currencies, of France, Russia, Prusia, the Netherlands, Austria, Naples. Spain, Portugal, Denmark, Norway, Hanover, and other German States, the United States of America, Buenos Aires, Columbia and Chili.—By Bernard Cohen, London, 1822. Introductory remarks, fol. 17.

á este otro : que será mayor el producto de este empréstito, que los gastos que él causa á Colombia : por consiguiente, si yo pruebo que son mayores los gastos que los productos, el argumento es falso y nada concluye en favor del empréstito. La siguiente demostracion hará conocer hasta la evidencia, la pérdida enorme que sufriria la República con este empréstito contrario á los principios más claros de economía.

Bases para el empréstito de veinte millones de pesos conforme al decreto de la Honorable Cámara de Representantes : y condiciones propuestas por la casa que ofreció el empréstito.

Veinte millones de pesos á la par, calculando ésta á cuatro chelines y seis peniques esterlinos por peso.—Seis por ciento de interes al año sobre este capital.—Deberá amortizarse en 30 años, para lo cual se destinará 1 por ciento anual que son doscientos mil pesos.—Se asigna á los comisionados que corran con el fondo de amortizacion 1 por ciento sobre el capital é intereses que corran por sus manos.—Se dejarán en Lóndres cinco millones cuatrocientos veinte y dos mil doscientos veinte y dos pesos para el pago de intereses de los empréstitos de 1822, 1824 y el presente.—Los prestamistas entregarán al Gobierno la deuda doméstica, existente en vales nacionales, por su valor nominal.—El sobrante de los veinte millones lo entregarán en Cartagena deduciendo los gastos de conduccion que calculan en 10 por ciento.

DEMOSTRACION.

Suponiendo que se amorticen las obligaciones del empréstito á la par, serán necesarios los doscientos mil pesos destinados para este efecto, por treinta y tres años y harán la suma de.	6.600,000		
Al frente.	6.600,000		
Del frente.	6.600,000		
Los intereses caidos por cuenta del 6 por ciento sobre el capital amortizado sucesivamente todos los años, y empleados en el mismo objeto de amortizar obligaciones al cabo de treinta y tres años harán la suma de 12.813,224 pesos, calculados segun las reglas de interes compuesto	12,813,224		
El residuo que falta para la entera redencion del capital de veinte millones, son 586,776 pesos, y supongo que se pagase el último año para ahorrar los inreses que deberian correr....	586,776	20,000,000	
Los intereses caidos que se emplearon en redimir el capital, segun se ve, fueron 12.813,224 pesos.—Rebajada esta suma del total monto del 6 por ciento de interes en treinta y tres años, que son 39.600,000 pesos, resultan haber pasado por las manos de los comisionados del fondo de amortizacion, á más de los veinte millones amortizados, 26.786,776 pesos.....................		26.786,776	
Estos comisionados tienen de asignacion 1 por ciento sobre 46.786,776 pesos que han pasado por sus manos y vale........		46.786,776	467,867 6
Las partidas anteriores hacen la suma de 47.254,643 pesos 6 reales, y para poner en Lóndres esta cantidad, se gastaria un 10 por ciento, que hace.....			4.725,464 2⅜
A la vuelta........			51.980,108 ⅜

De la vuelta........ 51.980,108 $\frac{2}{8}$

La casa que da los veinte millones de pesos prestados, pretende pagar al Gobierno en vales nacionales, por su valor nominal, el monto de la deuda doméstica que ellos representan. Estos vales se han vendido hasta por una quinta parte de su valor; sin embargo, supongo que en ocho millones de vales, solamente gane la casa prestamista un 40 por ciento, que saldrá de los colombianos sin haberlos recibido: importa 3.200,000 pesos....... 3.200,000

De los veinte millones de pesos, deberian quedar en Lóndres 5.422,222 pesos para pago de intereses de los empréstitos de 1822, 1824 y el presente. Agregados á esta suma los ocho millones que se permutarian por vales colombianos de la deuda doméstica hacen la cantidad de 13.422,222 pesos. Por consiguiente, el Gobierno solo recibiria en Cartagena el residuo hasta veinte millones, que son 6.577,778 pesos. Pero como la casa prestamista dice que entregará esta suma en Cartagena, deduciendo los gastos de traer el dinero desde Lóndres á razon de 10 por ciento, la nacion sufriria este gasto que importa 657,777 $6\frac{2}{8}$

Costarian á Colombia los veinte millones.......... 55.837,885 $6\frac{4}{8}$

Por la suma prestada á Colombia............... 20,000,000

Perderia la República.. 35.837,885 $6\frac{4}{8}$

En la demostracion antecedente solo he hecho el cálculo segun las bases establecidas por la Cámara de Representantes, y condiciones puestas por la casa que ofreció el empréstito. Falta demostrar ahora que dando los veinte millones de pesos á razon de cuatro chelines y seis peniques es-

Al frente........... 35.837,885 $6\frac{4}{8}$

Del frente.......... 35.837,885 $6\frac{4}{8}$

terlinos por peso—que se toma por par—en realidad se daban los veinte millones á $94\frac{3}{4}$ por ciento, resultando contra Colombia el $5\frac{1}{4}$ por ciento de diferencia, que importa un millon cincuenta mil pesos 1.050,000

PÉRDIDA TOTAL QUE SUFRIRIA LA REPÚBLICA.... 36.887,885 $6\frac{4}{8}$

De los seis millones quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos que recibiría el Gobierno en Cartagena, una gran parte deberia invertirse en consumos improductivos, y por tanto el capital que se extinguiría por esta razon debería agregarse á la pérdida anterior.

Para demostrar que en Colombia no se puede llamar cambio á la par cuatro chelines y seis peniques esterlinos por peso, es preciso manifestar lo que se llama *par* en el cambio, para no equivocarla con la par intrínseca ó igual cantidad de un mismo metal de la misma ley. Así, haré la distincion entre par *intrínseca* y par *eventual*, conformándome con un autor inglés de nota (3). La primera, es decir, la par intrínseca no entra en el número de los valores; pero para demostrar esto presentaré las opiniones de los maestros de la economía, y tendrá mayor apoyo mi asercion.

Hay valor de utilidad y el valor de cambio, segun la division de Smith, que es la fundamental en economía política, como la reconocen Ricardo y Say. Desde que esta última especie de valor ha sido reconocida generalmente, ha servido de base fija para la ciencia de la economía. Desde entónces el precio corriente, que es el valor de cambio, no es una mera abstraccion sino una cosa real. Adam Smith hizo adelantar prodigiosamente la economía política en concepto de Say, por haber considerado el valor en esta acepcion, es decir, el valor de cambio, ó lo que es lo mismo el valor convencional ó precio corriente.

En este mismo concepto es que un mercader calcula su riqueza cuando hace el inventario de sus efectos sin

(3) The elements of commerce; or a treatise on different calculations, &c.—By CHRISTOPHER DUBOST; London 1818.—Pages 269 y 276.

pensar venderlos. Por no calcular el valor de las cosas que se reciben por el valor que se dará por estas mismas cosas en cambio, han incurrido en graves errores algunos economistas, que se han separado de esta base fundamental. "De tro modo," dice Say, "seria preciso decir que el valor de las cosas tenia una medida invariable, lo que es una quimera." De aquí deduzco yo que el valor intrínseco ó proporcion química de una moneda con otra nada importa en nuestro caso, teniendo la moneda esterlina un valor convencional que varía segun los lugares ó naciones, y la nuestra un valor de la misma naturaleza como moneda, y otro igualmente variable como mercancía. Pido que no se olviden estos principios, y pasemos al hecho que es ahora mi asunto.

Es preciso en primer lugar que no se confunda el valor intrínseco del peso ó *dollar* de los Estados Unidos con el nuestro: aquel está calculado por cuatro chelines y seis peniques esterlinos segun todos los autores ingleses que yo he visto y sus tablas comerciales. En cuanto al peso fuerte español, Dubost (4) ha calculado su valor intrínseco en cuatro chelines, cuatro peniques y sesenta centavos esterlinos. *En la tabla de las monedas más usuales* que trae Pinkerton en su compendio de geografía (5), calcula el valor de nuestro peso fuerte por cuatro chelines cinco peniques esterlinos. Segun Humboldt (6) la libra esterlina vale cuatro pesos y cuatrocientas nueve milésimas de peso, y por consiguiente un peso duro equivale á cincuenta y cuatro peniques, mil novecientas catorce diez milésimas.

Pero repito, que esto que se llama valor intrínseco, de nada nos sirve para las operaciones de cambio, tales como un empréstito extrangero. Dubost se expresa así: "Es sabido que el oro y la plata derivan su valor principal de su escasez, y del precio y mayor ó menor cantidad de trabajo y tiempo empleados para sacar de la tierra estos metales. Así como su valor es relativo á la coincidencia de varios elementos, cada uno naturalmente variable, se sigue que tal valor no puede sujetarse á una relacion constante. Y por tanto, que la equivalencia natural entre estos metales no puede determinarse de otro modo, que una semejante equivalencia entre diferentes artículos de mercancía." ¿Y entónces como sabremos lo que debe tomarse por par eventual ó de cambio? Esto es lo que voy á demostrar con un ejemplo practico.

Supongamos que Colombia necesita mil libras esterlinas en Lóndres, y que tiene dinero en los Estados Unidos y en Jamaica, hallándose en ámbas partes el cambio á 6 por ciento de premio. Veré que en los Estados Unidos se calcula la par de cambio á cuatro chelines seis peniques por peso, y en Jamaica á cuatro chelines nueve peniques; y que por consiguiente se puede obtener mayor cantidad de moneda esterlina por Jamaica que por los Estados Unidos. Este hecho demuestra tambien que no hay relacion entre lo que se llama par intrínseca y par de cambio; pues siendo mayor la par intrínseca del peso de los Estados Unidos, que la par intrínseca de nuestro peso colombiano, con respecto á la moneda esterlina, se ha visto que la par de cambio de éste, es mayor que la del de los Estados Unidos. Ya veo que se me hará el argumento de que la par de cambio entre Colombia y Lóndres, no debe ser la par de cambio entre Jamaica y Lóndres. Yo contestaré que como las relaciones de comercio entre Colombia y Lóndres apénas comienzan, todavía no hay par de cambio entre estas dos naciones. Por consiguiente, nuestra par de cambio con Lóndres es la misma de Jamaica, porque por esa isla hacemos todas nuestras especulaciones sobre Lóndres; y seria una necedad no hacerlo así cuando nos trae cuenta.

Haré el cálculo comparativo en la hipótesis que se necesitan mil libras esterlinas en Lóndres, estando el cambio á 6 por ciento de premio en Jamaica y en los Estados-Unidos.

Estados Unidos.

£ esterlinas 1.000, á 4 chelines, 6 peniques por peso..................	$ 4,444 49 cents.
6 por ciento de premio....	0,266 64
	$ 4,711 13

(4) La obra citada, pág. 450.

(5) Tomo 1 introduction, pag. 54.

(6) Essai politique sur la Nouvelle Espagne, tom. 4 pag 271.

Jamaica.

£ esterlinas 1.000, á 4 chelines 9 peniques por peso..................	$ 4,200
6 por ciento de premio....	252
	4,452

Segun este cálculo, mil libras esterlinas costarian en los Estados-Unidos..	$ 4,711 13 cents.
En Jamaica............	4,452
Diferencia en favor de Jamaica................	$ 259,13

Estas fueron las razones que tuve para decir en el Senado, que el cambio á la par entre Colombia y Lóndres, no eran cuatro chelines seis peniques. Esto es lo que en comercio se llama arbitraciones de cambio, y lo que debe tenerse presente para entrar en negociaciones de tanta gravedad y consecuencias como son los empréstitos públicos : esta invencion peligrosa cuya funesta influencia pretendió evitar Pitt, por medio de otra invencion que se llama hoy interes compuesto.

Si el Gobierno inglés no hubiese abusado de la invencion de Pitt, por su prodigalidad, habria disminuido progresivamente la deuda nacional, y el sistema de interes compuesto no se habria convertido en un gérmen de malos resultados que no previó el mismo Pitt, ni otros célebres directores de la Gran Bretaña. "¿ Preveian ellos," dice Joseph Lowe Esq. (7) — "durante la guerra, que la extension de nuestra industria productiva era en un alto grado artificial, y debe declinar con estos gastos del Gobierno que él mismo ha pedido" Mirando al aumento del interes de nuestra deuda pública, de nuestras pensiones y otros pagos fijos, ¿ previeron ellos—al cesar este artificial estímulo—que el curso natural de las circunstancias elevaria el valor de la moneda, y por consiguiente el aumento de la carga? ¡ Hasta qué grado afectan estas consideraciones la reputacion de Mr. Pitt, el director del curso de la política—que en un sentido militar produjo tan brillantes resultados—en economía tanto embarazo !"

(7) The present state of England in regard to agriculture, trade, and finance with á comparison of the prospects of England and France. By JOSEPH LOWE, Esq.—Second edition, London 1823,—pag. 303.

El Sr. Bernardo Cohen parece coincidir en parte con el mismo pensamiento cuando dice—"Miéntras que nosotros emprendemos trazar nuestros pasos por reducciones de interes, permutas de cortas anualidades por largas, ó en otras palabras, aliviando una parte de la comunidad á expensas de la otra, naciones extrangeras se preparan á correr el terreno sobre el cual hemos escapado tan milagrosamente; pero incapaces de encontrar este espíritu de empresa, no podemos llamarlo capital entre ellas: entran en empeños con sus mas poderosos vecinos, para buscar préstamos efectivos por los que hemos manifestado ser solamente ficticias entre nosotros."

En tiempos más antiguos parece que habia previsto el mismo mal el célebre Adam Smith; y copiaré sus palabras por ser muy notables. "Si solamente" dice, "se hubiesen levantado empréstitos sobre anticipacion, habrian bastado algunos años para redimir la renta pública, sin otra atencion de parte del Gobierno, que la de no recargar el fondo anticipado, gravándolo con deudas que no podia pagar en un término limitado y de no anticipar una segunda vez ántes de espirar la primera anticipacion. La mayor parte de los Gobiernos de Europa han recargado frecuentemente el fondo anticipado, aun desde la primera anticipacion, y cuando no se ha hecho así, es porque no han dejado de recargarle anticipando una segunda y una tercera vez ántes de espirar la primera anticipacion. De esta manera, viniendo á ser el fondo del todo insuficiente para pagar el principal y el interes del dinero prestado, se hizo necesario recargarle de una anualidad perpetua igual al interes, y estas anticipaciones hechas sin prevision, hicieron indispensable la práctica ruinosa de hacer fondos á perpetuidad."

No sigamos pues, los pasos de la Inglaterra en esta parte, para no tener que escapar milagrosamente—como dice Cohen,—si es que ella ha escapado; lo contrario parece probar Say en su bello escrito *sobre la Inglaterra y los ingleses.* A mí me parece que la Inglaterra aliviaria en parte su inmensa carga, si pudiese echar sobre el Nuevo mundo por medio de empréstitos los seiscientos millones de pesos, que se dice existen *flotantes* (8) en aquella nacion, para cubrir con

(8) Aunque Say llama esta expresion in-

sus productos los consumos causados por su ruinoso sistema de anticipaciones, y su excesiva profusion en los gastos. ¿ Pero que seria entónces de nosotros ? Apartemos la vista de un porvenir tan ofensivo á nuestra posteridad ; pero no lo olvidemos para evitarlo. Concluiré este pensamiento con una tésis de Ricardo. " La profusion de las expensas del Gobierno y de los particulares, los empréstitos son los que empobrecen un país, por consiguiente, toda medida que tiene por objeto la economía del Gobierno y de los particulares aliviará la miseria pública."

Quiero desvanecer de paso una equivocacion que aunque vulgar ha comenzado á hacerse muy comun. Se dice que la deuda nacional de los Estados Unidos ha crecido progresivamente hasta cerca de cien millones de pesos, y que veinte millones más en Colombia solo harian una deuda extrangera de cincuenta millones ; y que nosotros tenemos tantos ó más recursos que los Estados Unidos al tiempo de su independencia. Yo quiero suponer —lo que no es—que nosotros tengamos el espíritu de empresa, la industria individual de los americanos del Norte, y todas sus demas cualidades productivas, y todavía no es concluyente el raciocinio ; porque se funda en el supuesto falso de que ellos hayan tenido una deuda exterior tan grande como la nuestra actual, de treinta millones de pesos.

Segun Cohen su deuda extrangera el año de 1790, era de..................	11.710,378 62
En 31 de Diciembre de 1794, subió hasta.......	13.745,379 35
En 1.° de Enero de 1800 rebajó á................	10.819,000
Segun Fairman (9) en 1.° de Enero de 1805 bajó á	4.065,000

No por esto pretendo ocultar que segun el mismo autor ascendia la deuda total de los Estados Unidos en 1.° de Enero de 1822 á 93.686,095 pesos.

El medio mas ventajoso de amortizar una deuda nacional, es el establecimiento del sistema de crédito público, conforme á sus bases generalmente reconocidas en el dia. Pero como desgraciadamente se ve preferir en Colombia el medio ruinoso de un empréstito extrangero para amortizar la deuda doméstica, haré algunas reflexiones para combatir tan funesto error, sacándolas de los maestros de la economía política, y fundadas en la práctica.

Observaré primero que no es conocido el monto de la deuda doméstica de Colombia, como lo dice el Vicepresidente de la República en su nota (10) á la Cámara de Representantes, de 25 de Enero de 1825. En ella clasifica la deuda diciendo que consiste : primero, en la que se causó en la primera época de la revolucion por varias provincias, ántes de formarse la asociacion colombiana : segundo, en la que se ha causado en esta última época : tercero, en el haber militar declarado á los servidores de la patria en la fuerza armada: cuarto, en la mitad de los sueldos retenidos á las empleados por disposicion del LIBERTADOR : quinto, en los sueldos retenidos desde el año de 1819, por falta de fondos para cubrirlos : sesto, en los censos impuestos sobre el Tesoro público durante el Gobierno español : sétimo, en los empréstitos extrangeros de 1822 y 1824 : octavo, en las deudas particulares de extrangeros, que aun no se hubiesen liquidado ; nono, en el tercio de sueldo retenido á los empleados por disposicion de la ley de 8 de Octubre del año 11.°

Por la misma nota se ve que aunque no se ha provisto de fondos para el pago de la deuda clasificada en primer lugar, se ha mandado pagar un 5 por ciento de interes de los fondos del empréstito extrangero : la segunda no gana interes y se debe amortizar con el empréstito de 1824 : la tercera no gana interes y debe pagarse con bienes nacionales y tierras baldías : la cuarta tampoco gana interes y debe redimirse con bienes nacionales : la quinta gana interes, y carga sobre los fondos comunes : la sesta gana un interes vario, y no tiene asignados fondos para su pago, que carga sobre los fondos comunes : la sétima gana seis por ciento de

---

glesa, *algo bárbara*, yo la empleo porque ya se sabe lo que significa.

(9) An account of the public funds, transferrable at the Bank of England, and of the stocks of some of the public companies in London, &c. By WILLIAM FAIRMAN. Seventh edition. London, 1824—pag. 275.

(10) Se halla en la Gaceta número 187 de 15 de Mayo de 1825.

interes y está destinado para su pago y amortizacion, el producto de tabacos en especial y las demas rentas subsidiariamente: la octava debe cubrirse con los fondos del empréstito de 1824: la nona, ni gana interes, ni está designado fondo alguno para su pago.

Al leer estos datos se ve con cuánta razon y solidez recomienda el Vicepresidente á la Cámara de Representantes, la necesidad de fundar la deuda nacional; y pide que conforme á estos datos diga al Congreso (11) *cuáles son los conocimientos y noticias que estima necesarios y qué clase de cooperacion cree que debe prestarle el Ejecutivo.* Recuerda tambien su Mensaje de 2 de Enero de 1825, en que observa que el decreto del año anterior, sobre el establecimiento de una caja de amortizacion, es diminuto y debe perfeccionarse. Tal es la opinion de este ilustre Jefe cuya escrupulosa economía en la administracion del tesoro le hará siempre honor; y cuya conducta en recomendar la necesidad de poner las bases del crédito público, fundando la deuda, es comparable á la de Washington recomendando la perfeccion del establecimiento del Crédito público en su Mensaje al Congreso de 19 de Noviembre de 1794. Pero para llenar tan importante encargo, fundando la deuda, ó lo que es lo mismo dotándola con renta, seria preciso saber á cuánto asciende el capital de cada clase de deuda, para asegurar el pago de sus intereses, y la extincion del capital que debe redimirse, destinando al efecto rentas determinadas ó impuestos.

Supongamos por un momento que se hubiese levantado el empréstito que decretó la Cámara de Representantes, y que ya se le iba á dar su destino segun la clasificacion que hace. Al comenzar las apropiaciones correspondientes, no se sabria la suma que debia destinarse para cubrir los créditos de la deuda de la República, anterior al año de 1821, que gradúa en primer lugar; por la razon muy clara de que no se sabe á cuánto asciende, ni se han reconocido todavía partidas tan considerables como la deuda del Istmo por lo que le exigió el Gobierno español, y la de papel moneda de Cartagena. En cuanto á la deuda contraida por suplementos hechos al ejército, que gradúa en segundo lugar, tampoco sabemos á cuánto asciende, y nos hallariamos en el mismo embarazo. Por lo que respecta á los haberes militares, están apropiados fondos, y debe constar primero la liquidacion de esta deuda, los pagos que se hayan hecho, y los bienes nacionales que no se hayan adjudicado, para determinar lo que sea más conveniente. En cuarto y quinto lugar, gradúa el decreto de la Cámara de Representantes la mitad y el tercio de sueldos retenidos á los servidores de la patria, y tampoco se sabe á cuánto asciende esta clase de deuda. Por consiguiente, los autores del decreto de la Cámara de Representantes no saben si la cantidad que destinan de los veinte millones para amortizar la deuda doméstica, que han abrazado, alcanza ó no alcanza á su monto. Pero es cierto y evidente que á excepcion de la parte de la deuda que han graduado en primer lugar, y gana el 5 por ciento de interes, ninguna de las otras lo gana.

De lo dicho se deduce naturalmente, que por medio del empréstito se iba á recargar á la República con los intereses que no debe, y los gastos que le ocasionaria el empréstito segun lo he calculado ya. Por tanto, si la nacion podia descargarse de la deuda doméstica, emitiendo en vales nacionales veinte millones de pesos, que podrian dotarse ó fundarse con muchos ménos gastos que los del empréstito, ¿porqué se ha de preferir este medio ruinoso? ¿no es claro que el resultado del empréstito no sería otro que el de vender al estrangero una deuda de veinte millones, para exportar despues para su pago 56.887,885 pesos 6½ reales? ¿y esta gruesa suma no saldria del bolsillo de los mismos pueblos que se pretende beneficiar? Esta reflexion bastaria para demostrar la inevitable necesidad de seguir el consejo del prudente General Santander,—como los americanos del Norte siguieron el de Washington—perfeccionando el establecimiento del crédito público.

Por mi parte yo no hallo expresiones mejores para recomendar la extincion de la deuda doméstica, por medio de la emision de capitales ficticios, que ganen

(11) Esta nota no la vió el Senado hasta el 28 de Abril, en que se la pasó el Presidente de la Cámara de Representantes, con el decreto autorizando al Ejecutivo para levantar un nuevo empréstito extrangero de veinte millones de pesos.

interes en una caja de amortizacion, y se extingan gradualmente, que las que empleó el Secretario de la Tesorería de los Estados-Unidos, en su exposicion al Congreso del año de 1790: "Persuadido" dice, "como está el Secretario, que la conveniente fundacion de la presente deuda la convertiría en una prosperidad nacional, sin embargo está muy léjos de suscribir á la proposicion—en la latitud que se le da algunas veces—de que las deudas públicas son prosperidades públicas—asercion que incita á la prodigalidad, y expuesta á peligro y abuso: él desea ardientemente ver incorporada en el sistema de crédito público de los Estados-Unidos como una máxima fundamental, *que la creacion de una deuda deberia ir siempre acompañada con los medios de extinguirla.* El la mira como el verdadero secreto para hacer inmortal el crédito público; y halla difícil de concebir que haya quien no adhiera á esta máxima en cualquier condicion de la vida; y por último, él siente un positivo anhelo de que los Estados-Unidos lo intenten así, y comiencen sus medidas por el establecimiento del crédito público con su observancia."

Tambien recomendó (y esta recomendacion es digna de que no la olvide jamás ningun colombiano) que se comprometiese la buena fé de los Estados-Unidos, de que el fondo de amortizacion se destinaria inviolablemente á la redencion, pago y compra del total de la deuda de los Estados-Unidos, hasta su final extincion: y que con este designio se consignasen dichos fondos á los comisionados (12) del fondo de amortizacion, COMO UNA PROPIEDAD DADA EN PRENDAS.

Corre en manos de todos el proyecto que presentó la tercera comision de Hacienda de la Honorable Cámara del Senado, para el establecimiento del sistema de crédito público y de amortizacion: por tanto, me parece que teniéndolo presente, se llena el objeto de estas reflexiones, explicando el fondo de la operacion que debe practicarse, conforme á él. Para hacerlo con más claridad, supongamos que la deuda doméstica de Colombia importe veinte millones de pesos, y que gana cinco por ciento de interes. En esta hipótesis, la República deberia reconocer en el libro de fondos y rentas públicas, el capital de veinte millones de pesos, emitiendo igual cantidad en billetes que la representen, para cubrir con ellos á los acreedores. Asignará luego una renta de un millon de pesos sobre algun ramo de rentas ó sobre un impuesto, para pagar el interes anual de 5 por ciento. Tambien debe adscribir para redimir ó amortizar el capital, sobre otra renta ó impuesto, supongo 132,480 pesos y encargar á la caja de amortizacion que emplee estos 132,480 pesos en redimir anualmente una suma igual de obligaciones suyas, ó billetes. Como todos los años se disminuye el capital fundado, y la parte disminuida gana progresivamente interes, debe emplear tambien los intereses caidos de la parte redimida del capital, en comprar anualmente una suma igual de obligaciones ó billetes. El resultado será, que el sacrificio anuo de poco más de la décima parte del interes de la deuda, la extinguirá en 50 años. El efecto de esta operacion es el resultado de la fuerza del interes compuesto; ó lo que es lo mismo, un interes que se acumula cada año, y que él mismo gana interes.

Tal es el único medio de extinguir gradualmente una deuda pública, que hoy emplean todas las naciones ilustradas. Pero si al mismo tiempo que se hace esta amortizacion, se aumenta por otra parte la deuda nacional, el resultado será aumentar progresivamente la deuda con las dificultades de extinguirla, y los inconvenientes que se siguen necesariamente del aumento excesivo de capitales ficticios. Estos son los males que hoy experimenta la Inglatera (13), y que afectan, en el concepto del Sr. Joseph Lowe, la reputacion de Mr. Pitt.

Por lo expuesto, se comprenderá fácilmente que por el sistema de crédito pú-

---

(12) La administracion de la caja de amortizacion en los Estados-Unidos, corre á cargo de cinco individuos que son: el Presidente del Senado, el Justicia mayor, el Secretario de Estado, el Secretario de la Tesorería, y el Procurador general.

(13) La deuda nacional de Inglaterra segun las cuentas presentadas al Parlamento en 5 de Enero de 1824 ascendia á 4.032,145,265 pesos, $1\frac{5}{6}$ reales, á razon de 4 chelines 6 peniques por peso; segun el Sr. FRANCIS CORBAUX, Esq. of Winchelsea, en una obrita que acaba de publicar en Lóndres, en Mayo de 1824, sobre la deuda nacional.

blico se amortiza una deuda, sin empobrecer la nacion, como sucede con los empréstitos extrangeros; por la razon muy clara de que no se exportan los capitales. Los impuestos que se levantan para el pago de intereses y extincion del total de la deuda, inmediatamente circulan entre los acreedores del Estado, de donde se difunden luego hasta volver al bolsillo de los contribuyentes, reproduciéndose de este modo. "En este caso," dice Cohen, "aunque la parte productora de la nacion, se vea obligada al principio á adelantar parte de sus ganancias bajo el nombre de impuestos, se les vuelve luego en la paga de su trabajo; y la paga debe al fin caer en los propietarios ricos, que aunque tienen hipotecadas las rentas futuras para asegurar los suplementos que han hecho, son eventualmente los principales contribuyentes del Estado."

En consecuencia de todo lo que he expuesto, se deduce necesariamente que no hay hipótesis en la cual convenga extinguir una deuda doméstica permutándola por otra extrangera: y que absolutamente no hay otro medio seguro de amortizar la deuda nacional, que el sistema de crédito público.

Si se compromete la buena fé de la nacion para guardar inviolablemente las bases fundamentales del crédito público, y respeta sus fondos como el depósito sagrado de la prosperidad nacional, yo me atrevo á anunciar desde ahora el engrandecimiento de Colombia.

Adicion.

Quiero tambien presentar al público dos pensamientos que me ocurren para aumentar nuestras rentas y poder cubrir el *déficit* actual. Los medios que pretendo indicar son, el restablecimiento de la alcabala y una capitacion. No desconozco que la alcabala es una especie de impuesto que no debe subsistir en un país que conozca los principios de la economía, y de la administracion: por consiguiente, solamente creo que puede restablecerse como un subsidio de guerra, miéntras nos hallamos abrumados de sus gastos, ó miéntras se perfecciona la recaudacion de la contribucion directa. Contra la capitacion tambien se pueden poner argumentos; pero lo cierto es que todos estamos obligados á sostener la patria; y que ahora cargan los gastos solamente sobre la clase productora que es la laboriosa, y esa multitud de vagos que no se sabe de qué viven no contribuyen nada. Por otra parte, en circunstancias extraordinarias es preciso ocurrir á medios extraordinarios. Al que no pagase la capitacion, debería imponérsele una pena pecuniaria, si era ciudadano que tenia medios honestos de vivir; y si no los tenia, debia ser destinado irremisiblemente al servicio de las armas. Este seria un medio eficaz de perseguir á los vagos y de emplearlos útilmente, para no quitar á la agricultura y á las artes los brazos productores que se transformarian en consumidores dedicándolos á las armas.

Bien veo que se gritará contra estos impuestos, y que algunos no viendo otra cosa que su interes individual, se quejarán si el Senado rechaza, como debe ser, el decreto sobre el empréstito. Pero sin sacrificios no hay patria, no hay independencia. Si aun esta noble reflexion no pudiese nada en el ánimo de los que sean capaces de producir tales quejas, propias solamente de egoistas, deberia conminárseles con el anatema de Franklin—"*Todos somos pasageros en el bajel del Estado: al que no quiera contribuir á mantenerlo, ahogarlo.*"

Nota 1.

La libra esterlina tiene un 40 por ciento mas que la libra corriente ó de cambio de Jamaica, que vale tres pesos fuertes. Por consiguiente, agregando á una cantidad cualquiera de libras esterlinas 40 por ciento, y multiplicando por 3 la suma que resulte, tendrá el valor en pesos fuertes á la par, segun el cambio de Jamaica.

Ejemplo.

£ esterlinas...............	100
40 por ciento...........	40
£ corrientes de á 3 pesos..	140
Se multiplica por........	3
Valor en pesos fuertes de 100 libras esterlinas..........	420 pesos.

Segun este cálculo un peso fuerte equivale á cuatro chelines 9¼ peniques esterlinos, á la par de cambio de Jamaica.

Nota 11.

En la ultima partida de la demostracion que se halla á la página 738 se calculó que se daba de ménos por los prestamistas $5\frac{1}{4}$ por ciento por haber omitido—por un olvido natural—el $\frac{1}{7}$ de penique por peso. Agregándolo, como debe de ser, resultan contra Colombia 5 pesos $3\frac{7}{8}$ reales por ciento despreciando un pequeño quebrado; y en veinte millones hacen 1.096,875 pesos. Por consiguiente, la pérdida total en dinero que sufriria Colombia asciende á 36.934,760 pesos $6\frac{4}{8}$ reales.

EL AÑO 1828 CONTINUA EN EL TOMO XII.

ADICIONES.

Adicion á lo correspondiente al contenido del Tomo X de esta obra.

LA OPINION NACIONAL DE CARÁCAS EN SU NÚMERO 2.331 PUBLICÓ EL ARTÍCULO DE FONDO SIGUIENTE.

LA GRAN OBRA.

Acaba de salir á la luz pública el décimo tomo de la obra monumental titulada "Documentos para la historia de la vida pública del LIBERTADOR, ó sea los "*Anales Americanos,*" que por disposicion del Regenerador de Venezuela, edita en las prensas al vapor de LA OPINION NACIONAL, el señor Ramon Azpurúa.

Como los demas volúmenes de esta importante obra que le han precedido, y demas impresiones que hace esta acreditada tipografía, la edicion es hermosa y esmeradamente correcta, como para no tener, como no tiene, fé de erratas.

A la lijera, que no puede ser de otro modo cuando se escribe para un diario, hemos examinado este tomo, en que se encuentra, tanto como en los anteriores, un gran caudal de innumerables documentos importantes para la historia americana.

Apénas nos limitaremos á dar noticia á nuestros lectores, de los pocos que la rápida revista que hemos hecho ha puesto ante nuestros ojos.

Contiene interesantes datos relacionados con Colombia, del Imperio del Brasil y de todas las Repúblicas del Sur, del Centro y del Norte de América: sobre el reconocimiento por el Rei de Portugal de la independencia del Brasil, y por éste, el de la provincia libre Cisplatina.

Del Paraguay: los que tratan del intento del LIBERTADOR para inducir al doctor Francia á regenerar su Patria en sentido liberal y en comunicacion con el mundo americano; así como el acta de la independencia de aquel pueblo que al declararse emancipado de la Madre Patria, puso su administracion política y su suerte, sin gran necesidad, en manos y disposicion de un Dictador.

De Buenos Aires, Chile, Brasil, Centro América, Méjico y la colosal República americana, se registran en este tomo décimo datos preciosos de las relaciones que estrechaban con Colombia en favor de la emancipacion y libertad de todo Hispano-América bajo el nombre de Bolívar: sobre la propicia acojida que los Gobiernos libres de ambas Américas dieron prontamente al trascendental pensamiento de un Congreso americano, enviando desde luego algunas de esas potencias sus Plenipotenciarios á la Asamblea de Panamá; hai tambien valiosas noticias sobre los trabajos diplomáticos y parlamentarios del

Gabinete y Congreso de Washington para que la Rusia y otras naciones de Europa ejercieran su influencia y pusieran en juego sus relaciones pacíficas con la España para inducirla á reconocer la independencia de las regiones que fueron sus colonias en el Nuevo Mundo.

Del Perú y Bolivia se hallan los documentos que explican cuánto hicieron Bolívar y Sucre desde mediados de 1825 y gran parte de 1826 en el Alto y Bajo Perú, y lo que realizaron estableciendo en ambos pueblos administraciones y estatutos regulares de fomento, de progreso y de libertad.

Pero lo que ocupa mayor número de las páginas de este tomo, es un episodio notable por sus aciagas consecuencias, el más desgraciado acaso en los fastos americanos. En ellas leemos con todos sus pormenores la segunda acusacion de la Cámara de Representantes de Colombia contra el doctor Miguel Peña, y la acusacion y suspension del General Páez por el Senado, que fué desobedecida para daño de los pueblos. Ahí está todo lo que se refiere á "el primer golpe destructor directamente descargado sobre el gran edificio que levantaron muchos y mui heróicos esfuerzos; el golpe revolucionario de 1826 vulgarmente llamado *La cosiata* : lo que se refiere al atentado contra la Constitucion y leyes juradas, obedecidas y que hacian la felicidad general en toda la República de Colombia : los sucesos del tristemente célebre 30 *de Abril* en que aparece una Municipalidad suspendiendo los efectos de un dictámen solemne y constitucional del Senado de la Gran República, con lo que uniera al acto de inobediencia de un oficial de alto rango en los Ejércitos colombianos, otro suyo de sedicion que habia de conmover pronto la antigua Venezuela, que alarmará toda la nacion colombiana, que relajará la disciplina militar en las legiones auxiliares en tierra hermana, que incitará la guerra civil en gran parte de un Continente, y dará por resultado, con la muerte prematura del Padre de la Patria, el derrumbamiento de su obra....."

Numerosos son los documentos recopilados en este volúmen sobre el incendio revolucionario de 1826 que se levantó á luego en el centro y extremos de la gran Colombia. Se verán ahí las actas de muchas Municipalidades de Venezuela adhiriéndose al fatal intento de Valencia, como otros de la misma Venezuela y de Cundinamarca y el Ecuador pronunciándose contra el trastorno y reiterando la protesta de fidelidad al régimen colombiano y á la autoridad suprema del Libertador.

Hay que contemplar tambien cuánta fué en aquella coyuntura la energía de Bermúdez en Cumaná para sostener incólume á Colombia, y para respetar con lealtad y patriotismo la autoridad legítima de Bolívar, y la varonil valentía del heróico cumanés para enfrentarse á los revolucionarios de Valencia ; valentía casi mayor, si no tan sesuda, que la de Urdaneta en el Zulia ; y acaso mayor tambien, si no tan discreta, que la de Arismendi en Margarita.

Bien quisiéramos ocuparnos en todo lo interesante que contiene el volúmen décimo de esta obra preciosísima ; pero ni podemos dar cuenta en un artículo de diario de la fecunda sustancia de un libro de más de 800 páginas, ni tiempo material es posible que tengamos para examinarlas todas ellas. En realidad, podemos decir lo que queda escrito porque, sobre ser esta obra de tales condiciones que por cualquier punto en que se la abra se tropieza uno con asuntos de la mayor importancia, el Señor Azpurúa forma y coloca en cada tomo de esta obra inapreciable, un índice explicado en que, aunque, someramente, pone de relieve la materia de cada capítulo.

La edicion de este espléndido regalo que hace el General Guzman Blanco á la Patria, está para terminar, pues es obra de dias solamente la aparicion de los dos últimos volúmenes, en que se trabaja con actividad y teson, tanto de parte del editor como del establecimiento en que se imprime.

El público ha venido dando muestras de su creciente interes por este monumento de nuestras glorias históricas, á medida que ha ido palpando sus recomendables méritos.

Satisfecho el Ilustre Americano de este eminente servicio que ha hecho á la Patria, se ha adelantado á dotar al país con otro igualmente interesante ; por lo que ha decretado en 27 de Enero último ¡ siempre el siete !—que el mismo Sr. Azpurúa recopile y ordene cronológicamente, y se editen en otra obra monumental que se titulará Anales de Venezuela, y por cuenta de la Nacion, los documentos políticos é históricos correspondientes á la existencia de la República de Vene-

zuela desde 1830 hasta 1876 y de ahí en adelante, á que se incorporarán los datos de países hermanos neo-latino-americanos que tengan conexion ó enlace con asuntos venezolanos.

Así tendremos asegurados todos los elementos para que se escriba nuestra verdadera historia desde tiempos remotos hasta nuestros dias; siendo esta biblioteca, nuestra fuente más legítima de la verdad de los sucesos, y nuestros más preciados anales, en tanto se presente el Tácito que han menester nuestras grandezas y nuestras resonantes glorias.

ADVERTENCIAS.

1.ª

Véase la explicacion que se encuentra en la página 145 del primer Tomo de esta obra. Allí se advierte, de conformidad con lo que anunció el PRÓLOGO, que la parte de esta COMPILACION que abarca desde el documento número 1º. página 1ª. Tomo I hasta el final del número 132, página 139 y 144, es colaboracion de Ramon Azpurúa; y que, en todos los volúmenes, aquellas piezas desde el número 133, página 146, Tomo I que son de la misma colaboracion de Azpurúa, van marcados con un asterisco al comienzo del título ó sumario de cada documento; signo que no llevan las piezas correspondientes á BLANCO.

2.ª

En la página 85 de este Tomo, documento número 3046, en el título, línea 3.ª, léase "10 de Enero de 1827."

FIN DEL TOMO XI.

INDICE

DE LAS MATERIAS Y DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL TOMO UNDÉCIMO DE LOS

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA VIDA PUBLICA

DEL LIBERTADOR

DE COLOMBIA, PERU Y BOLIVIA.

NUMERO | PAGINA

CONTINUA EL AÑO DE 1826.

SIGUE EL AÑO 1826.

NUMERO | PAGINA

CONCLUYE EL AÑO 1826.

AÑO DE 1827.

NUMERO — PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO — PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO | PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

NUMERO PAGINA

SIGUE EL AÑO 1827.

FIN DEL INDICE DEL TOMO XI.

B. P. L. Bindery,
JAN 29 1883

